

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE SENADORES

Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de Mando	
Lineamientos de racionalidad y austeridad presupuestaria 2007	
Información relativa a la integración de las asignaciones presupuestarias del Capítulo de Servicios Personales	

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Décima Tercera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006	

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Anexo de Ejecución No. 070 que tiene por objeto especificar la distribución final de metas y recursos establecidos en el Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de recursos de los Programas del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social en las microrregiones y regiones 2005, y sus anexos 2 al 4	

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que se deja sin efectos la resolución contenida en el diverso 18/164/CFE/CI/AR-S/0156/2006, de veintiséis de enero de dos mil seis, así como la circular 18/164/CFE/CI/AR-S/0157/2006, de la misma fecha, mediante la cual se hizo de su conocimiento que se abstuvieran de aceptar propuestas o celebrar contratos sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con la empresa Acedo y Asociados, S.A. de C.V.	

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el proveedor Porfirio Gutiérrez Gómez	

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el proveedor Losfer Distribución, S.A. de C.V.	

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el proveedor Consultoría Estratégica de Tecnología de Información, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que se dejó sin efectos la resolución del veintisiete de septiembre de dos mil cuatro, y por ende la sanción de inhabilitación impuesta a la empresa Cash Motors, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el C. Roberto González Vázquez

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Reglas de Operación del Programa Nacional de Lectura

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Carmen Nuevo León Fracción II, con una superficie aproximada de 03-49-04 hectáreas, Municipio de Teopisca, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Faro, con una superficie aproximada de 190-00-00 hectáreas, Municipio de Solosuchiapa, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Solo Dios, con una superficie aproximada de 123-00-00 hectáreas, Municipio de Cintalapa, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Luis el Cañón, con una superficie aproximada de 47-00-00 hectáreas, Municipio de Tecpatán, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Guadalupe, con una superficie aproximada de 03-00-00 hectáreas, Municipio de Reforma, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Palmar, con una superficie aproximada de 23-00-00 hectáreas, Municipio de Tonalá, Chis.

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado Col. Luis Rey, Lote 13, Manzana 2, con una superficie aproximada de 00-12-50 hectáreas, Municipio de Juárez, Chih.

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado Col. Luis Rey, Lotes 23 y 24, Manzana 2, con una superficie aproximada de 00-12-50 hectáreas, Municipio de Juárez, Chih.

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado Col. Luis Rey, Lotes 8 y 9, Manzana 7, con una superficie aproximada de 00-25-00 hectáreas, Municipio de Juárez, Chih.

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado Col. Luis Rey, Lote 23, Manzana 7, con una superficie aproximada de 00-12-50 hectáreas, Municipio de Juárez, Chih.

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado Col. Luis Rey, Lotes 24, 25 y 26, Manzana 7, con una superficie aproximada de 00-37-50 hectáreas, Municipio de Juárez, Chih.

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado Col. Luis Rey, Lote 31, Manzana 7, con una superficie aproximada de 00-12-50 hectáreas, Municipio de Juárez, Chih.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Acuerdo 482/2006 del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, dictado en sesión celebrada el 30 de octubre de 2006

Acuerdo ACDO-HCT.310107/9.P.(D.G.) del Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, por el que se aprueban los Lineamientos operativos para dar cumplimiento al Programa Primer Empleo

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Convenio de Colaboración que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, la Coordinación Estatal para la Atención de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Ebano, San Luis Potosí, para realizar acciones de financiamiento, capacitación y acompañamiento a proyectos productivos en el marco del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas

Convenio de Colaboración que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, la Coordinación Estatal para la Atención de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Tampacán, San Luis Potosí, para realizar acciones de financiamiento, capacitación y acompañamiento a proyectos productivos, en el marco del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas

Convenio de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el H. Ayuntamiento de Las Choapas, Veracruz, para realizar acciones de financiamiento, capacitación, seguimiento y acompañamiento a proyectos productivos, en el marco del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas

Convenio de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Michoacán, para realizar acciones de financiamiento, capacitación, seguimiento y acompañamiento a proyectos productivos, en el marco del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se autoriza el Manual de Percepciones y Prestaciones para los Servidores Públicos a cargo del Consejo de la Judicatura Federal para el ejercicio fiscal dos mil siete

Disposiciones en materia de Austeridad y Disciplina Presupuestaria del Consejo de la Judicatura Federal para el ejercicio fiscal dos mil siete

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE ECONOMIA

Resolutivos por los que se autoriza la constitución de la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de Playa del Carmen

Relación de declaratorias de libertad de terreno número 05/2007

Relación de declaratorias de libertad de terreno número 06/2007

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, para la prestación del servicio de televisión restringida en las poblaciones de Santa Cruz Xoxocotlán y San Antonio de la Cal, Oax., otorgado en favor de María Lucila García Rodríguez

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, para la prestación del servicio de televisión restringida en las poblaciones de Tlapehuala y San José Poliutla, Gro., otorgado en favor de María Lucila García Rodríguez

AVISOS

Judiciales y generales

**TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA**

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Baja California Sur, para la realización de acciones en materia de seguridad pública en el año 2007

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasa de interés interbancaria de equilibrio

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el cual se aprueban los Lineamientos Generales para el Ejercicio Presupuestal 2007

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueba el Manual de Percepciones para los Servidores Públicos de Mando del Instituto Federal Electoral

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se autoriza la publicación de la Estructura ocupacional del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio Fiscal del 2007

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. (Continúa en la Cuarta Sección)

**QUINTA SECCION
PODER LEGISLATIVO****AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION**

Reglas para la Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el Ejercicio Fiscal 2007

Distribución de los recursos por entidad federativa

**SEXTA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Reglas de Operación del Programa de Educación Preescolar y Primaria para Niñas y Niños de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes

Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa

Reglas de Operación e indicadores de gestión y evaluación referente a los Programas en Materia de Cultura Física y Deporte a cargo de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE)

Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales Públicas

Reglas de Operación e indicadores de evaluación y gestión del Programa Fondo de Inversión de las Universidades Públicas Estatales con Evaluación y Acreditación FIUPEA (Fondo de Concurso bajo el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional PIFI)

**SEPTIMA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Reglas de Operación del Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria

Reglas de Operación e indicadores de gestión y evaluación de las acciones compensatorias para abatir el rezago en educación inicial y básica que opera el Consejo Nacional de Fomento Educativo

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE SENADORES

MANUAL de Percepciones de los Servidores Públicos de Mando.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Cámara de Senadores, México, D.F.

MANUAL DE PERCEPCIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO

Con fundamento en el Artículo 110 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 22 segundo párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007 y, por acuerdo de la Mesa Directiva y de la Comisión de Administración, la Secretaría General de Servicios Administrativos publica el siguiente:

MANUAL DE PERCEPCIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO

1.- Objetivo

Integrar las políticas, normas y lineamientos que se aplicarán para la asignación y pagos de percepciones a los senadores y a los servidores públicos de mando.

2.- Marco Normativo

Lo establecido en el Artículo 110 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 22 del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2007; el Estatuto del Servicio Civil de Carrera de la Cámara de Senadores; lineamientos para la operación del mismo; lineamientos de racionalidad y austeridad presupuestaria, y normatividad administrativa de la Cámara de Senadores

3.- Ambito de Aplicación

Los órganos directivos y unidades administrativas de la Cámara de Senadores.

4.- Sujetos

Los senadores, así como los servidores públicos de mando y homólogos, miembros del servicio civil de carrera o de libre designación, conforme a las estructuras orgánicas autorizadas y las plantillas de personal de apoyo administrativo y asesoría de los órganos de gobierno y unidades administrativas, que contengan puestos de mando.

Queda excluido el personal operativo de base y confianza, así como las personas que presten servicios mediante contrato de servicios profesionales por honorarios.

5.- Responsable de la Aplicación

Corresponde a la Dirección General de Recursos Humanos la aplicación en lo general del presente Manual y, a la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas, lo relativo al seguimiento y control presupuestal.

6.- Definiciones.

Estatuto.- El Estatuto del Servicio Civil de Carrera de la Cámara de Senadores.

Catálogo General de Puestos.- Instrumento que tiene por objeto proporcionar descripciones definidas, claras y consistentes de los puestos que integran las estructuras de la organización.

Dieta.- Es la remuneración que perciben los legisladores por la representación política que ostentan, la cual es irrenunciable y no constituye una contraprestación por un trabajo personal subordinado.

Plaza.- Es la posición individual de trabajo que no puede ser ocupada por más de un servidor público a la vez, con una adscripción determinada y respaldada presupuestalmente.

Puesto.- Se entiende como la unidad impersonal de trabajo, cuya descripción de tareas implica deberes específicos y delimita jerarquías y autoridad.

Tabulador de Sueldos.- Instrumento en el que se establecen de manera ordenada las remuneraciones para los puestos contenidos en el catálogo.

7.- Sistema de Remuneraciones

Se denomina sistema de remuneraciones al conjunto de conceptos que conforma el total de ingresos monetarios, prestaciones y demás beneficios que reciben los servidores públicos de mando, por sus servicios a la Cámara de Senadores.

Los conceptos del sistema de remuneraciones son:

7.1. Percepción Ordinaria, que es el pago mensual fijo que reciben los servidores públicos, expresado en el tabulador de sueldos y se integra por el sueldo base y la compensación garantizada.

El sueldo base es la remuneración que se asigna a cada puesto, sobre el cual se cubren las cuotas y aportaciones de seguridad social.

La compensación garantizada es la asignación que se otorga de manera regular, en función de la evaluación del puesto y del nivel salarial. Este concepto no se considera para el cálculo y pago de las cuotas y aportaciones de seguridad social, ni de la prima vacacional. Por acuerdo de los órganos de gobierno competentes este concepto podrá ser objeto de pagos por gratificación anual y por otras prestaciones de fin de año.

En **Anexo 1** se señalan los importes mínimos y máximos de las percepciones ordinarias mensuales que corresponden a cada puesto.

7.2. Percepciones Extraordinarias, que corresponden a los estímulos y reconocimientos u otros análogos que, de manera excepcional, pueden recibir los servidores públicos de mando y homólogos, conforme a las políticas y criterios establecidos por los órganos de gobierno.

Por su naturaleza, periodicidad de pago y características, este concepto no constituye un ingreso fijo, regular ni permanente, por lo que no forma parte de la percepción ordinaria del servidor público.

7.3. Prestaciones, entendidas como los beneficios adicionales que se otorgan en relación directa con el sueldo y/o en razón del puesto. Por su naturaleza, las prestaciones se clasifican en económicas, seguros, inherentes al puesto y de seguridad social, las cuales se detallan en el **Anexo 2**.

8.- Aspecto Fiscal

La retención y entero de los impuestos a las percepciones y/o asignaciones de senadores y a las percepciones de los servidores públicos se deberán efectuar en la forma y términos establecidos por la Ley del Impuesto Sobre la Renta y demás disposiciones aplicables.

9.- Operación del Tabulador de Sueldos

9.1. La aplicación del tabulador de sueldos para los servidores públicos de mando y homólogos se efectuará con base en el nivel salarial determinado para cada uno de los puestos de las estructuras autorizadas.

9.2. Cada uno de los puestos tendrá asignado un nivel salarial que, a su vez, se clasificará en rangos, con el objeto de que el servidor público pueda obtener ascensos salariales con base a los resultados de su desempeño, sin que para ello deba crearse una plaza o existir una plaza vacante, conforme a las disposiciones legales y lineamientos que rijan el servicio civil de carrera o, en su caso, normas que regulen al personal de libre designación, así como por acuerdo de los órganos directivos.

9.3. El ascenso de rango salarial es el incremento de percepciones que no implica mayor responsabilidad o jerarquía. Su aplicación queda sujeta a los lineamientos y acuerdos a que se refiere el punto anterior.

9.4. Los servidores públicos podrán obtener ascensos de puesto, que impliquen mayor responsabilidad y jerarquía y nivel salarial, únicamente cuando exista una plaza vacante y que el puesto se encuentre en la estructura orgánica o plantilla de personal de apoyo a servidores públicos de mando, autorizadas por las instancias respectivas, conforme a las disposiciones legales, lineamientos que regulan el servicio civil de carrera, disponibilidades presupuestarias, y acuerdos de los órganos directivos.

9.5. Los puestos de libre designación y homólogos se insertarán, según corresponda, en cada uno de los niveles salariales establecidos, a partir de la evaluación de responsabilidades realizadas y a la política aprobada para este personal.

9.6. La Tesorería propondrá la suficiencia de recursos para cubrir los ascensos salariales en el siguiente ejercicio presupuestal, dentro de los procesos de programación-presupuestación, de acuerdo con la Dirección General de Recursos Humanos y previa autorización de los órganos de gobierno por conducto de la Secretaría General de Servicios Administrativos.

9.7. Los ascensos salariales a que se refiere el punto 9.3., se deberán efectuar con base en los méritos individuales de cada servidor público, asignando el rango salarial inmediato superior al que se tenía, conforme al calendario y procedimiento que, en su caso, se establezca por la Secretaría General de Servicios Administrativos y el Centro de Capacitación y Formación Permanente, a través de la Tesorería y de la Dirección General de Recursos Humanos.

9.8. Tratándose de personal de nuevo ingreso, se asignará la percepción del rango mínimo del nivel salarial que corresponda al puesto al que haya ingresado, salvo los casos que conforme a los lineamientos aplicables, se determinen como excepciones en función del reconocimiento y experiencia del nuevo servidor público.

Los ascensos de puesto se sujetarán al presente lineamiento, excepto cuando el sueldo que se venía percibiendo resulte superior al sueldo del primer rango fijado para el grupo al que se promueva, en cuyo caso se asignará el rango de sueldo inmediato superior al que ya recibía.

9.9 Los importes establecidos en el tabulador de sueldos para los servidores públicos de mando y homólogos, sólo podrán ser modificados cuando:

- a) Se trate de ajustes salariales generales, conforme a las medidas de política salarial autorizadas por los órganos de gobierno.
- b) Las instancias competentes autoricen una nueva integración de conceptos o importes a la estructura del Sistema de Remuneraciones.
- c) Como resultado de la aplicación de evaluación de responsabilidades (análisis y valuación de puestos), se determine la renivelación de algún puesto.

En el último caso, los recursos presupuestarios para su operación se deberán obtener preferentemente de manera compensada, dentro de la plantilla de plazas autorizada a las unidades administrativas que cuenten con los puestos que se renivelan.

9.10. Cuando la entrada en vigor de los tabuladores implique reducción salarial a un puesto, se podrá optar por cualquiera de las opciones siguientes:

- a) La percepción del ocupante del puesto en las condiciones enunciadas se congelará respecto de cualquier incremento de sueldo general, hasta en tanto se ajuste a los límites establecidos para el puesto.
- b) Liquidar conforme a ley la diferencia que resulte por la reducción, según la antigüedad de servicios en la Cámara.

9.11. La Dirección General de Recursos Humanos será responsable de la aplicación del presente Manual, con la intervención que corresponda a la Tesorería en materia presupuestal y pago de remuneraciones.

10.- Interpretación Administrativa

La Secretaría General de Servicios Administrativos es la autoridad facultada para la interpretación administrativa del presente Manual y, en los términos del Artículo 108 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, está facultada para proponer a los órganos de gobierno las modificaciones procedentes al mismo.

11.- Vigilancia

La vigilancia del cumplimiento del presente Manual, en los términos de las disposiciones legales vigentes, corresponde a la Contraloría Interna de la Cámara de Senadores.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Manual tendrá vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de Mando de la Cámara de Senadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de mayo de 2006.

TERCERO.- Los importes de las dietas, percepciones y prestaciones que se consignan en el presente Manual corresponden a los tabuladores, valores o equivalencias vigentes hasta el 31 de diciembre de 2006, mismas que podrán variar durante el ejercicio por efecto de la aplicación de las disposiciones fiscales vigentes.

México, D.F., a 15 de febrero del 2007.- El Secretario General de Servicios Administrativos, **Jorge Valdés Aguilera**.- Rúbrica.

ANEXO 1

Tabulador detallado de sueldos netos mensuales para servidores públicos de mando y homólogos del Servicios Civil de Carrera (SCC) y de Libre Designación (miles de pesos)

	Nivel	Transición al SCC	Mínimo primera fase		Medio segunda fase		Máximo tercera fase	
			A	B	C	D	E	F
Servicio Civil de Carrera	Jefe de Departamento	14.8	17.7	19.4	21.2	22.7	24.3	26.1
	Subdirector de Área	21.7	26.1	28.7	31.3	33.4	35.7	38.1
	Director de Área	31.6	39.1	44.3	49.5	53.1	57.0	61.1
	Jefe de Unidad	53.1		61.6		66.7		71.2
	Director General	65.6		79.6		87.3		95.6
Libre Designación	Coordinador							
	Contralor			102.8		113.6		122.5
	Tesorero							
	Secretario General							123.6
	Senador (dieta)							125.9

NOTAS

- 1) El tabulador para el año 2007 corresponde al aplicado en los ejercicios 2005 y 2006. Las variaciones mínimas obedecen a la desgravación de I.S.R., derivada de las modificaciones fiscales en dichos años.
- 2) El **85% del personal de carrera** se ubica en el **rango mínimo**; el **15%** restante -básicamente **Secretarios Técnicos-fundamentalmente** en el **rango medio**.
- 3) En el año 2007 **HABRÁ "CERO INCREMENTOS" A DIETAS Y SUELDOS**.

ANEXO 2

PUESTO: **SENADOR DE LA REPUBLICA**

SEGUROS	ECONOMICAS
SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL: 40 meses de dieta bruta. SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: 1500 salarios mínimos generales mensuales del D.F. SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: Se constituye con aportaciones del 10% de la dieta por parte de los Senadores y por el Organó Legislativo, más los rendimientos que generen ambas aportaciones.	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO: 40 días de la dieta.

PUESTO: SECRETARIO GENERAL
TESORERO

SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL: 40 meses de sueldo integrado SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: de 12,000 a 25,000 pesos, según los años de servicios. SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: 295 salarios mínimos generales mensuales del D.F. SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: Se constituye con aportaciones del 10% de la percepción ordinaria por parte del servidor público de mando y por el Organó Legislativo, más los rendimientos que generen ambas aportaciones.	PRIMA VACACIONAL: 50% de once días de sueldo base, que se otorga por cada periodo vacacional PRIMA QUINQUENAL: de \$46.00 a \$136.00, según los años de servicios. AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO: 40 días de sueldo base, y, en su caso, de la compensación garantizada. PAGAS DE DEFUNCION: hasta 4 meses del último sueldo base. VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos periodos de 10 días cada uno. ESTIMULO DE FIN DE AÑO: 40 días de la percepción ordinaria.	VEHICULOS: Uno, para el servicio de la unidad administrativa. EQUIPO DE TELEFONIA CELULAR, RADIOLOCALIZACION Y/O RADIOCOMUNICACION: De conformidad con la norma específica.
SEGURIDAD SOCIAL		
ISSSTE, FOVISSTE, SAR		

PUESTO: COORDINADOR**CONTRALOR INTERNO**

SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL: 40 meses de sueldo integrado SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: de 12,000 a 25,000 pesos, según los años de servicios. SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: 259 salarios mínimos generales mensuales del D.F. SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: Se constituye con aportaciones del 10% de la percepción ordinaria por parte del servidor público de mando y por el Organo Legislativo, más los rendimientos que generen ambas aportaciones.	PRIMA VACACIONAL: 50% de once días de sueldo base, que se otorga por cada periodo vacacional. PRIMA QUINQUENAL: de \$46.00 a \$136.00 AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO: 40 días de sueldo base, y, en su caso, de la compensación garantizada. PAGAS DE DEFUNCION: hasta 4 meses del último sueldo base. VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos periodos de 10 días cada uno. ESTIMULO DE FIN DE AÑO: 40 días de la percepción ordinaria.	VEHICULOS: uno, para el servicio de la unidad administrativa. EQUIPO DE TELEFONIA CELULAR, RADIOLOCALIZACION Y/O RADIOCOMUNICACION: De conformidad con la norma específica.
SEGURIDAD SOCIAL		
ISSSTE, FOVISSTE, SAR		

PUESTO: DIRECTOR GENERAL**JEFE DE UNIDAD**

SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL: 40 meses de sueldo integrado. SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: de 12,000 a 25,000 pesos, según los años de servicios SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: 222 salarios mínimos generales mensuales del D.F. SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: Se constituye con aportaciones del 10% de la percepción ordinaria por parte del servidor público de mando y por el Organo Legislativo, más los rendimientos que generen ambas aportaciones.	PRIMA VACACIONAL: 50% de once días de sueldo base, que se otorga por cada periodo vacacional. PRIMA QUINQUENAL: de \$46.00 a \$136.00, según los años de servicios. AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO: 40 días de sueldo base, y, en su caso, de la compensación garantizada. PAGAS DE DEFUNCION: hasta 4 meses del último sueldo base. VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos periodos de 10 días cada uno. ESTIMULO DE FIN DE AÑO: 40 días de la percepción ordinaria.	VEHICULOS: uno, para el servicio de la unidad administrativa cuya función lo justifique. EQUIPO DE TELEFONIA CELULAR, RADIOLOCALIZACION Y/O RADIOCOMUNICACION: De conformidad con la norma específica.
SEGURIDAD SOCIAL		
ISSSTE, FOVISSTE, SAR		

PUESTO: DIRECTOR DE AREA**SUBDIRECTOR DE AREA**

SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL: 40 meses de sueldo integrado SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: de 12,000 a 25,000 pesos, según los años de servicios. SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: 148 salarios mínimos generales mensuales del D.F. SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: Se constituye con aportaciones del 10% de la percepción ordinaria por parte del servidor público de mando y por el Organo Legislativo, más los rendimientos que generen ambas aportaciones.	PRIMA VACACIONAL: 50% de once días de sueldo base, que se otorga por cada periodo vacacional. PRIMA QUINQUENAL: de \$46.00 a \$136.00, según los años de servicios. AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO: 40 días de sueldo base, y, en su caso, de la compensación garantizada. PAGAS DE DEFUNCION: hasta 4 meses del último sueldo base. VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos periodos de 10 días cada uno. ESTIMULO DE FIN DE AÑO: 40 días de la percepción ordinaria.	
SEGURIDAD SOCIAL		
ISSSTE, FOVISSTE, SAR		

PUESTO: JEFE DE DEPARTAMENTO

SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL: 40 meses de sueldo integrado SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: de 12,000 a 25,000 pesos, según los años de servicios. SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: de 111 salarios mínimos generales mensuales del D.F. SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: Se constituye con aportaciones del 10% de la percepción ordinaria por parte del servidor público de mando y por el Organo Legislativo, más los rendimientos que generen ambas aportaciones.	PRIMA VACACIONAL: 50% de once días de sueldo base, que se otorga por cada periodo vacacional. PRIMA QUINQUENAL: de \$46.00 a \$136.00, según los años de servicios. AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO: 40 días de sueldo base, y, en su caso, de la compensación garantizada. PAGAS DE DEFUNCION: hasta 4 meses del último sueldo base. VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos periodos de 10 días cada uno. ESTIMULO DE FIN DE AÑO: 40 días de la percepción ordinaria.	
SEGURIDAD SOCIAL		
ISSSTE, FOVISSTE, SAR		

LINEAMIENTOS de racionalidad y austeridad presupuestaria 2007.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Cámara de Senadores.- México, D.F.

LINEAMIENTOS DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD PRESUPUESTARIA 2007

EL SECRETARIO GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA CAMARA DE SENADORES, CON LA APROBACION DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 66, NUMERAL 1, 77, NUMERAL 1, 99 Y 110, DE LA LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICA LOS LINEAMIENTOS DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD PRESUPUESTARIA 2007, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 15 DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007.

CONSIDERANDOS

Primero.- Que la Cámara de Senadores es un órgano colegiado, parte integrante del Poder Legislativo Federal, conforme al artículo 50 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Segundo.- Que conforme al artículo 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos cada una de las Cámara del Poder Legislativo Federal puede, sin la intervención de su colegisladora, dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.

Tercero.- Que el ejercicio y la administración de los recursos públicos federales a disposición de los Poderes de la Unión y de los órganos constitucionales autónomos, deben realizarse con base en criterios de legalidad, honestidad, austeridad, economía, racionalidad, eficacia, eficiencia, rendición de cuentas y transparencia.

Cuarto.- Que el del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2007 otorgó al Senado de la República un presupuesto de 2,075 millones de pesos, reduciendo 606 millones de pesos al presupuesto que este órgano legislativo solicitó, por lo que es necesario definir acciones específicas de ahorro con la finalidad de que con menos recursos públicos se cumplan los objetivos y metas fijadas.

Quinto.- Que de acuerdo al artículo 15 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2007 el Poder Legislativo instrumentará acciones para optimizar el ejercicio del gasto público que se destina a la realización de las actividades administrativas, razón por la cual la Cámara de Senadores a través de sus órganos de gobierno y su Comisión de Administración, estiman conveniente establecer las disposiciones de austeridad para el presente ejercicio fiscal, conforme al siguiente:

ACUERDO

Primero.- Este acuerdo establece las disposiciones y medidas administrativas dictadas por los órganos de gobierno, con el **objeto de racionalizar el gasto** destinado a las actividades administrativas y de apoyo de la Cámara de Senadores, **sin afectar el cumplimiento de las metas de carácter legislativo**, con lo que se pretende alcanzar un ahorro de 5.0 millones de pesos, los cuales se destinarán a los gastos de inversión en apoyo del trabajo legislativo de las Comisiones y los Senadores, previo cumplimiento de la normatividad aplicable.

La meta de ahorro fue definida en congruencia con el monto presupuestario definitivo aprobado, al que se hace alusión en los considerandos de los presentes lineamientos.

Segundo.- Los lineamientos de racionalidad y austeridad presupuestaria deberán **garantizar** que los recursos se **privilegien** para: los gastos de apoyo para el **trabajo legislativo y de gestión** de los Senadores; la consolidación del **servicio profesional** de carrera; el cumplimiento de las **obligaciones fiscales** del órgano legislativo; así como para la **actualización tecnológica**.

Tercero.- Son **sujetos** de las presentes medidas de racionalidad y austeridad presupuestaria, las áreas parlamentarias, administrativas y técnicas de la Cámara, entre ellas las Secretarías Generales de Servicios Parlamentarios y de Servicios Administrativos, las Coordinaciones de Asuntos Internacionales y Relaciones Parlamentarias y de Comunicación Social, el Instituto de Investigaciones Legislativas, el Centro de Capacitación y Formación Permanente, la Contraloría Interna y el Canal del Congreso. Estas medidas de racionalidad y austeridad presupuestaria no deberán afectar las actividades relativas al trabajo legislativo ni de seguridad de los legisladores, servidores públicos y personas que asistan a las instalaciones de la Cámara de Senadores.

Cuarto.- El Secretario General de Servicios Administrativos deberá vigilar que las erogaciones se apeguen a la legalidad y al presupuesto aprobado. Para ello, instruirá a las unidades ejecutoras del gasto para que, en el ámbito de su competencia, instrumenten las medidas del presente acuerdo tendientes a fomentar el ahorro de los servicios administrativos y cumplan con los criterios de austeridad, proporcionalidad, equidad y transparencia del ejercicio presupuestal.

Quinto.- En materia del ejercicio presupuestario se deberán aplicar los siguientes lineamientos:

- I. El ejercicio del gasto se hará con estricto **apego a la ley** y normas del Senado, así como a los **criterios de austeridad, proporcionalidad** a Grupos Parlamentarios y **equidad** para los Senadores, así como **transparencia y rendición de cuentas**. Todos los gastos del Senado se continuarán registrando conforme a las reglas de contabilidad gubernamental y con el comprobante oficial correspondiente.
- II. El ejercicio del gasto se ajustará a los **montos autorizados en el presupuesto** anual calendarizado, salvo las adecuaciones presupuestarias aprobadas por la Comisión de Administración, aplicándose la normatividad vigente.
- III. Los recursos económicos que se obtengan por concepto de **intereses bancarios, enajenación** de vehículos, mobiliario y equipo en desuso o mal estado, venta de bases de licitación, entre otros, sólo podrán ejercerse mediante ampliaciones presupuestarias aprobadas por los órganos de gobierno, cumpliendo la normatividad correspondiente.
- IV. El pago de **cuotas a organismos internacionales** se deberá efectuar conforme el programa de compromisos internacionales del Senado.
- V. Los **gastos operativos** se limitarán a los **mínimos** indispensables, sin afectar el trabajo legislativo.
- VI. Los **nuevos proyectos** quedarán **sujetos a la disponibilidad** presupuestaria, conforme al acuerdo correspondiente de los órganos de gobierno.

Sexto.- En materia de **servicios personales** se deberán observar las siguientes disposiciones:

- I. Continuará **suspendida la creación** y ocupación de plazas vacantes, las promociones de rangos salariales y la asignación de compensaciones, con excepción de las que, conforme a la normatividad, aprueben los órganos de gobierno.
- II. En su caso, la **contratación** de personas y el ejercicio presupuestario de las partidas destinadas para este fin, deberán **sujetarse a la normatividad**, plantillas y tabuladores autorizados, así como al monto presupuestario aprobado.
- III. Conforme a las **disponibilidades presupuestarias y con la autorización de los órganos de gobierno**, se podrá aplicar un programa de **retiro voluntario** del personal operativo de base y confianza, o por **reorganización administrativa**, sin que con ello se afecte el trabajo sustantivo de los legisladores, respetándose los derechos de los servidores públicos, en los términos de la legislación laboral y bajo las normas de operación de la Cámara de Senadores.
- IV. Las **estructuras orgánicas** vigentes **no deberán reportar crecimientos**, salvo en los casos de excepción que se justifiquen ante los órganos de gobierno.
- V. **No se otorgarán incrementos a las dietas** de los legisladores y sueldos del personal de mando.
- VI. Los **estímulos** ordinarios se podrán otorgar **conforme a las disponibilidades** presupuestarias y en la forma y términos que acuerden los órganos de gobierno competentes. Los estímulos adicionales deberán aprobarse por los órganos de gobierno y, en su caso, estarán condicionados al ahorro, calidad y productividad del área correspondiente.
- VII. La contratación de **prestadores de servicios profesionales**, con cargo a la partida de honorarios, deberá **sujetarse a los techos** presupuestarios autorizados, conforme a los **requerimientos del trabajo legislativo**.

Las áreas técnicas, parlamentarias y administrativas **procurarán reducir** las plantillas de prestadores de servicios profesionales, sin afectar el trabajo legislativo.

Séptimo.- En materia de recursos materiales y servicios se aplicarán las siguientes reglas:

- I. Las **adquisiciones** de bienes deberán efectuarse con **apego a la normatividad** vigente, procurando consolidarlas con el objeto de lograr mejores condiciones de calidad, oportunidad y precio. Las licitaciones continuarán difundándose en el sistema **compranet del Senado**.

II. El área administrativa podrá celebrar **contratos multianuales** de adquisiciones, arrendamientos y servicios, siempre y cuando representen mejores términos y condiciones respecto a los de un ejercicio fiscal, en el entendido que el pago de los compromisos de los años subsecuentes quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria que autorice la Cámara de Diputados.

III. Las erogaciones por concepto de **materiales** y suministros deberán reducirse **al mínimo indispensable** en el caso de papelería, útiles de escritorio, fotocopiado, consumibles del equipo de cómputo y utensilios en general.

La unidad administrativa responsable de la función de **proveeduría** deberá llevar a cabo la revisión y análisis del catálogo de bienes, a efecto de que únicamente se adquieran y suministren a las áreas administrativas **los bienes indispensables** para su operación, de acuerdo a la identificación de los consumos de cada una.

IV. Las adquisiciones de **mobiliario y equipo** de oficina se ajustarán al **mínimo indispensable** para el apoyo a la tarea legislativa.

V. La adquisición de equipo de **cómputo y comunicación** se podrá realizar exclusivamente conforme lo previsto en el **programa de actualización** tecnológica aprobado por los órganos de gobierno, sin rebasar los techos presupuestarios asignados y cuidando que, en todos los casos, se observen los criterios de compatibilidad, austeridad y racionalidad.

VI. La flotilla de vehículos deberá reducirse al mínimo indispensable para servicios colectivos o de apoyo al trabajo legislativo. La adquisición de **vehículos** queda sujeta a la sustitución de aquellos que ya no sean útiles para el servicio, a los de **reposición por siniestros** que genere el pago de seguros y en aquellos casos que sean indispensables para tareas de apoyo legislativo, previamente autorizados por los órganos de gobierno. **No** podrán comprarse vehículos de lujo o para uso de funcionarios administrativos.

VII. Conforme a lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y en el Acuerdo Parlamentario para su aplicación en la Cámara de Senadores, se deberá **informar vía Internet**, al término de cada trimestre del ejercicio:

a) Las **obras públicas**, los **bienes adquiridos** o arrendados, o los **servicios contratados**. En el caso de las asesorías, estudios e investigaciones deberá mencionarse el tema del estudio o la investigación;

b) El **costo**;

c) El **nombre del proveedor** o de la persona física o moral con quien se haya celebrado el contrato; y

d) El **plazo del contrato**.

Octavo.- No podrán efectuarse nuevos arrendamientos de bienes inmuebles para oficinas; salvo los casos estrictamente indispensables para el trabajo legislativo o del proyecto de la nueva sede, siempre y cuando se cuente con la autorización de los órganos de gobierno y disponibilidad presupuestaria; asimismo, se deberá optimizar la utilización de los espacios físicos disponibles en la Administración Pública Federal, haciendo la consulta al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

Noveno.- La contratación de **servicios** se limitará a los **mínimos indispensables**, los cuales deberán efectuarse con apego a la normatividad vigente y procurando consolidarlos a través de contrataciones anualizadas y, cuando las condiciones lo favorezcan, mediante contratos multianuales, con el objeto de lograr las mejores condiciones de calidad, oportunidad y precio:

I. En materia de **fotocopiado y reproducción** de documentos las unidades administrativas deberán observar los siguientes lineamientos:

a) El servicio de fotocopiado deberá otorgarse en centros de apoyo colectivo, evitando el uso de copiadoras por oficina, con excepción de los indispensables para el trabajo legislativo o que se trate de unidades administrativas que produzcan o resguarden información y documentación considerada como de uso restringido o confidencial.

b) El uso del fotocopiado deberá restringirse exclusivamente a asuntos de carácter oficial, utilizando en lo posible las hojas de papel por ambos lados.

- c) Evitar fotocopiar publicaciones completas, como libros o el diario oficial, pudiendo optar por la consulta a través de medios electrónicos.
 - d) Tratándose de oficios, marcar copia únicamente a las personas cuya participación en el asunto resulte indispensable.
 - e) Utilizar de preferencia el sistema de digitalización en discos, conforme a lo previsto en el programa "Sin papel del Senado".
 - f) En su caso, la integración de documentos o informes voluminosos y la impresión de pósters, carteles, libros o revistas se efectuarán preferentemente en los equipos con que cuenta la Cámara de Senadores, en el centro de reproducción.
- II. Tratándose de gastos por **servicios de telefonía**, se deberán mantener y, en su caso, aumentar las restricciones en el uso de las líneas instaladas para asuntos oficiales, cuya observancia será responsabilidad del titular de cada unidad administrativa.
- El área de Informática y Telecomunicaciones implementará, en el ámbito administrativo, las medidas necesarias para racionalizar y transparentar el uso del servicio telefónico a disposición de las unidades administrativas.
- III. El servicio de **telefonía celular** se limitará exclusivamente a aquellos servidores públicos que para cumplir con sus funciones, les sea indispensable dicho instrumento, reduciéndose en un 10% las cuotas asignadas. Quedarán a cargo de los usuarios los gastos excedentes a las nuevas cuotas establecidas.
- IV. Se deberá continuar con el ahorro del servicio de **energía eléctrica**, instalando luminarias de bajo consumo de energía y vigilando que se mantengan apagadas las luces y equipos eléctricos que no estén siendo utilizados, sin interrumpir las actividades de las áreas y especialmente durante los días y horarios no laborables.
- V. Tratándose del servicio de **agua potable**, se deberán efectuar revisiones periódicas a las instalaciones hidrosanitarias, a fin de detectar fugas y proceder a su inmediata reparación, así como instalar llaves especiales en lavamanos y mingitorios para evitar que se mantengan abiertas.
- VI. Se deberán establecer mecanismos de conservación y **mantenimiento de mobiliario y equipo**, bienes informáticos, maquinaria e inmuebles de que se disponen en la Cámara, así como acciones para el destino final del mobiliario, vehículos, equipo y material obsoleto o en mal estado, conforme a la norma vigente, a fin de evitar costos innecesarios de administración y almacenamiento.
- VIII. Para racionalizar el gasto destinado al **mantenimiento de vehículos**, se deberá cumplir de manera estricta con la normatividad en materia de asignación, uso y control de vehículos.

Décimo.- Los gastos de **comunicación social** y del **Canal del Congreso**, se apegarán a las directrices que **establece la Mesa Directiva**, bajo criterios de racionalidad y en apego a la normatividad e impacto de resultados. **La erogación a que se refiere este apartado deberá reducirse, sin afectar la difusión del trabajo legislativo.**

El programa de **difusión** del trabajo legislativo deberá considerar el **espacio del Canal** del Congreso y la **utilización de los tiempos** que señala el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007, los cuales por Ley otorgan al Estado las empresas de comunicación que operan mediante concesión federal. Estos deberán ser programados con oportunidad para evitar la subutilización.

En ningún caso podrán utilizarse tiempos fiscales, tiempos oficiales o recursos presupuestarios con fines de promoción de imagen personal.

Todas las erogaciones que conforme a este artículo se realicen deberán ser autorizadas de manera previa por el órgano de gobierno respectivo.

El área de comunicación social entregará a la Mesa Directiva el proyecto de programa de difusión anual, indicando la utilización de tiempos oficiales y del Canal del Congreso. Asimismo, remitirá al órgano de gobierno y a la Comisión de Administración, el informe de avance del programa.

La suscripción y suministro de **diarios y revistas**, así como la síntesis periodística, se limitará al **mínimo indispensable**, para apoyar el trabajo de las oficinas de los órganos de gobierno, legisladores y Comisiones Legislativas.

Los contratos de servicios de difusión e información deberán efectuarse **conforme la normatividad** en la materia. El pago de servicios de difusión e información se deberá efectuar, previa expedición de constancia de recibo por parte del área de comunicación social.

No se aplicarán gastos de orden social.

Décimo primero.- El servicio de **alimentación y cafetería** será exclusivamente para el trabajo legislativo de Senadores y Comisiones con apego a la normatividad prevista en la materia y a los mecanismos para optimizarlo, en condiciones de higiene y calidad; las reuniones de trabajo de los grupos administrativos colegiados y de las unidades administrativas del primer nivel orgánico, en su caso, serán de autoservicio. Los gastos de alimentación fuera de las instalaciones deberán obedecer a requerimientos del trabajo legislativo y se ajustarán a la normatividad establecida.

Décimo segundo.- Los **gastos operativos de órganos legislativos** se ajustarán a las asignaciones presupuestales y a la normatividad aprobada por los órganos de gobierno, con criterios de austeridad y proporcionalidad.

Décimo tercero.- El otorgamiento de **pasajes y viáticos** para viajes nacionales e internacionales de **carácter legislativo**, se ajustará invariablemente a la normatividad autorizada por los órganos de gobierno, bajo criterios de racionalidad, pluralidad y proporcionalidad. **No se expedirán boletos de primera clase.**

Décimo cuarto.- Los gastos de **ceremonial y de orden social** quedan limitados a los estrictamente necesarios para el trabajo legislativo; los de comisiones al extranjero, congresos, convenciones, foros y reuniones deberán estar relacionados con el trabajo legislativo, apegarse a la normatividad, limitarse al mínimo indispensable y contar con la autorización de los órganos de gobierno.

Cuando se realicen los **foros, seminarios y reuniones** deberán integrarse expedientes que incluyan los documentos que acrediten el objeto, programa, justificación, participantes y costos de las reuniones.

Décimo quinto.- Los **donativos** sólo podrán otorgarse conforme a lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, cuando exista disponibilidad presupuestaria en la partida correspondiente y se cuente con la autorización de los órganos de gobierno.

Tratándose de organizaciones, se otorgará donativos siempre y cuando éstas tengan: un objetivo social; demuestren cumplir con sus obligaciones fiscales y que sus principales ingresos no provienen del presupuesto público, salvo los casos que permitan expresamente las leyes; justifiquen el destino del apoyo; y, que no estén sujetas a procesos legales por irregularidades en su funcionamiento. Para dar cumplimiento a lo anterior se recabará, previo al otorgamiento del donativo, una carta responsiva del representante de la organización, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos señalados.

Asimismo, se deberá verificar que los donatarios no estén integrados en algún otro padrón de beneficiarios de programas a cargo del gobierno federal y que en ningún caso estén vinculados a asociaciones religiosas o a partidos y agrupaciones políticas nacionales, salvo los casos que permitan las leyes.

Décimo sexto.- Los titulares de las unidades administrativas serán responsables de llevar a cabo, dentro de sus respectivas áreas y atribuciones, las acciones que se requieran para la debida observancia de las disposiciones de este acuerdo.

Décimo séptimo.- La Contraloría Interna, en el ámbito de su competencia, verificará el cumplimiento de las medidas y obligaciones del presente acuerdo.

Décimo octavo.- Las situaciones no previstas en este acuerdo, serán resueltas por los órganos de gobierno, a través del Secretario General de Servicios Administrativos.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 1 de febrero de 2007.- El Secretario General de Servicios Administrativos de la Cámara de Senadores, **Jorge Valdés Aguilera**.- Rúbrica.

INFORMACION relativa a la integración de las asignaciones presupuestarias del Capítulo de Servicios Personales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Cámara de Senadores, México, D.F.

INFORMACION RELATIVA A LA INTEGRACION DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL CAPITULO DE SERVICIOS PERSONALES.

Con fundamento en los Artículos 66 numeral 1 inciso h) y 110 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y por acuerdos de la Mesa Directiva y de la Comisión de Administración para dar cumplimiento a lo dispuesto por el tercer párrafo del Artículo 22 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, la Secretaría General de Servicios Administrativos publica lo siguiente:

Primero.- Los puestos y niveles salariales de la estructura ocupacional se presentan en el Anexo 1 y los recursos asignados al Capítulo de Servicios Personales que se muestran en el Anexo 2, corresponden a la distribución aprobada por la Comisión de Administración al gasto neto total que para la Cámara de Senadores se consigna en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007.

Segundo.- Los importes de percepciones, prestaciones y repercusiones que se indican en el Anexo 2 corresponden a tabuladores, valores o equivalencias vigentes, por lo que durante el ejercicio podrán variar de acuerdo a las medidas salariales generales que se convengan para el personal al servicio del Estado por las instancias correspondientes, así como a las específicas que al respecto determinen los órganos competentes de la Cámara de Senadores.

México, D.F., a 15 de febrero de 2007.- El Secretario General de Servicios Administrativos, **Jorge Valdés Aguilera**.- Rúbrica.

ANEXO No. 1

PUESTO	NIVEL
Chofer	2
Oficial Administrativo	2
Jefe de Servicios y Mantenimiento	2
Auxiliar de Administrador	2
Técnico Medio	2
Operador de Equipo Especial de Comunicación	2
Secretaría "C"	2
Jefe de Cocina	2
Jefe de Meseros	2
Enfermera Especializada	2
Jefe de Servicios y Mantenimiento Especializado	2
Especialista en Proyectos Técnicos	2
Jefe de Orientación y Vigilancia	3
Jefe de Unidad de Enfermería	3
Especialista Técnico	3
Coordinador de Técnicos en Computación	4

Jefe de Oficina	5
Secretaría "A"	6
Técnico Especializado	6
Analista Programador "B"	6
Secretaria Ejecutiva "B"	6
Auxiliar de Servicio de Apoyo Administrativo	6
Secretaria Ejecutiva "A"	7
Médico Dictaminador Especializado	7
Técnico Superior	7
Jefe de Sistemas Administrativos	8
Jefe de Sistemas Especiales de Comunicación	8
Analista en Sistemas Macrocomputacionales	8
Supervisor de Apoyo Técnico Admvo. y Parlamentario "A"	CFA
Secretaria Ejecutiva "A"	CFA
Chofer de Servidor Público de Mando	CFA
Manejador de Fondos y Valores	CFA
Supervisor de Servicios	CFA
Supervisor de Fotografía	CFA
Supervisor Educativo	CFA
Supervisor de Apoyo Técnico Admvo. y Parlamentario "B"	CFB
Secretaria Ejecutiva "B"	CFB
Chofer de SPS	CFB
Supervisor de Apoyo Técnico Admvo. y Parlamentario "C"	CFC
Secretaria Ejecutiva "C"	CFC
Especialista en el Manejo de Fondos y Valores	CFC
Supervisor de Información Financiera	CFC
Médico Especialista	CFC
Jefe de Departamento	28
Investigador "A"	28
Administrador del Salón de Sesiones	28
Consultor Parlamentario "A"	28
Asesor Fiscal	28
Ejecutivo en Servicios de Apoyo Administrativo	28
Ejecutivo en Servicios de Apoyo Parlamentario	28

Abogado "A"	28
Jefe de Turno de Resguardo Parlamentario "A"	28
Jefe de Supervisión de Resguardo Parlamentario "A"	28
Subdirector de Area	29
Investigador "B"	29
Consultor Parlamentario "B"	29
Asesor de Tesorero	29
Coordinador en Servicios de Apoyo Administrativo	29
Coordinador de Calidad	29
Coordinador Técnico	29
Abogado "B"	29
Jefe de Turno de Resguardo Parlamentario "B"	29
Secretario Técnico "B"	29
Director de Area	30
Consultor Técnico	30
Consultor Parlamentario "C"	30
Asistente de Organización y Métodos	30
Asistente de Sistemas y Procedimientos Administrativos	30
Asesor de Secretario General	30
Secretario Particular de Tesorero	30
Asesor de Organos de Gobierno	30
Secretario Técnico "C"	30
Jefe de Unidad	33
Subcontralor	33
Consultor Parlamentario "D"	33
Secretario Particular de Secretario General	33
Coordinador de Auditoría a Grupos Parlamentarios	33
Secretario Técnico "D"	33
Director General	33E
Subcontralor	33E
Coordinador Técnico de la SGSA	33E
Secretario Técnico de Organo de Gobierno	33E
Tesorero	34
Coordinador General	34
Contralor Interno	34

Secretario General	35
Senador	-

ANEXO No. 2
RECURSOS APROBADOS EN EL CAPITULO DE SERVICIOS PERSONALES

-PESOS-

NIVEL	PLAZAS	1101/1103/1201 PERCEPCION BRUTA	1509 COMPENSAC. GARANTIZADA	1305 PRIMA VACACIONAL	1306 GRATIFIC. DE FIN DE AÑO	1401 CUOTAS ISSSTE	1403 CUOTAS FOVISSSTE	1404/1406 1407/1408 SEGUROS	1413 2% SAR	1511 P. S. M.	1511 DESARROLLO Y CAPACITACION	1512 DESPENSA	1512 AYUDA DE SERVICIOS	1307/1507/1511/ 1512/1702 OTRAS PRESTAC.	TOTAL
2	136	6,772,800.00		225,760.00	1,053,546.67	946,764.00	371,280.00	205,218.24	148,512.00	986,845.10	1,682,184.00	590,934.96	145,156.20	20,624,622.03	33,753,623.20
3	46	2,346,000.00		78,200.00	364,933.33	327,267.00	128,340.00	70,406.65	51,336.00	333,785.84	568,974.00	199,875.06	49,096.95	7,008,235.69	11,526,449.52
4	2	104,400.00		3,480.00	16,240.00	14,535.00	5,700.00	3,104.32	2,280.00	14,512.43	24,738.00	8,690.22	2,134.65	306,108.53	505,923.15
5	39	2,087,280.00		69,576.00	324,688.00	289,996.20	113,724.00	61,460.79	45,489.60	282,992.35	482,391.00	169,459.29	41,625.68	5,999,202.89	9,967,885.80
6	212	11,524,320.00	915,840.00	384,144.00	1,792,672.00	1,599,094.80	627,096.00	353,785.11	250,838.40	1,538,317.37	2,622,228.00	921,163.32	226,272.90	32,939,009.43	55,694,781.33
7	32	1,766,400.00	334,080.00	58,880.00	274,773.33	244,800.00	96,000.00	57,410.49	38,400.00	232,198.85	395,808.00	139,043.52	34,154.40	5,035,505.89	8,707,454.48
8	10	558,000.00	147,600.00	18,600.00	86,800.00	77,265.00	30,300.00	18,826.38	12,120.00	72,562.14	123,690.00	43,451.10	10,673.25	1,587,662.18	2,787,550.05
A	25	1,792,098.00	2,566,341.00	59,736.60	278,770.80	228,492.50	89,604.90	82,498.90	35,841.96					2,423,715.43	7,557,100.09
B	33	2,428,929.36	3,767,730.12	80,964.31	377,833.46	309,688.49	121,446.47	116,881.91	48,578.59					3,300,684.32	10,552,737.03
C	38	2,869,908.96	4,776,353.76	95,663.63	446,430.28	365,913.39	143,495.45	143,784.17	57,398.18					3,917,527.47	12,816,475.29
28-A	53	4,675,318.68	8,789,106.60	155,843.96	727,271.79	596,103.13	233,765.93	2,855,964.02	93,506.37			230,290.83		2,472,614.65	20,829,785.96
28-B	38	3,352,115.28	7,281,134.40	111,737.18	521,440.15	427,394.70	167,605.76	2,204,394.04	67,042.31			165,114.18		1,990,487.12	16,288,465.12
28-C	3	264,640.68	657,668.16	8,821.96	41,166.33	33,741.69	13,232.03	187,285.80	5,292.81			13,035.33		175,553.00	1,400,437.19
28-D	4	352,854.24	967,009.92	11,761.81	54,888.44	44,988.92	17,642.71	264,133.43	7,057.08			17,380.44		254,097.12	1,991,814.11
29-A	50	5,440,482.00	13,749,210.00	181,349.40	846,297.20	693,661.46	272,024.10	3,757,120.32	108,809.64			217,255.50		3,659,878.00	28,926,087.62
29-B	25	2,720,241.00	7,947,810.00	90,674.70	423,148.60	346,830.73	136,012.05	2,050,272.96	54,404.82			108,627.75		2,068,429.00	15,946,451.61
29-C	4	435,238.56	1,448,135.52	14,507.95	67,703.78	55,492.92	21,761.93	356,281.42	8,704.77			17,380.44		370,167.74	2,795,375.03
29-D	5	544,048.20	1,987,512.00	18,134.94	84,629.72	69,366.15	27,202.41	473,726.59	10,880.96			21,725.55		502,119.14	3,739,345.66
29-E	6	652,857.84	2,614,850.64	21,761.93	101,555.66	83,239.37	32,642.89	605,245.70	13,057.16			26,070.66		653,617.68	4,804,899.53
30-B	54	8,861,063.04	28,701,170.64	295,368.77	1,378,387.58	1,129,785.54	443,053.15	6,751,668.55	177,221.26			234,635.94		7,362,600.48	55,334,954.95
30-C	6	984,562.56	3,721,493.52	32,818.75	153,154.18	125,531.73	49,228.13	835,381.32	19,691.25			26,070.66		936,394.40	6,884,326.50
30-D	4	656,375.04	2,723,189.76	21,879.17	102,102.78	83,687.82	32,818.75	595,671.93	13,127.50			17,380.44		678,083.84	4,924,317.03
30-E	2	328,187.52	1,492,379.52	10,939.58	51,051.39	41,843.91	16,409.38	318,761.51	6,563.75			8,690.22		368,105.18	2,642,931.96
33-B	8	1,453,813.44	7,152,790.08	48,460.45	226,148.76	185,361.21	72,690.67	1,493,013.30	29,076.27			34,760.88		1,751,043.73	12,447,158.79
33-C	7	1,272,086.76	6,790,150.92	42,402.89	197,880.16	162,191.06	63,604.34	1,391,420.17	25,441.74			30,415.77		1,650,265.40	11,625,859.21
33E-B	3	561,151.80	3,713,980.32	18,705.06	87,290.28	71,546.85	28,057.59	727,504.91	11,223.04			13,035.33		887,679.16	6,120,174.34
33E-C	14	2,618,708.40	19,358,502.24	87,290.28	407,354.64	333,885.32	130,935.42	3,719,277.99	52,374.17			60,831.54		4,592,856.98	31,362,016.98
34-A	3	623,453.40	4,435,770.60	20,781.78	96,981.64	79,490.31	31,172.67	853,692.82	12,469.07			13,035.33		1,054,999.40	7,221,847.02
34-B	2	415,635.60	3,323,215.68	13,854.52	64,654.43	52,993.54	20,781.78	627,694.19	8,312.71			8,690.22		784,674.11	5,320,506.78
34-C	1	207,817.80	1,811,062.20	6,927.26	32,327.21	26,496.77	10,390.89	337,759.79	4,156.36			4,345.11		425,549.13	2,866,832.52
35-A	2	415,635.60	3,720,287.04	13,854.52	64,654.43	52,993.54	20,781.78	691,574.00	8,312.71			8,690.22		872,912.19	5,869,696.03
SENADORES	128	263,337,676.80			50,400,000.00			52,475,077.49						0.00	366,212,754.29
HONORARIOS		232,252,458.00												0.00	232,252,458.00
SUMA	995	564,676,558.56	144,894,374.64	2,302,880.80	61,146,777.02	9,100,443.05	3,568,801.18	84,686,298.21	1,427,520.48	3,461,214.08	5,900,013.00	3,350,079.81	509,114.03	116,654,401.31	1,001,678,476.17

NOTAS:

- LOS MONTOS CORRESPONDEN AL PRESUPUESTO EJERCIDO EN EL AÑO 2006; NO SE INCLUYEN ASIGNACIONES PARA CUBRIR MEDIDAS DE POLITICA PARA EL EJERCICIO 2007 NI PARA EROGACIONES ESPECIALES.
- SE INCLUYEN 48 PLAZAS VACANTES LAS CUALES CORRESPONDEN A FUNCIONES ESPECIFICAS DE MANDO Y ENLACE QUE EN SU CASO, PERMANECERAN CONGELADAS CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD ESTABLECIDOS POR LOS ORGANOS DE GOBIERNO.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DECIMA Tercera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

DECIMA TERCERA RESOLUCION DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2006.

Con fundamento en los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 33, fracción I, inciso g) del Código Fiscal de la Federación, 14, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria y 3o., fracción XX del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, el Servicio de Administración Tributaria resuelve:

Unico. Se **reforma** la regla 3.4.37., y se **adicionan** las reglas 4.17.; 4.18.; 4.19. y 4.20. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006 en vigor, para quedar de la siguiente manera:

“3.4.37. Para los efectos del segundo párrafo del artículo 31, fracción III de la Ley del ISR, durante el ejercicio fiscal de 2007 los contribuyentes que por causas no imputables a ellos, no les haya sido posible realizar los pagos por consumos de combustibles para vehículos marítimos, aéreos y terrestres, mediante cheque nominativo del contribuyente, tarjeta de crédito, de débito o de servicios, o a través de monederos electrónicos, podrán considerar cumplida la obligación a que se refiere el párrafo citado, cuando el pago se realice con medios distintos a los señalados anteriormente.

Durante el ejercicio fiscal de 2008, los contribuyentes cuyos ingresos totales en el ejercicio fiscal de 2006, no hubiesen excedido de \$4,000,000.00, así como los que inicien actividades cuando estimen que sus ingresos totales del ejercicio no excederán de dicho monto, podrán considerar cumplida la obligación a que se refiere el párrafo anterior cuando se pague con los medios distintos a que se refiere dicho párrafo, siempre que éstos no excedan del 30% del total de los pagos efectuados por consumos de combustible para vehículos marítimos, aéreos y terrestres.

Asimismo, los contribuyentes que se encuentren obligados a presentar la información a que se refiere el artículo 32, fracción VIII de la Ley del IVA, podrán aplicar lo dispuesto en la presente regla, siempre que relacionen la información de las operaciones efectuadas con cada proveedor de combustibles, en términos de la regla 5.1.22. de esta Resolución.

Lo dispuesto en el primer párrafo de esta regla, también será aplicable a los consumos de combustible para vehículos marítimos, aéreos y terrestres, que se hubieran efectuado en el ejercicio fiscal de 2006, siempre que para ello los contribuyentes presenten a más tardar en la fecha en que estén obligados a presentar la declaración anual del ISR, declaración complementaria con la información referida en la regla 2.9.8. de esta Resolución, donde se incluyan todos los pagos en efectivo por consumo de combustibles efectuados durante el citado ejercicio de 2006, con cada proveedor de combustibles, independientemente de su monto.

4.17. Para los efectos del artículo 7o. de la Ley del IMPAC, los contribuyentes de este impuesto podrán optar por efectuar un cálculo independiente para cada uno de los pagos provisionales del IMPAC en cada mes del ejercicio de 2007, considerando la base que resulte de dividir entre doce el impuesto actualizado que correspondió al ejercicio inmediato anterior sin deducir las deudas del mismo ejercicio ni acreditar los pagos provisionales hechos durante 2007, tomando en cuenta lo siguiente:

- I. El monto del pago provisional que resulte conforme a este párrafo se actualizará al multiplicarse por el factor que se obtenga de dividir el INPC del mes al que corresponde el pago entre el INPC del mes de diciembre de 2006.
- II. Al resultado obtenido conforme a la fracción anterior se aplicará una disminución del 50% durante el mes de enero que se irá reduciendo consecutivamente en un 10% cada mes hasta el pago provisional correspondiente al mes de junio de 2007, de la manera que se indica en la siguiente tabla:

% a reducir del pago provisional correspondiente a cada mes	
Enero	50
Febrero	40
Marzo	30
Abril	20
Mayo	10
Junio	0

- III. A partir del mes de julio se incrementará a cada pago provisional, calculado de acuerdo a lo señalado en la fracción I, una cantidad equivalente al 10% de dicho pago. Tal incremento se realizará de forma consecutiva y adicional hasta el pago del mes de noviembre de 2007 y para el mes de diciembre de 2007 se realizará el pago provisional determinado conforme a lo dispuesto en la fracción I, sin incremento alguno. Lo anterior en términos de la siguiente tabla:

% a incrementar del pago provisional correspondiente a cada mes	
Julio	10
Agosto	20
Septiembre	30
Octubre	40
Noviembre	50
Diciembre	0

- 4.18.** Para los efectos del artículo 7o. de la Ley del IMPAC, los contribuyentes que opten por no aplicar lo dispuesto en la regla 4.17., podrán efectuar un cálculo independiente para cada uno de los pagos provisionales del ejercicio de 2007, sin acreditar los pagos provisionales hechos durante el mismo.

Para el cálculo señalado en el párrafo anterior, al valor promedio del total de los activos del mes al que corresponda el pago, se aplicará la tasa establecida en el artículo 2, primer párrafo de dicha Ley; el resultado de dividir entre doce dicha cantidad será el monto del pago provisional a enterar. El valor promedio de los activos será el que resulte de dividir entre dos la suma del valor de los activos al primer día del mes y de los que se tenga al último día del mismo mes.

Los activos a que se refiere el párrafo anterior serán aquellos señalados en el artículo 2 de la Ley del IMPAC, sin deducir las deudas y actualizados conforme al procedimiento establecido en la Ley del IMPAC para la declaración del ejercicio.

- 4.19** Las personas físicas y morales cuyos ingresos totales en el ejercicio fiscal de 2006, derivados de la realización de actividades empresariales o por el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes que se utilicen en las actividades de otro contribuyente del IMPAC, no hubieran excedido de \$4'000,000.00, podrán efectuar el pago provisional de este impuesto correspondiente al mes de enero de 2007, hasta el 17 de marzo del mismo año.

- 4.20.** Para los efectos del artículo 13, fracción I de la Ley del IMPAC, los contribuyentes personas morales que consoliden sus resultados fiscales en términos del Capítulo VI del Título II de la Ley del ISR, podrán no incluir en el cálculo del valor del activo del ejercicio de la sociedad controladora y de las sociedades controladas, las cuentas y documentos por cobrar derivadas de la enajenación de bienes a crédito, que tengan dichas sociedades con empresas que causen el IMPAC en forma consolidada, en la proporción que represente la participación accionaria promedio en que la controladora participe, directa o indirectamente, en su capital social.

Para los efectos de lo dispuesto artículo 13, fracción II del de la Ley del IMPAC y del Artículo Séptimo, fracción II del Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación; de las Leyes de los Impuestos sobre la Renta, al Activo y Especial sobre Producción y Servicios; de la Ley Federal de Impuesto sobre Automóviles Nuevos y de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, publicado en el DOF el 27 de diciembre de 2006, las sociedades

controladoras que apliquen lo dispuesto en el párrafo anterior, podrán determinar sus pagos provisionales correspondientes al ejercicio fiscal de 2007 en los términos establecidos en la citada disposición transitoria, sin considerar en el valor del activo consolidado de dicho ejercicio, las cuentas y documentos por cobrar a que se refiere el párrafo anterior.

Las sociedades controladoras que ejerzan la opción del artículo 5-A de la Ley del IMPAC y que observen lo dispuesto en el Artículo Séptimo, fracción I del Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación; de las Leyes de los Impuestos sobre la Renta, al Activo y Especial sobre Producción y Servicios; de la Ley Federal de Impuesto sobre Automóviles Nuevos y de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, publicado en el DOF el 27 de diciembre de 2006, para determinar el impuesto actualizado que les hubiera correspondido en el cuarto ejercicio inmediato anterior, podrán excluir del valor del activo consolidado de dicho ejercicio, las cuentas y documentos por cobrar a que se refiere el primer párrafo de esta regla correspondientes al mismo ejercicio, en la proporción que representa la participación accionaria promedio en que la controladora participe, directa o indirectamente, en su capital social."

Transitorios

Primero. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Para los efectos de la regla 2.9.8. de la presente Resolución los contribuyentes obligados a presentar la información relativa a retenciones de sueldos y salarios y conceptos asimilados, así como de las operaciones efectuadas con clientes y proveedores correspondiente al ejercicio fiscal de 2006, podrán presentarla a más tardar el 28 de febrero de 2007.

Atentamente

México, D.F., a 14 de febrero de 2007.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ANEXO de Ejecución No. 070 que tiene por objeto especificar la distribución final de metas y recursos establecidos en el Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de recursos de los Programas del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social en las microrregiones y regiones 2005, y sus anexos 2 al 4.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ANEXO DE EJECUCION No. 070 QUE TIENE POR OBJETO ESPECIFICAR LA DISTRIBUCION FINAL DE METAS Y RECURSOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LOS PROGRAMAS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" EN LAS MICRORREGIONES Y REGIONES 2005, Y SUS ANEXOS 2 AL 4.

PARTICIPANTES

Por el Ejecutivo Federal:

La Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social en
el Estado.

"SEDESOL"

Por el Ejecutivo Estatal:

La Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional
y El Comité de Planeación para el Desarrollo del
Estado.

"SEPLADE"

ANTECEDENTES

1. El Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y el Ejecutivo del Estado de Aguascalientes suscribieron el 16 de febrero de 2005, el Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de recursos de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" en las Microrregiones y Regiones 2005 y sus anexos.

2. En los términos de lo estipulado en la Cláusula Octava del Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de recursos de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" en las Microrregiones y Regiones 2005 y sus anexos, que establece "al final del ejercicio, "SEDESOL" por conducto de la Delegación en el Estado y la "SEPLADE" (quien tiene inmerso al COPLADE), suscribirán un anexo de ejecución, en el que se especificará la distribución final de metas y recursos, integrándose al citado Acuerdo de Coordinación".

3. "SEDESOL" y "SEPLADE" (quien tiene inmerso al COPLADE), se reunieron para determinar modificar la distribución final de metas y recursos establecidos en los Anexos 2 al 4 del Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de recursos de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" en las Microrregiones y Regiones 2005.

4. "SEPLADE" (quien tiene inmerso al COPLADE), y el Delegado de "LA SEDESOL" en el Estado de Aguascalientes, mediante comunicaciones con las direcciones generales coordinadoras de programas de "LA SEDESOL" acordaron las modificaciones a los recursos y metas originalmente asignados a los programas señalados en los Anexos 2 al 4 del Acuerdo de Coordinación antes citado.

FUNDAMENTO JURIDICO

Con apoyo en lo expuesto y en cumplimiento a lo que disponen los artículos 17 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 50 y 61 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005; en el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; 2, 5, 6, 27, 29 fracción XVIII, 30, 32 fracción XXIX, 40 y 42 fracción XXXII de la Ley

Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 1, 8, 26, 27 y 31 de la Ley de Planeación del Estado; 3 fracciones V, VI y 4 de la Ley del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Aguascalientes y de conformidad con lo establecido en la cláusula Octava del Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de recursos de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" en las Microrregiones y Regiones del Estado de Aguascalientes para el 2005, y de conformidad con lo establecido en las cláusulas aplicables del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano vigente del Estado de Aguascalientes, las partes acuerdan las siguientes.

ACCIONES A REALIZAR

1. Especificar la distribución final de metas y recursos asignados en el ejercicio fiscal 2005 entre programas, microrregiones y regiones, los cuales se detallan en los anexos 2 al 4 que acompañan al presente instrumento y que forman parte del Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de recursos de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" en las Microrregiones y Regiones del 2005:

2. La "SEDESOL" dictamina que el presente Anexo de Ejecución es congruente con el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano del Estado de Aguascalientes, y en consecuencia se adiciona a él, para formar parte de su contexto.

3. El presente Anexo de Ejecución entrará en vigor el día de su firma, su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2005, fecha en la que concluye el ejercicio presupuestal.

El presente Anexo de Ejecución deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del estado.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo de Ejecución, lo firman en dos ejemplares en la ciudad de Aguascalientes, a los treinta y un días del mes de diciembre de dos mil cinco.- Por el Ejecutivo Federal: el Delegado de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Aguascalientes, **Pedro Vargas de la Mora**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado: el Secretario de Planeación y Desarrollo Regional y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Aguascalientes, **Ricardo de Alba Obregón**.- Rúbrica.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL
DISTRIBUCION DE LA INVERSION FEDERAL Y METAS DE LOS PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO 2005

ESTADO DE AGUASCALIENTES

ANEXO 2

DISTRIBUCION TERRITORIAL	3x1 PARA MIGRANTES		DESARROLLO LOCAL (microrregiones)		OPCIONES PRODUCTIVAS			ATENCION A JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			VIVIENDA RURAL		SUMA (PESOS)
	INVERSION (PESOS)	METAS PROYECTO	INVERSION (PESOS)	METAS PROYECTO	INVERSION (PESOS)	METAS		INVERSION (PESOS)	METAS PERSONA	INVERSION (PESOS)	METAS		INVERSION (PESOS)	METAS PROYECTO	
						PRODUCTOR	PROYECTO				JORNAL	EMPLEO			
MICRORREGIONES	230,200.00	1	1,135,203.00	4	257,200.00	27	10	-	-	257,092.00	5,843	71	-	-	1,879,695.00
OTRAS REGIONES	2,072,434.24	6	-	-	1,535,300.00	121	80	-	-	2,316,908.00	51,325	627	523,204.94	13	6,447,847.18
TOTAL	2,302,634.24	7	1,135,203.00	4	1,792,500.00	148	90	-	-	2,574,000.00	57,168	698	523,204.94	13	8,327,542.18

Observaciones:

C. Arq. Ricardo de Alba Obregón
Coordinador General del COPLADE
Rúbrica.

C. Lic. Pedro Vargas de la Mora
Delegado de la SEDESOL en el Estado
Rúbrica.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL
DISTRIBUCION DE LA INVERSION ESTATAL Y METAS DE LOS PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO 2005

ESTADO DE AGUASCALIENTES

ANEXO 3

DISTRIBUCION TERRITORIAL	3x1 PARA MIGRANTES		DESARROLLO LOCAL (microrregiones)		OPCIONES PRODUCTIVAS			ATENCION A JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			VIVIENDA RURAL		SUMA (PESOS)
	INVERSION (PESOS)	METAS PROYECTO	INVERSION (PESOS)	METAS PROYECTO	INVERSION (PESOS)	METAS		INVERSION (PESOS)	METAS PERSONA	INVERSION (PESOS)	METAS		INVERSION (PESOS)	METAS PROYECTO	
						PRODUCTOR	PROYECTO				JORNAL	EMPLEO			
MICRORREGIONES	230,200.00	1	914,077.08	4	385,800.00	27	9	-	-	-	-	-	-	-	1,530,077.08
OTRAS REGIONES	1,920,471.24	6	-	-	1,519,950.00	122	80	-	-	-	-	-	-	-	3,440,421.24
TOTAL	2,150,671.24	7	914,077.08	4	1,905,750.00	149	89	-	-	-	-	-	-	-	4,970,498.32

Observaciones:

C. Arq. Ricardo de Alba Obregón
Coordinador General del COPLADE
Rúbrica.

C. Lic. Pedro Vargas de la Mora
Delegado de la SEDESOL en el Estado
Rúbrica.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL
CONSOLIDADO DE LA INVERSION Y METAS DE LOS PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO 2005

ESTADO DE AGUASCALIENTES

ANEXO 4

DISTRIBUCION TERRITORIAL	3x1 PARA MIGRANTES		DESARROLLO LOCAL (microrregiones)		OPCIONES PRODUCTIVAS			ATENCION A JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			VIVIENDA RURAL		SUMA (PESOS)
	INVERSION (PESOS)	METAS PROYECTO	INVERSION (PESOS)	METAS PROYECTO	INVERSION (PESOS)	METAS		INVERSION (PESOS)	METAS PERSONA	INVERSION (PESOS)	METAS		INVERSION (PESOS)	METAS PROYECTO	
						PRODUCTOR	PROYECTO				JORNAL	EMPLEO			
MICRORREGIONES	460,400.00	2	2,049,280.08	8	643,000.00	54	19	-	-	257,092.00	5,843	71	-	-	3,409,772.08
OTRAS REGIONES	3,992,905.48	12	-	-	3,055,250.00	243	160	-	-	2,316,908.00	51,325	627	523,204.94	13	9,888,268.42
TOTAL	4,453,305.48	14	2,049,280.08	8	3,698,250.00	297	179	-	-	2,574,000.00	57,168	698	523,204.94	13	13,298,040.50

Observaciones:

C. Arq. Ricardo de Alba Obregón
Coordinador General del COPLADE
Rúbrica.

C. Lic. Pedro Vargas de la Mora
Delegado de la SEDESOL en el Estado
Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que se deja sin efectos la resolución contenida en el diverso 18/164/CFE/CI/AR-S/0156/2006, de veintiséis de enero de dos mil seis, así como la circular 18/164/CFE/CI/AR-S/0157/2006, de la misma fecha, mediante la cual se hizo de su conocimiento que se abstuvieran de aceptar propuestas o celebrar contratos sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con la empresa Acedo y Asociados, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. 18/164/CFE/CI/AR-S/0308/2007

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que por sentencia de la Quinta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, se deja sin efectos la resolución contenida en el diverso 18/164/CFE/CI/AR-S/0156/2006, de veintiséis de enero de dos mil seis, así como la circular 18/164/CFE/CI/AR-S/0157/2006, de la misma fecha, mediante la cual se hizo de su conocimiento que se abstuvieran de aceptar propuestas o celebrar contratos sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con la empresa Acedo y Asociados, S.A. de C.V., por el plazo de tres meses.

México, D.F., a 9 de febrero de 2007.- Así lo proveyó y firma el Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad, **Salvador Alberto Nassri Valverde**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el proveedor Porfirio Gutiérrez Gómez.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad, S.N.C.- Área de Responsabilidades.- Oficio 06/780/ARQ/079/2007.- Procedimiento de Sanción DS-0016/2006.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON EL PROVEEDOR PORFIRIO GUTIERREZ GOMEZ.

Oficiales mayores de las dependencias
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 69 de su Reglamento; 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 67 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la resolución de veintinueve de enero de dos mil siete, que se dictó en el expediente DS-0016/2006, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a Porfirio Gutiérrez Gómez, con RFC GUGP5709255X3, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicho proveedor de manera directa o por interposición persona, por encontrarse inhabilitado por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

México, D.F., a 13 de febrero de 2007.- La Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad, S.N.C., **Reyna Clementina Uribe Bruno**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el proveedor Losfer Distribución, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Nacional Financiera, S.N.C.- Área de Responsabilidades.- Oficio 06/780/ARQ/084/2007.- Procedimiento de Sanción DS-0018/2006.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON EL PROVEEDOR LOSFER DISTRIBUCION, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 69 de su Reglamento; 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 67 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la resolución de siete de febrero de dos mil siete, que se dictó en el expediente DS-0018/2006, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a Losfer Distribución, S.A. de C.V., con RFC LDI940913A9A, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicho proveedor de manera directa o por interpósita persona, por encontrarse inhabilitado por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado, siempre y cuando el día en que se cumpla dicho plazo de inhabilitación la sancionada hubiere pagado la multa que se le impuso a través de la resolución de siete de febrero de dos mil siete, que se dictó en el expediente DS-0018/2006, de lo contrario, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente, tal y como lo establece el penúltimo párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

México, D.F., a 15 de febrero de 2007.- La Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Nacional Financiera, S.N.C., **Reyna Clementina Uribe Bruno**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el proveedor Consultoría Estratégica de Tecnología de Información, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Nacional Financiera, S.N.C.- Área de Responsabilidades.- Oficio 06/780/ARQ/088/2007.- Procedimiento de Sanción DS-0025/2006.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON EL PROVEEDOR CONSULTORIA ESTRATEGICA DE TECNOLOGIA DE INFORMACION, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 69 de su Reglamento; 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 67 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la resolución de siete de febrero de dos mil siete, que se dictó en el expediente DS-0025/2006, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a Consultoría Estratégica de Tecnología de Información, S.A. de C.V., con RFC CET001019367, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicho proveedor de manera directa o por interpósita persona, por encontrarse inhabilitado por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado, siempre y cuando el día en que se cumpla dicho plazo de inhabilitación la sancionada hubiere pagado la multa que se le impuso a través de la resolución de siete de febrero de dos mil siete, que se dictó en el expediente DS-0025/2006, de lo contrario, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente, tal y como lo establece el penúltimo párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

México, D.F., a 15 de febrero de 2007.- La Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Nacional Financiera, S.N.C., **Reyna Clementina Uribe Bruno**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que se dejó sin efectos la resolución del veintisiete de septiembre de dos mil cuatro, y por ende la sanción de inhabilitación impuesta a la empresa Cash Motors, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Presidencia de la República.- Área de Responsabilidades.- Expediente PAS/32-D-0004/2004.

CIRCULAR No. TR-02/001/07

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE SE DEJO SIN EFECTOS LA RESOLUCION DEL VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CUATRO, Y POR ENDE LA SANCION DE INHABILITACION IMPUESTA A LA EMPRESA CASH MOTORS, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas
Presentes.

Mediante sentencia del siete de noviembre de dos mil seis, dictada por la Cuarta Sala Regional Metropolitana del H. Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en cuyo resolutivo segundo declaró la nulidad de la resolución del veintisiete de septiembre de dos mil cuatro, emitida por el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Presidencia de la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 238, fracción III y 239, fracción III del Código Fiscal de la Federación, motivo por el cual se deja sin efectos la sanción que se le impuso al proveedor Cash Motors, S.A. de C.V., consistente en inhabilitación por el término de tres meses para presentar por sí mismo o por interpósita persona, propuestas

y celebrar contrato alguno con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, ni con entidades federativas cuando se utilicen recursos federales, la cual les fue hecha del conocimiento a través de la Circular TR-02/0001/2004, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de octubre de dos mil cuatro.

En virtud de lo anterior, se hace de su conocimiento que dicha empresa puede participar en los eventos concursales a que se convoque y ser adjudicataria, en su caso.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 12 de febrero de 2007.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Presidencia de la República, **Jorge Arturo Flores Ochoa**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el C. Roberto González Vázquez.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura.

CIRCULAR 06600/OIC/FIRA/001/2007

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON EL C. ROBERTO GONZALEZ VAZQUEZ.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas
Presentes.

Con fundamento en los artículos 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; y 1 fracción II, 59, 60 fracción IV, 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 69 de su Reglamento; y 3 letra D, 63, 67 fracción I, punto 5, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo noveno de la resolución con número de oficio 06600/156/2007, de fecha nueve de febrero del año en curso, que se dictó en el expediente número DS/0033/2006, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la persona física Roberto González Vázquez; esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esa Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario ningún otro comunicado.

Atentamente

Morelia, Mich., a 19 de febrero de 2007.- El Titular del Área de Responsabilidades, **José Miguel Ricalde Palacios**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

REGLAS de Operación del Programa Nacional de Lectura.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7o., fracciones I, II, IV, VII y VIII; 14 y 19 de la Ley General de Educación; 1o., 4o., 5o. y 6o. de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro; 7o. y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1o. fracción I; 6o., 8o., 9o., 10 fracción IX; 14 fracción I y 19 fracción I, 73 y 74 de la Ley General de Desarrollo Social; 73, 77 y 78 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y 178 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; 25, 26 y anexo 17 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, y

CONSIDERANDO

Que el mejoramiento de la calidad de la educación básica es una demanda social y por ello, un compromiso y una prioridad del Gobierno Federal.

Que es el Estado Mexicano, a través, de sus distintos niveles de gobierno, quien debe garantizar oportunidades de educación con calidad a todos los estudiantes de educación básica, a través de la dotación de materiales y particularmente, mediante la generación de condiciones para su óptimo aprovechamiento.

Que es fundamental continuar impulsando políticas educativas con visión federalista, destinadas a ofrecer un desarrollo educativo con calidad, equidad y respeto a la diversidad.

Que es preciso persistir en un proceso democratizador para el diseño de políticas públicas de educación, que promuevan la coparticipación responsable de todos los niveles de gobierno y de las comunidades educativas.

Que es preciso el fortalecimiento permanente de las prácticas de enseñanza, así como garantizar la presencia en las aulas y las escuelas, de los recursos e insumos necesarios que posibiliten y apoyen la adquisición y el desarrollo pleno de las competencias comunicativas: hablar, escuchar, leer y escribir.

Que el acceso a diversos textos en múltiples soportes, es condición para la formación de ciudadanos, y a su vez, misión de la educación básica.

Que impulsar las redes de cooperación entre escuelas e instituciones es tarea fundamental de la Secretaría de Educación Pública, en beneficio del mejoramiento continuo de la educación en México.

Que el acceso pleno a la cultura escrita durante la educación básica es una condición imprescindible para la integración social y cultural de los individuos.

Que es indispensable atender los rezagos que en materia de desarrollo de prácticas pedagógicas de lenguaje presentan muchos centros escolares.

Que la instalación y desarrollo de bibliotecas escolares y de aula en cada centro escolar de educación básica, constituye una acción fundamental para el mejoramiento de la calidad de la educación.

En tal virtud, y para dar cumplimiento a lo anterior, se ha tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA NACIONAL DE LECTURA

INDICE

1. Introducción.
 - 1.1. Glosario de acrónimos, términos y definiciones.
2. Objetivos.
 - 2.1. Objetivo General.
 - 2.2. Objetivos Específicos.
3. Lineamientos.
 - 3.1. Cobertura.
 - 3.2. Población Objetivo.
 - 3.3. Beneficiarios.
 - 3.3.1. Requisitos.
 - 3.3.2. Procedimiento de selección.
 - 3.4. Características de los apoyos.
 - 3.5. Derechos, Obligaciones y Sanciones.
 - 3.5.1. Derechos.
 - 3.5.2. Obligaciones.
 - 3.5.3. Sanciones.
 - 3.6. Participantes.
 - 3.6.1. Instancias Ejecutoras.
 - 3.6.2. Instancia Normativa.
 - 3.7. Coordinación Institucional.

4. Operación.
 - 4.1. Proceso.
 - 4.2. Ejecución.
 - 4.2.1. Avances programático-presupuestales.
 - 4.2.2. Cierre del ejercicio.
 - 4.2.3. Recursos no devengados.
5. Auditorías, Control y Seguimiento.
6. Evaluación.
 - 6.1. Interna.
 - 6.2. Externa.
7. Transparencia.
 - 7.1. Difusión.
 - 7.2. Contraloría social.
8. Quejas y Denuncias.

1. Introducción.

La información disponible acerca del aprovechamiento escolar (en lectura y matemáticas), muestra que, aunque se observan avances importantes en los últimos años, los niveles de logro alcanzados en la educación primaria y secundaria, en general, están por debajo de lo que se espera que aprendan los alumnos que cursan estos estudios. Es necesario reconocer que la adquisición insuficiente de competencias básicas (en comprensión lectora y matemáticas), cuyo desarrollo es prioridad de la educación básica y fundamento de otros logros educativos, es un problema generalizado: se manifiesta en todos los tipos de escuelas. Datos recientes muestran indicios de que los estudiantes, particularmente en zonas marginadas, alcanzan un escaso desarrollo de las competencias básicas de lectura, escritura y matemáticas, así como debilidad en la adquisición de conceptos básicos de otras disciplinas.

Por ello, es de vital importancia ofrecer ambientes que propicien situaciones de comunicación en la escuela para favorecer los aprendizajes y el desarrollo de los alumnos como lectores y escritores. En particular existen aspectos que favorecen las condiciones comunicativas de las aulas desde las nuevas definiciones curriculares, y que se abordan con detalle a través de los materiales de apoyo para maestros. Es importante destacar que en preescolar pocos niños tienen la posibilidad de participar cotidianamente en actos lectores y de escritura dentro de los jardines y en sus núcleos familiares. Adicionalmente, no hay lineamientos oficiales explícitos, que impulsen estas prácticas. Por otro lado, la educación primaria incorpora el enfoque funcional y comunicativo, cuyo propósito fundamental es asegurar que los niños adquieran y desarrollen las habilidades intelectuales (la lectura y la escritura, la expresión oral, la búsqueda y selección de información, la aplicación de las matemáticas a la realidad), que les permitan aprender permanentemente y con independencia, así como actuar con eficacia e iniciativa en las cuestiones prácticas de la vida cotidiana. Además, establece como propósito que los niños adquieran el hábito de la lectura y se formen como lectores que reflexionan sobre el significado de lo que leen y pueden valorarlo y criticarlo, que disfruten de la lectura y formen sus propios criterios de preferencia y de gusto estético. Para la secundaria, los cambios curriculares y la abundante producción de materiales para maestros, así como la puesta en marcha de nuevos mecanismos y recursos para la actualización profesional, empiezan a crear necesidades generalizadas de uso de la lectura y la escritura en todas las áreas de estudio.

De esta forma, la producción y la presencia de acervos de calidad que respondan a necesidades e intereses de la comunidad escolar son condiciones indispensables para poder realizar los procesos de formación de lectores. La constitución y distribución de acervos bibliográficos escolares es uno de los logros más importantes de la educación en México, pero a la vez su presencia no garantiza que sean usados e incorporados en la cultura escolar. Por ello la dotación de acervos debe concebirse sólo como una parte de la estrategia global de promoción de la lectura. En este sentido, conviene apuntar que la cobertura de planteles de preescolar, con los materiales de Libros del Rincón, es todavía muy baja. Los materiales enviados son escasos y en algunas escuelas se complementan con aportes de las mismas comunidades escolares y de las autoridades estatales. En general, el contacto de los alumnos de preescolar con los libros y otros materiales escritos es escaso; la incorporación de la cultura escrita entre las prioridades de la educación de esta etapa será resultado de la reforma en proceso y de las acciones de formación de recursos humanos que puedan llevarse a cabo. En cambio, en las primarias, con los Libros del Rincón y publicaciones del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), se ha cubierto casi el 100% de los servicios, con un promedio de 500 títulos. No obstante, no se cuenta con espacios físicos adecuados para las bibliotecas escolares y de aula o salas de lectura, y los horarios y condiciones de la mayoría de las escuelas no facilitan la circulación de las colecciones. Un gran número de escuelas aún tienen gran dificultad para integrar las colecciones a la vida cotidiana del trabajo escolar, primordialmente porque no existen maestros capacitados a cargo de las bibliotecas escolares. Para la secundaria ha sido insuficiente el número de bibliotecas, además de que existen acervos limitados en las bibliotecas existentes. Por otro lado, concurren formas de interacción de la biblioteca con el proyecto educativo limitadas a un espacio donde se hacen tareas y eventualmente se usa algún libro para copiar información. En este sentido, han sido insuficientes los logros en la incorporación del libro y otros materiales escritos a los procesos de aprendizaje en todas las áreas del currículo. Además de que existen muy pocos profesionales a cargo de las bibliotecas escolares que ya funcionan.

Por último, formar lectores y escritores desde la escuela, es una tarea que por supuesto ha de contar con maestros que han incorporado la cultura escrita a su vida y además, tienen formación sólida sobre procesos de enseñanza y aprendizaje de las habilidades comunicativas. El bibliotecario escolar es una figura poco presente en los planteles y es indispensable incorporarlo al proyecto escolar, para lograr con todo el equipo pedagógico una participación plena de la escuela en la cultura escrita.

En este contexto, la Ley General de Educación establece como uno de sus objetivos principales, el desarrollo integral del individuo para que ejerza plenamente sus capacidades humanas, asimismo, debe permitir y favorecer el desarrollo de facultades para adquirir conocimientos, así como la capacidad de observación, análisis y reflexión críticos en diferentes aspectos socioculturales para fomentar una sociedad democrática, plural, respetuosa, solidaria y de bienestar general.

Por otro lado, el Plan y los Programas de Estudio para la Educación Primaria, contenidos en el Acuerdo Número 181, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de agosto de 1993, asigna la prioridad más alta al dominio de la lectura, la escritura y la expresión oral. De igual forma, el Acuerdo 384, en el que se establece el Plan y los Programas de Estudio para Secundaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 2006, parte del hecho de que el lenguaje se adquiere y se adecua en la interacción social, mediante la participación en actos de lectura, escritura e intercambios orales variados y plenos de significación para los individuos.

Así, como resultado del proceso de formación a lo largo de la escolaridad básica, el alumno utilizará el lenguaje oral y escrito con claridad, fluidez y adecuadamente, lo que le permitirá integrarse en distintos contextos sociales, reconocer y apreciar la diversidad lingüística del país.

De esta forma, una Educación básica de calidad exige que las escuelas y las aulas se encuentren en buenas condiciones materiales, con el equipamiento necesario para desarrollar nuevas prácticas educativas. Especialmente, requiere que las escuelas funcionen como unidades educativas, en donde el logro de los aprendizajes se asuma como tarea y responsabilidad colectiva.

En tal sentido, se considera que el desarrollo integral de las escuelas, en sus aspectos tanto administrativos como de gestión, en su disposición de diálogo interno y toma de decisiones colegiadas hacia la conformación de una auténtica comunidad, tiene una incidencia fundamental en las prácticas de enseñanza de la lengua; de la misma manera que éstas tienen una incidencia central en el desarrollo integral de las escuelas.

De esta manera, la intención de lograr un adecuado equilibrio entre la dimensión federal y la estatal, particularmente respecto al fomento de la lectura como práctica cotidiana para adquirir conocimientos, desarrollar la capacidad de reflexión y análisis como parte del desarrollo integral de los alumnos, ha conducido a la concepción de las presentes Reglas de Operación.

1.1. Glosario de acrónimos, términos y definiciones.

AC: Asociaciones Civiles.

ASF: Auditoría Superior de la Federación.

ATP: Apoyo Técnico Pedagógico.

CONALITEG: Comisión Nacional de los Libros de Texto Gratuitos.

DGME: Dirección General de Materiales Educativos.

IES: Instituciones de Educación Superior.

INEGI: Instituto Nacional de Geografía, Estadística e Informática.

PEL: Programa Estatal de Lectura.

PNL: Programa Nacional de Lectura.

PRONAP: Programa Nacional de Actualización Permanente para los Maestros de Educación Básica en Servicio.

RES: Reforma de la Educación Secundaria.

SEB: Subsecretaría de Educación Básica.

SEP: Secretaría de Educación Pública.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Educación básica: Se entenderá por educación básica los niveles de preescolar, primaria y secundaria.

Educación normal: Se entenderá por educación normal el nivel de educación superior para la formación, con grado de licenciatura, de maestros para la educación básica.

Centros de Maestros: Los Centros de Maestros forman parte importante del PRONAP. Estos centros ofrecen instalaciones y servicios de apoyo y asesoría para el estudio, la consulta y la discusión académica de los maestros de educación preescolar, primaria y secundaria.

Coordinación Estatal del PNL: Instancia nombrada por la autoridad educativa estatal para la coordinación del Programa Nacional de Lectura en la entidad.

Rubros de atención: Se refiere a los aspectos a los que se encaminarán los esfuerzos institucionales para la promoción y fomento de la lectura, a través del diseño de diversas estrategias, mecanismos y actividades, mismos que quedarán consignados en los PEL.

Guía técnica: Instrumento de planeación emitido por la DGME para la elaboración de los PEL.

Comité de Selección y Comité de Selección Ampliado: Es el grupo de maestros integrado por la Coordinación Estatal del PNL, cuyo objetivo es recuperar y sistematizar la información proveniente del proceso de consulta de intereses y necesidades, sobre los títulos para las bibliotecas escolares y de aula, para realizar la selección.

Acompañamiento: Es la estrategia nacional de asesoría y seguimiento puntual a los procesos de gestión y formación de los colectivos escolares, para la formación de lectores y escritores, a través del uso de los acervos y la instalación de bibliotecas escolares y de aula.

Red de acompañantes: Se denomina al sistema de comunicación, formación e intercambio de experiencias entre los asesores que realizan el acompañamiento a las escuelas.

2. Objetivos.

2.1. Objetivo general.

Impulsar y fortalecer la operación de diversas estrategias de promoción y fomento de la lectura entre los maestros, directivos y alumnos de educación básica y normal, que contribuyan al fortalecimiento de las competencias comunicativas y a la formación de lectores y escritores autónomos, mediante la selección y distribución de títulos para acrecentar los acervos de las bibliotecas escolares y de aula; la capacitación de asesores y mediadores de lectura; el acompañamiento presencial en las escuelas de educación básica y normal, así como la generación, sistematización y difusión de información.

2.2. Objetivos específicos.

- Diseñar e instrumentar, en coordinación con las autoridades educativas federales, estatales y municipales que corresponda, estrategias de formación, capacitación y actualización de maestros, directivos, bibliotecarios y equipos técnicos, que atiendan de manera suficiente las líneas estratégicas del PNL.
- Consolidar a los Comités de Selección y Comités de Selección Ampliados, como instancias que garanticen la selección de nuevos títulos para las bibliotecas de escolares y de aula, a partir de la detección de necesidades e intereses expresados por los alumnos y maestros de educación básica, tomando como base para la generación de consensos, la preselección elaborada por la DGME.
- Promover la óptima distribución hacia todas las escuelas y aulas de educación básica públicas (preescolar, primaria y secundaria), de los títulos seleccionados para la entidad, que conforman los acervos de las bibliotecas escolares y de aula, a través de mecanismos de corresponsabilidad entre la Federación y las autoridades educativas estatales.
- Promover e instrumentar la conformación de redes de colaboración, asesoría y comunicación entre docentes, docentes bibliotecarios y autoridades educativas y escolares, a fin de mejorar las prácticas de enseñanza para el desarrollo de las competencias comunicativas.
- Impulsar y fortalecer los procesos de acompañamiento presencial en las escuelas de educación básica y normal, entendido éste, como las acciones de asesoría para la incorporación y uso de los acervos de las bibliotecas escolares y de aula, con el fin de instaurar una cultura de aprecio y aprovechamiento del libro y la lectura entre los maestros, directivos y alumnos.
- Diseñar y aplicar estrategias regionales y estatales de generación, sistematización y difusión de información, entre distintos sectores de la sociedad, referentes a los resultados alcanzados por el PNL y por la implementación de los PEL, que permita tener un panorama claro sobre las prácticas de la lectura en la entidad, que oriente las decisiones y políticas respecto de las prácticas lectoras y avance en el proceso de rendición de cuentas.

3. Lineamientos.

3.1. Cobertura.

Las acciones que en el marco de las presentes Reglas de Operación se desarrollen estarán encaminadas a promover la lectura entre las comunidades escolares, los alumnos, maestros, docentes bibliotecarios y directivos de las 163,528 escuelas públicas de educación básica (preescolar, primaria y secundaria), así como de las 271 escuelas públicas de formación normal y entre los maestros que asisten a los 558 Centros de Maestros en operación de las 32 entidades federativas del país reportados en 2006.

3.2. Población objetivo.

Para fines de las presentes Reglas de Operación, el PNL identifica como la población objeto de su atención la que a continuación se describe:

- Alumnos, maestros, directivos, docentes bibliotecarios, supervisores, asesores técnico-pedagógicos, adscritos a jefaturas de sector y supervisiones escolares y padres de familia, que forman las comunidades educativas de las escuelas públicas de educación básica y normal de las 32 entidades federativas.
- Los miembros de los equipos técnico-pedagógicos de las 32 Coordinaciones Estatales del PNL o su equivalente.
- Los miembros del Comité de Selección y Comité de Selección Ampliado y los asesores de la red de acompañantes de las 32 entidades federativas del país.
- Los miembros de los equipos técnico-pedagógicos que laboran en los Centros de Maestros en operación de las 32 entidades federativas y los maestros que a estos centros asisten.

3.3. Beneficiarios.

El PNL reconoce como los beneficiarios primarios, en el marco de las presentes Reglas de Operación, a los asesores técnico-pedagógicos de educación básica y normal, adscritos a las Coordinaciones Estatales del PNL, quienes dispondrán de recursos para ejecutar las actividades previstas en el PEL, cuya intención es asegurar el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en el mismo. Asimismo, los maestros, directivos y bibliotecarios que realizan tareas diversas como parte de la estrategia de acompañamiento o como miembros del Comité de Selección y Comité de Selección Ampliado.

Los beneficiarios, en última instancia y hacia quienes se dirige el PNL, a través de la intervención educativa de promoción y fomento de la lectura y el libro, que realizan los miembros de los equipos técnicos de las Coordinaciones Estatales del PNL, los asesores y los maestros y directivos de educación básica y normal que intervienen en tareas formativas y de acompañamiento, son los maestros y directivos de educación básica y normal, que forman parte de las escuelas seleccionadas para realizar el acompañamiento presencial, los alumnos y los padres y madres de familia que forman parte de las comunidades educativas de las escuelas públicas de educación básica (preescolar, primaria y secundaria) y normal.

3.3.1. Requisitos.

Las entidades federativas, deben cubrir los siguientes requisitos para tener acceso a los beneficios del Programa y por lo tanto a ser consideradas para recibir el apoyo financiero:

- Presentar un escrito mediante el cual se expresa la disposición de participar en el Programa y sujetarse a lo dispuesto por las presentes Reglas de Operación.
- Elaborar el PEL y presentarlo ante la DGME para obtener el dictamen favorable, y por tanto el derecho a la asignación de recursos financieros.
- Suscribir un Convenio Marco de Coordinación Interinstitucional con la SEP, considerando las presentes Reglas de Operación.

Los requisitos que deberán cumplir los maestros, directivos y el personal de apoyo técnico pedagógico para tener acceso a los beneficios del Programa, a través de los mecanismos específicos que establezca la Coordinación Estatal del PNL o su equivalente, son los siguientes:

- Ser maestro, directivo o docente bibliotecario de educación básica o normal y estar en servicio en alguna de las escuelas públicas pertenecientes a estos niveles educativos.
- Formar parte de la Coordinación Estatal del PNL de alguno de los equipos técnico-pedagógicos o de alguno de los Centros de Maestros o escuelas normales instaladas y en operación en la entidad.

3.3.2. Procedimiento de selección.

El PEL, se identifica como el instrumento básico de planeación. En el PEL se establecerán los objetivos, las metas y las estrategias que adoptará la Coordinación Estatal del PNL, respecto de los siguientes rubros de atención:

- a) Formación permanente de docentes, directivos, docentes bibliotecarios, personal de los equipos técnicos, miembros del Comité de Selección y Comité de Selección Ampliado y asesores de las redes de acompañamiento presencial de las acciones del PNL.** El PEL deberá reflejar los objetivos y las metas, así como las acciones que llevará a cabo la Coordinación Estatal del PNL, directa o indirectamente, para desarrollar exitosamente los procesos de formación permanente de los maestros, directivos, docentes bibliotecarios y equipos técnicos, así como aquellos que conlleven a consolidar el Comité de Selección, Comité de Selección Ampliado y la red de acompañamiento.
- b) Proceso de selección estatal de títulos para los acervos de las bibliotecas escolares y de aula.** El PEL presentará la estrategia que habrá de implementar la Coordinación Estatal del PNL, para desarrollar con suficiencia las tareas de consulta permanente de intereses y necesidades entre los alumnos y maestros de educación básica, así como aquellas que le son inherentes a la fase de selección estatal de títulos para las bibliotecas escolares y de aula.
- c) Acompañamiento y difusión de la distribución y dotación de los acervos a las escuelas de educación básica y normal, además de los Centros de Maestros.** En este rubro se deberán establecer los objetivos, las metas y las estrategias que adoptará la Coordinación Estatal del PNL, para hacer más eficiente el proceso de distribución de los acervos en las escuelas de educación básica y normal, a los Centros de Maestros y equipos técnicos y autoridades educativas de la entidad.
- d) Proceso de acompañamiento presencial en las escuelas públicas de educación básica.** El PEL consignará el número de escuelas objeto de acompañamiento presencial por nivel educativo (preescolar, primaria, secundaria y, eventualmente, educación normal), así como la cantidad de visitas programadas por escuela y el número de asesores que las realizarán; eventos para vincular y promover el intercambio de experiencias entre las bibliotecas de escuelas acompañadas. Deberán detallarse las acciones que impulsará la Coordinación Estatal del PNL para avanzar en la coordinación con organismos no gubernamentales, como parte de la consolidación de las redes de colaboración, asesoría y comunicación para mejorar las prácticas de lectura entre los alumnos y maestros de educación básica.

- e) **Producción, sistematización y difusión de información sobre el PNL y sus resultados.** El PEL deberá contener las estrategias para la generación y difusión de información, de los resultados alcanzados por el PNL en la entidad, en referencia a los avances en cada uno de sus objetivos. Asimismo, habrá de consignar las acciones y los mecanismos para la difusión de eventos y actividades relevantes en el marco del PNL y del propio PEL.
- f) **Equipamiento informático.** El registro, control y sistematización de datos, constituye un referente valioso para la planeación y evaluación de actividades encaminadas al cumplimiento de objetivos y metas. En tal sentido, en el PEL se habrán de consignar, cuando sea el caso, los requerimientos específicos de la Coordinación Estatal del PNL, para la adquisición del equipamiento informático necesario para apoyar la realización de las tareas, con los recursos transferidos.

Para apoyar la elaboración de los PEL, la DGME entregará una Guía Técnica a las autoridades educativas estatales y en particular a las Coordinaciones Estatales del PNL. Ahí se describirán de manera detallada la estructura y los elementos de contenido, que son necesarios para la presentación de los PEL.

El PEL elaborado de conformidad con el objetivo general y los objetivos específicos que en estas Reglas de Operación se han definido, deberá contener: portada, índice, presentación o introducción, diagnóstico de las condiciones actuales de operación del PNL en la entidad, objetivos, metas y estrategias a alcanzar y la propuesta de presupuesto requerido para llevar a cabo las actividades que posibilitarán el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos, además de los mecanismos y acciones de seguimiento y de evaluación.

Además, deberá estructurarse por los rubros de atención antes descritos. El Programa detallado deberá mostrar los objetivos, las metas anuales (productos y resultados esperados) y las actividades específicas. Particularmente, en la propuesta de presupuesto se detallarán los recursos humanos, materiales y financieros requeridos de los periodos en los que se ejercerá el presupuesto.

La DGME, conformará un Comité Dictaminador, integrado por las Direcciones de Bibliotecas y Promoción de la Lectura, y de Planeación y Seguimiento, cuya función será analizar la consistencia de los PEL y emitir el dictamen correspondiente. Este análisis será la principal fuente de información para emitir un dictamen favorable al PEL y con ello, definir la asignación de los recursos.

Para la selección de los maestros, directivos y docentes bibliotecarios de educación básica y normal, así como los miembros de los equipos técnicos que serán beneficiados con los recursos del Programa, las Coordinaciones Estatales del PNL definirán los mecanismos que consideren más apropiados, tomando como premisa básica para la selección el equilibrio necesario de género.

3.4. Características de los apoyos.

La asignación y ministración de recursos financieros para cada entidad estará condicionada a que las entidades federativas cumplan con los requisitos establecidos, a la autorización del PEL por parte de las autoridades educativas estatales y a la emisión del dictamen del Comité Dictaminador, integrado por funcionarios de las Direcciones de Bibliotecas y Promoción de la Lectura y de Planeación y Seguimiento de la DGME.

Monto del apoyo. Para la puesta en marcha de los PEL en el marco de las presentes Reglas de Operación, la SEP destinará \$25'000,000.00 (Veinticinco millones de pesos), durante el año 2007, atendiendo a la disponibilidad presupuestal y a las restricciones normativas que para tales efectos consigne el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2007 (PEF 2007). Los recursos suministrados por la SEP son complementarios al presupuesto regular que destinan las autoridades educativas estatales o federales para el funcionamiento de las escuelas de educación básica y normal, y en ningún caso sustituirán a los recursos regulares asignados por las autoridades estatales para la operación del PNL en la entidad. El carácter de los apoyos quedará estipulado en el Convenio Marco de Coordinación Interinstitucional, citado en el numeral 3.3.1 y descrito en el presente apartado.

Conceptos de gasto. Los recursos aportados por la Federación, se destinarán únicamente a financiar los conceptos de gasto autorizados, los cuales están asociados a la ejecución de las actividades programadas para el cumplimiento de los objetivos y metas de cada uno de los rubros de atención -señalados en el numeral 3.3.2 referido al Procedimiento de Selección- establecidos en el PEL, en el que se incluye la adquisición del equipo informático autorizado.

Para cada uno de los rubros de atención, los conceptos autorizados que pueden ser financiados con los recursos transferidos; se describen de manera general a continuación:

- a) Pasajes y viáticos a los asesores, que brindan los talleres y cursos de actualización y capacitación, cuando requieran trasladarse a otros puntos dentro o fuera de la entidad; a los miembros del Comité de Selección y Comité de Selección Ampliado para asistir a las reuniones estatales y nacionales de selección; a los encargados de realizar el acompañamiento presencial y/o la supervisión de la distribución e instalación de los acervos de las bibliotecas escolares y de aula en las escuelas de educación básica; al equipo técnico para asistir a seminarios y congresos dentro del territorio nacional, y a los asesores de la red de acompañamiento.

- b) Impresión de materiales de apoyo a la capacitación (cuando se refieren a materiales elaborados por los equipos técnicos de la entidad).
- c) Adquisición de materiales impresos y audiovisuales de apoyo a los procesos de selección de títulos (referencias bibliográficas cuyo contenido oriente a los miembros del Comité de Selección y Comité de Selección Ampliado en el proceso).
- d) Reproducción y compra de materiales educativos y de apoyo para labores formativas (capacitación y actualización), así como de apoyo al proceso de selección de títulos para los acervos de las Bibliotecas Escolares y de Aula, en sus fases estatal y nacional.
- e) Combustible (gasolina) y peajes para los asesores que brindan los talleres y cursos de actualización y capacitación, cuando requieran trasladarse a otros puntos dentro o fuera de la entidad; a los miembros del Comité de Selección y Comité de Selección Ampliado, para asistir a las reuniones estatales y nacionales de selección; a los encargados de realizar el acompañamiento presencial y/o la supervisión de la distribución e instalación de los acervos de las bibliotecas escolares y de aula en las escuelas de educación básica, así como para el traslado de los materiales preseleccionados y para el proceso de acompañamiento.
- f) Pago de honorarios profesionales a asesores para el desarrollo y/o mantenimiento de sitios o páginas Web.
- g) Pago de inscripción a cursos, seminarios y congresos para conformar las rutas formativas de los equipos técnicos.
- h) Pago de honorarios profesionales a especialistas que apoyen las tareas de conformación de equipos de selección ampliados, de redes de asesores o de bibliotecarios escolares.
- i) Impresión de materiales de información, así como la compra de papelería, con el fin de apoyar el proceso de acompañamiento presencial en escuelas de educación básica.
- j) Pago de honorarios profesionales a asesores externos que realizan los procesos de sistematización de información, derivada de encuestas o estudios de evaluación distintos a la sistematización de datos de encuestas e investigaciones federales.
- k) Producción audiovisual (radio y televisión) y electrónica (presentaciones multimedia).
- l) Adquisición de equipo de cómputo y multimedia (computadora lap top, cámara digital, proyector multimedia y pantalla para proyector).

Es importante, considerar que el monto dedicado a la producción de materiales impresos y audiovisuales -diseño, producción y distribución- para la difusión del PNL, podrá ser hasta del 20 por ciento del aporte federal. Asimismo, que el monto de inversión en infraestructura tecnológica, particularmente para la adquisición de equipo de cómputo y multimedia, será del 20 por ciento, el cual será igual para todas las Entidades Federativas.

Las coordinaciones estatales del PNL, definirán las prioridades y los Rubros de Atención hacia los cuales canalizarán los recursos, mismos que se reflejarán en los PEL a través de los objetivos y metas que se prevén alcanzar.

Temporalidad del apoyo. Los recursos autorizados para la ejecución de las actividades programadas en el PEL, cumplen con el principio de anualidad del Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que la SEP, los transferirá a las Entidades Federativas, en una sola ministración a partir del primer día hábil de abril de 2007, y cuya aplicación tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Criterios de asignación y distribución. Los recursos se asignarán considerando las necesidades y desempeños particulares de cada entidad, y en arreglo a la disponibilidad presupuestal. La SEP, asignará los recursos a las Entidades Federativas a partir del resultado de la revisión, análisis y dictamen de los PEL. El dictamen quedará integrado por los siguientes aspectos:

- a) La pertinencia, congruencia y consistencia de los objetivos, metas y estrategias planteados en cada uno de los distintos Rubros de Atención, de conformidad con los objetivos general y particulares establecidos en las presentes Reglas de Operación, y consecuentemente, el presupuesto requerido para el desarrollo de las actividades que posibiliten el cumplimiento de tales objetivos y metas.
- b) La congruencia de las actividades programadas para alcanzar las metas respecto de la capacidad instalada, la suficiencia de los recursos humanos para el desarrollo de las actividades previstas, el número de escuelas públicas de educación básica y normal, la cantidad de Centros de Maestros operando en la entidad, así como el número de maestros, directivos y bibliotecarios de educación básica a atender en cada entidad, de acuerdo con la información proporcionada por las autoridades educativas estatales a través de los PEL, y de la información disponible al momento de publicar estas Reglas de Operación.

De conformidad con los criterios de asignación de recursos señalados, a continuación se especifica la cantidad programada para cada estado:

**REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA NACIONAL DE LECTURA
(DISTRIBUCION DE RECURSOS)**

ENTIDAD	APORTACION FEDERAL A DISTRIBUIR	PORCENTAJE DE LA APORTACION FEDERAL TOTAL
AGUASCALIENTES	489,513.80	1.96%
BAJA CALIFORNIA	288,227.13	1.15%
BAJA CALIFORNIA SUR	1'415,890.10	5.66%
CAMPECHE	138,000.00	0.55%
COAHUILA	1'421,468.14	5.68%
COLIMA	519,949.11	2.08%
CHIAPAS	69,000.00	0.28%
CHIHUAHUA	1'157,697.91	4.63%
DISTRITO FEDERAL	791,796.87	3.16%
DURANGO	700,331.64	2.80%
GUANAJUATO	141,756.00	0.57%
GUERRERO	301,375.18	1.20%
HIDALGO	4,600.00	0.02%
JALISCO	3'086,548.08	12.43%
MEXICO	747,302.58	2.99%
MICHOACAN	454,211.93	1.82%
MORELOS	787,089.10	3.15%
NAYARIT	2'448,364.45	9.79%
NUEVO LEON	801,690.02	3.20%
OAXACA	126,500.00	0.50%
PUEBLA	406,004.23	1.62%
QUERETARO	210,811.92	0.84%
QUINTANA ROO	569,087.10	2.27%
SAN LUIS POTOSI	287,076.39	1.15%
SINALOA	604,666.55	2.42%
SONORA	829,078.13	3.31%
TABASCO	652,434.00	2.61%
TAMAULIPAS	3'262,113.73	13.03%
TLAXCALA	4,600.00	0.02%
VERACRUZ	762,834.07	3.05%
YUCATAN	620,616.30	2.48%
ZACATECAS	899,365.56	3.60%
TOTAL	25'000,000.00	100.00%

Los materiales didácticos generales o especializados, de apoyo y bibliográficos, que se adquieran con los recursos federales sujetos a estas Reglas de Operación, de acuerdo con las prioridades marcadas en los rubros de atención, formarán parte del inventario de recursos educativos de la Coordinación Estatal del PNL, y deberán estar disponibles de manera permanente para el conjunto de los participantes en la ejecución del PEL.

Restricciones de gasto. Los recursos transferidos para la ejecución de los PEL no podrán ser utilizados para:

- a) El pago de sueldos, sobresueldos, estímulos o compensaciones del personal de confianza y administrativo contratado por la Secretaría de Educación Estatal o su equivalente, y por la Secretaría de Educación Pública.
- b) La reproducción de los materiales de los acervos de las bibliotecas escolares y de aula, salvo cuando tal acción forme parte del PEL.
- c) El desarrollo de cursos, talleres y demás actividades ajenas a los objetivos y metas establecidos en el PEL.
- d) El financiamiento de clubes, festivales ajenos a la promoción y fomento de la lectura, eventos sociales y deportivos.
- e) Apoyo financiero a la construcción de obra pública.
- f) La renta de equipo y mobiliario no autorizado en el PEL.

Los recursos autorizados para la ejecución de los PEL en las entidades federativas, se sujetarán a las disposiciones normativas aplicables al ejercicio del gasto público, aprobadas por las contralorías federales y estatales, o bien por los órganos de supervisión y vigilancia con atribuciones en la materia, por lo que será obligación de las entidades federativas, la custodia y conservación de los documentos comprobatorios del gasto y su entrega, en caso de ser requeridos por los órganos anteriormente citados.

Convenio Marco de Coordinación Interinstitucional. Se suscribirá un Convenio Marco de Coordinación Interinstitucional entre la SEP y las autoridades educativas estatales, considerando estas Reglas de Operación, validado por las instancias jurídicas de las secretarías estatales o equivalentes y de la SEP. En dicho instrumento jurídico se pormenorizará el presupuesto otorgado por las autoridades educativas estatales para la operación del programa en la entidad, el monto de la transferencia que realizará la SEP para cumplir con los objetivos y metas establecidos en el PEL y financiados con estos recursos, los derechos, las obligaciones y las sanciones que asuman las autoridades educativas estatales y la SEP respecto de la operación de los PEL, en el marco de las presentes Reglas de Operación.

Las autoridades educativas estatales abrirán una cuenta bancaria específica para la administración de los recursos financieros que transfiera la SEP a propósito de la ejecución del PEL, y ésta será administrada por el área de recursos financieros de la Secretaría Estatal o su equivalente, y supervisada por la DGME. A su vez, con el propósito de facilitar y transparentar la radicación de los recursos asignados a las entidades federativas, la DGME tramitará, por conducto de la instancia correspondiente en la SEP, la clave de beneficiario en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), asociada a la cuenta bancaria arriba mencionada.

3.5. Derechos, Obligaciones y Sanciones.

3.5.1. Derechos.

A partir de los lineamientos generales establecidos por la DGME, cada Coordinación Estatal del PNL podrá establecer los objetivos y metas a alcanzar, en arreglo a las prioridades que defina y a sus necesidades particulares.

En tal sentido, las entidades federativas tienen el derecho de participar de los beneficios del Programa, a condición de elaborar el PEL para la entidad y entregarlo a la DGME a más tardar 20 días posteriores a la fecha de publicación de las presentes Reglas de Operación.

Asimismo, las Coordinaciones Estatales del PNL podrán, en el ejercicio de sus atribuciones:

- a) Elaborar e implementar los mecanismos que consideren más apropiados para la selección de maestros, directivos y bibliotecarios beneficiarios de las acciones emprendidas en el marco del Programa y las presentes Reglas de Operación.
- b) Establecer los dispositivos que consideren más apropiados para la incorporación de los miembros que integrarán el comité de selección y el comité de selección ampliado, responsables de la selección de títulos para las bibliotecas escolares y de aula.
- c) Definir las escuelas de educación básica sujetas al acompañamiento presencial.
- d) Diseñar e implementar las acciones que posibiliten la generación, sistematización y difusión de información sobre los resultados del Programa en la entidad.

3.5.2. Obligaciones.

En arreglo a los lineamientos establecidos en las presentes Reglas de Operación, son obligaciones de la Coordinación Estatal del PNL de cada entidad:

- a) Prever las condiciones organizativas, logísticas y operativas para la elaboración, ejecución, coordinación, desarrollo, seguimiento y evaluación del PEL autorizado.
- b) Garantizar la correcta administración y el eficiente ejercicio de los recursos, atendiendo a los compromisos establecidos en el Convenio Marco de Coordinación Interinstitucional y a la normatividad vigente aplicable en la materia.
- c) Cumplir con los objetivos, criterios y procedimientos establecidos en las presentes Reglas de Operación y apegarse a los tiempos que defina la DGME y la normatividad aplicable para el ejercicio y comprobación de los recursos asignados.
- d) Rendir los informes programático-presupuestales sobre los logros alcanzados y el gasto efectuado en el desarrollo de las actividades específicas apoyadas con recursos transferidos en el marco de las presentes Reglas de Operación.
- e) Brindar las facilidades necesarias a las autoridades educativas estatales y federales, a fin de verificar los avances en el desarrollo del PEL, y el gasto ejercido para la operación del mismo.
- f) Transparentar y publicar el destino y uso de los recursos transferidos de conformidad con lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

3.5.3. Sanciones.

Será motivo de cancelación del uso de los recursos ministrados no ejercidos y por consiguiente, de la solicitud de devolución de los mismos, cuando la DGME o cualquier instancia fiscalizadora local o federal detecten la ocurrencia de las siguientes situaciones:

- a) Que la Coordinación Estatal del PNL no envíe a la DGME o a cualquiera de las instancias normativas, de acuerdo con lo establecido por las presentes Reglas de Operación y por la normatividad vigente aplicable en la materia, la información requerida en tiempo y forma, con relación al desarrollo del PEL autorizado.
- b) La detección del incumplimiento de las metas aprobadas que carezcan de la justificación correspondiente, o la recurrencia en justificaciones del mismo tipo.
- c) La identificación de desviaciones en la aplicación de los recursos transferidos.
- d) En general, el subejercicio o el ejercicio indebido de los recursos transferidos para la operación del PEL, conforme a las disposiciones aplicables.

3.6. Participantes.

3.6.1 Instancias Ejecutoras.

La Secretaría de Educación Estatal o su equivalente será la encargada de designar a la Coordinación Estatal del PNL o su equivalente. Ambas instancias, en sus respectivos ámbitos de competencia, promoverán el desarrollo del Programa entre las comunidades escolares de las escuelas públicas de educación básica y normal, así como entre los equipos técnicos y en los Centros de Maestros de la entidad.

Son atribuciones y funciones de la Secretaría de Educación Estatal o su equivalente:

- a) Nombrar a la Coordinación Estatal del PNL en la entidad, la cual será encargada de la operación y puesta en marcha del PEL autorizado.
- b) Validar la conformación del Comité de Selección y Comité de Selección Ampliado.
- c) Revisar y autorizar el PEL elaborado por la Coordinación Estatal del PNL.
- d) Realizar las gestiones ante la DGME, a fin de que el PEL autorizado sea revisado para su visto bueno.
- e) Manifiestar por escrito su aceptación para participar en el marco de las presentes Reglas de Operación y firmar el Convenio Marco de Coordinación Interinstitucional respectivo.

3.6.2 Instancia Normativa.

A la SEB por conducto de la DGME, como la instancia normativa, le corresponde atender las siguientes obligaciones:

- a) Definir los lineamientos y orientaciones generales para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los PEL en el marco del PNL.
- b) Establecer los criterios para la asignación y distribución de los recursos a las entidades federativas.
- c) Promover la participación de las entidades federativas en el marco de las presentes Reglas de Operación.
- d) Informar a las autoridades educativas estatales sobre la estrategia de instrumentación de las presentes Reglas de Operación, así como los criterios específicos de asignación de recursos para el desarrollo de las acciones previstas en los PEL y los procedimientos para el ejercicio y comprobación de los recursos asignados.
- e) Elaborar y proponer a las instancias correspondientes en las entidades federativas, el Convenio Marco de Coordinación Interinstitucional mediante el cual se formalizarán las responsabilidades, derechos y obligaciones de cada una de las instancias participantes en el marco de las presentes Reglas de Operación.
- f) Capacitar y asesorar a los equipos técnicos que definen las Coordinaciones Estatales del PNL para la elaboración e instrumentación de los PEL, y diseñar estrategias para el continuo apoyo en la actualización de los cuadros directivos, técnicos y docentes, así como el personal involucrado en la operación de los mismos.

3.7. Coordinación Institucional.

La SEP, a través, de la DGME y las autoridades educativas estatales, promoverá acciones corresponsales para la adecuada y correcta operación del programa en las entidades federativas.

A fin de lograr lo anterior, se consolidará la coordinación con el PRONAP, para la capacitación y actualización de los maestros y directivos de ese nivel educativo, a través de los cursos y talleres nacionales ofrecidos por esta instancia, relacionados con la promoción y el fomento de la lectura.

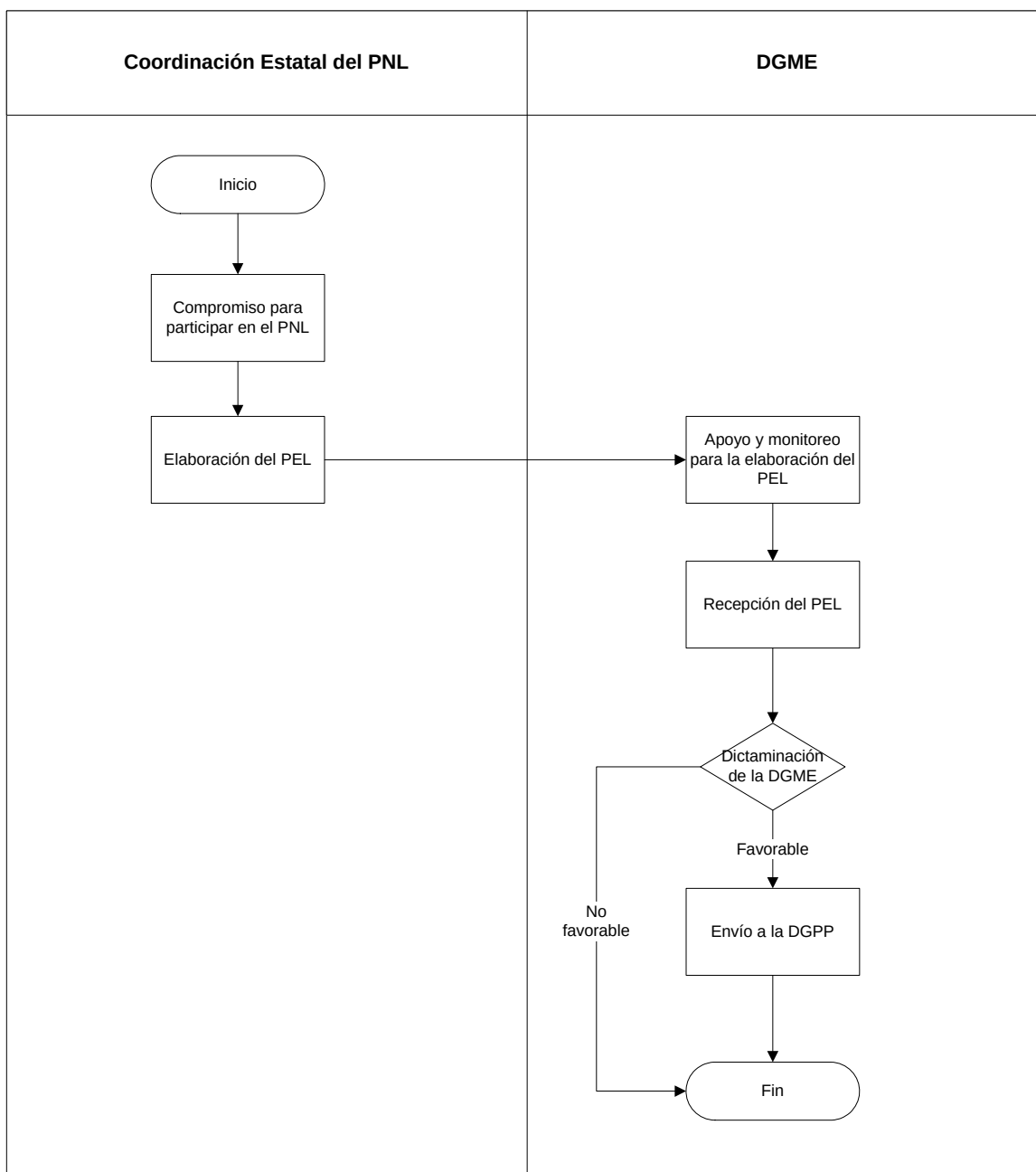
Por otro lado, se fortalecerán los mecanismos de coordinación entre la DGME, a través de la Dirección de Evaluación, Difusión y Distribución, y la CONALITEG para asegurar la distribución completa y oportuna hacia los almacenes estatales y regionales de los ejemplares que conforman los acervos de la bibliotecas escolares y de aula de cada una de las 32 Entidades Federativas del país. En el mismo sentido, se establecerán las bases de coordinación entre las Oficinas de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en los Estados de la República (OSFAE) y el responsable único de distribución de cada estado, a fin de garantizar la distribución pronta y expedita de los acervos hacia las escuelas de educación básica y normal, así como hacia los Centros de Maestros instalados en el estado.

Cada entidad diseñará e implementará las estrategias y mecanismos de coordinación institucional con las autoridades estatales y municipales con el propósito de asegurar las condiciones de operación de las distintas acciones y actividades inherentes al Programa y aquellas consignadas en el PEL.

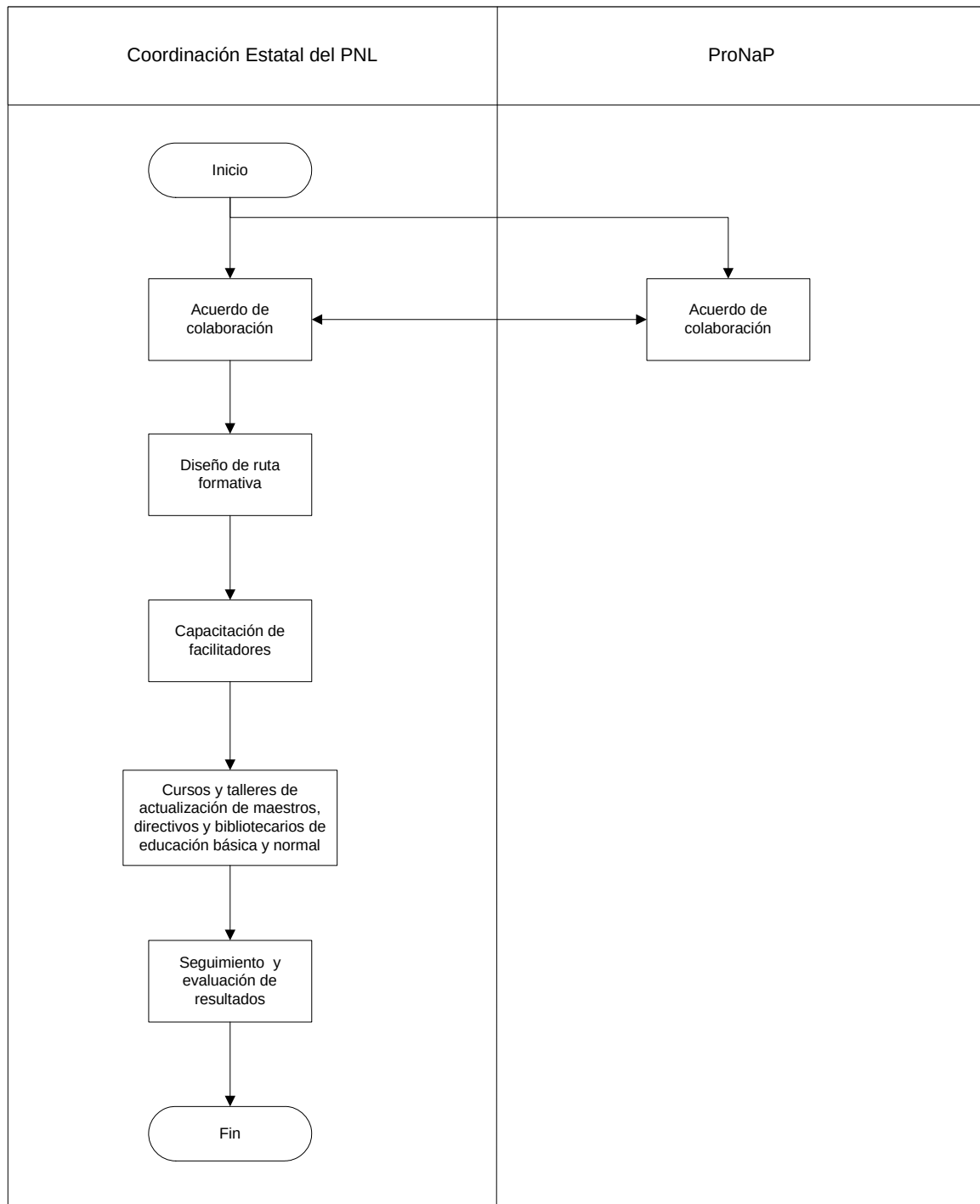
4. Operación.**4.1. Proceso.**

A continuación se presentan de manera esquemática los procesos para la operación del Programa: incorporación de las entidades federativas al programa en el marco de las Reglas de Operación, capacitación, selección de acervos, distribución de acervos y acompañamiento.

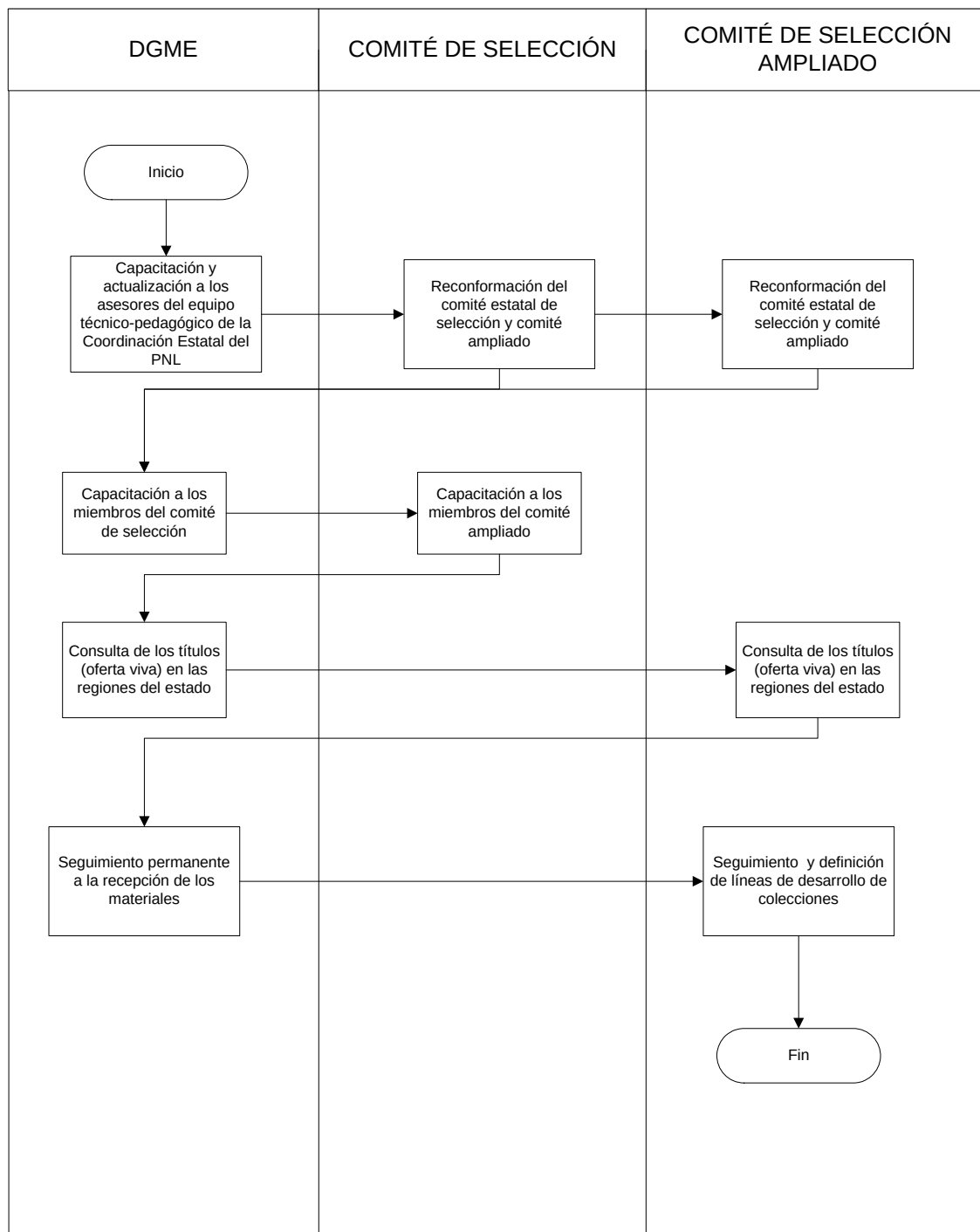
**Incorporación de las entidades al programa en el marco
de las Reglas de Operación**



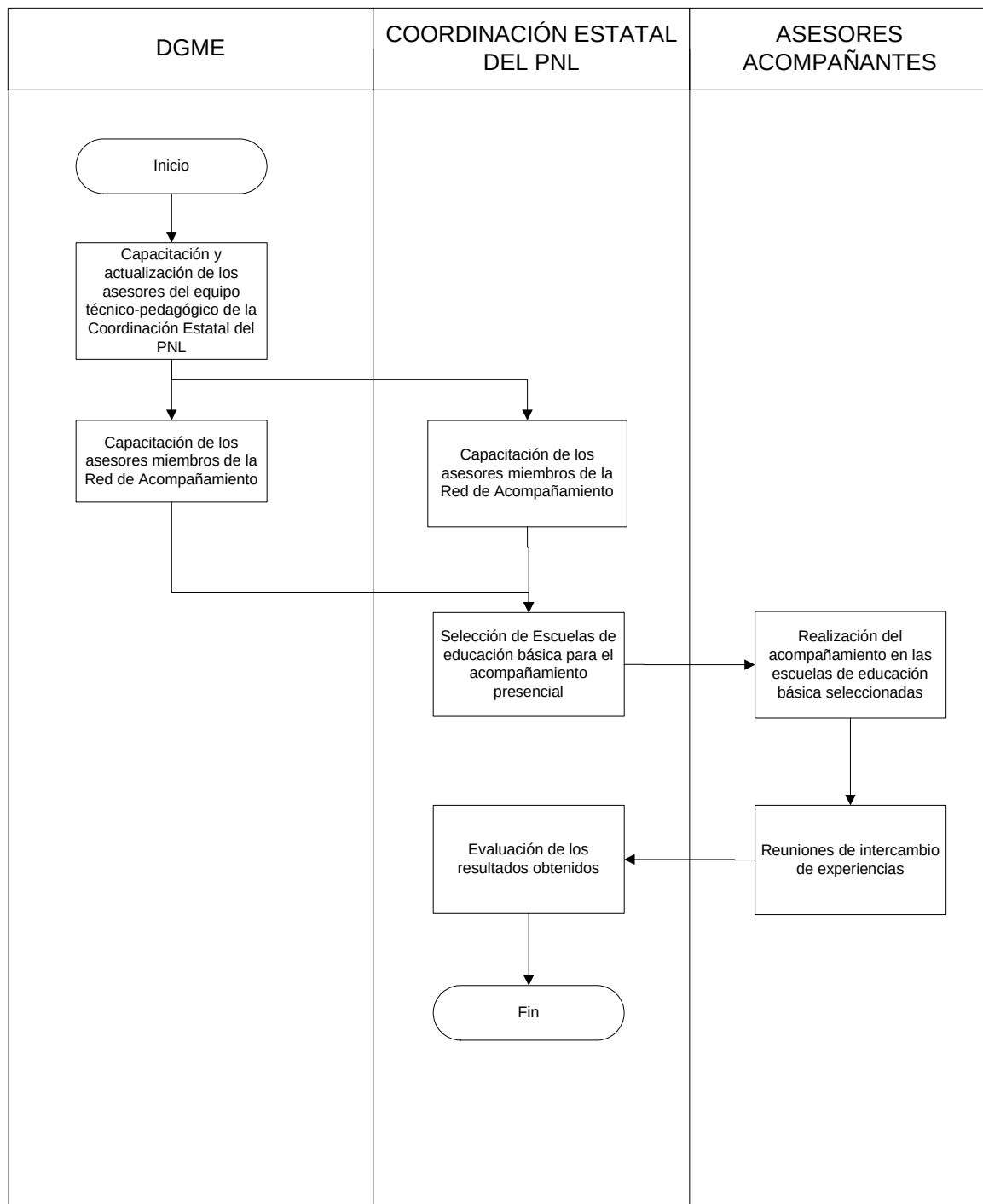
Capacitación de facilitadores de cursos y talleres de actualización docente



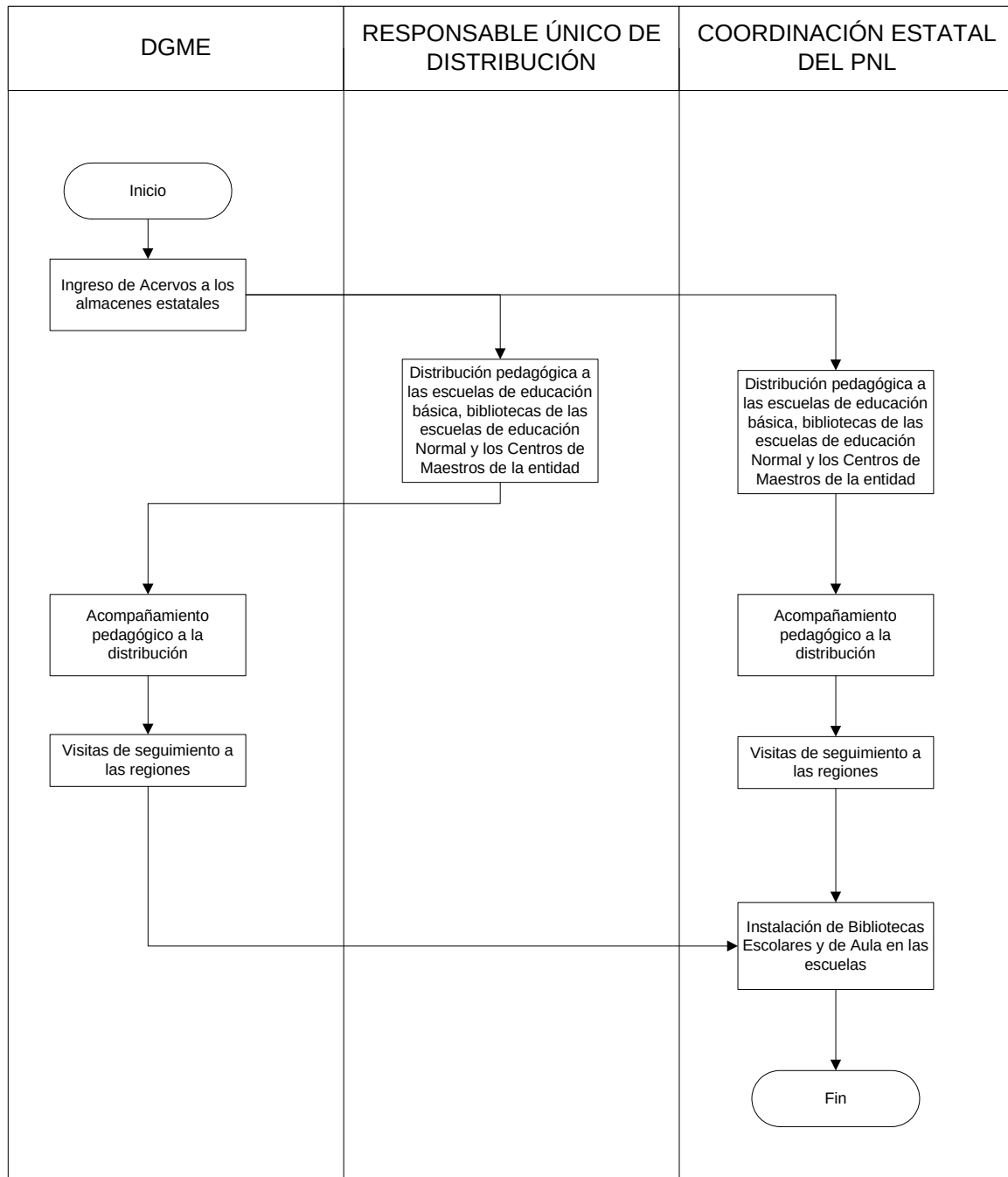
Capacitación a los miembros del comité estatal de selección y comité de selección ampliado



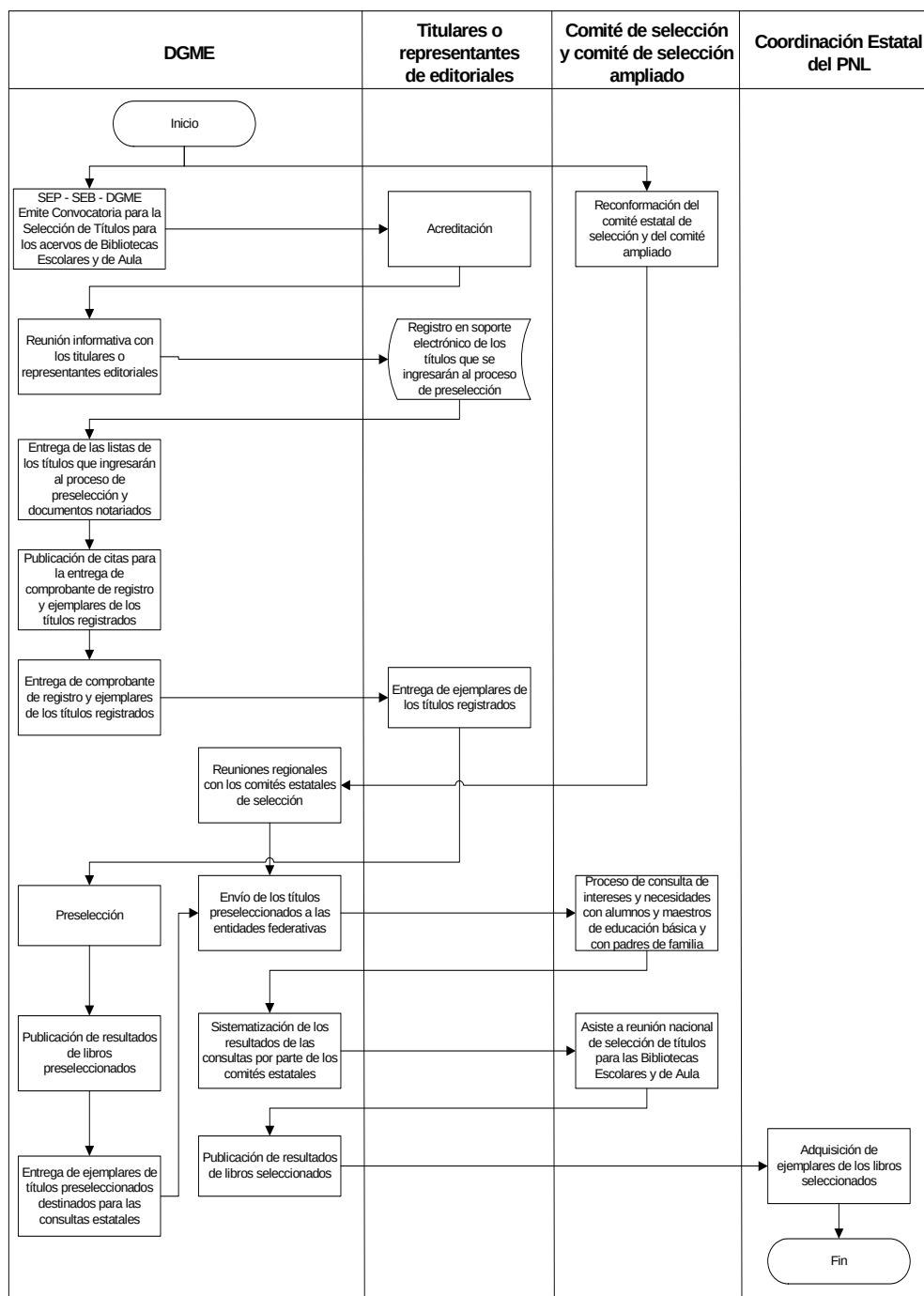
Acompañamiento presencial



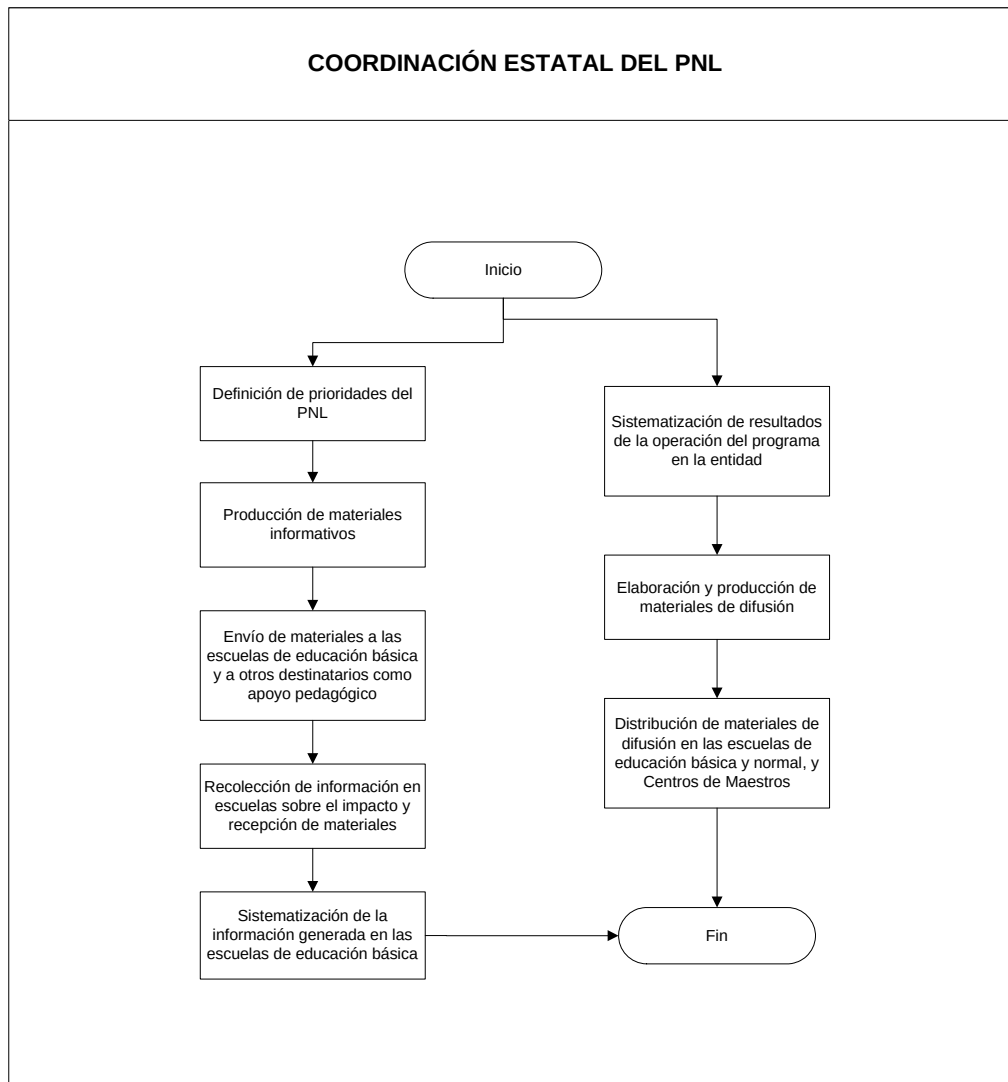
Distribución pedagógica de acervos de las Bibliotecas Escolares y de Aula



Selección de títulos para acervos



Elaboración de materiales de difusión del PNL



Dado que el Programa se asume federalista, las Entidades Federativas ajustarán cada uno de los procesos a sus condiciones locales, e imprimirá su sello particular a la selección de miembros que conformarán las distintas instancias operativas, así como maestras, maestros y escuelas participantes, por lo que corresponderá a las Coordinaciones Estatales del PNL, definir los mecanismos y procedimientos para dar cumplimiento a los objetivos y metas establecidas en los PEL autorizados, teniendo en cuenta las fechas límite para su ejecución que en las presentes Reglas se indican.

4.2. Ejecución.

4.2.1. Avances programático-presupuestales.

La Coordinación Estatal del PNL formulará el informe de los avances programático-presupuestales de las acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la DGME durante los 5 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta, de acuerdo al formato que para tales efectos se establezca. Invariablemente, la instancia ejecutora deberá acompañar dicho informe con la explicación de las variaciones positivas y negativas entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido en la ejecución de las acciones y la consecución de las metas establecidas en el PEL.

Esta información permitirá conocer la eficacia de la operación en el periodo que se reporta, y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la DGME concentrar y analizar dicha información, para la oportuna toma de decisiones. Los informes trimestrales se presentarán a la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública de la H. Cámara de Diputados, la SHCP y a la SFP.

4.2.2. Cierre del ejercicio.

La Coordinación Estatal del PNL integrará el informe de cierre de ejercicio programático-presupuestal anual, de acuerdo con los formatos que para ello se definan. Lo remitirá, impreso y en archivo electrónico, a más tardar el 7 de enero del ejercicio fiscal de 2008 a la DGME, y a la SFP a través del Organismo Estatal de Control.

Será responsabilidad de la DGME concentrar y analizar dicha información, así como solicitar a la instancia ejecutora las aclaraciones a que haya lugar. En caso de que las Coordinaciones Estatales del PNL no cumplan con la entrega de este informe, la DGME notificará a la SFP a más tardar el último día hábil de febrero de 2008.

4.2.3. Recursos no devengados.

Los recursos no devengados al 31 de diciembre de 2007, deberán ser reintegrados a la DGME antes del 11 de enero de 2008, para que ésta a su vez, los reintegre a la Tesorería de la Federación.

5. Auditoría, Control y Seguimiento.

Los recursos que la SEP otorgue para estas Reglas de Operación, podrán ser revisados por la SFP, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social y, en su caso, por la Dirección de Auditoría a Servicios Educativos del Organismo Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública y/o Auditores Independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Organismos Estatales de Control, la SHCP, la ASF y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de Auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas, hasta su total solventación.

6. Evaluación.**6.1. Interna.**

La DGME en coordinación con las Coordinaciones Estatales del PNL realizará anualmente evaluaciones internas con el propósito de identificar logros y dificultades en la ejecución y ejercicio del presupuesto, así como los retos institucionales y en particular de la administración, aplicación y resultados de las acciones financiadas con recursos transferidos en el marco de las presentes Reglas de Operación. Los resultados de estas evaluaciones deberán conservarse a fin de argumentar en caso de una revisión y/o Auditoría.

La DGME y la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas (UPEPE), analizarán los parámetros establecidos para la evaluación interna que permita identificar logros, dificultades, retos institucionales, administración, aplicación y resultados de las acciones financiadas con recursos transferidos en la ejecución del programa, implementado por las Coordinaciones Estatales del Programa Nacional de Lectura, para elaborar una propuesta que permita a ambas instancias coordinar dicha actividad y obtener una evaluación interna de este programa y sus procesos.

Con el propósito de ir valorando el impacto de las acciones desarrolladas en la entidad en el marco de los PEL, se diseñó el siguiente indicador de resultado:

Indicador	Algoritmo	Periodo
Variación en la proporción de alumnos de educación básica que alcanzan el estándar de comprensión lectora.	$V_p = \left(\frac{P_{aN\_III\_y\_IV} \text{ Año Evaluado}}{P_{aN\_III\_y\_IV} \text{ Año Base}} - 1 \right) \times 100$ V_p = Porcentaje de variación en la proporción de alumnos que logran el estándar. $P_{aN\_III\_y\_IV} \text{ Año Evaluado}$ = Proporción de alumnos de educación básica que logran el estándar de comprensión lectora en el año evaluado. $P_{aN\_III\_y\_IV} \text{ Año Base}$ = Proporción de alumnos de educación básica que lograron el estándar de comprensión lectora en el año base o de referencia.	Anual.

Por otro lado, dada la diversidad de acciones que pueden presentar los PEL, los indicadores de cobertura que habrán de utilizarse para apoyar la evaluación interna se describen a continuación. Los indicadores están elaborados por rubro de atención.

Indicador	Unidad de Medida	Algoritmo	Periodo
Rubro de atención: Capacitación y actualización de docentes, directivos, bibliotecarios, personal de los equipos técnicos, miembros del Comité de Selección y Comité de Selección Ampliado y asesores de las redes de acompañamiento presencial de las acciones del PNL.			
Capacitación de miembros del equipo técnico-pedagógico de la Coordinación Estatal en las líneas estratégicas del PNL.	% de miembros del equipo técnico-pedagógico capacitados.	$E_c = \left(\frac{e_c}{e_p} \right) 100$ Donde: E_c = Porcentaje de capacitación de miembros del equipo técnico-pedagógico nacional. e_c = Miembros del equipo técnico-pedagógico capacitados a nivel nacional en las líneas estratégicas del PNL. e_p = Miembros del equipo técnico-pedagógico programados para capacitarse.	Anual.
Capacitación de maestros y maestras de educación básica como mediadores de lectura.	% de maestros y maestras capacitados.	$M_c = \left(\frac{ma_c + mo_c}{UT(Ma + mp)} \right) 100$ Donde: Mc = Porcentaje de capacitación de maestras y maestros como mediadores de lectura a nivel nacional. ma_c = Maestras capacitadas como mediadoras de lectura. mo_c = Maestros capacitados como mediadores de lectura. ma_p = Maestras programadas para capacitar. mo_p = Maestros programados para capacitar. UT = Universo total nacional de maestros mediadores de lectura.	Anual.
Capacitación de directivos y bibliotecarios de educación básica como mediadores de lectura.	% de directivos capacitados y bibliotecarios capacitados.	$D_c = \left(\frac{d_c + b_c}{UT(dp + db)} \right) 100$ Donde: D_c = Porcentaje de capacitación de directivos de educación básica a nivel nacional como mediadores de lectura. d_c = Directivos de educación básica capacitados como mediadores de lectura. b_c = Bibliotecarios de educación básica capacitados como mediadores de lectura. d_p = Directivos programados para capacitarse. b_p = Bibliotecarios programados para capacitarse. UT = Universo total nacional de directivos y bibliotecario.	Anual.
Capacitación de miembros de Comité de Selección y Comité de Selección Ampliado.	% de miembros del Comité de Selección y Comité de Selección Ampliado capacitados.	$M_c = \left(\frac{mcs + mca}{UT(mpcs + mca)} \right) 100$ Donde: M_c = Porcentaje de capacitación de miembros del Comité de Selección y del Comité de Selección Ampliado Nacional. m_{cs} = Miembros del Comité de Selección capacitados. m_{ca} = Miembros del Comité de Selección Ampliado capacitados. m_{p_{cs}} = Número de miembros del Comité de Selección. m_{p_{ca}} = Número de miembros del Comité de Selección Ampliado. UT = Universo total de miembros del comité de selección y del Comité de Selección Ampliado.	Anual.

Indicador	Unidad de Medida	Algoritmo	Periodo
Capacitación de asesores para el proceso de acompañamiento presencial.	% de asesores capacitados para incorporarse a la red de acompañamiento	$As_c = \left(\frac{a_c}{a_p} \right) 100$ Donde: As_c = Porcentaje de capacitación de asesores de la red de acompañamiento nacional. a_c = asesor capacitado en el Estado. a_p = asesor programado para capacitar nacional.	Trimestral.
Rubro de atención: Proceso de selección estatal de títulos para los acervos de las bibliotecas escolares y de aula			
Eficiencia del proceso de selección de títulos para los acervos de bibliotecas escolares y de aula.	% de avance en el proceso de selección.	$E_p = \left((x) \left(\frac{T_s}{T_o} \right) \right) + \left((y) \left(\frac{E_{ps}}{E_g} \right) \right) + \left((z) \left(\frac{C}{PC} \right) \right)$ Donde: E_p = Porcentaje de avance en el proceso de selección de títulos para la conformación de acervos de las Bibliotecas Escolares y de Aula. x = 35% de ponderación. T_s = Número de títulos finalmente seleccionados. T_o = Número de títulos de la oferta (preseleccionados). y = 30% de ponderación. E_{ps} = Número de entidades participantes en el proceso de selección. E_g = Número de entidades estimadas para participar en el proceso de selección. z = 35% de ponderación. C = Número de personas consultadas. PC = Número de personas programadas para la consulta.	Anual.
Rubro de atención: Acompañamiento y difusión de la distribución y dotación de los acervos a las escuelas de educación básica y normal, además de los Centros de Maestros			
Entrega de acervos en escuelas acompañadas con acciones pedagógicas.	% escuelas con entregas de acervos, acompañadas.	$E_{ea} = \left(\frac{E_a}{E_E} \right) 100$ Donde: E_{ea} = Porcentaje de avance en las entregas de acervos en escuelas de educación básica acompañadas de acciones pedagógicas a nivel nacional. E_a = Escuelas con entregas acompañadas. E_E = Escuelas de educación básica nacional por entidad.	Anual.
Rubro de atención: Proceso de acompañamiento presencial en las escuelas públicas de educación básica.			
Cobertura de escuelas de educación básica acompañadas.	% de escuelas acompañadas.	$E_a = \left[\left(\frac{r_a + m_a + s_a}{UT(r + m + s)} \right) \right] 100$ Donde: E_a = Porcentaje de acompañamiento en las escuelas de educación básica. r_a = Escuelas preescolares acompañadas. m_a = Escuelas primarias acompañadas. s_a = Escuelas secundarias acompañadas. r = Escuelas preescolares. m = Escuelas primarias. s = Escuelas secundarias. UT = Universo total de escuelas de educación básica (preescolar, primaria y secundaria).	Trimestral.

Indicador	Unidad de Medida	Algoritmo	Periodo
Cobertura de figuras escolares (maestros, directivos) acompañadas.	% de figuras escolares (maestros, directivos) acompañadas.	$Fe_a = \left(\frac{m_a + d_a}{UT(m + d)} \right) 100$ Donde: Fe_a = Porcentaje de cobertura de figuras escolares (maestros y directivos) acompañadas. m_a = Maestros acompañados. d_a = Directivos acompañados. m = Maestros y maestras en las escuelas públicas de educación básica. d = Directivos en las escuelas públicas de educación básica. UT = Universo total de maestros y directivos.	Trimestral.
Incremento en la proporción de asesores incorporados a la red estatal de acompañamiento.	Incremento en la proporción de asesores incorporados.	$I_{ar} = \left[\left(\frac{A_r + A_{ir}}{A_r} \right) - 1 \right] 100$ Donde: I_{ar} = Incremento de asesores incorporados a la red estatal de acompañamiento presencial. A_r = Número de asesores que integran la red estatal de acompañamiento presencial. A_{ir} = Número de asesores incorporados en el presente ejercicio a la red estatal de acompañamiento presencial.	Anual.
Rubro de atención: Producción, sistematización y difusión de información sobre el PNL y sus resultados			
Difusión del Programa entre las comunidades escolares consultadas en las escuelas de educación básica con difusión realizada	Porcentaje de personas que tienen conocimiento del Programa	$C_p = \left(\frac{P_{con}}{P_{enc}} \right) 100$ Donde: C_p = Porcentaje de personas con conocimiento del programa en las comunidades escolares de educación básica. P_{con} = Número de personas (maestros, directivos, alumnos y padres de familia), que declaran conocer el Programa. P_{enc} = Número de personas (maestros, directivos, alumnos y padres de familia), consultadas en las escuelas de educación básica.	Anual.

6.2. Externa.

En concordancia con lo señalado en el artículo 26 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, las presentes Reglas de Operación se sujetarán a lo dispuesto en los lineamientos para la evaluación, la elaboración de la matriz de indicadores y los sistemas de monitoreo que determinen conjuntamente el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, la SHCP y SFP.

Según lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el propósito de evaluar los avances y resultados del programa en el marco de las presentes Reglas de Operación, así como en la implementación de los PEL, la SEP designará a la(s) institución(es) académica(s) y de investigación u organismo(s) especializado(s) de carácter nacional o internacional, que cuente(n) con conocimiento y experiencia respecto del PNL, en los términos de las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, la SHCP y la SFP, para realizar dicha evaluación. Los resultados deberán presentarse, a más tardar el último día hábil de agosto, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, a la SHCP y SFP y al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

La evaluación externa deberá incorporar un apartado específico sobre los resultados de las acciones emprendidas como parte de los PEL, sobre el bienestar, la equidad, la igualdad y la no discriminación de las mujeres.

La DGME y la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas (UPEPE), elaborarán en Coordinación la propuesta de indicadores señalados por el artículo 74 de la Ley General de Desarrollo Social.

Definirán conjuntamente el Marco y Términos de Referencia para la Evaluación Externa, la cual será ejecutada de acuerdo con lo establecido por el artículo 73 de la Ley General de Desarrollo Social y el artículo 26 del PEF 2007.

7. Transparencia.

7.1. Difusión.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará difusión del PNL a nivel nacional, y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales.

Las presentes Reglas de Operación, así como la información acerca del PNL y el estado que guarda la ejecución de los PEL se dará a conocer en las páginas de Internet <http://lectura.dgme.sep.gob.mx> y <http://www.gestiondgme.sep.gob.mx/PELNET/>.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del PNL a través de los PEL, deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

La información de montos asignados a los Estados, para la puesta en marcha de su respectivo PEL, igualmente será publicada en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

7.2. Contraloría Social.

Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el control, vigilancia y evaluación de la implementación de las acciones del PNL a través de los PEL, la instancia ejecutora promoverá la contraloría social con base en la normatividad establecida para tal efecto, fomentando acciones que transparenten la operación y el uso de los recursos financieros del PEL. Las acciones son las siguientes:

- Difundir entre la ciudadanía los resultados del PNL y del PEL en la entidad.
- Establecer espacios de comunicación social.
- Instrumentar mecanismos de atención de quejas y denuncias.

8. Quejas y Denuncias.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán a través de la Contraloría Interna de la SEP al 3003 4000 ext. 13670 y 13671, en las contralorías estatales o equivalentes, en los módulos de atención ciudadana de las Entidades Federativas, Oficinas de las Coordinaciones Estatales del PNL, vía personal y escrita, o por Internet a alectura@sep.gob.mx o en avenida Cuauhtémoc 1230, planta baja, colonia Sta. Cruz Atoyac, código postal 03310, México, D.F.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

UNICO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y estarán vigentes hasta el año 2008, en tanto no se emitan las respectivas al ejercicio fiscal de dicho año ni se opongan a lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2008.

México, D.F., a 23 de febrero de 2007.- La Secretaria de Educación Pública, **Josefina Eugenia Vázquez Mota**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Carmen Nuevo León Fracción II, con una superficie aproximada de 03-49-04 hectáreas, Municipio de Teopisca, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO CARMEN NUEVO LEON FRACCION II, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TEOPISCA, ESTADO DE CHIAPAS.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 144966, de fecha 18 de octubre de 2006, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 3012 de fecha 7 de noviembre de 2006, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presunto nacional denominado Carmen Nuevo León Fracción II, con superficie aproximada de 03-49-04 hectáreas, ubicado en el Municipio de Teopisca, Estado de Chiapas, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Guadalupe Hernández y Refugio Hernández

AL SUR: José Sebastián de la Cruz Martínez

AL ESTE: Epifanio González

AL OESTE: Isidro Lara

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas, en el periódico de información local Es Diario Popular, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria, con domicilio en Palacio Federal, 1er. piso, colonia Centro de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, el día 8 de noviembre de 2006.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Francisco Pérez Díaz.** - Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Faro, con una superficie aproximada de 190-00-00 hectáreas, Municipio de Solosuchiapa, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO EL FARO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOLOSUCHIAPA, ESTADO DE CHIAPAS.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 144978, de fecha 18 de octubre de 2006, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 3012 de fecha 7 de noviembre de 2006, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presunto nacional denominado El Faro, con superficie aproximada de 190-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Solosuchiapa, Estado de Chiapas, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Régulo Orantes
AL SUR: El ejido Chapultenango
AL ESTE: Dioselvina Juárez, Crispín López y Adelfo Calimayor
AL OESTE: Alberto Avila y ejido Chapultenango

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas, en el periódico de información local Es Diario Popular, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria, con domicilio en Palacio Federal, 1er. piso, colonia Centro de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, el día 8 de noviembre de 2006.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Francisco Pérez Díaz**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Solo Dios, con una superficie aproximada de 123-00-00 hectáreas, Municipio de Cintalapa, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO SOLO DIOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CINTALAPA, ESTADO DE CHIAPAS.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 144977, de fecha 18 de octubre de 2006, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 3012 de fecha 7 de noviembre de 2006, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presunto nacional denominado Solo Dios, con superficie aproximada de 123-00-00 hectáreas, ubicado el Municipio de Cintalapa, Estado de Chiapas, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: José Nataren
AL SUR: Antonio Mazariegos
AL ESTE: Oel León Morales
AL OESTE: Erasmo Moguel

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas, en el periódico de información local Es Diario Popular, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria, con domicilio en Palacio Federal, 1er. piso, colonia Centro de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, el día 8 de noviembre de 2006.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Francisco Pérez Díaz**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Luis el Cañón, con una superficie aproximada de 47-00-00 hectáreas, Municipio de Tecpatán, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO SAN LUIS EL CAÑÓN, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECPATÁN, ESTADO DE CHIAPAS.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 144976, de fecha 18 de octubre de 2006, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 3012 de fecha 7 de noviembre de 2006, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presunto nacional denominado San Luis el Cañón, con superficie aproximada de 47-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Tecpatán, Estado de Chiapas, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: José Luis Jiménez Pérez y Ulises García Martínez

AL SUR: Jesús Abadía Cortázar

AL ESTE: Flavio Domínguez Camacho

AL OESTE: Rivera Jovi y Benjamín Velasco Cortázar

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas, en el periódico de información local Es Diario Popular, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria, con domicilio en Palacio Federal, 1er. piso, colonia Centro de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, el día 8 de noviembre de 2006.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Francisco Pérez Díaz**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Guadalupe, con una superficie aproximada de 03-00-00 hectáreas, Municipio de Reforma, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO LA GUADALUPE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE REFORMA, ESTADO DE CHIAPAS.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 144968, de fecha 18 de octubre de 2006, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 3012 de fecha 7 de noviembre de 2006, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presunto nacional denominado La Guadalupe, con superficie aproximada de 03-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Reforma, Estado de Chiapas, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Javier Ascencio Emeterio

AL SUR: Antonio Emeterio Flores

AL ESTE: María López Avalos

AL OESTE: Encarnación García Ramos y Santos Emeterio

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas, en el periódico de información local Es Diario Popular, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria, con domicilio en Palacio Federal, 1er. piso, colonia Centro de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, el día 8 de noviembre de 2006.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Francisco Pérez Díaz.**- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Palmar, con una superficie aproximada de 23-00-00 hectáreas, Municipio de Tonalá, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO EL PALMAR, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TONALA, ESTADO DE CHIAPAS.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 144967, de fecha 18 de octubre de 2006, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 3012 de fecha 7 de noviembre de 2006, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presunto nacional denominado El Palmar, con superficie aproximada de 23-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Tonalá, Estado de Chiapas, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Terrenos nacionales

AL SUR: Terrenos nacionales

AL ESTE: Dotación y ampliación del ejido Benito Juárez

AL OESTE: Ampliación del ejido Benito Juárez y terrenos nacionales

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas, en el periódico de información local Es Diario Popular, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria, con domicilio en Palacio Federal, 1er. piso, colonia Centro de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, el día 8 de noviembre de 2006.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Francisco Pérez Díaz.**- Rúbrica.

AVISO de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado Col. Luis Rey, Lote 13, Manzana 2, con una superficie aproximada de 00-12-50 hectáreas, Municipio de Juárez, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL TERRENO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "COL. LUIS REY, LOTES 13 MANZANA 2", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 145009, de fecha 19 de octubre de 2006, en el folio número 08999, autorizó a la Representación Agraria, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 2319 de fecha 10 de noviembre de 2006, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio de presunto nacional denominado "Col. Luis Rey, Lotes 13 Manzana 2", con superficie aproximada de 00-12-50 hectáreas, ubicado en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, promovido por el C. Tito Hernández Moreno, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Lote número 12

AL SUR: Calle Segunda

AL ESTE: Lote número 14

AL OESTE: Calle Primera Privada

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá de publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de información local de mayor circulación en la región, así como colocarse en los parajes más cercanos al terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional, con domicilio en avenida Tecnológico número 1701, colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Chihuahua, Chih., el día 14 de noviembre de 2006.

Atentamente

El Perito Deslindador, **José Refugio Barraza Herrera**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado Col. Luis Rey, Lotes 23 y 24, Manzana 2, con una superficie aproximada de 00-12-50 hectáreas, Municipio de Juárez, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL TERRENO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "COL. LUIS REY, LOTES 23 Y 24, MANZANA 2", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 145012, de fecha 19 de octubre de 2006, en el folio número 09008, autorizó a la Representación Agraria, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 2320 de fecha 10 de noviembre de 2006, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio de presunto nacional denominado "Col. Luis Rey, Lotes 23 y 24, Manzana 2", con superficie aproximada de 00-12-50 hectáreas, ubicado en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, promovido por el C. Enrique Torres Díaz, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Lotes 1 y 2

AL SUR: Fracciones Sur de los lotes números 23 y 24

AL ESTE: Calle Primera Privada

AL OESTE: Lote número 2

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá de publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de información local de mayor circulación en la región, así como colocarse en los parajes más cercanos al terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional, con domicilio en avenida Tecnológico número 1701, colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Chihuahua, Chih., el día 14 de noviembre de 2006.

Atentamente

El Perito Deslindador, **José Refugio Barraza Herrera.**- Rúbrica.

AVISO de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado Col. Luis Rey, Lotes 8 y 9, Manzana 7, con una superficie aproximada de 00-25-00 hectáreas, Municipio de Juárez, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL TERRENO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "COL. LUIS REY, LOTES 8 Y 9, MANZANA 7", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 145014, de fecha 19 de octubre de 2006, en el folio número 09009, autorizó a la Representación Agraria, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 2321 de fecha 10 de noviembre de 2006, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio de presunto nacional denominado "Col. Luis Rey, Lotes 8 y 9, Manzana 7", con superficie aproximada de 00-25-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, promovido por el C. Gerardo Lara Espinoza, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Calle tercera

AL SUR: Lotes números 26 y 27

AL ESTE: Calle Privada de Segunda

AL OESTE: Lote número 10

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá de publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de información local de mayor circulación en la región, así como colocarse en los parajes más cercanos al terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional, con domicilio en avenida Tecnológico número 1701, colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Chihuahua, Chih., el día 14 de noviembre de 2006.

Atentamente

El Perito Deslindador, **José Refugio Barraza Herrera.**- Rúbrica.

AVISO de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado Col. Luis Rey, Lote 23, Manzana 7, con una superficie aproximada de 00-12-50 hectáreas, Municipio de Juárez, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL TERRENO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "COL. LUIS REY, LOTES 23 MANZANA 7", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 145013, de fecha 19 de octubre de 2006, en el folio número 08998, autorizó a la Representación Agraria, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 2322 de fecha 10 de noviembre de 2006, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio de presunto nacional denominado "Col. Luis Rey, Lotes 23 Manzana 7", con superficie aproximada de 00-12-50 hectáreas, ubicado en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, promovido por el C. Pedro Martínez Chávez, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Lote número 12

AL SUR: Calle Segunda

AL ESTE: Lote número 24

AL OESTE: Lote número 22

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá de publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de información local de mayor circulación en la región, así como colocarse en los parajes más cercanos al terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional, con domicilio en avenida Tecnológico número 1701, colonia Santo Niño, de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Chihuahua, Chih., el día 14 de noviembre de 2006.

Atentamente

El Perito Deslindador, **José Refugio Barraza Herrera.**- Rúbrica.

AVISO de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado Col. Luis Rey, Lotes 24, 25 y 26, Manzana 7, con una superficie aproximada de 00-37-50 hectáreas, Municipio de Juárez, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL TERRENO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "COL. LUIS REY, LOTES 24, 25 Y 26 MANZANA 7", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 145008, de fecha 19 de octubre de 2006, en el folio número 08997, autorizó a la Representación Agraria, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 2323 de fecha 10 de noviembre de 2006, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio de presunto nacional denominado "Col. Luis Rey, Lotes 24, 25 y 26 Manzana 7", con superficie aproximada de 00-37-50 hectáreas, ubicado en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, promovido por el C. Oscar Villarreal Olivares, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Lotes números 9, 10 y 11

AL SUR: Calle Segunda

AL ESTE: Lote número 27

AL OESTE: Lote número 23

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá de publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de información local de mayor circulación en la región, así como colocarse en los parajes más cercanos al terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional, con domicilio en avenida Tecnológico número 1701, colonia Santo Niño, de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Chihuahua, Chih., el día 14 de noviembre de 2006.

Atentamente

El Perito Deslindador, **José Refugio Barraza Herrera.**- Rúbrica.

AVISO de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado Col. Luis Rey, Lote 31, Manzana 7, con una superficie aproximada de 00-12-50 hectáreas, Municipio de Juárez, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL TERRENO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "COL. LUIS REY, LOTE 31 MANZANA 7", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 145010, de fecha 19 de octubre de 2006, en el folio número 08995, autorizó a la Representación Agraria, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 2324 de fecha 10 de noviembre de 2006, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio de presunto nacional denominado "Col. Luis Rey, Lote 31 Manzana 7", con superficie aproximada de 00-12-50 hectáreas, ubicado en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, promovido por el C. Héctor Herrera Durán, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Lote número 4

AL SUR: Calle Segunda

AL ESTE: Calle Privada de Segunda

AL OESTE: Lote número 30

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá de publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de información local de mayor circulación en la región, así como colocarse en los parajes más cercanos al terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional, con domicilio en avenida Tecnológico número 1701, colonia Santo Niño, de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Chihuahua, Chih., el día 14 de noviembre de 2006.

Atentamente

El Perito Deslindador, **José Refugio Barraza Herrera.**- Rúbrica.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACUERDO 482/2006 del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, dictado en sesión celebrada el 30 de octubre de 2006.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano del Seguro Social.- Secretaría General.

El H. Consejo Técnico, en la sesión celebrada el día 30 de octubre del presente año, dictó el Acuerdo número 484/2006, en los siguientes términos:

“Este Consejo Técnico, con fundamento en los Artículos 251 fracciones IV y XXXVII, 263 y 264 fracciones III, XIV y XVII de la Ley del Seguro Social, y 31 fracciones IV, XI y XX del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con los Artículos 69-M y 69-O de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y en términos de la solicitud que presenta la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales con oficio 2069 del 9 de octubre de 2006, **ACUERDA: Primero.-** Aprobar los datos y documentos específicos que se deben proporcionar o adjuntar, así como los plazos máximos de resolución y vigencia de ésta, respectivamente, a los trámites que aplica el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, cuando dicha información no esté prevista en la Ley del Seguro Social, sus reglamentos y disposiciones aplicables de manera supletoria. **Segundo.-** Aprobar el Anexo “A” que contiene la información a que se refiere el punto anterior, así como el Anexo “B”, que comprende los formatos y sus instructivos de llenado que respaldan los procesos y trámites correspondientes a las prestaciones económicas, respectivamente, anexos que se acompañan al presente Acuerdo formando parte del mismo, los cuales entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. **Tercero.-** Instruir a las unidades administrativas de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales que apliquen los trámites señalados en el Anexo “A” y los formatos del Anexo “B”, a que observen lo dispuesto en este Acuerdo en el desahogo de los mismos y resuelvan las dudas o aclaraciones que con motivo de su aplicación se presenten. **Cuarto.-** Instruir a la Dirección Jurídica para que una vez concluidos los trámites administrativos a que haya lugar, se gestione la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación”.

Atentamente

México, D.F., a 14 de noviembre de 2006.- El Secretario General, **Juan Moisés Calleja García**.- Rúbrica.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales
“2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas,
Don Benito, Juárez García”
ANEXO “A”

Anexo por el que se establecen los plazos máximos de resolución y vigencia de ésta, así como de los datos y documentos específicos que se deben proporcionar o adjuntar respectivamente, a los trámites que aplica el Instituto Mexicano del Seguro Social a través de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales

Nombre del trámite y/o modalidad	Plazo máximo de la resolución del trámite, contado a partir de la recepción de la solicitud	Plazo de prevención	Vigencia del trámite	Datos y documentos
Solicitud de Pensión de Invalidez:	21 Días Naturales El plazo de resolución se suspenderá cuando se entregue al interesado algún documento del Instituto para que realice la elección que corresponda; el plazo se reanudará, el día hábil siguiente en que el interesado devuelva el documento a los Servicios de Prestaciones Económicas. En caso de presentarse duplicidad en el número de seguridad social, homonimias, errores y otras circunstancias que puedan entorpecer el trámite, se suspenderá el plazo de resolución, lo que se comunicará al interesado brindándole la orientación necesaria para solucionar la problemática; y el plazo se reanudará el día hábil siguiente en que quede solucionado el problema.	10 Días Naturales.	En tanto existan las condiciones que dieron origen al trámite.	Los datos del formato Solicitud de Pensión: Datos: Del asegurado: Sexo Estado Civil Fecha de nacimiento Prestación que solicita Teléfono (donde se localice al asegurado) Documentos: Del asegurado: - Identificación oficial con fotografía y firma (credencial para votar, cartilla del Servicio Militar Nacional, pasaporte o cédula profesional), tratándose de extranjeros pasaporte o Forma Migratoria, original y copia para cotejo; - Credencial del asegurado o documento que contenga el Número de Seguridad Social, original y copia para cotejo; - Copia certificada expedida por el Registro Civil de acta de nacimiento, acta de adopción o reconocimiento, la copia certificada se queda para expediente; y - Comprobante de domicilio reciente de no más de tres meses de expedición (predial, agua, luz o teléfono), original y copia para cotejo.

Solicitud de Pensión de Cesantía en Edad Avanzada o Vejez:	21 Días Naturales El plazo de resolución se suspenderá cuando se entregue al interesado algún documento del Instituto para que realice la elección que corresponda; el plazo se reanuda, el día hábil siguiente en que el interesado devuelva el documento a los Servicios de Prestaciones Económicas. En caso de presentarse duplicidad en el número de seguridad social, homonimias, errores y otras circunstancias que puedan entorpecer el trámite, se suspenderá el plazo de resolución, lo que se comunicará al interesado brindándole la orientación necesaria para solucionar la problemática; y el plazo se reanuda el día hábil siguiente en que quede solucionado el problema.	10 Días Naturales.	En tanto existan las condiciones que dieron origen al trámite.	Los datos del formato Solicitud de Pensión: Datos: Del asegurado: Sexo Estado Civil Fecha de nacimiento Prestación que solicita Teléfono (donde se localice al asegurado) Documentos: Del asegurado: - Identificación oficial con fotografía y firma (credencial para votar, cartilla del Servicio Militar Nacional, pasaporte o cédula profesional), tratándose de extranjeros pasaporte o Forma Migratoria, original y copia para cotejo; - Credencial del asegurado o documento que contenga el Número de Seguridad Social, original y copia para cotejo; - Copia certificada expedida por el Registro Civil de acta de nacimiento, acta de adopción o reconocimiento, la copia certificada se queda para expediente; y - Comprobante de domicilio reciente de no más de tres meses de expedición (predial, agua, luz o teléfono), original y copia para cotejo.
Solicitud de Pensión de Viudez: Modalidades: A. Viudo-Esposo B. Viudo-Concubinario C. Viuda-Esposa D. Viuda-Concubina E. Viudo-Esposo Ley 73 F. Viudo-Concubinario Ley 73	21 Días Naturales El plazo de resolución se suspenderá cuando se entregue al interesado algún documento del Instituto para que realice la elección que corresponda; el plazo se reanuda, el día hábil siguiente en que el interesado devuelva el documento a los Servicios de Prestaciones Económicas. En caso de presentarse duplicidad en el número de seguridad social, homonimias, errores y otras circunstancias que puedan entorpecer el trámite, se suspenderá el plazo de resolución, lo que se comunicará al interesado brindándole la orientación necesaria para solucionar la problemática; y el plazo se reanuda el día hábil siguiente en que quede solucionado el problema.	10 Días Naturales.	En tanto existan las condiciones que dieron origen al trámite.	Los datos del formato Solicitud de Pensión: Datos: Del asegurado: Nombre Número de Seguridad Social Clave Unica del Registro de Población (CURP) Sexo Estado Civil Fecha de defunción AFORE en que se encuentra registrado Unidad de Medicina Familiar Del beneficiario: Sexo Fecha de nacimiento Prestación que solicita Parentesco Teléfono (donde se localice al beneficiario) Documentos: Del asegurado: - Credencial del asegurado o pensionado, o documento que contenga el Número de Seguridad Social, original y copia para cotejo; - Copia certificada expedida por el Registro Civil del acta de defunción, la copia certificada se queda para expediente; - Documento de la AFORE que maneja la cuenta individual, original y copia para cotejo; y - Clave Unica del Registro de Población (CURP), original y copia para cotejo. Del beneficiario: - Identificación oficial con fotografía y firma (credencial para votar, cartilla del Servicio Militar Nacional, pasaporte o cédula profesional), tratándose de extranjeros pasaporte o Forma Migratoria, original y copia para cotejo; - Copia Certificada expedida por el Registro Civil, de acta de nacimiento, acta de adopción o reconocimiento, la copia certificada se queda para expediente; y - Comprobante de domicilio reciente de no más de tres meses de expedición (predial, agua, luz o teléfono), original y copia para cotejo.

				Los documentos adicionales correspondientes a la Modalidad Viudo-Esposo: - Copia certificada del acta de matrimonio expedida por el Registro Civil después de la fecha de la defunción de la asegurada, la copia certificada se queda para expediente; y - Constancia testimonial con la que acredite la dependencia económica expedida por la autoridad judicial competente, original para expediente. Los documentos adicionales correspondientes a la Modalidad Viudo-Concubinario: - Constancia testimonial con la que acredite la dependencia económica expedida por la autoridad judicial competente, original para expediente; y - Constancia testimonial con la que acredite el concubinato expedida por la autoridad judicial competente, original para expediente. Documento adicional correspondiente a la Modalidad Viuda-Esposa: - Copia certificada del acta de matrimonio expedida por el Registro Civil después de la fecha de la defunción del asegurado, la copia certificada se queda para expediente. Documento adicional correspondiente a la Modalidad Viuda-Concubina: - Constancia testimonial con la que acredite el concubinato expedida por la autoridad judicial competente, original para expediente. Los documentos adicionales correspondientes a la Modalidad Viudo-Esposo Ley 73: - Copia certificada del acta de matrimonio expedida por el Registro Civil después de la fecha de la defunción del asegurado, la copia certificada se queda para expediente; - Constancia testimonial con la que acredite la dependencia económica expedida por la autoridad judicial competente, original para expediente; y - Dictamen de Invalidez de beneficiario expedido por los Servicios de Salud en el Trabajo, que acredite el estado de incapacidad, original para expediente. Los documentos adicionales correspondientes a la Modalidad Viudo-Concubinario Ley 73: - Constancia testimonial con la que acredite la dependencia económica expedida por la autoridad judicial competente, original para expediente; - Constancia testimonial con la que acredite el concubinato expedida por la autoridad judicial competente, original para expediente; y - Dictamen de Invalidez de beneficiario expedido por los Servicios de Salud en el Trabajo, que acredite el estado de incapacidad, original para expediente.
Solicitud de Pensión de Orfandad Modalidades: A. Hijo menor de 16 años. B. Hijo mayor de 16 años y hasta 25 años Estudiante. C. Hijo mayor de 16 años Incapacitado.	21 Días Naturales El plazo de resolución se suspenderá cuando se entregue al interesado algún documento del Instituto para que realice la elección que corresponda; el plazo se reanuda, el día hábil siguiente en que el interesado devuelva el documento a los Servicios de Prestaciones Económicas.	10 Días Naturales.	En tanto existan las condiciones que dieron origen al trámite.	Los datos del formato Solicitud de Pensión: Datos: Del asegurado: Nombre Número de Seguridad Social Clave Unica del Registro de Población (CURP) Sexo Estado Civil Fecha de defunción AFORE en que se encuentra registrado Unidad de Medicina Familiar Del beneficiario: Sexo

	En caso de presentarse duplicidad en el número de seguridad social, homonimias, errores y otras circunstancias que puedan entorpecer el trámite, se suspenderá el plazo de resolución, lo que se comunicará al interesado brindándole la orientación necesaria para solucionar la problemática; y el plazo se reanudará el día hábil siguiente en que quede solucionado el problema.			Fecha de nacimiento Prestación que solicita Parentesco Teléfono (donde se localice al beneficiario) Del Solicitante: Domicilio Teléfono (donde se localice al solicitante) Documentos: Del asegurado: - Credencial del asegurado o pensionado, o documento que contenga el Número de Seguridad Social, original y copia para cotejo; - Copia certificada expedida por el Registro Civil del acta de defunción, la copia certificada se queda para expediente; - Documento de la AFORE que maneja la cuenta individual, original y copia para cotejo; y - Clave Unica del Registro de Población (CURP), original y copia para cotejo. Del beneficiario: - Copia certificada expedida por el Registro Civil de acta de nacimiento, acta de adopción o reconocimiento, la copia certificada se queda para expediente; y - Comprobante de domicilio reciente de no más de tres meses de expedición (predial, agua, luz o teléfono), original y copia para cotejo. Del solicitante: - Identificación oficial con fotografía y firma (credencial para votar, cartilla del Servicio Militar Nacional, pasaporte o cédula profesional), tratándose de extranjeros pasaporte o Forma Migratoria, original y copia para cotejo; y - Comprobante de domicilio reciente de no más de tres meses de expedición (predial, agua, luz o teléfono), original y copia para cotejo. Documento adicional correspondiente a la Modalidad hijo mayor de 16 años y hasta 25 años Estudiante: - Constancia de estudios expedida por las escuelas del Sistema Educativo Nacional con validez oficial, original para expediente. Documento adicional correspondiente a la Modalidad hijo mayor de 16 años Incapacitado: - Dictamen de Invalidez de beneficiario huérfano expedido por los Servicios de Salud en el Trabajo, que acredite el estado de incapacidad, original para el expediente.
Solicitud de Pensión de Ascendientes	21 Días Naturales El plazo de resolución se suspenderá cuando se entregue al interesado algún documento del Instituto para que realice la elección que corresponda; el plazo se reanudará, el día hábil siguiente en que el interesado devuelva el documento a los Servicios de Prestaciones Económicas. En caso de presentarse duplicidad en el número de seguridad social, homonimias, errores y otras circunstancias que puedan entorpecer el trámite, se suspenderá el plazo de resolución, lo que se comunicará al interesado brindándole la orientación necesaria para solucionar la problemática; y el plazo se reanudará el día hábil siguiente en que quede solucionado el problema.	10 Días Naturales.	En tanto existan las condiciones que dieron origen al trámite.	Los datos del formato Solicitud de Pensión: Datos: Del asegurado: Nombre Número de Seguridad Social Clave Unica del Registro de Población (CURP) Sexo Estado Civil Fecha de defunción AFORE en que se encuentra registrado Unidad de Medicina Familiar Del beneficiario: Sexo Fecha de nacimiento Prestación que solicita Parentesco Teléfono (donde se localice al beneficiario) Documentos: Del asegurado: - Credencial del asegurado o pensionado, o documento que contenga el Número de Seguridad Social, original y copia para cotejo; - Copia certificada expedida por el Registro Civil del acta de defunción, la copia certificada se queda para expediente; - Documento de la AFORE que maneja la cuenta individual, original y copia para cotejo; y

				- Clave Unica del Registro de Población (CURP), original y copia para cotejo. Del beneficiario: - Identificación oficial con fotografía y firma (credencial para votar, cartilla del Servicio Militar Nacional, pasaporte o cédula profesional), tratándose de extranjeros pasaporte o Forma Migratoria, original y copia para cotejo; - Copia certificada expedida por el Registro Civil de acta de nacimiento, acta de adopción o reconocimiento, la copia certificada se queda para expediente; - Comprobante de domicilio reciente de no más de tres meses de expedición (predial, agua, luz o teléfono), original y copia para cotejo. - Constancia testimonial con la que acredite la dependencia económica expedida por la autoridad judicial competente, original para expediente.
Solicitud de Asignación Familiar: Modalidades: A. Esposa B. Concubina C. Hijo menor de 16 años D. Hijo mayor de 16 años y hasta 25 años Estudiante. E. Hijo mayor de 16 años Incapacitado. F. Ascendiente	30 Días Hábiles El plazo de resolución se suspenderá cuando se entregue al interesado algún documento del Instituto para que realice la elección que corresponda; el plazo se reanuda, el día hábil siguiente en que el interesado devuelva el documento a los Servicios de Prestaciones Económicas. En caso de presentarse duplicidad en el número de seguridad social, homonimias, errores y otras circunstancias que puedan entorpecer el trámite, se suspenderá el plazo de resolución, lo que se comunicará al interesado brindándole la orientación necesaria para solucionar la problemática; y el plazo se reanuda el día hábil siguiente en que quede solucionado el problema.	10 Días Naturales.	En tanto existan las condiciones que dieron origen al trámite.	Los datos del formato Solicitud de Pensión: Datos: Del asegurado: Teléfono (donde se localice al asegurado) Prestación que solicita Del beneficiario: Nombre Clave Unica del Registro de Población (CURP) Sexo Parentesco con el pensionado Fecha de nacimiento Documentos: Del asegurado: - Identificación oficial con fotografía y firma (credencial para votar, cartilla del Servicio Militar Nacional, pasaporte o cédula profesional), tratándose de extranjeros pasaporte o Forma Migratoria, original y copia para cotejo; - Credencial del asegurado o pensionado, o documento que contenga el Número de Seguridad Social, original y copia para cotejo; y - Comprobante de domicilio reciente de no más de tres meses de expedición (predial, agua, luz o teléfono), original y copia para cotejo. Del beneficiario: - Copia certificada expedida por el Registro Civil de acta de nacimiento, acta de adopción o reconocimiento, la copia certificada se queda para expediente; y - Clave Unica del Registro de Población (CURP). Documento adicional correspondiente a la Modalidad Esposa: - Copia certificada del acta de matrimonio expedida por el Registro Civil, de reciente expedición, la copia certificada se queda para expediente. Documento adicional correspondiente a la Modalidad hijo mayor de 16 años y hasta 25 años Estudiante: - Constancia de estudios expedida por las escuelas del Sistema Educativo Nacional con validez oficial, original para expediente. Documentos adicional correspondiente a la Modalidad hijo mayor de 16 años Incapacitado: - Dictamen de Invalidez de beneficiario huérfano expedido por los Servicios de Salud en el Trabajo, que acredite el estado de incapacidad, original para expediente.

Solicitud de Ayuda Asistencial	30 Días Hábiles El plazo de resolución se suspenderá cuando se entregue al interesado algún documento del Instituto para que realice la elección que corresponda; el plazo se reanudará, el día hábil siguiente en que el interesado devuelva el documento a los Servicios de Prestaciones Económicas. En caso de presentarse duplicidad en el número de seguridad social, homonimias, errores y otras circunstancias que puedan entorpecer el trámite, se suspenderá el plazo de resolución, lo que se comunicará al interesado brindándole la orientación necesaria para solucionar la problemática; y el plazo se reanudará el día hábil siguiente en que quede solucionado el problema.	10 Días Naturales.	En tanto existan las condiciones que dieron origen al trámite.	Los datos del formato Solicitud de Pensión: Datos: Del asegurado: Teléfono (donde se localice al asegurado) Prestación que solicita Documentos: Del asegurado: - Identificación oficial con fotografía y firma (credencial para votar, cartilla del Servicio Militar Nacional, pasaporte o cédula profesional), tratándose de extranjeros pasaporte o Forma Migratoria, original y copia para cotejo; - Credencial del asegurado o pensionado, o documento que contenga el Número de Seguridad Social, original y copia para cotejo; - Comprobante de domicilio reciente de no más de tres meses de expedición (predial, agua, luz o teléfono), original y copia para cotejo. - Dictamen Médico expedido por los Servicios Médicos de Salud en el Trabajo, en el que se indique el porcentaje de ayuda asistencial que los servicios médicos concedieron, original para expediente.
Solicitud de Préstamo a Cuenta de Pensión	30 Días Hábiles		En tanto existan las condiciones que dieron origen al trámite	Los datos del formato Solicitud de Préstamo a Cuenta de Pensión: Datos: Del asegurado: Teléfono (donde se localice al pensionado) Pensión que recibe Documentos: Del asegurado: - Identificación oficial con fotografía y firma (credencial para votar, cartilla del Servicio Militar Nacional, pasaporte o cédula profesional), tratándose de extranjeros pasaporte o Forma Migratoria, original; - Credencial del pensionado, original;
Solicitud de Pensión de Incapacidad Permanente Parcial o Total:	30 Días Naturales El plazo de resolución se suspenderá cuando se entregue al interesado algún documento del Instituto para que realice la elección que corresponda; el plazo se reanudará, el día hábil siguiente en que el interesado devuelva el documento a los Servicios de Prestaciones Económicas. En caso de presentarse duplicidad en el número de seguridad social, homonimias, errores y otras circunstancias que puedan entorpecer el trámite, se suspenderá el plazo de resolución, lo que se comunicará al interesado brindándole la orientación necesaria para solucionar la problemática; y el plazo se reanudará el día hábil siguiente en que quede solucionado el problema.	10 Días Naturales.	En tanto existan las condiciones que dieron origen al trámite.	Los datos del formato Solicitud de Pensión: Datos: Del asegurado: Sexo Estado Civil Fecha de nacimiento Prestación que solicita Teléfono (donde se localice al asegurado) Documentos: Del asegurado: - Identificación oficial con fotografía y firma (credencial para votar, cartilla del Servicio Militar Nacional, pasaporte o cédula profesional), tratándose de extranjeros pasaporte o Forma Migratoria, original y copia para cotejo; - Credencial del asegurado o documento que contenga el Número de Seguridad Social, original y copia para cotejo; - Copia certificada expedida por el Registro Civil de acta de nacimiento, acta de adopción o reconocimiento, la copia certificada se queda para expediente; y - Comprobante de domicilio reciente de no más de tres meses de expedición (predial, agua, luz o teléfono), original y copia para cotejo.

Solicitud de Pensión de Retiro Anticipado:	30 Días Naturales El plazo de resolución se suspenderá cuando se entregue al interesado algún documento del Instituto para que realice la elección que corresponda; el plazo se reanudará, el día hábil siguiente en que el interesado devuelva el documento a los Servicios de Prestaciones Económicas. En caso de presentarse duplicidad en el número de seguridad social, homonimias, errores y otras circunstancias que puedan entorpecer el trámite, se suspenderá el plazo de resolución, lo que se comunicará al interesado brindándole la orientación necesaria para solucionar la problemática; y el plazo se reanudará el día hábil siguiente en que quede solucionado el problema.	10 Días Naturales.	En tanto existan las condiciones que dieron origen al trámite.	Los datos del formato Solicitud de Pensión: Datos: Del asegurado: Sexo Estado Civil Fecha de nacimiento Prestación que solicita Teléfono (donde se localice al asegurado) Documentos: Del asegurado: - Identificación oficial con fotografía y firma (credencial para votar, cartilla del Servicio Militar Nacional, pasaporte o cédula profesional), tratándose de extranjeros pasaporte o Forma Migratoria, original y copia para cotejo; - Credencial del asegurado o documento que contenga el Número de Seguridad Social, original y copia para cotejo; - Copia Certificada expedida por el Registro Civil de acta de nacimiento, acta de adopción o reconocimiento, la copia certificada se queda para expediente; y - Comprobante de domicilio reciente de no más de tres meses de expedición (predial, agua, luz o teléfono), original y copia para cotejo.
Solicitud de Ayuda para Gastos de Matrimonio	28 Días Naturales	Inmediato	En tanto existan las condiciones que le dieron origen al trámite.	Los datos del formato Solicitud de Ayuda para Gastos de Matrimonio: Datos: - Fecha de matrimonio - Teléfono del asegurado (a) - Fecha de nacimiento del cónyuge Documentos: - En caso de tener inscrito como beneficiario a una concubina (rio), presentará la declaración escrita bajo protesta de decir verdad de que el concubinato terminó.
Solicitud de Ayuda para Gastos de Funeral	28 Días Naturales	Inmediato	En tanto existan las condiciones que le dieron origen al trámite.	Los datos del formato Solicitud de Ayuda para Gastos de Funeral: Datos: - Nombre del asegurado o pensionado extinto - Número de Seguridad Social del asegurado o pensionado extinto - Fecha de defunción del asegurado o pensionado extinto - Ramo de seguro - Domicilio del asegurado o pensionado extinto - Clave Unica del Registro de Población (CURP) del asegurado o pensionado extinto - Teléfono del solicitante

				Documentos: -Credencial del pensionado extinto - Identificación oficial del solicitante (credencial de elector, cédula profesional o documento expedido por el Gobierno Federal o Estatal con fotografía y firma) - Original de la factura de gastos de funeral
Solicitud para el Pago de Subsidios por Incapacidad Temporal para el Trabajo por Riesgo de Trabajo, Enfermedad no profesional y Maternidad.	7 Días Naturales, a partir de la fecha de expedición del Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo.	Inmediato	Variable de acuerdo al periodo que ampare el certificado de incapacidad temporal para el trabajo que al efecto expidan los Servicios Médicos.	
Solicitud de Celebración de Convenio de pago Indirecto y Reembolso de Subsidios.	28 Días Naturales	Inmediato	En tanto existan las condiciones que le dieron origen al trámite	Los datos del formato Solicitud de Celebración de Convenio de Pago Indirecto y Reembolso de Subsidios: Datos: -Nombre o razón social de la empresa. -Acreditamiento del cargo del representante legal -Domicilio de la empresa. -Sello de la empresa. Documentos: -Copia de la última liquidación de cuotas obrero-patronales al IMSS. -Original y copia de la carta de acreditamiento de las personas autorizadas para recoger cheques y/o facturas de reembolso de subsidios, con fotografía y firmas. -Copia del oficio que acredite la personalidad de los miembros del Comité Ejecutivo Sindical ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en su caso. - Notificación de número de cuenta de cheques e Institución bancaria.
Solicitud de Ingreso e Inscripción a Guardería del IMSS. Modalidades: A. De la trabajadora inscrita en el IMSS bajo el Régimen Obligatorio. B. Del trabajador inscrito en el IMSS bajo el Régimen Obligatorio Viudo. C. Del trabajador inscrito en el IMSS bajo el Régimen Obligatorio Divorciado. D. Del trabajador inscrito en el IMSS bajo el Régimen Obligatorio que no sea padre consanguíneo o por adopción, que ejerza la patria potestad y tenga la custodia del menor.	Dos días hábiles, de contar con cupo.	Inmediato	En tanto subsistan las condiciones que le dieron origen.	Datos del Formato "Solicitud de Ingreso e Inscripción a Guardería del IMSS": Del menor: - Nombre. - Fecha de nacimiento. De la trabajadora o el trabajador (asegurado): - Teléfono del domicilio particular. - Teléfono del domicilio laboral. - Nombre o Razón Social del lugar de trabajo. - Registro patronal. - Domicilio del lugar de trabajo. - Horario de trabajo. - Tiempo aproximado de traslado del domicilio a la guardería y de ésta al lugar de trabajo.

ANEXO "B" Formatos e instructivos de llenado

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES COORDINACION DE PRESTACIONES ECONOMICAS

Delegación	No. de Folio:
Subdelegación	SOLICITUD DE PRESTAMO A CUENTA DE PENSION (PRES-01)
U.M.F.	

México, _____ a _____ de _____ de 20____.

Instituto Mexicano del Seguro Social. Presente. Con fundamento en lo establecido en el artículo 127 de la Ley del Seguro Social de 1973, solicito me sea concedido un préstamo a cuenta de la pensión que actualmente disfruto en el régimen 73, estando conforme en que de ser favorecido con dicho préstamo, el mismo sea descontado de mi pensión en mensualidades, por un plazo no mayor de 12 meses.

DATOS DEL TITULAR

C.U.R.P.	No. Seguridad Social	Pensión que recibe
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)
Domicilio: Calle y Número	Colonia	C.P.
Ciudad o Entidad	Teléfono	
_____ Firma o Huella Digital del Pensionado		

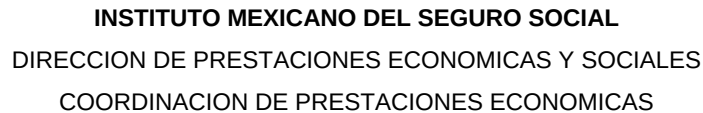
Observaciones:

1. De proceder el préstamo a cuenta de pensión, será incluido en la mensualidad de pago de pensión.
2. Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al sistema de atención telefónica a la ciudadanía (Sactel) a los teléfonos 01551454-2393 en el D.F. y área metropolitana; del interior de la República sin costo para el usuario al 01800001120-584; y desde Estados Unidos y Canadá al 01800 475-2393

Autorizó: El Jefe del Servicio de Prestaciones Económicas:	Sello _____ Elaboró: Nombre y Matrícula

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Objetivo	Tramitar el préstamo, a los pensionados que lo soliciten, a cuenta de la pensión otorgada bajo el régimen 73.
Nombre de la forma	Solicitud de Préstamo a Cuenta de Pensión
Clave	PRES-01
Llenado Por	El solicitante personalmente en forma mecanográfica o impresa y se presentará en la Unidad de Medicina Familiar (UMF) que le corresponde al pensionado.
Número de Tantos	Original y dos copias.
Distribución	Original y 1a. copia: Expediente del pensionado 2a. copia: Interesado.
	INDICACIONES PARA EL LLENADO
No. de Dato	Son los campos que se deberán llenar.
1. Delegación	Nombre y Clave de identificación de la Delegación que le corresponde de acuerdo a la pensión que está recibiendo. (Dato que llenará el personal de Prestaciones Económicas).
2. Subdelegación	Nombre y Clave de identificación de la Subdelegación que le corresponde de acuerdo a la pensión que está recibiendo. (Dato que llenará el personal de Prestaciones Económicas)
3. U.M.F.	Siglas y número de la U.M.F. en donde presenta la solicitud.
4. Fecha	Lugar, día, mes y año de elaboración de la solicitud.
5. Petición	Instituto Mexicano del Seguro Social. Presente. Con fundamento en lo establecido en el Artículo 127 de la Ley del Seguro Social de 1973, solicito me sea concedido un préstamo a cuenta de la pensión que actualmente disfruto, en el régimen 73, estando conforme en que de ser favorecido con dicho préstamo el mismo sea descontado de mi pensión en mensualidades, por un plazo no mayor de doce meses.
DATOS DEL TITULAR	
6. C.U.R.P.	Clave Unica de Registro de Población que se le asignó al pensionado
7. Número de Seguridad Social	Número de Seguridad Social del pensionado.
8. Nombre	Empezar por apellidos paterno, materno y nombre (s) del titular de la pensión.
9. Pensión que recibe	Señalar la pensión que está recibiendo el solicitante.
10. Domicilio	Ubicación del domicilio del pensionado, conteniendo: Calle, número exterior e interior en su caso, colonia y código postal.
11. Teléfono	Número telefónico donde se pueda localizar al pensionado y que sea de la ciudad donde tramite el préstamo (no celular).
12. Firma o huella digital	Recabar la firma o huella digital del interesado.
13. Observaciones.	1.- De proceder el préstamo a cuenta de pensión, será incluido en la mensualidad de pago de la pensión. 2.- Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite sírvase llamar al sistema de atención telefónica a la ciudadanía (SACTEL) a los teléfonos 01 (55) 14 54-2393 en el DF y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01800001120-584; y desde Estados Unidos y Canadá al 01 800 475-2393
14. Autorizó	Nombre y firma del jefe del Departamento de Pensiones.
15. Sello	Sello de la oficina que recibió la solicitud.
16. Nombre, firma y matrícula	Nombre completo, firma y matrícula del empleado que recibió la solicitud.



Delegación	SOLICITUD DE PENSION FOLIO No.
Subdelegación	
U.M.F.	

I. DATOS DEL ASEGURADO				
_____ C.U.R.P.	_____ Número de Seguridad Social	<u>M () F ()</u> _____ Sexo	_____ Fecha de Nacimiento	_____ Fecha de Defunción
_____ Apellido Paterno	_____ Apellido Materno	_____ Nombre(s)	_____ Estado Civil	_____ AFORE (Nombre)

II. DATOS DEL SOLICITANTE			
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Teléfono
Domicilio: Calle y No.	Colonia	C.P.	Ciudad o Entidad

[illegible]

IV Por considerar cubiertos los requisitos que consigna la Ley del Seguro Social, solicito pensión de:		
Invalidez ()	Retiro ()	Orfandad ()
Cesantía en Edad Avanzada ()	Asignación Familiar ()	Incapacidad Permanente ()
Vejez ()	Viudez ()	Ascendientes ()
Ayuda Asistencial ()		

1. Bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas que incurren los que declaran falsamente, hago constar que el(los) beneficiario(s) de 16 a 25 años, no desempeña(n) trabajo sujeto al régimen del seguro social.
2. En caso de que proceda la pensión y el pago se realice a través del IMSS, para que cubra el pago deberá proporcionar número de cuenta bancaria para depósito de pensión, o abrir una en la institución bancaria de su elección de las que el IMSS sugiera.
3. Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al sistema de atención telefónica a la ciudadanía (SACTEL) a los teléfonos 01(55)14542000 en el DF y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 018001120584; y desde Estados Unidos y Canadá 018004752393.
4. Cotizó para la Seguridad Social de España o Canadá. SI () NO ()
5. El Trámite se tendrá por iniciado hasta que sea recibido por los Servicios de Prestaciones Económicas en la Subdelegación.

V. DOCUMENTACION ANEXA		
Acta de Defunción Aseg. ()	Acta de Matrimonio ()	Acta de adopción ()
Identificación oficial ()	Acta de Divorcio ()	Acta de reconocimiento ()
Credencial de Aseg. o Pen. ()	Acta de Nacimiento ()	Testimonial Concubinato ()
Documento con NSS ()	Constancia de Estudios ()	Testimonial Dependencia Económica ()
Comprobante de domicilio ()	Documento de AFORE ()	C.U.R.P. ()
Dictamen de Invalidez de beneficiario ()	Dictamen de Ayuda Asistencial ()	Otro ()
Elaboró _____ Matrícula. Nombre y Firma	_____ Lugar. Fecha y Sello	_____ Nombre y Firma o huella digital del Solicitante

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Objetivo:	Registrar datos del interesado y controlar el trámite de la pensión solicitada: Incapacidad Permanente, Invalidez, Cesantía en Edad Avanzada, Vejez, Retiro, Viudez, Orfandad, Ascendientes y/o Ayuda Asistencial y Asignaciones Familiares
Nombre de la Forma:	SOLICITUD DE PENSION DE:
Clave:	IMSS-FORMA (2)42 formato único que aplica a todos los trámites
Llenado por:	El solicitante personalmente en forma mecanográfica o impresa, la firma o huella se pondrá hasta que sea entregado el formato y documentos en presencia de personal de los Servicios de Prestaciones Económicas de la Unidad de Medicina Familiar (UMF) de adscripción que le corresponda.
Número de Tantos:	Original y 3 copias. Original: Expediente, 1a. copia Afiliación y Vigencia; 2a. copia: Unidad de Medicina Familiar Receptora; 3a. copia: Interesado
INDICACIONES PARA EL LLENADO	
No. DATO	De acuerdo a la pensión que se solicita son los campos que se deberán llenar (ver datos y documentos adjuntos)
1. Folio	El número que corresponda será asignado por el personal de Prestaciones Económicas, (uso de Prestaciones Económicas)
2. Delegación	Nombre y Clave identificadora de la Delegación, su llenado deberá hacerlo el área de Prestaciones Económicas y Sociales (uso de Prestaciones Económicas)
3. Subdelegación	Nombre y Clave identificadora de la Subdelegación, su llenado deberá hacerlo el área de Prestaciones Económicas y Sociales (uso de Prestaciones Económicas)
4. U.M.F.	Siglas y Número de la Unidad de Medicina Familiar Receptora (UMF) (uso de Prestaciones Económicas)
I. DATOS DEL ASEGURADO	
5. C.U.R.P.	Clave Única de Registro de Población que se le asignó
6. No. Seguridad Social	Número de registro asignado por el Instituto Mexicano del Seguro Social al darse de alta
7. Sexo:	"M" para masculino y "F" para femenino
8. Nombre	Empezar por apellido paterno, materno y nombre(s)
9. Estado Civil	Estado Civil que se acredite legalmente
10. Fecha de Nacimiento	Con número arábigo día, mes y año de la fecha de nacimiento. Anotando primero el día, luego el mes y por último el año (dd/mm/aaaa)
11. Fecha de Defunción	Con número arábigo día, mes y año, de la fecha de fallecimiento. Anotando primero el día, luego el mes y por último el año (dd/mm/aaaa)
12. Afore	Nombre de la AFORE que maneja la cuenta individual del asegurado
II. DATOS DEL SOLICITANTE	
13. Nombre	Empezar por apellido paterno, materno y nombre (s) de la persona que se presente a suscribir la solicitud
14. Domicilio	Ubicación del domicilio del solicitante de acuerdo a los datos consignados en el comprobante de domicilio
15. Teléfono	Número telefónico donde se pueda localizar al solicitante y que sea de la Ciudad donde se presente a suscribir la pensión (no celular)
III. BENEFICIARIOS LEGALES	
16. Nombre	Empezar por apellido paterno, materno y nombre (s) de los beneficiarios
17. Fecha nacimiento	Con número arábigo día y año, con letra el mes de la fecha de nacimiento. Anotando primero el día, luego el mes y por último el año (dd/mm/aaaa)
18. Parentesco	Vínculo familiar que existe(existió) entre el asegurado y beneficiario (s) que comprueben su derecho
19. Sexo	"M" para masculino y "F" para femenino
20. C.U.R.P.	Clave Única de Registro de Población
IV. PENSION QUE SOLICITA	
21. Por considerar cubiertos los Requisitos que consigna la Ley del Seguro Social, solicito pensión de:	Indicar con una "X" el casillero que señale el "Tipo de Pensión" solicitada de acuerdo con los datos consignados. Si se trata de una Incapacidad Permanente favor de leer el inciso a) de este apartado y en el inciso b) marcar con una "X" la forma de pago elegido por el solicitante. a) En caso de tratarse de Incapacidad Permanente con valuación hasta del 25% procederá como forma de pago la Indemnización Global (IG); si la valuación es mayor al 50% corresponderá invariablemente el pago de una pensión, en caso de que el porcentaje de valuación sea mayor al 25% y hasta el 50% podrá optar entre I.G. o pensión y no procederá modificar la forma de pago una vez elegido. (art. 58 fracción III). b) Si la valuación es mayor al 25% y hasta 50% elijo como forma de pago: Indemnización Global () Pensión ()
23. Observaciones	1.- Bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente, hago constar que el (los) beneficiario (s) de 16 a 25 años, no desempeña(n) trabajo sujeto al régimen obligatorio del seguro social. 2.- En caso de que proceda la pensión y el pago se realice a través del IMSS, para que se cubra el pago deberá proporcionar número de cuenta bancaria para depósito de pensión, o abrir una en la institución bancaria de su elección de las que el IMSS le sugiera. 3.- Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite sírvase llamar al sistema de atención telefónica a la ciudadanía (SACTEL) a los teléfonos 01 (55) 14 54-2393 en el DF y Área Metropolitana, del interior de la república sin costo para el usuario al 01800001120-584; y desde Estados Unidos y Canadá al 01 800 475-2393 4.- Cotizó para la Seguridad Social de España o Canadá si () no () , marcar con una "X" si cotizó o no. 5.- El trámite se tendrá por iniciado hasta que sea recibido por los Servicios de Prestaciones Económicas en la Subdelegación.
V. DOCUMENTACION ANEXA	
23. Documentación anexa	Indicar con una "X", el casillero que corresponda a los documentos entregados por el interesado para el trámite respectivo.
24. Nombre, Firma y Matrícula	Nombre, firma y matrícula del empleado que recibe la solicitud. NOTA: El empleado responsable de la recepción de los documentos y revisión del contenido de la solicitud, rubricará en este renglón (uso de Prestaciones Económicas)
25. Lugar, fecha y sello	Nombre de la ciudad o municipio donde se presentó la solicitud así como fecha de elaboración y sello de la dependencia, la fecha deberá coincidir.
26. Nombre y firma o huella del solicitante	Nombre completo del solicitante y firma o huella digital, la firma o huella se deberá asentar, hasta que el formato y documentos hayan sido revisados por el empleado Responsable de recibir el trámite y en presencia de éste.
22. Petición	En caso de ser procedente solicito se me informe los importes de pensión que me corresponderían por cada uno de los regímenes de Ley: a) Ley 73, Ley del Seguro Social que estuvo vigente hasta el 30 de junio de 1997; b) Ley 97, Ley del Seguro Social vigente.

**DATOS Y DOCUMENTOS QUE SE LLENAN Y PRESENTAN POR TIPO DE PENSION
Y MODALIDAD QUE SE CITE**

DATOS	DOCUMENTOS	Pensión por Modalidad	Asegurado	Beneficiario	Solicitante
a) Nombre	1. Identificación oficial con fotografía y firma (credencial para votar; Cartilla del Servicio Militar Nacional pasaporte, cédula profesional), original y copia para cotejo. 2. Credencial del asegurado o pensionado, o documento que contenga el Número de Seguridad Social, original y copia para cotejo. 3. Clave Única de Registro de Población (CURP), original y copia para cotejo. 4. Comprobante de domicilio reciente de predio, agua, luz o teléfono (de donde vive), original y copia para cotejo. 5. Documento de la AFORE que maneja la cuenta individual, original y copia para cotejo. 6. Copia certificada expedida por el registro Civil de acta de nacimiento, acta de adopción o reconocimiento, la copia se queda para expediente 7. Copia certificada expedida por el Registro Civil de acta de defunción, la copia certificada se queda para expediente 8. Copia certificada del acta de matrimonio expedida por el Registro Civil después de la fecha de defunción del titular de la pensión, la copia certificada se queda para expediente 9. Constancia Testimonial con la que se acredita la Dependencia Económica expedida por la autoridad judicial competente, original para expediente 10. Constancia Testimonial con la que se acredita el concubinato expedida por la autoridad judicial competente, original para expediente 11. Dictamen de invalidez de beneficiario expedido por los Servicios de Salud en el Trabajo, original para expediente 12. Constancia de estudios expedida por las escuelas del sistema educativo nacional con validez oficial, original para expediente 13. Dictamen médico expedido por los Servicios Médicos de Salud en el Trabajo, en el que se indique el porcentaje de ayuda asistencial que los Servicios Médicos concedieron, original para expediente.	INVALIDEZ	a,b,c,d,e,f,h,i,j,l,m. 1,2,3,4,5,6.		
b) Número de Seguridad Social		CESANTIA O VEJEZ	a,b,c,d,e,f,h,i,j,l,m. 1,2,3,4,5,6.		
c) CURP		VIUDEZ viudo-esposo	a,b,c,d,e,g,h,i. 2,3,5,7	a,c,d,f,j,k,l,m. 1,3,4,6,8,9.	
d) Sexo		VIUDEZ viudo-concubinario	a,b,c,d,e,g,h,i. 2,3,5,7	a,c,d,f,j,k,l,m. 1,3,4,6,9,10.	
e) Estado Civil		VIUDEZ viuda-esposa	a,b,c,d,e,g,h,i. 2,3,5,7	a,c,d,f,j,k,l,m. 1,3,4,6,8.	
f) Fecha de Nacimiento		VIUDEZ viuda-concubina	a,b,c,d,e,g,h,i. 2,3,5,7	a,c,d,f,j,k,l,m. 1,3,4,6,10.	
g) Fecha de defunción		VIUDEZ viudo-esposo Ley 73	a,b,c,d,e,g,h,i. 2,3,5,7	a,c,d,f,j,k,l,m. 1,3,4,6,8,9,11.	
h) AFORE en que se encuentra registrado		VIUDEZ viudo-concubinario Ley 73	a,b,c,d,e,g,h,i. 2,3,5,7	a,c,d,f,j,k,l,m. 1,3,4,6,9,10,11	
i) Unidad de Medicina Familiar (UMF)		ORFANDAD menor 16 años	a,b,c,d,e,g,h,i. 2,3,5,7	a,c,d,f,j,k,l,m. 3,4,6.	a,l,m. 1,4.
j) Prestación que solicita		ORFANDAD 16 a 25 años estudiante	a,b,c,d,e,g,h,i. 2,3,5,7	a,c,d,f,j,k,l,m. 3,4,6,12.	a,l,m. 1,4.
k) Parentesco con el asegurado		ORFANDAD mayor 16 años inválido	a,b,c,d,e,g,h,i. 2,3,5,7	a,c,d,f,j,k,l,m. 3,4,6,11.	a,l,m. 1,4.
l) Domicilio (de donde vive)		ASCENDIENTE	a,b,c,d,e,g,h,i. 2,3,5,7.	a,c,d,f,j,k,l,m. 1,3,4,6,9.	
m) Teléfono (donde se localice)		ASIGNACION FAMILIAR esposa	a,b,c,i,l,m. 1,2,3,4,8.	a,c,d,f,k. 3,6.	
		ASIGNACION FAMILIAR concubina	a,b,c,i,l,m. 1,2,3,4.	a,c,d,f,k. 3,6.	
		ASIGNACION FAMILIAR hijo menor 16 años	a,b,c,i,l,m. 1,2,3,4.	a,c,d,f,k. 3,6.	
		ASIGNACION FAMILIAR hijo 16 a 25 años estudiante	a,b,c,i,l,m. 1,2,3,4.	a,c,d,f,k. 3,6,12.	
		ASIGNACION FAMILIAR hijo mayor 16 años inválido	a,b,c,i,l,m. 1,2,3,4.	a,c,d,f,k. 3,6,11.	
		ASIGNACION FAMILIAR ascendiente	a,b,c,i,l,m. 1,2,3,4,.	a,c,d,f,k. 3,6.	
		AYUDA ASISTENCIAL	a,b,c,i,j,l,m. 1,2,3,4,13.		
		INCAPACIDAD PERMANENTE	a,b,c,d,e,f,h,i,j,l,m. 1,2,3,4,5,6.		
		RETIRO ANTICIPADO	a,b,c,d,e,f,h,i,j,l,m. 1,2,3,4,5,6.		

NOTAS: Llenar datos y presentar documentos de acuerdo a la pensión(s) que solicite, elegir la(s) que le(s) corresponde de acuerdo al cuadro que antecede. Si en las pensiones procede Asignación Familiar o Ayuda Asistencial solicitarla en este mismo formato. Si falta algún dato o documento no se recibirá el formato, o no procederá por el trámite o modalidad del que falte dato(s) o documento(s).

En caso de proceder prevención, la solicitud se prevendrá en un término de 10 días.

Solicitud de Ayuda para Gastos de Matrimonio (este formato será requisitado por personal de la ventanilla de atención del IMSS)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS

Folio: (4)

SOLICITUD DE AYUDA PARA GASTOS DE MATRIMONIO

Delegación: (1)	Subdelegación: (2)	Unidad de Medicina Familiar: (3)

I. DATOS DEL ASEGURADO

No. Seguridad Social (5)	CURP (6)	Fecha de Matrimonio (DDMMAA) (7)
Apellido Paterno	Apellido Materno (8)	Nombre(s)
		Estado Civil Anterior (9)
Domicilio: Calle y Número Int. Ext.	Colonia (10)	C.P.
		Ciudad o Entidad
		Teléfono(s)

II. DATOS DEL CÓNYUGE

Apellido Paterno	Apellido Materno (11)	Nombre(s)
Fecha de Nacimiento (12)		

III. DOCUMENTACIÓN ANEXA

Acta de Matrimonio ()	ELABORO: Nombre y Firma (14)	Lugar y Fecha
Acta de Divorcio ()		
Acta de Defunción (13) ()		
Documento AFORE ()		
Otros: (Especificar)	SOLICITANTE: (15) Nombre y Firma	

IV. RESOLUCIÓN

No. de Resolución: (16)	Entregó: (17)	Asegurado-Recibió:
Fundamento Jurídico: Artículos 165 y 166, Ley del Seguro Social	Nombre y firma	Firma (18)
		Fecha

CONSIDERACIONES GENERALES	
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN, DUDA Y/O COMENTARIO CON RESPECTO A ESTE TRAMITE, SIRVASE LLAMAR AL SISTEMA DE ATENCIÓN TELEFÓNICA A LA CIUDADANIA (SACTEL) A LOS TELÉFONOS: 14-54-2000 EN EL D.F. Y ÁREA METROPOLITANA, DEL INTERIOR DE LA REPÚBLICA SIN COSTO PARA EL USUARIO AL 01800-11-254-84, DESDE LOS ESTADOS UNIDOS Y CANADA AL 1800-47-523-93 O A LOS TELÉFONOS 52-41-02-45, O 018000905-9600 DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL DERECHOHABIENTE DEL IMSS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	ESTE TRAMITE DEBERA SOLICITARSE EN LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR DE ADSCRIPCIÓN DEL ASEGURADO.
EL TRAMITE REQUIERE ANEXAR ADEMÁS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: - COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO CIVIL DEL ASEGURADO - DOCUMENTO AFORE Y, EN SU CASO: - COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE DIVORCIO. - COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE DEFUNCIÓN DEL CONYUGE ANTERIOR. PLAZO DE RESOLUCIÓN: 14 DÍAS NATURALES	
ESTE FORMATO ESTÁ INCLUIDO EN EL CATÁLOGO DE PROFORMAS DEL IMSS -CLAVE AGM01-	

Concepto	Descripción
Nombre:	Solicitud de Ayuda para Gastos de Matrimonio.
Clave:	Forma: AGM 01.
Objetivo:	Asentar los datos del asegurado y tramitar la Ayuda para Gastos de Matrimonio del solicitante.
Elaborado por:	Servicio de Prestaciones Económicas de la U.M.F. de adscripción del asegurado.
No. de tantos	Original y dos copias.
Distribución:	Original y copia: Expediente. Copia: Interesado

INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1.	Delegación:	Nombre y clave identificadora de la Delegación.
2.	Subdelegación:	Nombre y clave identificadora de la Subdelegación.
3.	U.M.F.:	Siglas y número de la U.M.F. Receptora.
4.	No. de Folio:	Número consecutivo asignado a la solicitud por el Sistema de Pago de Subsidios.

I. Datos del asegurado

5.	No. de seguridad social:	Número asignado por el Instituto al asegurado, está integrado por diez dígitos.
6.	C.U.R.P.:	Clave única de registro de la población compuesta de 18 caracteres.
7.	Fecha de Matrimonio (DD/MM/AA):	Día, Mes, Año de celebración del matrimonio civil.
8.	Apellido Paterno: Apellido Materno Nombre (s):	Apellido Paterno, Materno y Nombre (s) del asegurado solicitante.
9.	Estado Civil Anterior:	El estado civil en el cual se encontraba el asegurado antes de contraer nupcias.
10.	Domicilio: Calle y Número, Colonia, C.P., Ciudad o Entidad y teléfono:	Ubicación del domicilio del solicitante de acuerdo con los datos consignados, así como su número telefónico, de contar con él. Nota: cuando no exista nomenclatura se anotará "domicilio conocido".

II. Datos del Cónyuge

11.	Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre (s):	Apellido Paterno, Materno y Nombre (s) del (la) cónyuge.
12.	Fecha de nacimiento	Día, mes y año de nacimiento del (la) cónyuge.

III. Documentación Anexa

13.	Acta de Matrimonio () Acta de Divorcio () Acta de Defunción () Documento AFORE () Otros (especificar):	Marcar (x) dentro del paréntesis correspondiente, conforme a los documentos recibidos. En caso de recibir algún documento diferente anotarlo en el rubro otros.
14.	Elaboró: Nombre y firma: Lugar y fecha	Nombre y firma de la persona responsable de la elaboración. Ciudad o municipio donde se requisita la solicitud y sello de la dependencia.
15.	Solicitante: Nombre y firma:	Nombre completo del solicitante. Recabar la firma o huella digital del solicitante.

IV. Resolución

16.	No. de resolución:	Número de autorización para pago en la Administradora de Fondos para el Retiro.
17.	Entregó: Nombre y firma:	 Nombre y firma de la persona que entrega la Resolución de la Ayuda para Gastos de Matrimonio.
18.	Asegurado-Recibió: Firma: Fecha:	Nombre y firma de acuse de recibo del asegurado solicitante; día, mes y año de entrega de resultados al interesado.

Solicitud de Ayuda para Gastos de Funeral (este formato será requisitado por personal de la ventanilla de atención del IMSS)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS

Folio: (4)

SOLICITUD DE AYUDA PARA GASTOS DE FUNERAL

Delegación: (1)	Subdelegación: (2)	Unidad de Medicina Familiar: (3)

I. DATOS DEL FINADO

Fecha de Defunción (5)	No. De Seguridad Social (6)	CURP (7)	Ramo de Seguro Riesgo de Trabajo (8) () Enfermedad no ()
Apellido Paterno (9)	Apellido Materno (9)	Nombre(s) (9)	
Domicilio: Calle y Número Int. Ext. (10)	Colonia (10)	C.P. (10)	Ciudad o Entidad (10)

II. DATOS DEL SOLICITANTE

Domicilio: Calle y Número Int. Ext.	Colonia	C.P.	Ciudad o Entidad	Teléfono (s)
(11)				

III. DOCUMENTACION ANEXA

Cred. Pensionado ()	Copia Certificada Acta de Defunción ()	ELABORÓ: Nombre y Firma (13) Lugar y Fecha	SOLICITANTE: (14) Firma:
Cred. Asegurado ()	Original de Factura Gastos de Funeral ()		
Otros (Especificar): (12)			

IV. CERTIFICACION DE DERECHOS

SERV. DE PRESTACIONES ECONOMICAS		Sello Fechador	SERVICIO DE AFILIACIÓN VIGENCIA	
Pensión Vigente: SI () NO ()	Número Componente:	(16)	Con Derecho:	SI NO
			Registro patronal:	
Responsable: Nombre y Firma			(17) Lugar y Fecha	Nombre y Firma

V. RESOLUCIÓN

Importe: Fundamento Jurídico: Artículos 64, fracción I y 104, Ley del Seguro Social	(18)	No. Cheque o Volante (19)	Solicitante Firma y fecha (20)

CONSIDERACIONES GENERALES

PARA CUALQUIER ACLARACIÓN, DUDA Y/O COMENTARIO CON RESPECTO A ESTE TRÁMITE, SIRVASE LLAMAR AL SISTEMA DE ATENCIÓN TELEFÓNICA A LA CIUDADANÍA (SACTEL) A LOS TELÉFONOS: 14-54-2000 EN EL D.F. Y ÁREA METROPOLITANA, DEL INTERIOR DE LA REPÚBLICA SIN COSTO PARA EL USUARIO AL 01800-11-254-84, DESDE LOS ESTADOS UNIDOS Y CANADA AL 1800-47-523-93 O A LOS TELÉFONOS 52-41-02-45, O 01800905-9600 DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL DERECHOHABIENTE DEL IMSS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	ESTE TRÁMITE DEBERÁ SOLICITARSE PREFERENTEMENTE EN LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR DE ADSCRIPCIÓN DEL EXTINTO ASEGURADO O PENSIONADO.	EN ESTE TRÁMITE SE REQUIERE ADEMÁS ANEXAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: • COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE DEFUNCIÓN. • ORIGINAL DE LA FACTURA DE GASTOS DE FUNERAL. • CREDENCIAL DE PENSIONADO O EN SU CASO DE ASEGURADO. • AVISO PARA CALIFICAR PROBABLE RIESGO DE TRABAJO (ST-1), TRATÁNDOSE DE UN RIESGO DE TRABAJO. PLAZO DE RESOLUCIÓN : 7 DÍAS NATURALES
ESTE FORMATO ESTA INCLUIDO EN EL CATÁLOGO DE PROFORMAS DEL IMSS - CLAVE AGF-01 -		

Nombre: Solicitud de Ayuda para Gastos de Funeral.

Clave: Forma: AGF 01.

Objetivo: Asentar los datos del asegurado o pensionado fallecido y tramitar la Ayuda para Gastos de Funeral, en los seguros de Riesgos de Trabajo o Enfermedades y Maternidad.

Elaborado por: Servicio de Prestaciones Económicas de la U.M.F. que corresponda al domicilio del fallecido, según el acta de defunción.

No. de tantos: Original y dos copias.

Distribución: Original: Expediente.

1a. Copia: Expediente con el acuse de recibo del interesado, al término del trámite.

2a. Copia: Interesado.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1.	Delegación:	Nombre y clave identificadora de la Delegación.
2.	Subdelegación:	Nombre y clave identificadora de la Subdelegación.
3.	Unidad de Medicina Familiar:	Siglas y número de la U.M.F. Receptora.
4.	Folio:	Número consecutivo asignado a la solicitud por el Sistema de Pago de Subsidios.
I. Datos del Finado		
5.	Fecha de Defunción:	Fecha que contenga el acta de defunción, con números arábigos el día, mes y año.
6.	No. de seguridad social:	Número asignado por el Instituto al asegurado, está integrado de diez dígitos.
7.	C.U.R.P.:	Clave única de registro de población compuesto de 18 caracteres alfanuméricos del finado.
8.	Ramo de Seguro:	Marcar con una "X" bajo que tipo de seguro se solicita la prestación.
	Riesgos de Trabajo ()	
	Enfermedad ()	
9.	Apellido Paterno, Materno y Nombre(s):	Apellido Paterno, Materno y Nombre (s) del asegurado o pensionado fallecido.
10.	Domicilio: Calle y Número Int. Ext., Colonia, C.P. y Ciudad o Entidad	Lugar de residencia del asegurado y/o pensionado fallecido que aparece en la copia certificada del acta de defunción.

II. Datos del Solicitante

11.	Domicilio: Calle y Número Int. Ext., Colonia, C.P. y Ciudad o Entidad y teléfono	Ubicación del domicilio del solicitante, de acuerdo a los datos consignados en el recuadro.

III. Documentación anexa

12.	Documentación anexo:	En el cuadro correspondiente se anotará una "X" para indicar los documentos que presente el solicitante.
	Cred. Pensionado: ()	
	Cred. Asegurado: ()	
	Copia Certificada	
	Acta de Defunción: ()	
	Original de Factura de Gastos de Funeral ()	
	Otros especifique:	
13.	Elaboró:	Asentar el nombre completo y firma del empleado responsable de la recepción de la documentación y revisión del contenido de la solicitud.
	Nombre y firma	
	Lugar y fecha:	Delegación o municipio y día, mes y año en donde se elabora la solicitud.
14.	Solicitante:	Nombre completo del solicitante.
	Firma:	Recabar la firma o huella digital del solicitante.

IV. Certificación del Derecho

Servicio de Prestaciones Económicas		
15.	Pensión vigente SI NO	Marcar con una "X" si el finado se encuentra vigente en su calidad de pensionado.
	Número de Componente:	Anotar el número de componente cuando se trate de beneficiarios pensionados.
	Responsable:	Nombre completo y firma de la persona que certifica el derecho al pensionado.
	Nombre y firma	
16.	Sello fechador:	Aplicar sello del Servicio.
17.	Servicio de Afiliación Vigencia:	Estos espacios serán requisitados por el Servicio de Afiliación y Vigencia, en su caso.
	Con derecho SI () NO ()	
	Registro Patronal	
	Lugar y fecha	
	Nombre y firma	

V. Resolución

18.	Importe:	Cantidad en número, del importe de la Ayuda.
19.	No. de Cheque o Volante:	Número del documento que ampara el importe de la prestación.
20.	Solicitante:	Nombre y firma o huella digital de la persona que recibe el documento para pago que ampara la prestación.
	Nombre y firma	

SOLICITUD DE CELEBRACION DE CONVENIO**Solicitud de Celebración de Convenio*****Instituto Mexicano del Seguro Social***

Delegación _____ (1) _____

U.M.F. Tramitadora y de Control _____ (2) _____

At'n: Servicio de Prestaciones Económicas.

_____ (3) _____ a _____ de _____ del _____.

La empresa _____ (4) _____ con registro patronal _____ (5) _____ y/o registro patronal **único** _____ (6) _____ representada por el C. _____ (7) _____ quien funge como _____ (8) _____ sita en _____ (9) _____ de esta ciudad, personalidad que acredita en el testimonio número _____ (10) _____ del volumen _____ (11) _____ relativo a la escritura de _____ (12) _____ suscrita el día _____ (13) _____ del mes _____ del año _____, ante la fe del C. Notario Público número _____ (14) _____ de _____ (15) _____ Lic. _____ (16) _____.

Bajo protesta de decir la verdad ante ese H. Instituto, respetuosamente exponemos:

Que venimos a solicitar se nos autorice para:

- A. Hacer pagos por subsidios de incapacidades derivadas de riesgos de trabajo, enfermedades y maternidad que sean concedidas por ese Instituto en favor de nuestros trabajadores asegurados.
- B. Para recoger cheques y/o facturas que contengan la descripción de las incapacidades otorgadas a favor de nuestros trabajadores, cuyo importe se aplicará como reembolso en el número de cuenta proporcionado por la empresa, a la cual el Instituto deberá depositar el pago de subsidios por razón del pago anteriormente expuesto.
- C. Para firmar y cobrar en su caso, en ese Instituto, los documentos que sean expedidos por cualquiera de los conceptos mencionados o por diferencias en favor de los asegurados.
- D. Por su parte, esta _____ (17) _____ se obliga a:
 - 1. Hacerse responsable de cualquier reclamación que haga el asegurado contra el Instituto en relación con subsidios pagados de acuerdo con esta autorización, siempre que resulte fundada.
 - 2. Al pagar las incapacidades de su trabajador asegurado, tendrá que recoger de éste un comprobante de dicho pago y lo conservará en su poder y a disposición del Instituto para cualquier reclamación relacionada con el mismo.

Esta solicitud la hacemos en virtud de pagar la empresa el subsidio correspondiente a sus empleados cuando ese Instituto les expida Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo y dado el caso de no existir el Sindicato, anexamos al presente relación con el nombre, número de seguridad social y firmas de los antes citados aceptando la celebración del convenio.

Nombre: Solicitud de Celebración de Convenio.

Objetivo: Registrar y controlar antecedentes de la empresa que solicita celebración de Convenio de Pago Indirecto y Reembolso de Subsidios.

Elaborado por: Patrón o Representante Legal de la Empresa (en papel membretado de la empresa).

Número de tantos: Original y copia.

Distribución: Original: para la U.M.F. Tramitadora y de Control.
1ra. copia: para la Empresa.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1.	Delegación:	Nombre y clave identificadora de la Delegación.
2.	U.M.F. Tramitadora y de Control:	Nombre y número de la U.M.F. Tramitadora y de Control.
3.	_____ a ____ de _____ del _____:	Lugar y fecha de elaboración de la solicitud.
4.	Empresa:	Nombre o razón social de la Empresa que solicita la celebración del convenio.
5.	Registro Patronal:	Número de registro patronal asignado a la empresa por el Instituto (de contar la empresa con varios registros patronales, anexar relación, indicando entidad y municipio de influencia de cada registro patronal).
6.	Registro Patronal Unico:	Número de registro patronal único, asignado a la empresa por el Instituto.
7.	El C.:	Nombre completo de la persona que representa legalmente a la empresa.
8.	Como:	Cargo que desempeña en la Empresa.
9.	Sita en:	Ubicación del domicilio de la Empresa solicitante, calle número exterior e interior (en su caso), colonia, código postal, ciudad, entidad y municipio.
10.	Número:	Número de la escritura pública o testimonio notarial o acta constitutiva de la Empresa.
11.	Volumen	Número de volumen del libro en el que esté registrada el acta.
12.	A la Escritura de:	Tipo de la escritura que acredita la personalidad de quien celebra el convenio.
13.	Suscrita el día _____ del mes _____ del año _____:	Fecha de celebración de los hechos ante el C. Notario Público.
14.	C. Notario Público número:	Número de Notario Público que dio fe.
15.	de:	Lugar en que se ubica el C. Notario Público.
16.	Lic.:	Nombre completo del Notario Público que dio fe del hecho.
17.	esta:	Nombre de la Empresa.

Anexos "A" y "B" aprobados por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo 484/2006, tomado en su sesión de fecha 30 de octubre de 2006.

Atentamente

El Secretario General, **Juan Moisés Calleja García.**- Rúbrica.

(R.- 244427)

ACUERDO ACDO-HCT.310107/9.P.(D.G.) del Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, por el que se aprueban los Lineamientos operativos para dar cumplimiento al Programa Primer Empleo.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano del Seguro Social.- Secretaría General.- Oficio No. 09-9001-030000/21015.

Mtro. Pablo Salvador Reyes Pruneda
Director de Incorporación y Recaudación
Presente.

El H. Consejo Técnico, en sesión celebrada el día 31 de enero del presente año, dictó el ACDO-HCT.310107/9.P.(D.G.) en los siguientes términos:

“Este Consejo Técnico, con fundamento en los artículos 251 fracciones IV, VIII, XII, XIII y XXXVII, 263 y 264 fracciones XIV y XVII de la Ley del Seguro Social, y 31 fracciones II, IV y XX del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Artículo 14 del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2007, **Acuerda: Primero.-** Aprobar los “Lineamientos operativos del Programa Primer Empleo”, presentado por el Director General de este Organismo. **Segundo.-** Instruir a las direcciones de Incorporación y Recaudación, de Finanzas, y de Innovación y Desarrollo Tecnológico, en su respectivo ámbito de competencia, para que establezcan los procedimientos técnicos y operativos, así como los formatos necesarios para la aplicación de los citados lineamientos y para resolver las dudas o aclaraciones que formulen las Delegaciones y sus Organos Operativos. **Tercero.-** Instruir a la Dirección Jurídica para que realice los trámites necesarios ante las instancias competentes, a efecto de que los lineamientos a que se refiere el presente Acuerdo sean publicados en el Diario Oficial de la Federación. **Cuarto.-** La Dirección de Incorporación y Recaudación deberá informar mensualmente a este Consejo Técnico los avances que se obtengan del Programa del Primer Empleo. **Quinto.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.”

Lo que comunico a usted para su conocimiento y debido cumplimiento.

Atentamente

México, D.F., a 21 de febrero de 2007.- El Secretario General, **Juan Moisés Calleja García.**- Rúbrica.

**LINEAMIENTOS OPERATIVOS PARA DAR CUMPLIMIENTO
AL PROGRAMA PRIMER EMPLEO**

1. OBJETIVO

El Programa Primer Empleo, tiene por objeto apoyar a las personas físicas o morales en la generación de nuevos empleos de carácter permanente, a través del otorgamiento de un subsidio que será aplicado a la parte de las cuotas obrero patronales causadas a su cargo, derivadas de contratar trabajadores adicionales de nuevo ingreso e inscribirlos ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, en los términos que se señalan en el Decreto que establece las directrices generales para dar cumplimiento al Programa Primer Empleo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2007.

2. DEFINICIONES

Para los efectos de los presentes lineamientos se entenderá por:

- I. **Beneficiario del Programa:** Persona física o moral con registro patronal ante el Instituto, que esté inscrita al Programa.
- II. **Decreto:** Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2007, mediante el cual se establecen las directrices generales para dar cumplimiento al Programa Primer Empleo.
- III. **Firma electrónica:** Medio de autenticación electrónico de los patrones establecido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- IV. **Instituto:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
- V. **Ley:** Ley del Seguro Social.
- VI. **Medios electrónicos:** Los disponibles a través del portal en Internet del Instituto Mexicano del Seguro Social y correo electrónico.
- VII. **Patrón:** La persona física o moral que tenga ese carácter en los términos de la Ley Federal del Trabajo.
- VIII. **Programa:** Programa Primer Empleo.

- IX. Reglamento:** Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
- X. Subdelegación:** Organismo Operativo de las Delegaciones del Instituto, al que corresponde el control del registro del Patrón.
- XI. Subsidio:** En los términos del artículo 2, fracción LIII de la Ley Federal de Presupuesto y de Responsabilidad Hacendaria el subsidio consiste en el pago por parte del Gobierno Federal de la parte de la cuota obrero patronal que le corresponde cubrir al Patrón en los términos de la Ley del Seguro Social, causada durante los primeros doce meses del empleo de los trabajadores que contrate dicho Patrón en los términos del Programa.
- XII. Trabajador permanente:** El definido en el Artículo 5 A, fracción VI, de la Ley del Seguro Social.

3. POBLACION OBJETIVO DEL PROGRAMA.

Tienen derecho a realizar los trámites para su inscripción al Programa Primer Empleo y, en su caso, para recibir los subsidios previstos en el mismo, las personas físicas o morales que contraten a cualquier trabajador adicional de nuevo ingreso y lo inscriban ante el Instituto, conforme a lo previsto en el Decreto y en los presentes lineamientos operativos.

Del mismo derecho gozarán las personas físicas o morales que por primera vez se registren como patrones ante el Instituto, con posterioridad a la publicación del Decreto.

4. TRABAJADOR ELEGIBLE PARA EFECTOS DEL PROGRAMA.

Será trabajador elegible para efectos del Programa, aquél inscrito con carácter de permanente ante el Instituto, que reúna las características de adicional de nuevo ingreso, conforme a lo siguiente:

Adicional. Que con su inscripción ante el Instituto se supere el número máximo de trabajadores permanentes registrado por el Patrón, a partir de la fecha de publicación del Decreto en el Diario Oficial de la Federación y hasta el último día del mes inmediato anterior a aquél en que se presenta la solicitud de su registro para efectos del Programa. Tratándose de patrones registrados ante el Instituto con posterioridad a la publicación del Decreto, se tomará como referencia el número máximo de trabajadores permanentes asegurados por el Patrón a partir de la fecha de su registro.

De nuevo ingreso. Que no tenga registro previo ante el Instituto como Trabajador permanente.

5. MONTO DEL SUBSIDIO.

Los patrones a que se refiere el lineamiento 3, inscritos al Programa, que contraten a cualquier trabajador adicional de nuevo ingreso y lo inscriban ante el Instituto, serán apoyados por el Gobierno Federal mediante un subsidio equivalente hasta el 100% de la parte de las cuotas obrero patronales causadas a su cargo, que hayan cubierto por cada uno de dichos trabajadores en los primeros doce meses de aseguramiento, según lo previsto en la Ley.

El monto del Subsidio se determinará con base en el salario base de cotización con el que el Patrón haya cubierto las cuotas obrero patronales de cada trabajador elegible ante el Instituto, aplicando el porcentaje que corresponda conforme a la tabla siguiente:

Salario base de cotización con el que se hayan cubierto las cuotas obrero patronales, en Número de Veces el Salario Mínimo vigente en la zona que corresponda a la ubicación geográfica del trabajador	Porcentaje a subsidiar
Menor a 10	100
10 hasta 14	60
Mayor a 14 y hasta 20	20
Mayor a 20	10

6. VIGENCIA.

La inscripción de patrones y el registro de trabajadores al Programa, así como el pago de los subsidios previstos en el mismo, estarán vinculados a la autorización que se haga de dicho Programa en el Presupuesto de Egresos de la Federación, en cada ejercicio fiscal.

La inscripción de los patrones y el registro de trabajadores al Programa no podrá exceder del 28 de febrero de 2011 y el pago de subsidios, del 30 de noviembre de 2012.

7. CRITERIOS DE SELECCION.

Los patrones, para su inscripción en el Programa, deberán cumplir los requisitos siguientes:

- I. Contar con registro patronal ante el Instituto;
- II. Disponer de Firma electrónica en términos de la Ley y su Reglamento;
- III. Dedicarse a actividades económicas cuyo ciclo de producción no sea menor a doce meses;
- IV. No ser una entidad pública cuyas relaciones laborales se rijan por el apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- V. No tener a su cargo créditos fiscales firmes con el Instituto.

Para efectos de lo dispuesto en esta fracción, se entenderá como crédito fiscal firme, aquel que no fue impugnado, o bien, que habiendo sido impugnado se presentó desistimiento del recurrente o que la resolución dictada le fue desfavorable y la misma no admite ningún medio de defensa o admitiéndolo, no fue impugnada.

No se considerarán créditos fiscales firmes, aquéllos por los que exista convenio vigente con el Instituto, por el que se haya autorizado al Patrón prórroga para realizar su pago, ya sea diferido o en parcialidades;

- VI. Comunicar al Instituto los datos de una cuenta bancaria de la que sea titular y que utilice para transferencias electrónicas, cuyo número deberá estar integrado de conformidad con las disposiciones emitidas al respecto por el Banco de México, y
- VII. En lo que se refiere a otros créditos fiscales de carácter federal, no encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para acceder al otorgamiento de los subsidios. Se entenderá que se cumple este requisito cuando el Patrón:
 - a) Ha cumplido con sus obligaciones en materia de inscripción y avisos al Registro Federal de Contribuyentes, a que se refieren el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.
 - b) Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del impuesto sobre la renta por los dos últimos ejercicios fiscales por los que se encuentre obligado; así como de los pagos mensuales del impuesto al valor agregado y retenciones del impuesto sobre la renta de salarios de los 12 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de inscripción al Programa. Cuando los contribuyentes tengan menos de 2 años de inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes, la manifestación a que se refiere este inciso corresponderá al periodo transcurrido desde la inscripción y hasta la fecha que presenten la solicitud de inscripción al Programa, sin que en ningún caso los pagos mensuales excedan de los últimos 12 meses.
 - c) No tenga créditos fiscales determinados firmes a su cargo por impuestos federales, distintos al impuesto sobre automóviles nuevos e impuesto sobre tenencia y uso de vehículos, entendiéndose por impuestos federales, el impuesto sobre la renta, impuesto al valor agregado, impuesto al activo, impuestos generales de importación y de exportación y todos los accesorios, como recargos, sanciones, gastos de ejecución y la indemnización por cheque devuelto, que deriven de los anteriores.
 - d) En el caso de que existan créditos fiscales determinados firmes el Patrón deberá manifestar si los mismos se encuentran garantizados o bien se encuentra transcurriendo el plazo previsto por el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación. De lo contrario, deberá señalar, en su caso, que se compromete a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos en los términos de lo previsto por el artículo 66 del Código Fiscal de la Federación.
 - e) Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, se requerirá que los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del Código Fiscal de la Federación, y
 - f) En caso de contar con autorización para el pago a plazos, no haber incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV, del Código Fiscal de la Federación.

Las personas físicas o morales que por primera vez se registren como patrones ante el Instituto y ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con posterioridad a la publicación del Decreto, no tendrán que cumplir con los requisitos V y VII de este lineamiento en caso de que registren a trabajadores elegibles en el Programa, conforme al lineamiento 9, durante los 15 días naturales siguientes a la fecha de su registro tanto ante el Instituto como ante el SAT.

8. INSCRIPCION AL PROGRAMA.

8.1. Solicitud de inscripción. Los patrones que deseen inscribirse al Programa deberán presentar la solicitud correspondiente, a través del portal en Internet del Instituto y mediante el uso de Firma electrónica, en los términos establecidos por éste, manifestando, bajo protesta de decir verdad, que cumplen con los requisitos señalados en el lineamiento 7.

8.2. Comunicación del resultado. El Instituto, dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud, verificará si se cumplen los requisitos a que se refiere el lineamiento anterior e informará al Patrón a través de Medios electrónicos, sobre la procedencia de su solicitud.

Transcurrido el plazo referido sin que el Instituto informe al Patrón el resultado de su solicitud, se considerará aceptada su inscripción al Programa.

De no aceptarse la inscripción, el Instituto deberá informar al Patrón los requisitos no cumplidos, pudiendo éste acudir ante la Subdelegación para recibir mayor información o, en su caso, tramitar las aclaraciones que considere procedentes.

Lo previsto en los párrafos anteriores no constituye instancia y, consecuentemente, las determinaciones del Instituto no podrán ser impugnadas por los patrones.

8.3. Folio Unico de Identificación. El Instituto, a través de Medios electrónicos, proporcionará a los patrones inscritos, el folio único de identificación de beneficiario del Programa, que les acreditará como tales para los efectos correspondientes.

La aceptación del Patrón como beneficiario del Programa surtirá efectos durante la vigencia de éste, siempre que continúe cumpliendo con los requisitos correspondientes. Por lo tanto, no será necesario que solicite nuevamente su inscripción en cada ejercicio fiscal.

9. REGISTRO Y VERIFICACION DE ELEGIBILIDAD DE LOS TRABAJADORES.

9.1. Aseguramiento de los trabajadores. El Patrón deberá presentar al Instituto los avisos de los movimientos de alta o reingreso, baja y de modificación de salario de todos sus trabajadores, dentro del plazo establecido en la Ley y el Reglamento.

9.2. Solicitud de registro de trabajador elegible. El Patrón aceptado como Beneficiario del Programa, que desee solicitar el registro de los trabajadores que considere elegibles para efectos del mismo, deberá presentar las solicitudes correspondientes ante el Instituto, a través de su Portal en Internet, pudiendo hacerlo únicamente en el mismo mes en el que haya efectuado la inscripción del trabajador en el Régimen Obligatorio del Seguro Social.

9.3. Comunicación del resultado. El Instituto, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de registro de trabajador elegible, verificará que se cumpla con los requisitos señalados en el lineamiento 4 y comunicará al Patrón, a través de Medios electrónicos, sobre la procedencia de la solicitud.

De no aceptarse algún trabajador como elegible el Instituto informará al Patrón las causas, pudiendo éste acudir ante la Subdelegación, para mayor información o, en su caso, tramitar las aclaraciones que considere procedentes.

Para los efectos señalados en el lineamiento 13.3., el Instituto suspenderá la recepción de solicitudes de registro de trabajadores elegibles, cuando así proceda, considerando los montos totales de los compromisos de pago relativos a los trabajadores elegibles registrados y de los recursos presupuestarios disponibles para el pago de los subsidios previstos en el Decreto.

Lo establecido en este lineamiento no constituye instancia y, por tanto, las resoluciones del Instituto no podrán ser impugnadas por los patrones.

10. REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS SUBSIDIOS.

Para tener derecho al pago mensual del Subsidio que se establece en el Decreto, al momento de presentar la solicitud de pago correspondiente el Patrón inscrito como Beneficiario del Programa, deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Haber inscrito a todos sus trabajadores ante el Instituto en los términos que establece la Ley.
- II. Haber obtenido el registro de los trabajadores que considere elegibles para efectos del Programa y mantener su aseguramiento en forma continua, al menos durante los nueve meses siguientes a la fecha de su registro en el Programa.
- III. Haber determinado y enterado al Instituto conforme a la Ley y el Reglamento, las cuotas obrero patronales causadas tanto por los trabajadores elegibles, como por sus demás trabajadores.

- IV. No tener a su cargo créditos fiscales firmes con el Instituto, conforme a lo señalado en el lineamiento 7, fracción V;
- V. En lo que se refiere a otros créditos fiscales de carácter federal, presentar manifestación en los términos previstos en el lineamiento 8.1.

11. TRAMITE PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS.

11.1. Solicitud. El Patrón, durante el período comprendido del décimo mes y hasta el vigésimo primero del registro del trabajador en el Programa, podrá solicitar a través del portal en Internet del Instituto, que se haga efectivo el pago del Subsidio que corresponda.

Para tal efecto, el Patrón, dentro de los primero cinco días hábiles de cada mes, proporcionará los datos y la información requeridos en el formato de solicitud que determine el Instituto en dicho portal, mismo que formalizará con su Firma electrónica.

En ningún caso se procederá al pago de subsidios sin que medie la solicitud correspondiente.

El Instituto verificará que se hayan cumplido los requisitos señalados en el lineamiento 10 y, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, informará al Patrón el resultado de la misma.

De ser procedente el pago, el Instituto informará al Patrón a través de Medios electrónicos, el importe del Subsidio que le será depositado en el mes de que se trate, respecto de cada uno de los trabajadores elegibles registrados en el Programa, a los que se refiera la solicitud de pago, siempre y cuando mantenga el aseguramiento de éstos en el mes en el que se realice el pago.

De no proceder, total o parcialmente, el pago del Subsidio, el Instituto informará al Patrón las causas, pudiendo éste acudir ante la Subdelegación, para mayor información o, en su caso, tramitar las aclaraciones que considere procedentes.

Lo establecido en este lineamiento no constituye instancia y, por tanto, las resoluciones del Instituto no podrán ser impugnadas por los patrones.

11.2. Pago del Subsidio. El Instituto, a los cinco días hábiles siguientes a la aprobación de la solicitud, realizará el depósito correspondiente en la cuenta bancaria designada para tal efecto por el Patrón, a que se refiere la fracción VI del lineamiento 7.

12. REVOCACION.

12.1. Supuestos. El otorgamiento de los subsidios previstos en el Decreto quedará sin efectos por las causas siguientes:

- I. Si resultan falsos los datos proporcionados por el Patrón al Instituto para:
 - a) Obtener su inscripción al Programa.
 - b) Tramitar el registro de los trabajadores elegibles.
 - c) Recibir el pago de los subsidios.
- II. Si el Patrón proporciona información o datos falsos en las cédulas de determinación presentadas para realizar el pago de las cuotas obrero patronales, causadas por el aseguramiento de todos sus trabajadores.
- III. Si el Patrón deja de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el lineamiento 10.

12.2. Notificación. El Instituto notificará al Patrón a través de Medios electrónicos, que el otorgamiento del Subsidio correspondiente quedó sin efectos, señalando las causas.

En los supuestos de las fracciones I y II del lineamiento 12.1., el Patrón deberá reintegrar la cantidad indebidamente recibida, actualizada conforme a lo dispuesto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación. Además, deberá pagar recargos en los términos del artículo 21 del mismo Código, sobre las cantidades actualizadas, indebidamente recibidas, que se calcularán a partir de la fecha en la que haya recibido el Subsidio y hasta la fecha en que éste se devuelva al fisco federal, por conducto del Instituto.

Lo anterior, sin perjuicio de que se puedan imponer a los infractores las sanciones procedentes o ejercer en su contra las acciones legales que en su caso correspondan.

12.3. Trabajadores dados de baja. En el caso de trabajadores elegibles que sean dados de baja ante el Instituto antes de la conclusión del período de veintiún meses contado a partir de la fecha de su registro en el Programa, se cancelará la parte proporcional remanente del Subsidio correspondiente a dichos trabajadores a partir de la fecha de la baja presentada ante el Instituto.

13. ASPECTOS PRESUPUESTARIOS.

13.1. Registro de subsidios. El Instituto registrará los importes de la parte de las cuotas obrero-patronales causadas a cargo del Patrón, enterados con relación a los trabajadores elegibles, que se considerarán para efectos del pago de los subsidios previstos en el Decreto. Asimismo, registrará los montos de los subsidios pagados a los patrones Beneficiarios del Programa.

13.2. Estimación del monto anual de los subsidios. El Instituto, al elaborar su Anteproyecto de Presupuesto que debe presentar anualmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informará el monto total estimado de los subsidios a aplicar en el siguiente ejercicio fiscal con motivo del Programa, a fin de que esa Secretaría evalúe dicha información e incluya el monto que corresponda en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el respectivo ejercicio fiscal, en el apartado individual a que se refiere el último párrafo del artículo 272 de la Ley.

13.3. Disponibilidad para el pago de subsidios del Programa. Para los efectos del pago de los Subsidios a que se refiere el Decreto, el Instituto se sujetará al monto del subsidio aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal de que se trate, así como a los recursos del Fondo a que se refiere el artículo 12 del Decreto, observando los términos de dicha disposición y la vigencia señalada en el lineamiento 6.

14. DIFUSION.

El Instituto por conducto de sus Delegaciones y Subdelegaciones, realizará acciones para informar a los patrones sobre el Programa, así como del Decreto y los presentes lineamientos.

15. MONITOREO Y EVALUACION.

La Dirección de Finanzas conjuntamente con la Dirección de Incorporación y Recaudación, rendirán al Consejo Técnico informes trimestrales sobre los resultados del Programa, así como los relativos a los recursos ejercidos y las disponibilidades del fondo a que se refiere el artículo 12 del Decreto.

(R.- 244438)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el **Diario Oficial de la Federación**, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del **Diario Oficial de la Federación**, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página de la Secretaría de Gobernación, www.gobernacion.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen derecho de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

CONVENIO de Colaboración que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, la Coordinación Estatal para la Atención de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Ebano, San Luis Potosí, para realizar acciones de financiamiento, capacitación y acompañamiento a proyectos productivos en el marco del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas.

CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR EL C. FRANCISCO JAVIER NORIEGA ARJONA, EN SU CARACTER DE DELEGADO EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, LA COORDINACION ESTATAL PARA LA ATENCION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, EN ADELANTE "LA CEAPI" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA ANTROPOLOGA CECILIA E. MEADE MENDIZABAL, Y EL MUNICIPIO DE EBANO, SAN LUIS POTOSI, EN LO SUCESIVO "LA EJECUTORA" REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. ALEJANDRO NAPOLES ELIZARRARAZ, POR LA C. PROFRA. MARIA DEL SOCORRO LEIJA ORTIZ, EN SU CARACTER DE SINDICO MUNICIPAL Y EL C. PROFR. FERNANDO CONTRERAS HERNANDEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MISMAS QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", LAS QUE UNIRAN SUS ESFUERZOS PARA REALIZAR ACCIONES DE FINANCIAMIENTO, CAPACITACION Y ACOMPAÑAMIENTO A PROYECTOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA ORGANIZACION PRODUCTIVA PARA MUJERES INDIGENAS, EN ADELANTE "EL PROGRAMA" AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apartado B, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.
- II. El Programa Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2001-2006 señala que uno de los grandes retos para el desarrollo de los pueblos indígenas es articular el crecimiento económico con el desarrollo social y que los recursos destinados a promover el desarrollo integral de los pueblos indígenas, asignados al Poder Ejecutivo Federal, a los Gobiernos Estatales y a los Municipios, sean distribuidos y ejercidos con un criterio más amplio al de costo beneficio que ha incidido en la falta de atención a las necesidades y demandas de la población indígena.
- III. La ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, dispone que ese Organismo tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas, por los que está facultada para establecer los acuerdos de colaboración con las dependencias y entidades de la Administración Pública, a efecto de llevar a cabo programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los Pueblos y Comunidades Indígenas.
- IV. Que con fecha 28 de mayo de 2004 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas 2004.
- V. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.
- VI. El Municipio que participa en el presente acuerdo cuenta con población indígena y persigue como objetivo la suma de recursos para promover el desarrollo integral de sus comunidades.

DECLARACIONES

De "LA COMISION":

- I. Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo del año de 2003.

- II. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas.
- III. Que acorde con lo anterior y con base en los objetivos y prioridades del Programa Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2001-2006, se ha implementado el Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas, con el objeto de contribuir a mejorar sus condiciones de vida y posición social, fortaleciendo su participación como impulsoras de su propio desarrollo.
- IV. Que el C. Mtro. Francisco Javier Noriega Arjona, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de conformidad con el poder notarial, que se contiene en la escritura pública número 63,692 de fecha 22 de septiembre de 2003 pasada ante la fe del Notario Público Número 147 de la Ciudad de México, D.F., Lic. Javier Gutiérrez Silva.
- V. Que para efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en la calle Amado Nervo 1995, colonia Polanco, código postal 78220, San Luis Potosí, S.L.P.

De "LA CEAPI":

- I. Que es un Organismo de reciente creación, no sectorizado y es una entidad publica dependiente del despacho del Ejecutivo del Estado, creada por decreto administrativo publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 12 de noviembre de 2003.
- II. Que tiene por objeto impulsar y promover que las diversas instituciones del Poder Ejecutivo Estatal involucradas en el desarrollo y la atención a los Pueblos y Comunidades Indígenas, trabajen de manera ordenada y eficaz para mejorar sus condiciones de vida tomando en cuenta su diversidad cultural.
- III. Que gestiona ante las instancias correspondientes los apoyos económicos o subsidios necesarios para la realización de proyectos productivos elaborados por los pueblos y comunidades indígenas.
- IV. Que lleva un registro de las Comunidades Indígenas del Estado, asentando en él a los Titulares e integrantes de las Asambleas Generales de las Comunidades Indígenas.
- V. Que entre las funciones y disposiciones legales aplicables, tiene la de suscribir convenios de coordinación con las Autoridades Federales y Municipales, en los que se prevea la aportación material y humana con la finalidad de establecer proyectos de desarrollo para los Pueblos y Comunidades Indígenas.
- VI. Que la Antropóloga Cecilia E. Meade Mendizábal, Titular de la Coordinación Estatal para la Atención de los Pueblos Indígenas, se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Administrativo Publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 12 de noviembre de 2003, mediante el cual se crea la Coordinación Estatal para la Atención de los Pueblos Indígenas, la cual acredita su personalidad con su nombramiento de fecha 1 de enero de 2004, expedido por el Gobernador del Estado C.P. Marcelo de los Santos Fraga.
- VII. Que señala como domicilio para todos los efectos y fines legales de este convenio, el ubicado en la calle Zaragoza número 135, zona Centro, código postal 78000, San Luis Potosí, S.L.P.

De "LA EJECUTORA":

- I. Que es una entidad de carácter Público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
- II. Que es de su interés llevar a cabo la realización de las obras, como entidad ejecutora y/o aportadora de recursos, de acuerdo a las facultades que le concede la Ley para la Administración de las Aportaciones Trasferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí, y el Artículo 31, A) fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
- III. Que el C. Presidente Municipal, C. Alejandro Nápoles Elizarráz, por la C. Profa. María del Socorro Leija Ortiz, en su carácter de síndico municipal y el C. Profr. Fernando Contreras Hernández, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, cuentan con las facultades suficientes para celebrar el presente acuerdo en representación "EL MUNICIPIO" según lo establecen los artículos 70 fracción IV y XXIX y 75 fracción VIII y 78 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
- IV. Los representantes de "EL MUNICIPIO" señalan como domicilio para los efectos del presente Convenio de Coordinación, el ubicado en la calle Av. Juárez No. 5, C.P. 79100, colonia 20 de Noviembre I, Centro de Ebano, San Luis Potosí.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 3, y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 14 y 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; artículos 55 y 56 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004; 1 y 2 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Reglas de Operación del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas; "LAS PARTES" están de acuerdo en suscribir las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente Convenio es que "LAS PARTES" lleven a cabo acciones de financiamiento, capacitación y acompañamiento a proyectos de organización productiva, a organizaciones de mujeres indígenas beneficiadas, en el marco de "EL PROGRAMA", las que se detallarán en los Anexos de Ejecución que se formalizarán para la transferencia de los recursos y en el Plan de Trabajo que presentará la ejecutora, mismo que se considerará parte integrante del presente Convenio.

SEGUNDA. Con el propósito de dar total cumplimiento al objeto del presente instrumento jurídico "LA COMISION" y "LA CEAPI" con la participación de "LA EJECUTORA" se comprometen a efectuar las siguientes aportaciones, sujetas a disponibilidad presupuestal:

APORTACION FEDERAL	TOTAL
\$ 200,000.00	\$ 200,000.00

"LA CEAPI" será el medio para que se realicen las aportaciones correspondientes a "LA EJECUTORA".

Los recursos se transferirán a "LA EJECUTORA" de acuerdo a los Anexos de Ejecución, en los que se detallan los municipios, localidades, proyectos, montos, y número de beneficiarias con apego a "EL PROGRAMA" una vez autorizados por "LA COMISION".

TERCERA.- "LA EJECUTORA" deberá establecer en un Plan de Trabajo la capacidad operativa, la cobertura geográfica y el número aproximado de proyectos que de acuerdo a la metodología participativa propuesta en "EL PROGRAMA" puede comprometer en principio durante la vigencia del presente instrumento.

CUARTA.- "LA COMISION" se compromete a:

- a) Revisar y validar el Plan de Trabajo que presente "LA EJECUTORA";
- b) Revisar, dictaminar y en su caso validar y autorizar los proyectos de financiamiento, capacitación y acompañamiento de organización productiva presentados por "LA EJECUTORA", que cumplan con los criterios y normatividad aplicable;
- c) Aportar los recursos federales en los términos señalados en la cláusula segunda;
- d) Dar a conocer a "LA EJECUTORA" las Reglas de Operación 2005 de "EL PROGRAMA" y Guía Operativa, para su ejecución;
- e) Supervisar durante la operación de "EL PROGRAMA" el cumplimiento de la normatividad, lineamientos y especificaciones técnicas del financiamiento de los proyectos de organización productiva contenidos en los Anexos de Ejecución, en los que se detallan los municipios, localidades, proyectos, montos, y número de beneficiarias con apego a "EL PROGRAMA" una vez autorizados por "LA COMISION"; y
- f) Apoyar a "LA EJECUTORA" con un sistema de registro de información para "EL PROGRAMA" y dar seguimiento al registro de los proyectos productivos, y programas de acompañamiento que se ejecuten.

QUINTA.- "LA EJECUTORA" se compromete a:

- a) Presentar un Plan de Trabajo donde defina su propuesta de zonas de atención, capacidad operativa y propuesta de acompañamiento a los grupos solidarios en todas las acciones previas al desarrollo de proyectos y organización, documento que será parte integrante del presente instrumento;
- b) Aplicar la normatividad, Reglas de Operación de "EL PROGRAMA" y Guía para Instancias Ejecutoras sobre la Operación del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas que emita "LA COMISION";
- c) Revisar que los proyectos de organización productiva cumplan con los criterios de viabilidad establecidos en las Reglas de Operación y en la Guía;
- d) Acompañar, asesorar y capacitar a los grupos de mujeres indígenas beneficiadas, en las distintas fases de la organización productiva: conformación de grupos, elaboración y ejecución del proyecto productivo, así como adquisiciones, asistencia técnica y evaluación de resultados;

- e) Llevar y mantener actualizado un registro específico sobre los proyectos productivos financiados y de las acciones de capacitación y acompañamiento;
- f) Ejercer los recursos federales que se le transfieran por parte de "LA COMISION" única y exclusivamente en "EL PROGRAMA" de acuerdo a los proyectos que se autoricen en los Anexos de Ejecución que se suscriban; y
- g) Informar a "LA COMISION" sobre el avance físico y financiero de las acciones establecidas, con la periodicidad marcada en las Reglas de Operación 2005 de "EL PROGRAMA" y elaborar un informe al finalizar el presente ejercicio fiscal, sobre las acciones desarrolladas, en el que se establezcan las metas alcanzadas y en su caso los motivos por los que no se realizaron, así como las localidades beneficiadas y los impactos generados.

SEXTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de "LA CEAPI" se compromete a:

- 1. Dar seguimiento a los compromisos asumidos mediante el presente instrumento hasta su total cumplimiento;
- 2. Dictaminar y validar en coordinación con "LA COMISION" los expedientes técnicos simplificados de las ejecutoras para efectos de la aprobación y/o liberación de los recursos.

SEPTIMA.- "LA EJECUTORA" deberá documentar con apego a las Reglas de Operación y la Guía para Instancias Ejecutoras sobre la Operación del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas la comprobación del ejercicio de los recursos transferidos por "LA COMISION".

OCTAVA.- "LA EJECUTORA" deberá entregar a "LA COMISION" el plan de acompañamiento, para acceder a los recursos correspondientes, mismo que debe incluir: justificación, objetivos y metas, metodología, estructura del personal asignado y perfiles, considerando las acciones específicas en todo el proceso, presupuesto, calendarización de acciones, instrumentos de control y seguimiento, de acuerdo a las exigencias del Programa y conforme a lo siguiente:

- a) El plan de acompañamiento se dictaminará por "LA COMISION" y en su caso, una vez erogado se deberá comprobar;
- b) El monto máximo destinado para el acompañamiento no podrá exceder del 10% del monto total de recursos a ejercer por "LA EJECUTORA";
- c) Los rubros permitidos son los relacionados con la operación de cursos, talleres o asistencia técnica, traslados, hospedajes, alimentación, material didáctico, entre otros, debiendo comprobar dichos gastos con: facturas de consumo, recibos de pequeños contribuyentes, informes de seguimiento al proyecto, memorias de talleres de capacitación, copia de materiales de difusión, entre otros, de acuerdo a lo señalado en el punto 7.4.1 de la Guía para Instancias Ejecutoras sobre la Operación del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas; y
- d) Solicitar a "LA COMISION" la autorización de recursos a más tardar el 30 de octubre del presente año.

NOVENA.- "LA EJECUTORA" deberá recabar el documento comprobatorio de la entrega de los recursos a los grupos beneficiados, como lo señalan las Reglas de Operación, cuya copia entregará a "LA COMISION", previo cotejo con originales.

DECIMA.- Como parte del proceso de aprendizaje y para transparencia en el uso de los recursos que reciban los grupos solidarios beneficiados por "EL PROGRAMA", "LA EJECUTORA" deberá orientar a los grupos a llevar una contabilidad elemental que les permita control sobre aportaciones, ingresos y gastos y permita soportar documentalmente el ejercicio del recurso mismo que será responsabilidad de cada uno de los grupos solidarios.

DECIMA PRIMERA.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se utilicen para la ejecución de "EL PROGRAMA", deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

DECIMA SEGUNDA.- Ninguna de las partes podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio.

DECIMA TERCERA.- "LAS PARTES" convienen en que el personal que designen para la ejecución de las actividades del presente Convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea, por lo que en ningún caso se le podrá considerar como patrón solidario, intermediario o sustituto.

DECIMA CUARTA.- “LAS PARTES” acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retraso, demora o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Convenio debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

DECIMA QUINTA.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente instrumento podrá ser revisado y, en su caso, modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de Convenios Modificatorios que se considerarán parte integrante del mismo.

DECIMA SEXTA.- El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que lo anterior implique el ejercicio de los recursos durante 2007.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Leído que fue el presente Convenio de Colaboración y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben en la ciudad de San Luis Potosí S.L.P., a los treinta días del mes de octubre de dos mil seis.- Por la Comisión: el Delegado Estatal en San Luis Potosí de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, **Francisco Javier Noriega Arjona**.- Rúbrica.- Por la CEAPI: la Coordinadora General para la Atención de los Pueblos Indígenas, **Cecilia E. Meade Mendizábal**.- Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Presidente Municipal, **Alejandro Nápoles Elizarráz**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal, **María del Socorro Leija Ortiz**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Fernando Contreras Hernández**.- Rúbrica.

(R.- 244081)

CONVENIO de Colaboración que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, la Coordinación Estatal para la Atención de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Tampacán, San Luis Potosí, para realizar acciones de financiamiento, capacitación y acompañamiento a proyectos productivos, en el marco del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas.

CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA “LA COMISION”, REPRESENTADA POR EL C. FRANCISCO JAVIER NORIEGA ARJONA, EN SU CARACTER DE DELEGADO EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, LA COORDINACION ESTATAL PARA LA ATENCION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, EN ADELANTE “LA CEAPI” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA ANTROPOLOGA CECILIA E. MEADE MENDIZABAL, Y EL MUNICIPIO DE TAMPACAN, SAN LUIS POTOSI, EN LO SUCESIVO “LA EJECUTORA” REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. PROFR. XAVIER ENRIQUE BUTRON RODRIGUEZ, POR LA C. ROSA CARMINA ROJAS SILVA, EN SU CARACTER DE SINDICO MUNICIPAL Y EL C. ING. RICARDO MARTIN MUÑOZ PIÑA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MISMAS QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA “LAS PARTES”, LAS QUE UNIRAN SUS ESFUERZOS PARA REALIZAR ACCIONES DE FINANCIAMIENTO, CAPACITACION Y ACOMPAÑAMIENTO A PROYECTOS PRODUCTIVOS , EN EL MARCO DEL PROGRAMA ORGANIZACION PRODUCTIVA PARA MUJERES INDIGENAS, EN ADELANTE “EL PROGRAMA” AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apartado B, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.
- II. El Programa Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2001-2006 señala que uno de los grandes retos para el desarrollo de los pueblos indígenas es articular el crecimiento económico con el desarrollo social y que los recursos destinados a promover el desarrollo integral de los pueblos indígenas, asignados al Poder Ejecutivo Federal, a los Gobiernos Estatales y a los Municipios, sean distribuidos y ejercidos con un criterio más amplio al de costo beneficio que ha incidido en la falta de atención a las necesidades y demandas de la población indígena.

- III. La ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, dispone que ese Organismo tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas, por los que está facultada para establecer los acuerdos de colaboración con las dependencias y entidades de la Administración Pública, a efecto de llevar a cabo programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los Pueblos y Comunidades Indígenas.
- IV. Que con fecha 28 de mayo de 2004 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas 2004.
- V. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.
- VI. El Municipio que participa en el presente acuerdo cuenta con población indígena y persigue como objetivo la suma de recursos para promover el desarrollo integral de sus comunidades.

DECLARACIONES

De "LA COMISION":

- I. Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo del año de 2003.
- II. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas.
- III. Que acorde con lo anterior y con base en los objetivos y prioridades del Programa Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2001-2006, se ha implementado el Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas, con el objeto de contribuir a mejorar sus condiciones de vida y posición social, fortaleciendo su participación como impulsoras de su propio desarrollo.
- IV. Que el C. Mtro. Francisco Javier Noriega Arjona, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con el poder notarial, que se contiene en la escritura pública número 63,692 de fecha 22 de septiembre de 2003, pasada ante la fe del Notario Público Número 147 de la Ciudad de México, D.F., Lic. Javier Gutiérrez Silva.
- V. Que para efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en la calle Amado Nervo 1995, colonia Polanco, código postal 78220, San Luis Potosí, S.L.P.

De "LA CEAPI":

- I. Que es un Organismo de reciente creación, no sectorizado y es una entidad pública dependiente del despacho del Ejecutivo del Estado, creada por decreto administrativo publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 12 de noviembre de 2003.
- II. Que tiene por objeto impulsar y promover que las diversas instituciones del Poder Ejecutivo Estatal involucradas en el desarrollo y la atención a los Pueblos y Comunidades Indígenas, trabajen de manera ordenada y eficaz para mejorar sus condiciones de vida tomando en cuenta su diversidad cultural.
- III. Que gestiona ante las instancias correspondientes los apoyos económicos o subsidios necesarios para la realización de proyectos productivos elaborados por los pueblos y comunidades indígenas.
- IV. Que lleva un registro de las Comunidades Indígenas del Estado, asentando en él a los titulares e integrantes de las Asambleas Generales de las Comunidades Indígenas.
- V. Que entre las funciones y disposiciones legales aplicables, tiene la de suscribir convenios de coordinación con las Autoridades Federales y Municipales, en los que se prevea la aportación material y humana con la finalidad de establecer proyectos de desarrollo para los Pueblos y Comunidades Indígenas.

- VI.** Que la Antropóloga Cecilia E. Meade Mendizábal, Titular de la Coordinación Estatal para la Atención de los Pueblos Indígenas, se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Administrativo Publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 12 de noviembre de 2003, mediante el cual se crea la Coordinación Estatal para la Atención de los Pueblos Indígenas, la cual acredita su personalidad con su nombramiento de fecha 1 de enero de 2004, expedido por el Gobernador del Estado C.P. Marcelo de los Santos Fraga.
- VII.** Que señala como domicilio para todos los efectos y fines legales de este Convenio, el ubicado en la calle Zaragoza numero 135, zona Centro, código postal 78000, San Luis Potosí, S.L.P.

De "LA EJECUTORA":

- I.** Que es una entidad de carácter Público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
- II.** Que es de su interés llevar a cabo la realización de las obras, como entidad ejecutora y/o aportadora de recursos, de acuerdo a las facultades que le concede la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y municipios de San Luis Potosí, y el artículo 31, A) fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
- III.** Que el C. Presidente Municipal C. Prof. Xavier Enrique Butron Rodríguez, la C. Rosa Carmina Rojas Silva, en su carácter de Síndico Municipal y el C. Ing. Ricardo Martín Muñoz Piña, en su carácter de secretario del ayuntamiento, cuentan con las facultades suficientes para celebrar el presente Acuerdo en representación "EL MUNICIPIO" según lo establecen los artículos 70 fracciones IV y XXIX y 75 fracción VIII y 78 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
- IV.** Los representantes de "EL MUNICIPIO" señalan como domicilio para los efectos del presente Convenio de Coordinación, el ubicado en la Plaza Principal, código postal 79940 Centro de Tampacán, San Luis Potosí.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 3 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 14 y 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; artículos 55 y 56 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004; 1 y 2 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Reglas de Operación del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas; "LAS PARTES" están de acuerdo en suscribir las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente Convenio es que "LAS PARTES" lleven a cabo acciones de financiamiento, capacitación y acompañamiento a proyectos de organización productiva, a organizaciones de mujeres indígenas beneficiadas, en el marco de "EL PROGRAMA", las que se detallarán en los Anexos de Ejecución que se formalizarán para la transferencia de los recursos y en el Plan de Trabajo que presentará la ejecutora, mismo que se considerará parte integrante del presente Convenio.

SEGUNDA. Con el propósito de dar total cumplimiento al objeto del presente instrumento jurídico "LA COMISION" y "LA CEAPI" con la participación de "LA EJECUTORA" se comprometen a efectuar las siguientes aportaciones, sujetas a disponibilidad presupuestal:

APORTACION FEDERAL	TOTAL
\$200,000.00	\$200,000.00

"LA CEAPI" será el medio para que se realicen las aportaciones correspondientes a "LA EJECUTORA".

Los recursos se transferirán a "LA EJECUTORA" de acuerdo a los Anexos de Ejecución, en los que se detallan los municipios, localidades, proyectos, montos, y número de beneficiarias con apego a "EL PROGRAMA" una vez autorizados por "LA COMISION".

TERCERA.- "LA EJECUTORA" deberá establecer en un Plan de Trabajo la capacidad operativa, la cobertura geográfica y el número aproximado de proyectos que de acuerdo a la metodología participativa propuesta en "EL PROGRAMA" puede comprometer en principio durante la vigencia del presente instrumento.

CUARTA.- “LA COMISION” se compromete a:

- a) Revisar y validar el Plan de Trabajo que presente “LA EJECUTORA”;
- b) Revisar, dictaminar y en su caso validar y autorizar los proyectos de financiamiento, capacitación y acompañamiento de organización productiva presentados por “LA EJECUTORA”, que cumplan con los criterios y normatividad aplicable;
- c) Aportar los recursos federales en los términos señalados en la cláusula segunda;
- d) Dar a conocer a “LA EJECUTORA” las Reglas de Operación 2005 de “EL PROGRAMA” y Guía Operativa, para su ejecución;
- e) Supervisar durante la operación de “EL PROGRAMA” el cumplimiento de la normatividad, lineamientos y especificaciones técnicas del financiamiento de los proyectos de organización productiva contenidos en los Anexos de Ejecución, en los que se detallan los municipios, localidades, proyectos, montos, y número de beneficiarias con apego a “EL PROGRAMA” una vez autorizados por “LA COMISION”, y
- f) Apoyar a “LA EJECUTORA” con un sistema de registro de información para “EL PROGRAMA” y dar seguimiento al registro de los proyectos productivos, y programas de acompañamiento que se ejecuten;

QUINTA.- “LA EJECUTORA” se compromete a:

- a) Presentar un Plan de Trabajo donde defina su propuesta de zonas de atención, capacidad operativa y propuesta de acompañamiento a los grupos solidarios en todas las acciones previas al desarrollo de proyectos y organización, documento que será parte integrante del presente instrumento;
- b) Aplicar la normatividad, Reglas de Operación de “EL PROGRAMA” y Guía para Instancias Ejecutoras sobre la Operación del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas que emita “LA COMISION”;
- c) Revisar que los proyectos de organización productiva cumplan con los criterios de viabilidad establecidos en las Reglas de Operación y en la Guía;
- d) Acompañar, asesorar y capacitar a los grupos de mujeres indígenas beneficiadas, en las distintas fases de la organización productiva: conformación de grupos, elaboración y ejecución del proyecto productivo, así como adquisiciones, asistencia técnica y evaluación de resultados;
- e) Llevar y mantener actualizado un registro específico sobre los proyectos productivos financiados y de las acciones de capacitación y acompañamiento;
- f) Ejercer los recursos federales que se le transfieran por parte de “LA COMISION” única y exclusivamente en “EL PROGRAMA” de acuerdo a los proyectos que se autoricen en los Anexos de Ejecución que se suscriban, y
- g) Informar a “LA COMISION” sobre el avance físico y financiero de las acciones establecidas, con la periodicidad marcada en las Reglas de Operación 2005 de “EL PROGRAMA” y elaborar un informe al finalizar el presente ejercicio fiscal, sobre las acciones desarrolladas, en el que se establezcan las metas alcanzadas y en su caso los motivos por los que no se realizaron, así como las localidades beneficiadas y los impactos generados.

SEXTA.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a través de “LA CEAPI” se compromete a:

- 1. Dar seguimiento a los compromisos asumidos mediante el presente instrumento hasta su total cumplimiento;
- 2. Dictaminar y validar en coordinación con “LA COMISION” los expedientes técnicos simplificados de las ejecutoras para efectos de la aprobación y/o liberación de los recursos.

SEPTIMA.- “LA EJECUTORA” deberá documentar con apego a las Reglas de Operación y la Guía para Instancias Ejecutoras sobre la Operación del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas la comprobación del ejercicio de los recursos transferidos por “LA COMISION”.

OCTAVA.- “LA EJECUTORA” deberá entregar a “LA COMISION” el plan de acompañamiento, para acceder a los recursos correspondientes, mismo que debe incluir: justificación, objetivos y metas, metodología, estructura del personal asignado y perfiles, considerando las acciones específicas en todo el proceso, presupuesto, calendarización de acciones, instrumentos de control y seguimiento, de acuerdo a las exigencias del Programa y conforme a lo siguiente:

- a) El plan de acompañamiento se dictaminará por "LA COMISION" y, en su caso, una vez erogado se deberá comprobar;
- b) El monto máximo destinado para el acompañamiento no podrá exceder del 10% del monto total de recursos a ejercer por "LA EJECUTORA";
- c) Los rubros permitidos son los relacionados con la operación de cursos, talleres o asistencia técnica, traslados, hospedajes, alimentación, material didáctico, entre otros, debiendo comprobar dichos gastos con: facturas de consumo, recibos de pequeños contribuyentes, informes de seguimiento al proyecto, memorias de talleres de capacitación, copia de materiales de difusión, entre otros, de acuerdo a lo señalado en el punto 7.4.1 de la Guía para Instancias Ejecutoras sobre la Operación del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas; y
- d) Solicitar a "LA COMISION" la autorización de recursos a más tardar el 30 de octubre del presente año.

NOVENA.- "LA EJECUTORA" deberá recabar el documento comprobatorio de la entrega de los recursos a los grupos beneficiados, como lo señalan las Reglas de Operación, cuya copia entregará a "LA COMISION", previo cotejo con originales.

DECIMA.- Como parte del proceso de aprendizaje y para transparencia en el uso de los recursos que reciban los grupos solidarios beneficiados por "EL PROGRAMA", "LA EJECUTORA" deberá orientar a los grupos a llevar una contabilidad elemental que les permita control sobre aportaciones, ingresos y gastos y permita soportar documentalmente el ejercicio del recurso mismo que será responsabilidad de cada uno de los grupos solidarios.

DECIMA PRIMERA.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se utilicen para la ejecución de "EL PROGRAMA", deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

DECIMA SEGUNDA.- Ninguna de las partes podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio.

DECIMA TERCERA.- "LAS PARTES" convienen en que el personal que designen para la ejecución de las actividades del presente Convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea, por lo que en ningún caso se le podrá considerar como patrón solidario, intermediario o sustituto.

DECIMA CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retraso, demora o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Convenio debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

DECIMA QUINTA.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento podrá ser revisado y, en su caso, modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de Convenios Modificatorios que se considerarán parte integrante del mismo.

DECIMA SEXTA.- El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que lo anterior implique el ejercicio de los recursos durante 2007.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Leído que fue el presente Convenio de Colaboración y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., a los treinta días del mes de octubre de dos mil seis.- Por la Comisión: el Delegado Estatal en San Luis Potosí de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, **Francisco Javier Noriega Arjona**.- Rúbrica.- Por la CEAPI: la Coordinadora General para la Atención de los Pueblos Indígenas, **Cecilia E. Meade Mendizábal**.- Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Presidente Municipal, **Xavier Enrique Butron Rodríguez**.- Rúbrica.- La Síndico Municipal, **Rosa Carmina Rojas Silva**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Ricardo Martín Muñoz Piña**.- Rúbrica.

(R.- 244083)

CONVENIO de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el H. Ayuntamiento de Las Choapas, Veracruz, para realizar acciones de financiamiento, capacitación, seguimiento y acompañamiento a proyectos productivos, en el marco del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR EL DR. RAMON GONZALEZ ORTIZ, EN SU CARACTER DE DELEGADO EN EL ESTADO DE VERACRUZ Y POR LA OTRA EL H. AYUNTAMIENTO DE LAS CHOAPAS DEL ESTADO DE VERACRUZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. RENATO TRONCO GOMEZ EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; MISMAS QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", LAS QUE UNIRAN SUS ESFUERZOS PARA REALIZAR ACCIONES DE FINANCIAMIENTO, CAPACITACION, SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A PROYECTOS PRODUCTIVOS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ORGANIZACION PRODUCTIVA PARA MUJERES INDIGENAS, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apartado B, establece la obligación para la Federación, los estados y los municipios de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.
- II. El Programa Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2001-2006 señala que uno de los grandes retos para el desarrollo de los pueblos indígenas es articular el crecimiento económico con el desarrollo social y que los recursos destinados a promover el desarrollo integral de los pueblos indígenas, asignados al Poder Ejecutivo Federal, a los Gobiernos Estatales y a los Municipios, sean distribuidos y ejercidos con un criterio más amplio al de costo beneficio que ha incidido en la falta de atención a las necesidades y demandas de la población indígena.
- III. Con fecha 28 de mayo de 2004 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas.

DECLARACIONES

De "LA COMISION":

- I. Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo del año de 2003.
- II. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas.
- III. Que acorde con lo anterior y con base en los objetivos y prioridades del Programa Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2001-2006, se ha implementado el Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas, con el objeto de contribuir a mejorar las condiciones de vida de las mujeres indígenas, al impulsar o fortalecer su proceso organizativo, vinculado a un proyecto productivo, mediante el cual se promueve y fortalece su autoestima, seguridad y confianza para tomar decisiones, que atiendan los criterios de equidad, género, sustentabilidad, interculturalidad y derechos.
- IV. Que el Dr. Ramón González Ortiz en su carácter de Delegado Estatal de la CDI en el Estado de Veracruz, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de conformidad con el poder notarial, que se contiene en la Escritura Pública número 63,614 de fecha 5 de septiembre de 2003 pasada ante la Fe del Notario Público Número 147 de la Ciudad de México D.F., Lic. Francisco Javier Gutiérrez Silva.
- V. Que para efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en calle Landero y Coss número 1, colonia Centro de la ciudad de Xalapa, de Enríquez, Veracruz.

De “LA EJECUTORA”:

- I. Lo establecido en las cláusulas primera, segunda, octava, novena y las consideradas aplicables con el capítulo de las estipulaciones finales del Convenio de Desarrollo Social y Humano del Estado de Veracruz-Llave (2003-2006); en los artículos 68 y 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz, y artículos 9, 16, 17, 18, 35 fracción XXIV, 36 y 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz.
- II. Que el C. Renato Tronco Gómez. En su carácter de Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Las Choapas, Veracruz. Cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de conformidad a lo establecido en la Declaración primera del presente Convenio.
- III. Que para efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Calle 18 de Marzo s/n, código postal 96980, Zona Centro Las Choapas, Veracruz.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 3, y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública federal; 5, 14 y 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; Artículos 55 y 56 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004; 1 y 2 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Reglas de Operación del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas; “LAS PARTES” están de acuerdo en suscribir las siguientes:

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 3, y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 14 y 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 51, 52, 54 y 55 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006; 1 y 2 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Reglas de Operación del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas; “LAS PARTES” están de acuerdo en suscribir las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es que “LAS PARTES” lleven a cabo acciones de difusión y promoción a la población objetivo, apoyo para la elaboración de propuestas de inversión en proyectos productivos, financiamiento, capacitación y acompañamiento a proyectos de organización productiva, a grupos de mujeres indígenas beneficiadas, en el marco de “EL PROGRAMA”, las que se detallarán en los Anexos de Ejecución que se formalizarán para la transferencia de los recursos y en el Plan de Trabajo que presentará la ejecutora, mismo que se considerará parte integrante del presente Convenio.

SEGUNDA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio “LA COMISION” se compromete a aportar recursos para financiar los proyectos de organización productiva, y en su caso proyectos de capacitación y acompañamiento a los mismos con apego a las Reglas de Operación de “EL PROGRAMA” y la Guía para Instancias Ejecutoras, atendiendo la normatividad jurídico-administrativa aplicable y sujeto a la disponibilidad presupuestal de “LA COMISION” para el presente ejercicio fiscal, el que se registrará bajo la legislación federal aplicable en la materia.

Los recursos se transferirán a “LA EJECUTORA” de acuerdo a los Anexos de Ejecución, en los que se detallan los municipios, localidades, proyectos, montos, y número de beneficiarias con apego a “EL PROGRAMA” una vez autorizados por “LA COMISION”.

TERCERA.- “LA EJECUTORA” deberá establecer en un Plan de Trabajo la capacidad operativa, la cobertura geográfica y el número aproximado de proyectos que de acuerdo a la metodología participativa propuesta en “EL PROGRAMA” puede comprometer en principio durante la vigencia del presente instrumento.

CUARTA.- “LA COMISION” se compromete a:

- a) Revisar y validar el Plan de Trabajo que presente “LA EJECUTORA”.
- b) Revisar, dictaminar y en su caso validar y autorizar los proyectos de financiamiento, capacitación y acompañamiento de organización productiva presentados por “LA EJECUTORA”, que cumplan con los criterios y normatividad aplicable.
- c) Aportar los recursos federales en los términos señalados en la Cláusula Segunda.
- d) Dar a conocer a “LA EJECUTORA” las Reglas de Operación de “EL PROGRAMA” y Guía Operativa, vigentes, para su ejecución.
- e) Supervisar durante la operación de “EL PROGRAMA” el cumplimiento de la normatividad, lineamientos y especificaciones técnicas del financiamiento de los proyectos de organización productiva contenidos en los Anexos de Ejecución, en los que se detallan los municipios, localidades, proyectos, montos, y número de beneficiarias con apego a “EL PROGRAMA” una vez autorizados por “LA COMISION”.

- f) Apoyar a "LA EJECUTORA" con un sistema de registro de información para "EL PROGRAMA" y dar seguimiento al registro de los proyectos productivos, y programas de acompañamiento que se ejecuten.

QUINTA.- "LA EJECUTORA" se compromete a:

- a) Presentar un Plan de Trabajo donde defina su propuesta de zonas de atención, capacidad operativa y propuesta de acompañamiento a los grupos solidarios en todas las acciones previas al desarrollo de proyectos y organización, documento que será parte integrante del presente instrumento, mismo que previamente ha sido presentado y autorizado.
- b) Cubrir con recursos propios las fases de planeación, diseño, promoción y elaboración y presentación de proyectos de organización productiva a "LA COMISION".
- c) Aplicar la normatividad, Reglas de Operación de "EL PROGRAMA" y Guía para Instancias Ejecutoras sobre la Operación del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas que emita "LA COMISION".
- d) Revisar que los proyectos de organización productiva cumplan con los criterios de viabilidad establecidos en las Reglas de Operación y en la Guía.
- e) Acompañar, asesorar y capacitar a los grupos de mujeres indígenas beneficiadas, en las distintas fases de la organización productiva: conformación de grupos, elaboración y ejecución del proyecto de organización productiva, así como adquisiciones, asistencia técnica, seguimiento y evaluación de resultados.
- f) Entregar una copia de su proyecto y expediente a cada uno de los grupos con lo que haya tenido relación en la ejecución de "EL PROGRAMA".
- g) Avisar a "LA COMISION" de cualquier problema o desastre que afecte al proyecto en un plazo no mayor a 2 días hábiles de enterada para que la normativa puedan prever las acciones que correspondan.
- h) Aportar recursos para el pago de becas de las promotoras, para complementar los gastos de traslado y hospedaje del personal operativo en los procesos de capacitación y para el gasto administrativo de los mismos en los procesos de seguimiento de "EL PROGRAMA".
- i) Asignar recursos humanos suficientes para atender la normatividad del programa, y brindar el seguimiento a grupos (máximo 10 grupos por persona, considerando la dispersión geográfica de los Proyectos).
- j) Llevar y mantener actualizado un registro específico sobre los grupos con proyectos de organización productiva financiados y de las acciones de capacitación y acompañamiento.
- k) Ejercer los recursos federales que se le transfieran por parte de "LA COMISION" única y exclusivamente en "EL PROGRAMA" de acuerdo a los proyectos que se autoricen en los Anexos de Ejecución que se suscriban.
- l) Formular trimestralmente reportes sobre el avance físico-financiero de los proyectos bajo su responsabilidad y remitirlas a la Delegación de la CDI en el estado, en un máximo de 10 días hábiles posteriores al término del periodo a informar.
- m) Informar a "LA COMISION" sobre el avance físico y financiero de las acciones establecidas, de "EL PROGRAMA" y elaborar un informe al finalizar el presente ejercicio fiscal, sobre las acciones desarrolladas, en el que se establezcan las metas alcanzadas y en su caso los motivos por los que no se realizaron, así como las localidades beneficiadas y los impactos generados.

SEXTA.- "LA EJECUTORA" deberá documentar con apego a la normatividad federal aplicable, a las Reglas de Operación y la Guía para Instancias Ejecutoras sobre la Operación del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas la comprobación del ejercicio de los recursos transferidos por "LA COMISION".

SEPTIMA.- "LA EJECUTORA" deberá entregar a "LA COMISION" el plan de acompañamiento, para acceder a los recursos correspondientes, mismo que debe incluir: justificación, objetivos y metas, metodología, estructura del personal asignado y perfiles, considerando las acciones específicas en todo el proceso, presupuesto, calendarización de acciones, instrumentos de control y seguimiento, de acuerdo a las exigencias del Programa y conforme a lo siguiente:

- a) El plan de acompañamiento se dictaminará por "LA COMISION".
- b) El monto máximo destinado para el acompañamiento no podrá exceder del 10% del monto total de recursos a ejercer por "LA EJECUTORA".
- c) Los rubros permitidos son los relacionados con la operación de cursos, talleres o asistencia técnica, traslados, hospedajes, alimentación, material didáctico, entre otros, debiendo comprobar dichos gastos con: facturas de consumo, recibos de pequeños contribuyentes, informes de seguimiento al proyecto, memorias de talleres de capacitación, copia de materiales de difusión, entre otros, de acuerdo a lo señalado en de la Guía para Instancias Ejecutoras sobre la Operación del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas.
- d) Solicitar a "LA COMISION" la autorización de recursos a más tardar el 31 de agosto del presente año.

OCTAVA.- "LA EJECUTORA" deberá recabar el documento comprobatorio de la entrega de los recursos a los grupos beneficiados, como lo señalan las Reglas de Operación, cuya copia entregará a "LA COMISION", previo cotejo con originales.

NOVENA.- Como parte del proceso de aprendizaje y para transparencia en el uso de los recursos que reciban los grupos solidarios beneficiados por "EL PROGRAMA", "LA EJECUTORA" deberá orientar a los grupos a llevar una contabilidad elemental que les permita el control sobre aportaciones, ingresos y gastos y permita soportar documentalmente el ejercicio del recurso mismo que será responsabilidad de cada uno de los grupos solidarios.

DECIMA.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se utilicen para la ejecución de "EL PROGRAMA", deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Toda la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución de "EL PROGRAMA", tales como anuncios en medios electrónicos, escritos y gráficos y de cualquier otra índole, deberá incluir invariablemente la siguiente leyenda: "Este programa está financiado con recursos públicos aprobados por la Cámara y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios". Para efectos de lo anterior se deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

DECIMA PRIMERA.- Ninguna de las partes podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio.

DECIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" convienen en que el personal que designen para la ejecución de las actividades del presente Convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea, por lo que en ningún caso se le podrá considerar como patrón solidario o sustituto.

DECIMA TERCERA.- "LAS PARTES" acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retraso, demora o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Convenio debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

DECIMA CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento podrá ser revisado y, en su caso, modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de Convenios Modificatorios que se considerarán parte integrante del mismo.

DECIMA QUINTA.- El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que lo anterior implique el ejercicio de los recursos durante 2007.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo suscriben por triplicado en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, a los seis días del mes de marzo de dos mil seis.- Por la Comisión: el Delegado Estatal, **Ramón González Ortiz**.- Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Presidente Municipal, **Renato Tronco Gómez**.- Rúbrica.

(R.- 244082)

CONVENIO de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Michoacán, para realizar acciones de financiamiento, capacitación, seguimiento y acompañamiento a proyectos productivos, en el marco del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR EL C. JOSE MANUEL FIGUEROA ROSALES, EN SU CARACTER DE DELEGADO EN EL ESTADO DE MICHOACAN Y POR LA OTRA LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA L.E. GRACIELA CARMINA ANDRADE GARCIA PELAEZ EN SU CARACTER DE SECRETARIA; MISMAS QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", LAS QUE UNIRAN SUS ESFUERZOS PARA REALIZAR ACCIONES DE FINANCIAMIENTO, CAPACITACION, SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A PROYECTOS PRODUCTIVOS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ORGANIZACION PRODUCTIVA PARA MUJERES INDIGENAS, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apartado B, establece la obligación para la Federación, los estados y los municipios de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.

II. El Programa Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2001-2006 señala que uno de los grandes retos para el desarrollo de los pueblos indígenas es articular el crecimiento económico con el desarrollo social y que los recursos destinados a promover el desarrollo integral de los pueblos indígenas, asignados al Poder Ejecutivo Federal, a los Gobiernos Estatales y a los Municipios, sean distribuidos y ejercidos con un criterio más amplio al de costo beneficio que ha incidido en la falta de atención a las necesidades y demandas de la población indígena.

III. Con fecha 28 de mayo de 2004 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas.

DECLARACIONES

De "LA COMISION":

I. Que es un organismo descentralizado de la Administración Publica Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo del año de 2003.

II. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas.

III. Que acorde con lo anterior y con base en los objetivos y prioridades del Programa Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2001-2006, se ha implementado el Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas, con el objeto de contribuir a mejorar las condiciones de vida de las mujeres indígenas, al impulsar o fortalecer su proceso organizativo, vinculado a un proyecto productivo, mediante el cual se promueve y fortalece su autoestima, seguridad y confianza para tomar decisiones, que atiendan los criterios de equidad, género, sustentabilidad, interculturalidad y derechos.

IV. Que El C. José Manuel Figueroa Rosales cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de conformidad con el poder notarial, que se contiene en la Escritura Pública número 2531 de fecha 3 de Febrero de 2006, pasada ante la Fe del Notario Público Número 243 de la Ciudad de México, D.F., Lic. Guillermo Escamilla Narváez.

V. Que para efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en W. A. Mozart número 220 colonia, La Loma de la Camelina, de Morelia, Mich., código postal 58290.

De "LA EJECUTORA":

I. Que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, conforme a lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

II. Que de conformidad con el artículo 25 fracciones I, XI y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, tiene la atribución de formular, fomentar y ejecutar políticas y programas generales para el desarrollo social.

III. Que su titular cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán.

IV. Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Acueducto Número 60, Planta Alta de la Colonia Centro, código postal 58000 en la Ciudad de Morelia Michoacán.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 3, y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 14 y 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 51, 52, 54 y 55 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006; 1 y 2 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Reglas de Operación del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas; "LAS PARTES" están de acuerdo en suscribir las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente convenio es que "LAS PARTES" lleven a cabo acciones de difusión y promoción a la población objetivo, apoyo para la elaboración de propuestas de inversión en proyectos productivos, financiamiento, capacitación y acompañamiento a proyectos de organización productiva, a grupos de mujeres indígenas beneficiadas, en el marco de "EL PROGRAMA", las que se detallarán en los Anexos de Ejecución que se formalizarán para la transferencia de los recursos y en el Plan de Trabajo que presentará la ejecutora, mismo que se considerará parte integrante del presente Convenio.

SEGUNDA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio "LA COMISION" se compromete a aportar recursos para financiar los proyectos de organización productiva, y en su caso proyectos de capacitación y acompañamiento a los mismos con apego a las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA" y la Guía para Instancias Ejecutoras, atendiendo la normatividad jurídico-administrativa aplicable y sujeto a la disponibilidad presupuestal de "LA COMISION" para el presente ejercicio fiscal, el que se registrará bajo la legislación federal aplicable en la materia.

Los recursos se transferirán a "LA EJECUTORA" de acuerdo a los Anexos de Ejecución, en los que se detallan los municipios, localidades, proyectos, montos, y número de beneficiarias con apego a "EL PROGRAMA" una vez autorizados por "LA COMISION".

TERCERA.- "LA EJECUTORA" deberá establecer en un Plan de Trabajo la capacidad operativa, la cobertura geográfica y el número aproximado de proyectos que de acuerdo a la metodología participativa propuesta en "EL PROGRAMA" puede comprometer en principio durante la vigencia del presente instrumento.

CUARTA.- "LA COMISION" se compromete a:

- a) Revisar y validar el Plan de Trabajo que presente "LA EJECUTORA".
- b) Revisar, dictaminar y en su caso validar y autorizar los proyectos de financiamiento, capacitación y acompañamiento de organización productiva presentados por "LA EJECUTORA", que cumplan con los criterios y normatividad aplicable.
- c) Aportar los recursos federales en los términos señalados en la Cláusula Segunda.
- d) Dar a conocer a "LA EJECUTORA" las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA" y Guía Operativa, vigentes, para su ejecución.
- e) Supervisar durante la operación de "EL PROGRAMA" el cumplimiento de la normatividad, lineamientos y especificaciones técnicas del financiamiento de los proyectos de organización productiva contenidos en los Anexos de Ejecución, en los que se detallan los municipios, localidades, proyectos, montos, y número de beneficiarias con apego a "EL PROGRAMA" una vez autorizados por "LA COMISION".
- f) Apoyar a "LA EJECUTORA" con un sistema de registro de información para "EL PROGRAMA" y dar seguimiento al registro de los proyectos productivos, y programas de acompañamiento que se ejecuten.

QUINTA.- “LA EJECUTORA” se compromete a:

a) Presentar un Plan de Trabajo donde defina su propuesta de zonas de atención, capacidad operativa y propuesta de acompañamiento a los grupos solidarios en todas las acciones previas al desarrollo de proyectos y organización, documento que será parte integrante del presente instrumento, mismo que previamente ha sido presentado y autorizado.

b) Cubrir con recursos propios las fases de planeación, diseño, promoción y elaboración y presentación de proyectos de organización productiva a “LA COMISION”.

c) Aplicar la normatividad, Reglas de Operación de “EL PROGRAMA” y Guía para Instancias Ejecutoras sobre la Operación del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas que emita “LA COMISION”.

d) Revisar que los proyectos de organización productiva cumplan con los criterios de viabilidad establecidos en las Reglas de Operación y en la Guía.

e) Acompañar, asesorar y capacitar a los grupos de mujeres indígenas beneficiadas, en las distintas fases de la organización productiva: conformación de grupos, elaboración y ejecución del proyecto de organización productiva, así como adquisiciones, asistencia técnica, seguimiento y evaluación de resultados.

f) Entregar una copia de su proyecto y expediente a cada uno de los grupos con los que haya tenido relación en la ejecución de “EL PROGRAMA”.

g) Avisar a “LA COMISION” de cualquier problema o desastre que afecte al proyecto en un plazo no mayor a 2 días hábiles de enterada para que la normativa puedan prever las acciones que correspondan.

h) Aportar recursos para el pago de becas de las promotoras, para complementar los gastos de traslado y hospedaje del personal operativo en los procesos de capacitación y para el gasto administrativo de los mismos en los procesos de seguimiento de “EL PROGRAMA”.

i) Asignar recursos humanos suficientes para atender la normatividad del programa, y brindar el seguimiento a grupos (máximo 10 grupos por persona, considerando la dispersión geográfica de los Proyectos).

j) Llevar y mantener actualizado un registro específico sobre los grupos con proyectos de organización productiva financiados y de las acciones de capacitación y acompañamiento.

k) Ejercer los recursos federales que se le transfieran por parte de “LA COMISION” única y exclusivamente en “EL PROGRAMA” de acuerdo a los proyectos que se autoricen en los Anexos de Ejecución que se suscriban.

l) Formular trimestralmente reportes sobre el avance físico-financiero de los proyectos bajo su responsabilidad y remitirlas a la Delegación de la CDI en el Estado, en un máximo de 10 días hábiles posteriores al término del periodo a informar.

m) Informar a “LA COMISION” sobre el avance físico y financiero de las acciones establecidas, de “EL PROGRAMA” y elaborar un informe al finalizar el presente ejercicio fiscal, sobre las acciones desarrolladas, en el que se establezcan las metas alcanzadas y en su caso los motivos por los que no se realizaron, así como las localidades beneficiadas y los impactos generados.

SEXTA.- “LA EJECUTORA” deberá documentar con apego a la normatividad federal aplicable, a las Reglas de Operación y la Guía para Instancias Ejecutoras sobre la Operación del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas la comprobación del ejercicio de los recursos transferidos por “LA COMISION”.

SEPTIMA.- “LA EJECUTORA” deberá entregar a “LA COMISION” el plan de acompañamiento, para acceder a los recursos correspondientes, mismo que debe incluir: justificación, objetivos y metas, metodología, estructura del personal asignado y perfiles, considerando las acciones específicas en todo el proceso, presupuesto, calendarización de acciones, instrumentos de control y seguimiento, de acuerdo a las exigencias del Programa y conforme a lo siguiente:

a) El plan de acompañamiento se dictaminará por “LA COMISION”.

b) El monto máximo destinado para el acompañamiento no podrá exceder del 10% del monto total de recursos a ejercer por “LA EJECUTORA”.

c) Los rubros permitidos son los relacionados con la operación de cursos, talleres o asistencia técnica, traslados, hospedajes, alimentación, material didáctico, entre otros, debiendo comprobar dichos gastos con: facturas de consumo, recibos de pequeños contribuyentes, informes de seguimiento al proyecto, memorias de talleres de capacitación, copia de materiales de difusión, entre otros, de acuerdo a lo señalado en de la Guía para Instancias Ejecutoras sobre la Operación del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas.

d) Solicitar a "LA COMISION" la autorización de recursos a más tardar el 31 de agosto del presente año.

OCTAVA.- "LA EJECUTORA" deberá recabar el documento comprobatorio de la entrega de los recursos a los grupos beneficiados, como lo señalan las Reglas de Operación, cuya copia entregará a "LA COMISION", previo cotejo con originales.

NOVENA.- Como parte del proceso de aprendizaje y para transparencia en el uso de los recursos que reciban los grupos solidarios beneficiados por "EL PROGRAMA", "LA EJECUTORA" deberá orientar a los grupos a llevar una contabilidad elemental que les permita el control sobre aportaciones, ingresos y gastos y permita soportar documentalmente el ejercicio del recurso mismo que será responsabilidad de cada uno de los grupos solidarios.

DECIMA.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se utilicen para la ejecución de "EL PROGRAMA", deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Toda la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución de "EL PROGRAMA", tales como anuncios en medios electrónicos, escritos y gráficos y de cualquier otra índole, deberá incluir invariablemente la siguiente leyenda: "Este programa está financiado con recursos públicos aprobados por la Cámara y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios". Para efectos de lo anterior se deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

DECIMA PRIMERA.- Ninguna de las partes podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio.

DECIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" convienen en que el personal que designen para la ejecución de las actividades del presente convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea, por lo que en ningún caso se le podrá considerar como patrón solidario o sustituto.

DECIMA TERCERA.- "LAS PARTES" acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retraso, demora o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Convenio debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

DECIMA CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento podrá ser revisado y, en su caso, modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de Convenios Modificatorios que se considerarán parte integrante del mismo.

DECIMA QUINTA.- El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que lo anterior implique el ejercicio de los recursos durante 2007.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo suscriben por triplicado en la Ciudad de Morelia, Mich., a los veintisiete días del mes de abril de dos mil seis. Por la Comisión: el Delegado de la CDI en Michoacán, **José Manuel Figueroa Rosales.-** Rúbrica.- Por la Ejecutora: la Secretaria de Desarrollo Social, **Graciela Carmina Andrade García Peláez.-** Rúbrica.

(R.- 244084)

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se autoriza el Manual de Percepciones y Prestaciones para los Servidores Públicos a cargo del Consejo de la Judicatura Federal para el ejercicio fiscal dos mil siete.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, POR EL QUE SE AUTORIZA EL MANUAL DE PERCEPCIONES Y PRESTACIONES PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS A CARGO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL SIETE.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Por decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis y once de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reformaron, entre otros, los artículos 94, 99 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando la estructura y competencia del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y octavo, de la Carta Magna; 68 y 81 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina de los tribunales de Circuito y juzgados de Distrito; con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

TERCERO.- De conformidad con el artículo 123, apartado B, fracción IV primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los salarios serán fijados en los presupuestos respectivos, sin que su cuantía pueda ser disminuida durante la vigencia de éstos;

CUARTO.- En cumplimiento del artículo 22 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, el cual establece que el Poder Judicial de la Federación deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación el Manual que regule las percepciones y prestaciones para los servidores públicos a su servicio, a efecto de continuar avanzando en las acciones tendentes a darle total transparencia y certeza jurídica a los sistemas de percepciones de los servidores públicos a cargo del Consejo de la Judicatura Federal;

QUINTO.- En este sentido, se elaboró el documento denominado "Manual de Percepciones y Prestaciones para los Servidores Públicos a cargo del Consejo de la Judicatura Federal", con la finalidad de integrar un instrumento administrativo que contenga el sistema de percepciones, así como las normas y lineamientos a observarse para su asignación, indicándose además aquellas prestaciones que se brindan a los servidores públicos a cargo del Consejo.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales citadas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

ACUERDO

ARTICULO 1.- El Consejo de la Judicatura Federal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 22 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintiocho de diciembre de dos mil seis, publica el total de percepciones netas de los servidores públicos de mandos superiores, medios y operativos, dentro de los tabuladores y normatividad establecida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

ARTICULO 2.- Para los efectos de este Acuerdo, el total de percepciones netas mensuales se sujetará al tabulador establecido en el Anexo 1.

ARTICULO 3.- Los importes netos mensuales podrán ser susceptibles de incremento durante el ejercicio dos mil siete, observándose la normatividad que para tal efecto emita el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, ya que los montos publicados corresponden a las percepciones vigentes al uno de enero de dos mil siete.

ARTICULO 4.- Se podrán otorgar beneficios adicionales a los servidores públicos a cargo del Consejo de la Judicatura Federal, de conformidad con las políticas, lineamientos, periodicidad, montos y autorizaciones que fije el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en apego al presupuesto de egresos autorizado.

ARTICULO 5.- El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal conforme a sus atribuciones podrá autorizar el pago de prestaciones diferentes a las otorgadas de manera regular y permanente al personal a cargo del Consejo.

ARTICULO 6.- Adicionalmente al sueldo integrado, a continuación se describen las prestaciones establecidas y autorizadas, para los servidores públicos de mandos superiores, medios y operativos a cargo del Consejo de la Judicatura Federal, de acuerdo con el nivel jerárquico al que pertenezcan.

**PRESTACIONES AUTORIZADAS A LOS SERVIDORES PUBLICOS
A CARGO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

PUESTO	SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
CONSEJERO PONENCIA	CON SEGURO DE VIDA: 40 meses. Potenciación hasta 108 meses con cargo al servidor público, la diferencia SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: De 25,000.00 pesos. SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: 740 salarios mínimos generales del D.F. SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: El Consejo de la Judicatura Federal aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto equivalente al que aporte éste, del: 2%, 4%, 5% o 10%, incrementado con el importe de los rendimientos que generen ambas aportaciones.	PRIMA VACACIONAL: 50% de 10 días de sueldo base y compensación que se otorga por cada periodo vacacional. PRIMA QUINQUENAL. AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO: 40 días de sueldo base y compensación conforme a las disposiciones del Consejo. PAGAS DE DEFUNCION: Cuatro meses del último sueldo tabular que hubiere percibido la persona fallecida. VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos periodos de 10 días cada uno. OTRAS PRESTACIONES: - Previsión social SPS y MM - Ayuda de Gastos de representación. - Prestación adicional de seguridad social. - Ayuda de aportación para el seguro de separación individualizado. - Becas o ayuda económica para estudios profesionales. - Licencia prejubilatoria. - Estímulo por jubilación. - Apoyo por defunción. - Ayuda por incapacidad médica permanente. - Asignaciones adicionales a los SPS y MM. (abril, agosto, noviembre)	VEHICULO: Hasta dos. EQUIPO DE TELEFONIA CELULAR, RADIOLOCALIZADOR Y/O RADIOCOMUNICACION. GASTOS DE ALIMENTACION: De conformidad con la partida del clasificador por objeto del gasto, al presupuesto autorizado, así como a las disposiciones de austeridad que, en su caso, se establezcan. - Apoyo a la función de servidores públicos superiores. (julio)

PUESTO	SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
TITULAR DE ORGANO AUXILIAR VOCAL	SEGURO DE VIDA: de 40 meses. Potenciación hasta 108 meses con cargo al servidor público, la diferencia. SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: De 25,000.00 pesos. SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: 740 salarios mínimos generales del D.F. SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: El Consejo de la Judicatura Federal aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto equivalente al que aporte éste, del: 2%, 4%, 5% o 10%, incrementado con el importe de los rendimientos que generen ambas aportaciones.	PRIMA VACACIONAL: 50% de 10 días de sueldo base y compensación por cada periodo vacacional. PRIMA QUINQUENAL. AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO: 40 días de sueldo base y compensación conforme a las disposiciones del Consejo. PAGAS DE DEFUNCION: Cuatro meses del último sueldo tabular que hubiere percibido la persona fallecida. VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos periodos de 10 días cada uno. OTRAS PRESTACIONES: - Previsión social SPS y MM. - Ayuda de Gastos de representación. - Prestación adicional de seguridad social. - Becas o ayuda económica para estudios profesionales. - Licencia prejubilatoria. - Estímulo por jubilación. - Apoyo por defunción. - Ayuda por incapacidad médica permanente. - Asignaciones adicionales a los SPS y MM. (abril, agosto, noviembre)	VEHICULO: Hasta uno EQUIPO DE TELEFONIA CELULAR, RADIOLOCALIZADOR Y/O RADIOCOMUNICACION. - Apoyo a la función de servidores públicos superiores (julio)

PUESTO	SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
VISITADOR JUDICIAL A	SEGURO DE VIDA: de 40 meses. Potenciación hasta 108 meses con cargo al servidor público, la diferencia. SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: De 25,000.00 pesos. SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: 740 salarios mínimos generales del D.F. SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: El Consejo de la Judicatura Federal aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto equivalente al que aporte éste, del: 2%, 4%, 5% o 10%, incrementado con el importe de los rendimientos que generen ambas aportaciones.	PRIMA VACACIONAL: 50% de 10 días de sueldo base y compensación por cada periodo vacacional. PRIMA QUINQUENAL. AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO: 40 días de sueldo base y compensación conforme a las disposiciones del Consejo. PAGAS DE DEFUNCION: Cuatro meses del último sueldo tabular que hubiere percibido la persona fallecida. VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos periodos de 10 días cada uno. OTRAS PRESTACIONES: - Previsión social SPS y MM. - Ayuda de Gastos de representación. - Prestación adicional de seguridad social. - Becas o ayuda económica para estudios profesionales. - Licencia prejubilatoria. - Estímulo por jubilación. - Apoyo por defunción. - Ayuda por incapacidad médica permanente. - Asignaciones adicionales a los SPS y MM. (abril, agosto, noviembre)	EQUIPO DE TELEFONIA CELULAR, RADIOLOCALIZADOR Y/O RADIOCOMUNICACION. - Apoyo a la función de Visitadores Judiciales. (julio, diciembre)

PUESTO	SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
SECRETARIO EJECUTIVO CONTRALOR DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION	SEGURO DE VIDA: de 40 meses. Potenciación hasta 108 meses con cargo al servidor público, la diferencia. SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: De 25,000.00 pesos. SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: 592 salarios mínimos generales del D.F. SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: El Consejo de la Judicatura Federal aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto equivalente al que aporte éste, del: 2%, 4%, 5% o 10%, incrementado con el importe de los rendimientos que generen ambas aportaciones.	PRIMA VACACIONAL: 50% de 10 días de sueldo base y compensación por cada periodo vacacional. PRIMA QUINQUENAL. AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO: 40 días de sueldo base y compensación conforme a las disposiciones del Consejo. PAGAS DE DEFUNCION: Cuatro meses del último sueldo tabular que hubiere percibido la persona fallecida. VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos periodos de 10 días cada uno. OTRAS PRESTACIONES: - Previsión social SPS y MM. - Ayuda de Gastos de representación. - Prestación adicional de seguridad social. - Becas o ayuda económica para estudios profesionales. - Licencia prejubilatoria. - Estímulo por jubilación. - Apoyo por defunción. - Ayuda por incapacidad médica permanente. - Asignaciones adicionales a los SPS y MM. (abril, agosto, noviembre)	VEHICULO: Hasta uno EQUIPO DE TELEFONIA CELULAR, RADIOLOCALIZADOR Y/O RADIOCOMUNICACION. - Apoyo a la función de servidores públicos superiores. (julio)

PUESTO	SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
MAGISTRADO DE CIRCUITO	SEGURO DE VIDA: De 40 meses. Potenciación hasta 108 meses con cargo al servidor público, la diferencia. SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: De 25,000.00 pesos. SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: 592 salarios mínimos generales del D.F. SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: El Consejo de la Judicatura Federal aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto equivalente al que aporte éste, del: 2%, 4%, 5% o 10%, incrementado con el importe de los rendimientos que generen ambas aportaciones.	PRIMA VACACIONAL: 50% de 10 días de sueldo base y compensación por cada periodo vacacional. PRIMA QUINQUENAL. AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO: 40 días de sueldo base y compensación conforme a las disposiciones del Consejo. PAGAS DE DEFUNCION: Cuatro meses del último sueldo tabular que hubiere percibido la persona fallecida. VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos periodos de 10 días cada uno. OTRAS PRESTACIONES: - Previsión social SPS y MM. - Ayuda de Gastos de representación. - Prestación adicional de seguridad social. - Becas o ayuda económica para estudios profesionales. - Licencia prejubilatoria. - Estímulo por jubilación. - Apoyo por defunción. - Ayuda por incapacidad médica permanente. - Asignaciones adicionales a los SPS y MM. (abril, agosto, noviembre)	

PUESTO	SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
JUEZ DE DISTRITO COORDINADOR ACADEMICO	SEGURO DE VIDA: De 40 meses. Potenciación hasta 108 meses con cargo al servidor público, la diferencia. SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: De 25,000.00 pesos. SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: 592 salarios mínimos generales del D.F. SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: El Consejo de la Judicatura Federal aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto equivalente al que aporte éste, del: 2%, 4%, 5% o 10%, incrementado con el importe de los rendimientos que generen ambas aportaciones.	PRIMA VACACIONAL: 50% de 10 días de sueldo base por cada período vacacional. PRIMA QUINQUENAL. AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO: 40 días de sueldo base y compensación conforme a las disposiciones del Consejo. PAGAS DE DEFUNCION: Cuatro meses del último sueldo tabular que hubiere percibido la persona fallecida. VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos periodos de 10 días cada uno. OTRAS PRESTACIONES: - Previsión social SPS y MM. - Ayuda de Gastos de representación. - Prestación adicional de seguridad social. - Becas o ayuda económica para estudios profesionales. - Licencia prejubilatoria. - Estímulo por jubilación. - Apoyo por defunción. - Ayuda por incapacidad médica permanente. - Asignaciones adicionales a los SPS y MM. (abril, agosto, noviembre)	

PUESTO	SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
DIRECTOR GENERAL	SEGURO DE VIDA: De 40 meses. Potenciación hasta 108 meses con cargo al servidor público, la diferencia. SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: De 25,000.00 pesos. SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: 444 salarios mínimos generales del D.F. SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: El Consejo de la Judicatura Federal aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto equivalente al que aporte éste, del: 2%, 4%, 5% o 10%, incrementado con el importe de los rendimientos que generen ambas aportaciones.	PRIMA VACACIONAL: 50% de 10 días de sueldo base y compensación por cada período vacacional. PRIMA QUINQUENAL. AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO: 40 días de sueldo base y compensación conforme a las disposiciones del Consejo. PAGAS DE DEFUNCION: Cuatro meses del último sueldo tabular que hubiere percibido la persona fallecida. VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos periodos de 10 días cada uno. OTRAS PRESTACIONES: - Previsión social SPS y MM. - Ayuda de Gastos de representación. - Prestación adicional de seguridad social. - Becas o ayuda económica para estudios profesionales. - Licencia prejubilatoria. - Estímulo por jubilación. - Apoyo por defunción. - Ayuda por incapacidad médica permanente. - Asignaciones adicionales a los SPS y MM. (abril, agosto, noviembre)	VEHICULO: Hasta 1 EQUIPO DE TELEFONIA CELULAR, RADIOLOCALIZADOR Y/O RADIOCOMUNICACION - Apoyo a la función de servidores públicos superiores. (julio)

PUESTO	SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
TITULAR DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	SEGURO DE VIDA: De 40 meses. Potenciación hasta 108 meses con cargo al servidor público, la diferencia. SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: De 25,000.00 pesos. SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: 444 salarios mínimos generales del D.F. SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: El Consejo de la Judicatura Federal aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto equivalente al que aporte éste, del: 2%, 4%, 5% o 10%, incrementado con el importe de los rendimientos que generen ambas aportaciones.	PRIMA VACACIONAL: 50% de 10 días de sueldo base y compensación por cada periodo vacacional. PRIMA QUINQUENAL. AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO: 40 días de sueldo base y compensación conforme a las disposiciones del Consejo. PAGAS DE DEFUNCION: Cuatro meses del último sueldo tabular que hubiere percibido la persona fallecida. VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos periodos de 10 días cada uno. OTRAS PRESTACIONES: - Previsión social SPS y MM. - Ayuda de gastos de representación. - Prestación adicional de seguridad social. - Becas o ayuda económica para estudios profesionales. - Licencia prejubilatoria. - Estímulo por jubilación. - Apoyo por defunción. - Ayuda por incapacidad médica permanente. - Asignaciones adicionales a los SPS y MM. (abril, agosto, noviembre)	

PUESTO	SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
VISITADOR JUDICIAL B SECRETARIO TECNICO A REPRESENTANTE DEL C.J.F. ANTE LA COMISION SUBSTANCIADORA REPRESENTANTE DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL PJF ANTE LA COMISION SUBSTANCIADORA	SEGURO DE VIDA: De 40 meses. Potenciación hasta 108 meses con cargo al servidor público, la diferencia. SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: De 25,000.00 pesos. SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: 444 salarios mínimos generales del D.F. SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: El Consejo de la Judicatura Federal aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto equivalente al que aporte éste, del: 2%, 4%, 5% o 10%, incrementado con el importe de los rendimientos que generen ambas aportaciones.	PRIMA VACACIONAL: 50% de 10 días de sueldo base y compensación por cada periodo vacacional. PRIMA QUINQUENAL. AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO: 40 días de sueldo base y compensación conforme a las disposiciones del Consejo. PAGAS DE DEFUNCION: Cuatro meses del último sueldo tabular que hubiere percibido la persona fallecida. VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos periodos de 10 días cada uno. OTRAS PRESTACIONES: - Previsión social SPS y MM. - Prestación adicional de seguridad social. - Becas o ayuda económica para estudios profesionales. - Licencia prejubilatoria. - Estímulo por jubilación. - Apoyo por defunción. - Ayuda por incapacidad médica permanente. - Asignaciones adicionales a los SPS y MM. (abril, agosto, noviembre)	

PUESTO	SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
SECRETARIO TECNICO AA DE COMISION PERMANENTE SECRETARIO TECNICO DE PONENCIA DE CONSEJERO	SEGURO DE VIDA: De 40 meses. Potenciación hasta 108 meses con cargo al servidor público, la diferencia. SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: De 25,000.00 pesos. SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: 444 salarios mínimos generales del D.F. SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: El Consejo de la Judicatura Federal aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto equivalente al que aporte éste, del: 2%, 4%, 5% o 10%, incrementado con el importe de los rendimientos que generen ambas aportaciones.	PRIMA VACACIONAL: 50% de 10 días de sueldo base y compensación por cada periodo vacacional. PRIMA QUINQUENAL. AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO: 40 días de sueldo base y compensación conforme a las disposiciones del Consejo. PAGAS DE DEFUNCION: Cuatro meses del último sueldo tabular que hubiere percibido la persona fallecida. VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos periodos de 10 días cada uno. OTRAS PRESTACIONES: - Previsión social SPS y MM. - Prestación adicional de seguridad social. - Becas o ayuda económica para estudios profesionales. - Licencia prejubilatoria. - Estímulo por jubilación. - Apoyo por defunción. - Ayuda por incapacidad médica permanente. - Asignaciones adicionales a los SPS y MM. (abril, agosto, noviembre)	- Apoyo a la función de servidores públicos superiores. (julio)

PUESTO	SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
COORDINADOR DE AREAS	SEGURO DE VIDA: De 40 meses. Potenciación hasta 108 meses con cargo al servidor público, la diferencia. SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: De 25,000.00 pesos. SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: 444 salarios mínimos generales del D.F. SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: El Consejo de la Judicatura Federal aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto equivalente al que aporte éste, del: 2%, 4%, 5% o 10%, incrementado con el importe de los rendimientos que generen ambas aportaciones.	PRIMA VACACIONAL: 50% de 10 días de sueldo base y compensación por cada periodo vacacional. PRIMA QUINQUENAL. AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO: 40 días de sueldo base y compensación conforme a las disposiciones del Consejo. PAGAS DE DEFUNCION: Cuatro meses del último sueldo tabular que hubiere percibido la persona fallecida. VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos periodos de 10 días cada uno. OTRAS PRESTACIONES: - Previsión social SPS y MM. - Becas o ayuda económica para estudios profesionales. - Licencia prejubilatoria. - Estímulo por jubilación. - Apoyo por defunción. - Ayuda por incapacidad médica permanente. - Asignaciones adicionales a los SPS y MM. (abril, agosto, noviembre)	

PUESTO	SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
DELEGADO	SEGURO DE VIDA:	PRIMA VACACIONAL:	
DIRECTOR DE AREA	De 40 meses. Potenciación hasta 108 meses con cargo al servidor público, la diferencia.	50% de 10 días de sueldo base y compensación por cada periodo vacacional.	
SECRETARIO DE APOYO B	SEGURO COLECTIVO DE RETIRO:	PRIMA QUINQUENAL.	
ADMINISTRADOR REGIONAL	De 25,000.00 pesos.	AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO:	
SECRETARIO DE TRIBUNAL	SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES:	40 días de sueldo base y compensación conforme a las disposiciones del Consejo.	
EVALUADOR	De 148 o 333 salarios mínimos generales del D.F.	PAGAS DE DEFUNCION:	
SECRETARIO PARTICULAR DE SPS	SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO:	Cuatro meses del último sueldo tabular que hubiere percibido la persona fallecida.	
SUPERVISOR	El Consejo de la Judicatura Federal aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto equivalente al que aporte éste, del: 2%, 4%, 5% o 10%, incrementado con el importe de los rendimientos que generen ambas aportaciones.	VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos periodos de 10 días cada uno.	
SECRETARIO DE JUZGADO		OTRAS PRESTACIONES:	
DEFENSOR PUBLICO		- Previsión social SPS y MM.	
ASESOR JURIDICO		- Becas o ayuda económica para estudios profesionales.	
LIDER DE PROYECTO		- Licencia prejubilatoria.	
ASESOR DE SPS		- Estímulo por jubilación.	
COORDINADOR TECNICO DE SPS		- Apoyo por defunción.	
		- Ayuda por incapacidad médica permanente.	
		- Asignaciones adicionales a los SPS y MM. (abril, agosto, noviembre)	

PUESTO	SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
SUBDIRECTOR DE AREA COORDINADOR TECNICO A ACTUARIO JUDICIAL DELEGADO ADMINISTRATIVO	SEGURO DE VIDA: De 40 meses. Potenciación hasta 108 meses con cargo al servidor público, la diferencia. SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: De 25,000.00 pesos. SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: 148 salarios mínimos generales del D.F. SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: El Consejo de la Judicatura Federal aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto equivalente al que aporte éste, del: 2%, 4%, 5% o 10%, incrementado con el importe de los rendimientos que generen ambas aportaciones.	PRIMA VACACIONAL: 50% de 10 días de sueldo base y compensación por cada periodo vacacional. PRIMA QUINQUENAL. AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO: 40 días de sueldo base y compensación conforme a las disposiciones del Consejo. PAGAS DE DEFUNCION: Cuatro meses del último sueldo tabular que hubiere percibido la persona fallecida. VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos periodos de 10 días cada uno. OTRAS PRESTACIONES: - Previsión social SPS y MM. - Becas o ayuda económica para estudios profesionales. - Licencia prejubilatoria. - Estímulo por jubilación. - Apoyo por defunción. - Ayuda por incapacidad médica permanente. - Asignaciones adicionales a los SPS y MM. (abril, agosto, noviembre)	

PUESTO	SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
JEFE DE DEPARTAMENTO DICTAMINADOR AUDITOR COORDINADOR TECNICO B AUXILIAR ITINERANTE COORDINADOR DE AYUDA Y SEGURIDAD	SEGURO DE VIDA: De 40 meses. Potenciación hasta 108 meses con cargo al servidor público, la diferencia. SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: De 25,000.00 pesos. SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: 111 salarios mínimos generales del D.F. SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: El Consejo de la Judicatura Federal aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto equivalente al que aporte éste, del: 2%, 4%, 5% o 10%, incrementado con el importe de los rendimientos que generen ambas aportaciones.	PRIMA VACACIONAL: 50% de 10 días de sueldo base y compensación por cada periodo vacacional. PRIMA QUINQUENAL. AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO: 40 días de sueldo base y compensación conforme a las disposiciones del Consejo. PAGAS DE DEFUNCION: Cuatro meses del último sueldo tabular que hubiere percibido la persona fallecida. VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos periodos de 10 días cada uno. OTRAS PRESTACIONES: - Previsión social SPS y MM. - Becas o ayuda económica para estudios profesionales. - Licencia prejubilatoria. - Estímulo por jubilación. - Apoyo por defunción. - Ayuda por incapacidad médica permanente. - Asignaciones adicionales a los SPS y MM. (abril, agosto, noviembre)	

PUESTO	SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
SECRETARIA EJECUTIVA DE SPS	SEGURO DE VIDA: De 40 meses. Potenciación hasta 108 meses con cargo al servidor público, la diferencia.	PRIMA VACACIONAL: 50% de 10 días de sueldo base y compensación por cada periodo vacacional.	
TECNICO DE ENLACE	SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: De 25,000.00 pesos.	PRIMA QUINQUENAL. AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO:	
JEFE DE OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMUN	SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: 111 salarios mínimos generales del D.F.	40 días de sueldo base y compensación conforme a las disposiciones del Consejo.	
TAQUIGRAFA JUDICIAL PARLAMENTARIA	FONDO DE RESERVA INDIVIDUALIZADO: El Consejo de la Judicatura Federal aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto equivalente al que aporte éste del 2%, incrementado con el importe de los rendimientos que generen ambas aportaciones.	PAGAS DE DEFUNCION: Cuatro meses del último sueldo tabular que hubiere percibido la persona fallecida.	
ANALISTA JURIDICO SISE		VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos periodos de 10 días cada uno.	
AUXILIAR DE ACTUARIO		OTRAS PRESTACIONES: - Previsión social para personal operativo. - Licencia prejubilatoria. - Estímulo por jubilación. - Apoyo por defunción. - Ayuda por incapacidad médica permanente. - Asignaciones adicionales al personal operativo. (abril, agosto, noviembre). - Becas o ayuda económica para estudios profesionales.	
ANALISTA ESPECIALIZADO			
OFICIAL ADMINISTRATIVO			
OFICIAL DE PARTES			
JEFE DE GRUPO DE SEGURIDAD			
CHOFER DE FUNCIONARIO			
SECRETARIA EJECUTIVA A			
SECRETARIA A			
ANALISTA			
TECNICO ESPECIALIZADO			
ENFERMERA ESPECIALIZADA			
EDUCADORA			
TECNICO ADMINISTRATIVO			
OFICIAL DE SEGURIDAD			
ANALISTA ADMINISTRATIVO			
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES			
COCINERA			
NIÑERA			
OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO			

ARTICULO 7.- El Consejo de la Judicatura Federal podrá ejercer gastos equivalentes a los señalados en el artículo 22 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, en beneficio de los servidores públicos de mandos superiores, medios y operativos a su cargo, de acuerdo al nivel jerárquico al que pertenezcan, así como a los lineamientos, montos y periodicidad que para estos efectos autorice el Pleno del Consejo.

Dentro de estos importes no se consideran aquellos beneficios adicionales que se otorguen casuísticamente, de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, los reglamentos y acuerdos generales que emanen del Pleno del Consejo.

ARTICULO 8.- El Consejo de la Judicatura Federal, en cumplimiento con el artículo 22 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del presente año, publica los analíticos de plazas que contienen la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales, conforme al Anexo 2; así como el Manual de Percepciones y Prestaciones para los Servidores Públicos a cargo del Consejo de la Judicatura Federal, para el ejercicio fiscal 2007 conforme al Anexo 3.

TRANSITORIO

UNICO.- Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

ANEXO 1

TOTAL DE PERCEPCIONES NETAS MENSUALES

NIVEL SALARIAL	REMUNERACION NETA MENSUAL (SUELDO BASE Y COMPENSACION GARANTIZADA O DE APOYO)	
	MINIMO	MAXIMO
PERSONAL OPERATIVO DEL NIVEL 25 AL 33	5,463.15	12,573.49
12 AL 24	14,464.62	54,227.32
2 AL 11	64,417.30	162,182.90

ANEXO 2

PRESUPUESTO ANALITICO DE PLAZAS DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONCEPTO	IMPORTE	DESCRIPCION
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	270,578,251	POR EL TIPO DE GASTO SE ENCUENTRA UBICADO EN ESTE IMPORTE LO CORRESPONDIENTE A: HONORARIOS REMUNERACIONES AL PERSONAL EVENTUAL PLAZAS VACANTES Y DISPONIBLES
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1,488,334,194	SE UBICAN LOS PAGOS DE: APOYO AL PERSONAL OPERATIVO PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIO EFFECTIVOS PRESTADOS COMPENSACION DE SERVICIOS ESPECIALES SERVICIOS DE DOCENCIA AÑOS DE SERVICIO ESTIMULO POR JUBILACION COMPENSACION DE SERVICIOS EVENTUALES, GUARDIAS ESTIMULO DEL DIA DE LA MADRE SUBSIDIO DE RENTA A MAGISTRADOS Y JUECES REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS AYUDA DE ANTEOJOS APOYO A LA CAPACITACION ASIGNACIONES INHERENTES A LA CONCLUSION DE SERVICIOS (UNICAMENTE NIVEL 2) GRATIFICACION DE FIN DE AÑO COMPENSACIONES PAGO ESPECIAL POR UNICA VEZ DE AYUDA DE DESPENSA AYUDA POR INCAPACIDAD MEDICA PERMANENTE COMPENSACIONES ESPECIALES PRESTACIONES DE RETIRO LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACIONES Y POR SUELDOS Y SALARIOS CAIDOS
EROGACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS	2,142,859,003	CONTIENE EL PAGO DE: APORTACIONES AL ISSSTE APORTACIONES AL FOVISSSTE SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO CUOTAS PARA EL SEGURO DE GASTOS MEDICOS CUOTAS PARA EL SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO CUOTA PARA EL FONDO DE RESERVA INDIVIDUALIZADO SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, ASISTENCIA LEGAL Y OTROS SEGUROS
PAGO DE IMPUESTOS	225,656,724	ASIGNACION DESTINADA A CUBRIR: IMPUESTO SOBRE NOMINAS
PREVISIONES PARA SERVICIOS PERSONALES	296,967,674	ASIGNACION DESTINADA A CUBRIR: INCREMENTOS A LAS PERCEPCIONES CREACION DE PLAZAS
	4,424,395,846	

PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PLAZAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
ANEXO 2

ÁREAS	PERCEPCIONES ANUALIZADAS (IMPORTES NETOS)										
	No. DE PLAZAS	SUELDO BASE	COMPENSACIONES GARANTIZADAS	SUBTOTAL	PRESTACIONES NOMINALES	PRIMA VACACIONAL	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	APOYO A LA FUNCIÓN SPS	APOYO A LA FUNCIÓN DE VISITADORES JUDICIALES	ASIGNACIONES ADICIONALES	TOTAL NETO
PONENCIAS DE CONSEJEROS	98	13,953,073	40,142,524	54,095,597	13,773,166	1,472,739	1,487,432	10,845,767	0	15,788,642	97,463,343
INSTITUTO DE LA JUDICATURA FEDERAL	153	12,485,609	13,897,421	26,383,030	12,109,944	805,894	1,283,720	368,241	0	8,614,313	49,565,142
INSTITUTO FEDERAL DE ESPECIALISTAS DE CONCURSOS MERCANTILES	26	3,414,753	10,808,829	14,223,582	4,219,620	392,054	364,724	1,821,923	0	4,343,744	25,365,647
INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA	2116	190,352,804	325,122,373	515,475,177	166,755,430	14,897,018	19,866,515	368,241	0	152,622,894	869,985,275
VISITADURÍA JUDICIAL	79	10,114,835	27,237,143	37,351,978	7,889,764	1,021,610	1,070,891	575,702	927,049	10,460,222	59,297,216
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL PLENO	42	4,034,856	7,995,164	12,030,020	2,990,938	325,188	416,597	262,982	0	3,341,728	19,367,453
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN	19	1,885,582	4,154,619	6,040,201	1,437,918	165,867	197,817	262,982	0	1,693,531	9,798,316
SECRETARÍA EJECUTIVA DE FINANZAS	15	1,908,545	4,956,059	6,864,604	1,537,727	190,153	202,456	262,982	0	1,938,511	10,996,433
SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRAS, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	15	1,573,567	3,499,736	5,073,303	1,199,743	138,685	164,359	262,982	0	1,423,755	8,262,827
SECRETARÍA EJECUTIVA DE VIGILANCIA INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN	40	4,166,149	9,754,570	13,920,719	2,890,098	371,491	432,874	262,982	0	3,774,890	21,653,054
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CARRERA JUDICIAL	34	4,059,638	8,984,139	13,043,777	3,317,315	369,322	428,569	262,982	0	3,747,613	21,169,578
CONTRALORÍA GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN	162	14,265,600	23,340,024	37,605,624	11,154,634	1,051,759	1,467,995	677,895	0	10,765,325	62,723,232
COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL	5	485,554	840,070	1,325,624	399,375	38,407	50,842	159,633	0	393,193	2,367,074
COMISIÓN DE DISCIPLINA	9	887,887	1,894,472	2,782,359	674,435	77,461	92,533	159,633	0	779,797	4,566,218
COMISIÓN DE CREACIÓN DE NUEVOS ÓRGANOS	8	754,002	1,168,002	1,922,004	669,509	56,957	78,663	159,633	0	589,082	3,475,848
COMISIÓN DE ADSCRIPCIÓN	6	586,893	973,494	1,560,387	554,080	47,661	61,499	159,633	0	479,443	2,862,703
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN	11	1,074,222	1,649,278	2,723,500	857,446	78,954	111,938	159,633	0	807,776	4,739,247
COMISIÓN SUBSTANCIADORA	3	439,409	1,280,256	1,719,665	297,315	45,869	46,513	0	0	467,850	2,577,212
SECRETARÍA EJECUTIVA DE DISCIPLINA	67	6,901,340	14,074,712	20,976,052	5,464,270	585,528	720,783	262,982	0	5,977,074	33,986,689
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL CJF	16	1,714,862	4,301,104	6,015,966	1,274,125	160,846	178,191	207,461	0	1,641,141	9,477,730
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL	598	44,096,222	41,615,821	85,712,043	34,754,814	2,449,576	4,456,632	207,461	0	25,980,451	153,560,977
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y DESARROLLO INFANTIL	258	18,089,230	13,228,331	31,317,561	14,338,483	870,680	1,807,561	207,461	0	9,702,644	58,244,390
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	45	4,491,390	9,065,341	13,556,731	3,604,876	375,353	469,015	207,461	0	3,867,443	22,080,879
DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS DE REDES INFORMÁTICAS	35	3,000,996	4,935,059	7,936,055	2,529,699	223,455	308,735	207,461	0	2,310,027	13,515,432
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y PLANEACIÓN JUDICIAL	70	6,033,418	8,447,099	14,480,517	5,527,750	431,602	624,612	0	0	4,432,953	25,497,434
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AL PERSONAL	65	5,074,995	5,649,025	10,724,020	4,621,187	319,776	520,784	207,461	0	3,368,761	19,761,989
DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL CONSEJO	28	2,502,209	4,888,067	7,390,276	2,047,469	204,788	258,584	207,461	0	2,102,055	12,210,633
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	13	1,279,394	2,934,728	4,214,122	1,068,715	114,685	132,915	207,461	0	1,185,218	6,923,116
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	132	8,952,187	2,364,755	11,316,942	8,487,378	359,312	898,236	207,461	0	4,212,212	25,481,541
DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES	7	706,004	1,788,284	2,494,288	615,219	68,372	73,928	207,461	0	708,002	4,167,270
DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO	165	12,764,286	14,592,811	27,357,097	10,561,064	778,103	1,299,144	207,461	0	8,242,089	48,444,958
DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA	57	4,598,435	6,314,630	10,913,065	3,736,191	309,432	471,060	207,461	0	3,209,746	18,846,955
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	246	19,745,552	22,813,335	42,558,887	17,935,220	1,273,290	2,036,510	207,461	0	13,377,720	77,389,088
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO	170	12,848,027	15,748,870	28,596,897	9,518,281	784,541	1,300,186	207,461	0	8,235,969	48,643,335
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	510	33,877,838	13,075,837	46,953,675	29,695,681	1,426,601	3,376,410	207,461	0	16,308,558	97,968,386
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA	98	8,090,426	12,126,353	20,216,779	6,448,553	564,286	830,097	207,461	0	5,830,952	34,098,128
COMITÉ DE INVERSIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DEL CJF	1	190,697	640,128	830,825	125,896	22,088	20,517	0	0	223,410	1,222,736
COMITÉ DE ENLACE Y COM. INTERINS. CON LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO	2	342,984	0	342,984	381,185	14,227	35,516	0	0	159,178	933,090
ARCHIVO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL	14	1,239,651	1,965,323	3,204,974	1,013,260	89,757	127,664	0	0	933,879	5,369,534
CIRCUITO 1	6848	624,711,008	935,288,621	1,559,999,629	621,129,925	47,358,424	65,450,615	0	0	493,489,943	2,787,428,536
CIRCUITO 2	1050	95,701,525	141,720,764	237,422,289	95,821,609	7,244,603	10,032,254	0	0	75,439,240	425,959,995

PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PLAZAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
ANEXO 2

ÁREAS	PERCEPCIONES ANUALIZADAS (IMPORTES NETOS)										
	No: DE PLAZAS	SUELDOS BASE	COMPENSACIONES GARANTIZADAS	SUBTOTAL	PRESTACIONES NOMINALES	PRIMA VACACIONAL	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	APOYO A LA FUNCIÓN SPS	APOYO A LA FUNCIÓN DE VISITADORES JUDICIALES	ASIGNACIONES ADICIONALES	TOTAL NETO
CIRCUITO 3	1712	154,648,056	223,243,766	377,891,822	155,470,195	11,567,719	16,200,871	0	0	120,551,134	681,681,741
CIRCUITO 4	1277	116,059,610	170,171,519	286,231,129	116,136,611	8,732,828	12,158,692	0	0	90,976,654	514,236,114
CIRCUITO 5	831	75,029,100	108,387,996	183,417,096	75,280,633	5,611,424	7,859,929	0	0	58,454,830	330,623,912
CIRCUITO 6	947	86,059,362	125,629,279	211,688,641	86,628,654	6,483,216	9,023,837	0	0	67,539,548	381,363,896
CIRCUITO 7	925	83,298,810	117,549,678	200,848,488	84,624,243	6,186,457	8,731,966	0	0	64,575,032	364,966,186
CIRCUITO 8	660	59,562,911	85,096,533	144,659,444	60,319,186	4,448,893	6,244,165	0	0	46,373,701	262,045,389
CIRCUITO 9	383	34,664,667	50,201,621	84,866,288	34,839,734	2,596,296	3,631,094	0	0	27,060,063	152,993,475
CIRCUITO 10	494	44,631,645	64,267,564	108,899,209	44,824,816	3,331,028	4,677,450	0	0	34,730,947	196,463,450
CIRCUITO 11	612	55,253,022	80,020,289	135,273,311	55,393,192	4,133,284	5,785,463	0	0	43,064,332	243,649,582
CIRCUITO 12	679	60,205,892	79,737,583	139,943,475	62,244,634	4,368,914	6,310,603	0	0	45,684,815	258,552,441
CIRCUITO 13	532	47,506,927	65,716,633	113,223,560	48,414,625	3,499,699	4,976,917	0	0	36,513,531	206,628,332
CIRCUITO 14	420	37,918,823	54,043,848	91,962,671	38,283,918	2,821,375	3,974,697	0	0	29,439,624	166,482,285
CIRCUITO 15	1087	97,281,854	137,146,261	234,428,115	97,386,087	7,169,970	10,181,503	0	0	74,773,844	423,939,519
CIRCUITO 16	583	52,908,217	76,714,098	129,622,315	53,305,519	3,968,283	5,542,385	0	0	41,375,844	233,814,346
CIRCUITO 17	790	71,440,952	102,862,838	174,303,790	72,011,046	5,338,714	7,485,200	0	0	55,676,960	314,815,710
CIRCUITO 18	355	32,594,655	49,789,431	82,384,086	32,223,811	2,491,033	3,414,509	0	0	25,920,889	146,434,328
CIRCUITO 19	769	69,728,858	100,845,850	170,574,708	70,314,746	5,228,622	7,310,888	0	0	54,503,093	307,932,057
CIRCUITO 20	547	49,012,302	68,537,994	117,550,296	49,476,201	3,610,820	5,133,064	0	0	37,691,014	213,461,395
CIRCUITO 21	518	47,006,579	67,739,290	114,745,869	47,634,973	3,521,650	4,928,316	0	0	36,753,443	207,584,251
CIRCUITO 22	304	27,979,894	42,405,468	70,385,362	27,985,778	2,140,237	2,933,682	0	0	22,293,843	125,738,902
CIRCUITO 23	386	35,064,461	51,640,582	86,705,043	35,139,145	2,647,268	3,675,003	0	0	27,562,994	155,729,453
CIRCUITO 24	196	17,679,831	25,758,037	43,437,868	17,668,228	1,325,371	1,851,357	0	0	13,798,728	78,081,552
CIRCUITO 25	200	17,953,231	25,639,308	43,592,539	17,991,157	1,333,011	1,878,672	0	0	13,891,526	78,686,905
CIRCUITO 26	132	12,063,924	17,643,202	29,707,126	12,168,223	907,944	1,264,951	0	0	9,480,478	53,528,722
CIRCUITO 27	274	24,957,429	36,775,864	61,733,293	24,961,489	1,880,818	2,616,377	0	0	19,605,781	110,797,758
CIRCUITO 28	159	14,370,807	20,794,287	35,165,094	14,413,137	1,074,914	1,504,831	0	0	11,200,602	63,358,578
CIRCUITO 29	231	20,969,761	30,189,819	51,159,580	21,322,396	1,574,091	2,198,842	0	0	16,419,252	92,674,161
TOTAL NETO	29339	2,629,247,234	3,843,825,809	6,473,073,043	2,569,891,884	195,570,293	274,751,150	20,616,184	927,049	2,038,883,476	11,573,713,079
IMPUESTO APLICABLE		532,026,681	1,129,338,473	1,661,365,154	355,916,752	61,938,937	76,501,507	8,420,694	378,654	726,178,237	2,890,699,935
GRAN TOTAL	29339	3,161,273,915	4,973,164,282	8,134,438,197	2,925,808,636	257,509,230	351,252,657	29,036,878	1,305,703	2,765,061,713	14,464,413,014

ANEXO 3**MANUAL DE PERCEPCIONES Y PRESTACIONES PARA LOS
SERVIDORES PUBLICOS A CARGO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

El presente Manual se integra por 10 apartados que se describen a continuación:

- I.- Objetivo.** Describe el propósito del Manual.
- II. Base Legal.** Hace referencia a las principales disposiciones jurídicas que sustentan el Manual.
- III. Ambito de Aplicación.** Determina el alcance de aplicación del Manual.
- IV. Sujetos del Manual.** Especifica los servidores públicos a los cuales está enfocado el Manual.
- V. Responsables de la Aplicación del Manual.** Especifica los titulares de las áreas encargadas de la aplicación y observancia de las disposiciones contenidas en el Manual.
- VI. Definiciones.** Conceptualiza los términos utilizados en el contenido del Manual, mismos que se clasifican por materia.
- VII. Sistema de Percepciones.** Especifica los conceptos que conforman el total de ingresos monetarios, prestaciones y beneficios que reciben los servidores públicos, de acuerdo a los niveles jerárquicos.
- VIII. Lineamientos de Operación.** Determina la normatividad para el otorgamiento de los sueldos y prestaciones en el Consejo de la Judicatura Federal agrupadas por materia.
- IX. Sanciones.** Especifica el ordenamiento jurídico aplicable en caso de incumplimiento de las disposiciones del Manual.
- X. Interpretación.** Define la instancia competente para modificar, interpretar y complementar lo dispuesto en el Manual.

Es importante mencionar que el presente Manual podrá ser modificado conforme lo determine el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

I. OBJETIVO

Establecer las normas y lineamientos que se deben observar para la asignación de las percepciones monetarias y en especie, además de las prestaciones, que se cubren a los servidores públicos a cargo del Consejo de la Judicatura Federal, conforme a su nivel jerárquico.

II. BASE LEGAL

- Artículos 94 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal vigente.
- Acuerdo General número 18/2000, por el que se desconcentra a las Administraciones Regionales la función administrativa de atención a los órganos jurisdiccionales federales y áreas del propio Consejo en el interior de la República.
- Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo. D.O.F. 03/X/2006.
- Acuerdo General número 66/2006 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta el proceso presupuestario en el Consejo de la Judicatura Federal.

III. AMBITO DE APLICACION

Las disposiciones contenidas en el presente Manual son aplicables al Consejo de la Judicatura Federal.

IV. SUJETOS DEL MANUAL

Los servidores públicos a cargo del Consejo de la Judicatura Federal.

Queda excluido del presente Manual el personal que preste sus servicios mediante contrato de servicios profesionales por honorarios.

V. RESPONSABLES DE LA APLICACION DEL MANUAL

Los Secretarios Ejecutivos de Administración, de Finanzas y de Obra, Recursos Materiales y Servicios Generales; así como los Directores Generales de Recursos Humanos; de Servicios al Personal; de Programación y Presupuesto; de Tesorería; de Recursos Materiales y Servicios Generales, de Administración Regional, los Administradores Regionales y Delegados Administrativos.

VI. DEFINICIONES

Para los efectos del presente Manual, se entenderá por:

Consejo: Al Consejo de la Judicatura Federal.

Decreto de PEF: Al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.

ISSSTE: Al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Nivel salarial: A la escala de sueldos relativa a los puestos ordenados en un mismo grado.

Organos del Consejo: Al Pleno; Comisiones; Ponencias de Consejeros; Organos Jurisdiccionales Federales; Organos Auxiliares; Secretarías Ejecutivas; Direcciones Generales; Administraciones Regionales; Delegaciones Administrativas y Areas Regionales de los Institutos de la Judicatura Federal y de Defensoría Pública.

Puesto: A la unidad de trabajo específica e impersonal, constituida por un conjunto de funciones que deben realizarse y aptitudes que se requieren para su ocupación, implica deberes específicos, delimita jerarquías y autoridad.

Plaza: A la posición individual de trabajo que no puede ser ocupada por más de un servidor público a la vez, con una adscripción determinada y respaldada presupuestalmente.

Servidor público: A los servidores públicos que ocupan los puestos de Consejero, Secretario Ejecutivo, Titular de Organó Auxiliar, Magistrado de Circuito, Juez de Distrito, Director General, Titular de Unidad Administrativa, Secretario Técnico, Director de Area, Secretario Particular, Subdirector de Area, Jefe de Departamento y demás puestos de mandos medios y superiores, así como al personal operativo de base y de confianza.

SAR: Al Sistema de Ahorro para el Retiro.

Tabulador: Al Tabulador General de Sueldos y Prestaciones, el cual es el instrumento técnico en el que se fijan y ordenan por nivel salarial, las remuneraciones por concepto de sueldo y prestaciones para los puestos contenidos en el Catálogo General de Puestos del Consejo.

VII. SISTEMA DE PERCEPCIONES: Conjunto de conceptos que conforman el total de ingresos monetarios, prestaciones y beneficios que reciben los servidores públicos por sus servicios prestados en los Organos del Consejo. Se conforma por:

Sueldo; y

Prestaciones.

1) Sueldo base: A la remuneración mensual que se asigna a cada puesto.

1.1) Sueldo integrado: Al sueldo base más la compensación garantizada o de apoyo, sobre la cual el Consejo cubre las cuotas y aportaciones de seguridad social.

1.2) Sueldo tabular: Al total de percepciones que refleja el Tabulador.

2) Compensación garantizada o de apoyo: A la asignación que se otorga a los servidores públicos de mando medio, superior y personal operativo en función del nivel salarial.

3) Prestaciones: A los beneficios adicionales a cargo del presupuesto del Consejo que se otorgan en relación directa con el sueldo y/o en razón del puesto, por su naturaleza se clasifican en Seguros, Económicas, Inherentes al Puesto y de Seguridad Social.

3.1) Seguros: A los beneficios adicionales que se otorgan a los servidores públicos del Consejo, se establecen en consideración a las necesidades de los mismos, con el fin de coadyuvar a su estabilidad económica y al bienestar de su familia; estos seguros los protegen en materia de vida, retiro, gastos médicos y de separación individualizado.

3.1.1) Seguro de vida: Al beneficio que tiene por objeto cubrir los siniestros de fallecimiento, de incapacidad e invalidez total y permanente de los servidores públicos.

3.1.2) Seguro Colectivo de Retiro: Al beneficio económico en favor de los servidores públicos que se retiren o se jubilen en los términos que establece la Ley del ISSSTE, para hacer frente a las contingencias inherentes a la separación del servicio.

3.1.3) Seguro de Gastos Médicos Mayores: Al beneficio que cubre a los servidores públicos, así como a su cónyuge e hijos menores de 25 años, ante la eventualidad de un accidente o enfermedad que requiera tratamiento médico, cirugía u hospitalización.

3.1.4) Seguro de Separación Individualizado/Fondo de Reserva Individualizado: Al beneficio establecido en favor de los servidores públicos, que otorga el Consejo a quienes manifiesten voluntariamente su decisión de incorporarse a dicho beneficio; tiene la finalidad de proporcionar una seguridad económica y preservar el ingreso de éstos, en tanto se reincorporan, en su caso, al mercado laboral ante la eventualidad de su separación del servicio público por cualquier causa.

3.2) Prestaciones Económicas: A las que reciben los servidores públicos conforme a las disposiciones legales y normatividad que establezca el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, cuyas previsiones deberán estar contempladas en el Presupuesto de Egresos del Consejo de la Judicatura Federal. Las prestaciones económicas consisten en:

3.2.1) Prima Vacacional: Al importe que reciben los servidores públicos, a fin de contar con mayor disponibilidad de recursos durante los dos periodos vacacionales a que tienen derecho anualmente.

3.2.2) Prima Quinquenal: Pago que se otorga a los servidores públicos de manera mensual en razón de la antigüedad, por cada cinco años de servicios efectivos prestados en el Gobierno Federal, hasta llegar a veinticinco años.

3.2.3) Aguinaldo o Gratificación de Fin de Año: A la cantidad que se otorga por Derecho Constitucional a los servidores públicos al finalizar el año vigente en los términos que para tal efecto establezca el Consejo.

3.2.4) Apoyo por Defunción: A la prestación de carácter económico que se otorga a los beneficiarios para sufragar los gastos por concepto de sepelio, inhumación o cremación que se hayan realizado con motivo del fallecimiento del servidor público.

3.2.5) Otras Prestaciones: A las percepciones adicionales en beneficio de la economía de los servidores públicos, se establecen de acuerdo al puesto y nivel salarial, y se conforman por: Previsión social para SPS y MM; Previsión social para Personal Operativo; Apoyo a la función de servidores públicos superiores; Ayuda de Gastos de representación; Seguro de separación individualizado; Fondo de Reserva Individualizado; Apoyo a la función de Visitadores Judiciales; Prestación adicional de seguridad social; Becas o ayuda económica para estudios profesionales; Licencia prejubilatoria y Estímulo por jubilación; Ayuda por incapacidad médica permanente; Asignaciones adicionales a los SPS y MM, así como Asignaciones adicionales al Personal Operativo. El otorgamiento de estas prestaciones se realiza atendiendo a las normas, lineamientos, montos y periodicidad aprobados por el Consejo.

3.2.6) Asignaciones Adicionales: A la cantidad que se otorga a los servidores públicos de mandos medios, superiores y personal operativo como apoyo a la economía familiar, de conformidad con las normas, lineamientos, montos y periodicidad que establezca el Pleno del Consejo a través de los Acuerdo Generales.

3.2.7) Apoyo a la función de Servidores Públicos Superiores: A la cantidad que se otorga a los Servidores Públicos Superiores como apoyo a los requerimientos del cargo, de conformidad con los lineamientos, montos y periodicidad que establezca el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

3.2.8) Asignaciones Inherentes a la Conclusión de Servicios: A la cantidad que se otorga al Consejero que concluye su encargo y se encuentre dentro de la hipótesis a que se refiere el artículo 101 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, siempre y cuando no se reintegre, dentro de ese lapso a la estructura del Poder Judicial de la Federación.

3.3) Prestaciones Inherentes al Puesto: A los apoyos económicos o en especie que se otorgan en función al puesto y nivel jerárquico de los servidores públicos; tienen como propósito coadyuvar al mejor desempeño de sus funciones y al cumplimiento de sus responsabilidades de conformidad con los lineamientos autorizados por el Pleno del Consejo.

Estas prestaciones se otorgan a los servidores públicos de mando superior que se describen en las tablas de prestaciones y consisten en:

- a) La asignación de uno o más vehículos.
- b) La asignación de teléfono celular, radiolocalizador y/o radiocomunicador.
- c) La cobertura para gastos de alimentación.

3.4) Prestaciones de Seguridad Social: A los beneficios que reciben los servidores públicos, de conformidad con la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y aquellas adicionales que determina el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

VIII. LINEAMIENTOS DE OPERACION

1) Del Tabulador General de Sueldos y Prestaciones

1.1) Los sueldos y prestaciones establecidos en el Tabulador General de Sueldos y Prestaciones sólo podrán ser modificados cuando:

a) Se trate de ajustes salariales generales, conforme a las medidas de política salarial autorizadas por las instancias competentes, de conformidad con las disposiciones normativas, los presupuestos que establezca el Decreto de PEF y los lineamientos jurídicos y normativos que determine el Consejo.

b) Las instancias competentes autoricen una nueva integración de conceptos o importes a la estructura del sistema de percepciones.

c) Se efectúe una nueva valuación de puestos o se determine la renivelación de algún puesto; en este sentido se requerirá efectuar preferentemente movimientos de conversión de plazas de manera compensada, dentro de la plantilla de plazas autorizada a los Organos del Consejo que cuenten con los puestos que se renivelan.

1.2) La aplicación del Tabulador General de Sueldos y Prestaciones se efectuará con base en el nivel salarial determinado para cada uno de los puestos de las estructuras autorizadas.

1.3) Los sueldos se cubrirán en periodos no mayores de quince días.

1.4) Tanto el sueldo base como la compensación garantizada o de apoyo, que les corresponden a los servidores públicos, serán en función de su nivel salarial como se indican en el anexo 1 del presente Manual.

Estos conceptos se cubrirán con cargo a las partidas presupuestales 1103-1 Sueldos Base, 1509-1 Compensaciones Garantizadas y 1507-3 Compensación de Apoyo, del Clasificador por Objeto del Gasto para el Consejo.

1.5) Será responsabilidad del Consejo efectuar las retenciones y enteros a favor de terceros de los servidores públicos, de conformidad con las disposiciones aplicables.

2) De los movimientos de plazas

2.1) Los movimientos de renivelación, conversión o creación de plazas y en general los procesos de reestructuración que se realicen en el Consejo estarán sujetos a las Políticas y Lineamientos para el Ejercicio del Presupuesto de Egresos del Consejo y al dictamen presupuestal que emite la Dirección General de Programación y Presupuesto.

3) De las Prestaciones

3.1) El importe de la prima vacacional será equivalente al 50% de 10 días de sueldo base y compensación garantizada o de apoyo, se otorgará en cada uno de los dos periodos vacacionales a los servidores públicos que tengan derecho a ello, de conformidad con las normas y lineamientos que establece el Consejo; esta prima se cubrirá en el mes de julio y en el mes de diciembre de cada año.

3.2) El Aguinaldo o Gratificación de Fin de Año se calculará considerando el sueldo base y se deberá pagar un 50% antes del 15 de diciembre y el otro 50% a más tardar el 15 de enero.

En los términos dispuestos por el Consejo, que para tal efecto se emitan anualmente, se pagarán 40 días de compensación en una sola exhibición.

3.3) El importe para pagas de Defunción será de cuatro meses del último sueldo tabular que hubiere percibido el servidor público fallecido, de conformidad con los artículos 74 y 75 del Acuerdo General 66/2006 del Pleno del Consejo, así como el apoyo por defunción.

3.4) El pago de la prima del Seguro de vida, corresponderá a la suma asegurada básica consistente en 40 meses de sueldo integrado.

3.4.1) El Consejo cubrirá el pago de la prima correspondiente a la suma asegurada básica, la cual será equivalente al 1.65% del sueldo integrado mensual del servidor público.

3.4.2) La suma asegurada básica puede ser potenciada en forma voluntaria por el servidor público de 80.5 o 108 meses de sueldo integrado, para lo cual deberá cubrir un porcentaje adicional equivalente al 2 o 3.3% de su sueldo integrado, respectivamente.

3.5) El apoyo de Seguro Colectivo de Retiro consiste en el otorgamiento de una suma asegurada de \$25,000.00; las primas mensuales de este seguro serán de \$7.90 con cargo a los servidores públicos y de \$13.49 al Consejo.

3.6) La suma asegurada básica del Seguro de Gastos Médicos Mayores tiene un rango de 111 a 740 salarios mínimos generales mensuales vigentes en el Distrito Federal, dependiendo del nivel salarial del servidor público, cuya prima, así como las de su cónyuge e hijos menores de 25 años serán cubiertas por el Consejo.

3.6.1) El servidor público podrá voluntariamente hacer extensiva la suma asegurada básica a que se refiere el párrafo anterior para proteger a sus ascendientes e hijos mayores de 25 años, en cuyo caso deberá pagar la prima que corresponda, de conformidad con lo establecido en la Póliza del Seguro que al efecto se expida.

3.6.2) La suma asegurada básica podrá ser ampliada voluntariamente a rangos superiores y hasta 1,000 salarios mínimos generales mensuales vigentes en el Distrito Federal, mediante el pago de la prima a cargo del servidor público.

3.7) Para efectos del Seguro de Separación Individualizado, el Consejo aportará por cuenta y en nombre de los servidores públicos de mandos medios y superiores un monto equivalente al que aporten éstos: 2, 4, 5 o 10%, el cual se incrementará con el importe de los rendimientos que generen ambas aportaciones.

Para los servidores públicos de nivel operativo está el Fondo de Reserva Individualizado, en el cual el Consejo aportará por cuenta y en nombre de ellos un monto equivalente al que aporten éstos: 2%, el cual se incrementará con el importe de los rendimientos que generen ambas aportaciones.

3.8) En ningún caso las prestaciones inherentes al puesto podrán otorgarse a las personas contratadas bajo el régimen de prestación de servicios profesionales por honorarios.

3.8.1) Los vehículos para la prestación de los servicios generales y de apoyo, en ningún momento deberán ser asignados a un servidor público en particular.

3.8.2) Los gastos por concepto de combustible, lubricantes, mantenimiento y seguro relacionados con los vehículos que se asignen a los servidores públicos de mando, serán cubiertos con cargo al presupuesto autorizado al Consejo y conforme a los procedimientos de control administrativo internos, establecidos para tal efecto.

3.8.3) El Consejo podrá autorizar el servicio de telefonía celular, radiolocalización y/o radiocomunicación a otros servidores públicos de mando distintos a los establecidos en las tablas de prestaciones, siempre y cuando sea indispensable para el desempeño de sus funciones.

3.8.4) Los importes por concepto de gastos de alimentación estarán limitados a eventos relacionados con la función que se tiene encomendada, siempre que éstos se realicen fuera de las instalaciones y se sujetarán en todo momento a las disposiciones de austeridad, que en su caso, se establezcan conforme al presupuesto autorizado y a la normatividad del Consejo.

3.8.5) Los gastos de telefonía celular, radiocomunicación y/o radiolocalización y alimentación, así como los inherentes al uso de los vehículos asignados, se regirán por los criterios, montos y, en su caso, sistema de cuotas que autorice el Pleno del Consejo, de conformidad con lo siguiente:

a) El Consejo fijará los criterios, montos o cuotas para cada uno de los gastos señalados, de acuerdo al puesto y nivel jerárquico de los servidores públicos de mando que cuenten con este tipo de prestaciones.

b) En casos excepcionales el Consejo podrá establecer montos o cuotas inferiores o superiores a las ya determinadas, aplicables por servidor público de mando.

c) El Consejo fijará los montos y cuotas con criterios de ahorro, austeridad, transparencia y proporcionalidad, tomando en consideración el tipo de funciones que se realizan en cada puesto y nivel jerárquico.

d) Los gastos excedentes a los límites establecidos por el Consejo, correrán a cargo de los servidores públicos de mando a quienes se otorguen dichas prestaciones.

4) De su cumplimiento

4.1) Corresponderá a la Contraloría del Poder Judicial de la Federación la vigilancia del cumplimiento del presente Manual.

IX. SANCIONES

El incumplimiento a lo dispuesto en este Manual, se sujetará a las disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

X. INTERPRETACION

El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal será el órgano facultado para interpretar, modificar o complementar el contenido del presente Manual.

El LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGAN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se Autoriza el Manual de Percepciones y Prestaciones para los Servidores Públicos a Cargo del Consejo de la Judicatura Federal para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Siete, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión de veintiuno de febrero de dos mil siete, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Luis María Aguilar Morales, Elvia Díaz de León D'Hers, María Teresa Herrera Tello, Miguel A. Quirós Pérez y Oscar Vázquez Marín.- México, Distrito Federal, a veintiuno de febrero de dos mil siete.- Conste.- Rúbrica.

DISPOSICIONES en materia de Austeridad y Disciplina Presupuestaria del Consejo de la Judicatura Federal para el ejercicio fiscal dos mil siete.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

DISPOSICIONES EN MATERIA DE AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL SIETE.

El Consejo de la Judicatura Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, expide las siguientes disposiciones.

ANTECEDENTES

1. El Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil seis, establece lo siguiente:

“Artículo 15.- Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos, deberán implantar medidas, en lo conducente, equivalentes a las aplicables en las dependencias y entidades, respecto a la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo y del presupuesto regularizable de servicios personales, para lo cual publicarán en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el último día hábil de febrero sus respectivos lineamientos y el monto correspondiente a la meta de ahorro; asimismo, reportarán las medidas que hayan adoptado y los montos de ahorros obtenidos en los Informes Trimestrales. Dichos reportes serán considerados por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados en el proceso de análisis y aprobación de las erogaciones correspondientes al Presupuesto de Egresos para el siguiente ejercicio fiscal. Los ahorros generados durante el ejercicio fiscal, podrán destinarse a los programas prioritarios del ejecutor de gasto que los genere, de conformidad con el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, siempre y cuando no se destine a gasto corriente ni implique la creación de plazas o la contratación de personal por honorarios, y sin aumentar el presupuesto regularizable de los subsecuentes ejercicios fiscales en el concepto de gasto correspondiente.

...

Los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como los entes autónomos deberán tomar las siguientes medidas en adición a lo señalado en este artículo:

- I. Abstenerse de contraer obligaciones en materia de servicios personales que rebasen el presupuesto autorizado;
 - II. En la contratación de bienes, servicios y obras públicas deberán establecer acciones para generar ahorros, y
 - III. Las oficialías mayores o equivalentes deberán sujetarse al manual único de procesos administrativos que emitan las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública y, en el caso de los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos, los que emitan sus respectivos órganos competentes. Lo anterior, con el fin de simplificar los trámites en la gestión de los recursos humanos, materiales y financieros.
2. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria señala:

“Artículo 61.-Los ejecutores de gasto, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos.

Los ahorros generados como resultado de la aplicación de dichas medidas deberán destinarse, en los términos de las disposiciones generales aplicables, a los programas prioritarios del ejecutor de gasto que los genere.”

3. El Acuerdo General 66/2006 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta el proceso presupuestario en el Consejo, en su artículo 1 establece lo siguiente:

“Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de este Acuerdo General deberán observar que la administración de los recursos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.”

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es necesario que los recursos públicos a cargo de la federación se ejerzan con criterios de eficiencia y transparencia;

SEGUNDO.- Que en el marco de la austeridad en el ejercicio de los recursos públicos; de los principios federales que prevé nuestra Constitución y de la corresponsabilidad de los tres Poderes de la Unión, resulta pertinente que el Consejo de la Judicatura Federal como parte integrante del Poder Judicial de la Federación, implemente las presentes disposiciones;

TERCERO.- Que los recursos que se obtendrán a partir de las medidas planteadas permitirán obtener un ahorro de \$511'000,000.00 (*Quinientos once millones de pesos 00/100 M.N.*), los cuales serán destinados a financiar programas prioritarios que representen un considerable beneficio social y a cumplir con compromisos adquiridos con anterioridad;

CUARTO.- Que el Consejo de la Judicatura Federal convencido de la necesidad de generar ahorros producto de la aplicación de medidas de austeridad y disciplina presupuestaria, dará seguimiento puntual a su cumplimiento;

QUINTO.- Que en apego a la normatividad señalada y dando cumplimiento al artículo 15 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2007, se publica la siguiente información

DISPOSICIONES EN MATERIA DE AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007.

SERVICIOS PERSONALES

- Las contrataciones de servidores públicos se sujetarán estrictamente a las plazas autorizadas por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, al Manual de Percepciones y Prestaciones y al Presupuesto autorizado por la Cámara de Diputados.
- La propuesta de creación de nuevas de plazas será autorizada por la Comisión de Administración y estará sujeta a la disponibilidad de los recursos autorizados en el presupuesto asignado para servicios personales al Consejo de la Judicatura Federal, por la Cámara de Diputados, por lo que se limitará su creación, debiendo contar con la opinión de disponibilidad presupuestal emitida por la Secretaría Ejecutiva de Finanzas a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto.
- En términos de lo previsto en el artículo 22, párrafo segundo, del Decreto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2007 se publicará en el Diario Oficial de la Federación, con la mayor precisión posible, el manual que regule las percepciones y prestaciones para los servidores públicos al servicio del Consejo de la Judicatura Federal, incluyendo la estructura ocupacional con la desagregación de su plantilla total.
- Las jornadas de tiempo extraordinario se reducirán al mínimo indispensable, su autorización dependerá de la disponibilidad presupuestaria y su pago se efectuará con apego a lo previsto en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.
- Las plazas temporales en las áreas administrativas se cancelarán al término de su vigencia y solamente podrán ser renovadas con autorización de la Comisión de Administración.
- Se revisarán las condiciones de las pólizas de seguros, a efecto de abatir su costo.
- Se integra un comité conformado por las Secretarías Ejecutivas de Finanzas; de Administración; y de Obra, Recursos Materiales y Servicios Generales; la Contraloría del Poder Judicial de la Federación y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Consejo, con la finalidad de que a más tardar el último día hábil del mes de marzo del presente ejercicio, se presente al Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, el resultado de un estudio de aprovechamiento de recursos humanos que determine, si es el caso, cancelar plazas en aquellas áreas administrativas que permitan nuevos procesos, las modificaciones a la forma de contratar obra y la adquisición de bienes, suministros y servicios, con absoluto respeto a los derechos laborales respectivos.

MATERIALES Y SUMINISTROS, SERVICIOS GENERALES, BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBRA PUBLICA.

- Se ajustarán los programas de adquisición de bienes y se identificarán las existencias en almacén que tienen baja rotación y que puedan ser suministrados a las áreas del Consejo.
- Se ajustará el programa de obra pública a la continuación de las obras en proceso, sujetándose la contratación de nuevas obras a la autorización expresa del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, incluyendo lo relativo a la contratación de pólizas de mantenimiento menor y obras de mantenimiento mayor de las instalaciones del Consejo, salvo en casos urgentes o ineludibles, las que deberán contar con la aprobación del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal con previa opinión de la Secretaría Ejecutiva de Finanzas.

- Se revisarán los programas de contratación de prestación de servicios, con el objeto de obtener mejores condiciones de precio, oportunidad, calidad y financiamiento, y concretándose a realizar las contrataciones estrictamente necesarias para el cumplimiento de los programas y metas autorizadas.
- Se promoverá, en su caso, la contratación consolidada de materiales y suministros, mobiliario y demás bienes, así como servicios, incluyendo telecomunicaciones, con el objeto de generar ahorros en dichas contrataciones a nivel del Poder Judicial de la Federación.

PUBLICACIONES

- La difusión de la imagen institucional se realizará únicamente en términos del Decreto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2007, utilizando los espacios oficiales y los medios que éste señala. Por lo que se refiere a medios impresos, solamente se utilizarán para la publicación de edictos, acuerdos del Consejo y convocatorias.

BECAS Y CAPACITACION

- Se ajustará el programa de capacitación con orientación exclusiva a la formación profesional y/o actualización de los servidores públicos, en materias que estén directamente relacionadas con el ejercicio de sus funciones, estableciendo convenios con instituciones públicas y/o privadas de educación superior, aprovechando las instalaciones propias de las instituciones o del Consejo.
- Se revisarán las políticas de otorgamiento de becas y cursos de capacitación, a efecto de que únicamente se otorguen las directamente relacionadas con el ejercicio de las funciones, verificando que el impacto de éstas en las labores del Consejo de la Judicatura Federal sea al máximo posible.
- Los años sabáticos a jueces de Distrito y magistrados de Circuito, se autorizarán por el Pleno Consejo de la Judicatura Federal, condicionado a la existencia de disponibilidad presupuestal.

EDIFICIOS Y LOCALES

- Se evitará en lo posible, la contratación de nuevos arrendamientos, buscando la optimización de espacios en los inmuebles del Consejo.

MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION

- Sólo se adquirirá el mobiliario y equipo de administración necesario, dando prioridad a las necesidades para las nuevas instalaciones.
- Se adquirirá mobiliario y equipo de administración de reposición, sólo para aquellos casos en que no sea posible atender con mobiliario rehabilitado.

VEHICULOS

- La asignación de los vehículos a las unidades administrativas se sujetará a los requerimientos mínimos de éstas. El reemplazo de vehículos sólo podrá realizarse cuando los existentes se encuentren siniestrados y la compañía aseguradora haya cubierto la indemnización por ello; cuando el costo de mantenimiento sea superior a los servicios señalados en los manuales de mantenimiento de los fabricantes o los costos de reparación sean superiores al 35% del valor del bien; o cuando los vehículos tengan una antigüedad mínima de cuatro años, a solicitud del interesado.

TELEFONIA CELULAR Y RADIOLOCALIZACION

- Se mantienen las cuotas establecidas para el uso de telefonía celular, quedando a cargo de los usuarios el pago por los excedentes a las cuotas establecidas.

VESTUARIO Y PRENDAS DE PROTECCION CIVIL

- Se reducirá al mínimo indispensable la dotación anual de vestuario y prendas de protección.

GASTOS DE ORDEN SOCIAL

- Las erogaciones por concepto de gastos de orden social, así como por congresos, convenciones, ferias, festivales, exposiciones, espectáculos culturales, conferencias, seminarios de trabajo y demás eventos de naturaleza similar, deberán restringirse a aquellos casos que cumplan con las disposiciones normativas establecidas para este tipo de erogaciones y que justifiquen fehacientemente su vinculación en el cumplimiento de las metas que persigue el Consejo en el desarrollo de sus funciones sustantivas.
- Se ajustará el programa de actividades culturales, revisando la racionalidad del gasto.

VIATICOS Y PASAJES NACIONALES E INTERNACIONALES

- Los pasajes nacionales e internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales y viáticos nacionales, se reducirán al mínimo indispensable y se buscará la celebración de convenios tanto con aerolíneas, como hoteles, con la finalidad de contar con descuentos o tarifas preferenciales, con base en el uso de los servicios.

SERVICIO DE FOTOCOPIADO

- Se implementarán medidas restrictivas para este servicio y se instrumentará un mayor control en el uso de fotocopadoras.

SERVICIO DE TELEFONIA BASICA

- Se establecerán acciones para generar ahorros en el consumo de este servicio, promoviendo entre el personal la necesidad de reducir las llamadas personales.
- Se promoverá el uso de los medios electrónicos del Consejo, para la comunicación en el área metropolitana y hacia el interior de la República.

SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA Y AGUA POTABLE

- Se buscarán mecanismos para reducir el consumo de energía eléctrica y agua potable.

HONORARIOS, ASESORIA, CONSULTORIA, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES

- La contratación de este tipo de servicio se reducirá al mínimo indispensable, por lo que deberán contar con autorización de la Comisión de Administración, previa opinión de la Secretaría Ejecutiva de Finanzas; con excepción de peritajes que sean autorizados por la Comisión de Administración.

MATERIALES Y UTILES DE OFICINA

- Se establecerán medidas para abatir costos de papelería, a través del uso de la tecnología (correo electrónico certificado) con la finalidad de disminuir los consumibles, principalmente en papelería, hojas membretadas, uso de diskettes, reciclaje de papel, por otros medios de almacenamiento de información.
- Se establecerán consumos estándar con la finalidad de contar con una referencia de consumo normal y necesario.

MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS

- Se verificarán las necesidades reales del personal que requiere equipos y bienes informáticos, a efecto de racionalizar las adquisiciones de los mismos.
- En el caso de software, se considerarán tanto soluciones comerciales de licencia restringida, como software libre o código abierto, para lo cual se deberá evaluar aquella opción que represente las mejores condiciones en cuanto a uso, costo, beneficio, riesgo e impacto.
- Según las funciones de cada área, se priorizará y en su caso se reducirá el uso y pago de las diversas licencias de software.

SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA

- Se simplificarán trámites y normas a efecto de hacer más ágil y transparente la gestión en materia de recursos humanos, materiales y financieros, con el propósito de abatir los costos de los procesos administrativos relacionados con tales recursos.
- Se realizará el diagnóstico organizacional, operacional y de aprovechamiento de recursos humanos, para evitar la duplicidad de funciones, o bien la concentración de atribuciones en un solo órgano.

SERVICIOS DE COMEDOR Y GASTOS DE ALIMENTACION

- Se limitará el servicio de comedor exclusivamente a eventos que lleven a cabo los Consejeros.
- Se cancelan los servicios de refrigerios.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes disposiciones en materia de austeridad y disciplina presupuestaria entrarán en vigor a partir del uno de febrero del presente año.

SEGUNDO.- Publíquense las presentes disposiciones en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

TERCERO.- Lo no previsto y la interpretación de las presentes Disposiciones en Materia de Austeridad y Disciplina Presupuestaria del Consejo de la Judicatura Federal para el Ejercicio Fiscal Dos mil Siete, será resuelto por el Pleno del propio Consejo.

El LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGAN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que estas Disposiciones en Materia de Austeridad y Disciplina Presupuestaria del Consejo de la Judicatura Federal para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Siete, fueron aprobadas por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de treinta y uno de enero de dos mil siete, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Luis María Aguilar Morales, Elvia Díaz de León D'Hers, María Teresa Herrera Tello, Miguel A. Quirós Pérez y Oscar Vázquez Marín.- México, Distrito Federal, a treinta y uno de enero de dos mil siete.- Conste.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE ECONOMIA

RESOLUTIVOS por los que se autoriza la constitución de la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de Playa del Carmen.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Unidad de Asuntos Jurídicos, con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 6 y 12 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones; y 15, fracción XXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, da a conocer los:

**RESOLUTIVOS POR LOS QUE SE AUTORIZA LA CONSTITUCION DE LA
CAMARA DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE PLAYA DEL CARMEN**

PRIMERO. En términos del artículo 12, fracción III, de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, el 15 de noviembre de 2006 se publicó el aviso por el que se da a conocer el proyecto de autorización para la constitución de la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de Playa del Carmen, y se convoca a los interesados a presentar comentarios al respecto.

SEGUNDO. A través de esa publicación se convocó a quienes tuvieran interés jurídico respecto de la constitución de la cámara de comercio mencionada, para que presentaran comentarios dentro de los sesenta días naturales siguientes, plazo que concluyó el 15 de enero de 2007.

TERCERO. Durante el plazo señalado no se recibieron comentarios.

CUARTO. Conforme a lo establecido en el artículo 12, fracción IV, de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, y en atención a la solicitud que el grupo promotor presentara ante la Secretaría de Economía, se publican los resolutive por los que se autoriza la constitución de la cámara empresarial indicada, en los términos siguientes:

Resolutive

Primero. No existen razones fundadas en contra de la solicitud presentada en la Secretaría de Economía por un grupo de comerciantes del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, encabezado por el C. Erick José Martínez Novelo, para constituir una cámara de comercio, servicios y turismo.

Segundo. La solicitud cumple con lo establecido por el artículo 13 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones.

Tercero. Con fundamento en los artículos 3, 6, 12 y 13 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones y 15, fracción XXIV y último párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2002, se autoriza la constitución de la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de Playa del Carmen.

Cuarto. La Cámara tendrá como circunscripción el Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo.

Quinto. Notifíquese lo anterior al grupo promotor con los antecedentes y consideraciones legales del caso, y a la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo de los Estados Unidos Mexicanos, para que conjuntamente con la Secretaría de Economía, organice la sesión de asamblea general constitutiva de la cámara.

Sexto. Al efecto, deberá publicarse una convocatoria en los principales periódicos del Estado de Quintana Roo, por tres veces consecutivas, que incluya, al menos, en la correspondiente orden del día, los aspectos siguientes:

- a) Aprobación del programa de trabajo y del presupuesto de ingresos y egresos;
- b) Designación de consejeros y elección de directivos, y
- c) Aprobación de estatutos.

La asamblea general deberá sesionar ante fedatario público competente, por lo menos veinte días después de la última convocatoria.

Séptimo. Una vez celebrada la sesión constitutiva, el instrumento que expida el fedatario público deberá ser enviado a la Secretaría de Economía, la que en su caso procederá a registrar la formación de la Cámara y publicará su constitución en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIO

UNICO. Los resolutive surtirán efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 21 de febrero de 2007.- La Jefa de la Unidad de Asuntos Jurídicos, **María Jimena Valverde Valdés**.- Rúbrica.

(R.- 244484)

RELACION de declaratorias de libertad de terreno número 05/2007.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Minas.- Coordinación General de Minería.

RELACION DE DECLARATORIAS DE LIBERTAD DE TERRENO 05/2007

La Secretaría de Economía, a través de su Dirección General de Minas, con fundamento en los artículos 1o. y 14, párrafo tercero de la Ley Minera; 6o., fracción III y 33 de su Reglamento, y 33, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y con motivo de la cancelación de las concesiones mineras correspondientes, por aceptación del desistimiento debidamente formulado por sus titulares, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 42, fracción II, de la citada Ley Minera, resuelve.

PRIMERO.- Declarar la libertad del terreno que legalmente hayan amparado los siguientes lotes mineros, sin perjuicio de terceros:

TITULO	AGENCIA	EXPEDIENTE	NOMBRE DEL LOTE	SUPERFICIE (HAS.)	MUNICIPIO	ESTADO
218132	ENSENADA, B.C.	6722	LUDIVINA	2500	ENSENADA	B.C.
218801	ENSENADA, B.C.	6726	LUDIVINA 2	1000	ENSENADA	B.C.
224782	ENSENADA, B.C.	6843	CEDROS	25993.349	ENSENADA	B.C.
216421	ENSENADA, B.C.	6672	ROSA BUENA	3179.271	MEXICALI	B.C.
226287	LA PAZ, B.C.S.	419	EL SAUCITO	1020	LA PAZ	B.C.S.
226291	LA PAZ, B.C.S.	4/1/02652	VALLE PERDIDO FRACC. II	26.1006	LA PAZ	B.C.S.
215404	CHIHUAHUA, CHIH.	31464	EL CRISTO	50	CHIHUAHUA	CHIH.
216054	CHIHUAHUA, CHIH.	30309	OSO	50	CHIHUAHUA	CHIH.
218882	EX-TEMORIS, CHIH.	1/1.3/01040	SAN JUAN BOSCO	50	CHINIPAS	CHIH.
218541	CHIHUAHUA, CHIH.	31763	SAN JOSE	48	NAMIQUIPA	CHIH.
213584	CHIHUAHUA, CHIH.	28798	OSO BARROSO	100	OJINAGA	CHIH.
226410	TUXTLA GUTIERREZ, CHIS.	80	TULANCA	6241.2906	AMATENANGO DEL VALLE	CHIS.
226466	TUXTLA GUTIERREZ, CHIS.	81	ESTRELLA ROJA	7815.5299	VILLA COMALTITLAN	CHIS.
226444	SALTILLO, COAH.	15807	NARDA SOFIA	344	CUATROCIENEGAS	COAH.
226445	SALTILLO, COAH.	15813	NARDA SOFIA	344	CUATROCIENEGAS	COAH.
226483	SALTILLO, COAH.	15772	LA VIRGEN	420	CUATROCIENEGAS	COAH.
218044	DURANGO, DGO.	30752	JOSEFA	70	CUENCAME	DGO.
216034	DURANGO, DGO.	30701	LA PURISIMA	44	DURANGO	DGO.
216036	DURANGO, DGO.	30717	LA PURISIMA I	48	DURANGO	DGO.
218360	DURANGO, DGO.	30793	LA PURISIMA III	28	DURANGO	DGO.
218514	DURANGO, DGO.	30773	LA PURISIMA II	12	DURANGO	DGO.
221135	DURANGO, DGO.	31236	LAS MORAS	250	PUEBLO NUEVO	DGO.
222619	DURANGO, DGO.	31352	BETY	800	PUEBLO NUEVO	DGO.
166147	DURANGO, DGO.	14106	LA TE	24	SUCHIL	DGO.
185103	DURANGO, DGO.	321.1/2-337	SAN ALEJANDRO	18.9497	TEPEHUANES	DGO.
218229	CHILPANCINGO, GRO.	5/1.3/00539	DORA	35	PETATLAN	GRO.
211152	GUADALAJARA, JAL.	3/1.3/346	LA ADELITA	9	TEQUILA	JAL.
226048	GUADALAJARA, JAL.	3/2/00019	LA CRISTALINA	90	TUXCACUESCO	JAL.
216144	GUADALAJARA, JAL.	15280	EL RINCON	819	ZAPOTILIC	JAL.
216404	GUADALAJARA, JAL.	15319	EL RINCON I	593	ZAPOTILIC	JAL.
214987	MEXICO, D.F.	5/1.3/200	MARIA	45	TEJUPILCO	MEX.
225135	MORELIA, MICH.	7685	FATIMA 1	440	LA HUACANA	MICH.
225252	MORELIA, MICH.	7683	PARACUARO	8000	PARACUARO	MICH.
215398	MORELIA, MICH.	7332	PICACHOS 1	800	TURICATO	MICH.
215399	MORELIA, MICH.	7333	PICACHOS 2	800	TURICATO	MICH.
215405	MORELIA, MICH.	7334	PICACHOS 3	800	TURICATO	MICH.
215406	MORELIA, MICH.	7335	PICACHOS 4	800	TURICATO	MICH.

215409	MORELIA, MICH.	7340	PICACHOS 9	800	TURICATO	MICH.
215443	MORELIA, MICH.	7338	PICACHOS 7	799.9953	TURICATO	MICH.
222069	MONTERREY, N.L.	14438	ANTIGUO CAMAJAN	100	HIGUERAS	N.L.
224990	OAXACA, OAX.	9669	PABLITO	4526.9225	SANTIAGO LAOLLAGA	OAX.
222790	PUEBLA, PUE.	5/1/00758	NESA	57.1096	CHIETLA	PUE.
221697	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	20928	LA PURISIMA	100	CIUDAD FERNANDEZ	S.L.P.
212348	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	20149	LAGUNA II	10	GUADALCAZAR	S.L.P.
219959	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	8/2/00033	EL ROCIO	60	RIOVERDE	S.L.P.
222901	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	20957	SAN SEBASTIAN	300	SAN LUIS POTOSI	S.L.P.
212155	HERMOSILLO, SON.	21155	SONORA 11 FRACC. 2	3.7773	AGUA PRIETA	SON.
212156	HERMOSILLO, SON.	21155	SONORA 11 FRACC. 3	5.6418	AGUA PRIETA	SON.
213740	HERMOSILLO, SON.	26807	CABULLONA 2	2605.7142	AGUA PRIETA	SON.
213715	HERMOSILLO, SON.	26739	COYOTE	900	ARIZPE	SON.
214688	HERMOSILLO, SON.	4/2.4/02282	SONORA 12	17514.0063	ARIZPE	SON.
215993	HERMOSILLO, SON.	27004	SONORA 75	36.5212	ARIZPE	SON.
216575	HERMOSILLO, SON.	27891	CHUREA	56.8557	ARIZPE	SON.
217358	HERMOSILLO, SON.	27931	CHUREA 1	816.2047	ARIZPE	SON.
219257	HERMOSILLO, SON.	28302	CHUREA	207.3685	ARIZPE	SON.
224348	HERMOSILLO, SON.	4/2/00084	SONORA 74	4489.3483	ARIZPE	SON.
216719	HERMOSILLO, SON.	27883	VALDE FRACC. 1	2574.1255	BACAOCHI	SON.
216720	HERMOSILLO, SON.	27883	VALDE FRACC. 2	879.6784	BACAOCHI	SON.
215816	HERMOSILLO, SON.	26961	JARALITO	20	CANANEA	SON.
219291	HERMOSILLO, SON.	4/2.4/02255	AGUILA O SOL FRACC. 1	15366.8495	CANANEA	SON.
219361	HERMOSILLO, SON.	4/2.4/02255	AGUILA O SOL FRACCI. 2	50	CANANEA	SON.
213058	HERMOSILLO, SON.	26327	MONTECRISTO	225	DIVISADEROS	SON.
213112	HERMOSILLO, SON.	21327	MONTERICO 6	35	DIVISADEROS	SON.
213113	HERMOSILLO, SON.	26200	MONTE RICO 8	183.1135	DIVISADEROS	SON.
213114	HERMOSILLO, SON.	26201	MONTE RICO 7	133	DIVISADEROS	SON.
215027	HERMOSILLO, SON.	26863	LA MORITA 2	3385.6583	DIVISADEROS	SON.
215235	HERMOSILLO, SON.	26866	LA MORITA	11339.409	DIVISADEROS	SON.
215242	HERMOSILLO, SON.	26867	LA MORITA 1	935.7494	DIVISADEROS	SON.
215255	HERMOSILLO, SON.	26860	ADVIENTO	295.9688	DIVISADEROS	SON.
215698	HERMOSILLO, SON.	27700	ROSARIO	32	DIVISADEROS	SON.
213669	HERMOSILLO, SON.	26804	SONORA 70	2767.7758	GRANADOS	SON.
220207	HERMOSILLO, SON.	28479	LA ZORRA FRACC. II	31.4262	GUAYMAS	SON.
225979	HERMOSILLO, SON.	4/2/00087	LA ZORRA FRACC. I	1868	GUAYMAS	SON.
215433	HERMOSILLO, SON.	20992	MERCEDES	999.9908	HERMOSILLO	SON.
227627	HERMOSILLO, SON.	29707	CARNERO	1700	HERMOSILLO	SON.
209978	HERMOSILLO, SON.	4/2.4/1671	LUCY FRACCION II	12	IMURIS	SON.
209980	HERMOSILLO, SON.	4/2.4/1672	LUCY I FRACCION II	80	IMURIS	SON.
213887	HERMOSILLO, SON.	26793	SONORA 59	834.9246	MIGUEL HIDALGO	SON.
223472	HERMOSILLO, SON.	28994	LOS FIELES 2	100	MOCTEZUMA	SON.
224138	HERMOSILLO, SON.	29315	MAYEN	79.6917	MOCTEZUMA	SON.
221858	HERMOSILLO, SON.	28740	LA MORA	664	NACO	SON.
222786	HERMOSILLO, SON.	28926	LA MORA 2	12390.3204	NACO	SON.
212429	HERMOSILLO, SON.	21325	OFELIA	20	NACAZARI DE GARCIA	SON.
212828	HERMOSILLO, SON.	26304	LOURDES	47.8842	NACAZARI DE GARCIA	SON.
213115	HERMOSILLO, SON.	26202	LA GORDA	551.6738	NACAZARI DE GARCIA	SON.
213178	HERMOSILLO, SON.	26276	SAN NICOLAS	19.7561	NACAZARI DE GARCIA	SON.
213179	HERMOSILLO, SON.	26305	EL BUENO	14.7233	NACAZARI DE GARCIA	SON.
213283	HERMOSILLO, SON.	26228	LA PURICA I	1200	NACAZARI DE GARCIA	SON.

213284	HERMOSILLO, SON.	26237	LA PURICA	400	NACAZARI DE GARCIA	SON.
213317	HERMOSILLO, SON.	26270	SONORA 59	837.0282	NACAZARI DE GARCIA	SON.
214708	HERMOSILLO, SON.	26851	LA CALERITA 2	48	NACAZARI DE GARCIA	SON.
214744	HERMOSILLO, SON.	26837	DANIA NUMERO TRES	47.7385	NACAZARI DE GARCIA	SON.
214745	HERMOSILLO, SON.	26838	MINAS NUEVAS	5.8228	NACAZARI DE GARCIA	SON.
214773	HERMOSILLO, SON.	26850	LA CALERITA	30	NACAZARI DE GARCIA	SON.
214897	HERMOSILLO, SON.	26958	VIRGEN	380	NACAZARI DE GARCIA	SON.
215086	HERMOSILLO, SON.	26911	PATRICIA	40	NACAZARI DE GARCIA	SON.
215087	HERMOSILLO, SON.	26912	CECILIA	24	NACAZARI DE GARCIA	SON.
215103	HERMOSILLO, SON.	26931	HUACAL	25	NACAZARI DE GARCIA	SON.
215125	HERMOSILLO, SON.	26923	DARIANA	22.6739	NACAZARI DE GARCIA	SON.
215815	HERMOSILLO, SON.	26932	FRANCISCO	17.7839	NACAZARI DE GARCIA	SON.
215834	HERMOSILLO, SON.	27079	REBAJE	36	NACAZARI DE GARCIA	SON.
217404	EX-CUMPAS, SON.	4/1.3/02321	PUMA	1151.3103	NACAZARI DE GARCIA	SON.
217423	EX-CUMPAS, SON.	4/1.3/02320	SAN MIGUEL	1550	NACAZARI DE GARCIA	SON.
223144	HERMOSILLO, SON.	29002	MIMBRE	347.7121	NACAZARI DE GARCIA	SON.
223371	HERMOSILLO, SON.	04/01/2599	ISAIAS FRACCION I-B REDUCCION	0.2022	NACAZARI DE GARCIA	SON.
223372	HERMOSILLO, SON.	04/01/2600	ISAIAS FRACC. II	0.3261	NACAZARI DE GARCIA	SON.
224394	HERMOSILLO, SON.	4/1/02598	ISAIAS FRACCION I-A REDUCCION	3077.2123	NACAZARI DE GARCIA	SON.
224773	HERMOSILLO, SON.	4/1/02601	AMERICA FRACC. I-A REDUCCION	4299.3098	NACAZARI DE GARCIA	SON.
216618	HERMOSILLO, SON.	27861	LA ESCUADRA	900	NOGALES	SON.
226744	HERMOSILLO, SON.	4/2/00108	DUNAS FRACC. NORTE	25003.0619	PITIQUITO	SON.
226745	HERMOSILLO, SON.	4/2/00109	DUNAS FRACC. SUR	10413	PITIQUITO	SON.
226688	HERMOSILLO, SON.	29971	CUCHARA DE PLATA	400	ROSARIO	SON.
213316	HERMOSILLO, SON.	26269	CERRO COLORADO	955	SAN JAVIER	SON.
213731	HERMOSILLO, SON.	26808	CERRO COLORADO	200	SAN JAVIER	SON.
213440	HERMOSILLO, SON.	26826	LA VIRGINIA	505	SAN LUIS RIO COLORADO	SON.
214964	HERMOSILLO, SON.	4/2.4/2283	SONORA 3 FRACCION I A	1224	SAN PEDRO DE LA CUEVA	SON.
214965	HERMOSILLO, SON.	4/2.4/2283	SONORA 3 FRACCION I B	3015	SAN PEDRO DE LA CUEVA	SON.
214966	HERMOSILLO, SON.	4/2.4/2283	SONORA 3 FRACCION I C	5186	SAN PEDRO DE LA CUEVA	SON.
214967	HERMOSILLO, SON.	4/2.4/2283	SONORA 3 FRACCION I D	18903.1741	SAN PEDRO DE LA CUEVA	SON.
218074	HERMOSILLO, SON.	4/1.3/01994	LA PIRINOLA	4985.5146	SANTA CRUZ	SON.
221209	HERMOSILLO, SON.	4/1.3/02209	EL ZACATON	1200	SANTA CRUZ	SON.
223487	HERMOSILLO, SON.	29280	SONORA 100 FRACCION 1	686.0473	SOYOPA	SON.
223488	HERMOSILLO, SON.	29280	SONORA 100 FRACCION 2	566.8839	SOYOPA	SON.
224443	HERMOSILLO, SON.	29451	DUNAS 3	1886.0531	TRINCHERAS	SON.
218607	HERMOSILLO, SON.	28037	LA PERLA	50	URES	SON.
225061	HERMOSILLO, SON.	29616	PALMA	836.0709	VILLA PESQUEIRA	SON.
223538	ZACATECAS, ZAC.	27058	DON JESUS	3125	CHALCHIHUITES	ZAC.
222287	EX-SOMBRERETE, ZAC.	8/1/01580	NIEVES 3	2235	GENERAL FRANCISCO R. MURGUIA	ZAC.
218240	ZACATECAS, ZAC.	8/1.3/01334	LA CRUZ	100	GUADALUPE	ZAC.
218250	ZACATECAS, ZAC.	8/1.3/01335	LA CRUZ 2	50	GUADALUPE	ZAC.
225475	ZACATECAS, ZAC.	27394	EL CRISTO 4	208.2455	GUADALUPE	ZAC.
226730	ZACATECAS, ZAC.	27495	SAN PABLO	823.3326	JEREZ	ZAC.
226731	ZACATECAS, ZAC.	27497	SAN FRANCISCO	236.7154	JEREZ	ZAC.
226866	ZACATECAS, ZAC.	27500	SAN MIGUEL	259.8396	JEREZ	ZAC.
219665	ZACATECAS, ZAC.	26700	SAN JORGE	3793	JIMENEZ DEL TEUL	ZAC.
219734	ZACATECAS, ZAC.	26393	EL ARCA	125.8744	JIMENEZ DEL TEUL	ZAC.
223057	ZACATECAS, ZAC.	26986	SARALUZ	976.7023	JIMENEZ DEL TEUL	ZAC.
227063	ZACATECAS, ZAC.	27777	IRIS	3350	JUAN ALDAMA	ZAC.
224093	ZACATECAS, ZAC.	27189	NAVIDAD	20	MORELOS	ZAC.

205650	ZACATECAS, ZAC.	16358	CANTAROS	350	OJOCALIENTE	ZAC.
226865	ZACATECAS, ZAC.	27499	SAN JUAN	860	TRANCOSO	ZAC.
219325	ZACATECAS, ZAC.	8/1/01509	AMPL. A CONTRACUÑA I FRACC. I	8.1501	VETAGRANDE	ZAC.
219326	ZACATECAS, ZAC.	8/1/01510	AMPL. A CONTRACUÑA I FRACC. 2	2.86	VETAGRANDE	ZAC.
223699	ZACATECAS, ZAC.	26965	EL SABINO	9674.293	VILLA DE COS	ZAC.
222055	ZACATECAS, ZAC.	26864	EL SOL	100	VILLANUEVA	ZAC.
214085	ZACATECAS, ZAC.	248230	CERRO PRIETO	10	ZACATECAS	ZAC.
223883	ZACATECAS, ZAC.	26994	ANA CAMILA FRACCION II	448.1989	ZACATECAS	ZAC.
224025	ZACATECAS, ZAC.	27042	EL CRISTO FRACC. II	451.0996	ZACATECAS	ZAC.
224026	ZACATECAS, ZAC.	27042	EL CRISTO FRACC. III	965.1218	ZACATECAS	ZAC.
224027	ZACATECAS, ZAC.	27042	EL CRISTO FRACC. IV	1.0203	ZACATECAS	ZAC.
224694	ZACATECAS, ZAC.	27252	LAS CUATAS	12	ZACATECAS	ZAC.
225004	ZACATECAS, ZAC.	27352	EL ROSARIO	14	ZACATECAS	ZAC.
225487	ZACATECAS, ZAC.	27382	EL CRISTO 2 FRACC. A	7.9416	ZACATECAS	ZAC.
225488	ZACATECAS, ZAC.	27382	EL CRISTO 2 FRACC. B	4.6021	ZACATECAS	ZAC.
225489	ZACATECAS, ZAC.	27393	EL CRISTO 3	52.1443	ZACATECAS	ZAC.
225978	ZACATECAS, ZAC.	8/2/00051	NIEVES 4	4259.3841	ZACATECAS	ZAC.
227184	ZACATECAS, ZAC.	27526	EL CRISTO 6	15.2154	ZACATECAS	ZAC.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6o., último párrafo, y 33, fracción V, del Reglamento de la Ley Minera, los terrenos que se listan en el resolutive anterior serán libres una vez transcurridos 30 días naturales después de la publicación de la presente Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, a partir de las 10:00 horas.

Cuando esta Declaratoria surta efectos en un día inhábil, el terreno o parte de él podrá ser solicitado a las 10:00 horas del día hábil siguiente.

TERCERO.- Las unidades administrativas ante las cuales los interesados podrán solicitar información adicional respecto a los lotes que se listan en la presente Declaratoria, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 99 del Reglamento de la Ley Minera, son:

La Subdirección de Minería adscrita a la Delegación Federal de la Secretaría que corresponda a la entidad federativa de ubicación del lote, así como la Dirección General de Minas, sita en calle de Acueducto número 4 esquina Calle 14 bis, colonia Reforma Social, código postal 11650, en la Ciudad de México, D.F.

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto por la disposición Quinta del Manual de Servicios al Público en Materia Minera, que señala la circunscripción de las agencias de minería, las solicitudes de concesión o de asignación minera deberán presentarse en la agencia de minería que corresponda a la entidad federativa de ubicación del lote.

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 16 de febrero de 2007.- El Director General de Minas, **Juan Antonio Calzada Castro**.-
Rúbrica.

RELACION de declaratorias de libertad de terreno número 06/2007.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.-
Dirección General de Minas.- Coordinación General de Minería.

RELACION DE DECLARATORIAS DE LIBERTAD DE TERRENO 06/2007

La Secretaría de Economía, a través de su Dirección General de Minas, con fundamento en los artículos 1o. y 14, párrafo segundo de la Ley Minera; 6o., fracción III y 33 de su Reglamento, y 33, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y con motivo de la cancelación de las concesiones mineras correspondientes por no haber acreditado el pago de derechos sobre minería, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 fracción III de la citada Ley Minera, resuelve.

PRIMERO.- Declarar la libertad del terreno que legalmente hayan amparado los siguientes lotes mineros, sin perjuicio de terceros:

TITULO	AGENCIA	EXPEDIENTE	NOMBRE DEL LOTE	SUPERFICIE (HAS.)	MUNICIPIO	ESTADO
200444	ENSENADA, B.C.	6182	EL VOLCAN	39523.4684	ENSENADA	B.C.
188707	CHIHUAHUA, CHIH.	21938	LA COBRIZA	93.5545	GUADALUPE	CHIH.
195188	EX-SABINAS, COAH.	7/1.3/400	BRENDA	41	MUZQUIZ	COAH.
202396	EX-SABINAS, COAH.	7772	ALFA	1155.9687	MUZQUIZ	COAH.
189685	SALTILLO, COAH.	321.1/7-277	SANTA FE	40	RAMOS ARIZPE	COAH.
194635	SALTILLO, COAH.	7/1.3/409	GUADALUPANA	300	RAMOS ARIZPE	COAH.
206369	SALTILLO, COAH.	13965	LA PAZ	300	RAMOS ARIZPE	COAH.
188927	EX-TORREON, COAH.	18560	LA Z	525	SAN PEDRO	COAH.
195876	EX-TORREON, COAH.	18986	OLVIDADA	2817	GENERAL SIMON BOLIVAR	DGO.
162165	DURANGO, DGO.	15484	AMPL. DE LOS ANGELES	22.6729	GUANACEVI	DGO.
209194	DURANGO, DGO.	23053	NADIA	260	HIDALGO	DGO.
210042	DURANGO, DGO.	24175	LA ROSITA	10	LERDO	DGO.
201847	DURANGO, DGO.	21663	LA ESPERANZA DOS	100	SANTIAGO PAPASQUIARO	DGO.
206671	DURANGO, DGO.	22101	LA ESPERANZA	50	SANTIAGO PAPASQUIARO	DGO.
205662	DURANGO, DGO.	21957	SAN RAFAEL FRACC. I	7.5	SUCHIL	DGO.
201673	CULIACAN, SIN.	8871	REAL DEL COBRE	50.0789	TAMAZULA	DGO.
207261	DURANGO, DGO.	22284	LA LUZ	100	TEPEHUANES	DGO.
208763	DURANGO, DGO.	22850	DANIELA	47.6247	TOPIA	DGO.
201676	CHIPANCINGO, GRO.	8087	DON PEDRO	620	AJUCHITLAN DEL PROGRESO	GRO.
201677	CHIPANCINGO, GRO.	8088	LOS GENERALES	60	AJUCHITLAN DEL PROGRESO	GRO.
200909	GUANAJUATO, GTO.	8480	PALOMA	16	SAN JOSE ITURBIDE	GTO.
223035	GUANAJUATO, GTO.	9289	EL CAPIRO 1	24	SAN JOSE ITURBIDE	GTO.
158670	MEXICO, D.F.	2955	GELA	45.7525	EL ARENAL	HGO.
191236	GUADALAJARA, JAL.	321.1/3-199	REAL DE ORO	40	AMECA	JAL.
209195	GUADALAJARA, JAL.	14852	SAN PABLO	290.6586	AMECA	JAL.
186019	GUADALAJARA, JAL.	321.1/3-103	EL CORDONCILLO	16	MAGDALENA	JAL.
201964	EX-CIUDAD GUZMAN, JAL.	4112	LA REYNA FRACCION I	8.5436	PIHUAMO	JAL.
201965	EX-CIUDAD GUZMAN, JAL.	4112	LA REYNA FRACCION II	3.4564	PIHUAMO	JAL.
209216	GUADALAJARA, JAL.	14900	C'S QUIMICAL	194.6529	TAMAZULA DE GORDIANO	JAL.
223743	GUADALAJARA, JAL.	15714	LA MALAGUEÑA	100	TECALITLAN	JAL.
209415	GUADALAJARA, JAL.	14925	ELBA	100	ZAPOPAN	JAL.
208684	MORELIA, MICH.	6999	MARIA FERNANDA	500	HUETAMO	MICH.
222080	MORELIA, MICH.	7526	LA CLAVELLINA	300	JUNGAPEO	MICH.
222659	MORELIA, MICH.	7545	EL BARILLO	60	LA HUACANA	MICH.
223364	MORELIA, MICH.	6/1/00608	EL COYOLITO	200	NOCUPETARO	MICH.
195512	MONTERREY, N.L.	13808	LA GLORIA	10	GALEANA	N.L.
193419	TEPIC, NAY.	321.42/3-001	NUEVO CUCHARAS	1110	HUAJICORI	NAY.
222593	TEPIC, NAY.	6773	6a. AMPLIACION EL MIRADOR	5,209.00	RUIZ	NAY.
209109	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	8/1.3/834	EL NEGRO	140.898	AHUALULCO	S.L.P.
209108	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	8/1.3/833	CERRO ALTO	79.592	CHARCAS	S.L.P.
195906	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	321.1/8-276	STA. MARTHA	35	TAMUIN	S.L.P.
207999	CULIACAN, SIN.	9761	LA NICOLASA	24.3174	CONCORDIA	SIN.
181359	CULIACAN, SIN.	321.1/2-388	EL CARACOL	50	EL ROSARIO	SIN.

197095	CULIACAN, SIN.	321.4/5939	LA GAVIOTA	65	ELOTA	SIN.
207279	CULIACAN, SIN.	9663	LAS DOS CHIQUITAS	279.7506	ROSARIO	SIN.
209047	CULIACAN, SIN.	10399	GRACIAS A DIOS FRACCION A	77.8921	SINALOA	SIN.
206555	EX-CANANEA, SON.	3729	SANTA AGRIPINA	36	AGUA PRIETA	SON.
209313	HERMOSILLO, SON.	7083	LOS TANQUES	156.6026	ALAMOS	SON.
209247	HERMOSILLO, SON.	20721	CAÑON	100	BACOACHI	SON.
182497	EX-ALTAR, SON.	8070	EL DIAMANTE	120	CABORCA	SON.
201246	HERMOSILLO, SON.	11126	SANTA ELENA	500	HUEPAC	SON.
170559	HERMOSILLO, SON.	7514	LA FORTUNA	10	OPODEPE	SON.
209228	HERMOSILLO, SON.	20727	FORTUNA	99	PITIQUITO	SON.
206866	HERMOSILLO, SON.	11034	EL ENGAÑO	1,000.00	PITIQUITO Y TRINCHERAS	SON.
207616	HERMOSILLO, SON.	19041	PIEDRA VERDE	48	RAYON	SON.
192024	HERMOSILLO, SON.	321.1/4-591	EBENEZER	52.933	SAHUARIPA	SON.
209917	HERMOSILLO, SON.	20915	LA CASITA	39.1811	SAHUARIPA	SON.
182811	HERMOSILLO, SON.	14214	FRACCION CANDELARIA	0.6924	SAN JAVIER	SON.
201251	EX-CUMPAS, SON.	11140	LA AZTECA	100	SAN LUIS RIO COLORADO	SON.
175940	HERMOSILLO, SON.	321.1/4-117	LOS PIPILOLOS	30	SANTA ANA	SON.
196338	HERMOSILLO, SON.	1.4/16557	EL AGUILA	54.243	SOYOPA	SON.
189868	TLAXCALA, TLAX.	1702	TRINIDAD	500	PANOTLA	TLAX.
187099	ZACATECAS, ZAC.	321.1/8-108	AMPLIACION A LA SOLEDAD	65	FRESNILLO	ZAC.
209369	ZACATECAS, ZAC.	17889	GLADIS	100	JEREZ	ZAC.
106171	SALTILLO, COAH.	949	LA FE	2.1042	MAZAPIL	ZAC.
188072	SALTILLO, COAH.	321.1/7-103	LA PRIETA	36	MAZAPIL	ZAC.
191215	SALTILLO, COAH.	11945	EL CAPULIN	9	MAZAPIL	ZAC.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6o., último párrafo, y 33, fracción V, del Reglamento de la Ley Minera, los terrenos que se listan en el resolutivo anterior serán libres una vez transcurridos 30 días naturales después de la publicación de la presente Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, a partir de las 10:00 horas.

Cuando esta Declaratoria surta efectos en un día inhábil, el terreno o parte de él podrá ser solicitado a las 10:00 horas del día hábil siguiente.

TERCERO.- Las unidades administrativas ante las cuales los interesados podrán solicitar información adicional respecto a los lotes que se listan en la presente Declaratoria, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 99 del Reglamento de la Ley Minera, son:

La Subdirección de Minería adscrita a la Delegación Federal de la Secretaría que corresponda a la entidad federativa de ubicación del lote, así como la Dirección General de Minas, sita en Calle de Acueducto número 4, esquina Calle 14 bis, colonia Reforma Social, código postal 11650, en la Ciudad de México, D.F.

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto por la disposición quinta del Manual de Servicios al Público en Materia Minera, que señala la circunscripción de las agencias de minería, las solicitudes de concesión o de asignación minera deberán presentarse en la agencia de minería que corresponda a la entidad federativa de ubicación del lote.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 16 de febrero de 2007.- El Director General de Minas, **Juan Antonio Calzada Castro.-**
Rúbrica.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

EXTRACTO del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, para la prestación del servicio de televisión restringida en las poblaciones de Santa Cruz Xoxocotlán y San Antonio de la Cal, Oax., otorgado en favor de María Lucila García Rodríguez.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION

CONCESION PARA INSTALAR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PUBLICA DE TELECOMUNICACIONES, QUE OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, EN LO SUCESIVO LA SECRETARIA, A FAVOR DE MARIA LUCILA GARCIA RODRIGUEZ, EN LO SUCESIVO EL CONCESIONARIO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONDICIONES.

1.5. Vigencia. La vigencia de esta Concesión será de 10 (diez) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, y podrá ser prorrogada de acuerdo con lo señalado por el artículo 27 de la Ley.

2.1. Calidad de los servicios. El Concesionario se obliga a prestar los servicios comprendidos en esta Concesión, en forma continua y eficiente, garantizando en todo momento la interoperabilidad e interconexión con otras redes públicas de telecomunicaciones, de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables y las características técnicas establecidas en la Concesión y en su o sus Anexos.

Asimismo, el Concesionario, dentro de un plazo de 360 (trescientos sesenta) días naturales, contado a partir del otorgamiento de la Concesión, se obliga a instrumentar los mecanismos necesarios para poder llevar a cabo las reparaciones de la Red o las fallas en los servicios, dentro de las 8 (ocho) horas hábiles siguientes a la recepción del reporte correspondiente.

El Concesionario se obliga a que los servicios comprendidos en la Concesión, se presten con las mejores condiciones de precio, diversidad y calidad en beneficio de los usuarios, a fin de promover un desarrollo eficiente de las telecomunicaciones. Para ello, deberá presentar a la Comisión, dentro de los 120 (ciento veinte) días naturales siguientes a la fecha de otorgamiento de la Concesión, los estándares mínimos de calidad de dichos servicios que se obliga a respetar, sin perjuicio de que cumpla con las normas de calidad establecidas en el o los Anexos de la presente Concesión y, en su caso, con las reglas de carácter general que al efecto expida la Comisión.

2.8. Servicios de emergencia. El Concesionario deberá presentar a la Comisión, dentro de los 180 (ciento ochenta) días naturales contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, un plan de acciones para prevenir la interrupción de los servicios, así como para proporcionar servicios de emergencia, en caso fortuito o de fuerza mayor.

En la eventualidad de una emergencia y dentro del área de cobertura de la Red, el Concesionario proporcionará los servicios indispensables que indique la Secretaría, en forma gratuita, sólo por el tiempo y en la proporción que amerite la emergencia.

El Concesionario deberá dar aviso a la Secretaría y a la Comisión, de cualquier evento que repercuta en forma generalizada o significativa en el funcionamiento de la Red.

Anexo A de la Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, que otorga el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a favor de María Lucila García Rodríguez, el 19 de enero de 2006.

A.2. Servicio comprendido. En el presente Anexo se encuentra comprendido el Servicio de televisión restringida, según se define en el artículo 2 del Reglamento.

A.4. Compromisos de cobertura de la Red. El área de cobertura de la Red comprende las poblaciones de Santa Cruz Xoxocotlán y San Antonio de la Cal, Oax.

El Concesionario se obliga a instalar con infraestructura propia, durante los primeros 5 (cinco) años de vigencia de la Concesión, el programa de cobertura de la Red que se señala a continuación:

Longitud de Línea	Etapas I (kms)	Etapas II (kms)	Etapas III (kms)	Etapas IV (kms)	Etapas V (kms)	Total (kms)
Troncal	0.5	--	--	--	--	0.5
Distribución	3.0	3.0	2.0	--	--	8.0

Cada etapa tendrá una duración de un año calendario. La etapa I iniciará a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión.

El programa de cobertura de la Red tendrá el carácter de obligatorio, sin perjuicio de que el Concesionario, en cada año, pueda construir un número mayor de kilómetros del especificado en su solicitud, siempre que la suma de kilómetros construidos de la Red no exceda de la cantidad total indicada en el propio programa.

Cualquier modificación al programa de cobertura de la Red requerirá de la previa autorización de la Secretaría, en términos del artículo 5 del Reglamento.

El Concesionario se compromete a presentar, en el mes de enero de cada año, el informe de ejecución de obras relacionadas con la Red, realizadas en el año inmediato anterior.

A.5. Especificaciones técnicas de la Red. Las especificaciones técnicas de la Red deberán ajustarse a lo dispuesto por la Ley, sus reglamentos y a las normas oficiales mexicanas correspondientes, en el entendido de que la capacidad del sistema no deberá ser menor a 450 Megahertz.

A.14. Servicio no discriminatorio. El Concesionario deberá atender toda solicitud de servicio cuando el domicilio del interesado se encuentre dentro del área donde el Concesionario tenga instalada su Red.

A.15. Interrupción de los servicios. El Concesionario observará lo dispuesto en el artículo 10 fracción III del Reglamento, para el caso de que se interrumpan los servicios.

Leonel López Celaya, Director General de Política de Telecomunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 10, fracciones IV, XI y XVII, y 23 del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal, y a efecto de que se dé cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones,

HAGO CONSTAR:

Que el presente Extracto del Título de Concesión compuesto por dos fojas debidamente utilizadas, concuerda fielmente en todas y cada una de sus partes con su original, el cual tuve a la vista y con el cual se cotejó.

Se expide la presente constancia, a los tres días del mes de febrero de dos mil seis.- Conste.- Rúbrica.

(R.- 244431)

EXTRACTO del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, para la prestación del servicio de televisión restringida en las poblaciones de Tlapehuala y San José Poliutla, Gro., otorgado en favor de María Lucila García Rodríguez.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION

CONCESION PARA INSTALAR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PUBLICA DE TELECOMUNICACIONES, QUE OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, EN LO SUCESIVO LA SECRETARIA, A FAVOR DE MARIA LUCILA GARCIA RODRIGUEZ, EN LO SUCESIVO EL CONCESIONARIO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONDICIONES.

1.5. Vigencia. La vigencia de esta Concesión será de 10 (diez) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, y podrá ser prorrogada de acuerdo con lo señalado por el artículo 27 de la Ley.

2.1. Calidad de los servicios. El Concesionario se obliga a prestar los servicios comprendidos en esta Concesión, en forma continua y eficiente, garantizando en todo momento la interoperabilidad e interconexión con otras redes públicas de telecomunicaciones, de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables y las características técnicas establecidas en la Concesión y en su o sus Anexos.

Asimismo, el Concesionario, dentro de un plazo de 360 (trescientos sesenta) días naturales, contado a partir del otorgamiento de la Concesión, se obliga a instrumentar los mecanismos necesarios para poder llevar a cabo las reparaciones de la Red o las fallas en los servicios, dentro de las 8 (ocho) horas hábiles siguientes a la recepción del reporte correspondiente.

El Concesionario se obliga a que los servicios comprendidos en la Concesión, se presten con las mejores condiciones de precio, diversidad y calidad en beneficio de los usuarios, a fin de promover un desarrollo eficiente de las telecomunicaciones. Para ello, deberá presentar a la Comisión, dentro de los 120 (ciento veinte) días naturales siguientes a la fecha de otorgamiento de la Concesión, los estándares mínimos de calidad de dichos servicios que se obliga a respetar, sin perjuicio de que cumpla con las normas de calidad establecidas en el o los Anexos de la presente Concesión y, en su caso, con las reglas de carácter general que al efecto expida la Comisión.

2.8. Servicios de emergencia. El Concesionario deberá presentar a la Comisión, dentro de los 180 (ciento ochenta) días naturales contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, un plan de acciones para prevenir la interrupción de los servicios, así como para proporcionar servicios de emergencia, en caso fortuito o de fuerza mayor.

En la eventualidad de una emergencia y dentro del área de cobertura de la Red, el Concesionario proporcionará los servicios indispensables que indique la Secretaría, en forma gratuita, sólo por el tiempo y en la proporción que amerite la emergencia.

El Concesionario deberá dar aviso a la Secretaría y a la Comisión, de cualquier evento que repercuta en forma generalizada o significativa en el funcionamiento de la Red.

Anexo A de la Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, que otorga el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a favor de María Lucila García Rodríguez, el 19 de enero de 2006.

A.2. Servicio comprendido. En el presente Anexo se encuentra comprendido el Servicio de televisión restringida, según se define en el artículo 2 del Reglamento.

A.4. Compromisos de cobertura de la Red. El área de cobertura de la Red comprende las poblaciones de Tlapehuala y San José Poliutla, Gro.

El Concesionario se obliga a instalar con infraestructura propia, durante los primeros 5 (cinco) años de vigencia de la Concesión, el programa de cobertura de la Red que se señala a continuación:

Longitud de Línea	Etapas I (kms)	Etapas II (kms)	Etapas III (kms)	Etapas IV (kms)	Etapas V (kms)	Total (kms)
Troncal	0.2	--	--	--	--	0.2
Distribución	4.0	3.0	--	--	--	7.0
Enlace	1.5	--	--	--	--	1.5

Cada etapa tendrá una duración de un año calendario. La etapa I iniciará a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión.

El programa de cobertura de la Red tendrá el carácter de obligatorio, sin perjuicio de que el Concesionario, en cada año, pueda construir un número mayor de kilómetros del especificado en su solicitud, siempre que la suma de kilómetros construidos de la Red no exceda de la cantidad total indicada en el propio programa.

Cualquier modificación al programa de cobertura de la Red requerirá de la previa autorización de la Secretaría, en términos del artículo 5 del Reglamento.

El Concesionario se compromete a presentar, en el mes de enero de cada año, el informe de ejecución de obras relacionadas con la Red, realizadas en el año inmediato anterior.

A.5. Especificaciones técnicas de la Red. Las especificaciones técnicas de la Red deberán ajustarse a lo dispuesto por la Ley, sus reglamentos y a las normas oficiales mexicanas correspondientes, en el entendido de que la capacidad del sistema no deberá ser menor a 450 Megahertz.

A.14. Servicio no discriminatorio. El Concesionario deberá atender toda solicitud de servicio cuando el domicilio del interesado se encuentre dentro del área donde el Concesionario tenga instalada su Red.

A.15. Interrupción de los servicios. El Concesionario observará lo dispuesto en el artículo 10 fracción III del Reglamento, para el caso de que se interrumpan los servicios.

Leonel López Celaya, Director General de Política de Telecomunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 10, fracciones IV, XI y XVII, y 23 del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal, y a efecto de que se dé cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones,

HAGO CONSTAR:

Que el presente Extracto del Título de Concesión compuesto por dos fojas debidamente utilizadas, concuerda fielmente en todas y cada una de sus partes con su original, el cual tuve a la vista y con el cual se cotejó.

Se expide la presente constancia, a los tres días del mes de febrero de dos mil seis.- Conste.- Rúbrica.

(R.- 244432)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estado de México
Poder Judicial
Primera Sala Civil
Texcoco
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO PERJUDICADO: RICARDO CAMPOS HUTTICH.

MARIO LAPOSSE OCHOA, PROMOVIO JUICIO DE AMPARO DIRECTO CIVIL NUMERO 822/2006, ANTE EL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON SEDE EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, CONTRA ACTOS DE ESTA PRIMERA SALA CIVIL REGIONAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, Y POR DESCONOCERSE SU DOMICILIO, EN EL TOCA NUMERO 846/04 SE DICTO AUTO DE FECHA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS, QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, HACIENDOLE SABER AL TERCERO PERJUDICADO, QUE DEBERA PRESENTARSE A DEDUCIR SUS DERECHOS ANTE EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, FIJESE EN LA PUERTA DE ESTA SALA COPIA DE ESTA RESOLUCION, POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO, QUEDANDO A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL Y UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE EL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.

El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Civil de Texcoco, Estado de México

Lic. Juan José Angeles González

Rúbrica.

(R.- 243348)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato
EDICTO**

En el juicio de amparo 356/2005-I, del índice del Juzgado Séptimo de Distrito del Estado de Guanajuato, con residencia en León, Guanajuato, cuya audiencia constitucional se encuentra señalada para las TRECE HORAS DEL VEINTIDOS DE ENERO DE DOS MIL SIETE, promovido Rutilo Cordero López, contra actos del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de León, Guanajuato, consistente en la inscripción de hipoteca, que impone un gravamen a un bien inmueble de su propiedad y su ejecución; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio al tercero perjudicado Rutilo López Cordero, así como a la empresa tercera perjudicada "Sunrise Foods", sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, a costa de la parte quejosa; en el entendido que dichos terceros perjudicados, deberán comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Gto., a 18 de enero de 2007.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato

Lic. José María Morelos Sandoval

Rubrica.

(R.- 243462)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México**

Cuarta Sala Civil
EDICTO**REYNALDO MARTINEZ HERNANDEZ**

Por auto de fecha QUINCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca 862/2006/1, por ignorarse su domicilio, se ordenó emplazarlo por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca ante la Secretaría de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia en el Distrito Federal, a recibir las copias simples de la demanda de amparo presentada por la parte ACTORA en contra de la resolución de fecha DIECISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS, que obra en el toca antes señalado y CONFIRMA la sentencia definitiva dictada el veintinueve de mayo del dos mil seis, por el Juez Trigésimo Segundo del Arrendamiento Inmobiliario en el Distrito Federal, en la CONTROVERSIDA DE ARRENDAMIENTO seguida por WATERLOO DE MEXICO S.A. DE C.V. contra REYNALDO MARTINEZ HERNANDEZ.

NOTA: Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico Diario de México.

Atentamente
México, D.F., a 9 de enero de 2007.
El Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil
Lic. Héctor Julián Aparicio Soto
Rúbrica.

(R.- 243637)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco
EDICTO

Amparo 684/2006-IV, promueve ENRIQUE COVARRUBIAS TAPIA, contra actos de la Cuarta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y otra autoridad, por acuerdo esta fecha se ordenó, por ignorarse domicilio tercero perjudicado BERTRAM ARMSTRONG TRUETT, se emplace por edictos, fijándose para celebración audiencia constitucional DIEZ HORAS DEL DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL SIETE, quedando a su disposición copias de ley en la Secretaría de este Juzgado; comuníquesele deberá presentarse procedimiento dentro treinta días siguientes a partir de última publicación, apercibido no hacerlo subsecuentes notificaciones aun personales se le practicarán por lista, con fundamento artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente.

Para publicarse de tres veces de siete en siete días, tanto en el "Diario Oficial de la Federación", como en el "Periódico Reforma" de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Atentamente
Guadalajara, Jal., a 26 de enero de 2007.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. María Aracely de la Parra Pérez
Rúbrica.

(R.- 243905)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Baja California Sur
La Paz, Baja California Sur
EDICTO

"DESARROLLOS CABO BAJA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
"PROMOTORA Y DESARROLLADORA DE VIVIENDA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
"RECUPERACION COMERCIAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

En el juicio de amparo número 484/2006-IV, promovido por "Estrategia en Asesoría Corporativa", S.C., contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, con sede en esta ciudad y otras autoridades, y por desconocerse el domicilio de las terceras perjudicadas "DESARROLLOS CABO BAJA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, "PROMOTORA Y DESARROLLADORA DE VIVIENDA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y "RECUPERACION COMERCIAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por auto dictado con esta misma fecha, se ordenó su emplazamiento por

medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en los periódicos "El Excelsior" de la Ciudad de México, Distrito Federal y, "El Sudcaliforniano", de esta entidad, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, señalen domicilio en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndolas que de no hacerlo en el término concedido, se le formularán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, de conformidad con la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, haciéndose de su conocimiento que la copia de la demanda de amparo se encuentra en este Juzgado a su disposición.

A).- Nombre del quejoso: "ESTRATEGIA EN ASESORIA CORPORATIVA", S.C.

B).- Terceros perjudicados: "DESARROLLOS CABO BAJA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, "PROMOTORA Y DESARROLLADORA DE VIVIENDA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y "RECUPERACION COMERCIAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y "EDIFICADORA DE LOS CABOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

C).- Acto reclamado: Las órdenes escritas y verbales de requerimiento, desocupación, entrega y desalojo, con el uso de la fuerza pública, así como la desposesión de los doce inmuebles que describe la parte quejosa en su libelo constitucional, ello derivado del juicio ejecutivo mercantil 440/95, substanciado ante el Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, con sede en esta ciudad, promovido por "RECUPERACION COMERCIAL", S. DE R.L. DE C.V., contra "PROMOTORA Y DESARROLLADORA DE VIVIENDA", S.A.

D).- Se fijaron las ONCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE; para la celebración de la audiencia constitucional en el presente juicio.

Atentamente

La Paz, B.C.S., a 26 de diciembre de 2006.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Francisco Dante Coronado Díaz Bonilla

Rúbrica.

(R.- 243750)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Cuarto Civil

Segunda Secretaría

Toluca, Méx.

EDICTO

En el expediente número 328/04, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por GAS LICUADO DE MEXICO, S.A. DE C.V., a través de su Apoderado JUAN VICTOR PEREZ ROCHA, en contra de EMILIO VALENZUELA MANJARREZ, el Juez Cuarto Civil, señaló las TRECE HORAS DEL DIA QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, del bien embargado en el presente juicio, ubicado en la Calle de Canal número 5, en el Poblado de Santiago Tlacotepec, Municipio de Toluca, ESTADO de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 4.00 metros con Calle El Canal, AL SUR: 18.20 metros, con señor Prisciliano Valenzuela; AL ORIENTE: 18.20 metros con Calle del Canal y AL PONIENTE: 16.00 metros con Calle Cuauhtémoc, con una superficie de 189.81 metros cuadrados; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida 342, volumen 256, libro primero, sección primera, de fecha quince de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, a nombre de EMILIO VALENZUELA MANJARREZ. Por lo que anúnciese su venta en forma legal por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) resultante de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal las dos terceras partes de la misma, por lo que CONVOCANDOSE A POSTORES a dicha almoneda.

Toluca, México, a 8 de febrero de 2007.

El Secretario

Lic. Rita Erika Colín Jiménez

Rúbrica.

(R.- 244133)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

III
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

JIMENEZ ARANA JOSE CONCEPCION Y MARILU GONZALEZ AGUIRRE.

“INSERTO: Se comunica al tercero perjudicado TEOFILO BERUMEN SOTO, que en el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de cinco de diciembre de dos mil seis, se admitió la demanda de garantías promovida por JIMENEZ ARANA JOSE CONCEPCION Y MARILU GONZALEZ AGUIRRE a través de su representante legal JOSE NIEVES BONIFACIO CRUZ, correspondiéndole el número 2033/2006, en contra de actos de la SEGUNDA SALA UNITARIA CIVIL DE TLALNEPANTLA MEXICO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO Y OTRA AUTORIDAD, EN LA QUE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO; “LA RESOLUCION DE FECHA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, DICTADA DENTRO DEL TOCA CIVIL NUMERO 21/2006, POR LA SEGUNDA SALA UNITARIA CIVIL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; RESOLUCION QUE FUERA NOTIFICADA POR BOLETIN JUDICIAL EN FECHA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN DOS MIL SEIS.”

Atentamente
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 31 de enero de 2007.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México
Lic. Francisco Alejandro Cedillo Corona
Rúbrica.

(R.- 243985)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Quinto de lo Civil
EDICTO DE NOTIFICACION

El C. Juez 55o. de lo Civil de esta Ciudad, ordenó notificar a las personas que puedan considerarse perjudicadas respecto a la inmatriculación judicial del inmueble ubicado en Calle Juan Aldama, número 41, Lote 59, Manzana 14, Colonia San Miguel Amantla, Delegación Azcapotzalco, c.p. 02700 de esta ciudad, en el presente juicio con fundamento en los artículos 122, 893, 927 al 931 del Código de Procedimientos Civiles, relativo al juicio INMATRICULACION POR RESOLUCION JUDICIAL MEDIANTE INFORMACION DE DOMINIO promovido por GODINEZ CONTRERAS MARIA ELENA en contra de C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, expediente número 433/2006.

PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ.

México, D.F., a 22 de enero de 2007.
El C. Secretario de Acuerdos “A”
Lic. Eliseo Hernández Córdova
Rúbrica.

(R.- 244312)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
EDICTO

TERCERA PERJUDICADA:
DEBORAH JANE IDDON.
DOMICILIO: IGNORADO.

En el Juicio de amparo número 1155/2006-III, que se tramita ante este Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León, promovido por José Rubén García Treviño, contra actos del Juez Cuarto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado y otras autoridades, y en razón de haberse agotado las medidas previas al alcance de este juzgado para llevar a cabo el emplazamiento respectivo; se ha ordenado el emplazamiento por edictos a efecto de notificarle la existencia del presente

juicio de garantías, en el cual aparece con el carácter de tercera perjudicada, haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado de Distrito, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando la demanda de garantías a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y, además, fijándose en la puerta de acceso de este órgano jurisdiccional, una copia del presente, por todo el tiempo del emplazamiento; en la inteligencia de que se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro del plazo de tres días, al en que surta efectos la notificación por edictos de que se habla, ya que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista de acuerdos que para tal efecto se lleva a cabo en este juzgado; en el entendido que el presente juicio de amparo fue admitido el veintinueve de noviembre de dos mil seis; habiéndose señalado originariamente como fecha para la celebración de la audiencia constitucional el veintiséis de diciembre de dos mil seis, siendo que fue diferida en diversas ocasiones, y por último, por proveído de veintinueve enero del año en curso, se fijaron las diez horas con treinta minutos veintitrés de marzo de dos mil siete, para que tenga lugar la audiencia constitucional. Así lo autorizó el Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado, licenciado Luis Ramón Flores Ibarra, hoy treinta de enero de dos mil siete, fecha en que se procedió a la entrega de los presentes edictos a Juan Manuel Torres Cavazos, autorizado del quejoso, para su publicación. Publíquese por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en el periódico local "El Porvenir" que se edita en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Monterrey, N.L., a 30 de enero de 2007.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil
y de Trabajo en el Estado de Nuevo León

Lic. Luis Ramón Flores Ibarra

Rúbrica.

(R.- 243764)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Tercera Sala Civil
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

AL TERCERO PERJUDICADO: REFORMA INTERNACIONAL, S.A.

En los autos del cuaderno de amparo de la parte Actora relativo al toca número 2277/2006 deducido del juicio ORDINARIO CIVIL seguido por NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO CAJAS DE AHORRO 1180-3 en contra de REFORMA INTERNACIONAL, S.A. Y OTRO, se dictó proveído de fecha doce de febrero del dos mil siete, mediante el cual se provee que ignorándose el domicilio del Tercero Perjudicado REFORMA INTERNACIONAL, S.A., se ordenó emplazar al mismo al presente juicio de garantías por medio de EDICTOS, lo anterior con fundamento en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS y a costa del promovente de la demanda de amparo interpuesta contra actos de esta Sala, consistente en la sentencia de fecha once de enero del dos mil siete, dictada en los autos del toca 2277/2006, el referido Tercero Perjudicado deberá comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos en el término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil, copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 16 de febrero de 2007.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil

Lic. Elsa Zaldívar Cruz

Rúbrica.

(R.- 244326)

Estados Unidos Mexicanos

**Tribunal Superior de Justicia
Primera Sala
Edo. L. y Soberano de Puebla
Diligenciaria
EDICTO**

CC. FEDERICO HUERTA GUERRA.

O A SU SUCESION A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

(TERCERO PERJUDICADO).

Disposición Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia, emplázalo término treinta días siguientes última publicación, Haciéndole saber que deberá presentarse ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito en Turno a defender sus Derechos, Juicio Amparo Directo, promueve Celso Martínez Díaz, contra actos de esta sala que no revoca sentencia dictada en el toca de apelación 1075/2006, de fecha veintisiete de Septiembre del dos mil seis, pronunciada expediente 235/2002 y acumulado 347/2004 juicio de usucapión y nulidad de escritura, ante Juez Mixto de Tlatlauquitepec, Puebla copias traslado en la oficialía de esta sala civil.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" y en el Periódico el "MONITOR".

Puebla, a 19 de febrero de 2007.

El Diligenciario

Lic. Benito Cabañas Morales
Rúbrica.

(R.- 244448)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Chihuahua
Sección Amparos Mesa I
Cd. Juárez, Chih.
EDICTO**

RAUL AURELIO PEDRAZA REYES, ALBACEA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA DEL TERCERO PERJUDICADO YA FALLECIDO ROGELIO MATEO PEDRAZA CALDERON.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, DICTADO POR EL JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL JUICIO DE GARANTIAS 148/2006-I, PROMOVIDO POR LA QUEJOSA GRACIA PASQUEL RODARTE VIUDA DE CHAVEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, RESIDENTE EN CIUDAD JUAREZ Y DE OTRA AUTORIDAD, SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE LE RESULTA CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 5o., FRACCION III, INCISO A) DE LA LEY DE AMPARO Y CON APOYO EN EL DIVERSO NUMERAL 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA PRIMER LEGISLACION EN CITA POR DISPOSICION EXPRESA DE SU ARTICULO 2o., SE LE MANDO EMPLAZAR POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO A ESTE JUICIO, PARA QUE SI A SU INTERES CONVINIERE SE APERSONE AL MISMO, DEBIENDOSE PRESENTAR ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL, UBICADO EN AVENIDA TECNOLOGICO NUMERO 1670, FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL VALLE, CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE UN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADO A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDA QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL.

EN LA INTELIGENCIA DE QUE ESTE JUZGADO HA SEÑALADO LAS DIEZ HORAS DEL DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE EL PRESENTE EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS.- DOY FE.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Chihuahua

Lic. José Rodríguez Salazar
Rúbrica.

(R.- 243766)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Chilpancingo, Gro.
EDICTO**

El ciudadano licenciado Luis Almazán Barrera, juez Séptimo de Distrito en el estado de Guerrero, con residencia en la ciudad de Chilpancingo, mediante auto de veintiséis de abril de dos mil seis, dictado en el expediente 8/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por Sergio Abraham Silva Andraca, endosatario en propiedad en el citado juicio, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda los bienes inmuebles ubicados en calle Aldama número 60 esquina con calle José Azueta de la colonia Moctezuma, con cuenta predial 6123/013-028-008, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte mide 16.50 metros y colinda con propiedad de Cirilo Durán; al Sur mide 16.50 metros y colinda con calle José Azueta; al Oriente mide 12.00 metros y colinda con propiedad de Rafael Garrido León y al Poniente mide 12.00 metros y colinda con calle Juan Aldama; y el ubicado en calle 22 Norte y 24 Norte del Barrio de San José de la ciudad de Chilapa de Alvarez, Guerrero, con número de cuenta predial 5558/Urbano, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte mide 55.50 metros y colinda con propiedad de Manuel Salazar Flores; al Sur 52.50 metros y colinda con propiedad de Otilio Salazar Flores y otros; al Oriente mide 55.00 metros y colinda con calle 24 Norte y al Poniente mide 55.00 metros y colinda con calle 22 Norte, será postura legal la que cubra el total del valor pericial fijado en autos, cantidad que corresponde a \$2,170,000.00 (dos millones ciento setenta mil pesos 00/100 M.N.); se ordena convocar postores mediante la publicación de edictos, lo que deberá hacerse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico nacional de mayor circulación; así como en los lugares públicos de costumbre, como son la Administración Fiscal Estatal, Tesorería Municipal, tanto de esta ciudad, como de la ciudad de Chilapa de Alvarez, Guerrero, y en los estrados de este juzgado federal, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, señalada para las trece horas del dieciséis de marzo de dos mil siete, por lo que se convocan postores.

Atentamente
Chilpancingo, Gro., a 19 de enero de 2007.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guerrero
Lic. Enrique Serano Pedroza
Rúbrica.

(R.- 244429)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Tercero de lo Civil
EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ocho de febrero del año en curso, dictado en los autos del CUADERNO CUENTA FINAL de la QUIEBRA de TRANSPORTES AEREOS EJECUTIVOS, S.A. DE C.V., bajo el número de expediente 80/00, el C. JUEZ SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, por proveído de fecha veintinueve de noviembre del dos mil seis se tuvo por presentado a JOSE RAMON VIELVA HERNANDEZ, Delegado Fiduciario Especial nombrado por el BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C. SINDICO designado en autos, quien rindió cuenta final de la empresa la presente quiebra, por lo que con fecha ocho de febrero del año en curso se señalaron las ONCE HORAS DEL DIA DOS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la JUNTA DE ACREEDORES DE CUENTA DEFINITIVA, de conformidad con el artículo 278 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos, de acuerdo a la Orden del Día, que versara sobre los siguientes puntos: **1.** Lista de Asistencia. **2.** Lista de Acreedores Reconocidos. **3.** Rendición de Cuentas Definitivas del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de Sindico designado en el procedimiento de quiebra de Transportes Aéreos Ejecutivos, S.A. de C.V. por conducto de su Delegado Fiduciario Especial, y **4.** Aprobación de cuentas definitivas presentadas por el síndico.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIODICO "EL UNIVERSAL" Y EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION".

México, D.F., a 19 de febrero de 2007.
La C. Secretaria de Acuerdos
Lic. Esmeralda Cid Camacho
Rúbrica.

(R.- 244444)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO

Tercero perjudicado:

INVERSIONES DE MEXICO, S.A. DE C.V.

MARIO PINEDA CHANSIN.

MOISES PINEDA ARIAS.

Con fecha doce de julio de dos mil seis, Luis Vicente Altamirano Pineda, como apoderado de Banco Internacional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bitel, presentó demanda de amparo, la que por razón de turno correspondió conocer a este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero, residente en Acapulco; señalando como autoridades responsables a la Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje, al Presidente, al Actuario, adscritos a la referida junta, y al Delegado Regional del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, todos con residencia en esta ciudad, y como actos reclamados, todas y cada una de las actuaciones practicadas en autos del expediente laboral 807/2002, relativo al juicio ordinario laboral seguido por David Rueda Sotelo, en contra de Inversiones de México, S.A. de C.V., así como la inscripción de la diligencia de embargo, practicada por el Delegado Regional del Registro Público, en el folio de Derechos Reales número 122,684 del Distrito Judicial de Tabares, respecto del lote número diecinueve, de la manzana Cuarta, sección Lomas, Polígono B-Uno, del Fraccionamiento Club Deportivo, en esta ciudad; en la que además de otros, señaló como tercero perjudicados a Inversiones de México, S.A. de C.V., Mario Pineda Chansin y Moisés Pineda Arias, a quienes se ordenó emplazar por edictos, por lo que se les hace saber que, deberán comparecer ante este Juzgado, dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, a deducir lo que a sus intereses convenga en el juicio de garantías 775/2006-III, haciéndoles saber que quedan a su disposición en este juzgado las copias de la demanda. Este edicto deberá publicarse por tres veces, en intervalos de siete en siete días, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en los periódicos EXCELSIOR que se edita en México, Distrito Federal, así como en NOVEDADES DE ACAPULCO, editado en esta ciudad, se hace de su conocimiento, que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las diez horas con cuarenta minutos del día trece de febrero del año en curso.

Acapulco, Gro., a 24 de enero de 2007.

El Juez Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Jacinto Ramos Castillejos

Rúbrica.

(R.- 244004)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes a partir del 1 de enero de 2007 son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,244.00
2/8	de plana	\$ 2,488.00
3/8	de plana	\$ 3,732.00
4/8	de plana	\$ 4,976.00
6/8	de plana	\$ 7,464.00
1	plana	\$ 9,952.00
1 1/2	planas	\$ 14,928.00
2	planas	\$ 19,904.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Quintana Roo
con residencia en Cancún
Sección Amparos
J.A.1162/2006-III-PRAL
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 1162/2006-III, promovido por ARTURO BOJORQUEZ LEON, por su propio derecho, contra actos que reclamó de la Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, en cumplimiento al acuerdo de fecha ocho de diciembre del año en curso, se ordenó emplazar por esta vía a la parte tercero perjudicada "VILLAS DEL CARIBE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", según los autos que son del tenor literal siguiente:

"...Cancún, Quintana Roo, a diecisiete de octubre del año dos mil seis.

Vista la demanda de garantías promovida por CARLOS FERNANDO CHAN GARCIA apoderado de ARTURO BOJORQUEZ LEON, contra actos de la Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, con residencia en esta ciudad y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, fracción I, 107, fracciones I, VII y XV, de la Constitución Federal; 1o., fracción I, 36, 114, 116 y 147 de la Ley de Amparo, SE ADMITE la demanda de garantías en sus términos; en consecuencia, fórmese expediente, realícese la correspondiente anotación en el libro de gobierno de este juzgado, SIN TRAMITARSE EL INCIDENTE DE SUSPENSION POR NO HABERLO SOLICITADO, mediante oficio pídase su correspondiente informe con justificación a la autoridad responsable, quien deberá rendirlo dentro del término de CINCO DIAS, siguientes al en que reciba el oficio en el que se le solicita; se señalan las NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, para llevar a cabo la audiencia constitucional en este juicio.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5o., fracción III y 147, párrafo tercero de la Ley de Amparo, se tiene como parte tercero perjudicada en este asunto únicamente a VILLAS DEL CARIBE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a quien deberá emplazar el actuario adscrito a este Juzgado, por conducto de su representante legal en el domicilio precisado en el escrito de demanda, entregándole una copia simple de la misma para que si lo estima conducente, comparezca a juicio en defensa de sus intereses."

"... Cancún, Quintana Roo, a ocho de diciembre del dos mil seis.

Visto el estado procesal que guarda este expediente, y toda vez que de los autos que lo conforma, se advierte que esta Resolutoria Federal ha agotado todos los medios posibles para lograr la localización del domicilio de VILLAS DEL CARIBE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, tercero perjudicada en este juicio, sin poder alcanzar tal objetivo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, hágase el emplazamiento a la mencionada tercero perjudicada por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, haciéndole saber a la referida tercero perjudicada que deberá presentar ante este Juzgado de Distrito dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del referido edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento; asimismo, hágase saber a la parte quejosa que dentro del término de tres días hábiles siguientes al de la notificación de este acuerdo, deberá comparecer a este Juzgado a recibir los edictos correspondientes, toda vez que corre a su costa el nombrado procedimiento tal y como lo establece el mencionado artículo de la Ley en materia.

NOTIFIQUESE; y personalmente a la parte quejosa.

Así lo proveyó y firma la licenciada Ana María Nava Ortega, Juez Tercero de Distrito en el Estado, ante la licenciada Blanca Zoila Díaz Castillo, Secretaria que autoriza y da fe".

HACIENDOLE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION POR CONDUCTO DE QUIEN PUEDA REPRESENTARLA A DEFENDER SUS DERECHOS, QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO, COPIA DEL TRASLADO, APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL TERMINO SEÑALADO LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES DEL PRESENTE JUICIO, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE LE HARA POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO. Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, SE EXPIDE LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 30 DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO.

POR ULTIMO, HAGASELE SABER A DICHA TERCERO PERJUDICADA QUE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SE ENCUENTRA FIJADA PARA TENER VERIFICATIVO EL DIA TRES DE ENERO DEL DOS MIL SIETE A LAS NUEVE HORAS.

Cancún, Q. Roo, a 2 de enero de 2007.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Lic. Blanca Zoila Díaz Castillo
Rúbrica.

(R.- 243453)

AVISOS GENERALES

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
M. 769679 TRAVELWAY
ExPed. P.C. 141/2006 (C-41) 1197
Folio 19734

NOTIFICACION POR EDICTO

KIM YOUNG KWON.

Por escrito de fecha 31 de enero de 2006, con folio de entrada 1197, signado por SERGIO LUIS OLIVARES LOBATO, en nombre y representación de TRAVELWAY GROUP INTERNATIONAL, INC, presentó la solicitud de declaración administrativa de caducidad de la marca 769679 TRAVELWAY, propiedad de KIM YOUNG KWON, haciendo consistir su acción en los artículos 130 y 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud referida en el párrafo anterior, concediéndole a el titular o apoderado de KIM YOUNG KWON, un plazo de un mes contado a partir del día siguiente en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibidas que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, en la fecha que al rubro se cita, con fundamento además en los artículos 1o., 3o. fracción X, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7 y 7 Bis 2, Títulos Sexto y Séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005 y 25 de enero de 2006, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, en dicho medio informativo); 1o., 3o., 4o., 5o., 18 y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo) y 1o., 3o. y 7o. incisos j), k), m), n), o), p), r) y s) y últimos párrafos del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma y nota aclaratoria, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004 y 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo).

Atentamente

11 de diciembre de 2006.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Eduardo Vázquez Labra

Rúbrica.

(R.- 244523)

EXIPAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto por el artículo 186 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en el artículo noveno fracción IV de los estatutos sociales de la empresa, se convoca a los accionistas de Exipar, Sociedad Anónima de Capital Variable, a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo en su domicilio social ubicado en avenida Revolución número 1140-2, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, el día 30 del mes de marzo del año 2007, a las 11:00 horas, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Ratificación de todos y cada uno de los actos y contratos celebrados por el señor Guillermo Pardo Giner en nombre y representación y/o por cuenta de la sociedad a partir del 29 de noviembre de 2004.
- 2.- Confirmación de todos los acuerdos tomados en la asamblea general de accionistas de la sociedad que se verificó a las 11:00 horas, del día 29 de noviembre del año 2004.
- 3.- Confirmación de la designación del señor Guillermo Pardo Giner, como administrador único de la sociedad.
- 4.- Lectura de los informes que presenta el señor Guillermo Pardo Giner como administrador único, referentes a los ejercicios sociales correspondientes a los años de 2004, 2005 y 2006.
- 5.- Discusión y aprobación de las propuestas que hace el administrador único para la aplicación de los resultados de los ejercicios sociales de los años 2004, 2005 y 2006.
- 6.- Propuesta para dictar un dividendo.
- 7.- Propuesta para el otorgamiento de un bono para el administrador único por el desempeño durante el año 2005.
- 8.- Designación y en su caso ratificación de la designación del comisario de la sociedad.
- 9.- Asuntos generales.

México, D.F., a 16 de febrero de 2007.

Administrador Unico de la Sociedad

Guillermo Pardo Giner

Rúbrica.

(R.- 244493)

AFORE XXI, S.A. DE C.V.

En cumplimiento al acuerdo tomado por la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro en su Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2007, la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro hizo del conocimiento de AFORE XXI, S.A. DE C.V., la autorización emitida por dicho Organismo de Gobierno a la estructura de comisiones presentada por esta Administradora de Fondos para el Retiro, por considerar que la misma se apega a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y en las demás disposiciones normativas aplicables, así como a los criterios adoptados por dicho Organismo de Gobierno en materia de comisiones, mediante la Circular CONSAR 04-5 "Reglas Generales que establecen el Régimen de Comisiones al que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2003.

De conformidad con lo señalado en la regla décima octava de la Circular CONSAR 04-5, se publica en el Diario Oficial de la Federación para los efectos legales a que haya lugar, la estructura de comisiones que AFORE XXI, S.A. DE C.V., cobrará a los trabajadores a los que administre los fondos de su cuenta individual:

ESTRUCTURA DE COMISIONES DE AFORE XXI, S.A. DE C.V.

COMISIONES POR ADMINISTRACION DE LA CUENTA INDIVIDUAL

Afore XXI, S.A. de C.V., cobrará una comisión por flujo de conformidad con los siguientes cuadros:

Concepto	Forma de cálculo	Factor

Por flujo Cada vez que se reciba una aportación a la subcuenta de RCV exceptuando la Cuota Social.	Salario base de cálculo por factor La base de cálculo de las aportaciones a la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez resulta de dividir las cantidades aportadas, excepto la cuota social, entre los porcentajes nominales de cotización, de conformidad con el artículo 168 de la Ley del Seguro Social vigente.	0.60%

ESQUEMA DE DESCUENTOS

Por antigüedad	La comisión sobre flujo se reducirá a 0.00% al cumplir el afiliado cinco años de antigüedad en el sistema. El descuento será aplicable a partir del día en que se cumpla el quinto año de antigüedad.

Siefore XXI SB1, S.A. de C.V., (Sociedad de Inversión Básica 1) y Siefore XXI, S.A. de C.V., (Sociedad de Inversión Básica 2), cobrarán una comisión por saldo de conformidad con el siguiente cuadro:

Concepto	Forma de cálculo	Factor aplicable durante 2007
Por saldo	El porcentaje se aplicará sobre el valor acumulado del fondo del trabajador, a través de una provisión diaria en la valuación del valor de la acción de las SIEFORES que AFORE XXI, S.A. de C.V. opera en la que se encuentran invertidos los recursos acumulados en la cuenta individual del trabajador.	1.50% anual sobre el valor de los activos administrados

La comisión sobre el saldo de los activos administrados se reducirá gradualmente desde 2008 hasta 2025 en que la comisión se fijará en 0.40% anual sobre el valor de los activos administrados, de acuerdo al cuadro siguiente:

COMISION SOBRE SALDOS ADMINISTRADOS

Año	Factor %
2008	1.45%
2009	1.40%
2010	1.30%
2011	1.20%
2012	1.10%
2013	1.00%
2014	0.95%
2015	0.90%
2016	0.80%
2017	0.70%
2018	0.65%
2019	0.60%
2020	0.55%
2021	0.50%
2022	0.45%
2023	0.45%
2024	0.45%
2025 en adelante	0.40%

COMISIONES POR CUOTA FIJA

Concepto	Comisión
Expedición de estados de cuenta adicionales a los previstos en la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro	No se cobrará comisión

Reposición de documentos de la cuenta individual de los trabajadores	No se cobrará comisión
Consultas adicionales a las previstas en la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro	No se cobrará comisión
Pago de retiros programados	No se cobrará comisión
Por depósitos o retiros de la subcuenta de aportaciones voluntarias de los trabajadores registrados	No se cobrará comisión

OTRAS COMISIONES

Concepto	Comisión
Comisión SAR-ISSSTE	A los trabajadores a que se refiere la regla nonagésima sexta fracción II inciso a) de la Circular CONSAR 60-1, se les cobrará la misma comisión sobre saldo que corresponda a la Siefore en la que invierten los recursos según el año de que se trate; asimismo, se les cobrará la comisión sobre flujo que resulte utilizando la fórmula de conversión desarrollada por CONSAR.
	A los trabajadores a que se refiere la regla nonagésima sexta fracción II inciso b) de la Circular CONSAR 60-1, se les cobrará una comisión de 0.50 por ciento anual, o la que determine la CONSAR de conformidad con el artículo 90 BIS-J de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Para la Subcuenta de Ahorro a Largo Plazo de los Trabajadores del "Programa Fondo de Tierras e Instalación del Joven Emprendedor Rural", también conocido como programa "Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras" se cobrará:

Comisión por aportación inicial	1088 UDIS por la primera aportación a cada cuenta individual
Comisión sobre saldo	Aplicará la comisión sobre saldo de la SIEFORE que AFORE XXI, S.A. de C.V. opera en la que se encuentran invertidos los recursos acumulados en la cuenta individual del beneficiario, según el año de que se trate. Dicho porcentaje se aplicará sobre el valor acumulado del fondo del trabajador, a través de una provisión diaria en la valuación del valor de la acción de dicha SIEFORE.
Por aportaciones adicionales	0.5% sobre monto aportado

La estructura de comisiones será aplicable a todos los trabajadores registrados o asignados a los que AFORE XXI, S.A. DE C.V., administre los fondos de su cuenta individual desde la fecha de su entrada en vigor, independientemente de la fecha en que se registre o se asigne el trabajador en lo sucesivo a AFORE XXI, S.A. DE C.V.

La nueva estructura de comisiones autorizada a AFORE XXI, S.A. DE C.V., es más baja considerando el cálculo de las comisiones equivalentes sobre saldo a un año realizado conforme a la metodología establecida por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro; no obstante, debido a que se incrementa el cobro de la comisión sobre el valor de los activos administrados, los trabajadores tendrán derecho a solicitar el traspaso de su cuenta individual, de conformidad con lo dispuesto por el párrafo séptimo del artículo 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y la regla décima de la Circular CONSAR 04-5.

A los trabajadores que dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la presente publicación, decidan ejercer el derecho de traspaso de su cuenta individual a otra Administradora, se les cobrarán las comisiones que estuvieron vigentes hasta antes de esta publicación, si las nuevas comisiones resultan superiores.

La estructura de comisiones que AFORE XXI, S.A. DE C.V., cobrará a los trabajadores a los que administre los fondos de su cuenta individual entrará en vigor transcurridos 60 días naturales posteriores a la fecha de la presente publicación.

México, D.F., a 22 de febrero de 2007.

AFORE XXI, S.A. de C.V.

Director General

Javier Beristain Iturbide

Rúbrica.

(R.- 244507)

ASOCIACION NACIONAL DE INTERPRETES, S.G.C. DE I.P.

(A.N.D.I.)

SEGUNDA CONVOCATORIA

POR MEDIO DE LA PRESENTE, EL CONSEJO DIRECTIVO Y EL COMITE DE VIGILANCIA CONVOCAN A LOS APRECIABLES SOCIOS DE LA ASOCIACION NACIONAL DE INTERPRETES, S.G.C. DE I.P., A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS, QUE SE REALIZARA EL DIA 13 DE MARZO DE 2007 A LAS 16:00 HORAS, EN EL LOCAL QUE OCUPA EL TEATRO "JORGE NEGRETE", UBICADO EN EL NUMERO 128, DE LAS CALLES DE IGNACIO M. ALTAMIRANO, COLONIA SAN RAFAEL, EN ESTA CIUDAD, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- 1.- LECTURA DE LA SINTESIS DEL ACTA DE LA ASAMBLEA ANTERIOR.
 - 2.- LECTURA DE LA CONVOCATORIA A ELECCIONES DE CONSEJO DIRECTIVO Y COMITE DE VIGILANCIA PARA SU RESPECTIVA APROBACION.
 - 3.- ELECCION DE LA COMISION ELECTORAL.
 - 4.- LECTURA DE LA RELACION DE NUEVOS SOCIOS PARA SU RATIFICACION.
 - 5.- INFORMES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y COMITE DE VIGILANCIA CONFORME A ESTATUTOS Y APROBACION, EN SU CASO.
 - 6.- INFORME DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO 2006 PARA SU APROBACION, EN SU CASO.
 - 7.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA AUDITORIA EXTERNA PRACTICADA AL EJERCICIO FISCAL 2006.
 - 8.- PROPUESTA PARA LA CREACION DE LA ASOCIACION CIVIL ANDI, A.C.
 - 9.- ASUNTOS GENERALES.
- NUESTROS SOCIOS DEBERAN ACREDITAR SU CALIDAD COMO TALES.
- LA ASAMBLEA SE LLEVARA A CABO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 28 DE NUESTROS ESTATUTOS.
- DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA FRACCION VIII DEL ARTICULO 205 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NO SE PODRAN ADOPTAR ACUERDOS RESPECTO DE LOS ASUNTOS QUE NO FIGUREN EN EL ORDEN DEL DIA.

Atentamente

México, D.F., a 22 de febrero de 2007.

Presidente

Humberto Zurita Moreno

Rúbrica.

(R.- 244474)

METROPOLITANOS RUTA 30 S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Por medio de la presente, y en términos del artículo sexto, vigésimo noveno y trigésimo de los estatutos sociales, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a todos los miembros de la persona moral denominada Metropolitanos Ruta 30 Sociedad Anónima de Capital Variable, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el domicilio social de la empresa, en primera convocatoria el día 17 (diecisiete) de marzo de 2007 (dos mil siete), a las 9 (nueve) horas, misma que se desarrollará de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Presentación, discusión y aprobación, de la información económica correspondiente al ejercicio anual 2006 (dos mil seis), la cual consistirá en el siguiente:

- a. Informe económico correspondiente al ejercicio fiscal 2006 (dos mil seis).
- b. Información y explicación de las principales políticas y criterios contables y financieros aplicados al ejercicio fiscal 2006 (dos mil seis); así como los proyectos existentes.
- c. Información detallada y clasificada de la situación financiera de la empresa durante y el término del ejercicio 2006 (dos mil seis).

d. Información detallada de los resultados de la empresa.

II. Presentación del estado de resultados por área de operación administrativa de la empresa durante el ejercicio 2006 (dos mil seis):

- a. Informe detallado de la Dirección Contable,
- b. Informe detallado de la División de Siniestros,
- c. Informe detallado de la Coordinación Operativa,
- d. Informe detallado de la División de Tramitación Vehicular,
- e. Entrega de reconocimientos.

III. Asuntos generales y designación de delegado especial.

Atentamente

Tultitlán, Edo. de Méx., a 22 de febrero de 2007.

Presidente del Consejo de Administración

Rafael Sánchez Navarrete

Rúbrica.

(R.- 244477)

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS HAPAG-LLOYD, S.A. DE C.V.

SERVICIOS CORPORATIVOS PORTUARIOS, S.A. DE C.V.

ACUERDO DE FUSION

Por este conducto, se informa que mediante asambleas generales extraordinarias de accionistas, celebradas el pasado 6 de noviembre de dos mil seis, se resolvió fusionar SERVICIOS ADMINISTRATIVOS HAPAG-LLOYD, S.A. DE C.V. en y con SERVICIOS CORPORATIVOS PORTUARIOS 2006, en las que se tomaron los siguientes acuerdos:

Al surtir efectos la fusión, conforme a lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles, subsistirá SERVICIOS CORPORATIVOS PORTUARIOS, S.A. de C.V., como sociedad fusionante y desaparecerá SERVICIOS ADMINISTRATIVOS HAPAG-LLOYD, S.A. DE C.V. como sociedad fusionada.

Como resultado de la fusión, subsistirá SERVICIOS CORPORATIVOS PORTUARIOS, S.A. DE C.V. y desaparecerá SERVICIOS ADMINISTRATIVOS HAPAG-LLOYD, S.A. DE C.V., al surtir ésta sus efectos, todos los activos, acciones, derechos y todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades de toda índole y, en general, todo el patrimonio de la FUSIONADA sin reserva alguna pasará a título universal a la FUSIONANTE.

Al surtir efectos la fusión, SERVICIOS CORPORATIVOS PORTUARIOS, S.A. DE C.V. acepta expresamente que hará suyo y asumirá todos los pasivos y obligaciones que SERVICIOS ADMINISTRATIVOS HAPAG-LLOYD, S.A. DE C.V. tuviera hasta la fecha del presente.

La FUSIONANTE podrá efectuar todas las operaciones que sean necesarias para cumplir con las obligaciones contraídas y ejercitar los derechos adquiridos por la FUSIONADA con anterioridad a la fecha del presente acuerdo.

En términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión surtirá efectos entre las partes en la fecha de las asambleas y respecto de terceros, una vez que transcurran los tres meses de la fecha de inscripción ante el Registro Público del Comercio conforme al artículo 224 (doscientos veinticuatro) de dicha Ley.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 (doscientos veintitrés) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento público el sistema de extinción de pasivos de SERVICIOS ADMINISTRATIVOS HAPAG-LLOYD, S.A. DE C.V. así mismo, inmediatamente después de celebradas las asambleas generales extraordinarias de accionistas se publicarán los últimos balances generales de las sociedades que participan en la fusión.

Todas las personas que demuestren tener interés jurídico en la transacción a que refiere el presente acuerdo de fusión, podrán acudir a las oficinas de la sociedad fusionante para consultar la información jurídica y contable pertinente.

Todos los activos, bienes y derechos así como todos los pasivos, responsabilidades y obligaciones de SERVICIOS ADMINISTRATIVOS HAPAG-LLOYD, S.A. DE C.V., se transmitirán a título universal a SERVICIOS CORPORATIVOS PORTUARIOS, S.A. DE C.V. sin limitación ni reserva alguna.

México, D.F., a 12 de febrero de 2007.

Delegado de Asamblea

Marco Augusto Martínez Avila

Representante Legal

Jaime Guadalupe Lobato Hernández

Rúbrica.

(R.- 244465)

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS HAPAG-LLOYD, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006

(cifras en pesos)

Activo

Activo circulante	
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 10,862,122
Partes relacionadas	2,839,294
Impuestos por recuperar	58,374
Otras cuentas por cobrar	<u>62,169</u>
Suma el activo circulante	\$ 13,821,959
OTROS ACTIVOS	1,143
INVERSIONES EN COMPAÑIA ASOCIADA	<u>1,000</u>
Total de activos	\$ 13,824,102
Pasivo e Inversión de los Accionistas	
Pasivo a corto plazo	
Proveedores	\$ 3,581
Otras cuentas por pagar y gastos acumulados	163,355
Impuestos por pagar	<u>93,568</u>
Suma el pasivo a corto plazo	260,504
Obligaciones laborales	413,296
Total de pasivo	\$ 673,800
Inversión de los accionistas	
Capital social	1,900,840
Utilidades acumuladas	11,126,650
Efecto acumulado de impuestos sobre la renta diferido	<u>122,812</u>
Suma la inversión de los accionistas	13,150,302
Total de pasivo e inversión de los accionistas	\$ 13,824,102

Mexico, D.F., a 12 de febrero de 2007.

Representante Legal

Jaime Guadalupe Lobato Hernández

Rúbrica.

(R.- 244463)

SERVICIOS CORPORATIVOS PORTUARIOS, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2006

ANTES DE LA FUSION

(cifras en pesos)

Activo

Activo Circulante	
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 353.282
Partes relacionadas	30,596.233
Impuestos por recuperar	17,582
Otras cuentas por cobrar	2,031.391
Pagos anticipados	<u>1,641.174</u>
Suma el activo circulante	\$ 34,639.662
INVERSIONES EN compañía ASOCIADA	1,000
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO	<u>1805.133</u>
Total de activos	\$ 36,445.795
Pasivo e Inversion de los Accionistas	
Pasivo a corto plazo	
Proveedores	\$ 4,085.636
Otras cuentas por pagar y gastos acumulados	17,413.578
Impuestos por pagar	<u>9,263.522</u>
Suma el pasivo a corto plazo	30,762.736
OBLIGACIONES LABORALES	<u>4,656.272</u>
Total de pasivo	\$ 35,419.008
Inversión de Accionistas	

Capital Social	50,000
Utilidades acumuladas	976.787
Suma la inversión de los accionistas	1,026.787
Total de pasivo e inversión de los accionistas	\$ 36,445.795

Mexico, D.F., a 12 de febrero de 2007.
Representante Legal

Jaime Guadalupe Lobato Hernández
Rúbrica.

(R.- 244468)

AEROPUERTO DE PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.

Hago referencia al oficio No. 4.1.-181, de fecha 24 de enero de 2007, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las Tarifas Específicas Aplicables a los Servicios Aeroportuarios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta, Abordadores Mecánicos (en sus modalidades de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Salas Móviles y/o Aerocares), Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano, Tarifa de Uso de Aeropuerto (Nacional e Internacional), Cuota por Extensión de Servicios No Cancelados, Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal y Tarifas para el Servicio de Estacionamiento de Vehículos, en el Aeropuerto de Puerto Vallarta.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del oficio de referencia.

Atentamente

Puerto Vallarta, Jal., a 21 de febrero de 2007.
Apoderado Legal del Aeropuerto de Puerto Vallarta
Lic. Sergio Enrique Flores Ochoa
Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
TARIFAS PARA LAS AERONAVES DE TRANSPORTE AEREO
PARA EL AEROPUERTO DE PUERTO VALLARTA
VIGENTES A PARTIR DEL 20 DE FEBRERO DE 2007

	Tarifas			
	Horario			
	Normal		Crítico	
	Nacional	Internacional	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	12.49	32.26	18.72	48.41
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	4.32	8.80	6.48	13.22
Servicio de Estacionamiento en Prolongado o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	1.27	2.47	1.38	2.69
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos telescópicos Aeropuentes, Sala Móvil y/o aerocar Factor de Cobro(\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	142.57	278.12	213.85	417.17
Servicio de abordadores mecánicos, aerocar. Factor de cobro (\$/media hora/unidad) Por servicio y por unidad	71.28	139.06	106.92	208.58
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano. Factor de cobro (\$/pasajero) Por Pasajero	2.57	3.23	3.86	4.86

Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios	1,959.53

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado, el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Puerto Vallarta

Lic. Sergio Enrique Flores Ochoa

Rúbrica.

**TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO
AEROPUERTO DE PUERTO VALLARTA
VIGENTES A PARTIR DEL 20 DE FEBRERO DE 2007**

	Nacional	Internacional
	Pesos	Dólares
Tarifa de Uso de Aeropuerto	180.30	21.34

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado, el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

* La Tarifa de Uso de Aeropuerto Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

* En la Tarifa de Uso de Aeropuerto Internacional, mensualmente se determinará su equivalencia en pesos mexicanos, utilizando el promedio mensual del tipo de cambio que publica el Banco de México para solventar obligaciones denominadas en dólares americanos del mes inmediato anterior.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Puerto Vallarta

Lic. Sergio Enrique Flores Ochoa

Rúbrica.

**GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
TARIFAS POR DERECHO DE ACCESO ESPORADICO A ZONA FEDERAL
EN EL AEROPUERTO DE PUERTO VALLARTA
VIGENTES A PARTIR DEL 20 DE FEBRERO DE 2007**

CONCEPTO	Autobús (más de 20 pasajeros o más de 45 toneladas)	Automóvil (5 pasajeros)	Vagoneta (más de 6 pasajeros)	Ambulancia
Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal	400.00	235.00	300.00	175.00

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado, el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

* Las tarifas se indexarán en el mes de febrero de cada año con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), debiendo presentarse a la SCT para el trámite correspondiente establecido por la normatividad aplicable.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Puerto Vallarta

Lic. Sergio Enrique Flores Ochoa

Rúbrica.

**GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS
EN EL AEROPUERTO DE PUERTO VALLARTA
VIGENTES A PARTIR DEL 20 DE FEBRERO DE 2007**

CONCEPTO	Tarifa por hora	Valet Parking
Tarifas del estacionamiento de vehículos	18.26	32.17

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado, el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

* Para el caso de Valet Parking se cobrará dicha tarifa más la(s) hora(s) de utilización del estacionamiento.

* Las tarifas se indexarán en el mes de febrero de cada año con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), debiendo presentarse a la SCT para el trámite correspondiente establecido por la normatividad aplicable.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Puerto Vallarta

Lic. Sergio Enrique Flores Ochoa

Rúbrica.

(R.- 244500)

AEROPUERTO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.

Hago referencia al oficio No. 4.1.-183, de fecha 24 de enero de 2007, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las Tarifas Específicas Aplicables a los Servicios Aeroportuarios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta, Abordadores Mecánicos (en sus modalidades de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Salas Móviles y/o Aerocares), Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano, Tarifa de Uso de Aeropuerto (Nacional e Internacional), Cuota por Extensión de Servicios No Cancelados, Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal y Tarifas para el Servicio de Estacionamiento de Vehículos, en el Aeropuerto de Tijuana.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del oficio de referencia.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 21 de febrero de 2007.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Tijuana

Lic. Sergio Enrique Flores Ochoa

Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
TARIFAS PARA LAS AERONAVES DE TRANSPORTE AEREO
PARA EL AEROPUERTO DE TIJUANA
VIGENTES A PARTIR DEL 20 DE FEBRERO DE 2007

	Tarifas			
	Horario			
	Normal		Crítico	
	Nacional	Internacional	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	12.48	32.21	18.70	48.35
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	4.28	8.76	6.45	13.15
Servicio de Estacionamiento en Prolongado o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	1.10	2.15	1.20	2.34
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos telescópicos Aeropuentes, Sala Móvil y/o aerocar Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	145.81	284.43	218.71	426.65
Servicio de abordadores mecánicos, aerocar. Factor de cobro (\$/media hora/unidad) Por Servicio y por Unidad	72.91	142.22	109.35	213.33
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano. Factor de cobro (\$/pasajero) Por Pasajero	2.33	2.95	3.52	4.42

Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios	1,959.53

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado, el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

Atentamente
Apoderado Legal del Aeropuerto de Tijuana
Lic. Sergio Enrique Flores Ochoa
Rúbrica.

TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO**AEROPUERTO DE TIJUANA**

VIGENTES A PARTIR DEL 20 DE FEBRERO DE 2007

	Nacional	Internacional
	Pesos	Dólares
Tarifa de Uso de Aeropuerto	193.98	19.87

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado, el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

* La Tarifa de Uso de Aeropuerto Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

* En la Tarifa de Uso de Aeropuerto Internacional, mensualmente se determinará su equivalencia en pesos mexicanos, utilizando el promedio mensual del tipo de cambio que publica el Banco de México para solventar obligaciones denominadas en dólares americanos del mes inmediato anterior

Atentamente
Apoderado Legal del Aeropuerto de Tijuana
Lic. Sergio Enrique Flores Ochoa
Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.**TARIFAS POR DERECHO DE ACCESO ESPORADICO A ZONA FEDERAL****EN EL AEROPUERTO DE TIJUANA**

VIGENTES A PARTIR DEL 20 DE FEBRERO DE 2007

CONCEPTO	Autobús (más de 20 pasajeros o más de 45 toneladas)	Automóvil (5 pasajeros)	Vagoneta (más de 6 pasajeros)	Ambulancia
Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal	400.00	235.00	300.00	175.00

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado, el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

* Las tarifas se indexarán en el mes de febrero de cada año con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), debiendo presentarse a la SCT para el trámite correspondiente establecido por la normatividad aplicable.

Atentamente

Apoderado Legal del Aeropuerto de Tijuana

Lic. Sergio Enrique Flores Ochoa

Rúbrica.

(R.- 244501)

AEROPUERTO DE SAN JOSE DEL CABO, S.A. DE C.V.

Hago referencia al oficio No. 4.1.-182, de fecha 24 de enero de 2007, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las Tarifas Específicas Aplicables a los Servicios Aeroportuarios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta, Abordadores Mecánicos (en sus modalidades de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Salas Móviles y/o Aerocares), Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano, Tarifa de Uso de Aeropuerto (Nacional e Internacional), Cuota por Extensión de Servicios No Cancelados, Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal y Tarifas para el Servicio de Estacionamiento de Vehículos, en el Aeropuerto de San José del Cabo.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del oficio de referencia.

Atentamente

San José del Cabo, B.C.S., a 21 de febrero de 2007.

Apoderado Legal del Aeropuerto de San José del Cabo

Lic. Sergio Enrique Flores Ochoa

Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
TARIFAS PARA LAS AERONAVES DE TRANSPORTE AEREO
PARA EL AEROPUERTO DE SAN JOSE DEL CABO
VIGENTES A PARTIR DEL 20 DE FEBRERO DE 2007

	Tarifas	
	Horario	
	Normal	
	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	15.95	37.91
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	5.51	10.34
Servicio de Estacionamiento en Prolongado o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	1.17	2.26
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos telescópicos Aeropuentes, Sala Móvil y/o aerocar Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	182.20	326.77
Servicio de abordadores mecánicos, aerocar. Factor de cobro (\$/media hora/unidad) Por servicio y por unidad	91.10	163.39

Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano. Factor de cobro (\$/pasajero) Por Pasajero	3.36	3.93

Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios	1,959.53

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado, el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de San José del Cabo

Lic. Sergio Enrique Flores Ochoa

Rúbrica.

TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO**AEROPUERTO DE SAN JOSE DEL CABO**

VIGENTES A PARTIR DEL 20 DE FEBRERO DE 2007

	Nacional	Internacional
	Pesos	Dólares
Tarifa de Uso de Aeropuerto	171.90	23.17

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado, el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

* La Tarifa de Uso de Aeropuerto Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

* En la Tarifa de Uso de Aeropuerto Internacional, mensualmente se determinará su equivalencia en pesos mexicanos, utilizando el promedio mensual del tipo de cambio que publica el Banco de México para solventar obligaciones denominadas en dólares americanos del mes inmediato anterior.

Apoderado Legal del Aeropuerto de San José del Cabo

Lic. Sergio Enrique Flores Ochoa

Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.**TARIFAS POR DERECHO DE ACCESO ESPORADICO A ZONA FEDERAL****EN EL AEROPUERTO DE SAN JOSE DEL CABO**

VIGENTES A PARTIR DEL 20 DE FEBRERO DE 2007

CONCEPTO	Autobús (más de 20 pasajeros o más de 45 toneladas)	Automóvil (5 pasajeros)	Vagoneta (más de 6 pasajeros)	Ambulancia
Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal	400.00	235.00	300.00	175.00

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado, el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

* Las tarifas se indexarán en el mes de febrero de cada año con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), debiendo presentarse a la SCT para el trámite correspondiente establecido por la normatividad aplicable.

Apoderado Legal del Aeropuerto de San José del Cabo

Lic. Sergio Enrique Flores Ochoa

Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.**TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS****EN EL AEROPUERTO DE SAN JOSE DEL CABO**

VIGENTES A PARTIR DEL 20 DE FEBRERO DE 2007

CONCEPTO	Tarifa por hora	Valet Parking

Tarifas del estacionamiento de vehículos	19.09	33.64

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado, el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

* Para el caso de Valet Parking se cobrará dicha tarifa más la(s) hora(s) de utilización del estacionamiento.

* Las tarifas se indexarán en el mes de febrero de cada año con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), debiendo presentarse a la SCT para el trámite correspondiente establecido por la normatividad aplicable.

Apoderado Legal del Aeropuerto de San José del Cabo

Lic. Sergio Enrique Flores Ochoa

Rúbrica.

(R.- 244503)

AEROPUERTO DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.

Hago referencia al oficio No. 4.1.-174, de fecha 24 de enero de 2007, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las Tarifas Específicas Aplicables a los Servicios Aeroportuarios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta, Abordadores Mecánicos (en sus modalidades de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Salas Móviles y/o Aerocares), Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano, Tarifa de Uso de Aeropuerto (Nacional e Internacional), Cuota por Extensión de Servicios No Cancelados, Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal y Tarifas para el Servicio de Estacionamiento de Vehículos, en el Aeropuerto de Guadalajara.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del oficio de referencia.

Atentamente

Tlajomulco de Zúñiga, Jal., a 21 de febrero de 2007.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Guadalajara

Lic. Sergio Enrique Flores Ochoa

Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
TARIFAS PARA LAS AERONAVES DE TRANSPORTE AEREO
PARA EL AEROPUERTO DE GUADALAJARA
VIGENTES A PARTIR DEL 20 DE FEBRERO DE 2007

	Tarifas			
	Horario			
	Normal		Crítico	
	Nacional	Internacional	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	12.89	33.28	19.31	49.97
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	4.42	8.99	6.61	13.49
Servicio de Estacionamiento en Prolongado o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	1.27	2.46	1.37	2.68
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos telescópicos Aeropuentes, Sala Móvil y/o aerocar Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	150.21	293.01	225.31	439.52
Servicio de abordadores mecánicos, aerocar. Factor de cobro (\$/media hora/unidad) Por servicio y por unidad	75.10	146.50	112.65	219.76

Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/pasajero) Por Pasajero	2.66	3.36	4.02	5.05

Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios	1,959.53

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado, el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Guadalajara

Lic. Sergio Enrique Flores Ochoa

Rúbrica.

TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO**AEROPUERTO DE GUADALAJARA**

VIGENTES A PARTIR DEL 20 DE FEBRERO DE 2007

	Nacional	Internacional
	Pesos	Dólares
Tarifa de Uso de Aeropuerto	196.58	23.57

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado, el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

* La Tarifa de Uso de Aeropuerto Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

* En la Tarifa de Uso de Aeropuerto Internacional, mensualmente se determinará su equivalencia en pesos mexicanos, utilizando el promedio mensual del tipo de cambio que publica el Banco de México para solventar obligaciones denominadas en dólares americanos del mes inmediato anterior.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Guadalajara

Lic. Sergio Enrique Flores Ochoa

Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

TARIFAS POR DERECHO DE ACCESO ESPORADICO A ZONA FEDERAL

EN EL AEROPUERTO DE GUADALAJARA

VIGENTES A PARTIR DEL 20 DE FEBRERO DE 2007

CONCEPTO	Autobús (más de 20 pasajeros o más de 45 toneladas)	Automóvil (5 pasajeros)	Vagoneta (más de 6 pasajeros)	Ambulancia
Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal	400.00	235.00	300.00	175.00

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado, el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

* Las tarifas se indexarán en el mes de febrero de cada año con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), debiendo presentarse a la SCT para el trámite correspondiente establecido por la normatividad aplicable.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Guadalajara

Lic. Sergio Enrique Flores Ochoa

Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS

EN EL AEROPUERTO DE GUADALAJARA

VIGENTES A PARTIR DEL 20 DE FEBRERO DE 2007

CONCEPTO	Tarifa por hora	Valet Parking

Tarifas del estacionamiento de vehículos	22.61	50.43

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado, el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

* Para el caso de Valet Parking se cobrará dicha tarifa más la(s) hora(s) de utilización del estacionamiento.

* Las tarifas se indexarán en el mes de febrero de cada año con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), debiendo presentarse a la SCT para el trámite correspondiente establecido por la normatividad aplicable.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Guadalajara

Lic. Sergio Enrique Flores Ochoa

Rúbrica.

(R.- 244505)

Pemex Petroquímica
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Petroquímica, a través de la Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUCAP-MP-	Descripción general	Valor para venta	Localización unidades	Plazo de retiro
110/07	Ford Contour GL 1999	\$28,800.00 M.N.	Oficinas centrales Coatzacoalcos, Ver. 1	10 días hábiles
111/07	Ford Contour GL 1999	\$25,900.00 M.N.	Oficinas centrales Coatzacoalcos, Ver. 1	10 días hábiles
112/07	Ford Contour GL 1999	\$25,200.00 M.N.	Oficinas centrales Coatzacoalcos, Ver. 1	10 días hábiles
113/07	Ford Contour GL 1999	\$26,400.00 M.N.	Oficinas centrales Coatzacoalcos, Ver. 1	10 días hábiles
114/07	Ford Contour GL 1999	\$26,700.00 M.N.	Oficinas centrales Coatzacoalcos, Ver. 1	10 días hábiles
115/07	Ford Contour GL 1999	\$26,500.00 M.N.	Oficinas centrales Coatzacoalcos, Ver. 1	10 días hábiles
116/07	Ford Mystique LS 1999	\$30,100.00 M.N.	Oficinas centrales Coatzacoalcos, Ver. 1	10 días hábiles

La verificación física, se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 27 de febrero al 15 de marzo de 2007, en días hábiles de 8:30 a 15:00 horas. Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.sucap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Su costo será de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.sucap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas. El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del

banco, la confirmación de pago del interesado. El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el 16 de marzo de 2007, a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación, y apertura de ofertas, en el mismo lugar. Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del valor para venta. De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 19-44-96-30 o 19-44-96-31, fax 19-44-95-46.

México, D.F., a 27 de febrero de 2007.
El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Juan Zuani González
Rúbrica.

(R.- 244478)

Pemex Exploración y Producción
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Exploración y Producción, a través de la Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUCAP-ME-	Descripción general	Valor para venta	Localización unidades	Plazo de retiro
202/07	Ford pick up 1990 (2) Ford pick up XL 1995 Ford pick up XL 1997 (2)	\$37,100.00 M.N.	Paso del Toro, Ver. 5	10 días hábiles
203/07	Ford pick up 1990 Ford pick up 1994 Chrysler Ram pick up 1996 Chevrolet pick up 1998	\$40,600.00 M.N.	Paso del Toro, Ver. 4	10 días hábiles

La verificación física, se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 27 de febrero al 21 de marzo de 2007 en días hábiles de 8:30 a 15:00 horas. Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.sucap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Su costo será de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.sucap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas. El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 22 de marzo de 2007, a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación, y apertura de ofertas, en el mismo lugar. Las ofertas podrán

estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del valor para venta. De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 19-44-96-30 o 19-44-96-31, fax 19-44-95-46.

México, D.F., a 27 de febrero de 2007.

El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria

Lic. Juan Zuani González

Rúbrica.

(R.- 244479)

Petróleos Mexicanos
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Petróleos Mexicanos, a través de la Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUCAP-M/	Descripción general	Valor para venta	Localización unidades	Plazo de retiro
117/07	Ford pick up 1991 Ford pick up 1996 Chrysler Spirit 1992 Chrysler pick up 1998 Chevrolet pick up corta 1997 V.W. sedán City 1996 (2) G.M. Blazer Nevada 1994 Nissan pick up corta 1998	\$122,400.00 M.N.	A.C.N. Salamanca Salamanca, Gto. 9	10 días hábiles
118/07	Chrysler Stratus 1997 Chrysler Stratus 1998 (3) Chrysler Stratus 1999 (3)	\$197,100.00 M.N.	México, D.F. Bodega Nonoalco 7	10 días hábiles
119/07	Chrysler Stratus 1998 (2) Chrysler Stratus 1999 (2) Ford Escort 1998 (2) Chevrolet pick up C-20 1993 Chrysler pick up 1999	\$218,600.00 M.N.	México, D.F. Bodega Nonoalco 8	10 días hábiles
120/07	G.M. Cavalier 1997 (3) Chrysler Neón 2002 (2) V.W. Combi 1994 Ford Windstar 1998	\$225,300.00 M.N.	México, D.F. Bodega Nonoalco 7	10 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 27 de febrero al 16 de marzo en días hábiles de 8:30 a 15:00 horas. Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.sucap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Su costo será de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.sucap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas. El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de

bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado. El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el 20 de marzo de 2007, a las 11:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar. Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del valor para venta. De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 19-44-96-30 o 19-44-96-31, fax 19-44-95-46.

México, D.F., a 27 de febrero de 2007.
El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Juan Zuani González
Rúbrica.

(R.- 244450)

Pemex Exploración y Producción
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Exploración y Producción, a través de la Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los siguientes bienes, localizados en Ciudad Pemex, Tab. (Patio José Colomo).

Licitación SUCAP-ME-	Descripción general	Valor para venta	Plazo de retiro
139/07	Link-Belt grúa 1980	\$150,000.00 M.N.	10 días hábiles
140/07	P&H Omega grúa 1980	\$150,000.00 M.N.	10 días hábiles
141/07	P&H Omega grúa 1980	\$300,000.00 M.N.	10 días hábiles
142/07	Clark Payloader 1985	\$245,600.00 M.N.	10 días hábiles
143/07	Compacto motoconformadora	\$196,500.00 M.N.	10 días hábiles
144/07	Compacto motoconformadora	\$196,500.00 M.N.	10 días hábiles
145/07	Komatsu tractor Bulldozer	\$245,500.00 M.N.	10 días hábiles
146/07	Compacto motoconformadora	\$196,500.00 M.N.	10 días hábiles

La verificación física, se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 27 de febrero al 20 de marzo de 2007 en días hábiles de 8:30 a 15:00 horas. Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.sucap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Su costo será de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.sucap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas. El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, a venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 21 de marzo de 2007, a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado. El acto de fallo, se

efectuará al concluir el acto de presentación, y apertura de ofertas, en el mismo lugar. Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del valor para venta. De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 19-44-96-30 o 19-44-96-31, fax 19-44-95-46.

México, D.F., a 27 de febrero de 2007.

El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria

Lic. Juan Zuani González

Rúbrica.

(R.- 244454)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional Veracruz Sur
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
CONVOCATORIA

EN CUMPLIMIENTO CON LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE EL TITULO QUINTO, ARTICULOS 131 Y 132 DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVES DE LA DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR , POR CONDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, LLEVARA A CABO LICITACION PUBLICA NUMERO IMSSVRS-ENA-001/2007, PARA LO CUAL CONVOCA A PARTICIPAR A PERSONAS FISICAS Y MORALES, PARA LLEVAR A CABO LA ENAJENACION POR VENTA DE BIENES MUEBLES Y VEHICULOS, DE ACUERDO A LAS PARTIDAS DESCRITAS A CONTINUACION:

No. PARTIDA	DESCRIPCION DEL BIEN	UBICACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR MINIMO DE VENTA (\$)	DEPOSITO DE GARANTIA (10% \$)
B-015	VEHICULO TIPO PICK UP CON CAMPER, MODELO 1992, MARCA DODGE	PONIENTE 5 S/N, ESQ. MIGUEL ANGEL DE QUEVEDO, ORIZABA, VER.	UNIDAD	1	20,444.00	2,044.00
B-016	VEHICULO TIPO PICK UP CON CAMPER, MODELO 1992, MARCA DODGE, DOBLE TRACCION	PONIENTE 5 S/N, ESQ. MIGUEL ANGEL DE QUEVEDO, ORIZABA, VER.	UNIDAD	1	17,560.00	1,756.00
B-104	VEHICULO TIPO PICK UP, MODELO 1992, MARCA FORD, TAPA CUBRE BATEA Y ROLL BAR	PONIENTE 5 S/N, ESQ. MIGUEL ANGEL DE QUEVEDO, ORIZABA, VER.	UNIDAD	1	18,861.20	1,886.12
B-122	VEHICULO TIPO PICK UP, MODELO 1992, MARCA FORD	PONIENTE 5 S/N, ESQ. MIGUEL ANGEL DE QUEVEDO, ORIZABA, VER.	UNIDAD	1	17,950.00	1,795.00
B-273	VEHICULO TIPO AMBULANCIA, MODELO 1992, MARCA DODGE	PONIENTE 5 S/N, ESQ. MIGUEL ANGEL DE QUEVEDO, ORIZABA, VER.	UNIDAD	1	5,250.00	525.00
B-276	VEHICULO TIPO AMBULANCIA, MODELO 1992, MARCA DODGE	MARGARITAS No. 16 ESQ. CASTAÑAS, COL. RANCHO ALEGRE 1, COATZACOALCOS, VER.	UNIDAD	1	4,250.00	425.00
B-442	VEHICULO TIPO AMBULANCIA, MODELO 1993, MARCA DODGE	PONIENTE 5 S/N, ESQ. MIGUEL ANGEL DE QUEVEDO, ORIZABA, VER.	UNIDAD	1	5,750.00	575.00
B-527	VEHICULO TIPO AMBULANCIA, MODELO 1992, MARCA DODGE	MARGARITAS No. 16 ESQ. CASTAÑAS, COL. RANCHO ALEGRE 1, COATZACOALCOS, VER.	UNIDAD	1	4,250.00	425.00
D-085	VEHICULO TIPO AMBULANCIA, MODELO 1994, MARCA FORD	PONIENTE 5 S/N, ESQ. MIGUEL ANGEL DE QUEVEDO, ORIZABA, VER.	UNIDAD	1	6,250.00	625.00
D-334	VEHICULO TIPO PICK UP CON CAMPER, MODELO 1988, MARCA DODGE, CON TUMBABURRO	PONIENTE 5 S/N, ESQ. MIGUEL ANGEL DE QUEVEDO, ORIZABA, VER.	UNIDAD	1	18,515.00	1,851.50
0352	VEHICULO TIPO PICK UP CON CAMPER, MODELO 1993, MARCA DODGE, CON TUMBABURRO	PONIENTE 5 S/N, ESQ. MIGUEL ANGEL DE QUEVEDO, ORIZABA, VER.	UNIDAD	1	20,836.60	2,083.60

8807	VEHICULO TIPO PICK UP, MODELO 1987, MARCA DODGE	PONIENTE 5 S/N, ESQ. MIGUEL ANGEL DE QUEVEDO, ORIZABA, VER.	UNIDAD	1	11,335.00	1,133.50
9092	VEHICULO TIPO PICK UP CON CAMPER, MODELO 1990, MARCA CHEVROLET	PONIENTE 5 S/N, ESQ. MIGUEL ANGEL DE QUEVEDO, ORIZABA, VER.	UNIDAD	1	19,230.00	1,923.00
9100	VEHICULO TIPO PICK UP, MODELO 1990, MARCA CHEVROLET	MARGARITAS No. 16 ESQ. CASTAÑAS, COL. RANCHO ALEGRE 1, COATZACOALCOS, VER.	UNIDAD	1	16,740.00	1,674.00
9126	VEHICULO TIPO PICK UP CON CAMPER, MODELO 1990, MARCA CHEVROLET	PONIENTE 5 S/N, ESQ. MIGUEL ANGEL DE QUEVEDO, ORIZABA, VER.	UNIDAD	1	17,058.20	1,705.80
9166	VEHICULO TIPO PICK UP CON CAMPER, MODELO 1990, MARCA CHEVROLET	PONIENTE 5 S/N, ESQ. MIGUEL ANGEL DE QUEVEDO, ORIZABA, VER.	UNIDAD	1	2,900.00	290.00
9224	VEHICULO TIPO PICK UP CON CAMPER, MODELO 1990, MARCA DODGE	PONIENTE 5 S/N, ESQ. MIGUEL ANGEL DE QUEVEDO, ORIZABA, VER.	UNIDAD	1	16,820.00	1,682.00
9438	VEHICULO TIPO AMBULANCIA, MODELO 1991, MARCA DODGE	PONIENTE 5 S/N, ESQ. MIGUEL ANGEL DE QUEVEDO, ORIZABA, VER.	UNIDAD	1	4,250.00	425.00
9530	VEHICULO TIPO PICK UP, MODELO 1991, MARCA DODGE	PONIENTE 5 S/N, ESQ. MIGUEL ANGEL DE QUEVEDO, ORIZABA, VER.	UNIDAD	1	17,590.00	1,759.00
9531	VEHICULO TIPO PICK UP, MODELO 1991, MARCA DODGE	MARGARITAS No. 16 ESQ. CASTAÑAS, COL. RANCHO ALEGRE 1, COATZACOALCOS, VER.	UNIDAD	1	14,960.00	1,496.00
1	MAQUINA ENTALCADORA DE GUANTES, MARCA FEHLMEX, S.A., MOD. RBRPS, SERIE No. MB-384, FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE	SUR 10 No. 127, ORIZABA, VER.		1	525.00	52.50
2	MAQUINA LAVADORA DE PIPETAS DE LABORATORIO, MARCA LABCONCO, MODELO FLASKS CRUBBER	SUR 10 No. 127, ORIZABA, VER.	PZA.	1	500.00	50.00
3	ESTUFA PARA CULTIVOS DE LABORATORIO, MARCA TECHNICARE, MOD. EV 202BG, SERIE No. 3001, MAXIMO DE 120° C	SUR 10 No. 127, ORIZABA, VER.	PZA.	1	405.00	40.50
4	EQUIPO DE COMPUTO MARCA HEWLETT PACKARD, MODELO K210, SERIE No. 3716A37388; PARA PROCESAMIENTO DE DATOS CON UNIDAD DE CINTA 7980S Y MECANISMO DDS, MODELO 7980S/7980ND	SUR 10 No. 127, ORIZABA, VER.	PZA.	1	315.00	31.50
5	MAQUINA SECADORA DE GUANTES QUIRURGICOS, MARCA FEHLMEX, S.A. DE C.V. MODELO RBRDS, NUMERO DE SERIE M8807; APROXIMADAMENTE CON CAPACIDAD PARA 150 GUANTES, FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE	SUR 10 No. 127, ORIZABA, VER.	PZA.	1	875.00	87.50

6	MAQUINA ENTALCADORA DE GUANTES QUIRURGICOS, MARCA AMSCO DE MEXICO, S.A., MODELO RPS, SERIE No. 1820819476, PARA 60 CICLOS, FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE	SUR 10 No. 127, ORIZABA, VER.	PZAS.	2	860.00	86.00
7	MAQUINA LAVADORA DE GUANTES QUIRURGICOS, MARCA FEHLMEX, S.A. DE C.V., SIN MODELO Y NUMERO DE SERIE A LA VIST; APROXIMADAMENTE CON CAPACIDAD PARA 150 GUANTES, FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE	SUR 10 No. 127, ORIZABA, VER.	PZA.	1	875.00	87.50

LA ENTREGA DE BASES SE EFECTUARA EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, SITO EN SUR 10 NUMERO 127 ENTRE PONIENTE 13 Y 15, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE ORIZABA, VERACRUZ, DE 9:00 A 12:00 HORAS, EN EL AREA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, EN DIAS HABILES DEL 27 DE FEBRERO AL 9 DE MARZO DE 2007.

LAS BASES PODRAN CONSULTARSE EN LA PAGINA DEL IMSS, EN INTERNET EN EL DOMICILIO ELECTRONICO:

http://transparencia.imss.gob.mx/enajenaciones/cons_portal/cons_enajenaciones.aspx.

LA JUNTA DE ACLARACION DE LAS BASES, SE EFECTUARA EL DIA 9 DE MARZO DE 2007, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, UBICADA SUR 10 NUMERO 127, ENTRE PONIENTE 13 Y 15, CODIGO POSTAL 94300, DE ESTA CIUDAD DE ORIZABA, VERACRUZ.

EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS SE LLEVARA A CABO EL DIA 13 DE MARZO DE 2007 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA AUDIOVISUAL DE LA DELEGACION, SITA EN PONIENTE 7 NUMERO 1,350, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE ORIZABA, VER.

EL ACTO DE FALLO SE REALIZARA EL DIA 14 DE MARZO DE 2007, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA AUDIOVISUAL DE LA DELEGACION, SITA EN PONIENTE 7 NUMERO 1,350, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE ORIZABA, VER.

LOS PARTICIPANTES DEBERAN GARANTIZAR SU OFERTA EN MONEDA NACIONAL POR UN IMPORTE DEL 10% DEL VALOR FIJADO A LOS BIENES MUEBLES Y VEHICULOS, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA EXPEDIDO POR UNA INSTITUTCION BANCARIA, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EL RETIRO DE LOS BIENES MUEBLES Y VEHICULOS ADJUDICADOS DEBE LLEVARSE A CABO DENTRO DE LOS CINCO DIAS HABILES POSTERIORES A LA FECHA DE NOTIFICACION DEL ACTO DE FALLO.

SI LA LICITACION PUBLICA SE DECLARA DESIERTA EN UNA, ALGUNAS O EL TOTAL DE LAS PARTIDAS, SE PROCEDERA A UNA SUBASTA, EN EL MISMO EVENTO DEL ACTO DE FALLO.

Atentamente
 "Seguridad y Solidaridad Social"
 Orizaba, Ver., a 27 de febrero de 2007.
 El Jefe Delegacional Servicios Administrativos
C.P. Genaro Hernández Lira
 Rúbrica.

(R.- 244420)

ANA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(cifras en pesos constantes)

ANEXO 1

100	Activo		
110	Inversiones		<u>159,751,923.01</u>
111	Valores y Operaciones con productos Derivados	144,599,697.31	
112	Valores	144,599,697.31	
113	Gubernamentales	127,599,199.25	
114	Empresas Privadas	14,554,763.28	
115	Tasa conocida	11,299,711.64	
116	Renta Variable	3,255,051.64	
117	Extranjeros	-	
118	Valuación Neta	1,752,474.98	
119	Deudores por Intereses	693,259.80	
120	(-) Estimación para Castigos	0.00	
121	Operaciones con productos Derivados	0.00	
122	Préstamos	12,506,168.28	
123	Sobre Pólizas	0.00	
124	Con Garantía	4,506,168.28	
125	Quirografarios	0.00	
126	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
127	Descuentos y Redescuentos	8,000,000.00	
128	Cartera Vencida	0.00	
129	Deudores por intereses	0.00	
130	(-) Estimación para Castigos	0.00	
131	Inmobiliarias	2,646,057.42	
132	Inmuebles	2,584,000.00	
133	Valuación Neta	79,845.60	
134	(-) Depreciación	-17,788.18	
135	Inversiones para Obligaciones Laborales al Retiro		<u>14,953,796.34</u>
136	Disponibilidad		<u>5,143,044.62</u>
137	Caja y Bancos	5,143,044.62	
138	Deudores		<u>198,254,943.97</u>
139	Por Primas	174,587,382.96	
140	Agentes y Ajustadores	1,998,221.07	
141	Documentos por Cobrar	4,543,999.68	
142	Préstamos al personal	1,776,647.27	
143	Otros	15,708,692.99	
144	(-) Estimación para Castigos	360,000.00	
145	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>25,057,926.08</u>
146	Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
147	Depósitos retenidos	0.00	
148	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	20,011,887.80	
149	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	0.00	
150	Otras Participaciones	5,046,038.28	
151	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
152	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	0.00	
153	(-) Estimación para Castigos		
154	Otros Activos		<u>55,022,361.15</u>
155	Mobiliario y Equipo	14,054,623.38	
156	Activos adjudicados	0.00	
157	Diversos	28,629,230.95	
158	Gastos Amortizables	35,216,392.93	
159	(-) Amortización	-22,877,886.11	
160	Productos Derivados	0.00	
	Suma del Activo		<u>458,183,995.17</u>
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		<u>197,883,562.94</u>
211	De Riesgos en Curso	139,592,649.52	
212	Vida	0.00	
213	Accidentes y Enfermedades	0.00	
214	Daños	139,592,649.52	
215	Fianzas en Vigor	0.00	

216	De Obligaciones Contractuales	58,290,913.42	
217	Por Siniestros y Vencimientos	56,052,013.32	
218	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	1,835,218.74	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	144,587.53	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	259,093.83	
222	De Previsión	0.00	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para Obligaciones Laborales al Retiro		<u>14,950,361.01</u>
228	Acreeedores		<u>24,403,456.75</u>
229	Agentes y Ajustadores	18,102,837.52	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreeedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	6,300,619.23	
233	Reaseguradores y reafianzadores		<u>80,519,254.54</u>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	78,015,167.80	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	2,504,086.74	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con productos derivados		
239	Financiamientos Obtenidos		<u>0.00</u>
240	Emisión de deuda	0.00	
241	Por obligaciones subordinadas No Susceptibles de convertirse en acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		<u>41,650,455.11</u>
245	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	0.00	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	0.00	
247	Otras Obligaciones	31,763,946.36	
248	Créditos Diferidos	9,886,508.75	
	Suma el Pasivo		<u>359,407,090.35</u>
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		<u>218,834,594.38</u>
311	Capital o Fondo Social	218,834,594.38	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	0.00	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		<u>0.00</u>
316	Reservas		<u>28,377,878.27</u>
317	Legal	69,878.28	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	28,307,999.99	
320	Superávit por Valuación		0.00
321	Subsidiarias		0.00
322	Efecto de Impuestos Diferidos		11,841,945.91
323	Resultado de Ejercicios Anteriores		-120,965,282.00
324	Resultado del Ejercicio		-26,849,374.20
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		-12,462,857.54
	Suma del Capital		<u>98,776,904.82</u>
	Suma del Pasivo y Capital		<u>458,183,995.17</u>
800	Orden		0.00
810	Valores en Depósito		0.00
820	Fondos en Administración		0.00
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		0.00
840	Garantías de Recuperación Por Fianzas Expedidas		0.00
850	Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación		0.00
860	Reclamaciones Contingentes		0.00
870	Reclamaciones pagadas		0.00
880	Recuperaciones de reclamaciones pagadas		0.00
890	Pérdida fiscal por amortizar		0.00

900	Reserva por constituir para obligaciones laborales al retiro	0.00
910	Cuentas de registro	298,945,579.80
920	Operaciones con productos derivados	0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de "Inmuebles" y de "Mobiliario y Equipo", la(s) cantidad(s) de \$0.00 y \$0.00, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas, en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

<http://anaseguros.com.mx/La-Empresa/financiera.asp>

20 de febrero de 2007.

Director General
Lic. Francisco Javier Llamosas Portilla
Rúbrica.

Subgerente de Contabilidad
C.P. Marisol González Ponce
Rúbrica.

Director de Contraloría
C.P. Rosalío Sánchez Espinosa
Rúbrica.

Comisario
C.P. Felipe Cortina Latapí
Rúbrica.

ANA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(cifras en pesos constantes)

ANEXO 2

400	Primas		
410	Emitidas	462,074,559.89	
420	(-) Cedidas	164,472,971.35	
430	De Retención	297,601,588.54	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	30,147,546.91	
450	Primas de Retención Devengadas		<u>267,454,041.63</u>
460	(-) Costo Neto de Adquisición	55,522,654.85	
470	Comisiones a Agentes	51,701,558.23	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	27,961,502.16	
490	Compensaciones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	36,741,721.62	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	2,834,900.91	
520	Otros	9,766,415.17	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales	173,855,902.69	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	175,716,565.52	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No proporcional	-1,860,662.83	
560	Reclamaciones	0.00	
570	Utilidad (pérdida) Técnica		<u>38,075,484.09</u>
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		0.00
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00	
600	Reserva de Previsión	0.00	
610	Reserva de Contingencia	0.00	
620	Otras Reservas	0.00	
630	Utilidad (pérdida) Bruta		<u>38,075,484.09</u>
640	(-) Gastos de Operación Netos	86,393,143.87	
650	Gastos Administrativos y Operativos	32,872,972.05	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	41,962,089.44	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	11,558,082.38	
680	Utilidad (pérdida) de la Operación		<u>-48,317,659.78</u>
690	Resultado Integral de Financiamiento	19,596,986.32	

700	De Inversiones	7,270,014.43	
710	Por Venta de Inversiones	2,376,166.70	
720	Por Valuación de Inversiones	1,001,424.36	
730	Por Recargo sobre Primas	10,581,279.51	
740	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas	0.00	
750	Por Emisión de instrumentos de deuda	0.00	
760	Por Reaseguro Financiero	0.00	
770	Otros	462,751.41	
780	Resultado Cambiario	329,280.77	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	2,423,930.86	
800	Utilidad (pérdida) antes de ISR y PTU y PRS		<u>-28,720,673.46</u>
810	(-) Provisión para el Pago del Impuesto Sobre la Renta	-1,871,299.26	
820	(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal	0.00	
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias		
840	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		<u>-26,849,374.20</u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

20 de febrero de 2007.

Director General
Lic. Francisco Javier Llamosas Portilla
Rúbrica.

Subgerente de Contabilidad
C.P. Marisol González Ponce
Rúbrica.

Director de Contraloría
C.P. Rosalío Sánchez Espinosa
Rúbrica.

Comisario
C.P. Felipe Cortina Latapí
Rúbrica.

(R.- 244480)

SEGUROS AZTECA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(cifras en pesos constantes)

100	ACTIVO		
110	Inversiones		1,014,768,122
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	912,467,161	
112	Valores	912,467,161	
113	Gubernamentales	701,744,412	
114	Empresas Privadas	176,411,295	
115	Tasa Conocida	76,500,000	
116	Renta Variable	99,911,295	
117	Extranjeros	0	
118	Valuación Neta	23,531,794	
119	Deudores por Intereses	10,779,660	
120	(-) Estimación para castigos	0	
121	Operaciones con Productos Derivados	0	
122	Préstamos	0	
123	Sobre Pólizas	0	
124	Con Garantía	0	
125	Quirografarios	0	
126	Contratos de Reaseguro Financiero	0	
127	Descuentos y Redescuentos	0	
128	Cartera Vencida	0	
129	Deudores por Intereses	0	
130	(-) Estimación para castigos	0	
131	Inmobiliarias	102,300,961	
132	Inmuebles	67,150,000	
133	Valuación Neta	35,562,265	
134	(-) Depreciación	411,303	
135	Inversiones para Obligaciones Laborales al Retiro		0
136	Disponibilidad		500,213

137	Caja y Bancos	500,213	
138	Deudores		66,868,650
139	Por Primas	60,664,116	
140	Agentes y Ajustadoras	0	
141	Documentos Por Cobrar	0	
142	Préstamos al Personal	0	
143	Otros	6,204,534	
144	(-) Estimación para Castigos	0	
145	Reaseguradores y Reafianzadores		39,452
146	Instituciones de Seguros y Fianzas	0	
147	Depósitos Retenidos	0	
148	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	39,452	
149	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso.	0	
150	Otras Participaciones	0	
151	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0	
152	Participación de Reafianzadoras en la reserva de Fianzas en Vigor	0	
153	(-) Estimación para Castigos	0	
154	Otros Activos		39,403,379
155	Mobiliario y Equipo	10,334,191	
156	Activos Adjudicados	0	
157	Diversos	14,022,115	
158	Gastos Amortizables	26,647,359	
159	(-) Amortización	11,600,285	
160	Productos Derivados	0	
	SUMA DEL ACTIVO		<u>1,121,579,815</u>
200	PASIVO		
210	Reservas Técnicas		573,091,366
211	De Riesgos en Curso	464,170,832	
212	Vida	463,126,863	
213	Accidentes y Enfermedades y Daños	1,043,968	
214	Daños	0	
215	Fianzas en Vigor	0	
216	De Obligaciones Contractuales	108,920,534	
217	Por Siniestros y Vencimientos	23,831,860	
218	Por Siniestros Ocurridos y No Reportados	83,840,216	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	0	
220	Fondos de Seguros en Administración	0	
221	Por Primas en Depósito	1,248,458	
222	De Previsión	0	
223	Previsión	0	
224	Riesgos Catastróficos	0	
225	Contingencia	0	
226	Especiales	0	
227	Reservas para Obligaciones Laborales al Retiro		0
228	Acreedores		129,410,736
229	Agentes y Ajustadores	0	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0	
232	Diversos	129,410,736	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		4,342
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	4,342	
235	Depósitos Retenidos	0	
236	Otras Participaciones	0	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0	
238	Operaciones con Productos Derivados		0
239	Financiamientos Obtenidos	0	
240	Emisión de Deuda	0	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0	
242	Otros Títulos de Crédito	0	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0	
244	Otros Pasivos		8,743,193
245	Provisión para la Participación de Utilidades al Personal.	0	
246	Provisión para el Pago de Impuestos.	8,372,481	

247	Otras Obligaciones	370,713	
248	Créditos Diferidos	0	
	SUMA DEL PASIVO		711,249,637
300	CAPITAL		
310	Capital o Fondo Social Pagado		58,796,444
311	Capital o Fondo Social	68,312,766	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	0	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	9,516,322	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		0
316	Reservas		16,190,240
317	Legal	16,190,240	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0	
319	Otras	0	
320	Superávit por Valuación		0
321	Subsidiarias		0
322	Efecto de Impuestos Diferidos		0
323	Resultado de Ejercicios Anteriores		129,762,615
324	Resultado del Ejercicio		172,657,471
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		32,923,407
	SUMA DEL CAPITAL		<u>410,330,178</u>
	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL		<u>1,121,579,815</u>
800	Orden		
810	Valores en Depósito		0.00
820	Fondos en Administración		0.00
830	Responsabilidades de Fianzas en Vigor		0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación		0.00
860	Reclamaciones Contingentes		0.00
870	Reclamaciones Pagadas		0.00
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas		0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar		0.00
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales al Retiro		0.00
910	Cuentas de Registro		391,892,109.01
920	Operaciones con Productos Derivados		0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de Inmuebles y de Mobiliario y Equipo, la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas, en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Fecha de elaboración: 31 de enero de 2007.

Vicepresidente Ejecutivo
Alfredo Honsberg G. Colin
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
José Luis Paz Razo
Rúbrica.

Comisario
T. Juan Augusto Morales González
Rúbrica.

Gerente de Contraloría
Carlos Valero Rangel
Rúbrica.

SEGUROS AZTECA, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(cifras en pesos constantes)

400	Primas	
410	Emitidas	1,175,953,760.36
420	(-) Cedidas	<u>780,530.25</u>
430	De Retención	1,175,173,230.11

440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	130,042,784.89	
450	Prima de Retención Devengada		<u>1,045,130,445.22</u>
460	(-) Costo Neto de Adquisición	515,990,818.36	
470	Comisiones de Agentes	0.00	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	58,642.24	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	386,000.76	
520	Otros	515,663,459.84	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		<u>184,821,660.98</u>
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	184,821,660.98	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	0.00	
560	Reclamaciones	0.00	
570	Utilidad o (Pérdida) Técnica		<u>344,317,965.88</u>
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		<u>0.00</u>
590	Reserva de Riesgos Catastróficos	0.00	
600	Reserva de Previsión	0.00	
610	Reserva de Contingencia	0.00	
620	Otras Reservas	0.00	
630	Utilidad o (Pérdida) Bruta		<u>344,317,965.88</u>
640	(-) Gastos de Operación Netos	139,058,354.94	
650	Gastos Administrativos y Operativos	131,373,232.63	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	0.00	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	7,685,122.31	
680	Utilidad o (Pérdida) de la Operación		<u>205,259,610.94</u>
690	Resultado Integral de Financiamiento		<u>41,726,090.94</u>
700	De inversiones	32,170,173.31	
710	Por venta de Inversión	1,886,398.46	
720	Por Valuación de Inversiones	20,569,861.31	
730	Por recargos sobre primas	0.00	
740	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas	0.00	
750	Por emisión de Instrumentos de Deuda	0.00	
760	Por Reaseguro Financiero	0.00	
770	Otros	0.00	
780	Cambios	(84,606.93)	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	12,815,735.21	
800	Utilidad o (Pérdida) antes de ISR, PTU y PRS		<u>246,985,701.88</u>
810	(-) Provisión para el pago del Impuesto Sobre la Renta	74,328,230.81	
820	(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal	0.00	
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias	0.00	
840	Utilidad o (Pérdida) del Ejercicio		<u>172,657,471.07</u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Fecha de elaboración: 31 de enero de 2007.

Vicepresidente Ejecutivo
Alfredo Honsberg G. Colin
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
José Luis Paz Razo
Rúbrica.

Comisario
T. Juan Augusto Morales González
Rúbrica.

Gerente de Contraloría
Carlos Valero Rangel
Rúbrica.

(R.- 244519)

SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(cifras en pesos constantes)

100 ACTIVO		
110 Inversiones		35,857,725.88
111 Valores y Operaciones con Productos Derivados	35,857,725.88	
112 Valores	35,857,725.88	
113 Gubernamentales	34,822,985.39	
114 Empresas Privadas		
115 Tasa Conocida		
116 Renta Variable		
117 Extranjeros		
118 Valuación Neta	82,072.15	
119 Deudores por Intereses	952,668.34	
120 (-) Estimación para castigos		
121 Operaciones con Productos Derivados		
122 Préstamos		
123 Sobre Pólizas		
124 Con Garantía		
125 Quirografarios		
126 Contratos de Reaseguro Financiero		
127 Descuentos y Redescuentos		
128 Cartera Vencida.		
129 Deudores por Intereses		
130 (-) Estimación para castigos		
131 Inmobiliarias		
132 Inmuebles		
133 Valuación Neta		
134 (-) Depreciación		
135 Inversiones para Obligaciones Laborales al Retiro		
136 Disponibilidad		51.55
137 Caja y Bancos	51.55	
138 Deudores		5,805,214.77
139 Por Primas	5,784,997.11	
140 Agentes y Ajustadoras		
141 Documentos Por Cobrar		
142 Préstamos al Personal		
143 Otros	20,217.66	
144 (-) Estimación para Castigos		
145 Reaseguradores y Reafianzadores		
146 Instituciones de Seguros y Fianzas		
147 Depósitos Retenidos		
148 Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes		
149 Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso		
150 Otras Participaciones		
151 Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento		
152 Participación de Reafianzadoras en la reserva de Fianzas en Vigor		
153 (-) Estimación para Castigos		
154 Otros Activos		377,021.82
155 Mobiliario y Equipo		
156 Activos Adjudicados		
157 Diversos	377,021.82	
158 Gastos Amortizables		
159 (-) Amortización		
160 Productos Derivados		
SUMA DEL ACTIVO		<u>42,040,014.02</u>

200	PASIVO		
210	Reservas Técnicas		156,525.02
211	De Riesgos en Curso	122,902.52	
212	Vida		
213	Accidentes y Enfermedades		
214	Daños	122,902.52	
215	Fianzas en Vigor		
216	De Obligaciones Contractuales	32,974.56	
217	Por Siniestros y Vencimientos	29,702.38	
218	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	3,272.18	
219	Por Dividendos sobre Pólizas		
220	Fondos de Seguros en Administración		
221	Por Primas en Depósito		
222	De Previsión	647.94	
223	Previsión		
224	Riesgos Catastróficos	647.94	
225	Contingencia		
226	Especiales		
227	Reservas para Obligaciones Laborales al Retiro		
228	Acreedores		1,520,625.04
229	Agentes y Ajustadores		
230	Fondos en Administración de Pérdidas		
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas		
232	Diversos	1,520,625.04	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		4,883,099.67
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	4,883,099.67	
235	Depósitos Retenidos		
236	Otras Participaciones		
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento		
238	Operaciones con Productos Derivados		
239	Financiamientos Obtenidos		
240	Emisión de Deuda		
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones		
242	Otros Títulos de Crédito		
243	Contratos de Reaseguro Financiero		
244	Otros Pasivos		771,863.43
245	Provisión para la Participación de Utilidades al Personal		
246	Provisión para el Pago de Impuestos.		
247	Otras Obligaciones	754,564.86	
248	Créditos Diferidos	17,298.57	
	SUMA DEL PASIVO		7,332,113.16
300	CAPITAL		
310	Capital o Fondo Social Pagado		33,290,225.41
311	Capital o Fondo Social	33,290,225.41	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito		
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido		
314	(-) Acciones Propias Recompradas		
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		
316	Reservas		133,599.13
317	Legal	133,599.13	
318	Para Adquisición de Acciones Propias		
319	Otras		
320	Superávit por Valuación		

321	Subsidiarias	
322	Efecto de Impuestos Diferidos	
323	Resultado de Ejercicios Anteriores	1,202,392.17
324	Resultado del Ejercicio	81,684.15
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable	
	SUMA DEL CAPITAL	<u>34,707,900.86</u>
	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	<u>42,040,014.02</u>
800	Orden	
810	Valores en Depósito	
820	Fondos en Administración	
830	Responsabilidades de Fianzas en Vigor	
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	
860	Reclamaciones Contingentes	
870	Reclamaciones Pagadas	
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales al Retiro	
910	Cuentas de Registro	
920	Operaciones con Productos Derivados	

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de Inmuebles y de Mobiliario y Equipo, la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas, en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general, fue aprobado por el Consejo de Administración, bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Fecha de elaboración: 31 de enero de 2007.

Director General
Alfredo Honsberg G. Colin
 Rúbrica.
 Director de Administración y Finanzas
José Luis Paz Razo
 Rúbrica.

Comisario
T. Juan Augusto Morales González
 Rúbrica.
 Gerente de Contraloría
Carlos Valero Rangel
 Rúbrica.

SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(cifras en pesos constantes)

400	Primas	
410	Emitidas	5,100,612.35
420	(-) Cedidas	<u>4,967,062.11</u>
430	De Retención	133,550.24
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	125,022.33
450	Prima de Retención Devengada	<u>8,527.91</u>
460	(-) Costo Neto de Adquisición	
470	Comisiones de Agentes	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	

490 Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado		
500 (-) Comisiones por Reaseguro Cedido		
510 Cobertura de Exceso de Pérdida		
520 Otros		
530 (-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		<u>33,537.33</u>
540 Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	33,537.33	
550 Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional		
560 Reclamaciones		
570 Utilidad o (Pérdida) Técnica		<u>(25,009.42)</u>
580 (-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		<u>654.58</u>
590 Reserva de Riesgos Catastróficos	654.58	
600 Reserva de Previsión		
610 Reserva de Contingencia		
620 Otras Reservas		
630 Utilidad o (Pérdida) Bruta		<u>(25,664.00)</u>
640 (-) Gastos de Operación Netos		<u>713,310.25</u>
650 Gastos Administrativos y Operativos	710,686.68	
660 Remuneraciones y Prestaciones al Personal	2,623.57	
670 Depreciaciones y Amortizaciones		
680 Utilidad o (Pérdida) de la Operación		<u>(738,974.25)</u>
690 Resultado Integral de Financiamiento		<u>959,200.78</u>
700 De inversiones	2,839,586.64	
710 Por venta de Inversión	(524,414.19)	
720 Por Valuación de Inversiones		
730 Por recargos sobre primas		
740 Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		
750 Por emisión de Instrumentos de Deuda		
760 Por Reaseguro Financiero		
770 Otros		
780 Cambios	(7,843.90)	
790 (-) Resultado por Posición Monetaria.	1,348,127.77	
800 Utilidad o (Pérdida) antes de ISR, PTU y PRS		<u>220,226.53</u>
810 (-) Provisión para el pago del Impuesto Sobre la Renta		138,542.38
820 (-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal		
830 Participación en el Resultado de Subsidiarias		
840 Utilidad o (Pérdida) del Ejercicio		<u>81,684.15</u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Fecha de elaboración: 31 de enero de 2007.

Director General
Alfredo Honsberg G. Colin
Rúbrica.

Director de Admón. y Finanzas
José Luis Paz Razo
Rúbrica.

Comisario
T. Juan Augusto Morales González
Rúbrica.

Gerente de Contraloría
Carlos Valero Rangel
Rúbrica.

(R.- 244517)

HSBC PENSIONES, S.A.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(cifras en pesos constantes)

100 Activo		
110 Inversiones		7,858,462,662.72
111 Valores y Operaciones con Productos Derivados	7,858,462,662.72	
112 Valores	7,858,462,662.72	
113 Gubernamentales	6,177,843,430.34	
114 Empresas Privadas	221,772,355.86	
115 Tasa Conocida	221,769,331.46	
116 Renta Variable	3,024.40	
117 Extranjeros	0.00	
118 Valuación Neta	1,312,288,744.65	
119 Deudores por Intereses	146,558,131.87	
120 (-) Estimación para Castigos	0.00	
121 Operaciones con Productos Derivados	0.00	
122 Préstamos	0.00	
123 Sobre Pólizas	0.00	
124 Con Garantía	0.00	
125 Quirografarios	0.00	
126 Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
127 Descuentos y Redescuentos	0.00	
128 Cartera Vencida	0.00	
129 Deudores por Intereses	0.00	
130 (-) Estimación para Castigos	0.00	
131 Inmobiliarias	0.00	
132 Inmuebles	0.00	
133 Valuación Neta	0.00	
134 (-) Depreciación	0.00	
135 Inversiones para Obligaciones Laborales al Retiro		452,150.80
136 Disponibilidad		11,364,329.69
137 Caja y Bancos	11,364,329.69	
138 Deudores		3,523,469.35
139 Por Primas	149,679.33	
140 Agentes y Ajustadores	0.00	
141 Documentos por Cobrar	0.00	
142 Préstamos al Personal	0.00	
143 Otros	3,373,790.02	
144 (-) Estimación para Castigos	0.00	
145 Reaseguradores y Reafianzadores		0.00
146 Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
147 Depósitos Retenidos	0.00	
148 Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendie.	0.00	
149 Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	0.00	
150 Otras Participaciones	0.00	
151 Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
152 Participación de Reafianzadoras en la Rva. Fianzas Vig.	0.00	
153 (-) Estimación para Castigos	0.00	
154 Otros Activos		39,958,399.62
155 Mobiliario y Equipo	62,735.62	
156 Activos Adjudicados	0.00	
157 Diversos	39,895,664.00	
158 Gastos Amortizables	2.00	
159 (-) Amortización	2.00	
160 Productos Derivados	0.00	
Suma del Activo		7,913,761,012.18
200 Pasivo		
210 Reservas Técnicas		7,433,539,454.97
211 De Riesgos en Curso	7,160,994,522.67	
212 Vida	7,160,994,522.67	
213 Accidentes y Enfermedades	0.00	
214 Daños	0.00	
215 Fianzas en vigor	0.00	

216	De Obligaciones Contractuales	27,269,828.66	
217	Por Sinistros y Vencimientos	26,524,491.51	
218	Por Sinistros Ocurredos y no Reportados	0.00	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	0.00	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	745,337.15	
222	De Previsión	245,275,103.64	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	0.00	
225	Contingencia	143,219,890.51	
226	Especiales	102,055,213.13	
227	Reservas para Obligaciones Laborales al Retiro		452,150.80
228	Acreedores		28,678,661.02
229	Agentes y Ajustadores	0.00	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	28,678,661.02	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		0.00
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con Productos Derivados		0.00
239	Financiamientos Obtenidos		0.00
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por obligaciones Subordinadas no Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		31,841,574.63
245	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	0.00	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	19,509,545.61	
247	Otras Obligaciones	12,332,029.02	
248	Créditos Diferidos	0.00	
	Suma del Pasivo		7,494,511,841.42
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		256,662,179.58
311	Capital o Fondo Social	388,297,760.38	
312	(-) Capital o Fondo no Suscrito	131,635,580.80	
313	(-) Capital o Fondo no Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subord. de Conver. Oblig. a Capital		0.00
316	Reservas		58,572,106.50
317	Legal	58,572,106.50	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por Valuación		0.00
321	Subsidiarias		-2,382.53
322	Efecto de Impuestos Diferidos		0.00
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		96,626,380.27
324	Resultados del Ejercicio		52,631,397.06
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		-45,240,510.12
	Suma del Capital		419,249,170.76
	Suma del Pasivo y Capital		<u>7,913,761,012.18</u>
800	Cuentas de Orden	1,705,039,241.00	
810	Valores en Depósito	0.00	
820	Fondos en Administración	0.00	
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	0.00	
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	0.00	
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	0.00	
860	Reclamaciones Contingentes	0.00	
870	Reclamaciones Pagadas	0.00	
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00	

890	Pérdida Fiscal por Amortizar	0.00
900	Reserva por constituir para Oblig. laborales	0.00
910	Cuentas de Registro	1,705,039,241.00
920	Operaciones con Productos Derivados	0.00

El capital pagado no incluye ningún monto originado por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Los rubros de "Inmuebles" y de "Mobiliario y Equipo", no incluyen activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el consejo de administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Fecha de elaboración: 21 de febrero de 2006.

Director General
Juan A. Vélez Arredondo
Rúbrica.

Director Finanzas
C.P. Oscar M. Castillo Monroy
Rúbrica.

Contralor Normativo
C.P. Claudia Romero Jiménez
Rúbrica.

HSBC PENSIONES, S.A.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(cifras en pesos constantes)

400	Primas		
410	Emitidas	484,915,262.35	
420	(-) Cedidas	0.00	
430	De Retención	484,915,262.35	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso	385,523,594.05	
450	Primas de Retención Devengadas		99,391,668.30
460	(-) Costo Neto de Adquisición	47,532,052.25	
470	Comisiones a Agentes	0.00	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	0.00	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	0.00	
520	Otros	47,532,052.25	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales	332,329,197.83	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	332,329,197.83	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro no Proporcional	0.00	
560	Reclamaciones	0.00	
570	Pérdida Técnica		-280,469,581.78
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas	10,310,075.96	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00	
600	Reserva de Previsión	0.00	
610	Reserva de Contingencia	6,919,603.45	
620	Otras Reservas	3,390,472.51	
630	Pérdida Bruta		-290,779,657.74
640	(-) Gastos de Operación Netos	23,738,631.26	
650	Gastos Administrativos y Operativos	23,602,381.19	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	39,202.34	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	97,047.73	
680	Pérdida de la Operación		-314,518,289.00
690	Resultado Integral de Financiamiento	381,473,476.21	
700	De Inversiones	330,445,478.91	
710	Por Venta de Inversiones	21,188,527.04	
720	Por Valuación de Inversiones	275,061,686.90	

730	Por Recargo sobre Primas	0.00	
740	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas	0.00	
750	Por Emisión de Instrumento de Deuda	0.00	
760	Por Reaseguro Financiero	0.00	
770	Otros	0.00	
780	Resultado Cambiario	0.00	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	245,222,216.64	
800	Utilidad antes de ISR, PTU y PRS		66,955,187.21
810	(-) Provisión para el pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	14,324,918.52	
820	(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal (PTU)	0.00	
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias (PRS)	1,128.37	
840	Utilidad del Ejercicio		<u>52,631,397.06</u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Fecha de elaboración: 21 de febrero de 2006.

Director General
Juan A. Vélez Arredondo
Rúbrica.

Director Finanzas
C.P. Oscar M. Castillo Monroy
Rúbrica.

Contralor Normativo
C.P. Claudia Romero Jiménez
Rúbrica.

(R.- 244460)

HSBC VIDA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(cifras en pesos constantes al 31 de diciembre de 2006)

100	ACTIVO		
110	Inversiones		784,924,714.78
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	784,924,714.78	
112	Valores	784,924,714.78	
113	Gubernamentales	697,146,394.22	
114	Empresas Privadas	74,654,289.30	
115	Tasa Conocida	74,649,892.48	
116	Renta Variable	4,396.82	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valuación Neta	11,419,612.29	
119	Deudores por Intereses	1,704,418.97	
120	(-) Estimación para Castigos	0.00	
121	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
122	Préstamos	0.00	
123	Sobre Pólizas	0.00	
124	Con Garantía	0.00	
125	Quirografarios	0.00	
126	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
127	Descuentos y Redescuentos	0.00	
128	Cartera Vencida	0.00	
129	Deudores por Intereses	0.00	
130	(-) Estimación para Castigos	0.00	
131	Inmobiliarias	0.00	
132	Inmuebles	0.00	
133	Valuación Neta	0.00	
134	(-) Depreciación	0.00	
135	Inversiones para Obligaciones Laborales al Retiro		259,356.02
136	Disponibilidad		13,793,951.35

137	Caja y Bancos	13,793,951.35	
138	Deudores		76,408,501.04
139	Por Primas	62,150,691.69	
140	Agentes y Ajustadores	0.00	
141	Documentos por Cobrar	0.00	
142	Préstamos al Personal	0.00	
143	Otros	14,257,809.35	
144	(-) Estimación para Castigos	0.00	
145	Reaseguradores y Reafianzadores		4,671,983.63
146	Instituciones de Seguros y Fianzas	1,233,625.13	
147	Depósitos Retenidos	2,913,512.24	
148	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	524,846.26	
149	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	0.00	
150	Otras Participaciones	0.00	
151	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
152	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigo	0.00	
153	(-) Estimación para Castigos	0.00	
154	Otros activos		34,390,650.75
155	Mobiliario y Equipo	1,911,397.94	
156	Activos Adjudicados	0.00	
157	Diversos	32,280,324.78	
158	Gastos Amortizables	28,312,840.53	
159	(-) Amortización	28,113,912.50	
160	Productos Derivados	0.00	
	SUMA DEL ACTIVO		<u>914,449,157.57</u>
200	PASIVO		
210	Reservas Técnicas		283,342,090.43
211	De Riesgos en Curso	37,561,195.96	
212	Vida	37,561,195.96	
213	Accidentes y Enfermedades	0.00	
214	Daños	0.00	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De obligaciones Contractuales	245,780,894.47	
217	Por Siniestros y Vencimientos	68,403,896.64	
218	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	83,626,723.83	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	56,389,296.41	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	37,360,977.59	
222	De Previsión	0.00	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para Obligaciones Laborales al Retiro		259,356.02
228	Acreeedores		11,463,369.38
229	Agentes y Ajustadores	0.00	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreeedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	11,463,369.38	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		5,511,804.85
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	5,511,804.85	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con Productos Derivados		0.00
239	Financiamientos Obtenidos		0.00
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		40,699,728.14
245	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	0.00	

246	Provisiones para el Pago de Impuestos	39,142 868.87	
247	Otras Obligaciones	1,526,984.27	
248	Créditos Diferidos	29,875.00	
	SUMA DEL PASIVO		341,276,348.82
300	CAPITAL		
310	Capital o Fondo Social Pagado		194,664,075.74
311	Capital o Fondo Social	194,664,075.74	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	0.00	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		0.00
316	Reservas		62,954,723.27
317	Legal	62,954,723.27	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por Valuación		0.00
321	Subsidiarias		(2,453.07)
322	Efecto de Impuestos Diferidos		0.00
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		380,902,351.64
324	Resultado del Ejercicio		91,084,827.18
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		(156,430,716.01)
	SUMA DEL CAPITAL		573,172,808.75
	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL		<u>914,449,157.57</u>
800	CUENTAS DE ORDEN		888,044,626.52
810	Valores en Depósito		0.00
820	Fondos en Administración		0.00
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación		0.00
860	Reclamaciones Contingentes		0.00
870	Reclamaciones Pagadas		0.00
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas		0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar		0.00
900	Reserva por Constituir p/Obligaciones Laborales al Retiro		0.00
910	Cuentas de Registro		888,044,626.52
920	Operaciones con Productos Derivados		0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de "Inmuebles" y de "Mobiliario y Equipo", la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Fecha elaboración: 31 de enero de 2007.

Director General
Juan A. Vélez Arredondo
Rúbrica.

Director de Finanzas
C.P. Oscar M. Castillo Monroy
Rúbrica.

Contralor Normativo
C.P. Claudia Romero Jiménez
Rúbrica.

HSBC VIDA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(cifras en pesos constantes del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006)

400	Primas	
410	Emitidas	358,127,100.10
420	(-) Cedidas	68,990,572.49

430 De Retención		289,136,527.61	
440 (-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor		7,198,368.76	
450 Primas de Retención Devengadas			281,938,158.85
460 (-) Costo Neto de Adquisición		6,089,835.13	
470 Comisiones a Agentes	0.00		
480 Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00		
490 Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	11,604,619.34		
500 (-) Comisiones por Reaseguro Cedido	7,896,664.48		
510 Cobertura de Exceso de Pérdida	406,986.88		
520 Otros	1,974,893.39		
530 (-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		172,204,609.50	
540 Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	172,204,609.50		
550 Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	0.00		
560 Reclamaciones	0.00		
570 Utilidad (Pérdida) Técnica			103,643,714.22
580 (-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		0.00	
590 Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00		
600 Reserva de Previsión	0.00		
610 Reserva de Contingencia	0.00		
620 Otras Reservas	0.00		
630 Utilidad (Pérdida) Bruta			103,643,714.22
640 (-) Gastos de Operación Netos		5,976,437.94	
650 Gastos Administrativos y Operativos	(4,163,884.43)		
660 Remuneraciones y Prestaciones al Personal	9,258,224.36		
670 Depreciaciones y Amortizaciones	882,098.01		
680 Utilidad (Pérdida) de la Operación			97,667,276.28
690 Resultado Integral del Financiamiento		36,945,452.21	
700 De Inversiones	20,374,075.84		
710 Por Venta de Inversiones	38,058,351.38		
720 Por Valuación de Inversiones	3,868,535.78		
730 Por Recargos sobre Primas	978.74		
740 Resultado de Operaciones Análogas y Conexas	0.00		
750 Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00		
760 Por Reaseguro Financiero	0.00		
770 Otros	(170,670.23)		
780 Resultado Cambiario	705,555.11		
790 (-) Resultado por Posición Monetaria	24,480,264.19		
800 Utilidad (Pérdida) antes de ISR, PTU y PRS			134,612,728.49
810 (-) Provisión para el Pago del Impuesto Sobre la Renta		43,527,034.89	
820 (-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal		0.00	
830 Participación en el Resultado de Subsidiarias		(866.42)	
840 Utilidad del Ejercicio			<u>91,084,827.18</u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Fecha de elaboración: 31 de enero de 2007.

Director General
Juan A. Vélez Arredondo
Rúbrica.

Director de Finanzas
C.P. Oscar M. Castillo Monroy
Rúbrica.

Contralor Normativo
C.P. Claudia Romero Jiménez
Rúbrica.

(R.- 244470)

HSBC SEGUROS, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO HSBC
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(cifras en pesos constantes al 31 de diciembre de 2006)

100	ACTIVO		
110	Inversiones		3,269,297,050.78
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	3,268,771,694.00	
112	Valores	3,268,771,694.00	
113	Gubernamentales	1,940,799,733.04	
114	Empresas privadas	570,375,107.37	
115	Tasa conocida	280,700,291.34	
116	Renta variable	289,674,816.03	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valuación Neta	748,595,239.11	
119	Deudores por Intereses	9,001,614.48	
120	(-) Estimación para Castigos	0.00	
121	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
122	Préstamos	525,356.78	
123	Sobre Pólizas	0.00	
124	Con Garantía	0.00	
125	Quirografarios	525,356.78	
126	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
127	Descuentos y Redescuentos	0.00	
128	Cartera Vencida	0.00	
129	Deudores por Intereses	0.00	
130	(-) Estimación para castigos	0.00	
131	Inmobiliarias	0.00	
132	Inmuebles	0.00	
133	Valuación Neta	0.00	
134	(-) Depreciación	0.00	
135	Inversiones para Obligaciones Laborales al Retiro		208,178.54
136	Disponibilidad		17,376,547.40
137	Caja y Bancos	17,376,547.40	
138	Deudores		277,515,108.74
139	Por Primas	262,303,468.25	
140	Agentes y Ajustadores	0.00	
141	Documentos por Cobrar	0.00	
142	Préstamos al Personal	0.00	
143	Otros	15,211,640.49	
144	(-) Estimación para Castigos	0.00	
145	Reaseguradores y Reafianzadores		37,285,462.26
146	Instituciones de Seguros y Fianzas	37,092,510.78	
147	Depósitos Retenidos	0.00	
148	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	192,951.48	
149	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	0.00	
150	Otras Participaciones	0.00	
151	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
152	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	0.00	
153	(-) Estimación para Castigos	0.00	
154	Otros activos		261,521,470.98
155	Mobiliario y Equipo	7,351,764.26	
156	Activos Adjudicados	0.00	
157	Diversos	234,871,321.50	
158	Gastos Amortizables	130,211,752.72	
159	(-) Amortización	110,913,367.50	
160	Productos Derivados	0.00	
	SUMA DEL ACTIVO		<u>3,863,203,818.70</u>

200	PASIVO		
210	Reservas Técnicas		1,356,796,915.22
211	De Riesgos en Curso	548,731,525.54	
212	Vida	301,034,910.56	
213	Accidentes y Enfermedades	2,987,555.41	
214	Daños	244,709,059.57	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De obligaciones Contractuales	640,578,600.03	
217	Por Siniestros y Vencimientos	482,114,831.46	
218	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	129,549,490.30	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	6,600,246.35	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	22,314,031.92	
222	De Previsión	167,486,789.65	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	167,486,789.65	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para Obligaciones Laborales al Retiro		208,178.54
228	Acreedores		267,824,736.84
229	Agentes y Ajustadores	0.00	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	267,824,736.84	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		79,065,187.04
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	78,842,125.69	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	223,061.35	
238	Operaciones con Productos Derivados		0.00
239	Financiamientos Obtenidos		0.00
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		367,602,452.35
245	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	0.00	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	263,543 400.29	
247	Otras Obligaciones	38,239,056.12	
248	Créditos Diferidos	65,819,995.94	
	SUMA DEL PASIVO		2,071,497,469.99
300	CAPITAL		
310	Capital o Fondo Social Pagado		163,145,541.55
311	Capital o Fondo Social	163,145,541.55	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	0.00	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		0.00
316	Reservas		121,176,095.08
317	Legal	121,176,095.08	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por Valuación		0.00
321	Subsidiarias		765,158,556.91
322	Efecto de Impuestos Diferidos		0.00

323	Resultados de Ejercicios Anteriores	152,800,202.36
324	Resultado del Ejercicio	820,129,817.20
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable	(230,703,864.39)
	SUMA DEL CAPITAL	1,791,706,348.71
	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	<u>3,863,203,818.70</u>
800	CUENTAS DE ORDEN	2,975,330,486.18
810	Valores en Depósito	0.00
820	Fondos en Administración	0.00
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	0.00
860	Reclamaciones Contingentes	0.00
870	Reclamaciones Pagadas	0.00
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	0.00
900	Reserva por Constituir p/Obligaciones Laborales al Retiro	0.00
910	Cuentas de Registro	2,975,330,486.18
920	Operaciones con Productos Derivados	0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de "Inmuebles" y de "Mobiliario y Equipo", la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuenta en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Fecha elaboración: 31 de enero de 2007.

Director General

Juan A. Vélez Arredondo

Rúbrica.

Director de Finanzas

C.P. Oscar M. Castillo Monroy

Rúbrica.

Contralor Normativo

C.P. Claudia Romero Jiménez

Rúbrica.

HSBC SEGUROS, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO HSBC

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

(cifras en pesos constantes del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006)

400	Primas	
410	Emitidas	2,038,546,474.53
420	(-) Cedidas	118,687,907.82
430	De Retención	1,919,858,566.71
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	13,041,799.84
450	Primas de Retención Devengadas	1,906,816,766.87
460	(-) Costo Neto de Adquisición	470,716,381.67
470	Comisiones a Agentes	0.00
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	8,219,590.98
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	22,351,511.43
520	Otros	456,584,461.22

530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales	706,706,810.04	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	707,203,946.57	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	(497,136.53)	
560	Reclamaciones	0.00	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		729,393,575.16
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas	21,886,095.29	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	21,886,095.29	
600	Reserva de Previsión	0.00	
610	Reserva de Contingencia	0.00	
620	Otras Reservas	0.00	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		707,507,479.87
640	(-) Gastos de Operación Netos	(23,928,482.39)	
650	Gastos Administrativos y Operativos	(37,165,217.91)	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	46,319.39	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	13,190,416.13	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		731,435,962.26
690	Resultado Integral del Financiamiento	212,708,558.75	
700	De Inversiones	77,817,667.51	
710	Por Venta de Inversiones	77,039,660.85	
720	Por Valuación de Inversiones	14,692,590.24	
730	Por Recargos sobre Primas	97,542,047.62	
740	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas	11,392,545.48	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00	
760	Por Reaseguro Financiero	0.00	
770	Otros	(5,214,760.77)	
780	Resultado Cambiario	604,466.13	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	59,956,726.05	
800	Utilidad (Pérdida) antes de ISR, PTU y PRS		944,144,521.01
810	(-) Provisión para el Pago del Impuesto Sobre la Renta	270,552,689.05	
820	(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal	0.00	
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias	146,537,985.24	
840	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		<u>820,129,817.20</u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Fecha elaboración: 31 de enero de 2007.

Director General

Juan A. Vélez Arredondo

Rúbrica.

Director de Finanzas

C.P. Oscar M. Castillo Monroy

Rúbrica.

Contralor Normativo

C.P. Claudia Romero Jiménez

Rúbrica.

(R.- 244466)

HSBC RENTAS VITALICIAS, S.A.
BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2006
(cifras en pesos constantes al 30 de septiembre de 2006)

100 Activo		
110 Inversiones		2,329,207,654.78
111 Valores y operaciones con productos derivados	2,329,207,654.78	
112 Valores	2,329,207,654.78	
113 Gubernamentales	2,091,818,726.41	
114 Empresas privadas	51,099,857.63	
115 Tasa conocida	51,099,857.63	
116 Renta variable	0.00	
117 Extranjeros	0.00	
118 Valuación neta	158,166,348.05	
119 Deudores por intereses	28,122,722.69	
120 (-) Estimación para castigos	0.00	
121 Operaciones con productos derivados	0.00	
122 Préstamos	0.00	
123 Sobre pólizas	0.00	
124 Con garantía	0.00	
125 Quirografarios	0.00	
126 Contratos de reaseguro financiero	0.00	
127 Descuentos y redescuentos	0.00	
128 Cartera vencida	0.00	
129 Deudores por intereses	0.00	
130 (-) Estimación para castigos	0.00	
131 Inmobiliarias	0.00	
132 Inmuebles	0.00	
133 Valuación neta	0.00	
134 (-) Depreciación	0.00	
135 Inversiones para obligaciones laborales al retiro		0.00
136 Disponibilidad		2,040,417.54
137 Caja y bancos	2,040,417.54	
138 Deudores		3,135,177.52
139 Por primas	5,935.58	
140 Agentes y ajustadores	0.00	
141 Documentos por cobrar	0.00	
142 Préstamos al personal	0.00	
143 Otros	3,129,241.94	
144 (-) Estimación para castigos	0.00	
145 Reaseguradores y reafianzadores		0.00
146 Instituciones de seguros y fianzas	0.00	
147 Depósitos retenidos	0.00	
148 Participación de reaseguradores por siniestros Pendie.	0.00	
149 Participación de reaseguradores por riesgos en curso	0.00	
150 Otras participaciones	0.00	
151 Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0.00	
152 Participación de reafianzadoras en la Rva. Fianzas Vig.	0.00	
153 (-) Estimación para castigos	0.00	
154 Otros activos		7,343,325.00
155 Mobiliario y equipo	0.00	
156 Activos adjudicados	0.00	
157 Diversos	7,343,325.00	
158 Gastos amortizables	0.00	
159 (-) Amortización	0.00	
160 Productos derivados	0.00	
Suma del activo		<u>2,341,726,574.84</u>
200 Pasivo		
210 Reservas técnicas		2,141,532,467.61
211 De riesgos en curso	2,057,635,872.08	
212 Vida	2,057,635,872.08	
213 Accidentes y enfermedades	0.00	

214	Daños	0.00	
215	Fianzas en vigor	0.00	
216	De obligaciones contractuales	11,518,195.83	
217	Por siniestros y vencimientos	11,518,195.83	
218	Por siniestros ocurridos y no reportados	0.00	
219	Por dividendos sobre pólizas	0.00	
220	Fondos de seguros en administración	0.00	
221	Por primas en depósito	0.00	
222	De previsión	72,378,399.70	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos catastróficos	0.00	
225	Contingencia	41,152,717.45	
226	Especiales	31,255,682.25	
227	Reservas para obligaciones laborales al retiro		0.00
228	Acreedores		3,480,896.78
229	Agentes y ajustadores	0.00	
230	Fondos en administración de pérdidas	0.00	
231	Acreedores por responsabilidades de fianzas	0.00	
232	Diversos	3,480,896.78	
233	Reaseguradores y reafianzadores		0.00
234	Instituciones de seguros y fianzas	0.00	
235	Depósitos retenidos	0.00	
236	Otras participaciones	0.00	
237	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con productos derivados		0.00
239	Financiamientos obtenidos		0.00
240	Emisión de deuda	0.00	
241	Por obligaciones subordinadas no susceptibles de reconvertirse en acciones	0.00	
242	Otros títulos de crédito	0.00	
243	Contratos de reaseguro financiero	0.00	
244	Otros pasivos		11,983,432.07
245	Provisiones para la Participación de Utilidades al Pers.	0.00	
246	Provisiones para el pago de impuestos	7,159,940.51	
247	Otras obligaciones	4,823,491.56	
248	Créditos diferidos	0.00	
	Suma del pasivo		2,156,996,796.46
300	Capital		
310	Capital o fondo social pagado		112,812,005.08
311	Capital o fondo social	112,812,005.08	
312	(-) Capital o fondo no suscrito	0.00	
313	(-) Capital o fondo no exhibido	0.00	
314	(-) Acciones propias recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subord. de Conver. Oblig. a capital		0.00
316	Reservas		39,413,149.32
317	Legal	39,413,149.32	
318	Para adquisición de acciones propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por valuación		0.00
321	Subsidiarias		0.00
322	Efecto de impuestos diferidos		0.00
323	Resultados de ejercicios anteriores		56,412,404.77
324	Resultados del ejercicio		-2,832,887.80
325	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable		-21,074,892.99
	Suma del capital		184,729,778.38
	Suma del pasivo y capital		<u>2,341,726,574.84</u>
800	Cuentas de orden		659,195,399.26
810	Valores en depósito		0.00
820	Fondos en administración		0.00
830	Responsabilidades por fianzas en vigor		0.00
840	Garantías de recuperación por fianzas expedidas		0.00

850	Reclamaciones recibidas pendientes de Comp.	0.00
860	Reclamaciones contingentes	0.00
870	Reclamaciones pagadas	0.00
880	Recuperación de reclamaciones pagadas	0.00
890	Pérdida fiscal por amortizar	0.00
900	Reserva por constituir para Oblig. laborales	0.00
910	Cuentas de registro	659,195,399.26
920	Operaciones con productos derivados	0.00

El capital pagado no incluye ningún monto originado por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Los rubros de "Inmuebles" y de "Mobiliario y Equipo", no incluyen activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Fecha de elaboración: 21 de febrero de 2006.

Director General
Juan A. Vélez Arredondo
Rúbrica.

Director Finanzas
C.P. Oscar M. Castillo Monroy
Rúbrica.

Contralor Normativo
C.P. Claudia Romero Jiménez
Rúbrica.

HSBC RENTAS VITALICIAS, S.A.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2006

(cifras en pesos constantes al 30 de septiembre de 2006)

400	Primas		
410	Emitidas	1,802,700.00	
420 (-)	Cedidas	0.00	
430	De retención	1,802,700.00	
440 (-)	Incremento neto de la reserva de riesgos en curso	-27,687,411.23	
450	Primas de retención devengadas		29,490,111.23
460 (-)	Costo neto de adquisición	0.00	
470	Comisiones a agentes	0.00	
480	Compensaciones adicionales a agentes	0.00	
490	Comisiones por reaseguro y reafianzamiento tomado	0.00	
500 (-)	Comisiones por reaseguro cedido	0.00	
510	Cobertura de exceso de pérdida	0.00	
520	Otros	0.00	
530 (-)	Costo neto de siniestralidad, reclamaciones y otras obligaciones contractuales	93,295,841.89	
540	Siniestralidad y otras obligaciones contractuales	93,295,841.89	
550	Siniestralidad recuperada del reaseguro no proporcional	0.00	
560	Reclamaciones	0.00	
570	Pérdida técnica		-63,805,730.66
580 (-)	Incremento neto de otras reservas técnicas	-553,440.26	
590	Reserva para riesgos catastróficos	0.00	
600	Reserva de previsión	0.00	
610	Reserva de contingencia	-792,566.48	
620	Otras reservas	239,126.22	
630	Pérdida bruta		-63,252,290.40
640 (-)	Gastos de operación netos	4,722,243.06	
650	Gastos administrativos y operativos	4,722,243.06	
660	Remuneraciones y prestaciones al personal	0.00	
670	Depreciaciones y amortizaciones	0.00	
680	Pérdida de la operación		-67,974,533.46
690	Resultado integral de financiamiento	72,368,018.05	

700 De inversiones	94,753,154.37	
710 Por venta de inversiones	5,549,273.91	
720 Por valuación de inversiones	28,875,276.87	
730 Por recargos sobre primas	0.00	
740 Resultado de operaciones análogas y conexas	0.00	
750 Por emisión de instrumento de deuda	0.00	
760 Por reaseguro financiero	0.00	
770 Otros	0.00	
780 Resultado cambiario	0.00	
790 (-) Resultado por posición monetaria	56,809,687.10	
800 Utilidad antes de ISR, PTU y PRS		4,393,484.59
810 (-) Provisión para el pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	7,226,372.39	
820 (-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal (PTU)		0.00
830 Participación en el Resultado de Subsidiarias (PRS)		0.00
840 Utilidad del ejercicio		<u>-2,832,887.80</u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Fecha de elaboración: 21 de febrero de 2006.

Director General
Juan A. Vélez Arredondo
Rúbrica.

Director de Finanzas
C.P. Oscar M. Castillo Monroy
Rúbrica.

Contralor Normativo
C.P. Claudia Romero Jiménez
Rúbrica.

(R.- 244476)

MAPFRE TEPEYAC, S.A.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(cifras en pesos constantes)

100 Activo		
110 Inversiones		<u>3,977,668,266.45</u>
111 Valores y Operaciones con Productos Derivados	<u>3,367,587,199.43</u>	
112 Valores	<u>3,367,587,199.43</u>	
113 Gubernamentales	1,579,325,398.55	
114 Empresas Privadas	1,679,973,277.27	
115 Tasa Conocida	1,493,137,746.96	
116 Renta Variable	186,835,530.31	
117 Extranjeros	30,000,000.00	
118 Valuación Neta	44,677,999.29	
119 Deudores por Intereses	33,610,524.32	
120 (-) Estimación para Castigos	0.00	
121 Operaciones con Productos Derivados	<u>0.00</u>	
122 Préstamos	<u>214,752,909.10</u>	
123 Sobre Pólizas	62,012,189.39	
124 Con Garantía	15,632,920.35	
125 Quirografarios	138,000,000.00	
126 Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
127 Descuentos y Redescuentos	0.00	
128 Cartera Vencida	3,982,448.94	
129 Deudores por Intereses	1,614,178.40	
130 (-) Estimación para Castigos	6,488,827.98	
131 Inmobiliarias	<u>395,328,157.92</u>	
132 Inmuebles	184,957,463.30	
133 Valuación Neta	244,528,801.30	
134 (-) Depreciación	34,158,106.68	
135 Inversiones para Obligaciones Laborales al Retiro		<u>92,640,966.22</u>
136 Disponibilidad		<u>12,416,765.51</u>

137	Caja y Bancos	12,416,765.51	
138	Deudores		<u>1,611,949,188.02</u>
139	Por Primas	1,516,767,473.15	
140	Agentes y Ajustadores	29,507,004.03	
141	Documentos por Cobrar	1,920,973.27	
142	Préstamos al Personal	35,481,937.87	
143	Otros	52,186,742.80	
144	(-) Estimación para Castigos	23,914,943.10	
145	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>576,993,430.42</u>
146	Instituciones de Seguros y Fianzas	32,843,376.69	
147	Depósitos Retenidos	0.00	
148	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	534,637,048.73	
149	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	0.87	
150	Otras Participaciones	9,513,004.13	
151	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
152	Part. de Reaf. en Rva. de fianzas en Vigor	0.00	
153	(-) Estimación para Castigos	0.00	
154	Otros Activos		<u>188,672,826.45</u>
155	Mobiliario y Equipo	66,788,058.22	
156	Activos Adjudicados	10,919,514.40	
157	Diversos	69,348,552.54	
158	Gastos Amortizables	121,546,236.06	
159	(-) Amortización	79,929,534.77	
160	Productos Derivados	0.00	
	Suma del Activo		<u>6,460,341,443.07</u>
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		<u>4,032,709,044.24</u>
211	De Riesgos en Curso	<u>1,985,000,799.67</u>	
212	Vida	683,815,613.39	
213	Accidentes y Enfermedades	312,212,087.49	
214	Daños	988,973,098.79	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	<u>1,416,655,552.10</u>	
217	Por Siniestros y Vencimientos	1,161,339,927.51	
218	Por Siniestros Ocurridos y No Reportados	140,342,750.36	
219	Por Dividendos Sobre Pólizas	22,976,001.75	
220	Fondos de Seguros en Administración	89,369,027.66	
221	Por Primas en Depósito	2,627,844.82	
222	De Previsión	631,052,692.47	
223	Previsión	18,867,738.17	
224	Riesgos Catastróficos	612,184,954.30	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reserva para Obligaciones Laborales al Retiro		<u>89,640,968.31</u>
228	Acreedores		<u>420,497,021.89</u>
229	Agentes y Ajustadores	222,856,117.84	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	64,831,422.02	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	132,809,482.03	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>231,348,289.16</u>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	228,369,212.43	
235	Depósitos Retenidos	432,024.02	
236	Otras Participaciones	2,547,052.71	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con Productos Derivados		<u>0.00</u>
239	Financiamientos Obtenidos		<u>0.00</u>
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Obligaciones Subordinadas no Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		<u>372,059,000.87</u>
245	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	11,656,134.29	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	4,554,467.92	
247	Otras Obligaciones	273,897,325.06	

248	Créditos Diferidos	81,951,073.60	
	Suma del Pasivo		<u>5,146,254,324.47</u>
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		<u>294,996,611.65</u>
311	Capital o Fondo Social	352,124,969.30	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	57,128,357.65	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		0.00
316	Reservas		<u>440,962,295.51</u>
317	Legal	90,642,718.11	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	350,319,577.40	
320	Superávit por Valuación		0.00
321	Subsidiarias		0.00
322	Efecto de Impuestos Diferidos		0.00
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		<u>1,064,961,932.00</u>
324	Resultado del Ejercicio		<u>(38,405,186.85)</u>
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		<u>(448,428,533.71)</u>
	Suma del Capital		<u>1,314,087,118.60</u>
	Suma del Pasivo y Capital		<u>6,460,341,443.07</u>
800	Orden		
810	Valores en Depósito		0.00
820	Fondos en Administración		63,977,942.42
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación		0.00
860	Reclamaciones Contingentes		0.00
870	Reclamaciones Pagadas		0.00
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas		0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar		228,443,478.00
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales al Retiro		0.00
910	Cuentas de Registro		834,134,204.87
920	Operaciones con Productos Derivados		0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 en moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de "Inmuebles" y de "Mobiliario y Equipo", la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Grupo Técnica, S.A. de C.V. es quien audita las reservas técnicas de la Compañía.

<http://www.mapfretepeyac.com/mapfre/acerca+de+nosotros/estados+financieros>

Huixquilucan, Edo. de Méx., a 30 de enero de 2007.

Director Ejec. de Administración y Finanzas

C.P. Luis Huitrón Navía

Rúbrica.

Auditor Interno

Act. Ma. del Pilar López Necoechea

Rúbrica.

Responsable de Contraloría

C.P. Ernesto Bobadilla Hernández

Rúbrica.

MAPFRE TEPEYAC, S.A.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

(cifras en pesos constantes)

400	Primas	
410	Emitidas	4,280,217,292.55
420	(-) Cedidas	<u>1,152,781,781.61</u>
430	De retención	3,127,435,510.94

440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	99,523,555.24	
450	Primas de Retención Devengadas		<u>3,027,911,955.70</u>
460	(-) Costo Neto de Adquisición	<u>871,009,883.53</u>	
470	Comisiones a Agentes	518,348,310.64	
480	Compensaciones adicionales a agentes	96,699,855.97	
490	Comisiones por reaseguro y reafianzamiento tomado	0.00	
500	(-) Comisiones por reaseguro cedido	113,011,555.17	
510	Cobertura de exceso de pérdida	66,030,107.23	
520	Otros	302,943,164.86	
530	(-) Costo neto de siniestralidad, reclamaciones y otras obligaciones contractuales	<u>2,177,322,535.49</u>	
540	Siniestralidad y otras obligaciones contractuales	2,190,356,095.49	
550	(-) Siniestralidad recuperada del reaseguro no proporcional	13,033,560.00	
560	Reclamaciones	0.00	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		<u>(20,420,463.32)</u>
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas	<u>73,442,184.06</u>	
590	Reserva para riesgos catastróficos	73,442,184.06	
600	Reserva de previsión	0.00	
610	Reserva de contingencia	0.00	
620	Otras reservas	0.00	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		<u>(93,862,647.38)</u>
640	(-) Gastos de Operación Netos	<u>189,884,442.99</u>	
650	Gastos Administrativos y Operativos	(51,039,252.95)	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	170,876,113.10	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	70,047,582.84	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		<u>(283,747,090.37)</u>
690	Resultado Integral de Financiamiento	<u>257,154,033.19</u>	
700	De Inversiones	194,677,757.36	
710	Por Venta de Inversiones	48,048,381.96	
720	Por Valuación de Inversiones	38,900,676.09	
730	Por Recargo Sobre Primas	76,832,455.13	
740	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas	7,111,185.06	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00	
760	Por Reaseguro Financiero	0.00	
770	Otros	6,855,574.30	
780	Resultado Cambiario	22,396,832.92	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	137,668,829.63	
800	Utilidad (pérdida) antes de ISR, PTU y PRS		<u>(26,593,057.18)</u>
810	(-) Provisión para el Pago del Impuesto Sobre la Renta	4,411,476.20	
820	(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal	9,369,086.89	
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias	1,968,433.42	
840	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		<u>(38,405,186.85)</u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Grupo Técnica, S.A. de C.V. es quien audita las reservas técnicas de la Compañía.
<http://www.mapfretepeyac.com/mapfre/acerca+de+nosotros/estados+financieros>

Huixquilucan, Edo. de Méx., a 30 de enero de 2007.

Director Ejec. de Administración y Finanzas

C.P. Luis Huitrón Navía

Rúbrica.

Auditor Interno

Act. Ma. del Pilar López Necoechea

Rúbrica.

Responsable de Contraloría

C.P. Ernesto Bobadilla Hernández

Rúbrica.

(R.- 244486)

MAPFRE FIANZAS, S.A.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(cifras en pesos constantes)

100	Activo		
110	Inversiones		<u>45,695,006.14</u>
111	Valores y operaciones con productos derivados	<u>45,695,006.14</u>	
112	Valores	45,695,006.14	
113	Gubernamentales	45,350,207.45	
114	Empresas privadas	0.00	
115	Tasa conocida	0.00	
116	Renta variable	0.00	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valuación neta	212,599.75	
119	Deudores por intereses	132,198.94	
120	(-) Estimación para castigos	0.00	
121	Operaciones con productos derivados	<u>0.00</u>	
122	Préstamos	<u>0.00</u>	
123	Con garantía	0.00	
124	Quirografarios	0.00	
125	Descuentos y redescuentos	0.00	
126	Cartera vencida	0.00	
127	Deudores por intereses	0.00	
128	(-) Estimación para castigos	0.00	
129	Inmobiliarias	<u>0.00</u>	
130	Inmuebles	0.00	
131	Valuación neta	0.00	
132	(-) Depreciación	0.00	
133	Inversiones para Obligaciones Laborales al Retiro		<u>0.00</u>
134	Disponibilidad		<u>260,959.00</u>
135	Caja y bancos	260,959.00	
136	Deudores		<u>4,918,027.24</u>
137	Por primas	3,049.30	
138	Agentes	0.00	
139	Documentos por cobrar	0.00	
140	Deudores por responsabilidades de fianzas por reclamaciones pagadas	0.00	
141	Préstamos al personal	0.00	
142	Otros	4,914,977.94	
143	(-) Estimación para castigos	0.00	
144	Reafianzadores		<u>0.00</u>
145	Instituciones de fianzas	0.00	
146	Primas retenidas por reafianzamiento tomado	0.00	
147	Otras participaciones	0.00	
148	Intermediarios de reafianzamiento	0.00	
149	Participación de reafianzadoras en la reserva de fianzas en vigor	0.00	
150	(-) Estimación para castigos	0.00	
151	Otros activos		<u>2,311,816.00</u>
152	Mobiliario y equipo	224,120.83	
153	Activos adjudicados	0.00	
154	Diversos	0.00	
155	Gastos amortizables	3,535,474.79	
156	(-) Amortización	1,447,779.62	
157	Productos derivados	0.00	
	Suma del activo		<u>53,185,808.38</u>
200	Pasivo		
210	Reservas técnicas		<u>386,490.19</u>
211	De fianzas en vigor	379,428.29	
212	De contingencia	7,061.90	
213	Especiales	0.00	
214	Reservas para Obligaciones Laborales al Retiro		<u>0.00</u>
215	Acreedores		<u>690,854.66</u>
216	Agentes	226.40	
217	Acreedores por responsabilidad de fianzas	0.00	
218	Diversos	690,628.26	
219	Reafianzadores		<u>773,725.30</u>
220	Instituciones de fianzas	773,725.30	

221	Depósitos retenidos	0.00	
222	Otras participaciones	0.00	
223	Intermediarios de reafianzamiento	0.00	
224	Operaciones con productos derivados		<u>0.00</u>
225	Financiamientos obtenidos		<u>0.00</u>
226	Emisión de deuda	0.00	
227	Por obligaciones subordinadas no susceptibles de convertirse en acciones	0.00	
228	Otros títulos de crédito	0.00	
229	Contratos de reaseguro financiero	0.00	
230	Otros pasivos		<u>383,193.05</u>
231	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	0.00	
232	Provisiones para el pago de impuestos	0.00	
233	Otras obligaciones	383,193.05	
234	Créditos diferidos	0.00	
	Suma del pasivo		<u>2,234,263.20</u>
300	Capital		
310	Capital pagado		<u>52,817,499.09</u>
311	Capital social	52,817,499.09	
312	(-) Capital no suscrito	0.00	
313	(-) Capital no exhibido	0.00	
314	(-) Acciones propias recompradas	0.00	
315	Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital		<u>0.00</u>
316	Reservas		<u>0.00</u>
317	Legal	0.00	
318	Para adquisición de acciones propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por valuación		<u>0.00</u>
321	Subsidiarias		<u>0.00</u>
322	Efectos de impuestos diferidos		<u>0.00</u>
323	Resultados de ejercicios anteriores		<u>0.00</u>
324	Resultado del ejercicio		<u>(1,049,237.32)</u>
325	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable		<u>(816,716.59)</u>
	Suma del capital		<u>50,951,545.18</u>
	Suma del pasivo y capital		<u>53,185,808.38</u>
800	Orden		
810	Valores en depósito		0.00
820	Fondos en administración		0.00
830	Responsabilidades por fianzas en vigor		47,865,470.34
840	Garantías de recuperación por fianzas expedidas		137,805,772.57
850	Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación		0.00
860	Reclamaciones contingentes		0.00
870	Reclamaciones pagadas		0.00
880	Recuperación de reclamaciones pagadas		0.00
890	Pérdida fiscal por amortizar		0.00
900	Reserva por constituir para Obligaciones Laborales al Retiro		0.00
910	Cuentas de registro		0.00
920	Operaciones con productos derivados		0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de "inmuebles" y de "mobiliario y equipo", la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Quantiq Servicios Especializados S.C. es quien audita las reservas técnicas de la Compañía.

<http://www.mapfretepeyac.com/mapfre/acerca+de+nosotros/estados+financieros>

Huixquilucan, Edo. de Méx., a 30 de enero de 2007.

Director Ejecutivo	Auditor Interno	Responsable de Contraloría
Lic. Juan Fco. Cano Muñoz	Act. Ma. del Pilar López Necoechea	C.P. Ernesto Bobadilla Hernández
Rúbrica.	Rúbrica.	Rúbrica.

MAPFRE FIANZAS, S.A.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(cifras en pesos constantes)

400	Primas		
410	Emitidas	1,786,447.28	
420	(-) Cedidas	<u>1,351,090.86</u>	
430	De retención	435,356.42	
440	(-) Incremento neto de la reserva de riesgos en curso y de fianzas en vigor	<u>382,157.82</u>	
450	Primas de retención devengadas		<u>53,198.60</u>
460	(-) Costo neto de adquisición	<u>(122,473.81)</u>	
470	Comisiones a agentes	365,112.16	
480	Comisiones por reafianzamiento tomado	0.00	
490	(-) Comisiones por reafianzamiento cedido	570,121.31	
500	Cobertura de exceso de pérdida	0.00	
510	Otros	82,535.34	
520	(-) Costo neto de reclamaciones		<u>0.00</u>
530	Reclamaciones	0.00	
540	(-) Reclamaciones recuperadas del reaseguro y reafianzamiento no proporcional	0.00	
550	Utilidad (pérdida) técnica		<u>175,672.41</u>
560	(-) Incremento neto de otras reservas técnicas	<u>7,186.35</u>	
570	Incremento neto de la reserva de contingencia	7,186.35	
580	Incremento neto a la reserva complementaria por calidad de reaseguradoras extranjeras	0.00	
590	Utilidad (pérdida) bruta		<u>168,486.06</u>
600	(-) Gastos de operación netos	<u>3,056,757.08</u>	
610	Gastos administrativos y operativos	1,040,715.09	
620	Remuneraciones y prestaciones al personal	550,205.14	
630	Depreciaciones y amortizaciones	1,465,836.85	
640	Utilidad (pérdida) de la operación		<u>(2,888,271.02)</u>
650	Resultado integral de financiamiento	<u>1,839,033.70</u>	
660	De inversiones	1,592,675.33	
670	Por venta de inversiones	795,995.71	
680	Por valuación de inversiones	215,680.24	
690	Resultado de operaciones análogas y conexas	0.00	
700	Por emisión de instrumentos de deuda	0.00	
710	Por reaseguro financiero	0.00	
720	Otros	0.00	
730	Resultado cambiario	25.27	
740	(-) Resultado por posición monetaria	765,342.85	
750	Utilidad (pérdida) antes de ISR, PTU y PRS		<u>(1,049,237.32)</u>
760	(-) Provisión para el pago del Impuesto Sobre la Renta	0.00	
770	(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal	0.00	
780	Participación en el resultado de subsidiarias	0.00	
790	Utilidad (pérdida) del ejercicio		<u>(1,049,237.32)</u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución, hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Quantiq Servicios Especializados S.C. es quien audita las reservas técnicas de la Compañía.

<http://www.mapfretepeyac.com/mapfre/acerca+de+nosotros/estados+financieros>

Huixquilucan, Edo. de Méx., a 30 de enero de 2007.

Director Ejecutivo	Auditor Interno	Responsable de Contraloría
Lic. Juan Fco. Cano Muñoz	Act. Ma. del Pilar López Necoechea	C.P. Ernesto Bobadilla Hernández
Rúbrica.	Rúbrica.	Rúbrica.

(R.- 244490)

MAPFRE SEGUROS DE CREDITO, S.A.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(cifras en pesos constantes)

100	Activo		
110	Inversiones		<u>47,474,429.47</u>
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	<u>47,474,429.47</u>	
112	Valores	<u>47,474,429.47</u>	
113	Gubernamentales	37,451,252.95	
114	Empresas Privadas	9,099,430.26	
115	Tasa Conocida	9,099,430.26	
116	Renta Variable	0.00	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valuación Neta	672,304.83	
119	Deudores por Intereses	251,441.43	
120	(-) Estimación para Castigos	0.00	
121	Operaciones con Productos Derivados	<u>0.00</u>	
122	Préstamos	<u>0.00</u>	
123	Sobre Pólizas	0.00	
124	Con Garantía	0.00	
125	Quirografarios	0.00	
126	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
127	Descuentos y Redescuentos	0.00	
128	Cartera Vencida	0.00	
129	Deudores por Intereses	0.00	
130	(-) Estimación para Castigos	0.00	
131	Inmobiliarias	<u>0.00</u>	
132	Inmuebles	0.00	
133	Valuación Neta	0.00	
134	(-) Depreciación	0.00	
135	Inversiones para Obligaciones Laborales al Retiro		<u>0.00</u>
136	Disponibilidad		<u>1,266,542.43</u>
137	Caja y Bancos	1,266,542.43	
138	Deudores		<u>13,211,377.24</u>
139	Por Primas	10,926,307.04	
140	Agentes y Ajustadores	(0.02)	
141	Documentos por Cobrar	0.00	
142	Préstamos al Personal	0.00	
143	Otros	2,285,070.22	
144	(-) Estimación para Castigos	0.00	
145	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>18,105,740.01</u>
146	Instituciones de Seguros y Fianzas	3,885.02	
147	Depósitos Retenidos	0.00	
148	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	18,101,854.99	
149	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	0.00	
150	Otras participaciones	0.00	
151	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
152	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	0.00	
153	(-) Estimación para Castigos	0.00	
154	Otros Activos		<u>1,321,213.65</u>
155	Mobiliario y Equipo	1,286,308.88	
156	Activos Adjudicados	0.00	
157	Diversos	34,904.77	
158	Gastos Amortizables	0.00	
159	(-) Amortización	0.00	
160	Productos Derivados	0.00	
	Suma del Activo		<u>81,379,302.80</u>
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		<u>22,847,508.41</u>
211	De Riesgos en Curso	<u>2,200,728.06</u>	
212	Vida	0.00	
213	Accidentes y Enfermedades	0.00	
214	Daños	2,200,728.06	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	<u>20,646,780.35</u>	

217	Por Siniestros y Vencimientos	19,236,852.79	
218	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	1,349,436.13	
219	Por Dividendos Sobre Pólizas	60,491.43	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	0.00	
222	De Previsión	0.00	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para Obligaciones Laborales al Retiro		<u>3,269.00</u>
228	Acreedores		<u>1,846,772.94</u>
229	Agentes y Ajustadores	1,338,228.24	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	508,544.70	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>2,347,885.21</u>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	2,347,885.21	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con Productos Derivados		<u>0.00</u>
239	Financiamientos Obtenidos		<u>0.00</u>
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		<u>5,210,308.18</u>
245	Provisión para la Participación de Utilidades al Personal	53,158.80	
246	Provisión para el Pago de Impuestos	0.00	
247	Otras Obligaciones	5,153,068.22	
248	Créditos Diferidos	4,081.16	
	Suma del Pasivo		<u>32,255,743.74</u>
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		<u>58,340,590.65</u>
311	Capital o Fondo Social	58,340,590.65	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	0.00	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		<u>0.00</u>
316	Reservas		<u>65,108.33</u>
317	Legal	65,108.33	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por Valuación		<u>0.00</u>
321	Subsidiarias		<u>0.00</u>
322	Efecto de Impuestos Diferidos		<u>0.00</u>
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		<u>(7,979,005.20)</u>
324	Resultado del Ejercicio		<u>(1,303,134.72)</u>
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		<u>0.00</u>
	Suma del Capital		<u>49,123,559.06</u>
	Suma del Pasivo y Capital		<u>81,379,302.80</u>
800	Orden		
810	Valores en Depósito		0.00
820	Fondos en Administración		0.00
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación		0.00
860	Reclamaciones Contingentes		0.00
870	Reclamaciones Pagadas		0.00
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas		0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar		8,679,639.22
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales al Retiro		0.00

910	Cuentas de Registro	4,335,408.75
920	Operaciones con Productos Derivados	0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00, en moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de "Inmuebles" y de "Mobiliario y Equipo", la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Grupo Técnica, S.A. de C.V., es quien audita la información técnica de la Compañía.

<http://www.mapfretepeyac.com/mapfre/acerca+de+nosotros/estados+financieros>

Huixquilucan, Edo. de Méx., a 30 de enero de 2007.

Director Ejecutivo de Seguros de Crédito

Lic. Juan Fco. Cano Muñoz

Rúbrica.

Auditor Interno

Act. Ma. del Pilar López Necoechea

Rúbrica.

Responsable de Contraloría

C.P. Ernesto Bobadilla Hernández

Rúbrica.

MAPFRE SEGUROS DE CREDITO, S.A.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

(cifras en pesos constantes)

400	Primas		
410	Emitidas	35,361,307.03	
420	(-) Cedidas	<u>30,918,077.30</u>	
430	De Retención	4,443,229.73	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	(922,826.91)	
450	Primas de Retención Devengadas		<u>5,366,056.64</u>
460	(-) Costo Neto de Adquisición	<u>(1,634,645.57)</u>	
470	Comisiones a Agentes	3,171,592.27	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	25.50	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	(10,231,077.52)	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	1,306,964.33	
520	Otros	4,117,849.85	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y otras Obligaciones Contractuales	<u>3,065,658.02</u>	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	3,625,217.46	
550	(-) Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	559,559.44	
560	Reclamaciones	0.00	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		<u>3,935,044.19</u>
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		<u>0.00</u>
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00	
600	Reserva de Previsión	0.00	
610	Reserva de Contingencia	0.00	
620	Otras Reservas	0.00	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		<u>3,935,044.19</u>
640	(-) Gastos de Operación Netos	<u>8,104,055.59</u>	
650	Gastos Administrativos y Operativos	2,713,007.73	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	5,190,996.50	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	200,051.36	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		<u>(4,169,011.40)</u>
690	Resultado Integral de Financiamiento	<u>2,919,035.48</u>	
700	De inversiones	2,445,229.10	
710	Por Venta de Inversiones	1,021,237.35	
720	Por Valuación de Inversiones	546,685.23	

730	Por Recargo Sobre Primas	0.00	
740	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas	683,030.66	
750	Por emisión de Instrumentos de Deuda	0.00	
760	Por Reaseguro Financiero	0.00	
770	Otros	1,426.60	
780	Resultado Cambiario	(7,454.93)	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	1,771,118.53	
800	Utilidad (Pérdida) antes de ISR, PTU y PRS		<u>(1,249,975.92)</u>
810	(-) Provisión para el Pago de Impuesto Sobre la Renta	0.00	
820	(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal	53,158.80	
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias	0.00	
840	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		<u>(1,303,134.72)</u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Grupo Técnica, S.A. de C.V. es quien audita la información técnica de la Compañía.

<http://www.mapfretepeyac.com/mapfre/acerca+de+nosotros/estados+financieros>.

Huixquilucan, Edo. de Méx, a 30 de enero de 2007.

Director Ejecutivo de Seguros de Crédito

Lic. Juan Fco. Cano Muñoz

Rúbrica.

Auditor Interno

Act. Ma. del Pilar López Necoechea

Rúbrica.

Responsable de Contraloría

C.P. Ernesto Bobadilla Hernández

Rúbrica.

(R.- 244492)

SEGUROS BANAMEX S.A. DE C.V.
INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(cifras en pesos constantes)

100	ACTIVO		
110	Inversiones		14,973,099,460.49
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	14,973,099,460.49	
112	Valores	14,973,099,460.49	
113	Gubernamentales	5,500,553,228.86	
114	Empresas Privadas	8,559,184,339.32	
115	Tasa Conocida	1,497,470,120.77	
116	Renta Variable	7,061,714,218.55	
117	Extranjeros		
118	Valuación Neta	707,242,718.55	
119	Deudores por Intereses	206,119,173.76	
120	(-) Estimación para Castigos		
121	Operaciones con Productos Derivados		
122	Préstamos		
123	Sobre Pólizas		
124	Con Garantía		
125	Quirografarios		
126	Contratos de Reaseguro Financiero		
127	Descuentos y Redescuentos		
128	Cartera Vencida		
129	Deudores por Intereses		
130	(-) Estimación para Castigos		
131	Inmobiliarias		
132	Inmuebles		
133	Valuación Neta		
134	(-) Depreciación		
135	Inversiones para Obligaciones Laborales al Retiro		

136	Disponibilidad		8,413,133.04
137	Caja y Bancos	8,413,133.04	
138	Deudores		142,685,199.50
139	Por Primas	135,954,079.25	
140	Agentes y Ajustadores		
141	Documentos por Cobrar		
142	Préstamos al Personal		
143	Otros	6,731,120.25	
144	(-) Estimación para Castigos		
145	Reaseguradores y Reafianzadores		123,523,098.72
146	Instituciones de Seguros y Fianzas	71,817,916.29	
147	Depósitos Retenidos		
148	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	51,705,182.43	
149	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso		
150	Otras Participaciones		
151	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento		
152	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor		
153	(-) Estimación para Castigos		
154	Otros Activos		433,951,038.43
155	Mobiliario y Equipo	18,196,104.99	
156	Activos Adjudicados		
157	Diversos	401,382,672.99	
158	Gastos Amortizables	130,098,281.21	
159	(-) Amortización	115,726,020.76	
160	Productos Derivados		
	SUMA EL ACTIVO		15,681,671,930.18
200	PASIVO		
210	Reservas Técnicas		12,246,436,190.74
211	De Riesgos en Curso	11,208,687,882.75	
212	Vida	11,197,458,601.36	
213	Accidentes y Enfermedades	1,265,867.09	
214	Daños	9,963,414.30	
215	Fianzas en Vigor		
216	De Obligaciones Contractuales	725,786,211.77	
217	Por Siniestros y Vencimientos	362,116,186.50	
218	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	346,506,615.50	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	7,051,517.95	
220	Fondos de Seguros en Administración		
221	Por Primas en Depósito	10,111,891.82	
222	De Previsión	311,962,096.22	
223	Previsión		
224	Riesgos Catastróficos	311,962,096.22	
225	Contingencia		
226	Especiales		
227	Reservas para Obligaciones Laborales al Retiro		
228	Acreedores		47,169,582.10
229	Agentes y Ajustadores		
230	Fondos en Administración de Pérdidas		
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas		
232	Diversos	47,169,582.10	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		81,975,734.71
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	65,150,854.91	
235	Depósitos Retenidos		
236	Otras Participaciones	16,824,879.80	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento		
238	Operaciones con Productos Derivados		
239	Financiamiento Obtenidos		
240	Emisión de Deuda		
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones		
242	Otros Títulos de Crédito		
243	Contratos de Reaseguro Financiero		
244	Otros Pasivos		596,420,149.49

245	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal		
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	570,301,819.87	
247	Otras Obligaciones	23,954,255.80	
248	Créditos Diferidos	2,164,073.82	
	SUMA DEL PASIVO		12,972,001,657.04
300	CAPITAL		
310	Capital o Fondo Social Pagado		173,117,578.51
311	Capital o Fondo Social	173,117,578.51	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito		
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido		
314	(-) Acciones Propias Recompradas		
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		
316	Reservas		212,662,357.64
317	Legal	212,662,357.64	
318	Para Adquisición de Acciones Propias		
319	Otras		
320	Superávit por Valuación		(2,061,943.95)
321	Subsidiarias		(4,928,277.00)
322	Efecto de Impuestos Diferidos		
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		1,581,843,093.61
324	Resultado del Ejercicio		1,062,479,046.06
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		(313,441,581.73)
	SUMA DEL CAPITAL		2,709,670,273.14
	SUMA DEL PASIVO Y EL CAPITAL		15,681,671,930.18
800	ORDEN		
810	Valores en Depósitos		0.00
820	Fondos en Administración		6,197,945.33
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación		0.00
860	Reclamaciones Contingentes		0.00
870	Reclamaciones Pagadas		0.00
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas		0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar		0.00
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales al Retiro		0.00
910	Cuentas de Registro		3,144,212,071.60
920	Operaciones con Productos Derivados		0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles. Dentro de los rubros de "Inmuebles" y de "Mobiliario y Equipo", la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Director General
Lic. Daniel Garduño Gutiérrez
Rúbrica.

Control Interno
L.C.A. Martha Díez de la Vega
Rúbrica.

Contralor
C.P. Gustavo Hornado Huerta
Rúbrica.

SEGUROS BANAMEX S.A. DE C.V.
INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(cifras en pesos constantes)

400	PRIMAS		
410	Emitidas	6,101,977,604.88	
420	(-) Cedidas	159,071,357.40	
430	De Retención	5,942,906,247.48	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y Fianzas en Vigor	3,157,586,105.07	

450	Primas de Retención Devengadas		2,785,320,142.41
460	(-) Costo Neto de Adquisición	231,223,927.98	
470	Comisiones a Agentes	57,906.74	
480	Compensaciones Adicionales Agentes		
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado		
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	35,140,322.61	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	42,777,644.25	
520	Otros	223,528,699.60	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales	1,498,845,013.53	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	1,507,704,992.77	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	8,859,979.24	
560	Reclamaciones		
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		1,055,251,200.90
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas	30,191,144.32	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	30,191,144.32	
600	Reserva de Previsión		
610	Reserva de Contingencia		
620	Otras Reservas		
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		1,025,060,056.58
640	(-) Gastos de Operación Netos	261,770,885.14	
650	Gastos Administrativos y Operativos	247,661,427.11	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	580,060.43	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	13,529,397.60	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		763,289,171.44
690	Resultado Integral de Financiamiento	794,211,491.95	
700	De Inversiones	461,442,295.79	
710	Por Venta de Inversiones	50,705,537.29	
720	Por Valuación de Inversiones	539,654,275.33	
730	Por Recargo Sobre Primas	77,994,980.74	
740	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas	63,565,681.68	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda		
760	Por Reaseguro Financiero		
770	Otros	28,140,137.66	
780	Resultado Cambiario	58,124,715.14	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	485,416,131.68	
800	Utilidad (Pérdida) antes de ISR, PTU y PRS		1,557,500,663.39
810	(-) Provisión para el Pago del Impuesto Sobre la Renta	505,200,983.27	
820	(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal		
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias	10,179,365.94	
840	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		1,062,479,046.06

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Se elaboró en México, D.F., el 15 de enero de 2007.

Director General
Lic. Daniel Garduño Gutiérrez
Rúbrica.

Control Interno
L.C.A. Martha Díez de la Vega
Rúbrica.

Contralor
C.P. Gustavo Hornado Huerta
Rúbrica.

(R.- 244439)

PENSIONES BANAMEX S.A. DE C.V.
INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(cifras en pesos constantes)

100 ACTIVO		
110 Inversiones		9,752,081,364.65
111 Valores y Operaciones con Productos Derivados	9,752,081,364.65	
112 Valores	9,690,652,356.60	
113 Gubernamentales	7,260,560,292.02	
114 Empresas Privadas	1,381,392,533.08	
115 Tasa Conocida	1,381,392,533.08	
116 Renta Variable		
117 Extranjeros		
118 Valuación Neta	417,909,490.49	
119 Deudores por Intereses	630,790,041.01	
120 (-) Estimación para Castigos		
121 Operaciones con Productos Derivados	61,429,008.05	
122 Préstamos		
123 Sobre Pólizas		
124 Con Garantía		
125 Quirografarios		
126 Contratos de Reaseguro Financiero		
127 Descuentos y Redescuentos		
128 Cartera Vencida		
129 Deudores por Intereses		
130 (-) Estimación para Castigos		
131 Inmobiliarias		
132 Inmuebles		
133 Valuación Neta		
134 (-) Depreciación		
135 Inversiones para Obligaciones Laborales al Retiro		
136 Disponibilidad		281,613.09
137 Caja y Bancos	281,613.09	
138 Deudores		10,031,561.06
139 Por Primas	9,706,404.90	
140 Agentes y Ajustadores	186,759.05	
141 Documentos por Cobrar		
142 Préstamos al Personal		
143 Otros	138,397.11	
144 (-) Estimación para Castigos		
145 Reaseguradores y Reafianzadores		
146 Instituciones de Seguros y Fianzas		
147 Depósitos Retenidos		
148 Participación de Reaseguradores por Sinistros Pendientes		
149 Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso		
150 Otras Participaciones		
151 Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento		
152 Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor		
153 (-) Estimación para Castigos		
154 Otros Activos		104,628,694.45
155 Mobiliario y Equipo	395,155.84	
156 Activos Adjudicados		
157 Diversos	103,293,976.87	
158 Gastos Amortizables	8,341,270.18	
159 (-) Amortización	7,401,708.44	
160 Productos Derivados		
SUMA EL ACTIVO		9,867,023,233.25
200 PASIVO		
210 Reservas Técnicas		8,853,445,002.91
211 De Riesgos en Curso	8,491,906,245.61	
212 Vida	8,491,906,245.61	

213	Accidentes y Enfermedades		
214	Daños		
215	Fianzas en Vigor		
216	De Obligaciones Contractuales	25,748,777.93	
217	Por Sinistros y Vencimientos	25,748,777.93	
218	Por Sinistros Ocurredos y No Reportados		
219	Por Dividendos sobre Pólizas		
220	Fondos de Seguros en Administración		
221	Por Primas en Depósito		
222	De Previsión	335,789,979.37	
223	Previsión		
224	Riesgos Catastróficos		
225	Contingencia	169,838,125.86	
226	Especiales	165,951,853.51	
227	Reservas para Obligaciones Laborales al Retiro		
228	Acreedores		9,766,358.29
229	Agentes y Ajustadores	215,927.29	
230	Fondos en Administración de Pérdidas		
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas		
232	Diversos	9,550,431.00	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		
234	Instituciones de Seguros y Fianzas		
235	Depósitos Retenidos		
236	Otras Participaciones		
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento		
238	Operaciones con Productos Derivados		
239	Financiamiento Obtenidos		
240	Emisión de Deuda		
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones		
242	Otros Títulos de Crédito		
243	Contratos de Reaseguro Financiero		
244	Otros Pasivos		94,886,997.53
245	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal		
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	94,733,120.95	
247	Otras Obligaciones	153,876.58	
248	Créditos Diferidos		
	SUMA DEL PASIVO		8,958,098,358.73
300	CAPITAL		
310	Capital o Fondo Social Pagado		236,091,056.78
311	Capital o Fondo Social	236,091,056.78	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito		
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido		
314	(-) Acciones Propias Recompradas		
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		
316	Reservas		44,486,525.39
317	Legal	44,486,525.39	
318	Para Adquisición de Acciones Propias		
319	Otras		
320	Superávit por Valuación		
321	Subsidiarias		
322	Efecto de Impuestos Diferidos		
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		400,378,751.69
324	Resultado del Ejercicio		227,968,540.66
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		
	SUMA DEL CAPITAL		908,924,874.52
	SUMA DEL PASIVO Y EL CAPITAL		9,867,023,233.25
800	ORDEN		
810	Valores en Depósitos		0.00
820	Fondos en Administración		0.00
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación		0.00
860	Reclamaciones Contingentes		0.00

870	Reclamaciones Pagadas	0.00
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	0.00
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales al Retiro	0.00
910	Cuentas de Registro	800,998,591.68
920	Operaciones con Productos Derivados	366,766,310.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles. Dentro de los rubros de "Inmuebles" y de "Mobiliario y Equipo", la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Director General
Lic. Daniel Garduño Gutiérrez
Rúbrica.

Control Interno
L.C.A. Martha Díez de la Vega
Rúbrica.

Contralor
C.P. Gustavo Hornado Huerta
Rúbrica.

PENSIONES BANAMEX S.A. DE C.V.
INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(cifras en pesos constantes)

400	PRIMAS		
410	Emitidas	642,906,948.15	
420	(-) Cedidas		
430	De Retención	642,906,948.15	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y Fianzas en Vigor	471,543,956.46	
450	Primas de Retención Devengadas		171,362,991.69
460	(-) Costo Neto de Adquisición	36,085,512.14	
470	Comisiones a Agentes	8,887,652.25	
480	Compensaciones Adicionales Agentes	6,724,971.03	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado		
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido		
510	Cobertura de Exceso de Pérdida		
520	Otros	20,472,888.86	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales	509,830,823.55	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	509,830,823.55	
550	(-) Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional		
560	Reclamaciones		
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		(374,553,344.00)
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas	22,829,127.97	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos		
600	Reserva de Previsión		
610	Reserva de Contingencia	8,192,655.54	
620	Otras Reservas	14,636,472.43	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		(397,382,471.97)
640	(-) Gastos de Operación Netos	52,149,904.29	
650	Gastos Administrativos y Operativos	51,428,904.29	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal		
670	Depreciaciones y Amortizaciones	721,000.00	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		(449,532,376.26)
690	Resultado Integral de Financiamiento	773,910,055.21	

700	De Inversiones	578,117,009.80	
710	Por Venta de Inversiones	13,060,348.53	
720	Por Valuación de Inversiones	198,537,069.84	
730	Por Recargo Sobre Primas		
740	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda		
760	Por Reaseguro Financiero		
770	Otros	(4,741,739.49)	
780	Resultado Cambiario	355,962,817.79	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	367,025,451.26	
800	Utilidad (Pérdida) antes de ISR, PTU y PRS		324,377,678.95
810	(-) Provisión para el Pago del Impuesto Sobre la Renta	96,409,138.29	
820	(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal		
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias		
840	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		227,968,540.66

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Se elaboró en México, D.F., a 15 de enero de 2007.

Director General	Control Interno	Contralor
Lic. Daniel Garduño Gutiérrez	L.C.A. Martha Díez de la Vega	C.P. Gustavo Hornado Huerta
Rúbrica.	Rúbrica.	Rúbrica.
		(R.- 244441)

INTERNATIONAL HEALTH INSURANCE DANMARK MEXICO, S.A.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(cifras en pesos constantes)

100	ACTIVO		
110	INVERSIONES		<u>1,224,564.45</u>
111	VALORES Y OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS	<u>1,224,564.45</u>	
112	VALORES	1,224,564.45	
113	GUBERNAMENTALES	1,154,763.97	
114	EMPRESAS PRIVADAS	0.00	
115	TASA CONOCIDA	0.00	
116	RENTA VARIABLE	0.00	
117	EXTRANJEROS	0.00	
118	VALUACION NETA	20,273.51	
119	DEUDORES POR INTERESES	49,526.97	
120	(-) ESTIMACION PARA CASTIGOS	0.00	
121	OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS	<u>0.00</u>	
122	PRESTAMOS	<u>0.00</u>	
123	SOBRE POLIZAS	0.00	
124	CON GARANTIA	0.00	
125	QUIROGRAFARIOS	0.00	
126	CONTRATOS DE REASEGURO FINANCIERO	0.00	
127	DESCUENTOS Y REDESCUENTOS	0.00	
128	CARTERA VENCIDA	0.00	
129	DEUDORES POR INTERESES	0.00	
130	(-) ESTIMACION PARA CASTIGOS	0.00	
131	INMOBILIARIAS	<u>0.00</u>	
132	INMUEBLES	0.00	
133	VALUACION NETA	0.00	
134	(-) DEPRECIACION	0.00	
135	INVERSIONES PARA OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO		<u>0.00</u>
136	DISPONIBILIDAD		<u>5,304,625.29</u>
137	CAJA Y BANCOS	5,304,625.29	
138	DEUDORES		<u>43,316.95</u>
139	POR PRIMAS	-0.00	
140	AGENTES Y AJUSTADORES	0.00	

141	DOCUMENTOS POR COBRAR	0.00	
142	PRESTAMOS AL PERSONAL	0.00	
143	OTROS	43,316.95	
144	(-) ESTIMACION PARA CASTIGOS	0.00	
145	REASEGURADORES Y REAFIANZADORES		<u>0.00</u>
146	INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS	0.00	
147	DEPOSITOS RETENIDOS	0.00	
148	PARTICIPACION DE REASEGURADORES		
	POR SINIESTROS PENDIENTES	0.00	
149	PARTICIPACION DE REASEGURADORES		
	POR RIESGOS EN CURSO	0.00	
150	OTRAS PARTICIPACIONES	0.00	
151	INTERMEDIARIOS DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO	0.00	
152	PARTICIPACION DE REAFIANZADORAS EN LA		
	RESERVA DE FIANZAS EN VIGOR	0.00	
153	(-) ESTIMACION PARA CASTIGOS	0.00	
154	OTROS ACTIVOS		<u>104,786.55</u>
155	MOBILIARIO Y EQUIPO	56,701.73	
156	ACTIVOS ADJUDICADOS	0.00	
157	DIVERSOS	48,084.82	
158	GASTOS AMORTIZABLES	0.00	
159	(-) AMORTIZACION	0.00	
160	PRODUCTOS DERIVADOS	0.00	
	SUMA DEL ACTIVO		<u>6,677,293.23</u>
200	PASIVO		
210	RESERVAS TECNICAS		<u>0.00</u>
211	DE RIESGOS EN CURSO	0.00	
212	VIDA	0.00	
213	ACCIDENTES Y ENFERMEDADES	0.00	
214	DAÑOS	0.00	
215	FIANZAS EN VIGOR	0.00	
216	DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	0.00	
217	POR SINIESTROS Y VENCIMIENTOS	0.00	
218	POR SINIESTROS OCURRIDOS Y NO REPORTADOS	0.00	
219	POR DIVIDENDOS SOBRE POLIZAS	0.00	
220	FONDOS DE SEGUROS EN ADMINISTRACION	0.00	
221	POR PRIMAS EN DEPOSITO	0.00	
222	DE PREVISION	0.00	
223	PREVISION	0.00	
224	RIESGOS CATASTROFICOS	0.00	
225	CONTINGENCIA	0.00	
226	ESPECIALES	0.00	
227	RESERVAS PARA OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO		<u>0.00</u>
228	ACREEDORES		<u>12,189.92</u>
229	AGENTES Y AJUSTADORES	0.00	
230	FONDOS EN ADMINISTRACION DE PERDIDAS	0.00	
231	ACREEDORES POR RESPONSABILIDADES DE FIANZAS	0.00	
232	DIVERSOS	12,189.92	
233	REASEGURADORAS Y REAFIANZADORAS		<u>0.00</u>
234	INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS	0.00	
235	DEPOSITOS RETENIDOS	0.00	
236	OTRAS PARTICIPACIONES	0.00	
237	INTERMEDIARIOS DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO	0.00	
238	OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS		<u>0.00</u>
239	FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS		<u>0.00</u>
240	EMISION DE DEUDA	0.00	
241	POR OBLIGACIONES SUBORDINADAS		
	NO SUSCEPTIBLES DE CONVERTIRSE EN ACCIONES	0.00	
242	OTROS TITULOS DE CREDITO	0.00	
243	CONTRATOS DE REASEGURO FINANCIERO	0.00	
244	OTROS PASIVOS		<u>92,091.33</u>
245	PROVISIONES PARA LA PARTICIPACION DE		
	UTILIDADES AL PERSONAL	0.00	
246	PROVISIONES PARA EL PAGO DE IMPUESTOS	0.00	
247	OTRAS OBLIGACIONES	92,091.33	
248	CREDITOS DIFERIDOS	0.00	
	SUMA DEL PASIVO		<u>104,281.25</u>
300	CAPITAL		
310	CAPITAL O FONDO SOCIAL PAGADO		<u>11,601,534.94</u>
311	CAPITAL O FONDO SOCIAL	11,601,534.94	

312	(-) CAPITAL O FONDO NO SUSCRITO	0.00	
313	(-) CAPITAL O FONDO NO EXHIBIDO	0.00	
314	(-) ACCIONES PROPIAS RECOMPRADAS	0.00	
315	OBLIGACIONES SUBORDINADAS DE CONVERSION		
	OBLIGATORIA A CAPITAL		0.00
316	RESERVAS		0.00
317	LEGAL	0.00	
318	PARA ADQUISICION DE ACCIONES PROPIAS	0.00	
319	OTRAS	0.00	
320	SUPERAVIT POR VALUACION		0.00
321	SUBSIDIARIAS		0.00
322	EFFECTO DE IMPUESTOS DIFERIDOS		0.00
323	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-1,380,233.86	
324	RESULTADO DEL EJERCICIO	-3,648,289.10	
325	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION		
	DEL CAPITAL CONTABLE		0.00
	SUMA DEL CAPITAL	6,573,011.98	
	SUMA DE PASIVO Y CAPITAL	6,677,293.23	
800	ORDEN		
810	VALORES EN DEPOSITO		0.00
820	FONDOS DE ADMINISTRACION		0.00
830	RESPONSABILIDADES POR FIANZAS EN VIGOR		0.00
840	GARANTIAS DE RECUPERACION POR FZAS. EXPENDIDAS		0.00
850	RECLAMACIONES RECIBIDAS PENDIENTES		
	DE COMPROBACION		0.00
860	RECLAMACIONES CONTINGENTES		0.00
870	RECLAMACIONES PAGADAS		0.00
880	RECUPERACION DE RECLAMACIONES PAGADAS		0.00
890	PERDIDA FISCAL POR AMORTIZAR	4,626,463.94	
900	RESERVA POR CONSTITUIR PARA OBLIGACIONES		
	LABORALES AL RETIRO		0.00
910	CUENTAS DE REGISTRO		0.00
920	OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS		0.00

EL CAPITAL PAGADO INCLUYE LA CANTIDAD DE \$0.00, MONEDA NACIONAL, ORIGINADA POR LA CAPITALIZACION PARCIAL DEL SUPERAVIT POR VALUACION DE INMUEBLES.

DENTRO DE LOS RUBROS DE "INMUEBLES" Y DE "MOBILIARIO Y EQUIPO", LA(S) CANTIDAD(ES) DE \$0.00 Y \$0.00 RESPECTIVAMENTE, REPRESENTA(N) ACTIVOS ADQUIRIDOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO.

EL PRESENTE BALANCE GENERAL SE FORMULO DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES EMITIDAS EN MATERIA DE CONTABILIDAD POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, APLICADAS DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE CORRECTAMENTE REFLEJADAS EN SU CONJUNTO, LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA INSTITUCION (O EN SU CASO, SOCIEDAD) HASTA LA FECHA ARRIBA MENCIONADA, LAS CUALES SE REALIZARON Y VALUARON CON APEGO A LAS SANAS PRACTICAS INSTITUCIONALES Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES, Y FUERON REGISTRADAS EN LAS CUENTAS QUE CORRESPONDEN CONFORME AL CATALOGO DE CUENTAS DE VIGOR.

EN EL EJERCICIO 2006, INTERNATIONAL HEALTH INSURANCE DANMARK MEXICO, S.A. NO MANTUVO ACUERDOS PARA EL PAGO DE COMISIONES CONTINGENTES CON LOS INTERMEDIARIOS Y PERSONAS MORALES QUE SE RELACIONAN EN LA PRESENTE NOTA, EL IMPORTE TOTAL DE LOS PAGOS REALIZADOS EN VIRTUD DE DICHS ACUERDOS ASCENDIO A \$0.00, REPRESENTANDO EL 0% DE LA PRIMA EMITIDA POR LA INSTITUCION EN EL MISMO EJERCICIO.

SE ENTIENDE POR COMISIONES CONTINGENTES LOS PAGOS O COMPENSACIONES A PERSONAS FISICAS O MORALES QUE PARTICIPARON EN LA INTERMEDIACION O INTERVINIERON EN LA CONTRATACION DE LOS PRODUCTOS DE SEGUROS DE INTERNATIONAL HEALTH INSURANCE DANMARK MEXICO, S.A., ADICIONALES A LAS COMISIONES O COMPENSACIONES DIRECTAS CONSIDERADAS EN EL DISEÑO DE LOS PRODUCTOS.

EL PRESENTE BALANCE GENERAL FUE APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE LO SUSCRIBEN.

LAS NOTAS ACLARATORIAS QUE SE ACOMPAÑAN, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO.

FECHA DE ELABORACION: 20 DE FEBRERO DE 2007.

Director General
Marco Aurelio López Ortega
Rúbrica.

Administradora
Laura Ibarra Sánchez
Rúbrica.

INTERNATIONAL HEALTH INSURANCE DANMARK MEXICO, S.A.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(cifras en pesos constantes)

400	PRIMAS	
410	EMITIDAS	-0.00

420	(-) CEDIDAS		<u>0.00</u>	
430	DE RETENCION		-0.00	
440	(-) INCREMENTO NETO DE LA RESERVA DE RIESGOS EN CURSO Y DE FIANZAS EN VIGOR		<u>-18,367.08</u>	
450	PRIMAS DE RETENCION DEVENGADAS			<u>18,367.08</u>
460	(-) COSTO NETO DE ADQUISICION		<u>-0.00</u>	
470	COMISIONES AGENTES	0.00		
480	COMPENSACIONES ADICIONALES A AGENTES	0.00		
490	COMISIONES POR REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO TOMADO	0.00		
500	(-) COMISIONES POR REASEGURO CEDIDO	0.00		
510	COBERTURA DE EXCESO DE PERDIDA	-0.00		
520	OTROS	0.00		
530	(-) COSTO NETO DE SINIESTRALIDAD, RECLAMACIONES Y OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES		<u>-999.87</u>	
540	SINIESTRALIDAD Y OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	-999.87		
550	SINIESTRALIDAD RECUPERADA DEL REASEGURO NO PROPORCIONAL	0.00		
560	RECLAMACIONES	0.00		
570	UTILIDAD (PERDIDA) TECNICA			<u>19,366.95</u>
580	(-) INCREMENTO NETO DE OTRAS RESERVAS TECNICAS		<u>0.00</u>	
590	RESERVA PARA RIESGOS CATASTROFICOS	0.00		
600	RESERVA DE PREVISION	0.00		
610	RESERVA DE CONTINGENCIA	0.00		
620	OTRAS RESERVAS	0.00		
630	UTILIDAD (PERDIDA) BRUTA			<u>19,366.95</u>
640	(-) GASTOS DE OPERACION NETOS		<u>3,636,531.23</u>	
650	GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS	1,956,482.49		
660	REMUNERACIONES Y PRESTACIONES AL PERSONAL	1,654,967.66		
670	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	25,081.08		
680	UTILIDAD (PERDIDA) DE LA OPERACION			<u>-3,617,164.28</u>
690	RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO		<u>-31,124.82</u>	
700	DE INVERSIONES	122,728.64		
710	POR VENTA DE INVERSIONES	0.00		
720	POR VALUACION DE INVERSIONES	14,395.04		
730	POR RECARGO SOBRE PRIMAS	538.94		
740	RESULTADO DE OPERACIONES ANALOGAS Y CONEXAS	0.00		
750	POR EMISION DE INSTRUMENTOS DE DEUDA	0.00		
760	POR REASEGURO FINANCIERO	0.00		
770	OTROS	196,704.82		
780	RESULTADO CAMBIARIO	-68,056.11		
790	(-) RESULTADO POR POSICION MONETARIA	297,436.15		
800	UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE ISR Y PTU Y PRS			<u>-3,648,289.10</u>
810	(-) PROVISION PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA		0.00	
820	(-) PROVISION PARA LA PARTICIPACION DE UTILIDADES AL PERSONAL		0.00	
830	PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS		0.00	
840	UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO			<u>-3,648,289.10</u>

EL PRESENTE ESTADO DE RESULTADOS SE FORMULO DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONTABILIDAD EMITIDAS POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, APLICADAS DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLEJADOS TODOS LOS INGRESOS Y EGRESOS DERIVADOS DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA INSTITUCION (O EN SU CASO, SOCIEDAD) HASTA LA FECHA ARRIBA MENCIONADA, LAS CUALES SE REALIZARON Y VALUARON CON APEGO A LAS SANAS PRACTICAS INSTITUCIONALES Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES, Y FUERON REGISTRADAS EN LAS CUENTAS QUE CORRESPONDEN CONFORME AL CATALOGO DE CUENTAS EN VIGOR.

EL PRESENTE ESTADO DE RESULTADOS FUE APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE LO SUSCRIBEN.

FECHA DE ELABORACION: 20 DE FEBRERO DE 2007.

Director General
Marco Aurelio López Ortega
 Rúbrica.

Administradora
Laura Ibarra Sánchez
 Rúbrica.

(R.- 244455)

SOMPO JAPAN INSURANCE DE MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(cifras en pesos constantes)

100	Activo		
110	Inversiones		<u>60,550,902.53</u>
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	<u>60,550,902.53</u>	
112	Valores	<u>60,550,902.53</u>	
113	Gubernamentales	<u>45,400,306.99</u>	
114	Empresas Privadas	<u>14,371,310.87</u>	
115	Tasa Conocida	<u>14,271,312.00</u>	
116	Renta Variable	<u>99,998.87</u>	
117	Extranjeros		
118	Valuación Neta	<u>13.67</u>	
119	Deudores por Intereses	<u>779,721.00</u>	
120	(-) Estimación para Castigos	—	
121	Operaciones con Productos Derivados	—	
122	Préstamos	—	
123	Sobre Pólizas	—	
124	Con Garantía	—	
125	Quirografarios	—	
126	Contratos de Reaseguro Financiero	—	
127	Descuentos y Redescuentos	—	
128	Cartera Vencida	—	
129	Deudores por Intereses	—	
130	(-) Estimación para Castigos	—	
131	Inmobiliarias	—	
132	Inmuebles	—	
133	Valuación Neta	—	
134	(-) Depreciación	—	
135	Inversiones para Obligaciones Laborales al Retiro		<u>151,106.82</u>
136	Disponibilidad		<u>38,039,778.75</u>
137	Caja y Bancos	<u>38,039,778.75</u>	
138	Deudores		<u>13,853,433.23</u>
139	Por Primas	<u>13,340,748.99</u>	
140	Agentes y Ajustadores	<u>55,000.00</u>	
141	Documentos por Cobrar	<u>0.00</u>	
142	Préstamos al Personal	<u>68,208.86</u>	
143	Otros	<u>389,475.38</u>	
144	(-) Estimación para Castigos	—	
145	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>8,172,398.48</u>
146	Instituciones de Seguros y Fianzas	<u>37,898.55</u>	
147	Depósitos Retenidos	—	
148	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	<u>6,904,070.55</u>	
149	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	<u>0.00</u>	
150	Otras Participaciones	<u>1,230,429.38</u>	
151	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	—	
152	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	—	
153	(-) Estimación para Castigos	—	
154	Otros Activos		<u>1,738,741.43</u>
155	Mobiliario y Equipo	<u>1,039,900.28</u>	
156	Activos Adjudicados	—	
157	Diversos	<u>382,183.87</u>	
158	Gastos Amortizables	<u>402,104.46</u>	
159	(-) Amortización	<u>85,447.18</u>	
160	Productos Derivados	—	
	Suma del Activo		<u>122,506,361.24</u>
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		<u>30,730,885.82</u>
211	De Riesgos en Curso	<u>7,783,496.80</u>	
212	Vida	—	
213	Accidentes y Enfermedades	—	
214	Daños	<u>7,783,496.80</u>	
215	Fianzas en Vigor	—	

216	De Obligaciones Contractuales	<u>10,370,222.79</u>	
217	Por Siniestros y Vencimientos	<u>6,714,028.62</u>	
218	Por Siniestros Ocurredos y no Reportados	<u>3,632,132.20</u>	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	<u>0.00</u>	
220	Fondos de Seguros en Administración	<u>0.00</u>	
221	Por Primas en Depósito	<u>24,061.97</u>	
222	De Previsión	<u>12,577,166.23</u>	
223	Previsión		
224	Riesgos Catastróficos	<u>12,577,166.23</u>	
225	Contingencia		
226	Especiales		
227	Reserva para Obligaciones Laborales al Retiro		<u>151,106.82</u>
228	Acreedores		<u>2,201,153.71</u>
229	Agentes y Ajustadores	<u>2,170,676.67</u>	
230	Fondos en Administración de Pérdidas		
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas		
232	Diversos	<u>30,477.04</u>	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>15,186,756.44</u>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	<u>15,186,756.44</u>	
235	Depósitos Retenidos	<u>0.00</u>	
236	Otras Participaciones	<u>0.00</u>	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento		
238	Operaciones con Productos Derivados		
239	Financiamientos Obtenidos		
240	Emisión deuda		
241	Por Obligaciones Subordinadas. No Susceptibles de Convertirse en Acciones		
242	Otros Títulos de Crédito		
243	Contratos de Reaseguro Financiero		
244	Otros Pasivos		<u>5,779,842.23</u>
245	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	<u>706,324.06</u>	
246	Provisión para el Pago de Impuestos	<u>2,014,845.26</u>	
247	Otras Obligaciones	<u>2,931,924.20</u>	
248	Créditos Diferidos	<u>126,748.71</u>	
	Suma del Pasivo		<u>54,049,745.02</u>
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		<u>56,168,415.15</u>
311	Capital o Fondo Social	<u>56,168,415.15</u>	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito		
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido		
314	(-) Acciones Propias Recompradas		
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		
316	Reservas		<u>21,419,854.23</u>
317	Legal	<u>1,795,879.05</u>	
318	Para Adquisición de Acciones Propias		
319	Otras	<u>19,623,975.18</u>	
320	Superávit por Valuación		
321	Subsidiarias		
322	Efecto de Impuestos Diferidos		
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		<u>(3,224,742.58)</u>
324	Resultado del Ejercicio		<u>3,696,801.55</u>
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		<u>(9,603,712.13)</u>
	Suma del Capital		<u>68,456,616.22</u>
	Suma del Pasivo y Capital		<u>122,506,361.24</u>
800	Orden		
810	Valores en Depósito		
820	Fondos en Administración		
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación		
860	Reclamaciones Contingentes		
870	Reclamaciones Pagadas		
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas		
890	Pérdida Fiscal por Amortizar		

900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales al Retiro	
910	Cuentas de Registro	<u>59,099,081.60</u>
920	Operaciones con Productos Derivados	

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de "Inmuebles" y de "Mobiliario y Equipo" la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Nota: el informe de notas de revelación a los estados financieros al que se refiere la Circular S-18.2.2 se revelará en la página principal de la Institución <http://www.sompojapan.com.mx> con la ruta:

<http://www.sompojapan.com.mx/EstadosFinancieros/NotasRevelacion2006.pdf>.

México, D.F., a 30 de enero de 2007.

Director General
Lic. Seiji Hamada
Rúbrica.

Contralor Normativo
Ing. Iván Palomares Hofmann
Rúbrica.

Contador General
L.C. Marco Antonio Zamora Peña
Rúbrica.

SOMPO JAPAN INSURANCE DE MEXICO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(cifras en pesos constantes)

400	Primas		
410	Emitidas	<u>84,648,315.52</u>	
420	(-) Cedidas	<u>67,636,691.31</u>	
430	De Retención	<u>17,011,624.21</u>	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	<u>258,734.80</u>	
450	Primas de Retención Devengadas		<u>16,752,889.41</u>
460	(-) Costo Neto de Adquisición	<u>(3,630,796.58)</u>	
470	Comisiones a Agentes	<u>6,966,333.37</u>	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes		
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	<u>1,586,820.16</u>	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	<u>(15,687,280.56)</u>	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	<u>525,480.42</u>	
520	Otros	<u>2,977,850.03</u>	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales	<u>424,028.21</u>	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	<u>1,664,204.27</u>	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	<u>(1,240,176.06)</u>	
560	Reclamaciones		
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		<u>19,959,657.78</u>
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas	<u>4,565,841.00</u>	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	<u>4,565,841.00</u>	
600	Reserva de Previsión	<u>0.00</u>	
610	Reserva de Contingencia		
620	Otras Reservas		
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		<u>15,393,816.78</u>
640	(-) Gastos de Operación Netos	<u>11,009,078.24</u>	
650	Gastos Administrativos y Operativos	<u>2,736,745.52</u>	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	<u>7,796,945.99</u>	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	<u>475,386.73</u>	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		<u>4,384,738.54</u>

690	Resultado Integral de Financiamiento		<u>2,033,232.33</u>
700	De Inversiones	<u>2,188,788.17</u>	
710	Por Venta de Inversiones	<u>111,244.36</u>	
720	Por Valuación de Inversiones	<u>241.14</u>	
730	Por Recargo sobre Primas	<u>85,522.79</u>	
740	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas	—	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	—	
760	Por Reaseguro Financiero	—	
770	Otros	<u>729,441.68</u>	
780	Resultado Cambiario	<u>1,096,434.67</u>	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	<u>2,175,440.48</u>	
800	Utilidad (Pérdida) antes de ISR, PTU y PRS		<u>6,417,970.87</u>
810	(-) Provisión para el Pago del Impuesto sobre la Renta	<u>2,014,845.26</u>	
820	(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal	<u>706,324.06</u>	
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias	—	
840	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		<u>3,696,801.55</u>

El presente estado de resultados se formuló, de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Director General
Lic. Seiji Hamada
Rúbrica.

Contralor Normativo
Ing. Iván Palomares Hofmann
Rúbrica.

Contador General
L.C. Marco Antonio Zamora Peña
Rúbrica.

(R.- 244467)

CARDIF MEXICO SEGUROS DE VIDA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(cifras en pesos constantes)

100	ACTIVO		
110	INVERSIONES		28,748,266.56
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	28,748,266.56	
112	Valores	28,748,266.56	
113	Gubernamentales	0.00	
114	Empresas privadas	28,486,793.12	
115	Tasa Conocida	0.00	
116	Renta Variable	28,486,793.12	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valuación Neta	261,473.44	
119	Deudores por Intereses	0.00	
120	(-) Estimación para Castigos	0.00	
121	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
122	Préstamos	0.00	
123	Sobre Pólizas	0.00	
124	Con Garantía	0.00	
125	Quirografarios	0.00	
126	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
127	Descuentos y Redescuentos	0.00	
128	Cartera Vencida	0.00	
129	Deudores por Intereses	0.00	
130	(-) Estimación para Castigos	0.00	
131	Inmobiliarias	0.00	
132	Inmuebles	0.00	
133	Valuación Neta	0.00	
134	(-) Depreciación	0.00	
135	Inversiones para Obligaciones Laborales al Retiro		0.00
135	Disponibilidad		8,899.31

136	Caja y Bancos	8,899.31	
138	Deudores		0.00
139	Por Primas	0.00	
140	Agentes y Ajustadores	0.00	
141	Documentos por Cobrar	0.00	
142	Préstamos al Personal	0.00	
143	Otros	0.00	
144	(-) Estimación para Castigos	0.00	
145	Reaseguradores y Reafianzadores		0.00
146	Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
147	Depósitos Retenidos	0.00	
148	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	0.00	
149	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	0.00	
150	Otras Participaciones	0.00	
151	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
152	Participación de Reafianzadores en la Reserva F/en Vigor	0.00	
153	(-) Estimación para Castigos	0.00	
154	Otros Activos		10,125,797.87
155	Mobiliario y Equipo	0.00	
156	Activos Adjudicados	0.00	
157	Diversos	66,982.76	
158	Gastos Amortizables	10,139,126.06	
159	(-) Amortización	80,310.95	
160	Productos Derivados	0.00	
	SUMA DEL ACTIVO		38,882,963.74
200	PASIVO		
210	RESERVAS TECNICAS		484.87
211	De Riesgos en Curso	467.62	
212	Vida	467.62	
213	Accidente, Enfermedades	0.00	
214	Daños	0.00	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	17.25	
217	Por Siniestros y Vencimientos	0.00	
218	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	17.25	
219	Por Dividendos Sobre Pólizas	0.00	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	0.00	
222	De Previsión	0.00	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas Para Obligaciones Laborales al Retiro		0.00
228	Acreedores		1,111.11
229	Agentes y Ajustadores	0.00	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	1,111.11	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		0.00
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
239	Financiamiento Obtenidos	0.00	
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Oblig. Subordinadas no Suscep. de Convertirse en Acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		5,415.08
245	Provisión Para la Participación de Utilidades al Personal	0.00	

246	Provisión para el Pago de Impuestos	0.00	
247	Otras Obligaciones	5,415.08	
248	Créditos Diferidos	0.00	
	SUMA DEL PASIVO		7,011.06
300	CAPITAL		
310	Capital o fondo Social Pagado		50,125,654.29
311	Capital o Fondo Social	50,125,654.29	
312	(-) Capital o Fondo no Suscrito	0.00	
313	(-) Capital o Fondo no Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		0.00
316	Reservas		0.00
317	Legal	0.00	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por Valuación		0.00
321	Subsidiarias		0.00
322	Efecto de Impuestos Diferidos		0.00
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		0.00
324	Resultado del Ejercicio		-11,249,701.61
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		0.00
	SUMA DEL CAPITAL		38,875,952.68
	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL		38,882,963.74
800	Orden		
810	Valores en Depósito		0.00
820	Fondos en Administración		0.00
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación		0.00
860	Reclamaciones Contingentes		0.00
870	Reclamaciones Pagadas		0.00
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas		0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar		21,178,295.97
900	Reserva por Constituir Para Obligaciones Laborales al Retiro		0.00
910	Cuentas de Registro		81,305,529.89
920	Operaciones con Productos Derivados		0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de inmuebles y de mobiliario y equipo, la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló, de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

21 de febrero de 2007.

Director General
Act. Verónica María del Carmen González Vázquez
Rúbrica.

Contralor Normativo
Lic. Héctor San Román Rivera
Rúbrica.

Director de Finanzas y Actuaría
Act. Laurent Marcel Pierre Laouenan
Rúbrica.

CARDIF MEXICO SEGUROS DE VIDA, S.A. DE C.V
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(Cifras en pesos constantes)

400	Primas	
410	Emitidas	821.53
420	(-) Cedidas	0.00

430	De Retención		821.53	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y Fianzas en Vigor		467.62	
450	(-) Primas de Retención Devengadas			353.91
460	(-) Costo Neto de Adquisición		0.00	
470	Comisiones a Agentes	0.00		
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00		
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00		
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	0.00		
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	0.00		
520	Otros	0.00		
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		17.25	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	17.25		
550	(-) Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	0.00		
560	Reclamaciones	0.00		
570	Utilidad (Pérdida) Técnica			336.66
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		0.00	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00		
600	Reserva de Previsión	0.00		
610	Reserva de Contingencia	0.00		
620	Otras Reservas	0.00		
630	Utilidad (Pérdida) Bruta			336.66
640	(-) Gastos de Operación Netos		10,876,597.43	
650	Gastos Administrativos y Operativos	10,740,920.49		
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	55,365.99		
670	Depreciaciones y Amortizaciones	80,310.95		
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación			-10,876,260.77
690	Resultado Integral de Financiamiento		-373,440.84	
700	De Inversiones	0.00		
710	Por Venta de Inversiones	819,529.33		
720	Por Valuación de Inversiones	269,140.18		
730	Por Recargo sobre Primas	0.00		
740	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas	0.00		
750	Por Emisión de Instrumento de Deuda	0.00		
760	Por Reaseguro Financiero	0.00		
770	Otros	0.00		
780	Resultado Cambiario	0.00		
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	1,462,110.35		
800	Utilidad (Pérdida) antes de ISR, PTU y PRS			-11,249,701.61
810	(-) Provisión para el Pago del Impuesto sobre la Renta		0.00	
820	(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal		0.00	
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias		0.00	
840	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio			-11,249,701.61

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

21 de febrero de 2007.

Director General
Act. Verónica María del Carmen González Vázquez
Rúbrica.

Contralor Normativo
Lic. Héctor San Román Rivera
Rúbrica.

Director de Finanzas y Actuaría
Act. Laurent Marcel Pierre Laouenan
Rúbrica.

(R.- 244435)

CARDIF MEXICO SEGUROS GENERALES, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(cifras en pesos constantes)

100 ACTIVO		
110 INVERSIONES		17,396,202.78
111 Valores y Operaciones con Productos Derivados	17,396,202.78	
112 Valores	17,396,202.78	
113 Gubernamentales	0.00	
114 Empresas privadas	17,237,979.50	
115 Tasa Conocida	0.00	
116 Renta Variable	17,237,979.50	
117 Extranjeros	0.00	
118 Valuación Neta	158,223.28	
119 Deudores por Intereses	0.00	
120 (-) Estimación para Castigos	0.00	
121 Operaciones con Productos Derivados	0.00	
122 Préstamos	0.00	
123 Sobre Pólizas	0.00	
124 Con Garantía	0.00	
125 Quirografarios	0.00	
126 Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
127 Descuentos y Redescuentos	0.00	
128 Cartera Vencida	0.00	
129 Deudores por Intereses	0.00	
130 (-) Estimación para Castigos	0.00	
131 Inmobiliarias	0.00	
132 Inmuebles	0.00	
133 Valuación Neta	0.00	
134 (-) Depreciación	0.00	
135 Inversiones para Obligaciones Laborales al Retiro		0.00
135 Disponibilidad		10,021.81
136 Caja y Bancos	10,021.81	
138 Deudores		1,290,851.01
139 Por Primas	0.00	
140 Agentes y Ajustadores	0.00	
141 Documentos por Cobrar	0.00	
142 Préstamos al Personal	0.00	
143 Otros	1,290,851.01	
144 (-) Estimación para Castigos	0.00	
145 Reaseguradores y Reafianzadores		0.00
146 Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
147 Depósitos Retenidos	0.00	
148 Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	0.00	
149 Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	0.00	
150 Otras Participaciones	0.00	
151 Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
152 Participación de Reafianzadores en la Reserva F/en Vigor	0.00	
153 (-) Estimación para Castigos	0.00	
154 Otros Activos		8,818,646.47
155 Mobiliario y Equipo	0.00	
156 Activos Adjudicados	0.00	
157 Diversos	48,547.77	
158 Gastos Amortizables	8,844,013.96	
159 (-) Amortización	73,915.26	
160 Productos Derivados	0.00	
SUMA DEL ACTIVO		<u>27,515,722.07</u>
200 PASIVO		
210 RESERVAS TECNICAS		1,325.61
211 De Riesgos en Curso	1,283.03	
212 Vida	0.00	
213 Accidente, Enfermedades	0.00	

214	Daños	1,283.03	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	42.58	
217	Por Siniestros y Vencimientos	0.00	
218	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	42.58	
219	Por Dividendos Sobre Pólizas	0.00	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	0.00	
222	De Previsión	0.00	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas Para Obligaciones Laborales al Retiro		0.00
228	Acreedores		1,111.11
229	Agentes y Ajustadores	0.00	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	1,111.11	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		0.00
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
239	Financiamiento Obtenidos	0.00	
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Oblig. Subordinadas no Suscep. de Convertirse en Acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		5,415.55
245	Provisión Para la Participación de Utilidades al Personal	0.00	
246	Provisión para el Pago de Impuestos	0.00	
247	Otras Obligaciones	5,415.55	
248	Créditos Diferidos	0.00	
	SUMA DEL PASIVO		<u>7,852.27</u>
300	CAPITAL		
310	Capital o fondo Social Pagado		38,735,522.07
311	Capital o Fondo Social	38,735,522.07	
312	(-) Capital o Fondo no Suscrito	0.00	
313	(-) Capital o Fondo no Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		0.00
316	Reservas		0.00
317	Legal	0.00	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por Valuación		0.00
321	Subsidiarias		0.00
322	Efecto de Impuestos Diferidos		0.00
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		0.00
324	Resultado del Ejercicio		-11,227,652.27
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		0.00
	SUMA DEL CAPITAL		<u>27,507,869.80</u>
	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL		<u>27,515,722.07</u>
800	Orden		
810	Valores en Depósito		0.00
820	Fondos en Administración		0.00
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación		0.00

860	Reclamaciones Contingentes	0.00
870	Reclamaciones Pagadas	0.00
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	-19,849,244.54
900	Reserva por Constituir Para Obligaciones Laborales al Retiro	0.00
910	Cuentas de Registro	67,354,687.50
920	Operaciones con Productos Derivados	0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de inmuebles y de mobiliario y equipo, la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

21 de febrero de 2007.

Director General	Contralor Normativo
Act. Verónica María del Carmen González Vázquez	Lic. Héctor San Román Rivera
Rúbrica.	Rúbrica.
Director de Finanzas y Actuaría	
Act. Laurent Marcel Pierre Laouenan	
Rúbrica.	

CARDIF MEXICO SEGUROS GENERALES, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(cifras en pesos constantes)

400	Primas		
410	Emitidas	1,501.61	
420	(-) Cedidas	0.00	
430	De Retención	1,501.61	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y Fianzas en Vigor	1,283.03	
450	(-) Primas de Retención Devengadas		218.58
460	(-) Costo Neto de Adquisición	0.00	
470	Comisiones a Agentes	0.00	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	0.00	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	0.00	
520	Otros	0.00	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales	42.58	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	42.58	
550	(-) Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	0.00	
560	Reclamaciones	0.00	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		176.00
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas	0.00	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00	
600	Reserva de Previsión	0.00	
610	Reserva de Contingencia	0.00	
620	Otras Reservas	0.00	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		176.00
640	(-) Gastos de Operación Netos	10,888,403.36	
650	Gastos Administrativos y Operativos	10,759,122.13	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	55,365.97	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	73,915.26	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		-10,888,227.36
690	Resultado Integral de Financiamiento	-339,424.91	

700	De Inversiones	0.00	
710	Por Venta de Inversiones	616,620.75	
720	Por Valuación de Inversiones	163,623.49	
730	Por Recargo sobre Primas	0.00	
740	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas	0.00	
750	Por Emisión de Instrumento de Deuda	0.00	
760	Por Reaseguro Financiero	0.00	
770	Otros	0.00	
780	Resultado Cambiario	0.00	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	1,119,669.15	
800	Utilidad (Pérdida) antes de ISR, PTU y PRS		-11,227,652.27
810	(-) Provisión para el Pago del Impuesto sobre la Renta	0.00	
820	(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal	0.00	
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias	0.00	
840	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		-11,227,652.27

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

21 de febrero de 2007.

Director General
Act. Verónica María del Carmen González Vázquez
Rúbrica.

Contralor Normativo
Lic. Héctor San Román Rivera
Rúbrica.

Director de Finanzas y Actuaría
Act. Laurent Marcel Pierre Laouenan
Rúbrica.

(R.- 244437)

SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(cifras en pesos constantes)

100	Activo		
110	Inversiones		<u>575,831,658</u>
111	Valores y Operaciones con productos Derivados	<u>565,366,989</u>	
112	Valores	<u>565,366,989</u>	
113	Gubernamentales	526,397,547	
114	Empresas Privadas	33,592,560	
115	Tasa Conocida	33,145,456	
116	Renta Variable	447,104	
117	Extranjeros	-	
118	Valuación Neta	3,916,672	
119	Deudores por Intereses	1,460,210	
120	(-) Estimación para Castigos	-	
121	Operaciones con productos Derivados	-	
122	Préstamos	<u>10,464,669</u>	
123	Sobre Pólizas	-	
124	Con Garantía	4,792,115	
125	Quirografarios	-	
126	Contratos de Reaseguro Financiero	-	
127	Descuentos y Redescuentos	5,000,000	
128	Cartera Vencida	-	
129	Deudores por Intereses	672,554	
130	(-) Estimación para Castigos	-	
131	Inmobiliarias	-	
132	Inmuebles	-	
133	Valuación Neta	-	
134	(-) Depreciación	-	
135	Inversiones para obligaciones laborales al Retiro		<u>50,450</u>

136	Disponibilidad		<u>7,638,399</u>
137	Caja y Bancos	<u>7,638,399</u>	
138	Deudores		<u>120,092,459</u>
139	Por Primas	<u>77,473,368</u>	
140	Agentes y Ajustadores	-	
141	Documentos por Cobrar	<u>16,899,618</u>	
142	Préstamos al Personal	<u>1,976,493</u>	
143	Otros	<u>24,449,195</u>	
144	(-) Estimación para Castigos	<u>(706,214)</u>	
145	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>14,093,988</u>
146	Instituciones de Seguros y Fianzas	-	
147	Depósitos Retenidos	-	
148	Participación de Reaseguradores por Sinistros Pendientes	<u>14,093,988</u>	
149	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	-	
150	Otras Participaciones	-	
151	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	-	
152	Participación de Reafianzadores en la Rva. de Fianzas en Vigor	-	
153	(-) Estimación para Castigos	-	
154	Otros Activos		<u>30,150,446</u>
155	Mobiliario y Equipo	<u>9,003,110</u>	
156	Activos Adjudicados	-	
157	Diversos	<u>2,583,764</u>	
158	Gastos Amortizables	<u>26,192,737</u>	
159	(-) Amortización	<u>(7,629,165)</u>	
160	Productos Derivados	-	
	Suma del Activo		<u>747,857,400</u>
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		<u>445,916,919</u>
211	De Riesgos en Curso	<u>387,929,164</u>	
212	Vida	<u>387,929,164</u>	
213	Accidentes y Enfermedades	-	
214	Daños	-	
215	Fianzas en Vigor	-	
216	De Obligaciones Contractuales	<u>57,987,755</u>	
217	Por Sinistros y Vencimientos	<u>21,608,615</u>	
218	Por Sinistros Ocurredos y No Reportados	<u>31,682,304</u>	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	<u>1,138,655</u>	
220	Fondos de Seguros en Administración	-	
221	Por Primas en Depósito	<u>3,558,181</u>	
222	De Previsión	-	
223	Previsión	-	
224	Riesgos Catastróficos	-	
225	Contingencia	-	
226	Especiales	-	
227	Reserva para Obligaciones Laborales al Retiro		<u>50,451</u>
228	Acreedores		<u>42,378,879</u>
229	Agentes y Ajustadores	<u>28,535,957</u>	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	-	
231	Acreedores por responsabilidad de Fianzas	-	
232	Diversos	<u>13,842,922</u>	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>71,293,436</u>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	<u>71,293,436</u>	
235	Depósitos Retenidos	-	
236	Otras Participaciones	-	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	-	
238	Operaciones con productos Derivados		-
239	Financiamientos Obtenidos		-
240	Emisión por Deuda	-	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Suscpt. de Conv. en Acciones	-	
242	Otros Títulos de Crédito	-	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	-	

244	Otros Pasivos		<u>18,013,781</u>
245	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	<u>1,181,624</u>	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	<u>1,002,800</u>	
247	Otras Obligaciones	<u>8,519,544</u>	
248	Créditos Diferidos	<u>7,309,814</u>	
	Suma del Pasivo		<u>577,653,466</u>
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		<u>200,056,533</u>
311	Capital o Fondo Social	219,712,002	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	(17,536,618)	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	(2,118,851)	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	—	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		—
316	Reservas		—
317	Legal	—	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	—	
319	Otras	—	
320	Superávit por Valuación		—
321	Subsidiarias		—
322	Efecto de Impuestos Diferidos		—
323	Resultado de Ejercicios Anteriores		(28,543,034)
324	Resultado del Ejercicio		(1,309,566)
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		—
	Suma del Capital		<u>170,203,934</u>
	Suma del Pasivo y Capital		<u>747,857,400</u>
800	Orden		
810	Valores en Depósito		—
820	Fondos en Administración		259,037,857
830	Responsabilidades por Fianzas en vigor		—
840	Garantías en Recuperación por Fianzas Expedidas		—
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación		—
860	Reclamaciones Contingentes		—
870	Reclamaciones Pagadas		—
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas		—
890	Pérdida Fiscal por Amortizar		7,746,091
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales al Retiro		—
910	Cuentas de Registro		217,873,552
920	Operaciones con Productos Derivados		—

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de "Inmuebles" y de "Mobiliario y Equipo", la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$1'639,412.41, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

20 de febrero de 2007.

Director General
Act. Luis Huerta Rosas
Rúbrica.

Comisario
C.P. Felipe Cortina Latapi
Rúbrica.

Director de Finanzas e Inversiones
C.P. Moisés Flores Vázquez
Rúbrica.

SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

(cifras en pesos constantes)

400 Primas
410 Emitidas

2,079,561,639

420 (-) Cedidas		<u>594,995,659</u>	
430 De Retención		1,484,565,980	
440 (-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de fianzas en vigor		<u>107,532,297</u>	
450 Primas de Retención Devengadas			<u>1,377,033,683</u>
460 (-) Costo Neto de Adquisición		<u>146,693,498</u>	
470 Comisiones a Agentes	339,862,483		
480 Compensaciones Adicionales a Agentes	10,328,986		
490 Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	-		
500 (-) Comisiones por Reaseguro Cedido	234,805,460		
510 Cobertura de Exceso de Pérdida	748,602		
520 Otros	<u>30,558,887</u>		
530 (-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		<u>1,197,936,200</u>	
540 Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	1,197,936,200		
550 (-) Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	-		
560 Reclamaciones	-		
570 Utilidad (Pérdida) Técnica			<u>32,403,984</u>
580 (-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		-	
590 Reserva para Riesgos Catastróficos	-		
600 Reserva de Previsión	-		
610 Reserva de Contingencia	-		
620 Otras Reservas	-		
630 Utilidad (Pérdida) Bruta			<u>32,403,984</u>
640 (-) Gastos de Operación Netos		<u>76,273,292</u>	
650 Gastos Administrativos y Operativos	5,250,315		
660 Remuneraciones y Prestaciones al Personal	66,821,601		
670 Depreciaciones y Amortizaciones	4,201,376		
680 Utilidad (Pérdida) de la Operación			<u>(43,869,308)</u>
690 Resultado Integral de Financiamiento		<u>45,110,264</u>	
700 De Inversiones	2,505,164		
710 Por Venta de Inversiones	19,523,547		
720 Por Valuación de Inversiones	3,084,043		
730 Por Recargo sobre Primas	15,828,489		
740 Resultado de Operaciones Análogas y Conexas	7,367,906		
750 Por Emisión de Instrumentos de Deuda	-		
760 Por Reaseguro Financiero	-		
770 Otros	2,102,457		
780 Resultado Cambiario	700,017		
790 (-) Resultado por Posición Monetaria	6,001,359		
800 Utilidad (Pérdida) antes de ISR, PTU y PRS			<u>1,240,956</u>
810 (-) Provisión para el pago del Impuesto Sobre la Renta		1,002,800	
820 (-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal		1,547,721	
830 Participación en el Resultado de Subsidiarias		-	
840 Utilidad (Pérdida) del Ejercicio			<u>(1,309,566)</u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

20 de febrero de 2007.

Director General
Act. Luis Huerta Rosas
Rúbrica.

Comisario
C.P. Felipe Cortina Latapi
Rúbrica.

Director de Finanzas e Inversiones
C.P. Moisés Flores Vázquez
Rúbrica.

(R.- 244469)

EL AGUILA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(cifras en pesos constantes)

100	Activo		
110	Inversiones		<u>95,409,770.80</u>
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	95,409,770.80	
112	Valores	95,409,770.80	
113	Gubernamentales	67,726,707.43	
114	Empresas Privadas	25,042,763.54	
115	Tasa Conocida	8,970,877.35	
116	Renta Variable	16,071,886.19	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valuación Neta	2,451,075.00	
119	Deudores por Intereses	189,224.83	
120	(-) Estimación para Castigos	0.00	
121	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
122	Préstamos	0.00	
123	Sobre Pólizas	0.00	
124	Con Garantía	0.00	
125	Quirografarios	0.00	
126	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
127	Descuentos y Redescuentos	0.00	
128	Cartera Vencida	0.00	
129	Deudores por Intereses	0.00	
130	(-) Estimación para Castigos	0.00	
131	Inmobiliarias	0.00	
132	Inmuebles	0.00	
133	Valuación Neta	0.00	
134	(-) Depreciación	0.00	
135	Inversiones para Obligaciones Laborales al Retiro		<u>648,180.88</u>
136	Disponibilidad		<u>1,696,387.57</u>
137	Caja y Bancos	1,696,387.57	
138	Deudores		<u>49,651,860.32</u>
139	Por Primas	44,716,023.00	
140	Agentes y Ajustadores	921,234.51	
141	Documentos por Cobrar	270,973.98	
142	Préstamos al personal	793,889.24	
143	Otros	2,949,739.59	
144	(-) Estimación para Castigos	0.00	
145	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>0.00</u>
146	Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
147	Depósitos Retenidos	0.00	
148	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	0.00	
149	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	0.00	
150	Otras Participaciones	0.00	
151	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
152	Participación de Reafianzadoras en la Rva. de Fianzas en Vigor	0.00	
153	(-) Estimación para Castigos	0.00	
154	Otros Activos		<u>17,657,210.57</u>
155	Mobiliario y Equipo	7,541,471.21	
156	Activos adjudicados	0.00	
157	Diversos	7,681,057.42	
158	Gastos Amortizables	9,704,576.85	
159	(-) Amortización	(7,269,894.91)	
160	Productos Derivados	0.00	
	Suma del Activo		<u>165,063,409.34</u>
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		<u>107,589,295.03</u>
211	De Riesgos en Curso	71,861,381.99	
212	Vida	0.00	
213	Accidentes y Enfermedades	0.00	
214	Daños	71,861,381.99	
215	Fianzas en Vigor	0.00	

216	De Obligaciones Contractuales	35,727,913.04	
217	Por Siniestros y Vencimientos	34,342,188.54	
218	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	429,350.00	
219	Por Dividendos Sobre Pólizas	0.00	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	956,374.50	
222	De Previsión	0.00	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para Obligaciones Laborales al Retiro		<u>648,180.08</u>
228	Acreedores		<u>10,859,401.98</u>
229	Agentes y Ajustadores	2,334,851.83	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	8,524,550.15	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>0.00</u>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con Productos Derivados		<u>0.00</u>
239	Financiamientos Obtenidos		<u>0.00</u>
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		<u>10,634,230.48</u>
245	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	13,396.52	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	293,342.88	
247	Otras Obligaciones	8,283,091.08	
248	Créditos Diferidos	2,044,400.00	
	Suma del Pasivo		<u>129,731,107.57</u>
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		<u>68,660,812.93</u>
311	Capital o Fondo Social	68,660,812.93	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	0.00	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Compradas	0.00	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		<u>0.00</u>
316	Reservas		<u>4,412,965.97</u>
317	Legal	4,412,965.97	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por Valuación		0.00
321	Subsidiarias		0.00
322	Efecto de Impuestos Diferidos		0.00
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		19,969,623.70
324	Resultado del Ejercicio		(13,459,319.35)
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		(44,251,781.48)
	Suma del Capital		<u>35,332,301.77</u>
	Suma del Pasivo y Capital		<u>165,063,409.34</u>
800	Orden		
810	Valores en Depósito		0.00
820	Fondos en Administración		0.00
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación		0.00
860	Reclamaciones Contingentes		0.00
870	Reclamaciones Pagadas		0.00
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas		0.00

890	Pérdida Fiscal por Amortizar	91,011,260.90
900	Reserva por Constituir p/Obligaciones Laborales al Retiro	0.00
910	Cuentas de Registro	0.00
920	Operaciones con Productos Derivados	0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de Inmuebles.

Dentro de los rubros de "Inmuebles" y de "Mobiliario y Equipo", la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

www.elaguila.com.mx

México, D.F., a 16 de febrero de 2007.

Director General
Lic. Juan P. Riveroll
Sánchez
Rúbrica.

Contralor
C.P. Abel Navarro
Gutiérrez
Rúbrica.

Administración y Finanzas
Contador
C.P. Ma. Rosenda
Coyotzin Pérez
Rúbrica.

EL AGUILA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2006
(cifras en pesos constantes)

400	Primas		
410	Emitidas	146,500,302.39	
420	(-) Ceditas	0.00	
430	De Retención	146,500,302.39	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	11,859,342.72	
450	Primas de Retención Devengadas		<u>134,640,959.67</u>
460	(-) Costo Neto de Adquisición	47,392,902.06	
470	Comisiones a Agentes	5,463,037.62	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	2,879,096.49	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	0.00	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	0.00	
520	Otros	39,050,767.95	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales	99,711,789.72	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	99,711,789.72	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No proporcional	0.00	
560	Reclamaciones	0.00	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		<u>(12,463,732.11)</u>
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas	-	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00	
600	Reserva de Previsión	-	
610	Reserva de Contingencia	0.00	
620	Otras Reservas	0.00	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		<u>(12,463,732.11)</u>
640	(-) Gastos de Operación Netos	18,611,905.76	
650	Gastos Administrativos y Operativos	(71,403.26)	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	15,296,513.72	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	3,386,795.30	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		<u>(31,075,637.87)</u>
690	Resultado Integral de financiamiento	17,895,652.27	
700	De Inversiones	(230,067.26)	
710	Por Venta de Inversiones	3,235,248.93	

720	Por Valuación de Inversiones	2,386,206.44	
730	Por Recargo Sobre Primas	3,873,730.11	
740	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas	12,223,187.91	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00	
760	Por Reaseguro Financiero	0.00	
770	Otros	34,083.33	
780	Resultado Cambiario	0.00	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	3,626,737.19	
800	Utilidad (Pérdida) antes de ISR, PTU y PRS		<u>(13,179,985.60)</u>
810	(-) Provisión para el pago del Impuesto Sobre la Renta	279,333.75	
820	(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal	0.00	
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias	0.00	
840	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		<u>(13,459,319.35)</u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

www.elaguila.com.mx

México, D.F., a 16 de febrero de 2007.

Director General
Lic. Juan P. Riveroll
Sánchez
Rúbrica.

Contralor
C.P. Abel Navarro
Gutiérrez
Rúbrica.

Administración y Finanzas
Contador
C.P. Ma. Rosenda
Coyotzin Pérez
Rúbrica.

(R.- 244464)

SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO

NOTA DE REVELACION SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

COMISIONES CONTINGENTES.

Seguros Afirme, S.A. de C.V. Afirme Grupo Financiero, mantiene contratos para la colocación de sus productos y sobre los ramos registrados y autorizados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (Daños y Vida), contratos operados bajo el esquema de intermediación tanto de personas físicas como personas morales, quienes cuentan con autorización por parte de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para prestar este tipo de servicios, y en algunos casos mediante la celebración de contratos en los términos de los artículos 23 y del tercer párrafo del artículo 41 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros (LGISMS).

Respecto a la contraprestación que otorga Seguros Afirme, S.A. de C.V. Afirme Grupo Financiero a que se hace referencia en el párrafo anterior se detalla lo siguiente:

En el caso de personas físicas agentes se tiene establecido un Bono Especial de producción de acuerdo a la prima neta pagada y aplicada mensualmente, pagando dicho bono de manera mensual; un Bono Anual de Calidad de Cartera, según corresponda al análisis y cálculo global de las primas netas pagadas de los ramos, subramos y coberturas participantes contra los siniestros ocurridos a lo largo del año.

En el caso de personas morales agentes se tiene establecido un Bono Especial de producción de acuerdo a la prima neta pagada y aplicada mensualmente, pagando dicho bono de manera mensual; un Bono Anual de Calidad de Cartera, según corresponda al análisis y cálculo global de las primas netas pagadas de los ramos, subramos y coberturas participantes contra los siniestros ocurridos a lo largo del año.

Se mantienen contratos con personas morales a las que se refieren los artículos 23 y tercer párrafo del artículo 41 de la LGISMS, para la colocación de contratos de seguros de Automóviles, Daños y Vida, entre los clientes del prestador de servicios, pagándole a este último una contraprestación consistente en un porcentaje aplicable sobre la prima neta ingresada efectiva y oportunamente a la institución y derivadas de la colocación de dichos contratos de seguros. Las contraprestaciones se pagan mes con mes respecto a las pólizas que se hayan pagado en el mes inmediato anterior contra la factura correspondiente, misma que deberá cumplir con los requisitos establecidos por las leyes fiscales vigentes al momento de su expedición.

Seguros Afirme, S.A. de C.V. Afirme Grupo Financiero o sus accionistas, no mantienen participación alguna en el capital social de las personas morales mencionadas en el párrafo anterior, con excepción de Banca Afirme, S.A. de C.V., Afirme Grupo Financiero, siendo accionista de ambas compañías Afirme Grupo Financiero, S.A. de C.V.

Monterrey, N.L., a 21 de febrero de 2007.

Director General
C.P. Jesús A. Ramírez Garza
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
L.C. Luciano G. Suárez Sotres
Rúbrica.

Auditor Interno
C.P. Jaime Horcasitas Varela
Rúbrica.

Contador General
C.P. David I. Espinoza Arroyo
Rúbrica.

SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(cifras en pesos constantes)

100	Activo		
110	Inversiones		<u>388,438,563.29</u>
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	<u>352,514,140.70</u>	
112	Valores	<u>352,514,140.70</u>	
113	Gubernamentales	<u>329,852,283.49</u>	
114	Empresas Privadas	<u>21,208,611.54</u>	
115	Tasa Conocida	<u>20,315,011.54</u>	
116	Renta Variable	<u>893,600.00</u>	
117	Extranjeros	<u>0.00</u>	
118	Valuación Neta	<u>1,370,409.68</u>	
119	Deudores por Intereses	<u>82,835.99</u>	
120	(-) Estimación para Castigos	<u>0.00</u>	
	Operaciones con Productos Derivados	<u>0.00</u>	
122	Préstamos	<u>0.00</u>	
123	Sobre Pólizas	<u>0.00</u>	
124	Con Garantía	<u>0.00</u>	
125	Quirografarios	<u>0.00</u>	
126	Contratos de Reaseguro Financiero	<u>0.00</u>	
127	Descuentos y Redescuentos	<u>0.00</u>	
128	Cartera Vencida	<u>0.00</u>	
129	Deudores por Intereses	<u>0.00</u>	
130	(-) Estimación para Castigos	<u>0.00</u>	
131	Inmobiliarias	<u>35,924,422.59</u>	
132	Inmuebles	<u>24,121,552.68</u>	
133	Valuación Neta	<u>13,942,446.08</u>	
134	(-) Depreciación	<u>2,139,576.17</u>	
135	Inversiones para Obligaciones Laborales al Retiro		<u>1,485,574.47</u>
136	Disponibilidad		<u>16,735,901.13</u>
137	Caja y Bancos	<u>16,735,901.13</u>	
138	Deudores		<u>163,505,872.62</u>
139	Por Primas	<u>133,552,866.11</u>	
140	Agentes y Ajustadores	<u>0.00</u>	
141	Documentos por Cobrar	<u>400,701.73</u>	
142	Préstamos al Personal	<u>719,592.28</u>	
143	Otros	<u>29,106,372.92</u>	
144	(-) Estimación para Castigos	<u>243,660.42</u>	
145	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>253,656,802.62</u>
146	Instituciones de Seguros y Fianzas	<u>101,267,104.86</u>	
147	Depósitos Retenidos		
148	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	<u>140,683,944.17</u>	
149	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	<u>0.00</u>	
150	Otras Participaciones	<u>11,705,753.59</u>	
151	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	<u>0.00</u>	
152	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	<u>0.00</u>	
153	(-) Estimación para Castigos	<u>0.00</u>	
154	Otros Activos		<u>58,231,607.41</u>

155	Mobiliario y Equipo	<u>13,956,789.79</u>	
156	Activos Adjudicados	<u>0.00</u>	
157	Diversos	<u>18,606,826.57</u>	
158	Gastos Amortizables	<u>43,491,482.16</u>	
159	(-) Amortización	<u>17,823,491.11</u>	
160	Productos Derivados	<u>0.00</u>	
	Suma del Activo		<u>882,054,321.54</u>
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		<u>448,808,586.77</u>
211	De Riesgos en Curso	<u>154,648,618.44</u>	
212	Vida	<u>19,482,453.84</u>	
213	Accidentes y Enfermedades	<u>0.00</u>	
214	Daños	<u>135,166,164.60</u>	
215	Fianzas en Vigor	<u>0.00</u>	
216	De Obligaciones Contractuales	<u>290,958,638.43</u>	
217	Por Sinistros y Vencimientos	<u>251,589,012.96</u>	
218	Por Sinistros Ocurredos y No Reportados	<u>27,640,927.02</u>	
219	Por Dividendos Sobre Pólizas	<u>7,488,819.44</u>	
220	Fondos de Seguros en Administración	<u>588,483.12</u>	
221	Por Primas en Depósito	<u>3,651,395.89</u>	
222	De Previsión	<u>3,201,329.90</u>	
223	Previsión	<u>0.00</u>	
224	Riesgos Catastróficos	<u>3,201,329.90</u>	
225	Contingencia	<u>0.00</u>	
226	Especiales	<u>0.00</u>	
227	Reservas para Obligaciones Laborales al Retiro		<u>1,848,092.29</u>
228	Acreeedores		<u>95,678,584.98</u>
229	Agentes y Ajustadores	<u>8,484,988.03</u>	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	<u>0.00</u>	
231	Acreeedores por Responsabilidades de Fianzas	<u>0.00</u>	
232	Diversos	<u>87,193,596.95</u>	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>109,631,631.82</u>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	<u>109,494,444.21</u>	
235	Depósitos Retenidos	<u>0.00</u>	
236	Otras Participaciones	<u>137,187.61</u>	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	<u>0.00</u>	
238	Operaciones con Productos Derivados		<u>0.00</u>
239	Financiamientos Obtenidos		<u>0.00</u>
240	Emisión de Deuda	<u>0.00</u>	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	<u>0.00</u>	
242	Otros Títulos de Crédito	<u>0.00</u>	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	<u>0.00</u>	
244	Otros Pasivos		<u>32,661,936.68</u>
245	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	<u>537,597.80</u>	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	<u>800,169.51</u>	
247	Otras Obligaciones	<u>27,314,329.70</u>	
248	Créditos Diferidos	<u>4,009,839.67</u>	
	Suma del Pasivo		<u>688,628,832.54</u>
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		<u>164,638,931.88</u>
311	Capital o Fondo Social	<u>164,638,931.88</u>	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	<u>0.00</u>	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	<u>0.00</u>	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	<u>0.00</u>	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		<u>0.00</u>
316	Reservas		<u>5,115,873.78</u>
317	Legal	<u>5,115,873.78</u>	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	<u>0.00</u>	
319	Otras	<u>0.00</u>	
320	Superávit por Valuación		<u>0.00</u>

321	Subsidiarias	0.00
322	Efecto de Impuestos Diferidos	0.00
323	Resultados de Ejercicios Anteriores	27,831,536.56
324	Resultado del Ejercicio	(5,007,581.25)
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable	846,728.03
	Suma del Capital	193,425,489.00
	Suma del Pasivo y Capital	882,054,321.54
800	Orden	
810	Valores en Depósito	1,649.00
820	Fondos en Administración	0.00
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	0.00
860	Reclamaciones Contingentes	0.00
870	Reclamaciones Pagadas	0.00
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	0.00
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales al Retiro	0.00
910	Cuentas de Registro	204,263,712.72
920	Operaciones con Productos Derivados	0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de "Inmuebles" y de "Mobiliario y Equipo", la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló, de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas, en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

En el ejercicio 2006, Seguros Afirme, S.A. de C.V. Afirme Grupo Financiero mantuvo acuerdos para el pago de comisiones contingentes con los intermediarios y personas morales que se relacionan en la presente nota. El importe total de los pagos realizados en virtud de dichos acuerdos ascendió a \$114,310,582.08, representando el 7.58% de la prima emitida por la institución en el mismo ejercicio.

Se entiende por comisiones contingentes los pagos o compensaciones a personas físicas o morales que participaron en la intermediación o intervinieron en la contratación de los productos de seguros de Seguros Afirme, S.A. de C.V. Afirme Grupo Financiero, adicionales a las comisiones o compensaciones directas consideradas en el diseño de los productos.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración de Seguros Afirme, S.A. de C.V. Afirme Grupo Financiero bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Las notas aclaratorias que se acompañan, forman parte integrante de este estado financiero.

Monterrey, N.L., a 21 de febrero de 2007.

Director General
C.P. Jesús A. Ramírez Garza
 Rúbrica.
 Director de Administración y Finanzas
L.C. Luciano G. Suárez Sotres
 Rúbrica.

Auditor Interno
C.P. Jaime Horcasitas Varela
 Rúbrica.
 Contador General
C.P. David I. Espinoza Arroyo
 Rúbrica.

SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(cifras en pesos constantes)

400	Primas	
410	Emitidas	1,507,566,712.13
420	(-) Cedidas	986,465,730.37
430	De Retención	521,100,981.76
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	25,599,464.31
450	Primas de Retención Devengadas	495,501,517.45
460	(-) Costo Neto de Adquisición	143,543,988.58

470	Comisiones a Agentes	<u>98,935,184.25</u>	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	<u>12,970,304.16</u>	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	<u>0.00</u>	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	<u>122,794,541.04</u>	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	<u>4,679,323.99</u>	
520	Otros	<u>149,753,717.22</u>	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		<u>344,324,425.38</u>
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	<u>349,125,326.53</u>	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	<u>4,800,901.15</u>	
560	Reclamaciones	<u>0.00</u>	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		<u>7,633,103.49</u>
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		<u>1,749,281.52</u>
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	<u>1,749,281.52</u>	
600	Reserva de Previsión	<u>0.00</u>	
610	Reserva de Contingencia	<u>0.00</u>	
620	Otras Reservas	<u>0.00</u>	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		<u>5,883,821.97</u>
640	(-) Gastos de Operación Netos		<u>41,016,165.54</u>
650	Gastos Administrativos y Operativos	<u>3,123,360.74</u>	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	<u>27,150,604.98</u>	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	<u>10,742,199.82</u>	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		<u>(35,132,343.57)</u>
690	Resultado Integral de Financiamiento		<u>31,462,529.57</u>
700	De Inversiones	<u>22,461,657.07</u>	
710	Por Venta de Inversiones	<u>729,927.94</u>	
720	Por Valuación de Inversiones	<u>(371,475.37)</u>	
730	Por Recargo sobre Primas	<u>7,605,504.78</u>	
740	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas	<u>0.00</u>	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	<u>0.00</u>	
760	Por Reaseguro Financiero	<u>0.00</u>	
770	Otros	<u>99,501.91</u>	
780	Resultado Cambiario	<u>11,289,009.85</u>	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	<u>(10,351,596.61)</u>	
800	Utilidad (Pérdida) antes de ISR, PTU y PRS		<u>(3,669,814.00)</u>
810	(-) Provisión para el Pago del Impuesto Sobre la Renta		<u>800,169.45</u>
820	(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal		<u>537,597.80</u>
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias	<u>0.00</u>	
840	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		<u>(5,007,581.25)</u>

El presente estado de resultados se formuló, de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Las notas aclaratorias que se acompañan, forman parte integrante de este estado financiero.

Monterrey, N.L., a 21 de febrero de 2007.

Director General
C.P. Jesús A. Ramírez Garza
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
L.C. Luciano G. Suárez Sotres
Rúbrica.

Auditor Interno
C.P. Jaime Horcasitas Varela
Rúbrica.
Contador General
C.P. David I. Espinoza Arroyo
Rúbrica.

(R.- 244446)

SEGUROS SANTANDER, S.A., GRUPO FINANCIERO SANTANDER
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(cifras en pesos constantes)

100	ACTIVO		
110	INVERSIONES		1,684,969,985.38
111	Valores y Ops. con Prods. Derivados	1,679,146,807.36	
112	Valores	1,679,146,807.36	
113	Gubernamentales	1,137,978,558.69	
114	Empresas privadas	490,674,689.82	
115	Tasa conocida	456,729,965.93	
116	Renta variable	33,944,723.89	
117	Extranjeros	0	
118	Valuación neta	29,394,838.70	
119	Deudores por intereses	21,098,720.15	
120	(-) Estimación para castigos	0.00	
121	Ops. con Prods. Derivados	0.00	
122	Préstamos	0.00	
123	Sobre pólizas	0.00	
124	Con garantía	0.00	
125	Quirografarios	0.00	
126	Contratos de Reaseg. Financiero	0.00	
127	Descuentos y redescuentos	0.00	
128	Cartera vencida	0.00	
129	Deudores por intereses	0.00	
130	(-) Estimación para castigos	0.00	
131	Inmobiliarias	5,823,178.02	
132	Inmuebles	4,533,482.57	
133	Valuación neta	1,668,320.62	
134	(-) Depreciación	378,625.17	
135	INVS. PARA OBLIGS. LAB. AL RETIRO		4,175,271.69
136	DISPONIBILIDAD		16,725,122.78
137	Caja y bancos	16,725,122.78	
138	DEUDORES		525,905,283.92
139	Por primas	516,257,336.91	
140	Agentes y ajustadores	0.00	
141	Documentos por cobrar	94,440.00	
142	Préstamos al personal	0.00	
143	Otros	12,915,295.19	
144	(-) Estimación para castigos	3,361,788.18	
145	REASEGURADORES Y REAFIANZADORES		75,364,390.99
146	Instituciones de seguros y fianzas	21,727,909.73	
147	Depósitos retenidos	0.00	
148	Part. de Reas. por Sins. pendientes	53,636,481.26	
149	Part. de Reas. por Rgos. en curso	0.00	
150	Otras participaciones	0.00	
151	Intermediarios de Reaseg. y Reaf.	0.00	
152	Part. de Reaf. Rva. Fianz. en vigor	0.00	
153	(-) Estimación para Castigos	0.00	
154	OTROS ACTIVOS		84,207,982.25
155	Mobiliario y equipo	2,013,890.43	
156	Activos adjudicados	0.00	
157	Diversos	82,194,091.75	
158	Gastos amortizables	4,905,669.75	
159	(-) Amortización	4,905,669.68	
160	Productos Derivados	0.00	
	SUMA EL ACTIVO		<u>2,391,348,037.01</u>
200	PASIVO		
210	RESERVAS TECNICAS		1,251,561,908.09
211	De riesgos en curso	537,794,577.89	
212	Vida	254,346,316.76	
213	Accidentes y enfermedades	183,576,887.06	
214	Daños	99,871,374.07	
215	Fianzas en vigor	0.00	
216	De obligaciones contractuales	291,190,789.20	
217	Por siniestros y vencimientos	196,823,995.66	
218	Por siniestros ocurridos y no reportados	89,329,000.00	

219	Por dividendos sobre pólizas	429,386.77	
220	Fondos de seguros en administración	1,778.16	
221	Por primas en depósito	4,606,628.61	
222	De previsión	422,576,541.00	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos catastróficos	422,576,541.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	RESERVAS PARA OBLIGS. LAB. AL RETIRO		3,128,482.60
228	ACREEDORES		377,523,019.72
229	Agentes y ajustadores	0.00	
230	Fondos en administración de pérdidas	0.00	
231	Acreedores por Resps. de fianzas	0.00	
232	Diversos	377,523,019.72	
233	REASEGURADORES Y REAFIANZADORES		39,563,812.05
234	Instituciones de seguros y fianzas	39,563,812.05	
235	Depósitos retenidos	0.00	
236	Otras participaciones	0.00	
237	Intermediarios de reaseguro y Reaf.	0.00	
238	OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS		0.00
239	FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS		0.00
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Oblig. Sub. No Suscep. Conv. en Acc.	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	OTROS PASIVOS		198,011,502.45
245	Provisiones para la Part. de Uts. al Personal	0.00	
246	Provisiones para el pago de impuestos	82,653,011.71	
247	Otras obligaciones	78,848,023.29	
248	Créditos diferidos	36,510,467.45	
	SUMA EL PASIVO		<u>1,869,788,724.91</u>
300	CAPITAL		
310	Capital o fondo social pagado		533,596,629.07
311	Capital o fondo social	690,798,151.43	
312	(-) Capital o fondo no suscrito	157,201,522.36	
313	(-) Capital o fondo no exhibido	0.00	
314	(-) Acciones propias recompradas	0.00	
315	Obligaciones Sub. de Conv. Oblig. a capital		0.00
316	Reservas		98,483,162.29
317	Legal	96,479,655.13	
318	Para adquisición de acciones propias	0.00	
319	Otras	2,003,507.16	
320	Superávit por valuación		8,719,449.17
321	Subsidiarias		0.00
322	Efecto de Impuestos Diferidos		0.00
323	Resultados de ejercicios anteriores		46,850,733.42
324	Resultado del ejercicio		139,412,569.35
325	Exceso (Insuficiencia) en la Actualizac. Capital Cont.		-305,503,231.20
	SUMA EL CAPITAL		<u>521,559,312.10</u>
	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL		<u>2,391,348,037.01</u>
800	Orden		
810	Valores en depósito		0.00
820	Fondos en administración		0.00
830	Resps. por fianzas en vigor		0.00
840	Gtías. de Rec. por fianzas expedidas		0.00
850	Recl. recibidas Pends. de Comprobac.		0.00
860	Reclamaciones contingentes		0.00
870	Reclamaciones pagadas		0.00
880	Recup. de Recls. Pagadas		0.00
890	Pérdida fiscal por amortizar		0.00
900	Rva. por Const. para Obl. Lab. al retiro		0.00
910	Cuentas de registro		628,309,641.93
920	Operaciones con Productos Derivados		0.00
	CUENTAS DE ORDEN 800		628,309,641.93

Dentro de los rubros de "Inmuebles" y de "Mobiliario y Equipo", las cantidades de \$0.00 y \$0.00, respectivamente, representan activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 31 de diciembre de 2006.

Director General
José Luis Romero Caballero
Rúbrica.

Auditor Interno
José Alberto Zamorano
Rúbrica.

Contralor
Brenda Torres Torales
Rúbrica.

SEGUROS SANTANDER, S.A., GRUPO FINANCIERO SANTANDER
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(cifras en pesos constantes)

400	Primas		
410	Emitidas	1,397,529,151.66	
420	(-) Cedidas	110,781,975.54	
430	De Retención	1,286,747,176.12	
440	(-) Incremento Neto de la Rva. de Riesgos en Curso y Fzas. en vigor	204,473,317.03	
450	Primas de Retención Devengadas		1,082,273,859.09
460	(-) Costo Neto de Adquisición	602,683,706.91	
470	Comisiones a Agentes	56,351.45	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	17,948,701.73	
510	Cobertura Exceso de Pérdida	38,573,797.87	
520	Otros	582,002,259.32	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Recl. y Otras Oblig. Contractuales	275,265,585.18	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	280,972,298.89	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	5,706,713.71	
560	Reclamaciones	0.00	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		204,324,567.00
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas	58,216,989.82	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	58,216,989.82	
600	Reserva de Previsión	0.00	
610	Reserva de Contingencia	0.00	
620	Otras Reservas	0.00	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		146,107,577.18
640	(-) Gastos de Operación Netos	63,538,095.97	
650	Gastos Administrativos y Operativos	57,975,809.15	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	4,711,984.50	
670	Depreciación y Amortizaciones	850,302.31	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		82,569,481.21
690	Resultado Integral de Financiamiento	142,105,729.30	
700	De Inversiones	113,149,912.59	
710	Por Venta de Inversiones	6,633,857.99	
720	Por Valuación de Inversiones	16,587,691.15	
730	Por Recargo sobre Primas	61,732,984.73	
740	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas	0.00	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00	
760	Por Reaseguro Financiero	0.00	
770	Otros	1,041,226.14	
780	Resultado cambiario	-583,091.08	
790	(-) Resultado por posición monetaria	56,456,852.22	

800	Utilidad (Pérdida) antes de ISR, PTU y PRS	224,675,210.51
810	(-) Provisión para el Pago del Impuesto Sobre la Renta	85,262,641.16
820	(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal	0.00
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias	0.00
840	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio	139,412,569.35

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 31 de diciembre de 2006.

Director General
José Luis Romero Caballero
Rúbrica.

Auditor Interno
José Alberto Zamorano
Rúbrica.

Contralor
Brenda Torres Torales
Rúbrica.

SEGUROS SANTANDER, S.A., GRUPO FINANCIERO SANTANDER
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(expresado en pesos de poder adquisitivo de diciembre de 2006)

OPERACION		
UTILIDAD O (PERDIDA) NETA	139,412,569.35	
PARTIDAS APLICADAS A RESULTADOS QUE NO REQUIRIERON LA UTILIZACION DE RECURSOS		
DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	850,302.31	
SUBTOTAL		140,262,871.66
PASIVO		643,195,903.00
Reservas Técnicas		
De Riesgos en Curso	204,473,309.70	
De Obligaciones Contractuales	98,250,866.10	
De Previsión	58,555,804.89	
Reaseguradores y Reafianzadores	10,727,029.54	
Reservas para Obligaciones Laborales al Retiro	-45,238.00	
Acreedores	197,047,766.61	
Otros Pasivos	74,186,364.17	
ACTIVO		272,275,709.07
Deudores	223,764,380.93	
Reaseguradores y Reafianzadores	23,951,931.42	
Otros Activos	24,860,667.44	
Inversiones para Obligaciones Laborales al Retiro	-301,270.72	
Recursos Generados o (Utilizados) por la Operación		511,183,065.60
FINANCIAMIENTO		
CAPITAL	-199,703,644.56	
Superávit por Valuación	4,054,553.80	
Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable	0.00	
Dividendos Pagados	-203,758,198.37	
FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS	0.00	
Recursos Generados o (Utilizados) en Actividades de Financiamiento		-199,703,644.56
INVERSION		
INVERSIONES		311,479,421.04
Disponibilidades	12,302,447.14	
Valores y Operaciones con Productos Derivados	298,031,330.37	
Préstamos	0.00	
Inmuebles	1,145,643.53	

Recursos Generados o (Utilizados) en Actividades
de Inversión

311,479,421.04

INVERSIONES Y DISPONIBILIDADES AL PRINCIPIO DEL PERIODO 1,390,215,687.12

INVERSIONES Y DISPONIBILIDADES AL FINAL DEL PERIODO 1,701,695,108.16

El presente estado de cambios en la situación financiera se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los orígenes y aplicaciones de efectivo derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente estado de cambios en la situación financiera fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 31 de diciembre de 2006.

Director General
José Luis Romero Caballero
Rúbrica.

Auditor Interno
José Alberto Zamorano
Rúbrica.

Contralor
Brenda Torres Torales
Rúbrica.

SEGUROS SANTANDER, S.A., GRUPO FINANCIERO SANTANDER
ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE O PATRIMONIO
EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(cifras en pesos constantes)

RUBRO CONTABLE	NOMBRE	AL PRINCIPIO DEL AÑO	MOVIMIENTOS		AL FINAL DEL AÑO
			AUMENTO	DISMINUCION	
310	Capital o Fondo Social Pagado	533,596,629.07	0.00	0.00	533,596,629.07
311	Capital o Fondo Social	690,798,151.43	0.00	0.00	690,798,151.43
312	Capital o Fondo no Suscrito	157,201,522.36	0.00	0.00	157,201,522.36
313	Capital o Fondo no Exhibido	0.00	0.00	0.00	0.00
314	Acciones propias Recompradas	0.00	0.00	0.00	0.00
APORTACIONES EN EL EJERCICIO					
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital	0.00	0.00	0.00	0.00
316	Reservas	92,940,679.28	5,542,483.01	0.00	98,483,162.29
317	Legal	90,937,172.13	5,542,483.00	0.00	96,479,655.13
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	0.00	0.00	0.00
319	Otras	2,003,507.14	0.02	0.00	2,003,507.16
323	Resultados de Ejercicios Anteriores	200,212,372.67	50,396,559.13	203,758,198.38	46,850,733.42
324	Resultado del Ejercicio	55,939,042.13	139,412,569.35	55,939,042.13	139,412,569.35
325	Exceso (Insuficiencia) en la Actualizac. del capital contable	-305,503,231.20	0.00	0.00	-305,503,231.20
	Suma	577,185,491.95	195,351,611.50	259,697,240.51	512,839,862.94
320	Superávit por Valuación	4,664,895.37	4,054,553.80	0.00	8,719,449.17
321	Subsidiarias	0.00	0.00	0.00	0.00
	Total Superávit	4,664,895.37	4,054,553.80	0.00	8,719,449.17
322	Efecto de Impuestos Diferidos	0.00	0.00	0.00	0.00
	CAPITAL CONTABLE	581,850,387.32	199,406,165.29	259,697,240.50	521,559,312.10

El presente estado de variaciones en el capital contable se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los movimientos en las cuentas de capital contable derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente estado de variaciones en el capital contable fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 31 de diciembre de 2006.

Director General
José Luis Romero Caballero
Rúbrica.

Auditor Interno
José Alberto Zamorano
Rúbrica.

Contralor
Brenda Torres Torales
Rúbrica.

(R.- 244524)

FIANZAS MONTERREY, S.A.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(cifras en pesos constantes)

100 Activo		
110 Inversiones		1,298,800,264.68
111 Valores y Operaciones con Productos Derivados		
112 Valores	1,235,261,153.94	
113 Gubernamentales	728,375,680.57	
114 Empresas Privadas	454,164,802.40	
115 Tasa Conocida	439,111,901.82	
116 Renta Variable	15,052,900.58	
117 Extranjeros	29,942,768.87	
118 Valuación Neta	10,450,730.18	
119 Deudores por Intereses	12,327,171.92	
120 (-) Estimación para Castigos	-	
121 Operaciones con Productos Derivados		
122 Préstamos	12,939,873.21	
123 Con Garantía	12,852,313.13	
124 Quirografarios	-	
125 Descuentos y Redescuentos	-	
126 Cartera Vencida	-	
127 Deudores por Intereses	87,560.08	
128 (-) Estimación para Castigos	-	
129 Inmobiliarias	50,599,237.53	
130 Inmuebles	16,622,404.65	
131 Valuación Neta	34,991,128.52	
132 (-) Depreciación	1,014,295.64	
133 Inversiones para Obligaciones Laborales al Retiro		4,834,035.43
134 Disponibilidad		6,747,681.97
135 Caja y Bancos	6,747,681.97	
136 Deudores		115,507,609.42
137 Por Primas	90,483,495.54	
138 Agentes	510,840.25	
139 Documentos por Cobrar	-	
140 Deudores por Responsabilidades de Fianzas		
por Reclamaciones Pagadas	14,700,421.96	
141 Préstamos al Personal	1,250,000.00	
142 Otros	9,385,503.34	
143 (-) Estimación para Castigos	822,651.67	
144 Reafianzadores		1,171,379.83
145 Instituciones de Fianzas	613,126.45	
146 Primas Retenidas por Reafianzamiento Tomado	-	
147 Otras Participaciones	558,253.38	
148 Intermediarios de Reafianzamiento	-	
149 Participación de Reafianzadoras		
en la Reserva de Fianzas en Vigor	-	
150 (-) Estimación para Castigos	-	
151 Otros Activos		159,947,899.42
152 Mobiliario y Equipo	37,092,374.60	
153 Activos Adjudicados	19,320,588.26	
154 Diversos	103,532,360.72	
155 Gastos Amortizables	2,575.84	
156 (-) Amortización	-	
157 Productos Derivados		
Suma del Activo		<u>1,587,008,870.75</u>
200 Pasivo		
210 Reservas Técnicas		625,979,092.46
211 Fianzas en Vigor	237,529,056.32	
212 Contingencia	388,450,036.14	

213	Especiales		
214	Reservas para Obligaciones Laborales al Retiro		2,384,368.19
215	Acreedores		169,390,918.91
216	Agentes	53,167,931.30	
217	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	62,322,675.58	
218	Diversos	53,900,312.03	
219	Reafianzadores		64,863,886.29
220	Instituciones de Fianzas	57,413,551.34	
221	Depósitos Retenidos	-	
222	Otras Participaciones	7,450,334.95	
223	Intermediarios de Reafianzamiento	-	
224	Operaciones con Productos Derivados		
225	Financiamientos Obtenidos		
226	Emisión de Deuda		
227	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de		
228	convertirse en acciones		
229	Otros Títulos de Crédito		
230	Contratos de Reaseguro Financiero		
230	Otros Pasivos		125,266,240.24
231	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	-	
232	Provisiones para el Pago de Impuestos	98,533,003.36	
233	Otras Obligaciones	26,733,236.88	
234	Créditos Diferidos	-	
	Suma del Pasivo		<u>987,884,506.09</u>
300	Capital		
310	Capital Pagado		192,836,220.45
311	Capital Social	237,750,435.43	
312	(-) Capital No Suscrito	-	
313	(-) Capital No Exhibido	44,914,214.98	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	-	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		-
316	Reservas		133,424,182.10
317	Legal	111,294,106.83	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	-	
319	Otras	22,130,075.27	
320	Superávit por Valuación		-
321	Subsidiarias		2,181,470.28
322	Efectos de Impuestos Diferidos		-
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		280,141,176.79
324	Resultado del Ejercicio		248,661,588.31
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		<u>(258,120,273.27)</u>
	Suma del Capital		<u>599,124,364.66</u>
	Suma del Pasivo y Capital		<u>1,587,008,870.75</u>
800	Orden		
810	Valores en Depósito		501,575,059.04
820	Fondos en Administración		7,500,651,261.54
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		69,129,082,388.74
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		116,320,462,032.60
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación		170,207,338.08
860	Reclamaciones Contingentes		84,356,165.74
870	Reclamaciones Pagadas		83,103,402.88
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas		41,689,557.99
890	Pérdida Fiscal por Amortizar		-
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales al Retiro		-
910	Cuentas de Registro		228,432,702.65
920	Operaciones con Productos Derivados		-

El capital pagado incluye la cantidad de \$1'273,000.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de "Inmuebles" y de "Mobiliario y Equipo", la(s) cantidad(es) de \$___0.00___ y \$___0.00___, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Fecha de expedición: 21 de febrero de 2007.

Director General
Lic. Adolfo Christlieb Morales

Rúbrica.

Gerente de Regulaciones
C.P. David Agustín Montiel Ordóñez
Rúbrica.

Director Jurídico
Lic. José Antonio Espinoza Vázquez

Rúbrica.

Contralor
C.P. Leopoldo López Ramos
Rúbrica.

FIANZAS MONTERREY, S.A.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

(cifras en pesos constantes)

400	Primas		
410	Emitidas	1,050,628,897.83	
420	(-) Cedidas	<u>436,207,281.10</u>	
430	De Retención	614,421,616.73	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	6,947,915.08	
450	Primas de Retención Devengadas		<u>607,473,701.65</u>
	(-)		
460	Costo Neto de Adquisición	73,835,585.64	
470	Comisiones a Agentes	285,592,491.21	
480	Comisiones por Reafianzamiento Tomado	(129,788.05)	
490	(-) Comisiones por Reafianzamiento Cedido	232,463,131.99	
500	Cobertura de Exceso de Pérdida	-	
510	Otros	20,836,014.47	
520	(-) Costo Neto de Reclamaciones	47,176,463.53	
530	Reclamaciones		
540	(-) Reclamaciones Recuperadas del Reaseguro y Reafianzamiento no Proporcional		
550	Utilidad (Pérdida) Técnica		<u>486,461,652.48</u>
560	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas	14,170,734.69	
570	Incremento a la Reserva de Contingencia	14,170,734.69	
580	Incremento a la Reserva Complementaria por Calidad de Reaseguradoras Extranjeras	-	
590	Utilidad (Pérdida) Bruta		<u>472,290,917.79</u>
600	(-) Gastos de Operación Netos	234,010,943.00	
610	Gastos Administrativos y Operativos	217,913,637.73	
620	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	8,403,352.54	
630	Depreciaciones y Amortizaciones	7,693,952.73	
640	Utilidad (Pérdida) de la Operación		<u>238,279,974.79</u>
650	Resultado Integral de Financiamiento	88,590,688.82	
660	De Inversiones	79,548,069.21	
670	Por Venta de Inversiones	14,522,059.30	
680	Por Valuación de Inversiones	5,049,191.00	

690	Resultados de Operaciones		
	Análogas y Conexas	24,190,979.34	
700	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	-	
710	Por Reaseguro Financiero	-	
720	Otros	(5,870,046.02)	
730	Resultado Cambiario	1,981,578.08	
740	(-) Resultado por Posición Monetaria	30,831,142.09	
750	Utilidad (Pérdida) antes de ISR, PTU Y PRS		326,870,663.61
760	(-) Provisión para el Pago del Impuesto Sobre la Renta	83,097,125.03	
770	(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal	-	
780	Participación en el Resultado de Subsidiarias	4,888,049.73	
790	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		<u>248,661,588.31</u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Fecha de expedición: 21 de febrero de 2007.

Director General
Lic. Adolfo Christlieb Morales
 Rúbrica.
 Gerente de Regulaciones
C.P. David Agustín Montiel Ordóñez
 Rúbrica.

Director Jurídico
Lic. José Antonio Espinoza Vázquez
 Rúbrica.
 Contralor
C.P. Leopoldo López Ramos
 Rúbrica.

(R.- 244457)

AMEDEX, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(cifras en pesos constantes)

100	Activo		
110	Inversiones		<u>9,895,052.88</u>
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	<u>9,895,052.88</u>	
112	Valores	<u>9,895,052.88</u>	
113	Gubernamentales	<u>8,995,399.90</u>	
114	Empresas Privadas	<u>803,734.46</u>	
115	Tasa Conocida	<u>121,435.46</u>	
116	Renta Variable	<u>682,299.00</u>	
117	Extranjeros		
118	Valuación Neta	<u>30,563.63</u>	
119	Deudores por Intereses	<u>65,354.89</u>	
120	(-) Estimación para Castigos	<u>0.00</u>	
121	Operaciones con Productos Derivados	<u>0.00</u>	
122	Préstamos	<u>0.00</u>	
123	Sobre Pólizas		
124	Con Garantía	<u>0.00</u>	
125	Quirografarios	<u>0.00</u>	
126	Contratos de Reaseguro Financiero	<u>0.00</u>	
127	Descuentos y Redescuentos	<u>0.00</u>	
128	Cartera Vencida	<u>0.00</u>	
129	Deudores por Intereses	<u>0.00</u>	
130	(-) Estimación para Castigos	<u>0.00</u>	
131	Inmobiliarias	<u>0.00</u>	
132	Inmuebles		
133	Valuación Neta		
134	(-) Depreciación		
135	Inversiones para Obligaciones Laborales al Retiro		<u>21,110.33</u>
136	Disponibilidad		<u>4,050,246.47</u>
137	Caja y Bancos	<u>4,050,246.47</u>	

138	Deudores		<u>29,563,806.05</u>
139	Por Primas	<u>28,666,946.91</u>	
140	Agentes y Ajustadores	<u>633,143.49</u>	
141	Documentos por Cobrar	<u>0.00</u>	
142	Préstamos al Personal	<u>11,657.76</u>	
143	Otros	<u>252,057.89</u>	
144	(-) Estimación para Castigos	<u>0.00</u>	
145	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>9,229,932.14</u>
146	Instituciones de Seguros y Fianzas	<u>0.00</u>	
147	Depósitos Retenidos	<u>0.00</u>	
148	Participación de Reaseguradores		
	por Siniestros Pendientes	<u>9,229,932.14</u>	
149	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	<u>0.00</u>	
150	Otras Participaciones	<u>0.00</u>	
151	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	<u>0.00</u>	
152	Participación de Reafianzadoras		
	en la Reserva de Fianzas en Vigor	<u>0.00</u>	
153	(-) Estimación para Castigos	<u>0.00</u>	
154	Otros Activos		<u>1,715,810.37</u>
155	Mobiliario y Equipo	<u>648,623.05</u>	
156	Activos Adjudicados	<u>0.00</u>	
157	Diversos	<u>233,338.69</u>	
158	Gastos Amortizables	<u>1,862,145.40</u>	
159	(-) Amortización	<u>1,028,296.77</u>	
160	Productos Derivados	<u>0.00</u>	
	Suma de Activo		<u>54,475,958.24</u>
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		<u>15,509,017.66</u>
211	De Riesgos en Curso	<u>5,207,922.10</u>	
212	Vida	<u>0.00</u>	
213	Accidentes y Enfermedades	<u>5,207,922.10</u>	
214	Daños	<u>0.00</u>	
215	Fianzas en Vigor	<u>0.00</u>	
216	De Obligaciones Contractuales	<u>10,301,095.56</u>	
217	Por Siniestros y Vencimientos	<u>6,290,366.39</u>	
218	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	<u>3,965,142.19</u>	
219	Por Dividendos Sobre Pólizas	<u>0.00</u>	
220	Fondos de Seguros en Administración	<u>0.00</u>	
221	Por Primas en Depósito	<u>45,586.98</u>	
222	De Previsión	<u>0.00</u>	
223	Previsión	<u>0.00</u>	
224	Riesgos Catastróficos	<u>0.00</u>	
225	Contingencia	<u>0.00</u>	
226	Especiales	<u>0.00</u>	
227	Reservas para Obligaciones Laborales al Retiro		<u>21,103.00</u>
228	Acreedores		<u>5,791,866.13</u>
229	Agentes y Ajustadores	<u>4,776,386.49</u>	
230	Fondos de Administración de Pérdidas	<u>0.00</u>	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	<u>0.00</u>	
232	Diversos	<u>1,015,479.64</u>	
233	Reaseguradoras y Reafianzadoras		<u>15,816,049.51</u>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	<u>15,816,049.51</u>	
235	Depósitos Retenidos	<u>0.00</u>	
236	Otras Participaciones	<u>0.00</u>	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	<u>0.00</u>	
238	Operaciones con Productos Derivados		<u>0.00</u>
239	Financiamientos Obtenidos		<u>0.00</u>
240	Emisión de Deuda	<u>0.00</u>	
241	Por Obligaciones Subsidiarias		
	no Susceptibles de Convertirse en Acciones	<u>0.00</u>	
242	Otros Títulos de Crédito	<u>0.00</u>	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	<u>0.00</u>	
244	Otros Pasivos		<u>6,465,486.00</u>
245	Provisiones para la Participación		
	de Utilidades al Personal	<u>0.00</u>	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	<u>0.00</u>	

247	Otras Obligaciones	4,774,387.85	
248	Créditos Diferidos	1,691,098.15	
	Suma del Pasivo		<u>43,603,522.30</u>
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		<u>23,561,244.99</u>
311	Capital o Fondo Social	23,561,244.99	
312	(-) Capital o Fondo o No Suscrito	0.00	
313	(-) Capital o Fondo o No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		<u>0.00</u>
316	Reservas		<u>0.00</u>
317	Legal	0.00	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por Valuación		<u>0.00</u>
321	Subsidiarias		<u>0.00</u>
322	Efecto de Impuestos Diferidos		<u>0.00</u>
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		<u>-9,419,023.80</u>
324	Resultado del Ejercicio		<u>-3,269,785.25</u>
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		<u>-0.00</u>
	Suma del Capital		<u>10,872,435.94</u>
	Suma de Pasivo y Capital		<u>54,475,958.24</u>
800	Orden	0.00	
810	Valores en Depósito	0.00	
820	Fondos en Administración	0.00	
830	Responsabilidad por Fianzas en Vigor	0.00	
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	0.00	
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	0.00	
860	Reclamaciones Contingentes	0.00	
870	Reclamaciones Pagadas	0.00	
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00	
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	8,692,861.02	
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales al Retiro	0.00	
910	Cuentas de Registro	0.00	
920	Operaciones con Productos Derivados	0.00	

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de "Inmuebles" y de "Mobiliario y Equipo", la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas de vigor.

En el ejercicio 2006, Amedex, S.A. de C.V. mantuvo acuerdos para el pago de comisiones contingentes con los intermediarios y personas morales que se relacionan en la presente nota, el importe total de los pagos realizados en virtud de dichos acuerdos ascendió a \$2'388,021.00 representando el 3.32% de la prima emitida por la institución en el mismo ejercicio.

Se entiende por comisiones contingentes los pagos o compensaciones a personas físicas o morales que participaron en la intermediación o intervinieron en la contratación de los productos de seguros de Amedex, S.A. de C.V. adicionales a las comisiones o compensaciones directas consideradas en el diseño de los productos.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Las notas aclaratorias que se acompañan, forman parte integrante de este estado financiero.

Fecha de elaboración: 20 de febrero de 2007.

Vicepresidente Consejo de Administración

Francisco A. López Preusse

Rúbrica.

Gerente de Contabilidad

Nadia A. Velázquez Mejía

Rúbrica.

Director de Finanzas

Oscar Rosas Reyes

Rúbrica.

AMEDEX, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(cifras en pesos constantes)

400	Primas		
410	Emitidas	<u>71,953,631.84</u>	
420	(-) Cedidas	<u>64,758,268.75</u>	
430	De Retención	<u>7,195,363.09</u>	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	<u>3,283,606.49</u>	
450	Primas de Retención Devengadas		<u>3,911,756.60</u>
460	(-) Costo Neto de Adquisición	<u>-8,342,812.71</u>	
470	Comisiones a Agentes	<u>12,406,873.46</u>	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	<u>2,388,020.84</u>	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	-	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	<u>24,612,215.92</u>	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	<u>457,034.76</u>	
520	Otros	<u>1,017,474.15</u>	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales	<u>2,882,940.69</u>	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	<u>2,882,940.69</u>	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro no Proporcional	-	
560	Reclamaciones	-	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		<u>9,371,628.62</u>
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas	-	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	-	
600	Reserva de Previsión	-	
610	Reserva de Contingencia	-	
620	Otras Reservas	-	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		<u>9,371,628.62</u>
640	(-) Gastos de Operación Netos	<u>13,523,207.76</u>	
650	Gastos Administrativos y Operativos	<u>5,537,365.20</u>	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	<u>7,404,040.38</u>	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	<u>581,802.18</u>	
690	Utilidad (Pérdida) de la Operación		<u>-4,151,579.14</u>
700	Resultado Integral de Financiamiento	<u>885,987.72</u>	
710	De Inversiones	<u>693,788.31</u>	
720	Por Venta de Inversiones	-	
730	Por Valuación de Inversiones	<u>35,238.13</u>	
740	Por Recargo sobre Primas	<u>744,890.75</u>	
745	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas	-	
	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	-	
	Por Reaseguro Financiero	-	
750	Otros	<u>5,931.45</u>	
760	Resultado Cambiario	<u>-150,542.87</u>	
770	(-) Resultado por Posición Monetaria	<u>443,318.05</u>	
780	Utilidad (Pérdida) antes de ISR, PTU y PRS		<u>-3,265,591.42</u>
790	(-) Provisión para el Pago del Impuesto Sobre la Renta	<u>4,193.83</u>	
800	(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal	-	
810	Participación en el Resultado de Subsidiarias	-	
820	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		<u>-3,269,785.25</u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Fecha de elaboración: 20 de febrero de 2007.

Vicepresidente Consejo de Administración
Francisco A. López Preusse
 Rúbrica.

Gerente de Contabilidad
Nadia A. Velázquez Mejía
 Rúbrica.

Director de Finanzas
Oscar Rosas Reyes
 Rúbrica.

(R.- 244458)

AGROASEMEX, S.A.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(cifras en pesos constantes)

100	Activo		
110	Inversiones		<u>\$ 896,791,744.81</u>
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	<u>\$ 749,904,672.51</u>	
112	Valores	<u>\$ 749,904,672.51</u>	
113	Gubernamentales	<u>710,045,338.77</u>	
114	Empresas Privadas	<u>60,508,641.79</u>	
115	Tasa Conocida	<u>60,508,641.79</u>	
116	Renta Variable	<u>-</u>	
117	Extranjeros	<u>-</u>	
118	Valuación Neta	<u>(21,425,786.81)</u>	
119	Deudores por Intereses	<u>776,478.76</u>	
120	(-) Estimación para Castigos	<u>-</u>	
121	Operaciones con Productos Derivados	<u>\$ -</u>	
122	Préstamos	<u>\$ -</u>	
123	Sobre Pólizas	<u>-</u>	
124	Con Garantía	<u>-</u>	
125	Quirografarios	<u>-</u>	
126	Contratos de Reaseguro Financiero	<u>-</u>	
127	Descuentos y Redescuentos	<u>-</u>	
128	Cartera Vencida	<u>-</u>	
129	Deudores por Intereses	<u>-</u>	
130	(-) Estimación para Castigos	<u>-</u>	
131	Inmobiliarias	<u>\$146,887,072.30</u>	
132	Inmuebles	<u>28,597,926.46</u>	
133	Valuación Neta	<u>151,037,970.29</u>	
134	(-) Depreciación	<u>32,748,824.45</u>	
135	Inversiones para Obligaciones Laborales al Retiro		<u>\$396,320.89</u>
136	Disponibilidad		<u>\$385,462.16</u>
137	Caja y Bancos	<u>\$385,462.16</u>	
138	Deudores		<u>\$12,148,509.17</u>
139	Por Primas	<u>\$ -</u>	
140	Agentes y Ajustadores	<u>-</u>	
141	Documentos por Cobrar	<u>-</u>	
142	Préstamos al Personal	<u>10,614,792.89</u>	
143	Otros	<u>1,533,716.28</u>	
144	(-) Estimación para Castigos	<u>-</u>	
145	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>\$8,304,196.26</u>
146	Instituciones de Seguros y Fianzas	<u>\$11,218,175.37</u>	
147	Depósitos Retenidos	<u>19,617.44</u>	
148	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	<u>1,696,141.76</u>	
149	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	<u>-</u>	
150	Otras Participaciones	<u>-</u>	
151	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	<u>-</u>	
152	Participación de Reafianzadoras en la Rva. de Fianzas en Vigor	<u>-</u>	
153	(-) Estimación para Castigos	<u>4,629,738.31</u>	
154	Otros Activos		<u>\$20,085,045.46</u>
155	Mobiliario y Equipo	<u>\$6,121,502.02</u>	
156	Activos Adjudicados	<u>-</u>	
157	Diversos	<u>6,474,600.33</u>	
158	Gastos Amortizables	<u>56,973,695.20</u>	
159	(-) Amortización	<u>49,484,752.09</u>	
160	Productos Derivados	<u>-</u>	
	Suma del Activo		<u>\$938,111,278.75</u>

200 Pasivo		
210 Reservas Técnicas		<u>\$347,597,703.45</u>
211 De Riesgos en Curso	<u>\$29,174,474.84</u>	
212 Vida	—	
213 Accidentes y Enfermedades	—	
214 Daños	<u>29,174,474.84</u>	
215 Fianzas en Vigor	—	
216 De Obligaciones Contractuales	<u>\$25,987,542.14</u>	
217 Por Sinistros y Vencimientos	<u>25,981,542.14</u>	
218 Por Sinistros Ocurredos y No Reportados	<u>6,000.00</u>	
219 Por Dividendos sobre Pólizas	—	
220 Fondos de Seguros en Administración	—	
221 Por Primas en Depósito	—	
222 De Previsión	<u>\$292,435,686.47</u>	
223 Previsión	<u>292,435,686.47</u>	
224 Riesgos Catastróficos	—	
225 Contingencia	—	
226 Especiales	—	
227 Reserva para Obligaciones Laborales al Retiro		<u>\$396,320.89</u>
228 Acreedores		<u>\$8,968,404.39</u>
229 Agentes y Ajustadores	\$ -	
230 Fondos en Administración de Pérdidas	—	
231 Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	—	
232 Diversos	<u>8,968,404.39</u>	
233 Reaseguradores y Reafianzadores		<u>\$3,439,256.19</u>
234 Instituciones de Seguros y Fianzas	<u>\$1,074,074.07</u>	
235 Depósitos Retenidos	—	
236 Otras Participaciones	<u>2,365,182.12</u>	
237 Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	—	
238 Operaciones con Productos Derivados		\$ -
239 Financiamientos Obtenidos		\$ -
240 Emisión de Deuda	\$ -	
241 Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	—	
242 Otros Títulos de Crédito	—	
243 Contratos de Reaseguro Financiero	—	
244 Otros Pasivos		<u>\$10,249,415.04</u>
245 Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	<u>\$3,210,782.45</u>	
246 Provisiones para el Pago de Impuestos	<u>0.00</u>	
247 Otras Obligaciones	<u>7,038,632.59</u>	
248 Créditos Diferidos	—	
Suma del Pasivo		<u>\$370,651,099.96</u>
300 Capital		
310 Capital o Fondo Social Pagado		<u>\$879,130,853.05</u>
311 Capital o Fondo Social	<u>\$879,130,853.05</u>	
312 (-) Capital o Fondo No Suscrito	—	
313 (-) Capital o Fondo No Exhibido	—	
314 (-) Acciones Propias Compradas	—	
315 Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		\$ -
316 Reservas		\$ -
317 Legal	\$ -	
318 Para Adquisición de Acciones Propias	—	
319 Otras	—	
320 Superávit por Valuación		\$ -
321 Subsidiarias		\$ -

322	Efecto de Impuestos Diferidos	\$ -
323	Resultados de Ejercicios Anteriores	<u>\$(41,725,969.10)</u>
324	Resultado del Ejercicio	<u>\$4,436,131.37</u>
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable	<u>\$(274,380,836.53)</u>
	Suma del Capital	<u>\$567,460,178.79</u>
	Suma del Pasivo y Capital	<u>\$938,111,278.75</u>
800	Orden	
810	Valores en Depósito	\$ -
820	Fondos en Administración	4,049,826.16
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	-
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	-
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	-
860	Reclamaciones Contingentes	-
870	Reclamaciones Pagadas	-
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	-
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	1,270,386,911.78
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales al Retiro	-
910	Cuentas de Registro	12,212,653.58
920	Operaciones con Productos Derivados	-

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de Inmuebles.

Dentro de los rubros de "Inmuebles" y de "Mobiliario y Equipo" las Cantidades de \$0.00 y \$0.00, respectivamente, representan activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Fecha de aprobación del H. Consejo de Administración: 23 de febrero de 2007.

Director General
Salvador Mayoral
Rúbrica.

Director General Adjunto de Finanzas Corporativas
Lic. Ricardo Mercado Garibay
Rúbrica.

Titular del Órgano de Control Interno
Lic. José Luis Martínez Hurtado
Rúbrica.

AGROASEMEX, S.A.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

(cifras en pesos constantes)

400	Primas	
410	Emitidas	<u>\$244,896,591.59</u>
420	(-) Cedidas	<u>27,033,649.88</u>
430	De Retención	<u>217,862,941.71</u>
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	<u>(2,636,794.40)</u>
450	Primas de Retención Devengadas	<u>\$220,499,736.11</u>
460	(-) Costo Neto de Adquisición	<u>\$14,179,032.86</u>
470	Comisiones a Agentes	—
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	—
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	<u>5,192,693.98</u>

500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	<u>4,751,292.22</u>	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	<u>13,568,715.30</u>	
520	Otros	<u>168,915.80</u>	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		<u>\$8,736,170.09</u>
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	<u>11,991,400.11</u>	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	<u>3,255,230.02</u>	
560	Reclamaciones	—	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		<u>\$197,584,533.16</u>
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		<u>\$80,661,349.33</u>
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	<u>80,661,349.33</u>	
600	Reserva de Previsión	—	
610	Reserva de Contingencia	—	
620	Otras Reservas	—	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		<u>\$116,923,183.83</u>
640	(-) Gastos de Operación Netos		<u>\$141,695,383.26</u>
650	Gastos Administrativos y Operativos	<u>10,241,550.63</u>	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	<u>124,617,007.02</u>	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	<u>6,836,825.61</u>	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		<u>\$(24,772,199.43)</u>
690	Resultado Integral de Financiamiento		<u>\$33,637,135.84</u>
700	De Inversiones	<u>54,924,591.56</u>	
710	Por Venta de Inversiones	<u>4,975,639.50</u>	
720	Por Valuación de Inversiones	<u>(1,296,169.20)</u>	
730	Por Recargo Sobre Primas	—	
740	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas	—	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	—	
760	Por Reaseguro Financiero	—	
770	Otros	<u>1,183,904.04</u>	
780	Resultado Cambiario	<u>1,466,542.00</u>	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	<u>27,617,372.06</u>	
800	Utilidad (Pérdida) antes de ISR, PTU y PRS		<u>\$8,864,936.41</u>
810	(-) Provisión para el Pago del Impuesto Sobre la Renta		<u>\$1,218,022.59</u>
820	(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal		<u>3,210,782.45</u>
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias	—	
840	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		<u>\$4,436,131.37</u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Fecha de aprobación del H. Consejo de Administración: 23 de febrero de 2007.

Director General
Salvador Mayoral
Rúbrica.

Director General Adjunto de Finanzas Corporativas
Lic. Ricardo Mercado Garibay
Rúbrica.

Titular del Órgano Interno de Control
Lic. José Luis Martínez Hurtado
Rúbrica.

(R.- 244509)

FIANZAS ASECAM, S.A.
GRUPO FINANCIERO ASECAM
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(cifras en pesos constantes)

Activo	
Inversiones	104,309,881.44
Valores y Operaciones con Productos Derivados	104,309,881.44
Valores	104,309,881.44
Gubernamentales	94,234,103.36
Empresas Privadas	9,543,035.25
Tasa Conocida	7,524,494.00
Renta Variable	2,018,541.25
Valuación Neta	273,200.50
Deudores por Intereses	259,542.33
Estimación para Castigos	0.00
Operaciones con Productos Derivados	0.00
Préstamos	0.00
Con Garantía	0.00
Quirografarios	0.00
Descuentos y Redescuentos	0.00
Cartera Vencida	0.00
Deudores por Intereses	0.00
Estimación para Castigos	0.00
Inmobiliarias	0.00
Inmuebles	0.00
Valuación Neta	0.00
Depreciación	0.00
Inversiones para Obligaciones Laborales al Retiro	18,891.00
Disponibilidad	5,557,410.43
Caja y Bancos	5,557,410.43
Deudores	7,191,483.88
Por Primas	3,829,085.59
Agentes	0.00
Documentos por Cobrar	0.00
Deudores por Responsabilidad de Fianzas por Reclamaciones Pagadas	2,595,490.82
Préstamos al Personal	0.00
Otros	766,907.47
Estimación para Castigos	0.00
Reafianzadores	0.00
Instituciones de Fianzas	0.00
Primas Retenidas por Reafianzamiento Tomado	0.00
Otras Participaciones	0.00
Intermediarios de Reafianzamiento	0.00
Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	0.00
Otros Activos	6,828,161.67
Mobiliario y Equipo	772,362.22
Activos Adjudicados	27,600.00
Diversos	4,927,102.45
Gastos Amortizables	1,101,097.00
Amortización	0.00
Productos Derivados	0.00
Suma del Activo	123,905,828.42
Pasivo	
Reservas Técnicas	42,677,536.65
De Fianzas en Vigor	22,625,280.89
De Contingencia	20,052,255.76
Especiales	0.00
Reserva para Obligaciones Laborales al Retiro	18,891.00
Acreedores	4,004,454.04
Agentes	1,159,011.15
Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	765,017.84
Diversos	2,080,425.05
Reafianzadores	2,383,252.82
Instituciones de Fianzas	2,383,252.82
Depósitos Retenidos	0.00

Otras Participaciones	0.00
Intermediarios de Reafianzamiento	0.00
Operaciones con Productos y Derivados	0.00
Provisión para la Participación de Utilidad al Personal	0.00
Provisión para el Pago de Impuestos	1,155,483.13
Otras Obligaciones	3,816,553.56
Créditos Diferidos	0.00
Suma del Pasivo	54,056,171.2
Capital	
Capital Pagado	110,185,156.4
Capital Social	110,185,156.35
Capital No Suscrito	0.00
Capital No Exhibido	0.00
Acciones Propias Recompradas	0.00
Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital	0.00
Reservas	5,324,777.67
Legal	0.00
Para Adquisición de Acciones Propias	0.00
Otras	0.00
Superávit por Valuación	0.00
Subsidiarias	0.00
Efectos de Impuestos Diferidos	0.00
Resultado de Ejercicios Anteriores	408,019.00
Resultado del Ejercicio	2,706,312.78
Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable	-48,774,608.58
Suma del Capital	69,849,657.22
Suma del Pasivo y Capital	123,905,828.42
Orden	
Valores en Depósito	0.00
Fondos en Administración	0.00
Responsabilidades por Fianzas en Vigor	4,172,234,556.92
Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	3,979,388,349.23
Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	24,238,118.43
Reclamaciones Contingentes	8,239,228.34
Reclamaciones Pagadas	11,915,081.53
Recuperación de Reclamaciones Pagadas	682,418.48
Pérdida Fiscal por Amortizar	0.00
Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales al Retiro	0.00
Cuentas de Registro	170,505,000.00
Operaciones con Productos Derivados	0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$____0____ moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de "Inmuebles" y de "Mobiliario y Equipo", la(s) cantidad(es) de \$____ y \$____, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas Institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

El dictamen de auditores externos actuariales fue realizado por Grupo Técnica bajo la responsabilidad de la Actuaría Ana María Lozano.

Las "Notas de Revelación de Información Adicional a los Estados Financieros" contemplados en la Circular F-11.1.3 se dará a conocer en la página del portal electrónico de Internet:

www.asecam.com.mx/fianzas.php?pag=reportes a más tardar el 4 de junio de 2007.

www.asecam.com.mx/fianzas.php?pag=reportes

México, D.F., a 21 de febrero de 2007.

Director General
**C.P. Fernando Fernandez
Zavala**
Rúbrica.

Contralor
**C.P. José Luis Sevilla
Hernández**
Rúbrica.

Contador General
**L.C. Isaac Valle
Osornio**
Rúbrica.

FIANZAS ASECAM, S.A.
GRUPO FINANCIERO ASECAM
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(cifras en pesos constantes)

Primas	
Emitidas	50,656,576.21
Cedidas	14,023,603.53
De Retención	36,632,972.68
Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	-2,141,462.86
Primas de Retención Devengadas	38,774,435.54
(-) Costo Neto de Adquisición	4,621,655.20
Comisiones a Agentes	8,584,339.09
Comisiones por Reafianzamiento Tomado	44,849.94
Comisiones por Reafianzamiento Cedido	-4,007,533.83
Cobertura de Exceso de Pérdida	0.00
Otros	0.00
(-) Costo Neto de Reclamaciones	12,884,175.07
Reclamaciones	12,884,175.07
Reclamaciones Recuperadas del Reaseguro y Reafianzamiento No Proporcional	0.00
Utilidad (Pérdida) Técnica	21,268,605.27
(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas	2,876,019.10
Incremento a la Reserva de Contingencia	2,876,019.10
Incremento a la Reserva Complementaria por Calidad de Reaseguradoras Extranjeras	0.00
Utilidad (Pérdida) Bruta	18,392,586.17
(-) Gastos de Operación Netos	21,273,277.24
Gastos Administrativos y Operativos	17,852,769.34
Remuneraciones y Prestaciones al Personal	2,802,405.27
Depreciaciones y Amortizaciones	618,102.63
Utilidad (Pérdida) de la Operación	-2,880,691.07
Resultado Integral de Financiamiento	6,658,150.79
De Inversiones	8,188,386.16
Por Venta de Inversiones	1,116,845.39
Por Valuación de inversiones	276,076.61
Resultado de Operaciones Análogas y Conexas	0.00
Otros	0.00
Resultado Cambiario	-188,850.58
Resultado por Posición Monetaria	-2,734,306.79
Utilidad (Pérdida) antes de ISR y PTU y PRS	3,777,459.72
(-) Provisión para el Pago del Impuesto Sobre la Renta	1,071,146.94
(-) Provisión para el Participación de Utilidades al Personal	0.00
Participación en el Resultado de Subsidiarias	0.00
Utilidad (Pérdida) del Ejercicio	2,706,312.78

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 21 de febrero de 2007.

Director General
C.P. Fernando Fernandez
Zavala
Rúbrica.

Contralor
C.P. José Luis Sevilla
Hernández
Rúbrica.

Contador General
L.C. Isaac Valle
Osornio
Rúbrica.

(R.- 244377)

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Baja California Sur, para la realización de acciones en materia de seguridad pública en el año 2007.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Seguridad Pública.- Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, REPRESENTADA POR SU TITULAR Y PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EL C. GENARO GARCIA LUNA, ASISTIDO POR EL C. ROBERTO CAMPA CIFRIAN, EN SU CARACTER DE SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO BAJA CALIFORNIA SUR, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. NARCISO AGUNDEZ MONTAÑO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EL C. VICTOR MANUEL GULUARTE CASTRO, EL SECRETARIO DE FINANZAS, EL C. NABOR GARCIA AGUIRRE, EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EL C. ADAN ENRIQUE RUFFO VELARDE, Y EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, EL C. FERNANDO GONZALEZ RUBIO CERECER, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", PARA LA REALIZACION DE ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA EN EL AÑO 2007, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

MARCO LEGAL

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 21 párrafos sexto y séptimo, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios en las respectivas competencias que la propia constitución prevé y que se coordinarán en los términos que la Ley señale, para establecer un Sistema Nacional de Seguridad Pública.
2. La Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria de la disposición Constitucional aludida, prevé en los artículos 2 y 4, que el Sistema Nacional de Seguridad Pública se integra con las instancias, instrumentos, políticas, servicios y acciones previstos en la propia Ley, tendientes a cumplir con los objetivos y fines de la seguridad pública, y que, cuando sus disposiciones comprendan materias y acciones que incidan en diversos ámbitos de competencia de la Federación, los Estados, el Distrito Federal o los municipios, se aplicarán y ejecutarán mediante convenios generales y específicos entre las partes componentes del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Asimismo, de conformidad con el artículo 11 de la Ley de la materia, las políticas, lineamientos y acciones de coordinación se llevarán a cabo mediante la suscripción de los convenios respectivos, o con base en los acuerdos y resoluciones que se tomen en el Consejo Nacional de Seguridad Pública y en las demás instancias de coordinación.
3. La Ley de Coordinación Fiscal, en los artículos 25 fracción VII, 44 y 45, establecen la existencia y destino del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", con cargo a recursos federales, mismos que son determinados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (Ramo General 33), el cual se entregará a las entidades federativas, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y se distribuirá de acuerdo a los criterios que establezca el Consejo Nacional de Seguridad Pública, a propuesta de "LA SECRETARIA", utilizando para la distribución de los recursos los indicadores que se describen en el artículo 44 del propio ordenamiento. La información relacionada con las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para la distribución y el resultado de su aplicación que corresponderá a la asignación por cada Estado y el Distrito Federal, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar a los 30 días naturales siguientes a la publicación en dicho Diario del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal de que se trate.
4. En el mismo artículo 44 se establece que los convenios y los anexos técnicos entre las partes integrantes del Sistema Nacional, deberán firmarse en un término no mayor a sesenta días, contados a partir de la publicación antes mencionada. Los recursos que correspondan a cada entidad, se enterarán mensualmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público durante los primeros diez meses del año a cada una de las Entidades Federativas, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquellas de carácter administrativo, salvo que no se cumpla lo dispuesto en dicho artículo. Asimismo, se prevé que los Estados y el Distrito Federal reportarán

trimestralmente a "LA SECRETARIA", el ejercicio de los recursos del Fondo y el avance en el cumplimiento de las metas, así como las modificaciones realizadas a los convenios de colaboración y anexos técnicos en la materia; en este último caso deberán incluir los acuerdos del respectivo Consejo Estatal de Seguridad Pública o el acuerdo del Consejo Nacional de Seguridad Pública, así como la justificación sobre las adecuaciones a las asignaciones previamente establecidas.

5. En términos del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones provenientes del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" se destinarán en forma exclusiva a las acciones y en los términos que en el mismo numeral se detallan.
6. Conforme al artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, los Estados y el Distrito Federal enviarán al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", según corresponda, así como los resultados obtenidos. Asimismo, remitirán la información consolidada a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.
7. El artículo 49 de la misma Ley establece que las aportaciones y sus accesorios que con cargo al Fondo reciban las entidades federativas no serán embargables, ni los gobiernos correspondientes podrán, bajo ninguna circunstancia, gravarlas ni afectarlas en garantía o destinarse a mecanismos de fuente de pago; dichas aportaciones y sus accesorios, en ningún caso podrán destinarse a fines distintos a los expresamente previstos en el artículo 45. Asimismo, establece que las aportaciones son recursos federales que serán administrados y ejercidos por los gobiernos de las entidades federativas, conforme a sus propias leyes y registrados como ingresos propios que deberán destinarse específicamente a los fines establecidos en el citado artículo 45, y que el control y supervisión del manejo de los recursos quedará a cargo de las autoridades, que en el artículo 49 se establecen.

ANTECEDENTES

1. En el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, y cada una de las entidades federativas suscribieron con fecha 4 de noviembre de 1996, el Convenio General de Colaboración en Materia de Seguridad Pública, para coordinar políticas, estrategias y acciones legales y administrativas necesarias para el eficaz funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
2. Con fecha 25 de junio de 1998, el Gobierno Federal y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", suscribieron el Convenio de Coordinación para la realización de acciones en materia de seguridad pública en ese año, en el cual se acordó la constitución del Fideicomiso "Fondo de Seguridad Pública" (FOSEG), el cual quedó formalizado el 4 de septiembre de 1998 con el Banco de Crédito Rural del Pacífico-Norte, S.N.C., en el que se depositaron las aportaciones de recursos efectuadas por el Gobierno Federal y por la entidad federativa, para el financiamiento de las acciones en materia de seguridad pública establecidas en el mismo instrumento y sus anexos técnicos.
3. A partir de 1999 el Gobierno Federal y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" han formalizado anualmente un Convenio de Coordinación para la realización de acciones en materia de Seguridad Pública, en los que se ha pactado que la administración de los recursos provenientes del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", así como los aportados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", sean administrados a través del Fideicomiso "Fondo de Seguridad Pública" a que se refiere el párrafo anterior.
4. Con motivo de la extinción legal del Sistema Banrural derivado de la publicación en el Diario Oficial de la Federación, de la Ley Orgánica de la Financiera Rural, el 26 de diciembre de 2002, el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XIII Sesión del 24 de enero de 2003, acordó el cambio de Institución Fiduciaria, por lo que con fecha 30 de junio de 2003, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y Nacional Financiera, S.N.C., suscribieron el Convenio de Sustitución de Fiduciaria del Fideicomiso de Distribución de Fondos para la Seguridad Pública del Estado de Baja California Sur (FOSEG), al cual fueron transferidos los recursos del Fideicomiso a cargo de la institución fiduciaria que se extinguió, con el fin de que se continuaran administrando los mismos, así como los que se sigan aportando para la realización de acciones en materia de seguridad pública.
5. De conformidad con lo acordado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XXI Sesión, celebrada el 22 de enero de 2007, los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, son los siguientes:
 - 1.- Formación y Profesionalización -Servicio Nacional de Carrera-;
 - 2.- Equipamiento para la Seguridad Pública;

- 3.- Plataforma México:
 - 3.1.- Red Nacional de Telecomunicaciones, Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 066 y Sistema Nacional de Denuncia Anónima 089;
 - 3.2.- Sistema Nacional de Información;
 - 4.- Registro Público Vehicular;
 - 5.- Infraestructura para la Seguridad Pública;
 - 6.- Instancias de Coordinación (Procuradurías Generales de Justicia y Tribunales Superiores de Justicia);
 - 7.- Combate al Narcomenudeo;
 - 8.- Operativos Conjuntos;
 - 9.- Participación de la Comunidad en la Seguridad Pública, y
 - 10.- Seguimiento y Evaluación.
6. El Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XXI Sesión, celebrada el 22 de enero de 2007, aprobó los criterios de asignación y las bases para la distribución, entre los 31 Estados y el Distrito Federal, de los recursos asignados en 2007 para el "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)".
7. Los criterios de asignación y las bases para distribución, así como el monto que, como resultado de la aplicación de los mismos, corresponde a cada uno de los 31 Estados y el Distrito Federal, respecto de los 5 mil millones de pesos del FASP, aprobados por la H. Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar a los 30 días naturales siguientes a la publicación de dicho presupuesto.

DECLARACIONES

DE "LA SECRETARÍA":

Que el C. Genaro García Luna, fue designado Secretario de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2006, expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el Secretario de Seguridad Pública preside el Consejo Nacional de Seguridad Pública, de acuerdo con los artículos 12 fracción I de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 30 bis fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 6 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.

Que el Secretario de Seguridad Pública, está facultado para suscribir el presente instrumento, conforme a los artículos 30 bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 16 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Que el 22 de enero de 2007, el Consejo Nacional de Seguridad Pública designó al C. Roberto Campa Cifrián, Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Que el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, tiene entre otras funciones, el ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional de Seguridad Pública, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 fracción III de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Que el proyecto central de información para el combate al crimen lo constituye la Plataforma México, el cual considera, entre otras, la propuesta formulada por la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO) en el documento denominado "Hacia un nuevo sistema integral de combate al crimen organizado".

Que la Plataforma México consiste en lograr una infraestructura de interconexión entre los distintos órdenes de gobierno para voz, datos e imagen, complementada con el desarrollo de protocolos, sistemas y productos tecnológicos dispuestos para generar información sustantiva e inteligencia policial, incorporando a la red federal las capacidades y recursos de los gobiernos estatales.

Que para lograr este proyecto, la Secretaría de Seguridad Pública interconectará todas las redes de las dependencias federales afines. Paralelamente se iniciará un proceso de actualización de la red nacional de telecomunicaciones, evolucionando el concepto de C4 para escalarlo a Nodos de Interconexión de Telecomunicaciones (NIT), generando los enlaces e interoperabilidad que constituirá dicha Plataforma.

DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

Que el C. Narciso Agúndez Montaña, asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, a partir del día 5 de abril de 2005.

Que conforme al artículo 12 fracción II de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es integrante del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Que está facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 79, fracción XXIX de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; 2 y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, 14 fracción III de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Baja California Sur.

Que intervienen también en la celebración del presente instrumento jurídico, los C.C. Víctor Manuel Guluarte Castro, Secretario General de Gobierno y Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública; Nabor García Aguirre, Secretario de Finanzas; Adán Enrique Ruffo Velarde, Secretario de Seguridad Pública y Secretario Técnico del Consejo Estatal de Seguridad Pública; y Fernando González Rubio Cerecer, Procurador General de Justicia del Estado de Baja California Sur, de conformidad con las facultades establecidas dentro de los artículos 80 y 83 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; y 1, 3, 8, 16 fracciones I, II, VII y XI, así como 21, 22, 27 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur.

DE AMBAS PARTES:

Que es necesario realizar acciones inmediatas en los lugares donde se presenta la mayor incidencia delictiva, por lo que se implementarán conjuntamente, entre otros, los programas de transporte seguro y protección a cajeros automáticos.

Que es necesario continuar con la ejecución de los ejes, estrategias y acciones aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, así como la realización de acciones orientadas a cumplir con los fines y objetivos de la seguridad pública, por lo que convienen coordinarse en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto coordinar políticas, lineamientos y acciones entre las partes, para el desarrollo y ejecución de acciones en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aplicando al efecto los recursos convenidos del “Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal”, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, así como los recursos que para tal fin aporta “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

SEGUNDA.- De conformidad con los acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XXI Sesión celebrada el día 22 de enero de 2007, los ejes y programas que sustentan las estrategias y las acciones, materia del presente Convenio son:

- 1.- Formación y profesionalización -Servicio Nacional de Carrera-; incluyendo, entre otros, los programas de formación de mandos medios y superiores; formación de personal operativo, evaluación de mandos medios y superiores y la conformación del Centro de Control de Confianza del Gobierno del Estado.
- 2.- Equipamiento para la Seguridad Pública; incluyendo, entre otros, los programas de armamento, equipo y semovientes para la detección de narcóticos, armas, municiones y papel moneda, así como los correspondientes equipos de conducción y transporte.
- 3.- Plataforma México:
- 3.1.- Red Nacional de Telecomunicaciones, Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 066 y Sistema Nacional de Denuncia Anónima 089; incluyendo, entre otros, el programa de migración de la infraestructura tecnológica del C4.
- 3.2.- Sistema Nacional de Información; incluyendo, entre otros, los programas del Sistema de Información Criminal.
- 4.- Registro Público Vehicular;
- 5.- Infraestructura para la Seguridad Pública;
- 6.- Instancias de Coordinación (Procuradurías Generales de Justicia y Tribunales Superiores de Justicia);
- 7.- Combate al Narcomenudeo;
- 8.- Operativos Conjuntos;
- 9.- Participación de la Comunidad en la Seguridad Pública, y
- 10.- Seguimiento y Evaluación.

En términos de los destinos exclusivos que para los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal enuncia el primer párrafo del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, los programas y acciones de seguridad pública de cualquier eje, no contemplados en la disposición legal referida, serán financiados con recursos aportados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

TERCERA.- Los objetivos, líneas de acción, metas, montos, mecánica operativa e indicadores de seguimiento y evaluación de los programas que se deriven de cada eje, se establecerán conjuntamente por "LA SECRETARIA" a través del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad con los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública y se incluirán en los anexos técnicos respectivos, los cuales formarán parte de este Convenio.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" proveerá lo necesario para alcanzar los objetivos y metas convenidos, para lo cual, los recursos asignados deberán destinarse exclusivamente a los fines previstos en los citados programas y anexos técnicos.

Las unidades administrativas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, participarán en el seguimiento y evaluación del presente Convenio de Coordinación y sus anexos técnicos.

CUARTA.- La suscripción de los anexos técnicos a que se refiere la cláusula anterior, se sujetará al procedimiento que a continuación se expresa:

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" presentará formalmente al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, dentro de los 30 días siguientes a la suscripción de este instrumento, la propuesta de inversión por ejes, programas, proyectos y acciones 2007, que incluya la información necesaria para definir conjuntamente las metas, montos e indicadores de seguimiento y evaluación que se asignen al proyecto o programa respectivo, en atención a la naturaleza y objetivos de cada uno de los mismos, de conformidad con los requisitos que adelante se relacionan:

1.- Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Formación y Profesionalización -Servicio Nacional de Carrera-, lo siguiente:

- El número de personas a evaluar, a capacitar y a certificar en su capacitación y en su desempeño; los cursos de capacitación, monto, duración y lugar en que se desarrollarán éstos, el número de becas para aspirantes y el monto de dichas becas; el número de elementos propuestos al pago de percepciones extraordinarias en razón de su capacitación y desempeño, y el monto de éstas, respetando los lineamientos establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y el monto de los recursos asignados a los programas de profesionalización pendientes de ejercer de ejercicios anteriores.

Por lo que se refiere al Programa de Evaluación de Mandos Medios, "LA SECRETARIA" se obliga a absorber los gastos que se generen con su implementación durante el ejercicio fiscal 2007.

- El nombre, cargo y datos personales de todos los mandos medios y superiores que laboren en las instancias que conforman el Sistema de Seguridad Pública de la entidad federativa, de manera que sean contemplados en el Programa de Formación de Mandos Medios y Superiores.

2.- Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Equipamiento para la Seguridad Pública, lo siguiente:

- La cantidad, unidad de medida, costo unitario, costo total y características de los bienes a programar, así como la determinación del área responsable de los mismos, conforme a los cuadros descriptivos de bienes que se establecen en la Guía Técnica que proporcionará el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- El número y asignación de los caninos que, en el marco del Programa de Formación de División Canina, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" asignará en 2007 al esquema de perros detectores de narcóticos, armas, municiones y papel moneda, destacando el número y especialidad de los que habrá de adquirir "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en 2007.

3.- Por lo que se refiere a los programas correspondientes al Eje de Plataforma México:

3.1.- La Red Nacional de Telecomunicaciones, el Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 066 y el Sistema Nacional de Denuncia Anónima 089, lo siguiente:

- El programa de mantenimiento de la infraestructura y equipos, así como el programa de erogaciones por contratación de servicios conforme se indica en la Guía Técnica.
- La información del personal del C4, subcentros y en su caso de la Plataforma México conforme se indica en la Guía Técnica.

- La cantidad, unidad de medida, costo de adquisición, características de los bienes a programar y justificación, de conformidad con las cédulas técnicas previstas en la Guía Técnica que proporcionará el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

3.2.- El Sistema Nacional de Información, lo siguiente:

- El programa de suministro, intercambio y sistematización de la información sobre seguridad pública, en particular el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, el Registro Nacional de Armamento y Equipo; la Información en Apoyo a la Procuración de Justicia, la cual comprende el Registro Nacional de Identificación, el Registro Nacional de Mandamientos Judiciales, y el Registro Nacional de Huellas Dactilares; el Índice Delictivo de Seguridad Pública, el cumplimiento de calidad, integridad y oportunidad de la información contenida en las bases de datos de los registros nacionales que faciliten su acceso y consulta ágil por un mayor número de usuarios de manera eficiente y oportuna, así como los programas de necesidades específicas e información financiera respecto del costo de adquisición y operación de los equipos y sistemas.

4.- Por lo que respecta a los programas correspondientes al Eje del Registro Público Vehicular, lo siguiente:

- La actualización, y validación de información del Registro Público Vehicular y del Registro de Vehículos Robados, Recuperados y Entregados.
- Las fechas en que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” iniciará el proceso de instalación de una calcomanía con un transponder o chip a los vehículos.

5.- Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Infraestructura para la Seguridad Pública, lo siguiente:

- Las metas, los estudios de preinversión, presupuesto y programa de obra, proyecto ejecutivo de obra pública, así como los costos de operación de la obra, de conformidad con las cédulas técnicas previstas en la Guía Técnica que proporcionará el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Acreditar la propiedad o la posesión a título de dueño del terreno en donde se vaya ejecutar la obra, en su caso.

Para llevar a cabo las acciones de preinversión, presupuesto, programa de obra o proyecto ejecutivo, a solicitud de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se podrá suscribir un Anexo Técnico que determine una primera asignación de recursos económicos.

6.- Por lo que se refiere a los programas del Eje de Instancias de Coordinación, lo siguiente:

- Los programas y acciones que se habrán de instrumentar en materia de Profesionalización; Equipamiento de Personal y de Instalaciones; Construcción, Mejoramiento o Ampliación de Instalaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado, así como los Programas de Capacitación y Formación del personal al servicio del Tribunal Superior de Justicia del Estado; de Equipamiento de Instalaciones; y de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de Instalaciones del Tribunal Superior de Justicia del Estado, conforme a los requisitos señalados en los numerales anteriores de la presente cláusula, según corresponda.

7.- Por lo que se refiere a los programas relativos al Eje de Combate al Narcomenudeo, lo siguiente:

a) Respecto del Programa de Prevención del Delito por la Vía de la Prevención de las Adicciones y del Narcomenudeo:

- Los proyectos y acciones que se habrán de instrumentar en la materia, precisando: el número de exámenes de evaluación de los policías estatal preventivo y municipal en activo a asignarse a la Unidad Mixta de Atención al Narcomenudeo (UMAN); el número de policías estatales preventivos y municipales a asignarse a las UMAN sujeto a formación; el número de policías estatales preventivos y municipales asignado a las UMAN sujeto a capacitación especializada en academias regionales; el número de policías estatales preventivos y municipales de las UMAN sujeto a capacitación en el Centro de Actualización Lagartos; el número y desglose por tipo de piezas de equipamiento a ser adquiridas para policía estatal preventivo y policía municipal asignados a las UMAN; el número de exámenes de evaluación del personal asignado a las UMAN a realizarse; el número de elementos de las UMAN propuestos al otorgamiento de percepciones extraordinarias por asignación y por capacitación; los datos correspondientes a la ejecución del “Programa de Seguridad Integral en las Comunidades Educativas” y otros, con la participación de la Secretaría de Educación Pública y la representación sindical; el número de programas a apoyar de prevención del delito por la vía de la colaboración en prevención del consumo temprano de alcohol, del consumo de drogas, de la adicción a las drogas y del narcomenudeo, así como el número de alianzas y redes de instituciones públicas, sociales y privadas a conformar en estos ámbitos; y los mecanismos de seguimiento y evaluación de todos y cada uno de ellos, así como los informes de evaluación;

b) Respecto del Programa de Prevención del Delito por la Vía de la Rehabilitación de Adictos a Drogas:

- Los proyectos y acciones que se habrán de instrumentar en la materia, precisando: el número de programas para el fomento de servicios públicos de rehabilitación de adictos a drogas a poner en marcha o a expandir; el número de centros públicos de rehabilitación para población abierta a crear y a operar; el número de servicios públicos de rehabilitación a crear y a operar en CERESOS; el número de servicios públicos de rehabilitación a crear y a operar para menores infractores; el número de personal de centros públicos de rehabilitación a capacitar; el número de programas a desplegar para dar impulso a la participación ciudadana, precisando las campañas de difusión a desplegar para dar a conocer la disponibilidad de servicios públicos y sociales de rehabilitación; las acciones de concertación social a desplegar con los sectores público, social y privado para impulsar la rehabilitación; y los mecanismos de seguimiento y evaluación de todos y cada uno de ellos, así como los informes de evaluación, y

c) Respecto del Programa de Colaboración Técnica y Operativa para la Coordinación de Acciones Conjuntas e Integrales en la Investigación y Persecución del Delito de Narcomenudeo, y en la Desarticulación de Redes Delictivas:

- Los proyectos y acciones que se habrán de instrumentar en la materia, precisando: el número de exámenes de evaluación de policías ministeriales, peritos y ministerios públicos en activo a asignarse a la UMAN; el número de policías ministeriales, peritos y ministerios públicos a asignarse a la UMAN sujeto a formación; el número de policías ministeriales, peritos y ministerios públicos de la UMAN sujeto a capacitación especializada en academias regionales; el número de policías ministeriales, peritos y ministerios públicos de la UMAN sujeto a capacitación en el Centro de Actualización Lagartos; el número de piezas de equipamiento y desglose por tipo, a ser adquiridas para policía ministerial, peritos y para ministerio público, y activos asignados a la UMAN; el número de piezas de equipo y desglose por tipo a adquirirse para las instalaciones de la UMAN; la cantidad y especificaciones técnicas del software y equipo para los sistemas nacionales de llamadas de emergencia 066 y 089 de denuncia anónima; la cantidad de equipo de comunicaciones y software para la Red Nacional de Telecomunicaciones con sus especificaciones técnicas; la cantidad y especificaciones técnicas del software y equipo a adquirir para vincular a las UMAN al Sistema Nacional de Información; la cantidad y naturaleza de proyectos, obras, servicios y equipamiento fijo para dotar de infraestructura a las UMAN; la cantidad de operativos policíacos conjuntos de reacción y de investigación; el número de personal sujeto a evaluación del desempeño; el número de elementos de las UMAN propuestos al otorgamiento de percepciones extraordinarias por asignación y por capacitación; los programas de capacitación del Tribunal Superior de Justicia en narcomenudeo que serán apoyados financieramente y el monto del apoyo específico para cada uno y los mecanismos de seguimiento y evaluación de todos y cada uno de ellos, así como los informes de evaluación.
- Las acciones que se habrán de instrumentar y apoyar para promover la participación de la comunidad en materia de combate al narcomenudeo, identificando los programas, municipios o ciudades en los que preferentemente se realizarán las acciones, montos de recursos asignados con sus correspondientes desgloses de conceptos por rubro de gasto y los indicadores cuantificables de desempeño y de resultados.
- Los programas de Operativos Conjuntos de Investigación y Combate al Narcomenudeo a desarrollarse con otras instituciones o corporaciones federales y/o estatales y/o municipales de reacción y de investigación y persecución de estos delitos, identificando: objetivos; municipios o ciudades en los que preferentemente se realizarán las acciones; fuerzas involucradas; montos de recursos que se asignan para esos fines y su desglose por concepto de gasto, así como los indicadores cuantificables de desempeño y de resultados en: operativos conjuntos de investigación para el aseguramiento de personas, de sustancias prohibidas y de instalaciones utilizadas para el acopio, venta o consumo de las mismas y de órdenes de aprehensión ejecutadas en apoyo de las autoridades del orden federal relacionadas con delitos contra la salud y en caso de adquisición de equipo para este objetivo, la cantidad, unidad de medida, costo unitario, costo total y características de los bienes a programar, así como la determinación del área responsable de los mismos, conforme a los cuadros descriptivos de bienes que proporcionará el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

- En adición a lo anterior y por lo que respecta específicamente a Profesionalización; a Equipamiento para la Seguridad Pública; a Red Nacional de Telecomunicaciones, Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 066 y Sistema Nacional de Denuncia Anónima 089; Sistema Nacional de Información; Infraestructura para la Seguridad Pública; Instancias de Coordinación (Procuradurías Generales de Justicia y Tribunales Superiores de Justicia); Operativos Conjuntos; Participación de la Comunidad en la Seguridad Pública, la información que se ha convenido aportar en los numerales 1 a 6 y 8 a 10 de la presente cláusula, respectivamente.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” podrá presentar por única vez para reconocimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en sus propuestas de inversión para los programas de Prevención del Delito por la Vía de la Prevención de las Adicciones y del Narcomenudeo y del Programa de Prevención del Delito por la Vía de la Rehabilitación de Adictos a Drogas, el costo debidamente justificado de los programas que realizarán en el ejercicio 2007 por vía de otras dependencias de la entidad federativa que sean compatibles con las acciones contenidas en ambos programas del Eje 7.

En consecuencia, el equivalente a los recursos que se destinen a estas acciones, podrán ser orientados, dentro de la propuesta de inversión 2007 para apoyar otras acciones prioritarias en su propuesta de inversión. Bajo este supuesto, la entidad federativa deberá sustentar siempre los programas de prevención social y educativa, así como de rehabilitación para 2007 y deberán ser éstos compatibles con el marco del Eje de Combate al Narcomenudeo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

El resultado del despliegue de estas acciones que resulten con reconocimiento deberá incorporarse sin excepción a la evaluación del propio Eje Estratégico de Combate al Narcomenudeo, con el objeto de asegurar la integralidad de la política pública, base del Eje.

Para este efecto, en ningún caso, el costo total de los programas a reconocer bajo este esquema, rebasará el 10% del financiamiento conjunto asignado al Eje de Combate al Narcomenudeo para cada uno de los programas, quedando exceptuado el Programa de Colaboración Técnica y Operativa y Desarticulación de Redes Delictivas.

8.- Por lo que se refiere a los programas relativos al Eje de Operativos Conjuntos, lo siguiente:

- Los programas y acciones que se habrán de instrumentar en la materia; los municipios o ciudades que habrán de ser atendidas con éstos y la población beneficiada y en caso de adquisición de equipo para este objetivo, la cantidad, unidad de medida, costo unitario, costo total y características de los bienes a programar, así como la determinación del área responsable de los mismos, conforme a los cuadros descriptivos de bienes que proporcionará el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

9.- Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Participación de la Comunidad en la Seguridad Pública, lo siguiente:

- Las acciones que se habrán de instrumentar y apoyar para promover la participación de la sociedad en las acciones de seguridad pública y su programa anual.

10.- Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Seguimiento y Evaluación, lo siguiente:

- Los programas para mantener actualizados los mecanismos operativos del sistema de seguimiento; así como proporcionar al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública la información, en forma periódica y oportuna, para el seguimiento y evaluación de los avances físico-financieros de los programas convenidos en los anexos técnicos respectivos.

QUINTA.- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos que corresponden a la entidad provenientes del “Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal”, le serán enterados a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, mensualmente, en los primeros diez meses del año, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquellas de carácter administrativo, salvo que no se cumpla lo dispuesto en dicho artículo.

SEXTA.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, en términos de lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, administrará y ejercerá los recursos a que se refiere la cláusula novena del presente Convenio, conforme a sus propias leyes y bajo su estricta responsabilidad, registrándolos como ingresos propios destinados a los fines establecidos en el presente instrumento desde que son recibidos, hasta su erogación total, quedando la supervisión y control bajo responsabilidad de sus autoridades de control y supervisión internas, para lo cual se compromete a asegurar la intervención de su Órgano Interno de Control.

Asimismo, "LA SECRETARIA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en cumplimiento a lo dispuesto en las fracciones II y V del artículo 9 fracción III del artículo 15, y fracción III del artículo 17 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y a los acuerdos y resoluciones emanados del Consejo Nacional de Seguridad Pública, convienen en aplicar recursos para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de los programas y acciones instrumentadas en el marco de este Convenio. Para tal efecto, las partes suscribirán el anexo técnico correspondiente, mismo que formará parte de este instrumento.

En el mismo anexo técnico, las partes convendrán los mecanismos e indicadores para el seguimiento y evaluación de los ejes, programas y acciones objeto del presente Convenio.

SEPTIMA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acuerda mantener la administración de los recursos provenientes del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" y los que aporte a través del Fideicomiso Estatal constituido para tal fin.

OCTAVA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" bajo su absoluta responsabilidad, con apego a lo dispuesto por los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, podrá reprogramar los recursos acordados en los anexos técnicos de este Convenio, hacia otras acciones dentro de un mismo eje, o hacia acciones de otros ejes, modificando en su caso, las metas correspondientes, previo acuerdo del Consejo Estatal de Seguridad Pública o el acuerdo correspondiente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, así como la justificación sobre las adecuaciones a las asignaciones previamente establecidas que para este efecto adopte el Comité Técnico del Fideicomiso "Fondo de Seguridad Pública del Estado de Baja California Sur" (FOSEG); en cuyo caso, deberá notificarse para fines de registro al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, dentro de los 15 días naturales siguientes a la sesión, remitiendo copia del acta en que se tomó el acuerdo, los cuadros de montos y metas anterior y modificado, la información que sirvió de base o justificación para el acuerdo referido, y los cuadros descriptivos o cédulas técnicas correspondientes, según corresponda, en los casos de los anexos técnicos del Eje de Equipamiento para la Seguridad Pública, e Infraestructura para la Seguridad Pública y la Red Nacional de Telecomunicaciones, Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 066 y Sistema Nacional de Denuncia Anónima 089, así como indicando si corresponde a economías por cumplimiento de metas o por saldos no aplicados.

Las partes convienen que las reprogramaciones a que se refiere el párrafo anterior, no podrán llevarse a cabo, cuando la transferencia de recursos implique ampliación de montos convenidos en los programas de otorgamiento de percepciones extraordinarias, de los anexos técnicos de los Ejes de Formación y Profesionalización -Servicio Nacional de Carrera- y de Instancias de Coordinación. Asimismo, convienen que los recursos asignados a los programas del Eje de Combate al Narcomenudeo, sólo podrán reprogramarse entre acciones del mismo Eje.

Las partes convienen que los recursos no ejercidos de años anteriores, en caso de que deban ser reprogramados, se sujetarán a la mecánica señalada en los párrafos anteriores, con excepción del acuerdo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, requiriéndose para este efecto el acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso "Fondo de Seguridad Pública del Estado de Baja California Sur" (FOSEG); dejando sin efecto cualquier otra mecánica establecida con anterioridad.

Invariablemente las reprogramaciones de recursos se deberán registrar y aplicar contablemente en el ejercicio presupuestal correspondiente, informando al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a través de los mecanismos establecidos para el efecto.

NOVENA.- De conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007 y de acuerdo a los criterios de asignación y fórmula de distribución aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XXI Sesión celebrada el 22 de enero de 2007, mismos que serán publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2007, se destinan del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", a favor de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", recursos por un monto de \$92,668,306.00 (noventa y dos millones seiscientos sesenta y ocho mil trescientos seis pesos 00/100 M.N.).

Los recursos serán enterados a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", conforme al procedimiento señalado en la cláusula quinta de este instrumento. Dichos recursos serán depositados por el Gobierno Federal en la cuenta que determine la Secretaría de Finanzas de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", procediendo a remitir el recibo más eficaz que en derecho proceda a favor de la Tesorería de la Federación, por cada ministración que realice. Asimismo, la Secretaría de Finanzas de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", procederá a depositar los recursos recibidos en la cuenta de la Institución Fiduciaria (FOSEG), en un plazo no mayor a 72 horas posteriores a su recepción.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO”, por su parte aportará al Fideicomiso Estatal recursos con cargo a su propio presupuesto la cantidad de \$9,266,831.00 (nueve millones doscientos sesenta y seis mil ochocientos treinta y un pesos 00/100 M.N.). Dichas aportaciones serán realizadas conforme al mismo calendario en que la Secretaría de Finanzas deposite al FOSEG los recursos federales recibidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, provenientes del “Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal” (FASP).

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” tomará las provisiones para que la Secretaría de Finanzas, efectúe el cumplimiento debido a lo pactado en los párrafos anteriores.

Asimismo, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” conviene en girar instrucciones al Fiduciario, por conducto del Comité Técnico del Fideicomiso “Fondo de Seguridad Pública del Estado de Baja California Sur” (FOSEG), para que continúe manteniendo identificados por separado los recursos provenientes de las aportaciones federales, de los aportados con cargo al presupuesto de la entidad, incluyendo los productos financieros que se deriven de ambos.

Las aportaciones referidas, se podrán incrementar con las que, en su oportunidad, hagan los Gobiernos Federal, Estatal y Municipales para fortalecer los ejes, estrategias y acciones en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Dichas aportaciones serán con cargo a sus propios presupuestos, o bien, de los que reciban del “Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”. En todos los casos las partes deberán suscribir los convenios modificatorios para hacer constar lo anterior.

Igualmente, el patrimonio fideicomitido se podrá incrementar con aquellas aportaciones que, en su oportunidad, efectúen personas físicas o morales para el fortalecimiento de las acciones materia de este Convenio, previa aceptación de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

DECIMA.- El Comité Técnico del Fideicomiso “Fondo de Seguridad Pública del Estado de Baja California Sur” (FOSEG), acordará el destino de los productos financieros generados por el patrimonio fideicomitido, teniendo siempre en cuenta que su destino deberá ser para cubrir los servicios del Fiduciario, para alcanzar y/o ampliar las metas programadas y acciones materia de este Convenio y que en el caso de los productos financieros derivados de las aportaciones de origen federal, deberán destinarse exclusivamente a los conceptos contemplados en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

DECIMA PRIMERA.- De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal, “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, por conducto del Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, entregará trimestralmente a “LA SECRETARIA”, a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el reporte sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el cumplimiento de las metas, conforme a lo establecido en la mecánica operativa del anexo técnico de seguimiento y evaluación que forma parte integrante del presente convenio.

DECIMA SEGUNDA.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 9 fracción VI de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, se compromete a tomar las medidas necesarias para la realización de acciones y operativos, en su caso, de manera conjunta con las autoridades de Seguridad Pública Federales y Municipales, que redunden en una mayor seguridad de los habitantes del Estado Baja California Sur; dando preferencia a la realización de dichos operativos en los lugares en donde exista mayor incidencia delictiva.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” proveerá lo necesario a efecto de participar en forma activa en las Conferencias Nacionales a que se refiere el artículo 13 de la Ley General referida, así como en las Reuniones Regionales en Materia de Seguridad Pública en las que sea convocado, instrumentando, en su caso, en el ámbito de sus atribuciones y con pleno respeto a su soberanía, los acuerdos y programas que en esos foros se convengan.

En los supuestos en que sea necesario atender factores que incidan en la seguridad pública, distintos a los atribuidos al Poder Ejecutivo y, en los casos en que se involucren otros poderes y diversas autoridades de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, o bien de otra entidad, se firmarán los convenios a que se refiere el artículo 4o. de la Ley General en mención.

Conforme a lo previsto en la Ley General referida, en correlación con la Ley de Coordinación Fiscal y los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a implementar programas de prevención del delito y acciones de participación de la sociedad en la seguridad pública que permita crear bases de datos sobre mapas delictuales, perfiles delictivos, modus operandi de la delincuencia y cualquier otro dato que coadyuve a eficientar la acción de las policías federal, estatal y municipal.

DECIMA TERCERA.- A fin de consolidar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública y el Registro Público Vehicular, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", proporcionará al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en la forma y términos solicitados por éste, la información que requiera para mantener actualizados los registros y bases de datos nacionales a que se refiere el capítulo IV del título segundo, y el artículo 54 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los artículos 3, 6 y 7 de la Ley del Registro Público Vehicular y la Ley Federal de Seguridad Privada, así como los registros de información que hayan sido acordados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública y la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia.

A efecto de homologar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública en la Plataforma México, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública definirá los criterios, directrices, protocolos y formatos que se requieran para su consecución.

Para dar cumplimiento a lo acordado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su XX Sesión celebrada el 30 de enero de 2006, en el numeral VII del Acuerdo 06/XX/06, en el sentido de coordinar la implementación de un solo registro vehicular a nivel nacional, que incluya a todos los automotores, remolques y semirremolques que circulan en el país, así como de adquirir tecnología de punta para implementar el registro y la lectura de placas y chips de radiofrecuencia con identificación, con base en los lineamientos técnicos que emita el Sistema Nacional de Seguridad Pública, a efecto de lograr plena homologación, las partes acuerdan los siguientes principios, así como los que se enuncien en el anexo técnico de este Convenio de Coordinación correspondiente al Registro Público Vehicular (REPUVE), a los que se sujetará el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información de los vehículos a que se refiere la Ley del Registro Público Vehicular, para conformar la base de datos del Registro Público Vehicular, así como los siguientes aspectos de la operación, funcionamiento, administración y explotación del Registro Público Vehicular:

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a suministrar al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública de manera permanente, la información actualizada de cada vehículo que enuncia la Ley del Registro Público Vehicular, comprometiéndose a observar, sin excepción, los criterios establecidos en el anexo técnico del REPUVE, en el entendido de que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, integrará a la base de datos del Registro Público Vehicular, únicamente aquella información que le sea proporcionada por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" que cumpla plenamente con dichos criterios. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" asume el compromiso de proveer la información que permita clarificar aquellas aclaraciones que le formule el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, respecto a información que le sea suministrada por aquél.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" tendrá acceso a la base de datos del Registro Público Vehicular, conforme a lo que establece el artículo 10 de la Ley del Registro Público Vehicular.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a través de la Dirección General del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de su Secretaría de Seguridad Pública, desarrollarán de manera conjunta las soluciones para lograr la interoperabilidad entre la base de datos del Registro Público Vehicular y la base de datos del padrón vehicular con que cuente "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a fin de alcanzar el adecuado suministro, intercambio, consulta y sistematización de la información.

Cuando "EL GOBIERNO DEL ESTADO" reciba una solicitud de información de alguna autoridad judicial o administrativa respecto de vehículos, lo hará del conocimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a fin de que éste proceda a realizar la búsqueda correspondiente en el Registro Público Vehicular y le sea entregada en los términos señalados por la Ley del Registro Público Vehicular, por conducto de aquél.

Las partes acuerdan que cuando el propietario de un vehículo o quien acredite interés jurídico, realice, por orden de prioridad, alguno de los trámites que se enuncian a continuación ante "EL GOBIERNO DEL ESTADO", éste colocará, por una sola vez y con cargo al financiamiento conjunto, una calcomanía con un transponder o chip que identifique electrónicamente a ese vehículo con una clave irrepetible e infalsificable, conforme a la tecnología de identificación vehicular por radiofrecuencia (RFID) y a los lineamientos técnicos que defina el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en el anexo técnico correspondiente al REPUVE:

- a).- Inscripción de alta en el padrón vehicular de la entidad;
- b).- Otorgamiento de placas metálicas de circulación o reexpedición de las mismas;
- c).- Emisión o reposición de tarjeta de circulación o de calcomanía de circulación permanente;
- d).- Cambio de propietario, cambio de placas y/o cambio de tarjetas de circulación;

- e).- Pago de tenencia u otras contribuciones;
- f).- Verificación vehicular de emisión de contaminantes;
- g).- Verificación físico-mecánica; y
- h).- Expedición de permiso para circular sin placas.

Las partes acuerdan que el dispositivo electrónico citado, servirá para la identificación vehicular dentro del territorio del Estado de Baja California Sur. En el caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" cuente ya con dispositivos electrónicos para la identificación vehicular distintos al aquí enunciado, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a homologarlos a la tecnología de identificación vehicular por radiofrecuencia (RFID) y a los lineamientos técnicos que define el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en el anexo técnico correspondiente al REPUVE.

Cuando ante "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se realice algún trámite respecto de un vehículo y éste no se encuentre inscrito en el Registro Público Vehicular, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a seguir el procedimiento establecido en el anexo técnico del REPUVE, a fin de efectuar su alta en la base de datos correspondiente del Registro Público Vehicular.

DECIMA CUARTA.- A fin de consolidar la operación y funcionamiento de la Red Nacional de Telecomunicaciones, el Servicio Telefónico Nacional de Emergencia y el Servicio de Denuncia Anónima, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a migrar la infraestructura tecnológica del C'4 actual, a un nodo de interconexión de telecomunicaciones (NIT) "Plataforma México", para lo cual el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública determinará e implantará los enlaces y el equipamiento que habrá de permitir la interoperabilidad de todas las redes y sistemas de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y sus municipios.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior "EL GOBIERNO DEL ESTADO" permitirá al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, proporcionar e instalar los equipos y los enlaces respectivos que permitan la interconexión de los nodos de telecomunicaciones de las dependencias estatales en la Red Nacional de Telecomunicaciones.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO", podrá solicitar al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública que las redes de interconexión con sus municipios, que actualmente existen se interconecten con la Red Nacional de Telecomunicaciones, en los términos que implemente el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO", en el ámbito de su competencia promoverá la interconexión de los municipios a la Red Nacional de Telecomunicaciones en los términos que implemente el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública se obliga a establecer los productos tecnológicos y protocolos de comunicación que permitan que el estado opere eficientemente con la Red Nacional de Telecomunicaciones, así como a proporcionar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y sus municipios que se integren a la Red Nacional de Telecomunicaciones, procesos ágiles y expeditos que permitan a través de productos tecnológicos específicos acceder a toda la información almacenada en las bases de datos que albergan en el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

DECIMA QUINTA.- "LA SECRETARIA", por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio.

DECIMA SEXTA.- "LA SECRETARIA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" tendrán la prerrogativa para ocurrir ante las autoridades correspondientes, en caso de incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones pactadas en el presente Convenio o en sus anexos técnicos.

DECIMA SEPTIMA.- Este Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

El presente Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2007 se firma, por triplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de enero de dos mil siete.- Por la Secretaría: el Secretario de Seguridad Pública y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, **Genaro García Luna**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Roberto Campa Cifrián**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, **Narciso Agúndez Montaña**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno y Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, **Víctor Manuel Guluarte Castro**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Nabor García Aguirre**.- Rúbrica.- El Secretario de Seguridad Pública y Secretario Técnico del Consejo de Seguridad Pública, **Adán Enrique Ruffo Velarde**.- Rúbrica.- El Procurador General de Justicia, **Fernando González Rubio Cerecer**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$11.0790 M.N. (ONCE PESOS CON SETECIENTOS NOVENTA DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 26 de febrero de 2007.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 7.4675 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Deutsche Bank México, S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

México, D.F., a 26 de febrero de 2007.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el cual se aprueban los Lineamientos Generales para el Ejercicio Presupuestal 2007.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Junta General Ejecutiva.- JGE54/2007.

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el cual se aprueban los Lineamientos Generales para el Ejercicio Presupuestal 2007.

Antecedentes

1. En sesión extraordinaria de fecha 12 de mayo de 2005, el Consejo General expidió el Acuerdo CG60/2005 por el que se aprueban los Lineamientos para la Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto.
2. En la sesión extraordinaria de fecha 30 de noviembre de 2006, el Consejo General emitió el Acuerdo CG198/2006 para la Aprobación del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal 2007.
3. El 28 de diciembre del año 2006 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2006.
4. En sesión extraordinaria del 31 de enero del 2007, el Consejo General emitió el Acuerdo CG03/2007 por el que se aprueba el ajuste al Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio Fiscal 2007, se establecen las obligaciones que se derivan del referido Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación y se aprueban las disposiciones en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria que se derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Considerandos

- I. Que el artículo 41, párrafo segundo, base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordena la ley, y que en el ejercicio de esa función estatal la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.
- II. Que el artículo 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que la administración de los recursos federales deberá realizarse con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- III. Que el artículo 70, párrafos 1 y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios; asimismo, determina que el patrimonio del Instituto, entre otros bienes, se integra con las partidas que anualmente se le asignan en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones del Código citado.
- IV. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del código comicial federal, los órganos centrales del Instituto Federal Electoral son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva.
- V. Que conforme a lo establecido en el artículo 85 del Código Federal Electoral, la Junta General Ejecutiva del Instituto, será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración.
- VI. Que en términos del artículo 86, párrafo 1, inciso b) del código de la materia, es atribución de la Junta General Ejecutiva fijar los procedimientos administrativos conforme a las políticas y programas generales del Instituto.
- VII. Que la coordinación de la Junta General Ejecutiva está a cargo del Secretario Ejecutivo, quien además conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, como lo establece el artículo 87 del citado Código.

- VIII. Que el artículo 89, párrafo 1, incisos k) y q) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece como atribuciones del Secretario Ejecutivo, proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como ejercer las partidas presupuestales aprobadas.
- IX. Que de conformidad con el artículo 97 párrafo 1, incisos a), b), d) y f) del código comicial, son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales del Instituto; establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales y, atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.
- X. Que el artículo 39, numeral 1, incisos a) y c) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, establece que corresponde a la Junta General Ejecutiva cumplir y ejecutar los Acuerdos del Consejo General del Instituto Federal Electoral y dictar los Acuerdos y lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los mismos.
- XI. Que el artículo 40, numeral 2, inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, establece que le corresponde al Secretario Ejecutivo ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los acuerdos del Consejo General y la Junta General Ejecutiva.
- XII. Que el artículo 48, numeral 1, incisos c) y d) del mismo Reglamento, establece que corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración dirigir y supervisar la elaboración de los documentos normativo-administrativos necesarios para el desarrollo de las funciones del Instituto, sometiéndolos a la aprobación de la Junta General Ejecutiva, así como organizar y dirigir la administración de los recursos materiales, financieros y la administración del personal del Instituto.
- XIII. Que de conformidad con el artículo 76, numeral 1, incisos, f) y k) del Reglamento en cita, corresponde a la Contraloría Interna inspeccionar el ejercicio del gasto y administración del patrimonio del Instituto, así como revisar que el ejercicio del gasto se haya realizado conforme a las disposiciones legales, normas y lineamientos que regulan su ejercicio.
- XIV. Que de conformidad con punto Séptimo del Acuerdo referido en el antecedente 1, la Junta General Ejecutiva debe aprobar los Lineamientos Generales para el Ejercicio del Gasto del Instituto Federal Electoral.
- XV. Que en el punto Octavo del Acuerdo referido en el antecedente 4, se establece que la Dirección Ejecutiva de Administración someterá a la aprobación de la Junta General Ejecutiva, en el mes de febrero del presente año, los Lineamientos Generales para el Ejercicio Presupuestal.

De conformidad con los antecedentes y considerandos expresados y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, base III y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 70, párrafos 1 y 2; 72; 85; 86, párrafo 1, inciso b); 87; 89, párrafo 1, incisos k) y q); 97, párrafo 1, incisos a), b); d) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 39 numeral 1, incisos a) y c); 40, numeral 2, inciso a); 48 numeral 1, incisos c) y d), 76 numeral 1, incisos f) y k) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; Acuerdo CG60/2005 del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los lineamientos para la elaboración del anteproyecto del presupuesto; y, el acuerdo CG03/2007 del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el presupuesto ajustado para ejercicio fiscal 2007 de fecha 31 de enero de 2007; la Junta General Ejecutiva emite los siguientes puntos de:

Acuerdo

Primero.- Se aprueban los **Lineamientos Generales para el Ejercicio Presupuestal 2007**, los cuales se anexan al presente y forman parte integrante del mismo.

Segundo.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que haga del conocimiento de todas las unidades administrativas del Instituto Federal Electoral el presente Acuerdo.

Tercero.- La Secretaría Ejecutiva y la Dirección Ejecutiva de Administración observarán y aplicarán los presentes Lineamientos.

Cuarto.- Estos Lineamientos Generales permanecerán vigentes, en tanto no se emitan nuevas disposiciones sobre el particular y se faculta a la Dirección Ejecutiva de Administración para la actualización, adecuación y difusión de los lineamientos específicos y normas complementarias, conforme a los ajustes ordenados por el Consejo General y las disposiciones aplicables. De lo anterior, se informará a esta Junta General Ejecutiva.

Asimismo, la Dirección Ejecutiva de Administración deberá emitir las reglas complementarias y precisiones que fueran necesarias, mediante circulares o cualquier otro documento de carácter específico que garanticen el cumplimiento de los presentes lineamientos.

Quinto.- La Contraloría Interna del Instituto Federal Electoral verificará que el ejercicio del presupuesto del año 2007 del Instituto se efectúe conforme a los presentes Lineamientos.

Sexto.- La Presidencia del Consejo, Consejeros Electorales, Secretaría Ejecutiva, Directores Ejecutivos, Directores de Unidades Técnicas y los Vocales Ejecutivos Locales y Distritales serán los responsables de que el manejo, control y comprobación del ejercicio del presupuesto autorizado, se ejecute con base en los presentes Lineamientos Generales; así como de las demás disposiciones que para tal efecto aprueben y emitan las autoridades competentes de este Instituto.

Séptimo.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 23 de febrero de 2007.- El Consejero Presidente del Consejo General y Presidente de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, **Luis Carlos Ugalde Ramírez.-** Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, **Manuel López Bernal.-** Rúbrica.

ANEXO



DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2007

DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS

FEBRERO 2007

Lineamientos Generales para el Ejercicio Presupuestal 2007

Marco Normativo Institucional

Las Políticas y Programas Generales para el año 2007 aprobadas por el Consejo General (CG) mediante el Acuerdo CG105/2006 del 31 de mayo de 2006 y el Acuerdo CG03/2007 del 31 de enero del 2007, por el que se aprueba el Presupuesto ajustado, las obligaciones y medidas de austeridad y disciplina del gasto, constituyen el marco normativo para el ejercicio del presupuesto orientado al cumplimiento de las metas e indicadores institucionales establecidos.

Objetivo

Los presentes Lineamientos Generales tienen como objetivo proporcionar a los ejecutores del gasto las normas para facilitar y otorgar certidumbre en el ejercicio del presupuesto autorizado para el año 2007.

Disposiciones Generales

El presupuesto autorizado para 2007 está integrado por las siguientes categorías:

CATEGORIA PRESUPUESTAL	CLAVE
Financiamiento Público a Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales	PP
Base de Operación	N000-PB
Proyectos Especiales	PS
Proyectos de Modernización	PM
Proyectos de Inversión	PI

Financiamiento Público a Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales.- son los recursos que por concepto de prerrogativas reciben las Agrupaciones y Partidos Políticos Nacionales para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, de campaña y específicas, conforme a lo establecido por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Base de Operación.- es el gasto fijo vinculado a la operación de las unidades responsables, tiene carácter de irreductible y constituye la base del presupuesto 2007, se identifica principalmente con los servicios personales y las adquisiciones de bienes y servicios básicos. Su variación sólo se justificaría por cambios estructurales de las unidades responsables.

Proyectos Especiales.- son los que se consideran convenientes o necesarios para asegurar que los próximos Procesos Electorales Federales se realicen bajo mejores prácticas y/o condiciones y redunden en Procesos con mayor eficiencia y eficacia.

Proyectos de Modernización.- son aquellos que promueven el fortalecimiento del funcionamiento institucional para mejorar o ampliar sistemas, simplificar procedimientos y adquirir nueva tecnología, entre otros.

Proyectos de Inversión.- están relacionados con aquellas actividades que requieren el ejercicio de gasto de capital para mejorar o al menos mantener los niveles de productividad, mediante la adquisición de bienes muebles o inmuebles.

Los presentes Lineamientos Generales son de observancia obligatoria en el ejercicio de los recursos asignados, además de los **lineamientos específicos** emitidos por las instancias competentes del Instituto, señalados en el apéndice de este documento.

Conforme a las categorías presupuestales señaladas, las Unidades Responsables (UR's), llevarán a cabo el ejercicio de su presupuesto autorizado de conformidad a las obligaciones y medidas de austeridad y disciplina del gasto aprobadas por el Consejo General.

Para iniciar el ejercicio de los presupuestos asignados, las UR's de oficinas centrales deberán promover previamente y sin excepción, su respectiva constancia de **suficiencia presupuestal** emitida por la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA), a través de la Dirección de Recursos Financieros (DRF). Esta constituye la base para iniciar los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios, que realicen la Dirección de Recursos Materiales y Servicios (DRMyS) de la DEA o las UR's; así como, en el fincamiento de pedidos y celebración de contratos.

Los titulares de las unidades responsables no podrán solicitar ampliaciones líquidas presupuestales, salvo excepciones plenamente justificadas. Ante nuevas prioridades deberán solicitar, conforme a los lineamientos vigentes, las **adecuaciones presupuestarias** compensadas, siempre y cuando sean estrictamente necesarias y permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo.

Para la **ministración de los recursos** que de origen estén presupuestados en las UR's de oficinas centrales y cuyo ejercicio se requiera sea a través de las Juntas Locales y/o Distritales, deberá realizarse la adecuación presupuestaria conforme a los lineamientos vigentes y la radicación de recursos a través del Solicitud de Ministración de Recursos (SOMIRE) respectivo. Cualquier modificación al presupuesto por parte de los centros de costo desconcentrados, deberá recabarse el visto bueno del área normativa central correspondiente conforme a los lineamientos de adecuaciones presupuestarias.

Las ampliaciones líquidas por **ingresos excedentes** que obtenga el Instituto y que de acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2007, la Ley de Ingresos vigente y la normatividad aplicable, sean susceptibles de incorporarse al presupuesto del Instituto, se definirán conforme a los Lineamientos de Adecuaciones Presupuestarias vigentes.

Su ejercicio se normara por los lineamientos que regulan el Origen y Destino de Ingresos por Concepto de Productos, Aprovechamientos y Reintegros Presupuestales aprobados por la Junta General Ejecutiva, mediante acuerdo JGE36/2004 y su modificación del 29 de marzo de 2005.

Los ingresos provenientes de las actividades convenidas con Institutos Estatales Electorales se informarán trimestralmente al Consejo General, a la Comisión de Administración e Informática y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre la obtención y aplicación de dichos ingresos.

En acatamiento a las disposiciones del Consejo General, en el presente año se continuará con la sustitución de los apoyos que en especie y bienes en comodato otorgan los Gobiernos de los Estados, en la fecha y en el monto que las condiciones presupuestales lo permitan. Para tal efecto, las Juntas Locales que aún registren este tipo de apoyos y les resulten indispensables, deberán presentar para su aprobación a la DEA, su propuesta de programa y una vez aprobado se procedera a la devolución de los mismos.

Es obligatoria la observancia del **marco jurídico externo** que aplica para los entes públicos autónomos, siempre y cuando no se contrapongan a lo establecido por las instancias competentes del IFE. Destacan por su importancia: Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2007, Ley Federal y Reglamento de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Código Fiscal de la Federación, Ley del Impuesto sobre la Renta y Ley de Impuesto al Valor Agregado.

Las **fechas límite** para la realización de trámites del ejercicio del gasto serán ratificadas o rectificadas en su oportunidad por la DEA, las cuales deberán respetarse sin excepción, con la finalidad de garantizar un adecuado ejercicio y cierre presupuestario oportuno, como a continuación se presentan:

CALENDARIO PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2007 OFICINAS CENTRALES	FECHA LIMITE DE RECEPCION EN LA DRF

Oficios de Solicitud de AUTORIZACION DE INVERSION Y OBRA PUBLICA.	30/09/2007
Reintegro y/o comprobación de FONDOS REVOLVENTES.	13/12/2007
Presentación de GASTOS POR COMPROBAR Y/O REINTEGROS.	05/12/2007
Adecuaciones presupuestarias.	15/11/2007
Solicitudes de SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.	19/11/2007
Presentaciones de Solicitudes de Pago en mesa de control o ventanilla única.	30/11/2007
Presentación de Solicitudes de Ministración de Recursos (SOMIRES), Oficinas Centrales.	30/11/2007
Presentación de Solicitudes de Recursos para Viáticos (SOREVIS).	30/11/2007
Cierre preliminar Contable y Presupuestal.	10/01/2008
Solicitudes de Radicación de Recursos a Juntas Locales y Distritales.	11/10/2007

CALENDARIO PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2007 JUNTAS LOCALES Y DISTRITALES	FECHA LIMITE DE RECEPCION EN LA DRF

Radicación de recursos a Juntas Locales y Distritales (Nov).	04/10/2007
Radicación de recursos a Juntas Locales y Distritales (Dic).	10/10/2007
Oficios de Autorización de Inversión y obra pública (autorizados por la DEA).	15/11/2007
Oficios de Autorización de Inversión y obra pública (autorizados por los Vocales Ejecutivos Locales)	14/12/2007
Liberación de recursos por SIAR.	11/10/2007
Adecuaciones Presupuestarias.	15/11/2007
Reintegros de recursos presupuestales no ejercidos.	11/12/2007
Cierre Contable y Presupuestal.	08/01/2008

Con tal fin las UR's del Instituto deberán tomar las medidas necesarias para anticipar las gestiones presupuestarias, requeridas para el ejercicio oportuno del presupuesto asignado, trátense de contratos, pedidos, compromisos, pagos, etc.

Para realizar las adquisiciones de bienes y servicios en tiempo y forma, las UR's que requieran autorizaciones o dictámenes expresos (Secretaría Ejecutiva, UNICOM, entre otros), deberán realizarlos con la debida anticipación.

Instrumentos para el Ejercicio del Gasto

Son el conjunto de herramientas que permite la aplicación del gasto de una forma ordenada y sistemática. Destacan por su importancia:

Estructura programática.- el conjunto de claves presupuestarias mediante las cuales se agrupa y clasifica el gasto, que se asigna y ejerce.

Clave Presupuestaria.- instrumento que permite el control, la descripción e identificación del gasto realizado por el IFE que consta fundamentalmente de los siguientes componentes:

COMPONENTE	DESCRIPCION
Actividad institucional	Vínculo con la estructura presupuestaria del gobierno federal
Programa	Conjunto de actividades homogéneas con propósitos específicos que se identifican con los objetivos de las unidades responsables del IFE
Unidad responsable	Unidad administrativa facultada para ejercer el gasto
Subprograma	Vínculo entre los programas y las actividades que desarrollan las direcciones de área
Proyecto	Acciones específicas para alcanzar objetivos y metas determinadas de los programas
Partida de gasto	Elemento del Clasificador por Objeto del Gasto que identifica y detalla los bienes y servicios

Clasificador por objeto del gasto.- Es el listado ordenado, homogéneo y coherente que permite identificar los bienes y servicios, agrupándolos en capítulos, conceptos y partidas de gasto. Este documento está adaptado a las necesidades propias del IFE, por contener partidas de uso exclusivo, el cual es compatible con el Catálogo de Bienes Muebles y Artículos de Consumo utilizado por el almacén.

Sistema Integrador para la Administración de los Recursos (SIAR).- procedimiento informático que operan las diversas unidades administrativas del IFE, permite el registro sistematizado y el control presupuestario para generar información confiable y oportuna en la toma de decisiones de las autoridades competentes del Instituto y se lleva a cabo, mediante la siguiente información presupuestaria:

PRESUPUESTO	DESCRIPCION	SOPORTE DOCUMENTAL
Aprobado	El autorizado por el Consejo General del IFE	Bases Generales
Modificado	Es el original afectado por las adecuaciones presupuestarias solicitadas por las unidades responsables	Adecuaciones presupuestarias
Ministrado	Es el radicado a las Juntas Locales y Distritales para su ejercicio y comprobación respectiva	Solicitud y ministración de recursos (SOMIRE)
Ejercido	Erogaciones realizadas respaldadas por documentos comprobatorios (facturas, nóminas, entre otros)	Solicitud y ministración de recursos (SOMIRE) y solicitud y recibo de viáticos (SOREVI)
Comprometido	Obligaciones contraídas mediante contratos, pedidos y convenios	Contratos y/o pedidos, convenios
Precompromiso	Obligaciones contraídas mediante la constancia de suficiencia presupuestal	Constancia de suficiencia presupuestal

Principales Documentos Presupuestarios

Son requisitados por las unidades responsables para el registro y control del ejercicio del gasto, los cuales se describen a continuación:

DOCUMENTO	DESCRIPCION
Solicitud y ministración de recursos (SOMIRE)	Formato integrado al SIAR que autoriza la erogación del recurso por parte de la unidad responsable
Solicitud y recibo de viáticos (SOREVI)	Formato integrado al SIAR que autoriza la erogación de viáticos por parte de la unidad responsable
Contratos y/o pedidos Convenios	Documentos que formalizan obligaciones contraídas
Constancia de suficiencia presupuestal	Certificado de disponibilidad de recursos para contraer obligaciones
Relación de la documentación de gastos a comprobar	Formato emitido por el SIAR para el registro de la comprobación de gastos

En el caso de Oficinas Centrales, los documentos presupuestarios señalados invariablemente deberán generarse a través del SIAR, a excepción de los pagos de nómina.

Estado del Ejercicio del Presupuesto

Reporte generado por el SIAR, cuyo propósito es la presentación de la información confiable y oportuna a las diversas instancias de autoridad del IFE y al público en general a través del portal de transparencia y acceso a la información pública y la página Web de la DEA.

Mensualmente se remite la parte correspondiente a cada una de las unidades responsables de la ejecución del gasto en oficinas centrales para su respectivo análisis, validación y de ser necesario promover sus adecuaciones presupuestarias, todo ello con el propósito de fomentar la responsabilidad del gasto y la atención a la normatividad en la materia.

Por su parte, las Juntas Locales y Distritales disponen del reporte denominado "Control del Presupuesto Ministrado" que proporciona el SIAR. La intención es que las unidades responsables lleven un efectivo control y seguimiento de sus presupuestos, evitando sobregiros en sus partidas de gasto.

A nivel central, este reporte permite efectuar la depuración del presupuesto comprometido (contratos, pedidos, etc) por parte de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios (DRMS) de la DEA. Para ello en la página Web del SIAR, está disponible la información actualizada.

La presentación de este reporte se hace con el nivel de desagregación siguiente:

- Categoría Presupuestal
- Unidad responsable
- Capítulo de gasto
- Programa y subprograma
- Proyecto
- Concepto y partida de gasto

Disposiciones por Capítulo de Gasto

Servicios Personales

La Dirección de Personal (DP) de la DEA es la responsable de aplicar y vigilar la estricta observancia de los lineamientos, obligaciones y normas emitidos por las autoridades del IFE y las contenidas en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2007; así mismo, es la única facultada y responsable del control del ejercicio y seguimiento del presupuesto del capítulo de Servicios Personales asignado a las Unidades Responsables Centrales y de Organos Delegacionales.

La DP deberá emitir y aplicar la normatividad específica en materia de Administración de Recursos Humanos y atenderá cualquier consulta de las UR's ejecutoras del gasto. Este comprende el ejercicio de los recursos para los siguientes conceptos:

- Pago de remuneraciones
- Erogaciones por concepto de seguridad social y seguros
- Prestaciones sociales y económicas
- Pago estímulos al personal
- Previsiones para servicios personales
- Pago de Impuestos

Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Pública

La DRMS de la DEA es la responsable de realizar las operaciones de adquisición de bienes y contratación de servicios, las cuales están normadas por el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2007; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicable al IFE; el Acuerdo del Consejo General CG03/2007 y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IFE.

La DRMS es el área responsable de emitir y vigilar la aplicación de la normatividad específica complementaria en la materia.

Es importante señalar, que todas las UR's de oficinas centrales del Instituto deberán manifestar con toda oportunidad sus requerimientos en materia de adquisiciones de bienes y contratación de servicios, a fin de que la DRMS esté en posibilidad de integrar el **Programa Anual de Adquisiciones**, lo propio realizaran los Organos Desconcentrados, con la finalidad de asegurar las mejores condiciones posibles en cuanto a precio, calidad y oportunidad.

En el Instituto funciona el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), cuyo propósito es dar transparencia a las operaciones que se realizan en la materia, integrado por los representantes de todas las unidades responsables, conforme al Manual para la Integración y funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IFE.

La DRMS determina con base en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2007 y al presupuesto autorizado del IFE, los montos máximos de actuación, los cuales deberán respetarse para llevar a cabo licitaciones públicas, adjudicaciones directas y las adjudicaciones mediante invitación a cuando menos tres personas.

En el caso de las Juntas Locales y Distritales funciona el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, con los mismos fines y propósitos.

No se podrán formalizar o modificar pedidos o contratos para la adquisición de bienes y/o contratación de servicios de cualquier naturaleza, cuando no se cuente con suficiencia presupuestal para hacer frente a dichos compromisos. Asimismo, no se podrán presentar al CAAS solicitudes en la materia que no estén soportados por la respectiva constancia de suficiencia presupuestal señalada.

Para el trámite de pago de bienes derivado de pedidos y/o contratos, se deberá contar con el sello de entrada al almacén y en casos excepcionales de que los bienes sean recibidos directamente por las UR's, debe existir el documento que avale la recepción de los mismos.

Para el trámite de pago de servicios derivado de pedidos y/o contratos, se deberá contar con la carta de conformidad correspondiente, que emita la UR que recibió el servicio a entera satisfacción.

Para el caso del pago de servicios de arrendamientos de inmuebles, sin excepción se efectuará por mensualidades vencidas o devengadas y no es necesario contar con la carta de conformidad del servicio.

Para el ejercicio de los recursos asignados al capítulo 5000, se requiere además de la constancia de la suficiencia presupuestal, disponer del **oficio de autorización** correspondiente, emitido por la DEA.

En el caso de las Juntas Locales y Distritales, las adquisiciones de los bienes del capítulo 5000, serán a través del Subcomité de Adquisiciones y el **oficio de autorización de inversión** podrá ser autorizado por los Vocales Ejecutivos Locales, conforme a lo establecido en el Oficio Circular No. 025 del 18 de Mayo de 2006.

Para la realización de obra pública (CAPITULO 6000), funciona el Comité de Obras Públicas y Servicios, encargado de dictaminar todo lo relativo a la construcción, instalación, ampliación y rehabilitación de obras, integrado por diversas unidades responsables del IFE.

Dicho Comité se rige por la Ley y Reglamento de Obras Públicas y Servicios, del Sector Público en lo que no se contrapone a la normatividad emitida en la materia por el IFE.

La realización de dicha obra esta normada por las Políticas, Bases y Lineamientos para la Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas emitidos por la DRMS de la DEA, área responsable de emitir y vigilar la aplicación de la normatividad específica complementaria en la materia.

Para el ejercicio de los recursos asignados en este capítulo, en el caso de oficinas centrales, se requiere además de la constancia de la suficiencia presupuestal, disponer del **oficio de autorización** correspondiente, emitido por la DEA.

Para el trámite de pago de Obra Pública, se deberá contar con el Vo. Bo. De la DRMS y la estimación o estimaciones de obra de los trabajos y en el caso de finiquito de obra el acta de Entrega-Recepción.

Financiamiento Público y Apoyos Financieros

Este rubro comprende principalmente el ejercicio de los recursos para el financiamiento público a Partidos y Agrupaciones Políticas Nacionales con registro; los apoyos financieros al Comité Nacional de Supervisión y Evaluación (CONASE) y a la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) del Registro Federal de Electores, entre otros, a través del Capítulo 7000.

El ejercicio de estos recursos recae fundamentalmente en las Direcciones Ejecutivas de Prerrogativas y Partidos Políticos en lo referente al Financiamiento Público y a la del Registro Federal de Electores lo de la CONASE y CNV, para cada uno de los cuales existen lineamientos específicos que norman su ejercicio.

Cabe señalar que en este capítulo está ubicada la partida **7611** denominada "Asignaciones para fondo revolviente y gastos a comprobar", cuyo ejercicio y comprobación está normado mediante lineamientos específicos.

Disposiciones por Partidas de Gasto

Los presentes lineamientos norman el ejercicio para las partidas de gasto agrupadas en tres categorías fundamentales:

Restringidas.- que requieren de la autorización previa de las Secretaría Ejecutiva o Dirección Ejecutiva de Administración.

Sujetas a Dictamen Técnico.- requieren del dictamen técnico del área normativa respectiva, como es el caso de la Unidad Técnica de Servicios de Informática (UNICOM), de la Coordinación Nacional de Comunicación Social y de la Dirección de Personal de la DEA.

Centralizadas.- que se ejercen de manera consolidada por la DRMS de la DEA, identificadas fundamentalmente con servicios básicos: agua, energía eléctrica, telefonía, servicio postal, combustible, arrendamientos, mantenimientos, seguros, entre otras. Para su ejercicio la DEA, establecerá las reglas específicas.

Cabe señalar que lo anterior opera para unidades centrales a través de la DEA y que en el ámbito desconcentrado, las Juntas Ejecutivas Locales pueden consolidar pedidos de las Juntas Ejecutivas Distritales de su esfera de responsabilidad para obtener mejores condiciones de compra.

En el capítulo de materiales y suministros, lo destinado a la adquisición de materiales y útiles de oficina, se le da el tratamiento de partida centralizada, a excepción de las compras menores que se realizan a través del fondo revolvente y de los gastos a comprobar.

En el concepto de productos alimenticios específicamente para la partida 2206 denominada "Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias" se clasifica como sujeta a dictamen toda vez que conforme al acuerdo CG03/2007, su ejercicio será autorizado por los titulares de las unidades responsables y previa aprobación del Director Ejecutivo de Administración. En el caso de oficinas foráneas por el Vocal Ejecutivo Local y previa autorización del Director Ejecutivo de Administración. Invariablemente se deberá justificar el gasto y en su comprobación se incluirá un informe detallado de las actividades de carácter extraordinario realizadas y los participantes en la reunión de trabajo que obligo a la erogación.

Las partidas correspondientes a combustibles, lubricantes y aditivos son de carácter centralizado; es decir su ejercicio es a través de la DRMS, a excepción de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y los Organos Delegacionales.

En el capítulo de servicios generales las partidas de gasto que tiene el carácter de partidas de centralizadas, son las que se identifican con los servicios básicos tales como postal, telegráfico, telefónico, energía eléctrica, agua, arrendamientos, comercial y bancario, mantenimiento y conservación.

En este mismo capítulo de gasto se ubican otras partidas que requieren de autorización de la secretaria ejecutiva y/o de dictamen técnico como son: servicios de asesoría, consultoría, informáticos, estudios e investigaciones, patentes y regalías, mantenimiento y conservación, de comunicación social, publicidad, difusión e información, y todas las del concepto de servicios oficiales.

Para el ejercicio de la partida 3305 denominada Servicios para capacitación a servidores públicos, se requiere del dictamen de la Dirección de Personal.

En la contratación de servicios profesionales, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios se deberá contar para su ejercicio con lo siguiente: la constancia de que el IFE no cuenta con el personal capacitado para desarrollar la actividad por la que se contratará el servicio, un dictamen técnico que contenga el objetivo, beneficios esperados, programas a los que se dará cumplimiento, entre otros requerimientos establecidos en el formato respectivo.

Las partidas para viáticos, pasajes nacionales y gastos de campo que no están sujetas a la autorización de la Secretaría Ejecutiva, su ejercicio se rige por los lineamientos específicos conforme al CG03/2007 y a los manuales correspondientes.

Para el caso de la partida 3821 denominada "Gastos de alimentación de servidores públicos de mando" con base en el Acuerdo CG03/2007, sólo podrá ser ejercida en oficinas centrales y deberá comprobarse conforme al lineamiento específico establecido denominado "Lineamientos para el Pago y Comprobación de los Gastos para Alimentación de Servidores Públicos de Mando del IFE" y el Manual de Operación del Fondo Revolvente y Gastos a Comprobar.

En el capítulo de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, se ubican partidas sujetas a dictamen técnico, como las relativas a las adquisición de bienes informáticos.

A continuación se presenta el resumen de la clasificación de partidas y señalamientos específicos para su ejercicio.

Clasificación de partidas

Capítulo, Concepto y Partida	Restringidas	Sujetas a Dictamen Técnico	Centralizadas (1)	Observaciones
1000			✓	Competencia de la Dirección de Personal
2101			✓	A excepción de lo adquirido por compras menores y fondo revolvente
2206		✓		Conforme al CG03/2007
2600			✓	A excepción de la DERFE
3100, 3200			✓	Conforme al CG03/2007
3304	✓			Autorización Secretaría Ejecutiva
3305	✓	✓		Dictamen de la Dirección de Personal
3306	✓	✓		Autorización Secretaría Ejecutiva y Dictamen de UNICOM conforme al CG142/2005
3308	✓			Autorización Secretaría Ejecutiva
3409		✓		Dictamen UNICOM para el caso de software y paquetería
3500			✓	
3502		✓	✓	Dictamen de UNICOM conforme al CG142/2005
3602		✓		Dictamen de la Coordinación Nacional de Comunicación Social
3603		✓		
3701		✓		
3802	✓			Autorización Secretaría Ejecutiva
3803	✓			
3804	✓			
3805	✓			
3813	✓			
3819	✓			
3821	✓			Conforme al CG03/2007
5206		✓		Dictamen de UNICOM

(1) A excepción de los Organos Desconcentrados

En el apéndice de este documento se incluye la relación de todos aquellos documentos normativos específicos que se han mencionado, los cuales se encuentran o se encontraran disponibles en la intranet, normateca y página Web de la DEA del IFE, según el caso.

Apéndice**Generales del IFE**

- Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2007.
- Políticas y Programas Generales del IFE para el Ejercicio 2007.
- Acuerdo CG03/2007 del Consejo General del 31 de enero de 2007, por el que aprueba el ajuste al Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal del año 2007.

Recursos Humanos

- Manual de percepciones para los servidores públicos de mando del IFE para el ejercicio fiscal 2007.
- Estructura Ocupacional del IFE para el Ejercicio Fiscal 2007.
- Lineamientos para el otorgamiento de prestaciones económicas y sociales al personal del IFE.

Recursos Financieros

- Lineamientos para la Autorización de Adecuaciones Presupuestarias 2007.
- Manual de normas, lineamientos y procedimientos para la autorización y trámite de Viáticos y Pasajes nacionales e internacionales.
- Manual de Operación del Fondo Revolvente.
- Lineamientos para el Pago y Comprobación de los Gastos a Comprobar.
- Lineamientos para la ministración de recursos a las Juntas Locales Ejecutivas, previamente a la recepción de los ingresos que tengan previstos para el ejercicio presupuestal provenientes de Convenios de Apoyo y Colaboración celebrados con los Gobiernos de los Estados y los Institutos Estatales Electorales.
- Lineamientos que regulan el otorgamiento de apoyos financieros, humanos y materiales del IFE a los Consejeros del Poder Legislativo y a los Representantes de los Partidos Políticos Nacionales acreditados ante el Consejo General.
- Lineamientos que regulan el Origen y Destino de Ingresos por concepto de Productos, Aprovechamientos y Reintegros Presupuestales.
- Lineamientos para el pago y comprobación de los gastos para alimentación de Servidores Públicos de Mando del Instituto Federal Electoral.
- Lineamientos para la apertura manejo y control de las cuentas bancarias productivas y de inversión del IFE.
- Estructura Programática 2007.
- Solicitud de Suficiencia Presupuestal 2007.
- Clasificador por Objeto del Gasto 2007.

Recursos Materiales y Servicios

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (hasta antes de la reforma contenida en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2005).
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ley General de Bienes Nacionales.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicable al IFE.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada.
- Políticas, Bases y Lineamientos que en Materia de Adquisición, Arrendamientos y Prestación de Servicios de cualquier naturaleza que expide el Instituto Federal Electoral.
- Manual para la Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal Electoral.
- Políticas, Bases y Lineamientos para la contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas.
- Catálogo General de Bienes Muebles y Artículos de Consumo del IFE.
- Lineamiento de Asignación y Uso del Parque Vehicular.
- Lineamientos para la asignación, utilización y control de los servicios de telefonía convencional.

Bienes Informáticos

- Reglamento que establece los lineamientos para la obtención del dictamen de procedencia técnica para la adquisición y desincorporación de bienes y la contratación de servicios informáticos (CG142/2005)

ACUERDO de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueba el Manual de Percepciones para los Servidores Públicos de Mando del Instituto Federal Electoral.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Junta General Ejecutiva.- JGE57/2007.

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueba el Manual de Percepciones para los Servidores Públicos de Mando del Instituto Federal Electoral.**Considerando**

- I. Que de conformidad con lo que establecen los artículos 41, párrafo segundo, base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, y 70, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las Elecciones Federales para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
- II. Que el artículo 70, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone entre otras cosas, que el patrimonio del Instituto se integra con las partidas que anualmente se le señalen en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de dicho código.
- III. Que en términos del artículo 86, párrafo 1, incisos b) y m) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, son atribuciones de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, fijar los Procedimientos Administrativos conforme a las Políticas y Programas Generales del Instituto, y las demás que le encomienden el propio Código, el Consejo General o su Presidente.
- IV. Que con fecha 27 de febrero de 2006, el Instituto Federal Electoral publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Manual de Percepciones para los servidores públicos de mando a su servicio, en cumplimiento a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 45 del decreto del presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal del año 2006.
- V. Que en términos de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 22 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2007, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre de 2006, el Instituto Federal Electoral deberá publicar a más tardar el 28 de febrero de 2007, el manual de percepciones para los servidores públicos a su servicio, incluyendo al Consejero Presidente, Consejeros Electorales, Secretario Ejecutivo y los demás servidores públicos de mando, en el que se proporcione la información completa y detallada relativa a las percepciones monetarias y en especie, prestaciones y demás beneficios que se cubran para cada uno de los niveles jerárquicos que los conforman.

En atención a las consideraciones expuestas, con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, 70, párrafos 1 y 2, 86 párrafo 1, incisos b) y m) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; párrafo segundo del artículo 22 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del 2007, la Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

Acuerdo

Primero.- Se aprueba el Manual de Percepciones para los servidores públicos de mando del Instituto Federal Electoral y consecuentemente su publicación en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el día 28 de febrero de 2007, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 22, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2007.

Segundo.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral para que de cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo que antecede.

Tercero.- El presente acuerdo deberá publicarse en el portal de transparencia del Instituto Federal Electoral, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción IV del artículo 5 del reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de transparencia y acceso a la información pública.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 23 de febrero de 2007.- El Consejero Presidente del Consejo General y Presidente de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, **Luis Carlos Ugalde Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, **Manuel López Bernal**.- Rúbrica.

ANEXO**MANUAL DE PERCEPCIONES PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO DEL INSTITUTO
FEDERAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007****1.- AMBITO DE COMPETENCIA**

Las disposiciones contenidas en el presente manual serán de aplicación exclusiva del Instituto Federal Electoral.

2.- SUJETOS DEL MANUAL

Los servidores públicos de mando y homólogos del Instituto Federal Electoral

Quedará excluido del presente manual: el personal operativo y de enlace, así como las personas que presten sus servicios mediante contrato de servicios profesionales por honorarios.

3.- RESPONSABLES DE LA APLICACION DEL MANUAL

La Secretaría Ejecutiva y la Dirección Ejecutiva de Administración, conforme a lo dispuesto por los artículos 87, párrafo 1 y 97, párrafo 1, incisos a), b) y d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 48 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral.

4.- DEFINICIONES

Para los efectos del presente manual, se entenderá por:

CATALOGO: el Catálogo General de Puestos del Instituto Federal Electoral, que es el instrumento técnico-jurídico que tiene por objeto clasificar y denominar los puestos.

CONTRALORIA: a la Contraloría Interna del Instituto Federal Electoral.

ESTATUTO: el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral.

GRUPO: al conjunto de puestos con la misma jerarquía.

INSTITUTO: Instituto Federal Electoral

ISSSTE: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

NIVEL SALARIAL: al sueldo asignado conforme al puesto en el Tabulador.

PEF: al Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2007.

PLAZA: a la posición individual de trabajo que no puede ser ocupada por más de un servidor público a la vez, que tiene una adscripción determinada y se encuentra respaldada presupuestalmente.

PUESTO: a la unidad impersonal de trabajo que describe tareas, implica deberes específicos, delimita jerarquías y autoridad.

SERVIDOR PUBLICO DE MANDO: a los servidores públicos de plaza presupuestal que ocupan los puestos de Jefe de Departamento, Subdirector, Director de Area, Coordinador, Director Ejecutivo, Jefe de Unidad Técnica, Secretario Ejecutivo, Consejeros Electorales y Consejero Presidente y homólogos a cada uno de ellos.

SISTEMA DE PAGOS: al conjunto de conceptos que conforman el total de percepciones, prestaciones y beneficios que reciben los servidores públicos de mando y homólogos por sus servicios en el Instituto.

TABULADOR DE SUELDOS: al instrumento técnico en el que se fijan y ordenan por grupo y nivel salarial, las remuneraciones para los puestos contenidos en el Catálogo.

5.- SISTEMA DE PAGOS EN EL INSTITUTO

El sistema de pagos se conformará por:

- Percepciones ordinarias;
- Prestaciones; y
- Percepciones extraordinarias.

5.1 PERCEPCIONES ORDINARIAS

5.1.1 Es el pago mensual fijo que reciben los servidores públicos, expresado en el tabulador de sueldos en montos brutos mensuales, que debe cubrirse en períodos no mayores de quince días. Estas percepciones se integran por el sueldo base y la compensación garantizada.

El sueldo base es la remuneración que se asigna a los puestos de cada grupo, sobre la cual se cubren las cuotas y aportaciones de seguridad social.

La compensación garantizada, es la asignación que se otorga de manera regular y se paga en función del nivel salarial.

Tanto el sueldo base como la compensación garantizada, están considerados en el Tabulador de Sueldos para Servidores Públicos de Mando y Homólogos. Estos conceptos se cubren con cargo a las partidas presupuestales 1103 Sueldo base y 1509 Compensación Garantizada del Clasificador por Objeto del Gasto en vigor, respectivamente.

Los códigos de percepciones que corresponden a dichos conceptos son: (07) Sueldo Base y (CG) Compensación Garantizada.

En lo sucesivo y para efectos del presente manual, se entenderá por sueldo integrado la suma aritmética del sueldo base y la compensación garantizada.

El sueldo integrado que se cubra a los servidores públicos de mando del Instituto, no podrá rebasar los límites netos establecidos en el Anexo 1 del presente manual, conforme al tabulador autorizado.

5.1.2 Será responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Administración retener y enterar los impuestos de los servidores públicos, de conformidad con los artículos 110, fracción I; 113, 114, 115, 118 y 177 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y demás disposiciones aplicables.

5.1.3 Para efectos del presente manual y la aplicación del Tabulador de Sueldos para los Servidores Públicos de Mando y Homólogos, se establecen seis grupos jerárquicos que corresponden a los puestos de la estructura institucional, como a continuación se señala:

GRUPO JERARQUICO	PUESTOS INSTITUCIONALES
1	Consejero Presidente, Consejeros Electorales, Secretario Ejecutivo
2	Directores Ejecutivos, Directores y Jefes de Unidad Técnica
3	Vocales Ejecutivos Locales, Coordinadores del Registro Federal de Electores y homólogos.
4	Directores de Area de Estructura y Homólogos
5	Vocales Secretarios, Vocales Locales, Vocales Ejecutivos y Secretarios de Junta Distrital, Director de Centro de Impresión, Subdirectores de Area y homólogos.
6	Vocales Distritales, Coordinadores Operativos, Jefes de Departamento y Homólogos

Por lo que hace al Consejero Presidente y los Consejeros Electorales, su remuneración prevista para el año 2007 estará determinada conforme a lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 22 del PEF para el ejercicio.

5.1.4 Los servidores públicos del Instituto podrán recibir promociones y/o incentivos, de conformidad con lo establecido en el Estatuto para el personal de carrera (Arts. 127 a 132) y de la rama administrativa (Arts. 228 a 231), así como con los lineamientos y normatividad que al efecto establezca la Junta General Ejecutiva del Instituto.

5.1.5 Los importes asignados conforme al tabulador de sueldos vigente que se aplique a los servidores públicos sujetos de este manual, no podrán ser modificados en tanto la autoridad competente no autorice nuevos tabuladores.

5.2 PRESTACIONES

5.2.1 Para los efectos de este manual, las prestaciones serán los beneficios adicionales que reciben los servidores públicos en razón de su sueldo y del grupo jerárquico al que pertenezcan. Dichas prestaciones podrán ser modificadas de conformidad con el marco jurídico aplicable y se sujetarán en todo momento a la disponibilidad presupuestal y a las disposiciones normativas que establezcan las autoridades competentes en la materia.

Estas prestaciones se clasifican en:

- Seguridad Social;
- Económicas;
- Institucionales;
- Seguros, e
- Inherentes al puesto.

5.2.1.1 Las prestaciones de seguridad social serán los beneficios que reciben los servidores públicos, de conformidad con la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 172, fracción 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

5.2.1.2 Las prestaciones económicas consistirán en: prima quinquenal, prima vacacional, aguinaldo, pagas de defunción y ayuda para despensa.

a) La prima quinquenal es un complemento al sueldo que se otorga en razón de la antigüedad a los servidores públicos, por cada cinco años de servicios efectivos prestados en el Gobierno Federal hasta llegar a veinticinco años, en los términos del artículo 34 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

Esta prestación se cubre mensualmente de la siguiente manera:

\$ 80.00, de 5 a menos de 10 años;

\$110.00, de 10 a menos de 15 años;

\$140.00, de 15 a menos de 20 años;

\$170.00, de 20 a menos de 25 años, y

\$200.00 de 25 años en adelante.

b) La prima vacacional es el importe que reciben los servidores públicos, a fin de contar con mayor disponibilidad de recursos durante los períodos vacacionales. Esta prima equivale a 5 días del sueldo base cuando menos, que se otorga por cada período vacacional.

Serán dos períodos vacacionales y consistirán en 10 días hábiles cada uno de ellos, sujetos a los calendarios previamente establecidos y de acuerdo a las necesidades del servicio.

c) El aguinaldo es un derecho laboral de todos los servidores públicos que debe pagarse en un 50% antes del 15 de diciembre y el otro 50% a más tardar el 15 de enero y que será equivalente a 40 días de sueldo base cuando menos, sin deducción alguna, de conformidad con el artículo 282 fracción VII del Estatuto .

d) La paga de defunción es una prestación de carácter económico para sufragar los gastos que hayan realizado los familiares y/o beneficiarios del servidor público, con motivo de su fallecimiento, sepelio, inhumación o cremación.

La paga de defunción se cubrirá a los familiares y/o beneficiarios señalados por el servidor público, de conformidad con los artículos 143 o 219 del Estatuto, según sea el caso.

e) La ayuda para despensa es un beneficio para la economía de los servidores públicos, establecido de conformidad con el Acuerdo Presidencial del 15 de septiembre de 1982. El monto de esta prestación es de \$350.00 mensuales, compuesta por \$77.00 pesos autorizados en el acuerdo de referencia, y \$273.00 pesos de despensa institucional, y se cubre al personal de mando, exceptuando al Consejero Presidente y a los Consejeros Electorales.

5.2.1.3 Las prestaciones institucionales se refieren a aquellas contenidas en el artículo 324 del Estatuto y/o autorizadas por autoridad competente, y se otorgan en base a los lineamientos que sobre el particular emita la Junta General Ejecutiva.

5.2.1.4 Los seguros son beneficios adicionales que se otorgan a todos los grupos jerárquicos a que se refiere este manual. Se establecen por las autoridades institucionales, con base en la disponibilidad presupuestal, tomando en consideración las necesidades de los servidores públicos, con el fin de coadyuvar a su estabilidad económica y al bienestar de su familia. Estos seguros protegen a los servidores públicos en materia de vida, incapacidad total y permanente, retiro, gastos médicos mayores, y separación individualizada. El monto de las primas puede variar, de acuerdo a la estimación de riesgo que realice la aseguradora.

a) El seguro de vida institucional es un beneficio que se otorga a los servidores públicos, que tiene por objeto cubrir los siniestros de fallecimiento o de incapacidad total y permanente de los mismos, con el que se garantiza su seguridad y la de su familia, mediante el pago de una suma asegurada básica que consiste en un pago de 40 meses de sueldo integrado.

El instituto cubre el pago de la prima correspondiente a la suma asegurada básica, la cual equivale al 1.7% del sueldo integrado bruto del servidor público. La suma asegurada básica puede en forma voluntaria ser potenciada por el servidor público a 74, 91 ó 108 meses, para lo cual debe cubrir un porcentaje adicional de su sueldo integrado bruto.

b) El seguro colectivo de retiro es un beneficio económico en favor de los servidores públicos que se pensionen o se jubilen en los términos que establece la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para hacer frente a las contingencias inherentes a la separación del servicio. Este apoyo consiste en el otorgamiento de una suma asegurada que va de \$10,000.00 a \$25,000.00 de acuerdo a la edad y/o a los años de servicio del Servidor Público.

c) El seguro de gastos médicos mayores es un beneficio que cubre a los servidores públicos de mando, homólogos y a cónyuge e hijos, ante la eventualidad de un accidente o enfermedad que requiera tratamiento médico, cirugía u hospitalización.

La suma asegurada básica tiene un rango de 111 a 295 salarios mínimos generales mensuales vigentes en el Distrito Federal, dependiendo del nivel salarial del servidor público, cuya prima, así como las de su cónyuge e hijos menores a 26 años son cubiertas por el Instituto.

El servidor público puede voluntariamente hacer extensiva la suma asegurada básica a que se refiere el párrafo anterior para proteger a sus ascendientes hasta los 79 años y descendientes de 26 a 30 años, en cuyo caso debe pagar la prima establecida por la compañía aseguradora.

La suma asegurada básica puede voluntariamente ser ampliada a rangos superiores y hasta 1,000 salarios mínimos generales mensuales vigentes en el Distrito Federal, mediante el pago por parte del servidor público, de la prima que al efecto determine la aseguradora.

d) El seguro de separación individualizado es un beneficio establecido en favor de los servidores públicos de mando y homólogos, que otorga el Instituto a quienes manifiesten voluntariamente su decisión de incorporarse a dicho beneficio, con la finalidad de fomentar el ahorro entre dichos trabajadores y preservar la dignidad y el ingreso de éstos, en tanto se reincorporan, en su caso, al mercado laboral, ante la eventualidad de su separación del servicio público por cualquier causa.

Para el seguro a que se refiere el párrafo anterior, el Instituto aportará, por cuenta y en nombre del servidor público, un monto equivalente al que aporte el servidor público que se incorpore al mismo. Este monto podrá ser del 2%, 4%, 5%, 8% ó 10% del sueldo integrado, incrementado con el importe de los rendimientos que generen ambas aportaciones.

5.2.1.5 Las prestaciones inherentes al puesto son los apoyos económicos o en especie que se otorgarán en función del grupo al que pertenecen los servidores públicos de mando y tienen como propósito coadyuvar al mejor desempeño de sus funciones y cumplimiento de sus responsabilidades. Estas prestaciones se sujetarán en todo momento a las disposiciones que en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria emitan el Consejo General o la autoridad competente.

Estos apoyos se otorgan únicamente a los grupos jerárquicos señalados en el Anexo 2, o a aquellos servidores públicos que se determinen por acuerdo de autoridad competente, y consisten en:

- a) La asignación de vehículos, conforme se establece en el Anexo 2 del presente manual y a las disposiciones que en su momento emita órgano competente.

El Secretario Ejecutivo, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración, podrá autorizar la asignación de a que se refiere el párrafo anterior a servidores públicos distintos a los señalados en el Anexo de referencia, siempre y cuando sea indispensable para el desempeño de sus funciones.

Los vehículos para la prestación de los servicios generales y de apoyo en ningún momento deberán ser asignados a un servidor público en particular, salvo cuando se trate de una prestación inherente al puesto que ocupe el servidor público.

Los gastos por concepto de combustible, lubricantes, mantenimiento y seguro relacionados con los vehículos que se asignen a los servidores públicos, serán cubiertos con cargo al presupuesto autorizado, conforme a los procedimientos de control establecidos por la Dirección Ejecutiva de Administración.

- b) La asignación de radiolocalizador, radiocomunicador y/o teléfono celular, será conforme a lo establecido en el Anexo 2 del presente manual.

El Secretario Ejecutivo, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración, podrá autorizar el servicio de telefonía celular a servidores públicos que se encuentren en grupos jerárquicos distintos a los señalados en el anexo de referencia, siempre y cuando sea indispensable para el desempeño de sus funciones. Quedarán a cargo de los servidores públicos, los gastos excedentes al límite establecido por el Instituto, en términos del lineamiento que sobre el particular emita el área competente.

El servicio de radiolocalización y radiocomunicación sólo podrá asignarse a los servidores públicos que, por acuerdo de autoridad competente, lo requieran en virtud de sus actividades.

- c) Los gastos de alimentación de personas, se otorgarán de conformidad con la partida 3821 del clasificador por objeto del gasto de acuerdo al presupuesto autorizado, y se sujetarán a los criterios de austeridad que para tal efecto se establezcan.

Las erogaciones por este concepto estarán limitadas a comidas relacionadas con la función que se tiene encomendada, siempre que éstas se realicen fuera de las instalaciones y se sujetarán en todo momento a las disposiciones de austeridad, que en su caso se establezcan, conforme a los presupuestos aprobados y a las limitaciones normativas indicadas, debiendo ser comprobadas cubriendo los requisitos fiscales aplicables.

5.2.2 Las autoridades competentes, con sujeción a la disponibilidad presupuestal y de acuerdo con las medidas que se establezcan en materia de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria para el presente ejercicio, podrán autorizar, excepcionalmente y siempre que así se justifique, el otorgamiento de prestaciones inherentes al puesto en favor de grupos jerárquicos distintos a los señalados en el presente manual, siendo parte integral de éste la norma que para estos efectos se expida.

5.3 PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS

Serán los estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos y pagos equivalentes a los mismos, que se otorgan a los servidores públicos de mando, cuyo otorgamiento se encuentra sujeto a requisitos de realización futura e incierta y que no forma parte integrante de la percepción ordinaria. Las percepciones extraordinarias se cubrirán a los funcionarios públicos, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad específica emitida por autoridad competente, y atendiendo lo señalado en el artículo 22 del PEF para el ejercicio del 2007.

6.- DISPOSICIONES PRESUPUESTARIAS

6.1 El Instituto con apoyo en sus áreas centrales y órganos desconcentrados, presupuestará los impuestos federales y locales que correspondan, por las remuneraciones y prestaciones que cubra y otorgue a su personal, en los términos de la legislación aplicable.

6.2 El pago de sueldos y prestaciones se efectuará de conformidad a las previsiones realizadas en el presupuesto.

6.3 La Dirección Ejecutiva de Administración no contraerá obligaciones en materia de servicios personales que impliquen compromisos que rebasen las disposiciones que establezca el Presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente.

7.- COMPETENCIA ADMINISTRATIVA

La Junta General Ejecutiva, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración, será la autoridad competente para la interpretación del presente manual, y de conformidad con el artículo 86, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, será la facultada para efectuar las modificaciones correspondientes al mismo, a propuesta de la Dirección Ejecutiva de Administración.

8.- VIGILANCIA

Corresponderá a la Contraloría Interna del Instituto Federal Electoral y a la Dirección Ejecutiva de Administración, la vigilancia del cumplimiento del presente manual.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente manual entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se derogan en lo conducente los lineamientos o normas que se opongan a lo dispuesto en el presente manual.

ANEXO 1

LIMITES MINIMOS Y MAXIMOS DE PERCEPCIONES ORDINARIAS MENSUALES NETAS PARA
LOS SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO Y HOMOLOGOS DEL INSTITUTO FEDERAL
ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007

GRUPO JERARQUICO	SUELDO Y COMPENSACION GARANTIZADA NETOS	
	MINIMO	MAXIMO
1	141,146.70	152,467.17
2	75,444.50	151,775.09
3	56,754.68	125,284.04
4	34,325.84	95,195.17
5	18,138.34	48,151.38
6	13,363.81	29,614.09

LOS LIMITES DE LA PERCEPCION ORDINARIA NETA MENSUAL SE ACTUALIZARAN CONFORME A LAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007

PRESTACIONES

GRUPO JERARQUICO	SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
1	SEGURO INSTITUCIONAL: suma asegurada básica de 40 meses. Potenciación hasta 108 meses la diferencia con cargo al Servidor Público. SEGURO COLECTIVO DE RETIRO de 10,000 a 25,000 pesos. SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES de 295 salarios mínimos generales mensuales en el DF; puede potenciarse hasta 1000 SMGM del D.F, con cargo al trabajador. SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: El Instituto Federal Electoral aportará por cuenta y en nombre del Servidor Público un monto igual al que aporte éste, que será del 2, 4, 5, 8% o 10% del Sueldo Integrado.	PRIMA VACACIONAL: 5 días de sueldo base cuando menos, que se otorga por cada período vacacional. PRIMA QUINQUENAL: CONFORME A LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE MANUAL AGUINALDO: 40 días de sueldo base, cuando menos. PAGAS DE DEFUNCION: servicios funerarios de conformidad con el Estatuto. VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos períodos de 10 días c/u. DESPENSA: 350 pesos mensuales, con excepción del Consejero Presidente y los CC. Consejeros Electorales.	VEHICULOS: Uno, conforme a los lineamientos establecidos. EQUIPO DE TELEFONIA CELULAR, con un consumo de hasta \$3,600.00 mensuales, el consumo excedente con cargo al funcionario. SERVICIO DE RADIOLOCALIZADOR y/o RADIOCOMUNICACION. GASTOS DE ALIMENTACION: CONFORME A LOS LINEAMIENTOS, OBSERVANDO LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA
SEGURIDAD SOCIAL			
ISSSTE, FOVISSSTE, SAR			

GRUPO JERARQUICO	SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
2	SEGURO INSTITUCIONAL: suma asegurada básica de 40 meses. Potenciación hasta 108 meses la diferencia con cargo al Servidor Público. SEGURO COLECTIVO DE de 10,000 a 25,000 pesos. SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES de 259 salarios mínimos generales mensuales en el DF; puede potenciarse hasta 1000 SMGM del D.F, con cargo al trabajador. SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: El Instituto Federal Electoral aportará por cuenta y en nombre del Servidor Público un monto igual al que aporte éste, que será del 2, 4, 5, 8% o 10% del Sueldo Integrado.	PRIMA VACACIONAL: 5 días de sueldo base cuando menos, que se otorga por cada período vacacional. PRIMA QUINQUENAL: CONFORME A LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE MANUAL AGUINALDO: 40 días de sueldo base, cuando menos. PAGAS DE DEFUNCION: servicios funerarios de conformidad con el Estatuto. VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos períodos de 10 días c/u. DESPENSA: 350 pesos mensuales	VEHICULOS: Uno, conforme a los lineamientos establecidos. EQUIPO DE TELEFONIA CELULAR, con un consumo de hasta \$2,880.00 mensuales, el consumo excedente con cargo al funcionario. SERVICIO DE RADIOLOCALIZADOR y/o RADIOCOMUNICACION. GASTOS DE ALIMENTACION: CONFORME A LOS LINEAMIENTOS, OBSERVANDO LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA
SEGURIDAD SOCIAL			
ISSSTE, FOVISSSTE, SAR			

GRUPO JERARQUICO	SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
3	SEGURO INSTITUCIONAL: suma asegurada básica de 40 meses. Potenciación hasta 108 meses la diferencia con cargo al Servidor Público. SEGURO COLECTIVO DE RETIRO de 10,000 a 25,000 pesos. SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES de 185 a 259 salarios mínimos generales mensuales en el DF, dependiendo del nivel tabular; puede potenciarse hasta 1000 SMGM del D.F, con cargo al trabajador. SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: El Instituto Federal Electoral aportará por cuenta y en nombre del Servidor Público un monto igual al que aporte éste, que será del 2, 4, 5, 8% o 10% del Sueldo Integrado.	PRIMA VACACIONAL: 5 días de sueldo base cuando menos, que se otorga por cada período vacacional. PRIMA QUINQUENAL: CONFORME A LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE MANUAL AGUINALDO: 40 días de sueldo base, cuando menos. PAGAS DE DEFUNCION: servicios funerarios de conformidad con el Estatuto. VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos períodos de 10 días c/u. DESPENSA: 350 pesos mensuales	
SEGURIDAD SOCIAL			
ISSSTE, FOVISSSTE, SAR			

GRUPO JERARQUICO	SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
4	SEGURO INSTITUCIONAL: suma asegurada básica de 40 meses. Potenciación hasta 108 meses la diferencia con cargo al Servidor Público. SEGURO COLECTIVO DE RETIRO de 10,000 a 25,000 pesos. SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES de 185 salarios mínimos generales mensuales en el DF; puede potenciarse hasta 1000 SMGM del D.F, con cargo al trabajador. SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: El Instituto Federal Electoral aportará por cuenta y en nombre del Servidor Público un monto igual al que aporte éste, que será del 2, 4, 5, 8% o 10% del Sueldo Integrado.	PRIMA VACACIONAL: 5 días de sueldo base cuando menos, que se otorga por cada período vacacional. PRIMA QUINQUENAL: CONFORME A LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE MANUAL AGUINALDO: 40 días de sueldo base, cuando menos. PAGAS DE DEFUNCION: servicios funerarios de conformidad con el Estatuto. VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos períodos de 10 días c/u. DESPENSA: 350 pesos mensuales	
SEGURIDAD SOCIAL			
ISSSTE, FOVISSSTE, SAR			

GRUPO JERARQUICO	SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
5	SEGURO INSTITUCIONAL: suma asegurada básica de 40 meses. Potenciación hasta 108 meses la diferencia con cargo al Servidor Público. SEGURO COLECTIVO DE RETIRO de 10,000 a 25,000 pesos. SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES de 148 a 185 salarios mínimos generales mensuales en el DF, dependiendo del nivel tabular; puede potenciarse hasta 1000 SMGM del D.F, con cargo al trabajador. SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: El Instituto Federal Electoral aportará por cuenta y en nombre del Servidor Público un monto igual al que aporte éste, que será del 2, 4, 5, 8% o 10% del Sueldo Integrado.	PRIMA VACACIONAL: 5 días de sueldo base cuando menos, que se otorga por cada período vacacional. PRIMA QUINQUENAL: CONFORME A LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE MANUAL AGUINALDO: 40 días de sueldo base, cuando menos. PAGAS DE DEFUNCION: servicios funerarios de conformidad con el Estatuto. VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos períodos de 10 días c/u. DESPENSA: 350 pesos mensuales	
SEGURIDAD SOCIAL			
ISSSTE, FOVISSSTE, SAR			

GRUPO JERARQUICO	SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
6	SEGURO INSTITUCIONAL: suma asegurada básica de 40 meses. Potenciación hasta 108 meses la diferencia con cargo al Servidor Público. SEGURO COLECTIVO DE RETIRO de 10,000 a 25,000 pesos. SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES de 111 a 148 salarios mínimos generales mensuales en el DF, dependiendo del nivel tabular; puede potenciarse hasta 1000 SMGM del D.F, con cargo al trabajador. SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: El Instituto Federal Electoral aportará por cuenta y en nombre del Servidor Público un monto igual al que aporte éste, que será del 2, 4, 5, 8% o 10% del Sueldo Integrado.	PRIMA VACACIONAL: 5 días de sueldo base cuando menos, que se otorga por cada período vacacional. PRIMA QUINQUENAL: CONFORME A LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE MANUAL AGUINALDO: 40 días de sueldo base, cuando menos. PAGAS DE DEFUNCION: servicios funerarios de conformidad con el Estatuto. VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos períodos de 10 días c/u. DESPENSA: 350 pesos mensuales	
SEGURIDAD SOCIAL			
ISSSTE, FOVISSSTE, SAR			

ACUERDO de la Junta General Ejecutiva por el que se autoriza la publicación de la Estructura ocupacional del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio Fiscal del 2007.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Junta General Ejecutiva.- JGE56/2007.

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se autoriza la Publicación en el Diario Oficial de la Federación de la Estructura ocupacional del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio Fiscal del 2007.**Considerando**

- I. Que de conformidad con lo que establecen los artículos 41, párrafo segundo, base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, y 70, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
- II. Que el artículo 70, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone entre otras cosas, que el patrimonio del Instituto se integra con las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de dicho Código.
- III. Que en términos del artículo 86, párrafo 1, incisos b) y m) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, son atribuciones de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, fijar los Procedimientos Administrativos conforme a las Políticas y Programas Generales del Instituto, y las demás que le encomienden el propio Código, el Consejo General o su Presidente.
- IV. Que el Instituto Federal Electoral de conformidad con el tercer párrafo del artículo 22 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre de 2006, deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 28 de febrero del 2007, la estructura ocupacional que contenga la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales, con la desagregación de su plantilla total, incluyendo las plazas de los servidores públicos de mando, las del personal operativo, eventual y el contratado bajo el régimen de honorarios, en el que se identifiquen todos los conceptos de pago y aportaciones de seguridad social que se otorguen con base en disposiciones emitidas por sus órganos competentes, así como la totalidad de las plazas vacantes con que cuenten a dicha fecha.

En atención a las consideraciones expuestas, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, párrafo segundo, base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68; 70, párrafos 1 y 2; 86 párrafo 1, incisos b) y m) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 22 párrafo tercero del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, la Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

Acuerdo

Primero.- Se autoriza la publicación de la Estructura ocupacional del Instituto Federal Electoral, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 22 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2006, a más tardar el 28 de febrero de 2007.

Segundo.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral para que de cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo que antecede.

Tercero.- El presente Acuerdo deberá publicarse en el portal de transparencia del Instituto Federal Electoral, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción IV del artículo 5 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de transparencia y acceso a la información pública.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 23 de febrero de 2007.- El Consejero Presidente del Consejo General y Presidente de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, **Luis Carlos Ugalde Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, **Manuel López Bernal**.- Rúbrica.

ANEXO

ESTRUCTURA OCUPACIONAL 2007

NIVEL	NUMERO DE PLAZAS	PERCEPCIONES					
		SUELDO COMPACTADO	COMPENSACION GARANTIZADA	ASIGNACIONES ADICIONALES AL SUELDO	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	DESPENSA	PRIMA VACACIONAL
36M	9	4,799,043	17,660,142	0	445,815	0	133,308
35E	1	307,385	2,003,646	0	28,554	4,200	8,539
34	2	385,866	3,365,032	0	35,844	8,400	10,720
33F	9	1,568,439	10,451,916	0	145,710	37,800	43,569
33E	14	3,084,655	22,421,399	0	286,549	58,800	85,694
33D	10	1,660,971	10,769,025	0	154,310	42,000	46,147
33C	3	485,118	3,622,449	0	45,066	12,600	13,476
33B	2	309,354	1,344,182	0	28,738	8,400	8,594
33A	6	935,091	6,586,515	0	86,867	25,200	25,977
33	14	2,263,884	15,057,714	0	210,322	58,800	62,888
32A	11	1,701,447	9,523,936	0	158,059	46,200	47,267
32	332	39,863,904	162,761,540	0	3,703,460	1,394,400	1,107,552
31D	4	495,336	2,579,284	0	46,012	16,800	13,760
31C	11	1,320,792	6,283,222	0	122,697	46,200	36,696
31B	23	2,761,656	14,706,760	0	256,542	96,600	76,728
31A	1	120,072	561,325	0	11,154	4,200	3,336
31	2	240,144	1,113,200	0	22,308	8,400	6,672
30E	48	7,424,496	52,393,437	0	689,722	201,600	206,256
30B	1	154,677	1,118,497	0	14,369	4,200	4,297
30A	1	154,677	757,762	0	14,369	4,200	4,297
30	402	48,441,968	163,973,133	0	4,500,381	1,688,400	1,345,877
29A	16	1,921,152	7,593,232	0	178,466	67,200	53,376
29	1,107	90,984,554	340,602,029	0	8,453,085	4,649,400	2,527,854
28E	1	154,677	210,793	0	14,369	4,200	4,297
28C	2	309,354	315,336	0	28,738	8,400	8,594
28A	36	2,446,628	6,186,580	0	227,312	151,200	67,992
28	530	38,877,358	114,950,906	0	3,611,778	2,226,000	1,080,194
27ZC	923	52,035,048	24,616,410	3,278,496	4,833,561	3,876,600	1,445,418
27ZB	269	14,948,869	4,485,595	955,488	1,388,822	1,129,800	415,303
27ZA	105	5,827,407	1,278,486	372,960	541,335	441,000	161,916
27Z	607	33,186,976	3,365,127	2,156,064	3,083,243	2,549,400	922,296
27D	27	1,628,667	3,545,046	95,904	151,282	113,400	45,252
27CC	504	30,310,056	57,027,600	1,790,208	2,816,102	2,116,800	842,184
27C	111	6,476,406	9,668,100	394,272	601,563	466,200	179,931
27B	170	9,779,250	11,028,240	603,840	908,439	714,000	271,660
27A	2,267	121,905,658	103,418,273	8,052,384	11,325,437	9,521,400	3,386,898
27	1,305	70,737,049	0	4,635,360	6,572,389	5,481,000	1,965,953
25	54	2,646,852	0	191,808	245,891	226,800	73,566
8,940		602,654,936	1,197,345,869	22,526,784	55,988,660	37,510,200	16,744,334

EROGACIONES POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS				
CUOTAS AL ISSSTE	FOVISSSTE	SEGUROS	SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	TOTAL
611,883	239,958	2,193,732	95,985	26,179,866
39,192	15,370	227,071	6,148	2,640,105
49,198	19,294	382,464	7,718	4,264,536
199,980	78,426	1,287,783	31,374	13,844,997
393,302	154,238	2,608,332	61,698	29,154,667
211,782	83,055	1,345,015	33,226	14,345,531
61,854	24,258	435,918	9,705	4,710,444
39,444	15,468	190,012	6,188	1,950,380
119,228	46,756	808,516	18,705	8,652,855
288,652	113,204	1,875,566	45,290	19,976,320
216,942	85,074	1,240,620	34,034	13,053,579
5,082,920	1,993,328	24,879,008	797,464	241,583,576
63,156	24,768	351,348	9,908	3,600,372
168,410	66,044	887,276	26,422	8,957,759
352,130	138,092	2,000,692	55,246	20,444,446
15,310	6,004	79,745	2,402	803,548
30,620	12,008	158,614	4,804	1,596,770
946,656	371,232	6,427,301	148,512	68,809,212
19,722	7,734	134,618	3,094	1,461,208
19,722	7,734	101,168	3,094	1,067,023
6,176,680	2,422,258	26,354,385	969,064	255,872,146
244,960	96,064	1,147,220	38,432	11,340,102
11,601,504	4,549,624	58,353,489	1,819,922	523,541,461
19,722	7,734	49,829	3,094	468,715
39,444	15,468	89,806	6,188	821,328
311,972	122,352	1,374,422	48,960	10,937,418
4,957,320	1,944,078	22,713,164	777,691	191,138,489
6,916,962	2,712,697	1,463,758	1,085,448	102,264,398
1,988,485	779,872	374,450	312,054	26,778,738
775,146	304,002	137,733	121,608	9,961,593
4,417,259	1,732,376	715,640	693,221	52,821,602
215,919	84,699	95,122	33,885	6,009,176
4,018,896	1,576,008	1,610,552	630,504	102,738,910
859,806	337,218	299,656	134,865	19,418,017
1,298,970	509,490	388,920	203,830	25,706,639
16,238,521	6,368,003	4,257,341	2,548,108	287,022,023
9,418,550	3,694,326	1,398,405	1,477,783	105,380,815
354,030	138,858	52,847	55,536	3,986,188
78,784,249	30,897,172	168,491,538	12,361,210	2,223,304,952

ESTRUCTURA OCUPACIONAL 2007

		PERCEPCIONES						EROGACIONES POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS				
NIVEL	NUMERO DE PLAZAS	SUELDO COMPACTADO	COMPENSACION GARANTIZADA	ASIGNACIONES ADICIONALES AL SUELDO	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	DESPENSA	PRIMA VACACIONAL	CUOTAS AL ISSSTE	FOVISSSTE	SEGUROS	SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	TOTAL
HONORARIOS												
HP32	56.00	42,652,160			4,739,175					33,600		47,424,935
HP30	9.00	3,479,044			386,566					5,400		3,871,010
HP29	19.00	4,604,898			511,663					11,400		5,127,961
HP28	13.00	2,245,741			249,531					7,800		2,503,072
HP27	970.00	70,218,602			7,802,418					582,000		78,603,020
HP25	216.00	8,422,859			936,007					129,600		9,488,466
37	1.00	54,000			6,000					600		60,600
32	4.00	2,189,195			243,244					2,400		2,434,839
30	34.00	8,307,901			923,111					20,400		9,251,412
29	70.00	14,304,943			1,589,471					42,000		15,936,414
28B	1.00	227,289			24,908					600		252,797
28	12.00	3,239,895			359,991					7,200		3,607,086
27CC	0.25	43,362			4,752					150		48,264
27B	2.00	243,716			26,706					1,200		271,622
27A	0.25	24,300			2,663					150		27,113
27	964.00	60,461,906			6,717,755					1,683,012		68,862,673
25	272.00	12,912,102			1,434,599					163,200		14,509,901
29B-6	3.00	1,692,000			188,001					1,800		1,881,801
29B-2	8.00	3,696,000			410,672					4,800		4,111,472
29A-5	3.00	1,152,000			128,001					1,800		1,281,801
29A-1	1.00	336,000			37,330					600		373,930
28B-4	1.96	589,166			65,388					1,200		655,754
28B-2	18.00	5,184,000			576,000					10,800		5,770,800
28B-1	8.05	2,220,259			50,739					5,142		2,276,140
28A-5	0.83	220,000			24,432					500		244,932
28A-4	6.73	1,701,000			186,651					4,600		1,892,251
28A-3	11.27	2,694,662			298,538					6,800		3,000,000
28A-2	4.20	982,800			107,823					2,700		1,093,323
28A-1	10.50	2,331,000			258,498					6,300		2,595,798
27D-6	7.78	1,635,665			180,616					4,750		1,821,031
27D-5	14.11	2,720,000			302,073					8,500		3,030,573
27D-4	5.00	900,000			100,166					3,000		1,003,166
27D-3	35.88	6,041,468			671,368					21,600		6,734,436
27D-2	0.90	148,588			16,526					550		165,664
27D-1	0.37	56,250			6,165					250		62,665
27C-6	16.46	2,370,800			262,930					9,900		2,643,630

ESTRUCTURA OCUPACIONAL 2007

		PERCEPCIONES						EROGACIONES POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS				
NIVEL	NUMERO DE PLAZAS	SUELDO COMPACTADO	COMPENSACION GARANTIZADA	ASIGNACIONES ADICIONALES AL SUELDO	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	DESPENSA	PRIMA VACACIONAL	CUOTAS AL ISSSTE	FOVISSSTE	SEGUROS	SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	TOTAL
27C-3	1.00	132,000			14,667					600		147,267
27C-2	4.32	518,064			57,611					2,600		578,275
27C-1	10.25	1,168,500			129,759					6,150		1,304,409
27B-5	57.73	5,899,000			655,328					34,700		6,589,028
27B-4	0.67	64,000			7,561					400		71,961
27B-3	10.22	920,806			102,387					6,150		1,029,343
27B-2	3.63	294,000			26,464					2,200		322,664
27B-1	167.60	13,315,250			1,467,479					107,550		14,890,279
27A-4	366.57	24,193,967			2,688,963					220,000		27,102,930
27A-2	23.92	1,455,000			162,805					19,500		1,637,305
25A-5	53.59	2,760,664			306,830					33,300		3,100,794
25A-4	2,026.93	97,381,201			10,846,995					1,226,800		109,454,996
25A-3	34.00	1,530,000			170,000					20,400		1,720,400
25A-2	0.90	36,756			4,032					900		41,688
25A-1	47.00	1,833,000			203,698					28,200		2,064,898
*	5,608.87	421,805,779	0	0	46,675,056	0	0	0	0	4,495,754	0	472,976,589
14,548.87		1,024,460,715	1,197,345,869	22,526,784	102,663,716	37,510,200	16,744,334	78,784,249	30,897,172	172,987,292	12,361,210	2,696,281,541

CONCEPTO	IMPORTE	DESCRIPCION
PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	470,760,602	PRESTACIONES DE RETIRO, PAGOS POR OTRAS PRESTACIONES SOCIALES, OTRAS PRESTACIONES Y COMPENSACIONES POR SERVICIOS EVENTUALES
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	8,953,920	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIOS
OTRAS PRESTACIONES CAPITULO 1000	95,819,911	PREVISIONES PARA INCREMENTO SALARIAL
SUMA	575,534,433	

PRESUPUESTO AUTORIZADO 3,271,815,974

* PLAZAS DE HONORARIOS ANUALIZADAS

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

CAMARA DE DIPUTADOS

LX LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

CONVOCATORIA

La Cámara de Diputados, en cumplimiento del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, convoca a las personas físicas y/o morales que tengan interés en participar en la licitación pública nacional relativa a la adquisición de consumibles de cómputo, conforme a lo siguiente:

Número de licitación	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Junta de aclaración a las bases	Presentación y apertura de propuestas
HCD/LX/LPN/05/2007	Partida uno.- Cartuchos y tintas marca HP	89	Subpartida	8-marzo-2007 11:00 horas	15-marzo-2007 11:00 horas
	Partida dos.- Cartuchos y tintas marca Dell	11	Subpartida		
	Partida tres.- Cartuchos y tintas marca Lexmark	5	Subpartida		
	Partida cuatro.- Cartuchos y tintas marca Epson	8	Subpartida		
	Partida cinco.- Consumibles en general	6	Subpartida		

Condiciones generales

- Las bases y especificaciones estarán para consulta de los interesados en la página de Internet <http://pac.diputados.gob.mx/pac/> y a disposición en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de la Cámara de Diputados, ubicada en avenida H. Congreso de la Unión número 66, colonia El Parque, código postal 15960, Delegación Venustiano Carranza, edificio "E", cuarto nivel del Palacio Legislativo de San Lázaro, de 10:00 a 14:30 y de 17:00 a 18:30 horas a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 5 de marzo de 2007, en días y horarios hábiles de la Cámara de Diputados. El costo de las bases (no reembolsable) será de \$1,150.00 (un mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado y será cubierto con cheque certificado o de caja expedido a favor de la H. Cámara de Diputados, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el país.
- El plazo de entrega se realizará conforme a lo establecido en las bases respectivas.
- Todos los actos de la licitación se llevarán a cabo en las instalaciones de la Cámara de Diputados, conforme a lo establecido en las bases respectivas.
- El pago será en moneda nacional (peso mexicano) dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de que haya sido aceptada la factura correspondiente; manifestando que no se otorgarán anticipos.
- Se precisa que las bases y anexo técnico son parte integrante de la presente convocatoria.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en hoja membretada del licitante.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 52 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, la cual se encuentra a disposición para su consulta en <http://pac.diputados.gob.mx/pac/>.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como de las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- La compra de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.

MEXICO D.F., A 27 DE FEBRERO DE 2007.
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
LIC. RODOLFO NOBLE SAN ROMAN
RUBRICA.

(R.- 244626)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCION DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA 001

La Presidencia de la República, a través de la Coordinación General de Administración, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 25, 26 fracción I, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos

y Servicios del Sector Público y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes, convoca a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, que no se encuentren en alguno de los supuestos que establecen los artículos 31 fracción XXIV y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos a participar en las licitaciones públicas nacionales para la contratación de los servicios de: servicio de limpieza y fumigación y servicio de fotocopiado, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 02100001-001-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
\$910.00 Costo en compraNET: \$825.00	2/03/2007	2/03/2007 10:00 horas	2/03/2007 8:00 horas	8/03/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicio de limpieza y fumigación	1	Servicio

Licitación pública nacional 02100001-002-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
\$910.00 Costo en compraNET: \$825.00	2/03/2007	2/03/2007 17:00 horas	2/03/2007 15:00 horas	8/03/2007 17:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicio de fotocopiado	1	Servicio

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de su publicación en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Constituyentes número 1001, edificio C-3, ala Norte, planta baja, colonia Belém de las Flores, código postal 01110, Delegación Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 27898900, extensión 6411, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.
- La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a favor de Tesorería de la Federación o bien en compraNET, a través del sistema de pago en bancos por medio de los recibos que para tal efecto genera el sistema compraNET.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en avenida Constituyentes número 1001, edificio C-3, ala norte, planta baja, colonia Belém de las Flores, código postal 01110, Delegación Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- El registro de los licitantes se realizará conforme a lo establecido en las bases de licitación.
- No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- El lugar de prestación de los servicios será conforme a lo establecido en las bases de la licitación.

- Las condiciones de pago serán: conforme a lo establecido en las bases de licitación (opción de pago adelantado). El pago se realizará vía transferencia electrónica de fondos, de acuerdo con lo establecido en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal.
- Las visitas a instalaciones no serán obligatorias, serán conforme a lo establecido en las bases de las licitaciones y las fechas y horas indicadas en el recuadro estarán sujetas a cambios, según lo indique la convocante. El punto de reunión será en la sala de licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en avenida Constituyentes número 1001, edificio C-3, ala Norte, planta baja, colonia Belém de las Flores, código postal 01110, Delegación Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- La fecha de fallo se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas o condicionadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV y del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las presentes licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación, en cumplimiento con lo establecido en la fracción XII del artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Los plazos previstos para estas licitaciones son reducidos en cumplimiento con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 27 DE FEBRERO DE 2007.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES

IVAN ENRIQUE VARGAS GARZA

RUBRICA.

(R.- 244607)

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de los servicios de mantenimientos a sistemas de fuerza ininterrumpible (UPS), a motobombas eléctrica y mecánica, y a los sistemas de detección, alarmas y extinción de incendios y para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas de aire acondicionado en el edificio triangular y delegaciones, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional electrónica No. 00005003-001-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
\$746.00	8/03/2007	8/03/2007 10:00 horas	6/03/2007 10:00 horas	14/03/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600000	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los sistemas de fuerza ininterrumpible (UPS)	1	Servicio
2	C810600000	Servicio de mantenimiento preventivo a motobombas, eléctrica, jockey y mecánica	1	Servicio
3	C810600000	Servicio de mantenimiento preventivo a los sistemas de detección, alarmas y extinción de incendios	1	Servicio

Licitación pública nacional electrónica No. 00005003-002-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
\$746.00	9/03/2007	9/03/2007 10:00 horas	7/03/2007 10:00 horas	15/03/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600000	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los sistemas de aire acondicionado que se ubican en el edificio triangular y delegaciones	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Plaza Juárez número 20, piso 10, colonia Centro, código postal 06010, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 9159-5590, en días hábiles; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones para la licitación 00005003-001-07 se llevará a cabo el día 8 de marzo de 2007 a las 10:00 horas y para la licitación 00005003-002-07 el 9 de marzo de 2007 a las 10:00 horas, ambas en el edificio Tlatelolco de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ubicado en Plaza Juárez número 20, piso 3, sala "José Gorostiza", colonia Centro, código postal 06010, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La visita a instalaciones para la licitación 00005003-001-07 se llevará a cabo el día 6 de marzo de 2007 a las 10:00 horas y para la licitación 00005003-002-07 el 7 de marzo de 2007 a las 10:00 horas, ambas en edificio Tlatelolco de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ubicado en Plaza Juárez número 20, colonia Centro, planta baja, código postal 06010, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, no se aceptará el envío de propuestas a través del servicio postal o de mensajería.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones para la licitación 00005003-001-07 se llevará a cabo el día 14 de marzo de 2007 a las 10:00 horas y para la licitación 00005003-002-07, el 15 de marzo de 2007 a las 10:00 horas, ambas en edificio Tlatelolco de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Plaza Juárez número 20, piso 3, sala "José Gorostiza", colonia Centro, código postal 06010, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: para ambas licitaciones, de acuerdo a bases, los días de acuerdo a bases, en el horario de entrega de acuerdo a bases.
- Plazo de entrega: para ambas licitaciones del 1 de abril al 31 de diciembre de 2007.
- El pago se realizará: para ambas licitaciones, a más tardar a los 15 días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- A los diferentes actos de las licitaciones, podrá asistir cualquier persona en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases y registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 27 DE FEBRERO DE 2007.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
LIC. DANIEL DILLANES RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 244452)

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DIRECCION DE CONTRATACION DE SERVICIOS

CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de servicio de "suministro de gas propano a los inmuebles de Palacio Nacional y Constituyentes 1001", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional electrónica

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00006004-005-07		\$995.00 Costo en compraNET: \$995.00	7/03/2007	7/03/2007 10:00 horas	5/03/2007 10:00 horas	13/03/2007 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800000	Servicio de "suministro de gas propano a los inmuebles de Palacio Nacional y Constituyentes 1001"		1	\$5'000,000.00	\$10'000,000.00

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calzada de la Virgen número 2799, edificio "C", 2o. piso, colonia CTM Culhuacán, código postal 04480, Coyoacán, Distrito Federal, teléfono 91-58-45-89, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante depósito bancario a través del formato denominado "Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos" (SAT 16) por concepto de pago de bases de la presente licitación (anotar el número de licitación) con número de clave 600017 para dicho concepto. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de marzo de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de juntas número 5 de la Dirección General Adjunta de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicada en Calzada de la Virgen número 2799, edificio "C", 2o. piso, colonia CTM Culhuacán, código postal 04480, Coyoacán, Distrito Federal. Las visitas a las instalaciones serán obligatorias y se llevarán a cabo el día 5 de marzo de 2007 a las 10:00 horas, en Palacio Nacional sin número, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06060, México, D.F. y a las 11:30 horas en avenida Constituyentes 1001, colonia Belén de las Flores, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01110, México, D.F., código postal 06060, Cuauhtémoc, Distrito Federal. Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará el día 13 de marzo de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de juntas número 5 de la Dirección General Adjunta de Adquisiciones y Contratación de Servicios, Calzada de la Virgen número 2799, edificio "C", 2o. piso, colonia CTM Culhuacán, código postal 04480, Coyoacán, Distrito Federal. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo. Unidad de medida: Servicio. Lugar de entrega: Palacio Nacional sin número, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06060, México, D.F. y avenida Constituyentes 1001, colonia Belén de las Flores, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01110, México, D.F., los días y horarios conforme al programa de servicios. Plazo de entrega: del 1 de abril al 31 de diciembre de 2007. El pago se realizará: mediante pagos mensuales por servicios devengados, correspondiente al Suministro de Gas Propano efectuado en los inmuebles de Palacio Nacional y Constituyentes 1001, dentro de los 30 días siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la documentación en la ventanilla de la Dirección General de Recursos Financieros. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando su asistencia.

MEXICO, D.F., A 27 DE FEBRERO DE 2007.

ENCARGADO DE LOS ASUNTOS DE LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

ING. EDGAR ROSAS CHAVEZ

RUBRICA.

(R.- 244620)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA PENINSULA DE YUCATAN
CONVOCATORIA: No. CNA-OCPY-001-2007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas para la contratación de servicios para el Organismo de Cuenca Península de Yucatán y las direcciones locales de Campeche y Quintana Roo, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases oficinas	Costo de las bases en compraNET	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas
16101011-001-07 Mantenimiento preventivo y correctivo a unidades de aire acondicionado	\$219.00	\$199.00	7/03/2007	5/03/2007 10:00 horas	13/03/2007 10:00 horas
16101011-002-07 Vales de combustible con aceptación a nivel nacional	\$219.00	\$199.00	7/03/2007	5/03/2007 13:00 horas	13/03/2007 13:00 horas
16101011-003-07 Limpieza y fumigación a instalaciones	\$219.00	\$199.00	8/03/2007	6/03/2007 10:00 horas	14/03/2007 10:00 horas
16101011-004-07 Mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos terrestres	\$219.00	\$199.00	8/03/2007	6/03/2007 13:00 horas	14/03/2007 13:00 horas
16101011-005-07 Vigilancia	\$219.00	\$199.00	9/03/2007	7/03/2007 10:00 horas	15/03/2007 10:00 horas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta desde la publicación de la presente en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle 59-B número 238, cruceamiento con avenida Zamná, Fraccionamiento Yucalpetén, código postal 97238, en Mérida, Yucatán, teléfonos: (999)9450727, 9450940 y 9453787, los días de lunes a viernes, con el horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los actos de juntas de aclaraciones y de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en las horas y fechas señaladas en la sala de juntas del Organismo de Cuenca Península de Yucatán, Calle 59-B número 238, cruceamiento con avenida Zamná, Fraccionamiento Yucalpetén, código postal 97238, en Mérida, Yucatán.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por servicio postal, mensajería o medios remotos de comunicación electrónica.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- Los lugares en donde se prestarán los servicios, son indicados en las bases de licitación. El plazo de la prestación de los servicios será del 1/04/07 al 31/12/07.
- Los pagos se realizarán dentro 30 días naturales, siguientes a la presentación de la factura debidamente requisitada en la ventanilla del Sistema Integral Financiero, de esta institución. Excepto los pagos correspondientes a las licitaciones 16101011-002-07, 16101011-003-07 y 16101011-005-07 el cual se realizará dentro de los 45 días naturales, siguientes a la presentación de la factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MERIDA, YUC., A 27 DE FEBRERO DE 2007.

DIRECTOR GENERAL
LIC. SERGIO AUGUSTO CHAN LUGO
RUBRICA.

(R.- 244557)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO

CONVOCATORIA MULTIPLE 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional(es) para la contratación del servicio de suministro de vales de gasolina, servicio de limpieza en oficinas, servicio de vigilancia en oficinas y servicio de mantenimiento de vehículos, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación		Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases		Junta de aclaraciones		Visita a instalaciones		Presentación y apertura de proposiciones	
16101025-001-07		\$498.00 Costo en compraNET: \$448.00		6-Mzo.-2007		7-Mzo.-2007 a las 9:00 horas		No habrá visita a instalaciones		14-Mzo.-2007 a las 9:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción				Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo		
1	C510200024	Servicio de suministro de vales de gasolina				1	Servicio	\$1'500,000.00	\$2'500,000.00		
2	C510200024	Servicio de suministro de vales de gasolina				1	Servicio	\$1'500,000.00	\$2'500,000.00		
3	C510200024	Servicio de suministro de vales de gasolina				1	Servicio	\$900,000.00	\$1'500,000.00		
4	C510200024	Servicio de suministro de vales de gasolina				1	Servicio	\$1'500,000.00	\$3'750,000.00		

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
16101025-002-07	\$498.00 Costo en compraNET: \$448.00	6-Mzo.-2007	7-Mzo.-2007 a las 11:00 horas	6-Mzo.-2006 a las 9:00 horas	14-Mzo.-2007 a las 12:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C810600034	Servicio de limpieza en oficinas		14	Elemento
2	C810600034	Servicio de limpieza en oficinas		13	Elemento
3	C810600034	Servicio de limpieza en oficinas		20	Elemento
4	C810600034	Servicio de limpieza en oficinas		8	Elemento

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
16101025-003-07	\$498.00 Costo en compraNET: \$448.00	6-Mzo.-2007	7-Mzo.-2007 a las 13:00 horas	6-Mzo.-2007 a las 11:00 horas	15-Mzo.-2007 a las 9:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C810800042	Servicio de seguridad y vigilancia en oficinas		4	Elemento

2	C810800042	Servicio de seguridad y vigilancia en oficinas			3	Elemento
3	C810800042	Servicio de seguridad y vigilancia en oficinas			3	Elemento
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones	
16101025-004-07	\$498.00 Costo en compraNET: \$448.00	6-Mzo.-2007	7-Mzo.-2007 a las 16:00 horas	6-Mzo.-2007 a las 13:00 horas	15-Mzo.-2007 a las 12:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600018	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos	1	Servicio	\$600,000.00	\$1'500,000.00
2	C810600018	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos	1	Servicio	\$600,000.00	\$1'500,000.00
3	C810600018	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos	1	Servicio	\$400,000.00	\$1'000,000.00
4	C810600018	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos	1	Servicio	\$240,000.00	\$600,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su revisión, consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Constitución número 4103 Oriente, colonia Fierro, código postal 64590, Monterrey, Nuevo León, teléfonos 0181-8354-4033, 0181-8354-4012 y 0181-8355-7976, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto para la recepción, presentación y apertura de proposiciones técnicas, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:00 horas.
- La forma de pago es, mediante el formato SAT-16 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a favor de la Tesorería de la Federación correspondiente a la declaración general de pago de venta de bases de licitación pública, utilizando la clave 600017 (en observaciones se anota el número y descripción de la licitación, la cual se paga en cualquier sucursal bancaria). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios de comunicación electrónica.
- La junta de aclaraciones, la presentación de propuestas técnicas y económicas y apertura de propuesta técnica y económica se llevarán a cabo en la sala de juntas del Organismo de Cuenca Río Bravo, como está establecido en las bases de la licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de prestación del servicio: ver punto 2.6 de las bases.
- Plazo de ejecución del servicio: ver punto 2.4 de las bases.
- Condiciones de pago: el pago será se realizará en mensualidades vencidas en moneda nacional y no podrá exceder de 30 (treinta) días naturales, en contratos abiertos y 45 (cuarenta y cinco) días naturales, en contratos normales, posteriores a la presentación de la factura respectiva que contenga los datos fiscales indispensables y esté validada por la Unidad Administrativa de la Comisión Nacional del Agua.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación en el lugar indicado de venta de bases de licitación.
- No podrán participar las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos del artículo 31 fracción XXIV y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MONTERREY, N.L., A 27 DE FEBRERO DE 2007.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. ERASMO MENDOZA PADILLA
RUBRICA.

(R.- 244543)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES Y NACIONALES
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones internacionales para la contratación del dragado del canal de navegación de acceso en Ciudad del Carmen, Camp., dragado de mantenimiento y retiro de material en la desembocadura del Río Sinaloa en Boca del Río, Sin., y dragado de la dársena de pesca en Salina Cruz, Oax., así como las nacionales para las supervisiones correspondientes, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional: 00009012-001-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,400.00	15/03/2007	9/03/2007 9:30 horas	7/03/2007 11:00 horas	19/03/2007 9:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1040401	Dragado marítimo	2/04/2007	229	\$4'000,000.00

Licitación pública nacional: 00009012-002-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$1,300.00 Costo en compraNET: \$1,100.00	27/03/2007	20/03/2007 9:30 horas	7/03/2007 11:00 horas	29/03/2007 9:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
2020000	Supervisión	16/04/2007	229	\$500,000.00

Licitación pública internacional: 00009012-003-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,400.00	15/03/2007	9/03/2007 11:00 horas	7/03/2007 10:00 horas	19/03/2007 10:30 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1040401	Dragado marítimo	2/04/2007	90	\$4'000,000.00

Licitación pública nacional: 00009012-004-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$1,300.00 Costo en compraNET: \$1,100.00	27/03/2007	20/03/2007 11:00 horas	7/03/2007 10:00 horas	29/03/2007 10:30 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
2020000	Supervisión	16/04/2007	90	\$500,000.00

Licitación pública internacional: 00009012-005-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,400.00	15/03/2007	9/03/2007 12:30 horas	7/03/2007 11:00 horas	19/03/2007 12:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido

1040401	Dragado marítimo	2/04/2007	120	\$4'000,000.00

Licitación pública nacional: 00009012-006-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$1,300.00 Costo en compraNET: \$1,100.00	27/03/2007	20/03/2007 12:30 horas	7/03/2007 11:00 horas	29/03/2007 12:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
2020000	Supervisión	16/04/2007	120	\$500,000.00

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la convocante, ubicadas en avenida Nuevo León número 210, 15o. piso, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono

57 23 93 00, extensiones 14128 y 14167, de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Una vez efectuado el pago, este no será reembolsado. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Las juntas de aclaraciones y los actos de presentación y apertura de proposiciones, se efectuarán en las fechas y horarios señalados, en la sala de juntas de la convocante, ubicada en el piso 17o. del domicilio antes mencionado. La visita al lugar de los trabajos para Ciudad del Carmen, Camp., en las oficinas de la capitanía de puerto, ubicadas en calle Sur lote 2, manzana O. Laguna Azul, Ciudad del Carmen, Camp., código postal 24040, Municipio de Carmen; para Boca del Río, Sin., en las oficinas de la Presidencia Municipal de Guasave, Sin., ubicadas en Felipe Angeles y boulevard Adolfo López Mateos sin número, código postal 81000, Municipio de Guasave, Sin., teléfono 01-687-1-87-86, y para Salina Cruz, Oax., en las oficinas de la capitanía de puerto, ubicadas en Wilfrido C. Cruz y Miramar, código postal 70680, Municipio de Salina Cruz, Oax., teléfono 01-971-7-14-13-35. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se permitirá la subcontratación. Para los trabajos de los dragados, retiro de material y sus supervisiones correspondientes. No se otorgará anticipo. Las condiciones de pago son: estimaciones mensuales de avance de obra y supervisión. La existencia legal, experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados están descritas en las bases de licitación. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. Los criterios generales para la adjudicación de los contratos serán: para la evaluación de las proposiciones de dragado en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes y para las supervisiones sí se hará mediante este mecanismo. Para el fallo, de conformidad con lo establecido en las bases de licitación, basados en la normatividad en la materia y demás disposiciones administrativas vigentes. El resultado se dará a conocer en el acto de fallo y a la resolución que éste contenga no procederá recurso alguno. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MEXICO, D.F., A 27 DE FEBRERO DE 2007.

DIRECTOR GENERAL DE PUERTOS

LIC. ANGEL GONZALEZ RUL A.

RUBRICA.

(R.- 244241)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT "SONORA"

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de ejecución de trabajos de conservación periódica de tramos, señalamiento vertical, atención de punto de conflicto y reconstrucción de puentes en diferentes tramos de la red federal libre de peaje en el Estado de Sonora, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00009052-001-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	8/03/2007	8/03/2007 10:00 horas	7/03/2007 10:00 horas	14/03/2007 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica de tramos, mediante recuperación de pavimentos y carpeta asfáltica de la carretera federal número 2, General Lauro del Villar-Tijuana, tramo: Agua Prieta-Imuris, subtramo del kilómetro 115+000 al 129+000 (long. 14.0 kilómetros) y del kilómetro 129+000 al 138+000 (long. 9.0 kilómetros) en el Estado de Sonora	1/04/2007	214 días	\$7'250,000.00

Licitación pública nacional 00009052-002-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	8/03/2007	8/03/2007 12:00 horas	7/03/2007 10:00 horas	14/03/2007 11:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica de tramos, mediante carpeta asfáltica de la carretera: Hermosillo-Moctezuma-Agua Prieta, tramo: Cumpas-Agua Prieta, subtramo del kilómetro 78+000 al 94+000 (long. 16.0 kilómetros) en el Estado de Sonora	1/05/2007	123 días	\$2'100,000.00

Licitación pública nacional 00009052-003-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	8/03/2007	8/03/2007 17:00 horas	7/03/2007 10:00 horas	14/03/2007 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica de tramos, mediante renivelaciones con mezcla asfáltica en caliente y riego de sello premezclado de la carretera: Hermosillo-Lím. estados Son./Chih., tramo del kilómetro 102+000 al 125+000 (long. 23.0 kilómetros) y del kilómetro 135+000 al 158+000 (long. 23.0 kilómetros) en el Estado de Sonora	1/04/2007	153 días	\$5'100,000.00

Licitación pública nacional 00009052-004-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones

\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	9/03/2007	8/03/2007 17:00 horas	8/03/2007 10:00 horas	15/03/2007 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica de tramos, mediante renivelaciones con mezcla asfáltica en caliente y riego de sello premezclado de la carretera: Hermosillo-Moctezuma-Agua Prieta, tramo: Hermosillo-Moctezuma, subtramo del kilómetro 9+000 al 31+000 (long. 22.0 kilómetros) y del kilómetro 46+000 al 61+000 (long. 15.0 kilómetros) y ramal a Carbo del kilómetro 0+000 al 7+000 (long. 7.0 kilómetros) en el Estado de Sonora	1/04/2007	153 días	\$6'000,000.00

Licitación pública nacional 00009052-005-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	9/03/2007	8/03/2007 17:00 horas	8/03/2007 10:00 horas	15/03/2007 11:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica de tramos, mediante renivelaciones con mezcla asfáltica en caliente y riego de sello premezclado de la carretera federal número 2, General Lauro del Villar-Tijuana, tramo: Janos-Agua Prieta, subtramo del kilómetro 130+000 al 156+000 (long. 26.0 kilómetros) y Ramal a Naco del kilómetro 0+000 al 14+000 (long. 14.0 kilómetros) y Riego de Sello Premezclado de la carretera federal número 2, General Lauro del Villar-Tijuana, tramo: Janos-Agua Prieta, tramo: Agua Prieta-Imuris del kilómetro 20+000 al 36+000 (long. 16.0 kilómetros) en el Estado de Sonora	1/04/2007	153 días	\$5'100,000.00

Licitación pública nacional 00009052-006-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	9/03/2007	9/03/2007 10:00 horas	8/03/2007 10:00 horas	15/03/2007 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Suministro e instalación de señalamiento vertical; en diferentes tramos de la red federal de carreteras libres de peaje en el Estado de Sonora (748.7 kilómetros en corredores, 583.70 kilómetros red básica y 490.6 kilómetros red secundaria), en el Estado de Sonora	1/04/2007	244 días	\$900,000.00

Licitación pública nacional 00009052-007-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones

\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	9/03/2007	9/03/2007 12:00 horas	8/03/2007 10:00 horas	16/03/2007 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Atención a punto de conflicto en red básica, mediante modificación de curva horizontal y señalamiento horizontal y vertical en el kilómetro 146+200 de la carretera federal número 2, General Lauro del Villar-Tijuana, tramo: Agua Prieta-Imuris, en el Estado de Sonora	2/05/2007	91 días	\$900,000.00

Licitación pública nacional 00009052-008-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	9/03/2007	9/03/2007 10:00 horas	8/03/2007 10:00 horas	16/03/2007 11:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Reconstrucción de los puentes: La Poza Der. ubicado en el kilómetro 233+500, cuerpo A y La Poza Izq. ubicado en el kilómetro 233+500, cuerpo B, ambos en la carretera: ciudad Obregón-Hermosillo, tramo: Guaymas-Hermosillo, en el Estado de Sonora	1/04/2007	183 días	\$7'500,000.00

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Paseo Río de Sonora y Comonfort, Centro del Gobierno, edificio Hermosillo, 3er. piso, sin número, colonia Villa de Seris, código postal 83260, Hermosillo, Son., teléfonos (6) 259-30-46 y 47, con el siguiente horario de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, o en compraNET, en la dirección electrónica: <http://compranet.gob.mx>. La forma de pago es,

en efectivo o mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local, si es foráneo deberá ser de Banamex (únicamente). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, debiendo efectuar el pago en el periodo establecido en la convocatoria.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva en la sala de juntas de la Dirección General del Centro SCT Sonora, ubicada en Paseo Río Sonora y Comonfort, Centro de Gobierno, edificio Hermosillo, 3er. piso, sin número, colonia Villa de Seris, código postal 83260, Hermosillo, Son.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar su oferta utilizando documentos impresos o medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET.

El licitante deberá elegir uno de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su proposición. Los licitantes que estén interesados en participar a través de medios remotos de comunicación electrónica deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para el efecto la Secretaría de la Función Pública en compraNET, de acuerdo con lo señalado en las bases de licitación.

Los actos de presentación de proposiciones y apertura se llevarán a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva en la sala de juntas de la Dirección General del Centro SCT Sonora, ubicada en Paseo

Río de Sonora y Comonfort, Centro de Gobierno, edificio Hermosillo, 3er. piso, sin número, colonia Villa de Seris, código postal 83260, Hermosillo, Son.

Las propuestas tanto técnica como económica se presentarán en un solo sobre cerrado.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva en:

Licitación número	Lugar y domicilio
00009052-001-07	Residencia de Conservación de Carreteras en la ciudad de Santa Ana,
00009052-007-07	ubicada en calle Guerrero Final Oriente en Santa Ana, Estado de Sonora
00009052-002-07	Residencia de Conservación de Carreteras en la ciudad de Agua Prieta,
00009052-005-07	Son., ubicada en el kilómetro 159.200 de la carretera Janos Agua Prieta
	a un costado del Tecnológico de esa ciudad, Estado de Sonora
00009052-003-07 00009052-004-07 00009052-006-07	Residencia General de Conservación de Carreteras, ubicada en el
00009052-008-07	kilómetro 4.5 de la carretera Hermosillo-Bahía de Kino, Estado de Sonora

No se podrán subcontratar partes de las obras.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Se otorgará un anticipo de 20%, del monto del contrato para todas las licitaciones.

Los licitantes acreditarán su existencia legal, experiencia y capacidad técnica y financiera presentando en su proposición: documentos en los que acrediten su existencia y personalidad jurídica, documentación que acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de esta convocatoria, así como los estados financieros auditados de los dos años anteriores y/o con los documentos completos de su última declaración fiscal o balance general auditado, y demás documentos que se indican en las bases de la licitación respectiva.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y normatividad vigente en la materia, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia con base en la evaluación de las propuestas recibidas, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado, que será aquella que otorgue mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos, que pretendan contratarse para asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.

Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos mensuales, que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen, por el residente de obra. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

HERMOSILLO, SON., A 27 DE FEBRERO DE 2007.

DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

ING. ARTURO MANUEL MONFORTE OCAMPO

RUBRICA.

(R.- 244349)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT "QUERETARO"

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de conservación rutinaria de tramos, mantenimiento integral, conservación periódica, reconstrucción de puentes y atención de puntos de conflicto en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00009034-001-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$1,300.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	8/03/2007	7/03/2007 10:00 horas	6/03/2007 12:00 horas	14/03/2007 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Reforzamiento de superestructura e incremento del área hidráulica del puente "Villa Corregidora" ubicado en el km 7+200, del tramo Querétaro-Lím. Edos. Qro./Gto., de la carretera Querétaro-León, en el Estado de Querétaro	16/04/2007	107 días	\$4'000,000.00

Licitación pública nacional 00009034-002-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$1,300.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	8/03/2007	7/03/2007 14:00 horas	7/03/2007 10:00 horas	14/03/2007 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante carpeta, del km 128+100 al 131+500, del tramo Lím. Edos. Méx./Qro.-Entr. Toluca, de la carretera Toluca-Querétaro, con una longitud de 3.4 kms, en el Estado de Querétaro	16/04/2007	76 días	\$3'000,000.00

Licitación pública nacional 00009034-003-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$1,300.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	8/03/2007	8/03/2007 10:00 horas	6/03/2007 10:00 horas	14/03/2007 14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante renivelación y carpeta, del km 91+000 al 105+000, del tramo San Juan del Río-Lím. Edos. Qro./S.L.P., de la carretera San Juan del Río-Xilitla, con una longitud de 14.0 kms, en el Estado de Querétaro	16/04/2007	107 días	\$5'000,000.00

Licitación pública nacional 00009034-004-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura

\$1,300.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	9/03/2007	7/03/2007 11:00 horas	5/03/2007 9:00 horas	15/03/2007 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Reforzamiento de superestructura del puente "Ahuacatlán" ubicado en el km 166+800, del tramo San Juan del Río-Lím. Edos. Qro./S.L.P., de la carretera San Juan del Río-Xilitla, en el Estado de Querétaro	16/04/2007	138 días	\$4'000,000.00

Licitación pública nacional 00009034-005-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$1,300.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	9/03/2007	9/03/2007 10:00 horas	8/03/2007 10:00 horas	15/03/2007 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de mantenimiento integral, del km 9+000 al 36+700 (dos cuerpos), Entr. Juriquilla, Entr. Santa Rosa Jaúregui y Entr. San Miguel Allende, del tramo Querétaro-Lím. Edos. Qro./Gto., de la carretera Querétaro-San Luis Potosí; del km 0+000 al 7+900 del tramo Tanque Blanco-Lím. Edos. Qro./Gto., de la carretera Tanque Blanco-San Miguel de Allende, con una longitud de 67.9 kms, en el Estado de Querétaro	16/04/2007	260 días	\$8'000,000.00

Licitación pública nacional 00009034-006-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$1,300.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	9/03/2007	8/03/2007 11:00 horas	6/03/2007 10:00 horas	15/03/2007 14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante renivelación y carpeta, del km 187+000 al 200+000, del tramo San Juan del Río-Lím. Edos. Qro./S.L.P., de la carretera San Juan del Río-Xilitla, con una longitud de 13.0 kms, en el Estado de Querétaro	16/04/2007	107 días	\$5'000, 000.00

Licitación pública nacional 00009034-007-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$1,300.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	9/03/2007	7/03/2007 12:00 horas	5/03/2007 9:00 horas	16/03/2007 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Reconstrucción de superestructura y protección contra socavación del puente "Las Vallas" ubicado en el km 211+010, del tramo San Juan del Río-Lím. Edos. Qro./Gto., de la carretera San Juan del Río-Xilitla, en el Estado de Querétaro	16/04/2007	138 días	\$3'000,000.00

Licitación pública nacional 00009034-008-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$1,300.00	9/03/2007	9/03/2007	8/03/2007	16/03/2007
Costo en compraNET: \$1,200.00		12:00 horas	10:00 horas	12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Atención a 1 punto de conflicto relativo a mejoramiento de retorno e instalación de señalamiento ubicado en el km 34+000 del tramo Querétaro-Lím Edos. Qro./Gto., de la carretera Querétaro-San Luis Potosí, en el Estado de Querétaro	16/04/2007	107 días	\$3'000,000.00

Licitación pública nacional 00009034-009-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$1,300.00	9/03/2007	8/03/2007	6/03/2007	16/03/2007
Costo en compraNET: \$1,200.00		12:00 horas	10:00 horas	14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante renivelación y carpeta, del km 128+000 al 138+000, del tramo San Juan del Río-Lím. Edos. Qro./S.L.P., de la carretera San Juan del Río-Xilitla, con una longitud de 10.0 kms, en el Estado de Querétaro	16/04/2007	107 días	\$5'000,000.00

Licitación pública nacional 00009034-010-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$1,300.00	13/03/2007	7/03/2007	5/03/2007	19/03/2007
Costo en compraNET: \$1,200.00		13:00 horas	9:00 horas	10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido

0	Reforzamiento de superestructura y protección contra socavación del puente "Malpaisito" ubicado en el km 212+800, del tramo San Juan del Río-Lím. Edos. Qro.-S.L.P., de la carretera San Juan del Río-Xilitla, en el Estado de Querétaro	16/04/2007	76 días	\$3'000,000.00

Licitación pública nacional 00009034-011-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$1,300.00	13/03/2007	9/03/2007	8/03/2007	19/03/2007
Costo en compraNET: \$1,200.00		13:00 horas	10:00 horas	12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Atención a 1 punto de conflicto relativo a modernización de retorno ubicado en el km 36+700 del tramo Querétaro-Lím. Edos. Qro./Gto., de la carretera Querétaro-San Luis Potosí, en el Estado de Querétaro	16/04/2007	107 días	\$3'000,000.00

Licitación pública nacional 00009034-012-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$1,300.00	13/03/2007	8/03/2007	6/03/2007	19/03/2007
Costo en compraNET: \$1,200.00		13:00 horas	10:00 horas	14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante riego de sello, del km 179+000 al 187+000, y del km 200+000 al 227+000, del tramo San Juan del Río-Lím. Edos. Qro./S.L.P., de la carretera San Juan del Río-Xilitla, con una longitud de 35.0 kms, en el Estado de Querétaro	16/04/2007	107 días	\$5'000,000.00

Licitación pública nacional 00009034-013-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$1,300.00	14/03/2007	9/03/2007	8/03/2007	20/03/2007
Costo en compraNET: \$1,200.00		11:00 horas	10:00 horas	10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido

0	Conservación rutinaria en 15.3 kms, en corredores: del km 207+000 al 212+100 (dos cuerpos), del tramo Caseta de Cobro Palmillas-Querétaro, de la carretera México-Querétaro; 8.8 kms, en red básica: del km 7+100 al 10+500 (dos cuerpos), del tramo Querétaro-Lím. Edos. Qro./Gto., de la carretera Querétaro-León y del km 0+000 al 3+000, del tramo Aeropuerto de Querétaro, de la carretera México-Querétaro y 54.6 kms, en red secundaria: del km 0+000 al 4+400, del tramo Cuesta China, en la carretera México-Querétaro; del km 0+770 al 9+530 (cuerpo "A") y del km 0+900 al 4+600 (cuerpo "B") y Entr. Huimilpan, del tramo Santa Bárbara-Huimilpan y del km 9+930 al 10+630 (dos cuerpos), del km 14+830 al 15+630 (dos cuerpos), del km 18+030 al 23+030 (dos cuerpos), del km 23+030 al 27+730 (cuerpo "B"), del km 27+730 al 28+830 (dos cuerpos), del km 28+830 al 37+230 (cuerpo "B"), Entr. La Negreta y Entr. Las Adjuntas, del tramo Entr. Santa Bárbara-Entr. Santa Rosa Jaúregui, de la carretera libramiento Sur Poniente de Querétaro, con una longitud de 78.7 kms, en el Estado de Querétaro	16/04/2007	260 días	\$3'000,000.00

Licitación pública nacional 00009034-014-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$1,300.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	14/03/2007	8/03/2007 14:00 horas	6/03/2007 10:00 horas	20/03/2007 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante riego de sello, del km 138+000 al 154+000, del tramo San Juan del Río-Lím. Edos. Qro./S.L.P., de la carretera San Juan del Río-Xilitla, con una longitud de 16.0 kms, en el Estado de Querétaro	16/04/2007	76 días	\$3'000,000.00

Licitación pública nacional 00009034-015-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$1,300.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	14/03/2007	9/03/2007 14:00 horas	6/03/2007 10:00 horas	20/03/2007 14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante riego de sello, del km 0+000 al 4+400, del km 18+000 al 23+000 y del km 42+000 al 52+300, del tramo Jalpan-Lím. Edos. Qro./S.L.P., de la carretera Jalpan-Río Verde, con una longitud de 19.7 kms, en el Estado de Querétaro	16/04/2007	107 días	\$3'000,000.00

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Centro S.C.T. Querétaro ubicado en avenida Constituyentes número 20, Poniente, colonia Centro, código postal 76000, Santiago de Querétaro, Qro., teléfono 01 (442) 2 12 40 90, extensión 12,002, con el siguiente horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, o en compraNET en la dirección electrónica: <http://compranet.gob.mx>. La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local, si es foráneo deberá ser de Banamex (únicamente). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, debiendo efectuar el pago en el periodo establecido en la convocatoria.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva en la sala de juntas de la Dirección General del Centro S.C.T. Querétaro, ubicada en avenida Constituyentes número 20, Poniente, colonia Centro, código postal 76000, Santiago de Querétaro, Qro.

Los licitantes a su elección podrán presentar su oferta utilizando documentos impresos o medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET.

El licitante deberá elegir uno de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su proposición. Los licitantes que estén interesados en participar a través de medios remotos de comunicación electrónica deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para el efecto la Secretaría de la Función Pública en compraNET, de acuerdo con lo señalado en las bases de licitación.

Los actos de presentación de proposiciones y apertura se llevarán a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva en la sala de juntas de la Dirección General del Centro S.C.T. Querétaro, ubicada en avenida Constituyentes número 20, Poniente, colonia Centro, código postal 76000, Santiago de Querétaro, Qro.

Las propuestas tanto técnica como económica se presentarán en un solo sobre cerrado.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva en

00009034-001-07 00009034-002-07 00009034-004-07 00009034-005-07 00009034-007-07 00009034-008-07 00009034-010-07 00009034-011-07 00009034-013-07	Residencia General de Conservación de Carreteras, ubicada en avenida Constituyentes número 20, Poniente, colonia Centro, código postal 76000, Santiago de Querétaro, Qro
00009034-003-07 00009034-006-07 00009034-009-07 00009034-012-07 00009034-014-07 00009034-015-07	Residencia de Conservación San Juan del Río, ubicada en la calle Valentín Gómez Farías sin número, colonia Centro, código postal 76800, San Juan del Río, Qro.

No se podrán subcontratar partes de las obras.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Se otorgará un anticipo de 20%, del monto del contrato: para las licitaciones 00009034-001-07, 00009034-004-07, 00009034-005-07, 00009034-007-07, 00009034-010-07 y 00009034-013-07; y un 15%, del monto del contrato: para las licitaciones 00009034-002-07, 00009034-003-07, 00009034-006-07, 00009034-008-07, 00009034-009-07, 00009034-011-07, 00009034-012-07, 00009034-014-07 y 00009034-015-07.

Los licitantes acreditarán su existencia legal, experiencia y capacidad técnica y financiera presentando en su proposición: documentos en los que acrediten su existencia y personalidad jurídica, documentación que acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de esta convocatoria, así como los estados financieros auditados de los dos años anteriores y/o con los documentos completos de su última declaración fiscal o balance general auditado, y demás documentos que se indican en las bases de la licitación respectiva.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y normatividad vigente en la materia, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia con base en la evaluación de las propuestas recibidas, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado, que será aquella que otorgue mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos que pretendan contratarse, por asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.

Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos mensuales, que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen, por el residente de obra. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51

y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 27 DE FEBRERO DE 2007.

DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

ING. ARTURO MANUEL MONFORTE OCAMPO

RUBRICA.

(R.- 244346)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT DURANGO CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de trabajos de supervisión, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00009022-008-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,200.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	9/03/2007	9/03/2007 10:00 horas	8/03/2007 9:00 horas	15/03/2007 10:00 horas	15/03/2007 10:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de supervisión y control geométrico del puente especial "La Pinta", ubicado en el km 52+680 de la autopista Durango-Mazatlán, en el Estado de Durango	26/03/2007	270	\$700,000.00

Licitación pública nacional 00009022-009-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,200.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	9/03/2007	9/03/2007 11:00 horas	8/03/2007 9:00 horas	15/03/2007 11:00 horas	15/03/2007 11:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de supervisión y elaboración de informes de 5 contratos de obras en construcción en el tramo Nombre de Dios-Durango de la carretera Zacatecas-Durango, en el Estado de Durango	26/03/2007	270	\$700,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Río Papaloapan número 222, Fraccionamiento Valle Alegre, código postal 34110, Durango, Durango, teléfonos 6188271300 y 6188271307, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja de cualquier institución bancaria de la localidad, a nombre de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (cheques foráneos sólo de Banamex). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora marcado para cada licitación en: sala de juntas del Centro SCT Durango, ubicada en avenida Río Papaloapan número 222, Fraccionamiento Valle Alegre, código postal 34110, Durango, Durango.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas se llevarán a cabo el día y hora señalados en la sala de juntas del Centro SCT Durango, avenida Río Papaloapan número 222, Fraccionamiento Valle Alegre, código postal 34110, Durango, Durango.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo: según bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en documentos que acrediten su capacidad técnica en trabajos similares a los de esta convocatoria

mediante: curriculum de la empresa, así como de su personal técnico, y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos en el tiempo programado.

- Relación de los contratos de trabajos similares que tenga celebrados tanto con la Administración Pública Federal o Estatal, así como con los particulares.
- Documento que compruebe el capital contable mínimo requerido con base en la declaración fiscal o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, asimismo, deberá presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de las empresas de reciente creación, los cuales deberán presentar las más actualizadas a la fecha de presentación de las propuestas
- La existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y las bases de licitación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y normatividad aplicable, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: son los establecidos en las bases de licitación respectivas.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones mensuales que se liquidarán en un plazo no mayor a 20 días calendario contados a partir de la fecha en que las hubiera autorizado la residencia de obra de que se trate.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 33, fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DURANGO, DGO., A 27 DE FEBRERO DE 2007.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT DURANGO
ING. CESAR FAUSTINO PERALTA SALOMON
RUBRICA.

(R.- 244247)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT TAMAULIPAS
CONVOCATORIA 010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Adquisición de llantas, cámaras y corbatas, material de ferretería y refacciones automotrices., de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional: 00009040-059-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$985.00 Costo en compraNET: \$905.00	8/03/2007	8/03/2007 9:00 horas	14/03/2007 9:00 horas	14/03/2007 9:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C660605024	Llantas de hule para camioneta	32	Pieza
2	C660605024	Llantas de hule para camioneta	24	Pieza
3	C660605024	Llantas de hule para camioneta	16	Pieza
4	C660605024	Llantas de hule para camioneta	50	Pieza
5	C660605024	Llantas de hule para camioneta	12	Pieza

Licitación pública nacional: 00009040-060-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$985.00 Costo en compraNET: \$905.00	8/03/2007	8/03/2007 11:00 horas	14/03/2007 11:00 horas	14/03/2007 11:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C030000202	Tubo fluorescente	225	Pieza

2	C030000202	Tubo fluorescente	750	Pieza
3	C390000610	Pala	255	Pieza
4	C390000706	Zapapico	226	Pieza
5	C390000372	Azadón	140	Pieza

Licitación pública nacional: 00009040-061-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$985.00 Costo en compraNET: \$905.00	8/03/2007	8/03/2007 13:00 horas	14/03/2007 13:00 horas	14/03/2007 13:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C510200004	Aceite lubricante	80	Litro
2	C510200002	Aceite combustible	320	Litro
3	C510200004	Aceite lubricante	660	Litro
4	C510200004	Aceite lubricante	240	Litro
5	C510200004	Aceite lubricante	200	Litro

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Recursos Materiales, sito en avenida América Española entre República de Chile y República de Perú número 273, colonia Centro SAHOP, código postal 87188, Victoria, Tamaulipas, teléfono 01 (834) 312-29-20, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque de caja o certificado expedido por Banamex, S.A. a nombre de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La(s) junta(s) de aclaraciones se llevará(n) a cabo en las fechas y horas señaladas en las columnas respectivas en la sala de juntas de la Dirección General del Centro SCT Tamaulipas, ubicada en avenida América Española entre República de Chile y República de Perú número 273, colonia Centro SAHOP, código postal 87188, Victoria, Tamaulipas.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura(s) de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará en las fechas y horas señaladas en las columnas respectivas en la sala de juntas de la Dirección General del Centro SCT Tamaulipas, avenida América Española entre República de Chile y República de Perú número 273, colonia Centro SAHOP, código postal 87188, Victoria, Tamaulipas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- No existe opción a compra.
- Lugar de entrega: almacén sede ubicado en avenida América Española entre República de Chile y República de Perú número 273, colonia Centro SAHOP, código postal 87188 en Ciudad Victoria, Tamaulipas, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: el que se indica en las bases de licitación.
- El pago se realizará: como se indica en las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VICTORIA, TAMPS., A 27 DE FEBRERO DE 2007.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT TAMAULIPAS
ING. JORGE S. ORGANISTA BARBA
RUBRICA.

(R.- 244245)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT "COAHUILA"
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de conservación periódica y señalamiento en la red federal de carreteras en el Estado de Coahuila, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00009020-005-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura	
\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	6/03/2007	6/03/2007 14:00 horas	6/03/2007 9:00 horas	13/03/2007 10:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Obra: trabajos de conservación periódica mediante recuperación de pavimento y carpeta en la carretera: Saltillo-Torreón Cpo. "B" del km 134+000 al 148+000, con una longitud de 14.0 km, en el Estado de Coahuila.		20/04/2007	173 días	\$8'700,000.00

Licitación pública nacional 00009020-006-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura	
\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	6/03/2007	6/03/2007 12:00 horas	6/03/2007 9:00 horas	13/03/2007 12:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Obra: trabajos de conservación periódica mediante recuperación de pavimento y carpeta en la carretera: Monclova-Piedras Negras Cpo. "B" del km 6+460 al 21+000, con una longitud de 14.54 km, en el Estado de Coahuila		20/04/2007	173 días	\$8'300,000.00

Licitación pública nacional 00009020-007-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura	
\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	6/03/2007	6/03/2007 11:00 horas	6/03/2007 10:00 horas	13/03/2007 14:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Obra: trabajos de conservación periódica mediante renivelación y riego de sello en la carretera: Huachichil-La Encantada del km 212+300 al 242+700, con una longitud de 30.40 km, en el Estado de Coahuila		20/04/2007	133 días	\$6'000,000.00

Licitación pública nacional 00009020-008-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura	
\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	7/03/2007	7/03/2007 14:00 horas	7/03/2007 9:00 horas	14/03/2007 10:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Obra: trabajos de conservación periódica mediante renivelación y riego de sello en la carretera: Saltillo-Monclova del km 146+000 al 164+400, con una longitud de 18.40 km y del km 128+000 al 146+000, con una longitud de 18.00 km longitud total de 36.40 km, en el Estado de Coahuila		2/05/2007	151 días	\$7'300,000.00

Licitación pública nacional 00009020-009-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura	
\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	7/03/2007	7/03/2007 12:00 horas	7/03/2007 10:00 horas	14/03/2007 12:00 horas	

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Obra: trabajos de conservación periódica mediante renivelación y riego de sello en la carretera: Piedras Negras-Ciudad Acuña del km 80+000 al 83+600, con una longitud de 3.60 km y en la carretera: Lím. Edos. Coah./N.L.-Piedras Negras del km 125+000 al 141+000, con una longitud de 16.0 km, y riego de sello en la carretera: ramal Presa de la Amistad del m. 10+000 al 22+500, con una longitud de 12.50. Longitud total 32.10 km, en el Estado de Coahuila	20/04/2007	148 días	\$4'087,000.00

Licitación pública nacional 00009020-010-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	7/03/2007	7/03/2007 11:00 horas	7/03/2007 9:00 horas	14/03/2007 14:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Obra: trabajos de conservación periódica mediante renivelación y riego de sello en la carretera: Monclova-San Pedro de las colonias del km 109+000 al 140+000, con una longitud de 31.0 kms. y riego de sello en la carretera: Monclova-San Pedro del km 185+000 al 195+000, con una longitud de 10.00 km, longitud total 41.0 km, en el Estado de Coahuila	20/04/2007	163 días	\$8'600,000.00

Licitación pública nacional 00009020-011-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	8/03/2007	8/03/2007 14:00 horas	8/03/2007 9:00 horas	15/03/2007 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Obra: trabajos de conservación periódica mediante renivelación y riego de sello en la carretera: Monclova-Sabinas Cpo. "A" del km 76+000 al 98+000, con una longitud de 22.0 km y riego de sello en la carretera: Monclova-Sabinas Cpo. "B" del km 55+000 al 76+000, con una longitud de 21+000, longitud total 43.0 km en el Estado de Coahuila	2/05/2007	151 días	\$5,600,000.00

Licitación pública nacional 00009020-012-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	8/03/2007	8/03/2007 12:00 horas	8/03/2007 9:00 horas	15/03/2007 12:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido

0	Obra: trabajos de conservación periódica mediante renivelación y riego de sello en la carretera: Torreón-San Pedro de las colonias del km 0+000 al 11+500 Cpos. "A" y "B", con una longitud total de 23.00 km, y riego de sello en la carretera: Torreón-San Pedro de las colonias Cpos. "A" y "B" del km 13+000 al 22+000, con una longitud de 18.00 km longitud total de 41.0 km, en el Estado de Coahuila	2/05/2007	151 días	\$6,000,000.00

Licitación pública nacional 00009020-013-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura	
\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	8/03/2007	8/03/2007 11:00 horas	8/03/2007 9:00 horas	15/03/2007 14:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Obra: trabajos de conservación periódica mediante renivelación y riego de sello en la carretera: Saltillo-Torreón Cpo. "A" del km 65+000 al 85+000, con una longitud de 20.00 km y del km 25+600 al 33+500 Cpo. "B", con una longitud de 7.90 km, longitud total de 27.90 km, en el Estado de Coahuila		2/05/2007	151 días	\$5'300,000.00

Licitación pública nacional 00009020-014-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura	
\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	9/03/2007	9/03/2007 14:00 horas	9/03/2007 9:00 horas	16/03/2007 10:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Obra: trabajos de conservación periódica mediante renivelación y riego de sello de la carretera Saltillo-Torreón Cpo. "B" del km 192+000 al 199+000, con una longitud de 7.00 km y del km 166+000 al 185+000, con una longitud de 19.00 km, y riego de sello en la carretera: Saltillo-Torreón Cpo. "B" del km 160+000 al 166+000, con una longitud de 6.00 km, y del km 185+000 al 192+000, con una longitud de 7.00 km longitud total de 39.00 km en el Estado de Coahuila		2/05/2007	182 días	\$6'400,000.00

Licitación pública nacional 00009020-015-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura	
\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	9/03/2007	9/03/2007 12:00 horas	9/03/2007 9:00 horas	16/03/2007 12:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Obra: trabajos de señalamiento horizontal, marcas en el pavimento con una meta de 782.9 km en corredores carreteros, en el Estado de Coahuila		23/04/07	221 días	\$1'500,000.00

Licitación pública nacional 00009020-016-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura	

\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	9/03/07	9/03/07 11:00 horas	9/03/07 9:00 horas	16/03/07 14:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Obra: trabajos de señalamiento horizontal, marcas en el pavimento con una meta de 1078.71 km distribuidos en red básica con 547.11 km y red secundaria con 531.6 km, en el Estado de Coahuila		23/04/07	221 días	\$1'500,000.00

Licitación pública nacional 00009020-017-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura	
\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	12/03/07	12/03/07 14:00 horas	12/03/07 9:00 horas	20/03/07 10:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Obra: trabajos de señalamiento vertical en corredores carreteros con una meta de 782.90 km, en el Estado de Coahuila		23/04/07	221 días	\$1'500,000.00

Licitación pública nacional 00009020-018-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura	
\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	12/03/07	12/03/07 12:00 horas	12/03/07 9:00 horas	20/03/07 12:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Obra: trabajos de señalamiento vertical con una meta de 1078.71 km, distribuidos en red básica con 547.11 km y red secundaria con 531.60 km, en el Estado de Coahuila		23/04/07	221 días	\$1'500,000.00

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en carretera Central México-Piedras Negras kilómetro 255 sin número junto a Sedesol kilómetro 255+680 Saltillo, Coahuila, teléfono 01 8444301135, con el siguiente horario de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas o en compraNET: en la dirección electrónica: <http://compranet.gob.mx>. La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local, si es foráneo deberá ser de Banamex (únicamente). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, debiendo efectuar el pago en el periodo establecido en la convocatoria.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar su oferta utilizando documentos impresos o medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET.

El licitante deberá elegir uno de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su proposición. Los licitantes que estén interesados en participar a través de medios remotos de comunicación electrónica deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para el efecto la Secretaría de la Función Pública en compraNET: de acuerdo con lo señalado en las bases de licitación.

El acto de presentación de proposiciones y apertura se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva en el salón de usos múltiples del Centro SCT, en carretera: Central México-Piedras Negras kilómetro 255 sin número, junto a Sedesol kilómetro 255+680, código postal 25290, Saltillo, Coahuila.

Las propuestas tanto técnica como económica se presentarán en un sólo sobre cerrado.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

La junta de aclaraciones y visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva en:

Licitación	Ubicación
00009020-005-07 00009020-007-07 00009020-013-07	Residencia 5-1 Saltillo ubicada en carretera: Central México-Piedras Negras kilómetro 255 sin número, junto a Sedesol kilómetro 255+680, código postal 25290, Saltillo, Coahuila, teléfono 0184 4301275
00009020-008-07 00009020-010-07	Residencia 5-2 Castaños ubicada en calle: Vito Alessio Robles esquina con Manuel Acuña sin número, Col. Libertad, código postal 25870, Castaños, Coah., teléfono 018666 6970145
00009020-006-07 00009020-011-07	Residencia 5-3 Sabinas ubicada en Calle: Rivera del Río sin número, colonia Francisco Sarabia, código postal 26760, Sabinas, Coah., teléfono 018666 6970145
00009020-009-07	Residencia 5-4 Piedras Negras ubicada en calle: Garza Fernández número 205, colonia San Joaquín, código postal 26090, Piedras Negras, Coah., teléfono 01 8787830858
00009020-012-07 00009020-014-07	Residencia 5-5 Torreón ubicada en libramiento Norte de Torreón kilómetro 1+900 sin número, código postal 27119, Torreón, Coahuila, teléfono 01 8717 175226
00009020-015-07 00009020-016-07 00009020-017-07 00009020-018-07	Residencia de Señalamiento ubicada en carretera: Central México-Piedras Negras kilómetro 255 sin número, junto a Sedesol kilómetro 255+680, código postal 25290, Saltillo, Coahuila, teléfono 0184 4301275

No se podrán subcontratar partes de las obras.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Se otorgará un anticipo de 15% del monto del contrato.

Los licitantes acreditarán su existencia legal, experiencia y capacidad técnica y financiera presentando en su proposición: documentos en los que acrediten su existencia y personalidad jurídica, documentación que acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de esta convocatoria, así como los estados financieros auditados de los dos años anteriores y/o con los documentos completos de su última declaración fiscal o balance general auditado, y demás documentos que se indican en las bases de la licitación respectiva.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y normatividad vigente en la materia, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia con base en la evaluación de las propuestas recibidas, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado, que será aquella que otorgue mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos, que pretendan contratarse por asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.

Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos mensuales, que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen, por el residente de obra. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51

y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SALTILLO, COAH., A 27 DE FEBRERO DE 2007.

DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

ING. ARTURO M. MONFORTE OCAMPO

RUBRICA.

(R.- 244625)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "YUCATAN"

CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de los trabajos de conservación periódica, atención de punto de conflicto y señalamiento en el Estado de Yucatán, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00009062-006-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	8/03/07	7/03/07 10:00 horas	6/03/07 9:00 horas	14/03/07 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante renivelaciones aisladas, carpeta de concreto asfáltico y trabajos diversos del km 58+000 al 75+000, del tramo Valladolid-Río Lagartos, de la carretera Valladolid-Río Lagartos con una longitud de 17.00 km, en el Estado de Yucatán	16/04/2007	168 días	\$3'800,000.00

Licitación pública nacional 00009062-007-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	8/03/07	7/03/07 11:00 horas	6/03/07 9:00 horas	14/03/07 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante renivelaciones aisladas, carpeta de concreto asfáltico y trabajos diversos del km 67+000 al 93+000, del tramo Mérida-Lím. Edos. Yuc./Q. Roo, de la carretera Mérida-Puerto Juárez, con una longitud de 26.00 km, en el Estado de Yucatán	16/04/2007	199 días	\$5'800,000.00

Licitación pública nacional 00009062-008-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	8/03/07	7/03/07 12:00 horas	6/03/07 9:00 horas	14/03/07 17:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante renivelaciones aisladas, riego de sello premezclado y trabajos diversos del km 154+000 al 160+000, del tramo Lím. Edos. Camp./Yuc.-Umán, de la carretera Chencollí-Umán con una longitud de 6.00 km, en el Estado de Yucatán	16/04/2007	46 días	\$1'000,000.00

Licitación pública nacional 00009062-009-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura

\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	9/03/07	8/03/07 10:00 horas	7/03/07 9:00 horas	15/03/07 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante carpeta de concreto asfáltico y trabajos diversos del km 42+000 al 54+500, del tramo Mérida-Lím. Edos. Yuc./Q. Roo, de la carretera Mérida-Puerto Juárez con una longitud de 12.50 km, en el Estado de Yucatán	16/04/2007	91 días	\$2'400,000.00

Licitación pública nacional 00009062-010-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	9/03/07	8/03/07 11:00 horas	7/03/07 9:00 horas	15/03/07 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante carpeta de concreto asfáltico y trabajos diversos del km 0+000 al 7+000, del tramo Libramiento de Muna, de la carretera Chencollí-Umán con una longitud de 7.00 km, en el Estado de Yucatán	16/04/2007	76 días	\$1'100,000.00

Licitación pública nacional 00009062-011-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	9/03/07	8/03/07 12:00 horas	7/03/07 9:00 horas	15/03/07 17:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante renivelaciones aisladas, riego de sello con material premezclado y trabajos diversos del km 0+000 al 14+000, del tramo Poxilá-Mérida, de la carretera Campeche-Mérida con una longitud de 14.00 km, en el Estado de Yucatán	16/04/2007	61 días	\$1'300,000.00

Licitación Pública Nacional 00009062-012-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	9/03/07	9/03/07 10:00 horas	8/03/07 9:00 horas	16/03/07 9:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido

0	Conservación periódica mediante renivelaciones aisladas, carpeta de concreto asfáltico y trabajos diversos del km 21+700 al 37+700, del tramo Mérida-Peto-Lím. Edos. Yuc./Q. Roo, de la carretera Mérida-Peto-Felipe Carrillo Puerto, con una longitud de 16.00 km, en el Estado de Yucatán	16/04/2007	168 días	\$4'500,000.00

Licitación pública nacional 00009062-013-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	9/03/07	9/03/07 11:00 horas	8/03/07 9:00 horas	16/03/07 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante renivelaciones aisladas, carpeta de concreto asfáltico y trabajos diversos del km 58+700 al 69+700, del tramo Mérida-Peto-Lím. Edos. Yuc./Q. Roo, de la carretera Mérida-Peto-Felipe Carrillo Puerto con una longitud de 11.00 km, en el Estado de Yucatán	16/04/2007	122 días	\$3'100,000.00

Licitación pública nacional 00009062-014-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	14/03/07	13/03/07 9:00 horas	12/03/07 9:00 horas	20/03/07 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante renivelaciones aisladas, carpeta de concreto asfáltico y trabajos diversos del km 142+800 al 150+200, del tramo Mérida-Peto-Lím. Edos. Yuc./Q. Roo, de la carretera Mérida-Peto-Felipe Carrillo Puerto con una longitud de 07.40 km, en el Estado de Yucatán	16/04/2007	91 días	\$2'100,000.00

Licitación pública nacional 00009062-015-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	14/03/07	13/03/07 10:00 horas	12/03/07 9:00 horas	20/03/07 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante renivelaciones aisladas, riego de sello con material premezclado y trabajos diversos del km 2+700 al 21+700, del tramo Mérida-Peto-Lím. Edos. Yuc./Q. Roo, de la carretera Mérida-Peto-Felipe Carrillo Puerto con una longitud de 19.00 km, en el Estado de Yucatán	16/04/2007	91 días	\$1'800,000.00

Licitación pública nacional 00009062-016-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura

\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	14/03/07	13/03/07 11:00 horas	12/03/07 9:00 horas	20/03/07 17:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante renivelaciones aisladas, riego de sello con material premezclado y trabajos diversos del km 37+700 al 58+700, del tramo Mérida-Peto Lím. Edos. Yuc./Q. Roo, de la carretera Mérida-Peto-Felipe Carrillo Puerto con una longitud de 21.20 km, en el Estado de Yucatán	16/04/2007	91 días	\$1'500,000.00

Licitación pública nacional 00009062-017-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	15/03/07	13/03/07 12:00 horas	12/03/07 9:00 horas	21/03/07 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante renivelaciones aisladas, riego de sello con material premezclado y trabajos diversos del km 09+000 al 33+000, del tramo Lím. Edos. Camp./Yuc.-Maxcanú, de la carretera Campeche-Mérida con una longitud de 24.00 km, en el Estado de Yucatán	16/04/2007	91 días	\$2'300,000.00

Licitación pública nacional 00009062-018-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	15/03/07	13/03/07 14:00 horas	12/03/07 9:00 horas	21/03/07 17:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos para el mejoramiento de entronques e intersecciones, así como la seguridad vial en tramos de 210.36 km en corredores, 194.72 km en red básica y 830.50 km en Red secundaria, en el Estado de Yucatán	16/04/2007	229 días	\$2'700,000.00

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Calle 35 número 148, colonia Petcanché, kilómetro 2.5 carretera a Chichí Suárez, en Mérida, Yucatán, teléfono 019999860021, con el siguiente horario de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas o en compraNET en la dirección electrónica: <http://compranet.gob.mx>. La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local, si es foráneo deberá ser de Banamex (únicamente). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, debiendo efectuar el pago en el periodo establecido en la convocatoria.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en la sala de usos múltiples del Centro SCT Yucatán, ubicada en la Calle 35 número 148, colonia Petcanché, kilómetro 2.5 carretera a Chichí Suárez, en Mérida, Yucatán.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar su oferta utilizando documentos impresos o medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET.

El licitante deberá elegir uno de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su proposición. Los licitantes que estén interesados en participar a través de medios remotos de comunicación electrónica deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para el efecto la Secretaría de la Función Pública en compraNET, de acuerdo con lo señalado en las bases de licitación.

El acto de presentación de proposiciones y apertura se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en la sala de usos múltiples del Centro SCT Yucatán, ubicada en la Calle 35 número 148, colonia Petcanché, kilómetro 2.5 carretera a Chichí Suárez, en Mérida, Yucatán.

Las propuestas tanto técnica como económica se presentarán en un solo sobre cerrado.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, partiendo de la Residencia General de Conservación de Carreteras del Centro SCT Yucatán, ubicada en la Calle 35 número 148, colonia Petcanché, kilómetro 2.5 carretera a Chichí Suárez, en Mérida, Yucatán.

No se podrán subcontratar partes de las obras.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Se otorgará un anticipo de 15% del monto del contrato.

Los licitantes acreditarán su existencia legal, experiencia y capacidad técnica y financiera presentando en su proposición: documentos en los que acrediten su existencia y personalidad jurídica, documentación que acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de esta convocatoria, así como los estados financieros auditados de los dos años anteriores y/o con los documentos completos de su última declaración fiscal o balance general auditado, y demás documentos que se indican en las bases de la licitación respectiva.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y normatividad vigente en la materia, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia con base en la evaluación de las propuestas recibidas, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado, que será aquella que otorgue mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos, que pretendan contratarse por asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.

Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos mensuales, que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen, por el Residente de Obra.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51

y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MÉRIDA, YUC., A 27 DE FEBRERO DE 2007.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. ARTURO M. MONFORTE OCAMPO
RUBRICA.

(R.- 244350)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBDIRECCION DE OBRAS DEL CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA

CONVOCATORIA 003

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE SUPERVISION EXTERNA DE TRABAJOS DE OBRA PUBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00009055-015-07	\$1,500.00 COSTO EN compraNET: \$1,000.00	8/03/2007	8/03/2007 12:00 HORAS	8/03/2007 8:00 HORAS	16/03/2007 10:00 HORAS	16/03/2007 10:01 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	SUPERVISION EXTERNA RELATIVO A TRABAJOS DE: CONSTRUCCION DE PUENTE KILOMETRO 3+969 Y UN PIMA KILOMETRO 9+140 INCLUYE MUROS MECANICAMENTE ESTABILIZADOS, OBRAS DE DRENAJE, TERRACERIAS, PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SEÑALAMIENTO, DEL TRAMO: SAN LUIS RIO COLORADO-MEXICALI, DE LA CARRETERA: SONOYTA-MEXICALI, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	9/04/2007	250	\$1'000,000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN: AVENIDA EJERCITO NACIONAL NUMERO 780, COLONIA MAESTROS FEDERALES, CODIGO POSTAL 21370, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, TELEFONO 01-686-568-92-55, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES: MEDIANTE FICHA DE DEPOSITO GENERADA POR LA CONVOCANTE, PARA EFECTUAR PAGO A FAVOR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EN INSTITUCION BANCARIA BANAMEX (UNICAMENTE), PREVIA ENTREGA DE SOLICITUD DE INSCRIPCION. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 8 DE MARZO DE 2007 A LAS 12:00 HORAS, EN: OFICINAS DE LA RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS, UBICADA EN BULEVAR LAZARO CARDENAS Y MARGEN DERECHO DE RIO NUEVO SIN NUMERO, COLONIA MIGUEL HIDALGO, CODIGO POSTAL 21389, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS SE EFECTUARA EL DIA 16 DE MARZO DE 2007 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION GENERAL DEL CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA, SITA EN AVENIDA EJERCITO NACIONAL NUMERO 780, COLONIA MAESTROS FEDERALES, CODIGO POSTAL 21370, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA 8 DE MARZO DE 2007 A LAS 8:00 HORAS, EN: OFICINAS DE LA RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS, UBICADAS EN BULEVAR LAZARO CARDENAS Y MARGEN DERECHA DEL RIO NUEVO SIN NUMERO, COLONIA HIDALGO, CODIGO POSTAL 21389, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
- UBICACION DE LA OBRA: PUENTE EN KILOMETRO 3+969 Y UN PIMA, KM 9+140, DEL TRAMO SAN LUIS RIO COLORADO-MEXICALI, DE LA CARRETERA SONOYTA-MEXICALI, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
- EL IDIOMAS EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO POR INICIO DE TRABAJOS DE 20%.
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: DOCUMENTOS QUE ACREDITEN SU CAPACIDAD TECNICA EN TRABAJOS SIMILARES A LA DE ESTA CONVOCATORIA MEDIANTE: CURRICULUM DE LA EMPRESA, ASI COMO DE SU PERSONAL TECNICO Y QUE CUENTA CON EL EQUIPO INDISPENSABLE PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO PROGRAMADO. RELACION DE CONTRATOS QUE TENGA CELEBRADOS TANTO CON LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL O ESTATAL, ASI COMO CON LOS PARTICULARES.
- DOCUMENTO QUE COMPRUEBE EL CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO CON BASE EN LA DECLARACION FISCAL O BALANCE GENERAL AUDITADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR. ASI MISMO DEBERA PRESENTAR ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS DE LOS DOS AÑOS ANTERIORES Y EL COMPARATIVO DE RAZONES FINANCIERAS BASICAS, SALVO EN EL CASO DE EMPRESAS DE RECIENTE CREACION, LOS CUALES DEBERAN PRESENTAR LAS MAS ACTUALIZADAS A LA FECHA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS.
- LA EXISTENCIA LEGAL DEBERA ACREDITARSE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y LA BASES DE LICITACION.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON: SOLICITUD DE INSCRIPCION A LA LICITACION CORRESPONDIENTE, EL LICITANTE DEBERA SER DE NACIONALIDAD MEXICANA, CONOCER LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y PAGAR EL IMPORTE DE LAS BASES DE LICITACION.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: LA DEPENDENCIA CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS TECNICA Y ECONOMICA Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO, FORMULARA EL DICTAMEN QUE SERVIRA COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO, MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO, SE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PROPUESTA SOLVENTE QUE RESULTE ECONOMICAMENTE MAS CONVENIENTE PARA EL ESTADO, QUE REUNA LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS QUE GARANTICEN SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO. CONTRA ESTA RESOLUCION NO PROCEDERA RECURSO ALGUNO.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: SE FORMULARAN ESTIMACIONES POR PERIODOS MENSUALES, QUE SE LIQUIDARAN EN UN PLAZO NO MAYOR DE 20 DIAS CALENDARIO, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE AUTORICEN POR EL RESIDENTE DE OBRA.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS 33 FRACCION XXIII, 51 Y 78 PENULTIMO PARRAFO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SUS PARTICIPACION.

MEXICALI, B.C., A 27 DE FEBRERO DE 2007.

C. ING. HÉCTOR JOSE GOMEZ RODRIGUEZ

DIRECTOR GENERAL
RUBRICA.

(R.- 244234)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT ESTADO DE MEXICO

CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional: 00009065-028-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	15/03/2007	15/03/2007 10:00 horas	14/03/2007 9:00 horas	21/03/2007 10:00 horas	21/03/2007 10:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento de la carretera: Texcoco-Calpulalpan, tramo: Texcoco-límite de estados México y Tlaxcala, del Km 536+000 con igualdad de cadenamiento km 36+000 al 40+200, en el Estado de México	16/04/2007	180 días naturales	\$50'000,000.00

Licitación pública nacional: 00009065-029-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	16/03/2007	16/03/2007 10:00 horas	15/03/2007 9:00 horas	22/03/2007 10:00 horas	22/03/2007 10:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido

0	Construcción del paso inferior vehicular Amomolulco-Presa Alzate, ubicado en el Km 46+456 (9+543 proyecto) de la carretera: Naucalpan-Toluca, tramo: boulevard Aeropuerto-Xonacatlán, en el Estado de México	16/04/2007	150 días naturales	\$12'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Igualdad número 100-edificio "A", 2o. piso, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, código postal 50280, Toluca, México, teléfono 01-722-272-1524, los días de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario: de 9:00 a 14:30. horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja de institución bancaria de la localidad si es foráneo deberá ser de Banamex (únicamente), a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo el día y hora señalados en el casillero correspondiente, en salón de licitaciones del Centro SCT Estado de México, ubicado en Igualdad número 100, edificio "A", 3er. piso, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, código postal 50280, Toluca, México.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día y hora señalados en el casillero correspondiente, en salón de licitaciones del Centro SCT Estado de México, Igualdad número 100, edificio "A", 3er. piso, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, código postal 50280, Toluca, México.
- Las visitas al lugar de los trabajos se llevarán a cabo el día y hora señalados en el casillero correspondiente en el punto de reunión para dar inicio al recorrido al lugar de los trabajos para la licitación 00009065-028-07 será en las oficinas de la Residencia "Texcoco" de Carreteras Federales del Centro SCT Estado de México, ubicadas en kilómetro 17+000 de la carretera: Los Reyes- Texcoco, código postal 52140, Texcoco, México. Para la licitación 00009065-029-07, será en las oficinas de la Residencia General de carreteras Federales del Centro SCT Estado de México, ubicadas en calle Igualdad número 100, edificio "A", segundo piso, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, código postal 52140, Texcoco, México.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en documentación con que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a los de esta licitación mediante: el currículo de la empresa y su personal técnico y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos, en el plazo programado.
- Relación de contratos de obras similares que tengan celebrados tanto en la Administración Pública Federal y/o Estatal, como con los particulares.
- Documento que compruebe el capital contable mínimo requerido con base en la declaración fiscal anual o balance general auditado correspondiente al ejercicio Fiscal inmediato anterior; asimismo deberá presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en los casos de empresas de reciente creación, los cuales deberán presentar las más actualizadas a la fecha de presentación de propuestas.
- La existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en las bases de licitación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas su Reglamento y normatividad aplicable, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.
- Los criterios de evaluación de propuestas y adjudicación del contrato, son los establecidos en las bases de licitación respectivas. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos quincenales, que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen, por el Residente de Obra.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33, fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

TOLUCA, MEX., A 27 DE FEBRERO DE 2007.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT ESTADO DE MEXICO
ING. FELIPE DE JESUS RIVERA VALENZUELA
RUBRICA.

(R.- 244246)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT CAMPECHE
CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de bienes y servicios, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00009017-037-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$968.00 Costo en compraNET: \$880.00	5/03/2007	5/03/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	12/03/2007 10:00 horas	12/03/2007 10:01 horas
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	Servicio de fotocopiado	1	Pieza	\$80,000.00	\$200,000.00

Licitación pública nacional número 00009017-038-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$968.00 Costo en compraNET: \$880.00	5/03/2007	5/03/2007 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	12/03/2007 11:00 horas	12/03/2007 11:01 horas
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de medida

1	Maquinaria y equipo para arrendamiento	1	Equipo
2	Maquinaria y equipo para arrendamiento	1	Equipo
3	Maquinaria y equipo para arrendamiento	1	Equipo

Licitación pública nacional número 00009017-039-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$968.00 Costo en compraNET: \$880.00	5/03/2007	5/03/2007 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	12/03/2007 12:00 horas	12/03/2007 12:01 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	
1	Maquinaria y equipo para arrendamiento		1	Equipo	
2	Maquinaria y equipo para arrendamiento		1	Equipo	
3	Maquinaria y equipo para arrendamiento		1	Equipo	

Licitación pública nacional número 00009017-040-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$968.00 Costo en compraNET: \$880.00	5/03/2007	5/03/2007 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	12/03/2007 13:00 horas	12/03/2007 13:01 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	
1	Maquinaria y equipo para arrendamiento		1	Equipo	
2	Maquinaria y equipo para arrendamiento		1	Equipo	
3	Maquinaria y equipo para arrendamiento		1	Equipo	

Licitación pública nacional número 00009017-041-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$968.00 Costo en compraNET: \$880.00	5/03/2007	6/03/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/03/2007 10:00 horas	13/03/2007 10:01 horas
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	Gasolina	1	Vale	\$7'500,000.00	\$18'750,000.00

Licitación pública nacional número 00009017-042-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$968.00 Costo en compraNET: \$880.00	5/03/2007	6/03/2007 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/03/2007 11:00 horas	13/03/2007 11:01 horas
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	Despensa	1	Vale	\$120,000.00	\$300,000.00

Licitación pública nacional número 00009017-043-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$968.00 Costo en compraNET: \$880.00	5/03/2007	6/03/2007 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/03/2007 12:00 horas	13/03/2007 12:01 horas
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	Carpeta tamaño carta con palanca	600	Pieza	\$9,900.00	\$24,750.00
2	Cinta gruesa Scotch 18 x 33	80	Pieza	\$1,320.00	\$3,300.00
3	Estilógrafo No. 0.35	4	Pieza	\$440.00	\$1,100.00
4	Libreta de nivel	120	Pieza	\$3,960.00	\$9,900.00
5	Papel carbón tamaño carta	80	Paquete	\$3,520.00	\$8,800.00

Licitación pública nacional número 00009017-044-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$968.00 Costo en compraNET: \$880.00	5/03/2007	7/03/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/03/2007 10:00 horas	14/03/2007 10:01 horas
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	Rodillo p/pintar	20	Pieza	\$660.00	\$1,650.00
2	Tarja c/escurreidor	4	Pieza	\$3,696.00	\$9,240.00
3	Manguera coflex p/W.C.	4	Pieza	\$66.00	\$165.00
4	Bolsas de polietileno 1 kg	400	Kilogramo	\$440.00	\$1,100.00
5	Triplay de caoba	40	Paño	\$11,000.00	\$27,500.00

Licitación pública nacional número 00009017-045-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica
\$968.00 Costo en compraNET: \$880.00	5/03/2007	7/03/2007 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/03/2007 11:00 horas		14/03/2007 11:01 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	Capa pluvial		50	Pieza	\$23,760.00	\$59,400.00
2	Manta cruda		40	Metro	\$1,056.00	\$2,640.00
3	Guantes de seguridad		40	Par	\$2,200.00	\$5,500.00
4	Bata de laboratorio en tergal de manga larga color blanca con logo SCT		80	Pieza	\$13,200.00	\$33,000.00
5	Gorra		320	Pieza	\$52,800.00	\$132,000.00

Licitación pública nacional número 00009017-046-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$968.00 Costo en compraNET: \$880.00	5/03/2007	7/03/2007 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/03/2007 12:00 horas	14/03/2007 12:01 horas
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	Acetatos para impresora	4	Pieza	\$2,200.00	\$5,500.00
2	Cabezal de impresión	8	Pieza	\$4,400.00	\$11,000.00
3	Cartucho para impresora	8	Pieza	\$8,800.00	\$22,000.00
4	Disco compacto grabable	8	Pieza	\$88.00	\$220.00
5	Mouse	8	Pieza	\$880.00	\$2,200.00

Licitación pública nacional número 00009017-047-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$968.00 Costo en compraNET: \$880.00	5/03/2007	8/03/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	15/03/2007 10:00 horas	15/03/2007 10:01 horas
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	Cabo	80	Pieza	\$4,800.00	\$12,000.00
2	Carretilla	320	Pieza	\$192,000.00	\$480,000.00
3	Gato hidráulico	8	Pieza	\$2,400.00	\$6,000.00

4	Taladro	8	Pieza	\$4,800.00	\$12,000.00
5	Hacha	24	Pieza	\$4,320.00	\$10,800.00

Licitación pública nacional número 00009017-048-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$968.00 Costo en compraNET: \$880.00	5/03/2007	8/03/2007 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	15/03/2007 11:00 horas	15/03/2007 11:01 horas
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	Angular	20	Pieza	\$4,400.00	\$11,000.00
2	Cepillo de raíz	20	Pieza	\$660.00	\$1,650.00
3	Brocha	4	Pieza	\$22.00	\$55.00
4	Soldadura	200	Kilogramo	\$6,600.00	\$16,500.00
5	Lámina	8	Pieza	\$7,480.00	\$18,700.00

Licitación pública nacional número 00009017-049-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$968.00 Costo en compraNET: \$880.00	5/03/2007	8/03/2007 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	15/03/2007 12:00 horas	15/03/2007 12:01 horas
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	Pegamento epóxico tipo A	20	Kilogramo	\$1,760.00	\$4,400.00
2	Torreta	4	Pieza	\$3,080.00	\$7,700.00
3	Cono	40	Pieza	\$2,200.00	\$5,500.00
4	Tachuelas de aluminio lisa con 1 escalón y 2 escal	120	Pieza	\$8,184.00	\$20,460.00
5	Banderola roja fluorescente de 45 x 45 con mango	40	Pieza	\$2,640.00	\$6,600.00

Licitación pública nacional número 00009017-050-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$968.00 Costo en compraNET: \$880.00	5/03/2007	8/03/2007 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	15/03/2007 13:00 horas	15/03/2007 13:01 horas
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	Gafet para capitán de marina	4	Pieza	\$550.00	\$1,375.00
2	Palas en galón francés con espiguilla y con Anc.	4	Juego	\$990.00	\$2,475.00

3	Portanombre para personal administrativo	8	Pieza	\$1,100.00	\$2,750.00
4	Zapatos reglamentarios para caballero, color blanco en piel con forro y suela natural	8	Juego	\$3,080.00	\$7,700.00
5	Chamarra t/piloto	8	Pieza	\$5,060.00	\$12,650.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en avenida Las Palmas sin número, colonia Estación Antigua, código postal 24029, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono 0198152410, extensiones 121 y 220, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección General del Centro SCT Campeche, ubicada en avenida Las Palmas sin número, colonia Estación Antigua, código postal 24029, San Francisco de Campeche, Campeche.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuarán en la sala de juntas de la Dirección General del Centro SCT Campeche, avenida Las Palmas, sin número, colonia Estación Antigua, código postal 24029, San Francisco de Campeche, Campeche.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: avenida Las Palmas sin número, colonia Estación Antigua, código postal 24029, en San Francisco de Campeche, Campeche, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: el que se indique en las bases de licitación.
- El pago se realizará: como se indique en las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CAMPECHE, CAMP., A 27 DE FEBRERO DE 2007.

DIRECTOR GENERAL

ING. ALFREDO RUBIO RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 243960)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT VERACRUZ

CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00009042-060-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$3,200.00 Costo en compraNET: \$3,000.00	20/03/2007	16/03/2007 12:00 horas	16/03/2007 10:00 horas	26/03/2007 10:00 horas	26/03/2007 10:01 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	Construcción de dos estructuras y sus accesos en los kms 46+700 y 52+700, trabajos faltantes en el PSV San Isidro, kilómetro 38+287, construcción de un Pipr en el kilómetro 32+400 y trabajos diversos del kilómetro 26+780 al 52+840		25/04/2007	230 días naturales	\$40'000,000.00

- Ubicación de la obra: carretera: Veracruz-Poza Rica, tramo: Cardel-Laguna Verde, subtramo: del kilómetro 26+780 al 52+840 en el Estado de Veracruz.

Licitación pública nacional número 00009042-061-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$3,200.00 Costo en compraNET: \$3,000.00	20/03/2007	16/03/2007 12:00 horas	16/03/2007 10:00 horas	26/03/2007 12:30 horas	26/03/2007 12:31 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	Trabajos faltantes del entronque Coatzacoalcos I y troncal del kilómetro 0+660 al 2+300, consistentes en construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias, estructuras y señalamiento		25/04/2007	230 días naturales	\$20'000,000.00

- Ubicación de la obra: acceso al puerto de Coatzacoalcos del kilómetro 0+000 al 2+300 en el Estado de Veracruz.

Licitación pública nacional número 00009042-062-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$3,200.00 Costo en compraNET: \$3,000.00	21/03/2007	16/03/2007 12:00 horas	16/03/2007 10:00 horas	27/03/2007 10:00 horas	27/03/2007 10:01 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	Construcción de tres estructuras y sus accesos en el tramo 120+700 al km 128+000		17/04/2007	231 días naturales	\$25'000,000.00

- Ubicación de la obra: carretera: ciudad Valles-Tampico, tramo: Puente Prieto-Canoas-Pánuco, subtramo: del kilómetro 120+700 al 128+000 en el Estado de Veracruz.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Contratos y Estimaciones de la Subdirección de Obras del Centro SCT Veracruz, ubicado en el kilómetro 0+700, carretera Xalapa-Veracruz, colonia SAHOP, código postal 91190, Xalapa, Ver., teléfono 01 (228)-8-12-52-67, fax 01 (228)-8-12-52-65 y 01 (228)-8-12-52-93, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:30 a 14:30 horas.
- La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local, si es foráneo deberá ser de Banamex (únicamente) el cual será ingresado a la cuenta número 500951, mediante ficha de depósito de Banamex proporcionada por la convocante,

a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema; mismos que podrán remitirse vía fax a esta dependencia para registrar su inscripción al número 01 (228)-8-12-52-65 y 01 (228)-8-12-52-93, cuando menos cinco días naturales, previos a la fecha de recepción y apertura de las propuestas. Los licitantes que opten por adquirir las bases de licitación en la convocante deberán presentar escrito de solicitud de inscripción dirigido al Director General del Centro SCT Veracruz, anexando al mismo copia fotostática del comprobante del domicilio fiscal y Registro Federal de Contribuyentes de la empresa.

- Los planos del proyecto constructivo estarán a disposición de los participantes en las oficinas de la Residencia General de Carreteras Federales ubicadas en el kilómetro 0+700 carretera Xalapa-Veracruz, Xalapa, Ver., teléfono 01 (228)-8-12-52-93.
- La visita de obra y junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas en la columna respectiva, en:

Licitación 00009042-060-07	En la oficina de la residencia de obra ubicada en la calle Robles esquina Azucena lote 13, colonia Vicente López, Ver., C.P. 91831, en Cardel, Ver., Tel. 01/29-69-62-38-46
Licitación 00009042-061-07	Oficina de la residencia de obra ubicada en la calle Colima número 109, colonia Petrolera, en Coatzacoalcos, Ver., C.P. 96500
Licitación 00009042-062-07	Oficina de la residencia de obra ubicada en la calle Puebla número 503, colonia Minerva, en Tampico, Tamps., C.P. 89120

- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en las fechas y horas indicadas en las columnas respectivas, en la sala de juntas del área de infraestructura del Centro SCT Veracruz, con domicilio en Kilómetro 0+700, carretera Xalapa-Veracruz, colonia SAHOP, código postal 91190, Xalapa, Ver., teléfono 01 (228) 8-12-52-67, fax 01 (228)-8-12-52-65 y 01 (228)-8-12-52-93.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de los trabajos objeto de la presente convocatoria.
- Se otorgará un anticipo de 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: documentos que acrediten su capacidad técnica en trabajos similares a los de la licitación de su interés mediante curriculum vitae de la empresa, así como de su personal técnico, y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos.
- Relación de los contratos de obras similares que tenga celebrados tanto con la Administración Pública Federal o Estatal, así como con los particulares.
- Documento que compruebe el capital contable mínimo requerido con base en la Declaración Fiscal o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior. Asimismo, deberá presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de las empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar las más actualizadas a la fecha de presentación de las propuestas.
- La existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en las bases de licitación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y normatividad aplicable, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.
- Los criterios de evaluación de propuestas y de adjudicación del contrato, son los establecidos en las bases de licitación respectivas. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones quincenales que se liquidarán en un plazo no mayor de veinte días calendario a partir de la fecha en que se autoricen por la residencia de obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

XALAPA, VER., A 27 DE FEBRERO DE 2007.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT VERACRUZ
ING. AGUSTIN BASILIO DE LA VEGA
RUBRICA.

(R.- 244244)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT TAMAULIPAS

CONVOCATORIA 011

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00009040-062-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,000.00 Costo en compraNET: 1,700.00	8/03/2007	7/03/2007 17:00 horas	7/03/2007 10:00 horas	14/03/2007 11:00 horas	14/03/2007 11:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos faltantes de construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, estructuras, señalamiento y obras complementarias en la carretera Tampico-Monterrey, tramo Libramiento de González y Manuel, subtramo del kilómetro 582+000-IG (km 583+701.59 AT.-km 81+260 AD.)-87+600, incluye entronque "Manuel", ubicado en el km 583+193 en el Estado de Tamaulipas	1/04/2007	183 días naturales	\$16'000,000.00

Licitación pública nacional número 00009040-063-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,000.00 Costo en compraNET: 1,700.00	8/03/2007	7/03/2007 18:30 horas	7/03/2007 11:00 horas	14/03/2007 13:00 horas	14/03/2007 13:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento y obras complementarias en la carretera Tampico-Monterrey, tramo Libramiento de González y Manuel, subtramo del kilómetro 87+600 al 91+600, en el Estado de Tamaulipas	1/04/2007	183 días naturales	\$18'000,000.00

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida República Española entre República de Chile y República de Perú número 273, colonia Centro SAHOP, código postal 87188, Ciudad Victoria, Tamaulipas, teléfono 01 (834) 312-45-61, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, cheque de caja o certificado expedido por institución bancaria de la localidad a nombre de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (cheque foráneo únicamente Banamex). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en la Residencia General de Carreteras Federales, ubicada en 23 Alondra y calzada Luis Caballero número 109, colonia 7 de Noviembre, código postal 87070, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en la sala de juntas del Centro SCT Tamaulipas, ubicada en avenida República Española entre República de Chile y República de Perú número 273, colonia Centro SAHOP, código postal 87188, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en el kilómetro 75+000, de la carretera Tampico-Mante, en el Estado de Tamaulipas.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar su oferta utilizando documentos impresos o medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET.

El licitante deberá elegir solo uno de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su propuesta.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se podrán subcontratar partes de la obra.

Se otorgará un anticipo de 30% (treinta por ciento).

Los licitantes acreditarán su existencia legal, experiencia y capacidad técnica y financiera presentando en su proposición: la existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en las bases de licitación. Documentación que acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los de la licitación de su interés mediante: currículum de la empresa, así como del personal técnico, y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos en el tiempo programado; relación de contratos de trabajos similares que tenga celebrados tanto en la Administración Pública Federal y/o Estatal, como con los particulares. Documentación con que compruebe el capital contable mínimo requerido con base en la declaración anual o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, así mismo deberá presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores y comparativo de razones financieras básicas, salvo en los casos de empresas de reciente creación, los cuales deberán presentar las más actualizadas a la fecha de presentación de propuestas.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.

Los criterios de evaluación de propuestas y de adjudicación del contrato, sin los establecidos en las bases de licitación respectivas. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.

Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones mensuales que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días naturales contados a partir de la fecha de autorización de la estimación por parte de la residencia de obra.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 27 DE FEBRERO DE 2007.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT TAMAULIPAS
ING. JORGE SALVADOR ORGANISTA BARBA
RUBRICA.

(R.- 244628)

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
(SFP)
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA 8

En observancia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a participar en forma escrita o a través de medios remotos de comunicación electrónica en la licitación pública nacional número 00027002-008-07, para la contratación abierta trianual del servicio de reservación y adquisición de pasajes de transportación aérea para la Secretaría de la Función Pública (SFP) y para el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN).

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
00027002-008-07	\$996.00	8 de marzo de 2007 10:00 Hrs.	8 de marzo de 2007 12:00 Hrs.	14 de marzo de 2007 12:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
Unica	C810000000	Contratación abierta trianual del servicio de reservación y adquisición de pasajes de transportación aérea para la SFP y para el INDAABIN	1	Servicio

Todos los actos se llevarán a cabo en el edificio sede de la SFP, localizado en avenida Insurgentes Sur número 1735, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación A. Obregón; siendo la junta de aclaraciones en la Sala 1 del 4o. piso, ala Norte y la presentación y apertura de proposiciones, en la sala de juntas de la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales, ubicada en el mezzanine, ala Sur. El pago se realizará en moneda nacional; previa instrucción de ejecución de pago que efectúe la SFP o el INDAABIN a la Tesofe, mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria que para tal efecto señale el licitante ganador, por conducto del SIAFF que opera la Tesofe. Lo anterior, una vez que se cuente con la aprobación del Director General de Programación y Presupuesto de la SFP y del Director General de Administración y Finanzas del INDAABIN, según corresponda, relativa a la prestación y aceptación de los servicios, objeto de la licitación. El procedimiento de pago será el siguiente: cada viernes o el siguiente día hábil si éste no lo fuera, se llevará a cabo una conciliación entre la agencia y los responsables del área de viáticos y pasajes para determinar las órdenes de servicio, facturas y notas de crédito que se deben aplicar. Si al término del tiempo máximo establecido para obtener el reembolso de boletos no utilizados, éste no se hubiera recibido, la SFP o el INDAABIN efectuarán el descuento correspondiente en la liquidación de pago de la semana que esté a vencerse. A partir de la suscripción del documento de conciliación, el pago se realizará al proveedor a los diez días hábiles siguientes contados a partir de la fecha establecida en dicho documento. Las órdenes de servicio, facturas y notas de crédito, en su caso, deberán presentarse en los siguientes lugares. Para la SFP, en la Dirección General de Programación y Presupuesto de la SFP, ubicada en el mezzanine, ala Norte del edificio sede. Para el INDAABIN, en la Dirección de Administración, ubicada en su edificio sede en la avenida Revolución número 642, 3er. piso, colonia San Pedro de los Pinos, código postal 03800, Delegación Benito Juárez. No se otorgarán anticipos. Vigencia de la prestación del servicio: a partir del 1 de abril de 2007 y hasta el 31 de diciembre de 2009; o en su caso, la vigencia iniciará al día siguiente de formalizado el contrato. Lugar para la prestación del servicio: para la SFP, en la Dirección General Adjunta de Programación y Finanzas, ubicada en el mezzanine, ala Norte de su edificio sede; y para el INDAABIN en la Dirección de Administración, ubicada en el 3er. piso de su edificio sede. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en convocante en días hábiles, del 27 de febrero al 8 de marzo de 2007, de 9:00 a 17:00 horas, en el edificio sede mezzanine, ala Sur de la SFP, teléfono 14 54 30 00, extensiones 5125 y 5149, y en compraNET en el plazo indicado. La forma de pago en convocante es, mediante cheque de caja o certificado, expedido por una institución de crédito establecida en los Estados Unidos Mexicanos a favor de la Tesofe y en Internet: <http://compranet.gob.mx>, mediante los recibos que genera el sistema. Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 27 DE FEBRERO DE 2007.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES
C.P. RAUL F. AGUILERA CELAYA
RUBRICA.

(R.- 244638)

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
(SFP)
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA 9

En observancia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a participar en forma escrita o a través de medios remotos de comunicación electrónica en la licitación pública nacional número 00027002-009-07, para la contratación del servicio para garantizar la operación de bienes informáticos para la Secretaría de la Función Pública (SFP) y para el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN).

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
00027002-009-07	\$996.00	9 de marzo de 2007	9 de marzo de 2007 10:00 Hrs.	15 de marzo de 2007 10:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Servicio para garantizar la operación de computadoras personales de la Secretaría de la Función Pública (SFP)	1	Servicio
2	C810000000	Servicio para garantizar la operación de impresoras de la Secretaría de la Función Pública (SFP)	1	Servicio
3	C810000000	Servicio para garantizar la operación de servidores de la Secretaría de la Función Pública (SFP)	1	Servicio
4	C810000000	Servicio para garantizar la operación de clientes delgados de la Secretaría de la Función Pública (SFP)	1	Servicio
5	C810000000	Servicio para garantizar la operación de estaciones de trabajo de la Secretaría de la Función Pública (SFP)	1	Servicio

Todos los actos se llevarán a cabo en la sala 2 del 4o. piso, ala Norte del edificio sede de la SFP, localizado en avenida Insurgentes Sur número 1735, colonia Gpe. Inn. El pago se realizará en moneda nacional a mes vencido por partida, sobre el inventario vigente al inicio del mes correspondiente, debiendo el proveedor aplicar mediante nota de crédito o en las facturas, el descuento que en su caso, corresponda conforme a las bases de licitación; previa instrucción de ejecución de pago que efectúe la SFP o el INDAABIN a la Tesofe, mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria que para tal efecto señale el licitante ganador, por conducto del SIAFF que opera la Tesofe. Lo anterior, una vez que se cuente con la aprobación del Director de Servicios de Cómputo de la SFP (partidas 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10), del director de Telecomunicaciones de la SFP (partida 3) y del Director Gral. de Admón. y Finanzas del INDAABIN (partidas 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17), según corresponda, relativa a la prestación y aceptación de los servicios, objeto de la licitación. Las facturas correspondientes a los servicios proporcionados, se presentarán invariablemente: para la SFP, en la Dirección Gral. de Programación y Presupuesto de la SFP, ubicada en el Mzz. ala Norte del edificio sede; para el INDAABIN, en la Dirección de Finanzas del INDAABIN, ubicada en su edificio sede en la avenida Revolución número 642, 3er. piso, colonia San Pedro de los Pinos. Para la SFP y el INDAABIN, el pago se realizará a los diez días hábiles, siguientes de recibida la factura en las mencionadas direcciones, a su entera satisfacción. No se otorgarán anticipos. Vigencia de la prestación del servicio: del 1 de abril de 2007 y hasta el 31 de diciembre de 2007; o en su caso, la vigencia iniciará al día siguiente de formalizado el contrato. Lugar para la prestación del servicio: en los lugares establecidos en las bases de licitación. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en convocante en días hábiles, del 27 de febrero al 9 de marzo de 2007, de 9:00 a 17:00 horas, en el edificio sede mezzanine, ala Sur de la SFP, teléfono 14 54 30 00, extensiones 5125 y 5149, y en compraNET en el plazo indicado. La forma de pago en convocante es, mediante cheque de caja o certificado, expedido por una institución de crédito establecida en los Estados Unidos Mexicanos a favor de la Tesofe y en Internet: <http://compranet.gob.mx>, mediante los recibos que genera el sistema. Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 27 DE FEBRERO DE 2007.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES
C.P. RAUL F. AGUILERA CELAYA
RUBRICA.

(R.- 244639)

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

(SFP)

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA 10

En observancia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a participar en forma escrita o a través de medios remotos de comunicación electrónica en la licitación pública nacional número 00027002-010-07, para la contratación abierta trianual del servicio de mantenimiento preventivo, de preverificación y verificación, y servicio de mantenimiento correctivo a vehículos automotores de la Secretaría de la Función Pública (SFP) y del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN).

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
00027002-010-07	\$996.00	9 de marzo de 2007	9 de marzo de 2007 12:00 Hrs.	15 de marzo de 2007 13:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
Unica	C810000000	Contratación abierta trianual del servicio de mantenimiento preventivo, de preverificación y verificación, y servicio de mantenimiento correctivo a vehículos automotores de la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN)	1	Servicio

Todos los actos se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales, localizada en el piso mezzanine ala Sur del edificio sede de la SFP, en avenida Insurgentes Sur número 1735, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, D.F. El pago se efectuará en moneda nacional, por servicio proporcionado, previa instrucción de ejecución de pago que efectúe la Secretaría de la Función Pública o el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales a la Tesorería de la Federación (TESOFE), mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria que para tal efecto señale el licitante ganador, por conducto del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) que opera la Tesorería de la Federación (TESOFE). Lo anterior, una vez que se cuente con la aprobación de la Dirección de Conservación y Servicios de la SFP o de la Dirección General de Administración y Finanzas del INDAABIN, según sea el caso, relativa a la prestación de los servicios objeto de la licitación. Para la SFP las facturas correspondientes a los servicios proporcionados se presentarán invariablemente en la Dirección General de Programación y Presupuesto de la SFP, ubicada en el mezzanine, ala Norte del edificio sede; el día lunes o viernes de cada semana por los servicios proporcionados. Para el INDAABIN: Las facturas correspondientes a los servicios proporcionados se presentarán en la Dirección de Finanzas del INDAABIN, ubicada en su edificio sede en la avenida Revolución número 642, 3er. piso, colonia San Pedro de los Pinos, código postal 03800, Delegación Benito Juárez, México, D.F., el día lunes de cada semana por los servicios proporcionados. Para la SFP y el INDAABIN, el pago se realizará a los diez días hábiles, siguientes de recibida la factura y en su caso, copia del certificado de la verificación que emita el centro autorizado, en las mencionadas Direcciones, a su entera satisfacción. No se otorgarán anticipos. Vigencia de la prestación del servicio: a partir del 1 de abril de 2007 y hasta el 31 de diciembre de 2009; o en su caso, la vigencia iniciará al día siguiente de formalizado el contrato. Lugar de Prestación de los servicios: los servicios se realizarán en las instalaciones del licitante ganador, conforme a las bases de licitación. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en convocante en días hábiles, del 27 de febrero al 9 de marzo de 2007, de 9:00 a 17:00 horas, en el edificio sede mezzanine, ala Sur de la SFP, teléfono 14 54 30 00, extensiones 5125 y 5149, y en compraNET en el plazo indicado. La forma de pago en convocante es, mediante cheque de caja o certificado a favor de la Tesorería de la Federación y en Internet: <http://compranet.gob.mx>, mediante los recibos que genera el sistema. Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 27 DE FEBRERO DE 2007.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES

C.P. RAUL F. AGUILERA CELAYA

RUBRICA.

(R.- 244643)

SECRETARIA DE SALUD
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA 002
SEGUNDA CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación del "servicio de paquetería especializada para el envío de muestras biológicas, infecciosas y no infecciosas 2007" (segunda vuelta), de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00012001-002-07

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones de la Secretaría		Acto de presentación y apertura de proposiciones		
Costo en compraNET: \$995.00		8/03/2007	5/03/2007 9:30 horas	No habrá visita a instalaciones		14/03/2007 9:30 horas		
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C811000000	Servicio de paquetería especializada para el envío de muestras biológicas, infecciosas y no infecciosas			1	Servicio	\$800,000.00	\$2'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Paseo de la Reforma número 10, edificio Torre Caballito, 3er. piso, colonia Tabacalera, código postal 06030, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 5063-8200, extensiones 2025 y 2034, los días 27 de febrero al 8 de marzo de 2007; con el siguiente horario de 10:00 a 14:30 horas.
- La forma de pago es, les será entregada una copia de las bases una vez que presenten el original y copia legible del Formulario SAT16 debidamente sellado y requisitado por el Banco correspondiente. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en las fechas y horarios arriba indicados, en la sala de licitaciones número 2 de la Dirección General Adjunta de Adquisiciones, Suministros y Servicios Generales, ubicada en avenida Paseo de la Reforma número 10, edificio Torre Caballito, 3er. piso, colonia Tabacalera, código postal 06030, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar, plazo, días y horario de prestación del servicio: según bases.
- El pago se realizará: según bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora.

MEXICO, D.F., A 27 DE FEBRERO DE 2007.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
C.P. MIGUEL VILLASEÑOR MIRANDA

RUBRICA.

(R.- 244622)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DELEGACION ESTATAL CHIAPAS SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en los procedimientos de licitación pública nacional para la adquisición de bienes y servicios 2007, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones de propuestas técnicas y económicas
00017009-001-07	\$158.00 Costo en compraNET: \$143.00	8/03/2007	8/03/2007 8:00 horas	15/03/2007 8:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	Combustible (vales de gasolina)	1	Contrato	\$596,644.40	\$1'491,611.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones de propuestas técnicas y económicas
00017009-002-07	\$158.00 Costo en compraNET: \$143.00	8/03/2007	8/03/2007 9:00 horas	15/03/2007 9:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Lapicero punto mediano tinta negra	6,000	Pieza
2	Caja de plástico para archivo t/oficio	3,600	Pieza
3	Papel hojas para impresión t/carta	800	Paquete
4	Papel para fax	1,200	Rollo
5	Lápiz adhesivo	2,200	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones de propuestas técnicas y económicas
00017009-003-07	\$158.00 Costo en compraNET: \$143.00	8/03/2007	8/03/2007 11:00 horas	15/03/2007 11:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	Alimentación de personas	1	Contrato	\$250,774.00	\$626,935.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones de propuestas técnicas y económicas
00017009-004-07	\$158.00 Costo en compraNET: \$143.00	8/03/2007	8/03/2007 13:00 horas	15/03/2007 13:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	Arrendamiento de máquinas fotocopadoras	1	Contrato	\$296,102.23	\$740,255.58

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones de propuestas técnicas y económicas
00017009-005-07	\$158.00 Costo en compraNET: \$143.00	8/03/2007	8/03/2007 15:00 horas	15/03/2007 15:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)	1	Contrato	\$740,000.00	\$1'850,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones de propuestas técnicas y económicas
00017009-006-07	\$158.00 Costo en compraNET: \$143.00	8/03/2007	8/03/2007 17:00 horas	15/03/2007 17:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Servicio de limpieza de oficinas	1	Contrato

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones de propuestas técnicas y económicas
00017009-007-07	\$158.00 Costo en compraNET: \$143.00	8/03/2007	8/03/2007 19:00 horas	15/03/2007 19:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Servicio de vigilancia	1	Contrato

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en 2a. avenida Norte Oriente número 938, colonia Centro, código postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfonos 01 (961) 6132023, 6136798, los días que comprenden del 27 de febrero al 8 de marzo de 2007, en el siguiente horario de 9:00 a 15:00 y de 18:00 a 21:00 horas.
- La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación y en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de marzo de 2007, en la sala de juntas de la Subdelegación Administrativa, ubicada en 2a. avenida Norte Oriente número 938, colonia Centro, código postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 15 de marzo de 2007, en la sala de juntas de la Subdelegación Administrativa, ubicada en 2a. avenida Norte Oriente número 938, colonia Centro, código postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en donde la convocante lo indique según las bases.
- Plazo de entrega: según las bases.
- El pago se realizará: 20 días naturales, siguientes a la presentación de factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- No habrá visita a instalaciones.
- No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería y/o medios remotos de comunicación electrónica.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 27 DE FEBRERO DE 2007.

DELEGADO ESTATAL

LIC. MARTIN DIEGO SALIDO ORCILLO CAMPOY

RUBRICA.

(R.- 244654)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DELEGACION ESTATAL EN MICHOACAN

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA MULTIPLE 01/2007

La Procuraduría General de la República, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 28 fracción I, 30, 31 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes, invita a todos los proveedores que no se encuentren en algunos de los supuestos que establece el artículo 50 de ordenamiento citado, ni en lo previsto por el artículo 47, fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, a participar en las licitaciones públicas nacionales para la contratación de los siguientes servicios:

No. de licitación	Descripción general	Venta de bases	Fecha y hora de aclaración de bases	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	Costo de bases
00017017-001-2007	Adquisición de combustible	Del 27 de febrero al 10 de marzo de 2006	12 de marzo de 2007 a las 10:00 Hrs.	14 de marzo de 2007 a las 11:00 Hrs.	Cheque \$1,096.00 y/o compraNET: \$996.00
00017017-002-2007	Servicio de arrendamiento de maquinaria y equipo (fotocopiado)	Del 27 de febrero al 10 de marzo de 2006	12 de marzo de 2007 a las 13:00 Hrs.	14 de marzo de 2007 a las 19:00 Hrs.	Cheque \$1,096.00 y/o compraNET: \$996.00
00017017-003-2007	Servicio de vigilancia	Del 27 de febrero al 10 de marzo de 2006	12 de marzo de 2007 a las 18:00 Hrs.	15 de marzo de 2007 a las 11:00 Hrs.	Cheque \$1,096.00 y/o compraNET: \$996.00
00017017-004-2007	Servicio de lavado, limpieza, higiene y fumigación	Del 27 de febrero al 10 de marzo de 2006	12 de marzo de 2007 a las 20:00 Hrs.	15 de marzo de 2007 a las 19:00 Hrs.	Cheque \$1,096.00 y/o compraNET: \$996.00

Se comunica a todos los interesados que las bases de esta licitación estarán a su disposición en la Delegación Estatal en Morelia, Michoacán, ubicada en el Colegio de Bachilleres sin número, colonia Sentimientos de la Nación, código postal 58170, con teléfonos número 01 (443) 3-22-59-04 y 3-22-59-12, de 10:00 a 14:00 horas. El pago de las bases se deberá hacer mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería de la Federación, o bien por el sistema de pago directo en banco, mediante recibos que genera el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales compraNET (<http://compranet.gob.mx>).

Los actos de aclaración de bases y presentación y apertura de ofertas, se celebrarán en la sala de juntas de la Delegación Estatal en Michoacán, ubicada en el Colegio de Bachilleres sin número, colonia Sentimientos de la Nación en Morelia, Michoacán, en el acto de apertura de proposiciones, se fijará la fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente. Los pagos se efectuarán a los 20 días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que se haga exigible la obligación para la Procuraduría General de la República. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español. La fecha de entrega de los bienes y/o servicios, se indicará en las bases correspondientes.

ATENTAMENTE

MORELIA, MICH., A 27 DE FEBRERO DE 2007.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

MARIO E. RUIZ MORELL

RUBRICA.

(R.- 244658)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DELEGACION ESTATAL EN TAMAULIPAS
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA MULTIPLE 002

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA (S) LICITACION (ES) PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FALLO DE LA LICITACION
00017029-005-07 SERVICIO DE LIMPIEZA	\$550.00 COSTO EN compraNET: \$500.00	5/03/2007	6/03/2007 10:00 HRS.	9/03/2007 10:00 HRS.	14/03/2007 10:00 HRS.
00017029-006-07 SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESION	\$550.00 COSTO EN compraNET: \$500.00	5/03/2007	6/03/2007 13:00 HRS.	9/03/2007 13:00 HRS.	14/03/2007 13:00 HRS.

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMA REAL DE JARACHINA, CODIGO POSTAL 88730, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELEFONOS 899-9219404 Y 899-9219415, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 10:00 A 15:00 Y DE 18:00 A 21:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- PORCENTAJE DE ANTICIPO: CERO.
- LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN BASES.
- PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN BASES.
- EL PAGO SE REALIZARA: DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN BASES.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.

REYNOSA, TAMP., A 27 DE FEBRERO DE 2007.

DELEGADO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS
LIC. RODOLFO HERNANDEZ LIMON
RUBRICA.

(R.- 244647)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DELEGACION ESTATAL NUEVO LEON

SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

1a. CONVOCATORIA MULTIPLE

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con lo establecido en los artículos 26 fracción 1, 27, 28 y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes, se convoca a los interesados, a participar en las licitaciones de carácter nacional para las contrataciones de las siguientes adquisiciones, arrendamientos y servicios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general	Presupuesto a licitar mínimo-máximo	Junta de aclaraciones de bases	Presentación de propuestas, apertura de propuestas técnicas y apertura de ofertas económicas	Pronunciamiento del fallo
00017020-001-07	Adquisición de material y útiles de oficina (papelería)	\$160,000.00 - \$210,000.00	9-marzo-2007 10:00 horas	15-marzo-2007 18:00 horas	21-marzo-2007 11:00 horas
00017020-002-07	Adquisición de alimentos para personas	\$140,000.00 - \$200,000.00	9-marzo-2007 11:00 horas	15-marzo-2007 20:00 horas	21-marzo-2007 14:00 horas
00017020-003-07	Adquisición de vales de combustible	\$375,000.00 - \$468,000.00	9-marzo-2007 12:00 horas	16-marzo-2007 10:00 horas	22-marzo-2007 10:00 horas
00017020-004-07	Arrendamiento de máquinas fotocopadoras	\$490,000.00 - \$540,000.00	9-marzo-2007 13:00 horas	16-marzo-2007 11:00 horas	22-marzo-2007 11:00 horas
00017020-005-07	Mantenimiento y conservación del parque vehicular	\$150,000.00 - \$220,000.00	9-marzo-2007 14:00 horas	16-marzo-2007 13:00 horas	22-marzo-2007 13:00 horas
00017020-006-07	Mantenimiento y conservación de inmuebles	\$373,000.00 - \$460,000.00	9-marzo-2007 18:00 horas	16-marzo-2007 18:00 horas	22-marzo-2007 19:00 horas
00017020-007-07	Servicio integral de limpieza y jardinería (sede y subsedes)	\$542,000.00 - \$591,000.00	9-marzo-2007 19:00 horas	16-marzo-2007 19:00 horas	22-marzo-2007 20:00 horas
00017020-008-07	Adquisición de pasajes aéreos	\$250,000.00 - \$354,000.00	9-marzo-2007 20:00 horas	16-marzo-2007 20:00 horas	22-marzo-2007 21:00 horas

- Visita guiada a instalaciones el día 5 de marzo de 2007, para las licitaciones 00017020-006-07 a las 10:00 horas y 00017020-007-07 a las 13:00 horas (opcional).
- La fecha de venta de bases se inicia a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el 15 de marzo de 2007.
- Las bases de estas licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdelegación Administrativa, ubicada en la carretera Monterrey-Nuevo Laredo kilómetro 14.5, colonia Nueva Castilla, código postal 66050, en General Escobedo, N.L., teléfono (81) 81547404 de lunes a viernes, con horario de 9:00 a 15:00 horas.
- El costo por cada una de las bases es de \$450.00 (cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) en el domicilio de la convocante y \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) en compraNET.
- El pago de las bases se deberá hacer mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería de la Federación, o bien por el sistema de pago directo en el banco, mediante los recibos

que genera el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales compraNET: <http://www.compranet.gob.mx>.

- Las juntas de los actos de aclaraciones de bases, recepción y apertura de propuestas, así como los fallos se celebrarán en la sala de juntas de la Delegación Estatal Nuevo León y cualquier persona podrá asistir únicamente en calidad de observadora sin necesidad de comprar las bases con previo registro de asistencia.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y moneda nacional (peso mexicano).
- Por ningún motivo podrán negociarse las condiciones descritas en las bases, así como las proposiciones, presentadas por los participantes.
- La descripción general, cantidad y unidad de medida, así como el lugar y plazo de entrega son las especificadas en las bases correspondientes.
- Para el caso de la licitación 00017020-004-07 no existe opción a compra.
- No habrá anticipos y los pagos se efectuarán durante los 20 días naturales siguientes, contados a partir de la fecha de presentación de la factura debidamente requisitada, con sello y firma de recibido.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE
GENERAL ESCOBEDO, N.L., A 27 DE FEBRERO DE 2007.
SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO
C.P. DIMAS GONZALEZ ACOLT
RUBRICA.

(R.- 244652)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
 SECRETARIA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA MULTIPLE

EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO GENERAL 75/2000 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, REFORMADO Y ADICIONADO POR LOS DIVERSOS 40/2004, 38/2005, 53/2005 Y 11/2006, EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	DESCRIPCION GENERAL	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	COSTO DE LAS BASES
SEORMSG/DGRMSG/ DRM/SA/LP/005/2007	MATERIAL DE IMPRESION Y REPRODUCCION, COMPRA ANUAL 2007	7/MARZO/2007	\$2,000.00

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
5	PAPEL PARA FOTOCOPIADORA TAMAÑO OFICIO, PARA COPIADORAS LASER INKJET	150,000	MILLAR
4	PAPEL PARA FOTOCOPIADORA TAMAÑO CARTA, PARA COPIADORAS LASER INKJET	100,000	MILLAR
6	CARTUCHO DE TONER PARA FAX LASER BROTHER, DE REEMPLAZO PARA MODELOS 2800, 2900 Y 3800	220	PIEZA
8	TONER PARA FAX BROTHER MOD. INTELLIFAX 2820 TN-350	220	PIEZA
2	CARTUCHOS DE INYECCION DE TINTA NEGRA, CANON BX-3, PARA FAX, SERIES BJ800, B-540, B-550 Y B-640, MULTIPLAS DE 29 ML	170	PIEZA

VISITA OBLIGATORIA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPUESTAS Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	TIEMPO DE ENTREGA
NO APLICA	14/MARZO/2007 10:30 HRS.	23/MARZO/2007 10:30 HRS.	29/MARZO/2007 10:30 HRS.	CONFORME A PROGRAMA

No. DE LICITACION	DESCRIPCION GENERAL	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	COSTO DE LAS BASES
SEORMSG/DGRMSG/ DRM/SA/LP/006/2007	CONSUMIBLES DE COMPUTO, COMPRA ANUAL	8/MARZO/2007	\$2,000.00

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
26	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA LASERJET, SERIE 2300, No. DE PARTE Q2610A, COLOR NEGRO, PERFORMANCE, RENDIMIENTO PARA 6000 PAGINAS, 5% DE COBERTURA	10,000	PIEZA
27	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA, SERIE FS-3800 Y 1800 MODELO TK60, COLOR NEGRO, ALTO RENDIMIENTO PARA 20,000 PAGINAS	3,720	PIEZA
28	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA LASER B/N MODELO PHASER 3400, No. DE PARTE 106R00462, DE ALTO RENDIMIENTO	1,107	PIEZA

10	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA LASER No. DE PARTE Q6511X		500	PIEZA
13	DISKETTES DE 3 1/2", FORMATEADO, DOBLE CARA DE 1.44 MB, MICRODISCO DE 90 MM DE ALTA DENSIDAD		35,000	CAJA
VISITA OBLIGATORIA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPUESTAS Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	TIEMPO DE ENTREGA
NO APLICA	15/MARZO/2007 10:30 HRS.	27/MARZO/2007 10:30 HRS.	2/ABRIL/2007 10:30 HRS.	CONFORME A PROGRAMA

REQUISITOS:

FECHA, LUGAR Y HORARIOS LIMITE PARA LA CONSULTA DE BASES E INSCRIPCION: A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACION Y HASTA LA FECHA LIMITE INDICADA PARA ADQUIRIR BASES, EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, UBICADAS EN AVENIDA INSURGENTES SUR NUMERO 2065, PISO 10, ALA A, COLONIA SAN ANGEL, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 01000, TELEFONO 56-47-60-00, EXTENSIONES 2960 Y 2962, DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 13:00 HORAS.

- I. LA ADQUISICION DE LAS BASES SE REALIZARA MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A FAVOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, O EN EFECTIVO, DEPOSITADO EN LA CUENTA HSBC NUMERO 403911760-1 A NOMBRE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CONFORME AL MONTO INDICADO ANTERIORMENTE, ANTE LA TESORERIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, UBICADA EN EL PISO 2, ALA B, DEL DOMICILIO INDICADO EN EL PARRAFO QUE ANTECEDE Y DENTRO DEL HORARIO PARA CONSULTA DE BASES E INSCRIPCION.
- II. LAS PROPUESTAS DEBERAN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL, CON EXCEPCION DE CATALOGOS, FOLLETOS Y DOCUMENTOS ADICIONALES DEL EQUIPO DE IMPORTACION.
- III. LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- IV. LA ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS SE LLEVARA A CABO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACION.
- V. LA ENTREGA Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS, TENDRAN LUGAR EN LAS AULAS DE CAPACITACION DEL EDIFICIO PRISMA, UBICADAS EN AVENIDA INSURGENTES SUR NUMERO 2065, QUINTO PISO, COLONIA SAN ANGEL, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 01000.
- VI. EL FALLO SE DARA A CONOCER EN EL LUGAR QUE TUVO VERIFICATIVO LA PRIMERA ETAPA.
- VII. LOS INTERESADOS DEBERAN MOSTRAR ORIGINALES Y ENTREGAR COPIAS DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
 - 1.- ACTA CONSTITUTIVA Y LAS MODIFICACIONES QUE MUESTREN LOS AUMENTOS DE CAPITAL OPERADOS (EN SU CASO).
 - 2.- TESTIMONIO QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL CON PODER DE DOMINIO.
 - 3.- ULTIMA DECLARACION FISCAL ANUAL DE 2005.
 - 4.- ESTADOS FINANCIEROS 2005 Y PARCIALES CON NO MAS DE TRES MESES DE ANTIGÜEDAD A LA FECHA DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA, AVALADOS Y FIRMADOS POR CONTADOR PUBLICO RESPECTO DEL CUAL SE ANEXARA COPIA SIMPLE DE SU CEDULA PROFESIONAL, ASIMISMO, DEBERAN VENIR FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PROPIETARIO EN CASO DE SER PERSONA FISICA.
 - 5.- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
 - 6.- MANIFESTACION POR ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LA FRACCION XX DEL ARTICULO 8 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS Y DEL ARTICULO 42 DEL ACUERDO GENERAL 75/2000, PUBLICADO EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

CRITERIO DEL FALLO: LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE OTORGARA A LA PERSONA FISICA O MORAL QUE ENTRE LOS LICITANTES, ASEGURE AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y ADEMAS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

MEXICO, D.F., A 27 DE FEBRERO DE 2007.
SECRETARIO EJECUTIVO DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. CARLOS FERNANDO MATUTE GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 244491)

PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA**DIRECCION ADMINISTRATIVA
CONVOCATORIA 002**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de seguros de vida e incapacidad total y permanente, separación individualizada, colectivo de retiro, seguro colectivo de vida, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 06810001-002-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
\$995.00	13/03/2007	12/03/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	19/03/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Seguros de vida e incapacidad total y permanente, separación individualizada, colectivo de retiro, seguro colectivo de vida	Un servicio	\$1'973,159.13	\$4'932,897.82

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 1397, 11o. piso, colonia Insurgentes Mixcoac, código postal 03920, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 54 82 00 00, extensión 20046, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es en efectivo o cheque certificado a favor de Pronósticos para la Asistencia Pública. Dicho pago deberá realizarse en el área de caja de pagos diversos, ubicada en la planta baja del domicilio de la entidad. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones y la presentación y apertura de proposiciones (apertura técnica y económica) se llevará a cabo los días y horarios establecidos en el cuadro anterior en el auditorio de la entidad, ubicado en avenida Insurgentes Sur número 1397, 4o. piso, colonia Insurgentes Mixcoac, código postal 03920, Benito Juárez, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse la proposiciones será en español.
- La moneda en que deberán cotizarse la proposiciones será en peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar y plazo de entrega de conformidad con lo establecido en las bases de la licitación.
- El pago se realizará de conformidad con lo establecido en las bases de la licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos en los artículos 31 fracción XXIV, 50, 60 penúltimo párrafo de la Ley y 8 fracción XI y XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 27 DE FEBRERO DE 2007.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SERGIO TELLEZ PEREZ
RUBRICA.

(R.- 244593)

SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES
DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES
CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de servicios contables, fiscales, administrativos, contratación de personal, etc., de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de propuestas	
06812002-004-07		\$1,258.93 Costo en compraNET: \$1,144.48	8/03/2007	6/03/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/03/2007 11:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Servicios para realizar las actividades relacionadas con la contabilidad de las empresas en liquidación		1	Contrato de servicios		
2	C810000000	Servicios para realizar la determinación, presentación y pago de las obligaciones fiscales de las empresas en liquidación		1	Contrato de servicios		
3	C810000000	Servicio de admón. y pago de nomina, etc. para el personal de las empresas en liquidación que administra el SAE		1	Contrato abierto	\$300,000.00	\$750,000.00
4	C810000000	Servicios de selección, contratación y supervisión de personal		1	Contrato abierto	\$8'000,000.00	\$20'000,000.00
5	C810000000	Servicios profesionales para realizar actividades contables		1	Contrato abierto	\$2'037,600.00	\$5'094,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, avenida Insurgentes Sur número 1931, primer piso, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 17191832, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:30 a 13:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes. En compraNET, los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 6 de marzo de 2007 a las 10:00 horas.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 14 de marzo de 2007 a las 11:00 horas.
- Todos los actos se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Coordinación de Planeación y Adquisiciones de Recursos Materiales, avenida Insurgentes Sur número 1931, primer piso, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar, días, horarios y plazos de entrega: de acuerdo a lo establecido en el anexo 4 de las bases para cada partida.
- El pago se realizará: de acuerdo a lo establecido en el anexo 4 de las bases para cada partida.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases y registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 27 DE FEBRERO DE 2007.

DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES

GERARDO MIGUEL CHIN CAÑIZARES

RUBRICA.

(R.- 244591)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NORTE

CONVOCATORIA 001

La Gerencia Regional de Transmisión Norte, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento, convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública nacional:

No. de licitación	Costo de las bases incluido IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164060-001-07	\$1,888.00 Costo en compraNET: \$1,716.00	8/03/2007	6/03/2007 10:00 horas	14/03/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicio de vigilancia en las instalaciones de la Gerencia Regional de Transmisión Norte	1,686	Turno
2	C810800000	Servicio de vigilancia S.E. Andalucía	1,124	Turno
3	C810800000	Servicio de vigilancia S.E. Torreón Sur	1,124	Turno
4	C810800000	Servicio de vigilancia S.E. Gómez Palacio y Ofnas. de Subárea de Transmisión y Transformación Laguna	1,124	Turno
5	C810800000	Servicio de vigilancia S.E. Nazas	1,124	Turno

Las bases y los requerimientos técnicos de los servicios están disponibles, para su consulta o adquisición:

- a) Impresas en el Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la Gerencia Regional de Transmisión Norte, ubicada en calle Guanaceví número 131, Parque Industrial Lagunero, Gómez Palacio, Durango, teléfono 01(871) 7-50-08-80, de 8:00 a 15:00 horas, en días hábiles, el costo de las bases efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad, se paga en el Departamento de Contabilidad y Gestión Financiera de la Gerencia Regional de Transmisión Norte en la dirección antes mencionada.
- b) Por Internet (compraNET), <http://www.compranet.gob.mx>. El pago se efectúa en las sucursales bancarias con los recibos que genera el sistema.

La adquisición se podrá realizar a partir del día en que se publica esta convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

La junta de aclaraciones, y el acto de presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la jefatura de la Gerencia Regional de Transmisión Norte, ubicado en Guanaceví número 131, Parque Industrial Lagunero, código postal 35070, Gómez Palacio, Durango, en las fechas y los horarios indicados.

1. Requisitos y condiciones para participar en la licitación:

- 1.1 Podrán participar quienes no estén impedidos por estar en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- 1.2 Cubrir el importe de las bases;
- 1.3 Sí, se recibirán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica.
- 1.4 Entregar, en el acto de presentación y apertura de propuestas: escrito para acreditar personalidad jurídica, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, y los demás que señalen las bases;
- 1.5 Presentar las propuestas en idioma español, dentro de un sobre cerrado; en el acto de apertura o por medios remotos de comunicación electrónica;
- 1.6 Acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de la licitación;
- 1.7 Lugar de ejecución de los servicios: instalaciones de la Gerencia Regional de Transmisión Norte y Subárea de Transmisión y Transformación Laguna (S.E. Andalucía, S.E. Torreón Sur, S.E. Gómez Palacio y Ofnas. de la SATT Laguna, S.E. Capacitares Serie Paila, S.E. Nazas y almacén de la Subárea de Transmisión y Transformación Laguna).

- 1.8 Plazo de ejecución: 281 días naturales, a partir de la recepción del contrato.
- 1.9. No se permitirán correcciones o cambios a las propuestas que se presenten;
- 1.10 Las condiciones contenidas en las bases y en las propuestas no son negociables;
- 1.11 Los licitantes ganadores deberán presentar garantía de cumplimiento del contrato por el 10% del importe del mismo; y
- 1.12 Las demás contenidas en las bases de licitación.
2. Condiciones de pago:
- 2.1 No se otorgará anticipo;
- 2.2 El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de prestación de los servicios a plena satisfacción de CFE; y
- 2.3 El pago podrá ser a elección del proveedor por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta bancaria.

Las prebases de esta licitación estuvieron a disposición de los interesados en el portal de CFE en Internet, previo a la publicación de esta convocatoria.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en el lugar donde se llevarán a cabo dichos actos.

GOMEZ PALACIO, DGO., A 27 DE FEBRERO DE 2007.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NORTE Y AREA DE CONTROL
NORTE
C.P. JOSEFINA RODRIGUEZ GUILLEN
RUBRICA.

(R.- 244595)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
JEFATURA DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION SURESTE
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA No. 001

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, así como en el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, convoca a todos los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación		COSTO DE LAS BASES INCLUIDO EL IVA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACI ONES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONE S	
18164064-001-07		\$944.00 en compraNET: \$858.00	8 de marzo de 2007	7 de marzo de 2007 10:00 horas	14 de marzo de 2007 10:00 horas	
Partida	CLAVE CABMS	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS			Cantidad	Unidad
01 a 06	C810800000	Servicio de vigilancia a instalaciones			1	Servicio

No. de licitación		COSTO DE LAS BASES INCLUIDO EL IVA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACI ONES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONE S	
18164064-002-07		\$944.00 en compraNET: \$858.00	9 de marzo de 2007	8 de marzo de 2007 10:00 horas	15 de marzo de 2007 10:00 horas	
Partida	CLAVE CABMS	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS			Cantidad	Unidad
01 a 06	C810600010	Servicio de limpieza de oficinas			1	Servicio

Las bases de licitación de los bienes o servicios están disponibles, para su consulta o adquisición:

- I) En forma impresa, en el Departamento de Gestión Financiera, situado en carretera Panamericana número 5675, Int. 500 metro, colonia Plan de Ayala, código postal 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono (01-961) 61 7 36 28, de 8:30 a 15:00 horas, en días hábiles. El costo de las bases impresas es de \$944.00, incluido el IVA y su pago se realizará en el Departamento de Gestión Financiera, en la dirección antes indicada. El importe se deberá cubrir en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad.
- II) A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET, con dirección en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>. El costo de las bases es de \$858.00 incluido el IVA y deberá efectuarse el pago en las sucursales bancarias, con los recibos que genera el sistema.

La adquisición se podrá realizar a partir del día en que se publica esta convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones. Para participar en esta licitación se deberá cubrir el importe de las bases.

Las juntas de aclaraciones y los actos de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Administración de la Gerencia Regional de Transmisión Sureste, ubicada en carretera Panamericana número 5675, Int. 500 metros, colonia Plan de Ayala, código postal 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

1.- Requisitos y condiciones para participar en las licitaciones:

- 1.1 Podrán participar quienes no estén impedidos por estar en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- 1.2 Cubrir el importe de las bases;
- 1.3 Sí se recibirán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica;
- 1.4 No se aceptarán propuestas enviadas vía mensajería o vía fax;
- 1.5 Documentación requerida; entregar, en el acto de presentación y apertura de propuestas: escrito para acreditar personalidad jurídica, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, y los demás que señalen las bases;
- 1.6 Presentar las propuestas en idioma español, dentro de un sobre cerrado en el acto de apertura o por medios remotos de comunicación electrónica;
- 1.7 Se deberá acreditar la calidad de los bienes o servicios, según sea el caso, conforme a lo estipulado en las bases de la licitación y las demás contenidas;
- 1.8 Lugar de entrega de los servicios: para las licitaciones 18164064-001-07 y 18164064-002-07 en el ámbito de las instalaciones de la Gerencia Regional de Transmisión Sureste, con destino en las oficinas sede y Subáreas de Transmisión y Transformación Villahermosa, Tuxtla, Istmo-Oaxaca, Tapachula y Malpaso-Peñitas;
- 1.9 Plazo de entrega: para las licitaciones 18164064-001-07 y 18164064-002-07 la prestación del servicio es de 295 días naturales;
- 1.10 Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas; no se permitirán correcciones o cambios a las propuestas que se presenten;
- 1.11 Garantías requeridas: para las licitaciones públicas 18164064-001-07 y 18164064-002-07 en su oportunidad, el licitante ganador presentará garantía de cumplimiento del contrato, calidad y operación de los servicios por el 10% del importe del contrato;
- 1.12 Las demás contenidas en las bases de licitación;
- 1.13 CFE invitará como observadores sociales a representantes de la sociedad y ciudadanos distinguidos, con derecho de voz y no a voto, para que atestigüen el desarrollo de los actos públicos de esta licitación;
- 1.14 En atención al Programa de Transparencia de CFE, y previo a la publicación de la convocatoria, la convocante, a través del portal de CFE en Internet, invitó a los interesados a revisar las prebases de licitación;

2.- Condiciones de pago:

- 2.1 No se otorgará anticipo;
- 2.2 El pago se realizará a los 30 días naturales contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega de la prestación de los servicios a plena satisfacción de CFE, mediante acta entrega recepción, momento a partir del cual será exigible el pago; y
- 2.3 El pago podrá ser a elección del proveedor por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta bancaria. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en el lugar donde se llevarán a cabo dichos actos.

ATENTAMENTE

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 27 DE FEBRERO DE 2007.

EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION SURESTE

LIC. MANUEL NATIVIDAD MENDEZ

RUBRICA.

(R.- 244560)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**CONVOCATORIA 001**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a cualquier interesado en participar en la licitación pública internacional, la cual se llevará a cabo bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público, de los tratados de libre comercio en los que se acordó una cobertura en materia de obra pública, y demás legislación aplicable, para la adjudicación de un contrato mixto de obra pública financiada (El Contrato) para realizar el Proyecto de Inversión Financiada que se describe a continuación.

Los licitantes deberán garantizar que el contenido nacional (mexicano) será del 5 por ciento, del costo total del proyecto, como lo establecen las bases de licitación.

No. de licitación	Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
18164093-001-07	Costo en convocante: \$18,975.00 Costo en compraNET: \$14,231.25	25/07/2007	29/03/2007 10:00 horas	6/03/2007 10:00 horas	31/07/2007 12:00 horas	1,720 días naturales

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general del proyecto	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido

00000	"146 CH La Yesca" (2a. convocatoria) "Clave 0418TOQ0140" Adjudicación de un contrato mixto de obra pública financiada para la construcción de las obras civiles, obras electromecánicas y obras asociadas, procura, montaje, ingeniería, transporte, pruebas y puesta en servicio, las obras principales consisten en una cortina de enrocamiento con cara de concreto (ECC); obra de desvío mediante dos túneles de sección portal preatagüía y dos atagüías, obra de generación con casa de máquinas subterránea equipada con dos turbogeneradores, cada uno con una potencia nominal de 375 MW, obra de control y excedencias, integrada por un canal de llamada excavado a cielo abierto, obras que en su conjunto se denominan Proyecto Hidroeléctrico La Yesca, que se localizará en los municipios de Hostotipaquillo y La Yesca, en los Estados de Jalisco y Nayarit, Estados Unidos Mexicanos, y que a mayor detalle se describen e identifican en la Sección 8, conforme a los términos de la misma y de la Sección 7 de las bases de licitación	17/09/2007	1/06/2012	\$3,000'000,000.00

Lugar de reunión para la visita al lugar de los trabajos: sala de juntas de la Residencia de Actividades Previas del Proyecto Hidroeléctrico CH La Yesca, ubicada en calle Rayón número 23, colonia Centro, Municipio de Hostotipaquillo, Jalisco, código postal 46440.

Las empresas que adquieran las bases de licitación de este Proyecto, mediante el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales compraNET, deberán acudir al domicilio de la convocante a recoger mediante la presentación de su recibo de pago en banco la documentación que no se incluyó en compraNET, y que se refiere a los volúmenes II a IX de las bases de licitación.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación, en la Gerencia de Licitaciones y Contratación de Proyectos, ubicada en el mezzanine 2 del edificio de C.F.E., localizado en avenida Paseo de la Reforma número 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas en el recuadro, en la sala de reuniones del piso S.R. del edificio de C.F.E., ubicado en avenida Paseo de la Reforma número 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

En virtud de que esta licitación se refiere a proyecto financiado en su totalidad por parte del contratista, el contrato que se adjudicará no prevé el otorgamiento de anticipos.

Las obras comprendidas en el contrato mixto de obra pública financiada, de esta convocatoria, se podrán subcontratar, sólo en los términos y condiciones establecidos en las bases de licitación y en el propio contrato.

Los interesados podrán consultar las bases de licitación, previamente a su inscripción y adquisición, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas, en la Gerencia de Licitaciones y Contratación de Proyectos de Inversión Financiada, ubicada en el mezzanine 2 del edificio de C.F.E., localizado en avenida Paseo de la Reforma número 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F., o bien, en Internet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>, con excepción de los volúmenes II a IX de las bases de licitación, mismos que podrán consultarse en las oficinas de la convocante.

Los interesados en presentar propuestas deben dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- 1.- Adquirir las bases de licitación mediante solicitud por escrito, firmada por el interesado o su representante legal, manifestando su interés en participar en la licitación y si lo hace a nombre propio o en representación de otra persona;
- 2.- Acreditar documentalmente su existencia legal mediante los documentos que se especifican en las bases de licitación; la experiencia y capacidad técnica y operativa relativas a proyectos de características iguales o semejantes a la descripción general del proyecto mediante los documentos que se especifican en las bases de licitación, y financiera mediante la presentación de los estados financieros que demuestren el capital contable requerido o su equivalente en cualquier otra moneda al tipo de cambio vigente un día hábil antes de la presentación y apertura de las propuestas;
- 3.- No podrán participar en esta licitación las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y
- 4.- Recibo de pago de las bases de licitación.

Los interesados deberán presentar la solicitud a que se hace referencia en el punto 1, en papel membretado de la empresa, en su caso, en idioma español, a más tardar 6 días naturales, antes de la fecha programada para la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Cabe señalar que lo mencionado en los puntos número 2 y 3 se acreditará en la propuesta presentada en los términos establecidos en las bases de licitación.

Sin perjuicio de lo previsto en las bases de licitación para efectos de modificación, las bases de licitación así como las propuestas presentadas no podrán ser negociadas.

Las bases de licitación podrán recogerse hasta 6 días naturales, antes del acto de presentación y apertura de proposiciones. El pago, en la convocante, que deberá ser cubierto antes de recibir las bases de licitación se efectuará mediante cheque de caja o certificado por el monto indicado en el recuadro, a favor de la Comisión Federal de Electricidad, en días hábiles de 10:00 a 14:00 horas, en la caja general de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en la planta baja del edificio de C.F.E., localizado en avenida Paseo de la Reforma número 164, colonia Juárez, código postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

En caso de que los interesados deseen inscribirse y adquirir las bases de licitación de esta convocatoria por medio del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales compraNET, lo podrán hacer mediante el recibo de pago que genera el sistema, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>.

El licitante ganador estará obligado a cumplir con el contenido nacional considerado en su propuesta, de conformidad con lo establecido en las bases de licitación.

Acto de presentación y apertura de proposiciones y criterios generales conforme a los cuales se adjudicará el contrato:

- 1.- Las propuestas podrán presentarse a través de medios remotos de comunicación electrónica, por lo que los interesados podrán participar, a su elección, en la presente licitación por medios remotos de comunicación electrónica, para lo cual con suficiente antelación al acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán acudir a las oficinas de compraNET, en la Secretaría de la Función Pública para tramitar su certificado del medio de identificación electrónica;
- 2.- Las proposiciones deberán cotizarse en dólares americanos y presentarse en idioma español, de conformidad con lo establecido en las bases de licitación;
- 3.- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará, de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en la sala de reuniones del piso S.R. del edificio de C.F.E., ubicado en avenida Paseo de la Reforma número 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F. en las fechas y horas indicadas en los recuadros;
- 4.- La Comisión pagará al contratista la porción del precio del contrato que corresponda en las fechas y términos establecidos en el contrato; y

- 5.- Comisión Federal de Electricidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, hará la evaluación de las proposiciones elaborando el dictamen que servirá como fundamento para emitir el fallo de la licitación, mediante el que se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes, haya cumplido con los requisitos para participar en la licitación, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas en las bases de licitación, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas de acuerdo a lo establecido en las mismas, y presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado, de conformidad con la metodología de evaluación contenida en la Sección 2 de las bases de licitación.

MEXICO, D.F., A 27 DE FEBRERO DE 2007.

GERENTE DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

C.P. CARLOS ALCARAZ GUZMAN

RUBRICA.

(R.- 243341)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DIVISION DE DISTRIBUCION JALISCO

CONVOCATORIA No. 001

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con apego al "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación de las reservas contenidas en los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", se convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública nacional reservada de las disposiciones de los tratados de libre comercio en los que se acordó una cobertura en materia de compras del sector público, para la adquisición de cable conductor.

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con el artículo 28 fracción I, inciso a), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública nacional para la adquisición de fabricación, adaptación y montaje de gabinetes para vehículos, montados en caja normal de camionetas pick up de 4, 6 y 8 cilindros.

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, así como en el artículo 28 fracción II inciso b) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública internacional, bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, para la adquisición de apartarrayos de línea; en esta licitación podrán participar los licitantes que oferten bienes provenientes de cualquier país, tenga o no celebrado un tratado de libre comercio con los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 18164036-001-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$1,049.00 Costo en compraNET: \$954.00	8/03/2007	7/03/2007 10:00 horas	14/03/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C030000000	Cable porta electrodo monopolar 600v	Metro	3,300	6,600
2	C030000000	Cable al (3/0)-XLP-15	Metro	10,000	20,000
3	C030000000	Cable múltiple aluminio (2+1)1/0C	Metro	23,000	46,000
4	C030000000	Cable CUF 1/0	Metro	9,000	18,000
5	C030000000	Cable CUF 2	Metro	9,000	18,000

Licitación pública nacional 18164036-002-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$1,049.00 Costo en compraNET: \$954.00	9/03/2007	8/03/2007 10:00 horas	15/03/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I480000000	Fabricación, adaptación y montaje de gabinetes para vehículos de linieros y verificadores montada en caja normal de camioneta pick up 8 cilindros	27	Pieza
2	I480000000	Fabricación, adaptación y montaje de gabinetes para vehículos de linieros y verificadores montada en caja normal de camioneta pick up 6 cilindros	44	Pieza
3	I480000000	Fabricación, adaptación y montaje de gabinetes para vehículos de linieros y verificadores montada en caja normal de camioneta pick up 4 cilindros	12	Pieza

Licitación pública internacional 18164036-003-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$1,049.00 Costo en compraNET: \$954.00	6/03/2007	5/03/2007 10:00 horas	12/03/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C030000000	Apartarrayos d línea de subtransmisión 115 Kv para zonas de contaminación	Pieza	188	470
2	C030000000	Apartarrayos d línea de subtransmisión 115 Kv	Pieza	162	405
3	C030000000	Apartarrayos d línea de subtransmisión 69 Kv	Pieza	225	562

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas de la licitación 18164036-003-07 fueron autorizados por el ingeniero Saúl Martínez Lomelí, con cargo de Presidente del SUREBAL, el día 8 de febrero de 2007.

Las bases de licitación y las especificaciones detalladas de los bienes están disponibles, para su consulta o adquisición hasta, inclusive, el sexto día natural previo a la presentación de propuestas, en los medios y la forma que a continuación se indican. Para participar en estas licitaciones se deberá cubrir el importe de las bases.

- I) En forma impresa, en el Departamento de Abastecimientos Divisional, situado en avenida 16 de Septiembre número 455, edificio anexo, quinto piso, Sector Juárez, código postal 44100, Guadalajara Jalisco, teléfono 01 33 31341376, de 8:30 a 13:30 horas, en días hábiles. El costo de las bases impresas es de \$1,049.00 incluido el IVA y su pago se realizará en Caja Divisional, situada en avenida 16 de Septiembre número 455, segundo piso, Sector Juárez, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o efectivo.

- II) A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET con dirección en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, el costo de las bases es de \$954.00 incluido el IVA

y deberá efectuarse el pago en el banco mediante los recibos que genera este sistema.

Las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas del edificio divisional (como se indicará en la pizarra electrónica de la planta baja), ubicada en avenida 16 de Septiembre número 455, Sector Juárez, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

La licitación se desarrollará bajo las siguientes condiciones:

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley antes mencionada;
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español así como los folletos, catálogos y publicaciones de los bienes ofertados;
- Lugar de entrega de los bienes: para las licitaciones 18164036-001-07 y 18164036-003-07, en destino final, almacén divisional DXHRE, ubicado en Lauro Badillo y Rivera sin número, Las Juntas, Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, teléfono 0133 36707955, de 9:00 a 13:30 horas; para la licitación 18164036-002-07 de acuerdo al anexo 1 de las base de licitación;
- Plazo de entrega: de acuerdo a anexo 1 de las bases de cada licitación;
- Condiciones de pago: a los 30 días naturales contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega, momento a partir del cual se hará exigible el pago, mismo que podrá ser por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta de cheques según las preferencias del proveedor;
- Para estas licitaciones no se otorgará anticipo;
- Garantías requeridas: en su oportunidad, los licitantes ganadores presentarán garantía de cumplimiento del contrato y calidad de los bienes por el 10% del importe del contrato;
- Las monedas en que deberán cotizarse: para las licitaciones 18164036-001-07 y 18164036-002-07 en peso mexicano y para la licitación 18164036-003-07 en peso mexicano o dólar americano;
- Documentación requerida: escrito de acreditamiento de personalidad, copia de recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, entre otros;
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas; no se permitirán correcciones o cambios a las proposiciones presentadas;
- Se deberá acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de la licitación;
- CFE invitará como observadores sociales a representantes de la sociedad y ciudadanos distinguidos para que atestigüen el desarrollo de los actos públicos de estas licitaciones;
- En atención al Programa de Transparencia de CFE, y previo a la publicación de la convocatoria, la convocante, a través del portal de CFE en Internet, invitó a los interesados a revisar las bases de licitación;
- Se aceptarán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica, y
- Las demás contenidas en las bases de licitación.

GUADALAJARA, JAL., A 27 DE FEBRERO DE 2007.

ADMINISTRADOR DIVISIONAL

C.P. ALEJANDRO CORONADO GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 244596)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION PENINSULAR

CONVOCATORIA SIMPLE No. 02**LICITACION PUBLICA NACIONAL 18164040-002-07**

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables vigentes en la materia, se convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública nacional número 18164040-002-07, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación		Costo de las bases (IVA incluido)	Fecha límite a adquirir bases	Plazo de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
64040-002-07		\$1,320.00 CompraNET: \$1,200.00	10 de marzo de 2007	marzo de 2007 a las 10:00 horas	de marzo de 2007 a las 10:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción de los Servicios			Cantidad	Unidad
001	0000000000	Sacaposte hidráulico			20	Pza.

Las bases de licitación y las especificaciones detalladas de los bienes están disponibles, para su consulta o adquisición hasta, inclusive, el sexto día natural previo a la presentación de proposiciones, en los medios y la forma que a continuación se indican. Para participar en esta licitación se deberá cubrir el importe de las bases.

- I) En forma impresa, en el Departamento de Compras de la División de Distribución Peninsular, situado en calle 19 número 454, Fraccionamiento Montejo, código postal 97127, en Mérida, Yucatán, teléfonos (01-999) 942-16-85 y 942-16-86, fax 942-16-96, de 8:00 a 13:00 horas, en días hábiles. El costo de las bases impresas es de \$1,320.00 incluido el IVA y su pago se realizará en la caja divisional situada en la dirección antes mencionada. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o en efectivo.
- II) A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET, con dirección en Internet: <http://compranet.gob.mx>. El costo de las bases es de \$1,200.00 incluido el IVA y deberá efectuarse el pago en el Banco mediante los recibos que genera este sistema.

La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Compras Divisional ubicado en Calle 19 número 454, Fraccionamiento Montejo, código postal 97127, en la ciudad de Mérida, Yucatán.

La licitación se desarrollará bajo las siguientes condiciones:

- a) No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley antes mencionada;
- b) Las proposiciones deberán presentarse dentro de un sobre y en idioma español;
- c) Lugar de entrega de los bienes: almacén divisional;
- d) Plazo de entrega de los bienes: 90 días naturales;
- e) Condiciones de pago: el pago se efectuará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega, momento a partir del cual se hará exigible el pago, mismo que podrá ser por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta de cheques según las preferencias del proveedor.
- f) No se considera anticipo;
- g) Garantías requeridas: en su oportunidad, el licitante ganador presentará garantía de cumplimiento del contrato y calidad de los bienes por el 10% del importe máximo total del contrato;
- h) Sí se aceptan proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica;
- i) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas; no se permitirán correcciones o cambios a las proposiciones presentadas;
- j) Documentación requerida: escrito de acreditamiento de personalidad, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, entre otros;
- k) Se deberá acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de la licitación;
- l) Las demás contenidas en las bases de licitación; y

Previo a la publicación de la convocatoria, la convocante, a través del portal de CFE en Internet, invitó a los interesados a revisar las prebases de la licitación.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CFE invitará como observadores sociales a representantes de la sociedad y ciudadanos distinguidos para que atestigüen el desarrollo de los actos públicos de esta licitación.

ATENTAMENTE
MERIDA, YUC., A 27 DE FEBRERO DE 2007.
PRESIDENTE DEL COMITE REGIONAL
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
ING. FELIPE DE JESUS GAXIOLA MONTOYA
RUBRICA.

(R.- 244598)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**DIVISION GOLFO CENTRO
CONVOCATORIA MULTIPLE 002**

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, SE CONVOCA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES 18164034-006-07, 18164034-007-07, 18164034-008-07, 18164034-009-07, 18164034-010-07, 18164034-011-07 Y 18164034-012-07;, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION		COSTO DE LAS BASES (INCLUYE IVA)	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES		
18164034-006-07 (LPN-DU000-005-07)		IMPRESAS Y EN compraNET: \$654.00	8/03/07	7/03/07 9:00 HRS.	14/03/07 9:00 HRS.		
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION DE LOS BIENES O SERVICIOS			MINIM A	MAXIM A	UNIDA D
01	C030000094	ESLABON FUSIBLE EF 38K-5 QUE CUMPLA CON LA ESP. CFE 5GE00-01 DE ENERO 1999			12,500	31,250	PZA.
02	C030000094	ESLABON FUSIBLE EF 38K-2 QUE CUMPLA CON LA ESP. CFE 5GE00-01 DE ENERO 1999			13,000	32,500	PZA.
03	C030000094	ESLABON FUSIBLE EF 38K-8 QUE CUMPLA CON LA ESP. CFE 5GE00-01 DE ENERO 1999			10,000	25,000	PZA.
04	C030000094	ESLABON FUSIBLE EF 38K-1 QUE CUMPLA CON LA ESP. CFE 5GE00-01 DE ENERO 1999			11,000	27,500	PZA.
05	C030000094	ESLABON FUSIBLE EF 38K-6 QUE CUMPLA CON LA ESP. CFE 5GE00-01 DE ENERO 1999			9,500	13,750	PZA.

No. DE LICITACION		COSTO DE LAS BASES (INCLUYE IVA)	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES		
18164034-007-07 (LPN-DU000-006-07)		IMPRESAS Y EN compraNET: \$654.00	9/03/07	8/03/07 13:00 HRS.	15/03/07 9:00 HRS.		
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION DE LOS BIENES O SERVICIOS			MINIM A	MAXIM A	UNIDA D
01	C030000194	CABLE ACSR 1/0 QUE CUMPLA CON LA NORMA NRF-017-CFE-2006 DE MARZO DE 2006.			100,000	250,000	KG
02	C030000194	CABLE ACSR 266, QUE CUMPLA CON LA NORMA NRF-017-CFE-2006 DE MARZO DE 2006			23,000	57,500	KG
03	C030000194	CABLE ACSR 3/0, QUE CUMPLA CON LA NORMA NRF-017-CFE-2006 DE MARZO DE 2006			30,000	75,000	KG
04	C030000194	CABLE ACSR 1/0, QUE CUMPLA CON LA NORMA NRF-017-CFE-2006 DE MARZO DE 2006			20,000	50,000	KG
05	C030000194	ALAMBRE DE COBRE ELECTROLITICO CALIBRE No. 4 QUE CUMPLA CON LA ESP. CFE E0000-32 DE JULIO DE 1999			10,000	25,000	KG

No. DE LICITACION		COSTO DE LAS BASES (INCLUYE IVA)	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES			
18164034-008-07 (LPN-DU000-007-07)		IMPRESAS Y EN compraNET: \$654.00	9/03/07	9/03/07 9:00 HRS.	16/03/07 9:00 HRS.			
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION DE LOS BIENES O SERVICIOS				MINIM A	MAXIM A	UNIDA D

01	C030000010	POSTE DE CONCRETO PCR-12-750 ESPECIFICACION CFE J6200-03 DE JUNIO DE 2006	1,000	2,500	PZA.
02	C030000010	POSTE DE CONCRETO PCR-12-750 ESPECIFICACION CFE J6200-03 DE JUNIO DE 2006	200	500	PZA.
03	C030000010	POSTE DE CONCRETO PCR-12-750 ESPECIFICACION CFE J6200-03 DE JUNIO DE 2006	150	375	PZA.
04	C030000010	POSTE DE CONCRETO PCR-12-750 ESPECIFICACION CFE J6200-03 DE JUNIO DE 2006	150	375	PZA.
05	C030000010	POSTE DE CONCRETO PCR-12-750 ESPECIFICACION CFE J6200-03 DE JUNIO DE 2006	150	375	PZA.

No. DE LICITACION		COSTO DE LAS BASES (INCLUYE IVA)	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES		
18164034-009-07 (LPN-DU000-008-07)		IMPRESAS Y EN compraNET: \$654.00	21/03/07	21/03/07 9:00 HRS.	27/03/07 9:00 HRS.		
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION DE LOS BIENES O SERVICIOS			MINIM A	MAXIM A	UNIDA D
01	C030000006	AISLADOR 33 PD, QUE CUMPLA CON LA ESP. CFE 52000-92 DE JULIO DE 2004			5,000	12,500	PZA.
02	C030000006	AISLADOR 16SVH044, QUE CUMPLA CON LA NORMA NRF-018-CFE-2004 DE FECHA 10 DICIEMBRE 2004			15,000	37,500	PZA.
03	C030000006	AISLADOR 13 PD QUE CUMPLA CON LA ESP. CFE 52000-92 DE JULIO DE 2004			4,000	10,000	PZA.
04	C030000000	CORTACIRCUITO FUSIBLE DISTRIBUCION, CCF-15-100-110-12000, QUE CUMPLA CON LA NORMA NRF-029 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2006			1,600	4,000	PZA.
05	C030000006	AISLADOR 33 PD, QUE CUMPLA CON LA ESP. CFE 52000-92 DE JULIO DE 2004			1,500	3,750	PZA.

No. DE LICITACION		COSTO DE LAS BASES (INCLUYE IVA)	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES			
18164034-010-07 (LPN-DU000-009-07)		IMPRESAS Y EN compraNET: \$654.00	22/03/07	22/03/07 13:00 HRS.	28/03/07 9:00 HRS.			
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION DE LOS BIENES O SERVICIOS				MINIM A	MAXIM A	UNIDA D
01	I330000000	TRANSFORMADOR D3 75 13200-220Y/127, SEGUN NORMA NRF-025-CFE DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2003				14	35	PZA.
02	I330000000	TRANSFORMADOR D1-25-13200YT/7620-120/240 SEGUN NORMA NRF-025-CFE DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2003				30	75	PZA.
03	I330000000	TRANSFORMADOR DC1-25 33000YT/19050 120/240, SEGUN NORMA NRF-025-CFE DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2003				3	7	PZA.
04	I330000000	TRANSFORMADOR D1-15-13200YT/7620-120/240 SEGUN NORMA NRF-025-CFE DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2003				25	62	PZA.
05	I330000000	TRANSFORMADOR D1-37.5-13200YT/7620-120/240, SEGUN NORMA NRF-025-CFE DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2003				20	50	PZA.

No. DE LICITACION		COSTO DE LAS BASES (INCLUYE IVA)	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES		
18164034-011-07 (LPN-DU000-010-07)		IMPRESAS Y EN compraNET: \$654.00	23/03/07	23/03/07 9:00 HRS.	29/03/07 9:00 HRS.		
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION DE LOS BIENES O SERVICIOS			MINIM A	MAXIM A	UNIDA D
01	C390000174	CRUCETA PT 200, QUE CUMPLA CON LA ESP CFE 2C900-93 DE JULIO DE 2006			3,100	7,750	PZA.
02	C390000174	CRUCETA PR 200, QUE CUMPLA CON LA ESP CFE 2C900-93 DE JULIO DE 2006			1,800	4,500	PZA.
03	C390000174	CRUCETA PT 200, QUE CUMPLA CON LA ESP CFE 2C900-93 DE JULIO DE 2006			2,000	5,000	PZA.
04	C390000174	CRUCETA PR 200, QUE CUMPLA CON LA ESP CFE 2C900-93 DE JULIO DE 2006			1,500	3,750	PZA.
05	C390000174	ELECTRODO PARA TIERRA ACE-16 QUE CUMPLA CON LA ESP CFE-56100-16 DE JULIO DE 2000			250	625	PZA.

No. DE LICITACION		COSTO DE LAS BASES (INCLUYE IVA)	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES		
18164034-012-07 (LPN-DU000-011-07)		IMPRESAS Y EN compraNET: \$654.00	8/03/07	7/03/07 12:30 HRS.	14/03/07 13:00 HRS.		
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION DE LOS BIENES O SERVICIOS			MINIM A	MAXIM A	UNIDA D
01	C030000010	CONECTOR CUNA UDC T/J AMP (688611-1) J MARRON AZUL			10,000	25,000	PZA.
02	C030000010	CONECTADOR LINEA VIVA 2/0-1/0, QUE CUMPLA CON LA ESP CFE 2DI00-27 DE FECHA JULIO 1999			3,000	7,500	PZA.
03	C030000010	CONECTOR DER/ACOM 688286-1 NARANJA T-B			10,000	25,000	PZA.
04	C030000010	CONEC. DERIVADOR 1/0-4 UDC MARRON C			10,000	25,000	PZA.
05	C030000010	CONECTOR P/VARILLA A TIERRA 5/8, QUE CUMPLA CON LA ESP CFE 2DI00-25 DE FECHA NOVIEMBRE 1996			5,000	12,500	PZA.

- LAS BASES DE LA LICITACION Y ESPECIFICACIONES DETALLADAS DE LOS BIENES, ESTAN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA O ADQUISICION HASTA, INCLUSIVE, EL SEXTO DIA NATURAL PREVIO A LA PRESENTACION DE PROPOSICIONES, EN LOS MEDIOS Y LA FORMA QUE A CONTINUACION SE INDICAN. PARA PARTICIPAR EN ESTAS LICITACIONES SE DEBERA CUBRIR EL IMPORTE DE LAS BASES.
- i) EN FORMA IMPRESA, EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS SITUADO EN AVENIDA CHAIREL 101, COLONIA CAMPBELL, TAMPICO, TAMPS., TELEFONO (01-833) 241-33-46 DE LAS 8:00 A LAS 13:30 HORAS; EN DIAS HABILES. EL COSTO DE LAS BASES IMPRESAS ES DE \$654.00 INCLUIDO IVA Y SU PAGO SE REALIZARA EN LA CAJA DIVISIONAL SITUADA EN EL MISMO DOMICILIO. EL IMPORTE SE DEBERA CUBRIR CON CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DE COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD O EN EFECTIVO.
- ii) A TRAVES DEL SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES DENOMINADO compraNET CON DIRECCION EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>. EL COSTO DE LAS BASES ES DE \$654.00 INCLUIDO EL IVA Y DEBERA EFECTUARSE EL PAGO EN EL BANCO MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA ESTE SISTEMA.
 - LAS JUNTAS DE ACLARACIONES Y LOS ACTOS DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARAN A CABO EN EL AUDITORIO DIVISIONAL UBICADO EN AVENIDA CHAIREL 101, COLONIA CAMPBELL, TAMPICO, TAMPS., CODIGO POSTAL 89260.
 - LAS LICITACIONES SE DESARROLLARA BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:
 - A) NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LEY ANTES MENCIONADA.

- B) LAS PROPOSICIONES DEBERAN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL; LOS FOLLETOS, CATALOGOS Y PUBLICACIONES PODRAN PRESENTARSE EN EL IDIOMA DE ORIGEN DE LOS BIENES O SERVICIOS ACOMPAÑADOS DE UNA TRADUCCION SIMPLE AL ESPAÑOL.
- C) LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: LICITACION 18164034-006-07 EN EL ALMACEN DIVISIONAL TAMPICO; LICITACIONES 18164034-007-07, 18164034-009-07 Y 18164034-011-07 EN EL ALMACEN DIVISIONAL TAMPICO Y EN EL ALMACEN ELECTRIFICACION RURAL SAN LUIS POTOSI; LICITACION 18164034-008-07 EN LOS ALMACENES DE ZONA TAMPICO, ZONA MANTE, ZONA VICTORIA, ZONA MATEHUALA, ZONA SAN LUIS POTOSI, ZONA RIO VERDE, ZONA VALLES Y ZONA HUEJUTLA; LICITACION 18164034-010-07 EN EL ALMACEN DIVISIONAL TAMPICO Y EN LA ZONA HUEJUTLA Y EN LA LICITACION 18164034-012-07 EN EL ALMACEN ELECTRIFICACION RURAL SAN LUIS POTOSI.
- D) PLAZO DE ENTREGA: PRIMERA ENTREGA A 40 DIAS NATURALES Y ULTIMA ENTREGA A 90 DIAS NATURALES PARA LA LICITACION 18164034-006-07; PARTIDAS 1, 4, 5, 7, 8, 11 Y 12 A 45 DIAS NATURALES EL RESTO DE LAS PARTIDAS PRIMERA ENTREGA A 45 DIAS NATURALES Y ULTIMA ENTREGA A 75 DIAS NATURALES PARA LA LICITACION 18164034-007-07; PRIMERA ENTREGA A 60 DIAS NATURALES Y ULTIMA ENTREGA A 90 DIAS NATURALES PARA LA LICITACION 18164034-008-07; PARTIDAS 1, 2, 8 Y 9 A 75 DIAS NATURALES Y EL RESTO DE LAS PARTIDAS A 60 DIAS NATURALES PARA LA LICITACION 18164034-009-07; 60 DIAS NATURALES PARA LA LICITACION 18164034-010-07; PRIMERA ENTREGA A 45 DIAS NATURALES Y ULTIMA ENTREGA A 75 DIAS NATURALES PARA LA LICITACION 18164034-011-07 Y 60 DIAS NATURALES PARA LA LICITACION 18164034-012-07.
- E) CONDICIONES DE PAGO A LOS 30 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCION DE FACTURAS Y EVIDENCIAS DE ENTREGA MOMENTO QUE A PARTIR DEL CUAL SE HARA EXIGIBLE EL PAGO, MISMO QUE PODRA SER POR TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS O DEPOSITO A CUENTA DE CHEQUES SEGUN LAS PREFERENCIAS DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIO.
- F) NO SE CONSIDERA ANTICIPO PARA LAS LICITACIONES 18164034-006-07, 18164034-007-07, 18164034-008-07, 18164034-009-07, 18164034-010-07, 18164034-011-07 Y 18164034-012-07.
- G) GARANTIAS REQUERIDAS: EN SU OPORTUNIDAD, LOS LICITANTES GANADORES PRESENTARAN GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CALIDAD DE LOS BIENES POR EL 10% DEL IMPORTE DEL CONTRATO PARA LAS LICITACIONES 18164034-006-07, 18164034-007-07, 18164034-008-07, 18164034-009-07, 18164034-010-07, 18164034-011-07 Y 18164034-012-07.
- H) SI SE ACEPTARAN PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA;
- I) NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, PODRAN SER NEGOCIADAS; NO SE PERMITIRAN CORRECCIONES O CAMBIOS A LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS;
- J) DOCUMENTACION REQUERIDA: ESCRITO DE ACREDITACION DE PERSONALIDAD, COPIA DEL RECIBO DE PAGO DE LAS BASES, DECLARACION UNILATERAL DE INTEGRIDAD E IDENTIFICACION, ENTRE OTROS;
- K) SE DEBERA ACREDITAR LA CALIDAD DE LOS BIENES CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS BASES.
- L) NO SE CONSIDERA ABASTECIMIENTO SIMULTANEO PARA LAS LICITACIONES.
- M) SE DEBERA COTIZAR EN MONEDA NACIONAL PARA LAS LICITACIONES 18164034-006-07, 18164034-007-07, 18164034-008-07, 18164034-009-07, 18164034-010-07, 18164034-011-07 Y 18164034-012-07.
- N) LAS LICITACIONES 18164034-006-07, 18164034-007-07, 18164034-008-07, 18164034-009-07, 18164034-010-07 Y 18164034-011-07 ESTAN ARRIBA DE LOS UMBRALES DE LOS TRATADOS COMERCIALES Y SE REGISTRARON EN LA RESERVA TRANSITORIA CON LAS CLAVES 36TRZ.31865, 04TRM.15834, 07TRM.15835, 14TRM.15833, 07TRM.15832 Y 06TRM.15836 Y EN LA RESERVA PERMANENTE CON LAS CLAVES DGCC03727, DGCC06811, DGCC06711, DGCC06920, DGCC07018 Y DGCC06607 RESPECTIVAMENTE.
- O) LAS LICITACIONES 18164034-006-07, 18164034-007-07, 18164034-008-07, 18164034-009-07, 18164034-010-07, 18164034-011-07 Y 18164034-012-07 SERAN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.
- P) CFE INVITARA COMO OBSERVADORES SOCIALES Y REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD Y CIUDADANOS DISTINGUIDOS PARA QUE ATESTIGÜEN EL DESARROLLO DE LOS ACTOS PUBLICOS DE ESTA LICITACION.
- Q) EN ATENCION AL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA DE CFE, Y PREVIO A LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA, LA CONVOCANTE, A TRAVES DEL PORTAL DE CFE EN INTERNET, INVITO A LOS INTERESADOS A REVISAR LAS BASES DE LICITACION.
- R) LAS DEMAS CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION.

ATENTAMENTE

TAMPICO, TAMP., A 27 DE FEBRERO DE 2007.

PRESIDENTE DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
ING. ARNOLDO F. GARCIA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 244433)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, los Tratados Comerciales Internacionales en vigor suscritos por México, incluyendo el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, y demás legislación aplicable, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional, que tendrá el carácter de abierta, para la adjudicación de un contrato de compromiso de capacidad de generación de energía eléctrica y compraventa de energía eléctrica asociada (el contrato), mediante el esquema de productor independiente de energía, para realizar el proyecto de inversión financiada que se describe a continuación; los interesados deberán tomar en cuenta que por lo menos el diecisiete por ciento (17%) del costo total del proyecto, será de origen mexicano (integración nacional), conforme a lo establecido en las bases de licitación:

No. de licitación	Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18164093-002-07	\$17,250.00 Costo en compraNET: \$12,937.50	21/06/2007	30/03/2007 10:00 horas	6/03/2007 10:30 horas	27/06/2007 10:00 horas	2/08/2007 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general del proyecto	Fecha de inicio y plazo de ejecución	Fecha de terminación	Capital contable requerido
00000	"31 CE La Venta III" Clave 0518TOQ0065 "El proyecto comprende el programar, diseñar, construir y llevar a cabo todas aquellas actividades necesarias para poner en operación las instalaciones, de conformidad con lo establecido en el contrato, a fin de asegurar que cumplan con la capacidad nominal contractual a más tardar en la fecha programada de operación comercial, así como el operar, ser propietario y mantener las instalaciones, de conformidad con lo establecido en este contrato". La Central se localizará en el Estado de Oaxaca, Estados Unidos Mexicanos	5/12/2007 456 días naturales	5/03/2009	\$486'000,000.00

- * Las fechas de inicio y terminación, indicadas en los recuadros, se refieren a las fechas estimadas de construcción de la central y obras asociadas.
- * La notificación del fallo de la licitación será a las 13:00 horas del 13 de agosto de 2007.

* La operación comercial se requiere que ocurra el 5 de marzo de 2009.

El lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos y puntos de interconexión será en la sala de juntas CE La Venta II, domicilio conocido La Venta II, carretera Panamericana kilómetro 16, tramo La Ventosa-Tuxtla Gutiérrez, Juchitán de Zaragoza, Estado de Oaxaca, código postal 70102.

El sitio opcional de la central se ubica en Ejido de Santo Domingo, Santo Domingo Ingenio, Estado de Oaxaca, código postal 70120.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas en el recuadro, en la sala de reuniones del piso S.R. del edificio de CFE, ubicada en avenida Paseo de la Reforma número 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

En virtud de que esta licitación se refiere a proyecto financiado en su totalidad por parte del adjudicatario, el contrato que se adjudicará no prevé el otorgamiento de anticipos.

Las obras comprendidas en el contrato de capacidad de generación de energía eléctrica, de esta convocatoria, se podrán subcontratar sólo en los términos y condiciones establecidas en las bases de licitación y en el propio contrato.

Los interesados podrán consultar las bases de licitación, previamente a su inscripción y adquisición, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas, en la Gerencia de Licitaciones y Contratación de Proyectos, ubicada en el mezzanine 2 del edificio de CFE, localizada en avenida Paseo de la Reforma número 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F., o bien, en Internet, en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>, con excepción de la documentación que se menciona en el punto 4.10 "dibujos de referencia y estudios del sitio opcional", referida a diagramas, planos y estudios, de las bases de licitación.

Los interesados en presentar propuesta deben dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Adquirir las bases de licitación mediante solicitud por escrito, firmada por el apoderado o administrador de la empresa, manifestando su interés en participar en la licitación.
- 2.- Acreditar documentalmente su existencia legal mediante los documentos públicos que se especifican en las bases de licitación, la experiencia y capacidad técnica y operativa relativas a proyectos de características iguales o semejantes a la descripción general del proyecto mediante los documentos que se especifican en las bases de licitación, y financiera mediante la presentación de los estados financieros que demuestren el capital contable que se señala en el correspondiente recuadro o su equivalente en cualquier otra moneda al tipo de cambio vigente un día hábil antes de la presentación y apertura de las propuestas.
3. Cabe señalar que lo mencionado en el punto anterior se acreditará en la propuesta presentada en los términos establecidos en las bases de licitación.

Los interesados deberán presentar la solicitud a que se hace referencia en el punto 1, en papel membretado de la empresa, en su caso, en idioma español, a más tardar seis días naturales, antes de la fecha programada para la celebración del acto de presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas.

Sin perjuicio de lo previsto en las bases de licitación para efectos de modificación, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas no podrán ser negociadas.

Las bases de licitación podrán recogerse hasta seis días naturales, antes del acto de presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas. El pago, en la convocante, que deberá ser cubierto antes de recibir las bases de licitación se efectuará mediante cheque de caja o certificado por el monto indicado en el recuadro, a favor de la Comisión Federal de Electricidad, en días hábiles de 10:00 a 14:00 horas, en la caja general de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en la planta baja del edificio de CFE, localizado en avenida Paseo de la Reforma número 164, colonia Juárez, código postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

En caso de que los interesados deseen inscribirse y adquirir las bases de licitación de esta convocatoria por medio del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales compraNET, lo podrán hacer mediante el recibo de pago que genera el sistema, en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>. y deberán acudir al domicilio de la convocante a recoger, mediante la presentación de su recibo de pago en banco, la documentación que se menciona en el punto 4.10 "Dibujos de referencia y estudios del sitio opcional", referida a diagramas, planos y estudios, de las bases de licitación.

El licitante ganador estará obligado a cumplir con el contenido nacional considerado en su propuesta, de conformidad con lo establecido en las bases de licitación.

Acto de presentación y apertura de propuestas y criterios generales conforme a los cuales se adjudicará el contrato:

- 1.- Las propuestas deberán cotizarse en dólares americanos, y presentarse en idioma español, de conformidad con lo establecido en las bases de licitación;
- 2.- El acto de presentación y apertura de propuestas se efectuará en dos etapas, de conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en la sala de reuniones del piso S.R. del edificio de CFE, ubicada en avenida Paseo de la Reforma número 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F., en las fechas y horas indicadas en los recuadros;
- 3.- La Comisión efectuará pagos mensuales al productor como contraprestación, únicamente por concepto de la producción neta de energía entregada por la central en el punto de interconexión;

- 4.- La Comisión, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, hará la evaluación de las propuestas, elaborando un dictamen que servirá como fundamento para emitir el fallo de la licitación, y
- 5.- La Comisión adjudicará el contrato a favor de quien presente la propuesta solvente que cumpla con las condiciones establecidas en las bases de licitación y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas; si resultare que dos o más propuestas satisfacen la totalidad de los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien ofrezca la energía eléctrica requerida al menor costo económico total de largo plazo para la Comisión, de conformidad con lo establecido en las bases de licitación, en caso de empate el contrato se adjudicará al licitante que haya considerado en su propuesta mayor grado de contenido nacional.

MEXICO, D.F., A 27 DE FEBRERO DE 2007.
 GERENTE DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE LA SUBDIRECCION
 DE CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
C.P. CARLOS ALCARAZ GUZMAN
 RUBRICA.

(R.- 244588)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS
CONVOCATORIA PUBLICA DE LICITACIONES

La Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas (GCN), con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de su Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables, convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones de carácter nacional, para la contratación de los servicios descritos a continuación:

No. de licitación	Objeto	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación proposiciones y apertura
18164100-008-07	Reparación de fugas de vapor en bridas de válvulas, estoperos y líneas de drenaje de la Central Laguna Verde (plazo: 26/03/2007 al 30/12/2007)	Impresas y en compraNET \$327.00	8/03/2007	7/03/2007 10:00 horas	14/03/2007 10:00 horas
18164100-009-07	Revisión y actualización de procedimientos operativos de mantenimiento de la Central Laguna Verde (plazo: 26/03/2007 al 31/12/2007)	Impresas y en compraNET \$327.00	8/03/2007	7/03/2007 14:00 horas	14/03/2007 14:00 horas
18164100-010-07	Revisión de procedimientos técnicos y administrativos de seguridad industrial de la Central Laguna Verde (plazo: 26/03/2007 al 30/12/2007)	Impresas y en compraNET \$327.00	9/03/2007	8/03/2007 10:00 horas	15/03/2007 10:00 horas
18164100-011-07	Exámenes clínicos de laboratorio (plazo: 26/03/2007 al 31/12/2009)	Impresas y en compraNET \$327.00	9/03/2007	8/03/2007 14:00 horas	15/03/2007 14:00 horas
18164100-012-07	Acarreo de material para la construcción de los tramos carreteros de Tinajitas a San Juan Villa Rica y La Luz a El Ojital (plazo: 26/03/2007 al 4/08/2007)	Impresas y en compraNET \$327.00	10/03/2007	9/03/2007 10:00 horas	16/02/2007 10:00 horas

18164100-013-07	Renta y mantenimiento de casetas sanitarias portátiles ubicadas en diferentes áreas de la G.C.N. (plazo: 1/04/2007 al 31/12/2009)	Impresas y en compraNET \$327.00	10/03/2007	9/03/2007 14:00 horas	16/03/2007 14:00 horas
18164100-014-07	Fumigaciones y control de maleza en los edificios e instalaciones de la GCN (plazo: 1/04/2007 al 31/12/2009)	Impresas y en compraNET \$327.00	14/03/2007	13/03/2007 14:00 horas	20/03/2007 14:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Fumigación y control de maleza en instalaciones ubicadas dentro de la doble cerca de la Central Nucleoeléctrica de Laguna Verde, Ver.	51,670	Metros cuadrados
2	Fumigación en instalaciones ubicadas en el Farallón, Dos Bocas, Emilio Carranza, Cempoala y Laguna Verde, Ver.	73,833	Metros cuadrados

Las bases y los requerimientos técnicos de los servicios están disponibles, para su consulta o adquisición:

- a) Impresas en las oficinas del Departamento de Administración de Contratos de la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, ubicadas en el kilómetro 43.5 carretera Cardel-Nautla, código postal 91680, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, teléfono (229)9899196, de lunes a viernes de las 9:00 a las 16:00 horas. El costo de las bases se paga en la Caja General de la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, en la misma dirección antes indicada, de mediante cheque certificado o de caja, expedido por institución bancaria autorizada, expedido a nombre de la Comisión Federal de Electricidad, o mediante pago en efectivo.
- b) Por Internet (compraNET): en la dirección: <http://compranet.gob.mx>, el costo de las bases se paga mediante los recibos que genera el sistema.

La adquisición se podrá realizar a partir del día en que se publica esta convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

La junta de aclaraciones y acto de apertura de proposiciones se efectuarán en el Departamento de Contratos de la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, ubicada en el kilómetro 43.5 de la carretera Cardel-Nautla, Ver.

1.- Requisitos y condiciones para participar en la licitación:

- 1.1 Podrán participar quienes no estén impedidos por estar en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- 1.2 Cubrir el importe de las bases;
- 1.3 Sí se recibirán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica;
- 1.4 Entregar, en el acto de presentación y apertura de propuestas: escrito para acreditar personalidad jurídica, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, y los demás que señalen las bases;
- 1.5 Presentar las propuestas en idioma español, dentro de un sobre cerrado; en el acto de apertura o por medios remotos de comunicación electrónica. Los folletos, catálogos y publicaciones podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes (servicios) acompañados de una traducción simple al español;
- 1.6 Acreditar la calidad de los servicios conforme a lo estipulado en las bases de la licitación;
- 1.7 No se permitirán correcciones o cambios a las propuestas que se presenten;
- 1.8 Las condiciones contenidas en las bases y en las propuestas no son negociables;

1.9 Los licitantes ganadores deberán presentar garantía de cumplimiento del contrato por el 10% del importe del mismo, y

1.10 Las demás contenidas en las bases de licitación.

2.- Condiciones de pago:

2.1 No se otorgará anticipo;

2.2 El pago se realizará a los 30 días naturales contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de prestación de los servicios a plena satisfacción de CFE, y

2.3 El pago podrá ser a elección del proveedor por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta bancaria.

Las prebases de esta licitación estuvieron a disposición de los interesados en el portal de CFE en Internet, previo a la publicación de esta convocatoria.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en el lugar donde se llevarán a cabo dichos actos.

VERACRUZ, VER., A 27 DE FEBRERO DE 2007.
JEFE DE ABASTECIMIENTOS DE LA GCN
MVZ. CESAR DOMINGUEZ CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 244600)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

AV. PASEO DE LA REFORMA No. 164, MEZZANINE 2, COLONIA JUAREZ,

DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06600 MEXICO, D.F.

LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES

AVISOS DE FALLO

DE CONFORMIDAD CON LA SECCION 1 DE LAS CORRESPONDIENTES BASES DE LICITACION, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO LA IDENTIDAD DE LOS GANADORES DE LAS LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES, QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN:

OBJETO DE LA LICITACION	NOMBRE Y DIRECCION DEL LICITANTE GANADOR	VALORES MAS ALTO Y MAS BAJO DE LAS OFERTAS CONSIDERADO PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO O VALOR DEL CONTRATO

PROYECTO: "50 LT 610 TRANSMISION NOROESTE-NORTE (2a. FASE)" (2a. CONVOCATORIA) CLAVE 306.00.304 LICITACION No. 18164093-023-06 FECHA DE FALLO: 17/11/06 OBJETO: "ADJUDICACION DEL CONTRATO PARA LA EJECUCION DE TODAS LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCION E INSTALACION DE: UNA LINEA DE TRANSMISION CON VOLTAJE DE 400 KV Y UNA LONGITUD TOTAL DE 164,8 KM-C, Y TRES SUBESTACIONES CON VOLTAJES DE 230 KV, CON UNA CAPACIDAD TOTAL DE 23.4 MVAR DE COMPENSACION DEL TIPO INDUCTIVO Y 2 ALIMENTADORES LOCALIZADAS EN LOS ESTADOS DE CHIHUAHUA Y SONORA, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"	ELECTRICAS DE MEDELLIN, LTDA/GRUPO TRES R TERMOTECNICA, S.A. DE C.V./EDEMTEC, S.A. DE C.V. CALLE HEGEL No. 153, PISO 10, COLONIA CHAPULTEPEC MORALES, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 11560, MEXICO, D.F.	VALOR DEL CONTRATO USD \$25,296,843.29
PROYECTO "100 SLT 701 OCCIDENTE-CENTRO (TERCERA FASE)" (3a. CONVOCATORIA) CLAVE 042.02.042 LICITACION No. 18164093-027-06 FECHA DE FALLO: 4/12/06 OBJETO: "ADJUDICACION DEL CONTRATO PARA LA EJECUCION DE TODAS LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCION E INSTALACION DE: 3 (TRES) LINEAS DE SUBTRANSMISION CON VOLTAJE DE 115 KV Y UNA LONGITUD TOTAL DE 129.85 KM-C, Y 6 (SEIS) SUBESTACIONES DE DISTRIBUCION CON VOLTAJES DE 115 Y 13.8 KV, CON UNA CAPACIDAD TOTAL DE 50.0 MVA, 3.0 MVAR DE COMPENSACION EN MEDIA TENSION Y 16 (DIECISEIS) ALIMENTADORES EN ALTA Y MEDIA TENSION, LOCALIZADAS EN LOS ESTADOS DE HIDALGO, JALISCO Y ZACATECAS, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"	SIEMENS INNOVACIONES, S.A. DE C.V./SIEMENS, S.A. DE C.V. PONIENTE 116 No. 590, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, C.P. 02300, MEXICO, D.F.	VALOR DEL CONTRATO USD \$26'389,993.55
PROYECTO: "142 SLT 901 PACIFICO" (1a. FASE) CLAVE 012.03.012 LICITACION No. 18164093-004-06 FECHA DE FALLO: 20/12/06 OBJETO: "ADJUDICACION DEL CONTRATO PARA LA EJECUCION DE TODAS LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCION E INSTALACION DE: 3 LINEAS DE TRANSMISION CON VOLTAJES DE 230 Y 115 KV CON UNA LONGITUD TOTAL DE 110.4 KM-C, Y 2 SUBESTACIONES DE TRANSFORMACION CON VOLTAJE DE 400/115 KV CON UNA CAPACIDAD TOTAL DE 500.0 MVA Y 7 ALIMENTADORES DE ALTA TENSION QUE SE LOCALIZARAN EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"	TECHINT, S.A. DE C.V. GUILLERMO GONZALEZ CAMARENA 1200, PISO 7, CENTRO DE CIUDAD SANTA FE, DELEGACION ALVARO OBREGON, C.P. 01210, MEXICO, D.F.	VALOR DEL CONTRATO USD \$34'300,000.57

PROYECTO: "141 SE 915 OCCIDENTAL" CLAVE 011.03.011 LICITACION No. 18164093-015-06 FECHA DE FALLO: 7/02/07 OBJETO: "ADJUDICACION DEL CONTRATO PARA LA EJECUCION DE TODAS LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCION E INSTALACION DE: 4 (CUATRO) OBRAS: 2 (DOS) SUBESTACIONES DE DISTRIBUCION CON VOLTAJES DE 115 Y 13.8 KV, CON UNA CAPACIDAD TOTAL DE 50 MVA, 3.0 MVAR DE COMPENSACION EN MEDIA TENSION; 14 (CATORCE) ALIMENTADORES EN ALTA Y MEDIA TENSION; 2 OBRAS DE LINEAS DE SUBTRANSMISION EN 115 CON 0.428 KM-CIRCUITO, QUE SE LOCALIZARAN EN LOS ESTADOS DE AGUASCALIENTES Y QUERETARO, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"	CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES CYMI, S.A./CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES DE MEXICO, S.A. DE C.V./SIEMENS, S.A. DE C.V./SIEMENS INNOVACIONES, S.A. DE C.V. CALLE JUAN RACINE No. 112, 5-B, COLONIA LOS MORALES, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, C.P. 11510, MEXICO, D.F.	VALOR DEL CONTRATO USD \$10'864,938.99
PROYECTO: "181 RM CN LAGUNA VERDE" (1a. FASE) CLAVE 0518TOQ0043" LICITACION No. 18164093-013-06 FECHA DE FALLO: 12/02/07 OBJETO: "DISEÑO, LA INGENIERIA, EL SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIALES, PARTES DE REPUESTO, HERRAMIENTAS ESPECIALES, DESMONTAJE, CONSTRUCCION, INSTALACION, PRUEBAS, APOYO TECNICO, FLETES, SEGUROS, ARANCELES, IMPUESTOS, MANEJO ADUANAL Y CAPACITACION REQUERIDOS PARA LA REHABILITACION Y MODERNIZACION DE LA CENTRAL NUCLEOELECTRICA LAGUNA VERDE UNIDADES 1 Y 2". EL LICITANTE DEBE OFRECER EL MEJOR ESQUEMA, DE ACUERDO CON TODAS LAS CONDICIONES DE DISEÑO Y ALCANCE ESTABLECIDAS EN LA SECCION 7 "ESPECIFICACIONES TECNICAS", DE LAS BASES DE LICITACION. LA CENTRAL SE LOCALIZA EN EL ESTADO DE VERACRUZ, DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"	IBERDROLA INGENIERIA Y CONSULTORIA MEXICO, S.A. DE C.V./IBERDROLA INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL/ALSTOM MEXICANA, S.A. DE C.V. MELCHOR OCAMPO 193, TORRE "C", PISO 11, COLONIA VERONICA ANZURES, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, C.P. 11300, MEXICO, D.F.	VALOR DEL CONTRATO USD \$605'057,403.25

MEXICO, D.F., A 27 DE FEBRERO DE 2007.
GERENTE DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
C.P. CARLOS ALCARAZ GUZMAN
RUBRICA.

(R.- 244436)

LUZ Y FUERZA DEL CENTRO
SUBGERENCIA DE SERVICIOS
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio de galvanizado de fierro negro, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional No. 18500002-003-07

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$1,096.00 Costo en compraNET: \$996.00		8/03/2007	8/03/2007 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/03/2007 13:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Galvanizado por inmersión en caliente (86 micras de espesor) de materiales menores a 0.40 m. de longitud, los cuales deberán centrifugarse		1	Servicio
2	C810000000	Galvanizado normal por inmersión en caliente (90 micras de espesor) de materiales de hasta 12 m. de longitud, por 1 m. de ancho, por 0.80 m. de alto		1	Servicio
3	C810000000	Galvanizado normal por inmersión en caliente (90 micras de espesor) de materiales cilíndricos de hasta 12 m. de longitud con placas base soldadas de hasta 1.80 m. por 1.80 m		1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Melchor Ocampo número 171, 6o. piso, colonia Tlaxpana, código postal 11379, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 51400259, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 14:30 horas. La forma de pago es, efectivo o cheque certificado a nombre de Luz y Fuerza del Centro. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de marzo de 2007 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Gerencia de Servicios, ubicado en Melchor Ocampo número 171, 6o. piso, colonia Tlaxpana, código postal 11379, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 14 de marzo de 2007 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Gerencia de Servicios, Melchor Ocampo número 171, 6o. piso, colonia Tlaxpana, código postal 11379, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 14 de marzo de 2007 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Gerencia de Servicios, Melchor Ocampo número 171, 6o. piso, colonia Tlaxpana, código postal 11379, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en los talleres indicados en las bases de licitación, los días de lunes a viernes, en días hábiles en el horario de entrega de conforme a bases.
- Plazo de entrega: de la fecha de la firma al 20 de diciembre de 2007.
- El pago se realizará: 30 días contrarrecibo para los servicios recibidos hasta el 30 de noviembre y 7 días para los servicios recibidos hasta el 20 de diciembre de 2007.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 27 DE FEBRERO DE 2007.

GERENTE DE SERVICIOS
C.P. EMILIO OROPEZA MUÑOZ
 RUBRICA.

(R.- 244605)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION MARINA SUROESTE

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**No. DE LA LICITACION 18575026-001-07****No. 001 DE CONVOCATORIA**

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional para la adquisición de sistemas de filtración para acondicionamiento de gas combustible en los Centros de Proceso Pol-A, Abk-A, Abk-D,

Abk-N1, incluye instalación, puesta en operación, pruebas y capacitación.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por el Ing. Gonzalo Nill Arias, con cargo de Subgerente de Recursos Materiales, R.M.SO., el día 12 de enero de 2007.

Fundamento legal	Artículo 134 Constitucional, 10, 29, 28 fracción II inciso a, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) tratados de libre comercio que contengan un título o capítulo de compras del sector público (TLC). Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio. Para realizar el objeto de la presente licitación Pemex Exploración y Producción, podrá hacer uso del financiamiento a través de las líneas de crédito u otras fuentes de financiamiento, una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al proveedor.
Pueden participar	Proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio.
No pueden participar	Personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y penúltimo párrafo del 60 de la LAASSP.

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I330000000	Sistema de filtración	2	Paquete
2	I330000000	Sistema de filtración	2	Paquete
3	I330000000	Sistema de filtración	1	Paquete
4	I330000000	Instalación	5	Servicio
	I330000000	Puesta en operación y pruebas	5	Servicio

Lugar de entrega	Almacén general de la Terminal Marítima Dos Bocas, Ranchería El Limón s/n, Paraíso, Tabasco, C.P. 86600, debidamente embalados de acuerdo a la norma P.1.0000.09 en días hábiles, en horario de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo de entrega	150, 260, 285 y 305 días naturales a partir de la firma del contrato.
Condiciones de pago	No se otorga anticipo. A treinta días naturales a partir de que el tercero presente en la ventanilla única de la Región Marina Suroeste su(s) factura(s) y soportes que cumplan con los requisitos normativos, fiscales y legales correspondientes, ya que este plazo será la fecha en la cual, conforme al contrato es exigible la obligación de pago.

Bases de licitación:

Consulta y venta	Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en avenida Universidad número 12, colonia Pemex I, C.P. 24180, Carmen, Campeche, teléfono 01 938 3828065, los días lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
Costo	\$1,990.40 M.N.

Forma de pago	El pago de las bases deberá realizarse en efectivo, cheque certificado o cheque de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción en el módulo caja Región de la ventanilla única de la Región Marina Suroeste, ubicada en Calle 33 número 90, colonia Burócratas, en Ciudad del Carmen, Campeche, de igual manera se podrá realizar el pago a través de la operación bancaria denominada "Concentración Inmediata Empresarial" (CIE), según convenio No. 64753 celebrado con BBVA Bancomer, S.A. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
Fecha límite para adquirirlas	9 de marzo de 2007.

Actos del procedimiento

Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Fecha y hora: 7 de marzo de 2007 a las 5:00 horas Ubicación: instalaciones de los centros de Proceso Pol-Alfa plataforma compresión, Centro de Proceso Abkatún-Alfa plataformas: compresión y permanente, Centro de Proceso Abkatún Delta plataforma permanente, Centro de proceso inyección de agua del Activo Integral Abkatún Pol-Chuc, R.M.SO., sitio y hora de reunión: oficina de vigilancia entrada de la Terminal Marítima de Dos Bocas, ubicada en Ranchería El Limón s/n, Paraíso, Tabasco. Los licitantes deberán confirmar por escrito su asistencia a más tardar el día 2 de marzo de 2007, hasta las 18:00 horas	Fecha y hora: 9 de marzo de 2007 a las 11:00 horas Ubicación: sala de licitaciones de la Subgerencia de Recursos Materiales, R.M.SO., ubicada en avenida Universidad número 12, colonia Pemex I, C.P. 24180, Cd. del Carmen, Campeche	Fecha y hora: 15 de marzo de 2007 a las 10:00 horas Ubicación: sala de licitaciones de la Subgerencia de Recursos Materiales, R.M.SO., ubicada en avenida Universidad número 12, colonia Pemex I, C.P. 24180, Cd. del Carmen, Campeche

Aspectos generales

Idioma	Español.
Envío de propuestas	Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Monedas de cotización	Peso mexicano, dólar americano.
Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.	

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 27 DE FEBRERO DE 2007.
 SUBGTE. DE RECURSOS MATERIALES, REGION MARINA SUROESTE
ING. GONZALO NILL ARIAS
 RUBRICA.

(R.- 244397)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
 SUBDIRECCION DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS

GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS DIVISION MARINA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. 18575049-002-07
CONVOCATORIA 002

Se convoca a los interesados en participar en la licitación número 18575049-002-07, para la "Adquisición de sensores electrónicos de memoria para operaciones con línea de acero, incluyendo adiestramiento en la operación de los sensores electrónicos de memoria".

Fundamento legal	Artículo 134 Constitucional, 29, 28 fracción II inciso a, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público) y tratados de libre comercio que contengan un título o capítulo de compras del sector público (TLC). Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio.
Pueden participar	Proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio.
No pueden participar	Personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en los artículos 31, fracción XXIV y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I420800000	Adquisición de (16) dieciséis sensores electrónicos de memoria para la toma de datos de presión de operación entre 15,000 y 20,000 PSI y temperatura máxima de operación de 177°C	16	Pieza
2	I420800000	Adquisición de (16) dieciséis sensores electrónicos de memoria para toma de información en la boca del pozo de 10,000 PSI presión de trabajo y temperatura máxima de operación de 80°C	16	Pieza
3	I420800000	Servicio de adiestramiento del personal que operará los sensores descritos en las partidas 1 y 2	2	Servicio

Lugar de entrega	En su destino final en el almacén general de PEP (2580), ubicado en la zona industrial del kilómetro 4+500 de la carretera Ciudad del Carmen-Puerto Real, Campeche, los días (hábiles) de lunes a viernes, en el horario de entrega: de 8:00 a 13:00 horas.
Plazo de entrega	90 días naturales para la entrega de los bienes y dentro de los 60 días naturales posteriores a la entrega, para el adiestramiento.
Condiciones de pago	El pago se realizará: mediante la presentación de las facturas que serán pagadas por parte de Pemex Exploración y Producción a 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que las mismas sean presentadas por el proveedor en la ventanilla única de la Región Marina Noreste, ubicada en la Calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24180, edificio administrativo 1, planta baja, ala Oriente, Ciudad del Carmen, Campeche, en peso mexicano, al tipo de cambio que el Banco de México publique en el Diario Oficial de la Federación el día hábil inmediato anterior a aquel en que se haga el pago. No se otorgará anticipo.

Bases de licitación:

Consulta y venta	En Internet: http://compranet.gob.mx o bien en la Superintendencia de Recursos Materiales, División Marina, ubicada en Calle 58 (antes 64) número 7, módulo 5, colonia Petrolera, código postal 24179, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (01)(938) 38-1-12-00, extensión 2-32-50, los días hábiles, del 27 de febrero al 10 de abril de 2007; con el siguiente horario: de 8:00 a 16:00 horas, los interesados podrán revisarlas previamente a su pago.
Costo de las bases	\$1,990.00 M.N. (incluye IVA).

Forma de pago	En BBVA Bancomer, S.A., efectivo, cheques de BBVA Bancomer, S.A., o de otros bancos de la plaza donde se realiza el depósito, mediante la Operación Bancaria: concentración inmediata empresarial, convenio: 64753, referencia: anotar número de licitación, concepto: Nombre de la empresa depositante. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Pagar en HSBC México, S.A., en efectivo o cheques de este banco: cuenta 400934239-5 sucursal 346 plaza 233, nombre Pemex Exploración y Producción-Gerencia de Recursos Financieros-Receptora-compraNET. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
Fecha y hora límite para adquirirlas	10 de abril de 2007, hasta las 16:00 horas.

Actos del procedimiento

Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
No habrá visita a instalaciones	22 de marzo de 2007, a las 14:00 horas. Ubicación: Sala Popolná II, de la Superintendencia de Recursos Materiales, División Marina, ubicada en Calle 58 (antes 64), número 7, módulo 5, colonia Petrolera, código postal 24179, Ciudad del Carmen, Campeche	16 de abril de 2007, a las 9:00 horas. Ubicación: Sala Popolná I, de la Superintendencia de Recursos Materiales, División Marina, ubicada en Calle 58 (antes 64), número 7, módulo 5, colonia Petrolera, código postal 24179, Ciudad del Carmen, Campeche

Aspectos generales

Idioma	El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español y se acepta información técnica complementaria que podrá presentarse en el idioma del país de origen acompañada de una traducción simple al español.
Envío de propuestas	Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Monedas de cotización	Podrá ser: dólar americano, peso mexicano.
Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. Para cumplir con el objeto de la presente licitación PEP, podrá hacer uso de recursos provenientes de financiamiento, a través de líneas de crédito u otras fuentes de financiamiento una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al proveedor en forma directa. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por Pemex Exploración y Producción y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar, por lo que en caso de requerir cualquier otra información, se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse durante el periodo de venta de bases al teléfono (01 938) 38112-00, extensión 2-32-25, con el Ing. Juan Carlos Catzin Rodríguez.	

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 27 DE FEBRERO DE 2007.
 SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES DE LA G.P.M.P.D.M.
ING. JORGE FERNANDEZ BAIZABAL
 RUBRICA.

(R.- 244226)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de los: "trabajos complementarios para la rehabilitación del Sistema de Agua Potable que alimenta a Ciudad del Carmen, Campeche", de conformidad con lo siguiente:

Número 18575108-005-07 (O823701081)

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos		Presentación y apertura de proposiciones
\$3,700.00 M.N. Costo en compraNET: \$2,960.00 M.N.	9/03/2007	6/03/2007 8:00 horas	5/03/2007 8:00 horas		15/03/2007 8:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1020102	Construcción de obra de agua potable		14/05/2007	90 días naturales	\$900,000.00 M.N.

- 1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta hasta la fecha límite señalada en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, edificio complementario uno, primer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche, teléfonos 01 938 38 1-12-00, extensiones 51074 y 51062, y fax 01 938 38 1 12 00, extensión 51080, en días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 16:00 horas.
- 2.- La forma de pago, inscripción y adquisición de bases es:
 - A) Con la convocante a través de la siguiente opción: pago mediante depósito bancario a través de la operación bancaria denominada "Concentración Inmediata Empresarial" (CIE) en moneda nacional y como se detalla a continuación:
Banco: BBVA Bancomer, S.A. número de convenio: 64753, referencia: anotar el número de licitación, concepto: anotar el nombre del depositante. Después de efectuado el pago, deberán acudir a la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos en el domicilio indicado anteriormente, con su ficha depósito o recibo correspondiente para su registro y recepción de bases.
 - B) En compraNET, las bases podrán pagarse y adquirirse conforme a las instrucciones que emite el propio sistema. La cuenta para el pago de bases adquiridas a través de compraNET, es la número 400934239-5, a nombre de Pemex Exploración y Producción-Gerencia de Recursos Financieros-Receptora opción: pago mediante depósito bancario a través de la operación bancaria denominada "Concentración Inmediata Empresarial" (CIE) en moneda nacional y como se detalla a continuación: compraNET, con el Banco HSBC México, S.A., que se tiene establecida para tal fin.
- 3.- Requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: de conformidad con lo establecido en los artículos 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 24 de su Reglamento, para facilitar los procedimientos de contratación la convocante efectuará revisiones preliminares respecto a la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, solicitada en las bases de la presente licitación. Por lo que los interesados podrán presentarse en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas, en el domicilio indicado en el punto uno de esta convocatoria, a efecto de que se les revise la mencionada documentación.
- 4.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 5.- La visita de obra será el día 5 de marzo de 2007, a las 8:00 horas, y el lugar de reunión será: la sala de juntas de la Residencia de Obras de Urbanización y Edificaciones, de la Gerencia de Ingeniería y Construcción, Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, edificio complementario uno, primer nivel, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche. Las empresas que hayan adquirido sus bases por compraNET, o por la operación bancaria Concentración Inmediata Empresarial (CIE), deberán presentar copia del comprobante de pago con sello legible del Banco en donde hayan efectuado su pago, no podrán participar en este evento quienes no cumplan con este requisito. Las personas que asistan a la visita deberán presentarse con su equipo de protección personal (casco, botas antiderrapantes, ropa de algodón, guantes y lentes).

- 6.- La junta de aclaraciones, se efectuará el día 6 de marzo de 2007, a las 8:00 horas, en la sala de licitaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, edificio complementario uno, primer nivel, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche. Las empresas que hayan adquirido sus bases por compraNET, o por la operación bancaria Concentración Inmediata Empresarial (CIE), deberán presentar copia del comprobante de pago con sello legible del Banco en donde hayan efectuado su pago, no podrán participar en este evento quienes no cumplan con este requisito.
- 7.- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- 8.- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 15 de marzo de 2007, a las 8:00 horas, en la sala de licitaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, edificio complementario uno, primer nivel, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche.
- 9.- Ubicación de la obra: en el Cárcamo Puesta del Sol, avenida Isla de Tris, avenida Nardos, Finalizando en el tanque elevado del Fraccionamiento San Francisco, en la línea existente que alimenta el tanque de la colonia Compositores y sobre la avenida Azucena en el tanque elevado del Fraccionamiento San Manuel, en Ciudad del Carmen, Campeche.
- 10.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- 11.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- 12.- Para la realización de esta obra, PEP, autoriza la Subcontratación de Laboratorios Especializados y Certificados por la EMA, para realizar las pruebas de mecánicas de suelos y de calidad del concreto solicitadas en el proyecto y/o por la supervisión. El contratista también podrá subcontratar la fabricación del concreto hidráulico premezclado que se utilizará en la obra, de acuerdo a las normas y especificaciones vigentes.
- 13.- No se otorgarán anticipos.
- 14.- Plazo de ejecución de los trabajos será del: 14 de mayo de 2007 al 11 de agosto de 2007 (90) días naturales.
- 15.- La experiencia, capacidad técnica, financiera y existencia legal que deberán acreditar los interesados consiste en: al menos 1 año de experiencia técnica con relación a contratos celebrados para la ejecución de trabajos similares a lo descrito en la presente licitación, lo cual lo acreditarán con el curriculum de la empresa y demás documentos solicitados en las bases de licitación, capacidad financiera que compruebe mediante copia simple declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la convocante y su existencia legal la acreditará mediante copia simple del acta constitutiva de la empresa y modificaciones de la misma, así como la información solicitada en las bases de licitación.
- 16.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- 17.- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas por parte de Pemex Exploración y Producción, Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, a 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la fecha en que sean presentadas en la ventanilla única, Región Marina Suroeste. Dentro de los 30 (treinta) días naturales, antes señalados, están considerados los 15 (quince) días naturales, (como máximo) correspondientes al proceso de revisión y autorización por el residente de obra, a que alude el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 18.- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 19.- Pemex Exploración y Producción establece que el porcentaje de contenido nacional del valor de la obra, (materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente), será de 75%.
- 20.- El origen de recursos: para cumplir con el objeto de la presente licitación, Pemex Exploración y Producción hará uso de financiamiento a través de líneas de crédito u otras formas de financiamiento, una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al contratista en forma directa.
- 21.- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- 22.- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar, por lo que, en caso de requerir cualquier información, se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse a los teléfonos, citados en el punto uno de esta convocatoria.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 27 DE FEBRERO DE 2007.
SUPERINTENDENCIA, S.R.M.
G.A.F.-S.C.S.M.
ING. CRUZ ELSA MATA RUIZ
RUBRICA.

(R.- 244402)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS
GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS DIVISION MARINA
CONVOCATORIA 005

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Exploración y Producción convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio, para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases (IVA incluido)	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18575050-005-07	\$5,766.00 M.N. Costo en compraNET: \$4,612.00 M.N.	4/04/2007	12/03/2007 11:00 horas	No habrá visita al lugar de los trabajos	10/04/2007 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de cementaciones en pozos petroleros de la región marina paquete I.	9/06/2007	761 días naturales	\$44'187,580.00 M.N.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Superintendencia de Recursos Materiales, División Marina, ubicada en Calle 58 (antes 64) número 7, módulo 5, colonia Petrolera, código postal 24179, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (01 938) 38-1-12-00 extensión 2-32-50, los días hábiles del 27 de febrero al 4 de abril de 2007; con el siguiente horario: de 8:00 a 16:00 horas, los interesados podrán revisarlas previamente a su pago.

La forma de pago es, en BBVA Bancomer, S.A., efectivo, cheques de BBVA Bancomer, S.A. o de otros bancos de la plaza donde se realiza el depósito, mediante la Operación Bancaria: Concentración Inmediata Empresarial, convenio: 64753, referencia: anotar número de licitación, concepto: nombre de la empresa depositante. en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Pagar en HSBC México, S.A., en efectivo o cheques de este banco: cuenta 400934239-5 sucursal 346 plaza 233, nombre Pemex Exploración y Producción-Gerencia de Recursos Financieros-Receptora-compraNET. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en esta convocatoria en la sala Popolná II, de la Superintendencia de Recursos Materiales, División Marina, ubicada en Calle 58 (antes 64) número 7, módulo 5, colonia Petrolera, código postal 24179, Ciudad del Carmen, Campeche.

Las empresas que hayan adquirido sus bases por compraNET, o por la operación bancaria Concentración Inmediata Empresarial (CIE) deberán presentar copia del comprobante de pago con el sello legible del banco en donde hayan efectuado su pago. No podrán participar en la junta de aclaraciones quienes no cumplan con este requisito.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de esta licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la fecha y hora señaladas en esta convocatoria en la sala Popolná I, de la Superintendencia de Recursos Materiales, División Marina, ubicada en Calle 58 (antes 64) número 7, módulo 5, colonia Petrolera, código postal 24179, Ciudad del Carmen, Campeche.

Ubicación de la obra: en los pozos petroleros de las plataformas marinas de perforación y reparación de la región marina en el Golfo de México.

El único idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español, y se acepta información técnica complementaria que podrá presentarse en el idioma del país de origen acompañada de una traducción simple al español.

Las monedas en que podrán cotizarse las proposiciones serán: dólar americano, peso mexicano.

No se podrán subcontratar partes de la obra.

Esta licitación se realiza bajo la cobertura de los capítulos de compras de los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de México y sólo podrán participar contratistas mexicanos y extranjeros de los países con los que el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio.

No se otorgarán anticipos.

La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: dos años mínimo para la empresa, cinco años mínimo de experiencia para el superintendente de construcción y tres años mínimo de experiencia para los técnicos especialistas en trabajos relacionados con el objeto de la presente licitación.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley en materia y 25 de su Reglamento, los participantes podrán acudir a la ventanilla de venta de bases para la revisión preliminar de documentos, para lo cual deberán presentar copia simple y original o copia certificada original de la siguiente documentación legal.

Acta constitutiva de la sociedad y modificaciones, en su caso, que acrediten su existencia legal, cuando se trate de persona moral o acta de nacimiento si se trata de persona física.

Copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, identificación de la persona que adquiera las bases.

Poder de la persona que en su caso formalizará el contrato, con el que se acredite las facultades para suscribirlo (salvo quien cotece sea persona física y vaya a ser formalizado por ella misma, en caso de ser adjudicado).

Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, donde se acredite el capital contable requerido, debiendo anexar copia de la cédula profesional del auditor, el registro expedido por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal adscrita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que lo acredite como tal, y copia de la actualización del auditor cuya fecha concuerde con la expedición del dictamen, dicha actualización en apego a lo señalado en el artículo 45 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

Declaración escrita y bajo protesta de decir la verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En el caso de propuestas conjuntas deberá entregarse la documentación legal del representante y de cada uno de los integrantes del grupo de personas.

Los licitantes que se inscriban en la Superintendencia de Recursos Materiales de Perforación, presentarán esta documentación al momento de su inscripción, los que lo hagan por compraNET, deberán presentar los documentos antes mencionados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a la persona que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por Pemex Exploración y Producción; así como garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el estado.

Las condiciones de pago son: el pago se realizará a treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que sean presentadas las estimaciones por el contratista en la ventanilla única de la Región Marina Noreste ubicada en la Calle 33 número 90, anexo al edificio administrativo 1, colonia Burócratas, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, en peso mexicano, al tipo de cambio que el Banco de México publique en el Diario Oficial de la Federación el día hábil inmediato anterior a aquel en que se haga el pago.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Origen de los recursos: para cumplir con el objeto de la presente licitación PEP, podrá hacer uso de recursos provenientes de financiamiento, a través de líneas de crédito u otras fuentes de financiamiento una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al contratista en forma directa.

No podrán presentar proposiciones ni celebrar contrato alguno las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar, por lo que en caso de requerir cualquier otra información, se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse durante el periodo de venta de bases al teléfono (01 938) 38112-00 extensión 2-32-25, con el Ing. Abel Arteaga Hinojosa.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 27 DE FEBRERO DE 2007.
SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES DE LA G.P.M.P.D.M.
JORGE FERNANDEZ BAIZABAL

RUBRICA.

(R.- 244227)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS
GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS DIVISION MARINA
CONVOCATORIA 007

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Exploración y Producción convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio, para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases (IVA incluido)	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18575050-007-07	\$5,766.00 M.N. Costo en compraNET: \$4,612.00 M.N.	3/04/2007	9/03/2007 11:00 horas	No habrá visita al lugar de los trabajos	9/04/2007 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos con sistema impulsor superior (Top Drive) para perforación rotatoria en diversos pozos de la División Marina	7/06/2007	1096 días naturales	\$25'000,000.00 M.N.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Superintendencia de Recursos Materiales, División Marina, ubicada en Calle 58 (antes 64) número 7, módulo 5, colonia Petrolera, código postal 24179, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (01 938) 38-1-12-00, extensión 2-32-50, los días hábiles, del 27 de febrero al 3 de abril de 2007, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas, los interesados podrán revisarlas previamente a su pago.

La forma de pago es, en BBVA Bancomer, S.A., efectivo, cheques de BBVA Bancomer, S.A., o de otros bancos de la plaza donde se realiza el depósito, mediante la Operación Bancaria: Concentración Inmediata Empresarial, convenio: 64753, referencia: anotar número de licitación, concepto: nombre de la empresa depositante. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Pagar en HSBC México, S.A., en efectivo o cheques de este banco: cuenta 400934239-5 sucursal 346 plaza 233, nombre Pemex Exploración y Producción-Gerencia de Recursos Financieros-Receptora-compraNET. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en esta convocatoria en la sala Popolná II, de la Superintendencia de Recursos Materiales, División Marina, ubicada en Calle 58 (antes 64) número 7, módulo 5, colonia Petrolera, código postal 24179, Ciudad del Carmen, Campeche.

Las empresas que hayan adquirido sus bases por compraNET, o por la operación bancaria concentración Inmediata Empresarial (CIE) deberán presentar copia del comprobante de pago con el sello legible del banco en donde hayan efectuado su pago. No podrán participar en la junta de aclaraciones quienes no cumplan con este requisito.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de esta licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la fecha y hora señaladas en esta convocatoria en la sala Popolná II, de la Superintendencia de Recursos Materiales, División Marina, ubicada en Calle 58 (antes 64) número 7, módulo 5, colonia Petrolera, código postal 24179, Ciudad del Carmen, Campeche.

Ubicación de la obra: en los pozos petroleros de las plataformas marinas de perforación y reparación en la Sonda de Campeche del Golfo de México.

El único idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español, y se acepta información técnica complementaria que podrá presentarse en el idioma del país de origen acompañada de una traducción simple al español.

Las monedas en que podrán cotizarse las proposiciones serán: dólar americano, peso mexicano.

No se podrán subcontratar partes de la obra.

Esta licitación se realiza bajo la cobertura de los capítulos de compras de los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de México y sólo podrán participar contratistas mexicanos y extranjeros de los

países con los que el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio.

No se otorgarán anticipos.

La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: un año mínimo para la empresa, dos años mínimo de experiencia para el superintendente de construcción y tres años mínimo de experiencia para los técnicos especialistas en trabajos relacionados con el objeto de la presente licitación.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley en materia y 25 de su Reglamento, los participantes podrán acudir a la ventanilla de venta de bases para la revisión preliminar de documentos, para lo cual deberán presentar copia simple y original o copia certificada original de la siguiente documentación legal:

Acta constitutiva de la sociedad y modificaciones, en su caso, que acrediten su existencia legal, cuando se trate de persona moral o acta de nacimiento si se trata de persona física.

Copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, identificación de la persona que adquiera las bases.

Poder de la persona que en su caso formalizará el contrato, con el que se acredite las facultades para suscribirlo (salvo quien cotice sea persona física y vaya a ser formalizado por ella misma, en caso de ser adjudicado).

Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, donde se acredite el capital contable requerido, debiendo anexar copia de la cédula profesional del auditor, el registro expedido por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal adscrita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que lo acredite como tal, y copia de la actualización del auditor cuya fecha concuerde con la expedición del dictamen, dicha actualización en apego a lo señalado en el artículo 45 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

Declaración escrita y bajo protesta de decir la verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En el caso de propuestas conjuntas deberá entregarse la documentación legal del representante y de cada uno de los integrantes del grupo de personas.

Los licitantes que se inscriban en la Superintendencia de Recursos Materiales de Perforación, presentarán esta documentación al momento de su inscripción, los que lo hagan por compraNET, deberán presentar los documentos antes mencionados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a la persona que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por Pemex Exploración y Producción; así como garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado.

Las condiciones de pago son: el pago se realizará a treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que sean presentadas las estimaciones por el contratista en la ventanilla única de la Región Marina Noreste ubicada en la Calle 33 número 90, anexo al edificio administrativo 1, colonia Burócratas, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, en peso mexicano, al tipo de cambio que el Banco de México publique en el Diario Oficial de la Federación el día hábil inmediato anterior a aquel en que se haga el pago.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Origen de los recursos: para cumplir con el objeto de la presente licitación PEP, podrá hacer uso de recursos provenientes de financiamiento, a través de líneas de crédito u otras fuentes de financiamiento una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al contratista en forma directa.

No podrán presentar proposiciones ni celebrar contrato alguno las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar, por lo que en caso de requerir cualquier otra información, se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse durante el periodo de venta de bases al teléfono (01 938) 38112-00, extensión 2-32-25, con el Ing. Abel Arteaga Hinojosa.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 27 DE FEBRERO DE 2007.
SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES DE LA G.P.M.P.D.M.
JORGE FERNANDEZ BAIZABAL
RUBRICA.

(R.- 244229)

CUARTA SECCION

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION MARINA SUROESTE

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

No. DE LA LICITACION 18575026-002-07

No. 002 DE CONVOCATORIA

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional para el suministro, instalación y puesta en operación de un tablero blindado de media tensión; incluyendo capacitación para su operación.

Fundamento legal	Artículo 134 Constitucional, 10, 29, 28 fracción II inciso a, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), tratados de libre comercio que contengan un título o capítulo de compras del sector público (TLC). Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio. Para realizar el objeto de la presente licitación Pemex Exploración y Producción, podrá hacer uso del financiamiento a través de las líneas de crédito u otras fuentes de financiamiento, una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al proveedor.
Pueden participar	Proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio.
No pueden participar	Personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I180000000	Suministro, instalación y puesta en operación de un tablero blindado de media tensión; incluyendo capacitación para su operación	1	Lote

Lugar de entrega	Casa de bombas 4T de la Terminal Marítima de Dos Bocas, Ranchería El Limón sin número, Paraíso, Tabasco, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega: de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo de entrega	Part. 01: 210 días naturales, Part. 02: 300 días naturales, a partir de la formalización del contrato.
Condiciones de pago	No se otorga anticipo. A treinta días naturales, a partir de que el tercero presente en la ventanilla única de la Región Marina Suroeste, su(s) factura(s) y soportes que cumplan con los requisitos normativos, fiscales y legales correspondientes, ya que este plazo será la fecha en la cual, conforme al contrato es exigible la obligación de pago.

Bases de licitación:

Consulta y venta	Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx , o bien, en avenida Universidad número 12, colonia Pemex I, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 938 3828065, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas.
Costo	\$1,492.80 M.N.

Forma de pago	El pago de las bases deberá realizarse en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción, en el módulo caja región de la ventanilla única de la Región Marina Suroeste, ubicada en Calle 33 número 90, colonia Burócratas, en Ciudad del Carmen, Campeche, de igual manera se podrá realizar el pago a través de la operación bancaria denominada "Concentración Inmediata Empresarial" (CIE), según convenio número 64753 celebrado con BBVA Bancomer, S.A. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
Fecha límite para adquirirlas	4 de abril de 2007.

Actos del procedimiento

Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Fecha y hora: 22 de marzo de 2007 10:00 horas Ubicación: cuarto de control de la casa de bombas 4 temporal de la Terminal Marítima Dos Bocas, Paraíso, Tab.	Fecha y hora: 29 de marzo de 2007. 10:00 horas Ubicación: sala de licitaciones de la Subgca. de Rec. Materiales, R.M.SO., ubicada en avenida Universidad número 12, colonia Pemex I, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche	Fecha y hora: 10 de abril de 2007. 10:00 horas Ubicación: sala de licitaciones de la Subgca. de Rec. Materiales, R.M.SO., ubicada en avenida Universidad número 12, colonia Pemex I, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche

Aspectos generales

Idioma	Español.
Envío de propuestas	Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Monedas de cotización	Peso mexicano, dólar americano.
Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.	

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 27 DE FEBRERO DE 2007.
SUBGTE. DE RECURSOS MATERIALES, REGION MARINA SUROESTE
ING. GONZALO NILL ARIAS
RUBRICA.

(R.- 244395)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION NORTE
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 003

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Exploración y Producción, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18575008-003-07	Costo en ventanilla: \$1,150.00 M.N. Costo en compraNET: \$920.00 M.N.	14/03/2007	5/03/2007 10:00 horas	6/03/2007 12:00 horas Sala 2	20/03/2007 9:00 horas Sala 2

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución en días naturales	Capital contable requerido en M.N.
	Protección anticorrosiva interior a ductos a base de inhibidores y biocidas del Activo Integral Poza Rica Altamira, Area Altamira	14/05/2007	963	\$8'100,000.00

No. de licitación	Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18575008-004-07	Costo en ventanilla: \$1,150.00 M.N. Costo en compraNET: \$ 920.00 M.N.	15/03/2007	5/03/2007 10:00 horas	6/03/2007 10:00 horas Sala 1	21/03/2007 9:30 horas Sala 2

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución en días naturales	Capital contable requerido en M.N.
	Mantenimiento convencional a cuadros de maniobras y caminos de acceso a instalaciones de producción del Activo Integral Poza Rica Altamira, rea Altamira	14/05/2007	932	\$6'000,000.00

Información para las dos licitaciones:

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la ventanilla de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción, sita en el interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono 01 (782) 826 12-44, los días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas.
- La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad, a nombre de Pemex Exploración y Producción. En compraNET en su esquema de pago mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, a través del sistema compraNET.
- Los actos de juntas de aclaraciones, y presentación y apertura de proposiciones, se realizarán en el horario y salas indicadas, en la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, ubicadas en la planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción, colonia Herradura, interior del Campo Pemex, Poza Rica, Ver.
- Lugar de reunión para asistir a la visita al sitio de realización de los trabajos será en el Departamento de Ductos y Vías de Acceso y Ecología, Area Altamira, ubicado en carretera Tampico-Mante kilómetro 23+000, interior Campo Tamaulipas, Altamira, Tamaulipas. Los asistentes a la visita deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Exploración y Producción en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón, casco protector, zapato tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- Lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos: Activo Integral Poza Rica-Altamira, Area Altamira.
- Se podrán subcontratar partes de la obra.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que podrán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: de conformidad con los artículos 24 fracción III y 26 fracciones III y IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de acuerdo a lo establecido en las bases.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: tratándose de personas físicas identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes, tratándose de personas morales: escrito mediante el cual manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada de acuerdo a lo establecido el artículo 24 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

- Para efectos de pago, Pemex Exploración y Producción se reserva el derecho de decidir el origen de los recursos, sin embargo, si éstos son provenientes de financiamientos externos, el contratista deberá entregar a Pemex Exploración y Producción la documentación que se requiera por la institución financiera.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 27 DE FEBRERO DE 2007.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION NORTE
NOE ZUARTH CORZO
RUBRICA.

(R.- 244531)

PEMEX, EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION SUR
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS No. DE CONVOCATORIA 005

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 18575095-007-07, para el "mantenimiento a explosímetros de la Gerencia de Seguridad Industrial, Protección Ambiental y Calidad, Región Sur".

Fundamento legal	Art. 134 Constitucional, 29, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y aplicables de su Reglamento.
Pueden participar	Proveedores mexicanos
No pueden participar	Personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV y 50 de la LAASSP.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600000	Mantenimiento a explosímetros de la Gerencia de Seguridad Industrial, Protección Ambiental y Calidad, Región Sur	Contrato	\$258,553.88	\$646,384.70

Lugar de ejecución del servicio	En los lugares especificados en el punto 3 del anexo B, los días de lunes a viernes y en el horario especificado en el punto 4 del anexo B.
Plazo de servicio	De acuerdo a lo establecido en el punto 4 del anexo B, contados a partir de la fecha de recepción de la orden de servicio por parte del proveedor, en los términos establecidos en el contrato.
Condiciones de pago	No se otorgará anticipo El pago se realizará: a más tardar el día 30 natural o hábil inmediato anterior si aquél no lo fuera, contados a partir de la aceptación de la factura respectiva y con las políticas de pago establecidas por Petróleos Mexicanos, la fecha en que se hace exigible el pago, será el último día de los 30 días citados anteriormente.

Bases de licitación:

Consulta y venta	Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx , o bien, en la ventanilla de "venta de bases" de la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur, ubicada en el edificio "Herradura", planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Av. Campo Sitio Grande número 2000, Fracc. Carrizal, C.P. 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono 01-99-33-10-62-62, Ext. 20647, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: de 8:30 a 13:00 horas.
Costo convocante	\$1,493.00 IVA incluido
Costo compraNET	\$1,493.00 IVA incluido
Forma de pago	Deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción, expedido por institución bancaria autorizada, en cualquier sucursal del Banco BBVA Bancomer con el formato de pago expedido en la ventanilla de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur ubicada en la dirección antes citada o bien a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.
Fecha límite para adquirirlas	8/03/2007

Actos del procedimiento

Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
No habrá.	Fecha: 5/03/2007 9:00 horas Ubicación: en la sala 4H de la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur, ubicada en la dirección arriba citada	Fecha: 14/03/2007 9:00 horas Ubicación: en la sala 4H de la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur, ubicada en la dirección arriba citada

Aspectos generales

Idioma(s)	Español.
Envío de propuestas	Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Peso mexicano.
Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases. Las propuestas, se presentarán en un solo sobre cerrado. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Exploración y Producción en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo Interno de Control en P.E.P. Los interesados podrán revisar las bases de la licitación previamente a su pago, es requisito efectuar dicho pago para participar en la licitación. Para aquellos licitantes que adquieran las bases en la ventanilla de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, deberán presentar copia de su R.F.C.	

VILLAHERMOSA, TAB., A 27 DE FEBRERO DE 2007.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES REGION SUR
ING. MIGUEL ANGEL LUGO VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 244530)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL
ACTIVO INTEGRAL BURGOS DE OBRA PUBLICA
CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Exploración y Producción, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter internacional, de conformidad con los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, signados por el Gobierno de México para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional 18575110-009-07

033/07-OTBO-P "Construcción de líneas de descarga para transporte de hidrocarburos de los pozos a las estaciones de recolección en los campos del área oriental y occidental del Activo Integral Burgos"

Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
Convocante \$1,700.00 compraNET: \$1,360.00	3/04/2007	13/03/2007 16:30 horas	13/03/2007 9:00 horas	9/04/2007 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido

0	Construcción de líneas de descarga para transporte de hidrocarburos de los pozos a las estaciones de recolección en los campos del área oriental y occidental del Activo Integral Burgos	4/06/2007	730	\$10'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en el edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., en boulevard Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, área talleres) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, teléfonos 01(899) 909-0475 y 909-0476, los días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en convocado, en efectivo, cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad a nombre de Pemex Exploración y Producción, en días hábiles en horario de: 8:00 a 14:00 horas. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema compraNET. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal para participar en la licitación será la siguiente:
 1. Presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
 2. Presentar escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes:
 - a) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - b) Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 13 de marzo de 2007 a las 9:00 horas en: será en el Departamento de Ingeniería de Proyectos del Activo Integral Burgos, ubicado en boulevard Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, área talleres) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de marzo de 2007 a las 16:30 horas, en la sala 2 del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 9 de abril de 2007 a las 9:00 horas, en la sala 2 del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B.
- Ubicación de la obra: será en el Activo Integral Burgos, en los estados de Tamaulipas, Nuevo León y Coahuila.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: precisar empresas, montos, lugares y descripción de las obras similares realizadas; el capital contable deberá demostrarse con la última declaración fiscal anual concluida ante la SHCP u opcionalmente mediante estados financieros actualizados y auditados.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Esta licitación se rige bajo el esquema Pidiregas y Pemex Exploración y Producción decidirá el origen de los recursos, sin embargo, si éstos son provenientes de financiamientos, el contratista deberá entregar a Pemex Exploración y Producción la documentación que requiera la institución.
- En este procedimiento de licitación sólo podrán participar proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio, según acuerdo por el que se establecen las reglas para la

celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2003.

REYNOSA, TAMPS., A 27 DE FEBRERO DE 2007.
ENC. TEMP. DEL DESP. DE LA COORD. DE ADMON.
Y FINANZAS DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS
ING. JOSE MARIA HERNANDEZ SALGUERO
RUBRICA.

(R.- 244532)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION SUR

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CONVOCATORIA No. 006

Se convoca a los interesados a participar en la licitación número 18575095-008-07 para la "reparación general de transformadores de potencia y distribución del Activo Integral Samaria Luna y/u otros de la Región Sur" y en la número 18575095-009-07 para el "maquinados y soldaduras especiales de equipos instalados en las baterías y compresoras del Activo Integral Bellota Jujo y/u otros de la Región Sur".

Fundamento legal	Art. 134 constitucional, 29 y 28 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), tratados de libre comercio que contengan un título o capítulo de compras del sector público (TLC) y el acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales, de conformidad con los tratados de libre comercio.
Pueden participar	Proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio.
No pueden participar	Personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV y 50 de la LAASSP.

Licitación número 18575095-008-07

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto mínimo M.N.	Presupuesto máximo M.N.
1	C810600000	"Reparación general de transformadores de distribución de 25 hasta 1500 KVA. y 34.5 KV"	Contrato	\$2'400,000.00	\$6'000,000.00

Licitación No. 18575095-009-07

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto mínimo M.N.	Presupuesto máximo M.N.
1	C810600000	"Maquinados y soldaduras especiales en baterías y compresoras"	Contrato	\$3'600,000.00	\$9'000,000.00

Lugar de ejecución del servicio	Para la licitación No. 18575095-008-07 En las instalaciones del proveedor, los días de lunes a sábado, en el horario de servicio de 8:00 a 16:00 horas. Para la licitación No. 18575095-009-07 En las instalaciones del proveedor y cuando la situación lo requiera, en las instalaciones de PEP de acuerdo a los lugares indicados en el punto 3 del anexo B, los días de lunes a viernes, en el horario de servicio de 8:00 a 16:00 horas, y sábados en el horario de servicio de 8:00 a 15:00 horas.

Plazo del servicio	Para la licitación No. 18575095-008-07 Se establecen en el punto 4 del anexo B, contados a partir de la fecha de recepción de la orden de servicio por parte del proveedor, en los términos establecidos en el contrato. Para la licitación No. 18575095-009-07 Se establecen en el punto 4 del anexo B, contados a partir de la fecha de recepción de la orden de servicio por parte del proveedor, en los términos establecidos en el contrato.
Condiciones de pago	No se otorgará anticipo. El pago se realizará: a más tardar el día 30 natural o hábil inmediato anterior si aquel no lo fuera, contados a partir de la aceptación de la factura respectiva y con las políticas de pago establecidas por Petróleos Mexicanos, la fecha en que se hace exigible el pago, será el último día de los 30 días citados anteriormente.

Bases de licitación:

Consulta y venta	Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx , o bien, en la ventanilla de "venta de bases" de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicada en el edificio "Herradura", planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Av. Campo Sitio Grande número 2000, Fracc. Carrizal, C.P. 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono 01-99-33-10-62-62, Ext. 20538, los días lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:30 a 13:00 horas.
Costo convocante	\$995.00 IVA incluido, por cada una de las licitaciones.
Costo compraNET	\$995.00 IVA incluido, por cada una de las licitaciones.
Forma de pago	Deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción, expedido por institución bancaria autorizada, en cualquier sucursal del banco BBVA Bancomer con el formato de pago expedido en la ventanilla de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicada en la dirección antes citada, o bien, a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.
Fecha límite para adquirirlas	Licitación No. 18575095-008-07: 03/04/2007. Licitación No. 18575095-009-07: 04/04/2007.

Actos del procedimiento

Visita a sitio	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
No. 18575095-008-07 Fecha y hora: 6/03/2007 10:00 horas. Ubicación: taller eléctrico de la zona industrial, localizado en calle carretera Reforma Estación Juárez sin número, Reforma Chis., C.P. 29500, Reforma, Chiapas. No. 18575095-009-07 Fecha y hora: 7/03/2007. 10:00 horas. Ubicación: Coordinación de Mantenimiento a Equipo Dinámico y Sistemas Auxiliares de la Batería Paredón del Activo Integral Bellota Jujo, ubicada carretera Cárdenas-Huimanguillo, C.P. 86500, Cárdenas, Tabasco	No. 18575095-008-07 Fecha y hora: 7/03/2007. 12:00 horas. Ubicación: sala de juntas 4H de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicada en la dirección antes citada. No. 18575095-009-07 Fecha y hora: 8/03/2007. 9:00 horas. Ubicación: sala de juntas 4H de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicada en la dirección antes citada	No. 18575095-008-07 Fecha y hora: 9/04/2007. 9:00 horas. Ubicación: sala de juntas 4H de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicada en la dirección antes citada. No. 18575095-009-07 Fecha y hora: 10/04/2007. 9:00 horas. Ubicación: sala de juntas 4H de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicada en la dirección antes citada

Aspectos generales:

Idioma(s)	Español.
Envío de propuestas	Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Peso mexicano.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.
 Las propuestas, se presentarán en un solo sobre cerrado.
 Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada.
 Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
 En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Exploración y Producción en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
 Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo Interno de Control en PEP.
 Los interesados podrán revisar las bases de la licitación previamente a su pago, es requisito efectuar dicho pago para participar en la licitación.
 Para aquellos licitantes que adquieran las bases en la ventanilla de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, deberán presentar copia de su RFC.

VILLAHERMOSA, TAB., A 27 DE FEBRERO DE 2007.
 SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES REGION SUR
ING. MIGUEL ANGEL LUGO VALDEZ
 RUBRICA.

(R.- 244575)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
 SUBDIRECCION DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS
 GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS DIVISION MARINA
CONVOCATORIA 008

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Exploración y Producción convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases (IVA incluido)	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18575050-008-07	\$5,766.00 M.N. Costo en compraNET: \$4,612.00 M.N.	27/03/2007	5/03/2007 11:00 horas	No habrá visita al lugar de los trabajos	2/04/2007 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de instalación y pruebas hidráulicas a conexiones superficiales de control de pozos petroleros de la Región Marina	26/05/2007	1,096 días naturales	\$3'500,000.00 M.N.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Superintendencia de Recursos Materiales, División Marina, ubicada en Calle 58 (antes 64) número 7, módulo 5, colonia Petrolera, código postal 24179, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (01 938) 38-1-12-00, extensión 2-32-50, los días hábiles del 27 de febrero al 27 de marzo de 2007; con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas, los interesados podrán revisarlas previamente a su pago.

La forma de pago es, en BBVA Bancomer, S.A., efectivo, cheques de BBVA Bancomer, S.A., o de otros bancos de la plaza donde se realiza el depósito, mediante la operación bancaria: Concentración Inmediata Empresarial, convenio: 64753, referencia: anotar número de licitación, concepto: nombre de la empresa depositante. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Pagar en HSBC México, S.A., en efectivo o cheques de este banco: cuenta 400934239-5 sucursal 346 plaza 233, nombre Pemex Exploración y Producción-Gerencia de Recursos Financieros-Receptora-compraNET. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en esta convocatoria en la sala Popolná I, de la Superintendencia de Recursos Materiales, División Marina, ubicada en Calle 58 (antes 64) número 7, módulo 5, colonia Petrolera, código postal 24179, Ciudad del Carmen, Campeche.

Las empresas que hayan adquirido sus bases por compraNET, o por la operación bancaria Concentración Inmediata Empresarial (CIE) deberán presentar copia del comprobante de pago con el sello legible del banco en donde hayan efectuado su pago. No podrán participar en la junta de aclaraciones quienes no cumplan con este requisito.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de esta licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la fecha y hora señaladas en esta convocatoria en la sala Popolná I, de la Superintendencia de Recursos Materiales, División Marina, ubicada en Calle 58 (antes 64) número 7, módulo 5, colonia Petrolera, código postal 24179, Ciudad del Carmen, Campeche.

Ubicación de la obra: en los pozos petroleros marinos, talleres o donde PEP lo requiera dentro del sistema petrolero de la región marina.

El único idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español, y se acepta información técnica complementaria que podrá presentarse en el idioma del país de origen acompañada de una traducción simple al español.

Las monedas en que podrán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano, dólar americano.

No se podrán subcontratar partes de la obra.

No se otorgarán anticipos.

El porcentaje de contenido nacional del valor de la obra (materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente) que deberán cumplir los licitantes, no debe ser inferior al 2% de los utilizados en la ejecución de los trabajos.

La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: un año mínimo para la empresa, un año mínimo de experiencia para el Superintendente de Construcción y tres años mínimo de experiencia para los técnicos especialistas en trabajos relacionados con el objeto de la presente licitación.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley en materia y 25 de su Reglamento, los participantes podrán acudir a la ventanilla de venta de bases para la revisión preliminar de documentos, para lo cual deberán presentar copia simple y original o copia certificada original de la siguiente documentación legal.

Acta constitutiva de la sociedad y modificaciones, en su caso, que acrediten su existencia legal, cuando se trate de persona moral o acta de nacimiento si se trata de persona física.

Copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, identificación de la persona que adquiera las bases.

Poder de la persona que en su caso formalizará el contrato, con el que se acredite las facultades para suscribirlo (salvo quien cotice sea persona física y vaya a ser formalizado por ella misma, en caso de ser adjudicado).

Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, donde se acredite el capital contable requerido, debiendo anexar copia de la cédula profesional del auditor, el registro expedido por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal adscrita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que lo acredite como tal, y copia de la actualización del auditor cuya fecha concuerde con la expedición del dictamen, dicha actualización en apego a lo señalado en el artículo 45 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

Declaración escrita y bajo protesta de decir la verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En el caso de propuestas conjuntas deberá entregarse la documentación legal del representante y de cada uno de los integrantes del grupo de personas.

Los licitantes que se inscriban en la Superintendencia de Recursos Materiales de Perforación, presentarán esta documentación al momento de su inscripción, los que lo hagan por compraNET, deberán presentar los documentos antes mencionados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a la persona que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por Pemex Exploración y Producción; así como garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado.

Las condiciones de pago son: el pago se realizará a treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que sean presentadas las estimaciones por el contratista en la ventanilla única de la Región Marina Noreste ubicada en la Calle 33 número 90, anexo al edificio administrativo 1, colonia Burócratas, código

postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, en peso mexicano, al tipo de cambio que el Banco de México publique en el Diario Oficial de la Federación el día hábil inmediato anterior a aquél en que se haga el pago.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Origen de los recursos: para cumplir con el objeto de la presente licitación PEP podrá hacer uso de recursos provenientes de financiamiento, a través de líneas de crédito u otras fuentes de financiamiento una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al contratista en forma directa.

No podrán presentar proposiciones ni celebrar contrato alguno las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar, por lo que en caso de requerir cualquier otra información, se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse durante el periodo de venta de bases al teléfono (01 938) 38112-00, extensión 2-32-25, con la C.P.A. Guadalupe Pérez Ascencio.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 27 DE FEBRERO DE 2007.
SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES DE LA G.P.M.P.D.M.
JORGE FERNANDEZ BAIZABAL
RUBRICA.

(R.- 244230)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, D.N.
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, D.N.
OFICINA DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 013

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente: "trabajos integrados de perforación, fluidos de control y bombas de lodos para los pozos petroleros de la Unidad Operativa de Perforación Reynosa División Norte " (013/07-TOUSPC-P)

Número de licitación 18575051-013-07 (licitación electrónica)

Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$4,404.00 M.N. Costo en compraNET: \$3,523.00 M.N.	3/04/2007	13/03/2007 10:00 horas Sala No. 3	No hay visita	9/04/2007 10:00 horas Sala No. 3

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos integrados de perforación, fluidos de control y bombas de lodos para los pozos petroleros de la Unidad Operativa de Perforación Reynosa División Norte	29/05/07	730 D.N.	\$63'308,160 M.N.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en edificio administrativo, interior del Campo Pemex, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono (01-782) 826-10-00, extensiones 33384/ 33200, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas. Las formas de pago son: en efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, en su esquema de pago referenciado en Banco HSBC, sucursal 346, Centro Ejecutivo Villahermosa, Tab.,

número de clave 233, número de cuenta 400934239-5, a nombre de Pemex Exploración y Producción, Gerencia de Recursos Financieros.

- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- El acto de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones, se realizarán en el horario y las salas indicadas, ubicadas en la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, D.N., en edificio administrativo, Interior del Campo Pemex, colonia Herradura, código postal 93370 en Poza Rica de Hgo., Ver.
- Esta licitación si se realiza bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados del libre comercio, suscritos por México (artículo 31, fracción V de la L.O.P.S.R.M.)
- Ubicación de los trabajos: en los pozos del Activo Integral Burgos.
- Las propuestas, tanto técnica como económica, se presentarán en un solo sobre.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español, los manuales, catálogos, folletos y demás literatura e información técnica que se anexe a las proposiciones, podrán presentarse en inglés o en el idioma del país de origen de los bienes, acompañado de una traducción simple al español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: dólar americano.
- El porcentaje mínimo de contenido nacional en la incorporación de materiales (diferentes a los de la construcción), maquinaria y equipo de instalación permanente de fabricación nacional será el 1%.
- Si se podrán subcontratar partes de los trabajos: de conformidad a lo establecido en la Sección I especificaciones generales, numeral XII "subcontratación" de las bases de licitación.
- Esta licitación requiere especialidad en trabajos de perforación de pozos, fluidos de control y bombas de lodos para pozos petroleros.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en precisar empresas, montos, lugares y descripción de las obras similares, realizadas y comprobación de capital contable solicitado con base a su última declaración fiscal ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público u opcionalmente mediante estados financieros actualizados y auditados externamente.
- La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal será mediante escrito solicitado en las bases o el formato "DA-1" que se adjunta en las bases de la licitación. Para licitantes extranjeros, deberán mostrar documentación con la legalización o apostillamiento correspondiente.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la Institución y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que haya presentado la proposición económicamente más conveniente para el Estado.
- Pemex Exploración y Producción, R.N. pagará al contratista el precio estipulado en el contrato a los 30 días naturales, a partir de la recepción de la factura debidamente requisitada. Al término de esta fecha se hará exigible la obligación para Pemex Exploración y Producción. Su porción cotizada en dólares se efectuará en moneda nacional al tipo de cambio vigente que para estas obligaciones fije el Diario Oficial de la Federación el día anterior a la fecha de pago que corresponda.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

POZA RICA DE HGO., VER., A 27 DE FEBRERO DE 2007.
SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES, D.N.

ING. HUGO AMAYA ENDERLE
RUBRICA.

(R.- 244538)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 013

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Exploración y Producción, Región Sur, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la adjudicación de contratos de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18575062-021-07	\$995.00 Costo en compraNET: \$796.00	23/03/2007	7/03/2007 9:00 horas Sala "Comalcalco"	29/03/2007 9:00 horas Sala "Comalcalco"

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción y puesta en operación de separadores en las baterías de separación del Activo Integral Cinco Presidentes, batería de separación Ogarrio No. 5	18/05/2007	180 días naturales	\$1'800,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en ventanilla de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en edificio (Herradura) planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono (01-993) 310-62-62; extensión 20537; fax: (01-993) 316-46-69, los días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 13:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- Para quienes decidan agruparse para presentar una proposición, bastará con que alguno de los integrantes del grupo adquiera las bases de la licitación.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día 5 de marzo de 2007 a las 10:00 horas. El lugar de reunión será las oficinas de la Residencia de Construcción de Obras del Activo Integral Cinco Presidentes, ubicadas en la Factoría de Pemex, en bulevar Azteca sin número, código postal 96390, Agua Dulce, Veracruz. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de PEP en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos.
- Lugar donde se llevarán a cabo los trabajos: en la Batería de Separación Ogarrio número 5, localizada en el Municipio de Huimanguillo, Tabasco.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los actos de junta de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en las salas de concursos de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, indicadas en la columna correspondiente, ubicadas en el domicilio antes citado, en las fechas y horarios establecidos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- El grado de contenido nacional expresado en porcentaje será de acuerdo con lo indicado en las bases de licitación.
- Para efectos de la licitación, se podrán subcontratar las partes de la obra indicadas en la sección I, instrucción 23 de las bases de licitación.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica, así como la capacidad financiera que deben acreditar los licitantes será de conformidad con los artículos 26 fracciones III y IV, 24 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de acuerdo a lo establecido en la sección III, parte II y parte I, respectivamente de las bases de licitación.

- Para acreditar su existencia legal, los licitantes deberán acompañar a sus proposiciones los siguientes documentos:
 - I.- Tratándose de personas físicas, copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes.
 - II.- Tratándose de personas morales, copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía de la persona que firme la proposición, así como escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada de conformidad con el artículo 24, fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a lo establecido en la Sección III, parte I de las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 51, 78 penúltimo párrafo y 33 fracción XXIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona, que sin haber adquirido las bases manifieste su interés podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

VILLAHERMOSA, TAB., A 27 DE FEBRERO DE 2007.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES
ING. MIGUEL ANGEL LUGO VALDES
RUBRICA.

(R.- 244459)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION NORTE

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESERVADA DE LA APLICACION DE TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. DE LICITACION 18575004-016-07

CONVOCATORIA 016

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional reservada de las disposiciones de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la contratación del "suministro de pinturas y solventes para la Región Norte".

Fundamento legal	Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 3 fracción I, 26 fracción I, 27, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 30 fracción VI de su Reglamento, el Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación de las reservas contenidas en los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones legales vigentes en la materia.
Pueden participar	Proveedores mexicanos y los bienes a adquirir derivados de la prestación del servicio serán producidos en México.
No pueden participar	Personas que se encuentren en alguno de los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto máximo y mínimo
1	C420000000	Suministro de pinturas y solventes para la Región Norte	1	Lote	\$6'995,453.38 \$2'798,174.52

Lugar de entrega de los bienes	Para el Activo Integral Poza Rica-Altamira: en la ciudad de Poza Rica, Veracruz, en el Departamento de Recursos Materiales, módulo "B", ubicado en bulevar Lázaro Cárdenas s/n, colonia Herradura, entrando por la puerta No. 1 del área de talleres generales del interior del Campo de Pemex frente a la Plaza Cívica 18 de Marzo. En la Ciudad de Cerro Azul, Veracruz: en el Departamento de Recursos Materiales, ubicado en el bulevar Abundio Juárez Méndez s/n, colonia Deportiva, código postal 92511. En la Ciudad de Altamira, Tamaulipas: en el Departamento de Recursos Materiales de Altamira, ubicado en carretera Tampico-Mante km 23, interior del Campo Tamaulipas, código postal 89600. Para el Activo Integral Veracruz: en la Ciudad de Boca del Río, Veracruz, en el Departamento de Recursos Materiales, módulo "B", ubicado en avenida Urano No. 420, colonia Ylang Ylang, código postal 94298. Los bienes se entregarán en días hábiles para PEP de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo de entrega	Será de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha de la recepción de la orden por parte del proveedor y la vigencia será a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2009.

Condiciones de pago	El pago se realizará a más tardar a 30 (treinta) días naturales o hábil inmediato si aquel no lo fuera, contados a partir de la presentación de la factura respectiva y conforme las políticas de pago establecidas por Petróleos Mexicanos. No se otorgará anticipo.

Bases de licitación:

Consulta y venta	En Internet: http://compranet.gob.mx , o bien, en la ventanilla de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción, sita en el interior del Campo Pemex s/n, colonia Herradura, C.P. 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono: 01 (782) 82 612-44, los días hábiles para PEP de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 13:00 horas.
Costo	\$2,518.00 M.N. (incluye IVA).
Forma de pago	La forma de pago deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Exploración y Producción, expedido por institución bancaria autorizada, en el domicilio anteriormente citado o bien a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.
Fecha límite para adquirirlas	20 de marzo de 2007.

Actos del procedimiento:

Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
No habrá visita a instalaciones	13 de marzo de 2007, a las 16:30 horas, en la sala 4	26 de marzo de 2007, a las 9:30 horas, en la sala 4
	Ambos actos, derivados de la presente convocatoria se realizarán en el horario y las salas indicadas, en la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, sita en edificio administrativo Pemex Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo Pemex s/n, colonia Herradura, C.P. 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz.	

Aspectos generales:

Idioma(s)	Español.
Envío de propuestas	Las propuestas deberán entregarse en sobre cerrado. Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica que establece la Secretaría de la Función Pública (compraNET). No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Peso mexicano.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

En cumplimiento con el Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, la convocante en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el Art. 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Órgano Interno de Control de PEP, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en: Bahía de Ballenas No. 5, piso 10, edificio "D", Col. Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11300, México, D.F.

Para efectos de pago, Pemex Exploración y Producción se reserva el derecho de decidir el origen de los recursos, sin embargo, si éstos son provenientes de financiamientos externos, el proveedor deberá entregar a Pemex Exploración y Producción, la documentación que se requiera por la institución financiera.

POZA RICA DE HGO., VER., A 27 DE FEBRERO DE 2007.
SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, R.N.
JORGE ALEJANDRO VELAZQUEZ CASADOS
RUBRICA.

(R.- 244574)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION NORTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

No. DE LICITACION 18575004-018-07

CONVOCATORIA 018

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional, de conformidad con todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la contratación de "valoración integral del medio ambiente laboral, para determinar las condiciones de exposición de los trabajadores a los contaminantes y elaboración de Atlas de Riesgo".

Fundamento legal	Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los artículos 3 fracción I, 27, 28 fracción II inciso "a" y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP). Tratados de libre comercio que contengan un título o capítulo de compras del sector público (TLC). Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio.
Pueden participar	Proveedores mexicanos y extranjeros y los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio.
No pueden participar	Personas que se encuentren en alguno de los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto máximo y mínimo
1	C810000000	Valoración integral del medio ambiente laboral, para determinar las condiciones de exposición de los trabajadores a los contaminantes y elaboración de Atlas de Riesgo	1	Servicio	\$16'000,000.00 \$6'400,000.00

Lugar de ejecución del servicio	Las sedes para la supervisión de estos servicios estarán en los sectores de SIPAC de los activos y áreas descritos y sus direcciones son las siguientes: Burgos: Bulevar Morelos, puerta No. 5, Reynosa, Tamaulipas, teléfono conmutador (01 899) 921-7600, extensiones de Pemex 500-10. Altamira: carretera Tampico-Mante km 24.5, Campo Tamaulipas, teléfono conmutador (01 833) 229-1800, extensiones de Pemex 213-57 y 213-58. Cerro Azul: Rafael Nieto s/n, domicilio conocido Cerro Azul, Veracruz, teléfono conmutador (01 785) 85 201-82, extensiones de Pemex 310-50 al 54. Poza Rica: bulevar González Ortega Altos, Central Edificio Contraintendencia, Poza Rica, Veracruz, teléfono conmutador (01 782) 610-00, extensiones de Pemex 332-12. Veracruz: Urano No. 420, módulo "C", colonia Ylang Ylang, Boca del Río, Veracruz, teléfono conmutador (01 229) 989-2600, extensiones de Pemex 226-14. El proveedor deberá recibir las órdenes de servicio y entregar los productos finales en la ubicación de los sectores de SIPAC establecida en el anexo "A" dentro de los horarios y días de trabajo oficiales de PEP (por la mañana de 8:00 a 14:00 horas y por la tarde de 16:00 a 18:00 horas).
Plazo de ejecución	En un plazo no mayor de 14 (catorce) días naturales, después de la reunión de salida, especificada en el apartado Forma de Ejecución de los Servicios del anexo "B", el proveedor deberá hacer llegar al supervisor de PEP correspondiente, un reporte preliminar para su revisión. En un lapso no mayor de 14 (catorce) días naturales posteriores a que la supervisión de PEP le entregue el reporte preliminar revisado, el proveedor deberá entregar el reporte final con las correcciones y/o modificaciones necesarias que indique el supervisor de PEP, así como la forma en que se realizó y los resultados del estudio y la vigencia será a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2009.

Condiciones de pago	El pago se realizará a más tardar a 30 (treinta) días naturales o hábil inmediato si aquel no lo fuera, contados a partir de la presentación de la factura respectiva y conforme las políticas de pago establecidas por Petróleos Mexicanos. No se otorgará anticipo.

Bases de licitación:

Consulta y venta	En Internet: http://compranet.gob.mx , o bien, en la ventanilla de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción, sita en el interior del Campo Pemex s/n, colonia Herradura, C.P. 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono 01 (782) 82 612-44, los días hábiles para PEP de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas.
Costo convocante	\$2,518.00 M.N. (incluye IVA).
Forma de pago	La forma de pago deberá hacerse ya sea en efectivo, con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Exploración y Producción, expedido por institución bancaria autorizada, en el domicilio anteriormente citado o bien a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.
Fecha límite para adquirirlas	4 de abril de 2007.

Actos del procedimiento:

Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
No habrá visita a instalaciones	27 de marzo de 2007, a las 16:30 horas, en la Sala 2	10 de abril de 2007, a las 9:30 horas, en la Sala 2
	Ambos actos, derivados de la presente convocatoria se realizarán en el horario y las salas indicadas, en la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, sitas en edificio administrativo Pemex Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo Pemex s/n, colonia Herradura, C.P. 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz.	

Aspectos generales:

Idioma(s)	Español.
Envío de propuestas	Las propuestas deberán entregarse en sobre cerrado. Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica que establece la Secretaría de la Función Pública (compraNET). No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Peso mexicano.
Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. En cumplimiento con el Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, la convocante en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el Art. 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo Interno de Control de PEP, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas No. 5, piso 10, edificio "D", Col. Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11300, México, D.F. Para efectos de pago, Pemex Exploración y Producción se reserva el derecho de decidir el origen de los recursos, sin embargo, si éstos son provenientes de financiamientos externos, el proveedor deberá entregar a Pemex Exploración y Producción, la documentación que se requiera por la institución financiera.	

POZA RICA DE HGO., VER., A 27 DE FEBRERO DE 2007.

SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS,
R.N.**JORGE ALEJANDRO VELAZQUEZ CASADOS**
RUBRICA.

(R.- 244461)

PETROLEOS MEXICANOS

HOSPITAL CENTRAL NORTE

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de material de curación internacional, de conformidad con lo siguiente:

Este procedimiento se convoca, bajo la cobertura de los capítulos o títulos de compras de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, abierta a la participación de cualquier interesado. En la que podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros y los bienes a adquirir podrán ser nacionales o extranjeros.

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica
18572008-001-07	\$969.00 Costo en compraNET: \$881.00	4/04/2007	26/03/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	10/04/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C480000000	Línea de muestreo para gases en vía aérea de 3mts bolsa con 10 piezas	Paquete	\$293,760.00	\$734,400.00
2	C480000000	Kit desechable para anestesia regional presentación t estéril desechable con aguja touy calibre 18	Pieza	\$150,040.00	\$375,100.00
3	C480000000	Detergente monoenzimático en polvo bolsa con 12 piezas	Paquete	\$144,000.00	\$360,000.00
4	C480000000	Tiras reactivas para determinar glucosa en sangre caja con 50 piezas.	Caja	\$144,000.00	\$360,000.00
5	C480000000	Pinza bipolar desechable estéril angulada	Pieza	\$135,152.00	\$337,880.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en campo Matillas número 52, colonia San Antonio, código postal 02720, Azcapotzalco, Distrito Federal, teléfono 5561-1433, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas días hábiles. La forma de pago es, en efectivo o bien mediante entrega de cheque certificado o de caja a nombre de Petróleos Mexicanos expedido por la institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas se llevarán acabo en las fechas y horarios designados en el cuadro. En el auditorio del Hospital Central Norte de Petróleos Mexicanos, campo Matillas número 52, colonia San Antonio, código postal 02720, Azcapotzalco, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén del hospital Central Norte y hospital General de Tula, Hgo. de Petróleos Mexicanos., los días lunes a viernes en el horario de entrega de 8:00 a 12:00 y de 12:30 a 13:30 horas.
- Plazo de entrega: 10 días hábiles, posteriores a la recepción de la orden de suministro.
- El pago se realizará: 30 días naturales a partir de la recepción y aceptación de la factura en ventanilla única.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 27 DE FEBRERO DE 2007.

DIRECTOR

DR. JAIME ELOY ESTEBAN VAZ

RUBRICA.

(R.- 244573)

PETROLEOS MEXICANOS

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA SUBDIRECCION DE SERVICIOS MEDICOS CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de medicamentos entregados en mostrador de farmacia, para los derechohabientes de Petróleos Mexicanos en 89 localidades, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional 18572047-002-07.

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones		Presentación de proposiciones y apertura técnica
\$996.00 Costo en compraNET: \$996.00		3/04/2007	26/03/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones		9/04/2007 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
87	C841600000	Medicamentos Mérida, Yuc.	1	Adquisición	\$2'880,000.00	\$7'200,00.00
74	C841600000	Medicamentos Jalapa, Ver.	1	Adquisición	\$2'272,000.00	\$5'680,000.00
70	C841600000	Medicamentos de Puebla, Pue.	1	Adquisición	\$1'888,000.00	\$4'720,000.00
71	C841600000	Medicamentos San Martín Texmelucan	1	Adquisición	\$1'888,000.00	\$4'720,000.00
51	C841600000	Medicamentos San Luis Potosí	1	Adquisición	\$1'793,835.00	\$4'484,587.50

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien avenida Marina Nacional número 350, tercer piso, colonia Anáhuac, código postal 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 19442500, extensión 23376, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, entrega de cheque certificado o de caja a nombre de Petróleos Mexicanos expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

La junta de aclaraciones y acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en las fechas y horarios arriba indicados en la sala de juntas de la Subdirección de Servicios Médicos, ubicada en el primer piso del edificio José Colomo Corral, ubicado en avenida Marina Nacional número 350, colonia Huasteca, código postal 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuesta técnica se efectuará el día 9 de abril de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Servicios de Salud, avenida Marina Nacional número 350, primer piso, colonia Huasteca, código postal 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.

La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 9 de abril de 2007 a las 10:01 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Servicios de Salud, avenida Marina Nacional número 350, primer piso, colonia Huasteca, código postal 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se otorgará anticipo.

Lugar de entrega: en las instalaciones del proveedor, los días lunes a domingo en el horario de entrega de 24 horas.

Plazo de entrega: de acuerdo a lo señalado 02.4 de las bases de la licitación.

El pago se realizará: 7 días a la recepción de la factura en la ventanilla única.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 27 DE FEBRERO DE 2007.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ANTONIO GARZA JUAREZ
RUBRICA.

(R.- 244462)

PETROLEOS MEXICANOS
HOSPITAL CENTRAL SUR DE ALTA ESPECIALIDAD
NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria: 001 Fecha de publicación de la convocatoria: 22/02/2007 Nota: 1
No. de registro en Diario Oficial: R.- 244341 No. de licitación: 18572007-001-07
Ubicación del documento: Cabecera
Dice: LICITACION PUBLICA NACIONAL
Debe decir: LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

MEXICO, D.F., A 27 DE FEBRERO DE 2007.
DIRECTOR
DR. CARLOS FERNANDO DIAZ ARANDA
RUBRICA.

(R.- 244648)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
ADQUISICIONES REGION MARINA NORESTE
NOTA ACLARATORIA

Convocatoria: 002
Fecha de publicación de la convocatoria: 25/01/2007
Nota: 1
Número de registro en Diario Oficial: R.- 243038
Número de licitación: 18575044-002-07
La Subgerencia de Recursos Materiales, Región Marina Noreste, publica la nota aclaratoria de la licitación pública internacional bajo tratados número 18575044-002-07, referente a: "Pedido abierto para el suministro de papelería y papel bond", observaciones: se cancela la licitación.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 27 DE FEBRERO DE 2007.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, R.M.NE.
HUMBERTO MIGUEL NODA CORDOVA
RUBRICA.

(R.- 244549)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIONES PUBLICAS
CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas.

Licitaciones públicas nacionales:

Adquisición de papelería y artículos de oficina (ASA-LPN-002/07).

Clave compraNET	Costo de las bases (IVA incluido)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
09085001-009/07	Convocante: \$821.00 En compraNET: \$746.00	8/03/07	8/03/07 16:00 horas	14/03/07 10:30 horas

Partidas	Descripción de partidas de mayor monto	Cantidad	Unidad de medida
101	Hojas en papel Xerox en color blanco tamaño carta, perforadora, registrador tamaño carta, sobre tamaño oficio en color blanco y engrapadora.	3500, 200, 2500, 3000 y 500	Millar, pieza, pieza, pieza y pieza

Adquisición de formas impresas (ASA-LPN-003/07).

Clave compraNET	Costo de las bases (IVA incluido)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
09085001-010/07	Convocante: \$821.00 En compraNET: \$746.00	9/03/07	8/03/07 10:30 horas	15/03/07 10:30 horas

Partidas	Descripción de partidas de mayor monto	Cantidad	Unidad de medida
16	Fólder tamaño carta con broche y logotipo.	7500	Pieza
	Sobre tipo bolsa tamaño oficio con logotipo.	15000	Pieza
	Formato remisión combustibles Imagen 2004.	400,000	Juego
	Remisión para venta de combustibles (Nueva Imagen).	400,000	Juego
	Manifiesto de llegada ASA-5-800-5 papel autocopiante foliado tercer nivel	15,000	Juego

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www/compranet.gob.mx>, o <http://www.infocentro.com.mx> o bien en las oficinas de la Gerencia de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicada en la Avenida 602 número 161, colonia San Juan de Aragón, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, en México, D.F., teléfonos 51.33.10.00, 50.90.10.00 y 50.90.29.00, extensiones 2208, 2435 y 2580, y fax extensión 1878, con el siguiente horario, de lunes a viernes de 9:30 a 15:00 horas, en días hábiles.
- La forma de pago es: en convocante, efectivo, cheque certificado o de caja a favor de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con horario de caja de 9:30 a 15:00 horas, de lunes a viernes. Previamente al pago de dicho costo los interesados podrán revisar las bases en compraNET: <http://www.compranet.gob.mx>, y obtener el recibo de pago que genera el propio sistema. Para participar en las licitaciones es requisito indispensable presentar comprobante original de pago de las bases.
- Los actos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones, así como el fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Gerencia de Adquisiciones y Servicios Generales.
- No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Las proposiciones técnicas, económicas y, en general, toda la documentación a exhibir por los interesados se deberá presentar en idioma español.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- Lugar de entrega de los bienes: conforme a lo indicado en el capítulo III, numeral 3, de las bases de licitación.
- Plazo de entrega de los bienes: conforme a lo indicado en el capítulo III, numeral 2, de las bases de licitación.
- Condiciones de pago de los bienes: dentro de los 20 días naturales siguientes a la aprobación de la calidad de los bienes, a la presentación de los documentos que se anotan en el capítulo IV, numeral 6, inciso c, de las bases de licitación, y conforme a los lineamientos establecidos en el mismo capítulo.
- No se otorgarán anticipos.
- No podrán participar en estas licitaciones las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- En virtud de ser licitación pública, se invita a las Organizaciones no Gubernamentales interesadas a enviar representantes, en el entendido de que no tendrán derecho a voz ni voto. Asimismo, cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Nota importante: Los licitantes que adquieran las bases de la licitación 09085001-010-07 mediante el sistema compraNET, deberán acudir a las oficinas del Área de Licitaciones y Adquisiciones, de la Gerencia de Adquisiciones y Servicios Generales, donde se les proporcionará, sin costo adicional, un ejemplar del muestrario de los bienes licitados.

MEXICO, D.F., A 27 DE FEBRERO DE 2007.

GERENTE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

ING. JOSE LUIS GARCIA SANTOVEÑA

RUBRICA.

(R.- 244453)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO TUXTLA GUTIERREZ

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de contratación del servicio de comedor de empleados del Aeropuerto Internacional Angel Albino Corzo, Chiapa de Corzo, Chiapas, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación: 09085055-001-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones
\$950.00 Costo en compraNET: \$900.00	6/03/2007	7/03/2007 11:00 horas	7/03/2007 10:00 horas	13/03/2007 10:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad
1	Servicio de comedor de empleados del Aeropuerto Internacional Angel Albino Corzo, Chiapa de Corzo, Chiapas	1

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Vergel-Aeropuerto kilómetro 12.48, edificio Terminal del Aeropuerto Internacional Angel Albino Corzo, código postal 29176, Chiapa de Corzo, Chiapas, teléfonos (961) 153 60 68, 153 60 69 y 153 60 70, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 17:30 horas. La forma de pago es, en efectivo o con cheque de caja certificado a nombre de Aeropuertos y Servicios Auxiliares. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 7 de marzo de 2007 a las 10:00 horas, en el comedor de empleados del Aeropuerto Internacional Angel Albino Corzo, código postal 29176, Chiapa de Corzo, Chiapas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de marzo de 2007 a las 11:00 horas, el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 13 de marzo de 2007 a las 10:00 horas, los tres actos en la sala de juntas del Aeropuerto Internacional Angel Albino Corzo, carretera Vergel-Aeropuerto, kilómetro 12.48, edificio Terminal del Aeropuerto Internacional Angel Albino Corzo, código postal 29176, Chiapa de Corzo, Chiapas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: comedor de empleados del Aeropuerto Internacional Angel Albino Corzo, los días de lunes a domingo en el horario de entrega de 8:00 a 17:00 horas.
- Plazo de entrega: 16 de marzo al 31 de diciembre de 2007.
- El pago se realizará: a mes vencido los días 10 de cada mes o al siguiente día hábil.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CHIAPA DE CORZO, CHIS., A 27 DE FEBRERO DE 2007.

ADMINISTRADOR

ALEXIS VELAZQUEZ FIGUEROA

RUBRICA.

(R.- 244451)

TELECOMUNICACIONES DE MEXICO

GERENCIA ESTATAL JALISCO

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio de vigilancia en la Gerencia Estatal y Oficinas Telegráficas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica
09437018-001-07		\$821.00 Costo en compraNET: \$746.00	28/02/2007	6/03/2007 10:00 horas	5/03/2007 9:00 horas	12/03/2007 10:00 horas		12/03/2007 10:01 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Servicio de vigilancia	1	Servicio	1	630,027.30	\$252,250.90	\$630,027.30

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Agustín Yáñez número 2317, colonia Moderna, Zona Minerva, código postal 44190, Guadalajara, Jalisco, teléfono 01(33)38590074, los días 27 y 28, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante ficha de depósito en la cuenta número 0551028186 del Banco Banorte sucursal 551 a nombre de Telecomunicaciones de México. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 6 de marzo de 2007 a las 10:00 horas, en Gerencia Estatal Jalisco, sala de Juntas, ubicada en avenida Agustín Yáñez número 2317, colonia Moderna, Zona Minerva, código postal 44190, Guadalajara, Jalisco.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 5 de marzo de 2007 a las 9:00 horas, en Gerencia Estatal Jalisco y Oficinas Telegráficas, código postal 44190, Guadalajara, Jalisco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 12 de marzo de 2007 a las 10:00 horas, en Gerencia Estatal Jalisco, sala de juntas, avenida Agustín Yáñez número 2317, colonia Moderna, Zona Minerva, código postal 44190, Guadalajara, Jalisco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 12 de marzo de 2007 a las 10:01 horas, en Gerencia Estatal Jalisco, sala de juntas, avenida Agustín Yáñez número 2317, colonia Moderna, Zona Minerva, código postal 44190, Guadalajara, Jalisco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Gerencia Estatal Jalisco y oficinas telegráficas, los días de lunes a domingo, en el horario de entrega de 8:45 a 15:45, de 7:45 a 20:45, de 8:00 a 20:00 y las 24 horas del día.
- Plazo de entrega: de lunes a domingo.
- El pago se realizará: mediante presentación de la factura correspondiente al mes vencido dentro de los 20 días naturales, posteriores a la entrega y aceptación de la factura y demás documentación correlativa.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

GUADALAJARA, JAL., A 27 DE FEBRERO DE 2007.
GERENTE REGIONAL ZONA OCCIDENTE
ING. JUAN CARLOS ALDAZ ROSAS

RUBRICA.

(R.- 244513)

TELECOMUNICACIONES DE MEXICO

GERENCIA ESTATAL BAJA CALIFORNIA

CONVOCATORIA No. 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de servicios de vigilancia, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
09437006-001-07	En convocante: \$1,000.00 en compraNET: \$900.00	6/03/2007 11:00 Hrs.	12/03/2007 11:00 Hrs.	13/03/2007 12:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Servicio de vigilancia	9	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Gerencia Estatal Baja California, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 620, Zona Centro, código postal 21100, Mexicali, B.C., teléfono 01 686 554 03 74, desde la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación, de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a 13:00 horas.
- La forma de pago en convocante, será en efectivo en la Tesorería de la Coordinación Financiera, ubicada en la Gerencia Estatal Baja California. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita a las instalaciones de Telecomm será: de acuerdo a bases.
- El acto de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo: se llevarán a cabo en los días y horarios anteriormente señalados, en la sala de juntas de la Gerencia Estatal, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 620, Zona Centro, código postal 21100, Mexicali, B.C.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español y la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo. El pago, el periodo y el lugar en donde se llevarán a cabo los servicios serán: de acuerdo a bases.
- Los criterios generales para la adjudicación de los servicios serán: a los licitantes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de los servicios y hayan presentado la propuesta solvente más baja.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Se invita a las cámaras, colegios o asociaciones profesionales, otras organizaciones no gubernamentales y a cualquier persona interesada para asistir a los diferentes actos en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICALI, B.C., A 27 DE FEBRERO DE 2007.

GERENTE ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA

LIC. PEDRO JAVIER LARA SEPULVEDA

RUBRICA.

(R.- 244443)

TELECOMUNICACIONES DE MEXICO

GERENCIA DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA No. 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de servicios de "telefonía e Internet", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional abierta

No. de licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
09437002-006-07	En convocante: \$1,492.00 En compraNET: \$1,342.00	2/03/2007 10:00 horas	9/03/2007 17:00 horas	12/03/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicio de acceso a la red mundial de Internet	1	Servicio
2	C810800000	Servicio de enlaces dedicados para la interconexión de los nodos de la red Teldat	1	Servicio
3	C810800000	Servicio de telefonía local a nivel central	1	Servicio
		Servicio de telefonía local, para las gerencias de Telecomm en las entidades federativas		
		Servicio telefónico saliente del tipo local para atender el tráfico de la red de comunicaciones móviles satelitales Movisat Voz		
		Servicio telefónico convencional (larga distancia nacional, internacional, mundial y celular)		
		Servicio de telefonía de larga distancia para el área central		
		Servicio de telefonía de larga distancia, para las gerencias de Telecomm en las entidades federativas		
		Servicio telefónico saliente del tipo larga distancia para atender el tráfico de la red de comunicaciones móviles satelitales Movisat Voz		
4	C810800000	Servicio de telefonía conmutada para el acceso a la red Teldat	1	Servicio
5	C810800000	Servicio de telefonía conmutada para el acceso a la red Teldat en Tulancingo, Hidalgo	1	Servicio

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el C.P. Mario Gómez Ayala, Director de Finanzas y Administración, el día 20 de febrero de 2007.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Gerencia de Adquisiciones de Telecomm, ubicada en avenida Eje Central Lázaro Cárdenas número 567, piso 3 ala Norte, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, México, D.F., teléfonos 50-90-12-41 y 50-90-13-19, desde la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.
- La forma de pago, en convocante, será mediante un depósito en la cuenta número 0444581466 del Banco BBVA Bancomer, sucursal Etiopía (30) a nombre de Telecomunicaciones de México. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita a las instalaciones de Telecomm será: de acuerdo a bases.
- Todas las partidas serán por contrato abierto y sus montos máximos y mínimos serán los siguientes: partida 1 máximo \$839,575.00 mínimo \$335,830.00; partida 2 máximo \$2'750,000.00 mínimo \$1'100,000.00; partida 3 máximo \$16,592,604.34 mínimo \$6,637,041.73 y partida 4 máximo

\$790,000.00 y mínimo \$316,000.00, partida 5 máximo \$210,000.00 y mínimo \$84,000.00, con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 56 de su Reglamento.

- Los actos de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo: se llevarán a cabo en los días y horarios anteriormente señalados, en la sala de plenarias, ubicada en avenida Eje Central Lázaro Cárdenas número 567, piso 15, ala Norte, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, México, D.F.
- En el acto de presentación y apertura de proposiciones es requisito indispensable la asistencia puntual, ya que después de iniciado, no se recibirá propuesta alguna y no se permitirá el acceso a ningún licitante u observador.
- No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español y la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- El lugar, el periodo para la prestación de los servicios y pago serán: de acuerdo a bases. No se otorgará anticipo.
- Los criterios generales para la contratación de los servicios serán: a los licitantes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de los servicios y hayan presentado la propuesta solvente más baja.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Se invita a las cámaras, colegios o asociaciones profesionales, otras organizaciones no gubernamentales y a cualquier persona interesada para asistir a los diferentes actos en calidad de observadores, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su asistencia y absteniéndose de intervenir en cualquier forma en los mismos.

MEXICO, D.F., A 27 DE FEBRERO DE 2007.

SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. MARIA LIDIA ALCANTAR VARGAS

RUBRICA.

(R.- 244483)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION TECNICA EN REYNOSA TAMAULIPAS
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de trabajos diversos de conservación de deshierbe del derecho de vía, pintura en guarniciones, bordillos, barandales, parapetos, pintura en defensa metálica, señalamiento horizontal, vertical, defensa metálica, etc., en los puentes indicados en cada licitación, correspondientes a la Red CAPUFE, bajo la jurisdicción de la Delegación VIII, Zona Noreste, de conformidad con lo siguiente:

Licitaciones públicas nacionales

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas
09120020-009-07	\$550.00 Costo en compraNET: \$500.00	13/03/2007	6/03/2007 11:00 horas	6/03/2007 10:00 horas	20/03/2007 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido

1030304	Trabajos diversos de conservación; del Puente Internacional Nuevo Laredo. (Red Propia)	16/04/2007	90	\$300,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas
09120020-010-07	\$550.00 Costo en compraNET: \$500.00	13/03/2007	6/03/2007 17:00 horas	6/03/2007 9:00 horas	20/03/2007 14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1030304	Trabajos diversos de conservación; del Puente Internacional Reynosa. (Red Propia)	16/04/2007	90	\$300,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas
09120020-011-07	\$550.00 Costo en compraNET: \$500.00	13/03/2007	6/03/2007 17:30 horas	6/03/2007 11:00 horas	21/03/2007 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1030304	Trabajos diversos de conservación; del Puente Nacional San Juan. (Red Propia)	17/04/2007	90	\$300,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas
09120020-012-07	\$550.00 Costo en compraNET: \$500.00	13/03/2007	7/03/2007 11:00 horas	7/03/2007 10:00 horas	21/03/2007 14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1030304	Trabajos diversos de conservación; del Puente Internacional Acuña. (Red Propia)	16/04/2007	90	\$300,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas
09120020-013-07	\$550.00 Costo en compraNET: \$500.00	13/03/2007	6/03/2007 18:00 horas	6/03/2007 12:00 horas	22/03/2007 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1030304	Trabajos diversos de conservación; del Puente Internacional Camargo. (Red Propia)	15/04/2007	90	\$300,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas
09120020-014-07	\$550.00 Costo en compraNET: \$500.00	13/03/2007	7/03/2007 16:00 horas	7/03/2007 10:00 horas	22/03/2007 14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1030304	Trabajos diversos de conservación; del Puente Internacional Matamoros. (Red Propia)	18/04/2007	90	\$300,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas
09120020-015-07	\$550.00 Costo en compraNET: \$500.00	13/03/2007	6/03/2007 13:00 horas	6/03/2007 12:00 horas	23/03/2007 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1030304	Trabajos diversos de conservación; del Puente Internacional Juárez-Lincoln. (Red Propia)	19/04/2007	90	\$300,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas
09120020-016-07	\$550.00 Costo en compraNET: \$500.00	13/03/2007	7/03/2007 17:00 horas	7/03/2007 12:00 horas	23/03/2007 14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1030304	Trabajos diversos de conservación; del Puente Internacional Las Flores. (Red Propia)	19/04/2007	90	\$300,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas
09120020-017-07	\$550.00 Costo en compraNET: \$500.00	13/03/2007	6/03/2007 18:30 horas	6/03/2007 13:00 horas	26/03/2007 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1030304	Trabajos diversos de conservación; del Puente Internacional Miguel Alemán. (Red Propia)	22/04/2007	90	\$300,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas
09120020-018-07	\$550.00 Costo en compraNET: \$500.00	13/03/2007	7/03/2007 15:30 horas	7/03/2007 14:30 horas	26/03/2007 14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido

1030304	Trabajos diversos de conservación; del Puente Internacional Piedras Negras. (Red Propia)	22/04/2007	90	\$300,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Luis Echeverría número 575, colonia Aquiles Serdán, código postal 88540, Reynosa, Tamaulipas, teléfonos 01 (899) 921 10 26 y 921 10 28, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado a nombre de Caminos y Puente Federales de Ingresos y Servicios Conexos, en la Subdelegación de Administración y Finanzas de la propia Delegación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día indicado en las bases, de acuerdo a la licitación de que se trate.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas se efectuará el día indicado en su respectivas bases, conforme a la licitación de que se trate en la sala de juntas de la Subdelegación Técnica, Luis Echeverría número 575, colonia Aquiles Serdán, código postal 88540, Reynosa, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y la hora que están indicadas en las bases, de cada una de la licitación de que se trate.
- Ubicación de la obra: en el lugar que está indicado en cada licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en experiencia en la realización de servicios similares, comprobándolo con la presentación de cinco copias de actas de entrega-recepción de contratos de servicios similares al objeto de esta licitación que hayan realizado en los últimos cinco años.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: personas morales: **I.-** Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación.
- **II.-** Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la "Ley".
- **III.-** Declaración fiscal o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que acredite el capital contable mínimo de \$300,000.00 M.N.
- **IV.-** Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada. (formato de requisitos legales).
- **V.-** Carta poder simple e identificación oficial (credencial de elector, cédula profesional, etc.), de la persona que asista a entregar la propuesta.
- Personas físicas: puntos I, II, III y V; idem al de las personas morales.
- **IV.-** Manifiesto bajo protesta de decir verdad, de tener facultades legales para suscribir el contrato.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por Capufe, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente que resulte más conveniente para el Estado, de acuerdo al criterio de adjudicación indicado en las bases.
- Las condiciones de pago son: el pago se realizará mediante la presentación de estimaciones de los trabajos ejecutados, se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes y para su pago se observará lo dispuesto por los artículos 54 y 55 de la "Ley".
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

REYNOSA, TAMPS., A 27 DE FEBRERO DE 2007.
SUBDELEGADO TECNICO, DELEGACION VIII; ZONA NORESTE
ING. JOEL CESAR SALAZAR SALINAS
RUBRICA.

(R.- 244544)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION TECNICA EN VERACRUZ

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de la obra pública con cargo a la Red Capufe, de conformidad con lo siguiente:

Licitaciones públicas nacionales

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
09120019-013-07	\$2,300.00 Costo en compraNET: \$1,725.00	9/03/2007	9/03/2007 10:00 horas	8/03/2007 10:00 horas	16/03/2007 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos diversos de conservación de deshierbe del derecho de vía, pintura, en guarniciones, bordillos, barandales, parapetos, pintura en defensa metálica, señalamiento horizontal, vertical defensa metálica, Etc. para los puentes Tampico y Pánuco, de la Red Capufe	9/04/2007	90	\$1'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
09120019-014-07	\$2,300.00 Costo en compraNET: \$1,725.00	9/03/2007	9/03/2007 12:00 horas	8/03/2007 10:00 horas	16/03/2007 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos diversos de conservación de deshierbe del derecho de vía, pintura, en guarniciones, bordillos, barandales, parapetos, pintura en defensa metálica, señalamiento horizontal, vertical defensa metálica, Etc. para los puentes Alvarado y Tlacotalpan, de la Red Capufe	9/04/2007	83	\$1'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
09120019-015-07	\$2,300.00 Costo en compraNET: \$1,725.00	9/03/2007	12/03/2007 10:00 horas	8/03/2007 10:00 horas	19/03/2007 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido

0	Trabajos diversos de conservación de deshierbe del derecho de vía, pintura, en guarniciones, bordillos, barandales, parapetos, pintura en defensa metálica, señalamiento horizontal, vertical defensa metálica, Etc. para los puentes Nautla y Tecolutla, de la Red Capufe	9/04/2007	83	\$1'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Paseo de las Flores número 554, colonia Fraccionamiento Virginia, código postal 94294, Boca del Río, Veracruz, teléfonos 01 (229) 9-22-91-85 al 90, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas, en las oficinas Subtécnica horas.
- La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja en Banco Bitel, con número de cuenta 4006786644, Cuernavaca, Mor., y el contratista sólo podrá solicitar la elaboración de su factura individualizada dentro del mes en que efectuó el pago y a más tardar cinco días después del término del mismo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en la sala de juntas de la Delegación Regional VII Zona Golfo, ubicada en Paseo de las Flores número 554, colonia Fraccionamiento Virginia, código postal 94294, Boca del Río, Veracruz.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la fecha y hora indicadas anteriormente, en las oficinas de la Subdelegación Técnica, en la sala de juntas de la Delegación Regional VII Zona Golfo, Paseo de las Flores número 554, colonia Fraccionamiento Virginia, código postal 94294, Boca del Río, Veracruz.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, y como se indica en las bases de licitación.
- Ubicación de las obras se indica en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra y/o servicios.
- Anticipos: se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 30% de la asignación presupuestal aprobada al contrato, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: de acuerdo a lo estipulado en las bases.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, debiendo registrarse previo al inicio de cada acto.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: para el caso de las obras: una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará, de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por Capufe, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente que resulte más conveniente para el organismo, de acuerdo con el mecanismo de adjudicación indicado en las bases.
- Las condiciones de pago son: conforme a lo dispuesto por los artículos 54 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

BOCA DEL RIO, VER., A 27 DE FEBRERO DE 2007.
 DELEGADO REGIONAL VII ZONA GOLFO
LIC. ALEJANDRO GRANDE AMPUDIA Y MARIN
 RUBRICA.

(R.- 244542)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION TECNICA EN TIJUANA
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de las obras y servicios de mantenimiento menor de puentes, Red Propia de Capufe, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
09120013-009-07	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$700.00	7-marzo-2007	6-marzo-2007 10:00 horas **	6-marzo-2007 9:00 horas **	13-marzo-2007 10:00 horas *

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	Puente Ojinaga.- Trabajos diversos de conservación de deshierbe del derecho de vía, pintura en guarniciones, bordillos, barandales, parapetos, pintura en defensa metálica, señalamiento horizontal, vertical, defensa metálica, etc.	2-abril-2007	60 días naturales	\$1'000,000.00

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
09120013-010-07	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$700.00	7-marzo-2007	7-marzo-2007 15:00 horas **	7-marzo-2007 14:00 horas **	13-marzo-2007 13:00 horas *

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	Puente Paso del Norte.- Trabajos diversos de conservación de deshierbe del derecho de vía, pintura en guarniciones, bordillos, barandales, parapetos, pintura en defensa metálica, señalamiento horizontal, vertical, defensa metálica, etc.	2-abril-2007	60 días naturales	\$1'000,000.00

* Hora local de Tijuana, B.C.

** Hora local de Ciudad Juárez y Ojinaga, Chih.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el kilómetro 9+500, autopista Tijuana-Ensenada sin número, colonia Playas de Tijuana, código postal 22700, Tijuana, Baja California, teléfono 01 664 46 31 62 04, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:30 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja, a favor de Capufe, en Banco HSBC, antes Bital, número de cuenta 4006786644, de Cuernavaca, Mor., sucursal número 0965, Tlaltenango. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en las fechas y horas indicadas en las columnas respectivas. Para la licitación 09120013-009-07, en la plaza de cobro número 50, Ojinaga, sita en el puente internacional Ojinaga, en la Ciudad de Ojinaga, Chihuahua, y para la licitación 09120013-010-07, en la plaza de cobro número 51, Paso del Norte, sita en el puente internacional Paso del Norte de Ciudad Juárez, Chihuahua.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en las fechas y horas indicadas en las columnas respectivas, en la sala de juntas de la Subdelegación Técnica de la Delegación Regional Zona I Noroeste, sita en el kilómetro 9+500, autopista Tijuana-Ensenada, fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.
- Las visitas a los lugares de los trabajos se llevarán a cabo en las fechas y horas indicadas en las columnas respectivas. Para la licitación 09120013-009-07, en la plaza de cobro número 50, Ojinaga, sita en el puente internacional Ojinaga, en la Ciudad de Ojinaga, Chihuahua, y para la licitación 09120013-010-07, en la plaza de cobro número 51, Paso del Norte, sita en el puente internacional Paso del Norte de Ciudad Juárez, Chihuahua.
- Ubicación de las obras: para la licitación 09120013-009-07, el puente internacional Ojinaga, en la Ciudad de Ojinaga, Chih., y para la licitación 09120013-010-07, el puente internacional Paso del Norte, en Ciudad Juárez, Chih.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Capufe no otorgará anticipo para inicio de los trabajos.
- Los licitantes acreditarán su experiencia legal, experiencia y capacidad técnica y financiera presentando en su proposición documentos en los que acredite su existencia y personalidad jurídica, documentación que acredite su capacidad técnica en trabajos similares anexando como comprobación cuando menos copia de tres actas de entrega recepción de trabajos similares a los que son motivo de esta convocatoria, así como el estado financiero actualizado, auditado y dictaminado por contador externo y/o con los documentos completos de su última declaración fiscal y demás documentos que se indican en las bases de las licitaciones respectivas.
- El contenido nacional del valor de la obra que deberán cumplir los licitantes en material y equipo de instalación permanente será del 100%.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el criterio para la adjudicación de las proposiciones se realizará de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Secretaría de la Función Pública, relativo a la propuesta que resulte económicamente más conveniente para el organismo.
- Las condiciones de pago son: conforme a lo dispuesto por los artículos 54 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Las propuestas que no cumplan con los requisitos establecidos en las bases de licitación y sus anexos, serán desechadas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

TIJUANA, B.C., A 27 DE FEBRERO DE 2007.
 DELEGACION REGIONAL ZONA I NOROESTE
 SUBDELEGADO TECNICO
ING. SERGIO AYON SALAS
 RUBRICA.

(R.- 244539)

**CENTRO DE INVESTIGACION Y DE
 ESTUDIOS AVANZADOS DEL IPN**
 SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional referente a la siguiente contratación: contratación del servicio de aseguramiento sobre gastos médicos mayores, de conformidad con lo siguiente:

Licitación número 11085001-011-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones
\$1,000.00 Costo compraNET: \$800.00	2/03/2007	1/03/2007 12:00 horas	8/03/2007 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600012	Servicio de aseguramiento sobre gastos médicos mayores	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Instituto Politécnico Nacional número 2508, colonia San Pedro Zacatenco, código postal 07360, Gustavo A. Madero, Distrito Federal.
- La forma de pago es, en el Departamento de Adquisiciones de la convocante, en efectivo, cheque de caja o certificado o en compraNET, en los plazos señalados en las bases, de 9:00 a 13:00 horas.

- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en la fecha, horario y lugar señalados en las bases, en avenida Instituto Politécnico Nacional número 2508, colonia San Pedro Zacatenco, código postal 07360, Gustavo A. Madero, Distrito Federal.
- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- La presentación de las proposiciones técnicas y económicas será en la fecha, horario y lugar señalados en las bases, en avenida Instituto Politécnico Nacional número 2508, colonia San Pedro Zacatenco, código postal 07360, Gustavo A. Madero, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo alguno.
- Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Es indispensable que los participantes no se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, artículo 31 fracción XXIV y el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo citado en el artículo 30 fracción VII del Reglamento de esta Ley.
- El lugar de entrega de los bienes y/o prestación de los servicios será de conformidad con lo señalado en las bases de la licitación.
- El plazo de entrega y/o prestación de los servicios será: de conformidad con lo establecido en las bases de la licitación.
- Las condiciones de pago serán: conforme a bases.
- Cualquier persona podrá asistir a los eventos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 27 DE FEBRERO DE 2007.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS

LIC. GUILLERMO RODRIGUEZ MONTES

RUBRICA.

(R.- 244561)

CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación del servicio de distribución, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 11150003-002-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,094.50 Costo en compraNET: \$995.00	8/03/2007	8/03/2007 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/03/2007 11:00 horas	14/03/2007 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800010	Fletes y acarreos	1	Servicio	\$920,000.00	\$2,300,000.00
2	C810800010	Fletes y acarreos	1	Servicio	\$774,200.00	\$1,935,500.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Río Elba número 20, piso 4, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 52-41-74-00, extensión 7795, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 y 15:00 a 17:00 horas. La forma de pago es, de conformidad con lo establecido en bases de licitación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de marzo de 2007 a las 11:00 horas, en la sala de juntas, ubicada en Río Elba número 20, piso 1, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 14 de marzo de 2007 a las 11:00 horas, en la sala de juntas, Río Elba número 20, piso 1, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 14 de marzo de 2007 a las 11:00 horas, en la sala de juntas, Río Elba número 20, piso 1, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de conformidad con las bases de licitación, horario de entrega: de conformidad con las bases de licitación.
- Plazo de entrega: a partir del primer día natural siguiente a la fecha notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2007.
- El pago se realizará: de conformidad con las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases registrando previamente sus asistencia.
- Se acepta el envío de propuestas por servicio postal o mensajería de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.

MEXICO, D.F., A 27 DE FEBRERO DE 2007.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
JOSE SERGIO ARTURO PIÑA ARROYO MURRIETA
RUBRICA.

(R.- 244597)

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN

DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO

CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de diferentes servicios y mantenimiento de equipos varios, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
12226002-015-07	\$398.01 Costo en compraNET: \$398.00	8/03/2007	6/03/2007 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/03/2007 9:00 horas	14/03/2007 9:01 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810600000	Amilógrafo			1	Servicio
2	C810600000	Analizador de aminoácidos			1	Servicio
3	C810600000	Analizador de imágenes "A"			1	Servicio
4	C810600000	Analizador de imágenes "B"			1	Servicio
5	C810600000	Arco en C fijo			1	Servicio

- Lugar de entrega: en el departamento que corresponda según la ubicación de los equipos, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega: ver horarios en bases.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
12226002-016-07	\$398.01 Costo en compraNET: \$398.00	8/03/2007	6/03/2007 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/03/2007 11:00 horas	14/03/2007 11:01 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Separación, recolección, transportación y disposición final de los residuos de manejo especial y urbanos			1	Servicio

- Lugar de entrega: en las instalaciones del Instituto, los días de lunes a domingo, en el horario de entrega: ver horarios en bases.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
12226002-017-07	\$398.01 Costo en compraNET: \$398.00	8/03/2007	6/03/2007 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/03/2007 12:00 horas	14/03/2007 12:01 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810600000	Calderas			1	Servicio
2	C810600000	Plantas de emergencia y subestación eléctrica			1	Servicio

- Lugar de entrega: en el departamento que corresponda según la ubicación de los equipos, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega: ver horarios en bases.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
12226002-018-07	\$398.01 Costo en compraNET: \$398.00	8/03/2007	6/03/2007 14:30 horas	No habrá visita a instalaciones	14/03/2007 13:30 horas	14/03/2007 13:31 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida

1	C811200000	Mantenimiento preventivo y correctivo a la red de fibra óptica y cableado estructurado	1	Servicio

- Lugar de entrega: en el departamento que corresponda según la ubicación de las redes, los días de lunes a domingo, en el horario de entrega: ver horarios en bases.

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
12226002-019-07	\$398.01 Costo en compraNET: \$398.00	13/03/2007	12/03/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	19/03/2007 10:00 horas	19/03/2007 10:01 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C840000000	Pruebas a procesar en laboratorio de referencia			1	Servicio

- Lugar de entrega: en el departamento de laboratorio central, los días de lunes a domingo, en el horario de entrega: ver horarios en bases.

Información general para todas licitaciones:

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Vasco de Quiroga número 15, colonia Sección XVI, código postal 14000, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 54-87-09-00, extensión 2998, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es: en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Plazo de entrega: 1 de abril al 31 de diciembre de 2007.
- El pago se realizará: en mensualidades vencidas, el décimo día hábil posterior a la entrega de la factura correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Todos los eventos se realizarán en el aula de usos múltiples del Instituto.
- Las propuestas técnicas y económicas se presentarán en un solo sobre de acuerdo a las reformas y adiciones aprobadas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona interesada podrá asistir a los eventos en calidad de observadora, sin adquirir bases, previo registro de su participación en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

MEXICO, D.F., A 27 DE FEBRERO DE 2007.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
C.P. FRANCISCO JAVIER LOPEZ BARCENAS
RUBRICA.

(R.- 244604)

COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE**DIRECCION DE SERVICIOS****CONVOCATORIA PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA****CONVOCATORIA 004**

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en forma escrita o a través de medios remotos de comunicación electrónica en la licitaciones públicas nacionales electrónicas, de conformidad con lo siguiente:

Contratación del servicio de Internet, telefonía local y larga distancia

No. de licitación	Costo de las bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
00620001-005-07	En CONADE y compraNET: \$969.00	1/03/2007 10:00 horas	2/03/2007 10:00 horas	9/03/2007 10:00 horas	12/03/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C811005000	Contratación del servicio de Internet	Servicio		
2	C811005000	Contratación del servicio de telefonía local	Servicio	1'000,000.00	2'500,000.00
3	C811005000	Contratación del servicio de telefonía de larga distancia	Servicio	200,000.00	500,000.00

- De conformidad con el artículo 32 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta licitación pública nacional electrónica se efectuará con reducción de plazos.
- Visita a instalaciones: se llevará a cabo el día 1 de marzo de 2007 a las 10:00 horas, en las instalaciones de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, ubicada en Camino a Santa Teresa número 482, colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan, código postal 14060, México, D.F., y en el Centro Nacional de Desarrollo de Talentos Deportivos y Alto Rendimiento ubicado en Añil número 550, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México, D.F., código postal 14060, Tlalpan, Distrito Federal.

Contratación del servicio de fumigación y lavandería

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
00620001-006-07	En CONADE y compraNET: \$969.00	8/03/2007	8/03/2007 10:00 horas	14/03/2007 10:00 horas	16/03/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C810800012	Servicio de fumigación	Servicio		
2	C810800014	Servicio de lavandería	Servicio	400,000.00	1'000,000.00

- Venta de bases: se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en Camino a Santa Teresa número 482, colonia Peña Pobre, código postal 14060, Tlalpan, Distrito Federal, a partir de la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación de proposiciones y apertura técnica, de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas.

- Forma de pago: en la convocante en la caja general de 9:00 a 14:00 horas, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación, en compraNET, mediante el recibo de pago que genera el sistema.
- Domicilio donde se realizarán los eventos: las etapas del proceso se llevarán a cabo en el auditorio B, de la Dirección de Servicios de la CONADE, ubicado en Camino a Santa Teresa número 482, colonia Peña Pobre, código postal 14060, Tlalpan, D.F.
- Presentación de propuestas: los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Idioma y forma de cotización: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español, y deberá cotizarse en peso mexicano.
- Lugar de prestación de los servicios: la prestación de los servicios será de conformidad con los anexos técnicos de las bases de la licitación.
- Inicio de los servicios: a partir del 1 de abril al 31 de diciembre de 2007.
- Condiciones de pago: el pago se realizará invariablemente en moneda nacional, será a mes vencido y se efectuará dentro de los 20 días naturales siguientes a la presentación de la factura debidamente requisitada. No se otorgarán anticipos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Podrá asistir cualquier persona a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 27 DE FEBRERO DE 2007.

DIRECTOR DE SERVICIOS

MARIO PARRAO LEON

RUBRICA.

(R.- 244630)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDIRECCION GENERAL MEDICA

NOTA ACLARATORIA

En relación con la Convocatoria Múltiple publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de febrero de 2007, con fundamento en los artículos 33 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 26 de su Reglamento, se hace la siguiente nota aclaratoria: en el texto Dice: ... en las licitaciones públicas: nacional número 00637052-001-07, con reducción de plazos de 15 a 11 días naturales, ... e internacional número 00637052-002-07, con reducción de plazos de 40 a 11 días naturales,... Debe decir: ... en las licitaciones públicas: nacional número 00637052-001-07, con reducción de plazos de 15 a 12 días naturales, ... e internacional número 00637052-002-07, con reducción de plazos de 40 a 12 días naturales,... De igual forma, en el calendario de eventos:

Dice:

Licitación	Presentación y apertura de proposiciones
Licitación pública nacional 00637052-001-07	5 de marzo de 2007 10:00 horas
Licitación pública internacional 00637052-002-07	5 de marzo de 2007 14:00 horas

DEBE DECIR:

Licitación	Presentación y apertura de proposiciones
Licitación pública nacional 00637052-001-07	6 de marzo de 2007 10:00 horas
Licitación pública internacional 00637052-002-07	6 de marzo de 2007 14:00 horas

MEXICO, D.F., A 27 DE FEBRERO DE 2007.

JEFE DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION

LIC. JOSE LUIS SALAZAR GERARDO
RUBRICA.

(R.- 244564)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

CONVOCATORIA MULTIPLE PARA LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, LA DELEGACION ESTATAL VERACRUZ A TRAVES DE LA SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION, CONVOCAN A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES, PARA LA ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS QUE ABAJO SE INDICAN, DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 48 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO:

LICITACION	COSTO DE LAS BASES CON IVA	ACTO DE ACLARACION DE DUDAS	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	ACTO DE FALLO	LUGAR DE ENTREGA
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 00637126-001/07 SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DUPLICACION DE DOCUMENTOS	\$990.00 compraNET \$900.00	9-03-07 10:00 HRS.	15-03-07 10:00 HRS.	22-03-07 10:00 HRS.	29 CENTROS DE TRABAJO DE LA DELEGACION ESTATAL VERACRUZ
OFICINAS DELEGACIONES 63,009 COPIAS	H.G. VERACRUZ 31,490 COPIAS	C.H. ORIZABA 12,000 COPIAS	C.H. XALAPA 9,670 COPIAS	C.H. COATZACOALCOS 8,724 COPIAS	

LICITACION	COSTO DE LAS BASES CON IVA	ACTO DE ACLARACION DE DUDAS	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	ACTO DE FALLO	LUGAR DE ENTREGA
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 00637126-002/07 ENTREGA DE COMPROBANTES DE PAGO (TALONES) A JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL ISSSTE EN EL ESTADO DE VERACRUZ	\$990.00 compraNET \$900.00	9-03-07 12:00 HRS.	15-03-07 13:00 HRS.	22-03-07 11:00 HRS.	CENTROS DE TRABAJO DE LA DELEGACION ESTATAL VERACRUZ

LICITACION	COSTO DE LAS BASES CON IVA	ACTO DE ACLARACION DE DUDAS	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	ACTO DE FALLO	LUGAR DE ENTREGA
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 00637125-001 /07 PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATO RELATIVO A LA ADQUISICION DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA, LIMPIEZA, IMPRESION Y REPRODUCCION Y PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	\$990.00 compraNET \$900.00	8-03-07 9:00 HRS.	14-03-07 10:00 HRS.	23-03-07 10:00 HRS.	ALMACEN ESTATAL
PAPEL PARA MIMEOGRAFO BLANCO TAMAÑO CARTA DE 37 KGS. PAQ. CON 500 HOJAS: 5000 PAQUETES	CARTUCHO PARA IMPRESORA HP LASER JET 2300 DN: 110 PIEZAS	TONER PARA IMPRESORA LEXMARK MODELO E 323: 150 PIEZAS	PAPEL PARA MIMEOGRAFO BLANCO TAMAÑO OFICIO DE 50 KGS. PAQ. CON 500 HOJAS: 2500 PAQUETES	SOBRE MANILA PARA RADIOGRAFIA CON SOLAPA ENGOMADA SIN LOGOTIPO DE 60 KG.: 36000 PIEZAS	

1. LAS BASES DE LAS LICITACIONES ESTARAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA Y HASTA, INCLUSIVE, EL 6o. DIA NATURAL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES LICITACION NUMERO 00637125-001/07 Y EN EL DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES LICITACIONES NUMERO 00637126-001/07 Y 00637126-002/07, CON DOMICILIO EN AVENIDA XALAPA NUMERO 205, COLONIA UNIDAD DEL BOSQUE EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, TELEFONOS (01-228) 814-5953 (DIRECTO), 8-14-22-60, 8-14-02-02, EXTENSION 6056 (ADQUISICIONES) Y TELEFONOS (01-228) 8-14-29-00 (DIRECTO) 8-14-22-60, 8-14-02-02 EXTENSION 6010 (OBRAS Y SERVICIOS GENERALES) DE 9:00 A 14:00 HORAS Y SE PAGARAN EN EFECTIVO O CON CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, EXPEDIDO POR UNA INSTITUCION DE BANCA Y CREDITO A FAVOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, O A TRAVES DE compraNET: <http://compranet.gob.mx>, MEDIANTE ESTE SISTEMA, EL PAGO SE EFECTUARA EN BANCO HSBC, S.A., A LA CUENTA 4012417408, CONCEPTO: ABONO A CUENTA POR PAGO DE BASES DE CONCURSO.
NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES PODRAN SER NEGOCIADAS.
2. LA JUNTA DE ACLARACION A LAS BASES, LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EL ACTO DE FALLO SERA EN LA SALA DE JUNTAS DE LA JEFATURA DELEGACIONAL, CON DOMICILIO EN AVENIDA XALAPA NUMERO 205, COLONIA UNIDAD DEL BOSQUE, EN LA CIUDAD DE XALAPA, VER.
3. LAS PROPOSICIONES DEBERAN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL Y MONEDA NACIONAL.
4. LOS PAGOS SERAN A 30 DIAS NATURALES, UNA VEZ RECIBIDOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS CON LA PRESENTACION DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA.
5. EN ESTOS EVENTOS NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
6. SE HACE EXTENSIVA LA INVITACION A CAMARAS, COLEGIOS O ASOCIACIONES PROFESIONALES U OTRAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, A ASISTIR A LOS ACTOS PUBLICOS DE ESTAS LICITACIONES, ASI COMO CUALQUIER PERSONA FISICA, COMO OBSERVADORES SIN VOZ NI VOTO.

7. LA PRESENTE CONVOCATORIA CONTIENE LA INFORMACION MINIMA INDISPENSABLE, PARA UN MAYOR DETALLE DE ESTA, REMITIRSE A LAS BASES CORRESPONDIENTES SIENDO OBLIGATORIO ADQUIRIRLAS PARA PARTICIPAR EN LOS EVENTOS DE ESTA LICITACION.
8. LOS INTERESADOS QUE A SU ELECCION OPTEN POR PARTICIPAR EN ESTAS LICITACIONES LO PODRAN HACER TAMBIEN A TRAVES DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
9. EL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS SE INDICAN EN LAS BASES CORRESPONDIENTES.

ATENTAMENTE

XALAPA, VER., A 27 DE FEBRERO DE 2007.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DESCONCENTRADO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA

AGUSTIN PEREZ TAPIA

RUBRICA.

(R.- 244449)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION EN YUCATAN

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la adjudicación de los contratos abiertos para la adquisición de sustancias químicas y material de laboratorio para la CMF Mérida; arrendamiento de equipos de fotocopiado para las oficinas administrativas de la Delegación Estatal del ISSSTE en Yucatán; servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular de la Delegación Estatal del ISSSTE en Yucatán, de conformidad con lo siguiente:

Convocatoria múltiple

Licitación pública internacional número 00637091-002-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas
\$802.78 Costo en compraNET: \$729.80	14/03/2007	14/03/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	20/03/2007 10:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	Reactivos para química clínica	46,920 pruebas	93,840	\$273,504.40	\$547,008.00
2	Reactivos para hematología	4,800 pruebas	9,600	\$143,616.00	\$287,232.00
3	Reactivos para uroanálisis	56 cajas c/100	112	\$47,686.80	\$95,373.60
4	Agar sangre de carnero	400 piezas	800	\$6,600.00	\$13,200.00
5	Tubos de extracción al vacío	56 cajas c/100	112	\$5,852.00	\$11,704.00

Licitación pública nacional número 00637091-003-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas
\$802.78 Costo en compraNET: \$500.00	9/03/2007	9/03/2007 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	15/03/2007 10:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	Arrendamiento de máquinas fotocopadoras	235,000 copias	588,000 copias	\$82,400.00	\$206,000.00

Licitación pública nacional número 00637091-004-07

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	
\$802.78 Costo en compraNET: \$729.80		9/03/2007	9/03/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	16/03/2007 10:00 horas	
Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	Mantenimiento de vehículos	Servicio	3	5	\$156,400.00	\$391,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en 14 número 100-M, colonia Itzimná, código postal 97100, Mérida, Yucatán, teléfonos (999) 926 27 99 y 926 10 75, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:30 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque de caja o certificado a favor del ISSSTE. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo de acuerdo al siguiente calendario: licitación pública internacional número 00637091-002-07 el día 14 de marzo de 2007 a las 10:00 horas; licitación pública nacional número 00637091-003-07 el día 9 de marzo de 2007 a las 13:00 horas; licitación pública nacional número 00637091-004-07 el día 9 de marzo de 2007 a las 10:00 horas. Los eventos se llevarán a cabo en el aula de capacitación de la Delegación Estatal, ubicada en la Calle 14 número 100-M x 21, primer piso, colonia Itzimná, código postal 97100, Mérida, Yucatán.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- No se aceptará el envío de propuestas por el Servicio Postal Mexicano o por mensajería.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevará a cabo de acuerdo al siguiente calendario: licitación pública internacional número 00637091-002-07 el día 20 de marzo de 2007 a las 10:00 horas; licitación pública nacional número 00637091-003-07 el día 15 de marzo de 2007 a las 10:00 horas; licitación pública nacional número 00637091-004-07 el día 16 de marzo de 2007 a las 10:00 horas. Los eventos se llevarán a cabo en el aula de capacitación de la Delegación Estatal, ubicada en la Calle 14 número 100-M x 21, primer piso, colonia Itzimná, código postal 97100, Mérida, Yucatán.
- La firma de los contratos se realizará de acuerdo al siguiente calendario: licitación pública internacional número 00637091-002-07 el día 10 de abril de 2007 a las 10:00 horas; licitación pública nacional número 00637091-003-07 el día 27 de marzo de 2007 a las 10:00 horas; licitación pública nacional número 00637091-004-07 el día 30 de marzo de 2007 a las 10:00 horas. Los contratos se firmarán en el Departamento de Recursos Materiales y Obras, ubicado en la Calle 14 número 100-M x 21, segundo piso, colonia Itzimná, código postal 97100, Mérida, Yucatán.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: para la licitación pública internacional número 00637091-002-07 en la Clínica de Medicina Familiar Mérida, ubicada en la Calle 19-B número 372 x 44; colonia Pedregales de Lindavista, Mérida, Yuc., de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:30 horas; licitación pública nacional número 00637091-003-07: tres

equipos en el edificio delegacional, ubicado en la Calle 14 número 100-M x 21, colonia Itzimná, Mérida, Yuc.; un equipo en el Almacén Regional Sureste, ubicado en la Calle 17 número 412, Ciudad Industrial, Mérida, Yuc., un equipo en la Clínica de Medicina Familiar Mérida, ubicada en la Calle 19-B número 372 x 44, colonia Pedregales de Lindavista, Mérida, Yuc., un equipo en la Estancia de Bienestar y Desarrollo Infantil número 86, ubicada en la avenida Itzáes número 499, junto al Hospital O'Horán, Mérida, Yuc., de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 18:00 horas; licitación pública nacional número 00637091-004-07 en el taller que resulte adjudicado. Las entregas serán de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 18:00 horas.

- Plazo de entrega será: para la licitación pública internacional número 00637091-002-07 del 1 de abril al 31 de diciembre de 2007; para la licitación pública nacional número 00637091-003-07 del 1 de abril al 31 de diciembre de 2007; para la licitación pública nacional número 00637091-004-07 del 1 de abril al 31 de diciembre de 2007.
- El pago se realizará: dentro de los 30 días posteriores a la entrega de los bienes o servicio, factura y documentación soporte.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MÉRIDA, YUC., A 27 DE FEBRERO DE 2007.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
L.A.E. MIGUEL ANGEL AVIÑA MORENO
RUBRICA.

(R.- 244665)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA HOSPITAL REGIONAL EN JALISCO DR. VALENTIN GOMEZ FARIAS

CONVOCATORIA 003

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE ADQUISICION DE VALES DE GASOLINA, UTENSILIOS DE LIMPIEZA Y MATERIAL DESECHABLE, MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00637014-022-07	\$1,094.00 COSTO EN compraNET: \$995.00	7/03/2007	7/03/2007 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	13/03/2007 10:00 HORAS	13/03/2007 10:01 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA

1	C810800000	SERVICIO DE VALES DE GASOLINA	1	SERVICIO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00637014-023-07	\$1,094.00 COSTO EN compraNET: \$995.00	7/03/2007	7/03/2007 12:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	13/03/2007 12:00 HORAS	13/03/2007 12:01 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C180000000	ABRELATAS INDUSTRIAL DE MESA	3	PIEZA
2	C180000000	ABRELATAS MANUAL	7	PIEZA
3	C180000000	CACEROLA DE ALUMINIO GRANDE	2	PIEZA
4	C180000000	CACEROLA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE 10 KG	2	PIEZA
5	C180000000	CACEROLA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE 20 KG	2	PIEZA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00637014-024-07	\$1,094.00 COSTO EN compraNET: \$995.00	7/03/2007	7/03/2007 14:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	13/03/2007 14:00 HORAS	13/03/2007 14:01 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C390000000	BARNIZ POLIURETANO	1	GALON
2	C390000000	BROCHA 1"	10	PZA.
3	C390000000	LACA TRANSPARENTE P/MADERA	1	CUBETA
4	C390000000	LIJA AGUA 400	12	PZA.
5	C390000000	VINILICA AMARILLO OXIDO	1	CUBETA

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN AVENIDA SOLEDAD OROZCO NUMERO 203, COLONIA EL CAPULLO, CODIGO POSTAL 45100, ZAPOPAN, JALISCO, TELEFONO (0133) 3633-01-97, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN LA CAJA DEL HOSPITAL CON EFECTIVO

O CHEQUE DE CAJA A NOMBRE DEL INSTITUTO, EN compraNET A TRAVES DE LA PAGINA: www.compranet.gob.mx. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.

- LOS DIFERENTES EVENTOS SE REALIZARAN EN LAS FECHAS SEÑALADAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL HOSPITAL REGIONAL "DR. VALENTIN GOMEZ FARIAS", UBICADA EN AVENIDA SOLEDAD OROZCO NUMERO 203, COLONIA EL CAPULLO, CODIGO POSTAL 45100, ZAPOPAN, JALISCO.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: EN LAS AREAS SOLICITANTES, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 15:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: SEGUN BASES, EL PAGO SE REALIZARA: 30 DIAS.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

ZAPOPAN, JAL., A 27 DE FEBRERO DE 2007.

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

ING. MIGUEL NAVARRO ESTRADA

RUBRICA.

(R.- 244567)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION DE LA DELEGACION ZACATECAS

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y con fundamento en el artículo 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 18 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de mantenimiento de obra civil e instalaciones en varias unidades médicas y no médicas del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
00641256-001-07	\$2,200.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	8/03/2007	7/03/2007 12:00 horas	6/03/2007 12:00 horas	14/03/2007 12:00 horas	10/04/2007	180 días naturales

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Domicilio donde se llevará a cabo la visita al lugar de los trabajos	Capital contable requerido
0	Mantenimiento de obra civil e instalaciones, en unidades en operación de la Jefatura de Conservación de Unidad No. 1. Zona Zacatecas	Interior Alameda 45, Zona Centro, C.P. 98000, Zacatecas, Zac.	\$250,000.00
0	Mantenimiento de obra civil e instalaciones, en unidades en operación de la Jefatura de Conservación de Unidad No. 2. Zona Fresnillo	Av. Hidalgo 620, Zona Centro, C.P. 99151, Fresnillo, Zac.	\$250,000.00
0	Mantenimiento de obra civil e instalaciones, en unidades en operación de la Jefatura de Conservación de Unidad No. 3. Zona Zacatecas	Calle Restauradores No. 3, colonia Dependencias Federales, C.P. 98618, Guadalupe, Zac.	\$250,000.00
0	Mantenimiento de obra civil e instalaciones, en unidades en operación de la Jefatura de Conservación de Unidad No. 4. Zona Concepción del Oro	Carr. Concepción del Oro-Salttillo km 2, C.P. 98420, Concepción del Oro, Zac. (entrada a la población, sobre la carretera 54)	\$250,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet en <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Restauradores número 3, planta sótano, colonia Dependencias Federales, código postal 98618, Guadalupe, Zacatecas, teléfono (492) 8997356, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque de caja o certificado a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo conforme lo marcado con anterioridad, en las fechas, horarios y lugares establecidos.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de marzo de 2007 a las 12:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en Restauradores número 3, colonia Dependencia Federales, código postal 98618, Guadalupe, Zacatecas, conforme lo marcado en el punto 4 de las bases.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 14 de marzo de 2007 a las 12:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en Restauradores número 3, colonia Dependencia Federales, código postal 98618, Guadalupe, Zacatecas.
- Ubicación de la obra: varias localidades del Estado de Zacatecas.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo de 30% de la asignación aprobada al contrato para el ejercicio 2007, que deberá ser aplicado conforme a las bases.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: entregar escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación, escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, el que contendrá los requisitos establecidos en el artículo 24 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- No podrán subcontratar partes de la obra.
- Los licitantes acreditarán su existencia legal, mediante acta constitutiva y, en su caso, sus modificaciones (persona moral) o acta de nacimiento (persona física) y mediante el escrito contenido en las bases de licitación en términos del artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en haber ejecutado trabajos consistentes en mantenimiento de obra civil e instalaciones en unidades médicas y no médicas en operación, similares en magnitud y complejidad a los de esta licitación. En lo que se refiere a la capacidad técnica, que su personal técnico cuente con experiencia en obras similares a las del objeto de esta licitación, la que se acreditará mediante curriculum vitae y con la descripción de la maquinaria y equipo de construcción de que dispongan para la ejecución de los trabajos objeto de esta licitación y, la capacidad financiera mediante exhibición de la declaración fiscal o balance auditado de la empresa correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que acredite el capital contable solicitado.

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán:
 1. Que se cumpla cuantitativa y cualitativamente con la documentación, información y requisitos solicitados en las bases de licitación.
 2. El contrato se adjudicará, de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el IMSS, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
 3. Si resulta que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requisitos del IMSS, el contrato se adjudicará a quien la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado.
 4. En el supuesto de empate técnico entre las empresas licitantes, se adjudicará el contrato, en igualdad de condiciones, a las empresas que tengan en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el IMSS se haya dado con seis meses de antelación al cierre de la licitación pública.
- Las condiciones de pago son: en un plazo no mayor de 20 días naturales, posteriores a la presentación de cada estimación mensual y la factura que cumpla con todos los requisitos fiscales, conforme a lo establecido en el artículo 54, 2o. párrafo de la L.O.P.S.R.M. y al artículo 156 de su Reglamento.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

GUADALUPE, ZAC., A 27 DE FEBRERO DE 2007.
JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
LIC. GENARO GUTIERREZ SOTO
RUBRICA.

(R.- 244408)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DE PEDIATRIA DEL CMN SIGLO XXI

LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27, 28 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de servicio de albañilería, cancelería y mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de refrigeración, congelación y aire acondicionado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641272-001-07	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$990.00	8/03/2007	7/03/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/03/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C811005000	Servicio de albañilería	1	Servicio
2	C811005000	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de refrigeración, congelación y aire acondicionado	101	Servicio
3	C811005000	Servicio de cancelería	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Cuauhtémoc número 330, 2o. piso, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 5519-2438, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja, en cualquiera de las oficinas de Tesorería del IMSS, previa expedición por parte del Instituto de la orden de ingreso respectiva, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la Subdelegación número 6, de este Instituto, ubicada en avenida Cuauhtémoc número 541, colonia Piedad Narvarte, código postal 03000, México, Distrito Federal, de 9:00 a 14:00 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Todos los eventos se realizarán en la sala de juntas de la Dirección Administrativa de la UMAE Hospital de Pediatría, avenida Cuauhtémoc número 330, 2o. piso, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de conformidad al numeral 8.1 de las bases de licitación.
- Plazo de entrega: de conformidad al numeral 8.1 de las bases de licitación.
- El pago se realizará: a los 30 días posteriores a la entrega de las facturas.
- El costo de las bases ya incluye el IVA.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 27 DE FEBRERO DE 2007.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA

LIC. MA. DEL CARMEN BALDERAS LIMON

RUBRICA.

(R.- 244410)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN TABASCO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION DE LA DELEGACION TABASCO

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 18 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de carácter nacional a precios unitarios y tiempo determinado para los trabajos consistentes en: obra civil para conservación, mantenimiento e instalaciones de la Zona 1, en las unidades médicas, administrativas y de prestaciones sociales de Villahermosa, Tacotalpa, Macuspana, Teapa, Frontera, Cunduacán, Jonuta, Balancán, Emiliano Zapata y Tenosique, Tabasco; y obra civil para conservación, mantenimiento e instalaciones de la Zona 2, en las unidades médicas de Cárdenas, Comalcalco y Huimanguillo, Tabasco, de conformidad con lo siguiente:

Licitaciones públicas nacionales electrónicas

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00641247-001-07	Costo en convocante: \$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,300.00	8/03/2007	7/03/2007 12:00 horas	5/03/2007 10:00 horas	14/03/2007 12:00 horas
00641247-002-07	Costo en convocante: \$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,300.00	8/03/2007	7/03/2007 15:00 horas	5/03/2007 13:00 horas	14/03/2007 15:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos consistentes en obra civil para conservación, mantenimiento e instalaciones de la Zona 1, en las unidades médicas, administrativas y de prestaciones sociales de Villahermosa, Tacotalpa, Macuspana, Teapa, Frontera, Cunduacán, Jonuta, Balancán, Emiliano Zapata y Tenosique, Tabasco	2/04/2007	120 días calendario	\$1'000,000.00
0	Trabajos consistentes en obra civil para conservación, mantenimiento e instalaciones de la Zona 2, en las unidades médicas de Cárdenas, Comalcalco y Huimanguillo, Tabasco	2/04/2007	120 días calendario	\$300,000.00

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en avenida César A. Sandino número 102, colonia 1o. de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco; teléfono (01) 9933 522220, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, mediante orden de ingreso que tramitará y obtendrá en el Departamento de Conservación y Servicios Generales en avenida César A. Sandino número 102, colonia 1o. de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en las fechas y horarios arriba indicados en el auditorio de la Unidad de Medicina Familiar número 43, ubicado en avenida César A. Sandino número 102, colonia 1o. de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco.

- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en las fechas y horarios arriba indicados en el auditorio de la Unidad de Medicina Familiar 43, ubicado en avenida César A. Sandino número 102, colonia 1o. de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco.
- La visita al lugar de los trabajos se realizará de acuerdo a las fechas arriba indicadas y en la ubicación siguiente:
 - Para licitación número 00641247-001-07.- En el Hospital General de Zona número 46, sito en avenida Universidad sin número, colonia Casa Blanca, Villahermosa, Tabasco, código postal 86060; Unidad de Medicina Familiar número 43, sita en avenida César A. Sandino número 102, colonia Primero de Mayo, Villahermosa, Tabasco, código postal 86190; en la Unidad de Medicina Familiar número 39, sita en Prolongación de Ignacio Zaragoza esquina con Carmen Cadena Buendía, colonia Nueva Villahermosa, Villahermosa, Tabasco, código postal 86070 y Hospital General de Sub-zona número 4, sito en Calle 20 sin número, Centro, Tenosique, Tabasco, código postal 86900.
 - Para licitación número 00641247-002-07.- En el Hospital General de Zona número 2, avenida Francisco Trujillo Gurría, Centro, Cárdenas, Tabasco, código postal 86500; y Unidad de Medicina Familiar número 45, sita en Leandro Adriano 201, colonia Centro, 86500, Cárdenas, Tab.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Los licitantes acreditarán su existencia legal, mediante acta constitutiva y, en su caso, sus modificaciones (persona moral) o acta de nacimiento (persona física) y mediante el escrito contenido en las bases de las licitaciones en términos del artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en haber ejecutado trabajos consistentes en obras similares en magnitud y complejidad a la del objeto de estas licitaciones. En lo que se refiere a la capacidad técnica, que su personal técnico cuente con experiencia en obras similares a las del objeto de estas licitaciones, lo que se acreditará mediante el curriculum vitae y con la descripción de la maquinaria y equipo de construcción de que dispongan para la ejecución de los trabajos objeto de estas licitaciones y, la capacidad financiera mediante la exhibición de la declaración fiscal o balance general auditado de la empresa correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que acredite un capital contable mínimo para la licitación número 00641247-001-07 de \$1'000,000.00 (son un millón de pesos 00/100 M.N.) y para la licitación número 00641247-002-07 de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) para esta licitación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar son: entregar escrito en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación, escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, el que contendrá los datos establecidos en el artículo 24, Fracc. V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- El costo de las bases incluye el IVA.
- Se otorgará un anticipo de 30% (treinta por ciento del monto total del contrato que en su caso se adjudique con motivo de las presentes licitaciones.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Las propuestas podrán presentarse a través de medios remotos de comunicación electrónica.

VILLAHERMOSA, TAB., A 27 DE FEBRERO DE 2007.
ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. JOSE ENRIQUE LEON DIAZ
RUBRICA.

(R.- 244412)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION DE LA DELEGACION GUANAJUATO
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de trabajos de mantenimiento de obra civil e instalaciones en varias unidades del Estado, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
00641223-001-07	\$2,750.00 Costo en compraNET: \$2,475.00	17/02/2007	16/04/2007	215 días naturales	23/03/2007 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Capital contable requerido
0	Mantenimiento de obra civil e instalaciones de unidades en operación. Zona Celaya	12/03/2007 12:00 horas	12/03/2007 10:00 horas	\$280,000.00
0	Mantenimiento de obra civil e instalaciones de unidades en operación. Zona Salamanca	13/03/2007 12:00 horas	13/03/2007 10:00 horas	\$375,000.00
0	Mantenimiento de obra civil e instalaciones de unidades en operación. Zona Irapuato	14/03/2007 12:00 horas	14/03/2007 10:00 horas	\$390,000.00
0	Mantenimiento de obra civil e instalaciones de unidades en operación. Zona León Sur	15/03/2007 12:00 horas	15/03/2007 10:00 horas	\$400,000.00
0	Mantenimiento de obra civil e instalaciones de unidades en operación. Zona León Norte	16/03/2007 12:00 horas	16/03/2007 10:00 horas	\$840,000.00
0	Mantenimiento de obra civil e instalaciones de unidades en operación. Zona UMAE 48			\$650,000.00
0	Mantenimiento de obra civil e instalaciones de unidades en operación. Zona UMAE 1			\$488,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida México sin número, colonia Los Paraísos, código postal 37320, León, Guanajuato, teléfono 01 477 718 31 51, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante orden de ingreso que obtendrá en el Departamento de Construcción ubicado en avenida México sin número, (accesando por la calle Suecia esquina España), colonia Los Paraísos, código postal 37320, de León, Guanajuato y tramitará en las Oficinas Subdelegacionales, ubicadas en bulevar Torres Landa esquina Geranios de León, Gto. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo a partir del día 12 de febrero de 2007 a las 12:00 horas, en las oficinas de conservación de las unidades sedes de cada zona.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 23 de marzo de 2007 a las 12:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en avenida México sin número, colonia Los Paraísos, código postal 37320, León, Guanajuato.

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo a partir del día 12 de febrero de 2007 a las 10:00 horas, en las oficinas de conservación de las unidades sedes de cada zona.
- Ubicación de la obra: varias unidades del estado.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- El porcentaje de anticipo que se otorgará será: de 30% de la asignación presupuestal del contrato, el pago del anticipo se efectuará a los quince días naturales siguientes a la presentación de la documentación que ampare dicho pago, previa entrega de la garantía correspondiente que deberá ser aplicado conforme a las bases de licitación.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: haber ejecutado trabajos consistentes en trabajos de mantenimiento de obra civil e instalaciones similares en magnitud y complejidad a la del objeto de esta licitación. En lo que se refiere a la capacidad técnica, que su personal técnico cuente con experiencia en obras similares a las del objeto de esta licitación, lo que se acreditará mediante del curriculum vitae y con la descripción de la maquinaria y equipo de construcción de que dispongan para la ejecución de los trabajos objeto de esta licitación y, la capacidad financiera mediante la exhibición de la declaración fiscal o balance general auditado de la empresa correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que acredite un capital contable mínimo del mercado en la zona que deseen participar, en caso de que participen en varias zonas, deberá ser la sumatoria de los capitales contables marcados.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: entregar escrito en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación, escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, el que contendrá los datos establecidos en el artículo 24, fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Los licitantes podrán participar a su elección en las zonas marcadas, no siendo obligatorio participar en todas.
- Los licitantes acreditarán su existencia legal, mediante acta constitutiva y, en su caso, sus modificaciones (persona moral) o acta de nacimiento (persona física) y mediante el escrito contenido en las bases de licitación en términos del artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- El costo de las bases incluye el IVA.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: **1.-** Que se cumpla cuantitativa y cualitativamente con la documentación, información y requisitos solicitados en las bases de licitación. **2.-** El contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el IMSS, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, celebrándose contrato independiente por cada zona. **3.-** Si resulta que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos del IMSS, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Instituto. **4.-** En el supuesto de empate técnico entre las empresas licitantes, se adjudicará el contrato, en igualdad de condiciones, a las empresas que tengan en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el IMSS, se haya dado con seis meses de antelación al cierre de la licitación pública.
- Las condiciones de pago son: el IMSS pagará en peso mexicano al contratista, previa presentación de estimaciones quincenales, que contengan los conceptos de obra ejecutados conforme al catálogo de conceptos, así como la autorización del Residente de Conservación del IMSS. A los 15 días naturales a partir de la presentación de la documentación en las áreas de finanzas delegacionales.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

LEON, GTO., A 27 DE FEBRERO DE 2007.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
ING. LUIS MANUEL LOPEZ CAMACHO
RUBRICA.

(R.- 244405)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION BAJA CALIFORNIA SUR
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis grupo de suministro 060 para cubrir las necesidades del año 2007 bajo el esquema de "inventario cero", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional artículo 28 fracción I (LAASSP)

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00641201-001-07	\$1,938.00 Costo en compraNET: \$1,762.00	7/03/2007	6/03/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/03/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C480000000	Fx. Diaf. de humero las hay fijación externa e interna	273,542.35	547,084.69
2	C480000000	Tornillo cortical	141,366.83	282,733.66
3	C480000000	Fx. Diafícaria de tibia y peroné (externo)	140,224.36	280,448.72
4	C480000000	Osteotomía tibial alta por gonartrosis	134,133.99	268,267.98
5	C480000000	Prótesis totales de rodilla	127,668.60	255,337.20

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Cuauhtémoc y Carranza número 2415, colonia La Rinconada, código postal 23040, La Paz, Baja California Sur, teléfono 612 12 568 69, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 13:30 horas. la forma de pago es: mediante orden de ingreso expedida por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, posteriormente deberá acudir para su autorización, así como elaboración de ficha referenciada a la Subdelegación Metropolitana, ubicada en bulevar 5 de Febrero esquina Altamirano altos, La Paz, Baja California Sur, en el horario: de 9:00 a 14:30 horas, que deberá ser pagada en cualquier sucursal Banamex o HSBC de la localidad o en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Igualmente, los interesados podrán consultar y adquirir las bases de las licitaciones por los medios de difusión electrónica que establezca la contraloría.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 6 de marzo de 2007 a las 10:00 horas, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Cuauhtémoc y Carranza número 2415, colonia La Rinconada, código postal 23040, La Paz, Baja California Sur.
- La visita a instalaciones: no habrá visitas a instalaciones.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por servicio postal o de mensajería o medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 13 de marzo del 2007 a las 10:00 horas, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Cuauhtémoc y Carranza, número 2415, colonia La Rinconada, código postal 23040, La Paz, Baja California Sur.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: será de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.
- Plazo de entrega: será de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.

- El pago se realizará: a los treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que se presenten los documentos comprobatorios a entera satisfacción del IMSS ante el Area de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de cada Unidad Médica.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Para inconformidades: los participantes podrán presentar por escrito su inconformidad en los términos de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ante la Contraloría Interna en el IMSS, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, directamente en la Coordinación de Responsabilidades e Inconformidades, cuyas oficinas se ubican en Melchor Ocampo número 479, quinto piso, colonia Nueva Anzures, México, D.F., de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles, de lunes a viernes.
- De conformidad con el artículo 29 fracción XII de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

LA PAZ, B.C.S., A 27 DE FEBRERO DE 2007.

DELEGADO REGIONAL

LIC. PATRICIO MARCELINO GAMEZ HERRERA

RUBRICA.

(R.- 244407)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION REGIONAL NORTE

DELEGACION REGIONAL EN NUEVO LEON

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de carácter nacional, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641235-002-07	\$970.00 Costo en compraNET: \$881.00	8/03/2007	8/03/2007 10:00 horas	14/03/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	0000000	Adquisición de insumos de productos químicos	Paquete	1
Vigencia del contrato:		Del 21 de marzo al 14 de diciembre de 2007		

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones

00641235-003-07	\$970.00 Costo en compraNET: \$881.00	8/03/2007	8/03/2007 12:00 horas	14/03/2007 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	000000	Servicio de mantenimiento a camillas	Paquete	1
2	000000	Servicio de mantenimiento a camas hospitalarias	Paquete	1
3	000000	Servicio de mantenimiento a cunas	Paquete	1
4	000000	Servicio de mantenimiento a mesas quirúrgicas	Paquete	1
5	000000	Servicio de mantenimiento a mesas de expulsión	Paquete	1
Vigencia del contrato:		Del 21 de marzo al 31 de agosto de 2007		

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en calle Gregorio Torres Quevedo número 1950, zona Centro, código postal 64010, Monterrey, Nuevo León, teléfono 83 44 81 79, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 13:00 horas.
- La forma de pago de las bases de licitación es en efectivo o con cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad, a nombre del IMSS, previa expedición por parte del Instituto de la orden de ingreso respectiva, en horario: de 9:00 a 13:00 horas. En compraNET, en Internet: <http://compranet.gob.mx> a través del sistema de pago de bancos por medio del recibo que para este efecto genera compraNET, la comisión bancaria es por cuenta del licitante.
- Se precisa que existirá un solo acto para la presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas y que éstas se entregarán en un solo sobre, por lo que este evento así como el acto de aclaración de dudas se realizarán en la fecha y hora antes indicadas, en la sala de usos múltiples del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Regional Nuevo León del IMSS sita en calle Gregorio Torres Quevedo número 1950, planta baja, zona Centro, código postal 64010, Monterrey, Nuevo León, Monterrey, Nuevo León.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega o prestación del servicio: se realizará en diferentes unidades médicas, administrativas y de servicio de la Delegación Regional Nuevo León.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Las condiciones de pago son: a los 15 días naturales, contados a partir de la fecha de la presentación de la facturas debidamente selladas y firmadas en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la Delegación Regional del IMSS, sito en calle Gregorio Torres Quevedo número 1950, planta alta, teléfono 83-44-80-23, y/o en las áreas médicas de gestión desconcentradas respectivas una vez expedido el contrarrecibo correspondiente o mediante pago a través de transferencia electrónica, después de formalizado el contrato.
- Para la adjudicación de los contratos No se otorgarán anticipos.
- Se aceptara el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.
- Deberán abstenerse de participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Podrá asistir a los diferentes eventos de la licitación cualquier persona, que sin haber adquirido las bases, manifieste su interés de estar presente en los mismos, bajo la condición de que en ambos casos, éstos deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

MONTERREY, N.L., A 27 DE FEBRERO DE 2007.

DELEGADO REGIONAL

ING. MANUEL CASTILLO MAGALLON

RUBRICA.

(R.- 244413)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS

LICITACIONES PUBLICAS**CONVOCATORIA MULTIPLE No. 2**

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 28 FRACCION I Y 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES DE CARACTER NACIONAL CON REDUCCION DE PLAZOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 32 DE LA LAASSP AUTORIZADO POR EL DR. FERNANDO MOLINAR RAMOS, DIRECTOR DE LA U.M.A.E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA.

SERVICIO DE ELECTROCIRUGIA (NACIONAL) CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 28 FRACCION I

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES (INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES
00641267-006-07	\$975.00 COSTO EN compraNET: \$933.00	6/03/07	6/03/07 10:00 HRS.	NO HABRA VISTA A INSTALACIONES	12/03/07 10:00 HRS.

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	0840000000	SERVICIO ELECTROCIRUGIA	1	SERVICIO

CIRUGIA CARDIOVASCULAR (NACIONAL) CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 28 FRACCION I

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES (INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES
00641267-007-07	\$975.00 COSTO EN compraNET: \$933.00	7/03/07	7/03/07 10:00 HRS.	NO HABRA VISTA A INSTALACIONES	13/03/07 10:00 HRS.

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	0840000000	OXIGENADOR PARA CIRCULACION EXTRACORPOREA DE MEMBRANA, TIPO FIBRA HUECA, CON RESERVORIO VENOSO RIGIDO, TAMAÑO ADULTO	6	
2	0840000000	REACTIVO PARA LA DETERMINACION DE TIEMPO DE COAGULACION (NIVEL DE HEPARINA ALTO)	168	

3	0840000000	REACTIVO PARA LA DETERMINACION DE TIEMPO DE COAGULACION (NIVEL DE HEPARINA ALTO)	84	
4	0840000000	OXIGENADOR PARA CIRCULACION EXTRACORPOREA DE MEMBRANA, TIPO FIBRA HUECA, CON RESERVORIO VENOSO RIGIDO, TAMAÑO ADULTO	20	
5	0840000000	CANULA PARA DRENAJE TORACICO RECTA CON MARCA RADIOPACA CAL 36 FR Y DE LONG 45 CM	55	

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN AVENIDA CALLE SERIS Y ZAACHILA SIN NUMERO, COLONIA LA RAZA, DELEGACION AZCAPOTZALCO, CODIGO POSTAL 02990, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 a 14:00 HORAS.
- LA FORMA DE PAGO ES, EN CONVOCANTE, EL PAGO DEBERA EFECTUARSE EN LA SUBDELEGACION NUMERO 4, SITA EN LA CALLE DE LUNA NUMERO 235, 3ER. PISO, COLONIA GUERRERO, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06300, MEXICO, D.F. Y/O EN LA SUBDELEGACION NUMERO 5, CALLE ESCUELA MEDICO MILITAR NUMERO 14, COLONIA CENTRO, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06720, MEXICO, D.F. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, EL PRECIO DE LAS BASES YA INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- SE ACEPTARA EL ENVIO DE PROPUESTAS POR SERVICIO POSTAL O DE MANSAJERIA, O POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- LOS EVENTOS LICITATORIOS SE LLEVARAN A CABO, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA EN EL PRIMER PISO DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES, UBICADA EN CALLE SERIS Y ZAACHILA SIN NUMERO, COLONIA LA RAZA, DELEGACION AZCAPOTZALCO, CODIGO POSTAL 02990, MEXICO, D.F.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: MONEDA NACIONAL.
- LUGAR DE ENTREGA: UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA, DE LUNES A VIERNES, DE 8:00 A 14:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: SEGUN ORDENES DE REPOSICION Y PROGRAMAS DE ENTREGAS.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SERAN: LOS PAGOS SE EFECTUARAN EN MONEDA NACIONAL A LOS 30 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE PRESENTEN COMPLETOS Y DEBIDAMENTE REQUISITADOS LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS, DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA, UBICADO EN CALLE SERIS Y ZAACHILA SIN NUMERO, COLONIA LA RAZA, DELEGACION AZCAPOTZALCO, CODIGO POSTAL 02990.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, SERAN NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- PARA NINGUNA DE LAS LICITACIONES SE OTORGARAN ANTICIPOS.

MEXICO, D.F., A 27 DE FEBRERO DE 2007.
DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

DR. FERNANDO MOLINAR RAMOS
RUBRICA.

(R.- 244415)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT

SEGUNDA CONVOCATORIA 003-07

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 28 FRACCION I, 29, 30 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA CON CARACTER NACIONAL PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE PROTESIS Y ARTROSCOPIA PARA EL EJERCICIO 2007, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

00641189-005-07, LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE PROTESIS Y ARTROSCOPIA (ARTICULO 28 FRACCION I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO).

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641189-005-07	EN CONVOCANTE: \$2,189.44 EN compraNET: \$1,990.40	3/03/2007	2/03/2007 9:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	9/03/2007 9:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUP. MINIMO	PRESUP. MAXIMO
1	C810000000	PROTESIS GRUPO II. SISTEMA DE PROTESIS DE RODILLA	1	PAQUETE ANUAL	\$156,505.60	\$391,264.00
2	C810000000	PROTESIS GRUPO IV. SISTEMA DE PROTESIS DE CADERA	1	PAQUETE ANUAL	21,480.00	53,700.00
3	C810000000	ARTROSCOPIA GRUPO I. SISTEMA PARA ARTROSCOPIA	1	PAQUETE ANUAL	57,600.00	144,000.00

- LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR PODRAN ENVIAR SUS PROPUESTAS A TRAVES DEL SERVICIO POSTAL O MENSAJERIA, QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL PARTICIPANTE LA RECEPCION OPORTUNA DE LAS PROPUESTAS.

- ESTA LICITACION ACEPTA PROPOSICIONES ELECTRONICAS, POR LO QUE, EN EL CASO DE QUE LOS LICITANTES SE INTERESEN EN PARTICIPAR A TRAVES DE ESTE MEDIO, SERA REQUISITO INDISPENSABLE ADQUIRIR LAS BASES A TRAVES DEL SISTEMA compraNET.
- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA Y VENTA EN compraNET (INTERNET): <http://compranet.gob.mx>, TODOS LOS DIAS DE LA SEMANA A CUALQUIER HORA, O BIEN, DE LUNES A VIERNES, DE 8:00 A 13:00 HORAS, EN EL DOMICILIO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, PLANEACION Y EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT, SITO CALLE RETORNO NUMERO 72, COLONIA OBRERA, CODIGO POSTAL 63120, EN TEPIC, NAYARIT, TELEFONO 01311 216 1998.
- LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO, CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PREVIA ELABORACION DE LA ORDEN DE INGRESO EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, PLANEACION Y EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACION CONVOCANTE. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, CON LOS SIGUIENTES PRECIOS:
- EN CONVOCANTE \$2,189.44 (DOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 44/100 M.N.) Y EN compraNET \$1,990.40 (UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 40/100 M.N.). EL PRECIO DE LAS BASES YA INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL 2 DE MARZO DE 2007 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS Y LICITACIONES DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA CALLE RETORNO NUMERO 72, COLONIA OBRERA, CODIGO POSTAL 63120, EN TEPIC, NAYARIT.
- EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES SE EFECTUARA EL 9 DE MARZO DE 2007 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS Y LICITACIONES DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA CALLE RETORNO NUMERO 72, COLONIA OBRERA, CODIGO POSTAL 63120, EN TEPIC, NAYARIT.
- LA REDUCCION DE PLAZOS PARA EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES ES AUTORIZADA POR EL LIC. JESUS AURELIANO CRUZ MONREAL, DELEGADO ESTATAL Y SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 32 TERCER PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE ENTREGA: EN UNIDADES HOSPITALARIAS.
- EL PAGO SE REALIZARA A LOS 30 DIAS NATURALES, POSTERIORES A AQUEL EN QUE EL PROVEEDOR PRESENTE LOS ORIGINALES DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS Y DEMAS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES, EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y TRAMITE DE EROGACIONES.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE ESTA LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.

TEPIC, NAY., A 27 DE FEBRERO DE 2007.
 COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO DEL IMSS EN NAYARIT
ING. JERONIMO AHUMADA NAVARRO
 RUBRICA.

(R.- 244419)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 OFICINA DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA NACIONAL MULTIPLE 003

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134 Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 27, 28 FRACCION I, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 45 Y 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 33 DE SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN: LA LICITACION PUBLICA NACIONAL, PARA LA ADQUISICION DE FRESAS, HOJAS PARA BISTURI, PLACAS PARA MASTOGRAFIA, PLACAS DE RECONOCIMIENTO, FORMAS IMPRESAS Y ROPA CONTRACTUAL, PARA CUBRIR NECESIDADES PARA LA DELEGACION ESTATAL EN JALISCO Y FORMAS IMPRESAS, PARA CUBRIR NECESIDADES DE LA DELEGACION ESTATAL EN JALISCO Y LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, CENTRO MEDICO DE OCCIDENTE, POR EL PERIODO DEL 15 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641228-003-07	\$1,000.00 compraNET: \$900.00	7 DE MARZO DE 2007	7 DE MARZO DE 2007 9:00 HORAS	13 DE MARZO DE 2007 9:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	I450000000	379-678-0602 PELICULA ORTOCROMATICA SENSIBLE AL VERDE MASTOGRAFIA 24 X 30 CM	PZA	544	1,361
2	I450000000	379-687-0594 PELICULA ORTOCROMATICA SENSIBLE AL VERDE MASTOGRAFIA 18 X 24 CM.	PZA	711	1,778

3	I450000000	537-428-5210 FRESA PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD, DE DIAMANTE GRANO GRUESO FORMA DE CONO INVERTIDO NO.010	PZA	2304	5,760
4	I450000000	537-470-0010 HOJAS PARA BISTURI DE ACERO INOXIDABLE, ESTERILES Y DESECHABLES NUMERO 10, EMPAQUE INDIVIDUAL.	CAJA	537	1,344
5	I450000000	537-470-0051 HOJAS PARA BISTURI DE ACERO INOXIDABLE, ESTERILES Y DESECHABLES NUMERO 20, EMPAQUE INDIVIDUAL.	CAJA	566	1,416

- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 7 DE MARZO DEL 2007 A LAS 09:00 HORAS, EN EL AULA DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACION JALISCO, UBICADA EN PERIFERICO SUR NUMERO 8000, COLONIA SANTA MARIA TEQUEPEXPAN, CODIGO POSTAL 45600, TLAQUEPAQUE, JALISCO.
- EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE EFECTUARA EL DIA 13 DE MARZO DE 2007 A LAS 09:00 HORAS, EN EL AULA DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACION JALISCO, UBICADA EN PERIFERICO SUR NUMERO 8000, COLONIA SANTA MARIA TEQUEPEXPAN, CODIGO POSTAL 45600, TLAQUEPAQUE, JALISCO.

LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICION DE PLACAS Y PRESEAS

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641228- 004 -07	\$1,000.00 COSTO EN compraNET: \$900.00	8 MARZO 07	8 MARZO 07 9:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	14 MARZO 07 9:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	IMPORTE MAXIMO
1	C180000042	PLACAS DE RECONOCIMIENTO	PIEZA	827	2,066
2	C180000096	FISTOLES DE PLATA (25 AÑOS)	PIEZA	388	970
3	C180000020	MONEDAS DE PLATA (JUBILADOS	PIEZA	320	798

- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 8 DE MARZO DE 2007 A LAS 9:00 HORAS, EN EL AULA DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN PERIFERICO SUR NUMERO 8000, COLONIA SANTA MARIA TEQUEPEXPAN, CODIGO POSTAL 45600, EN TLAQUEPAQUE, JALISCO.
- EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARA EL DIA 14 DE MARZO DE 2007 A LAS 9:00 HORAS, EN EL AULA DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN PERIFERICO SUR NUMERO 8000, COLONIA SANTA MARIA TEQUEPEXPAN, CODIGO POSTAL 45600, EN TLAQUEPAQUE, JALISCO.
- LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA: SEGUN BASES DE LICITACION.

- PLAZO DE ENTREGA: SEGUN BASES DE LICITACION.

LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICION DE FORMAS IMPRESAS

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641228- 005-07	\$1,000.00 COSTO EN compraNET: \$900.00	8 DE MARZO	8 DE MARZO 2007 12:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	14 DE MARZO 2007 12:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	IMPORTE MAXIMO
1	C180000042	TARJETA DE AFILIACION (IMSS (3) NUMERO 7)	TARJETA	7,626	18,600
2	C180000096	CONTROL DE SANGRE O FRACION EN UNIDAD	HOJA	3,838	9,362
3	C180000096	INFORME DIARIO DE PACIENTES REFERIDOS	PIEZA	3,145	7,670
4	C180000096	CARPETA DE INFORMACION BASICA	PIEZA	2,438	5,946
5	C180000096	CREDENCIAL DE PENSIONADO	TARJETA	1,722	4,200

- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 8 DE MARZO DEL 2007 A LAS 12:00 HORAS, EN EL AULA DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN PERIFERICO SUR NUMERO 8000, COLONIA SANTA MARIA TEQUEPEXPAN, CODIGO POSTAL 45600, EN TLAQUEPAQUE, JALISCO.
- EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARA EL DIA 14 DE MARZO DEL 2007 A LAS 12:00 HORAS, EN EL AULA DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN PERIFERICO SUR NUMERO 8000, COLONIA SANTA MARIA TEQUEPEXPAN, CODIGO POSTAL 45600, EN TLAQUEPAQUE, JALISCO.
- LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA: SEGUN BASES DE LICITACION.
- PLAZO DE ENTREGA: SEGUN BASES DE LICITACION.

LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICION DE ROPA CONTRACTUAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641228- 006- 07	\$1,000.00 COSTO EN compraNET: \$900.00	9 MARZO 07	9 MARZO 07 9:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	15 MARZO 07 9:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA

1	C750200050	PANTIMEDIA TALLA GRANDE	PIEZA	8,418	21,022
2	C750200050	PANTIMEDIA TALLA EXTRA GRANDE	PIEZA	2960	7,400
3	C750200050	PANTIMEDIA TALLA MEDIANA	PIEZA	2869	7,172
4	C750200050	SUETER DE MANGA LARGA FEMENINO TALLA MEDIANA	PIEZA	1269	3,172
5	C750200050	SUETER DE MANGA LARGA FEMENINO TALLA MEDIANA	PIEZA	856	2,138

- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 9 DE MARZO DE 2007 A LAS 9:00 HORAS, EN EL AULA DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN PERIFERICO SUR NUMERO 8000, COLONIA SANTA MARIA TEQUEPEXPAN, CODIGO POSTAL 45600, EN TLAQUEPAQUE, JALISCO.
- EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARA EL DIA 15 DE MARZO DE 2007 A LAS 9:00 HORAS, EN EL AULA DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN PERIFERICO SUR NUMERO 8000, COLONIA SANTA MARIA TEQUEPEXPAN, CODIGO POSTAL 45600, EN TLAQUEPAQUE, JALISCO.

INFORMACION GENERAL PARA TODAS LAS LICITACIONES:

- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU ASISTENCIA.
- EN ESTA LICITACION SE ACEPTA EL ENVIO DE PROPUESTAS POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERIA Y POR MEDIOS ELECTRONICOS.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA: SEGUN BASES DE LICITACION.
- PLAZO DE ENTREGA: SEGUN BASES DE LICITACION.
- LAS BASES DE LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> (MEDIANTE LOS FORMATOS QUE GENERA EL SISTEMA, O BIEN EN EL DEPARTAMENTO DE PLANEACION, ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS, SITO EN PERIFERICO SUR NUMERO 8000, COLONIA SANTA MARIA TEQUEPEXPAN, CODIGO POSTAL 45600, TLAQUEPAQUE, JALISCO EN HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS, EN DIAS HABILES DE LUNES A VIERNES.
- LA FORMA DE PAGO ES, DEBERA ACUDIR AL DEPARTAMENTO DE PLANEACION, ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA EXPEDICION DE LA ORDEN DE INGRESO, POSTERIORMENTE DEBERA ACUDIR PARA SU AUTORIZACION A CUALQUIERA DE LAS TRES SUBDELEGACIONES QUE CONFORMAN EL AREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, UBICADAS EN LOS SIGUIENTES DOMICILIOS: SUBDELEGACION HIDALGO (AVENIDA AVILA CAMACHO NUMERO 1696, SECTOR HIDALGO), SUBDELEGACION REFORMA-LIBERTAD (CALZ. INDEPENDENCIA NORTE NUMERO 580, SECTOR LIBERTAD), SUBDELEGACION JUAREZ (AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE NUMERO 868, SECTOR JUAREZ), EN HORARIO DE 9:00 A 14.30 HORAS, EN DONDE LES INDICARAN LA SUCURSAL BANCARIA EN LA QUE DEBERAN REALIZAR EL PAGO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO
- EL PAGO SE REALIZARA A LOS TREINTA DIAS NATURALES POSTERIORES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE ENTREGUEN POR EL PROVEEDOR LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS COMPLETOS, DEBIDAMENTE REQUISITADOS, EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y TRAMITE DE EROGACIONES, UBICADO EN BELISARIO DOMINGUEZ NUMERO 1000, COLONIA INDEPENDENCIA, CODIGO POSTAL 44340, GUADALAJARA, JALISCO, DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS.

- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- NO PODRAN SER NEGOCIADAS NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS FISICAS O MORALES INHABILITADAS POR RESOLUCION DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, EN TERMINOS DEL ARTICULO 31 FRACCION XXIV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- PARA INCONFORMIDADES: LOS PARTICIPANTES PODRAN PRESENTAR POR ESCRITO SU INCONFORMIDAD EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ANTE EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, DIRECTAMENTE EN EL AREA DE RESPONSABILIDADES E INCONFORMIDADES, CUYAS OFICINAS SE UBICAN EN MELCHOR OCAMPO NUMERO 479 QUINTO PISO, COLONIA NUEVA ANZURES, MEXICO, D.F., EN DIAS HABILES DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

TLAQUEPAQUE, JAL., A 27 DE FEBRERO DE 2007.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. DAN ELI MARTINEZ PONCE
RUBRICA.

(R.- 244416)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CMN SIGLO XXI

NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

CONVOCATORIA	FECHA DE PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA
001	6/02/2007
NOTA	No. DE REGISTRO EN DIARIO OFICIAL
1	R.- 243428
No. DE LICITACION	
00641275-001-07 INTERNACIONAL (PUBLICADA CON PLAZOS RECORTADOS)	
UBICACION DEL DOCUMENTO	
FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	
DICE:	DEBE DECIR:
13/02/2007	6/03/2007
UBICACION DEL DOCUMENTO	
FECHA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	
DICE:	DEBE DECIR:
19/02/2007	12/03/2007
UBICACION DEL DOCUMENTO	
HORA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	
DICE:	DEBE DECIR:
10:00	10:00

MEXICO, D.F., A 27 DE FEBRERO DE 2007.

DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI**DR. JUAN ANTONIO MIER Y DIAZ**

RUBRICA.

(R.- 244417)

INSTITUTO NACIONAL DE LA PESCA

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION

**AVISO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL CON REDUCCION DE TIEMPOS,
NUMERO 08110001-001-06 PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO, BAJO LA
COBERTURA DE LOS CAPITULOS DE COMPRAS DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
ABIERTA
A CUALQUIER INTERESADO**

Fallo que se llevó a cabo el día 30 de octubre de 2006, en el Auditorio del Instituto Nacional de la Pesca, ubicado en calle Pitágoras número 1320, planta baja, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, México, Distrito Federal; en donde se adquirió equipo de cómputo para el Instituto Nacional de la Pesca en sus oficinas centrales y sus Centros Regionales de Investigación Pesquera, adjudicándose de la siguiente forma:

Se adjudica a la empresa Coordinación de Servicios en Informática, S.A. de C.V., ubicada en calle Auditores número 83, colonia Sifón, código postal 09400, México, D.F., las partidas 1, 2, 4, 5 y 7 por un importe de \$1'743,257.00 (un millón setecientos cuarenta y tres mil doscientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), antes del IVA; se adjudicó a la empresa Grafo Cintas, S.A. de C.V., ubicada en calle Juan Escupía número 94, colonia Condesa, código postal 06140, México, D.F., la partida número 3 por un importe de \$300,053.00 (trescientos mil cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.), antes del IVA; declarándose desierta la partida número 6 por no presentar propuesta alguna.

MEXICO, D.F., A 27 DE FEBRERO DE 2007.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION

C. MANUEL ALBERTO PEDROZA CARMONA

RUBRICA.

(R.- 244485)

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONVOCATORIA 001

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PARA EL SEGUIMIENTO TEMATIZADO QUE MUESTRE LA SITUACION SOCIAL, POLITICA, ECONOMICA Y CULTURAL DE LAS MUJERES, DE LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, TRANSMITIDOS POR RADIO Y TELEVISION, ASI COMO DE PERIODICOS Y REVISTAS, ADEMAS DE LA INFORMACION NACIONAL POLITICA MAS IMPORTANTE CON PERSPECTIVA DE GENERO; ADQUISICION DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA, DE IMPRESION Y REPRODUCCION Y PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, Y PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BIENES INFORMATICOS, UPS Y CONMUTADORES CON LOS QUE CUENTA EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PARA EL SEGUIMIENTO TEMATIZADO QUE MUESTRE LA SITUACION SOCIAL, POLITICA, ECONOMICA Y CULTURAL DE LAS MUJERES, DE LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, TRANSMITIDOS POR RADIO Y TELEVISION, ASI COMO DE PERIODICOS Y REVISTAS, ADEMAS DE LA INFORMACION NACIONAL POLITICA MAS IMPORTANTE CON PERSPECTIVA DE GENERO.

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA 06104001-001-07

COSTO DE LAS BASES		FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
\$663.00 COSTO EN compraNET: \$663.00		2/03/2007	2/03/2007 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	8/03/2007 10:00 HORAS	8/03/2007 10:01 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810000000	SEGUIMIENTO TEMATIZADO QUE MUESTRE LA SITUACION SOCIAL, POLITICA, ECONOMICA Y CULTURAL DE LAS MUJERES, DE LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, TRANSMITIDOS POR RADIO Y TELEVISION			1	SERVICIO
2	C810000000	SEGUIMIENTO TEMATIZADO QUE MUESTRE LA SITUACION SOCIAL, POLITICA, ECONOMICA Y CULTURAL DE LAS MUJERES, ASI COMO LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, Y DE LOS INSTITUTOS ESTATALES Y MUNICIPALES DE LA MUJER DIFUNDIDOS EN LA PRENSA NACIONAL (MATUTINA Y VESPERTINA) Y EN REVISTAS			1	SERVICIO

LA REDUCCION AL PLAZO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS, FUE AUTORIZADO POR LIC. JULIO E. SOTO MENDOZA, CON CARGO DE DIRECTOR DE ADMINISTRACION, EL DIA 19 DE FEBRERO DE 2007.

ADQUISICION DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA; DE IMPRESION Y REPRODUCCION Y PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES.

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA ABIERTA 06104001-002-07

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA

\$663.00 COSTO EN compraNET: \$663.00		13/03/2007	13/03/2007 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	20/03/2007 10:00 HORAS	20/03/2007 10:01 HORAS	
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C210000000	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA			BIEN	\$134,608.69	\$336,521.74
2	C870000000	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN			BIEN	\$187,826.08	\$469,565.21
3	C870000000	MATERIALES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS			BIEN	\$28,173.91	\$70,434.78

CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BIENES INFORMATICOS, UPS Y CONMUTADORES CON LOS QUE CUENTA EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES.

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA 06104001-003-07

COSTO DE LAS BASES		FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	
\$663.00 COSTO EN compraNET: \$663.00		8/03/2007	8/03/2007 17:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	14/03/2007 17:00 HORAS	14/03/2007 17:01 HORAS	
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810600000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BIENES INFORMATICOS			SERVICIO	\$29,565.22	\$73,913.04
2	C810600000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UPS			SERVICIO	NO APLICA	NO APLICA
3	C810600000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CONMUTADOR			SERVICIO	\$27,826.09	\$69,565.22

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN AVENIDA INSURGENTES SUR NUMERO 1862, PISO 9, COLONIA GUADALUPE INN, CODIGO POSTAL 01030, ALVARO OBREGON, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 53-22-60-40, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 14:00 Y DE 16:30 A 18:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, CON CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO CONFORME A LO SEÑALADO EN BASES.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) Y ECONOMICA(S) SE EFECTUARA CONFORME A BASES.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: EN LOS DIAS Y LUGARES SEÑALADOS EN BASES.
- PLAZO DE ENTREGA: A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO Y HASTA LA FECHA SEÑALADA EN BASES.
- EL PAGO SE REALIZARA: DENTRO DE LOS 20 DIAS NATURALES SIGUIENTES CONTADOS PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE INGRESE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

MEXICO, D.F., A 27 DE FEBRERO DE 2007.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MIGUEL ENRIQUE REYES ROSADO
RUBRICA.

(R.- 244558)

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.
GERENCIA DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de los servicios de diversos mantenimientos, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizado por C.P. Jorge Carrera Prieto, con cargo de Subdirector de Recursos Humanos y Materiales y Encargado del Despacho de la Gerencia de Adquisiciones, el día 12 de febrero de 2007.

Licitación electrónica pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas
06320038-004-07	\$ 995.00 Costo en compraNET: \$ 995.00	3/03/2007	1/03/2007 13:00 horas	1/03/2007 11:00 horas	9/03/2007 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Aire acondicionado	1	Servicio
2	C810800000	Sistemas eléctricos	1	Servicio
3	C810800000	Conservación de inmuebles	1	Servicio
4	C810800000	Equipo de oficina	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Javier Barros Sierra número 515, colonia Lomas de Santa Fe, código postal 01219, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 5270-1200, extensiones 3101 y 3191, los días de lunes a viernes, en días hábiles bancarios, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas.
- La forma de pago es, en el domicilio de la convocante, mediante cheque certificado, cheque de caja o efectivo o en compraNET, mediante depósito en las sucursales bancarias autorizadas, por medio de los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones y la presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevará a cabo en las fechas y horarios señalados en el cuadro que antecede, en la sala de licitaciones, planta baja edificio La Fe, ubicada en avenida Javier Barros Sierra número 515, colonia Lomas de Santa Fe, código postal 01219, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 1 de marzo de 2007 a las 11:00 horas, en la planta baja del edificio La Fe, con el Ing. Ricardo Zárate y Arellano.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de prestación de los servicios: conforme a lo estipulado en bases.
- Vigencia del contrato: del 15 de marzo al 31 de diciembre de 2007.
- El pago se realizará: conforme a lo estipulado en bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de esta licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases.

MEXICO, D.F., A 27 DE FEBRERO DE 2007.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA DE ADQUISICIONES
C.P. JORGE CARRERA PRIETO
RUBRICA.

(R.- 244617)

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.
GERENCIA DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación del servicio de limpieza y fumigación a los inmuebles institucionales de Banobras en la Zona Metropolitana, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por C.P. Jorge Carrera Prieto, con cargo de Subdirector de Recursos Humanos y Materiales y Encargado del Despacho de la Gerencia de Adquisiciones, el día 12 de febrero de 2007.

Licitación electrónica pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas
06320038-005-07	\$995.00 Costo en compraNET: \$995.00	2/03/2007	2/03/2007 12:00 horas	1/03/2007 10:00 horas	8/03/2007 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Limpieza y fumigación de inmuebles institucionales en zona metropolitana	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Javier Barros Sierra número 515, colonia Lomas de Santa Fe, código postal 01219, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 5270-1200, extensiones 3191 y 3101, de lunes a viernes, en días hábiles bancarios con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas.
- La forma de pago es, en el domicilio de la convocante mediante cheque certificado, cheque de caja o efectivo. En compraNET, mediante depósito en las sucursales bancarias autorizadas, por medio de los recibos que genera el Sistema.
- La junta de aclaraciones y la presentación y apertura de proposiciones técnica y económicas se llevará a cabo en la fecha y horarios señalados en el cuadro que antecede, en la sala de licitaciones, planta baja del edificio La Fe, ubicada en Javier Barros Sierra número 515, colonia Lomas de Santa Fe, código postal 01219, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 1 de marzo de 2007 a las 10:00 horas, en la planta baja del edificio La Fe, con el ingeniero Ricardo Zárate y Arellano.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de prestación de los servicios: conforme a lo estipulado en bases.
- Vigencia del contrato: del 15 de marzo al 31 de diciembre de 2007.
- El pago se realizará: conforme a lo estipulado en bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de esta licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases.

MEXICO, D.F., A 27 DE FEBRERO DE 2007.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA DE ADQUISICIONES
C.P. JORGE CARRERA PRIETO
RUBRICA.

(R.- 244616)

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.

GERENCIA DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la Contratación del Servicio de Transporte de Personal en la Zona Metropolitana, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por C.P. Jorge Carrera Prieto, con cargo de Subdirector de Recursos Humanos y Materiales y Encargado del Despacho de la Gerencia de Adquisiciones el día 12 de febrero del 2007.

Licitación electrónica pública nacional

Licitación electrónica pública nacional						
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	
06320038-006-07	\$995.00 Costo en compraNET: \$995.00	3/03/2007	2/03/2007 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	9/03/2007 12:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicio de transporte de personal zona metropolitana			1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Javier Barros Sierra número 515, colonia Lomas de Santa Fe, código postal 01219, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 5270-1200 extensión 3101 y 3191, los días de lunes a viernes, en días hábiles bancarios; con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas.
- La forma de pago es, en el domicilio de la convocante, mediante cheque certificado, cheque de caja o efectivo o en compraNET, mediante depósito en las Sucursales Bancarias autorizadas, por medio de los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones y la presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevará a cabo en las fechas y horarios señalados en el cuadro que antecede, en la sala de licitaciones, planta baja edificio la Fe, ubicado en avenida Javier Barros Sierra número 515, colonia Lomas de Santa Fe, código postal 01219, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de prestación del servicio: conforme a lo estipulado en bases.
- Vigencia del contrato: del 15 de marzo al 31 de diciembre del año 2007.
- El pago se realizará: conforme a lo estipulado en bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de esta licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases.

MEXICO, D.F., A 27 DE FEBRERO DE 2007.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA DE ADQUISICIONES
C.P. JORGE CARRERA PRIETO

RUBRICA.

(R.- 244619)

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.
GERENCIA DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de del servicio plurianual de reservación, expedición, ministración y control de pasajes aéreos y otros servicios del ramo, de conformidad con lo siguiente:

Licitación electrónica pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
06320038-007-07	\$995.00 Costo en compraNET: \$995.00	7/03/2007	7/03/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/03/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicio plurianual de reservación, expedición, ministración y control de pasajes aéreos y otros servicios del ramo	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Javier Barros Sierra número 515, colonia Lomas de Santa Fe, código postal 01219, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 5270-1200 extensiones 3101 y 3191, los días de lunes a viernes, en días hábiles bancarios, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas.
- La forma de pago es, en el domicilio de la convocante, mediante cheque certificado, de caja o efectivo, o en compraNET, mediante depósito en las sucursales bancarias autorizadas, por medio de los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones y la presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevará a cabo en las fechas y horarios señalados en el cuadro que antecede, en la sala de licitaciones, planta baja edificio La Fe, ubicado en avenida Javier Barros Sierra número 515, colonia Lomas de Santa Fe, código postal 01219, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Lugar de prestación del servicio: conforme a lo estipulado en bases.
- Vigencia del contrato: del 1 de abril del año 2007 al 31 de diciembre del año 2009.
- El pago se realizará: conforme a lo estipulado en bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de esta licitación, en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases.

MEXICO, D.F., A 27 DE FEBRERO DE 2007.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA DE ADQUISICIONES
C.P. JORGE CARRERA PRIETO
RUBRICA.

(R.- 244621)

BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C.

NUMERO DE LICITACION 06800002-001-07

NUMERO DE NOTA ACLARATORIA 1

Fecha de PUBLICACIÓN: 27/02/2007

Tipo: enmienda a las bases de licitación.

Enmienda a los documentos de licitación:

Cambio 1:

En: Sección II. Datos de la licitación, numeral IAO 18.3

Dice: "el período de tiempo estimado de la presentación de los servicios para los bienes propiedad de Bansefi es un año"

Debe decir: "el período de tiempo estimado de la prestación de los servicios para los bienes propiedad de Bansefi es al 31 de diciembre de 2008, es decir, 21 meses"

Cambio 2:

En: Sección. Términos de Referencia y especificaciones técnicas, numeral 5. Consideraciones Generales, Fecha de inicio y terminación

Dice: "...requiere que los servicios sean ejecutados del 01 de marzo de 2007 al 31 de diciembre de 2007"

Debe decir: "...requiere que los servicios sean ejecutados del 01 de abril de 2007 al 31 de diciembre de 2008".

Bansefi realiza esta enmienda a los documentos de licitación para el otorgamiento de un mayor plazo de los servicios a contratar.

MEXICO, D.F., A 27 DE FEBRERO DE 2007.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION

LUIS ENRIQUE DE LA VEGA MADRIGAL

RUBRICA.

(R.- 244568)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 001/2007

La Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcas, S. A de C.V. en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en sus artículos 28, 30 y 31 y demás disposiciones, convoca a todas las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana a participar en la licitación para adjudicación de obra pública por contrato basado en precios unitarios y tiempo determinado:

No. y rubro de licitación	Periodo de inscripción y venta de bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones	Costo de las bases
09183002-001-07 "Mantenimiento a áreas verdes y comunes dentro del Recinto Portuario"	27/02/2007 al 8/03/2007	2/03/06 10:00 horas. Junta aclaratoria 2/03/07 11:00 horas	14/03/2007 10:00 horas	2,000.00 más IVA Por compraNET: 1,750.00 + IVA
09183002-002-07 "Mantenimiento y conservación de vías férreas en el interior del Recinto Portuario"	27/02/2007 al 8/03/2007	2/03/06 16:00 horas. Junta aclaratoria 2/03/07 17:00 horas	14/03/2007 16:00 horas	2,000.00 más IVA Por compraNET: 1,750.00 + IVA

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subgerencia de Ingeniería ubicada en el interior del recinto fiscal

antes zona franca sin número de Coatzacoalcos, Ver. edificio API, teléfonos (921) 21 10 270, extensión 120 y fax extensión 122, de lunes a viernes (en días hábiles) de 9:00. a 14:00 horas. la forma de pago podrá ser en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos S.A. de C.V., por el importe indicado. El pago por compraNET se efectuará mediante los recibos que genera el sistema. Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

Señalamientos:

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

No podrán participar personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Pagar el importe de las bases de licitación.

Los licitantes deberán acreditar.

Su existencia legal con escrito donde la persona moral manifieste que su representante cuenta con las facultades para comprometer a su representada, mismo que contendrá: clave del RFC, denominación o razón social, objeto social de la empresa, nombre de accionistas, número y fecha de escrituras del acta constitutiva, con reformas o modificaciones, etc. Para personas físicas: copia de su acta de nacimiento e identificación oficial vigente; en caso de enviar representante carta poder simple e identificación oficial vigente.

La experiencia y capacidad técnica con curriculum de personal técnico al servicio del licitante, anexando copia de cédulas profesionales, los que deberán tener experiencia en servicios de características técnicas y magnitudes similares. Anexando documentación que demuestre fehacientemente la experiencia del técnico responsable, tales como actas de entrega, estimaciones de obra, hojas de bitácora etc. Presentar relación de contratos celebrados o que haya realizado en trabajos similares como se detalla en las bases de licitación.

La capacidad financiera con estado financiero auditado del año anterior, y el comparativo de razones financieras básicas; los dos últimos pagos provisionales de impuestos antes de la apertura de propuestas y la última declaración anual de impuestos, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la proposición.

Ubicación de los trabajos: Puerto de Coatzacoalcos, Ver.

Descripción de los trabajos: mantenimiento y conservación de áreas verdes en el interior del Recinto Portuario para la licitación 09183002-001-07 y para la licitación 09183002-002-07 mantenimiento y conservación de vías férreas en el interior del Recinto Portuario.

Plazo de ejecución: será de 365 días naturales que comprenderá de dos ejercicios, programándose para el presente ejercicio 275 días naturales, con fecha de inicio 1 de abril y terminación 31 de diciembre de 2007. El segundo ejercicio comprenderá de 90 días a partir del 1 de enero al 31 de marzo de 2008. Para ambas licitaciones.

Anticipo: 0% para ambas licitaciones.

capital contable: 750,000.00 pesos, que serán acreditados por: copia fotostática de la declaración fiscal ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del año 2006, con el que se acredite el capital contable requerido por la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V., para ambas licitaciones.

Idioma en que deberán presentarse las proposiciones: Será en español.

El acto de presentación y apertura de las proposiciones, se efectuará en la sala de juntas de la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos S.A. de C.V. interior del recinto portuario de Coatzacoalcos, Ver.

El criterio para adjudicar el contrato que aplicará la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V. será con base al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a favor de la persona física o moral que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en la licitación y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y por lo tanto satisfacen los requerimientos de la API, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte más conveniente para el Estado.

No se subcontratará para ambas licitaciones.

Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos no mayores a un mes que se liquidarán en un plazo no mayor a 20 días calendario a partir de la fecha en que se las hubiera autorizado el residente de obra.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE
COATZACOALCOS, VER., A 27 DE FEBRERO DE 2007.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
L.C. ADRIAN LARA MARQUEZ

RUBRICA.

(R.- 244529)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA, S.A. DE C.V.

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional para la contratación de “construcción de patios para la 4a. posición de la T.U.M., en el Puerto Industrial de Altamira, Tamps.”, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación: 09176002-001-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$2,600 incluye IVA Costo en compraNET: \$2,500	6/03/07	5/03/07 11:00 horas	5/03/07 10:00 horas	12/03/07 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra o servicio	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Construcción de patios para la 4a. posición de la T.U.M., en el Puerto Industrial de Altamira, Tamps.	28/03/07	136 días naturales	\$5'500,000.00

- * La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas de la licitación fue autorizada por el Arq. Duncan Javier Velasco Ponce, con cargo de Subgerente Técnico de Proyectos, el día 19 de febrero de 2007.
- * Ubicación de los trabajos: Puerto Industrial de Altamira, Altamira, Tamaulipas.
- * Las respectivas bases de licitación, se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante, ubicado en calle Río Tamesí kilómetro 0+800, lado Sur del Puerto Industrial de Altamira, Altamira, Tamps., código postal 89608, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 17:30 horas.
- * El pago de las bases de la licitación se realizará en el domicilio de la convocante, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre de Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V., o bien, en compraNET, mediante los recibos que genera dicho sistema.
- * La visita al lugar de los trabajos, la junta de aclaraciones así como el acto de presentación y apertura de proposiciones se realizarán en el domicilio de la convocante.
- * Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, a través del Sistema compraNET.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * No se podrán subcontratar partes de los trabajos.
- * **Se otorgará un anticipo de 17% (diecisiete por ciento) del monto total de la propuesta.**
- * La experiencia técnica y capacidad financiera deberán ser acreditadas con la presentación de documentación que compruebe dicha experiencia y capacidad como empresa en trabajos similares, en naturaleza y monto, a los que son motivo de esta convocatoria, así como los contratos y actas de entrega recepción de buen cumplimiento de los mismos.
- * Al inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, los interesados deberán presentar los siguientes documentos:

- I. Escrito original, en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
 - II. Escrito original, mediante el cual declare, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley, y que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 33 fracción XXIII, de la propia Ley;
 - III. Personas morales: copia simple y legible de la declaración fiscal de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal 2005; personas físicas: copia simple y legible de la declaración fiscal correspondiente al ejercicio fiscal 2005 y balance general auditado 2005 de la persona física, con el que se acredite el capital contable requerido por esta entidad, salvo empresas de reciente creación, las cuales deberán entregar balance general auditado elaborado en el año 2006 y últimos dos pagos provisionales de impuestos;
 - IV. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición;
 - V. Escrito original mediante el cual el representante de la persona moral manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes:
 - a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, firmando lo anterior bajo protesta de decir verdad de que los datos son los correctos.
 - b. Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado.
 - VI. Copia simple del comprobante de pago de las bases de licitación;
 - VII. Declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes, y
 - VIII. En su caso, escrito original mediante el cual los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas, a requerimiento de la dependencia o entidad convocante, en caso de empate técnico.
- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la persona física o moral que, de entre los licitantes, resulte solvente porque reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado, conforme al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- * Condiciones de pago: los pagos serán mediante estimaciones de los trabajos ejecutados y se efectuarán dentro de un plazo no mayor de veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de los trabajos motivo de esta convocatoria.
- * Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

PUERTO INDUSTRIAL DE ALTAMIRA, TAMPS., A 27 DE FEBRERO DE 2007.

DIRECTOR GENERAL

ING. ALEJANDRO MARTIN GOCHICOA MATIENZO

RUBRICA.

(R.- 244434)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.

DIRECCION GENERAL
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio de desmonte de enmallado en los terrenos portuarios, del acceso a los muelles y zona pesquera; recolección de basura y mantenimiento

de jardinería en el acceso al Recinto y el edificio Operativo, edificio Terminal y restaurante Sport Club, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por C.P. María del Carmen Cacho Ruiz, con cargo de Gerente de Admón. y Finanzas el día 19 de febrero de 2007 número de licitación: 09186001-003-07

Licitación pública nacional

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,258.93 Costo en compraNET: \$1,144.48	3/03/2007	5/03/2007 12:30 horas	5/03/2007 10:30 horas	9/03/2007 12:00 horas	9/03/2007 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Servicios	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en s/c número s/n-s/n, colonia Edificio Operativo Recinto Fiscal, Puerto Chiapas, Muelle Fiscal, código postal 30830, Tapachula, Chiapas, teléfonos 01-962-8-68-41 al 43 extensiones 130 y 132, los días lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas. La forma de pago es, en el área de caja en efectivo o cheque. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 5 de marzo de 2007 a las 12:30 horas, en el edificio Operativo Recinto Fiscal s/n, Puerto Chiapas, muelle fiscal, ubicado en s/c número s/n-s/n, colonia s/c, código postal 30830, Tapachula, Chiapas.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 5 de marzo de 2007 a las 10:30 horas, en el edificio Operativo Recinto Fiscal s/n, Puerto Chiapas, muelle fiscal, código postal 30830, Tapachula, Chiapas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 9 de marzo de 2007 a las 12:00 horas, en el edificio Operativo Recinto Fiscal s/n, Puerto Chiapas, muelle fiscal, s/c, número s/n-s/n, colonia s/c, código postal 30830, Tapachula, Chiapas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 9 de marzo de 2007 a las 12:00 horas, en edificio Operativo Recinto Fiscal s/n, Puerto Chiapas, muelle fiscal, s/c, número s/n-s/n, colonia s/c, código postal 30830, Tapachula, Chiapas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: edificio operativo recinto fiscal s/n, Puerto Chiapas, muelle fiscal, los días de lunes a sábado en el horario de entrega de 7:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: del 16 de marzo al 31 de diciembre 2007, con excepción de los días domingos.
- El pago se realizará: el pago se realizará contra presentación de factura dentro de los primeros 5 días del mes inmediato siguiente a la prestación del servicio.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TAPACHULA, CHIS., A 27 DE FEBRERO DE 2007.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. MARIA DEL CARMEN CACHO RUIZ
RUBRICA.

(R.- 244392)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

SUBDIRECCION DE INGENIERIA

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones números 09451004-001-07 y 09451004-002-07 para la contratación, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional múltiple

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$3,000.00	9/03/2007	8/03/2007	8/03/2007	15/03/2007
Costo en compraNET: \$2,900.00		12:00 horas	10:30 horas	11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Eliminación de residuos de caucho en pistas, eliminación de residuos de aceite y grasa en plataformas y eliminación de señalamientos inoperantes en el A.I.C.M.	6/04/2007	260	\$1'000,000.00

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$2,400.00	9/03/2007	8/03/2007	8/03/2007	15/03/2007
Costo en compraNET: \$2,300.00		14:00 horas	12:00 horas	13:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación y mantenimiento de señalamiento horizontal en pistas, rodajes, plataforma, vialidades interiores, vialidades exteriores, guarniciones y obras complementarias en el A.I.C.M.	6/04/2007	270	\$750,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subgerencia de Concursos del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, oficina número 29 del mezzanine, avenida Capitán Carlos León sin número, colonia Peñón de los Baños, código postal 15620, Venustiano Carranza, Distrito Federal, teléfono 24.82.24.24, extensión 2317, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es, en efectivo, o bien, mediante cheque certificado o de caja por el monto a nombre del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las visitas a los lugares de los trabajos, las juntas de aclaraciones y los actos de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo los días y horas indicados en cada licitación, en la sala de licitaciones de la Subdirección de Ingeniería del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, sita en oficina número 29 del mezzanine, avenida Capitán Carlos León sin número, colonia Peñón de los Baños, código postal 15620, Venustiano Carranza, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- La entidad no otorgará anticipo alguno para estas licitaciones.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en:

- a) Documentación comprobatoria del capital contable requerido presentando original y copia de la declaración fiscal o balance general auditado de la empresa elaborado por un contador público externo con registro de la Administración General de Auditoría Federal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público vigente, presentando copia simple del mismo y de la cédula profesional, de la persona física o moral correspondiente, al ejercicio fiscal inmediato anterior.
- b) La capacidad técnica que deberán presentar consiste en:
 - 1.- Para la licitación número 09451004-001-07, documentación que compruebe fehacientemente su experiencia en trabajos de: eliminación de residuos de caucho en pistas, plataformas y rodajes, así como eliminación de aceite y grasa en áreas operacionales de aeropuertos en operación (demostrando tener una experiencia mínima de tres años), presentar curriculum vitae original de la empresa, así como el curriculum vitae del personal técnico encargado de la dirección, supervisión y ejecución de los trabajos (demostrando tener una experiencia mínima de tres años en áreas operacionales de aeropuertos en operación), y para la licitación número 09451004-002-07, documentación que compruebe fehacientemente su experiencia en trabajos de: señalamiento horizontal en pistas, rodajes, plataformas y vialidades interiores y exteriores en aeropuertos en operación (demostrando tener una experiencia mínima de tres años), presentar curriculum vitae original de la empresa así como el curriculum vitae del personal técnico encargado de la dirección, supervisión y ejecución de los trabajos (demostrando tener una experiencia mínima de tres años).
 - 2.- Copia de contratos completos y actas de recepción de los trabajos realizados, así como documentación con la que compruebe la experiencia requerida.
 - 3.- Contar con los recursos necesarios y el equipo necesario y suficiente para la correcta ejecución de los trabajos y en el plazo estipulado, conforme a lo establecido en las bases de licitación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - 1.- Presentar escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con las facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los requisitos indicados en las bases de licitación.
 - 2.- Para las personas físicas identificación oficial vigente con fotografía.
 - 3.- Declaración escrita de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, toda esta documentación así como la mencionada en el párrafo anterior deberá presentarse integrada en la documentación complementaria de las bases de licitación.
 - 4.- Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, así como los que corresponden en las bases de licitación y entregar una copia del convenio a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - 5.- Copia del comprobante de pago, el cual deberá formar parte de la propuesta.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base a los análisis comparativos de las proposiciones admitidas, Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., emitirá el fallo mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato respectivo a la empresa que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos, si una vez considerados los criterios anteriores resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la entidad, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para la entidad, contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Las condiciones de pago son: las estimaciones por los trabajos se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes, mismas que deberán pagarse por parte de la entidad dentro de un plazo no mayor de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizados por la entidad conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, si llegaran a existir diferencias técnicas o numéricas éstas se incorporarán en la siguiente estimación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Cualquier persona interesada en este proceso licitatorio, podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 27 DE FEBRERO DE 2007.
SUBDIRECTOR DE INGENIERIA
ARQ. ENRIQUE ROMERO GARCIA

RUBRICA.

(R.- 244473)

LABORATORIOS DE BIOLOGICOS Y REACTIVOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

DIRECCION DE ADMINISTRACION
CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación consolidada del servicio de mantenimiento a equipo industrial y de laboratorio (incubadoras, centrífugas, espectrofotómetros y fotocolorímetros), de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el licenciado Julio Daniel Castro Cruz, con cargo de Director de Administración, el día 20 de febrero de 2007.

Licitación pública nacional número 12277001-07-07, 2a. vuelta

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$990.00 Costo en compraNET: \$900.00	2/03/2007	2/03/2007 11:00 horas	1/03/2007 11:00 horas	9/03/2007 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600000	Mantenimiento preventivo y correctivo a incubadoras	1	Partida
2	C810600000	Mantenimiento preventivo y correctivo a centrífugas y centrífugas refrigeradas	1	Partida
3	C810600000	Mantenimiento preventivo y correctivo a espectrofotómetros UV-VIS t fotocolorímetros	1	Partida

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Amores número 1240, colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 54-22-28-69, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o cheque certificado a nombre de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 2 de marzo de 2007 a las 11:00 horas, en la sala de capacitación de BIRMEX, ubicada en Amores número 1240, colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, Distrito Federal.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 1 de marzo de 2007 a las 11:00 horas, en el Instituto Nacional de Higiene, avenida Mariano Escobedo número 20, colonia Popotla, código postal 11400, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 9 de marzo de 2007 a las 11:00 horas, en la sala de capacitación de BIRMEX, Amores número 1240, colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar, días y horarios de prestación de los servicios: de conformidad a lo indicado en las bases de la licitación.
- Plazo de entrega: de conformidad a lo indicado en las bases de la licitación.
- El pago se realizará: treinta días naturales, posteriores contados a partir de la fecha de presentación, ante la Gerencia de Administración de Recursos Financieros de BIRMEX, de la factura y la documentación que acredite la entrega del servicio conforme a los procedimientos establecidos por la entidad.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones, en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 27 DE FEBRERO DE 2007.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. JULIO DANIEL CASTRO CRUZ

RUBRICA.

(R.- 244472)

CIATEQ, A.C.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de póliza de seguro de bienes patrimoniales.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
11104002-01-07	\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	2/03/2007	2/03/2007 10:00 horas	2/03/2007 9:00 horas	8/03/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima
1	C8 10600012	Póliza de seguro de bienes patrimoniales	1	Servicio	1

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Arq. Roberto D. Cevada Báez, con cargo de Subdirector de Recursos Materiales y Servicios el día 16 de febrero de 2007. Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida del Retablo número 150, colonia FOVISSSTE, código postal 76150, Querétaro, Qro., teléfonos 01(442) 211-26-67 y 01 (442) 2-11-26-77, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 y de 16:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, efectivo o cheque certificado a nombre de la convocante, este pago ya incluye IVA. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 2 de marzo de 2007 a las 10:00 horas, en avenida del Retablo número 150, colonia FOVISSSTE, código postal 76150, Querétaro, Qro. Se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica. El acto de presentación y apertura de proposiciones será el 8 de marzo de 2007 a las 10:00 horas, en avenida del Retablo número 150, colonia FOVISSSTE, código postal 76150, Querétaro, Qro. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano y/o dólar americano. No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: avenida del Retablo número 150, colonia FOVISSSTE, código postal 76150, Querétaro, Qro., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 13:00 horas. Plazo de entrega: del 1 de abril al 31 de diciembre de 2007. El pago se realizará: 30 días hábiles después de recibidas las pólizas y de la presentación de la factura. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

QUERETARO, QRO., A 27 DE FEBRERO DE 2007.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

ARQ. ROBERTO D. CEVADA BAEZ

RUBRICA.

(R.- 244456)

CIATEC, A.C.
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA 006

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE DIVERSOS SERVICIOS GENERALES Y CONTRATOS DE SEGUROS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
68122001-001-07	\$1,000.00 COSTO EN compraNET: \$900.00	6/03/2007	7/03/2007 9:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	14/03/2007 9:00 HORAS	14/03/2007 9:01 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810800000	SERVICIO DE RESERVACION Y EXPEDICION DE PASAJES AEREOS PARA EL CIATEC, A.C.	1	CONTRATO	\$352,000.00	\$880,000.00
1	C810800000	SERVICIO DE RESERVACION Y EXPEDICION DE PASAJES AEREOS PARA EL CIO, A.C.	1	CONTRATO	\$600,000.00	\$1'500,000.00

- ESTA LICITACION SE CONVOCA CONJUNTAMENTE ENTRE EL CIATEC, A.C., Y EL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN OPTICA, A.C. (CIO), UBICADO EN LA CALLE LOMA DEL BOSQUE NUMERO 115, COLONIA LOMAS DEL CAMPESTRE, DE LA CIUDAD DE LEON, GUANAJUATO.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
68122001-002-07	\$1,100.00 COSTO EN compraNET: \$900.00	6/03/2007	7/03/2007 15:30 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	14/03/2007 15:30 HORAS	14/03/2007 15:31 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810800000	SERVICIO DE COMEDOR INDUSTRIAL	1	CONTRATO	\$178,000.00	\$445,000.00

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
68122001-003-07	\$1,000.00 COSTO EN compraNET: \$900.00	7/03/2007	8/03/2007 9:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	15/03/2007 9:00 HORAS	15/03/2007 9:01 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810600012	SEGUROS PATRIMONIALES	4	POLIZA
2	C811005000	SEGURO DE VIDA COLECTIVO	1	POLIZA
3	C810000000	SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES	1	POLIZA

ASPECTOS GENERALES:

- TODOS LOS EVENTOS DE LAS LICITACIONES SON DE CARACTER PUBLICO Y SE REALIZARAN EN LAS FECHAS Y HORARIOS REFERIDOS EN LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE (CIATEC, A.C.), UBICADAS EN OMEGA NUMERO 201, COLONIA FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL DELTA, CODIGO POSTAL 37545, LEON, GUANAJUATO.
- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN OMEGA NUMERO 201, COLONIA FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL DELTA, CODIGO POSTAL 37545, LEON, GUANAJUATO, TELEFONO 477 710001, DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE 8:30 A 13:30 Y 14:30 A 15:30 HORAS. EL PAGO PUEDE REALIZARSE EN EFECTIVO, CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A NOMBRE DE CIATEC, A.C., EN EL AREA DE TESORERIA, UBICADA EN EL EDIFICIO "C", PLANTA BAJA. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LAS PRESENTES LICITACIONES DEBERA SER CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES.
- EL IDIOMA EN EL QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN LA QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARAN ANTICIPOS.
- PLAZO DE ENTREGA: PARA TODAS LAS LICITACIONES SERA A PARTIR DEL DIA NATURAL SIGUIENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, INCLUSIVE, Y DENTRO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, SUS ANEXOS, MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES Y EL CONTRATO RESPECTIVO.
- EL PAGO SE REALIZARA: PARA TODOS LOS SERVICIOS OBJETO DE LAS PRESENTES LICITACIONES SERA DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, SUS ANEXOS, MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES Y EL CONTRATO RESPECTIVO.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

LEON, GTO., A 27 DE FEBRERO DE 2007.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
JOSE JESUS ALTAMIRANO ISLAS
RUBRICA.

(R.- 244671)

INSTITUTO DE ECOLOGIA, A.C.
SUBDIRECCION DE BIENES Y SERVICIOS
CONVOCATORIA 001

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE FOTOCOPIADO Y MENSAJERIA NACIONAL E INTERNACIONAL DEL INSTITUTO DE ECOLOGIA, A.C., DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
68158003-001-07	\$995.20 COSTO EN compraNET: \$995.20	7/03/2007	7/03/2007 9:00 HORAS	7/03/2007 8:30 HORAS	13/03/2007 8:30 HORAS	13/03/2007 8:30 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810800000	SERVICIO DE FOTOCOPIADO	1	SERVICIO	\$40,000.00	\$100,000.00

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
68158003-002-07	\$995.20 COSTO EN compraNET: \$995.20	7/03/2007	7/03/2007 12:00 HORAS	7/03/2007 11:30 HORAS	13/03/2007 11:00 HORAS	13/03/2007 11:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO

1	C811005000	SERVICIO DE MENSAJERIA NACIONAL	1	SERVICIO	\$50,000.00	\$125,000.00
2	C811005000	SERVICIO DE MENSAJERIA INTERNACIONAL	1	SERVICIO	\$60,000.00	\$150,000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN EL KILOMETRO 2.5 CARRETERA ANTIGUA A COATEPEC NUMERO 351, CONGREGACION EL HAYA, CODIGO POSTAL 91070, XALAPA, VERACRUZ, TELEFONO 228-8421878, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN HORARIO DE 9:00 A 13:30 Y DE 14:15 A 16:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CON CHEQUE CERTIFICADO, REALIZANDO EL PAGO DIRECTAMENTE EN LA CAJA GENERAL DEL INSTITUTO DE ECOLOGIA. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LAS JUNTAS DE ACLARACIONES SE LLEVARAN A CABO EN LOS DIAS Y HORAS INDICADOS EN CADA UNA DE LAS LICITACIONES, EN EL AULA B1 UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO B DEL INSITUTO DE ECOLOGIA, UBICADO EN EL KILOMETRO 2.5 CARRETERA ANTIGUA A COATEPEC NUMERO 351, COLONIA CONGREGACION EL HAYA, CODIGO POSTAL 91070, XALAPA, VERACRUZ.
- LAS VISITAS A INSTALACIONES SE LLEVARAN A CABO EN LOS DIAS Y HORAS INDICADOS EN CADA UNA DE LAS LICITACIONES, EL SITIO DE REUNION ES EL VESTIBULO DEL EDIFICIO B DEL INSTITUTO DE ECOLOGIA, CODIGO POSTAL 91070, XALAPA, VERACRUZ.
- LOS ACTOS DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARAN A CABO EN LOS DIAS Y HORAS INDICADOS EN CADA UNA DE LAS LICITACIONES, EN EL AULA B1, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO B DEL INSTITUTO DE ECOLOGIA, KILOMETRO 2.5 CARRETERA ANTIGUA A COATEPEC NUMERO 351, COLONIA CONGREGACION EL HAYA, CODIGO POSTAL 91070, XALAPA, VERACRUZ.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LA LICITACION NUMERO 68158003-002-07 SE REALIZARA BAJO LA MODALIDAD DE ABASTECIMIENTO SIMULTANEO.
- LUGAR DE ENTREGA: LOS SERVICIOS SE REQUIEREN EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE ECOLOGIA, EN EL KILOMETRO 2.5 DE LA CARRETERA ANTIGUA A COATEPEC NUMERO 351, CONGREGACION EL HAYA, CODIGO POSTAL 91070, EN XALAPA, VERACRUZ, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN HORARIO DE 9:00 A 18:00 HORAS LA PRIMERA LICITACION Y DE 14:15 A 16:00 HORAS LA SEGUNDA.
- PLAZO DE ENTREGA: LO SERVICIOS TENDRAN VIGENCIA DEL 2 DE ABRIL AL 14 DE DICIEMBRE DE 2007.
- EL PAGO SE REALIZARA: MENSUALMENTE CONTRA LA PRESTACION DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCION DEL INSTITUTO DE ECOLOGIA.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS 31 FRACCION XXIV, 50 Y 60 PENULTIMO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE ESTAS LICITACIONES, EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, PARA LO CUAL DEBERAN REGISTRAR PREVIAMENTE SU PARTICIPACION, EN EL FORMATO DISPUESTO PARA TAL FIN POR EL INSTITUTO DE ECOLOGIA.
- EN AMBAS LICITACIONES SE ACEPTA EL ENVIO DE PROPUESTAS POR MENSAJERIA.

XALAPA, VER., A 27 DE FEBRERO DE 2007.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION
MARIA DE LOURDES CHAMBON ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 244537)

**CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION
EN MATERIALES, S.A. DE C.V.**
SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para el suministro de material de oficina e insumos para impresión y equipo de protección personal para las oficinas de COMIMSA, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional electrónica 11163001-007-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$995.00 Costo en compraNET: \$846.00	6/03/2007	6/03/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/03/2007 10:00 horas	13/03/2007 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima-máxima
1	C210000000	Papel bond	44	Caja	44-110
2	C870000000	Cd's	28	Caja	28-70
3	C210000000	Marcadores	244	Pieza	244-610
4	C210000000	Lapiceros	200	Pieza	200-500
5	C210000000	Borradores	144	Pieza	144-360

Licitación pública nacional electrónica 11163001-008-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$995.00 Costo en compraNET: \$846.00	6/03/2007	6/03/2007 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/03/2007 12:00 horas	13/03/2007 12:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima-máxima
1	C750200000	Guantes	580	Par	580-1450
2	C750200000	Oberoles	400	Pieza	400-1000
3	C750200000	Camisas	296	Pieza	296-740
4	C750200000	Lentes de seguridad	240	Pieza	240-600
5	C750200000	Calzado de seguridad	136	Par	136-340

Licitación pública internacional electrónica 11163001-009-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$995.00 Costo en compraNET: \$846.00	6/03/2007	6/03/2007 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/03/2007 11:00 horas	13/03/2007 11:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C210000000	Carpeta para archivos	437	Pieza
2	C210000000	Papael bond	120	Caja
3	C210000000	Papel bond	163	Caja
4	C210000000	Cinta scotch	385	Pieza
5	C210000000	Folders	116	Caja

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Oceanía número 190, colonia Saltillo 400, código postal 25290, Saltillo, Coahuila, teléfono 01 844 4113200, extensión 1142, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado emitido en favor de Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V., En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- Las juntas de aclaraciones, los actos de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas se llevarán cabo de conformidad a las fechas y horas programadas en esta convocatoria y en los lugares indicados en las bases de licitación.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de conformidad a lo establecido en las bases de licitación, los días de conformidad a lo establecido en las bases de licitación en el horario de entrega de conformidad a lo establecido en las bases de licitación.
- Plazo de entrega: de conformidad a lo establecido en las bases de licitación.
- El pago se realizará: de conformidad a lo establecido en las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Podrán asistir a los diferentes actos de la licitación pública, las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales, así como cualquier persona física que sin haber adquirido las bases manifieste su interés de estar presente en los mismos, bajo la condición de que en ambos casos, éstos deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma.

SALTILLO, COAH., A 27 DE FEBRERO DE 2007.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

C.P. FRANCISCO CERVANTES BRIONES

RUBRICA.

(R.- 244430)

FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA

SUBDIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION NORTE-NOROESTE

NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

CONVOCATORIA
001
NOTA
1

FECHA DE PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA
15/02/2007
No. DE REGISTRO EN DIARIO OFICIAL
R.- 243961

No. DE LICITACION
6600015-001-07

UBICACION DEL DOCUMENTO
SEGUNDO PARRAFO

DICE:	DEBE DECIR:
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 06600015-001-07	LICITACION PUBLICA NACIONAL 06600015-001-07

SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L., A 27 DE FEBRERO DE 2007.

SUBDIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION NORTE-NOROESTE

ING. OFELIA AGUIRRE MORENO

RUBRICA.

(R.- 244411)

FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA 003

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MENSAJERIA Y PAQUETERIA PARA LAS OFICINAS DE FIRA A NIVEL NACIONAL Y SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA LAS OFICINAS DE FIRA A NIVEL NACIONAL DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 06600008-004-07

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
\$880.00 EN compraNET: \$800.00	7/03/2007	7/03/2007 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	13/03/2007 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C811005000	SERVICIOS DE TRANSPORTACION DE OBJETOS, ARTICULOS, MATS., ETC.	1	SERVICIO	\$2'320,000.00	\$5'800,000.00

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 06600008-005-07

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
\$880.00 EN compraNET: \$800.00	7/03/2007	7/03/2007 17:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	13/03/2007 17:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810800016	SERVICIO DE FOTOCOPIADO	1	SERVICIO	\$1'640,000.00	\$4'100,000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN ANTIGUA CARRETERA A PATZCUARO NUMERO 8555, COLONIA EX HACIENDA SAN JOSE DE LA HUERTA, CODIGO POSTAL 58342, MORELIA, MICHOACAN, TELEFONO (01.443) 322.2240, EN DIAS HABILES DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS.

LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A NOMBRE DE FONDO DE GTIA Y FOMENTO PARA LA AGRIC., GANAD. Y AVIC. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.

- LA JUNTA DE ACLARACIONES PARA LA LICITACION NUMERO 06600008-004-07 SE LLEVARA A CABO EL DIA 7 DE MARZO DE 2007 A LAS 10:00 HORAS Y PARA LA LICITACION 06600008-005-07 SE LLEVARA A CABO EL DIA 7 DE MARZO DE 2007 A LAS 17:00 HORAS, AMBAS EN LA SALA DE LICITACIONES, UBICADA EN ANTIGUA CARRETERA A PATZCUARO NUMERO 8555, COLONIA EX HACIENDA SAN JOSE DE LA HUERTA, CODIGO POSTAL 58342, MORELIA, MICHOACAN.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS PARA LA LICITACION NUMERO 06600008-004-07 SE EFECTUARA EL DIA 13 DE MARZO DE 2007 A LAS 10:00 HORAS, Y PARA LA LICITACION 06600008-005-07 SE EFECTUARA EL DIA 13 DE MARZO DE 2007 A LAS 17:00 HORAS, AMBAS EN LA SALA DE LICITACIONES, ANTIGUA CARRETERA A PATZCUARO NUMERO 8555, COLONIA EX HACIENDA SAN JOSE DE LA HUERTA, CODIGO POSTAL 58342, MORELIA, MICHOACAN.
- LAS PROPUESTAS TANTO TECNICAS Y ECONOMICAS SE PRESENTARAN EN UN SOLO SOBRE. EXISTIRA UN SOLO ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS Y UN SOLO ACTO DE FALLO (TECNICO Y ECONOMICO).
- A LOS DIFERENTES ACTOS DE LAS LICITACIONES PODRA ASISTIR CUALQUIER PERSONA EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO. NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: PARA LA LICITACION NUMERO 06600008-004-07, DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL ANEXO "A" EN DIAS HABILES DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 9:00 A 14:30 Y DE 16:30 A 19:00 HORAS, Y PARA LA LICITACION 06600008-005-07 DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN AL ANEXO "A" DE LAS BASES EN DIAS HABILES DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 9:00 A 14:30 Y DE 16:30 A 19:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: PARA LA LICITACION NUMERO 06600008-004-07 DEL 1 DE ABRIL DE 2007 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, Y PARA LA LICITACION 06600008-005-07 DEL 1 DE ABRIL DE 2007 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009.
- EL PAGO SE REALIZARA: A TRAVES DE PAGO INTERBANCARIO POR MES VENCIDO DENTRO DE LOS OCHO DIAS HABILES SIGUIENTES A LA RECEPCION DE LOS SERVICIOS.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

MORELIA, MICH., A 27 DE FEBRERO DE 2007.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
C.P. JOSEFINA V. MENDOZA ARTEAGA
RUBRICA.

(R.- 244487)

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
(CONVOCATORIA NACIONAL)

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASI COMO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A PERSONAS DE NACIONALIDAD MEXICANA, INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL QUE SE DESCRIBE A CONTINUACION:

No. DE CONCURSO	DESCRIPCION	COSTO DE LAS BASES (PESOS)	VENTA DE BASES	JUNTA ACLARATORIA	ACTO DE PRESENTACION DE DOCUMENTACION Y DE APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS
00100001-001/2007 (NACIONAL)	SERVICIOS DE ENLACES TRONCALES ENTRE LOS CONMUTADORES TELEFONICOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y UNA RED DE TELEFONIA CELULAR	995.20	DEL 27 DE FEBRERO AL 2 DE MARZO 2007	2 DE MARZO DE 2007 11:00 HRS.	8 DE MARZO DE 2007 11:00 HRS.

LAS BASES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PUBLICAS, DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, UBICADO EN AVENIDA PERIFERICO SUR NUMERO 4124 2o. PISO, COLONIA EX HACIENDA DE ANZALDO, DELEGACION ALVARO OBREGON, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, EN DIAS HABILES, DE 9:00 A 14:30 Y DE 15:30 A 18:00 HORAS. LAS BASES SERAN ENTREGADAS MEDIANTE EL PAGO SEÑALADO, MISMO QUE DEBERA SER CUBIERTO CON CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL. LAS BASES ADQUIRIDAS MEDIANTE compraNET SU PAGO SE CUBRIRA DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA. LA JUNTA ACLARATORIA Y EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS SE LLEVARAN A CABO EN LAS HORAS Y FECHAS ANTES CITADAS, EN EL SALON DE USOS MULTIPLES DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SITO EN PERIFERICO SUR 4124 1er.PISO, COLONIA EX HACIENDA DE ANZALDO, DELEGACION ALVARO OBREGON, MEXICO, DISTRITO FEDERAL. EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS SERA EL ESPAÑOL. EL LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO SERA EN EL DISTRITO FEDERAL. NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES, ASI COMO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS PARTICIPANTES PODRAN SER NEGOCIADAS. LAS CONDICIONES DE PAGO SERAN A LOS 20 DIAS NATURALES, POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE REQUISITADA. EN NINGUN CASO PROCEDERA EL PAGO DE ANTICIPOS. NO PODRAN CONCURSAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

PARA ESTA LICITACION EL DIA 19 DEL PRESENTE MES Y AÑO EL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS AUTORIZO LA REDUCCION DEL PLAZO PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

MEXICO, D.F. A 27 DE FEBRERO DE 2007.
EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
LIC. ALEJANDRO BARROS SIERRA NOCK
RUBRICA.

(R.- 244396)

INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGIA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Servicios de Transporte Terrestre para Personal, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el C.P. Arturo Sánchez Torres, con cargo de Titular de la Unidad Ejecutiva de Administración y Asuntos Jurídicos, el día 15 de febrero de 2007.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
16121001-001-07	\$995.20 Costo en compraNET: \$895.70	2/03/2007	2/03/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	9/03/2007 10:00 horas	9/03/2007 10:01 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C811000000	Servicios de transportación			3	Vehículo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Anillo Periférico número 5000, 1er. piso, colonia Insurgentes Cuicuilco, código postal 04530, Coyoacán, Distrito Federal, teléfonos 54 24 64 40 y 54 24 64 00, extensión 13157, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 2 de marzo de 2007 a las 10:00 horas, en el Instituto Nacional de Ecología, ubicado en Anillo Periférico número 5000, 6o. piso, colonia Insurgentes Cuicuilco, código postal 04530, Coyoacán, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 9 de marzo de 2007 a las 10:00 horas, en el Instituto Nacional de Ecología, Anillo Periférico número 5000, 6o. piso, colonia Insurgentes Cuicuilco, código postal 04530, Coyoacán, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 9 de marzo de 2007 a las 10:01 horas, en el Instituto Nacional de Ecología, Anillo Periférico número 5000, 6o. piso, colonia Insurgentes Cuicuilco, código postal 04530, Coyoacán, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Anillo Periférico número 5000, colonia Insurgentes Cuicuilco, código postal 04530, Delegación Coyoacán, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 18:00 horas.
- Plazo de entrega: del 12 marzo al 31 de diciembre 2007.
- El pago se realizará: 30 días.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 27 DE FEBRERO DE 2007.
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION
ARTURO SANCHEZ TORRES
RUBRICA.

(R.- 244481)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

ORGANISMO DE CUENCA FRONTERA SUR
NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

CONVOCATORIA
001

FECHA DE PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA
20/02/2007

NOTA
1

No. DE REGISTRO EN DIARIO OFICIAL
R.- 170385

No. DE LICITACION
16101003-001-07
16101003-002-07
16101003-003-07

UBICACION DEL DOCUMENTO	
COSTO DE LAS BASES	
DICE:	DEBE DECIR:
COSTO EN compraNET:	COSTO EN CONVOCANTE \$729.00 COSTO EN compraNET \$663.00

LICITACION NUMERO 101003-001-07

DICE:	DEBE DECIR:
CLAVE CABMS	CLAVE CABMS

C810600016 C810600016	C810600010

LICITACION NUMERO 101003-002-07

DICE:	DEBE DECIR:
CLAVE CABMS	CLAVE CABMS
C810800042 C810800042	C810800000

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 27 DE FEBRERO DE 2007.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. GIL DE JESUS MUÑOZ COUTIÑO

RUBRICA.

(R.- 244536)

SISTEMA DE CENTROS PUBLICOS CONACYT

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN OPTICA,
A.C.

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de materiales y útiles de oficina en general, para el Centro de Investigaciones en Optica, A.C., CIATEC, A.C. y el Centro de Investigación en Matemáticas, A.C., de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00038134-001-07	\$995.00 Costo en compraNET: \$995.00	7/03/2007	8/03/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	19/03/2007 10:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	Materiales y útiles de oficina	1	Lote	\$228,000.00	\$570,000.00
2	Materiales y útiles de impresión	1	Lote	\$240,000.00	\$600,000.00
3	Materiales y útiles de aseo y limpieza	1	Lote	\$120,000.00	\$300,000.00
4	Suministros para cafetería	1	Lote	\$64,000.00	\$160,000.00
5	Refacciones y accesorios de equipo de cómputo	1	Lote	\$120,000.00	\$300,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Loma del Bosque número 115, colonia Lomas del Campestre, código postal 37150, León, Guanajuato, teléfono 01-477-441-4200, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Centro de Investigaciones en Optica, A.C. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de marzo de 2007 a las 10:00 horas, en el Salón de Eventos Especiales del Centro de Investigaciones en Optica, A.C., ubicado en Loma del Bosque número 115, colonia Lomas del Campestre, código postal 37150, León, Guanajuato.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 19 de marzo de 2007 a las 10:00 horas, en Salón de Eventos Especiales del Centro de Investigaciones en Optica, A.C., Loma del Bosque, número 115 colonia Lomas del Campestre, código postal 37150, León, Guanajuato.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de acuerdo con las bases de la licitación, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 17:00 horas.
- Plazo de entrega: de acuerdo con las bases de la licitación. El pago se realizará: de acuerdo con las bases de la licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LEON, GTO., A 27 DE FEBRERO DE 2007.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
SILVIA E. MENDOZA CAMARENA
RUBRICA.

(R.- 244663)

EUROCENTRO NAFIN MEXICO

SUBDIRECCION DE RECURSOS INTERNOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio integral de administración de nómina (OUTSOURCING), de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de fallo (técnico y económico)
06790001-001-07	\$1,094.50 Costo en compraNET: \$995.00	5/03/2007	6/03/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/03/2007 9:00 horas	19/03/2007 9:30 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicios de administración de nómina			1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Insurgentes Sur número 1971, nivel Paseo local 340, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 53256811, los días 28 de febrero al 5 de marzo de 2007; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, el pago deberá hacerse mediante cheque certificado o de caja, a favor de Eurocentro Nafin México. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 6 de marzo de 2007 a las 10:00 horas, en las oficinas del Fideicomiso Eurocentro Nafin México, ubicado en Insurgentes Sur número 1971, nivel paseo local 340, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 14 de marzo de 2007 a las 9:00 horas, en las oficinas del Fideicomiso Eurocentro Nafin México, Insurgentes Sur, número 1971, nivel paseo local 340, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Alvaro Obregón, Distrito Federal. La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 14 de marzo de 2007 a las 9:30 horas, en las oficinas del Fideicomiso Eurocentro Nafin México, Insurgentes Sur número 1971, nivel paseo local 340, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: las características generales y especificaciones técnicas (Anexo 7) indican que el trabajo se llevará a cabo en la siguiente dirección: Insurgentes Sur 1971, nivel paseo, local 340, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 8:00 a 18:00 horas.
- Plazo de entrega: 1 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2007.
- El pago se realizará: **a)** El importe de la nómina será pagado 48 horas antes de su dispersión. **b)** El pago de honorarios por los servicios prestados, se liquidará dentro de los 5 días siguientes al mes vencido de que se trate, previa entrega de la factura correspondiente, misma que deberá contar con los requisitos fiscales.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 27 DE FEBRERO DE 2007.
DIRECTORA EJECUTIVA EUROCENTRO NAFIN MEXICO
M.D.I. DANIELLE PELLAT THOME
RUBRICA.

(R.- 244614)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, GEOGRAFIA E INFORMATICA

COORDINACION ADMINISTRATIVA

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a participar en forma escrita o a través de medios remotos de comunicación electrónica en la licitación de carácter nacional para la contratación de servicios de limpieza integral en las oficinas de la convocante ubicadas en la Ciudad de México, D.F., de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
06131014-002-07	\$995.00	8/03/2007	7/03/2007 9:30 Hrs.	14/03/2007 9:30 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	00000000	Servicios de protección y seguridad integral para el interior y exterior de las oficinas de la convocante ubicadas en la Ciudad de México, D.F.	1	Servicio

- Las bases y especificaciones detalladas de esta licitación estarán a su disposición para su consulta y venta, durante el periodo comprendido del 27 de febrero de 2007 y hasta seis días naturales, antes del acto de presentación y apertura de proposiciones de lunes a viernes, en días hábiles, con un horario de 10:00 a 14:00 horas, en la Subdirección de Servicios de Enlace en el D.F. de la convocante sita en avenida Patriotismo número 711, Torre "A", 6o. piso, colonia San Juan Mixcoac, código postal 03730, Delegación Benito Juárez, México, D.F., con números de teléfono (0155) 5278-1000 extensiones 1067 y 1272, y fax (0155) 5598-1367, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación, y en Internet <http://www.compranet.gob.mx>, a través del sistema de pago en bancos por medio de los recibos que para ese efecto genera compraNET.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los diversos actos de esta licitación se llevarán a cabo en la sala de juntas de la convocante.
- Vigencia del contrato: conforme lo establecido en bases; lugar de prestación de los servicios será: conforme a lo establecido en bases.
- No podrán presentar proposiciones ni celebrar contrato alguno, las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en el artículo 50 y 31 fracción XXIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El idioma en que se deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Las condiciones de pago serán: conforme a lo establecido en bases.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Se invita al público en general a asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

AGUASCALIENTES, AGS., A 27 DE FEBRERO DE 2007.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE LA UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL INEGI

C.P. FELIPE DE JESUS SPINOLA ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 244562)

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA,
GEOGRAFIA E INFORMATICA**
COORDINACION ADMINISTRATIVA
CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a participar en forma escrita o a través de medios remotos de comunicación electrónica en las licitaciones para la contratación de diversos servicios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
06131012-011-07 Nacional	\$497.00 Costo en compraNET: \$497.00	8/03/2007	8/03/2007 10:00 Hrs.	14/03/2007 10:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	00000000	Operación y mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos e instalaciones del aire acondicionado de los edificios de la convocante en la ciudad de Aguascalientes, Ags., México	1'895,040.00	4'737,600.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
06131012-012-07 Nacional	\$497.00 Costo en compraNET: \$497.00	8/03/2007	8/03/2007 11:00 Hrs.	14/03/2007 14:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	00000000	Servicios informáticos de soporte al desarrollo de sistemas de información	3'500,000.00	8'750,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
06131012-013-07 Internacional	\$497.00 Costo en compraNET: \$497.00	17/03/2007	16/03/2007 10:00 Hrs.	23/03/2007 10:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	00000000	Switches Lan marca Nortel Networks.	1	Servicio
2	00000000	Switches Lan y Routers marca Cisco Systems	1	Servicio
3	00000000	Equipos y componentes de videoconferencia marca Tandberg	1	Servicio
4	00000000	Switches Lan marca 3Com	1	Servicio
5	00000000	Equipos y Componentes marca Nokia-Check Point	1	Servicio

- Para las licitaciones 06131012-011-07 y 06131012-012-07, la cantidad es 1 (uno) y la unidad de medida es servicio.
- Las bases y especificaciones detalladas de estas licitaciones estarán a su disposición para su consulta y venta, durante el periodo comprendido del 27 de febrero de 2007 y hasta seis días naturales, antes del acto de presentación y apertura de proposiciones de lunes a viernes, en días hábiles, con un horario de 10:00 a 14:00 Horas, en la Dirección General Adjunta de la Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Coordinación Administrativa, sito en avenida Héroe de Nacozari Sur número 2301, Puerta 4, Primer Nivel, fraccionamiento Jardines del Parque, Aguascalientes, Ags., México, código postal 20270, con números de teléfono (449) 910-53-00 extensiones 4968, 5615 y fax (449) 442-47-12, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación, y en Internet

<http://www.compranet.gob.mx>, a través del sistema de pago en bancos por medio de los recibos que para ese efecto genera compraNET.

- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los diversos actos de estas licitaciones se llevarán a cabo en el salón de usos múltiples de la convocante.
- Vigencia del contrato: conforme a lo establecido en bases.
- No podrán presentar proposiciones ni celebrar contrato alguno, las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El idioma en que se deberán presentarse las proposiciones será: español. Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano.
- Las condiciones de pago serán: conforme a lo establecido en bases.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- La licitación número 06131012-013-07, se realiza bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México, así como en las disposiciones administrativas vigentes en la materia. La reducción al plazo para la presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Director General de Innovación y Tecnologías de Información de la convocante.
- Se invita al público en general a asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

AGUASCALIENTES, AGS., A 27 DE FEBRERO DE 2007.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE LA UNIDAD DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL INEGI
C.P. FELIPE DE JESUS SPINOLA ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 244559)

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ

DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de 56 bombas de turbina tipo vertical, 800 cubre flechas y 25 separadores de arena; 19 motores verticales de alta eficiencia; 15 transformadores trifásicos; 500 tramos de columna y 10 centros de control inteligentes de motores. Se aceptarán las propuestas enviadas por servicio postal o de mensajería, donde el licitante será el único responsable de que llegue su propuesta a tiempo. No se aceptarán propuestas por vía electrónica, cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional: 38301001-001-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,700.00 Costo en compraNET: \$2,500.00	8/03/2007	9/03/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	15/03/2007 10:00 horas	15/03/2007 10:01 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	I420200038	Bomba turbina vertical		54	Pieza
2	I420200000	Bombas de turbina tipo vertical sumergible		2	Pieza
3	C390000000	Tubo de cubre flecha, cédula 80 sin costura, 2 1/2"		1,100	Tramo
4	C390000000	Separador de arena		10	Pieza
5	C390000000	Separador de arena, para 50 litros de 8" de diámetro		15	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Pedro N. García y Eje Vial Juan Gabriel número 2231, colonia Partido Romero, código postal 32030, Juárez, Chihuahua, teléfonos (01656) 686-0025 y 686-0015,

los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 15:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 9 de marzo de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de Presidencia, ubicada en Pedro N. García y Eje Vial Juan Gabriel número 2231, colonia Partido Romero, código postal 32030, Juárez, Chihuahua.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 15 de marzo de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de Presidencia, Pedro N. García y Eje Vial Juan Gabriel número 2231, colonia Partido Romero, código postal 32030, Juárez, Chihuahua. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. Se otorgará un anticipo de 25%.
- Lugar de entrega: almacén cuatro, ubicado en C. Sierra del Armadillo y Sierra de los Morones número 6504, colonia La Cuesta, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas. Plazo de entrega: 17 de abril al 19 de mayo de 2007.
- El pago se realizará: el pago se realizará de acuerdo a lo indicado en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitación pública nacional: 38301001-002-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,700.00 Costo en compraNET: \$2,500.00	8/03/2007	9/03/2007 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	15/03/2007 11:00 horas	15/03/2007 11:01 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	I421600000	Motor vertical flecha hueca, de 40HP		2	Pieza
2	I421600000	Motor vertical de flecha hueca, de 250 HP		2	Pieza
3	I421600000	Motor vertical de flecha hueca tipo jaula de ardilla de 60 HP		2	Pieza
4	I421600000	Motor vertical de flecha hueca tipo jaula de ardilla de 75 HP		3	Pieza
5	I421600000	Motor vertical de flecha hueca tipo jaula de ardilla de 150 HP		7	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Pedro N. García y Eje Vial Juan Gabriel número 2231, colonia Partido Romero, código postal 32030, Juárez, Chihuahua, teléfonos (01656) 686-0025 y 686-0015, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 15:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 9 de marzo de 2007 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de Presidencia, ubicada en Pedro N. García y Eje Vial Juan Gabriel número 2231, colonia Partido Romero, código postal 32030, Juárez, Chihuahua.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 15 de marzo de 2007 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de Presidencia, Pedro N. García y Eje Vial Juan Gabriel número 2231, colonia Partido Romero, código postal 32030, Juárez, Chihuahua. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. Se otorgará un anticipo de 25%.
- Lugar de entrega: almacén cuatro, ubicado en C. Sierra del Armadillo y Sierra de los Morones número 6504, colonia La Cuesta, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas. Plazo de entrega: 17 de abril al 19 de mayo de 2007.
- El pago se realizará: el pago se realizará de acuerdo a lo indicado en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitación pública nacional: 38301001-003-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,700.00 Costo en compraNET: \$2,500.00	8/03/2007	9/03/2007 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	15/03/2007 12:00 horas	15/03/2007 12:01 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	I330000000	Transformador trifásico de 225 KVA		3	Pieza
2	I330000000	Transformador trifásico de 112.5 KVA		2	Pieza
3	I330000000	Transformador trifásico de 150 KVA		9	Pieza
4	I330000000	Transformador trifásico de 300 KVA		1	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Pedro N. García y Eje Vial Juan Gabriel número 2231, colonia Partido Romero, código postal 32030, Juárez, Chihuahua, teléfonos (01656) 686-0025 y 686-0015, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 15:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 9 de marzo de 2007 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de Presidencia, ubicada en Pedro N. García y Eje Vial Juan Gabriel número 2231, colonia Partido Romero, código postal 32030, Juárez, Chihuahua.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 15 de marzo de 2007 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de Presidencia, Pedro N. García y Eje Vial Juan Gabriel número 2231, colonia Partido Romero, código postal 32030, Juárez, Chihuahua. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. Se otorgará un anticipo de 25%.
- Lugar de entrega: almacén cuatro, ubicado en C. Sierra del Armadillo y Sierra de los Morones número 6504, colonia La Cuesta, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas. Plazo de entrega: 17 de abril al 19 de mayo de 2007.
- El pago se realizará: el pago se realizará de acuerdo a lo indicado en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitación pública nacional: 38301001-004-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,700.00 Costo en compraNET: \$2,500.00	8/03/2007	9/03/2007 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	15/03/2007 13:00 horas	15/03/2007 13:01 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C390000000	Tramos de columna de tubería de acero de 8"		500	Tramo
2	C390000000	Cabezal de descarga de fierro vaciado		5	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Pedro N. García y Eje Vial Juan Gabriel número 2231, colonia Partido Romero, código postal 32030, Juárez, Chihuahua, teléfonos (01656) 686-0025 y 686-0015, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 15:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 9 de marzo de 2007 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de Presidencia, ubicada en Pedro N. García y Eje Vial Juan Gabriel número 2231, colonia Partido Romero, código postal 32030, Juárez, Chihuahua.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 15 de marzo de 2007 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de Presidencia, Pedro N. García y Eje Vial Juan Gabriel número 2231, colonia Partido Romero, código postal 32030, Juárez, Chihuahua. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. Se otorgará un anticipo de 25%.
- Lugar de entrega: almacén cuatro, ubicado en C. Sierra del Armadillo y Sierra de los Morones número 6504, colonia La Cuesta, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas. Plazo de entrega: 17 de abril al 19 de mayo de 2007.
- El pago se realizará: el pago se realizará de acuerdo a lo indicado en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitación pública nacional: 38301001-005-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,700.00 Costo en compraNET: \$2,500.00	8/03/2007	9/03/2007 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	15/03/2007 14:00 horas	15/03/2007 14:01 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	I120200000	Centros de control inteligentes		10	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Pedro N. García y Eje Vial Juan Gabriel número 2231, colonia Partido Romero, código postal 32030, Juárez, Chihuahua, teléfonos (01656) 686-0025 y 686-0015, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 15:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 9 de marzo de 2007 a las 14:00 horas, en la sala de juntas de Presidencia, ubicada en Pedro N. García y Eje Vial Juan Gabriel número 2231, colonia Partido Romero, código postal 32030, Juárez, Chihuahua.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 15 de marzo de 2007 a las 14:00 horas, en la sala de juntas de Presidencia, Pedro N. García y Eje Vial Juan Gabriel número 2231, colonia Partido Romero, código postal 32030, Juárez, Chihuahua. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. Se otorgará un anticipo de 25%.
- Lugar de entrega: almacén cuatro, ubicado en C. Sierra del Armadillo y Sierra de los Morones número 6504, colonia La Cuesta, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: 17 de abril al 19 de mayo de 2007.
- El pago se realizará: el pago se realizará de acuerdo a lo indicado en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

JUAREZ, CHIH., A 27 DE FEBRERO DE 2007.

PRESIDENTE

ING. ERNESTO MENDOZA VIVEROS

RUBRICA.

(R.- 244668)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACION POLITICA EN IZTAPALAPA

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA MULTIPLE No. 003/07

La Administración Pública del Distrito Federal, por conducto de la Delegación Iztapalapa, en cumplimiento del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) pública(s) de carácter nacional para la contratación en la modalidad de obra pública a precios unitarios, con cargo a la inversión autorizada según oficio de autorización número SE/1884/06, de fecha 4 de diciembre de 2006, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
3000-1116-030-07	\$1,600.00 Costo en compraNET: \$1,300.00	2 de marzo de 2007 15:00 horas	5-marzo-07 11:00 horas	6-marzo-07 11:00 horas	13-marzo-07 11:00 horas

Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
Construir 0.840 km de red primaria y secundaria del sistema de agua potable en la Dirección Territorial Santa Catarina de la Delegación Iztapalapa	9-abril-07	9-junio-07	\$550,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
3000-1116-031-07	\$1,600.00 Costo en compraNET: \$1,300.00	2 de marzo de 2007 15:00 horas	5-marzo-07 12:00 horas	6-marzo-07 13:00 horas	13-marzo-07 13:30 horas

Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
Construcción de 3.956 km de la red secundaria de drenaje en las direcciones territoriales Centro, Ermita Zaragoza y Santa Catarina de la Delegación Iztapalapa	9-abril-07	9-julio-07	\$3'850,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
3000-1116-032-07	\$1,600.00 Costo en compraNET: \$1,300.00	2 de marzo de 2007 15:00 horas	5-marzo-07 13:00 horas	6-marzo-07 17:00 horas	13-marzo-07 17:00 horas

Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
Conservación y mantenimiento a 22 planteles educativos de nivel preescolar en diferentes colonias de la Dirección Territorial Santa Catarina de la Delegación Iztapalapa	9-abril-07	8-agosto-07	\$1'700,000.00

Requisitos para adquirir bases:

- 1.- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en lateral de Río Churubusco número 1655, esquina Eje 6 Sur, colonia San José Aculco, código postal 09410, Distrito Federal, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el horario de 10:00 a 15:00 horas.
- 2.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- 3.- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: solicitud de inscripción a las licitaciones que interesen, en papel membretado de la empresa, con datos actualizados (domicilio, teléfono, fax, representante legal, etc.), acta constitutiva y modificaciones (en su caso) o acta de nacimiento (personas físicas) última declaración fiscal anual y balance contable no mayor a 6 meses de elaborado firmado por auditor externo facultado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Se presentarán originales de la documentación antes descrita, para su cotejo y una copia simple, previa revisión de los documentos solicitados y pago en su caso, la Delegación entregará las bases y documentos de las licitaciones que se adquieran.**
- 4.-** En caso de adquisición por medio del Sistema compraNET.
- 4.1.** Los documentos indicados en el punto 3, se anexarán en la propuesta dentro del apartado A.I.
- 4.2.** Los planos, especificaciones u otros documentos que no se puedan obtener mediante el Sistema compraNET, se entregarán a los interesados en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de esta Delegación, previa presentación del recibo pagado que genera el sistema.
- 5.-** La forma de pago de las bases será:
- 5.1.** En caso de adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, mediante cheque certificado o de caja expedido a favor de la Secretaría de Finanzas con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el D.F., cheque que se entregará por el solicitante, después de obtener volante de autorización para comprar bases, en la caja de la sede delegacional, sita en Ayuntamiento esquina Aldama sin número, colonia Barrio San Lucas, D.F.
- 5.2.** En caso de adquisición por el Sistema compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- 6.-** La reunión para la visita al lugar de la obra será en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en lateral de Río Churubusco esquina Eje 6 Sur sin número, colonia San José Aculco, código postal 09410, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, en los días y horarios indicados en la presente convocatoria.
- 7.-** La junta de aclaraciones, el acto de presentación de propuesta y apertura de la misma, se llevarán a cabo en la sala de juntas perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en lateral Río Churubusco sin número, esquina Eje 6 Sur, colonia San José Aculco, código postal 09410, Delegación Iztapalapa, México, D.F., en los días y horarios indicados en la presente convocatoria.
- 8.-** Todas las licitaciones son nacionales y el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español, cotizándose en peso mexicano.
- 9.-** No se subcontratará, ni asociará ninguna de las partes de la obra. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases y proposiciones podrá ser negociada.
- 10.-** Se otorgarán anticipos de 30%.
- 11.-** La Delegación Iztapalapa con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, efectuará los análisis comparativos de las proposiciones admitidas, formulará los dictámenes y emitirá los fallos mediante los cuales se adjudicarán los contratos a los concursantes que, reuniendo las condiciones necesarias, hayan presentado la postura solvente que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de los contratos.
- 12.-** Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.
- 13.-** Se informa a los interesados a participar en estas licitaciones, que en caso de presentarse alguna contingencia ajena a la Delegación, que impida cumplir con las fechas de los eventos de estos concursos, dichas fechas se prorrogarán en igual tiempo al que dure la contingencia mencionada.

MEXICO, D.F., A 27 DE FEBRERO DE 2007.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

ING. JOSE LUIS NAVARRO ESTRADA

RUBRICA.

(R.- 244380)

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

OFICIALIA MAYOR

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. ALDF/IVL/LPN/001/2007

C.P. BERTHA MARBELLA FLORES TELLEZ, OFICIAL MAYOR EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS 17 Y 31 DE LAS NORMAS PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, CONVOCA A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUE REUNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTE CONCURSO, PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO ALDF/IVL/LPN/001/2007 PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE IMPRESION DE LA PAPELERIA PERSONALIZADA DE LOS CC. DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACION DE BASES	PRESENTACION DE DOCUMENTACION LEGAL, PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS	COMUNICACION DE LA EVALUACION DE LA PROPUESTA TECNICA Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICAS	FALLO
ALDF/IVL/LPN/001/2007	\$1,000.00	27/FEBRERO/2007 15:00 HRS.	27/FEBRERO/2007 10:00 HRS.	2/MARZO/2007 10:00 HRS.	6/MARZO/2007 10:00 HRS.	8/MARZO/2007 10:00 HRS.

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	IMPRESION DE LA PAPELERIA PERSONALIZADA DE LOS CC. DIPUTADOS	66	PAQUETE

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA OFICINA DE LA DIRECCION DE ADQUISICIONES, UBICADA EN GANTE NUMERO 15, TERCER PISO, COLONIA CENTRO, D.F., TELEFONO 55 12 68 56, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, LOS DIAS 22, 23, 26 Y 27 DE FEBRERO DEL AÑO 2007, SU PAGO SERA MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, EXPEDIDO POR INSTITUCION BANCARIA NACIONAL AUTORIZADA, A FAVOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.
- LOS EVENTOS PARA ESTAS LICITACIONES SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS, SITA EN GANTE NUMERO 15, TERCER PISO, COLONIA CENTRO, D.F.
- LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS, SE INDICAN EN LAS BASES DE LA LICITACION.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPUESTAS SERA: PESO MEXICANO.
- EL PAGO SE REALIZARA SEGUN LAS BASES DE LA LICITACION.
- NO PODRAN PARTICIPAR, LOS PRESTADORES DE SERVICIOS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LA NORMA 21 DE LAS NORMAS PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- EN ESTA LICITACION NO SE OTORGARAN ANTICIPOS.

MEXICO, D.F., A 27 DE FEBRERO DE 2007.
OFICIAL MAYOR
C.P. BERTHA MARBELLA FLORES TELLEZ

RUBRICA.

(R.- 244525)

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

OFICIALIA MAYOR

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. ALDF/IVL/LPN/002/2007

C.P. BERTHA MARBELLA FLORES TELLEZ, OFICIAL MAYOR EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS 17 Y 31 DE LAS NORMAS PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, CONVOCA A LOS PROVEEDORES DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUE REUNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTE CONCURSO, PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO ALDF/IVL/LPN/002/2007 PARA LA COMPRA DE PERIODICOS Y REVISTAS PARA LA SINTESIS INFORMATIVA PARA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACION DE BASES	PRESENTACION DE DOCUMENTACION LEGAL, PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS	COMUNICACION DE LA EVALUACION DE LA PROPUESTA TECNICA Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICAS	FALLO
ALDF/IVL/LPN/002/2007	\$1,000.00	27/FEBRERO/2007 15:00 HRS.	27/FEBRERO/2007 13:00 HRS.	2/MARZO/2007 13:00 HRS.	6/MARZO/2007 13:00 HRS.	8/MARZO/2007 13:00 HRS.
PARTIDA	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	
1	DIARIO MONITOR (LUNES A DOMINGO)			1192	PZA.	
2	EL SOL DE MEXICO (LUNES A DOMINGO)			1192	PZA.	
3	EXCELSIOR (LUNES A DOMINGO)			1192	PZA.	
4	EL UNIVERSAL (LUNES A DOMINGO)			1490	PZA.	
5	LA PRENSA (LUNES A DOMINGO)			1192	PZA.	

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA OFICINA DE LA DIRECCION DE ADQUISICIONES, UBICADA EN GANTE NUMERO 15, TERCER PISO, COLONIA CENTRO, D.F., TELEFONO 55 12 68 56, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, LOS DIAS 22, 23, 26 Y 27 DE FEBRERO DEL AÑO 2007, SU PAGO SERA MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, EXPEDIDO POR INSTITUCION BANCARIA NACIONAL AUTORIZADA, A FAVOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.
- LOS EVENTOS PARA ESTAS LICITACIONES SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS, SITA EN GANTE NUMERO 15, TERCER PISO, COLONIA CENTRO, D.F.
- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES, SE INDICAN EN LAS BASES DE LA LICITACION.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPUESTAS SERA: PESO MEXICANO.
- EL PAGO SE REALIZARA SEGUN LAS BASES DE LA LICITACION.
- NO PODRAN PARTICIPAR, LOS PRESTADORES DE SERVICIOS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LA NORMA 21 DE LAS NORMAS PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- EN ESTA LICITACION, NO SE OTORGARAN ANTICIPOS.

MEXICO, D.F., A 27 DE FEBRERO DE 2007.
OFICIAL MAYOR
C.P. BERTHA MARBELLA FLORES TELLEZ
RUBRICA.

(R.- 244526)

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

OFICIALIA MAYOR
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. ALDF/IVL/LPN/003/2007

C.P. BERTHA MARBELLA FLORES TELLEZ, OFICIAL MAYOR EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS 17 Y 31 DE LAS NORMAS PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, CONVOCA A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUE REUNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTE CONCURSO, PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO ALDF/IVL/LPN/003/2007 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE UN DESPACHO DE CONTADORES PARA LA REVISION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DEL EJERCICIO FISCAL 2006.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACION DE BASES	PRESENTACION DE DOCUMENTACION LEGAL, PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS	COMUNICACION DE LA EVALUACION DE LA PROPUESTA TECNICA Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICAS	FALLO
ALDF/IVL/LPN/003/2007	\$1,000.00	27/FEBRERO/2007 15:00 HRS.	28/FEBRERO/2007 10:00 HRS.	5/MARZO/2007 10:00 HRS.	7/MARZO/2007 10:00 HRS.	9/MARZO/2007 10:00 HRS.
PARTIDA	DESCRIPCION				CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CONTRATACION DE UN DESPACHO EXTERNO DE AUDITORES PARA LA REVISION A LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006				1	SERVICIO

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA OFICINA DE LA DIRECCION DE ADQUISICIONES, UBICADA EN GANTE NUMERO 15, TERCER PISO, COLONIA CENTRO, D.F., TELEFONO 55 12 68 56. EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, LOS DIAS 22, 23, 26 Y 27 DE FEBRERO DEL AÑO 2007, SU PAGO SERA MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, EXPEDIDO POR INSTITUCION BANCARIA NACIONAL AUTORIZADA, A FAVOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.
- LOS EVENTOS PARA ESTAS LICITACIONES SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS, SITA EN GANTE NUMERO 15, TERCER PISO, COLONIA CENTRO, D.F.
- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES, SE INDICAN EN LAS BASES DE LA LICITACION.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPUESTAS SERA: PESO MEXICANO.
- EL PAGO SE REALIZARA SEGUN LAS BASES DE LA LICITACION.
- NO PODRAN PARTICIPAR, LOS PRESTADORES DE SERVICIOS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LA NORMA 21 DE LAS NORMAS PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- EN ESTA LICITACION, NO SE OTORGARAN ANTICIPOS.

MEXICO, D.F., A 27 DE FEBRERO DE 2007.
OFICIAL MAYOR
C.P. BERTHA MARBELLA FLORES TELLEZ
RUBRICA.

(R.- 244527)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA
DIRECCION DE CONCURSOS Y CONTRATOS
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de coordinación y supervisión de la modernización de la carretera San Buenaventura-Cuatrociénegas, tramo Nadadores-Sacramento del kilómetro 28+800 al 38+800 y del kilómetro 43+000 al 44+214 de Cobertura Interregional en el Estado de Coahuila,

de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de propuestas
35015001-001-07	\$3,450.00 Costo en compraNET: \$3,000.00	7/03/2007	6/03/2007 10:30 horas	5/03/2007 10:00 horas	13/03/2007 10:30 horas
Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Coordinación y supervisión de la modernización de la carretera San Buenaventura-Cuatrociénegas, tramo Nadadores-Sacramento del km 28+800 al 38+800 y del km 43+000 al 44+214 de Cobertura Interregional en el Estado de Coahuila			20/03/2007	334	\$388,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el bulevar Venustiano Carranza número 2490, 3er. piso, colonia República Oriente, código postal 25280, Saltillo, Coahuila, teléfono 4165555, extensión 5570, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, en convocante, con cheque certificado o de caja de institución de crédito establecida, a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 6 de marzo de 2007 a las 10:30 horas, en la sala de juntas de la Secretaría de Obras Públicas y Transporte del Gobierno del Estado, ubicada en el bulevar Venustiano Carranza número 2490, 3er. piso, colonia República Oriente, código postal 25280, Saltillo, Coahuila.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de marzo de 2007 a las 10:30 horas, en la sala de juntas de la Secretaría de Obras Públicas y Transporte del Gobierno del Estado, ubicada en el bulevar Venustiano Carranza número 2490, 3er. piso, colonia República Oriente, código postal 25280, Saltillo, Coahuila.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 5 de marzo de 2007 a las 10:00 horas, en la Residencia de Supervisión de Obra de la Subsecretaría de Caminos, ubicada en calle Sabino número 49, colonia La Loma, código postal 26780, Monclova, Coahuila.
- Ubicación de la obra: carretera San Buenaventura-Cuatrociénegas tramo Nadadores-Sacramento del kilómetro 28+800 al 38+800 y del kilómetro 43+000 al 44+214.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra. No se otorgará anticipo.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: presentar la documentación y cumplir con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.
- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra en la unidad licitadora o a través de compraNET, siendo obligatorio adquirirlas para participar.

- Los participantes que se inscriban a través de compraNET deberán acudir a la Secretaría de Obras Públicas y Transporte del Estado a recoger planos de la licitación en la dirección arriba citada y tendrán que presentar copia del recibo de pago de las bases con el sello de la institución bancaria.
- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que deben conocer las personas interesadas en participar, por lo que en caso de requerir cualquier otro documento o especificación, deberán acudir a la dirección arriba citada.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: A.- La adjudicación del contrato será de acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. B.- Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la persona, que entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría de Obras Públicas y Transporte del Estado; así como que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- Las estimaciones por trabajos ejecutados se pagarán por parte de la Secretaría de Obras Públicas y Transporte del Estado, dentro de un plazo no mayor de 30 días naturales contados a partir de la fecha en que las hubiere recibido a satisfacción del residente de supervisión de la obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SALTILLO, COAH., A 27 DE FEBRERO DE 2007.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA

LIC. EDUARDO OLMOS CASTRO

RUBRICA.

(R.- 244670)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

COMISION ESTATAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE COAHUILA

DIRECCION DE INVERSION

NOTA ACLARATORIA

LICITACION 35103001-029-07

Fecha límite para adquirir bases Dice:	Fecha límite para adquirir bases Debe decir:
87/03/07	8/03/07

SALTILLO, COAH., A 27 DE FEBRERO DE 2007.

DIRECTOR GENERAL

LIC. SALOMON ABEDROP LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 244667)

COMISION ESTATAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE COAHUILA

DIRECCION DE INVERSION

CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación con recursos del programa de Agua Potable y Alcantarillado en Zonas Urbanas (A.P.A.Z.U.) del 2007 en diversas localidades del Estado de Coahuila, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica

35103001-030-07	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,400.00	13/03/2007	12/03/2007 12:00 horas	12/03/2007 10:00 horas	19/03/2007 8:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de la red de agua potable en la Col. Buenos Aires de Arteaga, Coahuila	28/03/2007	90	\$530,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
35103001-031-07	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,400.00	13/03/2007	8/03/2007 12:00 horas	8/03/2007 10:00 horas	19/03/2007 10:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Obras complementarias de la planta de tratamiento de aguas residuales domésticas con capacidad de 6.0 l/seg. En San Carlos de Jiménez, Coahuila	28/03/2007	90	\$770,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
35103001-032-07	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,400.00	13/03/2007	9/03/2007 12:00 horas	9/03/2007 10:00 horas	19/03/2007 12:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de la red de alcantarillado sanitario y descargas domiciliarias en Morelos, Coahuila	28/03/2007	90	\$790,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
35103001-033-07	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,400.00	13/03/2007	12/03/2007 12:00 horas	12/03/2007 10:00 horas	19/03/2007 14:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de las descargas domiciliarias en Zaragoza, Coahuila	28/03/2007	90	\$480,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
35103001-034-07	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,400.00	14/03/2007	12/03/2007 13:00 horas	12/03/2007 10:00 horas	20/03/2007 8:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido

0	Construcción de red de agua potable y tomas domiciliarias para la Col. 12 de Septiembre, Barrio de los Ojitos y Barrio de Praderas de Ocampo, Coahuila	28/03/2007	90	\$720,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
35103001-035-07	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,400.00	14/03/2007	12/03/2007 13:00 horas	12/03/2007 10:00 horas	20/03/2007 10:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de las obras de alcantarillado sanitario para el Barrio del Mirador (2a. Etapa), Col. Pedregal, Barrio de los Ojitos, 12 de Septiembre y Calle Ayuntamiento de la zona centro de Ocampo, Coahuila	28/03/2007	120	\$3'500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta desde la publicación y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones; en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Juan Antonio De la Fuente número 433 altos, de la zona centro, código postal 25000, Saltillo, Coahuila, teléfono 01 844 9861000, en los días indicados en las licitaciones, en el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a favor de la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos y las juntas de aclaraciones será para la 35103001-030-07 en la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila, calle Juan Antonio de la Fuente número 433 altos, en Saltillo, Coah.; la 35103001-031-07 en la Presidencia Municipal de Jiménez en calle Hidalgo Nte. sin número, de Jiménez, Coah.; la 35103001-032-07 en la Presidencia Municipal de Morelos en calle Juárez y I. López Rayón de Morelos, Coah.; la 35103001-033-07 en la Presidencia Municipal de Zaragoza en calle I. Allende número 104, de Zaragoza, Coah., y la 35103001-034-07 y 35103001-035-07 en la Presidencia Municipal de Ocampo en calle Escobedo y E. Carranza de Ocampo, Coah., en los horarios y días señalados.
- Los fallos de las licitaciones serán en la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila, el día 23 de marzo de 2007 en el siguiente horario la 35103001-030-07 a las 12:30 horas; la 35103001-031-07 a las 13:00 horas; la 35103001-032-07 a las 13:30 horas y la 35103001-033-07 a las 14:00 horas; la 35103001-034-07 a las 14:30 horas y la 35103001-035-07 a las 15:00 horas.
- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica se efectuarán en la sala de juntas de la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila, calle Juan Antonio de la Fuente número 433 altos, en Saltillo, Coahuila, en las fechas y horarios señalados.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: experiencia en trabajos similares a los de esta convocatoria y deberá anexarse dentro de la propuesta técnica (Doc. AT-4).
- Los interesados deberán acompañar por separado a sus propuestas en original y copia los siguientes documentos: (en el caso de asociación en participación los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, así como el convenio particular de asociación): **1.-** Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto; **2.-** Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 33 Fracc. XXIII, 51 y penúltimo párrafo del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; **3.-** Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de

Coahuila; **4.-** Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y **5.-** Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: **A)** De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y **B)** Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

- Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de entregar una copia del convenio al que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por el licitante, podrán ser negociadas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los concursantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente más baja.
- Se indica que este concurso "No está bajo la cobertura de algún Tratado" artículo 31 Fracc. V de LOPS.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- **Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados, asimismo, el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra.**
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila.
- Anticipos: para el inicio de la obra el 10% con respecto de la asignación presupuestal aprobada para el contrato en el primer ejercicio, y el 20% de la asignación aprobada al contrato en el ejercicio de que se trate, para la compra y producción de materiales de construcción, adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.

SALTILLO, COAH., A 27 DE FEBRERO DE 2007.

DIRECTOR GENERAL

LIC. SALOMON ABEDRO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 244664)

COMISION ESTATAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE COAHUILA**DIRECCION DE INVERSION
LICITACION PUBLICA
CONVOCATORIA 008**

México

Proyecto: Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales II

Préstamo No. 1645/OC-ME

La descripción de las obras se señala en el cuadro de referencia siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
35103001-036-07	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,400.00	14/03/07	12/03/07 13:00 horas	12/03/07 11:00 horas	20/03/07 12:30 horas	0

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Ampliación de la red de agua potable e instalación de 28 tomas domiciliarias y sistema de filtración en la localidad de Juárez, Coahuila	\$525,000.00	60 días naturales	3/04/07 2/06/07	Juárez, Coah.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
35103001-037-07	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,400.00	14/03/07	13/03/07 13:00 horas	13/03/07 11:00 horas	20/03/07 14:30 horas	0

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Construcción de las obras de alcantarillado sanitario y saneamiento para el Ej. Macuyú y Guadalupe de General Cepeda, Coahuila	\$3'600,000.00	120 días naturales	3/04/07 1/08/07	Ej. Macuyú y Guadalupe de General Cepeda, Coahuila

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
35103001-038-07	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,400.00	16/03/07	14/03/07 13:00 horas	14/03/07 10:00 horas	22/03/07 8:30 horas	0

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos

Construcción de las obras de alcantarillado sanitario y saneamiento (red de alcantarillado y descargas domiciliarias) para el Ej. Gabino Vázquez de Viesca, Coahuila		\$1'300,000.00	120 días naturales	3/04/07 1/08/07	Ej. Gabino Vázquez de Viesca, Coahuila	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
35103001-039-07	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,400.00	16/03/07	15/03/07 13:00 horas	15/03/07 10:00 horas	22/03/07 10:30 horas	0

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Construcción de las obras de alcantarillado sanitario y saneamiento (red de alcantarillado y descargas domiciliarias) para el Ej. Boquillas de las Perlas de Viesca, Coahuila	\$1'800,000.00	120 días naturales	3/04/07 1/08/07	Ej. Boquillas de las Perlas de Viesca, Coahuila

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
35103001-040-07	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,400.00	16/03/07	14/03/07 13:00 horas	14/03/07 10:00 horas	22/03/07 12:30 horas	0

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Construcción de las obras de alcantarillado sanitario y saneamiento (cárcamo de aguas residuales, equipamiento, emisor y accesorias) para el Ej. Gabino Vázquez de Viesca, Coahuila	\$1'250,000.00	120 días naturales	3/04/07 1/08/07	Ej. Gabino Vázquez de Viesca, Coahuila

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
35103001-041-07	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,400.00	16/03/07	15/03/07 13:00 horas	15/03/07 10:00 horas	22/03/07 14:30 horas	0

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Construcción de las obras de alcantarillado sanitario y saneamiento (cárcamo de aguas residuales, equipamiento, emisor y accesorias) para el Ej. Boquillas de las Perlas de Viesca, Coahuila	\$1'200,000.00	120 días naturales	3/04/07 1/08/07	Ej. Boquillas de las Perlas de Viesca, Coahuila

- 1) Esta convocatoria se formula como resultado del anuncio general de adquisiciones para este proyecto publicado en la edición número 672 del Development Business, del 25 de enero de 2006.

- 2) El Gobierno de México ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo un préstamo para sufragar parcialmente el costo del Proyecto: Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales II y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos contemplados en los contratos indicados en el cuadro de referencia.
- 3) La Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado, en idioma español, para las obras indicadas en el cuadro de referencia.
- 4) Los oferentes podrán presentar su oferta utilizando documentos impresos o medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET, en la dirección electrónica: <http://compranet.gob.mx>.
- 5) El oferente deberá elegir uno solo de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su propuesta. Los oferentes que estén interesados en participar a través de medios remotos de comunicación electrónica deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para tal efecto compraNET, de acuerdo con lo señalado en la sección 9 de los documentos de licitación.
- 6) Las ofertas deberán presentarse en español y en la moneda peso mexicano.
- 7) Las fechas estimadas para el inicio y terminación de los trabajos, así como del periodo total, son las indicadas en el cuadro de referencia.
- 8) Para el inicio de los trabajos y para la movilización, compra de materiales y demás insumos, se otorgará por concepto de anticipo el 30% del monto del contrato.
- 9) Para participar en esta licitación, el oferente deberá acreditar experiencia y capacidad técnica en construcción de sistemas de agua potable, así como las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones.
- 10) La licitación se llevará a cabo conforme a los procedimientos del Banco Interamericano de Desarrollo titulados "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo" (<http://condc05.iadb.org/idbppi/asp/ppProcurement.aspx?pLanguage=SPANISH>) y podrán participar en ella todos los oferentes de países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas normas.
- 11) Los oferentes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar las bases de licitación en las oficinas de la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila en la dirección indicada abajo, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas, o en compraNET, en la dirección electrónica: <http://compranet.gob.mx>, desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 12) Los oferentes que elijan presentar su propuesta a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán obtener los documentos de licitación a través de compraNET, en la dirección electrónica señalada en el párrafo anterior.
- 13) Los oferentes que elijan participar a través de documentos impresos, podrán obtener de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación, ya sea directamente con la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila, en los horarios señalados en el párrafo 11, o a través de compraNET. Siendo la forma de pago con cheque certificado o de caja a favor de la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila; en compraNET, el pago se hará mediante los recibos que genere el sistema.
- 14) Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar en la hora y fecha indicadas en el cuadro de referencia. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. La apertura de ofertas se efectuará en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en la dirección, hora y fecha indicadas en el cuadro de referencia.
- 15) Será responsabilidad del oferente, revisar en la página de compraNET, si las bases de licitación han sido modificadas a través de addenda.
- 16) Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la oferta evaluada más baja que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la contratante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- 17) Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las proposiciones presentadas por los oferentes, podrán ser negociadas.
- 18) Esta licitación no está sujeta a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

Los oferentes deberán acompañar por separado a sus propuestas en original y copia los siguientes documentos:

- I. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;

- II. Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 33 fracción XXIII, 51 y penúltimo párrafo del 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- III. Declaración fiscal (declaración del ejercicio de personas morales o físicas, del Impuesto Sobre la Renta debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria) o balance general auditado de la empresa (debidamente auditado por un contador público, conforme a las normas de su profesión) correspondiente a los dos últimos ejercicios fiscales, con el que se acredite el capital contable requerido por esta Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila;
- IV. Tratándose de personas físicas: identificación oficial vigente con fotografía, y
- V. Tratándose de personas morales: escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - b. Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de entregar una copia del convenio privado protocolizado ante notario o corredor público a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y penúltimo párrafo del 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La forma de pago es, mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos quincenales y por conceptos de trabajos terminados, asimismo, el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte días naturales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en la dirección indicada abajo.

No se permitirá la subcontratación.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos y las juntas de aclaraciones será, para la licitación 35103001-036-07 en la Presidencia Municipal en avenida Las Flores sin número de Juárez, Coah.; la 35103001-037-07 en la Presidencia Municipal en calle Hidalgo sin número de General Cepeda, Coah.; la 35103001-038-07 y 35103001-35103001-040-07 en la Presidencia Municipal de Viesca en calzada Centenario número 1 de Viesca, Coah.; la 35103001-039-07 y 35103001-041-07 en el Ej. Boquillas de las Perlas de Viesca, Coah., en los horarios y días señalados.

Los actos de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica se efectuarán en la sala de juntas de la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila, calle Juan Antonio de la Fuente número 433 altos en Saltillo, Coahuila, en las fechas y horarios señalados

El Fallo de la licitación será en la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila, serán el 28 de marzo de 2007, en el siguiente horario: la 35103001-036-07 a las 9:30 horas; la 35103001-037-07 a las 10:00 horas; la 35103001-038-07 a las 10:30 horas; la 35103001-039-07 a las 11:00 horas; la 35103001-040-07 a las 11:30 horas y la 35103001-041-07 a las 12:00 horas.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Domicilio de la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila, calle Juan Antonio de la Fuente número 433 "A" zona centro, código postal 25000, teléfono 01 844 9861000 extensión 1406 y fax 01 844 9861007, de Saltillo, Coahuila.

SALTILLO, COAH., A 27 DE FEBRERO DE 2007.

DIRECTOR GENERAL

LIC. SALOMON ABEDROP LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 244666)

COMISION ESTATAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE COAHUILA
DIRECCION DE INVERSION
CONVOCATORIA 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación con recursos del programa de Agua Potable y Alcantarillado en Zonas Urbanas (A.P.A.Z.U.) de 2007 en diversas localidades del Estado de Coahuila, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
35103001-042-07	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,400.00	17/03/2007	12/03/2007 13:00 horas	12/03/2007 10:00 horas	23/03/2007 8:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de las obras de alcantarillado sanitario (2a. etapa) en la Col. Fresno del Sur de Francisco I. Madero, Coahuila	3/04/2007	60	\$880,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
35103001-043-07	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,400.00	17/03/2007	12/03/2007 13:00 horas	12/03/2007 10:00 horas	23/03/2007 10:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de la 3a. etapa de la red de atarjeas y subcolector (alcantarillado sanitario) para la Col. Solidaridad de Francisco I. Madero, Coahuila	3/04/2007	90	\$690,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
35103001-044-07	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,400.00	17/03/2007	12/03/2007 13:00 horas	12/03/2007 10:00 horas	23/03/2007 12:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Red de distribución de agua potable en la Col. 10 de Abril de Torreón, Coahuila	3/04/2007	30	\$89,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta desde la publicación y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones; en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Juan Antonio de la Fuente número 433 altos, de la zona Centro, código postal 25000, Saltillo, Coahuila, teléfono 01 844 9861000, en los días indicados en las licitaciones, en el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a favor de la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El sitio de reunión para la Visita al lugar de los trabajos y las juntas de aclaraciones será para la 35103001-042-07 y 35103001-043-07 en el SIMAS Madero, en calle Nápoles y Niños Héroes sin número, de Francisco I. Madero, Coah., y la 35103001-044-07 en el SIMAS Torreón-Matamoros, ubicado en antigua carretera a San Pedro y entronque con Ej. Ana en Torreón, Coahuila, en los horarios y días señalados.
- Los fallos de las licitaciones serán en la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila, el día

28 de marzo de 2007 en el siguiente horario de la 35103001-042-07 a las 12:30 horas; la 35103001-043-07

a las 13:00 horas y la 35103001-044-07 a las 13:30 horas.

- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica se efectuarán en la sala de juntas de la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila, calle Juan Antonio de la Fuente número 433 Altos, en Saltillo, Coahuila, en las fechas y horarios señalados.
 - El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
 - La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
 - La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: experiencia en trabajos similares a los de esta convocatoria y deberá anexarse dentro de la propuesta técnica (Doc. AT-4).
 - Los interesados deberán acompañar por separado a sus propuestas en original y copia los siguientes documentos: (en el caso de asociación en participación los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, así como el convenio particular de asociación): **1.-** Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto; **2.-** Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 33 fracción XXIII, 51 y penúltimo párrafo del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; **3.-** Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila; **4.-** Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y **5.-** Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: **A)** De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y **B)** Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
 - Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de entregar una copia del convenio al que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por el licitante, podrán ser negociadas.
 - Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los concursantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente más baja.
 - Se indica que este concurso “no está bajo la cobertura de algún tratado” artículo 31 fracción V de LOPS.
 - No se podrán subcontratar partes de la obra.
 - **Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados, asimismo, el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte días naturales contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra.**
 - Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila.
 - Anticipos: para el inicio de la obra el 10% con respecto de la asignación presupuestal aprobada para el contrato en el primer ejercicio, y el 20% de la asignación aprobada al contrato en el ejercicio de que se trate, para la compra y producción de materiales de construcción, adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.

DIRECTOR GENERAL
LIC. SALOMON ABEDRO LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 244669)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION DE OBRA PUBLICA

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adjudicación del contrato, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones
36007001-001-07	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	2/marzo/07 12:00 horas	2/marzo/07 18:00 horas	2/marzo/07 13:00 horas	8/marzo/07 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de la Casa de Cultura de Armería Col.	15/marzo/07	139 días	\$5'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones
36007001-002-07	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	2/marzo/07 12:00 horas	2/marzo/07 18:30 horas	2/marzo/07 13:00 horas	8/marzo/07 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de la primera etapa del Centro de Rehabilitación de Adicciones, Manzanillo, Colima	15/marzo/07	139 días	\$8'000,000.00

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Eduardo Gutiérrez Navarrete, con cargo de Secretario de Desarrollo Urbano.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar Camino Real número 435, colonia Morelos, código postal 28010, Colima, Col., teléfono 01312-31 435 54, los días 27, 28 de febrero y 1, 2 de marzo de 2007, con el siguiente horario: de 9:00 a 12:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado y/o efectivo, a través de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Colima. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de las propuestas, así como la visita y junta de aclaraciones se efectuarán en las fechas y horas señaladas, en la Secretaría de Desarrollo Urbano, sita en bulevar Camino Real número 435, colonia Morelos, código postal 28010, Colima, Col.
- Ubicación de la obra: Mpios. de Armería y Manzanillo respectivamente.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Sí se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgarán anticipos: de 30% sobre la asignación presupuestaria aprobada al contrato en el ejercicio.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: los puntos que se mencionan en los requisitos generales.

- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - I.-** Escrito de solicitud de inscripción a la licitación correspondiente. **II.-** Currículum vitae de la empresa y del personal técnico responsable de la ejecución de los trabajos, donde acredite que tiene capacidad técnica en obras similares a las que se convocan. **III.-** Documentos que acrediten la capacidad financiera de los cuales, deberán integrarse de acuerdo a lo siguiente: **A).-** Original y copia de la declaración fiscal del ejercicio inmediato anterior, con el que acredite el capital contable requerido; **B).-** Presentar por lo menos los estados financieros de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas firmados por contador externo a su empresa, salvo en el caso de empresas de reciente creación, los cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta. Para empresas que se encuentren dentro de lo previsto en el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación deberán presentar sus estados financieros dictaminados. **IV.-** Acta constitutiva y poderes para personas morales o acta de nacimiento para personas físicas. **V.-** Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. **VI.-** Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no tener adeudos fiscales en lo que se refiere a los tres últimos ejercicios. **VII.-** Declaración escrita bajo protesta de decir verdad donde manifieste que no podrán participar bajo su conducto personas físicas o morales inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **VIII.-** Documentación comprobable por la dependencia que acredite que tiene el equipo indispensable para la ejecución de la obra anexando su relación del mismo e indicando su ubicación actual para verificación en su caso.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: se adjudicará a la propuesta solvente que reúna conforme a los criterios establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y resulte económicamente más conveniente para el Gobierno del Estado.
- Las condiciones de pago son: estimaciones periódicas mensuales, previa presentación de la documentación comprobatoria que acredite su pago.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

COLIMA, COL., A 27 DE FEBRERO DE 2007.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
ING. EDUARDO GUTIERREZ NAVARRETE
RUBRICA.

(R.- 244570)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA RURAL
NOTA ACLARATORIA

Nota aclaratoria relativa a la convocatoria 003 de las licitaciones 36009002-001-07, 36009002-002-07, 36009002-003-07, 36009002-004-07 y 36009002-005-07 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2007.

Con motivo de la revisión a la publicación mencionada al rubro y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Colima, estima pertinente hacer del conocimiento del público en general la siguiente precisión:

En el 1er. cuadro donde **dice:**

"Número de licitación 36009002-001-07"

En el 2o. cuadro donde dice:

"Número de licitación 36009002-002-07"

En el 3er. cuadro donde dice:

"Número de licitación 36009002-003-07"

En el 4o. cuadro donde dice:

"Número de licitación 36009002-004-07"

Debe decir:

"Número de licitación 36009002-006-07"

Debe decir:

"Número de licitación 36009002-007-07"

Debe decir:

"Número de licitación 36009002-008-07"

Debe decir:

"Número de licitación 36009002-009-07"

En el 5o. cuadro donde dice:

"Número de licitación 36009002-005-07"

Debe decir:

"Número de licitación 36009002-010-07"

COLIMA, COL., A 27 DE FEBRERO DE 2007.

SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

C. CARLOS SALAZAR PRECIADO

RUBRICA.

(R. - 244545)

H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA

JEFATURA DE SUPERVISION DE OBRA

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de construcción de palenque y construcción de dren pluvial y pavimentación, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
36302002-001-07	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,300.00	2/03/2007	2/03/2007 12:00 horas	2/03/2007 10:00 horas	8/03/2007 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Construcción de Palenque a base de estructura	16/03/2007	37 días naturales	\$1'500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
36302002-002-07	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,300.00	8/03/2007	8/03/2007 18:00 horas	8/03/2007 10:00 horas	15/03/2007 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Construcción de dren pluvial y pavimentación	30/03/2007	60 días naturales	\$1'000,000

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas en la licitación 36302002-001-07 fue autorizada por el Arq. Domingo Ortega Robles, con cargo de Dir. General de Obras Públicas, el día 20 de febrero de 2007.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Juárez número 100-100, colonia Centro, código postal 28200, Manzanillo, Colima, teléfono 01 (314) 33 10770, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado de caja o en efectivo a favor del Municipio de Manzanillo, Colima. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en Dirección General de Obras Públicas, ubicada en avenida Juárez número 100-100, colonia Centro, código postal 28200, Manzanillo, Colima.

- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) para la licitación 36302002-001-07 se efectuará el día 8 de marzo de 2007 a las 12:00 horas, y para la licitación 36302002-002-07 el día 15 de marzo de 2007 a las 12:00 horas, en la Dirección General de Obras Públicas, avenida Juárez número 100-100, colonia Centro, código postal 28200, Manzanillo, Colima.
- La apertura de la propuesta económica para la licitación 36302002-001-07 se efectuará el día 8 de marzo de 2007 a las 12:00 horas, y para la licitación 36302002-001-07 el día 15 de marzo de 2007 a las 12:00 horas, en la Dirección General de Obras Públicas, avenida Juárez número 100-100, colonia Centro, código postal 28200, Manzanillo, Colima.
- La visita al lugar de los trabajos para la licitación 36302002-001-07 se llevará a cabo el día 2 de marzo de 2007 a las 10:00 horas, y para la licitación 36302002-002-07 el día 8 de marzo de 2007 a las 10:00 horas, en la Dirección General de Obras Públicas, código postal 28200, Manzanillo, Colima.
- Ubicación de la obra de la licitación 36302002-001-07 es en instalaciones de la Feria (avenida Elías Zamora Verduzco entre avenida Faisanes y calle Juana Inés de la Cruz) de Manzanillo, y la licitación 36302002-002-07 son en avenida Manzanillo desde avenida Elías Zamora hasta la entrada del Fraccionamiento La Joya 1 en la colonia La Joya 1 y 2 en la salagua, Manzanillo, Colima.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: deberá demostrarla mediante copias de acta de entrega recepción que demuestre fehaciente la ejecución de obras similares a la presente licitación, deberá de comprobar que la empresa licitante ha realizado obras de características similares a los dos últimos ejercicios.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: solicitud de registro haciendo referencia a la presente licitación, escrito donde manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que se deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del respectivo contrato, escrito de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, balance general auditado a empresa correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, estados financieros para el año 2006 comparativo con el 2005, dictaminado por un auditor externo independiente certificado ante Hacienda, estado de cambios en el capital contable y el estado de cambio de posición financiera, cédulas financieras para los años 2005 y 2006, considerando la relación siguiente: liquidez, solvencia, capital de trabajo y capital contable. Acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, poderes de representación en caso de personas morales o identificación oficial vigente con fotografía tratándose de personas físicas, los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados anteriormente, además de entregar una copia del convenio al que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: a la dependencia con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra formulará el dictamen para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la persona que entre los proponentes reúna las condiciones necesarias garantiza satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de las obras que haya presentado la postura solvente más baja, contra esta resolución no procederá recurso alguno. De acuerdo a lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 38.
- Las condiciones de pago son: mensuales por concepto de trabajo terminado, así como el plazo de pago de dichas estimaciones serán dentro de un término de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se reciban las estimaciones para los trabajos, para que la dependencia inicie su trámite de pago, ninguna de las condiciones establecidas en la base de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MANZANILLO, COL., A 27 DE FEBRERO DE 2007.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
ARQ. DOMINGO ORTEGA ROBLES
RUBRICA.

(R.- 244566)

ASOCIACION DE USUARIOS DEL SISTEMA DE RIEGO TOXI, A.C.

SUBCOMITE HIDROAGRICOLA DEL FACEM

PRESTAMO NUMERO: 7206-ME

LLAMADO NUMERO: DP-M-MEX-033(III)-LP-001-06

LICITACION PUBLICA NACIONAL

1. El Gobierno de México ha recibido un préstamo o donación o cooperación técnica del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) en diversas monedas para sufragar el costo del Programa de Modernización Integral del Riego. Parte de los recursos de este préstamo se destinará a pagos elegibles que se efectúen en virtud de la presente licitación.
2. La Asociación de Usuarios del Sistema de Riego Toxi, A.C. invita a oferentes elegibles a presentar ofertas a través de documentos impresos, para el suministro de equipo de nivelación de tierras completo instalado en tractor agrícola de doble tracción, con motor diesel de 172 HP mínimo, capaz de proporcionar una potencia de 150 HP en la toma de fuerza. Consistente en transmisor láser, mástil eléctrico, receptor láser, carro porta láser, escrepa acarreadora de 4.0 m³ (5.23 yd³) y/o escrepa Niveladora Afinadora.
3. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Jefatura de Distritos de Riego del Estado de México, ubicada en Manuel Acuña número 9, colonia Centro, cabecera municipal de Atlacomulco, Estado de México, código postal 50450, teléfonos 01 712 122 07 91 y 01 712 122 22 92 con el MVZ Alisdahir Monroy Velasco, ingeniero Raúl Rivas Castillo o ingeniero Javier Jiménez Heredia, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.
4. Los oferentes que presenten su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación directamente en el organismo antes mencionado.
5. Las disposiciones contenidas en las Instrucciones a los oferentes y en las condiciones generales del contrato son las que figuran en los documentos armonizados por la Secretaría de la Función Pública, Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial para la Adquisición de bienes, mediante la licitación pública (LPN) disponible en la dirección <http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/unaop1.htm>
6. Las ofertas deben entregarse en las oficinas mencionadas a las 11:00 horas del 22 de marzo de 2007, o antes.
7. Las ofertas serán abiertas a las 11:00 horas del día 22 de marzo de 2007 en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en las oficinas de la Jefatura de Distritos de Riego en el Estado de México, ³ ubicadas en calle Manuel Acuña número 9, colonia Centro, cabecera municipal de Atlacomulco, Estado de México, código postal 50450.
8. Previo a la presentación y apertura de las ofertas, se llevará a cabo la junta de aclaraciones el día 8 de marzo de 2007 a las 11:00 horas, en las oficinas de la Jefatura de Distritos de Riego en el Estado de México, ³ ubicadas en calle Manuel Acuña número 9, colonia Centro, cabecera municipal de Atlacomulco, Estado de México, código postal 50450.
9. Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en las oficinas de la Asociación de Usuarios del Sistema de Riego Toxi, A.C. a más tardar (cuarenta y cinco días a partir de la firma del contrato, en domicilio conocido San Juan de los Jarros, Municipio de Atlacomulco, Estado de México, código postal 50450, conforme al plan de entregas indicado en los documentos de licitación.
10. El pago se realizará en un pago único en un plazo que no excederá de cuarenta y cinco (45) días naturales, a partir de la entrega, aceptación del bien y la presentación de la factura correspondiente.
11. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los oferentes, podrán ser negociadas.
12. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

ATENTAMENTE

ATLACOMULCO, EDO. DE MEX., A 27 DE FEBRERO DE 2007.

LA ASOCIACION DE USUARIOS DEL SISTEMA DE RIEGO TOXI, A.C.

PRESIDENTE

MVZ ALISDAHIR MONROY VELASCO

RUBRICA.

(R.- 244576)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE GUERRERO

COORDINACION GENERAL DE COSTOS, PRESUPUESTOS, LICITACIONES Y CONTRATOS

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las siguientes obras, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
41005001-001-07	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,200.00	8/03/2007	8/03/2007 10:00 horas	7/03/2007 10:00 horas	13/03/2007 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de la pavimentación con Conc. HID. de 20 cm Esp. en la "Av. Las Cumbres"	19/03/2007	90	\$1'500,000.00

- Ubicación de la obra: Acapulco, colonia Cumbres de Figueroa, Municipio de Acapulco, Gro.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en Palacio de Gobierno edificio Costa Grande, 2o. piso, Ciudad de los Servicios, código postal 39075, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono 017474719700, extensión 6815, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante ficha de depósito del Banco Santander SERFIN con cargo a la cuenta 65501746291 a nombre de Sefina Gobierno de Guerrero. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo, el día 8 de marzo de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Subsecretaría de Obras Públicas, sita en Palacio de Gobierno, edificio Acapulco, 2o. piso, Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Gro.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) se efectuará, el día 13 de marzo de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Subsecretaría de Obras Públicas, sita en Palacio de Gobierno, edificio Acapulco, 2o. piso, Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Gro.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo, el día 7 de marzo de 2007 a las 10:00 horas, en la residencia regional de obras de Acapulco, sita en Urdaneta 28 esquina Malaespina, 1er. piso, edificio del Fideicomiso Acapulco, Fraccionamiento Hornos, código postal 39355, Acapulco de Juárez, Guerrero.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: construcción de obras de naturaleza y magnitud similares a las del objeto de la licitación, acreditada con currículum de la empresa y copias de las carátulas de los contratos con lo que se constate que han ejecutado este tipo de obra en los últimos tres años, así como las actas de entrega-recepción relativas a esos contratos; y la declaración fiscal correspondiente al ejercicio 2005.
- Los requisitos generales que deberán acreditar para su inscripción los interesados son:

- 1.- Solicitud por escrito indicando el número de la licitación que desee inscribirse.
 - 2.- Testimonio del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica, si se trata de persona moral, en caso de ser persona física deberá presentar acta de nacimiento, CURP y cédula fiscal con CURP (original y copia para cotejar).
 - 3.- Documentación que compruebe el capital contable requerido, con base en la declaración fiscal correspondiente al ejercicio 2005.
 - 4.- Se deberá enviar vía fax la ficha de depósito por inscripción, generada mediante el medio electrónico compraNET, a más tardar a las 14:00 horas el día 8 de marzo de 2007; fax: (01-747-47-1-99-74).
 - 5.- Relación de maquinaria y equipo con copias y originales de facturas (para cotejar).
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículos 36, 37 y 37A de su Reglamento, el contrato se adjudicará, de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presenta la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado.
 - Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y conceptos de obra terminada, asimismo, el plazo de pago de dichas estimaciones será de un término de 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que se hayan autorizadas por parte de la residencia de obra.
 - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 27 DE FEBRERO DE 2007.
 SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
ING. LUZ MARIA MERAZA RADILLA
 RUBRICA.

(R.- 244548)

SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT

DIRECCION DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA NO. 02/07

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 1,25, 26, 27, 28 fracción I, 29, 30 y demás correlativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, por conducto de la Dirección de Administración de los Servicios de Salud de Nayarit, se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública nacional, para la adjudicación del contrato relativo a la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos para los Servicios de Salud de Nayarit, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de ofertas técnicas	Apertura de ofertas económicas
47100001-002/07	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	7 de marzo de 2007 a las 13:30 horas	No habrá junta de aclaraciones	13 de marzo de 2007 a las 11:00 horas	13 de marzo de 2007 a las 11:01 horas

Descripción genérica	Renglón	Clave CAMBS	Cantidad	Descripción específica	Unidad de medida
Partida 2504 - medicinas y productos farmacéuticos	01	S/C	800	Suero antialacrán Sol. Iny.	Envase c/1 Fco. Amp. y diluyente de 5 ml.
	02	S/C	7,677	Glucosa Sol. Iny. al 5% cada 100 ml. con glucosa anhidra 5 G.	Envase con 1000 ml.
	03	S/C	10,000	Amoxicilina suspensión oral cada 5 ml. contiene: Amoxicilina trihidratada equivalente a 500 mg de Amoxicilina	Envase con 75 ml
	04	S/C	13,000	Amoxicilina cápsulas cada cápsula contiene: Amoxicilina trihidratada equivalente a 500 mg de Amoxicilina	Envase con 12 o 15 Cáps.
	05	S/C	44,642	Albendazol suspensión oral cada ml. contiene: Albendazol 20 mg.	Envase con 20 ml.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Vicente Guerrero número 273 Oriente, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, teléfono (311) 2-17-95 57 y 2-17-95-59, de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario, de 9:00 a 13:00 horas, del 27 de febrero al 7 de marzo de 2007.
- La forma de pago para adquirir las bases será en efectivo, cheque certificado o de caja, pagaderos en la oficina de caja de los Servicios de Salud de Nayarit ubicada en la calle Dr. Gustavo Baz número 33, Fraccionamiento Fray Junípero Serra, Tepic, Nayarit, o depósito en cuenta bancaria número 668-257 de Scotiabank Inverlat; a favor de los Servicios de Salud de Nayarit y a través del Sistema compraNET: mediante los recibos que éste genera.
- No habrá junta de aclaraciones.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas se llevará a cabo el día 13 de marzo de 2007 a las 11:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, sito en calle Vicente Guerrero número 273, Zona Centro, Tepic, Nayarit.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones económicas se llevará a cabo el día 13 de marzo de 2007 a las 11:01 horas, en la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, sito en calle Vicente Guerrero número 273, Zona Centro, Tepic, Nayarit.
- El idioma en el que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán presentarse las proposiciones será: peso mexicano.
- La entrega de los bienes será en el almacén estatal de los Servicios de Salud de Nayarit, ubicado en calle Vicente Guerrero número 273, Centro, Tepic, Nayarit.
- El pago al proveedor lo efectuarán los Servicios de Salud de Nayarit en el Departamento de Recursos Financieros, a los 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se presenten las facturas originales y una vez recibidos satisfactoriamente los bienes.
- No se otorgarán anticipos.
- Plazo de entrega: no será superior a 30 días naturales a partir de la firma del contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de esta licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán presentar propuestas, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ATENTAMENTE

TEPIC, NAYARIT., A 27 DE FEBRERO DE 2007.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT
C.P SAUL MORQUECHO IBARRA
 RUBRICA.

(R.- 244553)

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
 LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA**
 UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA 001

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca con fundamento en el artículo 137 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y en las disposiciones contenidas en la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones y Servicios del Poder Ejecutivo Estatal, a través del Subcomité de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Entidad. De conformidad con lo que establece la normatividad estatal en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de productos alimenticios y servicios de reparto, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Subcomité de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Sistema DIF Oaxaca, mediante acta de la primera sesión extraordinaria de fecha 12 de febrero de 2007.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
49088001- 001-07	\$25,000.00 Costo en compraNET: \$24,500.00	5/03/2007	6/03/2007 11:00 horas	20/03/2007 11:00 horas	22/03/2007 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C600000000	Leche fluida entera de vaca ultrapasteurizada de sabor fresa	1,336,185	Brick
2	C600000000	Leche fluida entera de vaca ultrapasteurizada de sabor vainilla	1,336,185	Brick
3	C600000000	Leche fluida entera de vaca ultrapasteurizada de sabor chocolate	1,336,185	Brick
4	C600000000	Leche fluida entera de vaca ultrapasteurizada sabor natural	1,336,185	Brick
5	C600000000	Suplemento alimenticio de sabor chocolate	780,534	Bolsa

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en General Vicente Guerrero número 114, colonia Miguel Alemán, código postal 68120, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono 01 951 501 50 50, extensiones 207 y 208, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, con cheque certificado o de caja a nombre de Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca o en efectivo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 6 de marzo de 2007 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación de Programas Institucionales, ubicada en General Vicente Guerrero número 114, colonia Miguel Alemán, código postal 68120, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 20 de marzo de 2007 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación de Programas Institucionales, General Vicente Guerrero número 114, colonia Miguel Alemán, código postal 68120, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 22 de marzo de 2007 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación de Programas Institucionales, General Vicente Guerrero número 114, colonia Miguel Alemán, código postal 68120, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo de 30%.
- Lugar de entrega: puestos en piso en todos y cada uno de los municipios y comunidades, descritos en el anexo VI, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: según lo establecido en las bases de la licitación.
- El pago se realizará: contra entrega del producto.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 27 DE FEBRERO DE 2007.
DIRECTORA GENERAL Y PRESIDENTA DEL SUBCOMITE DE
ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DEL SISTEMA DIF OAXACA
LIC. KARINA MUSALEM SANTIAGO
RUBRICA.

(R.- 244535)

SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO METROPOLITANO DE VERACRUZ, BOCA DEL RIO Y MEDELLIN

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y con base a la normatividad del Programa de Devolución de Recursos (PRODDER) 2007 de acuerdo a lo establecido en el artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos en Materia de Agua, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de: "sulfato de aluminio" en su modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el licenciado Luis A. G. de la Fuente Varela, con cargo de Director de Administración y Finanzas el día 19 de febrero de 2007.

Licitación pública nacional

No. de licitación
59115001-002-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,250.00	2/03/2007	1/03/2007 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	8/03/2007 12:00 horas	8/03/2007 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima
1	C840800000	Sulfato de aluminio líquido	1,520	Tonelada	1,520
2	C840800000	Sulfato de aluminio sólido	12	Tonelada	12

Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
3,800	\$1'540,000.00	\$3'850,000.00
30	\$54,000.00	\$135,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Cristóbal Colón número 425, Fraccionamiento Reforma, código postal 91919, Veracruz, Ver., teléfono 01-22-99-37-11-70, los días 27 y 28 de febrero, 1 y 2 de marzo de 2007, con el siguiente horario en oficinas: en días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, contado efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Sistema de Agua y Saneamiento Metropolitano de Veracruz, Boca del Río y Medellín. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 1 de marzo de 2007 a las 12:00 horas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día 8 de marzo de 2007 a las 12:00 horas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: planta potabilizadora del Tejar, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: según necesidades de la convocante dentro del periodo comprendido del 12 de marzo al 31 de diciembre de 2007.
- El pago se realizará: crédito a 30 días posteriores a cada entrega con su factura respectiva y debidamente requisitada.
- Se aceptará la presentación personal de proposiciones en el lugar de celebración del acto de presentación y apertura de propuestas, o bien el envío de las mismas a través de servicio postal o mensajería.
- La junta de aclaraciones y el acto de apertura de propuestas técnicas y económicas se efectuarán en la sala de juntas de la convocante, ubicada en avenida Cristóbal Colón número 425, Fraccionamiento Reforma, código postal 91919, Veracruz, Ver.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Cualquier persona podrá asistir a los actos de licitación en calidad de oyente, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- La presente convocatoria se realiza con la autorización del presupuesto de egresos emitido por el Organismo de Gobierno en fecha 13 de diciembre del año 2006 en su XXXI sesión ordinaria, y ratificado mediante oficio número SAS-ST-022/2007 firmado por el Secretario Técnico del SAS Metropolitano.

VERACRUZ, VER., A 27 DE FEBRERO DE 2007.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. LUIS A. G. DE LA FUENTE VARELA
RUBRICA.

(R.- 244534)

COMITE ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS EN QUERETARO

GERENCIA ADMINISTRATIVA
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de mobiliario y equipo para dos aulas didácticas y audiovisual, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
51104001-001-07	\$550.00 Costo en compraNET: \$500.00	8/03/2007	8/03/2007 10:00 horas	15/03/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I450400042	Butaca	161	Pieza
2	I450225008	Sillas de paleta	98	Pieza
3	I180000000	Computadora	1	Pieza
4	I150200000	Proyector	1	Pieza
5	I150200364	Televisión	1	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Guatemala número 2-A, colonia Lomas de Querétaro, código postal 76190, Querétaro, Qro., teléfonos (01442) 216-1276 y 216-2665 del 27 de febrero al 8 de marzo de 2007; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o cheque certificado. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de marzo de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General, ubicada en Guatemala número 2-A, colonia Lomas de Querétaro, código postal 76190, Querétaro, Querétaro.
- El acto de presentación y apertura de la(s) propuesta(s) se efectuará el día 15 de marzo de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General, Guatemala número 2-A, colonia Lomas de Querétaro, código postal 76190, Querétaro, Querétaro.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en el almacén del CAPCEQ, Guatemala número 2-A, colonia Lomas de Querétaro, Qro. Para los bienes que incluyen instalación es de acuerdo al lugar señalado en las bases de licitación, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 30 días a partir de la firma del contrato.
- El pago se realizará: en moneda nacional en un plazo de 8 días naturales, después de la presentación de su factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUERETARO, QRO., A 27 DE FEBRERO DE 2007.
DIRECTOR GENERAL

ING. ALBERTO LICINIO RAMIREZ LEON
RUBRICA.

(R.- 244445)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO DE YUCATAN
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional para la adquisición de equipo de cómputo, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de fallo
60066001-001-07	\$1,066.00 Costo en compraNET: \$969.00	13/03/2007	13/03/2007	20/03/2007	27/03/2007

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1		Notebook para informático	24	Unidad
2		Impresora láser color	1	Unidad

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Secretaría de Hacienda, ubicada en la Calle 60 sin número, Bazar García Rejón, Altos por 65, colonia Centro, código postal 97000, Mérida, Yucatán, de lunes a viernes, en el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque de caja a nombre de la Secretaría de Hacienda. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de marzo de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán, ubicada en la Calle 33, número 496, 56 y 56-A, avenida Pérez Ponce, colonia Centro, código postal 97000, Mérida, Yucatán.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 20 de marzo de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán, ubicada en la Calle 33 número 496, 56 y 56-A, avenida Pérez Ponce, colonia Centro, código postal 97000, Mérida, Yucatán.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán en la Dirección de Administración, los días de lunes a viernes, en horario: de 8:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: 20 días naturales contados, a partir de la firma del contrato.
- El pago se realizará: al 100% a los 10 días hábiles contados a partir de que el proveedor entregue la totalidad de los bienes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- En virtud de ser licitaciones públicas, se invita a las organizaciones no gubernamentales interesadas en enviar un representante en el entendido de que no tendrá derecho a voz ni voto.

MERIDA, YUC., A 27 DE FEBRERO DE 2007.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION
C.P. ANA MARIA ESTRADA BUSTAMANTE
RUBRICA.

(R.- 244653)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE YUCATAN

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

CONVOCATORIA UADY 001/2007

LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE YUCATAN, A TRAVES DEL COMITE INSTITUCIONAL DE ADQUISICIONES Y EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE YUCATAN EN SU ARTICULO 107, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES, INVITA A LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE SIN ESTAR IMPEDIDAS LEGALMENTE, DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL, CUYOS DATOS GENERALES SE INDICAN A CONTINUACION:

No. DE LICITACION	COSTO DE BASES MAS IVA	DESCRIPCION DE BIENES	CANTIDAD TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA
29021001-001-07	\$1,200.00 EN compraNET: \$1,100.00	MOBILIARIO Y EQUIPO	1,210	PIEZA Y EQUIPO
FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE DOCUMENTACION Y DE PROPUESTAS	FALLO	
14/MARZO/2007 13:00 HORAS	14/MARZO/2007 9:00 HORAS	20/MARZO/2007 9:00 HORAS	SE NOTIFICARA POR ESCRITO DENTRO DE LOS 20 DIAS SIGUIENTES AL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS	

LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN, PERSONALMENTE EN LA CAJA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE TESORERIA DE LA DIRECCION GENERAL DE FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE YUCATAN, DEL 27 DE FEBRERO AL 14 DE MARZO DEL AÑO 2007, DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 13:00 HORAS, SITA EN EL PREDIO NUMERO 491-A. (SEGUNDO PISO) DE LA CALLE 60 X 57 (EDIFICIO CENTRAL), CODIGO POSTAL 97000, MERIDA, YUCATAN, MEXICO, TELEFONO 01(999) 930-09-00, EXTENSION 1221, FAX EXTENSION 1241, EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS SERA: ESPAÑOL.

SI LAS BASES SON ADQUIRIDAS PERSONALMENTE, SU IMPORTE SERA CUBIERTO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA EXPEDIDO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE YUCATAN, SI SON ADQUIRIDAS A TRAVES DE compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.

LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EN EL LOCAL QUE OCUPA EL AUDITORIO "MANUEL CEPEDA PERAZA" DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO, UBICADO EN EL SEGUNDO PISO, DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE YUCATAN, SITUADO EN LA CALLE 60 X 57, NUMERO 491-A, CENTRO, CODIGO POSTAL 97000, MERIDA, YUCATAN, MEXICO.

EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE DOCUMENTACION Y DE PROPUESTAS SE LLEVARA A CABO EN EL LOCAL QUE OCUPA EL SALON DE LOS RECTORES DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO, UBICADO EN LA PLANTA BAJA, DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE YUCATAN, SITUADO EN LA CALLE 60 X 57, NUMERO 491-A., CENTRO, CODIGO POSTAL 97000, MERIDA, YUCATAN, MEXICO.

CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.

LOS BIENES SERAN ENTREGADOS EN LAS DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE YUCATAN, QUE PARA TAL EFECTO SE LES NOTIFIQUE A LOS CONCURSANTES GANADORES, EN UN PLAZO MAXIMO DE 40 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO.

NO SE OTORGARAN ANTICIPOS, Y EL PAGO TOTAL SE HARA 20 DIAS DESPUES DE RECIBIDOS LOS BIENES A ENTERA CONFORMIDAD DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE YUCATAN. NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO. NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES PODRAN SER NEGOCIADAS.

MERIDA, YUC., A 27 FEBRERO DE 2007.
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE YUCATAN
"LUZ, CIENCIA Y VERDAD"

RECTOR
M.V.Z. ALFREDO F.J. DAJER ABIMERHI
RUBRICA.

COORDINADOR DEL COMITE
ABOG. LUIS A. LOPEZ MALDONADO, E.D.
RUBRICA.

(R.- 244660)

QUINTA SECCION
PODER LEGISLATIVO
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

REGLAS para la Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el Ejercicio Fiscal 2007.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Auditoría Superior de la Federación.- Cámara de Diputados.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, publica las REGLAS PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2007 (PROFIS).

**REGLAS PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO
FEDERALIZADO (PROFIS) EN EL EJERCICIO 2007**

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

1.- El PROFIS tiene como objetivo fortalecer el alcance, profundidad, calidad y seguimiento de las revisiones al ejercicio de los recursos correspondientes al Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, así como a los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, correspondientes a subsidios y a los convenios de coordinación en materia de descentralización o reasignación.

2.- Las presentes Reglas de Operación tienen por objeto establecer los criterios normativos y metodológicos para las auditorías, así como los procedimientos y métodos necesarios para la revisión y fiscalización de los recursos federales transferidos, y el ejercicio, la rendición de cuentas, evaluación y transparencia de los recursos del PROFIS en los que participarán y ejercerán las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales, por lo que su observancia es obligatoria por parte de todos los participantes en el Programa.

3.- Regulan igualmente los recursos a que se refiere el artículo 82, fracción XI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para la fiscalización de los recursos federales transferidos a través de convenios de coordinación en materia de descentralización o de reasignación, y aquellos que no pierden su naturaleza federal.

Para tal efecto, las menciones que en las presentes Reglas de Operación se hagan a los recursos del PROFIS, se entenderán que incluyen los recursos a que se refiere la fracción XI del artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

4.- Para los efectos de las presentes Reglas, se entenderá por:

I.- ASF: Auditoría Superior de la Federación.

II.- ASOFIS: Asociación de Organismos de Fiscalización Superior.

III.- Entidades Federativas: los Estados de la República y el Distrito Federal.

IV.- SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

V.- ICADEFIS: Instituto de Capacitación y Desarrollo en Fiscalización Superior de la Auditoría Superior de la Federación.

VI.- TESOFE: Tesorería de la Federación.

VII.- UPCP: Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

VIII.- EFSL: Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales, a que se refiere el PEF 2007 como órganos técnicos de fiscalización superior.

IX.- Ley: Ley de Fiscalización Superior de la Federación.

X.- PEF 2007: Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007.

XI.- PROFIS: Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado.

XII.- REGLAS: Reglas para la Operación del PROFIS.

CAPITULO II**CONCERTACION CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**

5.- Para la revisión de los recursos federales ejercidos por las entidades federativas y, en su caso, por los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, la ASF fiscalizará dichos recursos en los términos de los artículos 16, fracciones I y XVIII, 33 y 34 de la Ley.

En ese contexto, las acciones para la fiscalización de los recursos federales a que se refiere el numeral 1 de las presentes Reglas, que lleven a cabo las EFSL, se realizarán sin perjuicio de que la ASF ejerza directamente las atribuciones que le confiere el artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 16 de la Ley y demás disposiciones aplicables.

6.- En los Convenios de Coordinación y Colaboración, suscritos por la ASF con las EFSL, se establece la forma y términos para la fiscalización de los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

7.- A efecto de acceder a los recursos del PROFIS, las EFSL deberán suscribir previamente con la ASF, el Convenio para la Fiscalización del Gasto Federalizado 2007, mediante el cual se establecen los términos para la distribución y administración de los recursos para la operación y desarrollo del PROFIS, a que se refiere el artículo 10 del PEF 2007; asimismo, haber proporcionado antes del 28 de febrero del 2007, los informes de auditoría de las revisiones solicitadas correspondientes a la Cuenta Pública 2005, de los recursos federales transferidos.

CAPITULO III**LINEAMIENTOS GENERALES**

8.- Los recursos del PROFIS no podrán destinarse a un fin distinto del que señala el objeto del Programa al que se refiere el PEF 2007 y no suplen a los recursos que las EFSL reciben del presupuesto local; es decir, son recursos adicionales con destino específico y de aplicación acorde con las presentes Reglas.

9.- Los recursos del PROFIS, conforme a lo establecido en el artículo 10 del PEF 2007, serán ministrados por la TESOFE a las EFSL, a través de las respectivas tesorerías de las entidades federativas o sus equivalentes, conforme al calendario que para tal efecto establezca la ASF.

10.- Los recursos del PROFIS que se asignen a las EFSL deberán aplicarse por lo menos en un 33 por ciento, para la fiscalización de los recursos correspondientes a los fondos de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

CAPITULO IV**OPERACION Y EJECUCION**

11.- Las EFSL presentarán a la ASF, antes del 31 de marzo de 2007, su programa de trabajo correspondiente al PROFIS, en el que se especificarán entre otros elementos, los siguientes: cómo y en qué magnitud el PROFIS fortalece el alcance, profundidad, calidad y seguimiento de la fiscalización de los recursos federales transferidos; la estrategia para lograr los objetivos del mismo; las características y cobertura de las auditorías que se llevarán a cabo; los nuevos Fondos o programas que se incorporarán mediante el PROFIS a las acciones de fiscalización tradicionales o las que se fortalecerán. Al respecto se utilizará la estructura indicada en el Anexo 1 de las presentes Reglas.

Adicionalmente, se deberá proporcionar el avance trimestral programado para las auditorías a ejecutar con el apoyo de los recursos del PROFIS; número y tipo de personal que será contratado; en su caso, las revisiones a realizar por despachos externos; las acciones de capacitación a desarrollar; y las adquisiciones de vehículos de trabajo, equipo de cómputo y software, que se requieran para desarrollar las actividades relacionadas directamente con la revisión y fiscalización de los recursos federales transferidos. Para ello se utilizarán los formatos 1 a 7 que se indican en el Anexo 2.

12.- La ASF revisará los programas de trabajo de las EFSL referentes al PROFIS, verificará que cumplan con las Reglas y, en su caso, comunicará a las entidades las observaciones correspondientes, a más tardar el último día hábil de abril, para su atención. De cumplirse con las Reglas, determinará su procedencia para que comience la ejecución del Programa a más tardar el último día hábil de mayo.

13.- Los recursos del PROFIS deberán destinarse exclusivamente para las actividades directamente relacionadas con la revisión y fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal a través de, entre otras, las siguientes acciones:

I.- Preferentemente, a la contratación de personal profesional, apegándose a las condiciones de trabajo y tabuladores vigentes en las EFSL.

Las contrataciones que se realicen no deberán rebasar el ejercicio presupuestario de 2007; en caso contrario, será responsabilidad de las EFSL. En todo caso, las contrataciones tendrán el carácter de no regularizables para el PROFIS que se prevea en los presupuestos de egresos de la Federación de los ejercicios fiscales subsecuentes y sin que exista relación laboral alguna con la Federación.

En la contratación del personal deberá determinarse el monto máximo diario de los viáticos y pasajes requeridos en cada caso; previa comprobación de los mismos con documentación que reúna todos los requisitos fiscales. Los recursos por concepto de viáticos y pasajes que no sean utilizados o no sean debidamente comprobados en los términos de las disposiciones aplicables, deberán destinarse a los demás fines previstos en la presente regla.

II.- Para la contratación de despachos externos, en apoyo a las auditorías programadas de los recursos federales transferidos, las EFSL deberán verificar que dichos despachos cuentan con la capacidad y experiencia necesaria para el desarrollo de las auditorías contratadas. Los despachos deberán acreditar, bajo las bases que determinen las EFSL, el cumplimiento de esos requisitos.

III.- Para contratar la prestación de servicios de cómputo, incluyendo la obligación de los proveedores de proporcionar los equipos correspondientes y brindar los servicios de asistencia técnica, mantenimiento y reemplazo o, en su caso, la adquisición de equipo de cómputo y software relacionado con las funciones y actividades inherentes a las de auditoría.

IV.- Capacitación al personal de las EFSL, en renglones que desarrollen sus capacidades en materia de fiscalización. Al respecto, se dará prioridad al convenio entre el ICADEFIS y la ASOFIS.

V.- Adquisición de vehículos de trabajo, exclusivamente para apoyo de las áreas auditoras; la adquisición sólo procederá para vehículos austeros de 4 cilindros. La ASF podrá autorizar otro tipo de vehículos de trabajo cuando las EFSL justifiquen su adquisición, por cuestiones climáticas o geográficas, según las características de la región en que se utilizarán.

En este rubro se deberán incluir los gastos de combustibles y lubricantes, mantenimiento, tenencias, derechos, seguros y cualquier gasto relacionado con los vehículos adquiridos.

En todo caso, no podrá destinarse un monto mayor al 5% del PROFIS para la adquisición de vehículos de trabajo y los gastos a que se refiere el párrafo anterior.

VI.- Gastos indirectos y de administración. En caso de ser necesaria la utilización de recursos en este renglón, podrá considerárseles dentro del PROFIS, pero su monto tendrá como equivalente un límite máximo del 5% del total de los recursos asignados al Programa.

VII.- Asesorías y estudios, cuyos resultados coadyuven a lograr los objetivos del PROFIS. Las EFSL verificarán previamente a la contratación de los mismos, que los prestadores de dichos servicios tienen la capacidad y experiencia necesaria. Se podrá asignar como máximo a estos conceptos, el 5% del monto asignado en el PROFIS a cada EFSL.

14.- De acuerdo con las disposiciones del artículo 10 del PEF 2007, los recursos del PROFIS no podrán destinarse para la adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles, ni muebles de oficina distintos a equipos informáticos.

15.- En caso de existir modificaciones al programa de trabajo original, éstas deberán ser puestas a consideración de la ASF a más tardar el 15 de octubre del 2007, quien determinará su procedencia si es el caso o bien, formulará a las EFSL respectivas, las observaciones correspondientes.

16.- Las adquisiciones y servicios se contratarán por las EFSL por su propio derecho y bajo su más estricta responsabilidad, conforme a las disposiciones aplicables.

17.- Los recursos que no hayan sido devengados al 31 de diciembre de 2007, en los términos de estas Reglas, deberán ser reintegrados a la TESOFE, dentro de los quince días naturales posteriores al término del ejercicio fiscal, de acuerdo con la normativa correspondiente.

18.- Para la revisión y fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ejercicio fiscal 2006, correspondientes a los Ramos Generales 33 y 39, las EFSL considerarán en lo conducente, los lineamientos y las guías de auditoría que se contienen en el Anexo 3 de las presentes Reglas.

Respecto de los recursos federales transferidos, referentes a subsidios y a los convenios de coordinación en materia de descentralización o reasignación, indicados en el numeral 1 de estas Reglas, las acciones de fiscalización se realizarán de conformidad con los lineamientos contenidos en el Anexo 3 de estas Reglas.

19.- La ASF proporcionará capacitación y asistencia técnica, en función de sus capacidades disponibles, a las EFSL que lo soliciten, para el desarrollo de las auditorías contempladas en el programa de trabajo del PROFIS. Al respecto, acordará con las EFSL las estrategias más convenientes en cada caso.

20.- Los informes de las auditorías que se realicen con financiamiento de recursos del PROFIS, que la ASF solicite a las EFSL, para su incorporación en el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2006, se remitirán en las fechas que para tal efecto se precisen en el documento de solicitud. La ASF requerirá oportunamente a las EFSL dichas revisiones.

Para la integración de los informes de auditoría a que se refiere el párrafo anterior, las EFSL observarán los lineamientos contenidos en el documento "Estructura para la Formulación de los Informes de Auditorías Solicitadas a las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales", que se presentan en el Anexo 4 de las presentes Reglas.

21.- La ASF revisará los informes anteriores, a fin de que observen los aspectos de forma y estructura solicitados, a efecto de su homologación e incorporación en el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2006; al respecto propondrá en su caso a las EFSL y acordará con éstas, las adecuaciones procedentes en ese sentido. Para tal fin, mantendrá la coordinación necesaria con las EFSL.

22.- La ASF realizará el análisis de los informes de las auditorías apoyadas con recursos del PROFIS, que se incorporen al Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2006, a fin de la formulación del mencionado Informe. Asimismo, para retroalimentar estrategias que permitan avanzar en la homologación de perspectivas y enfoques de auditoría entre la ASF y las EFSL.

CAPITULO V

INFORMES DEL EJERCICIO PROGRAMATICO DEL CUMPLIMIENTO DEL PROFIS

23.- La ASF solicitará a la UPCP la liberación de los recursos a las EFSL y la ministración de los recursos por la TESOFE a las tesorerías de las entidades federativas o sus equivalentes. La transferencia de los recursos del PROFIS se realizará por medio de la TESOFE, mediante traspaso electrónico a la cuenta que previamente haya designado y le haya comunicado cada entidad federativa, en los términos de las disposiciones y normativa aplicables.

24.- Las EFSL deberán establecer cuentas productivas específicas para la identificación y depósitos de los recursos del PROFIS, incluyendo sus productos financieros, así como otras acciones que permitan fiscalizar el ejercicio de dichos recursos.

25.- Las tesorerías de las entidades federativas o sus equivalentes enviarán a la UPCP el recibo de la ministración de los recursos del PROFIS, dentro de los diez días naturales posteriores al depósito realizado. Asimismo, las EFSL enviarán a las citadas tesorerías o sus equivalentes, el recibo de la ministración de los recursos, dentro de los diez días naturales a la fecha del depósito realizado.

26.- Las tesorerías de las entidades federativas o sus equivalentes transferirán a las EFSL los recursos del PROFIS, dentro de los siguientes cinco días hábiles a su recepción, de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas.

27.- El manejo de los recursos del PROFIS será regulado por las disposiciones federales. Asimismo, se podrá aplicar la legislación local en lo que corresponda, siempre y cuando no contravengan las primeras.

28.- La ASF revisará que las EFSL cumplan con las presentes Reglas y en caso contrario, podrá solicitar la suspensión de la ministración de los recursos a la entidad correspondiente. Una vez subsanadas las causas que motivaron la suspensión, se solicitará su ministración.

29.- Las EFSL deberán enviar a la ASF la información trimestral del avance del PROFIS utilizando los formatos 8 y 9 (Anexo 2 de las presentes Reglas). Para el caso del primero, segundo y cuarto trimestre se proporcionará durante los quince días hábiles siguientes al término de cada uno.

A efecto de atender lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 10 del PEF 2007, la información correspondiente al tercer trimestre se acotará al periodo 1o. de julio al 15 de agosto, y deberá ser proporcionada a la ASF, a más tardar el 5 de septiembre, usando asimismo los formatos 8 y 9 del Anexo 2.

30.- Con base en los informes de avance del PROFIS, proporcionados por las EFSL, la ASF informará en el mes de septiembre, a la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados, sobre el cumplimiento de los objetivos del Programa Anual de Auditorías, en lo que respecta a las revisiones financiadas con recursos del PROFIS, a efecto de que ésta pueda cumplir con las disposiciones que establece el artículo 10, penúltimo párrafo, del PEF 2007, en relación con la información que sobre el particular, debe remitir a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados.

31.- Las EFSL enviarán a la ASF, un informe ejecutivo anual, a más tardar el último día hábil del mes de febrero del año 2008, que contendrá entre otros, los resultados relevantes de las acciones previstas en el programa de trabajo.

CAPITULO VI

SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA APLICACION DE LOS RECURSOS DEL PROFIS

32.- La aplicación de los recursos del PROFIS será responsabilidad de las EFSL, cuyo ejercicio se sujetará a las disposiciones señaladas en el PEF 2007 y estas Reglas.

33.- Las EFSL mantendrán los registros específicos y actualizados de los montos erogados o devengados. La documentación comprobatoria original del PROFIS, debidamente cancelada con la leyenda "Operado PROFIS, Ejercicio Presupuestal 2007", quedará bajo su guarda y custodia y deberá ser presentada por las EFSL cuando le sea requerida por su respectivo órgano interno de control, la ASF o por cualquier otra entidad con atribuciones de fiscalización de dichos recursos, conforme a las atribuciones que les confieren las leyes correspondientes.

34.- La ASF podrá revisar que los recursos del PROFIS ejercidos por las EFSL se apeguen a estas Reglas.

35.- Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de los daños y perjuicios a la Hacienda Pública Federal, en el ejercicio del PROFIS, en que incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación federal.

CAPITULO VII

DE LA TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL PROFIS

36.- La distribución y calendarización de los recursos del PROFIS, y las presentes Reglas, deberán ser publicadas en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico oficial de la entidad federativa que corresponda.

37.- Con objeto de dar transparencia al manejo y operación del PROFIS y atendiendo las disposiciones del artículo 10 del PEF 2007, la ASF y las EFSL deberán publicar en sus respectivas páginas de Internet, informes trimestrales sobre la aplicación de los recursos de dicho Programa, utilizando los formatos 8 y 9 (Anexo 2), de las presentes Reglas.

38.- Para efectos de la transparencia y rendición de cuentas, las EFSL deberán incluir en la presentación de su Cuenta Pública y en los informes del ejercicio del gasto público a la Legislatura Local o la Asamblea Legislativa, según corresponda, la información relativa a la aplicación de los recursos del PROFIS.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES FINALES

39.- Las presentes Reglas podrán ser modificadas, cuando ocurran circunstancias que lo ameriten, siempre en beneficio de un mejor cumplimiento de los objetivos del PROFIS; dichas modificaciones serán publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

40.- La ASF interpretará para efectos administrativos las presentes Reglas.

TRANSITORIOS

UNICO.- Las presentes Reglas entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil siete.- El Auditor Superior de la Federación, **Arturo González de Aragón O.**- Rúbrica.

ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DEL ESTADO DE _____
PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO (PROFIS)
PROGRAMA DE TRABAJO, EJERCICIO 2007

Presentación

I.- Importancia del PROFIS para la Entidad de Fiscalización Superior.

En este punto se desarrollarán los siguientes aspectos:

a) Importancia financiera del PROFIS para la EFSL.

Se indicará y comentará la relevancia que tiene el PROFIS en el fortalecimiento de la disponibilidad presupuestal de la EFSL, señalando asimismo el peso proporcional que observan los recursos asignados del Programa, respecto del presupuesto asignado a la entidad de fiscalización, con recursos estatales, apuntando el monto de ambos renglones.

b) Importancia estratégica del PROFIS.

Será comentado en este inciso, la importancia que, en su caso, tiene el PROFIS para la EFSL, al apoyarle para aumentar la cobertura, profundidad y calidad de las revisiones a los recursos federales transferidos, aportando la información cuantitativa que complementa los comentarios manifestados.

Particularmente se manifestará si el PROFIS ha permitido a la EFSL, incorporar a su programa de revisiones, fondos o programas que no habían sido fiscalizados o sólo con una cobertura y alcance reducido.

Igualmente, se comentará si el PROFIS ha permitido y posibilitará para la EFSL, el intercambio de experiencias, metodologías e información en general, con la Auditoría Superior de la Federación u otras EFSL, señalando el significado de lo anterior para la entidad de fiscalización.

II.- Programa de auditorías a realizar con apoyo del PROFIS. Principales características.

En este apartado del documento, se informará de manera sucinta, sobre las principales características y alcance que tiene el programa de auditorías que se apoyará con los recursos del PROFIS. Entre otros, se desarrollarán los siguientes aspectos:

- a) Ramos presupuestales, Fondos y programas a fiscalizar.**
- b) Criterios de selección de los Ramos, Fondos, programa y entes a fiscalizar.**
- c) Número de auditorías a realizar por Ramo, Fondo o programa.**
- d) Universo total fiscalizable y cobertura de revisión correspondiente a los Ramos presupuestales, fondos y programas a revisar.**
- e) Nivel estimado de la muestra a revisar por Fondo o programa.**
- f) Importancia estimada del financiamiento del PROFIS al programa de auditoría previsto.**

En este punto se informará sobre el peso proporcional que, se estima, tienen los recursos del PROFIS, en el financiamiento del programa de revisiones a realizar con apoyo de éste. Es decir, se indicará si dicho programa se financia exclusivamente con PROFIS o también con recursos propios de la EFSL, comentando sobre la proporción de una y otra fuente de financiamiento.

III.- Estrategia que seguirá la EFSL para el cumplimiento del programa de auditorías apoyado con el PROFIS.

En este punto se desarrollarán los aspectos referentes a la estrategia y acciones que realizará la EFSL, a fin de cumplir con el programa de auditorías que se apoya con el PROFIS, comentando, entre otros aspectos, los siguientes: auditorías que se llevarán a cabo de manera directa por la EFSL y las que se ejecutarán a través de despachos externos, señalando las ventajas que le significan la modalidad adoptada; tiempos de realización de las revisiones; estrategia de capacitación al personal, para garantizar una adecuada calidad de las revisiones; etc.

IV.- Adicionalidad que significa el PROFIS para las acciones de fiscalización de la Entidad de Fiscalización Superior.

En este apartado del documento se comentará sobre la adicionalidad que significan los recursos del PROFIS, en términos del aumento de la cobertura y alcance de las acciones de fiscalización realizadas por la EFSL. Es decir, se informará respecto del grado en que dicho Programa, ha posibilitado a la EFSL aumentar efectivamente la cobertura y el alcance de la fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas y municipios; al respecto se proporcionará la información e indicadores que apoyen lo comentado.

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO PROGRAMA DE AUDITORIA APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS CUENTA PUBLICA 2006						
Formato No. 1						
EFSL: _____ ENTIDAD FEDERATIVA: _____						
FONDO O PROGRAMA Y AUDITORIA (NÚMERO)	DEPENDENCIA O MUNICIPIO AUDITADO	RECURSOS ASIGNADOS A LA DEPENDENCIA O MUNICIPIO, POR FONDO O RAMO GENERAL (Miles de \$)	AVANCE PROGRAMADO DE LA AUDITORÍA POR TRIMESTRE (%)			
			PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO
TOTAL						
RAMO GENERAL 33						
FAIS:						
FISE						
Auditoría Núm.						
FISM						
Auditoría Núm.						
Auditoría Núm.						
FORTAMUN:						
Auditoría Núm.						
Auditoría Núm.						
FAEB:						
Auditoría Núm. ...						
FASSA:						
Auditoría Núm. ...						
FAETA:						
Auditoría Núm.						
FAM						
Auditoría Núm.						
FASP:						
Auditoría Núm.						
RAMO GENERAL 39						
PAFEF						
Auditoría Núm. ...						
FIES						
Auditoría Núm.						
GASTO FEDERAL REASIGNADO						
Auditoría Núm. ...						
PROGRAMA ESPECIAL CONCURRENTE PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE						
Auditoría Núm. ...						
OTROS PROGRAMAS FEDERALES						
(Especificar)						

Formato No. 2

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO

PERSONAL CONTRATADO Y RECURSOS PROGRAMADOS PARA SERVICIOS PERSONALES APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS

EFSL: _____ ENTIDAD FEDERATIVA: _____

NIVEL O CATEGORÍA DEL PERSONAL CONTRATADO	NÚMERO DE PERSONAS CONTRATADAS	PERIODO DE CONTRATACIÓN	RECURSOS PROFIS ASIGNADOS (Miles de \$)
TOTAL			

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO			
AUDITORÍAS A REALIZAR POR DESPACHOS EXTERNOS CON RECURSOS DEL PROFIS			
EFSL: _____ ENTIDAD FEDERATIVA: _____			
FONDO O PROGRAMA Y NÚMERO DE AUDITORÍA	NOMBRE DEL DESPACHO AUDITOR	RECURSOS PROFIS ASIGNADOS (Miles de \$)	JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA
TOTAL RAMO GENERAL 33 FAIS: FISE Auditoría Núm. FISM Auditoría Núm. Auditoría Núm. FORTAMUN: Auditoría Núm. Auditoría Núm. FAEB: Auditoría Núm. FASSA: Auditoría Núm. FAETA: Auditoría Núm. FAM Auditoría Núm. FASP: Auditoría Núm. RAMO GENERAL 39 PAFEF Auditoría Núm. FIES Auditoría Núm. GASTO FEDERAL REASIGNADO Auditoría Núm. PROGRAMA ESPECIAL CONCURRENTES PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE Auditoría Núm. OTROS PROGRAMAS FEDERALES (Especificar)			

Formato No. 4

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO
ACCIONES DE CAPACITACIÓN A DESARROLLAR CON RECURSOS DEL PROFIS

EFSL: _____ ENTIDAD FEDERATIVA: _____

NOMBRE DEL CURSO O ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	NÚMERO DE PERSONAS A CAPACITAR	RECURSOS PROFIS ASIGNADOS (Miles de \$)
TOTAL		

Formato No. 5

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO

PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y EQUIPO INFORMÁTICO CON RECURSOS DEL PROFIS

EFSL: _____ ENTIDAD FEDERATIVA: _____

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	RECURSOS PROFIS ASIGNADOS (Miles de \$)
TOTAL			
EQUIPO (ESPECIFICAR)			
SOFTWARE			
OTRO (ESPECIFICAR)			

Formato No. 6

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO

PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, MANTENIMIENTO, TENENCIAS Y SEGUROS

EFSL: _____ ENTIDAD FEDERATIVA: _____

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	RECURSOS PROFIS ASIGNADOS (Miles de \$)
TOTAL		
VEHÍCULOS (CARACTERISTICAS)		
COMBUSTIBLES		
LUBRICANTES		
MANTENIMIENTO		
TENENCIAS		
SEGUROS		

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO					
PROGRAMA DE GASTO Y AVANCES FINANCIEROS PROGRAMADOS POR TRIMESTRE					
EFSL: _____ ENTIDAD FEDERATIVA: _____					
CONCEPTO	RECURSOS PROFIS ASIGNADOS (Miles de \$)	AVANCE PROGRAMADO DE LA AUDITORÍA POR TRIMESTRE (%)			
		PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO
TOTAL					
RECURSOS PERSONALES					
CONTRATACIÓN DE AUDITORÍAS					
CAPACITACIÓN					
SOFTWARE Y EQUIPO INFORMÁTICO					
VEHÍCULOS, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, MANTENIMIENTO, TENENCIAS Y SEGUROS					
OTROS (SEÑALAR PRINCIPALES CONCEPTOS)					

Formato No. 8

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO
 AVANCE DE LAS AUDITORÍAS RELACIONADAS CON LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROFIS
 CUENTA PUBLICA 2006

EFSL: _____ ENTIDAD FEDERATIVA: _____

FONDO O PROGRAMA Y AUDITORIA (NÚMERO)	AVANCE % DEL PROGRAMA DE AUDITORÍA			
	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO
TOTAL				
RAMO GENERAL 33				
FAIS:				
FISE				
Auditoría Núm.				
FISM				
Auditoría Núm.				
Auditoría Núm.				
FORTAMUN:				
Auditoría Núm.				
Auditoría Núm.				
FAEB:				
Auditoría Núm.				
FASSA:				
Auditoría Núm.				
FAETA:				
Auditoría Núm.				
FAM				
Auditoría Núm.				
FASP:				
Auditoría Núm.				
RAMO GENERAL 39				
PAFEF				
Auditoría Núm.				
FIES				
Auditoría Núm.				
GASTO FEDERAL REASIGNADO				
Auditoría Núm.				
PROGRAMA ESPECIAL CONCURRENTES PARA EL				
DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE				
Auditoría Núm.				
OTROS PROGRAMAS FEDERALES				
(Especificar)				

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO RECURSOS EJERCIDOS Y AVANCE FINANCIERO POR TRIMESTRE					
EFSL: _____		ENTIDAD FEDERATIVA: _____			
CONCEPTO	RECURSOS PROFIS EJERCIDOS (Miles de \$)	AVANCE FINANCIERO TRIMESTRE (%)			
		PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO
TOTAL					
RECURSOS PERSONALES					
CONTRATACIÓN DE AUDITORÍAS					
CAPACITACIÓN					
SOFTWARE Y EQUIPO INFORMÁTICO					
VEHÍCULOS, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, MANTENIMIENTO, TENENCIAS Y SEGUROS					
OTROS (SEÑALAR PRINCIPALES CONCEPTOS)					

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACION BASICA Y NORMAL (FAEB)**PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA Y
FUNDAMENTO LEGAL****1.- CONTROL INTERNO**

1.1.- Verificar que las dependencias involucradas en la administración y ejercicio de los recursos, cuenten con los controles adecuados que aseguren el cumplimiento de la normatividad aplicable y el cumplimiento de los objetivos del FAEB.

En este apartado se deberá:

- a) Evaluar la influencia que los directivos tienen sobre el personal para un adecuado desempeño en el trabajo, destacando los valores éticos, su capacidad y la asignación de la autoridad y responsabilidad en las actividades inherentes a su cargo.
- b) Verificar si se han identificado los riesgos y problemas que pueden impactar negativamente en el logro de los objetivos, metas y programas del FAEB, y definido e implementado estrategias para su prevención y administración.
- c) Identificar las actividades de control tales como políticas y procedimientos, encaminadas a minimizar la probabilidad de ocurrencia de riesgos potenciales que obstaculicen o impidan el logro de objetivos del FAEB y evaluar la suficiencia, eficacia y eficiencia de las actividades de control, que la dependencia ejecutora realiza para administrar los riesgos identificados, determinando el grado de efectividad y eficiencia en su aplicación.
- d) Identificar y evaluar la información generada para la adecuada toma de decisiones y el logro de objetivos, metas y programas, así como para cumplir con las distintas obligaciones a las que en materia de información están sujetas, en los términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.
- e) Verificar que la supervisión a los controles internos del ente auditado, se aplique en forma efectiva y eficiente, contribuyendo al mejoramiento continuo del control interno.
- f) Evaluar la forma y eficacia con que se realiza la comunicación e interacción entre las distintas áreas de la dependencia ejecutora, que intervienen en el manejo y operación del fondo.
- g) Emitir una opinión sobre el control interno del ente auditado, con base en los elementos mencionados con anterioridad, a fin de conocer la suficiencia, eficacia y eficiencia con que son desarrollados sus actividades y operaciones.

FUNDAMENTO LEGAL:

Manuales de Organización y procedimientos de las dependencias involucradas en la recepción, administración y ejercicio de los recursos del FAEB.

Otras Disposiciones Legales y Normativas aplicables.

2.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

En relación a este aspecto, se deberá:

- 2.1.-** Verificar mediante revisión de las Cuentas por Liquidar Certificadas, emitidas por la SHCP, recibos oficiales del Gobierno del Estado y estados de cuenta bancarios, que la entidad federativa haya recibido en tiempo y forma los recursos del FAEB, transferidos por la Federación a través de la TESOFE.
- 2.2.-** Corroborar a través de la revisión de los estados de cuenta bancarios y contratos de apertura de cuenta bancaria, que se destinó una cuenta bancaria productiva específica, para la recepción de los recursos del FAEB.

2.3.- Comprobar mediante la revisión de los estados de cuenta bancarios de la Secretaría de Finanzas y del ente ejecutor, y oficios de solicitud de recursos de este último, que el estado le haya transferido, en tiempo y forma, con base en la legislación local, los recursos que recibió de la Federación y de igual manera, lo correspondiente a los productos financieros que en su caso se hayan generado, verificando su aplicación en los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

2.4.- Corroborar que el cierre de ejercicio presupuestal elaborado por el ente ejecutor, coincida con lo reportado en la cuenta publica estatal.

FUNDAMENTO LEGAL:

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal sujeto a revisión.

Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos del Distrito Federal y de las Entidades Federativas, la distribución y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes al Ramo General 33 para el ejercicio fiscal sujeto a revisión.

Leyes estatales relativas al ejercicio del recurso (Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Estatal; Ley Hacendaria; Ley para el Ejercicio del Presupuesto, etc.).

Otras Disposiciones Legales y Normativas aplicables.

3.- REGISTROS CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS.

3.1.- Verificar que las operaciones contables y presupuestarias se apeguen a los principios básicos de contabilidad gubernamental.

FUNDAMENTO LEGAL:

Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio revisado.

Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Leyes estatales relativas al ejercicio del recurso (Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Estatal; Ley Hacendaria; Ley para el Ejercicio del Presupuesto, etc.).

Otras Disposiciones Legales y Normativas aplicables.

4.- EJERCICIO DE LOS RECURSOS.

En la aplicación de los primeros 10 procedimientos de este apartado, se utilizarán herramientas informáticas para el manejo de las bases de datos; lo anterior, en virtud del volumen de registros e información que debe analizarse.

En el marco de lo anteriormente mencionado, en este apartado se deberá:

4.1.- Comprobar a través de los analíticos de plazas autorizados por la SEP y el utilizado por el organismo ejecutor, la correcta utilización de las plazas autorizadas por la Federación y verificar que los recursos se destinaron de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y Ley General de Educación.

4.2.- Verificar mediante la revisión de los oficios de comisión, relación de personal comisionado y base de datos del total de nóminas del ejercicio en revisión, que no se hayan otorgado comisiones al sindicato o a otras dependencias con goce de sueldo.

4.3.- Comprobar a través del análisis de la relación de personal que causó baja, Formatos Unicos de Personal (FUP's), oficios de autorización de licencias y base de datos del total de nóminas del ejercicio en revisión, que no se incluya en la nómina al personal que causó baja temporal o definitiva.

4.4.- Verificar que las erogaciones realizadas con cargo a la partida de honorarios, se hayan realizado conforme a la normatividad estatal aplicable.

- 4.5.- Constatar que no se otorgaron compensaciones discrecionales, sin el sustento normativo correspondiente.
- 4.6.- Verificar que se cuenta con el oficio de compatibilidad de empleo, en los caso de personal con doble plaza y/o personal con plaza y contrato de honorarios.
- 4.7.- Comprobar mediante el análisis del histórico de plazas, contratos de honorarios, base de datos del total de nóminas del ejercicio en revisión y nombramientos, que no se generen pagos en la nómina, a personal que no tiene relación laboral con la dependencia (nombramiento de personal o contrato).
- 4.8.- Verificar que el proceso de cheques cancelados y/o devolución de pagos electrónicos, se haya ajustado a la normatividad respectiva.
- 4.9.- Verificar a través de la revisión del catalogo general de centros de trabajo autorizado y base de datos del total de nóminas del ejercicio en revisión, que no se emitan pagos en las nóminas ordinarias a centros de trabajo no autorizados, clausurados o dados de baja.
- 4.10.- Verificar que las remuneraciones pagadas en el concepto "07" sueldos compactados, se hayan ajustado a los tabuladores de sueldo autorizados.
- 4.11.- Comprobar que se cuenta en la nómina, con la firma que acredite la recepción del pago de remuneraciones.
- 4.12.- Realizar arqueo a las formas valoradas (cheques) y verificar los procedimientos de emisión y de autorización.

FUNDAMENTO LEGAL:

Ley General de Educación.

Ley de Coordinación Fiscal

Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública.

Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública.

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.

Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.

Condiciones Generales de Trabajo del Estado (en caso de ser aplicables)

Ley del Trabajo del Estado (en caso de ser aplicable)

Otras Disposiciones Legales y Normativas aplicables.

5.- VERIFICACION FISICA DE LOS CENTROS DE TRABAJO.

En relación a este apartado, se deberá:

- 5.1.- Verificar que la información asentada en las nóminas corresponda a lo existente y existan controles (asistencia, puntualidad, etc.) para el personal, mediante la inspección física de una muestra de centros de trabajo.

FUNDAMENTO LEGAL:

Manual de Procedimientos del Catalogo de Centros de Trabajo de la SEP.

Tabulador de sueldos autorizado por la SHCP.

Otras Disposiciones Legales y Normativas aplicables.

6.- PAGOS A TERCEROS INSTITUCIONALES.

- 6.1.-** Corroborar mediante la revisión de los formatos de liquidación de obligaciones de pago, recibos de caja y comprobantes de transferencias bancarias, el correcto pago por concepto de aportaciones patronales al ISSSTE.
- 6.2.-** Revisar a través del análisis de los formatos de pagos provisionales, auxiliares contables y pólizas de diario, que los enteros del ISPT se realizaron en tiempo y forma.

FUNDAMENTO LEGAL:

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), vigente para el ejercicio en revisión.

Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente para el ejercicio en revisión.

Otras Disposiciones Legales y Normativas aplicables.

7.- GASTOS DE OPERACION E INVERSION.

- 7.1.-** Revisar que los montos destinados a gastos de operación e inversión, se aplicaron conforme a la normatividad vigente.
- 7.2.-** Comprobar que los recursos recibidos y ejercidos están soportados con la documentación comprobatoria, que acredite las operaciones realizadas y cumpla con los requisitos fiscales.

FUNDAMENTO LEGAL:

Ley de Adquisiciones del Estado.

Ley de Obra Pública del Estado.

Ley de Contabilidad y Gasto Público del Estado.

Código Fiscal de la Federación.

Ley de Contabilidad y Gasto Público Estatal.

Otras Disposiciones Legales y Normativas aplicables.

8.- CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS.**8.1- Cumplimiento de Metas**

En este apartado se realiza la evaluación del cumplimiento de metas del FAEB; al respecto se considerarán dos dimensiones analíticas: a) las metas operativas, que se refieren a las correspondientes a los proyectos y acciones en que se aplican los recursos del Fondo, y b) metas sectoriales estratégicas, que corresponden a las metas establecidas en el ejercicio, para los indicadores de resultados de cada uno de los niveles escolares del sistema de educación básica.

Metas Operativas del FAEB

8.1.1.- Verificar si el ente auditado elaboró el Programa Operativo Anual (POA) del FAEB; sobre el particular es importante que el documento corresponda al importe total de los recursos asignados, incluyendo las ampliaciones que en su caso se hayan otorgado al Fondo.

8.1.2.- Verificar que el Programa Operativo Anual (POA) del FAEB, presente los proyectos y acciones en que se aplicarán los recursos del Fondo e informe para cada uno, entre otros elementos, el área o áreas responsables de su ejecución, el monto de recursos programado, metas previstas, calendario de realización, etc.

Es necesario que el POA del FAEB presente las modificaciones autorizadas que, en su caso, se hayan registrado durante el ejercicio.

8.1.3.- Comparar el Cierre de Ejercicio de FAEB, respecto del POA modificado del Fondo, determinando el grado de cumplimiento de las metas programadas de cada uno de los proyectos y acciones que se consideraron en el POA. Al respecto se identificarán los casos en que no se cumplieron las metas y se solicitará al ente las explicaciones correspondientes, valorándolas.

8.1.4.- Revisar en detalle una muestra de proyectos, considerando fundamentalmente aquellos con mayores insuficiencias en el cumplimiento de sus metas.

8.1.5.- Formular una conclusión respecto al cumplimiento de las metas operativas del Fondo; al efecto, se debe considerar una de las siguientes opciones: “cumplió las metas”, “no cumplió las metas”, “cumplió parcialmente las metas”. Se deberán aportar los elementos justificatorios de la opción que se considere.

Metas Sectoriales Estratégicas del FAEB

En este apartado se evalúa el cumplimiento de la metas que se establecieron en el ejercicio en revisión, para cada uno de los indicadores de resultados en los distintos niveles del sistema de educación básica: educación preescolar; primaria, y; secundaria. Asimismo, para la educación especial y normal en su caso.

Para lo anterior se deberá:

8.1.6.- Verificar si el ente auditado tiene definidos para cada uno de los niveles y tipos de educación mencionados, indicadores de resultados y determinó para los mismos, metas en el ejercicio revisado. El documento en donde se establezcan estas metas deberá ser el programa estatal de educación o uno de naturaleza estratégica similar; entre otros indicadores que el ente debe considerar están los siguientes:

Preescolar: cobertura de atención para los tres grados y para cada uno.

Primaria: cobertura de atención, bruta y neta; eficiencia terminal; reprobación; deserción, y; resultados de las pruebas de aprendizaje aplicadas a los alumnos de este nivel escolar.

Secundaria: cobertura de atención, bruta y neta; grado de absorción de los egresados de primaria; eficiencia terminal; reprobación; deserción, y; resultados de las pruebas de aprendizaje aplicadas a los alumnos de este nivel escolar.

Educación especial: cobertura de atención.

Educación normal: cobertura de atención.

Es importante señalar que el ciclo escolar no se corresponde con el ejercicio fiscal; en ese sentido, para el ejercicio fiscal 2006, el ciclo escolar que se considera a efecto de la revisión es el 2005-2006.

8.1.7.- Evaluar si se cumplieron las metas establecidas en dicho ciclo escolar, para los indicadores de resultados considerados, obteniendo del ente auditado, en los casos procedentes, las explicaciones correspondientes a los incumplimientos registrados en las metas, evaluando la información argumentativa que se presente.

8.1.8.- Formular una conclusión respecto al cumplimiento de las metas de los indicadores de resultados del Fondo; al efecto, se debe considerar una de las siguientes opciones: “cumplió las metas”, “no cumplió las metas”, “cumplió parcialmente las metas”. Se deberán aportar los elementos justificatorios de la opción que se considere.

8.2.- Cumplimiento de Objetivos

En este apartado se realiza la evaluación del cumplimiento de objetivos del FAEB, para lo cual se deberá:

8.2.1.- Verificar si el ente cumplió con las disposiciones previstas por la Ley General de Educación y Ley de Educación del Estado, en materia de educación básica, especial y normal, así como lo establecido en esos rubros, en el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica y en los Convenios que de conformidad con el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica celebran el Ejecutivo Federal y los Ejecutivos de las entidades federativas.

FUNDAMENTOS LEGALES

Ley de Coordinación Fiscal.

Ley General de Educación

Ley de Educación del Estado

Otras Disposiciones Legales y Normativas aplicables.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD (FASSA)**PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA Y
FUNDAMENTO LEGAL****1.- CONTROL INTERNO**

En este rubro se deberá:

- 1.1.-** Identificar mediante la aplicación de cuestionarios de control interno las actividades de control con las que son administrados, atendidos y mitigados los principales riesgos en la operación y manejo de los recursos del FASSA.
- 1.2.-** Verificar mediante la aplicación de cuestionarios de control interno, la calidad, oportunidad, suficiencia y consistencia de la información y documentación generada, a través de la evaluación del sistema de registro y control de la información financiera, programática, presupuestal, contable y operativa generada en la gestión del fondo y la comunicación que se lleva a cabo en las diferentes áreas del organismo de salud del estado que intervienen en la administración, manejo y operación de los recursos.
- 1.3.-** Verificar mediante la aplicación de cuestionarios de control interno, que los procedimientos establecidos por el organismo de salud del estado para supervisar la correcta operación y manejo de las actividades de control, garanticen su efectiva y eficiente aplicación.

FUNDAMENTO LEGAL:

Reglamento Interior de los Servicios de Salud del Estado.

Manual de Organización de los Servicios de Salud del Estado.

Organigrama de los Servicios de Salud del Estado.

Manual de Procedimientos Administrativos de los Servicios de Salud del Estado o su similar.

Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2006.

2.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS

En este apartado se deberá:

- 2.1.-** Constatar que la entidad federativa recibió las aportaciones federales, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por medio del cual la Federación da a conocer a los estados la distribución y calendarización para la ministración de los recursos del FASSA.
- 2.2.-** Verificar que la Secretaría de Finanzas o su similar en el estado, haya entregado al ente ejecutor los recursos conforme al calendario establecido.
- 2.3.-** Verificar que las ministraciones de los recursos del FASSA, se depositaron en una cuenta bancaria específica que permita su identificación, incluyendo sus productos financieros.

FUNDAMENTO LEGAL:

Acuerdo por el que se da conocer la distribución y calendarización de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

3.- REGISTROS CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS.

En este apartado se deberá:

- 3.1.-** Verificar que las cifras del fondo reportadas en la Cuenta Pública Federal, estén debidamente identificadas y conciliadas con las que se presentan en la cuenta pública estatal y en el cierre del ejercicio presupuestal.
- 3.2.-** Verificar que en los registros de las operaciones y en la formulación de informes derivados de la gestión del fondo, se hayan observado los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental.
- 3.3.-** Verificar la existencia, registro y control de remanentes del FASSA de ejercicios fiscales anteriores y del ejercicio en revisión.
- 3.4.-** Comprobar que los recursos ejercidos del FASSA estén soportados con la documentación comprobatoria y justificativa suficiente, competente, pertinente y relevante, que cumpla con las disposiciones legales y requisitos fiscales.

FUNDAMENTO LEGAL:

Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y su Reglamento.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Código Fiscal de la Federación.

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Estatal o su similar.

Otras Disposiciones Legales y Normativas aplicables.

4.- ORIENTACION DE LOS RECURSOS.

En relación a este apartado, se deberá:

- 4.1.-** Comprobar que los recursos del FASSA y los productos financieros generados por la inversión de los mismos, se destinaron a la realización de los programas, acciones e inversiones necesarias para que la entidad federativa ejerza las atribuciones que en términos de la Ley General de Salud le competen.

FUNDAMENTO LEGAL:

Ley General de Salud.

Ley de Coordinación Fiscal.

Ley Estatal de Salud.

Otras Disposiciones Legales y Normativas aplicables.

5.- SERVICIOS PERSONALES

Respecto de este punto, se deberá:

- 5.1.-** Verificar qué en los expedientes del personal exista la compatibilidad de empleo correspondiente, cuando sea el caso.
- 5.2.-** Comprobar que no exista personal comisionado con goce de sueldo al sindicato o a otras dependencias, sin contar con la autorización correspondiente.
- 5.3.-** Comprobar que no exista personal sin contrato en nómina de honorarios o que no se les hayan efectuado pagos mayores a lo estipulado en el mismo.
- 5.4.-** Verificar que cuando se le asigna plaza presupuestal al personal contratado por honorarios, se cuente con el estudio y autorización de la compatibilidad de empleo.
- 5.5.-** Comprobar que no se les hayan pagado bonos al personal de honorarios.
- 5.6.-** Verificar que no se realicen pagos por compensaciones, bonos, estímulos, conceptos extraordinarios o cualquier tipo de prestación sin la autorización correspondiente o a personal que no tiene derecho a ello, y que los cálculos de las percepciones que se le cubren se realicen de acuerdo con los ordenamientos jurídicos aplicables.
- 5.7.-** Verificar que las remuneraciones pagadas en el concepto "07" Sueldos compactados, se hayan ajustado a los tabuladores de sueldos autorizados.
- 5.8.-** Verificar el Analítico de plazas autorizado contra lo pagado en la nómina ordinaria en los meses seleccionados para la revisión.
- 5.9.-** Verificar que los pagos realizados estén sustentados con las nóminas que consignen todos los empleados; asimismo, que estas se acompañen con los recibos y demás documentos, que demuestren la entrega de las percepciones.
- 5.10.-** Comprobar que no se hayan efectuado pagos, en periodos que no están soportados con nombramientos de personal.
- 5.11.-** Comprobar que no se hayan realizado pagos en la nómina, a personal que causó baja temporal o definitiva, o que tengan permiso o licencia sin goce de sueldo.
- 5.12.-** Verificar que no existan cheques cancelados de manera recurrente a una misma persona.
- 5.13.-** Verificar que no se emitan pagos en las nóminas a centros de trabajo no autorizados.

- 5.14-** Verificar que no se emitan nóminas posteriores a la baja o clausura de centros de trabajo.
- 5.15-** Verificar que no existan pagos a terceros institucionales (ISSSTE, FOVISSSTE, SAR, ISR, etc) en exceso u omisiones en las aportaciones y obligaciones fiscales del organismo de salud del estado.
- 5.16-** Verificar mediante visitas físicas a los centros de trabajo, los datos del personal asentados en las nóminas ordinarias y la información proporcionada por el organismo de salud del estado.

FUNDAMENTO LEGAL:

Condiciones Generales de Trabajo.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y su Reglamento.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Ley del Impuesto sobre la Renta.

Ley del ISSSTE.

Reglamento de la Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación.

Disposiciones normativas emitidas por la SHCP.

Presupuesto de Egresos de la Federación.

Presupuesto de Egresos del Estado o su similar.

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Estatal y su reglamento o su similar.

Otras Disposiciones Legales y Normativas Aplicables.

6.- ADQUISICIONES

En relación a este renglón, se deberá:

- 6.1.-** Comprobar que en los procedimientos de adjudicación de los contratos se haya observado la normatividad local aplicable y se cumplió con el objetivo de asegurar para el organismo de salud del estado, las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, verificando que los expedientes correspondientes se encuentren debidamente integrados.
- 6.2.-** Comprobar que las adquisiciones se hayan realizado de conformidad con los términos y condiciones establecidos en los contratos respectivos, observando también la normatividad aplicable.
- 6.3.-** Verificar la procedencia y número de licitaciones que se declararon desiertas y que concluyeron en adjudicaciones directas.
- 6.4.-** Comprobar que exista un inventario actualizado de los bienes de activo fijo adquiridos con recursos del fondo y que estén debidamente registrados y resguardados a favor del organismo de salud estatal.
- 6.5.-** Revisar que las adquisiciones que se adjudicaron en forma directa, por excepción al proceso de licitación, se hayan sustentado en los casos previstos en la ley local en la materia.

FUNDAMENTO LEGAL:

Ley de Adquisiciones del Estado y su Reglamento.

Presupuesto de Egresos del Estado o su similar.

Contratos o pedidos.

Otras Disposiciones Legales y Normativas Locales en la Materia.

7.- CONTROL Y ABASTO DE MEDICAMENTOS.

En este apartado se deberá:

- 7.1.-** Verificar la existencia de controles que permitan conocer la rotación de los inventarios existentes en los almacenes de medicamentos e insumos médicos, a fin de detectar los medicamentos que han permanecido en el almacén sin movimiento, propiciando que éstos caduquen.

- 7.2.- Verificar el adecuado control y registro de las existencias de los medicamentos e insumos médicos en los almacenes de los centros hospitalarios y jurisdicciones, mediante la realización de inventarios físicos.
- 7.3.- Verificar la eficacia con que cumplieron el objetivo de asegurar la existencia permanente, suficiente y oportuna de los medicamentos para los tres niveles de atención.
- 7.4.- Verificar que los medicamentos prescritos correspondan con los incorporados en el cuadro básico para el primero, el segundo y tercer nivel de atención médica.
- 7.5.- Verificar mediante compulsas que exista congruencia entre el cuadro de calendarización para el abasto de medicamentos a los hospitales y centros de salud, contra las fechas en que se entregaron los productos.
- 7.6.- Verificar que el proceso de recepción de los insumos médicos y medicamentos en las unidades hospitalarias y centros de salud, se realice de conformidad con la normativa aplicable.
- 7.7.- Comprobar que durante su almacenaje existe una clasificación de los medicamentos.
- 7.8.- Verificar la existencia de un reporte de adquisición de medicamentos que consideren los más demandados y de mayor precio, de acuerdo a los diferentes niveles de atención, a fin de constatar su adecuado control y registro.
- 7.9.- Verificar el control, guarda, custodia, manejo y distribución de medicamentos controlados.
- 7.10.- Comprobar que las razones para solicitar y dar de baja insumos y medicamentos, hayan sido en apego a la normatividad aplicable.
- 7.11.- Corroborar que los insumos y medicamentos detectados en estado de caducidad hayan sido dados de baja, conforme a las normas de protección de riesgos sanitarios. (COFEPRIS).
- 7.12.- Verificar con usuarios finales de hospitales y centros de salud, si fue realizado algún cobro indebido por surtimiento de medicamentos.

FUNDAMENTO LEGAL:

Ley General de Salud.

Reglamento de la Ley General de Salud en materia de protección social.

Programa Estatal de Salud.

Otras Disposiciones Legales y Normativas Locales en la Materia.

8.- OBRA PUBLICA.

Respecto de este punto, se deberá:

- 8.1.- Verificar que en los procedimientos de adjudicación de los contratos, se haya observado la normatividad local aplicable y se cumplió con el objetivo de asegurar para la entidad fiscalizada, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- 8.2.- Comprobar que la ejecución de las obras y el cumplimiento de los contratos se haya realizado de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en la normatividad local aplicable.
- 8.3.- Comprobar que las modificaciones que se realicen a los contratos originales, estén debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos y de conformidad con lo establecido en la legislación local aplicable.
- 8.4.- Verificar que la entrega-recepción de las obras ejecutadas mediante la modalidad de contrato, se haya realizado y formalizado de conformidad con la normatividad local aplicable; se otorgaron las fianzas correspondientes contra vicios ocultos; se entregaron las obras a las áreas responsables de su operación y mantenimiento y se registraron en el patrimonio del gobierno del estado o de las dependencias que las reciben.

- 8.5.-** Comprobar que el estatus reportado para las obras (terminadas, en proceso, suspendidas), corresponda con el observado en campo y que, en el caso de las obras terminadas, estén operando adecuadamente.
- 8.6.-** Verificar que los conceptos de obra pagados, seleccionados para su revisión, estén efectivamente ejecutados de acuerdo con la revisión física de los mismos y que los anticipos otorgados se hayan amortizado.

FUNDAMENTO LEGAL:

Ley de Obra Pública del Estado y su Reglamento.

Presupuesto de Egresos del Estado o su similar.

Contratos y convenios.

Otras Disposiciones Legales y Normativas Locales en la Materia.

9.- CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS.

En lo que respecta a este apartado, se deberá:

9.1.- CUMPLIMIENTO DE METAS.

- 9.1.1.-** Verificar el cumplimiento de las metas del FASSA establecidas en el Programa Operativo Anual (POA) de este fondo, para el ejercicio revisado.
- 9.1.2.-** Verificar las causas por los que, en su caso, no se cumplieron las metas establecidas en el POA, así como las implicaciones de las insuficiencias registradas.
- 9.1.3.-** Verificar que se haya aplicado la totalidad de los recursos del FASSA, determinando la proporción del gasto que se erogó al 31 de diciembre del ejercicio revisado, así como a la fecha de la revisión; en su caso, se indicarán las causas del sub-ejercicio y sus implicaciones en el cumplimiento de las metas programadas.
- 9.1.4.-** Verificar que el ente auditado cuente con mecanismos de verificación y validación de la información referente al cumplimiento de las metas, en los diferentes niveles de integración de la misma.

9.2.- CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.

- 9.2.1.-** Verificar que el ente fiscalizado, tenga identificadas sus fortalezas, insuficiencias, áreas de oportunidad y acciones de mejora en sus servicios de salud.
- 9.2.2.-** Verificar que el Estado tenga definidos e implementados indicadores de resultados, que permitan evaluar los avances, logros e insuficiencias, en su caso, del fondo.
- 9.2.3.-** Verificar que el ente auditado tiene implementado y en operación, el Sistema Local para la medición de los indicadores (INDICA), evaluando los niveles que registran los indicadores, los factores explicativos de los mismos y su incidencia en el logro del objetivo de proporcionar a la población beneficiaria del fondo, servicios de salud de calidad.
- 9.2.4.-** Comprobar que el ente auditado haya implementado una estrategia para la mejora y promoción continua de la calidad técnica e interpersonal de los servicios en materia de salud.
- 9.2.5.-** Verificar que los Servicios de Salud del estado proporcione a los pacientes trato digno y atención médica efectiva, ética y segura.
- 9.2.6.-** Comprobar que el ente auditado cumplió con el objetivo de proporcionar a los grupos no atendidos por las instituciones de seguridad social (población abierta), servicios de salud de calidad.

FUNDAMENTO LEGAL:

Ley Estatal de Salud.

Lineamientos del Sistema INDICA (INDICADORES DE CALIDAD), emitidos por la Secretaría de Salud.

Otras Disposiciones Legales y Normativas aplicables.

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)**PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA Y FUNDAMENTO LEGAL****1.- CONTROL INTERNO**

En este rubro se deberá:

- 1.1.- Identificar: a) Los principales riesgos o problemas que se presentan en la operación y manejo del FISM, que puedan afectar el logro adecuado de sus objetivos; b) Los mecanismos y actividades de control con que son administrados, atendidos y mitigados dichos riesgos o problemas, a fin de evitar que afecten el ejercicio normal del Fondo y el alcance de sus objetivos.
- 1.2.- Evaluar la suficiencia, alcance, eficacia y eficiencia de los mecanismos y actividades de control, que el municipio tiene para atender y mitigar los riesgos para el FISM, determinando asimismo si efectivamente se están utilizando, así como el grado y eficiencia de aplicación de los mismos.
- 1.3.- Identificar y evaluar los procedimientos establecidos por el municipio, para supervisar la correcta operación y manejo de las actividades de control, que garanticen su aplicación efectiva y eficiente.
- 1.4.- Evaluar el sistema de registro y control de la información financiera, programática, presupuestal, contable y operativa generada en la gestión del Fondo, y la calidad, oportunidad, suficiencia y consistencia de la información y documentación generada.
- 1.5.- Evaluar la forma y eficacia con que se realiza la comunicación e interacción entre las distintas áreas del municipio, que intervienen en el manejo y operación del fondo.
- 1.6.- Emitir una opinión integral sobre el Control Interno del municipio, considerando los elementos de los incisos anteriores, concluyendo sobre su alcance, suficiencia, eficacia y eficiencia, y el apoyo que significa para el desarrollo adecuado de las actividades y operaciones que se llevan a cabo en el ejercicio de los recursos del FISM, y el logro de sus objetivos.

FUNDAMENTO LEGAL:

Manuales de Organización y procedimientos de las áreas involucradas en la recepción, administración, ejercicio y aplicación de los recursos del FISM

Ley Orgánica Municipal o similar.

Presupuesto de Egresos de la Federación.

Ley de Coordinación Fiscal.

Otras disposiciones legales y normativas aplicables.

2.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

En este apartado se deberá verificar que:

- 2.1.- Se haya publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal revisado, la distribución de los recursos del Fondo entre los municipios, así como la fórmula de distribución y metodología, justificando cada elemento.
- 2.2.- Se haya Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal revisado, el calendario de enteros de los recursos del Fondo a los municipios y éste observe las disposiciones de la LCF.
- 2.3.- Se haya aperturado por parte de los municipios, una cuenta bancaria específica para el Fondo, que identifique los recursos públicos federales incluyendo sus productos financieros.
- 2.4.- El Estado haya enterado al Municipio de manera mensual los recursos del FISM en los primeros diez meses del año, observando el calendario de ministraciones publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y que el monto transferido coincida con el importe indicado en dicha publicación.
- 2.5.- El gobierno del estado no haya condicionado el ejercicio de los recursos a disposiciones administrativas o de otro tipo y que se hayan enterado de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, como por ejemplo, la aprobación de las obras.
- 2.6.- Las aportaciones y sus accesorios no hayan sido embargadas, gravadas o afectadas en garantía, ni destinado a fines distintos a los expresamente previstos en el artículo 33 de la LCF.

FUNDAMENTO LEGAL:

Ley de Coordinación Fiscal.

Presupuesto de Egresos de la Federación.

Otras Disposiciones Legales y Normativas aplicables.

3.- REGISTROS CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS.

En este apartado se debe verificar que:

Ingresos

- 3.1.-** El municipio haya elaborado las pólizas de ingresos de los recursos del FISM y registrado en el sistema de contabilidad, y que éstas correspondan a la totalidad de los recursos asignados.
- 3.2.-** En la cuenta del FISM se hayan depositado únicamente recursos del Fondo y no se mezclaron con recursos de otras fuentes de financiamiento.
- 3.3.-** Se identifiquen en la cuenta del Fondo, los intereses generados, producto de la inversión de las disponibilidades líquidas.
- 3.4.-** Las pólizas de ingresos elaboradas, cuenten con la documentación comprobatoria original correspondiente y estén debidamente requisitadas.

Egresos

- 3.5.-** El municipio haya elaborado las pólizas de egresos de los recursos del FISM y registrado en el sistema de contabilidad, y que correspondan a compromisos efectivamente devengados a cargo del FISM y no de otros programas.
- 3.6.-** Las pólizas de egresos estén soportadas con la documentación comprobatoria y justificatoria, original, suficiente, competente, pertinente y relevante, y que cumpla con las disposiciones legales y fiscales.

Conciliaciones Bancarias.

- 3.7.-** Se hayan efectuado conciliaciones bancarias, estén completas, actualizadas, documentadas y debidamente requisitadas, y las partidas en proceso de conciliación se encuentren identificadas y correspondan a operaciones a cargo del FISM.

Deudores Diversos

- 3.8.-** Los anticipos otorgados a cargo de compromisos del FISM, se encuentren debidamente registrados en la cuenta de Deudores Diversos o en la de Orden correspondiente.
- 3.9.-** Las cuentas de Deudores Diversos, se encuentren debidamente conciliadas, así como integrados e identificados los saldos. También, verificar que las operaciones estén debidamente soportadas con comprobantes y justificantes, y que correspondan a compromisos derivados de operaciones del FISM.

Activos y Patrimonio

- 3.10.-** Las operaciones de adquisición de bienes y/o servicios, y obras, se encuentren debidamente registradas y se afecten adecuadamente las cuentas de Activos, y en su caso las de Patrimonio.

Sistema de Contabilidad e Informes Financieros.

- 3.11.-** El sistema de contabilidad cuente con el nivel de desagregación necesario, que permita la generación de los reportes que faciliten las tareas de control, vigilancia y fiscalización de las operaciones.

- 3.12.-** El sistema de contabilidad permita la generación de informes y estados financieros, considerando la totalidad de las operaciones del FISM y que los mismos posibiliten evaluar la operación financiera del Fondo.
- 3.13.-** El área operadora de la contabilidad del FISM cuente con un sistema adecuado de guarda y custodia de documentos, y que los mismos se encuentren debidamente resguardados.

Control Presupuestario y Conciliaciones Contables - Presupuestales

- 3.14.-** El municipio cuente con un área específica que lleve a cabo las tareas de Control Presupuestal, que cumpla con la función asignada y los informes y resultados programático-presupuestales permitan la evaluación del ejercicio y el cumplimiento de las metas programadas.
- 3.15.-** Se hayan efectuado periódicamente conciliaciones entre los registros contables y los controles presupuestarios, identificadas las partidas y que éstas correspondan a compromisos a cargo del FISM.
- 3.16.-** Se generen reportes periódicos, sobre el avance físico y financiero de las obras y acciones del Fondo.
- 3.17.-** Las cifras incorporadas en la asignación de recursos, ingresos, disponibilidades, Cierre del Ejercicio, Cuenta Pública, Estado de Origen y Aplicación de los Recursos, Balance General, etc., estén identificadas y conciliadas.

Observancia a los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental.

- 3.18.-** En el registro de las operaciones y la formulación de informes, derivada de la gestión del Fondo, se hayan observado los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al respecto, se presentará para cada uno de ellos una conclusión evaluatoria, aportando los elementos justificantes correspondientes, respecto de su observancia por el municipio en el ejercicio revisado.

FUNDAMENTO LEGAL:

Presupuesto de Egresos de la Federación

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y su reglamento.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y su Reglamento.

Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Código Fiscal de la Federación.

Ley del Impuesto sobre la Renta.

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Estatal o su equivalente.

Otras Disposiciones Legales y Normativas aplicables.

4.- ORIENTACION DE LOS RECURSOS.

En relación a este apartado, se deberá:

- 4.1.-** Determinar los rubros y tipo de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones del FISM, indicando la inversión ejercida en cada uno, el número de obras o acciones realizadas, el número de beneficiarios y el peso porcentual de cada rubro en relación a los recursos ejercidos.

**FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
RECURSOS EJERCIDOS POR RUBROS**

Estado:

Municipio:

Ejercicio: 2006

Rubros	Ejercido 1/			
	Recursos (Miles de \$)	% del total ejercido	Núm. de obras y acciones	Núm. de beneficiarios
TOTAL		100		
Agua Potable				
Alcantarillado				
Drenaje y letrinas				
Urbanización municipal				
Electrificación rural y de colonias pobres				
Infraestructura básica de salud				
Infraestructura básica educativa				
Mejoramiento de vivienda				
Caminos rurales				
Infraestructura productiva rural				
Gastos indirectos				
Desarrollo institucional				
Otros rubros (indicar):				

1/ A la fecha de realización de la auditoría (indicar la fecha).

4.2.- Verificar que los recursos del FISM, se hayan destinado exclusivamente al financiamiento de obras, acciones e inversiones comprendidas en los rubros definidos por el Artículo 33, inciso a) de la Ley de Coordinación Fiscal. En su caso, deberán indicarse los rubros, obras y acciones, en los cuales se ejercieron recursos del Fondo, que no corresponden a lo previsto por ese ordenamiento legal; asimismo, se señalarán los importes erogados.

4.3.- Verificar que los recursos del FISM, se hayan aplicado en obras y acciones, que beneficiaron a grupos sociales que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema. Sobre el particular, la apreciación que se obtenga en las visitas físicas a las obras que integran la muestra de auditoría, será un sustento importante para el desarrollo de este punto; asimismo, coadyuvarán al respecto, otro tipo de documentos como por ejemplo, los Polígonos de Pobreza de SEDESOL (del Programa Hábitat) para las ciudades del estado e información actualizada sobre déficit de servicios básicos, entre otros.

Elementos que sustentarán la opinión del auditor serán, entre otros, los siguientes: acta en sitio, con testigos; informe fotográfico; encuestas entre los beneficiarios; reporte sobre elementos que manifiestan los niveles de bienestar de los beneficiarios de las obras, por ejemplo, materiales de construcción predominantes en las viviendas, tamaño de éstas y propiedad o no, de los terrenos en donde se asientan; disponibilidad de servicios básicos; pavimentación o no de las calles; condiciones generales del entorno.

En relación a este punto, deberán indicarse, en su caso, las obras y acciones en las cuales se ejercieron recursos del Fondo, que no beneficiaron a población en condiciones de rezago social y pobreza extrema, señalando el monto del gasto correspondiente.

- 4.4.-** Evaluar si la distribución programática de los recursos ejercidos del Fondo, observan correspondencia con las particularidades del municipio, especialmente con las necesidades que éste tiene en materia de los servicios básicos más prioritarios.

En ese contexto, se deberá determinar el monto de recursos y su proporción en el gasto total del FISM, que se aplicó en el renglón de pavimentaciones y acciones similares, valorando si dicha asignación es adecuada, en el marco del déficit de servicios básicos prioritarios (agua potable, drenaje y electrificación), que registra el municipio.

- 4.5.-** Verificar si el municipio cuenta con un sistema que le permita disponer de manera ágil de la información actualizada (adicional a la del Censo de población 2005 o del Censo de población del 2000), sobre el déficit de servicios de agua potable, drenaje o letrinas, electrificación y otros servicios básicos, a nivel de colonia y localidad rural, y el número de habitantes afectados; asimismo, si cuenta con alguna otra información sistematizada, referente a las condiciones de pobreza de la población municipal, que le permita conjuntamente con la primera, apoyar su proceso de planeación y selección de las inversiones del FISM y la evaluación de sus resultados. En su caso, si no se dispone de dicha información, identificar qué instrumentos apoyan ese proceso, valorando su calidad.
- 4.6.-** Determinar el porcentaje de recursos ejercidos del Fondo, que se destinaron al ámbito urbano y al rural, valorando la situación registrada al respecto, en el municipio. Se considerarán como localidades rurales, a las menores de 2,500 habitantes.
- 4.7.-** Determinar qué porcentaje de los recursos del Fondo se destinaron a la cabecera municipal y al resto de localidades, valorando esta distribución en relación a las características del municipio y del peso de uno y otro ámbito en la población municipal total.
- 4.8.-** Verificar que los productos financieros (accesorios), resultantes de la inversión de los recursos del Fondo, se destinaron a los fines de éste, previstos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

FUNDAMENTO LEGAL:

Ley de Coordinación Fiscal.

Presupuesto de Egresos de la Federación.

Ley Estatal de Planeación.

Otras Disposiciones Legales y Normativas aplicables.

5.- DIFUSION DE LAS OBRAS, ACCIONES E INVERSIONES.

Respecto de este punto, se deberá verificar:

- 5.1.-** Si el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto asignado al Fondo, costos, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones a realizar (artículo 33 fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal), determinando los medios utilizados, cobertura y suficiencia de la difusión; de igual forma se deben constatar las evidencias.
- 5.2.-** Si el municipio informó a sus habitantes al término del ejercicio, los resultados alcanzados con la aplicación del Fondo (artículo 33 fracción III de la LCF), determinando los medios utilizados, cobertura y suficiencia de la difusión; de igual forma se deben constatar las evidencias.
- 5.3.-** Si el municipio proporcionó a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Estado, los informes trimestrales sobre la evolución del gasto de los recursos del Fondo, en los términos establecidos en los lineamientos y formatos emitidos por dicha dependencia federal.

- 5.4.-** Si el municipio publicó los informes trimestrales sobre la aplicación de los recursos del Fondo en los órganos locales de difusión y los puso a disposición del público en publicaciones específicas y medios electrónicos.

FUNDAMENTO LEGAL:

Ley de Coordinación Fiscal, Capítulo V.

Presupuesto de Egresos de la Federación.

Otras Disposiciones Legales y Normativas aplicables.

6.- PARTICIPACION SOCIAL.

Existencia y operación en el municipio de instancias de planeación participativa

En relación a este renglón, se deberá verificar:

- 6.1.-** Si están constituidos y operan en el municipio, instancias u órganos de planeación que contemplan la participación de representantes sociales en su integración y funcionamiento (Comité para la Planeación del Desarrollo Municipal (COPLADEMUN); Consejo de Desarrollo Municipal, etc.).
- 6.2.-** Si el órgano de planeación sesionó con la periodicidad prevista por su Reglamento o documento normativo que lo creó. Se indicará el número de reuniones celebradas y su objetivo.
- 6.3.-** Que el número y tipo de representantes sociales registrado en las sesiones del órgano de planeación participativa, corresponden con los previstos por el Reglamento de dicho órgano de planeación o con lo establecido por las disposiciones normativas que sustentan su creación.
- 6.4.-** Si existe una adecuada equidad en la representación social de dichos órganos y el número de representantes sociales es proporcional a las características del municipio.

Participación social en la integración del programa de inversión del Fondo.

En este punto se deberá verificar que:

- 6.5.-** Los representantes de las comunidades y colonias participaron efectivamente en el proceso de integración del programa de inversión del Fondo, determinando los mecanismos, modalidades y procesos de participación registrados. Particularmente se deberá concluir si dicha participación es efectiva o solamente formal.
- 6.6.-** Las obras y acciones que integraron el programa de inversión del Fondo, surgieron de demandas de los habitantes de las propias comunidades y colonias, definiendo los mecanismos que posibilitaron ese proceso.
- 6.7.-** La propuesta de inversión formulada en el órgano de planeación participativa (Comité para la Planeación del Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), Consejo de Desarrollo Municipal, etc.), fue respetada íntegramente o en qué grado por el Ayuntamiento municipal, al aprobarse el programa definitivo.

Participación social en el control y seguimiento, de las obras y acciones.

En este renglón se verificará que:

- 6.8.-** En cada una de las obras que integran la muestra de auditoría, se constituyó un Comité Pro Obra, integrado por la comunidad; existe el acta de constitución correspondiente; el número de participantes en la asamblea constitutiva es adecuado para garantizar representatividad de los integrantes del Comité, y; éste tuvo un papel efectivo en la vigilancia y seguimiento de la obra correspondiente, indicando las actividades realizadas.
- 6.9.-** Existan actas de entrega- recepción de las obras y están suscritas por los representantes de los Comités Pro Obra, para las obras de la muestra de auditoría.

- 6.10.-** El Comité para la Planeación del Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) o Consejo de Desarrollo Municipal, sesionó durante el ejercicio, a fin de informar y analizar el avance del Fondo, existiendo la participación social correspondiente.

Participación social en la evaluación de los resultados del Fondo.

Por lo que toca a este punto, se deberá verificar que:

- 6.11.-** El Comité para la Planeación del Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) o Consejo de Desarrollo Municipal, sesionó al término del ejercicio, a fin de informar y evaluar los resultados de la aplicación de los recursos del Fondo, existiendo la participación social correspondiente.

FUNDAMENTO LEGAL:

Ley de Coordinación Fiscal, Capítulo V.

Ley General de Desarrollo Social.

Ley Estatal de Planeación.

Ley Estatal de Desarrollo Social.

Otras Disposiciones Legales y Normativas aplicables.

7.- OBRAS Y ACCIONES SOCIALES.

7.1.- Obra Pública.

En este rubro, para las obras que integren la muestra de auditoría, se deberá verificar que:

- 7.1.1.-** En la licitación y adjudicación de los contratos correspondientes, se observó la normatividad aplicable y se cumplió con el objetivo de asegurar para el municipio, las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- 7.1.2.-** En las obras ejecutadas por administración directa, se cumplió con la normatividad procedente, garantizándose para el municipio el empleo eficiente, eficaz y transparente de los recursos.
- 7.1.3.-** La ejecución de las obras y el ejercicio de los contratos fueron adecuados y eficientes, apegados a las cláusulas contractuales y se observó la normatividad correspondiente.
- 7.1.4.-** La entrega recepción de las obras, se hayan ejecutado por contrato o por administración directa, se realizó conforme a la normatividad aplicable; se otorgaron las garantías correspondientes; se hayan entregado las obras a las áreas responsables de su operación y mantenimiento, y; hayan sido registradas en los registros patrimoniales del municipio o de las dependencias que reciben las obras, de acuerdo con la legislación local.
- 7.1.5.-** Los controles de las estimaciones de cada obra, se encuentran conciliados contra los auxiliares contables de cada una y sus controles presupuestarios.
- 7.1.6.-** Los conceptos de obra pagados, seleccionados para su revisión, están efectivamente ejecutados, de acuerdo con la revisión física de los mismos.
- 7.1.7.-** La obra se realizó con la calidad (materiales y acabados) que se establece en el proyecto y de acuerdo con las características y tipo de trabajos de que se trate.
- 7.1.8.-** El estatus reportado para las obras (terminadas, en proceso o suspendidas), corresponda con el observado en campo, determinando en el caso de las dos últimas, las causas de la situación observada.
- 7.1.9.-** Las obras terminadas se encuentren operando adecuadamente.
- 7.1.10.-** Las metas físicas autorizadas para cada obra, se alcanzaron.

- 7.1.11.-** Las obras benefician a grupos en rezago social y pobreza extrema. En las visitas físicas que se realicen a las obras de la muestra de auditoría, se valorará este aspecto, conforme a la apreciación que realicen los auditores de, entre otros aspectos, el material de construcción predominante en las viviendas de los beneficiarios, la disponibilidad o no de los servicios básicos prioritarios como agua, drenaje, alcantarillado y electrificación, pavimentación o no de las calles, en general condiciones del entorno, etc. La información de este punto es necesaria para apoyar el desarrollo de los puntos de Orientación de los Recursos y Cumplimiento de Metas y Objetivos.
- 7.1.12.-** La ejecución de las obras no tuvo algún impacto ambiental desfavorable, en el entorno en donde se ubican. La información de este punto es necesaria para apoyar el desarrollo del punto Impacto Ecológico de las Obras.
- 7.1.13.-** La ejecución de las obras cumplió los objetivos y expectativas de los beneficiarios, según lo manifestado en consulta a los mismos.
- 7.2.-** Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Para las adquisiciones, arrendamientos y servicios que integren la muestra de auditoría, se deberá verificar que:

- 7.2.1.-** En la licitación y en la adjudicación de los contratos correspondientes, se observó la normatividad aplicable y se cumplió con el objetivo de asegurar para el municipio, las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- 7.2.2.-** Los bienes, arrendamientos y servicios hayan sido necesarios, existiendo la justificación correspondiente.
- 7.2.3.-** El ejercicio de los contratos cumplió en tiempo y forma con todas las condiciones establecidas en las cláusulas contractuales.
- 7.2.4.-** Los bienes y servicios hayan sido entregados y/o prestados dentro de los tiempos establecidos o, en su defecto, que se hayan aplicado las sanciones por incumplimiento de los plazos de entrega pactados.
- 7.2.5.-** Los bienes y servicios entregados cumplan con las especificaciones con que fueron contratados.
- 7.2.6.-** Los auxiliares contables de cada adquisición, arrendamiento o servicio, se encuentran conciliados con los controles presupuestales.
- 7.2.7.-** Se cuenta con un inventario actualizado y que los bienes adquiridos con recursos del Fondo, estén debidamente resguardados y registrados en favor del municipio.

FUNDAMENTO LEGAL:

Ley de Coordinación Fiscal.

Ley Estatal de Obras Públicas y su Reglamento.

Ley Estatal de Adquisiciones y su Reglamento.

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Estatal o su equivalente y su Reglamento.

Ley Orgánica Municipal

Otras Disposiciones Legales y Normativas aplicables.

8.- IMPACTO ECOLOGICO DE LAS OBRAS.

En relación a este apartado, se deberá:

- 8.1.-** Identificar en la legislación federal, estatal y/o municipal, las disposiciones que en materia de impacto ambiental, se deben observar para la ejecución de las obras del FISM.

- 8.2.-** Verificar que antes de la ejecución de cada una de las obras, se haya obtenido, en los casos requeridos, la validación o autorización para su realización, de las instancias previstas por las disposiciones normativas. La documentación correspondiente deberá estar incorporada en el expediente de cada obra.
- 8.3.-** Verificar en las visitas a las obras que serán revisadas como parte de la muestra de auditoría, que su ejecución no tuvo algún impacto ambiental desfavorable en el entorno en el cual se ubican.

FUNDAMENTO LEGAL:

Ley de Coordinación Fiscal.

Ley Estatal de Obra Pública y su Reglamento, o similar.

Ley de Ecología del Estado o equivalente y su Reglamento.

Normativa Municipal en Materia de Ecología.

Otras Disposiciones Legales y Normativas aplicables.

9.- GASTOS INDIRECTOS.

En lo que respecta a este apartado, se deberá verificar que:

- 9.1.-** Los recursos aplicados en el concepto de gastos indirectos, no excedieron el 3% del total de los asignados al municipio a través del FISM.
- 9.2.-** Los recursos hayan sido aplicados en renglones considerados como gastos indirectos de las obras ejecutadas, estableciendo la valoración correspondiente.

FUNDAMENTO LEGAL:

Ley de Coordinación Fiscal.

Otras Disposiciones Legales y Normativas aplicables.

10- DESARROLLO INSTITUCIONAL.

En relación con este aspecto, se deberá verificar que:

- 10.1.-** Los recursos del FISM destinados al concepto desarrollo institucional, no excedieron el 2% del total de los recursos asignados al municipio a través del Fondo.
- 10.2.-** Para la aplicación de los recursos en este rubro, el municipio formuló un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, que orientó su asignación y ejercicio, el cual fue convenido con el Ejecutivo Federal a través de la SEDESOL y con el Gobierno del Estado.
- 10.3.-** El Programa de Desarrollo Institucional Municipal, reúne los elementos básicos para constituirse en un instrumento orientador del desarrollo del municipio en esa materia. Sobre el particular, elementos con que debiera contar el Programa, como mínimo, son los siguientes: diagnóstico de la capacidad técnica, administrativa, organizacional, etc., del municipio, que identifique las principales debilidades o insuficiencias al respecto; los proyectos y acciones de desarrollo institucional a financiar con el FISM y su incidencia en la atención de la problemática registrada en la capacidad institucional municipal; costo, objetivos y metas, de cada proyecto, así como descripción de éstos.
- 10.4.-** Los recursos se aplicaron en conceptos que efectivamente apoyan el desarrollo institucional municipal, estableciendo una valoración al respecto.

FUNDAMENTO LEGAL:

Ley de Coordinación Fiscal.

Otras Disposiciones Legales y Normativas aplicables.

11.- CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS.**11.1.- Cumplimiento de metas.**

En relación con este renglón, se deberá:

- 11.1.1.-** Determinar y valorar la calidad del proceso de planeación, programación y presupuestación, indicando las variaciones entre el Programa Original de inversión y el Cierre de Ejercicio, y entre el Programa Modificado y el Cierre. Al respecto deben identificarse el número de proyectos y monto presupuestal incididos por las variaciones registradas y el efecto de dichos ajustes en el desarrollo eficiente y oportuno del ejercicio de gasto, y en el cumplimiento de las metas del programa de inversión.
- 11.1.2.-** Determinar si se aplicó la totalidad de los recursos del Fondo, la proporción del gasto que se erogó al 31 de diciembre del ejercicio revisado, así como a la fecha de la auditoría y, en su caso, las causas del subejercicio de gasto registrado y sus implicaciones en el cumplimiento de las metas programadas.
- 11.1.3.-** Analizar el avance físico y financiero del Cierre de Ejercicio del FISM y determinar el nivel de cumplimiento de las metas del programa de inversión definitivo, para cada uno de los programas específicos de gasto considerados (agua potable, electrificación, caminos, etc.), indicando los factores explicativos de la situación observada.
- 11.1.4.-** Determinar para las obras que integraron la muestra de auditoría, el cumplimiento de las metas programadas, tanto en términos de metas físicas, como del número de beneficiarios.
- 11.1.5.-** Formular conclusiones respecto de si se cumplieron las metas del FISM en el municipio, considerando los resultados de los análisis realizados.

Sobre el particular se recomienda elegir una de las siguientes valoraciones, para concluir el apartado: "Cumplió las metas"; "No cumplió las metas" o "Cumplió parcialmente las metas". Se deberá justificar la opción que se decidió considerar, indicando los elementos que la sustentan.

11.2.- Cumplimiento de objetivos.

En relación con este punto, se deberá evaluar si el municipio cumplió con los objetivos del Fondo, considerando los aspectos referentes a:

- 11.2.1.-** Orientación de los recursos y acciones del Fondo, a grupos en rezago social y pobreza extrema.
- 11.2.2.-** Aplicación de los recursos del Fondo, en obras y acciones comprendidas en los rubros previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.
- 11.2.3.-** Conclusión y operación adecuada de las obras revisadas que integraron la muestra de auditoría, y generación de los beneficios (metas físicas, número de beneficiarios y otros fines), previstos con su ejecución.
- 11.2.4.-** Distribución adecuada de los recursos del Fondo entre la cabecera municipal y el resto de localidades, considerando el peso poblacional de cada ámbito y las características del municipio.
- 11.2.5.-** Orientación programática de los recursos del Fondo (distribución por programa, del gasto ejercido), respecto del déficit de servicios básicos más prioritarios (agua, drenaje, electrificación, etc.), que observa el municipio.
- 11.2.6.-** Peso de las acciones de pavimentación y obras similares en el total de recursos ejercidos dentro del Fondo y su correspondencia con la problemática que observa el municipio en materia de servicios básicos.
- 11.2.7.-** Difusión de las obras y acciones a realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios y los resultados alcanzados, como lo prevé el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- 11.2.8.-** Participación social en el destino, integración del programa de inversión, aplicación, seguimiento y evaluación de los resultados del Fondo.
- 11.2.9.-** A efecto de contar con elementos adicionales que apoyen la evaluación del cumplimiento de las metas y objetivos del FISM, se deberán requisitar los siguientes indicadores:

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
INDICADORES PARA APOYAR LA VALORACION DEL CUMPLIMIENTO
DE METAS Y OBJETIVOS DEL FONDO
MUNICIPIO DE _____
CUENTA PUBLICA 2006

Concepto	Valor del Indicador
I. CUMPLIMIENTO DE METAS	
I.1 Nivel de gasto al 31 de diciembre. (% ejercido del monto asignado).	
I.2 Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (Indicar fecha). (% ejercido del monto asignado).	
I.3 Cumplimiento de metas. (% del total de obras y acciones, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	
I.4 Cumplimiento de metas de las obras y acciones de la muestra de auditoría. (% de las obras y acciones de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	
I.5 Cumplimiento de metas de las obras y acciones de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras y acciones que cumplieron con su avance físico programado).	
I.6 Cumplimiento de beneficiarios. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con el número de beneficiarios programado).	
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Orientación de los Recursos:	
II.1 Recursos a población sin rezago social. (% del monto de la muestra de auditoría, que se ejerció en obras y acciones que no beneficiaron a grupos en rezago social y pobreza).	
II.2 Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal. (% del monto total ejercido en el FISM, que se aplicó en rubros no contemplados por la Ley de Coordinación Fiscal).	
II.3 Concentración de la inversión en pavimentos. (% del monto total ejercido en el FISM, que se aplicó en pavimentos y obras similares).	
II.4 Viviendas particulares habitadas que no disponen de:	
Agua entubada de red pública (% de viviendas del municipio que no cuenta con este servicio).	
Drenaje. (% de viviendas del municipio que no cuenta con este servicio).	
Energía eléctrica (% de viviendas del municipio que no cuenta con este servicio).	
II.5 Concentración de la inversión en la cabecera municipal. (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	
II.6 Concentración de la población en la cabecera municipal. (% de la población del municipio que vive en la cabecera municipal).	
II.7 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no operan o no lo hacen adecuadamente. (%)	
II.8 Monto de recursos del FISM aportados al Programa Hábitat/Recursos asignados al FISM en el ejercicio. (%)	
II.9 Monto de recursos del FISM convenido para mezclarse con otras fuentes de financiamiento, incluye Hábitat/Recursos asignados al FISM en el ejercicio. (%)	

Concepto	Valor del Indicador
Participación Social:	
II.10 Inversión de las obras y acciones de la muestra de auditoría, autorizadas por el COPLADEM o CDM. (% del monto de la muestra de auditoría, correspondiente a obras y acciones que fueron autorizadas por el Copladem u órgano similar).	
II.11 Índice de obras y acciones de la muestra de auditoría, que cuentan con solicitud de la comunidad (% de las obras de la muestra de auditoría que cuentan con solicitud de las comunidades beneficiarias).	
II.12 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	
II.13 Recursos aportados por los beneficiarios para el financiamiento de las obras del FISM/Recursos asignados al FISM en el ejercicio	
Difusión:	
II.14 Índice de difusión de obras y acciones a realizar. (% del monto asignado, correspondiente a las obras y acciones que, se difundió entre la población al inicio del ejercicio, se realizarían, informándose sobre su costo, ubicación, metas y beneficiarios).	
II.15 Índice de difusión (resultados). (% del monto asignado correspondiente a las obras y acciones que, se difundió entre la población al término del ejercicio, fueron realizadas, informándose sobre su costo, ubicación, metas y beneficiarios.)	
II.16 Índice de entrega de informes trimestrales a la SEDESOL (número de informes entregados a esa Dependencia entre cuatro, %)	
II. 17 Información adicional	
¿Disponibilidad para el público, de los informes trimestrales de avance del fondo, en publicaciones específicas? (Indicar si o no).	
¿Disponibilidad de los informes trimestrales de avance del fondo, en Internet? (Indicar si o no).	
Importancia del FISM en las Finanzas Municipales:	
II.18 Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales (por concepto de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos) más las Participaciones Fiscales. (%)	
II.19 Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales (por concepto de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos). (%)	
II.20 Importancia del fondo respecto de las Participaciones Fiscales. (%)	
II.21 Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública financiada con recursos propios del municipio. (%)	
II.22 Importancia del fondo respecto al monto total del presupuesto de egresos 2006, del municipio (%).	

Fuente:

- 11.2.10.-** El Informe de Auditoría, respecto de este apartado, debe concluir indicando si el FISM cumplió sus objetivos, considerando el balance integral de los anteriores aspectos. Sobre el particular se recomienda elegir una de las siguientes valoraciones: "Cumplió los objetivos"; "No cumplió los objetivos" o "Cumplió parcialmente los objetivos". Se deberá justificar la opción que se decidió considerar, indicando los elementos que la sustentan.

FUNDAMENTO LEGAL:

Ley de Coordinación Fiscal, Capítulo V.

Presupuesto de Egresos de la Federación.

Ley Estatal de Planeación

Ley Orgánica Municipal.

Otras Disposiciones Legales y Normativas aplicables.

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)**PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA Y FUNDAMENTO LEGAL****1.- CONTROL INTERNO**

En este rubro se deberá:

- 1.1.- a) Identificar los principales riesgos o problemas que se presentan en la operación y manejo del FISE, que puedan afectar el logro adecuado de sus objetivos; b) Los mecanismos y actividades de control con que son administrados, atendidos y mitigados los riesgos o problemas presentados, a fin de evitar que afecten el ejercicio normal del fondo y el alcance de sus objetivos.
- 1.2.- Evaluar la suficiencia, alcance, eficacia y eficiencia de los mecanismos y actividades de control, que el estado tiene para atender y mitigar los riesgos para el FISE, determinando asimismo, si efectivamente se están utilizando, así como, el grado y eficiencia de aplicación de los mismos.
- 1.3.- Identificar y evaluar los procedimientos establecidos por el estado, para supervisar la correcta operación y manejo de las actividades de control, que garantice su aplicación efectiva y eficiente.
- 1.4.- Evaluar el sistema de registro y control de la información financiera, programática, presupuestal, contable y operativa generada en la gestión del fondo, y la calidad, oportunidad, suficiencia y consistencia de la información y documentación generada.
- 1.5.- Evaluar la forma y eficacia con que se realiza la comunicación e interacción entre las distintas áreas del estado, que intervienen en el manejo y operación del fondo.
- 1.6.- Emitir una opinión integral sobre el Control Interno del estado, considerando los elementos de los incisos anteriores, concluyendo sobre su alcance, suficiencia, eficacia y eficiencia y el apoyo que significa para el desarrollo adecuado de las actividades y operaciones que se llevan a cabo en el ejercicio de los recursos del FISE y el logro de los objetivos de este fondo.

FUNDAMENTO LEGAL:

Manuales de Organización y procedimientos de las áreas involucradas en la recepción, administración, ejercicio y aplicación de los recursos del FISE.

Presupuesto de Egresos de la Federación.

Ley de Coordinación Fiscal.

Otras disposiciones legales y normativas aplicables.

2.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL ESTADO.

En este apartado se deberá verificar que:

- 2.1.- Se haya aperturado por parte del estado, una cuenta bancaria específica para la recepción, manejo y ejercicio de los recursos del fondo, que identifique los recursos públicos federales incluyendo sus productos financieros.
- 2.2.- Las aportaciones y sus accesorios no hayan sido embargadas, gravadas o afectadas en garantía, ni destinadas a fines distintos a los expresamente previstos en el artículo 33 de la LCF.

FUNDAMENTO LEGAL:

Ley de Coordinación Fiscal

Presupuesto de Egresos de la Federación

Otras Disposiciones Legales y Normativas aplicables

3.- REGISTROS CONTABLES Y PRESUPUESTALES.

En este apartado se debe verificar que:

Ingresos:

- 3.1.- Los entes ejecutores hayan elaborado las pólizas de ingresos correspondientes a los recursos del FISE, registrado en su sistema de contabilidad y que éstos correspondan a la totalidad de los recursos asignados al ente.

- 3.2.- En la cuenta del FISE se hayan depositado únicamente recursos del fondo y no se mezclaron con recursos de otras fuentes de financiamiento.
- 3.3.- Se registren contablemente los intereses generados, producto de la inversión de las disponibilidades líquidas.
- 3.4.- Las pólizas de ingresos elaboradas, cuenten con la documentación comprobatoria original, que esté debidamente requisitada y cumpla con los requisitos fiscales.

Egresos

- 3.5.- El ente ejecutor haya elaborado pólizas de egresos de los recursos del FISE, registrado en el sistema de contabilidad y que éstos correspondan a compromisos efectivamente devengados a cargo del fondo y no de otros programas.
- 3.6.- Las pólizas de egresos estén debidamente soportadas con la documentación justificativa y comprobatoria, original, suficiente, competente, pertinente y relevante, y que cumpla con las disposiciones legales y fiscales.
- 3.7.- El cierre del ejercicio concilie con los Estados Financieros y la cifra reportada en bancos al 31 de diciembre de cada ejercicio.
- 3.8.- Los recursos del FISE y los rendimientos financieros generados se hayan destinado a los fines expresamente establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Conciliaciones Bancarias.

- 3.9.- Se hayan efectuado conciliaciones bancarias, estén completas, actualizadas, documentadas, debidamente requisitadas y las partidas en proceso de conciliación se encuentren identificadas y correspondan a operaciones a cargo del FISE.

Deudores Diversos

- 3.10.- Los anticipos otorgados a cargo de compromisos del FISE, se encuentren debidamente registrados en la cuenta de Deudores Diversos o en la de Orden correspondiente.
- 3.11.- Las cuentas de Deudores Diversos, Proveedores y Acreedores, se encuentren debidamente conciliadas, así como integrados e identificados los saldos. Adicionalmente, verificar que las operaciones estén debidamente soportadas con la documentación justificativa y comprobatoria que corresponda a compromisos derivados de operaciones del FISE.

Activos y Patrimonio

- 3.12.- Las operaciones de adquisición de bienes y/o servicios y obras, se encuentren debidamente registradas y se afecten adecuadamente las cuentas de Activo, y en su caso las de patrimonio estatal.

Sistema de Contabilidad e Informes Financieros

- 3.13.- El sistema de contabilidad cuente con el nivel de desagregación necesario, que permita la generación de los reportes que faciliten las tareas de control, vigilancia y fiscalización de las operaciones.
- 3.14.- El sistema de contabilidad permita la generación de informes y estados financieros, considerando la totalidad de las operaciones del FISE y que los mismos posibiliten evaluar la operación financiera del fondo.
- 3.15.- El área operadora de la contabilidad del FISE cuente con un sistema adecuado de guarda y custodia de documentos, y que los mismos se encuentren debidamente resguardados.

Control Presupuestario y Conciliaciones Contables-Presupuestales

- 3.16.- El ente ejecutor cuente con un área específica que lleve a cabo las tareas de Control Presupuestal, que cumpla con la función asignada y los informes y resultados programático-presupuestales permitan la evaluación del ejercicio y el cumplimiento de metas programadas.
- 3.17.- Se hayan efectuado periódicamente conciliaciones entre los registros contables y los controles presupuestarios, identificadas las partidas y que éstas correspondan a compromisos a cargo del FISE.

- 3.18.-** Se generen reportes periódicos, sobre el avance físico y financiero de las obras y/o acciones del fondo.
- 3.19.-** Las cifras incorporadas en la asignación de recursos, ingresos, disponibilidades, Cierre del Ejercicio, Cuenta Pública, Estado de Origen y Aplicación de los Recursos, Balance General, etc., estén identificadas y conciliadas.

Observancia a los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental

- 3.20.-** En el registro de las operaciones y la formulación de informes, derivados de la gestión del fondo, se haya dado observancia a los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al respecto, se deberá presentar para cada principio una conclusión evaluatoria, aportando los elementos justificantes correspondientes, respecto de su observancia por el ente ejecutor en el ejercicio revisado.

FUNDAMENTOS LEGALES:

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Estatal

Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Estatal

Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental

Presupuesto de Egresos de la Federación

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y su Reglamento.

Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Código Fiscal de la Federación.

Otras Disposiciones Legales y Normativas aplicables.

4.- ORIENTACION DE LOS RECURSOS.

En relación a este apartado, se deberá:

- 4.1.-** Determinar los rubros y tipo de proyectos en que se aplicaron los recursos del FISE, indicando la inversión ejercida en cada uno, el número de obras o acciones realizadas, número de beneficiarios y el peso porcentual de cada rubro en relación a los recursos ejercidos.
- 4.2.-** Verificar que los recursos del FISE se hayan destinado exclusivamente a obras y acciones de alcance o ámbito de beneficio regional o intermunicipal. En su caso, deberán indicarse los rubros, obras y acciones en los cuales se ejercieron recursos del fondo, que no corresponden a lo previsto por ese ordenamiento legal; asimismo, se señalarán los importes erogados.
- 4.3.-** Verificar que los recursos del FISE se hayan aplicado en obras y acciones que benefician a grupos sociales que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema. Sobre el particular, la apreciación del auditor sobre situaciones evidentes, que se obtenga en las visitas físicas a las obras que integran la muestra de auditoría, será un sustento importante para el desarrollo de este punto.

Elementos que sustentarán la opinión del auditor serán, entre otros, los siguientes: acta en sitio, con testigos; informe fotográfico y encuestas entre los beneficiarios.

En relación con este punto, deberán indicarse, en su caso, las obras y acciones en las cuales se ejercieron recursos del fondo, que no beneficiaron a población en condiciones de rezago social y pobreza extrema, señalando el monto del gasto correspondiente.

- 4.4.-** Evaluar si la distribución programática de los recursos ejercidos del FISE, observan correspondencia con las particularidades del estado, especialmente con las necesidades que éste tiene en materia de servicios básicos más prioritarios e infraestructura social y de apoyo.

En ese contexto, se deberá determinar el monto de recursos y su proporción en el gasto total del FISE, que se aplicó en cada uno de los renglones programáticos, valorando si dicha asignación es adecuada, en el marco del déficit de servicios básicos prioritarios y requerimientos de infraestructura social y de apoyo, que registra el estado.

- 4.5.-** Verificar que los rendimientos financieros generados por los recursos del FISE, se destinaron a los fines de éste, previstos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

FUNDAMENTO LEGAL:

Ley de Coordinación Fiscal.

Presupuesto de Egresos de la Federación.

Otras Disposiciones Legales y Normativas aplicables.

5.- DIFUSION DE LAS OBRAS, ACCIONES E INVERSIONES.

Respecto de este punto, se deberá verificar:

- 5.1.- Si el estado hizo del conocimiento de sus habitantes el monto asignado al fondo, costos, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones a realizar, determinando los medios utilizados, cobertura y suficiencia de la difusión; de igual forma se deben constatar las evidencias.
- 5.2.- Si el estado informó a sus habitantes al término del ejercicio, los resultados alcanzados con la aplicación del FISE, determinando los medios utilizados, cobertura y suficiencia de la difusión; de igual forma se deben constatar las evidencias.
- 5.3.- Si el estado proporcionó a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), los informes trimestrales sobre la evolución del gasto de los recursos del fondo, en los términos establecidos en los lineamientos y formatos emitidos por dicha dependencia federal.
- 5.4.- Si el estado publicó los informes trimestrales sobre la aplicación de los recursos del FISE en los órganos locales de difusión y los puso a disposición del público en publicaciones específicas y medios electrónicos.

FUNDAMENTO LEGAL:

Ley de Coordinación Fiscal.

Presupuesto de Egresos de la Federación.

Otras Disposiciones Legales y Normativas aplicables.

6.- PARTICIPACION SOCIAL.

En relación a este renglón, se deberá verificar:

- 6.1.- Si están constituidos y operan en el estado, instancias u órganos de planeación, para apoyar la operación y manejo del FISE, que contemplen la participación de representantes sociales en su integración y funcionamiento (Comité para la Planeación del Desarrollo Estatal, COPLADE o en su caso, indicar cuál).
- 6.2.- Si el órgano de planeación sesionó con la periodicidad prevista por su reglamento o documento normativo que lo creó. Se indicará el número de reuniones celebradas y su objetivo.
- 6.3.- Que el número y tipo de representantes sociales registrado en las sesiones del órgano de planeación participativa, corresponden con los previstos por el reglamento de dicho órgano de planeación o con lo establecido por las disposiciones normativas que sustentan su creación.
- 6.4.- Si los representantes sociales participaron efectivamente en el proceso de integración del programa de inversión del Fondo, determinando los mecanismos, modalidades y procesos de participación registrados. Particularmente se deberá concluir si dicha participación es efectiva o solamente formal.
- 6.5.- Si el órgano de planeación sesionó durante el ejercicio, a fin de informar y analizar el avance del FISE, existiendo la participación social correspondiente.
- 6.6.- Si el COPLADE u órgano de planeación, sesionaron al término del ejercicio, a fin de informar y evaluar los resultados de la aplicación de los recursos del Fondo, existiendo la participación social correspondiente.

FUNDAMENTO LEGAL:

Ley de Coordinación Fiscal.

Ley Estatal de Planeación.

Ley General de Desarrollo Social.

Ley Estatal de Desarrollo Social.

Otras Disposiciones Legales y Normativas aplicables.

7.- OBRAS Y ACCIONES SOCIALES.**7.1.- Obra Pública.**

En este rubro, para las obras que integren la muestra de auditoría, se deberá verificar que:

- 7.1.1.-** En la licitación y adjudicación de los contratos correspondientes, se observó la normatividad aplicable y se cumplió con el objetivo de asegurar para el municipio, las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- 7.1.2.-** En las obras ejecutadas por administración directa, se cumplió con la normatividad procedente, garantizándose para el municipio el empleo eficiente, eficaz y transparente de los recursos.
- 7.1.3.-** La ejecución de las obras y el ejercicio de los contratos fueron adecuados y eficientes, apegados a las cláusulas contractuales y se observó la normatividad correspondiente.
- 7.1.4.-** La entrega recepción de las obras, se hayan ejecutado por contrato o por administración directa, se realizó conforme a la normatividad aplicable; se otorgaron las garantías correspondientes; se hayan entregado las obras a las áreas responsables de su operación y mantenimiento, y; registradas en los registros patrimoniales del estado o de las dependencias que reciben las obras, de acuerdo con la legislación local.
- 7.1.5.-** Los controles de las estimaciones de cada obra, se encuentran conciliados contra los auxiliares contables de cada una y sus controles presupuestarios.
- 7.1.6.-** Los conceptos de obra pagados, seleccionados para su revisión, están efectivamente ejecutados, de acuerdo con la revisión física de los mismos.
- 7.1.7.-** La obra se realizó con la calidad (materiales y acabados) que se establece en el proyecto y de acuerdo con las características y tipo de trabajos de que se trate.
- 7.1.8.-** El estatus reportado para las obras (terminadas, en proceso, suspendidas), corresponda con el observado en campo, determinando en el caso de las dos últimas, las causas de la situación observada.
- 7.1.9.-** Las obras terminadas se encuentren operando adecuadamente.
- 7.1.10.-** Las metas físicas autorizadas para cada obra, se alcanzaron.
- 7.1.11.-** Las obras benefician a grupos en rezago social y pobreza extrema. En las visitas físicas que se realicen a las obras de la muestra de auditoría, se valorará este aspecto, conforme a la apreciación que realicen los auditores de, entre otros aspectos, el material predominante en las viviendas de los beneficiarios, la disponibilidad o no de los servicios básicos prioritarios y en general, las condiciones del entorno en el cual se ubican los proyectos ejecutados. La información de este punto es necesaria para apoyar el desarrollo de los puntos de Orientación de los Recursos y Cumplimiento de Metas y Objetivos.
- 7.1.12.-** La ejecución de las obras no tuvo algún impacto ambiental desfavorable, en el entorno en donde se ubican. La información de este punto es necesaria para apoyar el desarrollo del punto del Impacto Ecológico de las Obras.
- 7.1.13.-** La ejecución de las obras cumplió los objetivos y expectativas de los beneficiarios, según lo manifestado en consulta a los mismos.

7.2.- Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Para las adquisiciones, arrendamientos y servicios que integren la muestra de auditoría, se deberá verificar que:

- 7.2.1.-** En la licitación y en la adjudicación de los contratos correspondientes, se observó la normatividad aplicable y se cumplió con el objetivo de asegurar para el estado, las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- 7.2.2.-** Los bienes, arrendamientos y servicios hayan sido necesarios, existiendo la justificación correspondiente.

- 7.2.3.- El ejercicio de los contratos cumplió en tiempo y forma con todas las condiciones establecidas en las cláusulas contractuales.
- 7.2.4.- Los bienes y servicios hayan sido entregados y/o prestados dentro de los tiempos establecidos o, en su defecto, que se hayan aplicado las sanciones por incumplimiento de los plazos de entrega pactados.
- 7.2.5.- Los bienes y servicios entregados cumplan con las especificaciones con que fueron contratados.
- 7.2.6.- Los auxiliares contables de cada adquisición, arrendamiento o servicio, se encuentren conciliados con los controles presupuestales.
- 7.2.7.- Se cuente con un inventario actualizado y que los bienes adquiridos con recursos del FISE, estén debidamente resguardados y registrados en favor del municipio.

FUNDAMENTO LEGAL:

Ley de Coordinación Fiscal.

Ley Estatal de Obras Públicas y su Reglamento.

Ley Estatal de adquisiciones y su Reglamento.

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Estatal o su equivalente y su Reglamento.

Ley Orgánica Municipal

Otras Disposiciones Legales y Normativas aplicables.

8.- IMPACTO ECOLOGICO DE LAS OBRAS.

En relación con este apartado, se deberá:

- 8.1.- Identificar en la legislación federal, estatal y/o municipal, las disposiciones que en materia de impacto ambiental, se deben observar para la ejecución de las obras del FISE.
- 8.2.- Verificar que antes de la ejecución de cada una de las obras, se haya obtenido, en los casos requeridos, la validación o autorización de las instancias previstas por las disposiciones normativas. La documentación correspondiente deberá estar incorporada en el expediente de cada obra.
- 8.3.- Verificar en las visitas a las obras que serán revisadas como parte de la muestra de auditoría, que su ejecución no tuvo algún impacto ambiental desfavorable en el entorno en el cual se ubican.

FUNDAMENTO LEGAL:

Ley de Coordinación Fiscal.

Ley de Ecología del Estado o equivalente y su Reglamento.

Normativa Municipal en Materia de Ecología.

Otras Disposiciones Legales y Normativas aplicables.

9.- GASTOS INDIRECTOS.

En lo que respecta a este apartado, se deberá verificar que:

- 9.1.- Los recursos aplicados en el concepto de gastos indirectos, no excedieron el 3% del total de los recursos asignados al estado a través del FISE.
- 9.2.- Los recursos hayan sido aplicados en renglones considerados como gastos indirectos de las obras ejecutadas, estableciendo la valoración correspondiente.

FUNDAMENTO LEGAL:

Ley de Coordinación Fiscal.

Otras Disposiciones Legales y Normativas aplicables.

10.- CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS.**10.1.- Cumplimiento de metas.**

En relación con este renglón, se deberá:

- 10.1.1.-** Determinar y valorar la calidad del proceso de planeación, programación y presupuestación, indicando las variaciones entre el Programa Original de inversión y el Cierre de Ejercicio, y entre el Programa Modificado y el Cierre. Al respecto deben identificarse el número de proyectos y monto presupuestal incididos por las variaciones registradas y el efecto de dichos ajustes en el desarrollo eficiente y oportuno del ejercicio de gasto, y en el cumplimiento de las metas del programa de inversión.
- 10.1.2.-** Determinar si se aplicó la totalidad de los recursos del FISE, la proporción del gasto que se erogó al 31 de diciembre del ejercicio revisado y a la fecha de realización de la auditoría; en su caso, las causas del subejercicio y sus implicaciones en el cumplimiento de las metas programadas.
- 10.1.3.-** Analizar el avance físico y financiero del Cierre de Ejercicio del FISE y determinar el nivel de cumplimiento de las metas del programa de inversión definitivo, para cada uno de los programas específicos de gasto considerados (agua potable, electrificación, caminos, etc.), indicando los factores explicativos de la situación observada.
- 10.1.4.-** Determinar para las obras que integraron la muestra de auditoría, el cumplimiento de las metas programadas.
- 10.1.5.-** Formular conclusiones respecto de si se cumplieron las metas del FISE en el municipio, considerando los resultados de los análisis realizados.

Sobre el particular se recomienda elegir una de las siguientes valoraciones: "Cumplió las metas"; "No cumplió las metas" o "Cumplió parcialmente las metas". Se deberá justificar la opción que se decidió considerar, indicando los elementos que la sustentan.

10.2.- Cumplimiento de objetivos.

En relación con este punto, se deberá evaluar si el municipio cumplió con los objetivos del Fondo, respecto de los aspectos referentes a:

- 10.2.1.-** Orientación de los recursos y acciones del FISE, a obras y acciones de alcance o ámbito de beneficio regional o intermunicipal, para beneficiar a grupos en rezago social y pobreza extrema.
- 10.2.2.-** Conclusión y operación adecuada de las obras revisadas que integraron la muestra de auditoría, y generación de los beneficios (metas físicas, número de beneficiarios y otros fines), previstos con su ejecución.
- 10.2.3.-** Orientación programática de los recursos del FISE (distribución por programa, del gasto ejercido), respecto del déficit de servicios básicos más prioritarios y requerimientos de infraestructura básica y de apoyo, que observa el estado.
- 10.2.4.-** Difusión de las obras y acciones a realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios y los resultados alcanzados, como lo prevé el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- 10.2.5.-** El Informe de Auditoría respecto de este apartado, debe concluir indicando si el FISE cumplió sus objetivos, considerando el balance integral de los anteriores aspectos. Sobre el particular se recomienda elegir una de las siguientes valoraciones: "Cumplió los objetivos"; "No cumplió los objetivos" o "Cumplió parcialmente los objetivos". Se deberá justificar la opción que se decidió considerar, indicando los elementos que la sustentan.

FUNDAMENTO LEGAL:

Ley de Coordinación Fiscal.

Presupuesto de Egresos de la Federación.

Ley Estatal de Planeación

Ley Orgánica Municipal.

Otras Disposiciones Legales y Normativas aplicables.

**FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES
DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)
PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA Y
FUNDAMENTO LEGAL**

1.- CONTROL INTERNO

En este rubro se deberá:

- 1.1.-** Identificar: a) Los principales riesgos o problemas que se presentan en la operación y manejo del FORTAMUN-DF, que puedan afectar el logro adecuado de sus objetivos; b) Los mecanismos y actividades de control con que son administrados, atendidos y mitigados dichos riesgos o problemas, a fin de evitar que afecten el ejercicio normal del Fondo y el alcance de sus objetivos.
- 1.2.-** Evaluar la suficiencia, alcance, eficacia y eficiencia de los mecanismos y actividades de control, que el municipio tiene para atender y mitigar los riesgos para el Fondo, determinando asimismo si efectivamente se están utilizando, así como el grado y eficiencia de aplicación de los mismos.
- 1.3.-** Identificar y evaluar los procedimientos establecidos por el municipio, para supervisar la correcta operación y manejo de las actividades de control, que garanticen su aplicación efectiva y eficiente.
- 1.4.-** Evaluar el sistema de registro y control de la información financiera, programática, presupuestal, contable y operativa generada en la gestión del Fondo, y la calidad, oportunidad, suficiencia y consistencia de la información y documentación generada.
- 1.5.-** Evaluar la forma y eficacia con que se realiza la comunicación e interacción entre las distintas áreas del municipio, que intervienen en el manejo y operación del Fondo.
- 1.6.-** Emitir una opinión integral sobre el Control Interno del municipio, considerando los elementos de los incisos anteriores, concluyendo sobre su alcance, suficiencia, eficacia y eficiencia, y el apoyo que significa para el desarrollo adecuado de las actividades y operaciones que se llevan a cabo en el ejercicio de los recursos del FORTAMUN-DF, y el logro de los objetivos de este Fondo.

FUNDAMENTO LEGAL:

Manuales de Organización y procedimientos de las áreas involucradas en la recepción, administración, ejercicio y aplicación de los recursos del FISM

Ley Orgánica Municipal o similar.

Presupuesto de Egresos de la Federación.

Ley de Coordinación Fiscal.

Otras Disposiciones Legales y Normativas aplicables.

2.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

En este apartado se deberá verificar que:

- 2.1.-** Se haya publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal revisado, la distribución de los recursos del Fondo entre los municipios, así como la fórmula de distribución y metodología, justificando cada elemento.
- 2.2.-** Se haya publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal revisado, el calendario de enteros de los recursos del Fondo a los municipios y éste observe las disposiciones de la LCF.
- 2.3.-** Se haya aperturado por parte de los municipios, una cuenta bancaria específica para el Fondo, que identifique los recursos públicos federales, incluyendo sus productos financieros.
- 2.4.-** El Estado haya enterado al Municipio de manera mensual y en partes iguales, los recursos del Fondo, observando el calendario de ministraciones publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y que el monto transferido coincida con el importe indicado en dicha publicación.

- 2.5.-** El gobierno del estado no haya condicionado el ejercicio de los recursos a disposiciones administrativas o de otro tipo y que se hayan enterado de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, como por ejemplo, la aprobación de las obras.
- 2.6.-** Las aportaciones y sus accesorios no hayan sido embargadas, gravadas o afectadas en garantía, ni destinado a fines distintos a los expresamente previstos en el artículo 37 de la LCF.

FUNDAMENTO LEGAL:

Ley de Coordinación Fiscal.

Presupuesto de Egresos de la Federación.

Otras Disposiciones Legales y Normativas aplicables.

3.- REGISTROS CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS.

En este apartado se debe verificar que:

Ingresos

- 3.1.-** El municipio haya elaborado las pólizas de ingresos de los recursos del Fondo y registrado en el sistema de contabilidad, y que éstas correspondan a la totalidad de los recursos asignados.
- 3.2.-** En la cuenta del FORTAMUN-DF se hayan depositado únicamente recursos del Fondo y no se mezclaron con recursos de otras fuentes de financiamiento.
- 3.3.-** Se identifiquen en la cuenta del Fondo, los intereses generados, producto de la inversión de las disponibilidades líquidas.
- 3.4.-** Las pólizas de ingresos elaboradas, cuenten con la documentación comprobatoria original correspondiente y estén debidamente requisitadas.

Egresos

- 3.5.-** El municipio haya elaborado las pólizas de egresos de los recursos del Fondo y registrado en el sistema de contabilidad, y que correspondan a compromisos efectivamente devengados a cargo del FORTAMUN-DF y no de otros programas.
- 3.6.-** Las pólizas de egresos estén soportadas con la documentación comprobatoria y justificatoria, original, suficiente, competente, pertinente y relevante, y que cumpla con las disposiciones legales y fiscales.

Conciliaciones Bancarias.

- 3.7.-** Se hayan efectuado conciliaciones bancarias, estén completas, actualizadas, documentadas y debidamente requisitadas, y las partidas en proceso de conciliación se encuentren identificadas y correspondan a operaciones a cargo del FORTAMUN-DF.

Deudores Diversos

- 3.8.-** Los anticipos otorgados a cargo de compromisos del Fondo, se encuentren debidamente registrados en la cuenta de Deudores Diversos o en la de Orden correspondiente.
- 3.9.-** Las cuentas de Deudores Diversos, se encuentren debidamente conciliadas, así como integrados e identificados los saldos. También, verificar que las operaciones estén debidamente soportadas con comprobantes y justificantes, y que correspondan a compromisos derivados de operaciones del Fondo.

Activos y Patrimonio

- 3.10.-** Las operaciones de adquisición de bienes y/o servicios, y obras, se encuentren debidamente registradas y se afecten adecuadamente las cuentas de Activos, y en su caso las de Patrimonio.

Obligaciones Financieras

- 3.11.-** Las obligaciones de pago contraídas por concepto de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas, se encuentren debidamente contabilizadas, devengadas y pendientes de pagar.

Sistema de Contabilidad e Informes Financieros.

- 3.12.-** El sistema de contabilidad cuente con el nivel de desagregación necesario, que permita la generación de los reportes que faciliten las tareas de control, vigilancia y fiscalización de las operaciones.

- 3.13.-** El sistema de contabilidad permita la generación de informes y estados financieros, considerando la totalidad de las operaciones del FORTAMUN-DF y que los mismos posibiliten evaluar la operación financiera del Fondo.
- 3.14.-** El área operadora de la contabilidad del Fondo cuente con un sistema adecuado de guarda y custodia de documentos y que los mismos se encuentren debidamente resguardados.

Control Presupuestario y Conciliaciones Contables - Presupuestales

- 3.15.-** El municipio cuente con un área específica que lleve a cabo las tareas de Control Presupuestal, que cumpla con la función asignada y los informes y resultados programático-presupuestales permitan la evaluación del ejercicio y el cumplimiento de las metas programadas.
- 3.16.-** Se hayan efectuado periódicamente conciliaciones entre los registros contables y los controles presupuestarios, identificadas las partidas y que éstas correspondan a compromisos a cargo del FORTAMUN-DF.
- 3.17.-** Se generen reportes periódicos, sobre el avance físico y financiero de las obras y acciones del Fondo.
- 3.18.-** Las cifras incorporadas en la asignación de recursos, ingresos, disponibilidades, Cierre del Ejercicio, Cuenta Pública, Estado de Origen y Aplicación de los Recursos, Balance General, etc., estén identificadas y conciliadas.

Observancia a los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental.

- 3.19.-** En el registro de las operaciones y la formulación de informes, derivada de la gestión del Fondo, se hayan observado los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al respecto, se presentará para cada uno de ellos una conclusión evaluatoria, aportando los elementos justificantes correspondientes, respecto de su observancia por el municipio en el ejercicio revisado.

FUNDAMENTO LEGAL:

Presupuesto de Egresos de la Federación

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y su Reglamento.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Código Fiscal de la Federación.

Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Estatal o su equivalente.

Otras Disposiciones Legales y Normativas aplicables.

4.- ORIENTACION DE LOS RECURSOS.

En relación con este apartado, se deberá:

- 4.1.-** Determinar los renglones en que se aplicaron los recursos y acciones del FORTAMUN-DF, indicando el monto ejercido en cada uno, las acciones realizadas, número de beneficiarios en su caso y el peso porcentual de cada rubro en relación al total de los recursos ejercidos en el Fondo.
- Sobre el particular, se recomienda utilizar los siguientes renglones: Obligaciones Financieras (este rubro se subdivide a su vez en Deuda Pública y Pago de Pasivos); Seguridad Pública; Obra Pública; Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y; Otros Conceptos, señalando en este caso, cuáles son y sus montos.
- 4.2.-** Verificar que los recursos del Fondo se orientaron prioritariamente al cumplimiento de las obligaciones financieras del municipio y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.
- 4.3.-** Verificar que los productos financieros (accesorios) resultantes de la inversión de los recursos del Fondo, se hayan destinado a los fines expresamente previstos en la LCF.

- 4.4.- Identificar y cuantificar aquellos gastos, que aún cuando pudieran quedar comprendidos dentro de lo establecido en el artículo 37 de la LCF en lo referente "a la satisfacción de sus requerimientos", ameritan de un análisis detallado, en virtud de sus características y poca razonabilidad (gratificaciones, aumentos salariales, obras suntuarias, etc.).
- 4.5.- Identificar y cuantificar aquellos rubros que, por su obviedad, no generan ningún impacto positivo en el fortalecimiento de las finanzas y funciones del municipio (obsequios, adornos, eventos sociales, etc.), siendo necesario determinar si todos los conceptos están autorizados por el Cabildo e incluidos en el Presupuesto del Egresos del Municipio.

FUNDAMENTO LEGAL:

Ley de Coordinación Fiscal, Capítulo V.

Presupuesto de Egresos de la Federación.

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Estatal o su equivalente.

Otras Disposiciones Legales y Normativas aplicables.

5.- OBLIGACIONES FINANCIERAS.

En relación a este aspecto, se deberá:

- 5.1.- Determinar el monto de recursos del Fondo, que se asignó a este renglón en el ejercicio revisado, indicando, por una parte, lo asignado al pago de deuda pública y por otra, lo que se aplicó para cubrir pasivos y adeudos que no son deuda pública, en los términos definidos por la normatividad respectiva. Se precisará el peso relativo de cada uno de esos dos rubros, en el total ejercido dentro del concepto de Obligaciones Financieras.

Deuda Pública.

- 5.2.- Determinar el monto total asignado al pago de deuda pública por parte del municipio, en el ejercicio revisado, indicando el monto y proporción que se financió con el Fondo y el que se realizó con recursos propios.
- 5.3.- Verificar si se cumplió en el ejercicio con los compromisos contractuales en materia de deuda pública o en su caso si se dejaron de atender algunos, indicando cuáles y la causa.
- 5.4.- Verificar que la deuda pública haya sido contratada en términos de la ley, contando con la autorización previa del Ayuntamiento y del Congreso del Estado, conforme a la normatividad correspondiente.
- 5.5.- Determinar el uso que, en su momento, se dio a los recursos de la deuda pública, valorando si fueron aplicados en inversión pública productiva, de acuerdo con lo previsto por la ley.
- 5.6.- Verificar si los montos de los empréstitos contratados y registrados por el municipio, coinciden con el registro de deuda del estado.
- 5.7.- Verificar que los pagos efectuados con recursos del Fondo, al rubro de deuda pública, estén soportados con la documentación comprobatoria y justificatoria correspondiente.
- 5.8.- Verificar que el municipio cumplió con las disposiciones que, en su caso, prevea la ley, respecto de la difusión entre los habitantes, de los montos y otros elementos de la deuda pública municipal.
- 5.9.- Determinar el valor de los siguientes indicadores para el municipio, en absolutos y porcentajes: a) Deuda pública al 31 de diciembre de 2006/ Participaciones Fiscales; b) Deuda pública / ingresos propios (impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros, sin Participaciones Fiscales); c) Deuda pública / ingresos propios (considerando los del indicador anterior), más Participaciones Fiscales; d) Deuda pública / FORTAMUN-DF; e) Deuda pública / ingresos propios, más Participaciones Fiscales y FORTAMUN-DF; f) Servicio de la Deuda (pago de principal más intereses) / Ingresos propios, más Participaciones Fiscales, más FORTAMUN-DF, menos egresos corrientes (servicios personales, servicios generales, materiales y suministros); g) Perfil de vencimiento de la deuda (% de la deuda con vencimiento a un año o menos; a dos años; a tres; cuatro; cinco, y, más de cinco años).
- 5.10.- Obtener la opinión del municipio, respecto de si considera a la deuda pública un problema crítico para las finanzas del municipio, en términos de sus posibilidades de manejo. El municipio justificará su respuesta con los elementos necesarios.

Pago de Pasivos.

- 5.11.- Determinar el monto de recursos del Fondo que se destinó al pago de pasivos, los conceptos principales y su asignación, así como el origen de estas obligaciones financieras.
- 5.12.- Verificar que los pagos efectuados con recursos del Fondo, al rubro de pasivos, estén soportados con la documentación comprobatoria y justificatoria correspondiente.
- 5.13.- Verificar si los conceptos y montos que dieron origen a los pasivos pagados con recursos del Fondo, tuvieron previsión presupuestal en el ejercicio en el cual se generaron y la causa de la existencia de dichos pasivos.
- 5.14.- Verificar que el pago de pasivos realizado, estuvo autorizado por el Ayuntamiento.
- 5.15.- Formular una conclusión integral, considerando los elementos anteriores, respecto de si el municipio cumplió con las disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, en el sentido de que en la orientación de los recursos del FORTAMUN-DF, el municipio debe atender prioritariamente el rubro de obligaciones financieras. Asimismo, en relación con la importancia del Fondo en el fortalecimiento y saneamiento de las finanzas municipales.

FUNDAMENTO LEGAL:

Ley de Coordinación Fiscal.

Ley Estatal de Deuda Pública y su Reglamento.

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado y su Reglamento.

Ley Orgánica Municipal.

Otras Disposiciones Legales y Normativas aplicables.

6.- SEGURIDAD PUBLICA.

En relación con este renglón se deberá:

- 6.1.- Evaluar el Control Interno de la dependencia u organismo responsable de manejar, administrar, ejecutar, etc., los recursos y el programa de seguridad pública, revisando los aspectos considerados en el punto 1 de esta Guía.
- 6.2.- Evaluar los sistemas contable y presupuestal de la dependencia u organismo responsable de manejar, administrar, ejecutar, etc., los recursos y el programa de seguridad pública, revisando los aspectos considerados en el punto 3 de esta Guía.
- 6.3.- Determinar el monto de recursos del Fondo que, en el ejercicio revisado, se destinaron a seguridad pública y la cantidad que a este fin dedicó el municipio con recursos propios, señalando la importancia relativa del FORTAMUN-DF en el total.
- 6.4.- Verificar que los recursos del Fondo, aplicados en seguridad pública, están soportados con la documentación comprobatoria y justificativa necesaria.
- 6.5.- Cotejar la nómina contra la plantilla de personal autorizada.
- 6.6.- Verificar que las incidencias del personal hayan sido consideradas en la elaboración de la nómina.
- 6.7.- Verificar que existan mecanismos de control para garantizar la recuperación de los pagos en exceso, ocasionados por cambios o bajas de personal, error u omisión.
- 6.8.- Realizar, en el caso de que se hayan destinado recursos para obra pública y/o adquisiciones, las revisiones, verificaciones y análisis previstos en el punto 7.2 y 7.3, respectivamente, de esta Guía.
- 6.9.- Verificar que en las nóminas y recibos correspondientes, se hayan efectuado las retenciones de impuestos y de seguridad social, y éstas se hayan enterado a las instancias respectivas.
- 6.10.- Verificar que se haya retenido y enterado el Impuesto Sobre la Renta, de las percepciones que reciban las personas contratadas bajo el régimen de honorarios, de conformidad con las leyes aplicables.

- 6.11.- Verificar que el personal pagado dentro del rubro de seguridad pública, con recursos del Fondo, corresponda efectivamente a personas que cumplen funciones de esa naturaleza.
- 6.12.- Realizar verificaciones selectivas para constatar que el personal pagado con recursos del Fondo, se encuentra efectivamente laborando, cubriendo las funciones respectivas y cuenta con el perfil para las mismas.
- 6.13.- Verificar que se aplicaron al personal de seguridad, las pruebas antidoping, en los términos y tiempos previstos por la norma; asimismo, que los resultados de las mismas, se consideraron por parte del organismo, en la operación de sus políticas de selección y permanencia del personal.
- 6.14.- Verificar que el equipo adquirido con el Fondo dentro del rubro de seguridad, se encuentre efectivamente en uso.
- 6.15.- Verificar que el municipio cuente con un programa municipal de seguridad pública, que oriente las acciones del municipio en ese renglón; revisar asimismo que, como elementos mínimos, dicho documento cuente con los referentes a: diagnóstico; objetivos; estrategia; indicadores de resultados y metas.
- 6.16.- Verificar que el municipio cuenta con sistemas y mecanismos, que le permitan disponer de información suficiente, actualizada y oportuna en materia de seguridad pública del municipio, que le apoyen en el diseño de las estrategias y programas en ese renglón.
- 6.17.- Evaluar si existió correspondencia entre el monto de recursos del Fondo asignados a seguridad pública, la problemática existente en la materia y la necesidad de recursos por parte del área responsable de ese renglón.
- 6.18.- Verificar si el municipio cuenta con indicadores para evaluar los resultados obtenidos en materia de seguridad pública; en su caso, se analizará el comportamiento de los valores de dichos indicadores, respecto de los observados en el ejercicio anterior. Señalar asimismo, el valor de número de habitantes por efectivo de seguridad, valorando la cifra respectiva, en relación al estándar recomendado por la norma correspondiente.

FUNDAMENTO LEGAL:

Ley de Coordinación Fiscal.

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado y su Reglamento.

Ley Orgánica Municipal.

Ley de Seguridad Pública del Estado o equivalente, y su Reglamento.

Código Fiscal de la Federación.

Condiciones Generales de Trabajo de la Administración Municipal o equivalente.

Ley de Adquisiciones del Estado y su Reglamento.

Otras Disposiciones Legales y Normativas aplicables.

7.- SATISFACCION DE SUS REQUERIMIENTOS

Respecto de este punto, se deberá:

- 7.1.- Determinar el monto asignado a este renglón, considerándose que lo integran todos aquellos rubros distintos de Obligaciones Financieras y Seguridad Pública. Se indicarán asimismo, los principales conceptos que lo integran (obra pública, adquisiciones, pago de energía para alumbrado público, etc.), señalando su importe y participación relativa en el total del rubro Satisfacción de sus Requerimientos y en fondo, así como la justificación de su consideración dentro del FORTAMUN-DF.

Obra Pública

- 7.2.- Obra Pública.

En este rubro, para las obras que integren la muestra de auditoría, se deberá verificar que:

- 7.2.1.- En la licitación y adjudicación de los contratos correspondientes, se observó la normatividad aplicable y se cumplió con el objetivo de asegurar para el municipio, las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

- 7.2.2.- En las obras ejecutadas por administración directa, se cumplió con la normatividad procedente, garantizándose para el municipio el empleo eficiente, eficaz y transparente de los recursos.
- 7.2.3.- La ejecución de las obras y el ejercicio de los contratos fueron adecuados y eficientes, apegados a las cláusulas contractuales y se observó la normatividad correspondiente.
- 7.2.4.- La entrega recepción de las obras, se hayan ejecutado por contrato o por administración directa, se realizó conforme a la normatividad aplicable; se otorgaron las garantías correspondientes; se hayan entregado las obras a las áreas responsables de su operación y mantenimiento, y; registrado en los registros patrimoniales del municipio o de las dependencias que reciben las obras, de acuerdo con la legislación local.
- 7.2.5.- Los auxiliares contables de cada obra, se encuentran conciliados contra los controles de estimaciones y los registros presupuestarios, para las obras contratadas.
- 7.2.6.- Los conceptos de obra pagados, seleccionados para su revisión, están efectivamente ejecutados, de acuerdo con la revisión física de los mismos.
- 7.2.7.- La obra se realizó con la calidad (materiales y acabados) que se establece en el proyecto y de acuerdo con las características y tipo de trabajos de que se trate.
- 7.2.8.- El estatus reportado para las obras (terminadas, en proceso, suspendidas), corresponda con el observado en campo, determinando en el caso de las dos últimas, las causas de la situación observada.
- 7.2.9.- Las obras terminadas se encuentren operando adecuadamente
- 7.2.10.- Las metas físicas autorizadas para cada obra, se alcanzaron.
- 7.2.11.- La ejecución de las obras no tuvo algún impacto ambiental desfavorable, en el entorno en donde se ubican.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

7.3.- Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Para las adquisiciones, arrendamientos y servicios que integren la muestra de auditoría, se deberá verificar que:

- 7.3.1.- En la licitación y en la adjudicación de los contratos correspondientes, se observó la normatividad aplicable y se cumplió con el objetivo de asegurar para el municipio, las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- 7.3.2.- Los bienes, arrendamientos y servicios hayan sido necesarios, existiendo la justificación correspondiente.
- 7.3.3.- El ejercicio de los contratos cumplió en tiempo y forma con todas las condiciones establecidas en las cláusulas contractuales.
- 7.3.4.- Los bienes y servicios fueron entregados y/o prestados dentro de los tiempos establecidos o, en su defecto, que se hayan aplicado las sanciones por incumplimiento de los plazos de entrega pactados.
- 7.3.5.- Los bienes y servicios entregados cumplen con las especificaciones con que fueron contratados.
- 7.3.6.- Los auxiliares contables de cada adquisición, arrendamiento o servicio, se encuentran conciliados con los controles presupuestales.
- 7.3.7.- Se cuenta con un inventario actualizado y los bienes adquiridos con recursos del Fondo, están debidamente resguardados y registrados en favor del municipio.

Otros Gastos.

- 7.4.- Determinar el monto asignado a este renglón, así como el de los principales conceptos de gasto que lo integran, señalando su importe y participación relativa en el total del rubro Otros Gastos, así como la justificación de su consideración dentro del FORTAMUN-DF, evaluando la justificación de la asignación de recurso del Fondo a dichos conceptos.

- 7.5.-** Verificar, para los conceptos que integran la muestra de auditoría, que los pagos efectuados con recursos del Fondo, están soportados con la documentación comprobatoria y justificatoria correspondiente.
- 7.6.-** Realizar las verificaciones necesarias, para comprobar la efectiva aplicación de los recursos destinados a los conceptos seleccionados, así como la generación de los resultados y beneficios previstos para el municipio.

FUNDAMENTO LEGAL:

Ley de Coordinación Fiscal.

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado y su Reglamento.

Ley Orgánica Municipal.

Ley Estatal de Obra Pública y su Reglamento.

Ley de Adquisiciones del Estado y su Reglamento.

Código Fiscal de la Federación.

Otras Disposiciones Legales y Normativas aplicables.

8.- DIFUSION DE LAS OBRAS, ACCIONES E INVERSIONES.

Respecto de este punto, se deberá:

- 8.1.-** Verificar si el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto asignado al Fondo, costos, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones a realizar (artículo 33 fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal), determinando los medios utilizados, cobertura y suficiencia de la difusión; de igual forma se deben constatar las evidencias.
- 8.2.-** Verificar si el municipio informó a sus habitantes al término del ejercicio, los resultados alcanzados con la aplicación del Fondo (artículo 33 fracción III de la LCF), determinando los medios utilizados, cobertura y suficiencia de la difusión; de igual forma se deben constatar las evidencias.

FUNDAMENTO LEGAL:

Ley de Coordinación Fiscal.

Presupuesto de Egresos de la Federación.

Otras Disposiciones Legales y Normativas aplicables.

9.- CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS.

9.1.- Cumplimiento de metas.

En relación con este renglón, se deberá:

- 9.1.1.-** Determinar y valorar la calidad del proceso de planeación, programación y presupuestación, indicando las variaciones entre el programa original de inversión y el Cierre de Ejercicio, y entre el programa modificado y el Cierre. Al respecto deben identificarse el número de proyectos y monto presupuestal incididos por las variaciones registradas y el efecto de dichos ajustes en el desarrollo eficiente y oportuno del ejercicio de gasto, y en el cumplimiento de las metas del programa de inversión.
- 9.1.2.-** Determinar si se aplicó la totalidad de los recursos del Fondo, la proporción del gasto que se erogó al 31 de diciembre del ejercicio revisado, así como a la fecha de la auditoría; señalar en su caso, las causas del subejercicio registrado y sus implicaciones en el cumplimiento de las metas programadas.
- 9.1.3.-** Analizar el avance físico y financiero del Cierre de Ejercicio del Fondo y determinar el nivel de cumplimiento de las metas del programa de inversión definitivo, para cada uno de los proyectos y acciones específicas consideradas en los rubros de pago de deuda pública, pago de pasivos, seguridad pública, obra pública, etc., indicando los factores explicativos de la situación observada.

9.1.4.- Determinar para las acciones y proyectos que integraron la muestra de auditoría, el cumplimiento de las metas programadas.

9.1.5.- Formular conclusiones respecto a si se cumplieron las metas del FORTAMUN-DF en el municipio, considerando los resultados de los análisis realizados.

Sobre el particular se recomienda elegir una de las siguientes valoraciones: “Cumplió las metas”; “No cumplió las metas” o “Cumplió parcialmente las metas”. Se deberá justificar la opción que se decidió considerar, indicando los elementos que la sustentan.

9.2.- Cumplimiento de objetivos.

En relación a este punto, se deberá evaluar si el municipio cumplió con los objetivos del Fondo, respecto de los aspectos referentes a:

Orientación de los Recursos.

9.2.1.- Orientación prioritaria de los recursos del Fondo, a los renglones de Obligaciones Financieras y Seguridad Pública.

9.2.2.- Utilización del Fondo, en proyectos y acciones de elevado impacto en el fortalecimiento municipal y en el desarrollo del municipio. En su caso, se indicará si el Fondo ha sido utilizado en el contexto de un uso no planeado estratégicamente y se ha destinado a financiar sobre todo gasto corriente y operativo, poco productivo, y, en general, a cubrir erogaciones derivadas de ineficiencias programáticas, presupuestales y administrativas del municipio.

Obligaciones Financieras.

9.2.3.- Apoyo al municipio en el saneamiento de sus finanzas, en el cumplimiento de sus compromisos de atención al servicio de la deuda pública y el manejo adecuado de la misma. En su caso, se indicará la proporción en que el Fondo está financiando el servicio de la deuda en el ejercicio revisado (pago de principal más intereses).

9.2.4.- Uso eficiente de los recursos del Fondo destinados al rubro Obligaciones Financieras, orientándolos esencialmente a cubrir el servicio de la deuda, siendo marginal su destino al pago de pasivo corriente. En su caso se indicará el peso porcentual de uno y otro rubro, en el total de recursos aplicados en el concepto Obligaciones Financieras y en el monto asignado al Fondo.

Seguridad Pública.

9.2.5.- Apoyo al municipio en el financiamiento de su programa de seguridad pública, indicando el peso proporcional que tuvieron los recursos del Fondo en el total aplicado en dicho programa, por parte de la administración municipal. Es decir, se señalará la proporción que significaron los recursos del Fondo en el gasto total en seguridad pública y la que representaron los recursos propios del municipio.

9.2.6.- Mejoramiento de los indicadores de seguridad pública en el municipio y la percepción social al respecto. Sobre el particular, se deberá realizar la comparación entre los valores registrados por dichos indicadores en el ejercicio revisado, respecto de los del ejercicio anterior, así como considerar, si existen, encuestas efectuadas entre la población, sobre ese tema.

Satisfacción de sus Requerimientos

9.2.7.- Apoyo al municipio en la atención de otros requerimientos prioritarios de gasto, valorando la justificación, relevancia e impacto que tuvieron las acciones y proyectos financiados, en el fortalecimiento del municipio y el desarrollo municipal.

9.2.8.- En su caso, conclusión y operación adecuada de las obras revisadas que integraron la muestra de auditoría, y generación de los beneficios (metas físicas, número de beneficiarios y otros fines), previstos con su ejecución.

Difusión de los Recursos y Acciones del Fondo.

9.2.9.- Difusión de las obras y acciones a realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios y los resultados alcanzados, como lo prevé el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

9.2.10.- A efecto de contar con elementos adicionales que apoyen la evaluación del cumplimiento de las metas y objetivos del FISM, se deberán requisitar los siguientes indicadores:

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE
LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
INDICADORES PARA APOYAR LA VALORACION DEL CUMPLIMIENTO
DE METAS Y OBJETIVOS DEL FONDO
MUNICIPIO DE ____
CUENTA PUBLICA 2006

Concepto	Valor del Indicador
I.- ORIENTACION DE LOS RECURSOS	
I.1 Gasto en obligaciones financieras. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al pago de obligaciones financieras).	
I.2 Gasto en seguridad pública. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de seguridad pública).	
I.3 Gasto en obra pública. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de obra pública).	
I.4 Gasto en otros rubros. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó a otros rubros).	
II.- NIVEL DE GASTO EJERCIDO	
II.1 Nivel de gasto al 31 de diciembre. (% ejercido del monto asignado).	
II.2 Nivel de gasto a la fecha de la revisión (indicar la fecha). (% ejercido del monto asignado).	
III.- OBLIGACIONES FINANCIERAS (DEUDA PUBLICA)	
III.1 Importe de la deuda pública del municipio (al 31 de diciembre de 2006), respecto del monto asignado al fondo. (%).	
III.2 Capacidad de pago del Municipio. (% que representa la erogación total efectuada por el Municipio para el pago del servicio de la deuda, respecto de las disponibilidades netas del municipio). (Ingresos Corrientes, Participaciones y FORTAMUN-DF menos egresos corrientes del municipio).	
III.3.- Importe de la deuda pública del municipio (al 31 de diciembre de 2006), respecto del importe de la deuda pública del municipio (al 31 de diciembre de 2005), %.	
IV.- PAGO DE PASIVOS	
IV.1 Proporción del fondo destinado al pago de pasivos. (%).	
IV.2 Proporción del fondo destinado al pago de pasivos en relación con el total erogado del fondo en Obligaciones Financieras. (%).	
V.- SEGURIDAD PUBLICA	
V.1 Participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de Seguridad Pública. (%).	
V.2 Información adicional.	
¿El municipio cuenta con un programa de seguridad pública municipal? (Indicar si o no).	
¿Se aplicaron en 2006 encuestas de opinión entre la ciudadanía sobre las condiciones de seguridad en el municipio? (Indicar si o no).	
VI. IMPORTANCIA DEL FONDO EN LAS FINANZAS MUNICIPALES	
VI.1 Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales y las Participaciones Fiscales. (%)	
VI.2 Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales (Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos). (%)	

VI.3 Importancia del fondo respecto de las Participaciones Fiscales. (%)

VI.4 Importancia del fondo respecto al monto total del presupuesto de egresos 2006, del municipio

VII.- OTROS

VII.1.- Ingresos propios por concepto de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos en 2006 / Ingresos propios por concepto de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos en 2005, %.

VII.2.-Remanente del Fondo de ejercicios anteriores más recursos asignados al Fondo en el ejercicio / Recursos ejercidos en 2006, %

FUENTE:

9.2.11.- El Informe de Auditoría, respecto de este apartado, debe concluir indicando si el Fondo cumplió sus objetivos, considerando el balance integral de los anteriores aspectos. Sobre el particular se recomienda elegir una de las siguientes valoraciones: "Cumplió sus objetivos"; "No cumplió sus objetivos"; "Cumplió parcialmente sus objetivos". Se deberá justificar la opción que se decidió considerar, indicando los elementos que la sustentan.

FUNDAMENTO LEGAL:

Ley de Coordinación Fiscal.

Presupuesto de Egresos de la Federación.

Ley Estatal de Planeación

Ley Orgánica Municipal.

Programa de Seguridad Pública Municipal.

Otras Disposiciones Legales y Normativas aplicables.

**FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES (FAM)
PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA Y
FUNDAMENTO LEGAL**

1.- CONTROL INTERNO

En relación a este renglón se deberá:

- 1.1.-** a) Identificar los principales riesgos o problemas que se presentan en la operación y manejo del FAM, que puedan afectar el logro adecuado de sus objetivos; b) Los mecanismos y actividades de control con que son administrados, atendidos y mitigados, por los entes participantes en la operación y aplicación de los recursos de este Fondo, los riesgos o problemas presentados, a fin de evitar que afecten su ejercicio normal y el alcance de sus objetivos.
- 1.2.-** Evaluar la suficiencia, alcance, eficacia y eficiencia de los mecanismos y actividades de control que se tienen definidos e implementados, para atender y mitigar los riesgos para el FAM, determinando asimismo, si efectivamente se están utilizando, así como, el grado y eficiencia de aplicación de los mismos.
- 1.3.-** Identificar y evaluar los procedimientos establecidos por los entes, para supervisar la correcta operación y manejo de las actividades de control, que garantice su aplicación efectiva y eficiente.
- 1.4.-** Evaluar el sistema de registro y control de la información financiera, programática, presupuestal, contable y operativa generada en la gestión del fondo, y la calidad, oportunidad, suficiencia y consistencia de la información y documentación generada.
- 1.5.-** Evaluar la forma y eficacia con que se realiza la comunicación e interacción entre las distintas áreas de los entes, que intervienen en el manejo y operación del fondo.
- 1.6.-** Emitir una opinión integral sobre el Control Interno de los entes participantes en el FAM, considerando los elementos de los incisos anteriores, concluyendo sobre su alcance, suficiencia, eficacia y eficiencia y el apoyo que significa para el desarrollo adecuado de las actividades y operaciones que se llevan a cabo, en el ejercicio de los recursos del Fondo y el logro de sus objetivos.

FUNDAMENTO LEGAL:

Manuales de Organización y procedimientos de los entes involucrados en la recepción, administración, ejercicio y aplicación de los recursos del FAM.

Presupuesto de Egresos de la Federación.

Ley de Coordinación Fiscal.

Otras disposiciones legales y normativas aplicables.

2.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS

En este apartado se deberá verificar que:

- 2.1.-** Los recursos del FAM asignados durante el ejercicio en revisión, hayan sido transferidos en tiempo y forma por la Tesorería de la Federación (TESOFE), al Gobierno del Estado.
- 2.2.-** La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, haya transferido en su totalidad a los entes ejecutores, los recursos del FAM recibidos de la TESOFE, así como los intereses generados por desfase, en su caso.
- 2.3.-** Verificar que los entes ejecutores hayan aperturado una cuenta bancaria específica para la recepción, manejo y administración de los recursos del FAM, en la que se identifiquen únicamente los recursos del fondo, incluyendo los rendimientos financieros generados.

FUNDAMENTO LEGAL:

Ley de Coordinación Fiscal

Presupuesto de Egresos de la Federación.

Otras Disposiciones Legales y Normativas aplicables

3.- REGISTROS CONTABLES Y PRESUPUESTALES.

En este apartado se debe verificar que:

Ingresos:

- 3.1.-** Los entes ejecutores hayan elaborado las pólizas de ingresos de los recursos del FAM, registrado en su sistema de contabilidad y que éstos correspondan a la totalidad de los recursos asignados a cada ente.
- 3.2.-** En la cuenta del FAM se hayan depositado únicamente recursos del fondo y no se mezclaron con recursos de otras fuentes de financiamiento.
- 3.3.-** Se registren contablemente los intereses generados, producto de la inversión de las disponibilidades líquidas.
- 3.4.-** Las pólizas de ingresos elaboradas, cuenten con la documentación comprobatoria original, que esté debidamente requisitada y cumpla con los requisitos fiscales.

Egresos

- 3.5.-** El ente ejecutor haya elaborado pólizas de egresos de los recursos del FAM, registrado en el sistema de contabilidad y que éstos correspondan a compromisos efectivamente devengados a cargo del FAM y no de otros programas.
- 3.6.-** Las pólizas de egresos estén debidamente soportadas con la documentación justificativa y comprobatoria, original, suficiente, competente, pertinente y relevante y que cumpla con las disposiciones legales y fiscales.
- 3.7.-** Comprobar que el cierre del ejercicio, concilie con los Estados Financieros y la cifra reportada en bancos al 31 de diciembre de cada ejercicio.
- 3.8.-** Que los recursos del FAM y los rendimientos financieros generados se hayan destinado a los fines expresamente establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal

Conciliaciones Bancarias.

- 3.9.-** Se hayan efectuado conciliaciones bancarias, estén completas, actualizadas, documentadas, debidamente requisitadas y las partidas en proceso de conciliación se encuentren identificadas y correspondan a operaciones a cargo del FAM.

- 3.10.-** Las firmas de los servidores públicos estén autorizadas para el manejo de la cuenta bancaria del fondo
- 3.11.-** Exista el adecuado registro de las cuotas de recuperación, sus montos y los conceptos en que fueron aplicados.

Deudores Diversos

- 3.12.-** Los anticipos otorgados a cargo de compromisos del FAM, se encuentren debidamente registrados en la cuenta de Deudores Diversos o en la de Orden correspondiente.
- 3.13.-** Las cuentas de Deudores Diversos, se encuentren debidamente conciliadas, así como integrados e identificados los saldos. Adicionalmente, verificar que las operaciones estén debidamente soportadas con la documentación justificativa y comprobatoria que corresponda a compromisos derivados de operaciones del FAM.

Activos y Patrimonio

- 3.14.-** Las operaciones de adquisición de bienes y/o servicios y obras, se encuentren debidamente registradas y se afecten adecuadamente las cuentas de Activo, y en su caso las de Patrimonio.

Sistema de Contabilidad e Informes Financieros

- 3.15.-** El sistema de contabilidad cuente con el nivel de desagregación necesario, que permita la generación de los reportes que faciliten las tareas de control, vigilancia y fiscalización de las operaciones.
- 3.16.-** El sistema de contabilidad permita la generación de informes y estados financieros, considerando la totalidad de las operaciones del FAM y que los mismos posibiliten evaluar la operación financiera del fondo.
- 3.17.-** El área operadora de la contabilidad del FAM cuente con un sistema adecuado de guarda y custodia de documentos y que los mismos se encuentren debidamente resguardados.

Control Presupuestario y Conciliaciones Contables-Presupuestales

- 3.18.-** El ente ejecutor cuente con un área específica que lleve a cabo las tareas de Control Presupuestal, que cumpla con la función asignada y los informes y resultados programático-presupuestales permitan la evaluación del ejercicio y el cumplimiento de metas programadas.
- 3.19.-** Se hayan efectuado periódicamente conciliaciones entre los registros contables y los controles presupuestarios, identificadas las partidas y que éstas correspondan a compromisos a cargo del FAM.
- 3.20.-** Se generen reportes periódicos, sobre el avance físico y financiero de las obras y/o acciones del fondo.
- 3.21.-** Las cifras incorporadas en la asignación de recursos, ingresos, disponibilidades, Cierre del Ejercicio, Cuenta Pública, Estado de Origen y Aplicación de los Recursos, Balance General, etc., estén identificadas y conciliadas.

Observancia a los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental

- 3.22.-** En el registro de las operaciones y la formulación de informes, derivada de la gestión del fondo, se haya dado observancia a los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al respecto, se deberá presentar para cada principio una conclusión evaluatoria, aportando los elementos justificantes correspondientes, respecto de su observancia por el ente ejecutor en el ejercicio revisado.

FUNDAMENTO LEGAL:

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Estatal

Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Estatal

Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental

Otras Disposiciones Legales y Normativas aplicables

4.- ORIENTACION DE LOS RECURSOS.

En relación a este apartado, se deberá:

- 4.1.-** Determinar los rubros y tipo de proyectos y acciones en que se aplicaron los recursos del FAM, indicando la inversión ejercida en cada uno, el número de obras y/o acciones realizadas, el número de beneficiarios y el peso porcentual de cada rubro en relación a los recursos ejercidos.
- 4.2.-** Verificar que los recursos del FAM se hayan destinado exclusivamente al otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema, apoyos a la población en desamparo, así como a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica y superior en su modalidad universitaria, rubros definidos en el artículo 40, de la Ley de Coordinación Fiscal. En su caso, deberán indicarse los rubros, obras y/o acciones, en los que se ejercieron recursos del fondo y que no corresponden a lo previsto por ese ordenamiento legal; asimismo, se señalarán los importes erogados.
- 4.3.-** Determinar el monto de recursos y su proporción en el gasto total del FAM, que se aplicó en el renglón de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema. valorando si dicha asignación es adecuada.
- 4.4.-** Verificar que los productos financieros (accesorios), resultantes de la inversión de los recursos del FAM, se destinaron a los fines de éste, previstos en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- 4.5.** Verificar en qué programas existe la obtención de cuotas de recuperación, sus montos y los conceptos en que fueron aplicados.

FUNDAMENTO LEGAL:

Ley de Coordinación Fiscal.

Otras Disposiciones Legales y Normativas aplicables

5.- OBRAS Y ACCIONES SOCIALES.**5.1.- Obras Públicas.**

En este rubro, para las obras que integren la muestra de auditoría, se deberá:

- 5.1.1.-** Verificar la existencia del Programa Anual de Obra Pública y cotejarlo con el presupuesto autorizado para este rubro.
- 5.1.2.** Constatar que el Programa Anual de Obra Pública haya sido autorizado previamente por el Comité de Obras Públicas del ente auditado.
- 5.1.3.** Analizar y constatar que previo al inicio de los trabajos se haya contado con disponibilidad presupuestal aprobada, la propiedad del terreno, los estudios y proyectos, diseños planos, especificaciones, dictámenes, permisos, licencias, etc. según la complejidad de cada obra.

Asimismo, que los estudios estén realizados por especialistas y que incluyan resultados, conclusiones y recomendaciones y que éstos hayan sido tomados en cuenta en la ejecución de la obra. Igualmente, que los proyectos, diseños y planos estén debidamente autorizados por peritos en la materia y por el o los directores responsables de la obra.
- 5.1.4.** En la licitación y adjudicación de los contratos correspondientes, se haya observado la normatividad aplicable y cumplido con el objetivo de asegurar para el estado las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- 5.1.5.-** En las obras ejecutadas por Administración Directa, se haya cumplido con la normatividad aplicable, garantizándose para el estado el empleo eficiente, eficaz y transparente de los recursos del FAM.
- 5.1.6.-** La ejecución de las obras y el ejercicio de los contratos fueron adecuados y eficientes, apegados a las cláusulas contractuales y se haya observado la normatividad aplicable.
- 5.1.7.-** La entrega-recepción de las obras ejecutadas por Contrato o Administración Directa, se haya realizado conforme a la normatividad aplicable; otorgado las garantías correspondientes; entregado las obras a las áreas responsables de su operación y mantenimiento y registradas en los registros patrimoniales del estado o de las dependencias que reciben las obras, de acuerdo a con la legislación local.

- 5.1.8.- Los controles de las estimaciones de cada obra, se encuentren conciliados contra los auxiliares contables de cada una de ellas, así como con sus controles presupuestarios.
- 5.1.9.- Los conceptos de obra pagados, seleccionados para su revisión están efectivamente ejecutados, de acuerdo con la revisión física de los mismos.
- 5.1.10.- La obra se haya ejecutado con la calidad (materiales y acabados) que se establece en el proyecto y de acuerdo con las características y tipo de trabajos de que se trate.
- 5.1.11.- El estatus reportado para las obras (terminadas, en proceso, suspendidas), corresponde con el observado en campo, determinándose en el caso de las dos últimas, las causas de la situación observada.
- 5.1.12.- Las obras terminadas se encuentran operando adecuadamente.
- 5.1.13.- Las metas físicas autorizadas para cada obra, se hayan alcanzado.
- 5.1.14.- La ejecución de las obras no haya tenido algún impacto ambiental desfavorable, en el entorno en donde se ubican.

FUNDAMENTOS LEGALES:

Ley Estatal de Obras Públicas y su Reglamento.

Ley Estatal de Ecología y su Reglamento.

Otras Disposiciones Legales y Normativas aplicables

5.2.- Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Para las adquisiciones, arrendamientos y servicios que integren la muestra de auditoría, se deberá verificar que:

- 5.2.1.- En la licitación y en la adjudicación de los contratos correspondientes, se haya observado la normatividad aplicable y cumplido con el objetivo de asegurar para el estado, las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- 5.2.2.- Los bienes, arrendamientos y servicios hayan sido necesarios, existiendo la justificación correspondiente.
- 5.2.3.- El ejercicio de los contratos cumplió en tiempo y forma con todas las condiciones establecidas en las cláusulas contractuales.
- 5.2.4.- Los bienes y servicios hayan sido entregados y/o prestados dentro de los tiempos establecidos o, en su defecto, que se hayan aplicado las sanciones por incumplimiento de los plazos de entrega pactados.
- 5.2.5.- Los bienes y servicios entregados cumplan con las especificaciones con que fueron contratados.
- 5.2.6.- Los auxiliares contables de cada adquisición, arrendamiento o servicio, se encuentren conciliados con los controles presupuestales.
- 5.2.7.- Se cuente con un inventario actualizado y que los bienes adquiridos con recursos del FAM, estén debidamente resguardados y registrados en favor del organismo o ente ejecutor.

FUNDAMENTO LEGAL:

Ley Estatal de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y su Reglamento.

Otras Disposiciones Legales y Normativas aplicables

6.- CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS.**6.1.- Cumplimiento de metas.**

En relación con este renglón, se deberá:

- 6.1.1.- Determinar y valorar la calidad del proceso de planeación, programación y presupuestación, indicando las variaciones entre el Programa Original de inversión y el Cierre de Ejercicio y entre el Programa Modificado y el Cierre. Al respecto debe identificarse el número de proyectos y monto presupuestal incididos por las variaciones registradas y el efecto de dichos ajustes en el desarrollo eficiente y oportuno del ejercicio de gasto y en el cumplimiento de las metas del programa de inversión.

- 6.1.2.- Determinar si se aplicó la totalidad de los recursos del FAM, la proporción del gasto que se erogó al 31 de diciembre del ejercicio revisado y a la fecha de realización de la auditoría; en su caso, las causas del subejercicio y sus implicaciones en el cumplimiento de las metas programadas.
- 6.1.3.- Analizar el avance físico y financiero del Cierre de Ejercicio del FAM y determinar el nivel de cumplimiento de las metas del programa de inversión definitivo, para cada uno de los programas específicos de gasto considerados (desayunos escolares, despensas alimentarias y cocinas populares, así como de la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura educativa básica y superior, etc.), indicando los factores explicativos de la situación observada.
- 6.1.4.- Determinar para las obras que integraron la muestra de auditoría, el cumplimiento de las metas programadas.
- 6.1.5.- Formular conclusiones respecto a si se cumplieron las metas del FAM en la entidad federativa, considerando los resultados de los análisis realizados.
- 6.2.- **Cumplimiento de objetivos.**

En relación a este punto, se deberá evaluar si la entidad federativa cumplió con los objetivos del fondo, respecto de los aspectos referentes a:

- 6.2.1.- Aplicación de los recursos del fondo, en obras y/o acciones sociales comprendidas en los rubros previstos por la Ley de Coordinación Fiscal para este Fondo.
- 6.2.2.- Conclusión y operación adecuada de los programas y obras revisadas que integraron la muestra de auditoría y generación de los beneficios (metas físicas, número de beneficiarios y otros fines), previstos con su ejecución.
- 6.2.3.- Orientación programática de los recursos del fondo (distribución por programa del gasto ejercido).
- 6.2.4.- El informe de auditoría, respecto de este apartado, debe concluir indicando si el FAM cumplió sus objetivos, considerando el balance integral de los anteriores aspectos. Sobre el particular se recomienda elegir una de las siguientes valoraciones: "Cumplió sus objetivos"; "No cumplió sus objetivos"; "Cumplió parcialmente sus objetivos". Se deberá justificar la opción que se decidió considerar, indicando los elementos que la sustentan.

FUNDAMENTO LEGAL:

Ley de Coordinación Fiscal.

Otras Disposiciones Legales y Normativas aplicables

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACION TECNOLOGICA Y DE ADULTOS (FAETA) PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA Y FUNDAMENTO LEGAL

1.- CONTROL INTERNO

En relación a este renglón, se deberá:

- 1.1.- a) Identificar los principales riesgos o problemas que se presentan en la operación y manejo del FAETA, que puedan afectar el logro adecuado de sus objetivos; b) Los mecanismos y actividades de control con que son administrados, atendidos y mitigados, por los entes participantes en la operación y aplicación de los recursos de este Fondo, los riesgos o problemas presentados, a fin de evitar que afecten su ejercicio normal y el alcance de sus objetivos.
- 1.2.- Evaluar la suficiencia, alcance, eficacia y eficiencia de los mecanismos y actividades de control que se tienen definidos e implementados, para atender y mitigar los riesgos para el FAETA, determinando asimismo, si efectivamente se están utilizando, así como, el grado y eficiencia de aplicación de los mismos.

- 1.3.- Identificar y evaluar los procedimientos establecidos por los entes, para supervisar la correcta operación y manejo de las actividades de control, que garantice su aplicación efectiva y eficiente.
- 1.4.- Evaluar el sistema de registro y control de la información financiera, programática, presupuestal, contable y operativa generada en la gestión del fondo, y la calidad, oportunidad, suficiencia y consistencia de la información y documentación generada.
- 1.5.- Evaluar la forma y eficacia con que se realiza la comunicación e interacción entre las distintas áreas de los entes, que intervienen en el manejo y operación del fondo.
- 1.6.- Emitir una opinión integral sobre el Control Interno de los entes participantes en el FAETA, considerando los elementos de los incisos anteriores, concluyendo sobre su alcance, suficiencia, eficacia y eficiencia y el apoyo que significa para el desarrollo adecuado de las actividades y operaciones que se llevan a cabo, en el ejercicio de los recursos del Fondo y el logro de sus objetivos.

FUNDAMENTO LEGAL:

Manuales de Organización y procedimientos de los entes involucrados en la recepción, administración, ejercicio y aplicación de los recursos del FAETA.

Presupuesto de Egresos de la Federación.

Ley de Coordinación Fiscal.

Otras disposiciones legales y normativas aplicables.

2.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

En este apartado se deberá verificar que:

- 2.1.- La entidad federativa haya recibido de la Tesorería de la Federación (TESOFE), en tiempo y forma, los recursos del FAETA,
- 2.2.- Se abrió una cuenta bancaria productiva específica para la recepción, administración y ejercicio de los recursos del FAETA.
- 2.3.- El estado haya transferido a los entes ejecutores, en tiempo y forma, con base en la legislación local, los recursos que recibió de la Federación y de igual manera, lo correspondiente a los productos financieros, que en su caso se hayan generado, verificando su destino y aplicación a los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.
- 2.4.- El cierre de ejercicio presupuestal elaborado por el ente ejecutor, coincide con lo reportado en la cuenta pública estatal.

FUNDAMENTO LEGAL:

Ley de Coordinación Fiscal

Presupuesto de Egresos de la Federación.

Acuerdo en el que se da a conocer a los gobiernos del Distrito Federal y de las Entidades Federativas, la distribución y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes al Ramo General 33 para el ejercicio fiscal sujeto a revisión.

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Estatal.

Ley Hacendaria del Estado o similar.

Otras disposiciones legales y normativas aplicables.

3.- REGISTROS CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS.

En este apartado se debe verificar que:

Ingresos:

- 3.1.- Los entes ejecutores hayan elaborado las pólizas de ingresos correspondientes a los recursos del FAETA, registrado en su sistema de contabilidad, y que éstos correspondan a la totalidad de los recursos asignados al ente.
- 3.2.- En la cuenta del FAETA se hayan depositado únicamente recursos del fondo y no se mezclaron con recursos de otras fuentes de financiamiento.

- 3.3.- Se registren contablemente los intereses generados, producto de la inversión de las disponibilidades líquidas.
- 3.4.- Las pólizas de ingresos elaboradas, cuenten con la documentación comprobatoria original, que esté debidamente requisitada y cumpla con los requisitos fiscales.

Egresos

- 3.5.- El ente ejecutor haya elaborado las pólizas de egresos de los recursos del FAETA, registrado en el sistema de contabilidad y que éstos correspondan a compromisos efectivamente devengados a cargo del Fondo y no de otros programas.
- 3.6.- Las pólizas de egresos estén debidamente soportadas con la documentación justificativa y comprobatoria, original, suficiente, competente, pertinente y relevante, que cumpla con las disposiciones legales y fiscales.
- 3.7.- El cierre del ejercicio, concilie con los Estados Financieros y la cifra reportada en bancos al 31 de diciembre de cada ejercicio.
- 3.8.- Los recursos del FAETA y los rendimientos financieros generados, se hayan destinado a los fines expresamente establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Conciliaciones Bancarias.

- 3.9.- Se hayan efectuado conciliaciones bancarias, estén completas, actualizadas, documentadas, debidamente requisitadas y las partidas en proceso de conciliación se encuentren identificadas y correspondan a operaciones a cargo del FAETA.
- 3.10.- Las firmas de los servidores públicos estén autorizados para el manejo de la cuenta bancaria del fondo

Deudores Diversos

- 3.11.- Las cuentas de Deudores Diversos, se encuentran debidamente conciliadas, así como integrados e identificados los saldos. Adicionalmente, las operaciones están debidamente soportadas con la documentación justificativa y comprobatoria, que corresponda a compromisos derivados de operaciones del FAETA.

Activos y Patrimonio

- 3.12.- Las operaciones de adquisición de bienes y/o servicios y obras, se encuentran debidamente registradas y se afectan adecuadamente las cuentas de Activo, y en su caso las de Patrimonio.

Sistema de Contabilidad e Informes Financieros

- 3.13.- El sistema de contabilidad cuenta con el nivel de desagregación necesario, que permita la generación de los reportes que faciliten las tareas de control, vigilancia y fiscalización de las operaciones.
- 3.14.- El sistema de contabilidad permita la generación de informes y estados financieros, considerando la totalidad de las operaciones del FAETA y que los mismos posibilitan evaluar la operación financiera del fondo.
- 3.15.- El área operadora de la contabilidad del FAETA cuenta con un sistema adecuado de guarda y custodia de documentos, y que los mismos se encuentran debidamente resguardados.

Control Presupuestario y Conciliaciones Contables-Presupuestales

- 3.16.- El ente ejecutor cuenta con un área específica que lleve a cabo las tareas de Control Presupuestal, que cumple con la función asignada y los informes y resultados programático-presupuestales permiten la evaluación del ejercicio y el cumplimiento de metas programadas.
- 3.17.- Se hayan efectuado periódicamente conciliaciones entre los registros contables y los controles presupuestarios, identificadas las partidas y que éstas correspondan a compromisos a cargo del FAETA.
- 3.18.- Se generen reportes periódicos, sobre el avance físico y financiero de las obras y/o acciones del fondo.
- 3.19.- Las cifras incorporadas en la asignación de recursos, ingresos, disponibilidades, Cierre del Ejercicio, Cuenta Pública, Estado de Origen y Aplicación de los Recursos, Balance General, etc., están identificadas y conciliadas.

Observancia a los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental

- 3.20.-** En el registro de las operaciones y la formulación de informes, derivada de la gestión del fondo, se haya dado observancia a los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al respecto, se deberá presentar para cada principio una conclusión evaluatoria, aportando los elementos justificantes correspondientes, respecto de su observancia por el ente ejecutor en el ejercicio revisado.

FUNDAMENTO LEGAL:

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Estatal

Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Estatal

Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental

Presupuesto de Egresos de la Federación.

Otras disposiciones legales y normativas aplicables.

4.- EJERCICIO DE LOS RECURSOS.

- 4.1.-** Evaluar los datos contenidos en la plantilla de personal autorizada del Convenio de Coordinación para la Federalización de los Servicios de Educación Técnica en el Estado, contra la plantilla vigente en el ejercicio en revisión, tanto de la estructura básica (niveles jerárquicos de mandos superiores, medios y homólogos por unidad administrativa), y no básica (personal operativo) así como, de la estructura educativa (personal docente), verificando que los recursos se hayan destinado de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y Ley General de Educación.
- 4.2.-** Identificar y comparar cada una de las unidades administrativas de las plantillas de personal, con las detalladas en la estructura dictaminada.
- 4.3.-** Determinar las variaciones resultantes entre las plazas autorizadas y las ocupadas, precisando si hubo creación de nuevas plazas o si fueron movimientos compensados.
- 4.4.-** Verificar que las erogaciones realizadas con cargo a la partida de honorarios, se hayan realizado conforme a la normatividad estatal aplicable.
- 4.5.-** Confrontar los niveles salariales que determina el tabulador para los puestos de mandos medios, superiores y homólogos, con los que contempla la estructura dictaminada y el catálogo de puestos; identificar y precisar, en su caso, los puestos cuyo nivel salarial no sea congruente con lo dictaminado.
- 4.6.-** Identificar, comparar y determinar por cada nivel salarial de los puestos seleccionados, si el sueldo bruto mensual autorizado en el dictamen, tabulador de sueldos y catálogo de puestos, corresponde a los sueldos brutos nominales (sin deducciones).
- 4.7.** Determinar sobre la base de las diferencias detectadas en la validación de la estructura orgánica y niveles salariales, la muestra de la unidad o unidades administrativas en las que se verifica el pago de la nómina.
- 4.8.** Verificar la asignación de recursos a través del análisis a los estados de cuenta bancarios y su conciliación con lo reportado en la cuenta de remesas ordinarias.
- 4.9.** Constatar que el monto de los recursos destinados a cubrir las nóminas del personal administrativo, corresponda con lo ministrado en la cuenta de remesas ordinarias.
- 4.10.** Revisar las operaciones realizadas durante el ejercicio a revisar, para determinar del universo de operaciones, la muestra a revisar, con la finalidad de verificar que los gastos realizados por los Planteles, se hayan apegado a la normatividad establecida; asimismo, verificar que contengan la documentación comprobatoria del gasto.
- 4.11.** Solicitar las Condiciones Generales de Trabajo y el Manual de Prestaciones, emitidos por el CONALEP, con el fin de determinar las diferentes prestaciones que se tienen establecidas para su pago. Así mismo, seleccionar aquellas que por sus importes sean las más representativas, con la finalidad de verificar que se hayan pagado de acuerdo con lo autorizado.
- 4.13.** Verificar que el monto de recursos ejercidos para cubrir las nóminas del personal docente, correspondan con lo ministrado en la cuenta de remesas ordinarias.

- 4.14. Revisar las nóminas del personal docente, con el objeto de determinar que las percepciones se hayan pagado, de conformidad con el tabulador de sueldos autorizado para el ejercicio fiscal a revisar.
- 4.15. Verificar la existencia e implementación de políticas, normas y procedimientos en materia de registro y control de asistencia e identificar los mecanismos e instrumentos de control utilizados para el registro.
- 4.16. Precisar para un periodo seleccionado, el comportamiento de las faltas y/o retardos por unidad administrativa e identificar si existe la práctica de justificarlos a través de oficios, y si éstos corresponden a los niveles de autorización adecuados.
- 4.17. Cotejar los registros contenidos en las hojas de codificación o reportes por faltas y/o retardos no justificados y comprobar la aplicación oportuna de los descuentos en las nóminas correspondientes.
- 4.18. Verificar que los pagos realizados por el OPD (Dirección General del CONALEP en el estado), a cuenta de los presupuestos de sus diferentes planteles, se encuentran debidamente justificados y con la documentación comprobatoria correspondiente.
- 4.19. Verificar si la dependencia o entidad auditada cuenta con presupuesto autorizado en la partida 1319, así como su calendarización programática mensual y confrontarlo con el presupuesto ejercido del periodo sujeto a revisión.
- 4.20. Determinar en las cifras de la nómina, por unidad administrativa, las áreas de mayor recurrencia en el pago de tiempo extraordinario y de las nóminas ordinarias del periodo sujeto a revisión.
- 4.21. Determinar la cuantificación global del costo de tiempo extraordinario (del periodo sujeto a revisión), así como el costo que representan las áreas o unidades administrativas de mayor recurrencia en este concepto.

FUNDAMENTO LEGAL:

Ley de Coordinación Fiscal.

Condiciones Generales de Trabajo del CONALEP e INEA.

Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del CONALEP e INEA.

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.

Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.

Condiciones Generales de Trabajo del Estado, en su caso.

Ley del Trabajo del Estado, en su caso.

Otras disposiciones legales y normativas aplicables.

5.- VERIFICACION FISICA DE LOS CENTROS DE TRABAJO.

En este apartado se deberá verificar mediante la inspección física de una muestra de centros de trabajo, que:

- 5.1.- La información asentada en las nóminas corresponda a lo existente y se cuente con los controles necesarios (asistencia, puntualidad, etc.), para el personal.

FUNDAMENTO LEGAL:

Condiciones Generales de Trabajo del CONALEP e INEA.

Otras disposiciones legales y normativas aplicables.

6.- PAGOS A TERCEROS INSTITUCIONALES.

En este renglón se deberá:

- 6.1.- Corroborar el correcto pago por concepto de aportaciones patronales al ISSSTE.
- 6.2.- Revisar que los enteros del ISPT se realizaron en tiempo y forma.

FUNDAMENTO LEGAL:

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Otras disposiciones legales y normativas aplicables.

7.- GASTOS DE OPERACION E INVERSION.

- 7.1.-** Revisar que los montos destinados a gastos de operación e inversión, se aplicaron conforme a la normatividad vigente.
- 7.2.-** Comprobar que los recursos recibidos y ejercidos están soportados con la documentación comprobatoria que acredite las operaciones realizadas y cumpla con los requisitos fiscales.

FUNDAMENTO LEGAL:

Ley de Adquisiciones del Estado y su Reglamento.

Ley de Obra Pública del Estado y su Reglamento.

Ley de Contabilidad y Gasto Público del Estado, y su Reglamento.

Código Fiscal de la Federación.

Otras disposiciones legales y normativas aplicables.

8.- CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS**8.1.- Cumplimiento de metas.**

En relación a este renglón, se deberá:

- 8.1.1.-** Determinar y valorar la calidad del proceso de planeación, programación y presupuestación, indicando las variaciones entre el Programa Original de inversión y el Cierre de Ejercicio y entre el Programa Modificado y el Cierre. Al respecto debe identificarse el número de proyectos y monto presupuestal incididos por las variaciones registradas y el efecto de dichos ajustes en el desarrollo eficiente y oportuno del ejercicio de gasto y en el cumplimiento de las metas del programa de inversión.
- 8.1.2.-** Determinar si se aplicó la totalidad de los recursos del FAETA, la proporción del gasto que se erogó al 31 de diciembre del ejercicio revisado, así como a la fecha de realización de la auditoría; en su caso, las causas del subejercicio y sus implicaciones en el cumplimiento de las metas programadas.
- 8.1.3.-** Analizar el avance físico y financiero del Cierre de Ejercicio del FAETA y determinar el nivel de cumplimiento de las metas del programa de inversión definitivo, para cada uno de los programas específicos de gasto considerados (servicios de educación tecnológica y de educación para adultos), indicando los factores explicativos de la situación observada.
- 8.1.4.-** Formular conclusiones respecto a si se cumplieron las metas del FAETA en la entidad federativa, considerando los resultados de los análisis realizados.

8.2.- Cumplimiento de objetivos.

En relación a este punto, se deberá evaluar si la entidad federativa cumplió con los objetivos del fondo, respecto de los aspectos referentes a:

- 8.2.1.-** Orientación de los recursos del Fondo a los servicios de educación tecnológica y de educación para adultos.
- 8.2.2.-** Conclusión y operación adecuada de los programas revisados que integraron la muestra de auditoría y generación de los beneficios (metas físicas, número de beneficiarios y otros fines), previstos con su ejecución.
- 8.2.3.-** El informe de auditoría, respecto de este apartado, debe concluir indicando si el FAETA cumplió sus objetivos, considerando el balance integral de los anteriores aspectos. Sobre el particular se recomienda elegir una de las siguientes valoraciones: "Cumplió sus objetivos"; "No cumplió sus objetivos"; "Cumplió parcialmente sus objetivos". Se deberá justificar la opción que se decidió considerar, indicando los elementos que la sustentan.

FUNDAMENTO LEGAL:

Ley de Coordinación Fiscal.

Otras disposiciones legales y normativas aplicables.

**FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PUBLICA DE LOS ESTADOS
Y DEL DISTRITO FEDERAL
(FASP)**

**PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA Y
FUNDAMENTO LEGAL**

1.- OPERACION FINANCIERA Y PRESUPUESTAL

En este rubro se deberá:

1.1.- Verificar que se haya establecido una cuenta bancaria específica, que identifique las aportaciones Federales a la Entidad Federativa, así como la implementación de mecanismos de supervisión y control de la gestión de los recursos transferidos al FASP.

1.2.- Comprobar que la Entidad Federativa recibió las aportaciones Federales del FASP conforme a lo establecido en el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2006, de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

1.3.- Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado haya entregado al Fideicomiso del FOSEG los recursos dentro de las 72 horas posteriores a su fecha de recepción.

1.4.- Comprobar que la Entidad Federativa haya expedido recibos por las ministraciones recibidas de la Federación durante el período revisado.

1.5.- Verificar que el Fiduciario haya identificado por separado los recursos provenientes de las aportaciones Federales con cargo al presupuesto de la Entidad Federativa.

1.6.- Constatar que el Fiduciario haya informado al Fideicomitente de la recepción de las aportaciones Federales entregadas para la operación del FOSEG.

1.7.- Verificar que el Fiduciario emitió y remitió mensualmente al Fideicomitente los Estados Financieros con los movimientos realizados en el Fideicomiso, de acuerdo con los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental.

1.8.- Verificar que los Estados Financieros fueron aprobados por el Comité Técnico del FOSEG.

1.9.- Corroborar que la Fiduciaria destinó el patrimonio fideicomitado y los rendimientos obtenidos de la inversión de los recursos a los programas de los ejes establecidos en el Convenio de Coordinación.

1.10.- Verificar que al Comité Técnico del FOSEG haya determinado los plazos y montos de las inversiones, y en caso de que no lo hiciere, comprobar que la fiduciaria haya mantenido a la vista los recursos del Fideicomiso.

1.11.- Corroborar que las comunicaciones oficiales que se giren a la Fiduciaria sean canalizadas a través del servidor público facultado para ello, y que éste, haya manejado la contraseña proporcionada por la Fiduciaria para el envío de instrucciones a través de medios electrónicos.

1.12.- Verificar que no se hayan efectuado pagos con cargo a recursos del FASP a miembros del Comité Técnico del FOSEG por las actividades desarrolladas en el mismo.

1.13.- Evaluar la congruencia entre los registros contables, estados financieros y el soporte documental de las erogaciones realizadas.

1.14.- Comprobar que toda erogación fue autorizada por escrito por el Comité Técnico y soportada por el Fiduciario con la documentación original correspondiente, misma que debió cumplir con los requisitos fiscales y normativos establecidos para tal efecto.

1.15.- Comprobar que en las operaciones realizadas con recursos del FASP se cumplió con las obligaciones fiscales correspondientes al Impuesto sobre la Renta (ISR) y al Impuesto al Valor Agregado (IVA).

1.16.- Verificar que se realizó la conciliación de los pagos autorizados por el Comité Técnico del FOSEG con los que presentan los Estados de Cuenta del Fideicomiso.

1.17.- Verificar que los honorarios del fiduciario provengan de los rendimientos que genere el patrimonio fideicomitado, o bien, del mecanismo que se estableció en el Contrato de Fideicomiso.

1.18.- Comprobar que las erogaciones para el pago de honorarios por servicios de auditoría externa provengan de los rendimientos que genera el patrimonio fideicomitado o bien del mecanismo que se estipuló en el Contrato con el Fiduciario.

1.19.- Verificar que el Presupuesto Ejercido reportado por el Fiduciario al término del año coincida con lo reportado en la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal.

1.20.- Corroborar el monto del presupuesto original y modificado contenido en la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal corresponda con lo reportado en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

1.21.- Comprobar que las transferencias presupuestales entre Ejes y al interior de los mismos, se hayan realizado de acuerdo con la mecánica establecida en el Convenio de Coordinación.

FUNDAMENTO LEGAL:

Ley de Coordinación Fiscal

Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2006, de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Presupuesto de Egresos del Estado

Código Fiscal de la Federación

Ley del Impuesto Sobre la Renta

Ley del Impuesto al Valor Agregado

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Estatal o su Similar

Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental

Otras Disposiciones Legales y Normativas Aplicables

2.- ADQUISICIONES

En este apartado se deberá:

2.1.- Verificar que en los procedimientos para la contratación de bienes y prestación de servicios se hayan respetado los montos máximos establecidos en la normatividad vigente en la materia.

2.2.- Constatar que no se hayan fraccionado las operaciones y verificar el cumplimiento de los procedimientos de adjudicación para evitar cumplir con el procedimiento de licitación.

2.3.- Comprobar que exista evidencia documental de la adquisición de bienes y que se haya verificado la no existencia de las mismas en el almacén, o su bajo nivel de existencias.

2.4.- Verificar que la publicación de la convocatoria se haya realizado a través de los medios de comunicación impresos y electrónicos establecidos en las disposiciones locales en la materia.

2.5.- Constatar que la Convocatoria de la Licitación Pública cumpla con los requisitos mínimos establecidos en las disposiciones locales en la materia, como:

- Descripción de los bienes o servicios solicitados.
- Tiempo, lugar y forma para obtener las bases.
- Requisitos que deben cumplir los licitantes.
- Lugar y fecha de la reunión de apertura de ofertas.
- Propuestas económicas en pesos.
- Que se presenten en Idioma español.
- Pago de anticipos.
- Fianzas, etc.

- 2.6.-** Verificar que se respeten las fechas límite establecidas en la convocatoria para la adquisición de bases, junta de aclaraciones y presentación de propuestas.
- 2.7.-** Comprobar que el período entre la publicación de la convocatoria, fecha de compra de bases y la presentación de propuestas que no sea inferior a lo establecido en las disposiciones locales en la materia y que ello limite la participación de proveedores.
- 2.8.-** Verificar que las bases contengan la información suficiente que aseguren que los licitantes hayan presentado adecuadamente sus propuestas, considerando en su caso los siguientes aspectos:
- Descripción de los bienes o servicio motivo de la licitación
 - Cantidad
 - Especificaciones técnicas
 - Unidades de medida
 - Mantenimiento
 - Asistencia técnica
 - Capacitación
 - Períodos de garantía
 - Entrega de muestras
 - Calidad requerida
 - Lugar y fecha de entregas
 - Instrucciones para la elaboración de las propuestas
 - Lineamientos del acta de apertura de ofertas
 - Motivos de descalificación
 - Criterios de revisión, análisis y evaluación
 - Criterios en caso de declarar desierto el concurso
 - La documentación presentada deberá ser rubricada y firmada por el licitante
- 2.9.-** Corroborar que se haya levantado acta de la junta de aclaraciones y que contenga las firmas autógrafas de los asistentes a ella.
- 2.10.-** Comprobar que los criterios definidos en la Junta de aclaraciones se hayan considerado como parte de la evaluación de la Propuestas Técnicas y Económicas.
- 2.11.-** Comprobar que la documentación legal de los proveedores se encuentre completa y cumpla con los requisitos establecidos en las bases de la licitación.
- 2.12.-** Constatar que las propuestas de los participantes fueron firmadas en todas sus hojas.
- 2.13.-** Revisar que los porcentajes de la fianza de sostenimiento de la oferta que presentaron los participantes haya correspondido a lo estipulado en las disposiciones locales en la materia.
- 2.14.-** Revisar que la documentación que acredita la capacidad técnica y económica del participante corresponda a los requisitos establecidos en las bases de la licitación y de acuerdo con lo señalado en las disposiciones locales en la materia.
- 2.15.-** Verificar que la descalificación de propuestas durante el acto de apertura se haya fundamentado debidamente.
- 2.16.-** Verificar que no se haya permitido la participación de licitantes inhabilitados por las disposiciones locales en la materia.
- 2.17.-** Comprobar que se haya elaborado cuadro comparativo de las propuestas económicas para evaluar de manera transparente las proposiciones recibidas, debiendo estar firmado por los servidores públicos que intervinieron en su elaboración y supervisión.
- 2.18.-** Verificar que el dictamen del fallo de la adjudicación haya considerado la propuesta que cumplió con las condiciones técnicas, legales y económicas que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.

2.19.- Verificar que en caso de que más de una propuesta haya cumplido con la totalidad de requisitos, se haya seleccionado aquella con el criterio que establezca las disposiciones locales en la materia.

2.20.- Comprobar que se haya levantado un Acta de Fallo, que haya sido suscrita por los licitantes y se le entregue una copia a cada uno de ellos.

2.21.- Verificar la existencia de casos de inconformidad con respecto al fallo y analizar las causas que lo motivaron.

2.22.- Verificar que el pedido o contrato se haya formalizado en los tiempos establecidos en las bases de licitación y de acuerdo con el dictamen del fallo de la licitación.

2.23.- Verificar que se haya hecho efectiva la garantía correspondiente, en los casos de que por causas imputables al Proveedor no se haya formalizado el Pedido o Contrato.

2.24.- Comprobar que se hayan presentado las fianzas por cumplimiento de contrato y vicios ocultos a nombre de la Dependencia y por el monto y porcentaje establecido en las disposiciones locales en la materia.

2.25.- Comprobar que la entrega de los bienes o la prestación del servicio se hayan realizado de acuerdo con el contrato y que hayan sido recibidos a entera satisfacción de los servidores públicos responsables del manejo, administración y operación del FASP.

2.26.- Verificar que la recepción de los bienes o la prestación del servicio hayan cumplido con los tiempos establecidos y en caso de atraso se hayan aplicado las penalizaciones correspondientes.

2.27.- Verificar que los pagos realizados se hayan realizado de acuerdo con las cláusulas del contrato, en cuanto a oportunidad y monto.

2.28.- Comprobar en los casos de rescisión de contratos que estén debidamente fundados, y dentro de los términos señalados en las disposiciones locales en la materia, así como el finiquito correspondiente.

2.29.- Corroborar que el proveedor fue informado por escrito de la rescisión del contrato dentro de los plazos establecidos por las disposiciones locales en la materia, señalando las causas del incumplimiento en que incurrió.

2.30.- Verificar que toda la documentación relativa al proceso de adquisición, arrendamiento o contratación de servicios se integre en un expediente que contenga la documentación establecida en la normatividad local vigente.

2.31.- Comprobar que las fechas de los documentos que integran el expediente del proceso de adjudicación se presenten de manera cronológica y que no contengan documentos con inconsistencias de acuerdo con las fechas que se celebraron las reuniones y levantamiento de actas.

2.32.- Verificar que las adquisiciones o contratación de servicios que se adjudicaron por excepción al proceso de licitación, se hayan sustentado en los casos previstos en las disposiciones locales en la materia.

2.33.- Verificar que en el proceso de invitación restringida participen aquéllos proveedores cuyo objeto social de su constitución tenga relación con el servicio o bienes solicitados.

2.34.- Constatar que los proveedores invitados tengan la capacidad económica productiva y técnica para ofertar los bienes o servicios solicitados.

2.35.- Constatar que al menos se hayan presentado 3 propuestas que cumplan con los requisitos técnicos, económicos y legales solicitados.

2.36.- Comprobar que el FASP no financie a proveedores observando que el anticipo se justifique y hasta por el monto previsto en las disposiciones locales en la materia.

FUNDAMENTO LEGAL:

Ley de Adquisiciones Estatal y su Reglamento o su Similar

Presupuesto de Egresos del Estado

Contratos o pedidos

Otras Disposiciones Legales y Normativas Locales en la Materia

3.- OBRA PUBLICA

En este rubro se deberá:

3.1.- Comprobar que se cuente con la autorización del presupuesto de inversión y que ésta corresponda al proyecto eje respectivo.

3.2.- Revisar que las Obras Públicas con cargo a los recursos del FASP se hayan efectuado de acuerdo con los Anexos Técnicos del Convenio de Seguridad Pública.

3.3.- Verificar que el tipo de adjudicación para la obra pública haya respetado los montos máximos establecidos en las disposiciones locales en la materia.

3.4.- Verificar que la publicación y difusión de la convocatoria se efectuó por los medios autorizados y conforme lo establece la normatividad local en la materia.

3.5.- Constatar que la convocatoria de la licitación pública haya cumplido con los requisitos de contenido mínimo establecido en las disposiciones locales en la materia, como:

- Lugar y descripción de la obra a ejecutar
- Tiempo, lugar y forma para obtener las bases
- Requisitos que deben cumplir los licitantes
- Lugar y fecha de la reunión de apertura de ofertas
- Fecha estimada de inicio y terminación de los trabajos
- Pago de anticipos
- Criterios para la adjudicación
- Fianzas, etc.

3.6.- Verificar que se respetaron las fechas límite establecidas en la convocatoria para la adquisición de bases, juntas de aclaraciones y presentación de propuestas.

3.7.- Comprobar que el período entre la publicación de la convocatoria, la fecha de compra de bases y la presentación de propuestas no haya sido inferior al establecido en las disposiciones locales en la materia y que ello limite la participación de proveedores.

3.8.- Verificar que las bases contengan la información suficiente que aseguren que los licitantes hayan presentado adecuadamente sus propuestas, considerando entre otros los siguientes puntos:

- Poderes que deberán acreditarse
- Fecha, hora y lugar de la junta de aclaraciones
- Motivos de descalificación
- El idioma en que se presentarán las proposiciones
- Que las condiciones de las bases no estarán sujetas a negociación
- Criterios de revisión, análisis y adjudicación
- Lugar, fecha y hora para la visita al sitio de realización de los trabajos
- Información sobre las partes de la obra que podrán subcontratarse
- Fecha de Inicio y término de los trabajos
- Modelo de contrato
- Condiciones de precio tratándose de contratos a precio alzado
- Criterios en caso de declarar desierto el concurso

3.9.- Comprobar que los criterios definidos en la junta de aclaraciones se hayan considerado como parte de la evaluación de las propuestas técnicas y económicas.

3.10.- Revisar que la documentación legal de los proveedores esté completa y cumplió con los requisitos establecidos en las bases de la licitación.

3.11.- Constatar que las propuestas de los proveedores fueron firmadas en todas sus hojas, y correspondan con la identificación oficial del representante legal de la empresa.

3.12.- Revisar que la fianza de garantía de sostenimiento de la oferta correspondió al porcentaje estipulado en las disposiciones locales en la materia.

3.13.- Verificar que las propuestas técnicas aceptadas hayan considerado la descripción detallada de los siguientes elementos:

- Catálogo de conceptos
- Cantidades de obra y unidades de medida
- Relación de costos básicos de materiales y mano de obra
- Costo y relación de maquinaria, indicando si es propio o rentado
- Costos indirectos
- Porcentaje de utilidad que se considera
- Análisis del costo por financiamiento
- Programa de ejecución de los trabajos
- Programa calendarizado de utilización de la maquinaria y equipo de construcción
- Análisis de los precios unitarios en los conceptos solicitados en las bases del concurso

3.14.- Comprobar que la documentación que acredita la capacidad técnica y económica del contratista corresponda a los requisitos establecidos en las bases de la licitación y de acuerdo con lo señalado en las disposiciones locales en la materia.

3.15.- Verificar que la descalificación de propuestas durante el acto de apertura se haya fundamentado debidamente.

3.16.- Verificar que no se haya permitido la participación de licitantes impedidos por las disposiciones locales en la materia.

3.17.- Revisar que los cálculos aritméticos que se detallan en el catálogo de conceptos se encuentran realizados de forma correcta.

3.18.- Comprobar que se haya elaborado un cuadro comparativo de las propuestas económicas para evaluar de manera consolidada las propuestas recibidas, y que esté firmado por los servidores públicos que intervinieron en su elaboración y supervisión.

3.19.- Verificar que el dictamen con el fallo de la adjudicación haya considerado la propuesta que cumplió con las condiciones técnicas, legales y económicas que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones, así como las propuestas rechazadas y las causas que originaron su exclusión.

3.20.- Verificar que en caso de que más de una propuesta haya cumplido con la totalidad de requisitos, se haya seleccionado aquella con el criterio que establezca las disposiciones locales en la materia.

3.21.- Comprobar que se haya levantado una acta de fallo y que esté suscrita por los licitantes y se les entregue una copia a cada uno de ellos.

3.22.- Verificar la existencia de inconformidades con respecto al fallo y analizar las causas que lo motivaron.

3.23.- Verificar que el contrato se haya formalizado en los tiempos establecidos en las bases de licitación y de acuerdo con el dictamen del fallo.

3.24.- Constatar que cuando, por causas imputables al proveedor no se haya formalizado el contrato, se haya hecho efectiva la garantía correspondiente.

3.25.- Comprobar que se hayan presentado las fianzas de cumplimiento y vicios ocultos de conformidad con lo establecido en las disposiciones locales en la materia.

3.26.- Verificar que en el contrato se hayan pactado los procedimientos de ajuste de costos, y en los casos que impliquen un aumento o disminución de éstos, se efectúen conforme las disposiciones locales en la materia.

3.27.- Constatar en caso de modificaciones a los contratos en monto y plazo, que éstos se hayan realizado de acuerdo a la normalidad local en la materia.

3.28.- Comprobar que todas las anotaciones efectuadas en la bitácora se encuentren firmadas por los supervisores de la entidad ejecutora como del contratista y que las hojas se encuentren foliadas.

3.29.- Verificar que la entrega de la obra se haya realizado con el levantamiento el acta de recepción correspondiente.

3.30.- Verificar que se integró un expediente de obra pública con la información y documentación generada durante el proceso de planeación, adjudicación, ejecución, supervisión y conclusión.

3.31.- Comprobar que las fechas de los documentos que integran el expediente de obra pública se hayan presentado de manera cronológica y que no se incluyeron documentos con inconsistencias de acuerdo con las fechas en que se celebraron las reuniones y levantamiento de actas.

3.32.- Constatar que la obra pública que se adjudicó por excepción al proceso de licitación se haya sustentado en los casos previstos en las disposiciones locales en la materia.

3.33.- Verificar que en el proceso de invitación restringida participen aquéllos empresas cuyo objeto social de su constitución tenga relación con la construcción de obra pública.

3.34.- Revisar que los participantes invitados hayan demostrado su capacidad económica, productiva y técnica para ofertar los bienes o servicios solicitados.

3.35.- Constatar que al menos se hayan presentado 3 propuestas que cumplan con los requisitos técnicos, económicos y legales solicitados.

3.36.- Comprobar mediante la visita física al lugar donde se ejecutaron los trabajos y que el avance físico guarde congruencia con los reportes periódicos enviados a las instancias de seguimiento y evaluación.

FUNDAMENTO LEGAL:

Ley de Obra Pública Estatal y su Reglamento o Similar

Presupuesto de Egresos del Estado

Contratos

Otras Disposiciones Legales y Normativas Locales en la Materia

4.- EJES TEMATICOS

4.1.- EJE DE PROFESIONALIZACION

En este rubro se deberá:

4.1.1.- Comprobar que se haya efectuado una convocatoria pública abierta a la población para los aspirantes a ingresar al Sistema de Seguridad Pública.

4.1.2.- Corroborar que se haya efectuado consulta en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública sobre el personal de nuevo ingreso para verificar si existen antecedentes del aspirante.

4.1.3.- Verificar que se haya aplicado al personal de nuevo ingreso los exámenes toxicológicos; de personalidad; de conocimientos generales y habilidades intelectuales básicas; y médico, o aquellos que se establezcan en el Anexo Técnico de Profesionalización.

4.1.4.- Revisar que los expedientes de personal cuenten con las evaluaciones realizadas al personal en activo, y sean aplicados por las instituciones facultadas para ello, y los requisitos establecidos en el Anexo Técnico, de acuerdo con lo siguiente:

- Toxicológico
- Conocimientos de la Función Policial
- Conocimiento de la Función de Seguridad y Custodia
- Habilidades psicomotrices
- Estudio de Personalidad
- Médico

4.1.5.- Constatar que los recursos destinados para el programa de Evaluación se hayan utilizado para los siguientes conceptos:

- Reproducción y aplicación del Cuestionario Maestro para determinar el perfil de conocimientos de los policías preventivos
- Reproducción y aplicación del cuestionario maestro para determinar el perfil de conocimientos del personal de seguridad y custodia

- Exámenes con las instancias evaluadoras autorizadas por el Consejo Estatal de Seguridad Pública o instancia equivalente
- Traslado para asistir al lugar en donde se efectuaron las evaluaciones

4.1.6.- Revisar que la Entidad Federativa emitió las constancias al personal de seguridad pública que haya concluido satisfactoriamente los procesos de la Evaluación de Personal, Formación Inicial y Continua, y Formación Especializada.

4.1.7.- Corroborar que los resultados de las evaluaciones al personal en activo se transmitan al Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública.

4.1.8.- Verificar que el personal que participó en el Programa de Formación Inicial, previamente haya aprobado los exámenes establecidos para la evaluación de aspirantes, de acuerdo con la Mecánica Operativa de Evaluación del Personal.

4.1.9.- Comprobar que los recursos ejercidos para el Programa de Formación Inicial y Continua únicamente se destinen para los siguientes rubros:

- Material didáctico
- Alimentación
- Hospedaje
- Uniformes (de la etapa de capacitación)
- Honorarios de instructores
- Cartuchos
- Becas para aspirantes
- Traslado para asistir a cursos de formación

4.1.10.- Comprobar que el personal que se incorporó a las acciones de elevación de los niveles de escolaridad haya aprobado los procesos de evaluación y formación.

4.1.11.- Verificar que los recursos autorizados para la Elevación de los Niveles de Escolaridad de personal de corporaciones policiales se destinen exclusivamente para:

- Pago de docentes en el marco de convenios que se suscriban con entidades, por ejemplo, INEA o la Unidad de Preparatoria Abierta del Estado.
- Material didáctico y bibliográfico.
- Pago de exámenes para acreditar materias o niveles de los elementos inscritos.

4.1.12.- Revisar que el Programa de Formación Especializada se haya presentado a la Dirección General de la Academia Nacional de Seguridad Pública dentro de los primeros 40 días posteriores a la fecha de la firma del Anexo Técnico, o en el período que se establezca en este instrumento.

4.1.13.- Revisar que los recursos ejercidos para Formación Especializada se destine exclusivamente para los rubros de:

- Pago de Cursos
- Material Didáctico
- Honorarios de Instructores
- Alimentación
- Traslado para asistir a los cursos de Formación

4.1.14.- Constatar que las dotaciones complementarias se otorguen únicamente al personal activo que desempeñe los cargos de:

- Agente del Ministerio Público
- Perito
- Policía Judicial o equivalente en la Entidad Federativa
- Policía Preventivo o de custodia de Centros Penitenciarios y de Menores Infractores

4.1.15.- Verificar que el personal que recibió dotaciones complementarias haya aprobado los exámenes de los Procesos de Evaluación, Formación y/o Actualización, y que las constancias correspondientes, se encuentren debidamente autorizadas por los servidores públicos facultados para ello.

4.1.16.- Comprobar que las dotaciones complementarias hayan sido gravadas con el Impuesto sobre la renta.

4.1.17.- Constatar que no se hayan autorizado dotaciones complementarias al personal que tenga un tiempo mayor a 6 meses consecutivos de servicio, sin que haya solicitado:

- Permisos económicos
- Suspensión de labores
- Relevado temporalmente de sus actividades

4.1.18.- Constatar que no se hayan realizado pagos con una retroactividad mayor a la establecida en el Anexo Técnico respectivo.

4.1.19.- Revisar que no se hayan otorgado dotaciones complementarias al personal siguiente:

- Nuevo Ingreso
- Que resulten positivo en el examen toxicológico
- Quienes hayan resultado del estudio de personalidad aplicado por el CENEVAL con recomendación de Evaluación Psicológica mas profunda, salvo que exista un dictamen favorable sobre la condición del evaluado, el cual deberá ser suscrito por el psicólogo asumiendo la responsabilidad de su contenido.

4.1.20.- Revisar que se integre al Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública la información operativa y estadística siguiente:

- Programa de evaluación de personal.
- Programa de Formación Básica y Continua.
- Programa de Formación Especializada.
- Dotaciones complementarias

4.1.21.- Comprobar que exista acuses de recibo de las constancias entregadas al personal que acreditó los procesos siguientes:

- Evaluación de personal.
- Formación Básica y Continua.
- Capacitación Especializada.

4.1.22.- Comprobar que los productos financieros que se utilicen para alcanzar o ampliar las metas programadas se informen al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, presentando la información siguiente:

- Acuerdo del Comité Técnico del FOSEG.
- Cuadros de metas y montos originales y modificados.

4.1.23.- Verificar que la utilización de remanentes de años anteriores que se ejerzan en el período a revisar se encuentren debidamente autorizados por el Comité Técnico del FOSEG.

4.1.24.- Confirmar que se remitió con oportunidad y por medio magnético a la Dirección General de Planeación del Secretariado Ejecutivo los informes periódicos sobre el avance presupuestal, físico-financiero y estadístico de las acciones previstas en el Cuadro de Metas y Montos.

4.1.25.- Ratificar que se remitió con oportunidad y por medio magnético a la Dirección General de Coordinación con Instancias del Sistema Nacional de Seguridad Pública del Secretariado Ejecutivo la información relativa a reprogramaciones de montos y metas conforme a los términos del Convenio de Coordinación.

4.1.26.- Corroborar que se remitió con oportunidad y por medio magnético a la Dirección General de de la Academia Nacional de Seguridad Pública la información señalada en la Mecánica Operativa del Anexo Técnico.

4.1.27.- Verificar el cumplimiento de los indicadores y fórmulas de aplicación de las metas programadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico.

- Metas alcanzadas con relación a las metas propuestas originalmente.
- Presupuesto ejercido con relación al presupuesto autorizado.

4.1.28.- Comprobar que las adquisiciones de bienes, y servicios para la administración, mantenimiento y operación de este programa se sujetaron a las disposiciones locales en la materia.

4.2.- EJE DE EQUIPAMIENTO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA

En este rubro se deberá:

4.2.1.- Comprobar que se haya contado con la autorización del Comité Técnico del FOSEG para la liberación de recursos para el pago de los bienes y servicios considerados en el Anexo Técnico.

4.2.2.- Revisar que los productos financieros que se utilizaron para alcanzar o ampliar las metas programadas se hayan informado al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, presentando la información siguiente:

- Acuerdo del Comité Técnico del FOSEG.
- Cuadros de metas y montos originales y modificados.
- Cuadros descriptivos de los bienes por adquirir con los productos financieros.

4.2.3.- Corroborar que las transferencias a otros programas del mismo Eje fueron informadas al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en el período establecido en el Convenio de Coordinación y con la documentación siguiente:

- Copia del Acuerdo del Comité Técnico del FOSEG
- Cuadros de montos y metas original y modificado.
- Información que sirvió de base o justificación para la aprobación del Acuerdo emitido.
- Cuadros descriptivos o cédulas técnicas.
- Informar si corresponde a economías por cumplimiento de metas o por saldos no aplicados.

4.2.4.- Verificar que las reprogramaciones no se hayan efectuado para ampliación de montos para Dotaciones Complementarias de los Ejes de Profesionalización y de Instancias de Coordinación.

4.2.5.- Confirmar que se remitió mensualmente, con oportunidad y por medios magnéticos a la Dirección General de Planeación del Secretariado Ejecutivo los informes siguientes:

- Avance presupuestal.
- Avance físico-financiero.
- Avance estadístico de las acciones previstas en el cuadro de metas, montos y cuadros descriptivos.

4.2.6.- Comprobar que se remitió mensualmente y con oportunidad en medios magnéticos a la Dirección General de Coordinación con Instancias del Sistema Nacional de Seguridad Pública del Secretariado Ejecutivo, la información relativa a reprogramaciones de montos y ampliación de metas conforme a los términos del Convenio de Coordinación.

4.2.7.- Corroborar que se remitió mensualmente con oportunidad y por medio magnético a la Dirección General de Infraestructura y Equipamiento de Seguridad Pública la información relativa al equipamiento, a fin de actualizar el Catálogo General o en su caso el Informe que detalle las causas o contingencias que impidieron o retrasaron la operación de los programas de este eje.

4.2.8.- Verificar que se haya cumplido con los indicadores y fórmulas de aplicación de las metas programadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico.

- Cuantificación de los recursos ejercidos, en relación a los recursos programados para este eje;
- Cuantificación de los bienes adquiridos, en relación a los bienes programados, para evaluar el grado de cumplimiento al programa.

4.2.9.- Comprobar que las adquisiciones de bienes, y servicios para la administración, mantenimiento y operación de este programa se sujetaron a la Ley de Adquisiciones y demás normatividad aplicable en el Estado.

4.3.- EJE DE RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, SISTEMA NACIONAL DE ATENCION DE LLAMADAS DE EMERGENCIA 066 Y SISTEMA NACIONAL DE DENUNCIA ANONIMA 089

En este rubro se deberá:

4.3.1.- Verificar que los recursos de este eje se hayan destinado únicamente para los compromisos establecidos en el cuadro de metas y montos del Anexo Técnico respectivo.

4.3.2.- Verificar que la Entidad Federativa haya realizado mantenimiento a la infraestructura de la Red Estatal (C4. Subcentros, sitios de repetición, casetas etc).

4.3.3.- Comprobar que existan los criterios técnicos para determinar la compatibilidad y operación integral de la Red Nacional de Telecomunicaciones.

4.3.4.- Constatar que la entidad federativa promovió la celebración de convenios y acuerdos en el ámbito estatal y municipal orientados a consolidar la infraestructura de radiocomunicación digital-encryptada para permitir el intercambio de información entre las instituciones de Seguridad Pública.

4.3.5.- Verificar que el Estado haya contratado o realizado obras civiles para la operación de los subcentros (nodos de comunicación), sitios de repetición, casetas, torres y demás elementos necesarios.

4.3.6.- Verificar que el Estado haya efectuado acciones para ampliar y utilizar la Red Nacional de Telecomunicaciones de acuerdo con las metas comprometidas en el Anexo Técnico, como por ejemplo

- Usuarios de servicio telefónico.
- Ahorro de gasto telefónico.
- Integración de nuevas unidades de información.
- Integración de nuevos repetidores.
- Cobertura territorial.
- Radios de Tecnología Tetrapol en operación.
- Disponibilidad de Servicios.
- Número de radios analógicos.
- Disponibilidad de servicios.
- Número de municipios interoperando.
- Número de municipios con servicio.
- Población atendida.
- Puesta en operación del Sistema de Denuncia Anónima.

4.3.7.- Verificar que se encuentre operando el Servicio Telefónico de Emergencia 066 y de Denuncia Anónima 089 para la atención de emergencias y hechos de presuntos ilícitos.

4.3.8.- Comprobar que se haya reportado diariamente a la Dirección General de la Red Nacional de Telecomunicaciones las llamadas recibidas en el 066 y 089 para analizar la incidencia delictiva y la problemática de la Seguridad Pública.

4.3.9.- Comprobar que la entidad federativa realizó acciones encaminadas a suscribir convenios y acuerdos en el ámbito estatal y municipal para la difusión de los números telefónicos de emergencia a nivel nacional y para la atención de denuncias anónimas (066 y 089).

4.3.10. Verificar que la Entidad Federativa haya informado al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública lo siguiente:

- Total de radios adquiridos.
- Total de radios almacenados
- Total de radios interoperando
- Total de radios dados de alta e inscritos.
- Políticas de uso por cada institución de Seguridad Pública

4.3.11.- Constatar que los productos financieros que se utilizaron para alcanzar o ampliar las metas programadas se informaron en un plazo no mayor a 30 días naturales, o los que establezca el Anexo Técnico, al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, presentando la información siguiente:

- Acuerdo del Comité Técnico del FOSEG.
- Cuadros de metas y montos originales y modificados.

4.3.12.- Verificar que los Gastos de Operación que se ejercieron con cargo a este Eje correspondan a los siguientes conceptos:

- Servicios técnicos especializados.
- Suministro de energía eléctrica.
- Combustibles.
- Telefonía y enlaces digitales.
- Adquisición y/o renta de inmuebles.
- Asesoría externa.
- Actualización de software.
- Impuestos de importación.
- Pólizas de servicio.
- Cursos de capacitación.
- Personal técnico especializado para administrar y operar la Red Nacional de Telecomunicaciones y los Sistemas Nacionales de Atención de Llamadas de Emergencia 066 y de Denuncia Anónima 089.

4.3.13.- Corroborar el Grado de cumplimiento de las acciones programadas de acuerdo con el índice establecido en el Anexo Técnico:

- Acciones programadas contra acciones realizadas.

4.3.14.- Verificar la existencia documental que haya soportado las erogaciones efectuadas por concepto de pagos y remuneraciones al personal contratado para operar la Red Nacional de Telecomunicaciones y los Sistemas Nacionales de Atención de Llamadas de Emergencia y de Denuncia Anónima.

4.3.15.- Comprobar que el personal contratado con cargo al Eje de la Red Nacional de Telecomunicaciones efectivamente desempeñó acciones relacionadas con su administración y operación.

4.3.16.- Validar que se efectuaron las retenciones de impuestos al personal que recibió remuneraciones o pago de honorarios con cargo a los recursos del FASP.

4.3.17.- Verificar que el personal contratado para este Eje no haya recibido el pago de dotaciones complementarias.

4.3.18.- Comprobar que se remitió con oportunidad y por medios magnéticos a la Dirección General de Planeación del Secretariado Ejecutivo los informes periódicos sobre el avance presupuestal, físico-financiero y estadístico de las acciones previstas en el Cuadro de Metas y Montos.

4.3.19.- Verificar que se remitió con oportunidad y por medios magnéticos a la Dirección General de Coordinación con Instancias del Sistema Nacional de Seguridad Pública del Secretariado Ejecutivo la información relativa a reprogramaciones de montos y metas conforme a los términos del Convenio de Coordinación.

4.3.20.- Corroborar que se remitió con oportunidad y por medios magnéticos a la Dirección General de la Red Nacional de Telecomunicaciones del Secretariado Ejecutivo los elementos concretos que permiten dar seguimiento al programa y a las acciones establecidas en el Convenio del Anexo Técnico.

4.3.21.- Comprobar que las adquisiciones de bienes, y servicios para la administración, mantenimiento y operación de este programa se sujetaron a la Ley de Adquisiciones y demás normatividad aplicable en el Estado.

4.4.- EJE DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION

En este rubro se deberá:

4.4.1.- Comprobar que la información sobre personal en Activo de Seguridad Pública y Privada que se reportó en la Base de Datos haya incluido lo siguiente:

- Los datos que permitan identificar plenamente y localizar al servidor público, sus huellas digitales, fotografía, escolaridad y antecedentes laborales, así como su trayectoria en los servicios de seguridad pública;

- Los estímulos, reconocimientos y sanciones a que se haya hecho acreedor el servidor público; y
- Cualquier cambio de adscripción, actividad o rango del servidor público, así como las razones que lo motivaron.

4.4.2.- Verificar que la Entidad Federativa haya actualizado la Base de Datos de Mandamientos Judiciales relativa a las órdenes de aprehensión pendientes de ejecutar.

4.4.3.- Corroborar que la Entidad Federativa haya actualizado la Base de Datos de Licencias de Conducir con la información del Conductor.

4.4.4.- Verificar que la Entidad Federativa haya actualizado la información sobre averiguaciones previas del robo y recuperación de vehículos, así como que tenga establecido el procedimiento para depurar permanentemente la información de la base de datos.

4.4.5.- Comprobar que la Entidad Federativa haya actualizado la Base de Datos del Registro Nacional de Identificación y Huellas Digitales de internos del fuero común y federal en CERESOS, de acuerdo con la meta prevista para el período revisado.

4.4.6.- Constatar que se haya informado mensualmente a la Dirección General del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública el avance de las acciones de actualización de las bases de datos.

4.4.7.- Verificar que las Entidades Federativas y la Federación hayan conciliado mensualmente las cifras de avance en la integración de los Registros y Bases Nacionales de información sobre Seguridad Pública.

4.4.8.- Comprobar que se dio seguimiento a las consultas que resultaron positivas, al cruzar la información del Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública con:

- Mandamientos Judiciales y el Registro Nacional de Huellas Digitales con antecedentes criminales
- Personal que arrojó positivo en exámenes toxicológicos y/o psicológicos

4.4.9.- Comprobar que existió un control riguroso y fehaciente sobre las altas y bajas del personal autorizado para obtener información de los sistemas y se le haya informado oportunamente a la Dirección General del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública.

4.4.10.- Verificar que se hayan promovido acciones para la celebración de acuerdos y convenios en los tres órdenes de gobierno a fin de asegurar el intercambio y continuidad en los sistemas de información

4.4.11.- Verificar que se haya cumplido con los indicadores y fórmulas de aplicación de las metas programadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico.

- Metas cumplidas contra metas programadas.
- Presupuesto ejercido contra presupuesto programado, para evaluar el grado de cumplimiento al Programa.
- Comprobar que los Gastos de Operación que se ejercieron con cargo a este Eje correspondan a lo siguiente:
- Servicios Técnicos Especializados.
- Remuneraciones al personal del Sistema Estatal de Información de Seguridad Pública.
- Suministro de Energía Eléctrica.
- Telefonía y enlaces digitales.
- Actualización de software.
- Impresión de cédulas para registro de información
- Cursos de capacitación del personal.
- Adecuación de instalaciones.
- Pólizas de servicio y mantenimiento de equipo e instalaciones.
- Materiales y útiles de oficina e impresión de documentos.
- Personal técnico especializado para administrar y operar la Red Estatal de Información sobre Seguridad Pública.
- Verificar que el personal contratado con cargo al Eje del Sistema Nacional de Información efectivamente desempeñó acciones relacionadas con su administración y operación de la Red Estatal de Información sobre Seguridad Pública.

4.4.12.- Verificar la existencia de evidencia documental que haya soportado las erogaciones efectuadas por concepto de pagos y remuneraciones al personal contratado para operar la Red Estatal de Información sobre Seguridad Pública.

4.4.13.- Validar que se efectuaron las retenciones de impuestos al personal que recibió remuneraciones o pago de honorarios con cargo a los recursos del FASP.

4.4.14.- Constatar que el personal contratado en este Eje no haya recibido el pago de dotaciones complementarias.

4.4.15.- Verificar que los productos financieros que se utilizaron para alcanzar o ampliar las metas programadas se hayan informado en un plazo no mayor a 30 días naturales, o los que establezca el Anexo Técnico, al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con la información siguiente:

- Acuerdo del Comité Técnico del FOSEG.
- Cuadros de metas y montos originales y modificados.

4.4.16.- Comprobar que se remitió con oportunidad y por medios magnéticos a la Dirección General de Planeación del Secretariado Ejecutivo los informes periódicos sobre el avance presupuestal, físico-financiero y estadístico de las acciones previstas en el Cuadro de Metas y Montos.

4.4.17.- Verificar que se remitió con oportunidad y por medios magnéticos a la Dirección General de Coordinación con Instancias del Sistema Nacional de Seguridad Pública del Secretariado Ejecutivo, la información relativa a reprogramaciones de montos y metas conforme a los términos del Convenio de Coordinación.

4.4.18.- Corroborar que se remitió con oportunidad y por medios magnéticos a la Dirección General de Información sobre Seguridad Pública del Secretariado Ejecutivo, los elementos concretos que permiten dar seguimiento al programa y a las acciones establecidas en el Convenio del Anexo Técnico.

4.4.19.- Comprobar que las adquisiciones de bienes, y servicios para la administración, mantenimiento y operación de este programa se sujetaron a la Ley de Adquisiciones y demás normatividad aplicable en el Estado.

4.5 EJE DEL REGISTRO PUBLICO VEHICULAR

En este rubro se deberá:

4.5.1.- Comprobar que la Entidad Federativa haya proporcionado al Registro Público Vehicular la información siguiente:

- Altas y bajas
- Cambio de propietario
- Emplazamientos
- Infracciones
- Pérdidas
- Robos
- Recuperaciones
- Pago de tenencias y contribuciones
- Destrucción de vehículos
- Gravámenes y otros datos con los que cuenten.

4.5.2.- Verificar que la Entidad Federativa haya proporcionado al Registro Público Vehicular la información de los vehículos siguientes:

- El número de identificación vehicular a que se refiere el artículo 13 de esta Ley;
- Las características esenciales del vehículo;
- El nombre, denominación o razón social y el domicilio del propietario;
- La que suministren las autoridades Federales y las Entidades Federativas, de conformidad con la Ley del Registro Público Vehicular.

4.5.3.- Comprobar que la Entidad Federativa proporcionó al Registro Público Vehicular el Padrón de licencias de conducir y de depósitos vehiculares obtenidos durante el ejercicio de sus atribuciones.

4.5.4.- Verificar que la información se haya proporcionado de forma completa y con las características técnicas acordadas en la Estructura de Datos del Anexo Técnico.

4.5.5.- Verificar que se haya establecido el procedimiento para efectuar una actualización permanente de la información de los cambios de la situación de los vehículos, así como nuevas incorporaciones.

4.5.6.- Constatar que el número del Registro Público Vehicular (NRPV) otorgado por el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se haya incorporado en la Base de Datos del Padrón Vehicular Estatal.

4.5.7.- Constatar que la Entidad Federativa alcanzó la cobertura de Unidades de Información en operación programadas para el periodo revisado.

4.5.8.- Verificar el número de cargas masivas realizadas sobre el Padrón Vehicular y Licencias a las Bases de Datos Nacionales y analizar si su periodicidad es adecuada en función del número de movimientos que se presentaron durante el período sujeto de revisión.

4.5.9.- Verificar que la Entidad Federativa, una vez que haya recibido la información validada del Secretario Ejecutivo, efectuó el procedimiento para detectar registros de vehículos con reporte de robado.

4.5.10.- Confirmar que la entidad federativa realizó la depuración correspondiente en su Base de Datos de aquellos casos que presentaron inconsistencias, tales como:

- Registros con número de identificación vehicular o número de serie con inconsistencias
- Registros duplicados

4.5.11.- Verificar la existencia de bitácoras de operación sobre la información de la Base de Datos que se intercambian al término de cierre de operaciones diario y que se haya conciliado con los reportes que genera el Sistema.

4.5.12.- Verificar la existencia de un Programa sobre los mecanismos y plazos para la integración, validación, depuración, aportación de información al Registro y entrega del Número del Registro Público Vehicular (NRPV) a los vehículos incorporados a la Base de Datos del Registro.

4.5.13.- Comprobar que el Programa de Trabajo se haya suscrito en el período establecido posteriormente a la firma del Anexo Técnico (15 días naturales).

4.5.14.- Verificar que los Gastos de Operación que se ejercieron con cargo a este Eje correspondan a lo siguiente:

- Servicios Técnicos Especializados.
- Remuneraciones al personal del Registro Público Vehicular que realice captura de información, mantenimiento, operación y soporte técnico de la misma.
- Suministro de Energía Eléctrica.
- Telefonía y enlaces digitales.
- Actualización de software.
- Cursos de capacitación del personal.
- Adecuación de instalaciones.
- Pólizas de servicio y mantenimiento de equipo e instalaciones.
- Materiales y útiles de oficina e impresión de documentos.

4.5.15.- Comprobar que el personal contratado con cargo al Eje del Registro Público Vehicular efectivamente desempeñó acciones relacionadas con el Registro.

4.5.16.- Verificar que exista el soporte documental de las erogaciones efectuadas por concepto de pagos y remuneraciones al personal contratado para operar el Registro Público Vehicular.

4.5.17.- Validar que se efectuaron las retenciones de impuestos al personal que recibió remuneraciones o pago de honorarios con cargo a los recursos del FASP.

4.5.18.- Revisar que el personal contratado en este Programa no haya recibido el pago de dotaciones complementarias.

4.5.19.- Comprobar que los productos financieros que se utilizaron para alcanzar o ampliar las metas programadas y que se haya informado en un plazo no mayor a 30 días naturales, o los que establezca el Anexo Técnico, al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, presentando la información siguiente:

- Acuerdo del Comité Técnico del FOSEG.
- Cuadros de metas y montos originales y modificados.

4.5.20.- Constatar que se remitió con oportunidad y por medios magnéticos a la Dirección General de Planeación del Secretariado Ejecutivo, los informes periódicos sobre el avance presupuestal, físico-financiero y estadístico de las acciones previstas en el Cuadro de Metas y Montos.

4.5.21.- Verificar que se remitió con oportunidad y por medios magnéticos a la Dirección General de Coordinación con Instancias del Sistema Nacional de Seguridad Pública del Secretariado Ejecutivo, la información relativa a reprogramaciones de montos y metas conforme a los términos del Convenio de Coordinación.

4.5.22.- Corroborar que se remitió con oportunidad y por medios magnéticos a la Dirección General de Información sobre Seguridad Pública del Secretariado Ejecutivo, los elementos concretos que permiten dar seguimiento al programa y a las acciones establecidas en el Convenio del Anexo Técnico.

4.5.23.- Corroborar que se haya elaborado un Programa de Capacitación y Certificación del personal que maneja los procedimientos operativos del Sistema Estatal de Información Vehicular.

4.5.24.- Revisar que se actualizó el Sistema de Administración de Usuarios (SAU) del Registro Nacional de Seguridad Pública con los niveles de acceso a la Base de Datos del Registro.

4.5.25.- Verificar que se haya cumplido con los indicadores y fórmulas de aplicación de las metas programadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico.

- Metas cumplidas contra metas programadas.
- Presupuesto ejercido contra presupuesto programado, para evaluar el grado de cumplimiento al Programa.

4.5.26.- Comprobar que las adquisiciones de bienes, y servicios para la administración, mantenimiento y operación de este programa se sujetaron a la Ley de Adquisiciones y demás normatividad aplicable en el Estado.

4.6. EJE DE INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD PUBLICA.

En este rubro se deberá:

4.6.1.- Verificar que previo al inicio de las obras programadas se haya enviado a la Dirección General de Infraestructura y Equipamiento de Seguridad Pública los expedientes técnicos por cada una de ellas, conteniendo:

- Metas
- Acciones de preinversión
- Proyecto Ejecutivo de obra pública
- Presupuesto
- Programa de Obra.

4.6.2.- Verificar que para la autorización de liberación de recursos del Comité Técnico del FOSEG, se hayan presentado previamente los expedientes técnicos y documentación relativa a las acciones programadas en el Cuadro de Metas y Montos, así como las Cédulas Técnicas contenidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación.

4.6.3.- Comprobar que una vez autorizada la liberación de recursos, se haya enviado en el plazo establecido en el Anexo Técnico (generalmente 30 días naturales) a la Dirección General de Infraestructura y Equipamiento de Seguridad Pública, la documentación complementaria presentada para la liberación de los recursos.

4.6.4.- Corroborar que las transferencias presupuestales a otros programas del mismo Eje de Infraestructura para la Seguridad Pública fueron notificadas al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

4.6.5.- Verificar que las transferencias de recursos presupuestales entre ejes o conceptos del Eje de Infraestructura para la Seguridad Pública se hayan autorizado y cuenten con la documentación siguiente:

- Solicitud por escrito al Secretariado Ejecutivo que justifique la reprogramación.
- Dictamen de las Dependencias Estatales Ejecutoras
- Justificación y dictamen de las Dependencias Estatales a las cuales se les pretenda transferir o disminuir los recursos.
- Acuerdo del Comité Técnico del FOSEG en el que se aprueba la modificación.

4.6.6.- Comprobar que los productos financieros que se utilizaron para alcanzar o ampliar las metas programadas se hayan informado al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, presentando la información siguiente:

- Acuerdo del Comité Técnico del FOSEG.
- Cuadros de metas y montos originales y modificados.
- Expediente técnico de las nuevas metas, o en su caso, el modificado que contenga las acciones que se pretendan llevar a cabo con recursos de los productos financieros.

4.6.7.- Confirmar que se remitió mensualmente y con oportunidad a la Dirección General de Planeación del Secretariado Ejecutivo los informes periódicos en medios magnéticos sobre el avance presupuestal, físico-financiero y estadístico de las acciones previstas en el Cuadro de Metas y Montos, y Cédulas Técnicas.

4.6.8.- Verificar que se remitió mensualmente y con oportunidad a la Dirección General de Coordinación con Instancias del Sistema Nacional de Seguridad Pública del Secretariado Ejecutivo, en medios magnéticos la información relativa a reprogramaciones de montos y metas conforme a los términos del Convenio de Coordinación.

4.6.9.- Corroborar que se remitió mensualmente y con oportunidad a la Dirección General de Infraestructura y Equipamiento de Seguridad Pública en medios magnéticos la información siguiente:

- Relación de los contratos de las obras y de servicios relacionados con las mismas, celebradas para la realización de las obras programadas
- Cronograma (diagrama de Barras) de avances físicos y reporte fotográfico emitido por las dependencias ejecutoras, respecto de las obras que se encuentren en proceso de ejecución
- Cierre de los Programas de Infraestructura respecto de la inversión asignada en el ejercicio para la ejecución de las obras y servicios relacionados con las mismas
- Copias de las actas de entrega recepción de las obras que efectúe el contratista con la dependencia ejecutora, y del documento que contenga el finiquito de los contratos de servicios relacionados con las mismas
- Informe, en su caso, de las situaciones o contingencias que impidan o retrasen el cabal desarrollo de los programas y el como se resolvieron

4.6.10.- Verificar que se haya cumplido con los indicadores y fórmulas de aplicación de las metas programadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico.

- Avance físico de la obra con relación a la meta global de cada obra propuesta.
- Avance financiero de la obra con relación al importe total de la obra.
- Avance físico de obra, con relación al avance físico programado en el ejercicio de cada obra propuesta.
- Avance financiero de obra con relación al avance financiero programado en el ejercicio de cada obra propuesta.
- Presupuesto ejercido contra presupuesto programado, para evaluar el grado de cumplimiento al Programa

4.6.11.- Verificar el cumplimiento de las disposiciones aplicables en la materia en los procesos de licitación, invitación a tres proveedores y adjudicación directa, contratación, ejecución y finiquito de obra pública, así como de los procesos de adquisición y contratación de servicios.

4.7.- EJE DE INSTANCIAS DE COORDINACION (PROCURADURIAS GENERALES DE JUSTICIA Y TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA).

En este rubro se deberá:

4.7.1.- Verificar que los recursos asignados para este Eje efectivamente se hayan destinados para las Instituciones de Procuración de Justicia o Tribunales Superiores de Justicia.

4.8.- EJE DE OPERATIVOS CONJUNTOS.

En este rubro se deberá:

4.8.1.- Confirmar que se remitió mensualmente y con oportunidad a la Dirección General de Planeación del Secretariado Ejecutivo los informes periódicos en medios magnéticos sobre el avance presupuestal, físico-financiero y estadístico de las acciones previstas en el Cuadro de Metas y Montos.

4.8.2.- Verificar que se remitió mensualmente y con oportunidad a la Dirección General de Coordinación con Instancias del Sistema Nacional de Seguridad Pública del Secretariado Ejecutivo, en medios magnéticos los informes sobre los avances obtenidos en el desarrollo del Programa respecto a lo siguiente:

- Acciones de trabajo que incorporen estadísticas, metas, resultados de impacto para la prevención y reducción del delito.
- Acciones de operativos conjuntos, permanentes y extraordinarios, especificando el tipo y las corporaciones Federales, locales o municipales participantes en los mismos.
- El número total de averiguaciones previas y órdenes de aprehensión especificando las pendientes de cumplimentar y los programas de trabajo para abatir el rezago.
- La información relativa a las reprogramaciones de montos y metas en los términos del Convenio de Coordinación.

4.8.3.- Verificar que la Entidad Federativa haya cumplido con los indicadores que sirven de base para el seguimiento y evaluación del Eje, de acuerdo con lo siguiente:

- Cuantificación de operativos conjuntos de prevención, control, reacción e investigación practicados en un período, con relación a los realizados en el mismo período del año anterior.
- Cuantificación de órdenes de aprehensión cumplimentadas, con relación a las órdenes de aprehensión en rezago.
- Cuantificación de averiguaciones previas consignadas ante autoridades jurisdiccionales, con relación a las averiguaciones previas en rezago.
- Cuantificación de averiguaciones previas concluidas, con relación al número de averiguaciones previas en rezago.

4.9.- EJE DE PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EN LA SEGURIDAD PUBLICA.

En este rubro se deberá:

4.9.1.- Comprobar que se remitió con oportunidad y por medio magnético a la Dirección General de Coordinación con Instancias del Sistema Nacional de Seguridad Pública del Secretariado Ejecutivo, los informes mensuales sobre los avances obtenidos en el desarrollo del Programa respecto a lo siguiente:

- El número de Comités de Consulta y Participación de la Comunidad, instalados y funcionando a nivel estatal y municipal.
- Avance en el Programa de Trabajo Anual, elaborado por el Comité Local de Consulta y Participación de la Comunidad.
- Las Actas de las sesiones celebradas por el Comité Local de Consulta y Participación de la Comunidad.
- Proyectos a desarrollar en el Programa de Participación de la Comunidad en la Seguridad Pública.
- La información relativa a reprogramaciones de montos y metas en los términos establecidos en el Convenio de Coordinación.

4.9.2.- Verificar que la Entidad Federativa haya informado al Secretario Ejecutivo sobre el cumplimiento de los indicadores programados en el Anexo Técnico, de acuerdo con lo siguiente:

- Cuantificación de Comités de Consulta funcionando en un período, con relación a los Comités de consulta funcionando en el mismo período del año anterior

- Programas de Prevención del Delito registrados ante el Consejo Estatal de Seguridad Pública en el período, con relación a los registrados en el mismo período del año anterior
- Informes de percepción social sobre el desempeño de las instituciones y acciones de la seguridad pública, realizadas mediante encuestas con apoyo de los Comités Ciudadanos, con relación a las realizadas en el mismo período del año anterior

4.10.- EJE DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION.

En este rubro se deberá:

4.10.1.- Constatar que se haya establecido con la institución fiduciaria un calendario mensual que permita la conciliación de cifras contables con la finalidad de disponer de información oportuna y veraz de los avances programático-presupuestal por cada ejercicio, eje, proyecto, programa y acción establecida en los Anexos Técnicos.

4.10.2.- Comprobar que la Entidad Federativa haya enviado al Servidor Central del Sistema de Seguimiento dentro de los primeros diez días de cada mes y con corte al último día del mes inmediato anterior, la información del seguimiento del avance programático-presupuestal de los programas convenidos en los Anexos Técnicos respectivos.

4.10.3.- Verificar que la Entidad Federativa haya enviado dentro los primeros 20 días de cada mes en el Servidor Central de Seguimiento y Evaluación, la información conciliada con el fiduciario referente al avance programático-presupuestal del avance de los Anexos Técnicos respectivos.

4.10.4.- Verificar que la Entidad Federativa haya observado y cumplido con los Lineamientos Generales para la Evaluación Programático-Presupuestal que emite el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

4.10.5.- Comprobar que la Entidad Federativa haya elaborado y enviado al Secretario Ejecutivo el "Informe Anual de Evaluación" correspondiente al período revisado

4.10.6.- Constatar que la entidad federativa hubiese contratado los servicios de instituciones públicas o privadas para efectuar la evaluación de los Ejes, Programas o Proyectos, asimismo, lo haya evaluado cumpliendo con lo siguiente:

- Especialidad en evaluación de políticas públicas y programas de alto impacto social.
- Acreditar el profesionalismo.
- Capacidad técnica calificada.
- Solvencia económica.

4.10.7.- Verificar que en el contrato celebrado con la Institución que efectuó la Evaluación se haya incluido lo siguiente:

- Cláusula de confidencialidad y reserva de la información con una pena pecuniaria en caso de incumplimiento, además de las sanciones penales y/o administrativas que correspondan.
- Que se establezca que el pago final de los servicios estará condicionada al dictamen de aceptación de los productos por parte del área facultada del Consejo Estatal de Seguridad Pública o equivalente.

4.10.8.- Verificar que el ejercicio de los recursos destinados para este Eje se hayan efectuado de acuerdo con los siguientes rubros:

- Honorarios al personal responsable de los trabajos de seguimiento.
- Viáticos, pasajes y demás gastos relacionados con las actividades de seguimiento.
- Equipamiento Informático.
- Mobiliario y equipo de oficina.
- En su caso, pago de los servicios externos prestados por instituciones públicas o privadas para el desarrollo y ejecución de los trabajos de evaluación, así como los referentes a la supervisión y vigilancia.
- En su caso, pago de sondeos de opinión para medir la percepción ciudadana sobre seguridad pública.
- Gastos relacionados con materiales y útiles de oficina.
- Consumibles informáticos.
- Otros gastos relacionados con la administración con recursos de origen Estatal.

4.10.9.- Comprobar que los productos financieros que se utilizaron para alcanzar o ampliar las metas programadas se hayan informado en un plazo no mayor a 30 días naturales, o los que establezca el Anexo Técnico, al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, presentando la información siguiente:

- Acuerdo del Comité Técnico del FOSEG.
- Cuadros de metas y montos originales y modificados.

4.10.10.- Confirmar que para el cabal cumplimiento del Programa de Seguimiento y Evaluación se hayan cumplido los siguientes indicadores previamente establecidos en el Anexo Técnico:

- Indicador de distribución y dinámica de recursos a municipios

Total de Recursos asignados a Mpios. X saldo trimestral

Recursos totales de la Entidad	X 100=%
	de cumplimiento

- Indicador de Eficacia Presupuestal (por ejercicio fiscal)

Total de Presupuesto Ejercido por la Entidad

Total de presupuesto asignado	X 100=%
	de avance

- Indicador de Eficacia Programática

Metas alcanzadas por _Anexo Técnico

Metas programadas por Anexo Técnico	X 100=%

Avance de metas

- Indicador de Eficiencia Programático-Presupuestal

Indicador de Eficacia Presupuestal

Indicador de Eficacia Programática	X 100=%
	de cumplimiento

4.11.- EJE DE COMBATE AL NARCOMENUDEO

En este rubro se deberá:

4.11.1.- Verificar que los recursos asignados para este Eje efectivamente se hayan destinado a las Instituciones responsables de desarrollar las acciones necesarias para la prevención y combate al narcomenudeo.

FUNDAMENTOS LEGALES:

Ley de Coordinación Fiscal

Ley de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento

Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Ley de Seguridad Nacional.

Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Convenio de Coordinación que celebran la Federación por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública y la Entidad Federativa

Acuerdos

Contrato de Operación del Fideicomiso

Reglas de Operación del FOSEG

Anexos Técnicos del Convenio de Coordinación

Ley del Registro Público Vehicular

Ley que Establece las Normas mínimas sobre readaptación social de sentenciados

Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública

Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Seguridad Pública 2001-2006

Otras Disposiciones Legales y Normativas Aplicables

**PROGRAMA DE APOYOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS
ENTIDADES FEDERATIVAS
(PAFEF)**

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA Y FUNDAMENTO LEGAL

1.- CONTROL INTERNO

En relación a este apartado se deberá:

1.1.- Verificar mediante la aplicación de cuestionarios de control interno, que las dependencias y entidades involucradas en la administración y aplicación de los Apoyos, hayan implementado mecanismos o procedimientos suficientes y adecuados, que permitan conducir las actividades correspondientes hacia el logro de los objetivos y metas institucionales, obtener información confiable y oportuna y cumplir con el marco jurídico aplicable.

FUNDAMENTO LEGAL:

LINEAMIENTOS para aplicación de los recursos del Ramo General 39, Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas para el ejercicio fiscal 2006.

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

Manuales de organización y procedimientos de las dependencias y entidades participantes en la operación y aplicación del PAFEF.

Otras disposiciones legales y normativas aplicables.

2.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Respecto de este rubro se deberá:

2.1.- Verificar que previo a la entrega de los apoyos por parte del Gobierno Federal, la entidad federativa contrate y registre, conforme a las disposiciones establecidas por la Tesorería de la Federación (TESOFE), una cuenta bancaria productiva específica y exclusiva para el registro, control e identificación de los recursos y sus rendimientos financieros.

2.2.- Comprobar que la entidad federativa haya informado de inmediato a la TESOFE, a la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP), a la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social (DGORCS) de la Función Pública y a la Secretaría de Contraloría o su equivalente en el estado, la apertura de la cuenta bancaria, a fin de que la TESOFE entregue los recursos.

2.3.- Comprobar que la TESOFE transfirió oportunamente los Apoyos a la entidad federativa, de conformidad con el calendario de distribución de recursos que da a conocer la SHCP a través del oficio correspondiente.

2.4.- Verificar que los recursos excepcionales otorgados a través del PAFEF al estado, se hayan transferido y ejercido de conformidad con las disposiciones emitidas por la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la Subsecretaría de Egresos de la SHCP.

2.5.- Comprobar que se hayan reintegrado a la TESOFE dentro de los quince días naturales siguientes al último día hábil del mes de febrero de 2007, los apoyos, incluidos los rendimientos financieros generados, que no hayan sido erogados por la entidad federativa.

FUNDAMENTO LEGAL:

LINEAMENTOS para aplicación de los recursos del Ramo General 39, Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas para el ejercicio fiscal 2006.

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

Oficios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través de los cuales informa al estado el importe y calendario de la ministración de los recursos y los relativos a la entrega de subsidios excepcionales.

Otras disposiciones legales y normativas aplicables.

3.- REGISTROS CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS

Respecto de este rubro se deberá:

3.1.- Verificar que los Apoyos están registrados en los ingresos y egresos de la contabilidad de la entidad federativa, de conformidad con las disposiciones locales aplicables, los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental y soportados con la documentación comprobatoria original que cumpla con los requisitos fiscales.

- 3.2.- Verificar que en la cuenta bancaria en la que se manejan los recursos del PAFEF no existan depósitos o retiros no relacionados con el registro, aplicación y ejercicio de estos Apoyos y que se hayan realizado las conciliaciones correspondientes.
- 3.3.- Comprobar que los rendimientos financieros generados por la inversión de los Apoyos estén debidamente identificados, registrados y conciliados con los auxiliares contables.
- 3.4.- Constatar que el monto de los Apoyos transferidos al estado y el de los recursos aplicados durante el ejercicio en revisión, coincidan con las cifras reportadas en el cierre del ejercicio y en la Cuenta Pública respectiva.
- 3.5.- Verificar la existencia de conciliaciones periódicas entre los registros contables y presupuestarios, que permitan identificar las partidas y movimientos, asegurando que correspondan a operaciones realizadas con recursos del PAFEF.
- 3.6.- Verificar que los bienes adquiridos, servicios prestados y obras ejecutadas con recursos del programa, estén debidamente registrados, afectando adecuadamente las cuentas de activo y en su caso de patrimonio.

FUNDAMENTO LEGAL:

LINEAMIENTOS para aplicación de los recursos del Ramo General 39, Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas para el ejercicio fiscal 2006.

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.

Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado o similar.

Código Fiscal de la Federación.

Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Otras disposiciones legales y normativas aplicables.

4.- ORIENTACION DE LOS RECURSOS

Respecto a estos rubros se deberá:

4.1.- ASPECTOS GENERALES

- 4.1.1.- Verificar que los Apoyos y los rendimientos financieros generados por la inversión de los recursos en las cuentas productivas se hayan aplicado de conformidad con los destinos y prioridades de la entidad federativa previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación y en los Lineamientos.
- 4.1.2.- Verificar que la aplicación de los Apoyos por parte de los estados, no se destinen para erogaciones de gasto corriente o de operación, salvo en los casos expresamente previstos en los Lineamientos y en el PEF.
- 4.1.3.- Comprobar que no se realicen con estos recursos aportaciones a fideicomisos estatales o que se constituyan con cargo a los Apoyos transferidos, únicamente en aquellos casos excepcionales, debidamente justificados documentalmente y previa autorización de la UPCP, por ser recursos con carácter de subsidio federal, debiendo sujetarse, en su caso, a las disposiciones contenidas en los Lineamientos.
- 4.1.4.- Verificar que cuando se apliquen Apoyos mediante convenios específicos que suscriba el estado con los municipios u otros organismos públicos locales, éstos asuman el compromiso y responsabilidad del ejercicio de los Apoyos que se les proporcionen, en los términos del PEF de los Lineamientos y demás disposiciones aplicables.
- 4.1.5.- Verificar que el ejercicio y aplicación de los Apoyos se realice en cumplimiento de las fechas límite establecidas en los lineamientos y en los oficios de asignación y ampliación presupuestarios.

4.2.- INVERSION EN INFRAESTRUCTURA FISICA Y SU EQUIPAMIENTO

- 4.2.1.-** Comprobar que en materia de inversión en infraestructura física, los Apoyos se apliquen preferentemente en proyectos de obra pública y su equipamiento, ya sean nuevos o en proceso, y que se ejecuten por contrato o administración en los rubros establecidos.
- 4.2.2.** Comprobar que el estado haya destinado cuando menos el 50% de los Apoyos recibidos a la inversión en infraestructura física y su equipamiento y hasta un 3% del costo del programa o proyecto programado en el ejercicio fiscal correspondiente, para gastos indirectos por concepto de estudios, elaboración y evaluación de proyectos, supervisión y control de estas obras de infraestructura.
- 4.2.3.-** Comprobar que la adquisición de reservas territoriales sea específicamente para acciones de ordenamiento, regulación, mejoramiento y desarrollo rural, urbano y regional, y cuando sean necesarias para la construcción o ampliación de infraestructura y su equipamiento.
- 4.2.4.-** Verificar que la aplicación de los recursos destinados a infraestructura física y equipamiento se programen para ser aplicados en el ejercicio fiscal 2006.

4.3.- SANEAMIENTO FINANCIERO

- 4.3.1.-** En relación con este renglón, se deberá comprobar que para la aplicación de los Apoyos en materia de saneamiento financiero, se acredite un impacto favorable en la fortaleza de las finanzas públicas locales, expresado en un mejor nivel de balance financiero, la disminución del déficit y de la deuda pública, en los rubros y términos establecidos para tal fin en los Lineamientos.

4.4.- SANEAMIENTO Y REFORMA DE LO SISTEMAS DE PENSIONES

- 4.4.1.-** Respecto de este rubro se deberá: Verificar que los Apoyos que se destinen para el saneamiento y reforma del sistema de pensiones del estado, prioritariamente las reservas actuariales, se orienten a su mejora, y a aplicar medidas de reforma y modernización jurídica e institucional, que permita la eficacia, eficiencia y calidad en la prestación de los servicios y su saneamiento y fortalecimiento financiero.

4.5.- MODERNIZACION DE LOS CATASTROS

- 4.5.1.-** En este punto se deberá comprobar que los apoyos que se destinen para la modernización de los catastros, permitan entre otros aspectos, mantener actualizados los registros catastrales y los valores de los inmuebles para mejorar la recaudación de las contribuciones previstas en las disposiciones aplicables, de conformidad con las medidas establecidas en los Lineamientos.

4.6.- MODERNIZACION DE LOS SISTEMAS DE RECAUDACION LOCALES

- 4.6.1.-** Se deberá en este renglón, comprobar que los Apoyos destinados a modernizar los sistemas de recaudación local, se hayan traducido en un aumento de la captación de los ingresos propios locales, de conformidad con las medidas establecidas en los Lineamientos.

4.7.- DESARROLLO DE MECANISMOS IMPOSITIVOS

- 4.7.1.-** En este renglón se deberá verificar que los Apoyos que se hayan destinado para el desarrollo de mecanismos impositivos, hayan coadyuvado al aumento de la captación de las contribuciones locales.

4.8.- FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EDUCACION, CULTURA, INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO DE EMPRESAS Y ACTIVIDADES DE BASE TECNOLOGICA

- 4.8.1.-** Se debe comprobar en este punto, que los Apoyos que se destinen para el fortalecimiento de educación, cultura, investigación científica y desarrollo de empresas y actividades de base tecnológica, se apliquen en los términos de lo establecido en los Lineamientos.

4.9.- SISTEMAS DE PROTECCION CIVIL

- 4.9.1.-** En este renglón se debe comprobar que las acciones en las que se apliquen los Apoyos dentro del sistema de protección civil en el estado, sean acordes con las establecidas en los Lineamientos, y aquellas que se realicen de manera coordinada con el Gobierno Federal y, en su caso, con los municipios, correspondan a las implantadas en el artículo 13 de la Ley de Protección Civil y conforme a los convenios, acuerdos y resoluciones existentes.

4.10.- INSTRUMENTACION Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE PROFESIONALIZACION DE RECURSOS HUMANOS

- 4.10.1.-** Se debe verificar en este rubro, que los Apoyos que se destinen para la instrumentación y desarrollo de sistemas de profesionalización de recursos humanos en las administraciones públicas del estado, se apliquen de conformidad con las disposiciones de locales aplicables y en acciones contempladas en los Lineamientos.

FUNDAMENTO LEGAL:

LINEAMIENTOS para aplicación de los recursos del Ramo General 39, Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas para el ejercicio fiscal 2006.

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Ley de Deuda Pública o similar.

Otras disposiciones legales y normativas aplicables, relacionadas con los rubros en los que deben destinarse los Apoyos establecidos en los Lineamientos.

5.- ADQUISICIONES

Se deberá en relación con este punto:

5.1.- PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

- 5.1.1.-** Determinar los montos máximos de adjudicación aplicados a las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios efectuados durante el ejercicio sujeto a revisión, a través de los procedimientos: Licitaciones públicas nacionales e internacionales, e Invitación a por lo menos tres proveedores, y adjudicación directa.

5.2.- COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

- 5.2.1.-** Verificar el debido funcionamiento del comité y que el mismo se apegue a las bases y normas que para tal efecto se establezcan, que sesione periódica y oportunamente, y que se cuente con la debida autorización de los acuerdos, mediante firma en las actas respectivas.

5.3.- BASES

- 5.3.1.-** Comprobar que las bases que emitan la dependencia o entidad para las licitaciones públicas, contengan la información señalada por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y por el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles.

5.4.- LICITACION PUBLICA NACIONAL

- 5.4.1.-** Verificar mediante el análisis de las actas levantadas como constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, que se haya hecho constar en éstas, las propuestas aceptadas para su evaluación posterior con sus importes, así como las que fueron desechadas y sus causas.
- 5.4.2.-** Constatar que el análisis de las proposiciones y su evaluación se realizó en forma equivalente y equitativa, mediante la confirmación de los siguientes aspectos:
- 5.4.2.1.-** Que exista un dictamen que justifique y apoye la adjudicación, el cual deberá contener el análisis de las proposiciones aceptadas y hará mención de las desechadas, dictamen que es resultado de la evaluación de las proposiciones y por tanto, debe ser congruente con la evaluación.

5.5.- CONTRATACION

- 5.5.1.-** Comprobar que los pedidos o contratos que deban formalizarse como resultado de la adjudicación, cumplan con las características necesarias para ser considerados como justificantes y se suscriban dentro de los plazos establecidos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 5.5.2.-** Comprobar que los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no se hayan cedido en forma parcial ni total a cualquier otra persona física o moral.
- 5.5.3.-** Verificar que el contenido del contrato derive estrictamente de las bases de la licitación.

5.6.- PENAS CONVENCIONALES

- 5.6.1.-** Verificar la aplicación de las penas convencionales, para casos de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega de bienes, o en la prestación del Servicio.

5.7.- GARANTIAS

- 5.7.1.-** Comprobar que se hayan entregado a la dependencia o entidad en los términos y condiciones pactadas, las fianzas señaladas en los contratos y demás disposiciones legales aplicables.

5.8.- RECEPCION DE BIENES

- 5.8.1.-** Verificar que el sistema de recepción de bienes, asegure que los pedidos surtidos correspondan a lo solicitado en cuanto a tipo, cantidad, precio, calidad, plazo de entrega y demás condiciones pactadas.
- 5.8.2.-** Comprobar que exista evidencia que garantice la recepción de los bienes, ya sea mediante sello o firma autorizada de la persona responsable, que deberá definirse por la entidad o dependencia en sus políticas y manuales.
- 5.8.3.-** Verificar que las fechas de entrega de los bienes o la prestación de los servicios coincidan con la establecida en los pedidos o contratos.
- 5.8.4.-** Verificar física y documentalmente, la existencia de los bienes adquiridos a los proveedores y que correspondan a los requeridos.

5.9.- RAZONABILIDAD DEL PAGO

- 5.9.1.-** Verificar que la dependencia o entidad haya pagado el precio estipulado en el pedido o contrato.

5.10.- ANTICIPOS

- 5.10.1.-** Comprobar que en los casos en que se hubiere pactado el otorgamiento de anticipo, esto se haya realizado en apego a la normatividad establecida para tal efecto y que no refleje financiamiento por parte de la dependencia o entidad.
- 5.10.2.-** Verificar que el importe del anticipo otorgado se amortice oportunamente en su totalidad.

5.11.- EXCEPCION A LA LICITACION PUBLICA

- 5.11.1.-** Verificar que el pedido o contrato no se haya fraccionado con la finalidad de evitar la licitación pública y quedar comprendidos en los supuestos de excepción.
- 5.11.2.-** Comprobar que el monto total de la adquisición no rebase los rangos de adjudicación establecidos y que los procedimientos de invitación a cuando menos tres proveedores se sujeten a la normatividad aplicable.
- 5.11.3.-** Comprobar que en los casos en los que se opte por no llevar a cabo un procedimiento de licitación pública para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se deberá estar en los supuestos que prevé la normativa aplicable.
- 5.11.4.-** Comprobar que la selección del procedimiento de contratación de bienes y servicios esté fundado y motivado en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones para el estado y la justificación de las razones para el ejercicio de la opción, deberá estar por escrito y firmado por el Titular del área usuaria o requiriente.

5.12.- ADJUDICACION DIRECTA

- 5.12.1.-** Verificar que las operaciones no se hayan fraccionado para evitar la contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa.

FUNDAMENTO LEGAL:

LINEAMIENTOS para aplicación de los recursos del Ramo General 39, Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas para el ejercicio fiscal 2006.

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Otras disposiciones legales y normativas aplicables.

6.- OBRA PUBLICA

Se deberá en relación con este punto:

6.1.- PRESUPUESTACION

- 6.1.1.-** Verificar que las obras sujetas a revisión, estén contempladas en el oficio de autorización de inversión emitido por el área responsable, comparando sus importes con los contratados, a fin de que no se haya erogado más de lo autorizado y, que exista, en su caso, el oficio de ampliación que lo justifique.

6.2.- PERSONAS INHABILITADAS POR LEY.

- 6.2.1.-** Verificar que el o los contratos seleccionados no se hayan adjudicado a las personas físicas o morales siguientes:
- 6.2.1.1.-** Aquellas en cuya empresa participe el funcionario que deba decidir directamente, o a los que le hayan delegado tal facultad, sobre la adjudicación del contrato, o su cónyuge o sus parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario, lo cual se cotejará mediante las actas constitutivas de las empresas y los poderes legales de sus representantes.

6.3.- ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES

- 6.3.1.-** De los contratos seleccionados verificar que:
- 6.3.1.1.-** Se levantaron las actas en las que se haga constar las propuestas técnicas y económicas aceptadas para su análisis y sus importes, así como las que fueron desechadas y las causas que lo motivaron; las firmas de los participantes, fecha, lugar y hora en que se dio a conocer el resultado del análisis de las propuestas técnicas y el fallo correspondiente.
- 6.3.1.2.-** La propuesta ganadora contiene: garantía de seriedad y carta compromiso de la proposición, catálogo de conceptos, unidades de medida, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales y el total de la proposición, análisis de los precios unitarios de los conceptos solicitados, estructurados por costos directos, indirectos, de financiamiento y cargo por utilidad.
- 6.3.1.3.-** Las ofertas aceptadas hayan cumplido cabalmente los requisitos solicitados en las bases de concurso.

6.4.- EXCEPCION DE LICITACION PUBLICA.

- 6.4.1.-** Constatar que la dependencia o entidad en la contratación de la Obra Pública mediante invitación a cuando menos tres contratistas o adjudicación directa, el monto de la obra objeto del contrato no rebasó los límites de montos máximos señalados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.
- 6.4.2.-** Comprobar que en ningún caso, el importe total de la obra sea fraccionado para que quede comprendido en los supuestos a que se refiere el párrafo anterior.

6.5.- PROCESO DE INVITACION RESTRINGIDA.

- 6.5.1.-** Verificar que para el caso de licitación por invitación a cuando menos tres contratistas, se convocaron por escrito, cotejándolo con el acuse de recibo y que los interesados que hayan aceptado participar, lo manifestaron por escrito y presentaron proposición.

6.6.- FORMALIZACION DE CONTRATOS

- 6.6.1.-** Verificar que las obras cuenten con el contrato debidamente formalizado en tiempo y forma, y que estos sean el resultado de Licitación Pública, Licitación por Invitación Restringida a cuando menos tres contratistas o por Adjudicación Directa; los cuales deben celebrarse bajo las siguientes modalidades: a precios unitarios o a precio alzado (estos contratos no son susceptibles de modificarse en monto o plazo ni estarán sujetos a ajuste de costos).
- 6.6.2.-** Corroborar que los datos contenidos en el contrato concuerden con los plasmados en el dictamen de adjudicación y acta de fallo.

6.7.- ANTICIPOS

- 6.7.1.-** Verificar que el importe de los anticipos estipulados en el contrato correspondan a los reportados en la cuenta por liquidar certificada o póliza-cheque que ampara el pago de los mismos, y que dichos pagos se realicen previa presentación de las fianzas que garanticen la totalidad de los anticipos otorgados.

6.8.- FIANZAS

- 6.8.1.-** Corroborar que las garantías presentadas por los contratistas hayan sido expedidas por una compañía debidamente autorizada y entregadas dentro de los 15 días naturales contados a partir de que el contratista reciba copia del contrato o del acta de fallo de adjudicación.

6.9.- INICIO DE LA OBRA

- 6.9.1.-** Verificar que la fecha de inicio de la obra que se señala en la bitácora coincida con la señalada en el contrato, a fin de comprobar que la ejecución de la misma se inició en la fecha estipulada, y que cuando la obra no se inicie oportunamente por causas imputables al contratista, se le hayan aplicado las sanciones estipuladas en el contrato, y en su caso, se le rescinda el compromiso y se le haga efectiva la fianza correspondiente.

6.10.- SUPERVISION DE OBRA

- 6.10.1.-** Verificar que existió personal designado para llevar a cabo la supervisión de la obra y que tenía a su cargo lo siguiente:

- 6.10.1.1.-** Bitácora de obra, que los trabajos se hayan realizado conforme a lo pactado, que revisó, firmó y autorizó las estimaciones de los trabajos ejecutados, que mantuvo los planos debidamente actualizados, que rindió informes periódicos del estado de los trabajos (mensuales o quincenales), según sea lo acordado y que recibió los trabajos (recepción de la obra), junto con las áreas responsables.

6.11.- ESTIMACIONES

- 6.11.1.-** Verificar que las estimaciones de obra, estén autorizadas y que contengan la documentación soporte correspondiente (números generadores).

6.12.- CONVENIOS

- 6.12.1.-** Constatar que los trabajos no contemplados originalmente en el contrato, cuenten con las justificaciones y regularizaciones correspondientes.
- 6.12.2.-** Cerciorarse que las modificaciones a los contratos de Obras Públicas y/o de Servicios Relacionados con las Mismas, se formalizaron mediante convenios, siempre y cuando en forma conjunta o separada no rebasen el 25% del monto o del plazo pactado en el contrato.

6.13.- VERIFICACION FISICA

- 6.13.1.-** Verificar físicamente que los trabajos efectuados se apeguen a lo contratado en cuanto a calidad, cantidad y precio.
- 6.13.2.-** Comprobar los precios unitarios de los conceptos seleccionados indicados en las estimaciones, contra los autorizados en el contrato (catálogo de conceptos), o con los de ajuste de costos, determinando diferencias, mismas que deberán estar debidamente justificadas.
- 6.13.3.-** Verificar físicamente los conceptos de obra para:
- 6.13.3.1.-** Confrontar las especificaciones, técnicas con los resultados de las pruebas de laboratorio de control de calidad, así como la inspección ocular de la obra, a fin de determinar si la calidad de la misma es o no la especificada; en el supuesto de que esta fuera inferior a la requerida, calcular los ajustes de costos procedentes en los análisis de precios unitarios respectivos (deductivas).

6.14.- CONTRATOS DE SERVICIOS

- 6.14.1.-** Verificar que los contratos de servicios relacionados con la Obra Pública se ajusten a las disposiciones y restricciones normativas de ley.

6.15.- CONTENIDO DEL CONTRATO DE SERVICIOS

- 6.15.1.-** Constatar que los contratos de referencia contengan lo siguiente: Objetivo del servicio, descripción y alcance, las especificaciones generales y particulares a utilizarse, el producto esperado y la forma de presentación del mismo.
- 6.15.2.-** Comprobar que se elaboró el dictamen correspondiente en el que se manifiesten las causas de la adjudicación, en favor del seleccionado.

6.16.- RECEPCION DE LA OBRA PUBLICA

- 6.16.1.-** Comprobar la modalidad de contratación, es decir, si ésta se llevó a cabo con base a precios unitarios o precio alzado.

6.16.2.- Verificar que la contratista haya notificado a la entidad fiscalizada la terminación de los trabajos y que una vez constatada su terminación se haya recibido dentro del plazo del contrato.

6.17.- TERMINACION DE LA OBRA

6.17.1.- Verificar la fecha de terminación de la obra, tomando como referencia la indicada en el contrato, para que a su vez se compare con la fecha registrada en nota de bitácora. Asimismo, se debe considerar la existencia de convenios modificatorios y en su caso, los programas y prórrogas autorizadas, con fecha de terminación final.

6.18.- FECHA REAL DE TERMINACION

6.18.1.- Verificar si la contratista generó el oficio de aviso de terminación de los trabajos, en la fecha señalada en el contrato o convenio, y que a su vez, la dependencia o entidad haya formalizado el acta de entrega-recepción de la obra.

6.19.- ACTA DE ENTREGA RECEPCION

6.19.1.- Verificar que el acta de recepción de los trabajos, contenga una breve descripción de los mismos, señalando la fecha real de terminación y relación de estimaciones generadas, así como evidenciar la existencia de la fianza de garantía de vicios ocultos del 10%, para los trabajos realizados mediante contrato, la cual sustituirá a la de cumplimiento del contrato y estará vigente por un año, a partir de la recepción de la obra.

FUNDAMENTO LEGAL:

LINEAMIENTOS para aplicación de los recursos del Ramo General 39, Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas para el ejercicio fiscal 2006.

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Otras disposiciones legales y normativas aplicables.

7.- IMPACTO ECOLOGICO DE LAS OBRAS

En orden a este punto se deberá:

7.1.- Identificar las disposiciones que en materia de impacto ambiental se deben observar previamente a la ejecución de las obras.

7.2.- Verificar que antes de ejecutar una obra, se haya obtenido en los casos que lo requieran, la validación o autorización de las instancias previstas por las disposiciones normativas, por lo que se deberá incorporar la documentación correspondiente al expediente de cada obra.

7.3.- Verificar en las visitas físicas que se realicen a las obras, que su ejecución no representó ningún impacto ambiental desfavorable en el entorno en donde se ubican.

FUNDAMENTO LEGAL:

LINEAMIENTOS para aplicación de los recursos del Ramo General 39, Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas para el ejercicio fiscal 2006.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Otras disposiciones legales y normativas aplicables en materia de preservación y protección al medio ambiente.

8.- INFORMACION, CONTROL Y FISCALIZACION

En relación con este apartado se deberá:

8.1.- Verificar que el estado haya recibido los Apoyos en los términos establecidos en los numerales 13 y 15 de los Lineamientos y comunicado por escrito a la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) la recepción de los mismos, dentro de los diez días naturales posteriores a su depósito.

8.2.- Comprobar que el estado incluyó en la presentación de su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público al Poder Legislativo Local, la información relativa a la aplicación de los Apoyos. Igualmente en el caso de los municipios u organismos públicos locales cuando hayan recibido Apoyos mediante convenios específicos.

- 8.3.-** Comprobar que el estado informó a la UPCP de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social (DGORCS) de la Secretaría de la Función Pública, durante los veinte días hábiles siguientes al término de cada trimestre, de los resultados físico-financieros relativos a la aplicación de los Apoyos, así como remitió el Informe correspondiente al Cierre del Ejercicio Fiscal, el cual deberá entregar a dichas dependencias a más tardar el último día hábil del mes de marzo del año 2007, a través de los medios magnéticos requeridos y de conformidad con los formatos e instructivo contenidos en los Lineamientos.
- 8.4.-** Verificar que se hayan atendido las medidas para la comprobación y transparencia de los recursos, en los términos de las disposiciones aplicables, sin que ello implique limitaciones o restricciones a la administración y erogación de los Apoyos.
- 8.5.-** Verificar que la entidad federativa haya cumplido con los mecanismos de supervisión y control para la comprobación de los apoyos aplicados, en los términos de lo establecido en el Acuerdo de Coordinación en materia de control y evaluación, suscrito con la Secretaría de la Función Pública.
- 8.6.-** Verificar que de las obras en proceso ejecutadas con estos Apoyos, se lleve su registro y control en materia documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria, etc., en los términos de las disposiciones aplicables.
- 8.7.-** Verificar que como resultado de la aplicación de los Apoyos, la entidad lleve un control de los registros específicos y actualizados de los montos ejercidos por obra y acción.
- 8.8.-** Comprobar que los ejecutores del gasto en la entidad federativa, municipio u organismo público, presenten cuando sea requerida, la documentación comprobatoria original de la aplicación de los Apoyos a las diferentes instancias de control, vigilancia y fiscalización.
- 8.9.-** Verificar que el estado, municipios u organismos públicos locales, publiquen la información de los proyectos y acciones financiados con los Apoyos, incluyendo los avances físicos y financieros, en su página de Internet, así como en otros medios accesibles al ciudadano, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su equivalente a nivel local.

FUNDAMENTO LEGAL:

LINEAMIENTOS para la aplicación de los recursos del Ramo General 39, Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas para el ejercicio fiscal de 2006.

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006

Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público

Reglamento de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento

Otras disposiciones legales y normativas aplicables en la materia

9.- CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS.

En relación a este rubro se deberá:

Verificar el grado de cumplimiento de las metas programadas y objetivos del PAFEF, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos.

9.1.- CUMPLIMIENTO DE METAS

- 9.1.1.-** Determinar y valorar la calidad del proceso de planeación, programación y presupuestación, indicando las variaciones entre el Programa Original de inversión y el Cierre de Ejercicio, y entre el Programa Modificado y el Cierre. Al respecto deben identificarse el número de proyectos y monto presupuestal incididos por las variaciones registradas y el efecto de dichos ajustes en el desarrollo eficiente y oportuno del ejercicio de gasto, y en el cumplimiento de las metas del programa de inversión.
- 9.1.2.-** Determinar si se aplicó la totalidad de los recursos del Programa, la proporción del gasto que se erogó al 31 de diciembre del ejercicio revisado y, en su caso, las causas del subejercicio y sus implicaciones en el cumplimiento de las metas programadas.

- 9.1.3.-** Analizar el avance físico y financiero del Cierre de Ejercicio del PAFEF y determinar el nivel de cumplimiento de las metas del programa de inversión definitivo, para cada uno de los programas específicos de gasto considerados.
- 9.1.4.-** Determinar para las obras que integraron la muestra de auditoría, el cumplimiento de las metas programadas.
- 9.1.5.-** Formular conclusiones respecto a si se cumplieron las metas del PAFEF en el Estado, considerando los resultados de los análisis realizados.

9.2.- CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

En relación con este punto, se deberá evaluar si el Estado cumplió con los objetivos del Programa, respecto de los aspectos referentes a:

- 9.2.1.-** Orientación de los recursos y acciones del Programa, en los rubros previstos y autorizados en los Lineamientos
- 9.2.2.-** Conclusión y operación adecuada de las obras revisadas que integraron la muestra de auditoría, y generación de los beneficios (metas físicas, número de beneficiarios y otros fines), previstos con su ejecución.
- 9.2.3.-** Con objeto de contextualizar la importancia que tiene el Programa para el Estado, se determinarán los siguientes indicadores para el ejercicio revisado:

PAFEF/ Ingresos totales del Estado.

PAFEF/Ingresos propios del Estado por concepto de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos.

PAFEF/ Ingresos propios del Estado por concepto de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros (indicar cuáles son).

PAFEF/Participaciones Fiscales Federales.

PAFEF/Inversión estatal en obra pública (financiada con recursos propios; con Ramo 33 y con otros).

- 9.2.4.-** El Informe de Auditoría, respecto de este apartado, debe concluir indicando si el PAFEF cumplió sus objetivos, considerando el balance integral de los anteriores aspectos. Sobre el particular se recomienda elegir una de las siguientes valoraciones: "Cumplió sus objetivos"; "No cumplió sus objetivos"; "Cumplió parcialmente sus objetivos". Se deberá justificar la opción que se decidió considerar, indicando los elementos que la sustentan.

FUNDAMENTO LEGAL:

LINEAMIENTOS para la aplicación de los recursos del Ramo General 39, Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas para el ejercicio fiscal de 2006.

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

Otras disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

FIDEICOMISO PARA LA INFRAESTRUCTURA EN LOS ESTADOS (FIES)

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA Y

FUNDAMENTO LEGAL

1.- CONTROL INTERNO

Verificar mediante la aplicación de cuestionarios de Control Interno que las dependencias involucradas en la administración y ejercicio de los recursos, del FIES cuentan con los controles suficientes y adecuados, que aseguren el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, la confiabilidad de la información y la normatividad aplicable.

Al respecto, se deberá:

- 1.1.-** a) Identificar los principales riesgos o problemas que se presentan en la operación y manejo del FIES, que puedan afectar el logro adecuado de sus objetivos;
- b) Identificar los mecanismos y actividades de control con que son administrados, atendidos y mitigados dichos riesgos o problemas, a fin de evitar que afecten el ejercicio normal de los programas y el alcance de sus objetivos.

- 1.2.- Evaluar la suficiencia, alcance, eficacia y eficiencia de los mecanismos y actividades de control, que el estado tiene para atender y mitigar los riesgos para el FIES, determinando asimismo si efectivamente se están utilizando, así como el grado y eficiencia de aplicación de los mismos.
- 1.3.- Identificar y evaluar los procedimientos establecidos por el estado, para supervisar la correcta operación y manejo de las actividades de control, que garanticen su aplicación efectiva y eficiente.
- 1.4.- Evaluar el sistema de registro y control de la información financiera, programática, presupuestal, contable y operativa generada en la gestión del fideicomiso, y la calidad, oportunidad, suficiencia y consistencia de la información y documentación generada.
- 1.5.- Evaluar la forma y eficacia con que se realiza la comunicación e interacción entre las distintas dependencias u organismos del estado, que intervienen en la operación y ejercicio de recursos del fideicomiso.
- 1.6.- Emitir una opinión integral sobre el Control Interno de las dependencias y entidades que participan en la operación y ejercicio del FIES, considerando los elementos de los incisos anteriores, concluyendo sobre su alcance, suficiencia, eficacia y eficiencia, y el apoyo que significa para el desarrollo adecuado de las actividades y operaciones que se llevan a cabo en el ejercicio de los recursos del fideicomiso, y el logro de sus objetivos.

FUNDAMENTO LEGAL:

Manuales de Organización y procedimientos de las áreas involucradas en la recepción, administración, ejercicio y aplicación de los recursos del FIES.

Presupuesto de Egresos de la Federación.

Ley de Coordinación Fiscal.

Otras disposiciones legales y normativas aplicables.

2.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

En relación a este apartado, se deberá:

- 2.1. Verificar que previamente a la entrega de los recursos, el Gobierno del Estado haya establecido e informado a la SHCP, la institución financiera, sucursal, plaza y número de cuenta en la que se depositarán los recursos; así como nombre, cargo y firma del servidor público facultado para solicitar los recursos y presentar los informes de avances físicos financieros correspondientes.
- 2.2. Constatar que en la cuenta bancaria del FIES, no se hayan incluido depósitos de otros conceptos.
- 2.3. Verificar a través de los auxiliares contables, su conciliación con los estados de cuenta bancarios, el monto correspondiente a los rendimientos financieros generados por la administración de los recursos del FIES durante el ejercicio en revisión, así como su aplicación.
- 2.4. Comprobar que la TESOFE haya ministrado en tiempo y forma los recursos del FIES al gobierno del estado, y que éste los haya destinado exclusivamente a gastos en proyectos de inversión en infraestructura y su equipamiento. Además se podrán incluir gastos indirectos por concepto de realización de estudios, elaboración y evaluación de proyectos, supervisión y control de obras.
- 2.5. Verificar que el gobierno del estado haya enviado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el recibo de ministración de los recursos del FIES, cuando menos con dos días hábiles de anticipación a la fecha de transferencia de los recursos.
- 2.6. Comprobar que la asignación de los recursos del FIES está soportada en presupuestos aprobados (afectaciones presupuestarias) y verificar que esta cifra concilie con el presupuesto ejercido, reportado en el cierre del ejercicio del ente ejecutor de los recursos.
- 2.7. Comprobar que la asignación de los recursos del FIES está soportada en presupuestos aprobados (afectaciones presupuestarias) y verificar que esta cifra concilie con el presupuesto ejercido, reportado en el cierre del ejercicio por el ente ejecutor del gasto.
- 2.8. Verificar que los recursos del FIES no devengados o devengados no pagados al 15 de abril de 2006 del ejercicio fiscal en revisión, se reintegraron a la Tesorería de la Federación; siempre y cuando las entidades hayan devengado los recursos recibidos, a más tardar el último día hábil de febrero y los compromisos se pagaron a más tardar el último día hábil del mes de marzo de 2006.

- 2.9. Verificar que la cifra reportada como ejercida al 31 de diciembre de 2005, de las dependencias ejecutoras, concilie con la reportada en su Cuenta Pública, así como contra el total ejercido a través de la relación de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC's) de las ejecutoras.
- 2.10. Constar que el importe de los pagos que efectuó la Secretaría de Finanzas del gobierno del estado, concilie con la relación de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC's) de los ejecutoras.
- 2.11. Verificar que la cifra reportada como ejercida en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2005, coincida con la reportada en la Cuenta Pública del gobierno del estado.

FUNDAMENTO LEGAL:

Lineamientos para la aplicación y ejercicio de los recursos del FIES para el ejercicio fiscal 2006.

Presupuesto de Egresos de la Federación.

Reglas de Operación del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados

Otras disposiciones legales y normativas aplicables.

3.- REGISTROS CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS

En este apartado se debe verificar que:

Ingresos:

- 3.1.- Los entes ejecutores hayan elaborado las pólizas de ingresos correspondientes a los recursos del FIES, los hayan registrado en su sistema de contabilidad y que éstos correspondan a la totalidad de los recursos asignados al ente.
- 3.2.- En la cuenta del FIES se hayan depositado únicamente recursos del fideicomiso y no se mezclaron con recursos de otras fuentes de financiamiento.
- 3.3.- Se registren contablemente los intereses generados, producto de la inversión de las disponibilidades líquidas.
- 3.4.- Las pólizas de ingresos elaboradas, cuenten con la documentación comprobatoria original, esté debidamente requisitada y cumpla con los requisitos fiscales.

Egresos

- 3.5.- El ente executor haya elaborado las pólizas de egresos de los recursos del FIES, registrado en el sistema de contabilidad y que éstos correspondan a compromisos efectivamente devengados a cargo del fideicomiso y no de otros programas.
- 3.6.- Las pólizas de egresos estén debidamente soportadas con la documentación justificativa y comprobatoria, original, suficiente, competente, pertinente y relevante, que cumpla con las disposiciones legales y fiscales.
- 3.7.- El cierre del ejercicio concilie con los Estados Financieros y la cifra reportada en bancos al 31 de diciembre.
- 3.8.- Los recursos del FIES y los rendimientos financieros generados, se hayan destinado a los fines expresamente establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Conciliaciones Bancarias.

- 3.9.- Se hayan efectuado conciliaciones bancarias, estén completas, actualizadas, documentadas, debidamente requisitadas y las partidas en proceso de conciliación se encuentren identificadas y correspondan a operaciones a cargo del FIES.

Deudores Diversos

- 3.10.- Los anticipos otorgados a cargo de compromisos del FIES, se encuentran debidamente registrados en la cuenta de Deudores Diversos o en la de Orden correspondiente.
- 3.11.- Las cuentas de Deudores Diversos, se encuentran debidamente conciliadas, así como integrados e identificados los saldos. Adicionalmente, verificar que las operaciones están debidamente soportadas con la documentación justificativa y comprobatoria que corresponda a compromisos derivados de operaciones del FIES.

Activos y Patrimonio

- 3.12.-** Las operaciones de adquisición de bienes y/o servicios y obras, se encuentren debidamente registradas y se afecten adecuadamente las cuentas de Activo, y en su caso las de patrimonio estatal.

Sistema de Contabilidad e Informes Financieros

- 3.13.-** El sistema de contabilidad cuenta con el nivel de desagregación necesario, que permita la generación de los reportes que faciliten las tareas de control, vigilancia y fiscalización de las operaciones.
- 3.14.-** El sistema de contabilidad permita la generación de informes y estados financieros, considerando la totalidad de las operaciones del FIES y que los mismos posibiliten evaluar la operación financiera del fideicomiso.
- 3.15.-** El área operadora de la contabilidad del FIES cuenta con un sistema adecuado de guarda y custodia de documentos y que los mismos se encuentran debidamente resguardados.

Control Presupuestario y Conciliaciones Contables-Presupuestales

- 3.16.-** El ente ejecutor cuenta con un área específica que lleve a cabo las tareas de Control Presupuestal, que cumpla con la función asignada y los informes y resultados programático-presupuestales, permitan la evaluación del ejercicio y el cumplimiento de las metas programadas.
- 3.17.-** Se hayan efectuado periódicamente conciliaciones entre los registros contables y los controles presupuestarios, identificadas las partidas y que éstas correspondan a compromisos a cargo del FIES.
- 3.18.-** Se generen reportes periódicos, sobre el avance físico y financiero de las obras y/o acciones del fondo.
- 3.19.-** Las cifras incorporadas en la asignación de recursos, ingresos, disponibilidades, Cierre del Ejercicio, Cuenta Pública, Estado de Origen y Aplicación de los Recursos, Balance General, etc., estén identificadas y conciliadas.

Observancia a los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental

- 3.20.-** En el registro de las operaciones y la formulación de informes, derivada de la gestión del fideicomiso, se haya dado observancia a los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al respecto, se deberá presentar para cada principio una conclusión evaluatoria, aportando los elementos justificantes correspondientes, respecto de su observancia por el ente ejecutor en el ejercicio revisado.

3.21 Adefas

Verificar que los compromisos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año, cumplan con los siguientes requisitos:

- 1) Que se encuentren debidamente contabilizados al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente.
- 2) Que exista disponibilidad presupuestal para esos compromisos en el año en que se devengaron.

FUNDAMENTO LEGAL:

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal

Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal

Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental

Presupuesto de Egresos de la Federación

Código Fiscal de la Federación.

Ley de Obras Públicas Federal y su Reglamento

Ley de Adquisiciones Federal y su Reglamento

Otras disposiciones legales y normativas aplicables.

4.- ORIENTACION DE LOS RECURSOS

En relación a este punto se debe verificar que los recursos del FIES y los productos financieros resultantes de su inversión, se destinaron a los fines expresamente previstos en el PEF y en los Lineamientos. Para lo anterior, se debe:

- a) Determinar los rubros y tipo de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones del FIES, indicando la inversión ejercida en cada uno, el número de obras o acciones realizadas, el número de beneficiarios y el peso porcentual de cada rubro en relación a los recursos ejercidos.
- b) Verificar que los recursos del FIES, se hayan destinado exclusivamente al financiamiento de obras, acciones e inversiones comprendidas en los rubros definidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación y los Lineamientos del Fideicomiso. En su caso, deberán indicarse los rubros, obras y acciones en los cuales se ejercieron recursos del Programa y que no corresponden a lo previsto por los ordenamientos legales referidos, señalando los importes erogados.

FUNDAMENTO LEGAL:

Lineamientos para la aplicación y ejercicio de los recursos del FIES para el ejercicio fiscal 2006.

Presupuesto de Egresos de la Federación.

Reglas de Operación del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados

Otras disposiciones legales y normativas aplicables.

5.- OBRAS Y ACCIONES

5.1.- Obra Pública.

En este rubro, para las obras que integren la muestra de auditoría, se deberá verificar que:

- 5.1.1.-** En la licitación y adjudicación de los contratos correspondientes, se observó la normatividad aplicable y se cumplió con el objetivo de asegurar para el ente, las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- 5.1.2.-** En las obras ejecutadas por administración directa, se cumplió con la normatividad procedente, garantizándose para el ente el empleo eficiente, eficaz y transparente de los recursos.
- 5.1.3.-** La ejecución de las obras y el ejercicio de los contratos fueron adecuados y eficientes, apegados a las cláusulas contractuales y se observó la normatividad correspondiente.
- 5.1.4.-** La entrega recepción de las obras, se hayan ejecutado por contrato o por administración directa, se realizó conforme a la normatividad aplicable; se otorgaron las garantías correspondientes; entregaron las obras a las áreas responsables de su operación y mantenimiento, y; registraron en los registros patrimoniales del estado o de las dependencias que reciben las obras, de acuerdo con la legislación local.
- 5.1.5.-** Los controles de las estimaciones de cada obra, se encuentren conciliados contra los auxiliares contables de cada una y sus controles presupuestarios.
- 5.1.6.-** Los conceptos de obra pagados, seleccionados para su revisión, están efectivamente ejecutados, de acuerdo con la revisión física de los mismos.
- 5.1.7.-** La obra se realizó con la calidad (materiales y acabados) que se establece en el proyecto y de acuerdo con las características y tipo de trabajos de que se trate.
- 5.1.8.-** El estatus reportado para las obras (terminadas, en proceso, suspendidas), corresponda con el observado en campo, determinando en el caso de las dos últimas, las causas de la situación observada.
- 5.1.9.-** Las obras terminadas se encuentren operando adecuadamente.
- 5.1.10.-** Las metas físicas autorizadas para cada obra, se alcanzaron.
- 5.1.11.-** La ejecución de las obras no tuvo algún impacto ambiental desfavorable, en el entorno en donde se ubican.
- 5.1.12.-** La ejecución de las obras cumplió los objetivos y expectativas de los beneficiarios, según lo manifestado en consulta a los mismos.

5.2.- Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Para las adquisiciones, arrendamientos y servicios que integren la muestra de auditoría, se deberá verificar que:

- 5.2.1.-** En la licitación y en la adjudicación de los contratos correspondientes, se observó la normatividad aplicable y se cumplió con el objetivo de asegurar para el estado, las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- 5.2.2.-** Los bienes, arrendamientos y servicios hayan sido necesarios, existiendo la justificación correspondiente.
- 5.2.3.-** El ejercicio de los contratos cumplió en tiempo y forma con todas las condiciones establecidas en las cláusulas contractuales.
- 5.2.4.-** Los bienes y servicios hayan sido entregados y/o prestados dentro de los tiempos establecidos o, en su defecto, se hayan aplicado las sanciones por incumplimiento de los plazos de entrega pactados.
- 5.2.5.-** Los bienes y servicios entregados cumplan con las especificaciones con que fueron contratados.
- 5.2.6.-** Los auxiliares contables de cada adquisición, arrendamiento o servicio, se encuentren conciliados con los controles presupuestales.
- 5.2.7.-** Se cuente con un inventario actualizado y que los bienes adquiridos con recursos del FIES, estén debidamente resguardados y registrados en favor del estado o, en su caso de los municipios.

FUNDAMENTO LEGAL:

Ley Estatal de Obras Públicas y su Reglamento.

Ley Estatal de Adquisiciones y su Reglamento.

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y su Reglamento.

Otras disposiciones legales y normativas aplicables.

6.- IMPACTO ECOLOGICO DE LAS OBRAS.

En relación a este apartado, se deberá:

- 6.1.-** Identificar en la legislación federal, las disposiciones que en materia de impacto ambiental, se deben observar para la ejecución de las obras del FIES.
- 6.2.-** Verificar que antes de la ejecución de cada una de las obras, se haya obtenido, en los casos requeridos, la validación o autorización de las instancias previstas por las disposiciones normativas. La documentación correspondiente deberá estar incorporada en el expediente de cada obra.
- 6.3.-** Verificar en las visitas a las obras que serán revisadas como parte de la muestra de auditoría, que su ejecución no tuvo algún impacto ambiental desfavorable en el entorno en el cual se ubican.

FUNDAMENTO LEGAL:

Ley Federal de Ecología y su Reglamento.

Ley Estatal de Ecología y su Reglamento.

Otras disposiciones legales y normativas aplicables.

7.- CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS.

Verificar el grado de cumplimiento de las metas programadas y objetivos del FIES. Para ello se deberá:

7.1.- Cumplimiento de metas.

- 7.1.1.-** Determinar y valorar la calidad del proceso de planeación, programación y presupuestación del fideicomiso, indicando las variaciones entre el Programa Original de inversión y el Cierre de Ejercicio, y entre el Programa Modificado y el Cierre. Al respecto deben identificarse el número de proyectos y monto presupuestal incididos por las variaciones registradas y el efecto de dichos ajustes en el desarrollo eficiente y oportuno del ejercicio de gasto, y en el cumplimiento de las metas del programa de inversión.
- 7.1.2.-** Determinar si se aplicó la totalidad de los recursos del Programa, la proporción del gasto que se erogó al 31 de diciembre del ejercicio revisado y, en su caso, las causas del subejercicio y sus implicaciones en el cumplimiento de las metas programadas.

- 7.1.3.- Analizar el avance físico y financiero del Cierre de Ejercicio del FIES y determinar el nivel de cumplimiento de las metas del programa de inversión definitivo, para cada uno de los programas específicos de gasto considerados.
- 7.1.4.- Determinar para las obras que integraron la muestra de auditoría, el cumplimiento de las metas programadas.
- 7.1.5.- Formular conclusiones respecto a si se cumplieron las metas del FIES en el Estado, considerando los resultados de los análisis realizados.

7.2.- Cumplimiento de objetivos.

En relación a este punto, se deberá evaluar si el Estado cumplió con los objetivos del FIES, respecto de los aspectos referentes a:

- 7.2.1.- Orientación de los recursos y acciones del fideicomiso, en los rubros previstos y autorizado en los Lineamientos del FIES.
- 7.2.2.- Conclusión y operación adecuada de las obras revisadas que integraron la muestra de auditoría, y generación de los beneficios (metas físicas, número de beneficiarios y otros fines), previstos con su ejecución.
- 7.2.3.- El Informe de Auditoría, respecto de este apartado, debe concluir indicando si el FIES cumplió sus objetivos, considerando el balance integral de los anteriores aspectos. Sobre el particular se recomienda elegir una de las siguientes valoraciones: "Cumplió sus objetivos"; "No cumplió sus objetivos"; "Cumplió parcialmente sus objetivos". Se deberá justificar la opción que se decidió considerar, indicando los elementos que la sustentan.

FUNDAMENTOS LEGALES:

Presupuesto de Egresos de la Federación

Lineamientos de operación del FIES

Otras disposiciones legales y normativas aplicables.

LINEAMIENTOS PARA LA AUDITORIA DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES EJERCIDOS POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, Y LOS RECURSOS FEDERALES CORRESPONDIENTES A LOS CONVENIOS DE COORDINACION EN MATERIA DE DESCENTRALIZACION O REASIGNACION

1.- SUBSIDIOS DE RECURSOS FEDERALES

1.1. DEFINICION:

Asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo y actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

1.2.- REGLAS GENERALES

Para llevar a cabo la auditoría de los subsidios financiados con recursos federales, que se transfieran a las entidades federativas o municipios, para su ejercicio por estos órdenes de gobierno, se considerará lo siguiente:

1.2.1.- Una vez determinado el programa de auditorías que se apoyará con recursos del PROFIS, las EFSL revisarán las Reglas de Operación de cada uno de los programas financiado con subsidios federales, cuyo manejo y ejercicio corresponde a las entidades federativas o municipios y que están incorporados en el referido programa de revisiones.

Asimismo analizarán, cuando sea el caso, los convenios que prevé la normativa correspondiente a efecto de la implementación de los programas.

Con base en el análisis realizado, identificarán los aspectos sustantivos de cada programa, referentes entre otros, a: objetivos; metas; indicadores de resultados, servicios y de gestión; mecanismos de transferencia de los recursos; estrategia operativa; registros contables y presupuestarios previstos; conceptos y rubros en los que se aplican los recursos; participación social; instrumentos de difusión y rendición de cuentas del programa; modalidades de ejecución de sus acciones; mecanismos previstos de control interno, supervisión; seguimiento y evaluación y productos generados en cada caso, etc.

1.2.2.- Con base en los elementos anteriores y en la cobertura y alcance que adquiera el programa en la entidad federativa o municipios correspondientes, la EFSL formulará una propuesta de guía de auditoría para la fiscalización del programa respectivo, que se haya incorporado en el programa de revisiones de la EFSL, para el ejercicio.

Sobre el particular y tomando en cuenta la naturaleza del programa de subsidios a revisar, para la formulación de la propuesta de guía de auditoría a que se refiere el párrafo precedente, la EFSL considerará como elementos metodológicos, en lo aplicable, los apartados de las guías de auditoría que la ASF remitió a esas entidades, para la fiscalización de los fondos de aportaciones del Ramo General 33.

Lo anterior, en virtud de que las guías correspondientes a dicho Ramo presupuestal, contemplan principios metodológicos de auditoría, que son de aplicación genérica, independientemente de la figura programática a la que se apliquen.

En ese sentido, las EFSL considerarán los apartados metodológicos (control interno, transferencia de recursos, registros contables y presupuestarios, obra pública, adquisiciones, etc.) de dichas guías, que resulten aplicables, y los complementarán, si es necesario, con aquellos elementos adicionales que estimen conveniente, en función del programa a ser objeto de revisión.

1.2.3.- Las EFSL enviarán a la ASF sus propuestas de guías de auditoría, quien las revisará y emitirá su opinión al respecto; en su caso, propondrá las adecuaciones correspondientes, para su consideración por las EFSL.

Sobre el particular, la ASF buscará garantizar que las guías propuestas contemplen la revisión de los aspectos sustantivos, de los programas financiados con subsidios federales, así como tender a la armonización de los elementos metodológicos básicos de su revisión, entre todas las EFSL y la propia ASF.

El sistema propuesto para la definición de las guías de auditoría de este tipo de recursos federales, permitirá enriquecer las metodologías correspondientes, al considerar los planteamientos de cada EFSL y complementarlos con las propuestas formuladas por la ASF.

2.- RECURSOS FEDERALES CORRESPONDIENTES A CONVENIOS DE COORDINACION EN MATERIA DE DESCENTRALIZACION O REASIGNACION

2.1.- DEFINICION:

Recursos federales que transfieren a las entidades federativas y municipios las dependencias y entidades con cargo a sus presupuestos, por medio de convenios de coordinación públicos, con el propósito descentralizar o reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales y, en su caso recursos humanos y materiales.

2.2.- REGLAS GENERALES

Para la formulación de las guías de auditoría de los recursos federales referentes a este tipo de convenios, se procederá como sigue:

2.2.1.- Las EFSL analizarán los convenios correspondientes, que constituyen el documento que sustenta la reasignación o transferencia de los recursos respectivos; con base en los mismos y en la documentación complementaria, identificarán sus elementos sustantivos, entre otros: objetivos; recursos asignados; obras y acciones a realizar, costo de cada una, beneficiarios, periodo de ejecución y metas; modalidades de ejecución; mecanismos previstos de control, comprobación del gasto, supervisión y evaluación; participación social; instrumentos de difusión y rendición de cuentas, etc.

2.2.2.- Con base en los elementos anteriores y considerando en lo aplicable, los elementos de las guías de auditoría correspondientes al Ramo General 33, que contienen principios de fiscalización de aplicación genérica, independientemente del programa al cual se apliquen, las EFSL formularán una propuesta de guía de auditoría, para cada uno de los convenios de descentralización o reasignación que se contemple revisar y que se hayan incorporado al programa de auditoría de las entidades.

2.2.3.- La EFSL enviará a la ASF su propuesta de guía de auditoría, quien emitirá su opinión, formulando, si es el caso, las recomendaciones procedentes, que coadyuven a lograr una adecuada fiscalización del ejercicio de los recursos y convenios correspondientes.

2.2.4.- Esta modalidad de procedimiento para la formulación de las guías de revisión de los recursos federales reasignados, se estima adecuada, en virtud de que los convenios deben formalizarse durante el primer trimestre del ejercicio fiscal, y en algunos casos durante dicho ejercicio, por lo que no se conoce a priori la naturaleza de los convenios que se suscribirán.

En ese sentido, se podrá formular una guía de auditoría que se corresponda específicamente con el tipo y naturaleza de convenio, objetivos, acciones, metas y estrategia operativa del mismo, lo cual permitirá alcanzar en mejores términos los fines de su fiscalización.

Anexo 4**“ESTRUCTURA PARA LA FORMULACION DE LOS INFORMES DE AUDITORIAS SOLICITADAS A LAS ENTIDADES DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LAS LEGISLATURAS LOCALES”****PRESENTACION**

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007 (PEF), asigna recursos al Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS), cuyo objetivo es fortalecer el alcance, profundidad, calidad y seguimiento de las revisiones al ejercicio de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios y 39 Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, así como a los recursos federales aprobados en el (PEF), para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, correspondientes a subsidios y a los convenios de coordinación en materia de descentralización o reasignación.

Las Reglas de Operación del PROFIS establecen que la Auditoría Superior de la Federación solicitará a las EFSL, los informes de auditoría de las revisiones que oportunamente le comunicará a dichas entidades de fiscalización superior, las cuales se integrarán al programa de auditoría de las EFSL, que se apoyarán financieramente con el PROFIS.

Los referidos informes de auditoría se integrarán al Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2006, que la ASF debe entregar a la Cámara de Diputados por conducto de la Comisión de Vigilancia de la ASF, de dicha Cámara.

A efecto de que los Informes de Auditoría que remitan las EFSL a la ASF, se homologuen a la estructura con la que se presentan a la Cámara de Diputados, los correspondientes a las auditorías realizadas directamente por la ASF, como parte del Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2006, se ha integrado el presente documento, que se propone a las EFSL, para orientar la estructura de los Informes que se soliciten.

Los elementos contenidos en este documento, se derivan de los lineamientos internos de la ASF, que norman el proceso de ejecución de las auditorías e integración de los Informes correspondientes, para las revisiones realizadas por esta Entidad de Fiscalización Superior.

El documento que se remite indica por una parte, la relación de apartados y secuencia que se recomienda observen los Informes de Auditoría y, asimismo, presenta un guión comentado sobre dichos apartados, a fin de que aporte elementos sobre el concepto y contenido de los mismos, a efecto de su comprensión adecuada.

De registrarse durante el ejercicio adecuaciones a la normatividad interna de la ASF, respecto de la estructura y forma de integración de los informes de auditoría, las modificaciones correspondientes serán informadas oportunamente a las EFSL.

INFORME DE AUDITORIA**ESTRUCTURA****TITULO DE LA AUDITORIA.****OBJETIVO****ALCANCE****UNIVERSO SELECCIONADO****MUESTRA AUDITADA****AREAS REVISADAS****PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS****RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES EMITIDAS****DICTAMEN****IMPACTO DE LA FISCALIZACION:****EN EL CONTROL****CONTABLE****ECONOMICO (CUANTIFICACION MONETARIA DE LO OBSERVADO).****SOCIAL****COMENTARIOS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA**

AUDITORIAS SOLICITADAS A LAS EFSL**INFORME DE AUDITORIA****ESTRUCTURA COMENTADA****TITULO DE LA AUDITORIA.**

Es la denominación con la que se identificará la auditoría respectiva; será proporcionado a la EFSL, por la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

OBJETIVO

Describe los fines que se buscan con la auditoría correspondiente; será proporcionado por la ASF.

ALCANCE

Es la relación que existe entre la muestra auditada y el universo seleccionado.

En el Informe se registrará lo siguiente:

Universo Seleccionado: Monto asignado en el ejercicio al estado o municipio en el Fondo auditado (se anotará la cifra en miles de pesos con un decimal).

Muestra auditada: Monto de la muestra revisada (en miles de pesos con un decimal).

Representatividad de la Muestra: Muestra Auditada / Universo Seleccionado X 100.

Se indicará asimismo, con un pequeño texto, en el caso de las revisiones efectuadas a los Fondos que se transfieren a los municipios, la proporción que significaron los recursos asignados al municipio, en el ejercicio, por el Fondo auditado, respecto de los que se asignaron al estado en dicho Fondo.

AREAS REVISADAS

Se indicarán la(s) unidad(es) administrativa(s) del estado o municipio, responsable(s) de la ejecución de las operaciones y actividades objeto de la revisión.

Ejemplo:

La Tesorería Municipal y las Direcciones Generales de Obras Públicas, Desarrollo Social y Desarrollo Económico del Municipio.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS

En este apartado se describirán las principales pruebas y procedimientos de auditoría aplicados, los cuales deben de corresponder con el objetivo, alcance y resultados presentados.

Los procedimientos se presentarán numerados en arábigo e iniciarán con un verbo en infinitivo que indique la acción que se va a ejecutar, no se deben mencionar actividades y deben contener el ordenamiento legal y/o normativo al que se va a dar cumplimiento con su aplicación.

Ejemplo:

1.- Evaluar mediante la realización de entrevistas y la aplicación de cuestionarios de control interno, la operación, administración, registro, ejercicio y destino de los recursos del FISM, en cumplimiento de lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006 y en la normatividad local aplicable.

2.- Comprobar que el estado entregó al municipio los recursos que le corresponden conforme al monto y calendario publicados en su órgano de difusión oficial, así como los rendimientos financieros que se generaron por la inversión de los mismos, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.

3.- Verificar que el municipio abrió una cuenta bancaria específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del fondo, incluidos los productos financieros, de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

Etc. Se continúa con el listado de los procedimientos de auditoría considerados. Se anotarán los más importantes.

RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES EMITIDAS

En este apartado se describirán los Resultados y Observaciones derivadas de la revisión efectuada, así como las Acciones Emitidas correspondientes. Al respecto se recomienda considerar lo siguiente:

Resultado.-

Es la descripción de los hechos, evidencias y conclusiones obtenidas de la aplicación de los procedimientos y pruebas de auditoría, y pueden ser de dos tipos:

Resultado sin Observaciones.-

Se describirá bajo el subtítulo **Resultado Núm. “n” Sin Observaciones**.

Resultado Con Observaciones.-

Cuando en el Resultado se determine al menos una Observación, se describirá en un solo texto con el detalle de lo observado, sin incluir los aspectos positivos, bajo el subtítulo **Resultado Núm. “n” Observación Núm. 1**.

Cuando en un mismo Resultado se determine más de una Observación, se presentarán en orden progresivo: **Resultado Núm. “n” Observación Núm. 1; Resultado Núm. “n” Observación Núm. 2;** etc.

Los Resultados incluirán en su redacción, el fundamento legal o normativo que se infringe con lo observado o al que se le da cumplimiento en caso de que sea un resultado sin observaciones.

Los Resultados que se determinen deben ser redactados de manera clara, concisa, completa, directa y libre de tecnicismos que no guarden relación con el objetivo.

De igual forma, deben estar relacionados con el objetivo y alcance de la revisión.

Acción Emitida.-

Es el instrumento jurídico derivado de los resultados con observaciones de las auditorías practicadas, que la EFSL formula, promueve, presenta o finca ante la entidad fiscalizada o la instancia competente.

Constituye la directriz con la cual la entidad fiscalizada o autoridad competente atenderá lo observado; es consecuencia y complemento inseparable del Resultado - Observación. Se clasifica genéricamente en acciones que la Entidad de Fiscalización Superior formula, promueve o presenta y acciones que dicha Entidad directamente finca. Su carácter puede ser preventivo o correctivo.

Un Resultado Observación puede generar una o más acciones emitidas. Estas se deberán presentar inmediatamente después del Resultado - Observación correspondiente, iniciando con el nombre del tipo de acción emitida.

Las acciones emitidas deberán ser redactadas de manera clara, concisa, completa y directa; incluir el ordenamiento legal y/o normativo que se va a cumplir con su atención, independientemente de que esté señalado en el Resultado Observación; debe corresponder a la naturaleza de la deficiencia o irregularidad que le da origen.

Impacto por Acción.-

En caso de ser aplicable, para cada acción emitida derivada de un resultado con observación, se deberá indicar:

- El Impacto Contable en miles de pesos, correspondiente a la cuantificación monetaria y descripción de las omisiones, errores numéricos y de cálculo, revelación insuficiente y aplicación de criterios divergentes, para el registro contable o presupuestal de las operaciones que se detecten en el Resultado – Observación. Al respecto se deberá seleccionar alguno de los conceptos que se indican en el Anexo 1.
- El Impacto Económico correspondiente a la cuantificación económica de las operaciones observadas, precisando en su caso, el monto, en miles de pesos, de las recuperaciones operadas y probables, que implican daños a la Hacienda Pública Federal. Se deberá seleccionar alguno de los conceptos que se indican en el Anexo 2.

El importe que se consigne como Importe Económico, no debe incluir el monto del Impacto Contable.

Ejemplo 1:

Impacto Contable (Miles de Pesos)

Diferencias registros vs Cuenta Pública	1,020.9
Total Impacto Contable	1,020.9

Impacto Económico (Miles de Pesos)

Concepto	Impacto	Operado	Probable
Total Impacto Económico	0.0	0.0	0.0

Ejemplo 2:

Impacto Contable (Miles de Pesos)

Total Impacto Contable	0.0

Impacto Económico (Miles de Pesos)

Concepto	Impacto	Operado	Probable
Conceptos de obra pagados no ejecutados	1,400.0	308.0	1,092.0
Total Impacto Económico	1,400.0	308.0	1,092.0

Principio(s) Básico(s) de Contabilidad Gubernamental.-

Este dato se requisitará en cada acción emitida, derivada de los Resultados con Observación, que describan algún incumplimiento a dichos Principios, seleccionando el o los Principios que se indican en el Anexo 3.

Ordenamiento(s) Legal (es).-

Este dato se requisitará en cada acción emitida, derivada de los Resultados con Observación, que describan incumplimiento al ordenamiento legal respectivo.

DICTAMEN

Es la opinión o pronunciamiento que emite la Entidad de Fiscalización Superior respecto del objeto fiscalizado (Universo Seleccionado), con base en los resultados obtenidos de la muestra de auditoría.

El texto del Dictamen deberá contener: nombre de la entidad fiscalizada; título de la auditoría; síntesis del objetivo de la revisión; alcance del dictamen, en función del universo seleccionado y de la muestra auditada; identificación del ejercicio fiscal a que se refiere la Cuenta Pública revisada; precisar que la información y documentación revisada es responsabilidad de la entidad fiscalizada; señalar las normas y guías para la fiscalización superior y, en caso de proceder, los principios de contabilidad; indicar los ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables de manera general o detallando los principales; pronunciamientos u opiniones (Limpia; Con Salvedad; Negativa; o Abstención de Opinión).

IMPACTO DE LA FISCALIZACION

En el Control.-

Se indicará la repercusión de las observaciones de auditoría, para el desarrollo administrativo, el control interno o el desempeño de la entidad fiscalizada.

Se redacta en presente, con la descripción de la situación observada consecuencia de las irregularidades, como se ejemplifica a continuación:

“El municipio no cuenta con mecanismos que posibiliten el adecuado flujo de información y conciliación de registros entre las áreas de Contabilidad, Control Presupuestal y Obras Públicas, lo cual se traduce en el manejo de cifras diferentes para conceptos similares, entre esas áreas, que afecta el adecuado control y seguimiento del FISM”.

Contable.-

Es la cuantificación monetaria de las omisiones, errores aritméticos y de cálculo, revelación insuficiente y aplicación de criterios divergentes para el registro contable y/o presupuestal de las operaciones, de conformidad con los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Es la suma de los montos y conceptos consignados en cada una de las acciones emitidas.

Se presentará un texto breve indicando el monto total del impacto contable y las situaciones que lo generaron.

Económico (cuantificación económica de lo observado).

Es la cuantificación monetaria de las observaciones determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior, como resultado del incumplimiento de las disposiciones legales y normativas vigentes, lo cual no implica necesariamente, recuperaciones o daños a la Hacienda Pública Federal, salvo cuando así se señale en forma expresa y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los plazos establecidos para tal fin.

Es la suma de los montos consignados en cada una de las acciones emitidas y además de señalarse el monto total del impacto económico, deben distinguirse las Recuperaciones Operadas y las Recuperaciones Probables. Se indicarán asimismo de manera sucinta, para cada tipo de Recuperaciones, las situaciones que las determinaron.

Social

Es el impacto que representa para la sociedad o población objeto del Fondo, la ineficacia, ineficiencia u otras deficiencias observadas, por ejemplo: incumplimiento de metas y objetivos; beneficiarios no atendidos; obras que no operan o lo hacen con deficiencias y no alcanzan los beneficios previstos; no aplicación de la totalidad de los recursos asignados, lo cual significó la no realización de obras y acciones de beneficio social.

COMENTARIOS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA.

Se consignará una cita textual de los aspectos relevantes comentados por la entidad fiscalizada, sólo cuando exista objeción, inconformidad o discrepancia del ente auditado con los resultados obtenidos y las observaciones formuladas por la Entidad de Fiscalización Superior.

ANEXO 1, IMPACTO CONTABLE

Catálogo de Conceptos Genéricos del Origen del Impacto Contable	
1	Operaciones o bienes no registrados
2	Operaciones o bienes registrados erróneamente
3	Diferencias registro contable vs. registro presupuestal
4	Diferencias registros vs. Cuenta Pública
5	Errores de cálculo
6	Revelación insuficiente
7	Diferencias entre registros
8	Otros

Nota: El concepto “Otros”, se utilizará para los casos en que no se identifique el impacto contable con alguno de los siete conceptos establecidos.

ANEXO 2, IMPACTO ECONOMICO

CATALOGO DE CONCEPTOS GENERICOS DEL ORIGEN DEL IMPACTO ECONOMICO Y RECUPERACIONES DETERMINADAS (OPERADAS Y PROBABLES)	
1	Falta de recuperación de anticipos, documentos, fianzas, carteras o adeudos por la prestación de servicios o por obras concluidas
2	Faltantes de bienes
3	Omisión o reintegro extemporáneo de fondos a la TESOFE
4	Pagos improcedentes o en exceso
5	Inversiones ociosas de recursos, bienes o servicios
6	Pagos de recargos, intereses o comisiones por el incumplimiento de obligaciones
7	Falta de aplicación de penas y sanciones por incumplimientos
8	Falta de autorización o justificación de las erogaciones
9	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones
10	Omisión de retenciones o entero de impuestos
11	Omisión de cobros por servicios o cobro a menores tarifas por peajes, aranceles, cuotas de importación, etc.
12	Recursos federales aplicados en rubros o programas no contemplados en la Ley de Coordinación Fiscal
13	Obras ejecutadas que no beneficiaron a sectores de población en condiciones de rezago social y pobreza extrema
14	Adjudicaciones fuera de norma
15	Retención indebida de recursos del fondo o Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de Entidades Federativas (PAFEF) o Fideicomiso por parte del Gobierno Estatal
16	Operaciones observables relacionadas con el rescate bancario del FOBAPROA-IPAB
17	Obra pagada no ejecutada o no incluida en el catálogo de conceptos
18	Impuestos, derechos, productos o aprovechamientos o aportaciones de seguridad social no cobrados o no enterados
19	Otros

Nota: El concepto "Otros", se utilizará para los casos en que no se identifiquen los impactos económicos, las recuperaciones operadas y las probables, con alguno de los 18 conceptos establecidos.

ANEXO 3, PRINCIPIOS BASICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

PRINCIPIOS BASICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	
1	Ente
2	Existencia Permanente
3	Cuantificación en Términos Monetarios
4	Periodo Contable
5	Costo Histórico
6	Importancia Relativa
7	Consistencia
8	Base de Registro
9	Revelación Suficiente
10	Cumplimiento de Disposiciones Legales
11	Control Presupuestario
12	Integración de la Información

Anexo 5**Convenio para la Fiscalización del Gasto Federalizado Ejercicio 2007 que celebran la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y la Entidad de Fiscalización Superior del Estado de _____**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. - Auditoría Superior de la Federación. – Cámara de Diputados.

CONVENIO PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS TERMINOS PARA LA DISTRIBUCION Y ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS PARA LA OPERACION Y DESARROLLO DEL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO (PROFIS) 2007, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION, A LA QUE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE DENOMINARA "LA AUDITORIA SUPERIOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL CPC. ARTURO GONZALEZ DE ARAGON O. Y LA ENTIDAD DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA LEGISLATURA LOCAL DEL ESTADO DE _____, A LA QUE EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE DENOMINARA "LA EFSL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- Con objeto de impulsar la participación de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal en el ejercicio de los recursos federales y en general en las tareas del desarrollo nacional; apoyar las finanzas de esos órdenes de gobierno; institucionalizar la transferencia de ese tipo de recursos, y fortalecer el federalismo, a partir del ejercicio 1998 se establecieron en los presupuestos de egresos de la Federación, nuevos mecanismos de distribución de los recursos federales hacia las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

2.- En virtud de la importancia de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y considerando su asignación estratégica, dados sus fines y objetivos, que se establecen en la legislación federal aplicable y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, se requiere que su ejercicio y destino, se realicen de manera eficaz, eficiente y transparente, por lo que es necesario que exista una adecuada rendición de cuentas y una fiscalización con el alcance y calidad, que correspondan con la relevancia de los mismos, la cual debe realizarse a más tardar un ejercicio fiscal después al ejercicio que se fiscalice.

3.- Al respecto, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, es facultad de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a través de la Auditoría Superior de la Federación, fiscalizar los recursos federales que se ejercen por las entidades federativas, los municipios, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal y los particulares y proponer los mecanismos de coordinación con las legislaturas de los estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que en el ejercicio de las atribuciones de control que éstas tengan conferidas, colaboren con aquélla en la verificación de la aplicación correcta de dichos recursos; asimismo, regular la administración y ejercicio de los recursos que reciban las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), por concepto del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS).

4.- Con fecha _____ "La Auditoría Superior" y "La EFSL", suscribieron el Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización de los recursos federales ejercidos por las entidades federativas, los municipios y los particulares, transferidos al Gobierno del Estado Libre y Soberano de _____, que se prevén en los diversos Presupuestos de Egresos de la Federación.

5.- La Auditoría Superior de la Federación y las EFSL, realizaron en ejercicios anteriores, gestiones conjuntas, ante diversas instancias, con el fin de obtener la autorización de recursos federales para la realización del PROFIS, que permitiera aumentar la cobertura y alcance de la fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas y municipios.

6.- En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, se autorizaron recursos federales para el PROFIS, destinados a fortalecer a los órganos técnicos de fiscalización de las legislaturas locales, a fin de incrementar el alcance, profundidad, calidad y seguimiento de las revisiones al ejercicio de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios y 39 Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, así como en materia de convenios para la descentralización de funciones y la reasignación de recursos federales a las entidades federativas, principalmente.

7.- Es de considerarse que los recursos del PROFIS coadyuvan de manera importante al fortalecimiento de las EFSL, lo cual les ha permitido aumentar la cobertura y alcance de sus acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

8.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, reconociendo la importancia del PROFIS, autorizó en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2007, recursos para dicho programa, incorporándole elementos estratégicos adicionales, respecto de los contenidos en el ejercicio 2006, lo cual permite enriquecer su perspectiva y alcance.

9.- El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, contempla como un elemento sustantivo para la operación del PROFIS en cada Entidad Federativa, la celebración de un Convenio entre cada EFSL y "La Auditoría Superior", para determinar los términos y forma del ejercicio de los recursos del PROFIS.

De acuerdo a lo anterior y con fundamento en los artículos 74, fracción IV y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción VI, 3, 16 fracción XVIII, 33, 34 y 74 fracción XVII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación; Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal; 82, fracción XI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 9 y 10 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, así como en los artículos ____ de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de ____; ____ de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de ____; y ____ de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de ____, las partes determinan suscribir el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

DEL OBJETO DEL CONVENIO

PRIMERA.- "La Auditoría Superior" y "La EFSL", establecen que los objetivos del presente Convenio son los siguientes:

I.- Establecer las bases generales para la ministración, administración y ejercicio de los recursos que reciba "La EFSL", para la operación y desarrollo del PROFIS, correspondiente al ejercicio fiscal 2007, y aquellos a que se refiere la fracción XI del artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en adelante "recursos del PROFIS", para la fiscalización de los recursos federales transferidos.

II.- Coordinar acciones a efecto de ministrar los recursos del PROFIS para lograr su máximo impacto, en el fortalecimiento de la fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

III.- Acordar estrategias para lograr eficiencia, transparencia y una adecuada rendición de cuentas, en la aplicación y destino de los recursos del PROFIS.

IV.- Desarrollar acciones para constituir al PROFIS en un instrumento que coadyuve a fortalecer la coordinación entre "La Auditoría Superior" y "La EFSL", respecto de la fiscalización de los recursos federales transferidos.

SEGUNDA.- Para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos anteriores, las partes convienen observar para la aplicación de los recursos del PROFIS, las acciones que se establecen en las Reglas de Operación que para este Programa, emite "La Auditoría Superior", así como las disposiciones aplicables del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007.

DE LAS ACCIONES DE FISCALIZACION CON LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO

TERCERA.- Las partes acuerdan que la distribución de los recursos del PROFIS que reciba "La EFSL" por conducto de la tesorería de la entidad federativa, será conforme al calendario de ministraciones que al efecto se publique en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTA.- "La Auditoría Superior" y "La EFSL" convienen desarrollar las acciones necesarias, para garantizar que los recursos del PROFIS se destinen exclusivamente, para actividades relacionadas directamente con la revisión y fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas y municipios, en los términos de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2007 y las reglas de operación del PROFIS.

QUINTA.- "La Auditoría Superior" proporcionará a "La EFSL", los procedimientos metodológicos y criterios generales, para la realización de las acciones de fiscalización, a efecto de su valoración y consideración en lo procedente, con el fin de avanzar en la homologación de los mismos.

SEXTA.- "La EFSL" elaborará su programa de auditorías, a realizar con los recursos del PROFIS, el cual se integrará al Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones para la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2006 de "la Auditoría Superior", en los términos del Artículo 10, penúltimo párrafo, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007.

SEPTIMA.- "La EFSL" remitirá a "La Auditoría Superior", en la fecha que ésta le señale, los informes de auditoría, de las acciones de fiscalización que se financien con recursos del PROFIS, que "La Auditoría Superior" le haya solicitado, para su incorporación en el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2006, que se entregará en su oportunidad a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a través de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

OCTAVA.- “La Auditoría Superior” proporcionará a “La EFSL”, el apoyo y asistencia necesaria, para la adecuada operación y desarrollo del PROFIS siempre y cuando cuente con las disponibilidades suficientes de recursos humanos, materiales y financieros.

NOVENA.- “La Auditoría Superior” y “La EFSL” acuerdan destinar los recursos del PROFIS a fortalecer el alcance, profundidad, calidad y seguimiento de las revisiones al ejercicio de los recursos correspondientes al Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, así como a los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, correspondientes a subsidios y a los convenios de coordinación en materia de descentralización o reasignación.

Las acciones para la fiscalización de los recursos federales a que se refiere el párrafo anterior, se realizarán sin perjuicio de que “La Auditoría Superior” ejerza directamente las atribuciones que le confieren los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 16, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DECIMA.- “La Auditoría Superior” y “La EFSL” mantendrán la coordinación necesaria, para que las acciones de fiscalización que se realicen con los recursos del PROFIS, cumplan con sus objetivos y logren el alcance y calidad previstos en las Reglas de Operación del Programa.

DECIMA PRIMERA.- “La EFSL” proporcionará a “La Auditoría Superior”, la información sobre la programación, avances y resultados del ejercicio de los recursos del PROFIS, que se establecen en las Reglas de Operación del PROFIS, a efecto de informar a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados, en los términos previstos por el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007.

DECIMA SEGUNDA.- “La EFSL” se obliga a realizar las acciones necesarias para que los recursos del PROFIS se manejen y operen con transparencia.

“La Auditoría Superior” y “La EFSL” se obligan a informar a la sociedad respecto del uso, destino y logros de los recursos del PROFIS, por lo que convienen en publicar los informes sobre los avances y resultados del Programa, en sus páginas de Internet conforme lo establecido en el artículo 10 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2007.

DECIMA TERCERA.- “La Auditoría Superior” y “La EFSL” mantendrán la coordinación necesaria, a efecto de desarrollar las acciones que se requieran para el logro de los objetivos del PROFIS.

DECIMA CUARTA.- Las partes realizarán evaluaciones periódicas, en relación con el cumplimiento de los objetivos y compromisos establecidos en el presente Convenio.

DECIMA QUINTA.- Este Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta la conclusión del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado del ejercicio 2007 o bien, por acuerdo de las partes signatarias, cuando atendiendo resoluciones específicas de los órganos legislativos que los rigen, decidan darlo por terminado, para lo cual deberán comunicarlo por escrito a la otra parte, con 5 días hábiles de anticipación o hasta el cumplimiento de sus objetivos, o a partir de la emisión de disposiciones que lo contravengan, debiendo reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos del PROFIS que a esa fecha no se hubieran ejercido y, sin perjuicio de que la Auditoría Superior de la Federación ejerza directamente las atribuciones que le confiere el artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 16 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables. El Convenio podrá revisarse, adicionarse o modificarse por mutuo acuerdo de las partes y de conformidad con lo establecido en los preceptos y lineamientos que lo originan.

DECIMA SEXTA.- El presente instrumento se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de _____, para los efectos legales correspondientes.

Leído el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo suscriben en tres tantos originales, en _____, a los _____ días del mes de _____ de dos mil siete. Por la Auditoría Superior de la Federación: el Auditor Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, CPC. Arturo González de Aragón O. Por la Entidad de Fiscalización Superior del Estado de _____: el Auditor Superior del Estado. _____.

CPC. Arturo González de Aragón O.
Auditor Superior de la Federación

Auditor Superior del Estado de _____

DISTRIBUCION de los recursos por entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Auditoría Superior de la Federación.- Cámara de Diputados.

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO (PROFIS). EJERCICIO FISCAL 2007. DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS POR ENTIDAD FEDERATIVA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, publica la DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS POR ENTIDAD FEDERATIVA.

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO 2007 DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS POR ENTIDAD FEDERATIVA (Cifras en pesos)													
Entidad Federativa	Total (\$)	MES											
		enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
Aguascalientes	7,203,111.1	0.0	0.0	1,440,622.2	720,311.1	720,311.1	720,311.1	720,311.1	720,311.1	720,311.1	720,311.1	720,311.1	0.0
Baja California	8,703,711.9	0.0	0.0	1,740,742.4	870,371.2	870,371.2	870,371.2	870,371.2	870,371.2	870,371.2	870,371.2	870,371.1	0.0
Baja California Sur	6,869,631.4	0.0	0.0	1,373,926.3	686,963.1	686,963.1	686,963.1	686,963.1	686,963.1	686,963.2	686,963.2	686,963.2	0.0
Campeche	7,231,149.2	0.0	0.0	1,446,229.8	723,114.9	723,114.9	723,114.9	723,114.9	723,114.9	723,114.9	723,115.0	723,115.0	0.0
Coahuila	8,535,556.0	0.0	0.0	1,707,111.2	853,555.6	853,555.6	853,555.6	853,555.6	853,555.6	853,555.6	853,555.6	853,555.6	0.0
Colima	6,878,290.3	0.0	0.0	1,375,658.1	687,829.0	687,829.0	687,829.0	687,829.0	687,829.0	687,829.0	687,829.1	687,829.1	0.0
Chiapas	11,795,178.4	0.0	0.0	2,359,035.7	1,179,517.8	1,179,517.8	1,179,517.8	1,179,517.8	1,179,517.8	1,179,517.9	1,179,517.9	1,179,517.9	0.0
Chihuahua	8,948,815.9	0.0	0.0	1,789,763.2	894,881.6	894,881.6	894,881.6	894,881.6	894,881.6	894,881.6	894,881.6	894,881.5	0.0
Distrito Federal	7,847,312.0	0.0	0.0	1,569,462.4	784,731.2	784,731.2	784,731.2	784,731.2	784,731.2	784,731.2	784,731.2	784,731.2	0.0
Durango	8,106,936.7	0.0	0.0	1,621,387.3	810,693.7	810,693.7	810,693.7	810,693.7	810,693.7	810,693.7	810,693.6	810,693.6	0.0
Guanajuato	10,090,785.7	0.0	0.0	2,018,157.1	1,009,078.6	1,009,078.6	1,009,078.6	1,009,078.6	1,009,078.6	1,009,078.6	1,009,078.5	1,009,078.5	0.0
Guerrero	11,052,043.3	0.0	0.0	2,210,408.7	1,105,204.3	1,105,204.3	1,105,204.3	1,105,204.3	1,105,204.3	1,105,204.3	1,105,204.4	1,105,204.4	0.0
Hidalgo	9,127,333.9	0.0	0.0	1,825,466.8	912,733.4	912,733.4	912,733.4	912,733.4	912,733.4	912,733.4	912,733.4	912,733.3	0.0
Jalisco	11,181,345.7	0.0	0.0	2,236,269.1	1,118,134.6	1,118,134.6	1,118,134.6	1,118,134.6	1,118,134.6	1,118,134.6	1,118,134.5	1,118,134.5	0.0
México	15,950,461.0	0.0	0.0	3,190,092.2	1,595,046.1	1,595,046.1	1,595,046.1	1,595,046.1	1,595,046.1	1,595,046.1	1,595,046.1	1,595,046.1	0.0
Michoacán	10,561,111.8	0.0	0.0	2,112,222.4	1,056,111.2	1,056,111.2	1,056,111.2	1,056,111.2	1,056,111.2	1,056,111.2	1,056,111.1	1,056,111.1	0.0
Morelos	7,777,780.1	0.0	0.0	1,555,556.0	777,778.0	777,778.0	777,778.0	777,778.0	777,778.0	777,778.0	777,778.0	777,778.1	0.0
Nayarit	7,409,037.5	0.0	0.0	1,481,807.5	740,903.7	740,903.7	740,903.7	740,903.7	740,903.8	740,903.8	740,903.8	740,903.8	0.0
Nuevo León	9,133,301.1	0.0	0.0	1,826,660.2	913,330.1	913,330.1	913,330.1	913,330.1	913,330.1	913,330.1	913,330.1	913,330.2	0.0
Oaxaca	11,398,095.1	0.0	0.0	2,279,619.0	1,139,809.5	1,139,809.5	1,139,809.5	1,139,809.5	1,139,809.5	1,139,809.5	1,139,809.5	1,139,809.6	0.0
Puebla	10,841,958.4	0.0	0.0	2,168,391.7	1,084,195.8	1,084,195.8	1,084,195.8	1,084,195.8	1,084,195.8	1,084,195.9	1,084,195.9	1,084,195.9	0.0
Querétaro	7,663,771.1	0.0	0.0	1,532,754.2	766,377.1	766,377.1	766,377.1	766,377.1	766,377.1	766,377.1	766,377.1	766,377.2	0.0
Quintana Roo	7,353,260.9	0.0	0.0	1,470,652.2	735,326.1	735,326.1	735,326.1	735,326.1	735,326.1	735,326.1	735,326.1	735,326.0	0.0
San Luis Potosí	8,944,379.9	0.0	0.0	1,788,876.0	894,438.0	894,438.0	894,438.0	894,438.0	894,438.0	894,438.0	894,438.0	894,437.9	0.0
Sinaloa	8,560,463.3	0.0	0.0	1,712,092.7	856,046.3	856,046.3	856,046.3	856,046.3	856,046.3	856,046.3	856,046.4	856,046.4	0.0
Sonora	8,453,099.6	0.0	0.0	1,690,619.9	845,310.0	845,310.0	845,310.0	845,310.0	845,310.0	845,309.9	845,309.9	845,309.9	0.0
Tabasco	8,383,838.7	0.0	0.0	1,676,767.7	838,383.9	838,383.9	838,383.9	838,383.9	838,383.9	838,383.9	838,383.8	838,383.8	0.0
Tamaulipas	9,305,355.2	0.0	0.0	1,861,071.0	930,535.5	930,535.5	930,535.5	930,535.5	930,535.5	930,535.5	930,535.6	930,535.6	0.0
Tlaxcala	7,242,975.1	0.0	0.0	1,448,595.0	724,297.5	724,297.5	724,297.5	724,297.5	724,297.5	724,297.5	724,297.5	724,297.6	0.0
Veracruz	13,607,639.7	0.0	0.0	2,721,527.9	1,360,764.0	1,360,764.0	1,360,764.0	1,360,764.0	1,360,764.0	1,360,764.0	1,360,763.9	1,360,763.9	0.0
Yucatán	7,971,757.9	0.0	0.0	1,594,351.6	797,175.8	797,175.8	797,175.8	797,175.8	797,175.8	797,175.8	797,175.8	797,175.7	0.0
Zacatecas	7,942,361.8	0.0	0.0	1,588,472.4	794,236.1	794,236.2	794,236.2	794,236.2	794,236.2	794,236.2	794,236.2	794,236.1	0.0

México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil siete.- El Auditor Superior de la Federación, **Arturo González de Aragón O.-** Rúbrica.

SEXTA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

REGLAS de Operación del Programa de Educación Preescolar y Primaria para Niñas y Niños de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 3o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 3o., 6o., 7o., 8o., 12, 14, 25, 32, 33 fracción I; 34, 39, 41, 49, 65, 66 y 68, de la Ley General de Educación; 43, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 73 y 74 de la Ley General de Desarrollo Social; 176 y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; 25, 26 y anexo 17 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007; así como en el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica; se ha tenido a bien expedir las siguientes:

**REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE EDUCACION PREESCOLAR Y PRIMARIA
PARA NIÑAS Y NIÑOS DE FAMILIAS JORNALERAS AGRICOLAS MIGRANTES**

INDICE

1. Introducción
 2. Objetivos
 - 2.1. Generales
 - 2.2. Específicos
 3. Lineamientos
 - 3.1. Cobertura
 - 3.2. Población objetivo
 - 3.3. Beneficiarios
 - 3.3.1. Requisitos
 - 3.3.2. Procedimiento de selección
 - 3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)
 - 3.5. Derechos, obligaciones y sanciones
 - 3.6. Participantes
 - 3.6.1. Ejecutor(es)
 - 3.6.2. Instancia normativa
 - 3.7. Coordinación institucional
 4. Operación
 - 4.1. Proceso
 - 4.2. Ejecución
 - 4.2.1. Avances físico-financieros
 - 4.2.2. Cierre de ejercicio
 - 4.2.3. Recursos no devengados
 5. Auditoría, Control y Seguimiento
 6. Evaluación
 - 6.1. Interna
 - 6.2. Externa
 7. Transparencia
 - 7.1. Difusión
 - 7.2. Contraloría Social
 8. Quejas y denuncias
- Anexo Técnico.

1. Introducción.

La educación siempre ha tenido un papel central en la política social del Estado Mexicano. En general, los propósitos han sido alcanzar la justicia y la equidad educativas, que se expresan en una aspiración a la igualdad de oportunidades para el acceso, la permanencia y el logro educativo de las nuevas generaciones, lo cual a su vez exige programas específicos para la atención de la diversidad en el aula.

Los esfuerzos públicos educativos se han dirigido también a los sectores que acumulan el mayor porcentaje de rezago educativo, entre los que se encuentran las hijas e hijos de los jornaleros agrícolas, migrantes y asentados; el esfuerzo social ha sido considerable, pero aún insuficiente, de ahí que sea necesario mantener las condiciones institucionales para la implementación de modelos educativos de atención a grupos vulnerables, que permitan garantizar una cobertura universal de los servicios de educación básica.

Para contribuir al logro de estos esfuerzos, la Subsecretaría de Educación Básica (SEB), a través de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa (DGDGIE), desarrolla el Programa de Educación Preescolar y Primaria para Niñas y Niños de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes (PRONIM), que busca responder a las necesidades educativas reconociendo las condiciones de vida de este sector de la población.

El PRONIM tiene como propósito ofrecer la educación preescolar y primaria a través de la operación, seguimiento, evaluación y ajuste permanentes de un modelo educativo que asegure equidad en la cobertura y en la calidad del servicio a las hijas e hijos, entre los 3 y 14 años de edad, de familias jornaleras agrícolas, migrantes y asentadas, mestizas e indígenas, que por sus circunstancias de permanente tránsito desde sus comunidades de origen a los mercados de trabajo agrícola en periodos distintos al calendario escolar nacional, enfrentan serias dificultades para acceder y permanecer en los servicios educativos básicos.

El hecho de que cada entidad federativa tenga que operar sus propios ciclos agrícolas escolares exige que la propuesta educativa nacional se ajuste a tal situación. Para ello se requiere un seguimiento permanente a fin de que entre las autoridades federal y estatales se consensen y operen dichos ajustes y el Programa sea pertinente a cada contexto específico.

Las condiciones de traslado permanente de esta población, es un factor que dificulta lograr resultados satisfactorios de aprendizaje y mejorar los indicadores de eficiencia del programa, sean éstos de cobertura, aprovechamiento, permanencia y egreso. Por ello se requiere ajustar los lineamientos de evaluación, acreditación y certificación que permitan que las alumnas y los alumnos puedan continuar sus estudios con independencia del lugar en que se encuentren.

Se tiene detectada una demanda creciente, y no atendida, de población en edad preescolar de las familias jornaleras agrícolas migrantes. Incluso algunas entidades federativas han tenido que abrir el servicio en este nivel durante los meses que dura el ciclo escolar agrícola. La educación preescolar es parte de la educación básica, un derecho de las niñas y los niños y una responsabilidad del Estado mexicano ofrecerla, de ahí que sea impostergable que el PRONIM cuente con un diagnóstico de la población en referencia, niñas y niños entre los 3 y 5 años 11 meses de edad, que incluya las tendencias de crecimiento futuro de esa cohorte, entre otras variables, y lleve a cabo el diseño y operación de una propuesta específica.

La atención a la diversidad es un prerrequisito para la obtención de mejores resultados en el proceso educativo. Dado que en el PRONIM confluyen niñas y niños de distintas entidades federativas, con orígenes mestizos e indígenas, es imperativo dar un uso pedagógico a la riqueza que representa contar con tal variedad de orígenes y lenguas. De ahí que la formación docente con enfoque intercultural sea también una estrategia consustancial del trabajo escolar en el Programa. Los docentes, y en general todo el personal que participa en PRONIM, ha de contar con la mejor formación teórica y práctica, a través de seminarios, talleres, cursos, bibliografía, que le ofrezcan las estrategias más adecuadas para su trabajo con la diversidad cultural de la población jornalera agrícola, migrante y asentada.

Actualmente, el Sistema Educativo Nacional afronta distintos obstáculos para ampliar y mejorar la oferta educativa dirigida a las familias de jornaleros agrícolas migrantes, entre los que destacan: insuficiencia de recursos financieros, la carencia o precariedad de aulas para la enseñanza, el inadecuado perfil de los docentes, la constante movilidad de la población determinada por los periodos de siembra y cosecha, la caída de los precios y las condiciones climáticas, la dificultad para determinar el número de unidades familiares que migran y sus periodos de permanencia en cada lugar, la diversidad étnica y lingüística que se manifiesta más ampliamente en las zonas de atracción y, especialmente, la incorporación de las niñas y los niños desde muy temprana edad al trabajo agrícola asalariado.

Por ello, se requiere de un conjunto de acciones que aseguren la operación de un servicio educativo de calidad, sustentado en el desarrollo de contenidos curriculares básicos adaptados a las características y necesidades de la población infantil agrícola migrante o asentada, el ajuste de los ciclos y periodos escolares a los tiempos de permanencia en los lugares de origen o de atracción, el mejoramiento de los sistemas de información y gestión institucional y social para la atención y seguimiento de las niñas y niños agrícolas migrantes y asentadas, que incluya la infraestructura básica digna (salones, pupitres, sanitarios, etcétera), la selección de docentes y su formación con un enfoque intercultural, pero apoyados con mejores condiciones laborales, y la adaptación de los sistemas de evaluación y acreditación para garantizar la permanencia y continuidad de los alumnos en cualquier modalidad del Sistema Educativo Nacional.

GLOSARIO

Autoridad Educativa Estatal: Instancia responsable de la operación de los servicios educativos en cada una de las entidades federativas.

CGEIB: Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe.

Campamento: Lugar de asentamiento de la población jornalera agrícola migrante en los campos de cultivo en el tiempo que dura el ciclo escolar agrícola.

Ciclo escolar agrícola: Periodo de siembra o cosecha en que es empleada la población jornalera agrícola, migrante o asentada, y que va acompañada con la oferta del servicio educativo.

Comunidad de origen: Lugar de donde procede la población jornalera agrícola migrante.

Comunidad de destino: Lugar donde se asienta temporalmente la población jornalera agrícola migrante.

CONAFE: Consejo Nacional de Fomento Educativo.

DGAIR: Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación.

DGEI: Dirección General de Educación Indígena.

DGDGIE: Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa.

DGPP: Dirección General de Planeación y Programación.

FOMEIM: Proyecto para Fomentar y Mejorar la Educación Intercultural para Migrantes.

ILCE: Instituto Latinoamericano de Comunicación Educativa. Opera el programa ENCICLOMEDIA.

MEIPIM: Modalidad Educativa Intercultural para Población Infantil Migrante, de CONAFE.

PAJA-SEDESOL: Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas, de la Secretaría de Desarrollo Social.

PEC: Programa Escuelas de Calidad.

PIFJAM: Población Infantil de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes. Menor de edad que acompaña a sus padres en el tránsito entre sus comunidades de origen y las zonas agrícolas de destino.

PJAM: Población Jornalera Agrícola Migrante. Personas que se emplean como asalariados en zonas agrícolas distintas a las de su origen, y en las cuales permanecen temporalmente.

PRONIM: Programa de Educación Preescolar y Primaria para Niñas y Niños de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes.

SEB: Subsecretaría de Educación Básica.

2. Objetivos.

2.1. Generales.

Promover la atención educativa intercultural, de nivel preescolar y primaria, a las hijas e hijos de familias jornaleras agrícolas, a través de la coordinación de esfuerzos interinstitucionales.

2.2. Específicos.

- Coordinar el seguimiento, evaluación y ajuste de la propuesta educativa nacional de educación primaria con enfoque intercultural, para la población infantil de familias jornaleras agrícolas, migrantes y asentadas.
- Elaborar un diagnóstico de las necesidades educativas de la población infantil en edad de educación preescolar, hijas e hijos de familias jornaleras agrícolas, migrantes y asentadas, como insumo para elaborar la propuesta de atención respectiva.

- Aplicar, evaluar y ajustar el sistema de evaluación, acreditación y certificación de estudios de nivel primaria para la población infantil de familias jornaleras agrícolas migrantes y asentadas.
- Coordinar la operación del sistema de información sobre la cobertura del Programa.
- Colaborar en la coordinación de esfuerzos interinstitucionales en lo referente al servicio educativo de nivel primaria para la población infantil de familias jornaleras agrícolas migrantes y asentadas.

3. Lineamientos.

3.1. Cobertura.

En el año 2007 el PRONIM cubrirá 21 entidades federativas del país que, de acuerdo con los criterios del PAJA-SEDESOL, tienen población jornalera migrante: Baja California, Baja California Sur, Chiapas, Chihuahua, Colima, Coahuila, Durango, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas y Veracruz.

3.2. Población objetivo.

Hijas e hijos de familias jornaleras agrícolas migrantes y asentadas, de 3 a 14 años de edad, que vivan en campamentos y/o en sus comunidades de origen.

3.3. Beneficiarios.

3.3.1. Requisitos.

Las entidades federativas que sean beneficiarias del PRONIM, deberán cubrir los siguientes requisitos:

La autoridad educativa estatal deberá manifestar por escrito a la DGDGIE, en los primeros treinta días hábiles posteriores a la fecha de publicación de las presentes Reglas de Operación, su compromiso de participar en el Programa, donde señale además lo siguiente:

- a. Número estimado de niñas y niños hijos de jornaleros agrícolas migrantes en edad escolar de 3 a 14 años.
- b. Número estimado de niñas y niños hijos de jornaleros agrícolas migrantes en edad escolar de 3 a 14 años que recibirá atención.
- c. Recursos humanos, financieros y materiales que se destinen en la entidad federativa a la atención de los alumnos migrantes.
- d. Compromiso de dar seguimiento al proceso escolar de las alumnas y alumnos, mediante la operación y mantenimiento del sistema de información sobre la cobertura del Programa en la entidad.
- e. Especificar el área responsable de la administración de los recursos financieros que se transfieren y de emitir los informes mensuales correspondientes.

En caso de no enviar el escrito dentro del tiempo establecido o que la entidad no esté interesada en participar en el Programa y lo manifieste por escrito, ésta no será considerada para la firma del convenio de coordinación.

Suscribir un convenio de coordinación con la Secretaría de Educación Pública.

Coordinar el PRONIM desde el área responsable de la educación básica en la entidad federativa, de preferencia con personal de tiempo completo.

3.3.2. Procedimiento de selección.

Cada entidad federativa diseñará su propia estrategia de operación del PRONIM, considerando los siguientes elementos: a) las presentes Reglas de Operación y b) los objetivos y metas establecidas en el Programa.

3.4. Características de los apoyos (tipo y monto).

La operación del PRONIM se apoyará con recursos federales, a través de la Secretaría de Educación Pública y será ejecutado concurrentemente por los gobiernos estatales y federal.

Apoyo técnico.

La Secretaría de Educación Pública, a través de la DGDGIE de la SEB, brindará asesoría técnica y pedagógica a las 21 entidades federativas.

Apoyo económico.

Los recursos del PRONIM son adicionales y complementarios a los programas federales y estatales vigentes para la atención educativa de la PIFJAM; en ningún caso sustituirán los recursos regulares destinados para esos fines. El uso de los recursos se sujetará a las disposiciones legales relativas al ejercicio del gasto público contenidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007 y demás disposiciones federales aplicables en la materia.

Los subsidios federales destinados este año al PRONIM ascenderán a la cantidad de \$6,235,090.00 (Seis millones, doscientos treinta y cinco mil noventa pesos, 00/100 M.N.), para ser transferidos a las entidades federativas bajo la fórmula establecida en estas Reglas.

Los recursos del PRONIM serán transferidos a cada entidad federativa en una sola ministración, conforme a los montos que se señalan a continuación. La autoridad educativa estatal abrirá una cuenta bancaria en la que se depositarán los recursos asignados; estos recursos serán de uso exclusivo para el desarrollo de las actividades del PRONIM. La cuenta bancaria será supervisada por el área de recursos financieros de la instancia estatal de educación y por la DGDGIE de la Subsecretaría de Educación Básica.

La asignación de los recursos a las entidades federativas participantes del PRONIM se proporcionará de manera diferenciada en función de la cobertura (ver inciso "a" del Anexo Técnico):

ENTIDAD FEDERATIVA	RECURSOS
Baja California	422,690
Baja California Sur	553,554
Chiapas	100,000
Chihuahua	100,000
Colima	115,173
Coahuila	100,000
Durango	174,509
Guerrero	100,000
Hidalgo	159,607
Jalisco	293,451
Michoacán	100,000
Morelos	233,303
Nayarit	366,876
Nuevo León	122,759
Oaxaca	570,894
Puebla	455,203
San Luis Potosí	128,720
Sinaloa	1,404,576
Sonora	375,546
Tamaulipas	100,000
Veracruz	258,229
TOTAL	6,235,090.00

Los recursos ministrados se podrán utilizar en los siguientes rubros:

- a) Realización de reuniones de capacitación para asesores técnicos y docentes.
- b) Viáticos y pasajes del equipo estatal (coordinador, asesores y docentes) del PRONIM para realizar visitas de seguimiento a centros escolares y asistir a reuniones regionales y nacionales.
- c) Adquisición y reproducción de material didáctico y escolar para apoyar la implementación de la propuesta educativa nacional.
- d) Adquisición de equipo para facilitar la implementación del sistema de información sobre la cobertura del Programa, previa justificación y autorización por parte de la instancia normativa (sin exceder el 20% del total del gasto base).
- e) Colaboración en el diseño y realización de un diagnóstico nacional de la población en edad preescolar (3 a 5 años 11 meses), de familias jornaleras agrícolas, migrantes y asentadas.

Los recursos financieros ministrados a través del PRONIM no cubrirán los siguientes rubros:

- a) Adquisición o mantenimiento de vehículos.
- b) Adquisición o mantenimiento de inmuebles.
- c) Adquisición o mantenimiento de equipo (proyector, agenda electrónica, teléfonos celulares, fotocopadoras, entre otros).
- d) Sobresueldos para el personal técnico del equipo estatal o para los educadores.
- e) Contratación de personal técnico o docente.

En el caso de que la SEP reciba recursos adicionales para apoyar la operación del Programa, éstos serán aplicados con los mismos criterios de distribución y utilización de las presentes reglas de operación.

3.5 Derechos, obligaciones y sanciones.

La entidad federativa que cumpla los requisitos señalados en tiempo y forma, tendrá derecho a recibir los recursos financieros y técnicos especificados, según las presentes Reglas de Operación y el Convenio de Coordinación respectivo.

Es obligación del área responsable de operar el PRONIM en cada entidad federativa elaborar el Plan Anual de Trabajo y el presupuesto correspondiente, considerando los objetivos y las metas establecidas en el PRONIM y en las presentes Reglas de Operación, enviando copia de éstos al equipo de la DGDGIE, responsable de la coordinación general del mismo.

Las autoridades estatales de educación informarán a la DGDGIE trimestralmente acerca de los avances técnico-pedagógicos y mensualmente de los avances financieros. Los avances técnico-pedagógicos trimestrales, además de los avances en los indicadores y en otras actividades planeadas, deberán incluir un reporte del nivel de desempeño de las tareas y funciones de los participantes institucionales del PRONIM (ver Anexo Técnico inciso "b").

En cumplimiento del artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las autoridades estatales de educación deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no sean utilizados para los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado.

La Secretaría de Educación Pública podrá suspender los apoyos asignados al Programa o, en su caso para el siguiente ejercicio fiscal, por los siguientes motivos:

- a) Los recursos económicos sean destinados para un fin distinto al estipulado en estas Reglas de Operación.
- b) El retraso mayor a un mes en la entrega de los informes técnico-pedagógicos y financieros.
- c) El retraso mayor a dos semanas ante cualquier requerimiento de información por parte de la Secretaría de Educación Pública.
- d) Cuando la instancia estatal de educación opere unilateralmente el PRONIM.
- e) Cuando la autoridad estatal de educación incumpla las obligaciones establecidas en el Convenio de Coordinación.

3.6. Participantes.

3.6.1. Ejecutores.

Las funciones correspondientes de los involucrados se establecen en el Anexo Técnico inciso "b".

- Autoridad Educativa Estatal/Responsable de Educación Básica.
- Coordinador y equipo técnico estatal.
- Docentes.

3.6.2. Instancia normativa.

La Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública y la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, por conducto de la Coordinación Nacional del PRONIM, es la instancia normativa que interpretará y definirá cualquier aspecto relacionado con el desarrollo del Programa.

3.7. Coordinación institucional.

La Subsecretaría de Educación Básica a través de la DGDGIE establecerá acciones de coordinación con las instancias públicas federales, estatales y municipales, así como con organizaciones de la sociedad civil. (Ver inciso "c" del Anexo Técnico)

4. Operación.

4.1 Proceso.

Para el desarrollo del PRONIM en las entidades federativas es necesario realizar las siguientes acciones (ver inciso "d" del Anexo Técnico):

1. Colaboración en el diseño y realización de un diagnóstico nacional sobre la estimación de la población en edad escolar (3 a 5 años 11 meses), de familias jornaleras agrícolas, migrantes y asentados, así como sobre las opciones educativas que existen.

2. Determinación de campamentos o comunidades de origen, donde se ofrecerá el servicio de primaria.

3. Selección, formación y asignación del personal docente.

4. Equipamiento de los espacios escolares.

5. Implementación y operación del sistema de información sobre la cobertura del PRONIM.

6. Apertura del servicio.

7. Implementación y evaluación de la propuesta educativa nacional del PRONIM.

8. Seguimiento del servicio.

9. Evaluación del servicio.

4.2. Ejecución.

4.2.1. Avances físico-financieros.

De acuerdo con lo estipulado en los artículos 10, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 181 de su Reglamento, que establece que a través de la Secretaría de Educación Pública en su carácter de Coordinadora Sectorial, se enviarán a la Cámara de Diputados por conducto de las comisiones correspondientes, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de las metas y objetivos, con base en los indicadores de resultados previstos en estas Reglas de Operación. Dichos informes se deberán presentar dentro de los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

4.2.2. Cierre de ejercicio.

Las presentes Reglas de Operación del PRONIM estarán vigentes a partir del siguiente día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y hasta el 31 de diciembre de 2007, en tanto no se emitan las respectivas al año siguiente.

La dependencia ejecutora estatal integrará el cierre del ejercicio programático presupuestal anual al 31 de diciembre y lo emitirá en documento y medios magnéticos a más tardar el último día hábil de enero de 2008, a la DGDGIE.

4.2.3. Recursos no devengados.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y los no devengados al 31 de diciembre de 2007, deberán ser reintegrados inmediatamente a la Tesorería de la Federación.

5. Auditoría, control y seguimiento.

Los recursos asignados para la operación del Programa no pierden su carácter federal, por lo que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría respecto al ejercicio de los recursos del PRONIM, las cuales se sujetarán a la legislación federal vigente y aplicable en la materia.

Las entidades federativas promoverán la participación comunitaria en la ejecución, control, seguimiento y evaluación y publicarán en sus respectivos órganos oficiales de difusión, la relación de obras y acciones financiadas con recursos del PRONIM.

Para efecto de la contraloría social, se establecerán mecanismos para que los interesados y la población en general puedan recurrir a la Secretaría de la Función Pública Federal, a las Contralorías Estatales o equivalentes, o a las representaciones de la Secretaría de Educación Pública en los Estados, a presentar sus quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto a la operación del PRONIM.

6. Evaluación.

6.1. Evaluación interna.

La Subsecretaría de Educación Básica, a través de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, es la responsable de realizar el seguimiento y evaluación del PRONIM. La DGDGIE realizará un seguimiento puntual de las acciones del Programa y analizará los informes técnicos y financieros elaborados y remitidos por los responsables en las entidades federativas a fin de comprobar el uso eficaz de los recursos y el logro de sus objetivos.

La Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la SEP y la DGDGIE, analizarán los parámetros establecidos para la evaluación interna del PRONIM, con el propósito de elaborar una propuesta que permita a ambas instancias coordinar dicha actividad con la finalidad de evaluar el programa y sus procesos.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos, los indicadores para la medición de resultados del Programa de Educación Preescolar y Primaria para Niñas y Niños de Familias Migrantes son los de la tabla siguiente:

Indicador	Fórmula de Cálculo
1. Alumnos atendidos con la propuesta educativa para primaria.	$(\text{Número de alumnos que son atendidos con la propuesta educativa para primaria} / \text{Total de alumnos programados a ser atendidos en el ciclo agrícola escolar}) \times 100$
2. Diagnóstico nacional de la población en edad preescolar de familias jornaleras agrícolas, migrantes y asentadas.	$(\text{Diagnóstico nacional de la población entre 3 y 5.11 años de edad de familias jornaleras agrícolas, migrantes y asentadas} / \text{Diagnóstico nacional de la población entre 3 y 5.11 años de edad de familias jornaleras agrícolas, migrantes y asentadas que se espera elaborar}) \times 100$
3. Agentes educativos actualizados con la propuesta de formación docente con enfoque intercultural.	$(\text{Agentes educativos actualizados con la propuesta de formación docente con enfoque intercultural} / \text{Total de agentes educativos participantes en el Programa}) \times 100$
4. Lineamientos de evaluación, acreditación y certificación de nivel primaria para la población infantil jornalera agrícola migrante.	$(\text{Documento elaborado sobre los lineamientos de evaluación, acreditación y certificación para la población infantil jornalera agrícola migrante} / \text{Documento sobre los lineamientos de evaluación, acreditación y certificación para la población infantil jornalera agrícola migrante que se espera elaborar}) \times 100$

6.2. Evaluación externa.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 78 del Reglamento de la de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 180 de su Reglamento, la Secretaría de Educación Pública designará a más tardar el último día hábil de abril a la institución académica y de investigación que evaluará el PROMIN, la cual deberá cumplir con los supuestos establecidos para ello por la autoridad competente.

La DGDGIE y la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la SEP, elaborarán, en coordinación, la propuesta de indicadores señalados por el artículo 74 de la Ley General de Desarrollo Social. Asimismo, definirán conjuntamente el marco y términos de referencia para la evaluación externa, la cual será ejecutada de acuerdo con lo establecido por el artículo 73 de la Ley General de Desarrollo Social y el artículo 26 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2008.

La evaluación se hará con cargo al presupuesto de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa autorizado para el año 2007, y la realizarán instituciones académicas y de investigación u organismos especializados de carácter nacional e internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en la materia del PRONIM, en los términos de las disposiciones emitidas por la SHCP y la SFP. Dicha evaluación se presentará a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a más tardar el último día hábil de agosto, a efecto de que los resultados sean considerados en el proceso de análisis y aprobación del Decreto Presupuesto de Egresos del siguiente ejercicio fiscal. Dicha evaluación deberá incorporar un apartado específico sobre el impacto y resultado del PRONIM, sobre el bienestar, la equidad, la igualdad y la no discriminación de las mujeres.

Los resultados obtenidos a partir de la puesta en marcha, seguimiento y evaluación del PRONIM, permitirán a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa proponer a las unidades administrativas competentes de la Secretaría, el establecimiento de medidas para mejorar la calidad del servicio educativo prestado a las niñas y niños, hijos de jornaleros agrícolas migrantes y asentados.

7. Transparencia.

7.1. Difusión.

La Coordinación Nacional del PRONIM y las Instancias Educativas Estatales, a través de la Subsecretaría o Dirección de Educación Básica, promoverán la implementación de mecanismos que contribuyan a la difusión de las acciones y los resultados del PRONIM a la sociedad, así como mecanismos de consulta e información, a favor de impulsar la transparencia y la rendición de cuentas, como lo señala la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La Coordinación Nacional del PRONIM y las Instancias Educativas Estatales, a través de la Subsecretaría o Dirección de Educación Básica, impulsarán estrategias complementarias de difusión en medios de comunicación masiva y promoción en espacios sociales y culturales con el fin de promover la filosofía, objetivos institucionales y logros de la gestión del Programa. Asimismo, instrumentarán mecanismos de comunicación internos para socializar las experiencias de los actores involucrados y sistematizar la memoria institucional del PRONIM.

De acuerdo con lo estipulado en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental estas Reglas de Operación estarán disponibles en el sitio *Web* de la Secretaría de Educación Pública <http://www.sep.gob.mx>, con la finalidad de hacer público el PRONIM y convenios de coordinación. Se deberá incluir en la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del PRONIM deberá incluir la leyenda siguiente: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Asimismo, toda la publicidad y promoción en medios masivos electrónicos, escritos y gráficos y de cualquier otra índole, deberán incluir invariablemente la siguiente leyenda: "Este programa está financiado con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios".

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión al PRONIM en el ámbito nacional, y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales. La información del PRONIM se dará a conocer periódicamente entre la población en general, a través de las páginas electrónicas: <http://basica.sep.gob.mx/dgdgie/migrantes>. La información del desarrollo del PRONIM en cada una de las entidades federativas estará disponible oportunamente para su consulta en las Instancias Estatales de Educación.

La Secretaría de Educación Pública y las Instancias Estatales de Educación podrán realizar todo tipo de promoción tendiente a contribuir a una mejor atención educativa de los alumnos y las alumnas migrantes, por ejemplo, a través de la Red Edusat, los Centros de Maestros y otros medios: videos educativos y publicaciones periódicas impresas.

7.2. Contraloría Social.

Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el control, vigilancia y evaluación de los programas sociales, la instancia operadora promoverá la contraloría social con base en la normatividad establecida para tal efecto, fomentando acciones que transparenten la operación del programa en cuestión.

Las acciones a fomentar serán las siguientes, que se mencionan en forma enunciativa mas no limitativa:

- a) Promover la integración de instituciones y organismos que participan en la atención de la población jornalera agrícola migrante y asentada en acciones de contraloría social.
- b) Instrumentar mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias.

La Secretaría de la Función Pública y el órgano estatal de control podrán verificar, si así lo requieren, lo correspondiente a la realización de dichas acciones.

8. Quejas y denuncias.

Cualquier irregularidad, queja, denuncia, sugerencia o reconocimiento de la ciudadanía en general, se captará en: las entidades federativas recurriendo a la Autoridades Educativas Estatales, las Contralorías o equivalente Estatales. A nivel central, a través del Organismo Interno de Control de la SEP al teléfono 30 03 60 00 (Ciudad de México) o desde los estados al 01 800 767 83 68. También podrá realizarse vía telefónica a la Secretaría de la Función Pública (SACTEL) al 14 54 20 00 en la Ciudad de México y al 01 800 112 05 84 desde el interior de la República o a los teléfonos de la SEP: TELSEP 30 03 85 88 en la Ciudad de México o al 01 800 767 66 88 (Lada sin costo). Vía *internet* en:

- Página Web del Organo Interno de Control de la SEP:
www.sep.gob.mx/wb2/sep/sep_organo_interno_de_control
- La página Web de la Secretaría de Educación Pública:
<http://www.sep.gob.mx>.
- Página Web del PRONIM:
<http://basica.sep.gob.mx/dgdgie/migrantes>.
- Correo electrónico:
migrantes@sep.gob.mx

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

UNICO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y estarán vigentes hasta el año 2008, en tanto no se emitan las respectivas al ejercicio fiscal de dicho año ni se opongan a lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2008.

México, D.F., a 23 de febrero de 2007.- La Secretaria de Educación Pública, **Josefina Eugenia Vázquez Mota.-** Rúbrica.

ANEXO TECNICO

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE EDUCACION PREESOLAR Y PRIMARIA PARA NIÑAS Y NIÑOS DE FAMILIAS JORNALERAS AGRICOLAS MIGRANTES

a) Distribución del recurso financiero.

Entidad Federativa	Gasto Base*	Población atendida**	Porcentaje del total atendido	Fondos para el desarrollo del Programa***	Total de recursos a transferir
Baja California	100,000.00	1191	7.80369545	322,690.00	422,690.00
Baja California Sur	100,000.00	1674	10.9684183	453,554.00	553,554.00
Chiapas ^a	100,000.00				100,000.00
Chihuahua ^a	100,000.00				100,000.00
Colima	100,000.00	56	0.36692439	15,173.00	115,173.00
Coahuila ^a	100,000.00				100,000.00
Durango	100,000.00	275	1.80186083	74,509.00	174,509.00
Guerrero ^a	100,000.00				100,000.00
Hidalgo	100,000.00	220	1.44148866	59,607.00	159,607.00
Jalisco	100,000.00	714	4.67828594	193,451.00	293,451.00
Michoacán ^a	100,000.00				100,000.00
Morelos	100,000.00	492	3.22369283	133,303.00	233,303.00
Nayarit	100,000.00	985	6.45393788	266,876.00	366,876.00
Nuevo León	100,000.00	84	0.55038658	22,759.00	122,759.00
Oaxaca	100,000.00	1738	11.3877605	470,894.00	570,894.00
Puebla	100,000.00	1311	8.589962	355,203.00	455,203.00
San Luis Potosí	100,000.00	106	0.69453545	28,720.00	128,720.00
Sinaloa	100,000.00	4815	31.5489451	1,304,576.00	1,404,576.00
Sonora	100,000.00	1017	6.66360896	275,546.00	375,546.00
Tamaulipas ^a	100,000.00				100,000.00
Veracruz	100,000.00	584	3.82649718	158,229.00	258,229.00
TOTAL	2,100,000.00	15262	100	4,135,090.00	6,235,090.00

^a Estas entidades federativas reciben únicamente el gasto base por encontrarse en la etapa de diagnóstico y no reportar aún matrícula atendida.

* Recursos para realizar las acciones previstas en los incisos b), c) y d) del apartado 3.4 de estas Reglas.

** Población reportada en las fichas informativas entregadas a la Coordinación Nacional del Programa en agosto de 2006.

*** Recursos para realizar las acciones previstas en los incisos a) y e) del apartado 3.4 de estas Reglas.

Nota: Los gastos del equipo deben ser destinados de acuerdo con lo establecido en los incisos b) y d) del apartado 3.4 de las Reglas de Operación del PRONIM para el 2007.

b) Funciones y tareas de los participantes del PRONIM.

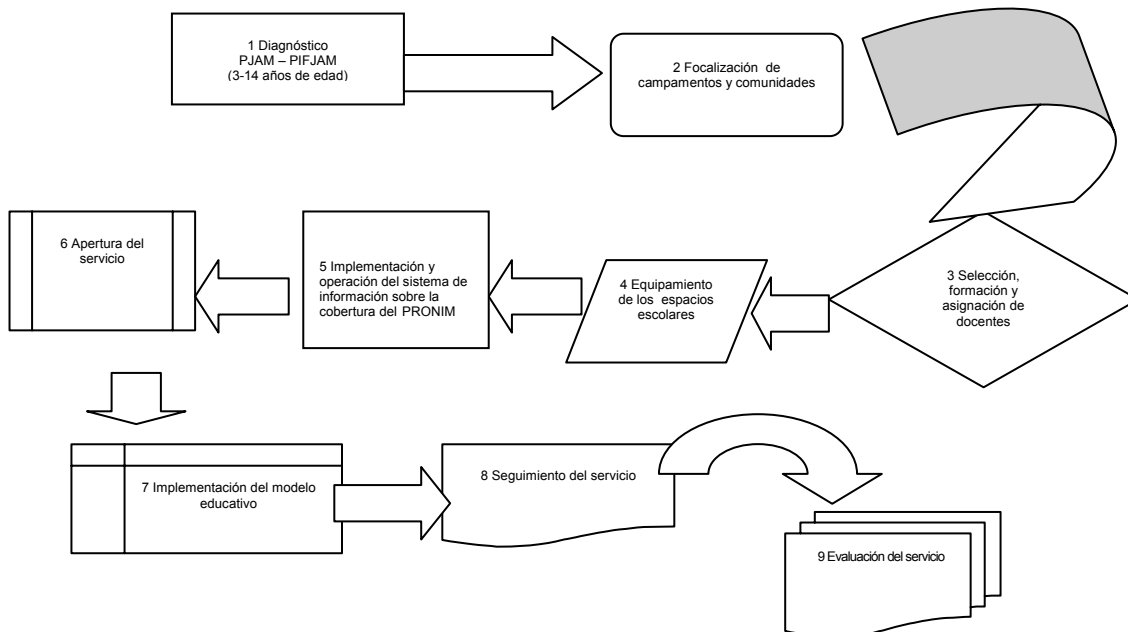
Participantes.	Funciones y tareas.
Secretaría de Educación Pública.	1. Gestionar que los recursos financieros para que opere el Programa en las entidades federativas se entreguen, a más tardar, en el primer semestre del año fiscal. 2. Elaborar y firmar un convenio de coordinación con las secretarías estatales de educación. 3. Dar seguimiento, evaluar y ajustar la propuesta educativa intercultural de nivel primaria, para hijas e hijos de familias jornaleras agrícolas migrantes y asentadas. 4. Coordinar la elaboración de un diagnóstico nacional de la población entre 3 y 5 años 11 meses de edad de familias jornaleras agrícolas migrantes. 5. Asesorar a los responsables de la atención educativa para población infantil jornalera agrícola migrante en la operación del Programa. 6. Asignar los recursos a las entidades federativas con base en las Reglas de Operación. 7. Colaborar en la mejora del sistema de información, coordinación institucional, gestión y operación de los servicios educativos dirigidos a niñas y niños jornaleros agrícolas migrantes. 8. Experimentar, evaluar y ajustar el programa intercultural de formación docente, dirigido a los equipos técnicos estatales que participan en el Programa. 9. Contribuir en el diseño de los materiales de apoyo para la enseñanza a los estados participantes en el PRONIM. 10. Sistematizar la información del control y registro escolar de los alumnos que se incorporan al PRONIM. 11. Revisar el plan de trabajo elaborado por el equipo estatal.
Autoridad Educativa Estatal.	1. Firmar un convenio de coordinación con la Secretaría de Educación Pública en los tiempos que ésta señale. 2. Ubicar la coordinación del Programa en la Subsecretaría de Educación Básica o su equivalente en la entidad federativa. Para el caso de Oaxaca, se sugiere mantenerlo en la Coordinación General de Planeación Educativa. 3. Designar una coordinadora o coordinador del Programa, dedicado al mismo de tiempo completo, de acuerdo a las condiciones de disponibilidad de la Secretaría o Instituto estatal. 4. Integrar un equipo de asesores dedicados al desarrollo del Programa, para que: a) formen, actualicen y apoyen técnicamente a los docentes que atienden a las niñas y niños migrantes, b) implementen y evalúen la propuesta educativa nacional, c) den seguimiento a sus acciones en los campos agrícolas y comunidades de origen donde se imparten clases, d) registren en la base de datos del PRONIM la estadística escolar requerida y e) lleven a cabo las tareas administrativas correspondientes al Programa. 5. Nombrar una persona para que de tiempo completo, lleve a cabo las tareas de captura, cotejo de datos, elaboración de reportes y mantenimiento del sistema de información sobre la cobertura del Programa. 6. Proporcionar las condiciones materiales para que los integrantes del equipo estatal desarrollen sus funciones (oficina con mobiliario, línea telefónica, acceso a <i>Internet</i>, papelería, equipo de cómputo, etc.). 7. Aportar diversos apoyos técnicos, financieros y materiales para coadyuvar a mejorar la equidad y calidad de los servicios educativos para las niñas y niños jornaleros agrícolas migrantes. 8. Revisar y aprobar, en su caso, el plan de trabajo elaborado por el equipo estatal. 9. Colaborar en el diseño y realización del diagnóstico nacional de la población infantil de 3 a 5 años once meses, hijas e hijos de familias jornaleras agrícolas migrantes. 10. Asegurar que el Programa cuente con el personal docente necesario que atienda a la población infantil agrícola migrante y asentada en las comunidades y campamentos. 11. Proporcionar espacios y mobiliario escolar para la atención educativa de los alumnos jornaleros agrícolas migrantes y asentados. 12. Administrar los recursos destinados al desarrollo del Programa y rendir los informes técnicos y financieros de acuerdo con los periodos establecidos en el convenio de coordinación. 13. Respaldar institucionalmente las acciones del Programa.
Representación de la Secretaría de Educación Pública en el Estado o su equivalente.	1. Facilitar la comunicación entre la Secretaría de Educación Pública y las secretarías o institutos estatales de educación. 2. Favorecer una adecuada coordinación institucional y social para mejorar la base de datos, la gestión y operación de los servicios de atención educativa a las niñas y los niños de familias jornaleras agrícolas migrantes. 3. Apoyar a la autoridad educativa estatal para el buen funcionamiento del Programa. 4. Vigilar que se cumplan las Reglas de Operación del Programa, así como el convenio firmado entre la autoridad educativa federal y estatal.
Coordinador y equipo técnico estatal (asesores).	1. Participar, con la Coordinación Nacional del Programa, en la implementación y evaluación del modelo educativo del PRONIM, y realizar los ajustes correspondientes a la entidad federativa. 2. Mejorar los servicios educativos y los procesos de gestión institucional. 3. Participar en las reuniones y cursos que convoque la Coordinación Nacional del Programa. 4. Capacitar y asesorar al personal docente. 5. Organizar cursos y seminarios con fines de formación y actualización docente, con un enfoque intercultural. 6. Realizar visitas de asesoría pedagógica y seguimiento al servicio educativo. 7. Elaborar y remitir informes, tanto trimestrales como finales, al equipo técnico federal y a las autoridades educativas de la entidad federativa. 8. Llevar el control y registro escolar de los alumnos atendidos en el PRONIM. 9. Recuperar la información del control y registro escolar de los docentes que participan en el PRONIM. 10. Concentrar en la base de datos el control y registro escolar de los alumnos, docentes y centros escolares del PRONIM. 11. Coordinarse con las representaciones locales de las dependencias federales, las instancias estatales y municipales, las organizaciones sociales y privadas, en la búsqueda de la mejora de la atención educativa que se brinda a las niñas y los niños de familias jornaleras agrícolas migrantes.

Participantes.	Funciones y tareas.
Docentes.	1. Participar en los cursos y seminarios de formación y actualización para brindar el servicio educativo, con un enfoque intercultural. 2. Dar atención educativa a las niñas y niños de familias jornaleros agrícolas migrantes y asentadas. 3. Implementar la propuesta educativa nacional. 4. Planear y desarrollar los procesos de enseñanza y de evaluación del aprendizaje, con un enfoque intercultural. 5. Llevar el control y registro escolar de los alumnos que atiende. 6. Proporcionar a la coordinación estatal información sobre el control y registro escolar de los alumnos que atiende.

c) Vinculación intra e interinstitucional que establece la Subsecretaría de Educación Básica, a través de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa para la operación del Programa.

INSTITUCION.	Programa.	VINCULACION.
Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe (CGEIB).	Fomentar y Mejorar la Educación para los Migrantes (FOMEIM).	Coordinación interinstitucional con programas que atienden PJAM.
Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE).	Modalidad Educativa Intercultural para Población Infantil Migrante (MEIPIIM) PAREIB.	Acciones coordinadas en la atención educativa a PIFJAM.
Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR).		Diseño de las boletas y las normas de acreditación del PRONIM.
Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa.	Programa Escuelas de Calidad (PEC).	Participación de centros escolares que atienden PIFJAM.
Dirección General de Educación Indígena.		La enseñanza del español como segunda lengua.
Dirección General de Materiales Educativos.	Programa Nacional de Lectura.	Dotación de bibliotecas escolares a los centros escolares que atienden PIFJAM.
Instituto Latinoamericano de Comunicación Educativa (ILCE)	Programa de Enciclopedia.	Implementación de la tecnología de Enciclomedia a los centros escolares que atienden PIFJAM.
Secretaría de Desarrollo Social.	Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas PAJA.	Proyecto Monarca.

d) Flujoograma del proceso.



REGLAS de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 3o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 3o., 6o., 7o., 8o., 12, 14, 25, 32, 33 fracción I; 34, 39, 41, 49, 65, 66 y 68, de la Ley General de Educación, en el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica; 1o. fracciones I, VI, VII y VIII, 6o., 7o., 8o., 9o. y 10 fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, IX, 14, fracción I y 19 fracción I, 73 y 74 de la Ley General de Desarrollo Social; 43, 77 y 78 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 176 y 178 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; 25, 26 y anexo 17 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, en tal virtud, y para dar cumplimiento a lo anterior, se tiene a bien expedir las siguientes:

**REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA
EDUCACION ESPECIAL Y DE LA INTEGRACION EDUCATIVA**

INDICE

1. Introducción.
 2. Objetivos.
 - 2.1. Generales.
 - 2.2. Específicos.
 3. Lineamientos.
 - 3.1. Cobertura.
 - 3.2. Población objetivo.
 - 3.3. Beneficiarios.
 - 3.3.1. Requisitos.
 - 3.3.2. Procedimientos de selección.
 - 3.4. Características de los apoyos.
 - 3.5. Derechos, obligaciones y sanciones.
 - 3.6. Participantes.
 - 3.6.1. Ejecutor(es).
 - 3.6.2. Instancia normativa.
 - 3.7. Coordinación institucional.
 4. Operación.
 - 4.1. Proceso.
 - 4.2. Ejecución.
 - 4.2.1. Avances físico-financieros.
 - 4.2.2. Cierre de ejercicio.
 - 4.2.3. Recursos no devengados.
 5. Auditoría, control y seguimiento.
 6. Evaluación.
 - 6.1. Interna.
 - 6.2. Externa.
 7. Transparencia.
 - 7.1. Difusión.
 - 7.2. Contraloría Social.
 8. Quejas y denuncias.
- Anexo Técnico.

1. Introducción.

La atención de las personas con discapacidad ha sido, desde hace varios años, una preocupación del gobierno de nuestro país, como parte de las acciones encaminadas a alcanzar la justicia y la equidad educativa, el PROGRAMA se plantea promover y fortalecer el desarrollo de las personas con discapacidad para facilitar su integración plena en todos los ámbitos de la vida nacional.

El PROGRAMA plantea el fortalecimiento de la educación especial, a través, principalmente, de los siguientes aspectos: **1)** la definición de la orientación y funcionamiento de los servicios que la conforman para ofrecer una atención educativa con calidad a los niños, las niñas y los jóvenes con necesidades educativas especiales asociadas con discapacidad, con aptitudes sobresalientes o con otras condiciones; **2)** la actualización del personal con la finalidad de proporcionarle las herramientas que le permitan dar una respuesta educativa adecuada a las necesidades específicas que presentan los niños, las niñas y los jóvenes con necesidades educativas especiales asociadas con discapacidad o con otras condiciones como las aptitudes sobresalientes, y **3)** la ampliación de su cobertura para atender a los alumnos y las alumnas con necesidades educativas especiales ubicados en zonas urbano-marginadas, zonas rurales e indígenas, así como a un mayor número de alumnos con este tipo de necesidades derivadas de la presencia de alguna discapacidad.

Respecto al fortalecimiento del proceso de integración educativa, señala que éste implica que los niños, las niñas y los jóvenes con necesidades educativas especiales, asociadas con alguna discapacidad, con aptitudes sobresalientes o con otras condiciones, estudien en aulas y escuelas regulares, recibiendo los apoyos necesarios para que tengan acceso a los propósitos generales de la educación. Los aspectos necesarios a considerar para lograr la integración son los siguientes: **1)** la sensibilización e información permanente de la comunidad educativa, **2)** la actualización permanente del personal directivo y docente y **3)** la respuesta educativa específica para los alumnos con necesidades educativas especiales (implica la realización de la evaluación psicopedagógica, su informe, la elaboración y seguimiento de la propuesta curricular adaptada, considerando los apoyos técnicos y/o personales que requiere). Al fortalecer las escuelas de educación inicial y básica, se caracterizarán por su trabajo colectivo y participativo y por la promoción del acceso, la permanencia y el logro educativo en sus alumnos y alumnas.

El fortalecimiento del proceso de integración educativa implica la participación decidida de todas las autoridades educativas, fundamentalmente de los responsables de educación especial, inicial y básica, de las diferentes modalidades, así como de los supervisores y directores de las escuelas, los maestros de grupo, el personal de apoyo escolar, de la familia y del personal de educación especial.

La integración educativa es de gran beneficio para los niños, las niñas y los jóvenes con necesidades educativas especiales, ya que constituye una experiencia educativa y social valiosa que les permitirá desarrollarse en mejores condiciones. Sin embargo, también es una oportunidad para la comunidad educativa de crecer como personas y de fortalecerse como equipo de trabajo, además de generar cambios en la organización de la escuela y en las prácticas del personal docente que, sin duda, impactarán favorablemente al resto de las alumnas y los alumnos. Lo que se busca es conformar comunidades educativas comprometidas en el mejoramiento continuo de la calidad y equidad educativas, reflejado en el aprendizaje de los alumnos y el desempeño de sus diferentes actores.

Glosario:

CAM:	Centro de Atención Múltiple.
CAPEP:	Centro de Atención Psicopedagógica de Educación Preescolar.
CRIE:	Centro de Recursos e Información para la Integración Educativa.
DGDGIE:	Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa.
PEC:	Programa Escuelas de Calidad.
PROGRAMA:	Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa.
SEB:	Subsecretaría de Educación Básica.
SEP:	Secretaría de Educación Pública.
UOP:	Unidad de Orientación al Público.
USAER:	Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular.

Alumno con necesidades educativas especiales. Es aquel que presenta un ritmo de aprendizaje significativamente distinto en relación con sus compañeros de grupo y que requiere apoyos extras y/o diferentes en su proceso educativo.

Aptitudes sobresalientes. Es el conjunto de características que permiten que los alumnos destaquen significativamente del grupo social y educativo al que pertenecen en uno o más de los siguientes campos del quehacer humano: científico-tecnológico, humanístico-social, artístico y/o acción motriz (referido a acciones relacionadas con los juegos motores, la actividad física y el deporte educativo).

Discapacidad. Deficiencia física, mental o sensorial, de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de las personas para ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, y puede ser causada o agravada por el entorno económico y social.

Escuela con las condiciones básicas para la integración educativa. Son aquellas en las que se realizan las siguientes acciones: sensibilización e información permanente de la comunidad educativa, actualización permanente del personal directivo y docente, trabajo permanente con la familia, realización de evaluaciones psicopedagógicas e informe psicopedagógico, elaboración y seguimiento de propuestas curriculares adaptadas para los alumnos con necesidades educativas especiales, dotación de apoyos técnicos y materiales para los alumnos con discapacidad, acompañamiento por parte del personal responsable de educación básica y especial de fortalecer el proceso de integración educativa.

Evaluación psicopedagógica. Es el proceso que implica conocer las características del alumno en interacción con su contexto, para identificar las necesidades educativas especiales que presenta.

Informe psicopedagógico. Documento en el que se recupera la información obtenida en la evaluación psicopedagógica, se precisan las necesidades educativas especiales que presentan los alumnos y se definen los recursos/apoyos profesionales, materiales, arquitectónicos y curriculares que se necesitan para que el alumno que presenta necesidades educativas especiales logre los propósitos educativos.

Integración educativa. Es el proceso que implica que los niños, las niñas y los jóvenes con necesidades educativas especiales estudien en aulas y escuelas de educación regular, recibiendo los apoyos necesarios para que tengan acceso a los propósitos generales de la educación.

Propuesta Curricular Adaptada. Es la propuesta de trabajo específica para el alumno con necesidades educativas especiales, que parte del plan de trabajo que el maestro tiene para todo el grupo y de las fortalezas, debilidades y necesidades identificadas en la evaluación psicopedagógica del alumno.

Servicios de educación especial. Son las instancias que están a disposición de la comunidad para apoyar la atención escolar de los alumnos con necesidades educativas especiales. Estos están organizados de la siguiente manera:

- a) **Servicios de apoyo.** Son los servicios encargados de apoyar el proceso de integración educativa de las alumnas y alumnos que presentan necesidades educativas especiales, prioritariamente aquellas asociadas con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes, en las escuelas de educación inicial y básica regular de las diferentes modalidades educativas. Los principales servicios de apoyo son las Unidades de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER) y el Centro de Atención Psicopedagógica de Educación Preescolar (CAPEP); los Centros de Atención Múltiple (CAM), a través de equipos itinerantes, también ofrecen apoyos específicos a alumnos que presentan necesidades educativas especiales asociadas con alguna discapacidad en su proceso de integración educativa.
- b) **Servicios escolarizados.** Son los servicios que tienen la responsabilidad de escolarizar a aquellos alumnos y alumnas que presentan necesidades educativas especiales asociadas con discapacidad múltiple, trastornos generalizados del desarrollo, o que por la discapacidad que presentan, requieren de adecuaciones curriculares altamente significativas y de apoyos generalizados y/o permanentes, a quienes las escuelas de educación regular no han podido integrar por existir barreras significativas para proporcionarles una atención educativa pertinente y los apoyos específicos para participar plenamente y continuar con su proceso de aprendizaje. El Centro de Atención Múltiple (CAM) es la instancia de educación especial que tiene la responsabilidad de llevar a cabo esta tarea.

- c) Servicios de orientación. Son los servicios que ofrecen información, asesoría y capacitación al personal del Sistema Educativo Nacional, a las familias y a la comunidad sobre las opciones educativas y estrategias de atención para las personas que presentan necesidades educativas especiales prioritariamente asociadas con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes; asimismo, estos servicios ofrecen orientación sobre el uso de diversos materiales específicos para dar respuesta a las necesidades educativas de estas personas y desarrollan estudios indagatorios con el fin de eliminar las barreras para el aprendizaje y la participación en las escuelas. Los principales servicios de orientación son el Centro de Recursos e Información para la Integración Educativa (CRIE) y la Unidad de Orientación al Público (UOP).
- d) Servicio de educación especial que acompaña a la escuela con las condiciones básicas para la integración educativa. Es aquel servicio de educación especial que apoya directa o indirectamente a aquella escuela que cuenta con sensibilización, información y actualización permanente; trabajo permanente con la familia; una respuesta educativa adecuada a las necesidades específicas de los alumnos; material y recursos didácticos específicos y acompañamiento por parte de los equipos técnicos.

2. Objetivos.

2.1 Objetivo general.

Promover el acceso, la permanencia y el logro educativo de los niños, las niñas y los jóvenes con necesidades educativas especiales, otorgando prioridad a los que presentan discapacidad y/o aptitudes sobresalientes, a través del fortalecimiento del proceso de integración educativa y de los servicios de educación especial.

2.2 Objetivos específicos.

- a) Fortalecer el marco regulatorio nacional y de las entidades federativas respecto al proceso de integración educativa y a los servicios de educación especial.
- b) Promover la actualización permanente de los maestros de educación inicial, de educación básica y de educación especial, que les permita mejorar la atención de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, priorizando a los que presentan discapacidad y/o aptitudes sobresalientes.
- c) Promover la atención de un mayor número de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas con alguna discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes en el sistema educativo regular.
- d) Promover que el total de escuelas de educación inicial y básica que reciben apoyo de educación especial cuenten con las condiciones básicas para la integración educativa: acciones de sensibilización, información y actualización permanente, una respuesta educativa adecuada a las necesidades específicas de los alumnos, acciones de trabajo con la familia, material y recursos didácticos específicos y acompañamiento por parte de los equipos técnicos.
- e) Promover que los servicios escolarizados de educación especial cuenten con un instrumento de planeación estratégica orientado al fortalecimiento de la práctica pedagógica y con material didáctico específico en función de las necesidades educativas especiales de sus alumnos y alumnas.

3. Lineamientos.

3.1 Cobertura.

Las 32 entidades federativas. En el caso del Distrito Federal sólo se brindará asesoría técnica y materiales.

3.2 Población objetivo.

Escuelas de educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, de las distintas modalidades, que cuentan con atención de algún servicio de apoyo de educación especial: Servicios de educación especial: de apoyo (USAER, CAPEP), escolarizados (CAM) y de orientación (CRIE, UOP).

3.3 Beneficiarios.

3.3.1 Requisitos.

Las entidades federativas que sean beneficiarias del PROGRAMA, deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Manifestar por escrito a la DGDGIE, en los primeros treinta días hábiles después de la fecha de publicación de las presentes Reglas de Operación, su compromiso de participar en el PROGRAMA, en el que además se señale lo siguiente:
 - a) Número de escuelas por nivel y modalidad educativa que atienden alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales.
 - b) Número de servicios de educación especial (USAER, CAPEP, CAM, UOP, CRIE, otros).
 - c) Número de escuelas por nivel y modalidad educativa que cuentan con el apoyo de algún servicio de educación especial.
 - d) Recursos humanos, materiales y financieros que se destinan en la entidad federativa al fortalecimiento del proceso de integración educativa y de los servicios de educación especial.
 - e) Especificar el área responsable de la administración de los recursos financieros que se transfieren y de emitir los informes mensuales correspondientes.

En caso de no enviar el escrito dentro del tiempo establecido o de que la entidad no esté interesada en participar en el PROGRAMA y lo manifieste por escrito, ésta no será considerada para la firma del convenio de coordinación.

- Anexar el Programa Estatal de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa.
- Suscribir un convenio de coordinación con la Secretaría de Educación Pública.
- Coordinar el PROGRAMA desde la Subsecretaría o Dirección de Educación Básica en la entidad federativa con el apoyo del área responsable de Educación Especial.

3.3.2 Procedimiento de selección.

Cada entidad federativa diseñará una estrategia propia de operación del PROGRAMA, considerando los siguientes elementos: a) las presentes Reglas de Operación y b) los objetivos y metas establecidas del PROGRAMA.

3.4 Características de los apoyos.

La operación del PROGRAMA se apoyará con recursos federales, a través de la Secretaría de Educación Pública y, concurrentemente, ejecutado por los gobiernos estatales y federal.

Apoyo técnico.

La Secretaría de Educación Pública, a través de la DGDGIE de la SEB, brindará asesoría técnica y pedagógica a las 32 entidades federativas.

Apoyo económico.

Los recursos del PROGRAMA son adicionales y complementarios a los programas federales y estatales vigentes para el fortalecimiento de los servicios de educación especial y del proceso de integración educativa; en ningún caso sustituirán los recursos regulares destinados para esos fines.

Los subsidios federales destinados este año al PROGRAMA ascenderán a la cantidad de \$16,520,199.00 (diez y seis millones quinientos veinte mil ciento noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), para ser transferidos a las entidades federativas bajo la fórmula establecida en estas Reglas.

Los recursos del PROGRAMA serán transferidos a cada entidad federativa en una sola ministración, conforme a los montos que se señalan a continuación. La Instancia Estatal de Educación abrirá una cuenta bancaria en la que se depositarán los recursos asignados; estos recursos serán de uso exclusivo para el desarrollo de las actividades del PROGRAMA. La cuenta bancaria será supervisada por el área de recursos financieros de la Instancia Estatal de Educación y por la DGDGIE de la Subsecretaría de Educación Básica.

La asignación de los recursos a las entidades federativas participantes en el PROGRAMA se proporcionará de manera diferenciada en función del número de servicios de educación especial que existen en la entidad federativa (USAER, CAM, CAPEP, CRIE, UOP u otro). Las cantidades se señalan a continuación. (ver inciso "a" del Anexo Técnico):

Entidades Federativas.	Recursos
Aguascalientes.	382,789.00
Baja California.	583,743.00
Baja California Sur.	366,894.00
Campeche.	342,485.00
Coahuila.	1,057,178.00
Colima.	337,943.00
Chiapas.	401,522.00
Chihuahua.	517,326.00
Durango.	607,018.00
Estado de México.	1,147,437.00
Guanajuato.	507,676.00
Guerrero.	556,495.00
Hidalgo.	390,169.00
Jalisco.	632,563.00
Michoacán.	311,263.00
Morelos	319,210.00
Nayarit.	393,575.00
Nuevo León.	864,171.00
Oaxaca.	340,782.00
Puebla.	750,638.00
Querétaro.	312,966.00
Quintana Roo.	319,210.00
San Luis Potosí.	320,346.00
Sinaloa.	725,660.00
Sonora.	701,251.00
Tabasco.	542,304.00
Tamaulipas.	539,465.00
Tlaxcala.	373,706.00
Veracruz.	961,810.00
Yucatán.	457,153.00
Zacatecas.	455,451.00
TOTAL:	16,520,199.00

Los recursos ministrados se podrán utilizar en los siguientes rubros:

- a) Reuniones de actualización para el personal docente y directivo involucrado en la atención de alumnos con necesidades educativas especiales, mediante el desarrollo de talleres, cursos, seminarios, encuentros académicos, tendientes a fortalecer el desarrollo de capacidades locales para el impulso del PROGRAMA.
- b) Pasajes y viáticos para los responsables de educación especial, los responsables de los Centros de Atención Psicopedagógica de Educación Preescolar (CAPEP) y asesores técnicos, para asistir a reuniones regionales o nacionales del PROGRAMA.
- c) Elaboración, reproducción y adquisición de bibliografía especializada y material específico para apoyar el proceso educativo de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas con discapacidad, aptitudes sobresalientes u otras condiciones.
- d) Adquisición de equipo para apoyar las tareas del grupo técnico responsable del PROGRAMA, previa justificación y autorización por parte de la instancia normativa (sin exceder el 10% del total del gasto para el desarrollo del PROGRAMA).
- e) Acompañamiento y seguimiento al trabajo de las escuelas de educación inicial y básica que atienden a alumnos con necesidades educativas especiales, para promover y fortalecer las condiciones básicas para la integración educativa.

Los recursos financieros ministrados a través de este PROGRAMA no cubrirán los rubros siguientes:

- a) Adquisición o mantenimiento de vehículos.
- b) Adquisición o mantenimiento de inmuebles.
- c) Adquisición o mantenimiento de equipo (proyector, agenda electrónica, teléfonos celulares, fotocopadoras, entre otros).
- d) Sobresueldos para el personal técnico de educación especial o de cualquier otro nivel educativo.
- e) Contratación de personal técnico o docente.

En el caso de que la SEP reciba recursos adicionales para apoyar la operación del PROGRAMA, éstos serán aplicados con los mismos criterios de distribución y utilización de las presentes reglas de operación.

3.5 Derechos, obligaciones y sanciones.

La entidad federativa que cubra los requisitos señalados en tiempo y forma, tendrá derecho a recibir los recursos financieros y técnicos especificados, según las presentes Reglas de Operación y el Convenio de Coordinación respectivo.

Es obligación del área responsable de operar el PROGRAMA en cada entidad federativa elaborar el Plan Anual de Trabajo y el presupuesto correspondiente, considerando los objetivos y las metas establecidas en el PROGRAMA y en las presentes Reglas de Operación, enviando copia de éstos al equipo de la DGDGIE, responsable de la coordinación general del mismo.

Las Instancias Estatales de Educación informarán trimestralmente acerca de los avances técnico-pedagógicos y mensualmente de los avances financieros.

En cumplimiento del artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las Instancias Estatales de Educación deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no sean utilizados para los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado.

La Secretaría de Educación Pública podrá suspender los apoyos asignados a la entidad federativa para la operación del PROGRAMA o, en su caso, para el siguiente ejercicio fiscal por los siguientes motivos:

- a) Los recursos económicos sean destinados para un fin distinto al estipulado en estas Reglas de Operación.
- b) El retraso mayor a un mes en la entrega de los informes técnicos y financieros.
- c) El retraso mayor a dos semanas ante cualquier requerimiento de información por parte de la Secretaría de Educación Pública.

- d) Cuando la Instancia Estatal de Educación opere unilateralmente el PROGRAMA.
- e) Cuando la Instancia Estatal de Educación incumpla las obligaciones establecidas en el Convenio de Coordinación.

3.6 Participantes.

3.6.1 Ejecutor(es).

Las funciones correspondientes de los involucrados se establecen en el Anexo Técnico inciso "b".

- Autoridad Educativa Estatal/Responsable de Educación Básica.
- Responsable de Educación Especial en la entidad federativa.
- Responsables de educación inicial y básica, de las diferentes modalidades, en la entidad federativa.
- Apoyos técnicos de educación especial, inicial y básica en la entidad federativa.
- Jefes de sector y supervisores de educación especial y regular en la entidad federativa.
- Personal directivo y docente de los servicios de educación especial.
- Personal directivo y docente de las escuelas de educación inicial y básica, de las diferentes modalidades, que integran alumnos con necesidades educativas especiales.

3.6.2 Instancia normativa.

La Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública y la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, por conducto de la Coordinación Nacional del PROGRAMA, es la instancia normativa que interpretará y definirá cualquier aspecto relacionado con el desarrollo del mismo.

3.7 Coordinación institucional.

La Subsecretaría de Educación Básica, a través de la DGDGIE establecerá acciones de coordinación inter e intrainstitucional con Instancias Públicas Federales y Estatales, así como con organizaciones de la sociedad civil. (Ver inciso "c" del Anexo Técnico).

4. Operación.

4.1 Proceso.

En relación con el fortalecimiento del proceso de integración educativa, las principales acciones que deben realizarse en las escuelas y servicios de educación especial son las siguientes:

- a) Incorporación del total de escuelas de educación inicial y básica que cuentan con el apoyo de algún servicio de educación especial. Participarán las escuelas que contaron con las condiciones básicas para la integración en el año 2006 y se incorporarán el resto de las escuelas que cuentan con el apoyo de educación especial, procurando tener una mayor cobertura en zonas urbano-marginadas, en zonas rurales, en zonas indígenas, así como en escuelas de educación regular que atienden un número significativo de alumnos con necesidades educativas especiales asociadas con alguna discapacidad y/o aptitudes sobresalientes y en centros educativos que participan en el Programa Escuelas de Calidad.
- b) Sensibilización e información permanente a las familias de los alumnos con y sin necesidades educativas especiales y a la comunidad educativa en general.
- c) Actualización permanente del personal directivo, docente y administrativo del total de escuelas de educación inicial y básica, de las diferentes modalidades, que cuentan con apoyo de algún servicio de educación especial. La actualización debe concebirse como una actividad permanente a lo largo del año y debe involucrar al personal de los servicios de educación especial que participa en la escuela. En el caso de las escuelas y de los servicios de educación especial que participaron en años anteriores se tiene que seguir promoviendo la actualización permanente.
- d) Identificación de los alumnos con necesidades educativas especiales a partir de la realización de una evaluación psicopedagógica y la elaboración del informe psicopedagógico.
- e) Elaboración y seguimiento de la Propuesta Curricular Adaptada de los alumnos identificados con necesidades educativas especiales.

- f) Dotación de apoyos técnicos y/o materiales a los alumnos con discapacidad.
- g) Acompañamiento a las escuelas por parte del personal encargado del fortalecimiento del proceso de integración educativa en la entidad federativa.

Respecto al fortalecimiento de los servicios de educación especial: servicios de apoyo (USAER y CAPEP), servicios escolarizados (CAM) y servicios de orientación (CRIE y UOP), las principales acciones a realizar son las siguientes:

- a) Sistematización de la información sobre los servicios de educación especial para identificar las principales necesidades respecto a la atención educativa de los alumnos y la ampliación de la cobertura.
- b) Actualización del personal de educación especial para que cuente con las competencias necesarias para la atención de los alumnos con necesidades educativas especiales.
- c) Fortalecimiento de los CRIE en cuanto a los recursos materiales y humanos, con el fin de brindar orientación a un mayor número de maestros que atienden alumnos con necesidades educativas especiales en escuelas de educación regular y a la comunidad en general.
- d) Promover acciones para garantizar una mayor cobertura de los servicios de educación especial en zonas urbano-marginadas, en zonas rurales y en zonas indígenas.
- e) Fortalecimiento de la colaboración entre el nivel de educación especial y los distintos sectores, instituciones y organizaciones de la sociedad civil, con el propósito de apoyar la atención integral de los alumnos y las alumnas con necesidades educativas especiales, otorgando prioridad a los que presentan alguna discapacidad y/o aptitudes sobresalientes.
- f) Elaboración de la planeación estratégica en los servicios escolarizados de educación especial, así como de los servicios de apoyo, conforme a lo planeado por la escuela, orientada al fortalecimiento de la práctica pedagógica, en función de las necesidades educativas de los alumnos y alumnas.

4.2 Ejecución.

4.2.1 Avances físico-financieros.

De acuerdo con lo estipulado en los artículos 10, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 181 de su Reglamento que establece que a través de la Secretaría de Educación Pública en su carácter de Coordinadora Sectorial, se enviarán a la Cámara de Diputados por conducto de las comisiones correspondientes, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de las metas y objetivos, con base en los indicadores de resultados previstos en estas Reglas de Operación. Dichos informes se deberán presentar dentro de los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

4.2.2 Cierre de ejercicio.

Las presentes Reglas de Operación del PROGRAMA estarán vigentes a partir del siguiente día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación hasta el 31 de diciembre de 2007 y en tanto no se emitan las respectivas al año siguiente.

La dependencia ejecutora estatal integrará el cierre del ejercicio programático presupuestal anual al 31 de diciembre y lo remitirá en documento y medios magnéticos a más tardar el último día hábil de enero de 2008, a la DGDGIE.

4.2.3 Recursos no devengados.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y los no devengados al 31 de diciembre de 2007, deberán ser reintegrados inmediatamente a la Tesorería de la Federación.

5. Auditoría, control y seguimiento.

Los recursos asignados para la operación del PROGRAMA no pierden su carácter federal, por lo que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría respecto al ejercicio de los recursos del PROGRAMA, los cuales se sujetarán a las

disposiciones legales relativas al ejercicio del gasto público aprobadas por las contralorías federal o estatales, o bien los órganos de supervisión y vigilancia con jurisdicción en la materia. Las entidades federativas promoverán la participación comunitaria en la ejecución, control, seguimiento y evaluación, y publicarán en sus respectivos órganos oficiales de difusión, la relación de obras y acciones financiadas con recursos de este Programa.

Para efecto de la contraloría social, se establecerán mecanismos para que los interesados y la población en general puedan recurrir a la Secretaría de la Función Pública Federal, a las Contralorías Estatales o equivalentes, o a las representaciones de la Secretaría de Educación Pública en los Estados, a presentar sus quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto a la operación del PROGRAMA.

6. Evaluación.

6.1 Evaluación interna

La Subsecretaría de Educación Básica, a través de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, es la responsable de realizar el seguimiento y evaluación del PROGRAMA. La DGDGIE realizará un seguimiento puntual de las acciones del PROGRAMA y analizará los informes técnicos y financieros elaborados y remitidos por los responsables en las entidades federativas a fin de comprobar el uso eficaz de los recursos y el logro de sus objetivos.

La Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la SEP y la DGDGIE, analizarán las condiciones de evaluación del PNFEIE, para hacer una propuesta que permita a ambas instancias coordinarse para que se efectúe una evaluación interna de la implementación de la política educativa asociada al programa y sus procesos.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos, los indicadores para la medición de resultados del Programa son los de la tabla siguiente.

Indicador	Fórmula de cálculo
1. Alumnos con discapacidad atendidos	$(\text{Número de alumnos con discapacidad atendidos en las escuelas que cuentan con las condiciones básicas para la integración educativa} / \text{Total de alumnos con discapacidad programados a atender en las escuelas que cuentan con las condiciones básicas para la integración educativa}) \times 100$
2. Escuelas con las condiciones básicas para la integración educativa	$(\text{Número de escuelas de educación inicial y básica que cuentan con las condiciones básicas} / \text{Total de escuelas de educación inicial y básica que cuentan con el apoyo de algún servicio de educación especial}) \times 100$
3. Servicios escolarizados de educación especial con instrumento de planeación estratégica	$(\text{Número de servicios escolarizados de educación especial con un instrumento de planeación estratégica} / \text{Total de servicios escolarizados de educación especial que se espera contarán con un instrumento de planeación estratégica}) \times 100$
4. Alumnos con propuesta curricular adaptada	$(\text{Número de alumnos con propuesta curricular adaptada con necesidades educativas especiales atendidos en las escuelas de educación inicial y básica que cuentan con las condiciones básicas para la integración educativa elaboradas} / \text{Total de alumnos con necesidades educativas especiales atendidos en las escuelas de educación inicial y básica que cuentan con las condiciones básicas para la integración educativa que se espera tener elaboradas}) \times 100$
5. Propuesta de certificación de los procesos de capacitación en el CAM	$(\text{Documento con el proceso de certificación sobre la capacitación para el trabajo que se ofrece en los CAM elaborado} / \text{Documento con el proceso de certificación sobre la capacitación para el trabajo que se ofrece en los CAM que se espera elaborar}) \times 100$
6. Alumnos con necesidades educativas especiales en escuelas de educación secundaria	$(\text{Número de alumnos con necesidades educativas especiales atendidos en escuelas de educación secundaria que cuentan con las condiciones básicas para la integración educativa} / \text{Total de alumnos con necesidades educativas especiales que se espera sean atendidos en escuelas de educación secundaria que cuentan con las condiciones básicas para la integración educativa}) \times 100$

6.2 Evaluación externa.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 78 del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 180 de su Reglamento, la Secretaría de Educación Pública designará a más tardar el último día hábil de abril a la institución académica y de investigación que evaluará este PROGRAMA, la cual deberá cumplir con los supuestos establecidos para ello por la autoridad competente.

La evaluación se hará con cargo al presupuesto de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa autorizado para el año 2007, y la realizarán instituciones académicas y de investigación u organismos especializados de carácter nacional e internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en la materia del PROGRAMA, en los términos de las disposiciones emitidas por la SHCP y la SFP. Dicha evaluación se presentará a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a más tardar el último día hábil de agosto, a efecto de que los resultados sean considerados en el proceso de análisis y aprobación del Decreto Presupuesto de Egresos del siguiente ejercicio fiscal. Dicha evaluación deberá incorporar un apartado específico sobre el impacto y resultado del PROGRAMA, sobre el bienestar, la equidad, la igualdad y la no discriminación de las mujeres.

La DGDGIE y la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la SEP, elaborarán en coordinación la propuesta de indicadores señalados por el artículo 74 de la Ley General de Desarrollo Social. Asimismo, definirán conjuntamente el marco y términos de referencia para la evaluación externa, la cual será implementada de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley General de Desarrollo Social y el artículo 26 del PEF 2007.

Los resultados obtenidos a partir de la puesta en marcha, seguimiento y evaluación del PROGRAMA, permitirán a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa proponer a las unidades administrativas competentes de la Secretaría, el establecimiento de medidas para mejorar la atención educativa de los alumnos y las alumnas con necesidades educativas especiales.

7. Transparencia

7.1 Difusión

La Coordinación Nacional del PROGRAMA y las Instancias Educativas Estatales, a través de la Subsecretaría o Dirección de Educación Básica, promoverán la implementación de mecanismos que contribuyan a la difusión de las acciones y los resultados del PROGRAMA a la sociedad, así como mecanismos de consulta e información, a favor de impulsar la transparencia y la rendición de cuentas, como lo señala la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La Coordinación Nacional del PROGRAMA y las Instancias Educativas Estatales, a través de la Subsecretaría o Dirección de Educación Básica, impulsarán estrategias complementarias de difusión en medios de comunicación masiva y promoción en espacios sociales y culturales con el fin de promover la filosofía, objetivos institucionales y logros de la gestión del PROGRAMA. Asimismo, instrumentarán mecanismos de comunicación internos para socializar las experiencias de los actores involucrados y sistematizar la memoria institucional del PROGRAMA.

De acuerdo con lo estipulado en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental estas Reglas de Operación estarán disponibles en el sitio Web de la Secretaría de Educación Pública (<http://www.sep.gob.mx>), con la finalidad de hacer público el PROGRAMA y convenios de coordinación. Asimismo se deberá incluir en la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del PROGRAMA la leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Toda la publicidad y promoción en medios electrónicos, escritos y gráficos y de cualquier otra índole, deberán incluir invariablemente la siguiente leyenda: "Este programa está financiado con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios".

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión al PROGRAMA en el ámbito nacional, y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales. La información del PROGRAMA se dará a conocer periódicamente entre la población en general, a través de las páginas electrónicas: <http://basica.sep.gob.mx/DGDGIE/integración>. La información del desarrollo del PROGRAMA en cada una de las entidades federativas estará disponible oportunamente para su consulta en las Instancias Estatales de Educación.

La Secretaría de Educación Pública y las Instancias Estatales de Educación podrán realizar todo tipo de promoción tendiente a contribuir a una mejor atención educativa de los alumnos y las alumnas con necesidades educativas especiales, por ejemplo, a través de la Red Edusat, los Centros de Maestros y otros medios: videos educativos y publicaciones periódicas impresas.

7.2 Contraloría social

Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el control, vigilancia y evaluación de los programas sociales, la instancia operadora promoverá la contraloría social con base en la normatividad establecida para tal efecto, fomentando acciones que transparente la operación del programa en cuestión.

Las acciones a fomentar serán las siguientes, que se mencionan en forma enunciativa mas no limitativa:

a) Promover la integración de organizaciones de la sociedad civil que trabajan con y para personas con discapacidad en acciones de contraloría social.

b) Instrumentar mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias.

La Secretaría de la Función Pública y el órgano estatal de control podrán verificar, si así lo requiere, lo correspondiente a la realización de dichas acciones.

8. Quejas y denuncias

Cualquier irregularidad, queja, denuncia, sugerencia o reconocimiento de la ciudadanía en general, se captará: en las entidades federativas recurriendo a la AEE, las Contralorías o equivalente Estatales. A nivel central, a través del Organismo Interno de Control de la SEP al teléfono 30 03 60 00 (Ciudad de México) o desde los Estados al 01 800 767 83 68. También podrá realizarse vía telefónica a la Secretaría de la Función Pública (SACTEL) al 14 54 20 00 en la Ciudad de México y al 01 800 112 05 84 desde el interior de la República o a los teléfonos de la SEP: TELSEP 30 03 85 88 en la Ciudad de México o al 01 800 767 66 88 (Lada sin costo). Vía Internet en:

Página Web del Organismo Interno de Control de la SEP:
www.sep.gob.mx/wb2/sep/sep_organismo_interno_de_control.

La página Web de la Secretaría de Educación Pública: www.sep.gob.mx.

Página Web del Programa: <http://basica.sep.gob.mx/dgdgie/integracion>.

Correo electrónico: integracion@sep.gob.mx.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

UNICO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y estarán vigentes hasta el año 2008, en tanto no se emitan las respectivas al ejercicio fiscal de dicho año ni se opongan a lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2008.

México, D.F., a 23 de febrero de 2007.- La Secretaria de Educación Pública, **Josefina Eugenia Vázquez Mota**.- Rúbrica.

ANEXO TECNICO.**a) Desglose del presupuesto asignado a cada una de las entidades federativas.**

Entidades	Desarrollo del Programa	Número de escuelas de educación inicial y básica con apoyo de educación especial	Porcentaje del total de escuelas atendidas	Cantidad asignada para acompañamiento de escuelas	TOTAL
Aguascalientes	200,000.00	322	1.77%	182,789.00	382,789.00
Baja California	200,000.00	676	3.72%	383,743.00	583,743.00
Baja California Sur	200,000.00	294	1.62%	166,894.00	366,894.00
Campeche	200,000.00	251	1.38%	142,485.00	342,485.00
Coahuila	200,000.00	1510	8.31%	857,178.00	1,057,178.00
Colima	200,000.00	243	1.34%	137,943.00	337,943.00
Chiapas	200,000.00	355	1.95%	201,522.00	401,522.00
Chihuahua	200,000.00	559	3.07%	317,326.00	517,326.00
Durango	200,000.00	717	3.94%	407,018.00	607,018.00
Estado de México	200,000.00	1669	9.18%	947,437.00	1,147,437.00
Guanajuato	200,000.00	542	2.98%	307,676.00	507,676.00
Guerrero	200,000.00	628	3.45%	356,495.00	556,495.00
Hidalgo	200,000.00	335	1.84%	190,169.00	390,169.00
Jalisco	200,000.00	762	4.19%	432,563.00	632,563.00
Michoacán	200,000.00	196	1.08%	111,263.00	311,263.00
Morelos	200,000.00	210	1.16%	119,210.00	319,210.00
Nayarit	200,000.00	341	1.88%	193,575.00	393,575.00
Nuevo León	200,000.00	1170	6.44%	664,171.00	864,171.00
Oaxaca	200,000.00	248	1.36%	140,782.00	340,782.00
Puebla	200,000.00	970	5.34%	550,638.00	750,638.00
Querétaro	200,000.00	199	1.09%	112,966.00	312,966.00
Quintana Roo	200,000.00	210	1.16%	119,210.00	319,210.00
San Luis Potosí	200,000.00	212	1.17%	120,346.00	320,346.00
Sinaloa	200,000.00	926	5.09%	525,660.00	725,660.00
Sonora	200,000.00	883	4.86%	501,251.00	701,251.00
Tabasco	200,000.00	603	3.32%	342,304.00	542,304.00
Tamaulipas	200,000.00	598	3.29%	339,465.00	539,465.00
Tlaxcala	200,000.00	306	1.68%	173,706.00	373,706.00
Veracruz	200,000.00	1342	7.38%	761,810.00	961,810.00
Yucatán	200,000.00	453	2.49%	257,153.00	457,153.00
Zacatecas	200,000.00	450	2.48%	255,451.00	455,451.00
TOTAL	6,200,000.00	18,180	100.00	10,320,199.00	16,520,199.00

- 1) \$200,000.00 por entidad federativa participante destinados a los incisos a), b), c) y d) del apartado 3.4 de estas Reglas de Operación, a decir, reuniones, viáticos, adquisición de bibliografía y equipo (este último previa justificación y autorización por parte de la instancia normativa sin exceder 10% del total del gasto para el desarrollo del PROGRAMA).
- 2) El resto del recurso asignado por entidad federativa deberá emplearse para acompañar y dar seguimiento al trabajo de las escuelas de educación inicial y básica, de las distintas modalidades, que atienden a alumnos con necesidades educativas especiales.

b) Principales funciones de los involucrados en el programa.

Participantes.	Funciones.
SEP/ Subsecretaría de Educación Básica/ Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa/Coordinación Nacional del Programa.	- Definir las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, así como los criterios generales a los que se sujetará en las entidades federativas. - Elaborar y firmar un convenio de coordinación con las Instancias Estatales de Educación. - Asignar los recursos a las entidades federativas conforme a la distribución que se muestra en el cuadro inserto en el punto 3.4 de las presentes Reglas de Operación. - Coordinar el cumplimiento de las líneas generales de acción y metas del Programa. - Asesorar a los responsables de desarrollar las acciones del Programa en las entidades federativas. - Facilitar el acceso a los materiales elaborados por el Programa a las escuelas o a los profesores y servicios de educación especial que participen. - Realizar la evaluación general del Programa. - Fortalecer la vinculación con otras instancias gubernamentales y con organizaciones de la sociedad civil que trabajan con y para niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales, otorgando prioridad a los que presentan discapacidad y/o aptitudes sobresalientes. - Garantizar una coordinación intra e interinstitucional para la mejor operación del Programa. - Favorecer el diseño y desarrollo de Programas Estatales con la participación de los responsables de los distintos niveles educativos. - Asegurar la correcta aplicación de estas Reglas de Operación.
Representación de la Secretaría de Educación Pública en el Estado.	Apoyar a la autoridad educativa estatal para el buen funcionamiento del Programa y facilitar la comunicación entre la SEP y las Instancias Estatales de Educación.
Autoridad educativa estatal / responsables estatales de educación básica / responsables y equipos técnicos de los niveles de educación inicial y básica de las distintas modalidades / responsables de educación especial / equipos técnicos.	- Apoyar el desarrollo del Programa en la entidad federativa. - Firmar un convenio de coordinación con la Instancia Federal de Educación. - Diseñar la estrategia estatal de operación del Programa. - Ampliar la participación de diversos actores educativos, gubernamentales y de la sociedad civil, en la operación del Programa. - Involucrar permanentemente en el Programa al personal de asesoría técnica pedagógica y supervisores de los distintos niveles y modalidades educativas. - Propiciar las condiciones necesarias para instalar los Centros de Recursos e Información para la Integración Educativa en los espacios que ocupan los Centros de Maestros. - Establecer los mecanismos para trabajar en vinculación con el Programa Escuelas de Calidad y otros programas de la SEP. - Promover la incorporación de las escuelas que cuentan con las condiciones básicas para la integración educativa, así como de los servicios escolarizados de educación especial (CAM) en el Programa Escuelas de Calidad. - Establecer los criterios y procedimientos de evaluación que permitan disponer de información permanente y continua sobre la puesta en marcha del Programa. - Participar en la elaboración del diagnóstico nacional de los servicios de educación especial y del proceso de integración educativa. - Elaborar el Programa Estatal de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, con la participación de los distintos niveles educativos, así como de instituciones y organizaciones de la sociedad civil involucradas en la atención educativa de niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales. - Promover la profesionalización permanente del personal de educación especial. - Colaborar con corresponsabilidad en la disposición de recursos y apoyos que coadyuven a la ministración Federal. - Definir el Plan Anual de Trabajo en función de las metas establecidas en el Programa. - Administrar los recursos destinados a los gastos de operación del Programa a partir de la elaboración del Presupuesto. - Asegurar que los recursos económicos sean utilizados en los rubros establecidos en estas Reglas.
Jefes de sector y supervisores de educación especial / asesores técnicos de educación especial	- Invitar y apoyar a las escuelas para que participen activamente en las acciones propuestas por el Programa. - Involucrar a su personal de apoyo técnico en las actividades del Programa. - Brindar asesoría a los directivos y docentes en la implementación de las acciones de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa. - Promover la atención de un mayor número de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas con alguna discapacidad y/o aptitudes sobresalientes, a través de los servicios de apoyo y escolarizados de educación especial. - Promover la profesionalización permanente del personal de educación especial. - Promover la vinculación y comunicación entre escuelas integradoras para el intercambio de experiencias y casos de integración. - Comprometerse a alcanzar las metas establecidas en el Plan Anual de Trabajo. - Promover la evaluación de las condiciones de accesibilidad de las escuelas de educación inicial y básica que integran alumnos con discapacidad, así como de los Centros de Atención Múltiple, con el propósito de eliminar las barreras existentes. - Promover la autoevaluación al interior de los servicios de educación especial, con el propósito de mejorar la atención que se ofrece a los alumnos y las alumnas. - Apoyar en la elaboración de la planeación estratégica de la escuela y de los servicios de apoyo. - Participar en la aplicación de los instrumentos de evaluación del Programa. - Impulsar estrategias inter e intrainstitucionales para fomentar la participación de la comunidad en la vida escolar.

Participantes.	Funciones.
Personal de educación especial (directores, maestros, equipo de apoyo, entre otros)	■ Participar en las propuestas de actualización que les permitan obtener mayores recursos para atender alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales con discapacidad. ■ Atender prioritariamente alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas con alguna discapacidad y/o aptitudes sobresalientes. ■ Colaborar en la sistematización del proceso de evaluación psicopedagógica de los alumnos con el propósito de precisar sus necesidades específicas y a partir de ello tomar las decisiones pertinentes. ■ Cooperar en la elaboración de las estrategias de apoyo específicas (educación preescolar) y propuestas curriculares adaptadas (educación primaria y secundaria) de los niños, niñas y jóvenes que las requieren y llevar el seguimiento de las mismas. ■ Asumir el compromiso de revisar sus prácticas docentes para ofrecer una respuesta educativa adecuada a los alumnos y las alumnas con necesidades educativas especiales. ■ Involucrar de manera permanente a las familias en el proceso educativo de sus hijos. ■ Promover el trabajo colaborativo con el personal de las escuelas de educación regular y al interior de sus servicios. ■ Proporcionar información real sobre el proceso educativo de los alumnos con necesidades educativas especiales. ■ Realizar acciones que les permitan contar con una autoevaluación sobre su práctica, con el propósito de mejorar la atención que se ofrece a los alumnos y las alumnas. ■ Participar en la planeación escolar (planeación estratégica o proyecto escolar). ■ Promover la vinculación con otras escuelas del mismo u otro nivel y modalidad educativa para el intercambio de experiencias y apoyo mutuo. ■ Promover la vinculación con otras instancias para favorecer la atención de los alumnos con necesidades educativas especiales. ■ Promover el trabajo educativo con la familia.
Directores de las escuelas de educación regular y de los servicios de educación especial que cuentan con las condiciones básicas para la integración educativa	■ Difundir a la comunidad escolar la participación de la escuela y/o el servicio de apoyo de educación especial en el Programa. ■ Promover la realización de los Consejos Técnicos, involucrando a todo el personal de la escuela y del servicio de apoyo de educación especial. ■ Impulsar y favorecer espacios de trabajo colaborativo entre el personal de la escuela regular y el personal del servicio de apoyo de educación especial. ■ Fomentar la actualización permanente del personal de la escuela regular y del servicio de apoyo de educación especial. ■ Promover la elaboración de las evaluaciones psicopedagógicas, de propuestas de apoyo específicas y de las propuestas curriculares adaptadas de los niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales, así como darles seguimiento y evaluarlos. ■ Fomentar el compromiso de evaluar la práctica docente. ■ Impulsar la conformación de escuelas integradoras. ■ Promover la autoevaluación al interior de las escuelas y de los servicios de educación especial, con el propósito de mejorar la atención que se ofrece a los alumnos y las alumnas. ■ Participar en las acciones de evaluación del Programa. ■ Participar en la planeación escolar (planeación estratégica o proyecto escolar). ■ Promover la vinculación con otras escuelas del mismo u otro nivel y modalidad educativa para el intercambio de experiencias y apoyo mutuo. ■ Promover la vinculación con otras instancias para favorecer la atención de los alumnos con necesidades educativas especiales. ■ Promover el trabajo educativo con la familia.
Personal de las escuelas y de los servicios de apoyo que cuentan con las condiciones básicas para la integración educativa	■ Participar activamente en el proceso de actualización permanente. ■ Mantener comunicación continua para la promoción del trabajo colaborativo. ■ Trabajar conjuntamente en la realización de la evaluación psicopedagógica e informe psicopedagógico de los alumnos con necesidades educativas especiales. ■ Trabajar conjuntamente en la elaboración y seguimiento de las propuestas curriculares adaptadas de los alumnos con necesidades educativas especiales. ■ Asumir el compromiso de revisar sus prácticas educativas a fin de responder a las necesidades educativas especiales de los alumnos y alumnas que las presentan, y con ello también beneficiar al resto del grupo. ■ Trabajar colaborativamente la familia con el propósito de brindar una mejor atención a los alumnos. ■ Realizar acciones que les permitan contar con una autoevaluación sobre su práctica, con el propósito de mejorar la atención que se ofrece a los alumnos y las alumnas. ■ Participar en la planeación escolar (planeación estratégica o proyecto escolar). ■ Promover la vinculación con otras escuelas del mismo u otro nivel y modalidad educativa para el intercambio de experiencias y apoyo mutuo. ■ Promover la vinculación con otras instancias para favorecer la atención de los alumnos con necesidades educativas especiales. ■ Promover el trabajo educativo con la familia.

c) Vinculación intra e interinstitucional que establece la Subsecretaría de Educación Básica, a través de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa para la operación del Programa.

VINCULACION INTRAINSTITUCIONAL

INSTITUCION	PROGRAMA	ACCIONES
Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa. Subsecretaría de Educación Básica. – SEP.	Programa Escuelas de Calidad.	- Participación de un mayor número de escuelas de educación inicial y básica con seguimiento cercano en el Programa Escuelas de Calidad. - Participación de un mayor número de CAM en el Programa Escuelas de Calidad.
Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa. Subsecretaría de Educación Básica-SEP.	Proyecto de Desarrollo de un Modelo Educativo para Escuelas Multigrado.	Utilizar la propuesta pedagógica para las escuelas multigrado en los Centros de Atención Múltiple.
Dirección General de Materiales Educativos. Subsecretaría de Educación Básica – SEP.	Programa Nacional de Lectura.	Dotar de la colección de bibliotecas escolares y de aula a todas las escuelas de educación inicial y básica y a los Centros de Atención Múltiple.
Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio. Subsecretaría de Educación Básica-SEP.	Programa Asesor Técnico Pedagógico.	- Ofrecer espacios de discusión, creación e intercambio pedagógico en el centro de trabajo y en los Consejos Técnicos a los directores y docentes que prestan sus servicios en las escuelas de educación primaria indígena. - Fomentar la participación y el apoyo de la comunidad.
Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio. Subsecretaría de Educación Básica-SEP.	Programa Nacional para la Actualización Permanente de los Maestros de Educación Básica en Servicio.	- Facilitar la operación de los CRIE que se encuentran en los Centros de Maestros. - Elaborar, de manera conjunta, entre el personal de educación especial y las Instancias Estatales de Actualización, los Planes Rectores de Actualización en los Estados. - Permitir el acceso a una formación continua (Talleres Generales de Actualización, Programas de Formación, Cursos Nacionales, Cursos Generales, Cursos Estatales), de los docentes educación preescolar, primaria, secundaria y educación especial en temas relacionados con la integración educativa.
Dirección General de Acreditación, Inscripción y Revalidación – SEP.		Revisar y modificar las normas de inscripción, reinscripción, acreditación y certificación de educación preescolar, primaria y secundaria para los alumnos con necesidades educativas especiales.
Dirección General de Planeación y Programación. Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas – SEP.		Aplicar, sistematizar y analizar la información obtenida del Cuestionario de integración educativa Anexo de la serie 911.
Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación. Dirección de Desarrollo Académico. Subsecretaría de Educación Superior – SEP.		Participar en la elaboración de los programas de las asignaturas del plan de estudios de la Licenciatura en Educación Especial.

INSTITUCION	PROGRAMA	ACCIONES
Dirección General de Educación Indígena.		- Trabajar conjuntamente para favorecer la atención educativa de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales en las comunidades indígenas. - Participar en el desarrollo de modelos curriculares que atiendan a la diversidad.
Consejo Nacional de Fomento Educativo.	Dirección de Educación Comunitaria. Subdirección de Programas Educativos.	- Trabajar conjuntamente para favorecer la atención educativa de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales en las comunidades más desprotegidas. - Participar en el desarrollo de modelos curriculares que atiendan a la diversidad.
Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa.	Programa Enciclopedia.	- Valerse de este proyecto para facilitar la integración educativa de los alumnos con NEE, a través de la utilización de distintas funciones de accesibilidad integradas a las imágenes, las animaciones, los mapas, los recursos multimedia y los enlaces hipertextuales. - Colaborar con la dotación de materiales para el "Sitio del maestro".
Comisión Nacional de Libros de texto Gratuito.		- Dotar de libros de texto en sistema Braille a todas las escuelas de educación primaria y secundaria y a los Centros de Atención Múltiple que tienen alumnos con ceguera. - Dotar de libros de texto en macrotipos a todas las escuelas de educación primaria y CAM que tienen alumnos con baja visión. - Dotar de diccionarios en sistema Braille a las escuelas de educación básica y a los servicios escolarizados de educación especial.
Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	Portal e-México.	Alimentar el portal Discapacinet.
Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	Redes de Vinculación Especializada para la Integración Laboral.	Promover la integración laboral de los jóvenes egresados de los Centros de Atención Múltiple que ofrecen Capacitación para el Trabajo.
Organizaciones de la sociedad civil.		- Colaborar en eventos de capacitación y actualización respecto a la atención de los alumnos y alumnas con discapacidad, dirigidos al personal de educación especial. - Colaborar en la elaboración de documentos que permitan avanzar en el marco regulatorio de la educación especial y de la integración educativa en el ámbito nacional y de las entidades federativas.

REGLAS de Operación e indicadores de gestión y evaluación referente a los Programas en Materia de Cultura Física y Deporte a cargo de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

Con fundamento a lo dispuesto en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 43, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 2o., 8o. y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1o., 2o., 5o., 12, 14, 17, 29, 35, 37, 43, 56, 79, 88, 94, 102, 103 y 106 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; 73 y 74 de la Ley General de Desarrollo Social; 176 y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; 16, 17, 38 fracción II inciso E y 62 del Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte; 25, 26 anexo 17 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, y con el objeto de asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos que se aplican en los programas en materia de Cultura Física y Deporte a cargo de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal sectorizado en la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que los recursos federales asignados a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, deben ser sujetos a criterios de planeación, racionalidad, selectividad, transparencia, temporalidad, calidad y difusión, y la población beneficiada debe identificarse claramente para garantizar la coordinación de acciones con otras áreas del gobierno federal para evitar duplicidades en el ejercicio de los programas y recursos y en consecuencia reducir gastos administrativos. También se deben incorporar procesos periódicos de seguimiento y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación y de esta manera garantizar la obtención de información y evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación.

Que bajo estos criterios, la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte formuló las presentes Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación de los programas federales, a través de los cuales se apoya a: los gobiernos estatales, a las diversas federaciones deportivas nacionales (asociaciones deportivas nacionales) y a otras organizaciones e instituciones deportivas que conforman el Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, siendo requisito indispensable ser miembro de éste para poder obtener los recursos que esta Comisión proporciona.

En tal virtud, y para dar cumplimiento a lo anterior, se ha tenido a bien expedir las siguientes:

**REGLAS DE OPERACION E INDICADORES DE GESTION Y EVALUACION REFERENTE A LOS
PROGRAMAS EN MATERIA DE CULTURA FISICA Y DEPORTE A CARGO DE LA COMISION
NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE (CONADE)**

INDICE**1. Antecedentes.****2. Objetivos de la CONADE.****3. Principios de la CONADE.****4. Programas.****4.1 CULTURA FISICA.****4.1.1.** Introducción.**4.1.2.** Objetivos.**4.1.3.** Lineamientos.**4.1.4.** Operación del Programa.**4.1.5.** Auditoría, Control y Seguimiento.**4.1.6.** Evaluación.**4.1.7.** Transparencia.**4.1.8.** Quejas y Denuncias.**4.2 DEPORTE.****4.2.1.** Introducción.**4.2.2.** Objetivos.**4.2.3.** Lineamientos.**4.2.4.** Operación del Programa.

4.2.5. Auditoría, Control y Seguimiento.

4.2.6. Evaluación.

4.2.7. Transparencia.

4.2.8. Quejas y Denuncias.

4.3 ALTA COMPETENCIA.

4.3.1. Introducción.

4.3.2. Objetivos.

4.3.3. Lineamientos.

4.3.4. Operación del Programa.

4.3.5. Auditoría, Control y Seguimiento.

4.3.6. Evaluación.

4.3.7. Transparencia.

4.3.8. Quejas y Denuncias.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

ANEXO 1. Modelo de Convenio.

ANEXO A. *Lineamientos para el ejercicio de los recursos federales que se otorgan mediante el Convenio de Concertación a las Asociaciones Deportivas Nacionales, y demás Asociaciones Civiles, que tienen por objeto promover el deporte en el marco del SINADE.*

ANEXO 2. Formato de Reporte de Gastos.

ANEXO 3. Formato de Reporte Técnico Deportivo y de Metas.

ANEXO 4. Flujograma del Proceso de Otorgamiento de Apoyos.

1. Antecedentes.

La CONADE, elabora los programas anuales, para el eficaz y eficiente cumplimiento de los objetivos de Cultura Física y Deporte.

La CONADE, tiene a su cargo la promoción y fomento de la cultura física y el deporte conforme a las siguientes facultades: coordinar al SINADE, establecer la política del deporte nacional, formular el Programa Nacional de Cultura Física y Deporte y, en coordinación con los tres niveles de gobierno, vincular la ejecución de las políticas que orienten el fomento y desarrollo del deporte en el país.

Con el propósito de lograr los objetivos planteados, la CONADE impulsará el desarrollo de programas específicos de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación vigente. Los recursos financieros, materiales y humanos, se distribuirán en los programas de la Comisión bajo los términos y condiciones de las presentes Reglas de Operación.

Con fundamento en las disposiciones aplicables a la Administración Pública Federal y la Ley General de Cultura Física y Deporte, mediante Acuerdo o Convenio de Coordinación o Concertación y con base en las presentes Reglas de Operación, se instrumentará la ordenada ejecución, seguimiento y evaluación de los programas que conjuntamente se impulsen con los miembros del SINADE.

Glosario.

Para el efecto de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- a) **Asociaciones Deportivas Nacionales.**- Federaciones Deportivas Nacionales.
- b) **Ciclo Olímpico.**- Periodo de cuatro años en el que se preparan a los atletas que son candidatos a participar en los Juegos Olímpicos.
- c) **CODEME.**- Confederación Deportiva Mexicana, A.C.
- d) **COM.**- Comité Olímpico Mexicano, A.C.
- e) **CONADE.**- Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.
- f) **CONDDE.**- Consejo Nacional del Deporte de la Educación, A.C.
- g) **CONDEBA.**- Consejo Nacional del Deporte de la Educación Básica, A.C.
- h) **Entidades federativas.**- 31 Estados y el Distrito Federal.
- i) **Entidades Deportivas.**- Instituto Mexicano del Seguro Social, Universidad Nacional Autónoma de México e Instituto Politécnico Nacional.
- j) **Institutos estatales del deporte o su equivalente.**- secretarías, institutos, comisiones o consejos estatales del deporte.

- k) **Olimpiada Nacional.-** Evento multideportivo de carácter nacional que se celebra dentro del marco del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte cada año y en el que participan jóvenes de hasta 23 años, en 40 disciplinas deportivas y las relativas a las federaciones paralímpicas.
- l) **Organismos Nacionales Afines al Deporte.-** Organismos Deportivos del Sector Público, Social y Privado.
- m) **PEF.-** Presupuesto de Egresos de la Federación.
- n) **Programa Nacional de Activación Física.-** Estrategia del Gobierno Federal para fomentar la cultura física a nivel nacional, cuyo fin es que la población disponga de un programa personalizado de Activación Física, que contribuya tanto a mejorar sus capacidades físicas, como a su estado de salud.
- o) **Reglas.-** Las presentes Reglas de Operación.
- p) **SEP.-** Secretaría de Educación Pública.
- q) **SFP.-** Secretaría de la Función Pública.
- r) **SHCP.-** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- s) **SINADE.-** Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.

2. Objetivos de la CONADE.

- Transformar la óptica de participación en la promoción de la cultura física y el deporte de los organismos gubernamentales de un enfoque operativo de programas a gestores de servicios.
- Promover el acceso masivo de la población a la práctica sistemática de actividades físicas, recreativas y deportivas.
- Establecer un modelo nacional de desarrollo de la cultura física y el deporte que fomente una estructura de planeación y participación masiva organizada entre la población.
- Establecer programas de atención y apoyo para atletas, entrenadores, directivos y personal de soporte con relación a los resultados obtenidos, para eficientar la alta competencia deportiva.
- Regular la utilización de los recursos financieros gubernamentales como inversión al deporte, en lugar de gasto administrativo, para asegurar el desarrollo sostenido de actividades y programas de cultura física y deporte, a través de implantar procesos de innovación y calidad entre los miembros del SINADE.
- Fomentar programas de difusión de la cultura física y deporte.
- Promover la participación de los miembros del SINADE en los proyectos legislativos para establecer un marco jurídico para la cultura física y deporte que permita fortalecer la respuesta a las demandas de la población.

3. Principios de la CONADE.

Otorgar los recursos federales en forma planificada, transparente, basados en criterios de equidad, selectividad de beneficiarios, mecanismos de participación y formas de control, para que la población objetivo final, el "deportista", merecedor de los apoyos y estímulos, cuente con los recursos para su preparación y entrenamiento necesarios para el logro de sus objetivos.

La CONADE con base en el criterio de equidad otorga recursos a través de los miembros del SINADE a grupos poblacionales, tales como niños, jóvenes, adultos, mujeres, adultos en plenitud, personas con discapacidad e indígenas, dando respuesta a las diversas demandas en el rubro de cultura física y deporte. En tal sentido, se garantizará un acceso equitativo y no discriminatorio de las mujeres e indígenas a los programas en función de sus cualidades y características.

4. Programas.

4.1 CULTURA FISICA.

4.1.1 Introducción.

Este programa promueve la formación de una cultura física que permita realizar actividades físicas, deportivas y recreativas de forma cotidiana para el cuidado de la salud, es una línea prioritaria de acción que contribuirá en la formación de aptitudes, capacidades, hábitos y destrezas, las cuales posibilitarán el desarrollo integral de los individuos.

Su principal estrategia es el Programa Nacional de Activación Física, el cual consiste en ofrecer a los diferentes sectores de la población, entre los que destacan el escolar, estudiantil, no escolar, servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y del Distrito Federal, parques y jardines, y/o instituciones privadas u organismos sociales, diversas opciones que les permitan incorporar la actividad física, deportiva y recreativa como un hábito de vida.

Otra de sus estrategias son los Centros del Deporte Escolar y Municipal, espacios adecuados y/o rehabilitados para la aplicación de un programa técnico-deportivo sistemático y el establecimiento de Ligas Deportivas, orientados a desarrollar las habilidades deportivas de los alumnos en el ámbito de la educación básica, media superior y superior, así como de la población en general. Asimismo, se considera la necesidad de crear foros de reconocimiento para los profesores que realizan la tarea de la enseñanza de la educación física, quienes han contribuido a la formación de una cultura física y un espíritu deportivo entre las generaciones de niños y jóvenes.

Por último, se destaca la realización de eventos multideportivos a nivel nacional, caracterizados por reunir en competencia a los mejores atletas, de categorías infantiles, juveniles, de primera fuerza, élite y especiales, tanto de carácter promocional como selectivos, representantes de los entidades federativas, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, consejos nacionales del deporte estudiantil, así como a las asociaciones deportivas nacionales.

4.1.2. Objetivos.

a) Objetivo General.

Promover el acceso masivo de la población a la práctica sistemática de actividades físicas, recreativas y deportivas.

b) Objetivos Específicos.

Detectar mediante pruebas de valoración de la capacidad física, el nivel de desarrollo físico que tienen las personas, con el propósito de promover su incorporación a un programa de trabajo físico sistemático que contribuya a mejorar la salud como parte de una mejor calidad de vida formando mexicanos y mexicanas más sanos y productivos.

Fomentar la práctica sistemática del deporte promoviendo programas técnicos y Ligas Deportivas que constituyan una nueva forma de participación de la niñez, la juventud y población en general, a través de la operación de escuelas técnico deportivas y de ligas deportivas permanentes, que dentro de los Centros del Deporte Escolar y Municipal fomenten la integración de la comunidad e impulsen una cultura física en la población, además de fortalecer el desarrollo deportivo desde el nivel municipal. De igual forma, otorgar reconocimiento por su trayectoria y dedicación en el espacio escolar a los Profesores de Educación Física que conduzcan a un mejor desarrollo de los recursos humanos y que propicien la calidad educativa.

Integrar una serie de eventos multideportivos reconocidos por todos los miembros del SINADE como básicos para concluir los procesos de selección de los deportistas representantes de las entidades federativas con la finalidad de favorecer la participación de un mayor número de deportistas mexicanos en un solo proceso de competencias nacionales y promocionales.

4.1.3. Lineamientos.

4.1.3.1. Cobertura del programa.

Nacional.

4.1.3.2. Población objetivo.

Las entidades federativas, los institutos, comisiones y/o consejos estatales del deporte o su equivalente, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, Organizaciones Sociales, los consejos nacionales del deporte estudiantil y las asociaciones deportivas nacionales, programa de institutos de los mexicanos en el exterior y profesores de educación física en sus diferentes niveles.

4.1.3.3. Beneficiarios.

4.1.3.3.1. Requisitos.

Para acceder a los apoyos del Programa, los solicitantes deberán cumplir con lo siguiente:

a) En el caso de las asociaciones deportivas nacionales y los organismos nacionales afines al deporte en su calidad de asociaciones civiles sin fines de lucro, presentar lo siguiente:

- Constancia de inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal del año inmediato anterior.

b) Solicitud de los apoyos a través de un escrito libre.

c) Presentar un programa de actividades que sirva como elemento de planeación, evaluación y seguimiento a la CONADE.

d) Para actividades de activación física y recreación, estar constituido en un grupo susceptible de apoyo en el programa (institutos, comisiones y/o consejos estatales del deporte o su equivalente, las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal, organizaciones sociales y las asociaciones deportivas nacionales).

e) Que el municipio o escuela cuenten con el espacio físico en condiciones básicas para la instalación, operación y permanencia de Centros del Deporte.

f) Para participar en la organización de eventos multideportivos nacionales, el solicitante deberá presentar la propuesta correspondiente. No podrán participar en la organización de eventos multideportivos nacionales los organismos que pretendan hacerlo con fines de lucro o de proselitismo, religioso o político.

4.1.3.3.2. Procedimiento de selección.

La CONADE evaluará y dictaminará la viabilidad de las solicitudes de apoyo, considerando como criterios de resolución que los solicitantes pertenezcan a la población objetivo, que exista disponibilidad de recursos con base en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2007, y que los apoyos que soliciten se encuentren enmarcados en los componentes de estas Reglas.

El Plazo máximo de respuesta será de 3 meses conforme a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Si al término del plazo máximo de respuesta, la CONADE no ha respondido, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo. La CONADE cuenta con un plazo de prevención de 30 días naturales para requerirle al solicitante la información faltante (1/3 del plazo máximo de respuesta).

4.1.3.4. Características de los apoyos.

Los apoyos podrán ser económicos, técnico-operativos, asesorías y capacitación destinados para la operación del programa, eventos o actividades con montos definidos de acuerdo al proyecto que se apruebe.

Los apoyos que se otorguen a las sedes para la realización de los eventos multideportivos nacionales, serán en función al número de deportistas participantes, duración de las competencias y pago de servicios básicos, entre otros.

Beneficiarios Montos Máximos Anuales

BENEFICIARIO	MONTO	
Institutos, comisiones y/o consejos estatales del deporte o su equivalente, dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal, organizaciones sociales y privadas y asociaciones deportivas nacionales, (Actividades de recreación y activación física en población no escolar)	\$15'000,000.00	*
Institutos, comisiones y/o consejos estatales del deporte o su equivalente, dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal, organizaciones sociales y privadas y federaciones y/o asociaciones deportivas nacionales. (Actividades de activación física y recreación en población escolar)	\$6,500,000.00	*
Institutos, comisiones y/o consejos estatales del deporte o su equivalente, dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal, organizaciones sociales y privadas y federaciones y/o asociaciones deportivas nacionales (Centros del deporte escolar y municipal)	\$7,000,000.00	*
CONDEBA (Concurso Nacional de la Clase de Educación Física y Reconocimiento Nacional del Profesor Distinguido en Educación Física)	\$2'000,000.00	**
Institutos y/o consejos estatales del deporte o su equivalente, asociaciones deportivas nacionales, organismos, instituciones deportivas e Instituciones diversas. (Eventos multideportivos nacionales selectivos y promocionales)	\$120,000,000	*
CONDDE (incluye los niveles de educación media superior, superior y tecnológica)	\$30,000,000	*

* El monto es máximo anual a distribuirse entre las entidades y dependencias federales y estatales, dependerá del programa de actividades, así como del tamaño del grupo beneficiario; en el caso el CONDDE es monto máximo anual de acuerdo al programa de actividades.

** Monto máximo a distribuir entre las entidades organizadoras.

4.1.3.5. Derechos, obligaciones y sanciones.

4.1.3.5.1. Derechos.

Los beneficiarios contarán con los recursos económicos, asesoría técnica y/o capacitación para el desarrollo de las actividades y eventos del Programa, según corresponda.

En el caso de activación física y recreación, podrán reproducir los materiales que estimen necesarios y que permita cubrir la demanda de acuerdo con la población participante.

4.1.3.5.2. Obligaciones.

- Suscribir Convenio de Colaboración y/o Concertación que incluya la programación de los recursos y metas de la ejecución del programa, así como el Anexo Técnico de Ejecución que defina sobre qué aspectos específicos se autorizará la utilización de los recursos.
- Realizar la difusión y ejecución del programa.
- Promover dentro de su ámbito la capacitación, actualización y profesionalización de los recursos humanos que requiere el programa.
- Apegarse a las normas de operación de los Centros del Deporte Escolar y Municipal que se emitan para tal efecto.
- Sujetarse a los lineamientos contenidos en el cuaderno de cargo y documento rector del Concurso Nacional de la Clase de Educación Física y el instructivo de participación del Reconocimiento Nacional del Profesor Distinguido en Educación Física, respectivamente, así como convocatorias que para tal efecto se emitan.
- Entregar a la CONADE un informe técnico deportivo y metas, así como un reporte de gastos sobre la aplicación de los recursos de conformidad a lo establecido en los convenios correspondientes; la temporalidad para cada actividad y evento también será especificada en dichos convenios.
- En el caso de eventos multideportivos nacionales, la entidad federativa a la que se le ha asignado la responsabilidad de organizar el evento, deberá garantizar la realización del mismo y entregar avances periódicos en el proceso de la organización.
- Por lo que corresponde a los recursos económicos otorgados, la comprobación de éstos, deberá cumplir con lo dispuesto en los lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de la CONADE, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de 2006.
- En el caso de las asociaciones deportivas nacionales y los organismos nacionales afines al deporte en su calidad de asociaciones civiles sin fines de lucro, deberán contar con lo siguiente:
 - a) Un sistema de contabilidad de acuerdo con las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados.
 - b) Proporcionar la información que les sea requerida por autoridad competente sobre sus fines, estatutos, programas, actividades, beneficiarios, fuentes de financiamiento nacionales o extranjeras o de ambas, patrimonio, operación administrativa y financiera, y uso de los apoyos y estímulos públicos que reciban.
 - c) En caso de disolución, transmitir los bienes que haya adquirido con apoyos y estímulos públicos, a otra u otras organizaciones que realicen actividades objeto de fomento a la cultura física y deporte, y que estén inscritas en el Registro establecido por la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Asimismo, la asociación deportiva nacional, el CONDDE y el CONDEBA no podrán recibir apoyos y estímulos cuando incurran en alguno de los siguientes supuestos:
 - a) Contraten, con recursos públicos, a personas con nexos de parentesco con los directivos de la organización, ya sea por consanguinidad o afinidad hasta de cuarto grado.
 - b) Cuando se encuentre inhabilitado o sancionado el titular de la asociación que le impida recibir recursos económicos, por algún tipo de responsabilidad o infracción a la Ley General de Cultura Física y Deporte y su Reglamento y demás ordenamientos jurídicos.
 - c) Cuando sea sancionada con suspensión o cancelación definitiva de su inscripción en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.
 - d) Por abstenerse de entregar los informes que le sean requeridos por la CONADE, referente a la utilización de los recursos públicos federales.

4.1.3.5.2. Sanciones.

- Por irregularidades en el manejo y aplicación de los recursos.
- Al organismo deportivo: deberá restituir los recursos otorgados, se le suspenderán, reducirán o cancelarán los recursos.
- Los representantes legales: podrán ser sujetos de las responsabilidades penales, administrativas o civiles que correspondan.

4.1.3.6. Participantes.**4.1.3.6.1. Ejecutores.**

Los institutos, comisiones y/o consejos estatales del deporte o su equivalente, dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal, organizaciones sociales y privadas y asociaciones deportivas nacionales (actividades de recreación y activación), los consejos nacionales del deporte estudiantil y las asociaciones deportivas nacionales.

4.1.3.6.2. Instancia Normativa:

La CONADE.

4.1.3.7. Coordinación Institucional.

La coordinación, supervisión y seguimiento del Programa estará a cargo de la CONADE.

4.1.4. Operación del Programa.**4.1.4.1. Proceso de Operación.**

- a) La CONADE difunde a nivel nacional el Programa.
- b) Los institutos, comisiones y/o consejos estatales del deporte o su equivalente, las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal, consejos nacionales del deporte estudiantil y las asociaciones deportivas nacionales, solicitan por escrito los apoyos a la CONADE.
- c) La CONADE analiza las solicitudes y la documentación de cada solicitante y determina la viabilidad de su apoyo.
- d) La CONADE notifica por escrito a los solicitantes la resolución a cada una de sus solicitudes.
- e) El beneficiario y la CONADE firman el convenio de colaboración y/o concertación y los anexos técnicos de ejecución respectivos. Ante la falta de firma de cualquiera de dichos documentos no se podrán otorgar los recursos económicos.
- f) A la transferencia de recursos, los beneficiarios, deberán entregar previamente a la CONADE recibos fiscales oficiales.
- g) La CONADE radicará los recursos a los beneficiarios una vez que éstos hayan cumplido con los preceptos del convenio de colaboración y/o concertación.
- h) Los beneficiarios presentarán las comprobaciones de los apoyos otorgados en apego a lo establecido en el Convenio de Colaboración y/o Concertación, su anexo técnico, así como en las disposiciones normativas que regulan el gasto público federal, por lo cual, la comprobación de dichos recursos deberá cumplir con lo dispuesto en los lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de la CONADE, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de 2006.
- i) Los recursos económicos que se otorguen sólo podrán ser utilizados para las actividades expresamente autorizadas en el Anexo Técnico de Ejecución que formará parte del Convenio que se suscriba. Cualquier uso distinto que no haya sido expresamente autorizado por la CONADE, será sancionado conforme a la Ley.

4.1.4.2. Ejecución del Programa.**4.1.4.2.1. Avances Físicos y Financieros.**

Los beneficiarios formularán a la CONADE su informe de avances de la aplicación de los recursos otorgados de acuerdo a las condiciones y plazos establecidos en el convenio de colaboración y concertación y en los anexos técnicos de ejecución.

Invariablemente, los beneficiarios deberán acompañar dichos informes con la explicación de las variaciones entre el presupuesto asignado, modificado, el ejercido y de metas. Esta información permitirá conocer la eficiencia de la operación del Programa en el periodo que se reporta y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes. Será responsabilidad de la CONADE concentrar y analizar dicha información para la toma oportuna de decisiones.

El incumplimiento de esta disposición, limitará la aplicación de los recursos destinados al beneficiario de este Programa en el presente o, en su caso, el siguiente ejercicio presupuestal.

4.1.4.2.2. Entrega-Recepción.

No aplica.

4.1.4.2.3. Cierre del Ejercicio.

La CONADE integrará el cierre del ejercicio programático presupuestal anual al 31 de diciembre del ejercicio fiscal e informará a la Coordinadora Sectorial el resultado del mismo.

4.1.4.2.4. Recursos No Devengados.

Los recursos presupuestales que no se ejerzan durante el año, deberán reintegrarse a la CONADE e informarse a más tardar el 15 de diciembre, para que éstos formen parte del remanente del ejercicio fiscal. En caso de no dar cumplimiento en la fecha señalada, estarán obligados a reintegrarlos en efectivo a la Tesorería de la Federación a más tardar los primeros cinco días naturales del mes de enero del año siguiente.

4.1.5. Auditoría, Control y Seguimiento.

Los recursos que se otorgan podrán ser revisados por la CONADE, la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública, el Organismo Interno de Control en la CONADE y, en su caso, por las Contralorías Estatales de acuerdo a sus respectivas atribuciones y competencias.

Como resultado de las revisiones de auditoría, el Organismo Interno de Control en la CONADE realizará el seguimiento que permita emitir informes, hasta su total solventación y, en su caso, deslindar las responsabilidades procedentes.

4.1.6. Evaluación.**4.1.6.1. Evaluación Interna.**

La evaluación interna del programa consistirá en la evaluación de la eficiencia en el otorgamiento de los apoyos, así como en la calidad de los servicios prestados. En virtud de que los diferentes tipos de servicios están directamente relacionados con los objetivos específicos del Programa, los indicadores se desagregarán por tipo de actividad a efecto de valorar el cumplimiento de los objetivos del Programa.

En conformidad con lo dispuesto por el Presupuesto de Egresos de la Federación, la evaluación incluirá indicadores desagregados por sexo y por grupo de edad, de forma que se demuestre el acceso equitativo y no discriminatorio de las mujeres e indígenas a los beneficios del Programa, así como propiciar la protección del medio ambiente y los recursos naturales. En tal caso se emplearán los siguientes indicadores:

Denominación	Forma de medirlo
Alumnos y Alumnas de Educación Básica, Media Superior y Superior de Escuelas Públicas atendidos en el Programa Nacional de Activación Física	(Número de Alumnos y Alumnas de Educación Básica, Media Superior y Superior de Escuelas Públicas atendidos) / (Número de Alumnos y Alumnas de Educación Básica, Media Superior y Superior de Escuelas Públicas propuestos)
Hombres y mujeres de la población no escolar atendidos en el Programa Nacional de Activación Física	(Número de personas de la población no escolar atendidos) / (número de personas propuestas)
Centros del Deporte Escolar y Municipal instalados y en operación	(Número de Centros del Deporte Escolar y Municipal instalados y en Operación) / (Número de Centros del Deporte Escolar y Municipal programados)
Deportistas hombres y mujeres atendidos en los Centros del Deporte Escolar y Municipal	(Número de deportistas atendidos en Centros del Deporte Escolar y Municipal) / (Número de deportistas programados)
Profesor y profesora participante y/o reconocidos	(Profesor y profesora participante y/o reconocido) / (Número de profesores programados)
Deportistas hombres y mujeres atendidos en eventos multideportivos nacionales	(Deportistas hombres y mujeres atendidos en eventos multideportivos nacionales) / (Deportistas hombres y mujeres programados)
Deportistas hombres y mujeres participantes en programas de desarrollo del deporte de las Instituciones de Educación Superior y Media Superior	(Estudiantes deportistas participantes) / (Estudiantes deportistas programados)

La CONADE y la Unidad de Evaluación de Políticas Educativas de la Secretaría de Educación Pública analizarán las condiciones de evaluación de los programas contenidos en las presentes Reglas, para hacer una propuesta que permita a ambas instancias coordinarse para que se efectúe una evaluación interna de los programas de cultura física y deporte de la CONADE y sus procesos.

4.1.6.2. Evaluación Externa.

Los resultados del Programa deberán ser evaluados por instituciones académicas y de investigación u organismos especializados de carácter nacional que cuenten con reconocimiento y experiencia en la respectiva materia del Programa en los términos de las disposiciones emitidas por la SHCP y la SFP.

La CONADE y la Unidad de Evaluación de Políticas Educativas de la Secretaría de Educación Pública elaborarán en coordinación la propuesta de indicadores señalados por el Artículo 74 de la Ley General de Desarrollo Social.

Así mismo, definirán conjuntamente el marco y términos de referencia para la evaluación externa, la cual será implementada de acuerdo con lo establecido por el Artículo 73 de la Ley General de Desarrollo Social y el Artículo 26 del PEF 2007.

4.1.7. Transparencia.

4.1.7.1. Difusión.

Para garantizar la transparencia se dará amplia difusión al Programa a nivel nacional y se promoverán las acciones similares por parte de los beneficiarios. La información del Programa será publicada en el portal de la CONADE en Internet (www.conade.gob.mx), pormenorizada por beneficiario y montos, en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este programa, deberán incluir la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

4.1.7.2. Contraloría Social.

La Contraloría Social estará a cargo de los miembros de la comunidad, incluidos los integrantes de los Sistemas Estatales de Cultura Física y Deporte. Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el control, vigilancia y evaluación de los programas sociales, la CONADE promoverá la contraloría social con base en la normatividad establecida para tal efecto, fomentando acciones que transparenten la operación del Programa, entre las que destacan: desarrollar y consolidar mecanismos de comunicación e información a la ciudadanía y los relativos a la captación y atención de quejas y denuncias.

4.1.8. Quejas y Denuncias.

Para presentar una queja, denuncia o sugerencia, se podrá realizar mediante los siguientes mecanismos:

Personalmente, en las oficinas del Organismo Interno de Control en la CONADE, ubicadas en Camino a Santa Teresa 482, colonia Peña Pobre, código postal 14060, en México, Distrito Federal, en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas; vía telefónica al número 59-27-52-00, extensiones 4300, 4310 o 4320, o correo electrónico a la siguiente dirección: quejas@conade.gob.mx

4.2. DEPORTE.

4.2.1. Introducción.

Este Programa plantea como acción fundamental establecer un modelo nacional de desarrollo del deporte que fomente una estructura de planeación y participación masiva organizada entre la población.

Para alcanzar lo anterior se basa en la Coordinación del SINADE, el Apoyo a Organismos Deportivos Nacionales y Estatales, la operación del Centro Nacional de Información y Documentación en Cultura Física y Deporte y los Centros Estatales de Información, así como en acciones de capacitación, actualización, formación y certificación de los recursos humanos vinculados al ámbito de la cultura física y el deporte, validadas por la Escuela Nacional de Entrenadores Deportivos de la CONADE.

La CONADE coordina y apoya con recursos a los miembros del SINADE que promueven el Modelo Nacional de Desarrollo del Deporte, para favorecer la descentralización, así como optimizar los recursos destinados al deporte en las entidades federativas y municipios, trascendiendo también en el ámbito del desarrollo de la infraestructura deportiva y mejorar las instalaciones existentes.

El Centro Nacional y los Centros Estatales de Información facilitan las comunicaciones al promover el uso de nuevas tecnologías informáticas, entre las que destacan la Extranet, Intranet, Internet y correos electrónicos. Por otra parte y de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Cultura Física y Deporte, el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte, inició su transformación operativa.

El Modelo Nacional incluye programas educativos de formación, actualización, capacitación y certificación de recursos humanos para los programas de cultura física y deporte que desarrollan los miembros del SINADE, que contribuyan a eficientar los servicios que se brindan a la sociedad en esta materia.

4.2.2. Objetivos.

a) Objetivo General.

Establecer un Modelo Nacional de Desarrollo del Deporte que fomente una estructura de planeación y participación masiva y organizada entre la población.

b) Objetivos Específicos.

Orientar la aplicación de recursos destinados a los miembros del SINADE para programas de desarrollo del deporte, infraestructura y equipamiento deportivo.

Fomentar el uso de nuevas tecnologías para la integración de documentos en voz, datos e imágenes, que permitan una consulta abierta y oportuna de la situación que guarda la cultura física y el deporte en el país, a través de la coordinación de una red de centros de información deportiva en las entidades federativas.

Contribuir en la formación, capacitación, certificación y actualización de especialistas dedicados al entrenamiento deportivo y ciencias aplicadas al deporte.

4.2.3. Lineamientos.**4.2.3.1. Cobertura del programa.**

Nacional.

4.2.3.2. Población objetivo.

Las entidades federativas, los institutos y/o consejos estatales del deporte o su equivalente, las dependencias y entidades de la administración pública de los tres niveles de gobierno, la Confederación Deportiva Mexicana, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto Politécnico Nacional, la Universidad Nacional Autónoma de México y las asociaciones deportivas nacionales.

4.2.3.3. Beneficiarios.**4.2.3.3.1. Requisitos.**

Para acceder a los apoyos del Programa, los solicitantes cubrirán los siguientes requisitos, según el proyecto que se trate:

- a) En el caso de la CODEME, las asociaciones deportivas nacionales y los organismos nacionales afines al deporte en su calidad de asociaciones civiles sin fines de lucro, presentar lo siguiente:
 1. Constancia de inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
 2. Estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal del año inmediato anterior.
- b) Solicitud de los apoyos a través de un escrito libre. Para el caso de infraestructura y equipamiento deportivo, en dicho escrito se deberá incluir nombre de la Entidad Federativa y Municipio donde se ubica la instalación deportiva que se pretende apoyar y domicilio de la misma, tipo de obra y/o equipamiento deportivo, recurso federal solicitado; en caso de que hubieran aportaciones de recursos estatales, indicar el importe y finalmente el costo total de la obra y/o equipamiento.
- c) Un programa anual de actividades que sirva a la CONADE como elemento de planeación y evaluación.
- d) Para realizar estudios de formación y capacitación, actualización y certificación, éstos deberán contar con el aval de la Escuela Nacional de Entrenadores Deportivos de la CONADE.

4.2.3.3.2. Procedimiento de selección.

La CONADE evaluará y dictaminará la viabilidad de las solicitudes de apoyo, considerando como criterios de resolución que los solicitantes pertenezcan a la población objetivo, que exista disponibilidad de recursos con base en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2007, y que los apoyos que soliciten se encuentren enmarcados en los componentes de estas Reglas.

El Plazo máximo de respuesta será de 3 meses conforme a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Si al término del plazo máximo de respuesta, la CONADE no ha respondido, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo. La CONADE cuenta con un plazo de prevención de 30 días naturales para requerirle al solicitante la información faltante (1/3 del plazo máximo de respuesta).

4.2.3.4. Características de los apoyos.

Los apoyos podrán ser económicos, técnico-operativos, asesorías y capacitación destinados para la operación del programa, eventos o actividades con montos definidos de acuerdo al proyecto que se apruebe.

Beneficiarios y Montos Máximos.

BENEFICIARIO	MONTO
Entidades federativas, institutos, comisiones y/o consejos estatales del deporte o su equivalente, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto Politécnico Nacional, la Universidad Nacional Autónoma de México (Programas de Desarrollo del Deporte)	\$25,000,000.00 *

Dependencias y entidades de la Administración Pública de los tres niveles de Gobierno (Programas)	\$5,000,000.00 *
Asociaciones deportivas nacionales (Programas)	\$10,000,000.00 *
Entidades Federativas, institutos y/o consejos estatales del deporte o su equivalente el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto Politécnico Nacional, la Universidad Nacional Autónoma de México, asociaciones deportivas nacionales y dependencias o entidades de la Administración Pública de los tres niveles de gobierno (Apoyo a infraestructura y equipamiento estatal)	\$50,000,000.00 *
Entidades Federativas, institutos y/o consejos estatales del deporte o su equivalente, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto Politécnico Nacional, la Universidad Nacional Autónoma de México, asociaciones deportivas nacionales y dependencias o entidades de la Administración Pública de los tres niveles de gobierno (Apoyo a infraestructura y equipamiento Olimpiada Nacional)	\$50'000,000.00* *
Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y Apoyo a la Juventud del Estado de Jalisco para apoyo a los Juegos Panamericanos 2011 (Sede Guadalajara)	\$80,000,000.00 *
CODEME	\$100'000,000.00 *
Entidades federativas, institutos y/o consejos estatales del deporte o su equivalente, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto Politécnico Nacional, la Universidad Nacional Autónoma de México, dependencias y entidades de la Administración Pública de los tres niveles de gobierno (centros estatales de información)	\$5,000,000.00 *
Institutos y/o consejos estatales del deporte o su equivalente, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto Politécnico Nacional, la Universidad Nacional Autónoma de México, dependencias y entidades de la Administración Pública de los tres niveles de Gobierno (formación, capacitación, actualización y certificación)	\$5,000,000.00 *

* Monto máximo anual a distribuirse entre las entidades, organismos o asociaciones miembros del SINADE que cubrieron los requisitos establecidos para recibir apoyo.

4.2.3.5. Derechos, obligaciones y sanciones.

4.2.3.5.1. Derechos.

Los beneficiarios contarán con los recursos económicos, asesoría técnica y/o capacitación para el desarrollo de las actividades y eventos del Programa, de acuerdo con los siguientes instrumentos jurídicos que se suscriban, según el proyecto que se trate, con base en el marco de la legislación federal aplicable: Convenio de Coordinación y Colaboración, Convenios de Concertación y Colaboración, Anexo Específico, Acuerdos de Coordinación en Materia de Infraestructura y/o Equipamiento Deportivo y Bases de Coordinación.

4.2.3.5.2. Obligaciones.

- Suscribir el instrumento jurídico correspondiente, que incluya la programación de los recursos y metas de la ejecución del programa, así como el Anexo Técnico de Ejecución que defina sobre qué aspectos específicos se autorizará la utilización de los recursos.
- Realizar la difusión y ejecución del programa.

- Promover dentro de su ámbito la capacitación, actualización y profesionalización de los recursos humanos que requiere el programa.
- Entregar a la CONADE un informe de metas, así como un reporte de gastos sobre la aplicación veraz y oportuna de los recursos, de conformidad a lo establecido en los instrumentos jurídicos mencionados en el punto 4.2.3.5.1.
- En el caso de infraestructura y equipamiento deportivo los que aplican de conformidad al Acuerdo de Coordinación: integrar el expediente o los expedientes técnicos de obra y/o equipamiento deportivo conforme a los requerimientos de información que les será proporcionado por la CONADE; previo a la transferencia de los recursos presentar carta compromiso emitida por la Secretaría Estatal de Finanzas o su equivalente, que garantice la entrega del recibo oficial que cumpla con los requisitos fiscales en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción del recurso; llevar a cabo los procesos de licitación, adjudicación y contratación de las acciones de obra pública y/o adquisiciones de equipamiento deportivo respectivos, de conformidad con la normatividad vigente aplicable, así como facilitar el acceso de personal de la CONADE que para el efecto se designe a los concursos de obra y adquisiciones; realizar visitas de verificación física de las obras y/o equipamientos deportivos en coordinación con personal de la CONADE que para el efecto se designe; informar periódicamente el avance físico-financiero de obra y/o equipamiento; llevar a cabo la entrega-recepción de los trabajos de obra y/o equipamiento deportivo y enviar a la CONADE el Reporte de Gastos respectivo. La temporalidad para cada actividad y evento será especificada en los instrumentos jurídicos.
- El manejo y aplicación de los recursos económicos otorgados se realizará de conformidad con lo establecido en el programa y/o proyecto que se trate, así como el estricto apego a las disposiciones normativas que regulan el gasto público federal, por lo cual, la comprobación de dichos recursos deberá cumplir con lo dispuesto en los instrumentos jurídicos correspondientes y a los principios de eficacia, imparcialidad, honestidad y transparencia, y se deberá observar lo dispuesto en los lineamientos que establecen el procedimiento para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de la CONADE, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de 2006.
- En el caso de la CODEME, las asociaciones deportivas nacionales y los organismos nacionales afines al deporte, en su calidad de asociaciones civiles sin fines de lucro, deberán contar con lo siguiente:
 - a) Un sistema de contabilidad de acuerdo con las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados.
 - b) Proporcionar la información que les sea requerida por autoridad competente sobre sus fines, estatutos, programas, actividades, beneficiarios, fuentes de financiamiento nacionales o extranjeras o de ambas, patrimonio, operación administrativa y financiera, y uso de los apoyos y estímulos públicos que reciban.
 - c) En caso de disolución, transmitir los bienes que haya adquirido con apoyos y estímulos públicos, a otra u otras organizaciones que realicen actividades objeto de fomento de la Cultura Física y el Deporte y que estén inscritas en el Registro establecido por la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Asimismo, no podrán recibir apoyos y estímulos cuando incurran en alguno de los siguientes supuestos:
 - a) Contraten, con recursos públicos, a personas con nexos de parentesco en cargos directivos de la organización, ya sea por consanguinidad o afinidad hasta de cuarto grado.
 - b) Cuando se encuentre inhabilitado o sancionado el titular de la Asociación que le impida recibir recursos económicos, por algún tipo de responsabilidad o infracción a la Ley General de Cultura Física y Deporte y su Reglamento y demás ordenamientos jurídicos.

4.2.3.5.3. Sanciones.

- Las entidades federativas, los institutos y/o consejos estatales del deporte o su equivalente, las dependencias y entidades de la Administración Pública de los tres niveles de gobierno, la Confederación Deportiva Mexicana, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto Politécnico Nacional, la Universidad Nacional Autónoma de México y las asociaciones deportivas nacionales que incumplan con los compromisos establecidos en el programa, proyectos e instrumentos jurídicos respectivos, se le suspenderán, reducirán o cancelarán los recursos.
- Los recursos económicos que se otorguen sólo podrán ser utilizados para las actividades expresamente autorizadas en los anexos técnicos de ejecución y/o instrumentos jurídicos respectivos. Cualquier uso distinto que no haya sido expresamente autorizado por la CONADE, será sancionado conforme a la normatividad vigente aplicable, según sea el caso.

4.2.3.6. Participantes.**4.2.3.6.1. Ejecutores.**

Las entidades federativas, los institutos, comisiones y/o consejos estatales del deporte o su equivalente, las dependencias y entidades de la Administración Pública de los tres niveles de gobierno, la Confederación Deportiva Mexicana, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto Politécnico Nacional, la Universidad Nacional Autónoma de México y las asociaciones deportivas nacionales.

4.2.3.6.2. Instancia Normativa:

La CONADE.

4.2.3.7. Coordinación Institucional.

La coordinación y seguimiento del Programa estará a cargo de la CONADE.

4.2.4. Operación del Programa.**4.2.4.1. Proceso de Operación.**

- a) La CONADE promueve sus programas entre las entidades federativas, los institutos, comisiones y/o consejos estatales del deporte o su equivalente, las dependencias y entidades de la Administración Pública de los tres niveles de gobierno, la Confederación Deportiva Mexicana, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto Politécnico Nacional, la Universidad Nacional Autónoma de México y las asociaciones deportivas nacionales.
- b) Las entidades federativas, los institutos, comisiones y/o consejos estatales del deporte o su equivalente, las dependencias y entidades de la Administración Pública de los tres niveles de gobierno, la Confederación Deportiva Mexicana, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto Politécnico Nacional, la Universidad Nacional Autónoma de México y las asociaciones deportivas nacionales envían sus programas anuales de trabajo a la CONADE.
- c) En materia de infraestructura deportiva, las entidades federativas, los institutos, comisiones y/o consejos estatales del deporte o su equivalente, las dependencias y entidades de la Administración Pública de los tres niveles de gobierno, la Confederación Deportiva Mexicana, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto Politécnico Nacional, la Universidad Nacional Autónoma de México y las asociaciones deportivas nacionales envían a la CONADE escrito libre que incluya nombre de la Entidad Federativa y Municipio o Delegación donde se ubica la instalación deportiva que se pretende apoyar y domicilio de la misma, tipo de obra y/o equipamiento deportivo, recurso federal solicitado; en caso de que hubieran aportaciones de recursos estatales, indicar el importe y finalmente el costo total de la obra y/o equipamiento.
- d) La CONADE analiza la documentación y determina la viabilidad de su apoyo.
- e) El beneficiario y la CONADE firman los instrumentos jurídicos señalados en el punto 4.2.3.5.1 Derechos. Ante la falta de firma de cualquiera de dichos documentos no se podrán otorgar los recursos económicos.
- f) En el caso de infraestructura deportiva, además de la firma del instrumento jurídico respectivo las entidades federativas, los institutos, comisiones y/o consejos estatales del deporte o su equivalente, las dependencias y entidades de la Administración Pública de los tres niveles de gobierno, la Confederación Deportiva Mexicana, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto Politécnico Nacional, la Universidad Nacional Autónoma de México y las asociaciones deportivas nacionales, integrarán el o los expedientes técnicos de obra y/o equipamiento deportivo y enviarán a la CONADE para su revisión y validación, de acuerdo a la normatividad técnica en infraestructura y equipamiento deportivo; dichos expedientes contendrán carátula, constancia de propiedad, croquis de localización, reporte fotográfico, resumen de presupuesto, presupuesto a nivel catálogo de conceptos, programa de obra o equipamiento, planos arquitectónicos, planos estructurales y planos de instalaciones para el caso de obra pública, para el caso de equipamiento entregarán los mismos documentos a excepción de los planos.
- g) Previamente a la transferencia de recursos, los beneficiarios, deberán entregar a la CONADE recibos fiscales y/o carta compromiso que garantice la entrega del recibo correspondiente conforme a su normatividad vigente. Para el caso de infraestructura y equipamiento deportivo, dicha carta compromiso deberá emitirla la Secretaría de Finanzas del Estado o su equivalente.
- h) La CONADE gestionará lo necesario para la radicación de los recursos a los beneficiarios una vez que éstos hayan cumplido con los preceptos de la normatividad administrativa vigente.
- i) En el caso de infraestructura y equipamiento deportivo, los beneficiarios, conforme a la normatividad que les aplique por el uso de recursos federales, llevarán a cabo el proceso de contratación conforme a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, según el caso y demás disposiciones

aplicables en materia federal y entregar copia a la CONADE de la evidencia documental que surja de dicho proceso. Asimismo los beneficiarios permitirán a la CONADE asistir a los procesos de licitación, adjudicación y contratación, además de realizar la verificación física y documental de las acciones de obras y equipamiento.

- j) Los beneficiarios presentarán las comprobaciones de los apoyos otorgados en apego a lo establecido en los instrumentos jurídicos correspondientes y a los principios de eficacia, eficiencia, imparcialidad, honestidad y transparencia, y observar lo dispuesto en los lineamientos que establecen el procedimiento para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de la CONADE, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de 2006.
- k) La CONADE revisará la documentación comprobatoria y notificará a los beneficiarios del cumplimiento o incumplimiento de lo dispuesto en los instrumentos jurídicos respectivos.
- l) Los beneficiarios que persistan en el incumplimiento de la comprobación del gasto, se harán acreedores a la sanción que corresponda.

4.2.4.2. Ejecución del Programa.

4.2.4.2.1. Avances Físicos y Financieros.

Los beneficiarios presentarán informes de avances de metas y financieros de acuerdo a las condiciones y plazos establecidos en los instrumentos jurídicos correspondientes y en los anexos técnicos de ejecución; en el caso de infraestructura y equipamiento deportivo, en lo establecido por los acuerdos de coordinación, invariablemente deberán acompañar dichos informes con la explicación de las variaciones entre el presupuesto asignado, modificado, el ejercido y de metas. Esta información permitirá conocer la eficiencia de la operación del Programa en el periodo que se reporta y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes. Será responsabilidad de la CONADE concentrar y analizar dicha información para la toma oportuna de decisiones, así como de acuerdo a los resultados y problemática que se presente, se reserva el derecho de efectuar visitas de verificación correspondientes.

En el caso de infraestructura deportiva, en el transcurso de los trabajos deberán informar de los avances físico-financieros de las obras y/o equipamientos deportivos, asimismo requerir con la debida oportunidad a las instancias correspondientes las asesorías técnicas, autorizaciones y permisos que resulten necesarios para la realización de las obras y/o equipamientos deportivos, así como los ajustes en los calendarios de obras y/o equipamientos deportivos.

Los trabajos de obra y equipamiento cuya ejecución comprendan más de un ejercicio fiscal, deberán formularse en un solo contrato, distribuyéndose los recursos de acuerdo a la vigencia que resulte necesaria en el ejercicio correspondiente para la ejecución de los mismos y quedarán sujetos a la autorización por las instancias facultadas al respecto.

El incumplimiento de esta disposición, limitará la aplicación de los recursos destinados al beneficiario de este Programa en el presente o, en su caso, el siguiente ejercicio presupuestal.

4.2.4.2.2. Entrega-Recepción.

Únicamente aplica a los apoyos para infraestructura deportiva.

Por cada obra y/o equipamiento deportivo adquirido, los beneficiarios elaborarán un acta de entrega-recepción, en la que participarán y suscribirán la dependencia ejecutora de la adquisición de equipo deportivo u obra pública, la instancia que administra la instalación deportiva y el Órgano Estatal de Control, debiendo enviar copia simple a la CONADE.

La instancia que administre la instalación deportiva apoyada, establecerá en dicha acta el compromiso de vigilar su adecuada operación y mantenimiento.

De presentarse alguna irregularidad en la obra o adquisición de equipamiento deportivo, la instancia que la reciba podrá firmar el acta de manera condicionada, y anotar en ella las razones de dicha inconformidad, estableciendo los plazos para solventar dichas irregularidades.

4.2.4.2.3. Cierre del Ejercicio.

La CONADE integrará el cierre del ejercicio programático presupuestal anual al 31 de diciembre del ejercicio fiscal e informará a la Coordinadora Sectorial el resultado del mismo.

4.2.4.2.4. Recursos No Devengados.

Los recursos presupuestales que no se ejerzan durante el año, deberán reintegrarse a la CONADE e informarse a más tardar el 15 de diciembre, para que éstos formen parte del remanente del ejercicio fiscal. En caso de no dar cumplimiento en la fecha señalada, estarán obligados a reintegrarlos en efectivo a la Tesorería de la Federación a más tardar los primeros cinco días naturales del mes de enero del año siguiente; de lo contrario será responsabilidad de los beneficiarios cubrir los daños al erario federal por la extemporaneidad de la concentración de los recursos que determine la Dirección de Fiscalización a Entidades y Dependencias de la Tesorería de la Federación.

4.2.5. Auditoría, Control y Seguimiento.

Los recursos que se otorgan podrán ser revisados por la CONADE, la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública, el Organismo Interno de Control en la CONADE, y en su caso por las Contralorías Estatales de acuerdo a sus respectivas atribuciones y competencias.

Como resultado de las revisiones de auditoría, el Organismo Interno de Control en la CONADE realizará el seguimiento que permita emitir informes, hasta su total solventación y, en su caso, deslindar las responsabilidades procedentes.

4.2.6. Evaluación.**4.2.6.1. Evaluación Interna.**

Consistirá en valorar el cumplimiento de los objetivos del Programa, por lo que se emplearán los siguientes indicadores:

Denominación	Forma de medirlo
Consejos Estatales y Municipales Instalados y actualizados	Consejo instalado-actualizado / Consejo Programado
Entidades Federativas o asociaciones Deportivas Nacionales apoyadas para infraestructura y equipamiento de Olimpiada Nacional y apoyos estatales	Entidad federativa o asociación deportiva nacional apoyada para infraestructura y equipamiento de Olimpiada Nacional / Entidad federativa o asociación deportiva nacional programada
Índice de recursos para infraestructura y equipamiento de Olimpiada Nacional y apoyos estatales ejercidos	Recursos Ejercidos / Recursos Programados
Deportistas hombres y mujeres atendidos y/o registrados por las asociaciones deportivas nacionales afiliadas a la CODEME	Número de deportistas atendidos y/o registrados por asociaciones afiliadas a la CODEME / Deportistas propuestos
Centros Estatales de Información en operación	Número de Centros Estatales en operación / Número de Centros instalados
Hombres y mujeres capacitados y/o actualizados en materia de cultura física y deporte	Hombres y mujeres capacitados y/o actualizados / hombres y mujeres propuestos

La CONADE y la Unidad de Evaluación de Políticas Educativas de la Secretaría de Educación Pública analizarán las condiciones de evaluación de los programas contenidos en las presentes Reglas, para hacer una propuesta que permita a ambas instancias coordinarse para que se efectúe una evaluación interna de los programas de cultura física y deporte de la CONADE y sus procesos.

4.2.6.2. Evaluación Externa.

La CONADE solicitará la aplicación de evaluaciones externas a los resultados de los diversos programas, a instituciones académicas y de investigación u organismos especializados de carácter nacional que cuenten con reconocimiento y experiencia en la respectiva materia del Programa en los términos de las disposiciones emitidas por la SHCP y la SFP

La CONADE y la Unidad de Evaluación de Políticas Educativas de la Secretaría de Educación Pública elaborarán en coordinación la propuesta de indicadores señalados por el Artículo 74 de la Ley General de Desarrollo Social.

Así mismo, definirán conjuntamente el marco y términos de referencia para la evaluación externa, la cual será implementada de acuerdo con lo establecido por el Artículo 73 de la Ley General de Desarrollo Social y el Artículo 26 del PEF 2007.

4.2.7. Transparencia.**4.2.7.1. Difusión.**

Para garantizar la transparencia se dará amplia difusión al Programa a nivel nacional y se promoverán las acciones similares por parte de los beneficiarios. La información del Programa será publicada en el portal de la CONADE en Internet (www.conade.gob.mx), pormenorizada por beneficiario y montos, en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este programa, deberán incluir la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

4.2.7.2. Contraloría Social.

La Contraloría Social estará a cargo de los miembros de la comunidad, incluidos los integrantes de los Sistema Estatales y Municipales de Cultura Física y Deporte. Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el control, vigilancia y evaluación de los programas sociales, la CONADE promoverá la contraloría social con base en la normatividad establecida para tal efecto, fomentando acciones que transparenten la operación del Programa, entre las que destacan: desarrollar y consolidar mecanismos de comunicación e información a la ciudadanía y los relativos a la captación y atención de quejas y denuncias.

4.2.8. Quejas y Denuncias.

Para presentar una queja o sugerencia, asistir personalmente al Órgano Interno de Control en la CONADE, ubicado en Camino a Santa Teresa 482, colonia Peña Pobre, código postal 14060, en México, D.F., en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas o llamar al teléfono 5927-5200, extensiones 4300, 4310 o 4320. Si lo prefiere, puede escribir a la dirección de correo electrónico: quejas@conade.gob.mx.

4.3. ALTA COMPETENCIA.

4.3.1. Introducción.

El Gobierno Federal, promueve programas de atención para el deporte de alta competencia y apoyos para atletas, entrenadores, directivos y personal de soporte, a través de diversos proyectos estratégicos, entre los que destacan el Sistema Integral de Apoyo para el Deporte de Alta Competencia; Centros de Medicina y Ciencias Aplicadas y Centros de Alta Competencia por Deporte.

Con la finalidad de atender a los deportistas con un sentido integral, se apoya a los institutos estatales del deporte o su equivalente, así como entidades deportivas, para la instalación de Centros de Alto Rendimiento por deporte, en los que cuentan con las condiciones ideales para su desarrollo en cada entidad; para la realización del seguimiento médico-deportivo a través de evolución morfo-funcional y detección oportuna de lesiones deportivas, así como su rehabilitación, de igual forma para la operación del Programa de Talentos Deportivos, mediante el cual se da seguimiento técnico metodológico a los atletas que cuentan con los resultados y características de desarrollo para ser considerados como talentos deportivos, asimismo se otorgan becas económicas y académicas para ampliar las condiciones y oportunidades de atención a los atletas preferentemente de ciclo olímpico y del deporte adaptado de las categorías: talentos deportivos, preseleccionados y seleccionados juveniles, primera fuerza, élite y perspectivas, con resultados deportivos y probabilidad de ubicarse entre los mejores a nivel mundial, así como a los atletas ganadores de medallas olímpicas y paralímpicas.

El Programa de Alta Competencia, está encaminado principalmente a proporcionar a las asociaciones deportivas nacionales de ciclo olímpico y del deporte adaptado apoyos económicos y servicios especializados que se requieren para los programas de preparación y participación en competencias internacionales para los atletas de alto rendimiento y desarrollo de la especialidad deportiva.

El gobierno mexicano otorga el Premio Nacional de Deportes y Premio Estatal del Deporte a los deportistas y entrenadores por la destacada trayectoria en alguna rama del deporte, así como a los organismos e instituciones que realicen el fomento, la protección o el impulso a la práctica de los deportes y que con su actividad contribuyan a acrecentar la proyección deportiva del país. De igual manera, otorgar los estímulos económicos a deportistas y entrenadores por su destacada participación en campeonatos mundiales.

4.3.2. Objetivo.

4.3.2.1. Objetivo General.

Establecer programas de atención y apoyo para atletas, entrenadores, directivos y personal de soporte con relación a los resultados obtenidos para eficientar la alta competencia deportiva, priorizando los apoyos a las disciplinas consideradas del ciclo olímpico y del deporte adaptado.

4.3.2.2. Objetivos específicos.

- Contribuir a elevar el nivel competitivo del deporte de alto rendimiento de México, e incrementar resultados competitivos en justas internacionales a través del suministro de apoyos a las asociaciones deportivas nacionales de ciclo olímpico y del deporte adaptado, así como para el funcionamiento del Centro Deportivo Olímpico Mexicano.

- Preservar la salud, optimizar el rendimiento físico-atlético, tratar las lesiones que se deriven de la práctica deportiva, otorgando servicios de evaluación morfológica y funcional mediante métodos específicos y científicos; promover la realización de investigación con el objetivo de incrementar el rendimiento físico-atlético y el nivel competitivo de los deportistas de alto rendimiento, así como la prevención y control del dopaje con el fin de brindar las condiciones que garanticen la integridad física de los atletas además de una competencia justa.
- Fortalecer el deporte de alto rendimiento a través de un adecuado proceso de detección, control, atención y seguimiento en su propia entidad, a atletas considerados Talentos Deportivos.
- Estimular con apoyos económicos a deportistas preferentemente de ciclo olímpico y deporte adaptado por sus resultados deportivos sobresalientes y/o perspectiva, así como a los organismos deportivos por acciones desarrolladas a favor del fomento, protección o impulso a la práctica de los deportes, y a los entrenadores que ubiquen a sus atletas entre los primeros cinco lugares en campeonatos mundiales.

4.3.3. Lineamientos.

4.3.3.1. Cobertura del programa.

Nacional.

4.3.3.2. Población objetivo.

Los institutos y/o consejos estatales del deporte o su equivalente, así como entidades deportivas, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, el Consejo Nacional del Deporte de la Educación, centros de medicina y ciencias aplicadas, las asociaciones deportivas nacionales de ciclo olímpico y del deporte adaptado, el Comité Olímpico Mexicano, los atletas talentos deportivos, preseleccionados y seleccionados nacionales juveniles, élite, primera fuerza y perspectivas del deporte convencional y adaptado, atletas ganadores de medallas olímpicas y paralímpicas, así como a los entrenadores, organismos e instituciones privadas por el fomento, la protección o el impulso a la práctica de los deportes.

4.3.3.3. Beneficiarios.

4.3.3.3.1. Requisitos.

Para acceder a los apoyos del Programa, los solicitantes deberán cumplir con lo siguiente:

- a) El COM y las asociaciones deportivas nacionales, en su calidad de asociaciones civiles sin fines de lucro, presentar lo siguiente:
 - Constancia de inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
 - Estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal del año inmediato anterior.
- b) Solicitud de los apoyos a través de un escrito libre.
- c) Presentar un programa de actividades que sirva como elemento de planeación, evaluación y seguimiento a la CONADE.
- d) En caso de trámite de Beca Económica y/o Académica, presentar:
 - Oficio propuesta emitido por los titulares de las asociaciones deportivas nacionales, institutos estatales del deporte o su equivalente, así como entidades deportivas. (Escrito libre).
 - Fotocopia del acta de nacimiento del deportista propuesto.
 - Fotocopia de identificación vigente con fotografía del deportista propuesto (pasaporte, credencial escolar, credencial IFE).
 - Constancia de estudios en la que se compruebe un promedio mínimo de ocho del ciclo escolar inmediato anterior (anexar cuando se trate de beca académica).
 - Documento interno de la CONADE (sustento técnico) complementado por el deportista en cualquiera de los dos tipos de beca.
 - Para el caso de beca vitalicia presentar la memoria oficial del evento que avale su ubicación en los tres primeros lugares.

Los datos contenidos en el sustento técnico del deportista, auxilian al personal de la Unidad Administrativa que corresponda de la CONADE, para dictaminar la aceptación o rechazo de la beca.

e) En caso de Premios y Estímulos:

Para participar como aspirantes al Premio Nacional de Deportes son requisitos, además de los señalados en la convocatoria, los siguientes:

- Propuesta emitida por las asociaciones deportivas nacionales registradas en la Confederación Deportiva Mexicana, o demás asociaciones y responsables de la información deportiva de prensa, radio y televisión, según sea el caso especificando que la documentación entregada se clasifica como pública o confidencial (escrito libre).

- Fotocopia del acta de nacimiento o carta de naturalización, en el caso de las personas físicas.
- Curriculum Vitae (incluir domicilio y teléfono).
- Carta de aceptación del candidato para participar y recibir, en su caso, el premio.
- Documentos y materiales bibliográficos, gráficos, audiovisuales y de cualquier otro tipo que demuestren el valor y trascendencia de la candidatura.
- Fotocopia de identificación vigente con fotografía de la persona propuesta (pasaporte o credencial del IFE).

Para participar como aspirantes al Premio Estatal del Deporte son requisitos, además de los señalados en la convocatoria, los siguientes:

- Propuesta por organismos nacionales afines al deporte, asociaciones deportivas nacionales, institutos estatales del deporte o su equivalente, organismos públicos y privados que desarrollen actividades en beneficio del deporte nacional, así como las fuentes responsables de la información deportiva que se difunde por la prensa, radio o televisión. (escrito libre).
- Fotocopia del acta de nacimiento o carta de naturalización de la persona propuesta.
- Fotocopia de identificación vigente con fotografía de la persona propuesta (pasaporte o credencial del IFE).
- Curriculum deportivo con copia de documentos que lo avalen.

Para participar como aspirantes a Estímulos Económicos por su destacada participación en campeonatos mundiales, los requisitos son:

- Oficio propuesta emitido por los titulares de las asociaciones deportivas nacionales señalando nombre del deportista y sus logros obtenidos.
- Resultado o memoria oficial del evento, que avalen su ubicación entre los cinco primeros lugares en los campeonatos mundiales de la especialidad celebrados en el año (para tener derecho a recibir el estímulo económico, en la prueba final de la especialidad deberán participar deportistas representantes de por lo menos cinco países).

Los deportistas, que en un campeonato mundial participen en una o más pruebas, podrán recibir estímulo por cada prueba en que se haya ubicado entre los primeros cinco lugares y su entrenador recibirá el estímulo por el mejor lugar conseguido por su atleta.

Los factores que se consideran para determinar los talentos deportivos, son:

- Requisitos antropométricos.
- Características físicas.
- Condiciones tecnomotrices.
- Capacidad de aprendizaje
- Predisposición para el entrenamiento
- Dirección cognoscitiva
- Factores afectivos
- Condiciones sociales

Del Talento depende no el propio éxito en el deporte, sino solamente la posibilidad de su logro. Se caracteriza por determinada combinación de las capacidades motoras y psicológicas, así como de las aptitudes anatomofisiológicas.

4.3.3.3.1.6. En caso de Centros de Medicina y Ciencias Aplicadas.

- a) Listado del equipamiento médico-biológico con el que cuenta el Centro Estatal de Medicina y Ciencias Aplicadas
- b) Listado de los perfiles de los recursos humanos con que cuenta el Centro Estatal de Medicina y Ciencias Aplicadas.
- c) Listado del número de deportistas registrados en el Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, de alto rendimiento y talentos deportivos.

4.3.3.3.2. Procedimiento de selección.

La CONADE, evaluará y dictaminará la viabilidad de las solicitudes de apoyo, considerando como criterios de resolución que los solicitantes pertenezcan a la población objetivo, que exista disponibilidad de recursos con base en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2007, y que los apoyos que soliciten se encuentren enmarcados en los componentes de estas Reglas.

El Plazo máximo de respuesta será de 3 meses conforme lo establecido en el Artículo 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Si al término del plazo máximo de respuesta, la CONADE no ha respondido, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo. La CONADE cuenta con un plazo de prevención de 30 días naturales para requerirle al solicitante la información faltante (1/3 del plazo máximo de respuesta).

4.3.3.4. Características de los apoyos.

Los apoyos podrán ser económicos, técnicos, metodológicos, asesorías y capacitación destinados para la operación del programa, eventos o actividades con montos definidos de acuerdo al proyecto que se apruebe.

Para eventos internacionales la vigencia para la beca económica será hasta por doce meses, partiendo de la competencia fundamental por la que se asigna la beca; en el caso de la olimpiada nacional será hasta por once meses y campeonatos nacionales de primera fuerza se conservará la beca hasta la realización del evento del año siguiente.

Beneficiarios y Montos Máximos.

BENEFICIARIO	MONTO	
Centros de Medicina y Ciencias Aplicadas	\$500,000.00	
Institutos estatales del deporte o su equivalente así como entidades deportivas (Centros de Alta Competencia)	\$15,000,000.00	*
Institutos estatales del deporte o su equivalente así como entidades deportivas (Talentos Deportivos)	\$15,000,000.00	*
Asociaciones deportivas nacionales de ciclo olímpico y del deporte adaptado	\$76,000,000.00	**
Comité Olímpico Mexicano (COM)	\$31,700,000.00	
Consejo del Deporte de la Educación (Eventos Internacionales)	\$8,500,000.00	
Becas económicas para deportistas	\$9,000.00	***
Becas académicas para deportistas	\$2,000.00	***
Becas económicas para deportistas ganadores de medallas olímpicas y paralímpicas	\$18,300,000.00	****
Premio Nacional de Deportes (hasta 5 ganadores, de acuerdo a la convocatoria)	\$375,000.00	
Premio Estatal del Deporte (hasta 5 ganadores por Estado y organismo afín al deporte, de acuerdo a la convocatoria)	\$50,000.00	
Estímulo a los deportistas que se ubiquen del 1o. al 5o. lugar en campeonatos mundiales en las Disciplinas del Programa Olímpico	\$50,000.00	*****
Estímulo a los entrenadores encargados de la preparación que ubiquen a sus atletas del 1o. al 5o. lugar en campeonatos mundiales de las Disciplinas del Programa Olímpico	\$30,000.00	*****
Estímulo a los deportistas y entrenadores que se ubiquen del 1o. al 5o. lugar en campeonatos mundiales en las Disciplinas no incluidas en el Programa Olímpico y del deporte Adaptado.	\$20,000.00	*****

* Monto máximo anual a distribuirse entre las entidades o asociaciones que cubrieron los requisitos establecidos para recibir apoyo.

** Monto máximo a distribuirse entre todas las asociaciones.

*** Monto máximo mensual por atleta.

**** Monto máximo anual a distribuirse entre los atletas ganadores de medallas olímpicas y paralímpicas.

***** Monto máximo a otorgar por única vez.

4.3.3.5. Derechos, obligaciones y sanciones.

4.3.3.5.1. Derechos.

Los beneficiarios contarán con los recursos económicos, asesoría técnica y/o capacitación para el desarrollo de las actividades y eventos del Programa, de acuerdo con los convenios de concertación y colaboración que se suscriban.

4.3.3.5.2. Obligaciones.

- Suscribir convenio de colaboración y/o concertación, que incluya la programación de los recursos y metas de la ejecución del programa, así como el Anexo Técnico de Ejecución que defina sobre qué aspectos específicos se autorizará la utilización de los recursos.
- Realizar la difusión y ejecución del programa.
- Promover dentro de su ámbito la capacitación, actualización y profesionalización de los recursos humanos que requiere el programa.
- Entregar a la CONADE un reporte de gastos sobre la aplicación de los recursos de conformidad a lo establecido en los convenios correspondientes, así como la temporalidad para cada actividad y evento. En casos específicos, se solicitará un reporte técnico y de metas.
- El manejo y aplicación de los recursos económicos otorgados se realizará de conformidad con las disposiciones normativas que regulan el gasto público federal, por lo cual, la comprobación de dichos recursos deberá cumplir con lo dispuesto en los lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de la CONADE, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de 2006.
- El COM y las asociaciones deportivas nacionales en su calidad de asociaciones civiles sin fines de lucro, deberán contar con lo siguiente:
 - a) Un sistema de contabilidad de acuerdo con las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados.
 - b) Proporcionar la información que les sea requerida por autoridad competente sobre sus fines, estatutos, programas, actividades, beneficiarios, fuentes de financiamiento nacionales o extranjeras o de ambas, patrimonio, operación administrativa y financiera, y uso de los apoyos y estímulos públicos que reciban.
 - c) En caso de disolución, transmitir los bienes que haya adquirido con apoyos y estímulos públicos, a otra u otras organizaciones que realicen actividades objeto de fomento de la Cultura Física y el Deporte y que estén inscritas en el Registro establecido por la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Asimismo, la asociación deportiva nacional y el COM no podrán recibir apoyos y estímulos cuando incurra en alguno de los siguientes supuestos:
 - a) Contraten, con recursos públicos, a personas con nexos de parentesco con los directivos de la organización, ya sea por consanguinidad o afinidad hasta de cuarto grado.
 - b) Cuando se encuentre inhabilitado o sancionado el titular de la asociación que le impida recibir recursos económicos, por algún tipo de responsabilidad o infracción a la Ley General de Cultura Física y Deporte y su Reglamento y demás ordenamientos jurídicos.
 - c) Cuando sea sancionada con suspensión o cancelación definitiva de su inscripción en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.
 - d) Por abstenerse de entregar los informes que le sean requeridos por la CONADE, referente a la utilización de los recursos públicos federales.
- Para el caso de becas, premios y estímulos los atletas, entrenadores, organismos e instituciones privadas deben percibir íntegramente y en forma oportuna el apoyo económico que les otorga la CONADE, para la cual deberán:
 - a) Mantener el nivel competitivo establecido por sus asociaciones deportivas nacionales o el promedio académico de 8.0, dependiendo del tipo de beca.
 - b) Competir en México ó en el extranjero de acuerdo a sus programas de preparación aprobados por la asociación deportiva correspondiente.
 - c) Tener resultados deportivos sobresalientes a nivel nacional e internacional.
 - d) Cumplir con los requisitos de las instituciones deportivas para obtener su aval.
 - e) Cumplir íntegramente con los requisitos establecidos en la convocatoria de los premios.
 - f) Haberse ubicado dentro de los primeros cinco lugares en el campeonato mundial de su especialidad.

4.3.3.5.3. Sanciones.

- Por irregularidades en el manejo y aplicación de los recursos.
- A los organismos afines al deporte: deberán restituir los recursos otorgados, se le suspenderán, reducirán o cancelarán los recursos.

- Los representantes legales: podrán ser sujetos de las responsabilidades penales, administrativas o civiles que correspondan.
- Cancelación de las becas, premios y estímulos:
 - a) Cuando el becario incurra en falta con las obligaciones establecidas en este documento.
 - b) Por incumplimiento con su programa de entrenamiento o consumo de sustancias prohibidas en el caso de becas económica y académica.
- Cuando el becario fallezca:
- En ningún caso se aceptará la designación de beneficiarios o se emitirán cheques a nombre de los familiares del becario.

4.3.3.6. Participantes.

4.3.3.6.1. Ejecutores.

Los institutos estatales del deporte o su equivalente, así como las entidades deportivas, el CONDDE, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las asociaciones deportivas nacionales del ciclo olímpico y del deporte adaptado, y el COM.

4.3.3.6.2. Instancia Normativa.

La CONADE.

4.3.3.7. Coordinación Institucional.

La coordinación, supervisión y seguimiento del Programa estará a cargo de la CONADE.

4.3.4. Operación del Programa.

4.3.4.1. Proceso de Operación.

- a) La CONADE difunde a nivel nacional el Programa. En el caso de Premios Nacional de Deportes y estatal del deporte a través de la publicación de la convocatoria correspondiente.
- b) Los institutos estatales del deporte o su equivalente, así como las entidades deportivas, el CONDDE, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, el COM y las asociaciones deportivas nacionales del ciclo olímpico y del deporte adaptado, solicitan por escrito los apoyos a la CONADE.
- c) La CONADE, analiza las solicitudes, la documentación de cada solicitante y determina la viabilidad de su apoyo. En el caso de los premios nacional de deportes y estatal del deporte se integran los Consejos de Premiación en apego a la Ley de Premios, Estímulos y Reconocimientos Civiles, los cuales determinan la asignación de los premios.
- d) La CONADE, notifica por escrito a los solicitantes la resolución a cada una de sus solicitudes.
- e) El beneficiario y la CONADE firman el convenio de colaboración y/o concertación y los anexos técnicos de ejecución respectivos. Ante la falta de firma de cualquiera de dichos documentos no se podrán otorgar los recursos económicos.
- f) Previamente a la transferencia de recursos, los beneficiarios, deberán entregar a la CONADE, recibos fiscales oficiales. En materia de becas, premios y estímulos este requisito no aplica.
- g) La CONADE, radicará los recursos a los beneficiarios una vez que éstos hayan cumplido con los preceptos del convenio de colaboración y/o concertación.
- h) Cuando a la asociación deportiva nacional se le hubiera sancionado con relación a la reducción, suspensión o cancelación de recursos, la CONADE determinará los criterios para asistir a los deportistas a fin de cumplir con el programa de trabajo debidamente aprobado.
- i) Los beneficiarios presentarán las comprobaciones de los apoyos otorgados en apego a lo establecido en el convenio de colaboración y/o concertación, su Anexo Técnico, así como en las disposiciones normativas que regulan el gasto público federal, por lo cual, la comprobación de dichos recursos deberá cumplir con lo dispuesto en los lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de la CONADE, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de 2006.
- j) Los recursos económicos que se otorguen sólo podrán ser utilizados para las actividades expresamente autorizadas en el Anexo Técnico de Ejecución que formará parte del Convenio que se suscriba. Cualquier uso distinto que no haya sido expresamente autorizado por la CONADE, será sancionado conforme a la Ley.

4.3.4.2. Ejecución del Programa.**4.3.4.2.1. Avances Físicos y Financieros.**

Los beneficiarios formularán trimestralmente a la CONADE su informe de avances de la aplicación de los recursos otorgados de conformidad a lo estipulado en los convenios correspondientes, mismos que deberán remitir a más tardar cinco días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. De manera similar, en el caso de asociaciones deportivas nacionales del ciclo olímpico y del deporte adaptado, se apegarán a las condiciones y plazos establecidos en los convenios respectivos.

El incumplimiento de esta disposición, limitará la aplicación de los recursos destinados al beneficiario de este Programa en el presente o, en su caso, el siguiente ejercicio presupuestal.

4.3.4.2.2. Entrega-Recepción.

No aplica.

4.3.4.2.3. Cierre del Ejercicio.

La CONADE integrará el cierre del ejercicio programático presupuestal anual al 31 de diciembre del ejercicio fiscal e informará a la Coordinadora Sectorial el resultado del mismo.

4.3.4.2.4 Recursos No Devengados

Los recursos presupuestales que no se ejerzan durante el año, deberán reintegrarse a la CONADE e informarse a más tardar el 15 de diciembre, para que éstos formen parte del remanente del ejercicio fiscal. En caso de no dar cumplimiento en la fecha señalada, estarán obligados a reintegrarlos en efectivo a la Tesorería de la Federación a más tardar los primeros cinco días naturales del mes de enero del año siguiente.

4.3.5 Auditoría, Control y Seguimiento

Los recursos que se otorgan podrán ser revisados por la CONADE, la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública, el Organismo Interno de Control en la CONADE y, en su caso, por las Contralorías Estatales de acuerdo a sus respectivas atribuciones y competencias.

Como resultado de las revisiones de auditoría, el Organismo Interno de Control en la CONADE realizará el seguimiento que permita emitir informes, hasta su total solventación y en su caso, deslindar las responsabilidades procedentes.

4.3.6. Evaluación.**4.3.6.1. Evaluación Interna.**

Consistirá en valorar el cumplimiento de los objetivos del Programa, por lo que se emplearán los siguientes indicadores:

Denominación	Forma de medirlo
Deportistas hombres y mujeres atendidos en centros de alta competencia	(Número de deportistas atendidos en centros de alta competencia) / (Número de deportistas programados).
Talentos deportivos hombres y mujeres atendidos	(Deportista atendido) / (Deportista atendido en el periodo similar del ejercicio inmediato anterior).
Deportistas hombres y mujeres atendidos por asociaciones nacionales de ciclo olímpico y del deporte adaptado	(Deportista atendido) / (Deportista propuesto).
Deportistas estudiantes hombre y mujer atendido por el CONDDE en eventos internacionales.	(Deportistas atendidos) / (Deportistas propuestos).
Deportistas hombres y mujeres beneficiados con becas	(Número de becas otorgadas) / (Número de solicitudes de beca propuestas).
Propuestas recibidas del Premio Nacional de Deportes	(Número de aspirantes del año actual) / (Número de aspirantes del año base o anterior).
Propuestas recibidas del Premio Estatal del Deporte	(Número de aspirantes del año actual) / (Número de aspirantes del año base o anterior).
Estímulos a deportistas y entrenadores en Campeonatos Mundiales entregados	(Número de deportistas y entrenadores premiados en el evento) / (Número de deportistas y entrenadores ganadores del estímulo del año base o anterior)

La CONADE y la Unidad de Evaluación de Políticas Educativas de la Secretaría de Educación Pública analizarán las condiciones de evaluación de los programas contenidos en las presentes Reglas, para hacer una propuesta que permita a ambas instancias coordinarse para que se efectúe una evaluación interna de los programas de cultura física y deporte de la CONADE y sus procesos.

4.3.6.2. Evaluación Externa.

Los resultados del Programa deberán ser evaluados por instituciones académicas y de investigación u organismos especializados de carácter nacional que cuenten con reconocimiento y experiencia en la respectiva materia del Programa en los términos de las disposiciones emitidas por la SHCP y la SFP.

La CONADE y la Unidad de Evaluación de Políticas Educativas de la Secretaría de Educación Pública elaborarán en coordinación la propuesta de indicadores señalados por el Artículo 74 de la Ley General de Desarrollo Social.

Así mismo, definirán conjuntamente el marco y términos de referencia para la evaluación externa, la cual será implementada de acuerdo con lo establecido por el Artículo 73 de la Ley General de Desarrollo Social y el Artículo 26 del PEF 2007.

4.3.7. Transparencia.

4.3.7.1 Difusión.

Para garantizar la transparencia se dará amplia difusión al Programa a nivel nacional y se promoverán las acciones similares por parte de los beneficiarios. La información del Programa será publicada en el portal de la CONADE en Internet (www.conade.gob.mx), pormenorizada por beneficiario y montos, en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este programa, deberán incluir la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

4.3.7.2. Contraloría Social.

La Contraloría Social estará a cargo de los miembros de la comunidad, incluidos los integrantes de los Sistemas Estatales de Cultura Física y Deporte. Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el control, vigilancia y evaluación de los programas sociales, la CONADE promoverá la contraloría social con base en la normatividad establecida para tal efecto, fomentando acciones que transparenten la operación del Programa, entre las que destacan: desarrollar y consolidar mecanismos de comunicación e información a la ciudadanía y los relativos a la captación y atención de quejas y denuncias.

4.3.8. Quejas y Denuncias.

Para presentar una queja o sugerencia, asistir personalmente al Órgano Interno de Control en la CONADE, ubicado en Camino a Santa Teresa 482, colonia Peña Pobre, código postal 14060, en México, D.F., en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas o llamar al teléfono 5927-5200, extensiones 4300, 4310, o 4320. Si lo prefiere, puede escribir a la dirección de correo electrónico: quejas@conade.gob.mx

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

UNICO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y estarán vigentes hasta el año 2008, en tanto no se emitan las respectivas al ejercicio fiscal de dicho año ni se opongan a lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2008.

México, D.F., a 23 de febrero de 2007.- La Secretaria de Educación Pública, **Josefina Eugenia Vázquez Mota**.- Rúbrica.

ANEXO 1.
MODELO DE CONVENIO.

CONVENIO DE CONCERTACION Y COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA CONADE", REPRESENTADA POR _____ Y POR LA OTRA PARTE LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA "_____", REPRESENTADA POR SU _____, ASISTIDO POR _____ Y A ELLOS COMO "LAS PARTES" CUANDO ACTUEN O SE DENOMINEN CONJUNTAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA CONADE" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES LEGALES:

I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con Personalidad Jurídica y Patrimonio propios, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2003.

I.2 Que dentro de sus atribuciones se encuentran entre otras:

- Proponer, dirigir, ejecutar, evaluar y vigilar la política nacional de cultura física y deporte;
- Coordinar acciones con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, los Estados, el Distrito Federal, los Municipios y el sector social y privado en lo relativo a investigación en ciencias y técnicas en materia de cultura física y deporte;
- Promover el desarrollo de los programas de formación, capacitación, actualización y los métodos de certificación en materia de cultura física y deporte, promoviendo y apoyando, la inducción de la cultura y el deporte en los planes y programas educativos;
- Fomentar y promover la construcción, conservación, adecuación, uso y mejoramiento de instalaciones destinadas a la cultura física y deporte;
- Integrar y actualizar el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte;
- Diseñar y establecer los criterios para asegurar la uniformidad y congruencia entre los programas de cultura física y deporte del sector público federal y la asignación de los recursos federales para los mismos fines;
- Celebrar acuerdos, convenios, contratos y bases con las autoridades de las Entidades Federativas, el Distrito Federal, y los Municipios a fin de promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al fomento, promoción, incentivo y desarrollo de cultura física y el deporte;

I.3 Que conforme al Programa _____, "LA CONADE" promoverá la participación de los sectores Público, Privado y Social, con acciones necesarias para el desarrollo de sus objetivos, en los niveles Federal, Estatal y Municipal.

I.4 Que para promover y difundir la Cultura Física y Deporte, la Ley de la materia, faculta a "LA CONADE" para concertar acuerdos y convenios que permitan la interacción entre este organismo y los integrantes del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, así como con cualquiera otro que le permita cumplir con sus fines.

I.5 Que de acuerdo con los fines de "LA CONADE", dichos convenios tendrán por objeto generar acciones, y programas necesarios para la coordinación, fomento, ejecución, apoyos, promoción, difusión y desarrollo de la Cultura Física y Deporte.

I.6 Que el o los _____ acredita (n) su personalidad con _____.

I.7 Que para efectos del presente documento señala como domicilio legal el ubicado en: Camino a Santa Teresa número 482, colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan, C.P.14060, en México, Distrito Federal.

II.- DECLARA "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL" POR CONDUCTO DE SU TITULAR:

II.1 Que es una _____, constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, tal y como se acredita con el Testimonio de la Escritura Pública número _____ de fecha _____ de _____ del año _____, pasada ante la fe del Notario Público número _____ del _____, Licenciado _____.

II.2 Que su objeto social es, entre otros:

- _____
- _____
- _____
- _____

II.3 Que mediante el Testimonio de la Escritura Pública número _____ de fecha _____ de _____ del año _____, pasada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número _____ del _____, fue protocolizada el Acta de Asamblea General Ordinaria de Asociados mediante la cual fue elegido el _____ como Presidente de la _____, para el periodo _____ quien cuenta con las facultades bastantes y suficientes para la celebración de este convenio, las cuales a la fecha no le han sido revocadas, restringidas o de alguna manera limitadas. Asimismo, se designa al _____ en su carácter de _____ de "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", tal y como se acredita con la escritura pública número _____ de fecha _____ de _____ del año _____, pasado ante la fe del Notario Público número _____, del _____, es responsable del manejo y aplicación de los recursos federales que otorgue "LA CONADE" a "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL".

II.4 Que cuenta con la clave única de inscripción al Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil, número _____, con folio número _____ de fecha _____ de _____ del año _____, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y su Reglamento.

II.5 Bajo Protesta de Decir verdad también manifiesta el titular que no se encuentra inhabilitado o sancionado, que le impida recibir recursos federales, por algún tipo de responsabilidad administrativa o infracción a la Ley General de Cultura Física y Deporte, su Reglamento y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

II.6 Que para los efectos a que dé lugar este convenio señala como domicilio fiscal y legal el ubicado en: _____

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1 Que reconocen a la cultura física y el deporte, como factores de integración social, convivencia y salud, así como medio de expresión y formación del individuo, que contribuye a su desarrollo integral.

III.2 Que la práctica del deporte debe ser accesible a toda la población, sin distinción de sexo, edad, condición social, económica o física.

De conformidad con lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 45 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación; 1, 3 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 65, 66, 176 y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14 fracción II y 22 fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 9, 10, 15, 20 fracción XXXIV, 29 fracciones IV y XXIII, 35, 36 y 37 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; 14, 16 y 17 del Reglamento de ésta última, el Presupuesto de Egresos de la Federación para _____ y las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación vigentes, referente a los programas en materia de cultura física y deporte a cargo de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y en general de los demás ordenamientos jurídicos aplicables; "LAS PARTES" celebran el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS**PRIMERA.** Objeto.

Por medio de este instrumento, "LA CONADE" y "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL" convienen en el ámbito del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, coordinar estrategias, acciones y recursos federales, para el apoyo a _____ de "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL" así como cumplir con las metas de superación del nivel competitivo de las representaciones nacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, 36 y 37 de la Ley General de Cultura Física y Deporte y 14, 16 y 17 de su Reglamento así como del anexo técnico de ejecución que forma parte integral del presente convenio.

SEGUNDA. Recursos Federales Financieros.

"LA CONADE" ministrará a "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", apoyo financiero de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, para coadyuvar al desarrollo de _____ avaladas

por "LA CONADE", de acuerdo con las metas, el calendario, programación, distribución de recursos federales y concepto del gasto establecidos en el anexo técnico de ejecución que forma parte integral de este convenio, hasta por un monto total de \$ _____.

Recursos federales que se aplicarán para el apoyo a _____.

"LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", manifiesta que los recursos federales que recibe de "LA CONADE", son estrictamente aplicados para el cumplimiento de _____.

Por lo que todos los conceptos de gasto señalados en el anexo técnico de ejecución se aplicarán únicamente para _____ de acuerdo con el _____ de la misma.

Los recursos federales que se aportan están sujetos a la disponibilidad presupuestal del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año _____, y a las autorizaciones jurídicas y de índole presupuestal que corresponden para ejercer dichos recursos federales.

A la entrega de los recursos federales, "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL" deberá proporcionar a "LA CONADE", recibos debidamente requisitados, conforme a lo estipulado en la legislación fiscal vigente, suscritos por el representante legal.

TERCERA. Compromisos de "LA CONADE".

"LA CONADE" llevará a cabo lo siguiente:

- A. Proporcionar a "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL" de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, apoyo financiero, asesoría y gestión, que requieran para la promoción y desarrollo de los _____ a cargo de "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", así como, en su caso, los formatos respectivos para la presentación de los _____.
- B. Radicar los recursos federales objeto del presente convenio, mediante depósitos en cuenta única bancaria, aperturada por "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", preferentemente en el Banco SCOTIABANK INVERLAT, la cual deberá ser registrada ante la Dirección de Finanzas de "LA CONADE", cuando menos cinco días hábiles previos a la radicación de los recursos federales. Para el caso de no contar con dicha información no podrá "LA CONADE" transferir recurso económico alguno.
- C. Proporcionar la asesoría que solicite "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", en materia técnico-administrativa, que permita la realización del objeto del presente convenio y se cumplan los principios de eficacia, eficiencia, imparcialidad, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos federales otorgados.
- D. Requerir a "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", cuando así se estime conveniente, la información y documentación necesaria, e informarle de las visitas de supervisión para verificar el cumplimiento de los objetivos y compromisos adquiridos en el presente convenio, y conocer los avances del mismo y, en su caso, evaluar el trabajo realizado.
- E. Por conducto de la (s) _____, cada una en el ámbito de su competencia, observará que los proyectos a apoyar cumplan con las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación vigentes y con los Lineamientos Normativos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal _____, así como que el manejo y aplicación de los recursos federales otorgados al organismo deportivo, se realice de conformidad con las disposiciones normativas que regulan el gasto público federal, por lo cual, la comprobación de dichos recursos federales deberá cumplir con lo dispuesto en el Anexo A, que forma parte integral del presente instrumento jurídico, así como en los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de la CONADE, estos últimos publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de octubre de 2006.

CUARTA. Compromisos de "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL".

"LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", se compromete con "LA CONADE" a lo siguiente:

- A. Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente convenio.
- B. Presentar en tiempo y forma a "LA CONADE" el _____ de "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL".

- C. Realizar la correcta administración y destino de los recursos federales otorgados por “LA CONADE”, para el cumplimiento del objeto materia de este instrumento jurídico, destinándolos única y exclusivamente al _____, al rubro de concepto de gasto que se indican en el anexo técnico de ejecución, cumpliendo con lo señalado en el Anexo A el cual contiene los Lineamientos para el ejercicio de los recursos federales que se otorgan mediante el Convenio de Concertación a las asociaciones deportivas nacionales y demás asociaciones civiles, que tienen por objeto promover el deporte en el marco del SINADE, los cuales forman parte integral del presente instrumento jurídico, así como en los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de la CONADE. Los cambios en el destino y rubro de gasto que, en su caso se requieran, se deberá presentar solicitud en la cual se justifique a plena satisfacción de “LA CONADE” las circunstancias que provocaron los cambios para que se proceda a valorar y en su caso a autorizar.
- D. Que el manejo y aplicación de los recursos federales se realicen de conformidad con criterios de eficacia, eficiencia, imparcialidad, honestidad y transparencia y que la documentación comprobatoria, en su caso, de las adquisiciones, así como de los recursos federales que se acrediten mediante comprobantes fiscales cumplan con lo señalado en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- E. Entregar a la CONADE por conducto de _____ un informe sobre la aplicación de los recursos federales, en un plazo no mayor a _____, en los formatos elaborados para tal efecto por la CONADE, el cual deberá contener un reporte de gastos y en casos específicos se solicitará un reporte técnico-deportivo y/o de metas mismos que incluirán necesariamente lo siguiente:
1. El reporte técnico-deportivo y/o de metas, deberá estar correlacionado con el reporte de gastos que indique los beneficios alcanzados, signado por el titular de “LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL”.
 2. El reporte de gastos referente a la aplicación de los recursos federales utilizados, en el que se deberá incluir el concepto específico de la aplicación de los recursos federales, el cual deberá estar firmado por _____ de “LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL”, ante “LA CONADE”, incorporando la siguiente leyenda:

“...Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos federales otorgados por “LA CONADE” se llevó a cabo con estricto apego a los criterios y procedimientos contenidos en las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación vigentes, referente a los programas en materia de Cultura Física y Deporte a cargo de la CONADE. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumplen con lo previsto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y se conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare...”.

Asimismo, a solicitud de “LA CONADE” por conducto _____, deberá incorporar al reporte la documentación comprobatoria de los gastos efectuados en original para su verificación y sellado, hecho lo cual, la documentación original le será devuelta a “LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL” para su resguardo y custodia durante el periodo legal de 5 años establecidos por el Código Fiscal de la Federación.

Tratándose de gastos efectuados en el extranjero, los pagos de éstos, preferentemente, se efectuarán mediante tarjeta con cargo a los recursos federales otorgados por “LA CONADE” a “LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL” en la cuenta única bancaria que ésta haya aperturado para tal fin, por lo que la comprobación de esos gastos deberá estar respaldada mediante la documentación comprobatoria que normalmente expidan las empresas extranjeras, junto con la copia del voucher del pago efectuado y el estado de la cuenta respectiva; así como un informe de los resultados obtenidos con el visto bueno del titular.

Para el caso de que los representantes del organismo deportivo que suscriben el presente convenio, dejen de ocupar sus cargos en la “LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL” y con ello, de manejar y aplicar los recursos federales que se les entregaron; lo deberán informar a la Coordinación

de Normatividad y Asuntos Jurídicos de "LA CONADE" dentro de los diez días hábiles siguientes a tal eventualidad. A fin de formalizar los convenios modificatorios correspondientes, respecto de la subrogación de derechos y obligaciones.

Con base en dichos registros "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL" realizará la rendición de cuentas conforme a los criterios que establezcan los revisores de dichos recursos federales.

- F. Proporcionar a "LA CONADE" y a los órganos de control gubernamentales, la información que le soliciten sobre sus fines, estatutos, programas, actividades, beneficiarios, fuentes de financiamiento nacionales o extranjeras o de ambas, patrimonio, operación administrativa y financiera y uso de los apoyos y estímulos públicos que reciban. Así como permitirle a su personal la práctica de visitas y auditorías para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio.

Con la finalidad de fomentar la generación de información financiera y de operación, confiable, oportuna y suficiente, así como salvaguardar los recursos públicos otorgados y garantizar la transparencia de su manejo, "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", utilizará los recursos tecnológicos que le indique "LA CONADE" para la presentación de sus comprobaciones en medios electrónicos, a efecto de que estos faciliten y eficienten los procesos de análisis y verificación de las mismas, apegándose para tal efecto a los lineamientos específicos que sean emitidos, por "LA CONADE".

- G. Presentar a "LA CONADE", los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal del año inmediato anterior.
- H. Contar con un sistema contable de acuerdo con las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados, en el que se pueda identificar claramente los movimientos efectuados con los recursos otorgados por "LA CONADE".
- I. En caso de disolución, transmitir los bienes que haya adquirido con apoyos y estímulos públicos, a otras organizaciones que realicen actividades objeto de fomento y que estén inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

QUINTA. Gastos de Operación.

Los recursos federales proporcionados se aplicarán exclusivamente al _____ autorizado a "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", así como a lo establecido en el rubro de concepto del gasto del anexo técnico de ejecución que forma parte del presente convenio. El ejercicio de los recursos federales, así como la realización del objeto del presente convenio, queda bajo la responsabilidad de "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", por lo que el correcto manejo y aplicación de los recursos federales, será responsabilidad de los miembros de "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL" que suscriben el presente convenio.

SEXTA. Administración de Recursos Federales.

Queda expresamente establecido que los trámites relativos a la administración y comprobación de los recursos federales que "LA CONADE" transfiera en los términos del presente convenio, estarán a cargo del Presidente en funciones, y en su caso del _____ encargado (s) del manejo de los recursos federales de "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", que para su manejo y aplicación deberá destinar los mismos incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen dichos recursos, exclusivamente en los fines del Programa respectivo y ejercer dichos recursos con apego a los criterios y procedimientos contenidos en las Reglas de Operación del Programa correspondiente. La Auditoría fiscalizará a dichas organizaciones en los términos de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación; asimismo deberá apegarse a las disposiciones normativas que regulan el ejercicio del gasto público federal de conformidad con lo dispuesto en el Anexo A, que forma parte integral del presente instrumento jurídico, así como en los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de la CONADE.

SEPTIMA. Relación Laboral y Contractual.

"LAS PARTES" acuerdan que el personal contratado por cada una de éstas, se entenderá exclusivamente con aquélla que lo contrató y en ningún caso, será considerado como patrón solidario o sustituto.

OCTAVA. De las Auditorías.

Considerando que los recursos federales otorgados por "LA CONADE" a "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL" revisten el carácter de recursos federales, las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; la de la Función Pública, el Organismo Interno de Control en "LA CONADE" y la Auditoría Superior de la

Federación, podrán llevar a cabo las auditorías que sean necesarias para inspeccionar el ejercicio del gasto público federal de los recursos federales otorgados a fin de verificar su correcto manejo y aplicación.

Por lo que con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente convenio, "LAS PARTES" convienen en hacer la revisión periódica y sistemática de su contenido e instrumentación, por lo que "LA CONADE" adoptará las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación con "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

NOVENA. Devolución de Recursos Federales.

Los recursos federales presupuestarios que no se ejerzan por "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL" durante el año, deberán reintegrarse a la cuenta de cheques número _____ a nombre de "LA CONADE" en el _____; de igual forma, se deberá informar de esta situación a más tardar el 15 de diciembre _____, debiendo remitir copia de la ficha de depósito por vía fax, o medio electrónico en archivo digitalizado a la _____ y el original a la _____ de "LA CONADE", para que éstos formen parte del remanente del ejercicio fiscal de _____.

En caso de no dar cumplimiento en la fecha señalada, estarán obligados a reintegrarlos en efectivo a la cuenta bancaria número _____ de _____ a nombre de la Tesorería de la Federación a más tardar los _____ del mes de enero del año inmediato siguiente, debiendo remitir copia de la ficha de depósito por vía fax, o medio electrónico en archivo digitalizado a la _____ y el original a la _____ de "LA CONADE". Caso contrario será responsabilidad exclusiva de "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL" cubrir los daños y perjuicios al erario federal por la extemporaneidad de la concentración de los recursos federales que determine la Dirección de Fiscalización a Entidades y Dependencias de la Tesorería de la Federación.

En ambos casos, dicha devolución deberá contemplar los recursos federales no ejercidos, así como los rendimientos respectivos.

DECIMA. Transparencia.

"LAS PARTES" convienen en elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. "LA CONADE" hará pública la información relativa al monto proporcionado a "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", así como los informes que ésta le proporcione sobre el uso y destino de dichos recursos federales, respetándose en todo momento la información considerada reservada como lo es el secreto fiscal, bancario, etc.

De conformidad con lo establecido en el Artículo _____ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal _____, en el que las dependencias y entidades que tengan a su cargo los programas señalados en el anexo _____ del citado documento, deberán cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, al respecto "LAS PARTES" deberán indicar en sus eventos, materiales y donde sea posible lo siguiente:

"...Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos federales provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos federales de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente..."

DECIMA PRIMERA. Interpretación del Convenio.

Los encabezados de las Cláusulas del presente Convenio se incluyen únicamente para facilitar su referencia y no limitan ni afectan la interpretación de los términos legales y condiciones del presente Convenio.

DECIMA SEGUNDA. Modificación o Ampliación del Convenio.

"LAS PARTES" acuerdan que los compromisos pactados en este Convenio y sus anexos, podrán ser revisados, modificados o actualizados de común acuerdo, en la medida que se requiera y justifique, siempre y cuando no alteren los alcances y finalidad de este Convenio y se realice por escrito y con apego a las disposiciones legales aplicables.

DECIMA TERCERA. Vigencia.

El presente convenio tendrá una vigencia que correrá a partir de la fecha de su firma y hasta la finalización de los _____ en el anexo técnico de ejecución que forma parte integral de este instrumento jurídico; lo cual de ninguna manera excederá al _____ de diciembre del año _____.

DECIMA CUARTA. Terminación anticipada.

Las partes acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado el presente Convenio.
- II. Por falta de disponibilidad presupuestal.
- III. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- IV. Por rescisión:
 1. Por destinar "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL" los recursos federales a fines distintos a los previstos en el presente Convenio, en cuyo caso los recursos federales deberán reintegrarse oportunamente a "La CONADE" o a la Tesorería de la Federación dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables; caso contrario dará origen a las sanciones que establece la ley en la materia.
 2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente Convenio.
- V. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- VI. Cuando se detecte que se ha proporcionado información o documentación falsa.

En caso de incumplimiento por parte de la "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", respecto a los plazos y condiciones que se establecen en el presente Convenio y en la normatividad que rige al mismo, "LA CONADE", podrá suspender la entrega de los recursos como medida preventiva hasta que "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL" realice los ajustes de operación para subsanar las omisiones o actos que impidan su cumplimiento, o bien dar por terminado el presente Convenio, sin declaración jurídica, debiendo "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", reintegrar los recursos federales que no hubiesen ejercido en los términos del presente instrumento jurídico y las Reglas de Operación del Programa, así como los productos financieros que se hayan generado, en su caso.

DECIMA QUINTA. Domicilios.

Para todos los efectos derivados del presente Convenio, entre otros, para recibir avisos y notificaciones, "LA CONADE" y "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL" señalan como sus domicilios los siguientes:

"LA CONADE", Camino a Santa Teresa 482, Col. Peña Pobre, C.P. 14060, Delegación Tlalpan, México Distrito Federal.

"LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", _____

DECIMA SEXTA. Jurisdicción y Competencia.

Para la interpretación y cumplimiento de este Convenio, así como de todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a las disposiciones legales aplicables, y a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

UNA VEZ LEIDO EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACION Y COLABORACION Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO PARA SU CONSTANCIA Y VALIDEZ, EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DIA _____ DEL MES DE _____ DE 200____.

POR "LA CONADE"

POR "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD
CIVIL"

EL PRESENTE CONVENIO SE VALIDA EN CUANTO A LA FORMA JURIDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACION, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL AREA QUE DESARROLLA EL PROGRAMA.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE CONCERTACION Y COLABORACION CELEBRADO POR LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE Y LA _____, A.C., POR UN MONTO DE \$ _____

ANEXO A.

Lineamientos para el ejercicio de los recursos federales que se otorgan mediante el Convenio de Concertación a las Asociaciones Deportivas Nacionales, y demás Asociaciones Civiles, que tienen por objeto promover el deporte en el marco del SINADE.

PRIMERO.- La documentación que acredite el ejercicio de los recursos federales, para su aceptación, debe ser aquella que justifique y compruebe el gasto; entendiéndose por justificantes los documentos legales que determinan la obligación de hacer un pago (ejemplo: contratos, convenios, pedidos, etc.), y por comprobantes, los documentos que demuestran, la entrega de las sumas de dinero correspondientes (recibos, facturas) (Art., 66 fracc. III del Reglamento de la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).

Además de los requisitos señalados en el párrafo anterior, sólo se aceptarán, independientemente de su justificación y comprobación, aquellos gastos que estén directamente relacionados con los rubros de gastos autorizados en los convenios. Asimismo, los aspectos técnicos tales como sedes, nombre y número de participantes, fechas y condiciones de participación etc. Por lo tanto, los recursos federales que se apliquen a fines distintos a los autorizados implicarán una responsabilidad y darán origen a las sanciones que establecen las leyes aplicables.

SEGUNDO.- El Titular de "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", y las personas que se designen o a quienes legalmente les competa, serán los responsables directos del manejo y aplicación de los recursos federales que "LA CONADE" les transfiere, por lo que los formatos de entrega de comprobaciones deberá firmarlos el Presidente y, en su caso, él o los responsables de ejercer el recurso federal.

TERCERO.- Los recursos federales proporcionados por "LA CONADE" que normalmente es por vía electrónica, deberán manejarse en una cuenta bancaria específica y exclusiva, en la cual se aplicarán los cargos por los conceptos de los gastos autorizados en los convenios. Por ningún motivo los recursos federales se mezclarán con otros que tengan una fuente diferente; puesto que éstos tienen un fin específico e independiente, y en ningún caso podrán depositarse en cuentas personales.

En tal sentido, las cuentas bancarias se podrán manejar en forma mancomunada, siempre y cuando así lo haya aprobado "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", para las personas que para tal efecto se autoricen.

Asimismo, todos los gastos derivados de los convenios deberán pagarse de la cuenta bancaria específica que para ese único propósito, haya sido abierta con cualquier institución bancaria o por medio de los sistemas electrónicos que tenga en operación. Para el caso de eventos en el extranjero, se sugiere pagar con tarjeta de débito expedida por el banco donde "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", tiene su cuenta y, se deberá guardar el voucher para efectos de complementar la comprobación.

CUARTO.- Las adquisiciones, arrendamientos y servicios que realice "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", con recursos federales deberán observar los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez que aseguren las mejores condiciones posibles para el ejercicio del gasto y mediante un procedimiento simplificado que establezcan de acuerdo al monto, cantidad etc. en la que exista de ser posible cuando menos la participación de tres proveedores, mediante cotizaciones, eligiendo el que en igualdad de condiciones, ofrezca el precio más bajo. Los precios, en ningún caso, serán mayores a los que tal proveedor tenga establecidos para el público en general, para el caso de las Asociaciones Deportivas Nacionales que adquieran material deportivo sin excepción alguna se realizará el procedimiento de tres cotizaciones cuando menos, y en caso de no ser posible este procedimiento "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL" podrá realizar una adquisición directa, presentando un escrito de justificación en el cual se deberá incluir la siguiente leyenda:

"...Manifiesto bajo protesta de decir verdad que esta "ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL" llevó a cabo el procedimiento para contar con las tres cotizaciones mínimas para obtener el material requerido, sin haber conseguido éstas por (explicar el motivo, p. ej. falta de proveedores, etc.), por lo que efectuó la adquisición directa de los bienes o servicios al proveedor cuya cotización se anexa..."

Por cada adquisición realizada en estos términos deberá integrarse un expediente que contenga: las cotizaciones, los convenios, contrato o pedido, notas de remisión, facturas, copia del cheque de pago, y demás documentación relacionada con la adquisición.

Los bienes muebles, no consumibles (ejemplo: equipo deportivo, bienes informáticos etc.) adquiridos con recursos federales deberán estar debidamente inventariados y formarán parte del patrimonio de "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", los bienes de consumo (ejemplo material deportivo y vestuario, etc.) o sea, aquellos que por su utilización en el desarrollo de las actividades que realiza "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", tienen un desgaste parcial o total, podrán ser controlados a través de un registro global en sus inventarios, dada su naturaleza y finalidad.

En ningún caso podrá transferirse la propiedad, goce o disfrute de los bienes no consumibles adquiridos con los recursos federales, sino mediante autorización expresa de "LA CONADE", otorgada por escrito, en la que se justifique la autorización (en su caso).

QUINTO.- Los comprobantes de pago fiscales contendrán en forma impresa lo señalado en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación o sea el número de factura o remisión, nombre o razón social de la empresa, registro federal de contribuyentes, domicilio, cantidad, descripción del o los artículos, precio unitario y el precio total y deberán ser expedidos a nombre de "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", según corresponda, siendo responsabilidad de la Organización de la Sociedad Civil el recibir y aceptar de acuerdo con la normatividad antes mencionada los comprobantes que le son expedidos en los diferentes eventos donde participe.

SEXTO.- Cuando los recursos federales sean autorizados para el pago de sueldos, honorarios, salarios o de cualquier contrato de servicios personales, se sujetará a un tabulador que deberá presentar a "LA CONADE" para su autorización, en el caso de "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", el área correspondiente de la _____ analizará la propuesta de "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", para aprobar, modificar y establecer los apoyos económicos a pagar a los equipos multidisciplinarios y enlaces técnico-administrativos.

En todos los casos, y según corresponda, deberá retenerse el impuesto sobre la renta y pagarse el impuesto al valor agregado y los demás que establezcan las leyes tributarias.

SEPTIMO.- Los comprobantes de pago originales deben quedar en custodia de "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", con la obligación de resguardarlos durante el periodo legal de 5 años establecido por el Código Fiscal de la Federación, debidamente clasificados, ordenados e identificados con el convenio respectivo, y una vez que se hayan presentado para comprobación a solicitud de la _____ encargada del Programa, serán sellados por ésta, para que se identifique con claridad a que programa, actividad o convenio corresponde.

OCTAVO.- "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", que reciba recursos federales de "LA CONADE" deberá entregar un reporte de gastos, así como un informe _____ por cada _____ de que se trate en los formatos adjuntos a estos lineamientos para el caso de las Asociaciones Deportivas Nacionales. Dichos formatos deberán ir acompañados de un oficio de entrega de comprobación, firmado por el Presidente de "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", o el representante legal facultado para ello, dirigido a la Subdirección General correspondiente.

En el caso de las Asociaciones Deportivas Nacionales, el citado reporte deberá guardar un orden similar a los rubros de gasto asentados en los oficios de autorización emitidos por la _____ de la "LA CONADE", y en todos los casos deberá contener la siguiente leyenda:

"Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos federales otorgados por "LA CONADE" se llevó a cabo con estricto apego a las disposiciones normativas que regulan el ejercicio del gasto público federal. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumplen con lo previsto en los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, y se conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare".

Además presentar la documentación original comprobatoria de los gastos efectuados a solicitud de "LA CONADE", por conducto de _____ encargada del programa.

NOVENO.- La _____ cuando solicite documentación original procederá a verificar que los datos coincidan con los señalados en el reporte de gasto, de ser así la devolverá y sellará según corresponda, de no ser el caso, se deberá requerir al responsable de "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", a fin de que aclare la situación y de hacerlo se procederá a continuar con el procedimiento antes citado. O bien se rechazará esa documentación y se dará como no acreditado el gasto.

DECIMO.- Los recursos federales que se utilicen para fines distintos a los señalados en los convenios, no serán aceptados por "LA CONADE" como comprobantes válidos y sus importes deberán reembolsarse a la misma Comisión en los términos del convenio, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas, fiscales o penales que correspondan.

Sólo en casos extraordinarios o debidamente justificados se podrá solicitar ajustes en los conceptos de gastos y/o técnicos, mismos que deberán estar aprobados por la _____.

UNA VEZ LEIDOS LOS PRESENTES LINEAMIENTOS Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR _____ PARA SU CONSTANCIA Y VALIDEZ, EN _____, EL DIA _____ DEL MES DE _____ DE _____.

POR "LA CONADE"

POR "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD
CIVIL"

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO:**Reporte de Gastos.**

1	Anotar el nombre del Deporte que representa la Asociación.
2	Anotar el nombre del evento, actividad o servicio que se llevó a cabo.
3	Anotar el lugar donde se realizó el evento.
4	Anotar fecha o periodo de cuándo se realizó el evento.
5	Anotar en cada recuadro el número de participantes, que efectivamente participaron en el evento.
6	Anotar fecha y/o periodo que ampara el comprobante.
7	Anotar nombre o razón social de quién brindó el servicio o proporcionó el producto.
8	Anotar nombre del servicio o producto recibido o adquirido.
9	Anotar número de folio o código del comprobante.
10	Anotar importe monetario del país donde se llevó a cabo el evento. Esta columna aplica únicamente para eventos realizados en el extranjero (excepto en la Unión Americana).
11	Anotar importe monetario de la moneda local con respecto al dólar americano. Esta columna aplica únicamente para eventos realizados en el extranjero (excepto en la Unión Americana). En eventos donde se pueda convertir directamente la moneda del país extranjero a pesos mexicanos, se omitirán las operaciones de las columnas 11, 12 y 13.
12	Obtener resultado de dividir la columna 10 entre la columna 11.
13	Anotar costo del dólar americano en México, a la fecha o periodo del pago dentro del evento.
14	Obtener importe resultante de multiplicar la columna 12 por la columna 13.
15	Obtener resultados globales de los rubros de gasto autorizados, obtenidos a partir de las sumas de cada concepto y su importe.
16	Obtener el resultado total a partir de la suma de los importes subtotales.
17	Llenar cuadro resumen con base en los rubros del oficio de autorización y a los importes realmente ejercidos durante el evento. La columna de diferencias se obtiene de los diferenciales entre los montos autorizados y los realmente comprobados.
18	Todo Reporte de Gastos deberá contener debajo del cuadro resumen, la leyenda siguiente: "Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos federales otorgados por "LA CONADE" se llevó a cabo con estricto apego a las disposiciones normativas que regulan el ejercicio del gasto público federal. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumplen con lo previsto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y se conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare".
19	Obtener las firmas de las personas indicadas.

De conformidad con los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de la CONADE, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de 2006, los gastos deberán estar debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes.

**FORMATO DE REPORTE TECNICO DEPORTIVO Y DE METAS
PRESENTADO A LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE.**

FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE: ⁽¹⁾ _____

2. Deporte: _____ 3. Especialidad: _____ 4. Prueba: _____

5. Evento: _____

6. Sede (ciudad-país): _____ 7. Fecha: _____ Del _____ al _____ de _____ del 2006

8. Nivel del evento:

A	B	C	D
Mundial o JUCO	Copa Mundial - Eventos Continentales	Eventos internacionales	Eventos Nacionales

9. Altura de la ciudad: _____ Temperatura prom _____ 10. _____ 11. Humedad _____

12. Calidad hospedaje: _____ 13. Calidad alimentación _____

14. Se anexa: Memoria Oficial: _____ Otro: _____ Especifique: _____

	Objetivo - Metas del evento o actividad
15	

16 17 18 19 20

No.	Nombre del Atleta o Equipo	Prueba	Pronóstico		Resultado		Evaluación
			Marca	Lugar	Marca	Lugar	
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							

RESULTADOS OFICIALES DEL EVENTO

No.	Nombre del Atleta o Equipo	País	Prueba	Resultado		VS MEXICO		
				Marca	Lugar	Marca	Lugar	Evaluación
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								

26
Observaciones, Recomendaciones, Evaluación Técnica para mejorar el nivel de preparación de los atletas

RESULTADO OBTENIDO RELACIONADO CON APOYO OTORGADO

Número Participantes		Total Participantes	Apoyo otorgado		Total Apoyo	Mejor Resultado Obtenido	
Hombres	Mujeres		\$ Boletos Avión	\$ Económico		Lugar	Marca
		0			-		

27 ← 28 ← 29 ← 30 → 31
 32 México, D.F. a ____ de ____ del 2006

33
 Nombre y firma
 Presidente de la Federación Deportiva

Nombre y firma
 Entrenador de la Federación Deportiva

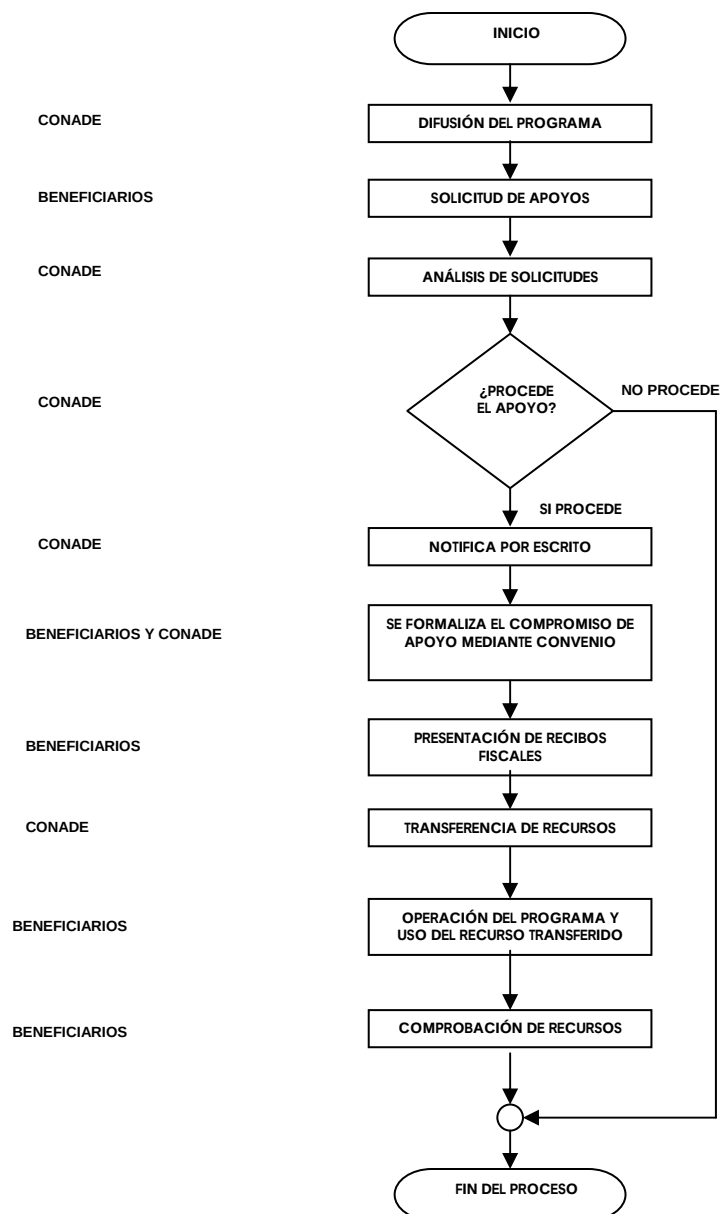
INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO:**Reporte Técnico-Deportivo y/o de Metas.**

1	Anotar el nombre del Deporte que representa la Asociación.
2	Anotar el nombre del deporte en el cual se participó.
3	Anotar el nombre de la especialidad del deporte en el cual se compitió.
4	Anotar el nombre de la prueba específica en la cual se compitió.
5	Anotar el nombre del evento, actividad o competencia que se llevó a cabo.
6	Anotar el lugar donde se realizó el evento.
7	Anotar fecha o periodo de cuándo se realizó el evento.
8	Marcar con una X la opción a la cual corresponda el evento.
9	Anotar la altitud del lugar donde se realizó la competencia.
10	Anotar la temperatura promedio que existió durante la competencia, cuando por las características del deporte, corresponda.

11	Anotar el nivel de humedad promedio que existió durante la competencia, cuando por las características del deporte, corresponda.
12	Explicar las condiciones que guardaron las instalaciones de hospedaje durante el evento (servicio, comodidad, amplitud, cercanía).
13	Explicar las condiciones de la comida recibida o adquirida durante el evento (nutrientes, limpieza, servicio, prontitud).
14	Marcar con una X la opción a la cual corresponda el evento.
15	Escribir el objetivo por el cual se asistió al evento (preparación técnica, competencia fundamental, clasificatorio).
16	Anotar el nombre del o los atletas, así como del equipo, en su caso.
17	Anotar el nombre de la prueba específica donde compitió el atleta o equipo.
18	Anotar la marca y/o lugar en el cual se pronosticó el resultado del atleta o equipo.
19	Anotar la marca y/o lugar que se consiguió realmente por el atleta o equipo.
20	Anotar las siguientes leyendas según sea el caso: excelente, buena, regular o deficiente.
21	Anotar el nombre de todos los atletas, así como de los equipos, en su caso.
22	Anotar el nombre del país al que pertenece el atleta o equipo.
23	Anotar el nombre de la prueba específica donde compitió el atleta o equipo.
24	Anotar la marca y/o lugar que consiguió realmente cada el atleta o equipo en el evento.
25	Anotar la marca y/o lugar que se consiguió por cada atleta o equipo y, compararla contra los resultados de los atletas o equipos mexicanos. Complementar con las leyendas: excelente, buena, regular o deficiente.
26	Explicar los aspectos con los cuales se puede mejorar el desempeño de los atletas y/o equipos mexicanos.
27	Anotar el número de participantes hombres y número de participantes mujeres mexicanos que participaron en el evento.
28	Anotar el número total de participantes mexicanos apoyados por CONADE durante el evento.
29	Anotar los importes monetarios con los cuales la CONADE apoyó la participación en el evento.
30	Anotar el monto total de recursos recibidos por CONADE para el evento.
31	Anotar el mejor resultado obtenido por un mexicano en el evento y su marca.
32	Anotar la fecha en que fue llenado este formato.
33	Obtener las firmas de las personas indicadas.

ANEXO 4.

Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.
REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007.
FLUJOGRAMA DEL PROCESO DE OTORGAMIENTO DE APOYOS.



REGLAS de Operación del Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales Públicas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o., 12, 14, 17, 20, 25 y 27 de la Ley General de Educación; 7o. y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1o. fracción I, 6o., 8o., 9o., 14 fracciones I y IV, 73 y 74 de la Ley General de Desarrollo Social; 43, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4o., 21 fracciones I y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; 25, 26 y anexo 17 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007; Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica y Normal; y

CONSIDERANDO

Que la formación inicial de maestros de educación básica constituye una prioridad para el Gobierno Federal, por lo cual resulta indispensable que los servicios que ofrecen las escuelas normales públicas respondan al reto de lograr una formación de calidad en los futuros docentes.

Que es compromiso de la Federación, de las entidades federativas y de las escuelas normales públicas contribuir a la generación de condiciones propicias que favorezcan el logro de los propósitos formativos de los profesores en ciernes, así como la actualización y el desempeño profesional de los docentes normalistas.

Que la Ley General de Educación, en sus artículos 9, 12, 14 -último párrafo-, 17, 25 y 27 establece que el Estado promoverá y atenderá a través de apoyos financieros todos los tipos y modalidades educativos; que la autoridad federal formulará recomendaciones y convendrá acciones para apoyar la función social educativa; asimismo, que el Ejecutivo Federal y el gobierno de cada entidad federativa concurrirán al financiamiento de los servicios educativos, para lo cual el gobierno local prestará todas las facilidades y colaboración.

Que se requiere la transformación del sistema educativo a fin de garantizar que toda institución educativa funcione y que en toda institución educativa se aprenda, ya que la educación es la estrategia central para el desarrollo nacional; por lo que es compromiso del Gobierno Federal promover una reforma necesaria para alcanzar instituciones de calidad, con condiciones dignas y en las cuales los maestros sean profesionales de la enseñanza y el aprendizaje.

Que es prioritario establecer políticas, estrategias, objetivos particulares, líneas de acción y metas para lograr una educación superior de buena calidad y la integración, coordinación y gestión del Sistema Público de Educación Superior.

Que es menester mejorar los procesos de organización y el funcionamiento de las escuelas normales públicas, de modo que se generen ambientes institucionales propicios para el aprendizaje y el mejoramiento continuo, haciendo de estas instituciones centros educativos de reconocido prestigio.

Que es interés del Gobierno Federal seguir promoviendo el desarrollo y la consolidación de los sistemas estatales de educación normal, así como el fortalecimiento académico y la gestión de las instituciones públicas formadoras de maestros.

En tal virtud, y para dar cumplimiento a lo anterior, se ha tenido a bien expedir las siguientes:

**REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO
INSTITUCIONAL DE LAS ESCUELAS NORMALES PUBLICAS****INDICE**

1. Introducción.
2. Objetivos.
 - 2.1. Objetivo general.
 - 2.2. Objetivos específicos.
3. Lineamientos.
 - 3.1. Cobertura.
 - 3.2. Población objetivo.
 - 3.3. Beneficiarios.
 - 3.3.1. Requisitos para el acceso a los beneficios del Programa.
 - 3.3.2. Procedimiento de selección.
 - 3.3.2.1. Del proceso de dictamen y selección.
 - 3.3.2.2. Del Comité Evaluador.
 - 3.4. Características de los apoyos (tipo y monto).
 - 3.4.1. Apoyos técnico-pedagógicos.

- 3.4.2. Apoyo financiero.
- 3.4.2.1. Monto del apoyo.
- 3.4.2.2. Temporalidad del apoyo.
- 3.4.3. Aplicación, distribución y financiamiento.
- 3.4.3.1. Consideraciones para el uso y aprovechamiento de los recursos económicos del Programa.
- 3.4.3.2. Gastos que no son financiados por el Programa.
- 3.5. Derechos, obligaciones y sanciones.
- 3.5.1. Derechos de las Secretarías de Educación Estatales y las escuelas normales públicas.
- 3.5.2. Obligaciones de Secretarías de Educación Estatales y las escuelas normales públicas.
- 3.5.3. Suspensión y cancelación de los apoyos.
- 3.6. Participantes.
- 3.6.1. Instancias ejecutoras.
- 3.6.1.1. Secretaría de Educación Estatal o equivalente.
- 3.6.1.2. Escuelas Normales.
- 3.6.2. Instancia normativa.
- 3.6.2.1. Subsecretaría de Educación Superior.
- 3.7. Coordinación institucional.
- 4. Operación.
- 4.1. Etapas para el desarrollo del Programa.
- 4.1.1. Difusión del programa y convocatoria.
- 4.1.2. Dictaminación y validación.
- 4.1.2.1. Dictamen y selección.
- 4.1.2.2. Validación del proceso.
- 4.2. Ejecución.
- 4.2.1. Avances técnicos, físicos y financieros.
- 4.2.2. Acta de entrega-recepción.
- 4.2.3. Cierre del ejercicio.
- 4.2.4. Recursos no devengados.
- 5. Auditoría, control y seguimiento.
- 6. Evaluación.
- 6.1. Evaluación interna.
- 6.2. Indicadores de evaluación.
- 6.3. Evaluación externa.
- 7. Transparencia.
- 7.1. Difusión.
- 7.2. Contraloría Social.
- 8. Quejas y denuncias.
- 1. Introducción.

Con la reestructuración de la Secretaría de Educación Pública, las atribuciones en materia de educación normal se transfirieron a la Subsecretaría de Educación Superior, creándose en el año 2005, la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE) con el propósito, entre otros, de contribuir al mejoramiento del subsistema de educación normal. De esta manera, los programas y políticas referidas a la formación de maestros estarán articulados con los establecidos para el sistema de educación superior, lo que coadyuvará a seguir avanzando en la transformación de las escuelas normales hacia instituciones de excelencia académica.

Dicha redefinición organizativa generó la posibilidad de fortalecer al Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales Públicas (PROMIN), iniciativa que desde el 2002 impulsan de manera coordinada la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Educación de cada entidad, con la finalidad de contribuir a elevar la calidad en la formación inicial de los docentes, mediante el desarrollo de acciones estratégicas que tengan incidencia en las prácticas académicas y en la gestión de las escuelas normales.

Con base en las evaluaciones externas realizadas durante los primeros cuatro años, se puede mencionar que con la implementación del PROMIN, empiezan a observarse cambios significativos en las escuelas normales, lo que permite sentar bases sólidas para el mejoramiento continuo de dichas instituciones. No

obstante los avances hasta ahora logrados, las evaluaciones externas también dan cuenta de la necesidad de afrontar nuevos retos que limitan una transformación integral de la educación normal en el país; entre los que se destacan: contextualizar las propuestas de mejora de las escuelas normales bajo una perspectiva estatal del sistema de educación normal, incidir en el nivel de habilitación de los formadores de docentes, acreditar programas de estudio y certificar procesos de gestión, consolidar la evaluación interna y externa en las normales, fortalecer las competencias estatales en materia de planeación estratégica y favorecer una planeación efectiva de los servicios de educación normal de acuerdo con las necesidades de maestros para educación básica.

Para encarar y solventar los retos referidos anteriormente, entre las acciones más relevantes que se emprendieron para mejorar al PROMIN, destacan a partir de 2005, el diseño de orientaciones para que cada entidad formule un Plan Estatal de Fortalecimiento de la Educación Normal (PEFEN 1.0), lo cual representa un enriquecimiento al enfoque y a los instrumentos de planeación estratégica del Programa y, principalmente, una mayor participación de las autoridades educativas estatales en la definición de políticas y estrategias estatales para fortalecer tanto a las escuelas normales en lo particular, como al conjunto del sistema de educación normal.

El PEFEN es una estrategia para favorecer, por una parte, la integración y consolidación de un sistema estatal de educación normal de buena calidad en cada entidad federativa; y por la otra, coadyuvar en el mejoramiento de los servicios educativos y de la gestión de las instituciones formadoras de maestros. Con su ejecución se pretende apoyar la transformación y consolidación de las escuelas normales en auténticas instituciones de educación superior y facilitar su integración al sistema de educación superior. En este sentido, representa una oportunidad para reducir las brechas de calidad en la formación inicial de los maestros que existen entre entidades federativas, escuelas normales de una misma entidad, y licenciaturas de una misma escuela normal; también para propiciar la rendición de cuentas sobre los resultados educativos que obtienen las escuelas normales y el uso de los recursos públicos destinados al sector y a cada institución. Otras modificaciones importantes consistieron en el diseño de herramientas para evaluar los proyectos presentados por los estados en su PEFEN 1.0, así como en el mecanismo de evaluación, conformando comités nacionales de evaluación integrados por académicos de instituciones de educación superior.

Cabe agregar que, el PEFEN se ha constituido, a la vez, como una herramienta para reconocer y alentar el trabajo sobresaliente que realizan las Secretarías Estatales de Educación o su equivalente y las escuelas normales para lograr una formación de calidad en los futuros maestros y, bajo esta perspectiva, asignar recursos de forma diferenciada en correspondencia con los resultados educativos que obtienen y a su desempeño institucional.

El PEFEN en cada entidad se desagrega a través de un Programa de Fortalecimiento de la Gestión Estatal de la Educación Normal (ProGEN) y de Programas de Fortalecimiento de la Escuela Normal (ProFEN). El primero proporciona orientaciones de política para el conjunto del sistema estatal de educación normal, y contribuye con la implementación de proyectos integrales a dar respuesta a problemáticas comunes de las escuelas normales. El segundo lo formula cada escuela normal con la finalidad de proteger sus fortalezas institucionales y, mediante un proyecto integral articulado, mejorar el desarrollo de las licenciaturas, la formación profesional y el desempeño de sus maestros, así como la organización y el funcionamiento del centro educativo.

La formulación del PEFEN se caracteriza por: ser un proceso conducido por las Secretarías Estatales de Educación o su equivalente de cada estado; abarcar dos ámbitos de planeación, el estatal y por escuela normal; ser resultado de una planeación participativa e integral; sustentarse en una sólida autoevaluación de la educación normal en la entidad, en la definición de políticas y estrategias para orientar el proceso de transformación, y; centrar la reflexión y la mejora en los aspectos estratégicos que tienen mayor incidencia en la calidad de la educación normal. Para la construcción del PEFEN 2.0, las autoridades educativas estatales y escuelas normales cuentan con una guía metodológica elaborada por la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación de la Subsecretaría de Educación Superior.

Para el año 2007, la Secretaría de Educación Pública mediante el PROMIN destinará recursos económicos por un monto global de \$366,285,561.00 (trescientos sesenta y seis millones doscientos ochenta y cinco mil quinientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$347,244,182.00 (trescientos cuarenta y siete millones doscientos cuarenta y cuatro mil ciento ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), serán aplicados para continuar apoyando la ejecución del PEFEN 2.0. Dicha instancia los asignará a los proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN de entidades federativas, con base en los resultados de la evaluación realizada por los Comités Evaluadores del PEFEN 2.0, y conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación. Es importante precisar que, del presupuesto señalado para apoyar la ejecución del PEFEN 2.0, \$272,244,182.00 (doscientos setenta y dos millones doscientos cuarenta y cuatro mil ciento ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), son recursos extraordinarios no regularizables.

Glosario de términos y definiciones:

Comité Evaluador (CE). Es la instancia académica que realiza la evaluación integral del PEFEN, su ProGEN y sus ProFEN, que presentan los sistemas de educación normal en las entidades y las escuelas normales públicas, a fin de obtener financiamiento del PROMIN para su realización. Corresponde la integración y funcionamiento de esta instancia a la autoridad educativa federal.

Convenio o lineamientos de coordinación interinstitucional. Instrumento jurídico que celebran la SEP y la Secretaría de Educación Estatal o su equivalente, el cual establece los compromisos que asumen ambas dependencias para el desarrollo del PROMIN, sustenta la transferencia de los recursos autorizados a la entidad, así como su ejercicio.

Convenio de desempeño institucional. Instrumento jurídico suscrito por la escuela normal y la Secretaría de Educación Estatal o su equivalente, el cual establece los compromisos que adquiere la institución normalista beneficiada con los recursos del PROMIN, y de manera particular, la aplicación y comprobación del financiamiento otorgado.

Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE).

Oficio de liberación. Documento que expiden la autoridad educativa federal y la autoridad educativa estatal, en sus ámbitos de competencia, para dar por liberados los compromisos contraídos en el convenio de coordinación interinstitucional o en el convenio de desempeño para el desarrollo del PROMIN.

Plan Estatal de Fortalecimiento de la Educación Normal (PEFEN). Es una estrategia para impulsar la capacidad de planeación estratégica y participativa de las entidades y escuelas normales públicas, de modo que favorezca la integración y consolidación de un sistema estatal de educación normal de buena calidad, así como el mejoramiento de los servicios educativos y de la gestión de las instituciones formadoras de maestros.

Programa. Refiere al PROMIN.

Programa de Fortalecimiento de la Escuela Normal (ProFEN). Es el segundo nivel de concreción del PEFEN en el que se describen, de manera específica y detallada, las estrategias y acciones que la escuela normal implementará para incidir en el mejoramiento y fortalecimiento del trabajo académico y el de la gestión institucional.

Programa de Fortalecimiento de la Gestión Estatal (ProGEN). Es el segundo nivel de concreción del PEFEN, en el que se describen las estrategias y acciones que la entidad implementará para atender los problemas académicos comunes o transversales de las escuelas normales, y elevar la eficiencia y eficacia de la gestión del sistema estatal de educación normal.

Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales Públicas (PROMIN).

Proyecto Integral. Conjunto de objetivos particulares, metas y acciones interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de producir determinados bienes y servicios y ser capaces de satisfacer necesidades y resolver problemas de las escuelas normales y del sistema de educación normal en su conjunto.

Rubros o conceptos de gasto. Se refiere a los aspectos o requerimientos en los cuales se aplica el recurso económico que se otorga a las escuelas normales que hayan cubierto los criterios y procedimientos establecidos para su incorporación al PROMIN.

2. Objetivos.**2.1. Objetivo general:**

- Contribuir al logro y consolidación de un sistema estatal de educación normal de buena calidad en cada entidad federativa, así como al mejoramiento de las instituciones formadoras de maestros que lo integran, mediante el apoyo al desarrollo de los proyectos del ProGEN y los ProFEN en el marco del Plan Estatal de Fortalecimiento de la Educación Normal (PEFEN 2.0).

2.2. Objetivos específicos:

El PROMIN busca focalizar la asignación de los recursos a los proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, en el marco PEFEN 2.0, que tengan mayor impacto en el desarrollo académico y de la gestión de los sistemas estatales de educación normal y de las escuelas normales. En tal sentido, el Programa pretende contribuir al cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

- Elevar los estándares de aprovechamiento académico de los estudiantes normalistas.
- Favorecer una planeación efectiva de los servicios estatales de formación inicial de maestros y de la regulación de la matrícula, con base en las necesidades de educación básica.
- Reducir las brechas de calidad de la formación inicial de los docentes de educación básica que existen entre las entidades federativas, las escuelas normales de una misma entidad, y las licenciaturas de una misma escuela normal.
- Mejorar el nivel de habilitación (preparación profesional) de los profesores de las escuelas normales.
- Apoyar el desarrollo de los planes y programas de estudio para la educación normal.
- Mejorar la preparación de los directivos de las escuelas normales para renovar las formas de conducción de las mismas, que favorezcan el logro de sus finalidades educativas.

- Incrementar la calidad formativa de las tutorías y asesorías a los estudiantes normalistas, en las escuelas de práctica y en la escuela normal.
- Generar condiciones para que las escuelas normales acrediten sus programas educativos y certifiquen sus procesos estratégicos de gestión, mediante organismos calificados.
- Realizar seguimiento de egresados con objeto de valorar la calidad de la formación proporcionada y enriquecer los procesos educativos en las escuelas normales.
- Modernizar la infraestructura académica de las escuelas normales (instalaciones y equipamiento), así como su conectividad.
- Apoyar en las entidades y escuelas normales, el desarrollo y operación de sistemas integrales de información académica y administrativa de educación normal.
- Fortalecer las capacidades de las Secretarías Estatales de Educación o equivalente y escuelas normales en materia de planeación estratégica.
- Promover el desarrollo del trabajo colegiado y el fortalecimiento de las academias en las escuelas normales.
- Fortalecer los servicios estratégicos de apoyo al trabajo académico de estudiantes y profesores: biblioteca, centro de informática, sala de medios audiovisuales y aulas digitales.

3. Lineamientos.

3.1. Cobertura.

El alcance del Programa es de cobertura nacional y participan Secretarías Estatales de Educación o equivalente y escuelas normales públicas.

3.2. Población objetivo.

El Programa está dirigido a sistemas de educación normal en las entidades y escuelas normales públicas que los integran, que ofrecen la formación inicial de docentes de educación básica, conforme a los planes, programas de estudio y modalidades de atención autorizados por la Secretaría de Educación Pública.

3.3. Beneficiarios.

Serán beneficiarios del Programa, los sistemas de educación normal en las entidades y las comunidades de las escuelas normales públicas que hayan formulado el PEFEN 2.0, con su ProGEN, sus ProFEN y proyectos integrales que los conforman, a la vez que cuenten con resultado favorable en el dictamen integral de evaluación a dichos instrumentos de planeación, a fin de recibir los apoyos del Programa.

3.3.1. Requisitos para el acceso a los beneficios del Programa

3.3.1.1. Las Secretarías Estatales de Educación o equivalente y las escuelas normales públicas que deseen participar en el proceso de selección para la obtención de los beneficios del Programa, deberán cumplir con los siguientes requisitos en tiempo y forma:

- a) Ofrecer los servicios de educación para la formación inicial de docentes de educación básica, conforme a los planes y programas de estudio, así como a las modalidades de atención autorizadas por la Secretaría de Educación Pública.
- b) Participar en las actividades que se programen, relacionadas con la implementación del PROMIN, tanto las referidas a la actualización y capacitación, como al seguimiento y evaluación.
- c) Haber obtenido resultados favorables en el dictamen de la evaluación integral realizada al PEFEN 2.0, el ProGEN y los ProFEN, así como a los proyectos que lo constituyen.
- d) Estar al corriente con la entrega de los informes sobre los avances técnicos, físicos y financieros correspondientes a etapas anteriores del PROMIN.

3.3.1.2 Para participar en el PROMIN, las Secretarías Estatales de Educación o equivalente y escuelas normales se apegarán a las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación; y en los lineamientos para su ejecución que se incluyen en los documentos y materiales de apoyo elaborados para tal fin.

3.3.2. Procedimiento de selección

3.3.2.1. Del proceso de dictamen y selección

Los proyectos que forman parte de los ProFEN y ProGEN en el marco del PEFEN 2.0 cuyos resultados de evaluación fueron favorables en la etapa correspondiente, serán seleccionados para recibir los apoyos del Programa conforme al siguiente procedimiento:

- a) Los PEFEN 2.0 con sus ProGEN, ProFEN y proyectos asociados que presenten las autoridades educativas estatales y escuelas normales, se someterán a un proceso de evaluación y dictamen a cargo de un Comité Evaluador que se conformará atendiendo a lo dispuesto en el numeral 3.3.2.2.
- b) El Comité Evaluador valorará la calidad del PEFEN, ProGEN, ProFEN y proyectos presentados por las autoridades educativas estatales y escuelas normales participantes, y emitirá el dictamen respectivo. Para ello, considerará las características de la planeación descritas en la Guía PEFEN 2.0 publicada en la página Web <http://normalista.ilce.edu.mx> los criterios básicos de objetividad, equidad, transparencia, temporalidad, además de los siguientes:

- La pertinencia y viabilidad de los proyectos integrales formulados con base en la autoevaluación realizada, en especial el grado de contribución potencial que tienen en la integración del sistema de educación normal en las entidades, así como en la mejora de la calidad de la educación normal.
 - La congruencia que existe entre los propósitos y las metas que la entidad y las escuelas normales han planteado en el PEFEN con los criterios y orientaciones académicas que promueve la reforma a la educación normal.
 - La integralidad y continuidad de los proyectos, los ProFEN y el ProGEN en el marco del PEFEN 2.0 para impulsar la mejora del sistema estatal de educación normal y cada escuela normal pública.
 - El nivel y tipo de participación de los distintos actores que conforman el sistema de educación normal en el estado y las comunidades normalistas de las escuelas seleccionadas en la planeación realizada, valorando las diferentes formas en que van logrando la incorporación de la planta docente, dadas las condiciones que prevalecen.
- c)** El Comité Evaluador dictaminará integralmente los PEFEN y los proyectos del ProGEN y del ProFEN que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas y la normatividad aplicable, a la vez que sobre la base de los resultados emitidos, realizará recomendaciones sobre los proyectos susceptibles de ser financiados.
- d)** Corresponderá a la autoridad educativa federal la asignación y distribución de los recursos del PROMIN, quien sustentará sus decisiones en los resultados del proceso de evaluación de los PEFEN, su ProGEN y sus ProFEN y proyectos que los constituyen.

3.3.2.2. Del Comité Evaluador

- a)** El Comité Evaluador (CE) es la instancia académica que lleva a cabo la evaluación y dictaminación del PEFEN, su ProGEN y sus ProFEN, así como de emitir recomendaciones para la selección de los proyectos y acciones de mejora que serán apoyados con el Programa.
- b)** El CE lo integra personal académico de prestigio, y su conformación será responsabilidad de la Secretaría de Educación Pública.
- c)** El CE se rige bajo los principios de objetividad, imparcialidad, transparencia, equidad y congruencia, dando así certeza sobre el correcto desarrollo de las tareas que le han sido encomendadas.

3.4. Características de los apoyos (tipo y monto).

Los apoyos del Programa destinados a las entidades y escuelas normales públicas participantes que hayan obtenido dictamen favorable de su PEFEN 2.0 por el Comité Evaluador que para tal fin se conforme, podrán ser técnico-pedagógicos y recursos financieros.

3.4.1. Apoyos técnico-pedagógicos.

- Entre estos apoyos destacan:
- Actualización y capacitación permanente.
- Asesoría técnico-pedagógica.
- Materiales de apoyo para la instrumentación del PEFEN y su difusión.
- Seguimiento y evaluación para retroalimentar los procesos de mejoramiento impulsados.

3.4.2. Apoyo financiero.

3.4.2.1. Monto del apoyo.

Para la realización de los proyectos integrales del ProGEN y de los ProFEN formulados en el marco del PEFEN 2.0, la Federación en el año 2007, mediante el PROMIN destinará \$347,244,182.00 (trescientos cuarenta y siete millones doscientos cuarenta y cuatro mil ciento ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$272,244,182.00 (doscientos setenta dos millones doscientos cuarenta y cuatro mil ciento ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), son recursos extraordinarios no regularizables. Dichos apoyos son adicionales al presupuesto que destinan los gobiernos federal o estatal para el funcionamiento de los servicios estatales de educación normal; en ningún caso sustituirán a los recursos regulares destinados para la operación y el mejoramiento de la infraestructura.

El presupuesto autorizado para la instrumentación del Programa, se destinará por la Secretaría de Educación Pública a las Secretarías de Educación Estatales o equivalente y escuelas normales públicas, tomando en cuenta los resultados de la evaluación del PEFEN 2.0 conforme lo establecen los numerales 3.3.1 y 3.3.2.

Para el otorgamiento de los apoyos, se dará prioridad a los sistemas estatales de educación normal y escuelas normales públicas que hayan participado en los exámenes generales de conocimientos del CENEVAL, y obtenido resultados satisfactorios.

3.4.2.2 Temporalidad del apoyo.

Los recursos autorizados para el PROMIN cumplen con el principio de anualidad del Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que la SEP los transferirá a las entidades federativas durante el periodo comprendido entre la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Diario Oficial de la Federación y el 31 de diciembre del año 2007, una vez suscritos los convenios o lineamientos de coordinación interinstitucional correspondiente.

3.4.3 Aplicación, distribución y financiamiento.

Los recursos se aplicarán exclusivamente a los proyectos integrales, objetivos particulares, acciones y rubros de gasto autorizados por la Secretaría de Educación Pública, con base en los resultados de la evaluación de los ProFEN, ProGEN y PEFEN 2.0. La Secretaría de Educación Pública podrá establecer lineamientos específicos para favorecer la congruencia con los propósitos que persigue el Programa y la optimización de los recursos autorizados a las Secretarías Estatales de Educación o equivalente y escuelas normales públicas.

3.4.3.1. Consideraciones para el uso y aprovechamiento de los recursos económicos del Programa.

Concluido el proceso de evaluación y dictamen correspondientes, firmado el convenio o lineamiento de coordinación interinstitucional, la Secretaría de Educación Pública radicará los recursos a la Secretaría de Educación Estatal o equivalente para la ejecución del ProGEN, los ProFEN y el PEFEN 2.0; para ello esta última dependencia abrirá una cuenta bancaria para uso exclusivo del Programa.

Una vez recibido el recurso comprometido por la Secretaría de Educación Pública, las autoridades educativas estatales entregarán los recursos económicos del PROMIN destinados para el ProFEN a las escuelas normales seleccionadas, las cuales abrirán una cuenta bancaria específica para uso exclusivo del Programa. Las autoridades educativas estatales y cada escuela normal beneficiada suscribirán un convenio de desempeño institucional, mediante el cual se establecen los compromisos que adquiere la institución normalista para el desarrollo de las acciones de mejora autorizadas de su proyecto integral.

Corresponderá a las escuelas normales la administración y ejercicio de los recursos del Programa destinados para el desarrollo del proyecto integral de su ProFEN. En tanto, las autoridades educativas estatales, en coordinación con las instituciones normalistas, se encargarán de administrar y ejercer el presupuesto autorizado para la atención de los proyectos integrales del ProGEN.

Los recursos del PROMIN asignados para el desarrollo de los PEFEN 2.0, se administrarán y ejercerán de conformidad con la programación de las acciones autorizadas, con las disposiciones federales o estatales, según corresponda, que regulan la aplicación del gasto público, lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación, y los lineamientos específicos establecidos para el caso.

3.4.3.2. Gastos que no son financiados por el Programa.

- a) Pago de sueldos, sobresueldos, estímulos o compensaciones del personal académico y administrativo contratado por la escuela normal, por la Secretaría de Educación Estatal o su equivalente, y por la Secretaría de Educación Pública.
- b) Contratación de personal académico, técnico y de apoyo para incorporarse a la escuela normal, sin excepción.
- c) Desarrollo de cursos, talleres y demás actividades de carácter motivacional o cualquier otra ajena a los enfoques, propósitos y contenidos de los planes y programas de estudio de las licenciaturas en educación normal.
- d) Financiamiento de clubes, festivales, eventos sociales, deportivos, culturales y artísticos.
- e) Entrega de reconocimientos especiales y cualquier tipo de obsequios a personal interno o externo, sin excepción.
- f) Adquisición de vehículos.

3.5. Derechos, obligaciones y sanciones.**3.5.1. Derechos de las Secretarías de Educación Estatales y las escuelas normales públicas**

- a) Recibir el apoyo y la asesoría permanente para la elaboración, ejecución y evaluación del PEFEN.
- b) Recibir el reporte del dictamen integral emitido a su PEFEN.
- c) Recibir los recursos financieros para el desarrollo de los proyectos autorizados del ProGEN y los ProFEN en el marco del PEFEN.

3.5.2. Obligaciones de las Secretarías de Educación Estatales y las escuelas normales públicas

Al participar, las Secretarías de Educación Estatales o equivalente y las escuelas normales seleccionadas adquieren las siguientes obligaciones:

- a) Aceptar las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación, en los lineamientos específicos que orientan los procesos y mecanismos para la instrumentación del Programa.

- b) Firmar un Convenio de Coordinación Interinstitucional SEP-Secretaría de Educación Estatal o equivalente, y un convenio de desempeño institucional entre autoridades educativas estatales y escuelas normales públicas beneficiadas.
- c) Generar las condiciones institucionales necesarias para la elaboración, ejecución y evaluación del PEFEN, el ProGEN y los ProFEN.
- d) Coordinarse para la ejecución de los proyectos integrales del ProGEN.
- e) Rendir los informes de avances técnicos, físicos y financieros, así como el reporte final del ejercicio de los recursos y, sobre todo, del impacto en la calidad educativa de los proyectos y acciones apoyadas con recursos del Programa.
- f) Brindar facilidades a las autoridades educativas federales a fin de que verifiquen los avances en la instrumentación del ProGEN, los ProFEN y los proyectos asociados en el marco del PEFEN 2.0 financiados con recursos del Programa.
- g) Reintegrar a la Secretaría de Educación Pública los recursos de este Programa en caso de:
 - Suspensión y cancelación de los apoyos.
 - Que los apoyos no se destinen a los fines autorizados o se apliquen en rubros no financiables.
 - Que los apoyos no se hayan devengado dentro de los periodos establecidos por la SEP.

3.5.3. Suspensión y cancelación de los apoyos.

3.5.3.1. Derivado del seguimiento sobre el desarrollo del Programa y el uso transparente y eficaz de los recursos, la Secretaría de Educación Pública y la autoridad educativa estatal, en su caso, podrán suspender o cancelar los apoyos proporcionados cuando se detecte el incumplimiento de los compromisos mencionados en las presentes Reglas; de igual forma, si ocurren las siguientes situaciones:

- a) No se cumpla con las obligaciones pactadas en los convenios de coordinación interinstitucional y de desempeño, según corresponda.
- b) Incumplimiento en la entrega oportuna de los informes de avances técnicos, físicos y financieros, así como reportes del cierre de ejercicio de recursos.
- c) Se detecten desviaciones en la ejecución de los proyectos integrales y objetivos particulares autorizados y/o en la aplicación de los recursos correspondientes.
- d) No ejerzan sus presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicables.
- e) No proporcionen la información requerida por las diferentes instancias involucradas, en relación con el desarrollo del PEFEN.

3.6. Participantes.

3.6.1. Instancias ejecutoras

3.6.1.1. Secretaría de Educación Estatal o equivalente

La Secretaría de Educación Estatal o equivalente y la Coordinación Estatal del Programa para la Transformación y el Fortalecimiento Académicos de las Escuelas Normales, serán las instancias encargadas de promover el desarrollo del Programa, así como de garantizar la correcta administración y aplicación de los recursos asignados.

Entre las actividades que atenderán se encuentran las siguientes:

- a) Realizar las gestiones ante la Subsecretaría de Educación Superior, con el propósito de que su PEFEN 2.0 sea considerado en el Programa.
- b) Signar el convenio o lineamiento de coordinación interinstitucional con la SEP, a fin de establecer los compromisos que asumen las partes para la instrumentación y evaluación del Programa en las escuelas normales públicas de la entidad respectiva.
- c) Invitar a las escuelas normales públicas de su entidad a participar en el Programa, de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos de las presentes Reglas.
- d) Garantizar las condiciones organizativas, logísticas y operativas para la coordinación, desarrollo, seguimiento y evaluación del Programa en su entidad.
- e) Disponer de una cuenta bancaria exclusiva, registrada ante el Sistema Integral de Administración Financiera, con objeto de recibir el presupuesto que radica la SEP para el desarrollo de los proyectos aprobados.
- f) Entregar el recurso autorizado por la Subsecretaría de Educación Superior a cada escuela normal para la ejecución de su ProFEN, de acuerdo con los resultados del proceso de dictaminación y selección, transfiriéndolo a las instituciones normalistas en las cuentas bancarias previstas para tal fin.
- g) Administrar y aplicar el recurso que la Secretaría de Educación Pública autorice para el desarrollo del ProGEN.
- h) Supervisar el eficiente ejercicio de los recursos, atendiendo a los lineamientos y procedimientos establecidos en las presentes Reglas de Operación, en el convenio de coordinación interinstitucional SEP-Secretaría de Educación Estatal o su equivalente, y en la normativa aplicable en la materia.

- i) Reintegrar a la Secretaría de Educación Pública, los recursos de este Programa en caso de que se detecten desviaciones en la ejecución de los proyectos, en la aplicación de los recursos correspondientes, y que no se ejerzan los presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicables.
- j) Cumplir en tiempo y forma con lo estipulado en el respectivo convenio o lineamiento de coordinación interinstitucional y los convenios de desempeño para el desarrollo del PEFEN, así como para el ejercicio y comprobación de los recursos.
- k) Promover la integración de equipos de trabajo con las competencias requeridas para realizar, de manera sistemática y continua, actividades de planeación, actualización, capacitación, asesoría, seguimiento y evaluación para la implementación del PEFEN.
- l) Brindar apoyo y asesoría técnica a las escuelas normales, mediante la implementación de propuestas de formación continua, así como realizar visitas periódicas a fin de proporcionar recomendaciones, reflexionar sobre las dificultades y establecer estrategias que permitan avanzar en el cumplimiento de las metas académicas y programáticas establecidas en el PEFEN.
- m) Signar convenios de desempeño institucional con las escuelas normales públicas beneficiadas, en los que se estipulen los compromisos que adquieren dichas instituciones para cumplir con las acciones y metas establecidas en su ProFEN y su contribución al cumplimiento de las correspondientes al ProGEN y el PEFEN, así como para el ejercicio y comprobación de los recursos asignados.
- n) Informar a los directores de las escuelas normales sobre el recurso autorizado, así como el monto presupuestal programado para el periodo correspondiente, además de garantizar el adecuado desarrollo del Programa en la entidad para asegurar su cumplimiento.
- o) Establecer mecanismos efectivos que permitan difundir entre la sociedad los objetivos, características y avances en el cumplimiento de metas del PEFEN, así como información acerca de los beneficios obtenidos con el ejercicio de los recursos asignados.
- p) Formular propuestas para mejorar el diseño y la operación del Programa.
- q) Entregar en tiempo y forma a la SEP los reportes trimestrales y anual, relativos al avance técnico, físico y financiero del Programa.
- r) Otorgar las facilidades para la realización de los procesos de seguimiento, supervisión y evaluación del Programa que lleven a cabo o promuevan la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de la Función Pública u otra instancia de control y fiscalización federal o estatal, con competencia en la materia.

Las demás que se deriven del presente instrumento.

3.6.1.2. Escuelas normales.

La dirección de cada escuela normal pública seleccionada será responsable de:

- a) Atender las orientaciones y los lineamientos establecidos en la normatividad que regula los criterios para la distribución de los recursos del Programa.
- b) Generar las condiciones institucionales de organización y planeación que garanticen la efectiva realización del proyecto integral de su ProFEN, así como la participación en el desarrollo del ProGEN y del PEFEN en su conjunto.
- c) Involucrar a los profesores y personal de apoyo al servicio educativo en el diseño, ejecución y evaluación del ProFEN, así como las demás actividades que se deriven de la implementación del PEFEN en la entidad.
- d) Establecer los mecanismos de coordinación necesarios con la instancia estatal, a fin de asegurar el efectivo desarrollo del Programa en la escuela normal y en el sistema estatal de educación normal.
- e) Realizar las actividades derivadas del Programa con estricto apego a los lineamientos establecidos en las presentes Reglas de Operación, y la demás normatividad aplicable en la materia.
- f) Difundir entre la comunidad normalista los objetivos, características, operación y avance del Programa en la escuela normal, así como de la normatividad relativa a la implementación del mismo y la información relativa a los beneficios institucionales obtenidos con la aplicación de los recursos asignados.
- g) Entregar en tiempo y forma a la autoridad educativa local los reportes trimestrales y anual, relativos al avance técnico, físico y financiero del Programa.
- h) Proponer a la coordinación estatal del PTFAEN iniciativas para mejorar el diseño y operación del Programa.
- i) Brindar las facilidades para la realización de los procesos de seguimiento y evaluación del Programa que lleven a cabo o promuevan la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Educación Estatal o equivalente, u otra instancia de control y fiscalización federal o estatal, con competencia en la materia.

Las demás que se deriven del presente instrumento.

3.6.2. Instancia normativa.**3.6.2.1. Subsecretaría de Educación Superior.**

Para la coordinación de las acciones del Programa, la Subsecretaría de Educación Superior designa a su Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación. A esta instancia le corresponde definir los lineamientos y orientaciones generales para la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, asignar los recursos de éste para el desarrollo del PEFEN 2.0, además de resolver cualquier duda que se genere de la interpretación y aplicación de las presentes Reglas de Operación. Asimismo, le corresponde la conformación del (los) Comité(s) Evaluador(es) para la evaluación de los proyectos del ProGEN y los ProFEN en el marco del PEFEN 2.0.

3.7. Coordinación institucional.

La Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación establecerá los mecanismos de coordinación necesarios con los gobiernos estatales y municipales, así como con otras instancias del gobierno federal, a fin de garantizar que el Programa no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones.

La coordinación institucional y la vinculación de acciones con las instancias respectivas buscarán potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, promover la complementariedad y reducir gastos administrativos.

4. Operación.

Los procedimientos, la metodología de planeación y los lineamientos para la formulación e implementación del PEFEN, se encuentran en la Guía del Plan Estatal de Fortalecimiento de la Educación Normal (PEFEN 2.0), en la página web: <http://normalista.ilce.edu.mx>. A continuación, se realiza la descripción genérica de las etapas que se deberán seguir en la ejecución del Programa.

4.1. Etapas para el desarrollo del Programa.**4.1.1. Difusión del Programa y convocatoria.**

- Publicación de las Reglas de Operación 2007.
- La autoridad educativa federal convocará a las entidades a participar en el Programa.
- La autoridad educativa estatal convocará por escrito a las escuelas normales a participar en el Programa, de forma directa y mediante la publicación de una convocatoria en la que se precisen las fechas, requisitos, procedimientos y lugares para la entrega de la documentación solicitada.
- De conformidad con los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en los sitios de Internet de la SEP: <http://www.sep.gob.mx> y <http://normalista.ilce.edu.mx> y deberán hacerse del conocimiento público en la convocatoria y documentación del Programa; además, deberán mencionarse los criterios de selección, los mecanismos para garantizar la transparencia del proceso de asignación de recursos, las autoridades responsables de los procesos, las situaciones que ameriten la suspensión o cancelación del recurso, así como los recursos de revisión o queja disponibles para los participantes, incluyendo además la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".
- Una vez que la Secretaría de Educación Estatal o equivalente y sus escuelas normales públicas decidan participar en el Programa, se apegarán a las presentes Reglas de Operación y asistirán a las actividades de información y capacitación para la actualización, formulación y/o implementación del PEFEN.

4.1.2. Dictaminación y validación.**4.1.2.1. Dictamen y selección.**

- La autoridad educativa estatal entregará a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, el Plan Estatal de Fortalecimiento de la Educación Normal (PEFEN 2.0), elaborado, en impreso y CD -por escuela y entidad- para llevar a cabo el proceso de dictamen y la asignación de los recursos.
- El Comité Evaluador llevará a cabo el proceso de evaluación de los proyectos del ProGEN y los ProFEN del PEFEN 2.0, y entregará a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación los resultados del dictamen integral de la evaluación, así como las recomendaciones sobre los proyectos susceptibles de recibir los apoyos del Programa.

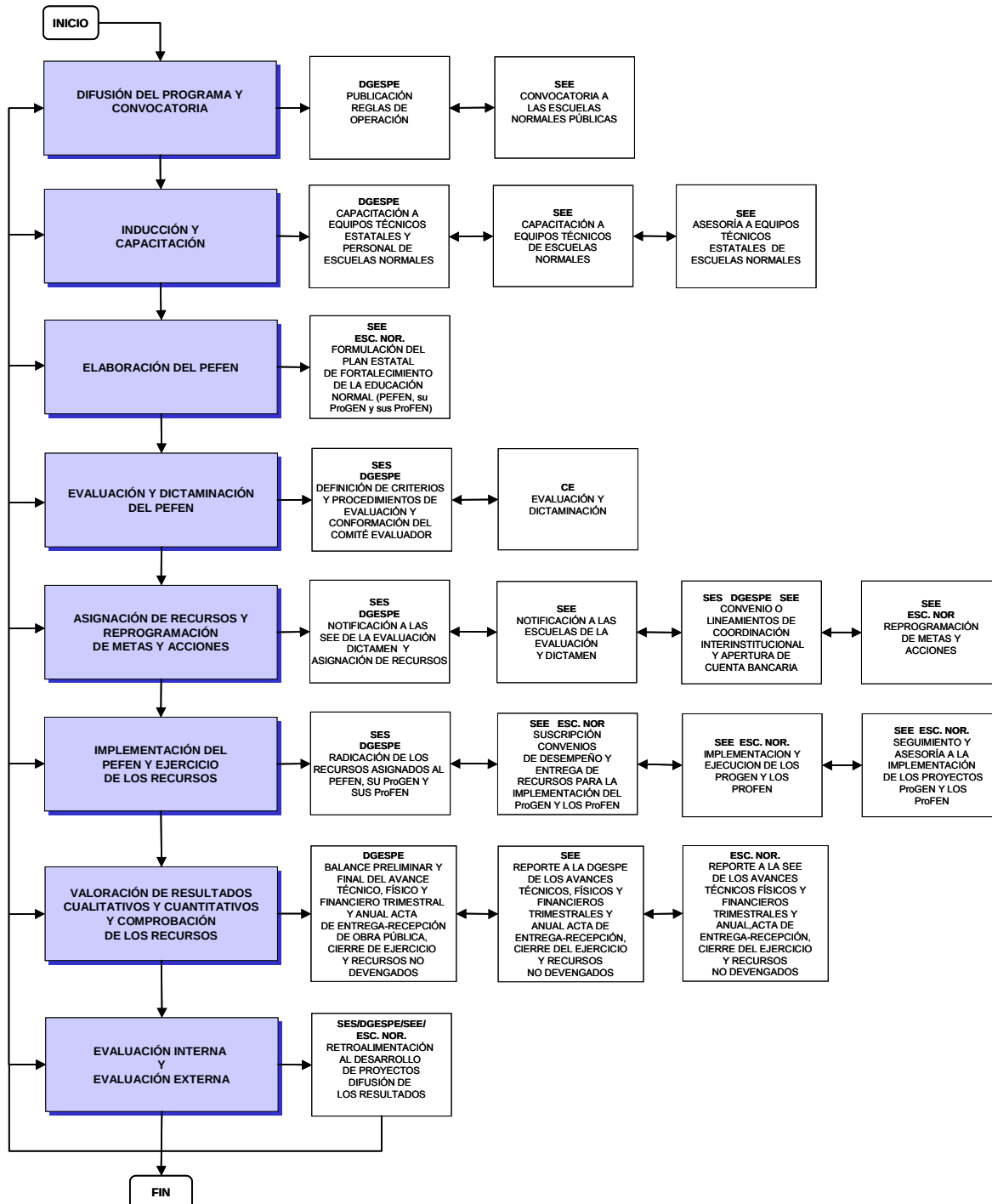
4.1.2.2. Validación del proceso.

- La Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación realizará la validación correspondiente de los resultados de dictaminación y selección, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación y la normatividad emitida para tal fin.

- La Subsecretaría de Educación Superior notificará a la autoridad educativa estatal los resultados obtenidos, las observaciones y recomendaciones emitidas, así como el monto de los recursos autorizados para los objetivos particulares de los proyectos integrales de los ProFEN y el ProGEN del PEFEN 2.0, con base en la evaluación realizada por el CE y autorizará la transferencia de los recursos del PROMIN.

A continuación se presenta el proceso de operación del Programa, en el que se destacan, de manera esquemática, acciones genéricas que se siguen en su implementación.

ETAPAS PARA EL DESARROLLO DEL PROMIN



DGESPE: Dirección General de educación Superior para Profesionales de la educación
 SEE: Secretaría Estatal de Educación
 CE: Comité Evaluador
 ESC. NOR.: Escuelas Normales

4.2. Ejecución.

4.2.1. Avances técnicos, físicos y financieros.

Interesa contar con información que permita conocer el nivel de logro en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los proyectos del ProGEN y los ProFEN del PEFEN 2.0 elaborado por cada entidad federativa, así como el uso y aprovechamiento de los recursos económicos destinados por el Programa para su ejecución. Al disponer de datos sistemáticos, periódicos y actualizados sobre la evolución de los proyectos se favorece la implementación de medidas de apoyo a las Secretarías de Educación Estatales o equivalente y escuelas normales.

Con base en la aplicación del presupuesto autorizado para el desarrollo de PEFEN 2.0, durante este periodo las escuelas normales entregarán a la Secretaría de Educación Estatal o equivalente -en los formatos oficiales proporcionados para tal efecto- informes trimestrales y final sobre los avances técnicos, físicos y financieros de las acciones programadas en su ProFEN.

Por su parte, la autoridad educativa estatal analizará la consistencia de los datos proporcionados por las escuelas normales en los informes antes referidos e integrará la información en los formatos oficiales proporcionados para tal efecto y la enviará a la Secretaría de Educación Pública. Asimismo, incluirá la información correspondiente al cumplimiento de metas y ejercicio del presupuesto autorizado para el desarrollo de ProGEN y del PEFEN en su conjunto.

De presentarse desfases significativos en el desarrollo de las actividades comprometidas, se incluirá en los reportes trimestrales una explicación sobre las causas de tales retrasos y las medidas que adoptarán para solventarlos.

En caso de reportar retrasos en el cumplimiento de las metas previstas o irregularidades en el uso de los recursos económicos, la autoridad educativa estatal informará a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, sobre las medidas correctivas que aplicará y las estrategias de seguimiento que llevará a cabo para evitar futuras demoras o fallas en el ejercicio del presupuesto.

La Secretaría de Educación Pública analizará la información de las escuelas y los informes de las Secretarías de Educación Estatales o equivalente, con la finalidad de evaluar cuantitativa y cualitativamente los resultados académicos de los proyectos apoyados por el Programa, para la toma oportuna de decisiones.

La SEP, por conducto de la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, enviará a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, y a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, y el cumplimiento de las metas y objetivos del PROMIN.

4.2.2. Acta de entrega-recepción de obra pública.

Las autoridades educativas estatales y sus respectivos órganos internos de control verificarán que, para cada una de las obras de infraestructura terminadas con el presupuesto del Programa, se elabore un acta de entrega-recepción.

De presentarse alguna irregularidad en la obra, quien la reciba podrá firmar el acta de manera condicionada, y anotar en ella las razones de su inconformidad. Además, se indicarán los plazos acordados para solventar las observaciones a que dé lugar dicha inconformidad.

El acta de entrega-recepción formará parte del expediente de la obra y constituye la prueba documental que certifica su existencia.

4.2.3. Cierre del ejercicio.

La SEP integrará el cierre del ejercicio programático presupuestal, en los formatos establecidos para dicho efecto. La información se remitirá en documento y medios magnéticos, a la Secretaría de la Función Pública en los plazos y términos establecidos para tal fin.

Será responsabilidad de la SEP concentrar y analizar dicha información, así como solicitar a las entidades federativas las aclaraciones a que haya lugar. En caso de incumplir con este informe, se notificará a la Secretaría de la Función Pública en los plazos establecidos.

Los gobiernos estatales, a través de sus autoridades educativas deberán proporcionar a la SEP, toda la información concerniente al cierre del ejercicio del Programa dentro del periodo estipulado por las instancias correspondientes.

Con base en los informes trimestrales y final sobre el avance y cumplimiento de objetivos y metas académicas del PEFEN 1.0 comprometidas en los convenios de desempeño institucional, y comprobado el ejercicio y uso correcto de los recursos otorgados, la autoridad educativa estatal entregará a las escuelas normales el oficio de liberación.

La SEP remitirá el oficio de liberación a la entidad en el momento en que se concluyan al 100% las obras públicas y acciones comprometidas en los convenios y se demuestre la aplicación correcta de los recursos.

4.2.4. Recursos no devengados.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y los no devengados deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en los términos y plazos que establece la normatividad aplicable.

Asimismo, los recursos económicos que las entidades y las escuelas normales no ejerzan para los fines autorizados y en los plazos acordados en los convenios de desempeño respectivos, serán causa de reducciones presupuestarias en futuras etapas del Programa.

5. Auditoría, control y seguimiento.

Los recursos que la Federación otorga para este Programa podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, por el Organismo Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública y/o por auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Organismos Estatales de Control; por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; por la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas, hasta que se hayan solventado totalmente.

Los recursos asignados para la operación del PROMIN no pierden su carácter federal, por lo que las dependencias señaladas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría.

6. Evaluación.

6.1. Evaluación interna.

La evaluación interna se concibe como un proceso mediante el cual las Secretarías de Educación Estatales o equivalente y escuelas normales reflexionan sobre su quehacer educativo y acuerdan acciones de mejoramiento continuo; representa una oportunidad de diálogo y crecimiento profesional. Se fundamenta en una autoevaluación que realiza la instancia estatal responsable de educación normal y las comunidades normalistas, la cual les permitirá valorar el grado de cumplimiento de los objetivos y las metas establecidas en su PEFEN, así como reconocer los avances alcanzados y los problemas y necesidades que aún persisten y que requieren solución.

La evaluación interna es una tarea sistemática y continua, por tanto, es un proceso inherente a los proyectos y actividades que emprenden las entidades. Al finalizar el periodo de ejecución del PEFEN 2.0 entregarán un reporte sobre los resultados de la autoevaluación en el que se identifiquen los avances y cumplimiento de objetivos y metas establecidas para superar las dificultades y mantener las fortalezas en el desarrollo de su quehacer educativo. Dichos elementos serán tomados en cuenta en próximos apoyos que otorgue el Programa.

Los insumos de esta evaluación interna se utilizarán para rendir los informes técnicos, físicos y financieros de las acciones programadas, a que hace referencia el inciso 4.2.

El seguimiento, supervisión y monitoreo que realicen las autoridades educativas y la SEP tendrán como objetivo fundamental conocer el desarrollo del Programa y su incidencia en el mejoramiento en las escuelas normales, de modo que se identifiquen los factores institucionales que favorecen o dificultan el cumplimiento de los objetivos y metas programadas y, en consecuencia, realizar acciones de fortalecimiento a las entidades y escuelas normales.

En relación con el uso de los recursos económicos del Programa, mediante el seguimiento y la supervisión se pretende, sobre todo, ejecutar acciones preventivas que garanticen la efectiva administración, ejercicio y comprobación del presupuesto, procurando con ello disminuir la aplicación de medidas correctivas.

La información que se obtenga a través del seguimiento y la supervisión será de utilidad para mejorar el diseño, instrumentación e impacto del Programa y, particularmente para la actualización de las presentes Reglas de Operación.

La Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación y la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, analizarán las condiciones y parámetros con que se efectúan las autoevaluaciones de las Escuelas Normales Públicas, realizadas por la autoridad estatal responsable de la Educación Normal y las comunidades normalistas, con la finalidad de elaborar una propuesta que permita a ambas instancias coordinarse para que se realice una evaluación interna de los Programas de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales y sus procesos.

El seguimiento y la supervisión se llevará a cabo, entre otras estrategias, a través del análisis de los informes trimestrales y final, visitas periódicas a escuelas normales y coordinaciones estatales del PROMIN, y reuniones de análisis sobre los avances del mismo en las que participen profesores y directivos escolares, personal técnico y responsables del Programa en los estados.

6.2. Indicadores de evaluación.

La Secretaría de Educación Pública deberá presentar a las instancias correspondientes, informes periódicos sobre el cumplimiento de los indicadores de resultados, derivado de ello, la evaluación de resultados y el seguimiento de avances, a través de indicadores cuantitativos y cualitativos, permite establecer criterios y aspectos a revisar tanto en la implementación del Programa, como en el impacto en los sistemas estatales de educación normal y en las escuelas normales. Por ello, los indicadores que a continuación se presentan tienen la finalidad de ofrecer una visión precisa del Programa a nivel estatal y nacional para contribuir a su mejora.

Cabe señalar que podrán añadirse otros indicadores, en la medida que la información lo permita y las entidades o el Gobierno Federal lo requieran.

Indicador	Medición	Cobertura	Periodicidad
Cobertura	(Número de escuelas normales públicas beneficiadas con recursos del Programa)/(Número total de escuelas normales públicas)	Nacional y estatal	Anual
Crecimiento del Programa	(Número de escuelas que participan en el programa este año)/(Número de escuelas que participaron el año anterior)	Nacional y estatal	Anual
Acceso de las escuelas al Programa	(Número de escuelas normales seleccionadas)/(Número total de escuelas que participaron en el proceso de dictamen)	Nacional y estatal	Anual
Continuidad en el Programa	(Número de escuelas incorporadas en 2006 que participaron el año anterior)/(Número total de escuelas normales participantes)	Nacional y estatal	Anual
Actualización para la instrumentación del Programa	(Número de directivos varones -director y subdirectores- que recibieron actualización)/(Número total de directivos varones -director y subdirectores- de las escuelas participantes) (Número de directivos mujeres -directora y subdirector- que recibieron actualización)/(Número total de directivos mujeres -directora y subdirector- de las escuelas participantes) (Número de docentes varones que recibieron actualización)/(Número total de docentes varones participantes en la instrumentación del Programa) (Número de docentes mujeres que recibieron actualización)/(Número total de docentes mujeres participantes en la instrumentación del Programa) (Número de integrantes del equipo técnico estatal varones que recibieron actualización)/(Número total de integrantes del equipo técnico estatal participantes en la instrumentación del Programa) (Número de integrantes del equipo técnico estatal mujeres que recibieron actualización)/(Número total de integrantes del equipo técnico estatal participantes en la instrumentación del Programa)	Nacional y estatal	Anual
Percepción de los estudiantes sobre las acciones emprendidas en su escuela	(Número de docentes que perciben como positivas para el mejoramiento de su desempeño las acciones emprendidas con el Programa)/(Número total de docentes) (Número de estudiantes que perciben como positivas para su formación las acciones emprendidas con el Programa)/(Número de estudiantes)	Nacional, estatal y escuela	Anual

Grado de cumplimiento en el desarrollo de los proyectos de mejoramiento	(Número de proyectos de mejoramiento desarrollados)/(Número total de proyectos de mejoramiento programados) (Número de proyectos de mejoramiento replanteados y/o reprogramados)/(Número total de proyectos programados)	Nacional, estatal y escuela	Semestral y anual
Nivel de incidencia de los proyectos de mejoramiento	(Número de proyectos de mejora desarrollados que se orientan al fortalecimiento de los procesos de enseñanza y de aprendizaje) /(Número total de proyectos desarrollados en las escuelas participantes) (Número de proyectos de mejora desarrollados que se orientan a impulsar el trabajo colegiado y la colaboración conjunta)/(Número total de proyectos desarrollados en las escuelas participantes) (Número de proyectos de mejoramiento desarrollados que se orientan al desarrollo profesional de personal docente y directivo)/(Número total de proyectos desarrollados en las escuelas participantes) (Número de proyectos de mejoramiento desarrollados que se orientan a impulsar el intercambio académico interinstitucional)/(Número total de proyectos desarrollados en las escuelas participantes) (Número de proyectos de mejoramiento desarrollados que se orientan al fomento de prácticas de evaluación institucional)/(Número total de proyectos desarrollados en las escuelas participantes)	Nacional, estatal y escuela	Anual
Eficacia en la aplicación de los recursos del Programa	(Recursos ejercidos para el fortalecimiento de la infraestructura física y/o académica)/(Recursos programados para el fortalecimiento de la infraestructura física y académica) (Recursos ejercidos para el desarrollo de actividades académicas)/(Recursos programados para el desarrollo de actividades académicas)	Nacional, estatal y escuela	Trimestral y anual

6.3. Evaluación externa.

Con objeto de evaluar el impacto del Programa en los sistemas estatales de educación normal y en las escuelas normales, la Secretaría de Educación Pública designará a la institución académica encargada de realizar la evaluación externa del PROMIN. Al igual que la evaluación interna, los datos y evidencias que presente la evaluación externa serán insumos valiosos para mejorar la pertinencia y eficacia del Programa.

La Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación y la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, elaborarán en coordinación la propuesta de indicadores señalados por el Artículo 74 de la Ley General de Desarrollo Social y definirán conjuntamente el Marco y Términos de Referencia para la Evaluación Externa, la cual será implementada de acuerdo con lo establecido por el artículo 73 de la Ley General de Desarrollo Social y el artículo 26 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007.

7. Transparencia.

7.1. Difusión.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentará la siguiente acción:

Se dará amplia difusión al Programa a nivel nacional y se promoverán acciones similares por parte de las autoridades educativas estatales y locales. En dicha difusión se darán a conocer los objetivos, características, funcionamiento y beneficios del Programa, así como los resultados de las evaluaciones.

Asimismo, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación, el padrón de beneficiarios se publicarán en la página electrónica de la SEP: <http://www.sep.gob.mx> y <http://normalista.ilce.edu.mx>, en términos de lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Las entidades federativas y las escuelas normales publicarán, en sus respectivos órganos oficiales de difusión -incluidas las páginas electrónicas que tengan establecidas en el sistema "Internet"-, la relación de acciones y obras financiadas con recursos de este Programa, incluyendo el avance en el cumplimiento de los objetivos y las metas. Asimismo, informarán trimestralmente a las comunidades normalistas sobre los avances técnicos, físicos y financieros de las acciones programadas, así como el cumplimiento de los objetivos y metas acordados en las planeaciones institucionales formuladas.

Al menos 10 ejemplares de estas Reglas de Operación deberán encontrarse tanto en las áreas responsables de educación normal y en cada plantel educativo para consulta de los distintos actores.

La SEP, por conducto de la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación publicará en la página electrónica de la SEP: <http://www.sep.gob.mx> y en la página <http://normalista.ilce.edu.mx> la información relativa al Programa, en particular sobre los avances y cumplimiento de metas del Programa.

Aunado a lo anterior, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, deberán incluir las siguientes leyendas:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

"Este programa está financiado con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios".

"La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental".

Para garantizar la imparcialidad, objetividad, transparencia y calidad en el proceso de selección y en la asignación de los recursos a las entidades y escuelas, se establecerán criterios que orienten el diseño y ejecución del PEFEN 2.0. Se integrarán Comités Evaluadores que revisarán y valorarán integralmente los proyectos del ProGEN y los ProFEN en el marco del PEFEN 2.0. El Comité asentará en el dictamen técnico y en los formatos correspondientes el resultado de la evaluación al PEFEN y, con base en dicha evaluación, la Secretaría de Educación Pública distribuirá los recursos del PROMIN.

7.2. Contraloría Social.

Serán los responsables de la contraloría social los directivos de las escuelas normales, el personal docente de las mismas y los estudiantes, así como todas aquellas personas interesadas en el desarrollo del Programa, quienes podrán supervisar los mecanismos de operación, así como las acciones que se realicen y los avances obtenidos.

Dentro de las responsabilidades de esta contraloría social se encuentra la de informar a la comunidad normalista acerca de los apoyos que se generan a través del Programa; los derechos y obligaciones que adquieren la Secretaría de Educación Estatal o equivalente y la escuela normal beneficiada; el monto que se otorga, y los avances y resultados obtenidos.

La Secretaría de la Función Pública y el Órgano Estatal de Contraloría verificarán, en lo correspondiente, la realización de las acciones señaladas.

8. Quejas y denuncias.

Mecanismos, instancias y canales

La comunidad normalista y la población en general pueden acudir a las Secretarías de Educación Estatales o equivalente a presentar por escrito sus sugerencias, quejas o denuncias que contribuyan a una operación más eficiente y transparente del Programa. Con los mismos propósitos, también podrán dirigirse a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación.

Sus datos son los siguientes:

- Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación.
Arcos de Belén número 79, primer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06070, México, Distrito Federal.
Conmutador: 3003-1000 y 3003-6000, extensiones 25121 y 25104.
Horario de atención al público: 9:00 a 18:00 Hrs.
Direcciones electrónicas: promin@sep.gob.mx

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán a través de la Contraloría Interna de la Secretaría de Educación Pública; el Órgano Estatal de Control; las representaciones de la Secretaría de Educación Pública en las entidades federativas; por vía telefónica a Sactel: 01 800 00 148 00, en el interior de la República, o al 01 54 80 20 00 en la Ciudad de México.

Cualquier asunto no previsto en este documento, así como cualquier caso de interpretación o duda será resuelto por la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, para lo cual se formulará la consulta correspondiente por escrito y ésta se resolverá en forma semejante.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

UNICO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y estarán vigentes hasta el año 2008, en tanto no se emitan las respectivas al ejercicio fiscal de dicho año, ni se opongan a lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2008.

México, Distrito Federal, a 23 de febrero de 2007.- La Secretaria de Educación Pública, **Josefina Eugenia Vázquez Mota**.- Rúbrica.

ANEXO 1

MODELO DE CONVENIO

Convenio de Coordinación Interinstitucional para la operación del Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales Públicas (PROMIN), en el marco del Plan Estatal de Fortalecimiento de la Educación Normal (PEFEN 2.0), que celebran por una parte, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, a la que en lo sucesivo se le denominará "LA SEP", representada en este acto por acuerdo de su titular, por el Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Superior y el Lic. Julio Castellanos Ramírez, Oficial Mayor, asistidos por la Mtra. Marcela Santillán Nieto, Directora General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, y por la otra parte, el Gobierno del Estado Libre y Soberano (Estado), por conducto de la (Secretaría o Instituto de Educación del Estado), en lo sucesivo ("LA SECRETARIA" o "EL INSTITUTO"), representado(a) por su (cargo del titular de "LA SECRETARIA" o "EL INSTITUTO"), el (grado académico y nombre del titular de "LA SECRETARIA" o "EL INSTITUTO"), con la participación del (grado académico y nombre del funcionario participante), (cargo del funcionario participante), de conformidad con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, "LA SEP" da a conocer en el año 2001, el Programa Nacional de Educación (PRONAE) con idéntico periodo, que establece como uno de sus objetivos estratégicos impulsar la transformación académica y administrativa de las escuelas normales públicas para que funcionen como comunidades académicas que garanticen que el país cuente con los profesionales que la educación básica requiere. Para contribuir a que las instituciones públicas de educación superior alcancen niveles superiores de desarrollo, el PRONAE recomendaba la formulación y ejecución de programas integrales de fortalecimiento institucional como estrategia para ofrecer una educación superior de buena calidad. Esta política educativa ha representado el compromiso estratégico del Gobierno Federal para continuar impulsando y consolidando acciones tendientes a incrementar la calidad de la educación superior.

2.- A partir del año 2002, "LA SEP" puso en marcha el PROMIN, el cual ha contribuido en la generación de condiciones propicias para el incremento en la calidad de la educación normal, en particular, las prácticas de enseñanza y de los aprendizajes de los futuros maestros de educación básica, mediante el fortalecimiento de procesos integrales de planeación estatal e institucional y que han incidido en la renovación de la gestión institucional y el desarrollo de proyectos de mejoramiento continuo en las escuelas normales públicas.

3.- Con la reestructuración de "LA SEP", las atribuciones en materia de educación normal fueron transferidas a la Subsecretaría de Educación Superior, creándose en el año 2005, la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE), con el propósito entre otros, de contribuir al mejoramiento del subsistema de educación normal. A partir de entonces, entre las acciones más relevantes que se emprendieron para mejorar al PROMIN, sobresalió el diseño de orientaciones para que cada entidad formulara a partir de 2006 un Plan Estatal de Fortalecimiento de la Educación Normal (PEFEN 1.0). Con este nuevo instrumento de planeación estratégica se incorporó un Programa de Fortalecimiento de la Gestión Estatal de la Educación Normal (ProGEN) y un Programa de Fortalecimiento de la Escuela Normal (ProFEN). El primero estableció orientaciones de política para el conjunto del sistema estatal de educación normal, y

contribuyó con la implementación de proyectos integrales para dar respuesta a problemáticas comunes de las escuelas normales, y el segundo, fue formulado por cada escuela normal, con la finalidad de proteger sus fortalezas institucionales y, mediante un proyecto integral articulado, mejorar el desarrollo de las licenciaturas, la formación profesional y el desempeño de sus maestros, así como la organización y funcionamiento del centro educativo.

4.- El PEFEN 2.0 pretende mediante el apoyo al desarrollo de los proyectos del ProGEN y los ProFEN, contribuir al logro y consolidación de un sistema estatal de educación normal de buena calidad en cada entidad federativa, así como al mejoramiento de las instituciones formadoras de maestros que lo integran.

En esta etapa, el PROMIN busca focalizar la asignación de los recursos a los proyectos integrales del PEFEN 2.0, que tengan mayor impacto en el desarrollo académico y de la gestión de los sistemas estatales de educación normal y de las escuelas normales. Para el logro de esta acción, se pretende contribuir al cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

- Elevar los estándares de aprovechamiento académico de los estudiantes normalistas.
- Favorecer una planeación efectiva de los servicios estatales de formación inicial de maestros y de la regulación de la matrícula, con base en las necesidades de educación básica.
- Reducir las brechas de calidad de la formación inicial de los docentes de educación básica que existen entre las entidades federativas, las escuelas normales de una misma entidad, y las licenciaturas de una misma escuela normal.
- Mejorar el nivel de habilitación (preparación profesional) de los profesores de las escuelas normales.
- Apoyar el desarrollo de los planes y programa de estudio renovados para la educación normal.
- Mejorar la preparación de los directivos de las escuelas normales para renovar las formas de conducción de las mismas, que favorezcan el logro de sus finalidades educativas.
- Incrementar la calidad formativa de las tutorías y asesorías a los estudiantes normalistas, en las escuelas de práctica y en la escuela normal.
- Generar condiciones para que las escuelas normales acrediten sus programas educativos y certifiquen sus procesos estratégicos de gestión, mediante organismos calificados.
- Realizar seguimiento de egresados con objeto de valorar la calidad de la formación proporcionada y enriquecer los procesos educativos en las escuelas normales.
- Modernizar la infraestructura académica de las escuelas normales (instalaciones y equipamiento), así como su conectividad.
- Apoyar en las entidades y escuelas normales, el desarrollo y operación de sistemas integrales de información académica y administrativa de educación normal.
- Fortalecer las capacidades de las Secretarías Estatales de Educación o equivalente y escuelas normales en materia de planeación estratégica.
- Promover el desarrollo del trabajo colegiado y el fortalecimiento de las academias en las escuelas normales.
- Fortalecer los servicios estratégicos de apoyo al trabajo académico de estudiantes y profesores: biblioteca, centro de informática, sala de medios audiovisuales y aulas digitales.

La formulación del PEFEN 2.0 se caracteriza por ser un proceso conducido por la autoridad educativa en la entidad y abarca dos ámbitos de planeación: el estatal y el de la escuela normal; asimismo, se busca que sea resultado de una planeación participativa e integral, sustentada en una sólida autoevaluación de la educación normal en la entidad, en la definición de políticas y estrategias que orientan el proceso de transformación y centra la reflexión y la mejora en los aspectos estratégicos que tienen mayor incidencia en la calidad de la educación normal.

5.- "LA SEP", para la operación del PROMIN en el marco del PEFEN 2.0, expidió con fecha (incluir fecha) las "Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales Públicas", en lo sucesivo "Las Reglas", publicadas en el Diario Oficial de la Federación, (incluir fecha).

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2o., 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, incluyendo la educación superior, sin perjuicio de la concurrencia de los Estados y Municipios.

I.2.- Que sus representantes suscriben el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6o. fracciones IX y XI, 7o. fracción VI y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.3.- Que para el mejor desarrollo de sus atribuciones cuenta con la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior, que tiene entre sus funciones: "proponer e impulsar políticas para el desarrollo de las instituciones y programas de educación superior destinados a la formación de los profesionales de la educación"; "proponer en

coordinación con la Subsecretaría de Educación Básica, las normas pedagógicas y los planes y programas de estudio para la educación superior que imparten las escuelas normales”; “promover que este tipo de instituciones alcancen niveles superiores de desarrollo, mediante procesos de planeación estratégica participativa y programas integrales de fortalecimiento institucional” y “establecer mecanismos de coordinación con las instituciones que impartan la educación superior, a efecto de acordar políticas y acciones para su desarrollo”.

I.4.- Que para el logro de los objetivos señalados en el numeral 4 de los Antecedentes, “LA SEP” asignará a (“LA SECRETARIA” o “EL INSTITUTO”), recursos públicos federales extraordinarios no regularizables para el desarrollo de los proyectos que hayan obtenido resultados favorables en el dictamen de la evaluación integral realizada al PEFEN 2.0, el ProGEN y los ProFEN.

I.5.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para llevar a cabo el objeto de este Convenio en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2006, con cargo a las claves presupuestarias: (incluir clave presupuestaria).

I.6.- Que para efectos del presente instrumento jurídico señala como domicilio el ubicado en la calle de Argentina número 28, Colonia Centro, C.P. 06020, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

II.- De (“LA SECRETARIA” o “EL INSTITUTO”):

II.1.- Que es _____

II.2.- Que tiene por objeto entre otros: _____

II.3.- Que el (grado académico y nombre del titular de “LA SECRETARIA” o “EL INSTITUTO”), en su carácter de (cargo del titular de “LA SECRETARIA” o “EL INSTITUTO”), cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con (fundamento legal del titular de “LA SECRETARIA” o “EL INSTITUTO” para suscribir el convenio).

II.4.- Que suscribe el presente Convenio, con el propósito de formalizar los compromisos que adquiere en su respectivo ámbito de competencia, para garantizar la mayor eficiencia y eficacia en el desarrollo del PEFEN 2.0, el ProGEN y los ProFEN; y que para un mejor desarrollo de los fines que tiene encomendados, requiere del apoyo de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables por parte del gobierno federal, para destinarlos a fortalecer la operación de los servicios educativos que ofrece, con base en la planeación contenida en el plan y los programas señalados con anterioridad.

II.5.- Que para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en (calle y número), (colonia), Código Postal (código postal), en la Ciudad de (nombre de la ciudad), Estado de (nombre del Estado).

En cumplimiento a sus atribuciones y con objeto de llevar a cabo la operación y administración eficaz y eficiente de los proyectos integrales, así como el desarrollo, operación y evaluación del ProGEN y los ProFEN en el marco del PEFEN 2.0, las partes suscriben este Convenio de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- Es objeto de este Convenio, establecer las bases conforme a las cuales “LA SEP” apoyará a (“LA SECRETARIA” o “EL INSTITUTO”) con recursos públicos federales extraordinarios no regularizables correspondientes al ejercicio fiscal de 2007, para fortalecer la operación de los servicios que ofrece, considerando la planeación contenida en el PEFEN 2.0, el ProGEN y los ProFEN, de conformidad con lo establecido en “Las Reglas” y demás normatividad aplicable.

Segunda.- “LA SEP”, en cumplimiento al objeto de este Convenio y con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2007, aportará a (“LA SECRETARIA” o “EL INSTITUTO”), la cantidad de (mencionar cantidad con número y letra), para el desarrollo de los proyectos aprobados dentro del dictamen de evaluación integral del PEFEN 2.0, el ProGEN y los ProFEN, y de conformidad con lo dispuesto en “Las Reglas”.

Los proyectos y objetivos particulares aprobados para su realización en el marco del PEFEN 2.0, se presentan en el Anexo A de este Convenio, describiéndose asimismo los montos asignados para cada uno de ellos.

Tercera.- Las partes acuerdan que los recursos económicos del PEFEN 2.0, el ProGEN y los ProFEN no podrán ser utilizados para el financiamiento de los gastos siguientes:

1. Pago de sueldos, sobresueldos, estímulos o compensaciones del personal académico y administrativo contratado por la escuela normal, por (“LA SECRETARIA” o “EL INSTITUTO”) y por “LA SEP”.

2. Contratación de personal académico, técnico y de apoyo para incorporarse a la escuela normal, sin excepción.

3. Desarrollo de cursos, talleres y demás actividades de carácter motivacional o cualquier otra ajena a los enfoques, propósitos y contenidos de los planes y programas de estudio de las licenciaturas en educación normal.

4. Financiamiento de clubes, festivales, eventos sociales, deportivos, culturales y artísticos.

5. Entrega de reconocimientos especiales y cualquier tipo de obsequios a personal interno o externo, sin excepción.

6. Adquisición de vehículos.

7. Otros fines distintos a los establecidos por “Las Reglas”.

Cuarta.- Para la coordinación de las acciones del PEFEN 2.0 establecidas en este Convenio, "LA SEP" designa a su Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación como responsable. Por su parte, ("LA SECRETARIA" o "EL INSTITUTO"), designa a la instancia coordinadora y responsable de la operación del PEFEN 2.0 en la entidad.

Los responsables designados tendrán a su cargo el seguimiento de todas las acciones relacionadas con la emisión de informes de avances y resultados, el desarrollo, operación y demás establecidas en "Las Reglas" y en el presente instrumento.

Quinta.- "LA SEP", en cumplimiento a este Convenio se compromete a:

a).- Definir los lineamientos y orientaciones generales para la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del PROMIN,

b).- Asignar y distribuir los recursos financieros a ("LA SECRETARIA" o "EL INSTITUTO") para los proyectos que hayan sido aprobados en el marco del PEFEN 2.0, el ProGEN y los ProFEN, considerando los montos asignados de conformidad con lo establecido en el Anexo A de este Convenio,

c).- Presentar a las instancias correspondientes, en apego a "Las Reglas" y la normatividad vigente, los informes periódicos sobre el cumplimiento de los indicadores de resultados cuantitativos y cualitativos, a fin de permitir establecer los criterios y aspectos a revisar para la actualización permanente del PEFEN 2.0, el ProGEN y los ProFEN, así como el impacto en las escuelas normales públicas,

d).- Difundir la información de los avances y el cumplimiento de metas del PEFEN 2.0, el ProGEN y los ProFEN en sus respectivos órganos oficiales de difusión: <http://www.sep.gob.mx> y en la página <http://normalista.ilce.edu.mx>,

e).- Conformar el Comité Evaluador para la evaluación de los proyectos del ProGEN y el ProFEN en el marco del PEFEN 2.0 con personal académico de prestigio que se rija bajo los principios de objetividad, imparcialidad, transparencia, equidad y congruencia, dando así certeza sobre el correcto desarrollo de las tareas que le han sido encomendadas,

f).- Asegurar el objetivo fundamental del PROMIN, a través del seguimiento, supervisión y monitoreo del desarrollo de dicho Programa y su incidencia en el mejoramiento de las escuelas normales, de modo que se identifiquen los factores institucionales que favorezcan o dificulten su cumplimiento,

g).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos económicos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que no sean devengados, una vez que ("LA SECRETARIA" o "EL INSTITUTO") haya reintegrado dicho recurso, en los términos y plazos que establece la normatividad aplicable,

h).- Integrar, analizar y concentrar los formatos establecidos para el cierre del ejercicio programático presupuestal, dicha información se remitirá en documentos y medios magnéticos a las instancias coordinadoras que lo soliciten, en los plazos y términos establecidos para tal fin; así como solicitar a ("LA SECRETARIA" o "EL INSTITUTO") las aclaraciones a que haya lugar; en caso de que esta parte incumpla con la información, se notificará a la Secretaría de la Función Pública en los plazos establecidos.

i).- Remitir a ("LA SECRETARIA" o "EL INSTITUTO") el oficio de liberación al momento que se concluyan al 100% las obras públicas y acciones comprometidas y se demuestre la aplicación correcta de los recursos,

j).- Presentar a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de las metas y objetivos del PROMIN, con base a lo establecido en el artículo 9 fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007, y

k).- Resolver cualquier duda que se genere de la interpretación y aplicación de "Las Reglas".

Sexta.- ("LA SECRETARIA" o "EL INSTITUTO"), en cumplimiento a este Convenio se obliga a:

a).- Aceptar las disposiciones establecidas en el presente Convenio, así como en "Las Reglas" y los lineamientos específicos que orientan los procesos y mecanismos para la instrumentación del PROMIN,

b).- Garantizar las condiciones organizativas, logísticas y operativas para la coordinación, desarrollo, seguimiento y evaluación del PROMIN en su entidad,

c).- Disponer de una cuenta bancaria exclusiva, registrada ante la Dirección General de Administración Presupuestal y Recursos Financieros, con objeto de recibir el presupuesto que le radique "LA SEP" para el desarrollo de los proyectos aprobados por el Comité Evaluador en el marco del PEFEN 2.0, el ProGEN y los ProFEN,

d).- Entregar el recurso autorizado por "LA SEP" a cada escuela normal para la ejecución de sus ProFEN, de acuerdo con los resultados del proceso de dictaminación y selección, transfiriéndolo en las cuentas bancarias previstas para tal fin,

e).- Administrar y aplicar los recursos autorizados incluidos en el Anexo A de este Convenio para el desarrollo de los proyectos aprobados en el marco del PEFEN 2.0, el ProGEN y los ProFEN y de conformidad con "Las Reglas",

f).- Supervisar el eficiente ejercicio de los recursos, atendiendo a los lineamientos y procedimientos establecidos en "Las Reglas", en el presente Convenio y en la normativa aplicable en la materia,

g).- Reintegrar a "LA SEP", los recursos del PEFEN 2.0, el ProGEN y los ProFEN en caso de que se detecten desviaciones en la ejecución de los proyectos, en la aplicación de los recursos correspondientes, y que no se ejerzan los presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicables,

h).- Cumplir en tiempo y forma con lo estipulado en este Convenio, y en los Convenios de Desempeño para el desarrollo del PEFEN 2.0, así como para el ejercicio y comprobación de los recursos,

i).- Promover la integración de equipos de trabajo con las competencias requeridas para realizar, de manera sistemática y continua, actividades de planeación, actualización, capacitación, asesoría, seguimiento y evaluación para la implementación del PEFEN 2.0, el ProGEN y los ProFEN,

j).- Brindar apoyo y asesoría técnica a las escuelas normales, mediante la implementación de propuestas de formación continua, así como realizar visitas periódicas a fin de proporcionar recomendaciones, reflexionar sobre las dificultades y establecer estrategias que permitan avanzar en el cumplimiento de las metas académicas y programáticas establecidas en el PEFEN 2.0,

k).- Signar convenios de desempeño institucional con las escuelas normales públicas beneficiadas, en los que se estipulen los compromisos que adquieren dichas instituciones para cumplir con las acciones y metas establecidas en sus ProFEN y a su contribución al cumplimiento de las correspondientes al ProGEN y el PEFEN 2.0, así como para el ejercicio y comprobación de los recursos asignados,

l).- Informar a los directores de las escuelas normales sobre el recurso autorizado, así como el monto presupuestal programado para el periodo correspondiente, además de garantizar el adecuado desarrollo del PEFEN 2.0, el ProGEN y los ProFEN en la entidad para asegurar su cumplimiento,

m).- Establecer mecanismos efectivos que permitan difundir entre la sociedad los objetivos, características y avances en el cumplimiento de metas del PEFEN 2.0, así como la información acerca de los beneficios obtenidos con el ejercicio de los recursos asignados,

n).- Formular propuestas para mejorar el diseño y la operación del PROMIN,

o).- Entregar en tiempo y forma a "LA SEP" los informes de avances técnicos, físicos y financieros, así como el reporte final del ejercicio de los recursos y, sobre todo, del impacto en la calidad educativa de los proyectos y acciones apoyadas con recursos del PROMIN,

p).- Entregar en tiempo y forma a "LA SEP" los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007; en caso de reportar retrasos en el cumplimiento de las metas previstas o irregularidades en el uso de los recursos económicos, se informará a "LA SEP", sobre las medidas correctivas que aplicará y las estrategias de seguimiento que llevará a cabo para evitar futuras demoras o fallas en el ejercicio del presupuesto,

q).- Otorgar las facilidades para la realización de los procesos de seguimiento, supervisión y evaluación del PEFEN 2.0, el ProGEN y los ProFEN que lleven a cabo o promuevan "LA SEP", la Secretaría de la Función Pública u otra instancia de control y fiscalización federal o estatal, con competencia en la materia,

r).- Verificar que para cada una de las obras de infraestructura terminadas con el presupuesto del PROMIN, se elabore un acta de entrega-recepción, ésta formará parte del expediente de la obra y constituye la prueba documental que certifica su existencia,

t).- Asegurar que en cada plantel educativo se dispongan de por lo menos 10 (diez) ejemplares de "Las Reglas" a fin de que la comunidad escolar esté en posibilidades de realizar su consulta, y

u).- Las demás establecidas en "Las Reglas".

Séptima.- La aplicación de los recursos, su comprobación y el logro de las metas compromiso establecidas en el Anexo A, será responsabilidad de ("LA SECRETARIA" o "EL INSTITUTO"), de conformidad con lo establecido en "Las Reglas" y en este Convenio.

Octava.- "LA SEP" y ("LA SECRETARIA" o "EL INSTITUTO") derivado del seguimiento sobre el desarrollo del PEFEN 2.0, el ProGEN y los ProFEN y el uso transparente y eficaz de los recursos que se destinen al mismo, en su caso, podrán cancelar o suspender los apoyos programados cuando se detecte el incumplimiento de los compromisos establecidos en "Las Reglas", así como cuando ocurran las siguientes situaciones:

a).- No se cumpla con las obligaciones pactadas en este Convenio y los convenios de desempeño,

b).- Incumplimiento en la entrega oportuna de los informes de avances técnicos, físicos y financieros, así como reportes del cierre de ejercicio de recursos,

c).- Se detecten desviaciones en la ejecución de los proyectos autorizados y/o en la aplicación de los recursos correspondientes,

d).- No ejerzan sus presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicables, y

e).- No proporcionen la información requerida por las diferentes instancias involucradas, en relación con el desarrollo del PEFEN 2.0, el ProGEN y los ProFEN.

Novena.- "LA SEP" y ("LA SECRETARIA" o "EL INSTITUTO") instrumentarán las estrategias pertinentes para la asesoría, seguimiento y evaluación de los procesos y resultados que permitan verificar los avances en el desarrollo y operación del PEFEN 2.0, el ProGEN y los ProFEN, constatando la correcta aplicación de los recursos, los avances físicos, financieros y técnicos, la calidad de las obras, proyectos y los resultados obtenidos para la integración y consolidación de un sistema estatal de educación normal de buena calidad, así como el mejoramiento de los servicios educativos y de la gestión de las instituciones formadoras de maestros.

Décima.- Las partes establecerán los mecanismos de coordinación necesarios con los gobiernos estatales y municipales, así como con otras instancias del gobierno federal, a fin de garantizar que el PROMIN no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones.

Décima Primera.- “LA SEP” de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26, fracción II, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007 y numeral 6.3. de “Las Reglas”; realizará las distintas acciones de coordinación para llevar a cabo la evaluación externa del PROMIN, de acuerdo con los indicadores establecidos y los niveles de cumplimiento en los objetivos y metas programados; para lo cual, se seleccionará mediante los procedimientos establecidos en la normatividad correspondiente, una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional, con reconocimiento académico y experiencia en la materia, con el propósito de evaluar la pertinencia, eficacia e impacto del PROMIN en las escuelas normales públicas, y de conformidad con lo establecido en las “Las Reglas”.

Décima Segunda.- “LA SEP” y (“LA SECRETARIA” o “EL INSTITUTO”) darán todas las facilidades para que los recursos otorgados a el PROMIN puedan ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, por el Organismo Interno de Control de la “LA SEP” y/o por auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Organismos Estatales de Control; por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; por la Auditoría Superior de la Federación; y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes, apegándose a los términos y lineamientos definidos en las “Las Reglas”.

Décima Tercera.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 25, fracción I del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2007, en toda la documentación que se expida a propósito del PEFEN 2.0, el ProGEN y los ProFEN deberá incluirse las leyendas siguientes:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Décima Cuarta.- “LA SEP” y (“LA SECRETARIA” o “EL INSTITUTO”) garantizarán la transparencia del ejercicio de los recursos económicos destinados al PROMIN, instrumentando diversas acciones con el apoyo de sus respectivos medios de difusión –páginas electrónicas <http://www.sep.gob.mx> y <http://normalista.ilce.edu.mx> -, mismos que permitan dar a conocer la información relativa al PROMIN, en particular sobre los avances y cumplimiento de metas del PEFEN 2.0, el ProGEN y los ProFEN.

Décima Quinta.- El personal designado para la ejecución de las acciones derivadas del presente instrumento, mantendrá su actual relación laboral y, por lo tanto, continuará bajo la dirección de quien lo haya nombrado, no obstante que las actividades se realicen fuera de las instalaciones de cualquiera de las partes.

Décima Sexta.- “LA SEP” y (“LA SECRETARIA” o “EL INSTITUTO”) recibirán las sugerencias, quejas o denuncias a través de las distintas dependencias, órganos, representaciones, medios electrónicos y canales oficiales establecidos en “Las Reglas”, con objeto de retroalimentar una eficiente y transparente operación del PEFEN 2.0, el ProGEN y los ProFEN.

Décima Séptima.- El incumplimiento por (“LA SECRETARIA” o “EL INSTITUTO”) de los plazos señalados en “Las Reglas” o el uso indebido del presupuesto, tendrá un impacto desfavorable en las subsecuentes asignaciones de recursos del PROMIN a las entidades y las escuelas normales.

Décima Octava.- Los asuntos que no estén expresamente previstos en este instrumento, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del mismo, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las partes, conforme a las disposiciones de “Las Reglas” y, cualquier otra disposición aplicable.

Décima Novena.- La vigencia de este Convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y estará vigente durante el ciclo escolar 2007-2008, en el entendido que sólo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables del ejercicio fiscal de 2007, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. Podrá ser modificado de común acuerdo o concluido con antelación, en el marco de “Las Reglas” y la normatividad vigente aplicable, previa notificación que por escrito realice cualquiera de las partes con treinta días de anticipación; en este caso, “LA SEP” y (“LA SECRETARIA” o “EL INSTITUTO”) tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este Convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día (incluir fecha).

Por: “LA SEP”

Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez

Subsecretario de Educación Superior

Por: (“LA SECRETARIA” o “EL INSTITUTO”)

Lic. Julio Castellanos Ramírez

Oficial Mayor

Mtra. Marcela Santillán Nieto

Directora General de Educación Superior para
Profesionales de la Educación

ANEXO 2

LINEAMIENTOS

Lineamientos Internos de Coordinación para la operación del Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales Públicas (PROMIN), en el marco del Plan Estatal de Fortalecimiento de la Educación Normal del ciclo lectivo 2007-2008 (PEFEN 2.0), que establecen la Subsecretaría de Educación Superior, en lo sucesivo “LA SES”, representada por su titular el Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, y la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, en lo sucesivo “LA ADMINISTRACION”, representada por su titular el Dr. Luis Ignacio Sánchez Gómez, con la participación de la Mtra. Marcela Santillán Nieto, Directora General de Educación Superior para Profesionales de la Educación y el Lic. Raúl Ayala Cabrera, Director General de Administración Presupuestal y Recursos Financieros, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y lineamientos:

ANTECEDENTES

1.- En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, la Secretaría de Educación Pública, da a conocer en el año 2001 el Programa Nacional de Educación (PRONAE) con idéntico periodo, que establece como uno de sus objetivos estratégicos impulsar la transformación académica y administrativa de las escuelas normales públicas para que funcionen como comunidades académicas que garanticen que el país cuente con los profesionales que la educación básica requiere. Para contribuir a que las instituciones públicas de educación superior alcancen niveles superiores de desarrollo, el PRONAE recomendaba la formulación y ejecución de programas integrales de fortalecimiento institucional como estrategia para ofrecer una educación superior de buena calidad. Esta política educativa ha representado el compromiso estratégico del Gobierno Federal para continuar impulsando y consolidando acciones tendientes a incrementar la calidad de la educación superior.

2.- A partir del año 2002, la Secretaría de Educación Pública puso en marcha el PROMIN, el cual ha contribuido en la generación de condiciones propicias para el incremento en la calidad de la educación normal, en particular, las prácticas de enseñanza y de los aprendizajes de los futuros maestros de educación básica, mediante el fortalecimiento de procesos integrales de planeación estatal e institucional, y que han incidido en la renovación de la gestión institucional y el desarrollo de proyectos de mejoramiento continuo en las escuelas normales públicas.

3.- Con la reestructuración de la Secretaría de Educación Pública, las atribuciones en materia de educación normal fueron transferidas a “LA SES”, creándose en el año 2005, la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE), con el propósito entre otros, de contribuir al mejoramiento del subsistema de educación normal. A partir de entonces, entre las acciones más relevantes que se emprendieron para mejorar al PROMIN, sobresalió el diseño de orientaciones para que cada entidad formulara a partir de 2006 un Plan Estatal de Fortalecimiento de la Educación Normal (PEFEN 1.0). Con este nuevo instrumento de planeación estratégica se incorporó un Programa de Fortalecimiento de la Gestión Estatal de la Educación Normal (ProGEN) y un Programa de Fortalecimiento de la Escuela Normal (ProFEN). El primero estableció orientaciones de política para el conjunto del sistema estatal de educación normal, y contribuyó con la implementación de proyectos integrales para dar respuesta a problemáticas comunes de las escuelas normales, y el segundo, fue formulado por cada escuela normal, con la finalidad de proteger sus fortalezas institucionales y, mediante un proyecto integral articulado, mejorar el desarrollo de las licenciaturas, la formación profesional y el desempeño de sus maestros, así como la organización y funcionamiento del centro educativo.

4.- El PEFEN 2.0 pretende mediante el apoyo al desarrollo de los proyectos del ProGEN y los ProFEN, contribuir al logro y consolidación de un sistema estatal de educación normal de buena calidad en cada entidad federativa, así como al mejoramiento de las instituciones formadoras de maestros que lo integran.

En esta etapa, el PROMIN busca focalizar la asignación de los recursos a los proyectos integrales del PEFEN 2.0, que tengan mayor impacto en el desarrollo académico y de la gestión de los sistemas estatales de educación normal y de las escuelas normales. Para el logro de esta acción, se pretende contribuir al cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

- Elevar los estándares de aprovechamiento académico de los estudiantes normalistas.
- Favorecer una planeación efectiva de los servicios estatales de formación inicial de maestros y de la regulación de la matrícula, con base en las necesidades de educación básica.
- Reducir las brechas de calidad de la formación inicial de los docentes de educación básica que existen entre las entidades federativas, las escuelas normales de una misma entidad, y las licenciaturas de una misma escuela normal.
- Mejorar el nivel de habilitación (preparación profesional) de los profesores de las escuelas normales.
- Apoyar el desarrollo de los planes y programa de estudio renovados para la educación normal.

- Mejorar la preparación de los directivos de las escuelas normales para renovar las formas de conducción de las mismas, que favorezcan el logro de sus finalidades educativas.
- Incrementar la calidad formativa de las tutorías y asesorías a los estudiantes normalistas, en las escuelas de práctica y en la escuela normal.
- Generar condiciones para que las escuelas normales acrediten sus programas educativos y certifiquen sus procesos estratégicos de gestión, mediante organismos calificados.
- Realizar seguimiento de egresados con objeto de valorar la calidad de la formación proporcionada y enriquecer los procesos educativos en las escuelas normales.
- Modernizar la infraestructura académica de las escuelas normales (instalaciones y equipamiento), así como su conectividad.
- Apoyar en las entidades y escuelas normales, el desarrollo y operación de sistemas integrales de información académica y administrativa de educación normal.
- Fortalecer las capacidades de las Secretarías Estatales de Educación o equivalente y escuelas normales en materia de planeación estratégica.
- Promover el desarrollo del trabajo colegiado y el fortalecimiento de las academias en las escuelas normales.
- Fortalecer los servicios estratégicos de apoyo al trabajo académico de estudiantes y profesores: biblioteca, centro de informática, sala de medios audiovisuales y aulas digitales.

La formulación del PEFEN 2.0 se caracteriza por ser un proceso conducido por la autoridad educativa en la entidad y abarca dos ámbitos de planeación: el estatal y el de la escuela normal; asimismo se busca que sea resultado de una planeación participativa e integral, sustentada en una sólida autoevaluación de la educación normal en la entidad, en la definición de políticas y estrategias que orientan el proceso de transformación y centra la reflexión y la mejora en los aspectos estratégicos que tienen mayor incidencia en la calidad de la educación normal.

5.- "LA SES", para la operación del PROMIN en el marco del PEFEN 2.0, expidió con fecha (incluir fecha) las "Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales Públicas", en lo sucesivo "Las Reglas", publicadas en el Diario Oficial de la Federación, (incluir fecha).

DECLARACIONES

I.- De "LA SES":

I.1.- Que es una unidad administrativa de la Secretaría de Educación Pública, a la que le corresponde, entre otras atribuciones, planear, programar, organizar, dirigir y evaluar las actividades de las unidades administrativas adscritas a la misma, y proponer en el ámbito de su competencia, lineamientos y normas para el mejor funcionamiento de los órganos desconcentrados de la dependencia.

I.2.- Que para el mejor desarrollo de sus atribuciones cuenta con la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, que tiene entre sus funciones: proponer e impulsar políticas para el desarrollo de las instituciones y programas de educación superior destinados a la formación de los profesionales de la educación; proponer en coordinación con la Subsecretaría de Educación Básica, las normas pedagógicas y los planes y programas de estudio para la educación superior que imparten las escuelas normales; promover que este tipo de instituciones alcancen niveles superiores de desarrollo, mediante procesos de planeación estratégica participativa y programas integrales de fortalecimiento institucional, y establecer mecanismos de coordinación con las instituciones que impartan la educación superior, a efecto de acordar políticas y acciones para su desarrollo.

I.3.- Que suscribe este instrumento para coordinarse con "LA ADMINISTRACION" en la operación del PROMIN en el marco del PEFEN 2.0, en el Distrito Federal.

I.4.- Que para el logro de los objetivos señalados en el numeral 4 de los Antecedentes, "LA SES" asignará a "LA ADMINISTRACION", recursos públicos federales extraordinarios no regularizables para el desarrollo de los proyectos que hayan obtenido resultados favorables en el dictamen de la evaluación integral realizada al PEFEN 2.0, el ProGEN y los ProfEN.

I.5.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para llevar a cabo el objeto de este instrumento jurídico en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal de 2007, con cargo a la clave presupuestaria No. («Clave_Presupuestaria»).

I.6.- Que para efectos del presente instrumento jurídico señala como domicilio el ubicado en la calle de Argentina No. 28, Colonia Centro, CP. 06020, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

II.- De "LA ADMINISTRACION":

II.1.- Que es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, con autonomía técnica y de gestión, a la que le corresponde ejercer las atribuciones que, conforme a la Ley

General de Educación y demás disposiciones aplicables, corresponden a la Secretaría de Educación Pública en materia de prestación de los servicios de educación inicial, preescolar, básica –incluyendo la indígena–, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, en el ámbito del Distrito Federal, salvo aquellas que las disposiciones legales o reglamentarias atribuyan expresamente al Titular de la Dependencia.

II.2.- Que suscribe este instrumento para coordinarse con “LA SES” para llevar a cabo de conformidad con “Las Reglas”, la operación del PROMIN, en el marco del PEFEN 2.0, en el Distrito Federal.

II.3.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle Parroquia No. 1130, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, en la Ciudad de México.

En cumplimiento a sus atribuciones y con objeto de llevar a cabo la operación y administración eficaz y eficiente de los proyectos integrales, así como el desarrollo, operación y evaluación del ProGEN y los ProFEN en el marco del PEFEN 2.0, las partes suscriben el presente instrumento jurídico de conformidad con los siguientes:

LINEAMIENTOS

Primero.- Es objeto de este instrumento jurídico, establecer las bases conforme a las cuales “LA SES” apoyará a “LA ADMINISTRACION” con recursos públicos federales extraordinarios no regularizables correspondientes al ejercicio fiscal de 2007, para fortalecer la operación de los servicios que ofrece, considerando la planeación contenida en el PEFEN 2.0, el ProGEN y los ProFEN, de conformidad con lo establecido en “Las Reglas” y demás normatividad aplicable.

Segundo.- “LA SES”, en cumplimiento al objeto de este instrumento jurídico y con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal de 2007, aportará a “LA ADMINISTRACION”, la cantidad de (monto con número y letra) para el desarrollo de los proyectos aprobados dentro del dictamen de evaluación integral del PEFEN 2.0, el ProGEN y los ProFEN, y de conformidad con lo dispuesto en “Las Reglas”.

Los proyectos y objetivos particulares aprobados para su realización en el marco del PEFEN 2.0, se presentan en el Anexo A de este instrumento jurídico, describiéndose asimismo los montos asignados para cada uno de ellos.

Tercero.- “LA SES” y “LA ADMINISTRACION” acuerdan que los recursos económicos del PEFEN 2.0, el ProGEN y los ProFEN no podrán ser utilizados para el financiamiento de los gastos siguientes:

1. Pago de sueldos, sobresueldos, estímulos o compensaciones del personal académico y administrativo contratado por la escuela normal, por “LA ADMINISTRACION” y por “LA SES”.
2. Contratación de personal académico, técnico y de apoyo para incorporarse a la escuela normal, sin excepción.
3. Desarrollo de cursos, talleres y demás actividades de carácter motivacional o cualquier otra ajena a los enfoques, propósitos y contenidos de los planes y programas de estudio de las licenciaturas en educación normal.
4. Financiamiento de clubes, festivales, eventos sociales, deportivos, culturales y artísticos.
5. Entrega de reconocimientos especiales y cualquier tipo de obsequios a personal interno o externo, sin excepción.
6. Adquisición de vehículos.
7. Otros fines distintos a los establecidos por “Las Reglas”.

Cuarto.- Para la coordinación de las acciones del PEFEN 2.0 establecidas en este instrumento jurídico, “LA SES” designa a su Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación como responsable. Por su parte, “LA ADMINISTRACION”, designa a la Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio, como instancia coordinadora y responsable de la operación del PEFEN 2.0 en el Distrito Federal.

Los responsables designados tendrán a su cargo el seguimiento de todas las acciones relacionadas con la emisión de informes de avances y resultados, el desarrollo, operación y demás establecidas en “Las Reglas” y en el presente instrumento.

Quinto.- “LA SES”, en cumplimiento a este instrumento jurídico se compromete a:

- a) Definir los lineamientos y orientaciones generales para la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del PROMIN,
- b) Asignar y distribuir los recursos financieros a “LA ADMINISTRACION” para los proyectos que hayan sido aprobados en el marco del PEFEN 2.0, el ProGEN y los ProFEN, considerando los montos asignados de conformidad con lo establecido en el Anexo A de este instrumento jurídico,

- c) Presentar a las instancias correspondientes, en apego a “Las Reglas” y la normatividad vigente, los informes periódicos sobre el cumplimiento de los indicadores de resultados cuantitativos y cualitativos, a fin de permitir establecer los criterios y aspectos a revisar para la actualización permanente del PEFEN 2.0, el ProGEN y los ProFEN, así como el impacto en las escuelas normales públicas,
- d) Difundir la información de los avances y el cumplimiento de metas del PEFEN 2.0, el ProGEN y los ProFEN en sus respectivos órganos oficiales de difusión: <http://www.sep.gob.mx> y en la página <http://normalista.ilce.edu.mx>,
- e) Conformar el Comité Evaluador para la evaluación de los proyectos del ProGEN y el ProFEN en el marco del PEFEN 2.0 con personal académico de prestigio que se rija bajo los principios de objetividad, imparcialidad, transparencia, equidad y congruencia, dando así certeza sobre el correcto desarrollo de las tareas que le han sido encomendadas,
- f) Asegurar el objetivo fundamental del PROMIN, a través del seguimiento, supervisión y monitoreo del desarrollo de dicho Programa y su incidencia en el mejoramiento de las escuelas normales, de modo que se identifiquen los factores institucionales que favorezcan o dificulten su cumplimiento,
- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos económicos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que no sean devengados, una vez que “LA ADMINISTRACION” le haya reintegrado dichos recursos, en los términos y plazos que establece la normatividad aplicable,
- h) Integrar, analizar y concentrar los formatos establecidos para el cierre del ejercicio programático presupuestal, dicha información se remitirá en documentos y medios magnéticos a las instancias coordinadoras que lo soliciten, en los plazos y términos establecidos para tal fin; así como solicitar a “LA ADMINISTRACION” las aclaraciones a que haya lugar; en caso de que esta parte incumpla con la información, se notificará al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, en los plazos establecidos.
- i) Remitir a “LA ADMINISTRACION” el oficio de liberación al momento que se concluyan al 100% las obras públicas y acciones comprometidas y se demuestre la aplicación correcta de los recursos,
- j) Presentar a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de las metas y objetivos del PROMIN, con base a lo establecido en el artículo 9, fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007, y
- k) Resolver cualquier duda que se genere de la interpretación y aplicación de “Las Reglas”.

Sexto.- “LA ADMINISTRACION”, en cumplimiento a este instrumento jurídico se obliga a:

- a) Aceptar las disposiciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como en “Las Reglas” y los lineamientos específicos que orientan los procesos y mecanismos para la instrumentación del PROMIN,
- b) Garantizar las condiciones organizativas, logísticas y operativas para la coordinación, desarrollo, seguimiento y evaluación del PROMIN en el Distrito Federal,
- c) Disponer de una cuenta bancaria exclusiva, registrada ante la Dirección General de Administración Presupuestal y Recursos Financieros, con objeto de recibir el presupuesto que le transfiera “LA SES” para el desarrollo de los proyectos aprobados por el Comité Evaluador en el marco del PEFEN 2.0, el ProGEN y los ProFEN,
- d) Entregar el recurso autorizado por “LA SES” a cada escuela normal para la ejecución de sus ProFEN, de acuerdo con los resultados del proceso de dictaminación y selección, transfiriéndolo en las cuentas bancarias previstas para tal fin,
- e) Administrar y aplicar los recursos autorizados incluidos en el Anexo A de este instrumento jurídico para el desarrollo de los proyectos aprobados en el marco del PEFEN 2.0, el ProGEN y los ProFEN y de conformidad con “Las Reglas”,
- f) Supervisar el eficiente ejercicio de los recursos, atendiendo a los lineamientos y procedimientos establecidos en “Las Reglas”, en el presente instrumento jurídico y en la normativa aplicable en la materia,
- g) Reintegrar a “LA SES”, los recursos del PEFEN 2.0, el ProGEN y los ProFEN, en caso de que se detecten desviaciones en la ejecución de los proyectos; en la aplicación de los recursos correspondientes; y que no se ejerzan los presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicables,

- h) Cumplir en tiempo y forma con lo estipulado en este instrumento jurídico, y en los Convenios de Desempeño para el desarrollo del PEFEN 2.0, así como para el ejercicio y comprobación de los recursos,
- i) Promover la integración de equipos de trabajo con las competencias requeridas para realizar, de manera sistemática y continua, actividades de planeación, actualización, capacitación, asesoría, seguimiento y evaluación para la implementación del PEFEN 2.0, el ProGEN y los ProFEN,
- j) Brindar apoyo y asesoría técnica a las escuelas normales, mediante la implementación de propuestas de formación continua, así como realizar visitas periódicas a fin de proporcionar recomendaciones, reflexionar sobre las dificultades y establecer estrategias que permitan avanzar en el cumplimiento de las metas académicas y programáticas establecidas en el PEFEN 2.0,
- k) Signar convenios de desempeño institucional con las escuelas normales públicas beneficiadas, en los que se estipulen los compromisos que adquieren dichas instituciones para cumplir con las acciones y metas establecidas en sus ProFEN y a su contribución al cumplimiento de las correspondientes al ProGEN y el PEFEN 2.0, así como para el ejercicio y comprobación de los recursos asignados,
- l) Informar a los directores de las escuelas normales sobre el recurso autorizado, así como el monto presupuestal programado para el periodo correspondiente, además de garantizar el adecuado desarrollo del PEFEN 2.0, el ProGEN y los ProFEN en el Distrito Federal para asegurar su cumplimiento,
- m) Establecer mecanismos efectivos que permitan difundir entre la sociedad los objetivos, características y avances en el cumplimiento de metas del PEFEN 2.0, así como la información acerca de los beneficios obtenidos con el ejercicio de los recursos asignados,
- n) Formular propuestas para mejorar el diseño y la operación del PROMIN,
- o) Entregar en tiempo y forma a "LA SES" los informes de avances técnicos, físicos y financieros, así como el reporte final del ejercicio de los recursos y, sobre todo, del impacto en la calidad educativa de los proyectos y acciones apoyadas con recursos del PROMIN,
- p) Entregar en tiempo y forma a "LA SES" los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9, fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007; en caso de reportar retrasos en el cumplimiento de las metas previstas o irregularidades en el uso de los recursos económicos, se informará a "LA SES", sobre las medidas correctivas que aplicará y las estrategias de seguimiento que llevará a cabo para evitar futuras demoras o fallas en el ejercicio del presupuesto,
- q) Otorgar las facilidades para la realización de los procesos de seguimiento, supervisión y evaluación del PEFEN 2.0, el ProGEN y los ProFEN que lleven a cabo o promuevan "LA SES", la Secretaría de la Función Pública u otra instancia de control y fiscalización federal, con competencia en la materia,
- r) Verificar que para cada una de las obras de infraestructura terminadas con el presupuesto del PROMIN, elabore un acta de entrega-recepción, ésta formará parte del expediente de la obra y constituye la prueba documental que certifica su existencia,
- s) Asegurar que en cada plantel educativo se dispongan de por lo menos 10 (diez) ejemplares de "Las Reglas" a fin de que la comunidad escolar esté en posibilidades de realizar su consulta, y
- t) Las demás establecidas en "Las Reglas".

Séptimo.- La aplicación de los recursos, su comprobación y el logro de las metas compromiso establecidas en el Anexo A, será responsabilidad de "LA ADMINISTRACION", de conformidad con lo establecido en "Las Reglas" y en este instrumento jurídico.

Octavo.- "LA SES" y "LA ADMINISTRACION" derivado del seguimiento sobre el desarrollo del PEFEN 2.0, el ProGEN y los ProFEN y el uso transparente y eficaz de los recursos que se destinen al mismo, en su caso, podrán cancelar o suspender los apoyos programados cuando se detecte el incumplimiento de los compromisos establecidos en "Las Reglas", así como cuando ocurran las siguientes situaciones:

- a) No se cumpla con las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico y en los convenios de desempeño,
- b) Incumplimiento en la entrega oportuna de los informes de avances técnicos, físicos y financieros, así como reportes del cierre de ejercicio de recursos,
- c) Se detecten desviaciones en la ejecución de los proyectos autorizados y/o en la aplicación de los recursos correspondientes,
- d) No ejerzan sus presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicables, y
- e) No proporcionen la información requerida por las diferentes instancias involucradas, en relación con el desarrollo del PEFEN 2.0, el ProGEN y los ProFEN.

Noveno.- “LA SES” y “LA ADMINISTRACION” instrumentarán las estrategias pertinentes para la asesoría, seguimiento y evaluación de los procesos y resultados que permitan verificar los avances en el desarrollo y operación del PEFEN 2.0, el ProGEN y los ProFEN, constatando la correcta aplicación de los recursos, los avances físicos, financieros y técnicos, la calidad de las obras, proyectos y los resultados obtenidos para la integración y consolidación de un sistema de educación normal de buena calidad, así como el mejoramiento de los servicios educativos y de la gestión de las instituciones formadoras de maestros.

Décimo.- “LA SES” y “LA ADMINISTRACION” establecerán los mecanismos de coordinación necesarios con los gobiernos estatales y municipales, así como con otras instancias del gobierno federal, a fin de garantizar que el PROMIN no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones.

Décimo Primero.- “LA SES” de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26, fracción II, del Presupuesto Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007 y numeral 6.3. de “Las Reglas”; realizará las distintas acciones de coordinación para llevar a cabo la evaluación externa del PROMIN, de acuerdo con los indicadores establecidos y los niveles de cumplimiento en los objetivos y metas programados; para lo cual, se seleccionará mediante los procedimientos establecidos en la normatividad correspondiente, una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional, con reconocimiento académico y experiencia en la materia, con el propósito de evaluar la pertinencia, eficacia e impacto del PROMIN en las escuelas normales públicas, y de conformidad con lo establecido en las “Las Reglas”.

Décimo Segundo.- “LA SES” y “LA ADMINISTRACION” darán todas las facilidades para que el PROMIN pueda ser revisado por la Secretaría de la Función Pública, por el Organismo Interno de Control de la Secretaría de Educación Pública y/o por auditores independientes contratados para tal efecto; por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; por la Auditoría Superior de la Federación; y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes, apegándose a los términos y lineamientos definidos en las “Las Reglas”.

Décimo Tercero.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 25, fracción I del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2007, en toda la documentación que se expida a propósito del PEFEN 2.0, el ProGEN y los ProFEN deberá incluirse las leyendas siguientes:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”,

Décimo Cuarto.- “LA SES” y “LA ADMINISTRACION” garantizarán la transparencia del ejercicio de los recursos económicos destinados al PROMIN, instrumentando diversas acciones con el apoyo de sus respectivos medios de difusión –páginas electrónicas <http://www.sep.gob.mx> y <http://normalista.ilce.edu.mx> –, mismos que permitan dar a conocer la información relativa al PROMIN, en particular sobre los avances y cumplimiento de metas del PEFEN 2.0, el ProGEN y los ProFEN.

Décimo Quinto.- El personal designado para la ejecución de las acciones derivadas del presente instrumento, mantendrá su actual relación laboral y, por lo tanto, continuará bajo la dirección de quien lo haya nombrado.

Décimo Sexto.- “LA SES” y “LA ADMINISTRACION” recibirán las sugerencias, quejas o denuncias a través de las distintas dependencias, órganos, representaciones, medios electrónicos y canales oficiales establecidos en “Las Reglas”, con el objeto de retroalimentar una eficiente y transparente operación del PEFEN 2.0, el ProGEN y los ProFEN.

Décimo Séptimo.- El incumplimiento por “LA ADMINISTRACION” de los plazos señalados en “Las Reglas” o el uso indebido del presupuesto, tendrá un impacto desfavorable en las subsecuentes asignaciones de recursos del PROMIN a las escuelas normales.

Décimo Octavo.- Los asuntos que no estén expresamente previstos en este instrumento, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del mismo, se resolverán de común acuerdo y por escrito, conforme a las disposiciones de “Las Reglas” y, cualquier otra disposición aplicable.

Décimo Noveno.- La vigencia del presente instrumento jurídico iniciará a partir de la fecha de su firma y estará vigente durante el ciclo escolar 2007-2008, en el entendido que sólo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables del ejercicio fiscal 2007, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. Podrá ser modificado de común acuerdo, en el marco de "Las Reglas" y la normatividad vigente aplicable.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente instrumento jurídico, lo firman de conformidad en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día (incluir fecha).

Por: "LA SES"

Dr. Rodolfo Tuirán Nieto

Subsecretario de Educación Superior

Lic. Raúl Ayala Cabrera

Director General de Administración Presupuestal y
Recursos Financieros

Mtro. Marcela Santillán Nieto

Directora General de Educación Superior para
Profesionales de la Educación

Por: "LA ADMINISTRACION"

Dr. Luis Ignacio Sánchez Gómez

Titular de la Administración Federal de Servicios
Educativos en el Distrito Federal

Anexo "A"

Distribución de Recursos Asignados al PEFEN 2.0 Presupuesto 2007

Nombre de la entidad		Clave del Convenio:
Clave Proyecto	Nombre del Proyecto	Monto
No. Proyecto 1	(Descripción General del Proyecto)	\$
No. Proyecto 2	(Descripción General del Proyecto)	\$
No. Proyecto (N)	(Descripción General del Proyecto)	\$
Clave del Objetivo Particular	Objetivos Particulares	Monto
No. Proyecto 1	(Descripción General del Objetivo Particular)	\$
No. Proyecto 2	(Descripción General del Objetivo Particular)	\$
No. Proyecto (N)	(Descripción General del Objetivo Particular)	\$
Número de Proyecto: (N)		
Número de Objetivos Particulares: (N)	Total por entidad:	\$

Enteradas las partes del contenido y alcance legal de la presente distribución de recursos, lo firman de conformidad en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día (incluir fecha).

Por: "LA SEP"

Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez

Subsecretario de Educación Superior

Lic. Julio Castellanos Ramírez

Oficial Mayor

Mtra. Marcela Santillán Nieto

Directora General de Educación Superior para
Profesionales de la Educación

Por: "LA SECRETARIA O INSTITUTO"

Los recursos destinados para la ejecución de los proyectos autorizados dentro del marco del PEFEN 2.0 deberán de ejercerse con estricto apego a lo que se señala en este anexo, por lo que únicamente podrán ser sujetos a reprogramación aquellos proyectos que hayan sufrido cambios en los objetivos para los que originalmente fueron considerados, o por causas que hagan inviable proseguir con su ejecución. La Subsecretaría de Educación Superior, en su caso, ofrecerá orientaciones académicas y técnicas que permitan, en un marco general, el cumplimiento de las metas y objetivos que son materia del presente Convenio.

ANEXO. 3

MODELO DE CONVOCATORIA
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
SUBSECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR
PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACION
CONVOCATORIA

Con el objeto de contribuir al logro y consolidación de un sistema estatal de educación normal de buena calidad en cada entidad federativa, así como al mejoramiento de las instituciones formadoras de maestros que lo integran, la Secretaría de Educación Pública, por conducto de la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE), adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior (SES), convoca a las Secretarías Estatales de Educación o equivalente y Escuelas Normales Públicas que las integran a participar en el Concurso de selección 2007, del Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales Públicas (PROMIN), a fin de obtener los apoyos de dicho Programa para la formulación e implementación del Plan Estatal de Fortalecimiento de la Educación Normal (PEFEN 2.0), con base en las disposiciones y lineamientos de las Reglas de Operación.

REQUISITOS

Serán beneficiarios del Programa, los sistemas de educación normal en las entidades y las comunidades de las escuelas normales públicas que hayan formulado el PEFEN 2.0, con su Programa de Fortalecimiento de la Gestión de la Educación Normal (ProGEN), sus Programas de Fortalecimiento de la Escuela Normal (ProFEN), y proyectos integrales que los conforman, y que cuenten con resultado favorable en el dictamen integral de evaluación efectuado a dichos instrumentos de planeación, a fin de recibir los apoyos del Programa.

Para lo cual se requiere cubrir en tiempo y forma los siguientes requisitos:

- a) Ofrecer los servicios de educación para la formación inicial de docentes de educación básica, conforme a los planes y programas de estudio, así como a las modalidades de atención autorizadas por la Secretaría de Educación Pública.
- b) Participar en las actividades que se programen, relacionadas con la implementación del PROMIN, tanto las referidas a la actualización y capacitación, como al seguimiento y evaluación.
- c) Elaborar el Plan Estatal de Fortalecimiento de la Educación Normal (PEFEN 2.0) de acuerdo con los lineamientos académicos y metodológicos establecidos en los documentos emitidos para tal fin, y presentarlo a la autoridad educativa federal para su evaluación.
- d) Haber obtenido resultados favorables en el dictamen de la evaluación integral realizada en el PEFEN 2.0, el ProGEN y los ProFEN's, así como a los proyectos integrales que lo constituyen.
- e) Haber participado en los exámenes generales de conocimientos del CENEVAL que la Secretaría de Educación Pública aplique.
- f) Estar al corriente con la entrega de los informes sobre los avances técnicos, físicos y financieros correspondientes a etapas anteriores del PROMIN.
- g) Entregar en tiempo y forma a la SEP los reportes relativos al avance y cumplimiento de objetivos y metas académicas del PEFEN 1.0, así como del avance físico y financiero.
- h) Apegarse a las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación 2007, y en los lineamientos para su ejecución incluidos en los documentos y materiales de apoyo elaborados para tal fin.

EL OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS DEL PROMIN
2007 SE SUJETARA AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCION:

- a) La Secretaría de Educación Estatal o su equivalente convocará por escrito a las escuelas normales públicas de la entidad a participar en el Programa, de forma directa y mediante la publicación de una convocatoria en la que se precisen las fechas, requisitos, procedimientos y lugares para la entrega de la documentación solicitada. Dicha convocatoria estatal se apegará a las disposiciones emitidas en la convocatoria nacional, las Reglas de Operación 2007 y demás normatividad aplicable.

- b) Los PEFEN 2.0 con sus ProGEN, ProFEN y proyectos integrales asociados que presenten las autoridades educativas estatales y escuelas normales públicas participantes, se someterán a un proceso de evaluación y dictamen a cargo de un Comité Evaluador que se conformará atendiendo a lo dispuesto en las Reglas de Operación 2007.
- c) El Titular de Educación de cada uno de los estados participantes presentará el PEFEN 2.0 estatal ante el Comité Evaluador, para darles a conocer las principales políticas y estrategias de desarrollo educativo y mejora continua contenidas en dicho PEFEN.
- c) El Comité Evaluador valorará la calidad del PEFEN 2.0, ProGEN, ProFEN's y proyectos integrales presentados por las autoridades educativas estatales y escuelas normales públicas participantes, y emitirá el dictamen respectivo. Para ello, considerará las características de la planeación descritas en la Guía PEFEN 2.0 publicada en la página Web <http://normalista.ilce.edu.mx>, los criterios básicos de objetividad, equidad, transparencia, temporalidad, además de los siguientes:
- La pertinencia y viabilidad de los proyectos integrales formulados con base en la autoevaluación realizada, en especial el grado de contribución potencial que tienen en la integración del sistema de educación normal en las entidades, así como en la mejora de la calidad de la educación normal.
 - La congruencia que existe entre los propósitos y las metas que la entidad y las escuelas normales han planteado en el PEFEN 2.0, con los criterios y orientaciones académicas que promueve la reforma a la educación normal.
 - La integralidad y continuidad de los proyectos, los ProFEN's y el ProGEN en el marco del PEFEN 2.0 para impulsar la mejora del sistema estatal de educación normal y cada escuela normal pública.
 - El nivel y tipo de participación de los distintos actores que conforman el sistema de educación normal en el estado y las comunidades normalistas de las escuelas seleccionadas en la planeación realizada, valorando las diferentes formas en que van logrando la incorporación de la planta docente, dadas las condiciones que prevalecen.
- d) El Comité Evaluador dictaminará integralmente los PEFEN y los proyectos del ProGEN y los ProFEN's que cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación respectivas y la normatividad aplicable, a la vez que sobre la base de los resultados de evaluación emitidos, realizará recomendaciones sobre los proyectos integrales susceptibles de ser financiados.
- e) La autoridad educativa federal asignará y distribuirá los recursos del PROMIN 2007, sustentando sus decisiones en los resultados favorables obtenidos en el proceso de evaluación de los PEFEN 2007, su ProGEN y sus ProFEN's y los proyectos que los constituyen de cada entidad participante.

CARACTERISTICAS DE LOS APOYOS (TIPO Y MONTO)

Las entidades y escuelas normales públicas participantes que hayan obtenido dictamen favorable de su PEFEN 2.0 por el Comité Evaluador que para tal fin se conforme, podrán obtener:

Apoyos técnico-pedagógicos.

- Actualización y capacitación permanente.
- Asesoría técnico-pedagógica.
- Materiales de apoyo para la instrumentación del PEFEN y su difusión.
- Seguimiento y evaluación para retroalimentar los procesos de mejoramiento impulsados.

Apoyo financiero.

Para la instrumentación del PROMIN 2007, la Federación destinará la cantidad de \$347,244,182.00 (trescientos cuarenta y siete millones doscientos cuarenta y cuatro mil ciento ochenta y dos pesos/00. M.N) Dicho presupuesto autorizado se otorgará por la Secretaría de Educación Pública entre las Secretarías de Educación Estatales o equivalente y escuelas normales públicas seleccionadas, tomando en cuenta el nivel del logro obtenido en la evaluación del PEFEN 2.0, conforme lo establecen las Reglas de Operación 2007, así como el avance en el cumplimiento de objetivos y metas del PEFEN 1.0, en su caso.

PERIODO DE REALIZACION

Los procedimientos, metodología y lineamientos para la formulación e implementación del PEFEN 2.0, se encuentran en las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales Públicas (PROMIN 2007) y en la Guía del Plan Estatal de Fortalecimiento de la Educación Normal (PEFEN

2.0) y estarán disponibles en los sitios de Internet de la SEP: <http://www.sep.gob.mx> y <http://normalista.ilce.edu.mx> a partir del mes de marzo del 2007.

Asimismo, en dichos sitios se darán a conocer las etapas de operación y periodos de realización siguientes.

INFORMACION Y ACLARACIONES

Para dudas y aclaraciones que se deriven de la presente Convocatoria, las instancias de educación estatal podrán contactarse con la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE), a la siguiente dirección:

**Dirección General de Educación Superior para Profesionales
de la Educación (DGESPE)**

Dirección de Desarrollo Institucional

Arcos de Belén No. 79, Primer Piso, Colonia Centro, Delegación

Cuauhtémoc. C.P. 06010, México, Distrito Federal.

Horario de atención al público: 8:00 a 15:00 Hrs.

Conmutadores: 3003-10-97, 3003-1000 Extensiones: 25121.

Correo electrónico: promin@sep.gob.mx

Las escuelas normales públicas interesadas, establecerán comunicación con la Coordinación Estatal del programa en su entidad.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

REGLAS de Operación e indicadores de evaluación y gestión del Programa Fondo de Inversión de las Universidades Públicas Estatales con Evaluación y Acreditación FIUPEA (Fondo de Concurso bajo el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional PIFI).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o. de la Ley General de Educación; 23 y 26 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 73 y 74 de la Ley General de Desarrollo Social; artículos 25 y 26, noveno, décimo y décimo primero transitorios y Anexos 17 y 21 B AMPLIACIONES del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007, y

CONSIDERANDO

- Que la SEP ha establecido políticas, estrategias, objetivos particulares, líneas de acción y metas para lograr la ampliación de la cobertura con equidad, una educación superior de buena calidad y la integración, coordinación y gestión del Sistema Público de Educación Superior, SES.
- Que, ha fomentado en las universidades públicas e instituciones afines la formulación de Programas Integrales de Fortalecimiento Institucional (PIFI), cuyo objetivo es el aseguramiento de la calidad de los programas educativos, PE, la evolución de los indicadores de PE clasificados en el nivel 1 por los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, CIEES, o acreditados por los organismos reconocidos por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, COPAES, el incremento en el número de Profesores de Tiempo Completo, PTC con perfil deseable y miembros del Sistema Nacional de Investigadores, S.N.I., el incremento en el número de cuerpos académicos, CA, consolidados, y el incremento en el número de procesos estratégicos de gestión certificados con normas internacionales tipo ISO 9000-2000, y la evolución en el número de Cuerpos Académicos, CA consolidados.
- Que las IES públicas que han formulado su PIFI; han establecido su Misión y Visión, objetivos estratégicos, líneas de acción y metas expresadas en valores de indicadores en el ámbito de sus PE, Dependencias de Educación Superior, DES (registradas en el PROMEP-SES), y para el conjunto de la misma, que expresan la voluntad y el compromiso institucional con la mejora continua de la

calidad, que les permitirá asegurar la acreditación de sus PE y la certificación de sus procesos de gestión. Que han establecido estrategias para asegurar el nivel de capacidad y competitividad académicas de la institución en su conjunto y de cada una de sus DES, la consolidación de los CA y de sus Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento, LGAC; mediante la formulación de Programas de Fortalecimiento de las DES, ProDES o ProFOE, y de los Programas de Fortalecimiento de la Gestión Institucional, ProGES.

- Que los CIEES, han evaluado más de 4,718 programas educativos, básicamente ofrecidos por las universidades públicas estatales, y han emitido dictámenes con más de 75,690 recomendaciones, que están siendo atendidas por estas IES, en el marco de sus PIFI.
- Que la formulación y actualización de los PIFI por las universidades públicas e instituciones afines ha sido un medio eficaz para incrementar el número de PE reconocidos por su buena calidad, lo cual es observable en la evolución de PE clasificados por los CIEES en el nivel 1 de su Padrón de Programas Evaluados.
- Que es necesario continuar apoyando y promoviendo la actualización de los PIFI en estas instituciones para ampliar las oportunidades de acceso y permanencia de estudiantes a PE de buena calidad.
- Que el Gobierno Federal seguirá apoyando con recursos extraordinarios, enmarcados en el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional, PIFI, los esfuerzos que realicen las IES públicas, orientados a asegurar la buena calidad de sus PE, para conservar su acreditación por organismos especializados reconocidos por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, COPAES, y para conservar la certificación por normas internacionales tipo ISO-9000:2000 de sus servicios y procesos más importantes de la gestión académico-administrativa.
- Que el Fondo de Inversión de Universidades Públicas Estatales con Evaluación y Acreditación FIUPEA constituye un medio estratégico para financiar a través de la operación del PIFI el aseguramiento de la calidad de los PE acreditados por organismos reconocidos por el COPAES o clasificados en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por los CIEES; y de los procesos de gestión certificados por normas internacionales tipo ISO-9000:2000.
- Que los apoyos extraordinarios, no regularizables de los fondos concursables que confluyen en el PIFI, que la SEP ha otorgado a las IES públicas en los últimos seis años con base en la calidad de los proyectos evaluados favorablemente, están impactando favorablemente en el aumento de sus niveles de desarrollo, consolidación y calidad.

En virtud de lo anterior, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

**FONDO DE INVERSION DE UNIVERSIDADES PUBLICAS ESTATALES CON EVALUACION Y
ACREDITACION FIUPEA (FONDO DE CONCURSO BAJO EL PROGRAMA INTEGRAL DE
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PIFI)**

INDICE

1. Introducción
2. Objetivos
 - 2.1 Generales
 - 2.2 Específicos
3. Lineamientos
 - 3.1 Cobertura
 - 3.2 Población Objetivo
 - 3.3 Beneficiarios
 - 3.3.1 Requisitos
 - 3.3.2 Procedimientos de selección
 - 3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)
 - 3.5 Derechos, Obligaciones y Sanciones
 - 3.6 Participantes
 - 3.6.1 Ejecutor (es)
 - 3.6.2 Instancia Normativa

- 4. Operación
 - 4.1 Proceso
 - 4.2 Ejecución
 - 4.2.1 Avances académicos, programáticos y financieros
 - 4.2.2 Acta de Entrega-Recepción
 - 4.2.3 Cierre de ejercicio
- 5. Auditoría, Control y Seguimiento
- 6. Evaluación
 - 6.1 Interna
 - 6.2 Externa
- 7. Transparencia
 - 7.1 Difusión
 - 7.2 Contraloría Social
- 8. Quejas y denuncias

1. Introducción

La SEP impulsa la formulación de los PIFI, en las universidades públicas e instituciones afines mediante procesos de planeación estratégica participativa para asegurar la calidad de los PE acreditados por organismos especializados reconocidos por el COPAES, o clasificados en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por los CIEES, o registrados en el Padrón Nacional de Posgrado, PNP, SEP-CONACyT, así como de los procesos de gestión certificados por normas internacionales ISO-9000:2000.

El Fondo de Inversión de Universidades Públicas Estatales con Evaluación y Acreditación FIUPEA (Fondo de concurso bajo el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional PIFI) aporta recursos extraordinarios no regularizables que confluyen al financiamiento del PIFI para el desarrollo de los proyectos del ProGES y ProDES o ProFOE de los PIFI de las IES públicas que hayan sido dictaminados favorablemente por comités de expertos convocados para tal efecto, cuyo objetivo sea el aseguramiento de la calidad de los PE acreditados por organismos reconocidos por el COPAES o transitoriamente clasificados en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por los CIEES, así como de sus procesos de gestión certificados por normas internacionales ISO-9000:2000.

En 2007, se han asignado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el FIUPEA, 258.49 millones de pesos para financiar proyectos en el marco del PIFI 2007, cuyo objetivo sea asegurar la calidad de los PE acreditados por organismos reconocidos por el COPAES o transitoriamente en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por los CIEES.

2. Objetivos

2.1 Generales:

1. Promover y coadyuvar al aseguramiento de una educación superior de buena calidad que forme profesionistas, especialistas y profesores-investigadores capaces de aplicar, innovar y transmitir conocimientos actuales, académicamente pertinentes y socialmente relevantes en las distintas áreas y disciplinas.
2. Impulsar el desarrollo y la consolidación de las instituciones públicas de educación superior mediante procesos de planeación estratégica participativa que den lugar a esquemas de mejora continua y aseguramiento de la calidad de sus PE y de sus más importantes procesos de gestión.
3. Fomentar que la actividad educativa en las instituciones de educación superior esté centrada en el aprendizaje efectivo de los estudiantes y en el desarrollo de su capacidad de aprender a lo largo de la vida.
4. Fomentar procesos de autoevaluación institucional, de evaluación externa y de mejora continua de la calidad, para conservar: la acreditación de programas educativos de Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado y Licenciatura que haya sido otorgada por organismos especializados reconocidos por el COPAES; la clasificación transitoria en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por los CIEES; el registro de programas educativos a nivel de posgrado en el Padrón Nacional de Posgrado, PNP, SEP-CONACyT; la certificación de procesos académico-administrativos por normas internacionales ISO-9000:2000; así como la rendición de cuentas a la sociedad sobre su funcionamiento.

2.2 Específicos:

Apoyar el desarrollo de los proyectos del PIFI y de sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros) de cada una de las IES públicas, que permitan, entre otros aspectos:

- a) Coadyuvar con la institución en el logro de la visión y metas que ha fijado en su PIFI.
- b) Fortalecer el nivel de consolidación de los cuerpos académicos adscritos a cada una de las DES de la institución registradas en el PROMEP-SES y sus líneas de generación o de aplicación innovadora del conocimiento, LGAC, que cultivan con el propósito de incidir en la mejora continua de la calidad de los programas educativos.
- c) Atender las recomendaciones académicas que los CIEES han formulado a las IES públicas para el aseguramiento de la calidad de los programas educativos que ofrecen, así como para mejorar continuamente su gestión y administración en congruencia con las políticas públicas que para tal efecto establezca la SEP.
- d) Actualizar los planes y programas de estudio, y fomentar la flexibilización curricular.
- e) Incorporar en los programas educativos reconocidos por su buena calidad, nuevos enfoques centrados en el estudiante o en el aprendizaje.
- f) Asegurar integralmente la mejora continua del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- g) Asegurar la mejora continua de los sistemas e instrumentos de la institución para la evaluación de los aprendizajes alcanzados por los estudiantes.
- h) Fortalecer los programas institucionales de tutoría individual o en grupo de estudiantes y de seguimiento de egresados, mediante una metodología apropiada; así como los de retención, orientación educativa y titulación oportuna de estudios, entre otros, que propicien una mejor atención y seguimiento de los alumnos por parte de las IES públicas.
- i) Asegurar la mejora continua de los resultados educativos de la institución.
- j) Adecuar la normativa para el mejor funcionamiento de la institución.
- k) Desarrollar y consolidar los sistemas integrales de información (del ejercicio y control presupuestal, control escolar y recursos humanos), que apoyen los procesos de planeación, autoevaluación, acreditación de programas y certificación de los procesos estratégicos de gestión institucionales.
- l) Ampliar y modernizar la infraestructura académica de laboratorios, aulas, talleres, plantas piloto, centros de lenguas extranjeras, cómputo y bibliotecas, para que los cuerpos académicos de las DES registradas en el PROMEP-SES y sus alumnos y alumnas cuenten continuamente con mejores condiciones para su trabajo académico; así como lograr el aseguramiento de la calidad de los PE.
- m) Realizar reformas de carácter estructural que incidan en un mejor funcionamiento y viabilidad institucional.

3. Lineamientos

3.1 Cobertura

La cobertura de atención del presente programa se extiende a 78 instituciones de educación superior con programas educativos clasificados en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por los CIEES o acreditados por organismos reconocidos por el COPAES, que se enlistan a continuación:

3.2 Población objetivo

La población objetivo está conformada por las instituciones de educación superior públicas siguientes:

Aguascalientes:	Universidad Autónoma de Aguascalientes
	Universidad Tecnológica de Aguascalientes
	Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes
Baja California:	Universidad Autónoma de Baja California
	Universidad Tecnológica de Tijuana
Baja California Sur:	Universidad Autónoma de Baja California Sur
Campeche:	Universidad Autónoma de Campeche
	Universidad Tecnológica de Campeche

Coahuila:	Universidad Autónoma de Coahuila Universidad Tecnológica de Coahuila Universidad Tecnológica de Torreón
Colima:	Universidad de Colima
Chiapas:	Universidad Autónoma de Chiapas Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas Universidad Tecnológica de la Selva
Chihuahua:	Universidad Autónoma de Chihuahua Universidad Autónoma de Ciudad Juárez Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez
Distrito Federal:	El Colegio de México Universidad Autónoma Metropolitana Universidad Pedagógica Nacional
Durango:	Universidad Juárez del Estado de Durango
Estado de México:	Universidad Autónoma del Estado de México Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México Universidad Tecnológica Fidel Velázquez
Guanajuato:	Universidad de Guanajuato Universidad Tecnológica de León Universidad Tecnológica del Norte de Guanajuato Universidad Tecnológica del Suroeste de Guanajuato
Guerrero:	Universidad Autónoma de Guerrero
Hidalgo:	Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji Universidad Tecnológica de Tulancingo Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital
Jalisco:	Universidad de Guadalajara Universidad Tecnológica de Jalisco
Michoacán:	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
Morelos:	Universidad Autónoma del Estado de Morelos Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos
Nayarit:	Universidad Autónoma de Nayarit Universidad Tecnológica de Nayarit Universidad Tecnológica de la Costa de Nayarit
Nuevo León:	Universidad Autónoma de Nuevo León
Oaxaca:	Universidad Tecnológica de la Mixteca Universidad del Mar
Puebla:	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros Universidad Tecnológica de Puebla Universidad Tecnológica de Tecamachalco

Querétaro:	Universidad Autónoma de Querétaro
	Universidad Tecnológica de Querétaro
	Universidad Tecnológica de San Juan del Río
Quintana Roo:	Universidad de Quintana Roo
	Universidad Tecnológica de Cancún
San Luis Potosí:	Universidad Autónoma de San Luis Potosí
	Universidad Tecnológica de San Luis Potosí
Sinaloa:	Universidad Autónoma de Sinaloa
	Universidad de Occidente
Sonora:	Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora
	Instituto Tecnológico de Sonora
	Universidad de Sonora
	Universidad Tecnológica de Hermosillo
	Universidad Tecnológica de Nogales
	Universidad Tecnológica del Sur de Sonora
Tabasco:	Universidad Juárez Autónoma de Tabasco
	Universidad Tecnológica de Tabasco
Tamaulipas:	Universidad Autónoma de Tamaulipas
Tlaxcala:	Universidad Autónoma de Tlaxcala
	Universidad Tecnológica de Tlaxcala
Veracruz:	Universidad Veracruzana
Yucatán:	Universidad Autónoma de Yucatán
	Universidad Tecnológica Metropolitana
	Universidad Tecnológica Regional del Sur
Zacatecas:	Universidad Autónoma de Zacatecas
	Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas

Otras IES públicas interesadas en participar en este programa podrán dirigirse a la Subsecretaría de Educación Superior, SES, la cual podrá, en su caso, autorizar su participación en el mismo, debiéndose entonces cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

3.3 Beneficiarios

Serán beneficiarios de los recursos del FIUPEA entregados a través del PIFI, las universidades públicas e instituciones afines, sus DES registradas en el PROMEP-SES en las que están adscritos las profesoras y los profesores integrantes de los CA consolidados, así como los PE clasificados en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por los CIEES o acreditados por los organismos reconocidos por el COPAES, y los estudiantes que en ellos se encuentren inscritos, para lo cual es necesario que cuenten con mecanismos y estrategias institucionales para el aseguramiento de su calidad, y de aquellos procesos de gestión académico-administrativa que estén certificados por normas internacionales ISO-9000:2000.

3.3.1 Requisitos

a) Sólo se recibirán solicitudes de las instituciones que aparecen en el apartado 3.2, o los que en su caso autorice la SES.

b) La institución postulante presentará en el plazo fijado en la respectiva convocatoria a la Dirección General de Educación Superior Universitaria, DGESEU, su solicitud con su respectivo Programa Integral de Fortalecimiento Institucional en cuatro tantos impresos y encuadernados individualmente, sus ProGES y ProDES o ProFOE, conforme a la Guía que para tal efecto se emita, que la SES publicará oportunamente en su página web con clave <http://ses4.sep.gob.mx/>. Asimismo la IES entregará 4 CD's conteniendo los archivos electrónicos, claramente ordenados bajo un índice y con nombres que permitan su rápida ubicación; los archivos de texto deben estar en formato Word, todas las tablas deben presentarse en Excel, los proyectos integrales deben presentarse conforme con los lineamientos del PIFI 2007, los archivos no deben tener claves de acceso y la versión en disco debe coincidir con la versión impresa.

c) El PIFI 2007 formulado por las IES deberá considerar como puntos de énfasis: Mantener la continuidad del proceso de planeación; mejorar la integración y funcionamiento de las DES; asegurar la calidad de los programas y servicios académicos que ofrece la institución, que permitan lograr que al menos el 70% de la matrícula de licenciatura sea atendida por PE reconocidos por su buena calidad; asegurar la consolidación de los cuerpos académicos; llevar a cabo un análisis de la situación que guardan los CA y de las condiciones institucionales que influyen en su desempeño para formular las estrategias que permitan asegurar su nivel de consolidación; cerrar brechas; articular políticas, objetivos, estrategias, metas y proyectos; rendir cuentas; atender los problemas más frecuentes en la formulación del PIFI y sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros).

Los proyectos integrales que formen parte del PIFI y de sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros), que tengan como objetivo el aseguramiento de la calidad deben tener una duración máxima de un año fiscal. En casos plenamente justificados éstos podrán continuar más allá de este límite, recibiendo financiamiento para periodos subsecuentes previa dictaminación de la solicitud de la etapa correspondiente y evaluación del cumplimiento de las metas académicas, programáticas y financieras, de la etapa anterior, y en función de la disponibilidad de fondos.

3.3.2 Procedimiento de selección

La aplicación de los recursos del FIUPEA que confluyen en el PIFI, se rige por los criterios básicos de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad. Con base en estos criterios y atendiendo a los indicadores de calidad necesarios para la acreditación de programas educativos por organismos reconocidos por el COPAES, para la clasificación en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por los CIEES, así como para la certificación de los procesos de gestión, se dictaminarán los PIFI y sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros) por comités de evaluación integrados por expertas y expertos del más alto nivel y prestigio académico del país.

3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)

La Secretaría de Educación Pública, SEP, otorgará a las instituciones participantes apoyo técnico para la actualización de su PIFI, a través de reuniones de trabajo, seminarios o talleres específicos. Además, en función de su disponibilidad presupuestal, asignará un monto de apoyo financiero no regularizable para la realización de proyectos cuyo objetivo sea el aseguramiento de la calidad de PE y certificación de los procesos de gestión en el marco de los Programas de Fortalecimiento de sus DES registradas en el PROMEP-SES, ProDES o ProFOE, y de la Gestión, ProGES, que hayan sido dictaminados favorablemente por los comités de evaluación que para tal efecto se conformen. Los recursos del FIUPEA que sean otorgados a las IES públicas en el marco del PIFI no podrán ser utilizados para el pago de sueldos, sobresueldos, compensaciones salariales, pago de personal de apoyo, plazas y estímulos del personal académico y administrativo que labora en la institución, publicaciones no arbitradas, becas para estudiantes (deben canalizarse al PRONABES), materiales para promoción, eventos culturales sin relación con la misión de los PE, proyectos cuyo objetivo sea la adquisición de equipamiento; ni para aquellos rubros restringidos conforme a lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007.

La SES podrá otorgar hasta un máximo de 55 millones de pesos por institución en el marco de este Fondo para impulsar su Programa Integral de Fortalecimiento Institucional, en una exhibición única.

La asignación de los recursos se hará con base en:

- a) La evaluación integral del PIFI y sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros), por parte de los comités de evaluación de pares académicos, contextualizada a su dimensión y desarrollo.
- b) El techo presupuestal anual establecido para el FIUPEA.
- c) El resultado del dictamen integral de evaluación del PIFI y sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros), cuyo objetivo sea conservar: la acreditación de programas educativos otorgada por organismos especializados reconocidos formalmente por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, COPAES; la clasificación en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por los CIEES y: la certificación de los procesos más importantes de la gestión académico-administrativa con normas internacionales tipo ISO-9000:2000.
- d) La calendarización institucional de los proyectos específicos en el marco del PIFI y sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros).
- e) La evaluación del cumplimiento de metas académicas, programáticas y financieras establecidas en su PIFI y sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros) apoyados en años anteriores relacionadas con la evolución de los indicadores de PE clasificados en el nivel 1 por los CIEES o acreditados por los organismos reconocidos por el COPAES, el incremento en el número de PTC con perfil deseable y miembros del S.N.I., la evolución en el número de CA, y el incremento en el número de procesos estratégicos de gestión certificados por normas internacionales tipo ISO-9000:2000.

- f) Tendrán prioridad en el otorgamiento de apoyos las instituciones participantes que: a) demuestren haber realizado la actualización del PIFI y sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros) mediante una planeación participativa, rigurosa, objetiva y coherente entre los diferentes ámbitos institucionales; b) muestren una evolución satisfactoria en los indicadores de PE clasificados en el nivel 1 por los CIEES o acreditados por los organismos reconocidos por el COPAES, el incremento en el número de PTC con perfil deseable y miembros del S.N.I., el incremento en número de CA consolidados, y el incremento en el número de procesos estratégicos de gestión certificados con normas internacionales tipo ISO-2000; c) demuestren el avance en el cumplimiento de los proyectos integrales establecidos en su PIFI 3.3 y; d) haber realizado reformas estructurales de carácter financiero que propicien mejores condiciones para el desarrollo de los PIFI y el logro de los proyectos integrales y objetivos particulares que evidencien el empleo responsable y transparente de los recursos que fueron asignados.

3.5 Derechos y obligaciones

Los titulares de las IES públicas participantes conocerán el resultado de la evaluación integral de su PIFI y sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros), así como, en el caso de proyectos aprobados, el monto asignado a los mismos.

La SEP otorgará los recursos del FIUPEA a través del PIFI para el desarrollo de los proyectos integrales asociados a los ProDES o al ProFOE y al ProGES que hayan sido dictaminados favorablemente por los comités evaluadores, atendiendo al techo presupuestal con que se cuenta y los criterios establecidos en el apartado 3.4; y asegurando que no se dupliquen con los apoyos federales de recursos extraordinarios adicionales asignados a IES públicas descritas en la población objetivo de estas Reglas de Operación.

Las obligaciones de las IES públicas participantes ante la SEP, en el marco de este Programa, son las siguientes:

- a) Aceptar las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación, en la convocatoria, en la Guía que para tal efecto se emita, que la SES publicará oportunamente en su página web con clave <http://ses4.sep.gob.mx/>.
- b) Abrir una subcuenta en su "Fideicomiso PIFI" o, en caso de no tener constituido dicho fideicomiso, constituir ante institución bancaria legalmente autorizada un fideicomiso bajo la denominación "Fideicomiso PIFI"; y en los casos especiales, previa autorización expresa de la DGESE, abrir una cuenta de cheques productiva específica para el depósito y administración de los recursos que le aporte la SEP, en el marco del PIFI.
- c) Designar el comité técnico del fideicomiso formado por tres personas de la institución, el cual será responsable de:
 - Entregar a la DGESE copia del contrato de apertura de los fideicomisos y subcuentas correspondientes; así como copia de la extinción de los mismos.
 - Vigilar el efectivo cumplimiento de todos y cada uno de los fines del fideicomiso.
 - Autorizar el ejercicio de recursos para llevar a cabo los fines del fideicomiso, de acuerdo con los programas y las instrucciones que el mismo establezca y en cumplimiento de lo convenido entre la SEP y la institución en el marco de la aplicación de los recursos del FIUPEA a través del PIFI.
 - Autorizar la celebración de actos y contratos de los cuales se deriven derechos y obligaciones para el patrimonio del fideicomiso.
 - Instruir a la institución fiduciaria respecto a la política de inversión del patrimonio del fideicomiso; y
 - Cualesquiera otras obligaciones derivadas de la ley.
- d) Entregar a la DGESE los informes de avance respecto de los proyectos integrales que asumen las IES públicas, en su caso de las DES registradas en el PROMEP-SES, en el año 2007, en el marco del PIFI y sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros), conforme se indica en el apartado 4.2.1 de estas Reglas de Operación.

La aplicación, por parte de las instituciones participantes en el PIFI, de recursos del FIUPEA aportados por la SEP para proyectos y metas no convenidos por ambas partes o el incumplimiento de las obligaciones contenidas en este instrumento y las establecidas en los convenios de colaboración, podrá resultar en la suspensión del derecho de participación de la institución en convocatorias posteriores o, en su caso, la devolución de las cantidades no justificadas.

3.6 Participantes

3.6.1 Ejecutor (es)

La DGESU y las universidades públicas e instituciones afines participantes fungirán como instancias ejecutoras del Programa, en el ámbito y alcance de sus respectivas competencias, y como responsables de presentar los informes de avance del mismo que correspondan.

3.6.2 Instancia Normativa

La DGESU, con el apoyo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SEP, fungirá como la instancia normativa de la aplicación de los recursos del FIUPEA a través del PIFI, para lo cual emitirá las presentes Reglas de Operación, la Guía del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional PIFI 2007 (<http://ses4.sep.gob.mx/>), la convocatoria respectiva, elaborará los convenios de colaboración SEP-IES; y, establecerá los lineamientos de colaboración con las instancias y dependencias de la SEP.

La DGESU establecerá los mecanismos de colaboración necesarios para que el PIFI como programa integral garantice que las acciones derivadas de la aplicación de los fondos PROMEP-SES, FOMES y FIUPEA, no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con el fin de vincular acciones que potencien el impacto de los recursos, fortalezcan la cobertura, exploten la complementariedad y reduzcan los gastos administrativos.

4. Operación

4.1 Proceso

Los procedimientos, la metodología de planeación y los lineamientos para la actualización de los Programas Integrales de Fortalecimiento Institucional, están contenidos en la Guía del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional PIFI 2007, que será dada a conocer oportunamente por la SES en su página electrónica <http://ses4.sep.gob.mx/>.

4.2 Ejecución

4.2.1 Avances académicos, programáticos y financieros

Los seguimientos académicos, programáticos y financieros los realizará la DGESU en cuatro etapas, concluidas cada una mediante un informe trimestral, que se solicitará a las IES públicas beneficiadas. Estas etapas se cumplen mediante las acciones siguientes:

Al término de cada trimestre de ejecución del PIFI y sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros) que hayan sido financiados, contando a partir de la formalización del convenio, y tomando en cuenta la fecha de autorización de la reprogramación respectiva por parte de la DGESU, las IES públicas deberán haber presentado, en los formatos establecidos por la DGESU, el informe del seguimiento respectivo, con los avances académicos, programáticos y financieros de los proyectos integrales y objetivos particulares asociados, anexando copia de los documentos probatorios del ejercicio presupuestal, a nombre de la IES, que deben cumplir los requisitos fiscales vigentes, mismos que, una vez revisados por la DGESU, serán devueltos a las respectivas IES, para su custodia y futuras revisiones o auditorías aleatorias que pudieran practicarse por parte de la SEP o de la Auditoría Superior de la Federación. Las IES públicas deberán comprobar la aplicación del 100% del recurso financiero asignado por la SEP en el marco del PIFI 1.0, 2.0, 3.0 y 3.1, del 75% en el marco del PIFI 3.2, y del 15% en el marco del PIFI 3.3, para poder recibir recursos extraordinarios en el marco del PIFI 2007.

La DGESU realizará el análisis de los informes de seguimiento para conocer el grado de avance y la consistencia de los datos en función del convenio signado. En caso de detectarse retrasos notorios o irregularidades en el uso de los recursos en alguna de las IES públicas financiadas, en el marco de los PIFI 1.0 o 2.0 o 3.0 o 3.1 o 3.2 o 3.3, la DGESU le podrá solicitar informe sobre las causas de ello, así como de las estrategias y las acciones correctivas necesarias con que dará cabal cumplimiento, en los plazos previstos, de las metas acordadas en el convenio correspondiente. Con base en la información recibida o en ausencia de ésta, la DGESU podrá, en su caso decidir la suspensión de la participación de la institución en el Programa; sin menoscabo de las demás obligaciones contraídas por ésta.

Durante el segundo semestre de ejecución de proyectos, las IES públicas habrán presentado en la DGESU el informe de seguimiento final, dando evidencia del cumplimiento académico, programático y financiero de los proyectos integrales, así como copia de los documentos comprobatorios restantes, en su caso, e incorporarán en el mismo la solicitud formal de liberación de los compromisos establecidos en el convenio, la cual será emitida por la DGESU, siempre y cuando ésta constatare el cumplimiento programático y presupuestal satisfactorio.

Asimismo, la SEP reportará a la H. Cámara de Diputados, por conducto de su Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a la SHCP y a la SFP, sobre los informes en comento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007.

Con la finalidad de evaluar cuantitativa y cualitativamente los resultados del proceso de planeación participativa y su consistencia a nivel institucional de la gestión y de la DES, así como de los proyectos integrales apoyados con recursos del FIUPEA a través del PIFI, se utilizarán, entre otros, los siguientes indicadores de evaluación que se aplicarán a cada IES pública participante:

- a) Número de proyectos para asegurar la calidad presentados en los PIFI y en sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros);
- b) Número de proyectos para asegurar la calidad evaluados favorablemente y apoyados;
- c) PE que se mantuvieron en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por los CIEES;
- d) PE que mantuvieron su acreditación por los organismos reconocidos por el COPAES;
- e) Aseguramiento del porcentaje de atención de la matrícula en PE de buena calidad;
- f) Número de informes académicos, programáticos y financieros entregados satisfactoriamente a la DGESU en relación con el total de informes por recibir.

La evaluación del impacto de la aplicación de los recursos del FIUPEA otorgados a través de la operación del PIFI se realizará anualmente, como parte del dictamen del PIFI del año siguiente, analizando el avance de consecución de las metas y de los objetivos particulares asociados a los proyectos integrales para lograr los valores de los indicadores básicos establecidos en el marco del PIFI por la propia institución, y en particular por la evolución del número de PE reconocidos por su buena calidad.

4.2.2 Acta de Entrega-Recepción

La DGESU formalizará la entrega de los recursos del FIUPEA a las IES públicas o instituciones afines participantes mediante un convenio en el marco del PIFI en el que se establecen los compromisos asumidos por la institución y, en su caso, los de sus DES registradas en el PROMEP-SES, los proyectos aprobados de sus ProDES o ProFOE y ProGES, sus responsables, los montos asignados a cada proyecto, así como las metas académicas y programáticas u objetivos particulares de los mismos.

Estos documentos se entregarán en cuatro tantos originales en las oficinas de la DGESU, en la fecha establecida por esta instancia.

La institución deberá formalizar la recepción de los recursos con un máximo de diez días posteriores a su obtención, a través de la entrega de un recibo oficial por la cantidad asignada por la DGESU, mismo que deberá de ser enviado a la Dirección de Subsidio a Universidades dependiente de la misma.

Dentro de los 10 días siguientes a la recepción de los recursos, las IES públicas establecerán la apertura de una subcuenta en el Fideicomiso PIFI del año en vigor, conforme al convenio de colaboración, dando evidencia del mismo y quedando obligada a remitir a la DGESU copia de la apertura de la subcuenta del fideicomiso, así como los estados de cuenta de la misma mensualmente.

La institución beneficiada, a través de los titulares de cada proyecto aprobado, será responsable de ejecutar las acciones que conduzcan al cumplimiento de las metas acordadas en el marco del presente programa.

La institución beneficiada y la DGESU serán responsables del cabal cumplimiento de las presentes Reglas y del convenio de colaboración respectivo, en el ámbito y alcance de sus respectivas competencias.

4.2.3 Cierre de ejercicio

Los proyectos tienen una duración máxima de un año, a partir de la fecha mencionada en el apartado 4.2.1 en que sean devengados los recursos, en el entendido que sólo se refieren a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables del ejercicio fiscal 2007, por lo que no contravienen el PEF, ni comprometen recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales, ni se adquieren con ellos obligaciones futuras al margen de la autorización de la SHCP. Cuando se hayan cumplido las metas académicas, programáticas y financieras según el convenio, y comprobado el uso adecuado de los recursos, la DGESU remitirá a las IES públicas el oficio de liberación. El incumplimiento del plazo señalado, tendrá un impacto negativo en las asignaciones subsecuentes de recursos extraordinarios de este programa y equivalentes.

5. Auditoría, Control y Seguimiento

Será atribución de las instancias de contraloría de cada institución participante el aplicar mecanismos de seguimiento, control y auditoría interna de la ejecución y desarrollo de los proyectos aprobados en el marco de este Programa. Dado que los recursos del FIUPEA asignados a través de la operación del PIFI no pierden su carácter federal las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán actividades de fiscalización y auditoría. Asimismo, dichos recursos podrán ser sujetos de auditoría externa mediante los mecanismos de seguimiento y contraloría que la SEP establezca cuando lo considere necesario, y por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión a través de su Órgano de Fiscalización y Control, empleando para ello sus propios mecanismos.

Como resultado de los ejercicios de control y auditoría se contará con el respectivo informe o dictamen, que contendrá observaciones o sugerencias, las cuales deberán ser atendidas en el corto plazo por los responsables de los proyectos aprobados.

6. Evaluación

6.1 Interna

La evaluación de los resultados académicos la llevará a cabo la DGEU y se realizará una vez por año. Para ello la DGEU solicitará a las IES públicas participantes una autoevaluación de los resultados de los proyectos apoyados, así como de su impacto académico en el marco de la actualización anual de su PIFI. La DGEU empleará dicha autoevaluación para realimentar los criterios de asignación y las políticas de operación del Programa. El incumplimiento de las metas académicas, programáticas y financieras, así como de los objetivos particulares de los proyectos apoyados en los plazos previstos en los convenios tendrá un impacto negativo en las asignaciones subsecuentes de recursos extraordinarios de este programa y equivalentes.

La Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, UPEPE, y la DGEU analizarán las autoevaluaciones de los proyectos apoyados en las Instituciones de Educación Superior y su impacto académico en el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional, para realizar una acción coordinada en la evaluación del programa y sus procesos.

6.2 Externa

Los CIEES y, en su caso, los organismos acreditadores reconocidos por el COPAES darán cuenta de los impactos generados por la ejecución del Programa, a través del seguimiento, la evaluación o acreditación en su caso, de los PE de las IES públicas participantes; asimismo la Secretaría informará a la H. Cámara de Diputados, por conducto de su Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, sobre las instancias en comento.

La UPEPE y la DGEU elaborarán en Coordinación, la propuesta de indicadores señalados por el Artículo 74 de la Ley General de Desarrollo Social; y, definirán conjuntamente el Marco y Términos de Referencia para la Evaluación Externa, la cual podrá ser implementada de acuerdo con lo establecido por el artículo 73 de la Ley General de Desarrollo Social y el artículo 26 del PEF 2007.

7. Transparencia

Para garantizar la imparcialidad, objetividad, calidad y transparencia en la selección de los proyectos beneficiados que forman parte de los Programas Integrales de Fortalecimiento de las instituciones, la DGEU integrará comités dictaminadores que evaluarán integralmente la calidad del PIFI y sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros), su grado de consistencia interna, la factibilidad de sus metas, así como los proyectos asociados para asegurar la calidad; considerando, entre otros aspectos, su contenido, precisión de objetivos, estrategias y metas a alcanzar, incidencia sobre el aseguramiento de la calidad de los programas educativos y en el cumplimiento de los compromisos de las DES registradas en el PROMEP-SES y de la institución, así como la consistencia y el grado de articulación de los mismos con el PIFI. Estos comités estarán integrados por personalidades académicas de prestigio y solvencia moral.

Cada comité asentará en actas, el resultado de la evaluación de los proyectos que aportará elementos fundamentales para la asignación de recursos con base en la combinación de los puntajes alcanzados en el PIFI y sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros) autorizados, así como las observaciones que sustenten su dictamen, con el nombre y la firma de cada uno de ellos.

La SES fomentará que no se dupliquen apoyos federales equivalentes dirigidos a la misma población beneficiaria, específicamente aquellas IES que hayan sido beneficiadas por la misma Federación con recursos o apoyos extraordinarios adicionales a su presupuesto asignado.

Las instancias de control y vigilancia serán las de contraloría interna de cada una de las instituciones beneficiadas en el marco de este programa. Asimismo, la SEP podrá aplicar mecanismos de seguimiento y contraloría cuando lo considere necesario.

7.1 Difusión

La DGESU publicará oportunamente en la página electrónica de la SES, <http://ses4.sep.gob.mx/>, la Convocatoria del Programa. Esta se remitirá adicionalmente a los titulares de las instituciones participantes.

Cada una de las IES públicas participantes será la encargada de difundir la convocatoria entre los directores de sus dependencias de educación superior y entre su profesorado, con el propósito de garantizar que el proceso de planeación institucional, que dé como resultado la actualización del PIFI en su versión respectiva, sea ampliamente participativo.

Las Reglas de Operación y la convocatoria pueden ser consultadas en las oficinas del responsable institucional del PIFI en cada IES pública participante o en las oficinas de la DGESU o en la página electrónica de la SES, <http://ses4.sep.gob.mx/>.

La SES promoverá este programa en las instituciones participantes, entre sus autoridades y comunidad, a través de reuniones, seminarios y talleres institucionales o regionales.

7.2 Contraloría social

El proceso de planeación participativa de las comunidades académicas en las instituciones participantes, en el que se fundamenta este programa, se traduce como un mecanismo de contraloría social, que impulsará una importante participación de los cuerpos académicos en el seguimiento y la evaluación del desarrollo del programa.

8. Quejas y denuncias

La SEP ha dispuesto la dirección electrónica: pifi@sep.gob.mx, con objeto de facilitar a los miembros de las comunidades universitarias emitir sugerencias o, en su caso, inconformidades sobre el planteamiento y el desarrollo de los proyectos apoyados con recursos del FIUPEA a través del PIFI.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y estarán vigentes hasta el año 2008, en tanto no se emitan las respectivas al ejercicio fiscal de dicho año ni se opongan a lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2008.

SEGUNDO.- En tanto no existan organismos especializados reconocidos por el COPAES en todas las áreas y disciplinas del conocimiento, se considerarán transitoriamente como programas educativos de buena calidad, además de los programas acreditados, a aquellos que hayan sido clasificados en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por los CIEES a la fecha de la presentación de la solicitud.

México, Distrito Federal, a 23 de febrero de 2007.- La Secretaria de Educación Pública, **Josefina Eugenia Vázquez Mota**.- Rúbrica.

ANEXO 1.- MODELO DE CONVOCATORIA

SUBSECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Fondo de Inversión de Universidades Públicas Estatales con Evaluación y Acreditación FIUPEA

(Fondo de concurso bajo el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional PIFI)

CONSIDERANDO

- Que la SEP ha fomentado en las universidades públicas e instituciones afines la formulación de Programas Integrales de Fortalecimiento Institucional (PIFI), cuyo objetivo es el aseguramiento de la calidad de los programas educativos, PE, la evolución de los indicadores de PE clasificados en el nivel 1 por los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, CIEES, o acreditados por los organismos reconocidos por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, COPAES, el incremento en el número de Profesores de Tiempo Completo, PTC con perfil deseable y miembros del Sistema Nacional de Investigadores, S.N.I., el incremento en el número de cuerpos académicos, CA, consolidados, y el incremento en el número de procesos estratégicos de gestión certificados con normas internacionales tipo ISO 9000-2000, y la evolución en el número de Cuerpos Académicos, CA consolidados;
- Que es necesario continuar apoyando y promoviendo la actualización de los PIFI en estas instituciones para ampliar las oportunidades de acceso y permanencia de estudiantes a PE de buena calidad;

- Que el Gobierno Federal seguirá apoyando con recursos extraordinarios, enmarcados en el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional, PIFI, los esfuerzos que realicen las IES públicas, orientados a asegurar la buena calidad de sus PE, para conservar su acreditación por organismos especializados reconocidos por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, COPAES, y para conservar la certificación por normas internacionales tipo ISO-9000:2000 de sus servicios y procesos más importantes de la gestión académico-administrativa;
- Que el Fondo de Inversión de Universidades Públicas Estatales con Evaluación y Acreditación FIUPEA constituye un medio estratégico para financiar a través de la operación del PIFI el aseguramiento de la calidad de los PE acreditados por organismos reconocidos por el COPAES o clasificados en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por los CIEES; y de los procesos de gestión certificados por normas internacionales tipo ISO-9000:2000;

En tal virtud, la Subsecretaría de Educación Superior de la SEP:

CONVOCA

A las instituciones públicas de educación superior enlistadas en las REGLAS de Operación e indicadores de evaluación y gestión del Programa Fondo de Inversión de Universidades Públicas Estatales con Evaluación y Acreditación FIUPEA (Fondo de concurso bajo el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional PIFI), a participar en la presentación de sus PIFI y sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros) para el ejercicio 2007, en el marco del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional 2007, conforme a las siguientes :

BASES

I. Los términos de la presente convocatoria se rigen por las Reglas de Operación del FIUPEA, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

II. Para la formulación y presentación de sus PIFI y sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros) las universidades públicas se sujetarán a las disposiciones que aparecen en los siguientes instrumentos:

i) REGLAS de Operación e indicadores de evaluación y gestión del Programa Fondo de Inversión de Universidades Públicas Estatales con Evaluación y Acreditación FIUPEA (Fondo de concurso bajo el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional PIFI), publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

ii) Guía que para tal efecto se emita, que la SES publicará oportunamente en su página web con clave <http://ses4.sep.gob.mx/>

III. El proceso PIFI 2007 se sujetará al siguiente calendario:

Acciones	Fechas
Recepción del PIFI	6 al 10 de agosto
Evaluación del PIFI	2 al 12 de septiembre
Firma de convenios y entrega de recursos	A partir del 31 de Octubre

Para mayor información sobre esta convocatoria, favor de consultar la página: <http://ses4.sep.gob.mx/> o directamente a la Dirección de Fortalecimiento Institucional DFI en la Dirección General de Educación Superior Universitaria, sita en avenida San Fernando número 1, colonia Toriello Guerra, código postal 14050 Delegación Tlalpan, Ciudad de México, o bien comunicarse a los números telefónicos: (55) 3003-6738 y (55) 3003-6739 o a la dirección electrónica: jorgelg@sep.gob.mx

México, D.F., a 6 de febrero de 2007.

Atentamente

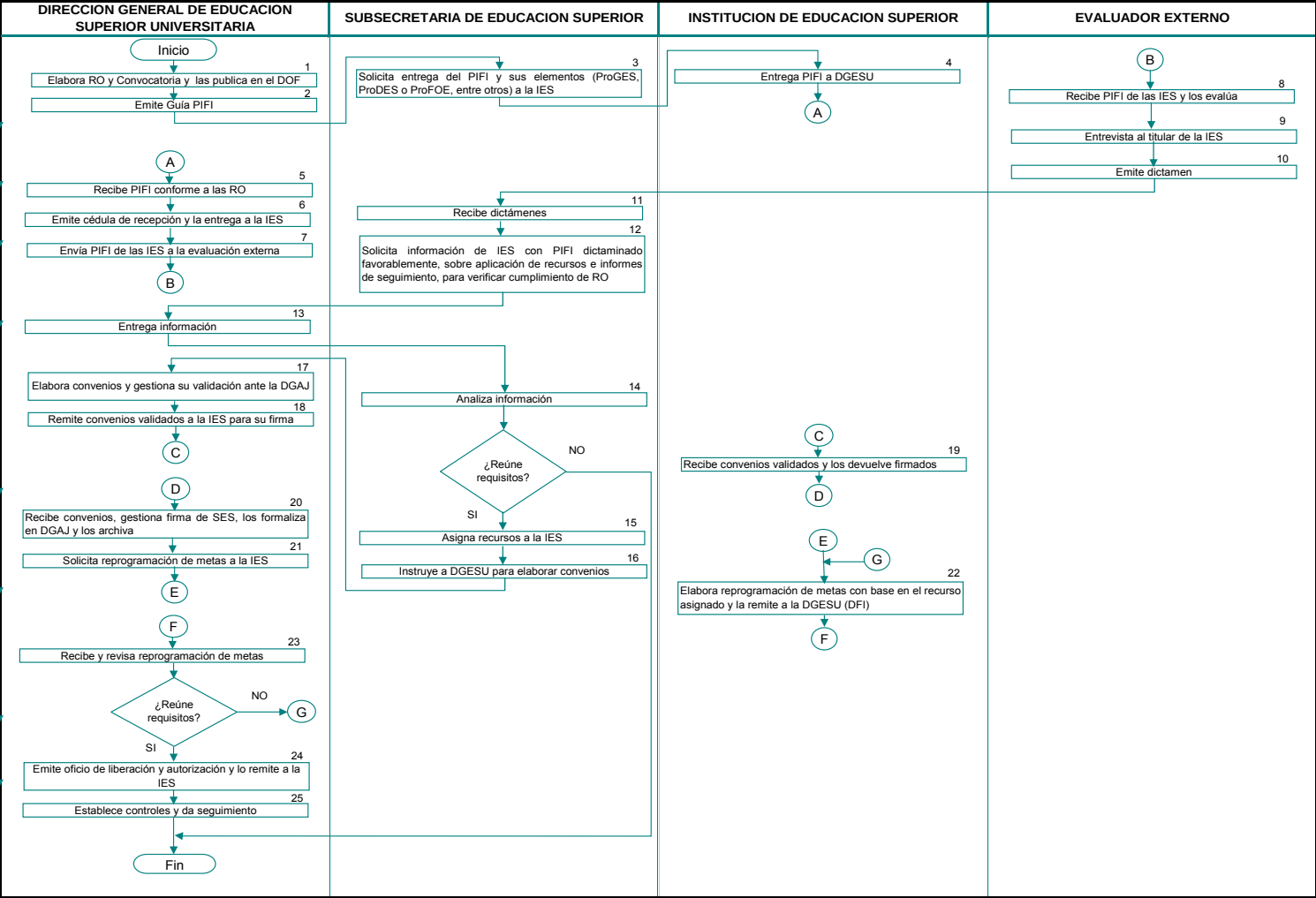
Dirección General de Educación Superior Universitaria

ANEXO 2.- FLUJOGRAMA

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
SUBSECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

FECHA:
ELABORO:
SUPERVISO:

29-Ene-07
CFMM
JLGR



SEPTIMA SECCION

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

REGLAS de Operación del Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7o., 32, 33 fracciones I, IV y VI de la Ley General de Educación; 7o. y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1o. fracción I; 6o., 8o., 9o., 10 fracción IX; 14 fracción I y 19 fracción I, 73 y 74 de la Ley General de Desarrollo Social; 43, 77 y 78 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y 178 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; 25, 26 y anexo 17 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, y

CONSIDERANDO

Que el mejoramiento de la calidad de la educación básica es una demanda social y por ello, un compromiso y una prioridad del Gobierno Federal.

Que es el Estado Mexicano, a través de sus distintos niveles de gobierno, quien debe garantizar oportunidades de educación con calidad a todos los estudiantes de educación básica, a través de la dotación de materiales y particularmente, mediante la generación de condiciones para su óptimo aprovechamiento.

Que es fundamental continuar impulsando políticas educativas con visión federalista, destinadas a ofrecer un desarrollo educativo con calidad, equidad y respeto a la diversidad.

Que es preciso persistir en un proceso democratizador para el diseño de políticas públicas de educación, que promuevan la coparticipación responsable de todos los niveles de gobierno y de las comunidades educativas.

Que impulsar las redes de cooperación entre escuelas e instituciones es tarea fundamental de la Secretaría de Educación Pública, en beneficio del mejoramiento continuo de la educación en México.

Que en los planteles de educación indígena, los cursos comunitarios y las Telesecundarias, donde se atienden principalmente a los sectores pobres de la población.

Que es indispensable atender factores relacionados con la operación de los servicios, el funcionamiento de las escuelas y la posibilidad de contar con los insumos que se requieren para la buena marcha de la educación, tales como, la competencia de los profesores y su disposición a apoyar los procesos de aprendizaje de sus alumnos, la infraestructura y el equipamiento de los planteles.

En tal virtud, y para dar cumplimiento a lo anterior, se ha tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE LA EDUCACION TELESECUNDARIA

INDICE

1. Introducción.
 - 1.1. Glosario de acrónimos, términos y definiciones.
2. Objetivos.
 - 2.1. Objetivo General.
 - 2.2. Objetivos Específicos.
3. Lineamientos.
 - 3.1. Cobertura.
 - 3.2. Población Objetivo.
 - 3.3. Beneficiarios.
 - 3.3.1. Requisitos.
 - 3.3.2. Procedimiento de selección.

- 3.4. Características de los apoyos.
- 3.5. Derechos, Obligaciones y Sanciones.
 - 3.5.1. Derechos.
 - 3.5.2. Obligaciones.
 - 3.5.3. Sanciones.
- 3.6. Participantes.
 - 3.6.1. Instancias Ejecutoras.
 - 3.6.2. Instancia Normativa.
- 3.7. Coordinación Institucional.
- 4. Operación.
 - 4.1. Proceso.
 - 4.2. Ejecución.
 - 4.2.1. Avances programático-presupuestales.
 - 4.2.2. Cierre del ejercicio.
 - 4.2.3. Recursos no devengados.
- 5. Auditorías, Control y Seguimiento.
- 6. Evaluación.
 - 6.1. Interna.
 - 6.2. Externa.
- 7. Transparencia.
 - 7.1. Difusión.
 - 7.2. Contraloría social.
- 8. Quejas y Denuncias.
- 1. Introducción.

La Ley General de Educación, establece como uno de sus objetivos principales el desarrollo integral del individuo para que ejerza plenamente sus capacidades humanas, asimismo, que permita y favorezca el desarrollo de facultades para adquirir conocimientos, como la capacidad de observación, análisis y reflexión críticos, en diferentes aspectos socioculturales para fomentar una sociedad democrática, plural, respetuosa, solidaria y de bienestar general.

Asimismo, con el propósito de fortalecer la federalización de la educación, en el artículo Sexto Transitorio del Acuerdo Secretarial 384, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 2006, se establecieron el nuevo Plan y Programas de Estudio para Educación Secundaria, el cual recupera como una de sus líneas de acción, la renovación del modelo pedagógico de la telesecundaria atendiendo a las necesidades de actualización de materiales, formación inicial y continua de docentes y renovación de la infraestructura y el equipamiento. Con ello, pretende atender de manera especial a escuelas que, por estar en localidades aisladas o zonas urbanas marginadas, se considere que se encuentren en una mayor posibilidad de atraso o deserción, mediante la asignación de elementos acordes a las necesidades educativas de dichas localidades.

Información disponible acerca del aprovechamiento escolar, señala que quienes logran terminar la educación primaria, continúan con la secundaria en una proporción que se acerca a la totalidad, principalmente en poblaciones urbanas, así como en las zonas rurales donde la oferta se ha ampliado mediante la modalidad de telesecundaria, sin embargo, los índices de repetición y deserción en la secundaria aún son muy altos, sólo 76.1% de los estudiantes que ingresan la concluyen.

Según los diagnósticos que se han efectuado para la descripción de la situación actual de este modelo educativo, resalta que el foco de atención de la telesecundaria continúa siendo las localidades menores de 2,500 habitantes y con alto índice de marginalidad y pobreza. Chiapas, Guanajuato, Estado de México, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Veracruz y Zacatecas, son los estados en donde actualmente se registra una alta concentración de esta modalidad, en la que suman el 59.72% de las escuelas, el 39.39% de los grupos y el 66.23% de la matrícula de este servicio educativo.

De acuerdo con la estadística básica de la SEP, referida al inicio de curso de ciclo escolar 2005-2006, hay en el país 27,614 escuelas secundarias (generales, técnicas y telesecundarias), de las cuales 16,784 son telesecundarias, lo que representa el 61% del total de centros educativos de este nivel y, de éstas el 52% se ubican de acuerdo con la clasificación del Instituto Nacional de Geografía, Estadística e Informática, en municipios de alta y muy alta marginación. Adicionalmente se destaca que esas escuelas son atendidas por 58,490 docentes, lo que significa el 20% de la planta docente en el nivel para atender a una matrícula de estudiantes que asciende a 1'212,992, lo que representa el 22% del total de educandos inscritos en secundaria.

A las estadísticas básicas mencionadas, se añan los resultados de las Pruebas de Estándares Nacionales (PEN) que miden las habilidades básicas de razonamiento matemático y de comprensión lectora, permiten establecer la proporción de alumnos que alcanza el estándar e identifican el nivel en el que se ubican los estudiantes que no lo alcanzan. El logro alcanzado en Español por los estudiantes de telesecundaria, se encuentra lejos del estándar con un 56%; mientras que el logro de las habilidades de razonamiento matemático se encuentra lejos de alcanzar el estándar en 57%, de acuerdo con el documento ¿Cómo está la Educación Secundaria en México?, publicado por el Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEE).

Otro indicador que da cuenta del entorno en el que se inscribe la modalidad educativa de telesecundaria es el documento base de la Reforma de la Educación Secundaria (RES), publicado en noviembre de 2002. En éste, se señala que durante el ciclo escolar 2000-2001, los alumnos que abandonaron temporal o definitivamente la escuela secundaria ascendieron a 351,393, esto representa el 6.5% de los inscritos, particularmente en el caso de la telesecundaria el índice promedio de deserción es de 6.8%, lo cual representa el más elevado entre las modalidades escolarizadas del nivel.

En tal contexto, el Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria (PFT), se sustenta en las exigencias impuestas por el nivel de competencia necesario para integrarse y desarrollarse socialmente y, en la responsabilidad del sistema educativo mexicano de proveer a sus maestros y alumnos, de herramientas útiles para garantizar el pleno desarrollo de sus capacidades, en el presente y para el futuro, reconociendo que una educación básica de buena calidad exige que las escuelas y las aulas se encuentren en buenas condiciones materiales, con el equipamiento necesario para desarrollar nuevas prácticas educativas. Especialmente, requiere que las escuelas funcionen como unidades educativas, en donde el logro de los aprendizajes se asuma como tarea y responsabilidad colectiva.

Llegar a la propuesta pedagógica de telesecundaria exigió revisar otras experiencias educativas que utilizaban la televisión como apoyo didáctico. Fue así que se valoró su eficacia y aprovecharon las ventajas que podría ofrecer este medio a fin de desarrollar un programa educativo para este nivel.

El PFT, se inscribe así en un esfuerzo interinstitucional e intersectorial de democratización de las dinámicas del sistema educativo, por lo que sus acciones y propuestas tienen un carácter integral, plural y de vinculación permanente.

Debido a su alcance nacional, el PFT tiene una estructuración federal, en tanto que el diseño y operación de sus acciones específicas está reservado a las Jefaturas de los Servicios Estatales de Telesecundaria en las Entidades Federativas, las cuales están conformadas de manera plural en torno a un responsable en la entidad, designado por las autoridades educativas estatales.

De esta manera, la intención de lograr un adecuado equilibrio entre la dimensión federal y la estatal, ha conducido a la concepción de las presentes Reglas de Operación.

1.1. Glosario de acrónimos, términos y definiciones.

ASF: Auditoría Superior de la Federación

ATP: Apoyo Técnico Pedagógico

CONALITEG: Comisión Nacional de los Libros de Texto Gratuitos

DGME: Dirección General de Materiales Educativos

DGTVE: Dirección General de Televisión Educativa

IES: Instituciones de Educación Superior

INEGI: Instituto Nacional de Geografía, Estadística e Informática

PEFT: Programa Estatal de Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria

PFT: Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria

PRONAP: Programa Nacional de Actualización Permanente de los Maestros de Educación Básica en Servicio

RES: Reforma de la Educación Secundaria

SEB: Subsecretaría de Educación Básica

SEP: Secretaría de Educación Pública

SETS: Servicios Estatales de Telesecundaria

SFP: Secretaría de la Función Pública

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Educación secundaria: Se entenderá por educación secundaria el último tramo de educación básica, el cual comprende 3 grados.

Escuelas en situación crítica: Se trata de aquellas escuelas que se caracterizan por observar bajo desempeño, altos índices de deserción y/o de reprobación; estos índices son producto, entre otras cosas, de una organización incompleta del centro educativo, así como su ubicación está en comunidades marginadas, según la clasificación del INEGI.

Acompañamiento pedagógico: Se entiende por acompañamiento pedagógico, el conjunto de acciones relacionadas con el diagnóstico, la asesoría y la evaluación para la atención de problemáticas concretas que afectan a las escuelas telesecundarias. El propósito del acompañamiento es contribuir al mejoramiento de la calidad educativa y supone la realización de dichas acciones por el personal de apoyo técnico pedagógico, quien colabora estrechamente con el personal docente y directivo de la escuela telesecundaria en la búsqueda del mejoramiento educativo.

Jefatura del SET: Jefatura del Servicio Estatal de Telesecundaria. Instancia nombrada por la autoridad educativa estatal, para la coordinación operativa del Subsistema y el Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria en la entidad.

Apoyo técnico pedagógico: Se refiere al personal que colabora estrechamente con el personal docente y directivo de la escuela telesecundaria.

Guía técnica: Instrumento de planeación emitido por la DGME para la elaboración de los PEFT.

Rubro de atención: Se refiere a los aspectos, a los cuales se encaminarán los esfuerzos institucionales para el fortalecimiento del servicio educativo, en la modalidad de telesecundaria, a través del diseño de diversas estrategias, mecanismos y actividades, mismos que quedarán consignados en los PEFT.

2. Objetivos.

2.1. Objetivo general.

Elevar la calidad de la educación y el logro de los aprendizajes de los estudiantes de telesecundaria, impulsando el desarrollo de acciones tendentes a fortalecer la capacidad de gestión de directivos, profesores y personal de apoyo técnico pedagógico y apoyar la operación de los responsables de ese servicio educativo en las diferentes Entidades Federativas del país, mediante la instrumentación de procesos para la capacitación y actualización permanente, el mantenimiento de los equipos básicos y la sistematización de la información.

2.2. Objetivos específicos.

- Propiciar el diseño y desarrollo de acciones programadas de capacitación e intervención, dirigidas a las escuelas en situación crítica, que contribuyan a la resolución gradual de sus problemáticas educativas.
- Desarrollar procesos de investigación y evaluación que permitan contar con mayores conocimientos acerca del proceso educativo que ocurre en las escuelas en situación crítica, de tal forma que se posibilite el diseño de estrategias de intervención más eficaces.
- Estimular la implementación de estrategias, que apunten a mejorar el desempeño del personal directivo, de enlace, apoyo técnico pedagógico, y así repercutir en el mejoramiento de los procesos de gestión del servicio educativo.
- Promover el aumento de las competencias profesionales de los profesores y personal de apoyo técnico pedagógico, que les permita contribuir a resolver eficazmente problemáticas educativas focalizadas.

- Impulsar el funcionamiento regular de los equipos básicos (televisor, antena, decodificador de la señal, videocaseteras VHS), con los que cuentan las escuelas telesecundarias.
- Fortalecer la toma de decisiones del personal directivo (jefes del servicio, de sector y supervisores), a través de un sistema estatal de información.

3. Lineamientos.

3.1. Cobertura.

El programa se llevará a cabo en las 32 entidades federativas del país.

3.2. Población objetivo.

Para fines de las presentes Reglas de Operación, el PFT identifica como la población objeto de su atención, la que a continuación se describe:

- Las 38 jefaturas de los SETS ó su equivalente.
- Los miembros de las mesas de apoyo técnico pedagógico adscritos a los SETS de las 32 Entidades Federativas.
- Las 16,784 escuelas telesecundarias, en particular los maestros y directivos de las escuelas en situación crítica seleccionadas.

3.3. Beneficiarios.

El PFT reconoce como los beneficiarios primarios, en el marco de las presentes Reglas de Operación, a los maestros, directivos y personal de apoyo técnico pedagógico de los SETS, de las 32 Entidades Federativas.

Los beneficiarios en última instancia y hacia quienes se dirige el PEFT, a través de las actividades que realizan los maestros, directivos y el personal de apoyo técnico pedagógico de los SETS, para alcanzar los objetivos general y específicos definidos en las presentes Reglas de Operación, son los alumnos inscritos en esta modalidad educativa.

3.3.1. Requisitos.

Las entidades federativas para tener acceso a los beneficios del Programa y por lo tanto, a ser consideradas para recibir el apoyo financiero, deben cubrir los siguientes requisitos:

- Elaborar el PEFT y presentarlo ante la DGME, para obtener el dictamen favorable, y por tanto el derecho a la asignación de recursos financieros.
- Presentar un escrito, mediante el cual expresa su disposición de participar en el programa y sujetarse a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.
- Suscribir un Convenio Marco de Coordinación Interinstitucional con la SEP, considerando estas Reglas de Operación.
- Abrir una cuenta bancaria específica para la administración de los recursos transferidos para la ejecución del PEFT.

Los requisitos que deberán cumplir los maestros, directivos y el personal de apoyo técnico pedagógico para tener acceso a los beneficios del Programa, a través de los mecanismos específicos que establezcan las Jefaturas de los SETS, son los siguientes:

- Ser maestro ó directivo del Servicio de Educación Telesecundaria y estar en servicio en alguna de las escuelas telesecundarias pertenecientes a este nivel educativo.
- Formar parte de la mesa de apoyo técnico pedagógico en operación en la entidad.

En el caso de las Escuelas en Situación Crítica seleccionadas, deberán cumplir con la combinación de al menos dos de las siguientes condiciones:

- Ubicarse en municipios de alta ó muy alta marginalidad, de acuerdo con la clasificación del INEGI,
- Presentar índices elevados de reprobación, deserción escolar o bajo aprovechamiento, ó
- Que su organización sea unitaria ó bidocente.

Sin embargo, se dará prioridad a las escuelas que manifiesten todos los requisitos listados.

3.3.2. Procedimiento de selección.

El PEFT se identifica como el instrumento básico de planeación. En el PEFT se establecerán los objetivos, las estrategias y los resultados que adoptarán las Jefaturas de los SETS, respecto de los siguientes rubros de atención:

- a) **Escuelas en situación crítica.** El PEFT deberá considerar las acciones que llevarán a cabo las Jefaturas de los SETS, para desarrollar exitosamente los procesos de capacitación, intervención, investigación y evaluación, con el fin de contribuir a mejorar la situación de las escuelas en situación crítica seleccionadas.
- b) **Gestión del servicio educativo.** En el PEFT se plasmarán acciones dirigidas a mejorar los procesos de gestión del servicio educativo en cuestión y contribuir así al fortalecimiento de la educación telesecundaria. Dichas acciones serán de capacitación informática, de mantenimiento de los equipos básicos y de sistematización de la información.

Para apoyar la elaboración de los PEFT, la DGME acompañará a las autoridades educativas estatales y en particular, a las Jefaturas de los SETS. Además se entregará una Guía Técnica, en la que se describirá de manera detallada, la estructura y los elementos de contenido que son necesarios para la presentación de los PEFT.

El PEFT elaborado, de conformidad con el objetivo general y los objetivos específicos, que en estas Reglas de Operación, se han definido para contribuir a alcanzar los objetivos del PFT, deberá contener: portada, índice, presentación ó introducción, diagnóstico de las condiciones actuales de operación de la telesecundaria en la entidad, objetivos, estrategias y resultados a alcanzar y la propuesta de presupuesto requerido para llevar a cabo las actividades que posibilitarán el cumplimiento de los resultados y objetivos propuestos, además de los mecanismos y acciones que adoptarán los SETS para el seguimiento y la evaluación.

El PEFT, deberá estructurarse por los rubros de atención antes descritos. El Programa detallado deberá mostrar los objetivos, los resultados anuales (productos esperados) y la estrategia diseñada, así como las actividades específicas para alcanzar los resultados y los objetivos. Particularmente, en la propuesta de presupuesto se detallarán los recursos humanos, materiales y financieros requeridos para la ejecución del PEFT, además de los periodos en los que se ejercerá el presupuesto.

La DGME, conformará un Comité Dictaminador, integrado por funcionarios de la Dirección de Planeación y Seguimiento, cuya función será analizar la consistencia de los PEFT y emitir el dictamen correspondiente. Este análisis, será la principal fuente de información para otorgar el dictamen favorable al PEFT y con ello, definir la asignación de los recursos.

Para la selección de los maestros y directivos del servicio de telesecundaria, así como los miembros de los equipos técnicos que serán beneficiados con los recursos del Programa, las Jefaturas de los SETS definirán los mecanismos que consideren más apropiados, tomando como premisa básica para la selección, el equilibrio necesario de género.

3.4 Características de los apoyos.

La ministración de recursos financieros, para cada entidad estará condicionada a que las entidades federativas cumplan con los requisitos establecidos, a la entrega oportuna del PEFT por parte de las autoridades educativas estatales y a la emisión del dictamen del Comité Dictaminador.

Monto del apoyo. Para la puesta en marcha de los PEFT en el marco de las presentes Reglas de Operación, la SEP destinará \$67'821,315 (Sesenta y siete millones ochocientos veintiún mil trescientos quince pesos), durante el año 2007, atendiendo a la disponibilidad presupuestal y normativa que para tales efectos consigne el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2007 (PEF 2007). Los recursos suministrados por la SEP son complementarios al presupuesto regular que destinan la autoridades educativas estatales o federales para el funcionamiento de las escuelas de esta modalidad educativa, y en ningún caso sustituirán a los recursos regulares asignados por las autoridades estatales para la operación del PFT en la entidad. El carácter de los apoyos quedará estipulado en el *Convenio Marco de Coordinación Interinstitucional* citado en el numeral 3.3.1 y descrito en el presente numeral.

Conceptos de gasto. Los recursos aportados por la SEP, se destinarán únicamente a financiar los conceptos de gasto autorizados, los cuales están asociados a la ejecución de las actividades programadas para el cumplimiento de los objetivos y resultados de cada uno de los rubros de atención -señalados en el numeral 3.3.2 referido al Procedimiento de Selección.

Para cada uno de los rubros de atención, los conceptos autorizados que pueden ser financiados con los recursos transferidos; tales conceptos se describen de manera general a continuación:

- a) Pago de honorarios profesionales a asesores externos, que llevan a cabo la capacitación y actualización de maestros de este servicio educativo, del personal que conforma el equipo técnico-pedagógico, para el acompañamiento presencial en las escuelas, para el diseño y elaboración de cursos, para la impartición de los Cursos Preventivos Propedéuticos, así como para la elaboración de materiales para dichos cursos; servicios profesionales de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo básico con el que cuentan las escuelas; para el diseño y desarrollo de sistemas informáticos y la capacitación en sistemas informáticos.
- b) Pasajes y viáticos para el hospedaje, la alimentación del personal técnico, que labora en los SETS y para el equipo técnico pedagógico, para los Cursos Preventivos Aprender a Aprender, para llevar a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos básicos de las escuelas, así como para realizar la supervisión del mantenimiento referido.
- c) Pago de combustible del personal técnico que labora en los SETS y para el equipo técnico pedagógico, para llevar a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos básicos de las escuelas, así como para realizar la supervisión del mantenimiento referido.
- d) Pago de peaje del personal técnico, que labora en el SETS y para el equipo técnico pedagógico, para llevar a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos básicos de las escuelas, así como para realizar la supervisión del mantenimiento referido.
- e) Reproducción y compra de materiales educativos, de apoyo para labores formativas (capacitación y actualización).
- f) Adquisición de papelería, para apoyar los procesos de capacitación y actualización de los profesores de educación Telesecundaria, de asesores, directores y supervisores; intervención, investigación y evaluación en escuelas en situación crítica; la capacitación de ATP's y personal de enlace sobre la gestión para el mantenimiento de los equipos básicos y para la sistematización de la información.
- g) Adquisición de equipo de cómputo (computadoras, impresoras y proyector audiovisual) y software requerido para apoyar el desarrollo de las actividades del PFT y sistematizar sus resultados.
- h) Adquisición de consumibles de informática (toner para impresoras láser, cartuchos para impresoras de inyección de tinta, CD, discos magnéticos DVD y de 3 1/2").
- i) Instalación de líneas telefónicas.

El monto de inversión en infraestructura tecnológica como aportación federal, particularmente para la adquisición de equipo de cómputo, impresoras y software, y la adquisición de líneas telefónicas estará en función de la disponibilidad presupuestaria y de la consistencia del planteamiento del PEFT.

Las Jefaturas de los SETS, definirán las prioridades y los rubros de atención hacia los cuales canalizarán los recursos, mismas que se reflejarán en los PEFT a través de los objetivos y resultados que se prevén alcanzar.

Temporalidad del apoyo. Los recursos autorizados para la ejecución de las actividades programadas en el PEFT, cumplen con el principio de anualidad del Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que la SEP, los transferirá a las entidades federativas en una sola ministración a partir del 1º de abril de 2007, y cuya aplicación tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Criterios de asignación y distribución. Los recursos se asignarán considerando las necesidades y desempeños particulares de cada entidad, y en arreglo a la disponibilidad presupuestal. La SEP, asignará los recursos a las entidades federativas, a partir, del resultado de la revisión, análisis y dictamen de los PEFT.

El dictamen quedará integrado por los siguientes aspectos:

- a) La pertinencia, congruencia y consistencia de los objetivos, las estrategias y los resultados programados en cada uno de los distintos rubros de atención, de conformidad con los objetivos general y particulares establecidos en las presentes Reglas de Operación, y consecuentemente, el presupuesto requerido para el desarrollo de las actividades, que posibiliten el cumplimiento de tales objetivos y resultados.
- b) La congruencia de las actividades programadas para alcanzar los resultados respecto de la capacidad instalada, la suficiencia de los recursos humanos para el desarrollo de las actividades previstas, el número de escuelas Telesecundarias seleccionadas para su atención, así como el número de apoyos técnico-pedagógicos, maestros y directivos a atender en cada entidad, de acuerdo con la información proporcionada por las autoridades educativas estatales, a través, de los PEFT y de la información disponible al momento de publicar estas Reglas de Operación.

De conformidad con los criterios de asignación de recursos señalados, a continuación se especifica la cantidad programada para cada estado:

DISTRIBUCION DE RECURSOS

ENTIDAD	APORTACION FEDERAL A DISTRIBUIR	PORCENTAJE DE LA APORTACION FEDERAL TOTAL
AGUASCALIENTES	1'543,726.75	2.28%
BAJA CALIFORNIA	1'461,091.00	2.16%
BAJA CALIFORNIA SUR	2'322,446.75	3.43%
CAMPECHE	548,031.00	0.81%
COAHUILA	1'362,974.40	2.01%
COLIMA	1'973,350.37	2.91%
CHIAPAS	2'459,953.75	3.63%
CHIHUAHUA	2'716,206.81	4.00%
DISTRITO FEDERAL	496,250.00	0.73%
DURANGO	2'980,780.00	4.40%
GUANAJUATO	836,020.00	1.23%
GUERRERO	1'967,429.75	2.90%
HIDALGO	1'490,793.00	2.20%
JALISCO	615,578.38	0.91%
MEXICO	2'094,337.38	3.09%
MICHOACAN	3'595,489.53	5.30%
MORELOS	2'918,582.00	4.30%
NAYARIT	211,268.50	0.31%
NUEVO LEON	520,170.00	0.77%
OAXACA	2'843,350.00	4.19%
PUEBLA	4'567,548.00	6.73%
QUERETARO	1'005,359.00	1.48%
QUINTANA ROO	2'280,694.56	3.36%
SAN LUIS POTOSI	3'057,881.50	4.51%
SINALOA	1'838,593.00	2.71%
SONORA	331,233.19	0.49%
TABASCO	3'566,754.00	5.26%
TAMAULIPAS	2'567,296.00	3.79%
TLAXCALA	1'080,750.00	1.59%
VERACRUZ	9'238,414.63	13.62%
YUCATAN	1'088,476.75	1.60%
ZACATECAS	2'240,485.00	3.30%
TOTAL	67'821,315.00	100.00%

Los materiales didácticos generales ó especializados, de apoyo y bibliográficos, que se adquieran con los recursos federales sujetos a estas Reglas de Operación, de acuerdo con las prioridades marcadas en los rubros de atención, formarán parte del inventario de recursos educativos de las Jefaturas de los SETS, y deberán estar disponibles para el conjunto de los participantes en la ejecución de los PEFT.

Restricciones de gasto. Los recursos transferidos para la ejecución de los PEFT, no podrán ser utilizados para:

- El pago de sueldos, sobresueldos o compensaciones del personal de confianza y administrativo contratado por la Secretaría de Educación Estatal o su equivalente, y por la SEP.
- El desarrollo de cursos, talleres y demás actividades ajenas a los objetivos y resultados establecidos en el PEFT.

- c) El financiamiento de clubes, festivales ajenos a la capacitación y actualización de maestros de Telesecundaria, así como a eventos sociales y deportivos.
- d) Apoyo financiero a la construcción de obra pública.
- e) La renta de equipo y mobiliario.

Los recursos autorizados para la ejecución de los PEFT, en las entidades federativas, se sujetarán a las disposiciones normativas aplicables al ejercicio del gasto público aprobadas por las contralorías federales y estatales, ó bien por los órganos de supervisión y vigilancia con atribuciones en la materia, por lo que será obligación de las entidades federativas, la custodia y conservación de los documentos comprobatorios del gasto y su entrega, en caso de ser requeridos por los órganos anteriormente citados.

Convenio Marco de Coordinación Interinstitucional. Se suscribirá un Convenio Marco de Coordinación Interinstitucional, entre la SEP y la autoridad educativa de cada entidad federativa, considerando estas Reglas de Operación, validado por las instancias jurídicas de las secretarías estatales ó equivalentes y de la SEP. En dicho instrumento jurídico, se pormenorizarán el presupuesto otorgado por las autoridades educativas estatales para la operación del programa en la entidad, el monto de la transferencia que realizará la SEP, para cumplir con los objetivos y resultados establecidos en el PEFT y financiados con estos recursos, los derechos, las obligaciones, las sanciones que asuman las autoridades educativas estatales y la SEP, respecto de la operación de los PEFT en el marco de las presentes Reglas de Operación.

Las autoridades educativas estatales, abrirán una cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos financieros que transfiera la SEP, a propósito de la ejecución del PEFT, y ésta será administrada por el área de recursos financieros de la Secretaría Estatal ó su equivalente, y supervisada por la DGME. A su vez, con el propósito de facilitar y transparentar la radicación de los recursos asignados a las entidades federativas, la DGME tramitará, por conducto de la instancia correspondiente en la SEP, la clave de beneficiario en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), asociada a la cuenta bancaria arriba mencionada.

3.5. Derechos, Obligaciones y Sanciones.

3.5.1 Derechos.

A partir de los lineamientos generales establecidos por la DGME, cada Jefatura de los SETS podrá establecer los objetivos y resultados a alcanzar, en arreglo a las prioridades que defina y a sus necesidades particulares.

En tal sentido, las entidades federativas, tienen el derecho de participar de los beneficios del Programa a condición de elaborar el PEFT, para la entidad y entregarlo a la DGME a más tardar 20 días posteriores a la fecha de publicación de las presentes Reglas de Operación.

Asimismo, las Jefaturas de los SETS podrán, en el ejercicio de sus atribuciones:

- a) Elaborar e implementar los mecanismos que consideren más apropiados para la selección de maestros y directivos beneficiarios de las acciones emprendidas en el marco del Programa y las presentes Reglas de Operación.
- b) Establecer los dispositivos que consideren más apropiados para la incorporación de los miembros que integrarán los comités de evaluación de los prestadores de servicios profesionales, en los rubros de atención cuya figura se requiera.
- c) Seleccionar las escuelas Telesecundarias en situación crítica, mismas que estarán sujetas a la estrategia diseñada para la intervención vía acompañamiento y cursos preventivos, la capacitación y actualización de docentes, investigación y evaluación.
- d) Diseñar e implementar las acciones que posibiliten la generación, sistematización y difusión de la información sobre los resultados del Programa en la entidad.

3.5.2 Obligaciones.

En arreglo a los lineamientos establecidos en las presentes Reglas de Operación, son obligaciones de las Jefaturas de los SETS de cada entidad:

- a) Prever las condiciones organizativas, logísticas y operativas para la elaboración, ejecución, coordinación, desarrollo, seguimiento y evaluación del PEFT autorizado.
- b) Garantizar la correcta administración y el eficiente ejercicio de los recursos, atendiendo a los compromisos establecidos en el Convenio Marco de Coordinación Interinstitucional y a la normatividad vigente aplicable en la materia.
- c) Cumplir con los objetivos, criterios y procedimientos establecidos en las presentes Reglas de Operación y apegarse a los tiempos que defina la DGME y la normatividad aplicable para el ejercicio y comprobación de los recursos asignados.
- d) Rendir los informes programático-presupuestales sobre los logros alcanzados y el gasto efectuado en el desarrollo de las actividades específicas apoyadas con recursos transferidos en el marco de las presentes Reglas de Operación.
- e) Brindar las facilidades necesarias a las autoridades educativas estatales y federales, a fin de verificar los avances en el desarrollo del PEFT y el gasto ejercido para la operación del mismo.
- f) Transparentar y publicar el destino y uso de los recursos transferidos, de conformidad con lo establecido por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

3.5.3. Sanciones.

Será motivo de cancelación de uso y por consiguiente, de la solicitud de devolución de los recursos ministrados no ejercidos, cuando la DGME ó cualquier instancia fiscalizadora local ó federal detecten la ocurrencia de las siguientes situaciones:

- a) Que las Jefaturas de los SETS no envíen a la DGME ó a cualquiera de las instancias normativas, de acuerdo con lo establecido por las presentes Reglas de Operación y por la normatividad vigente aplicable en la materia, la información requerida en tiempo y forma, con relación al desarrollo del PEFT autorizado.
- b) La detección del incumplimiento de metas o resultados aprobados, que carezcan de la justificación correspondiente, o la recurrencia en justificaciones del mismo tipo.
- c) La identificación de desviaciones en la aplicación de los recursos transferidos.
- d) En general, el subejercicio o el ejercicio indebido de los recursos transferidos para la operación del PEFT, conforme a las disposiciones aplicables.

3.6. Participantes.

3.6.1 Instancias Ejecutoras.

La Secretaría de Educación Estatal ó su equivalente, será la encargada de designar a la(s) Jefatura(s) del (de los) SETS, ó su equivalente. Ambas instancias, en sus respectivos ámbitos de competencia, promoverán el desarrollo del Programa entre las diversas instancias de coordinación y supervisión escolar, así como entre los miembros de los equipos técnico-pedagógicos y entre los maestros y directivos del SET.

Son atribuciones y funciones de la Secretaría de Educación Estatal ó su equivalente:

- a) Nombrar a la(s) Jefatura(s) del (de los) SETS en la entidad, la cual será encargada de la operación y puesta en marcha del PEFT autorizado.
- b) Validar la conformación de los comités de evaluación de prestadores de servicios profesionales, que se integren para los fines establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- c) Revisar y autorizar el PEFT elaborado por la(s) Jefatura(s) del (de los) SETS.
- d) Realizar las gestiones ante la DGME, a fin de que el PEFT autorizado sea revisado para su dictaminación.
- e) Manifestar por escrito su aceptación para participar en el marco de las presentes Reglas de Operación y firmar el Convenio Marco de Coordinación Interinstitucional.

3.6.2 Instancia Normativa.

A la SEB, por conducto de la DGME, como la instancia normativa, le corresponde atender las siguientes obligaciones:

- a) Definir los lineamientos y orientaciones generales para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los PEFT en el marco del PFT.
- b) Promover la participación de las entidades federativas en el marco de las presentes Reglas de Operación.
- c) Establecer los criterios para la asignación y distribución de los recursos a las Entidades Federativas.
- d) Informar a las autoridades educativas estatales, sobre la estrategia de instrumentación de las presentes Reglas de Operación, así como los criterios específicos de asignación de recursos para el desarrollo de las acciones previstas en los PEFT y los procedimientos para el ejercicio y comprobación de los recursos asignados.
- e) Elaborar y proponer a las instancias correspondientes en las entidades federativas, el Convenio Marco de Coordinación Interinstitucional, mediante el cual se formalizarán las responsabilidades, derechos y obligaciones de cada una de las instancias participantes en el marco de las presentes Reglas de Operación.
- f) Capacitar y asesorar a los equipos técnicos que definan las Jefaturas de los SETS, para la elaboración e instrumentación de los PEFT, y diseñar estrategias para el continuo apoyo en la actualización de los cuadros directivos, técnicos y docentes, así como el personal involucrado en la operación de los mismos.

3.7. Coordinación institucional.

La SEP, a través, de la DGME y las autoridades educativas estatales, promoverá acciones corresponsables para la adecuada y correcta operación del programa en las entidades federativas.

A fin de lograr lo anterior, se consolidará la coordinación con el PRONAP, a través de la difusión y apoyo a la operación de los cursos y talleres estatales y nacionales ofrecidos por esta instancia, relacionados con la actualización y capacitación de los maestros y directivos de esta modalidad educativa; y la dictaminación de los eventos diseñados y elaborados por los miembros (Apoyos Técnico-Pedagógicos) de las mesas técnicas de los SETS.

Se promoverá la creación de mecanismos de coordinación entre la DGME, los SETS y la DGTVE, para que a través, de la generación de acuerdos, se posibilite el mantenimiento óptimo de los equipos básicos instalados en las escuelas Telesecundarias del país.

Con el propósito de asegurar la calidad y pertinencia de la asesoría, y el diseño e impartición de los cursos de capacitación a los miembros de las mesas técnicas, los SETS promoverán diversas estrategias de coordinación con las Instituciones Públicas de Educación Superior en la entidad.

Se fortalecerán los dispositivos de coordinación entre la DGME, por conducto de la Dirección de Evaluación, Difusión, Distribución, y la CONALITEG para asegurar la distribución completa hacia los almacenes estatales y regionales de los ejemplares que conforman los materiales educativos para maestros y alumnos de Telesecundaria. En el mismo sentido, se establecerán las bases de coordinación entre las Oficinas de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en los Estados de la República (OSFAE), y el responsable único de distribución de cada estado, a fin de garantizar la distribución pronta y expedita de estos materiales hacia las escuelas Telesecundarias en el estado.

4. Operación.

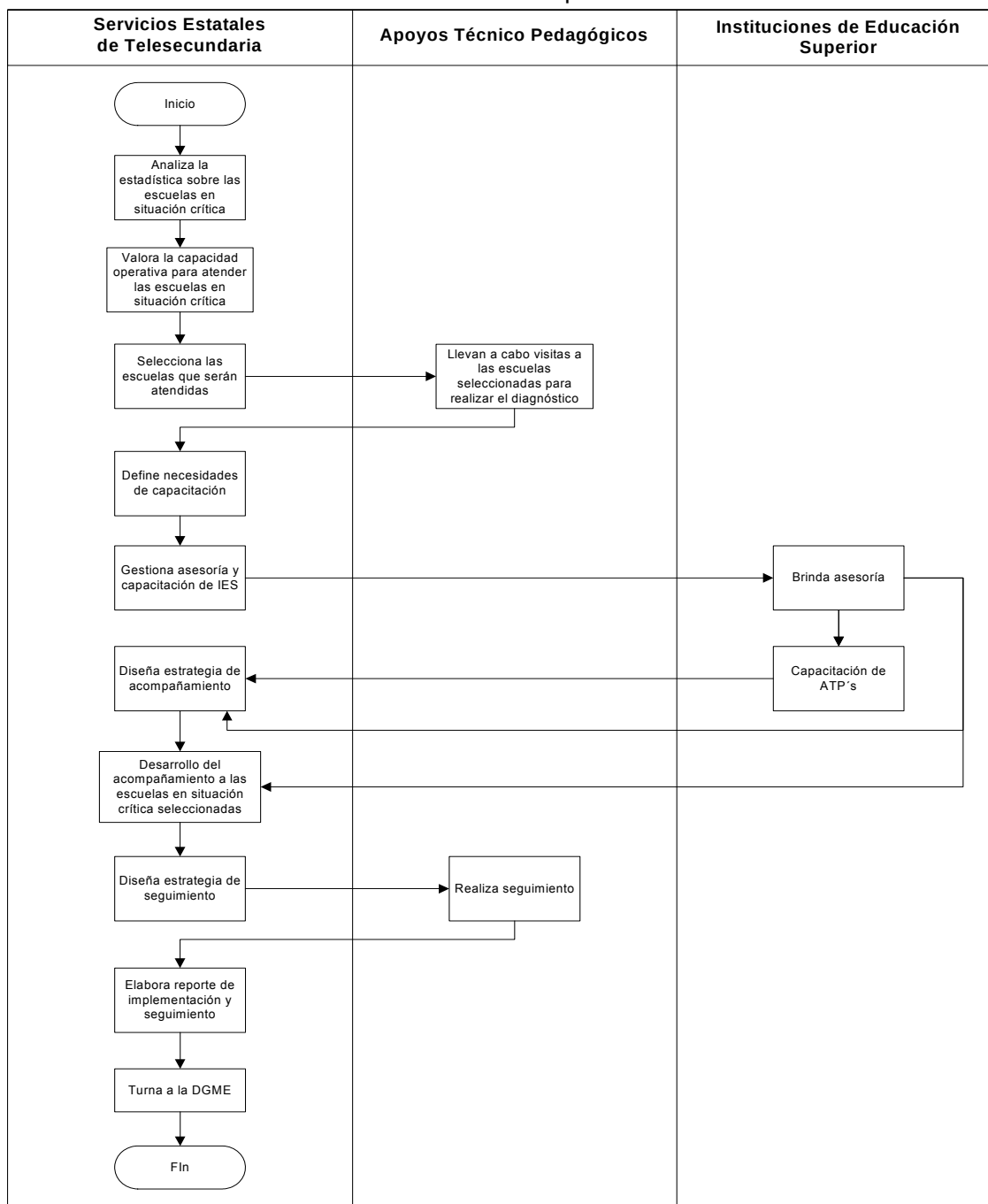
4.1. Proceso.

A continuación se presentan de manera esquemática los procesos para la operación del programa. Dentro del rubro escuelas en situación crítica, se encuentran los procesos: 1. Intervención vía acompañamiento, 2. Intervención vía cursos preventivos (Propedéutico y Aprender a Aprender), 3. Capacitación y actualización de docentes, 4. Investigación y 5. Evaluación.

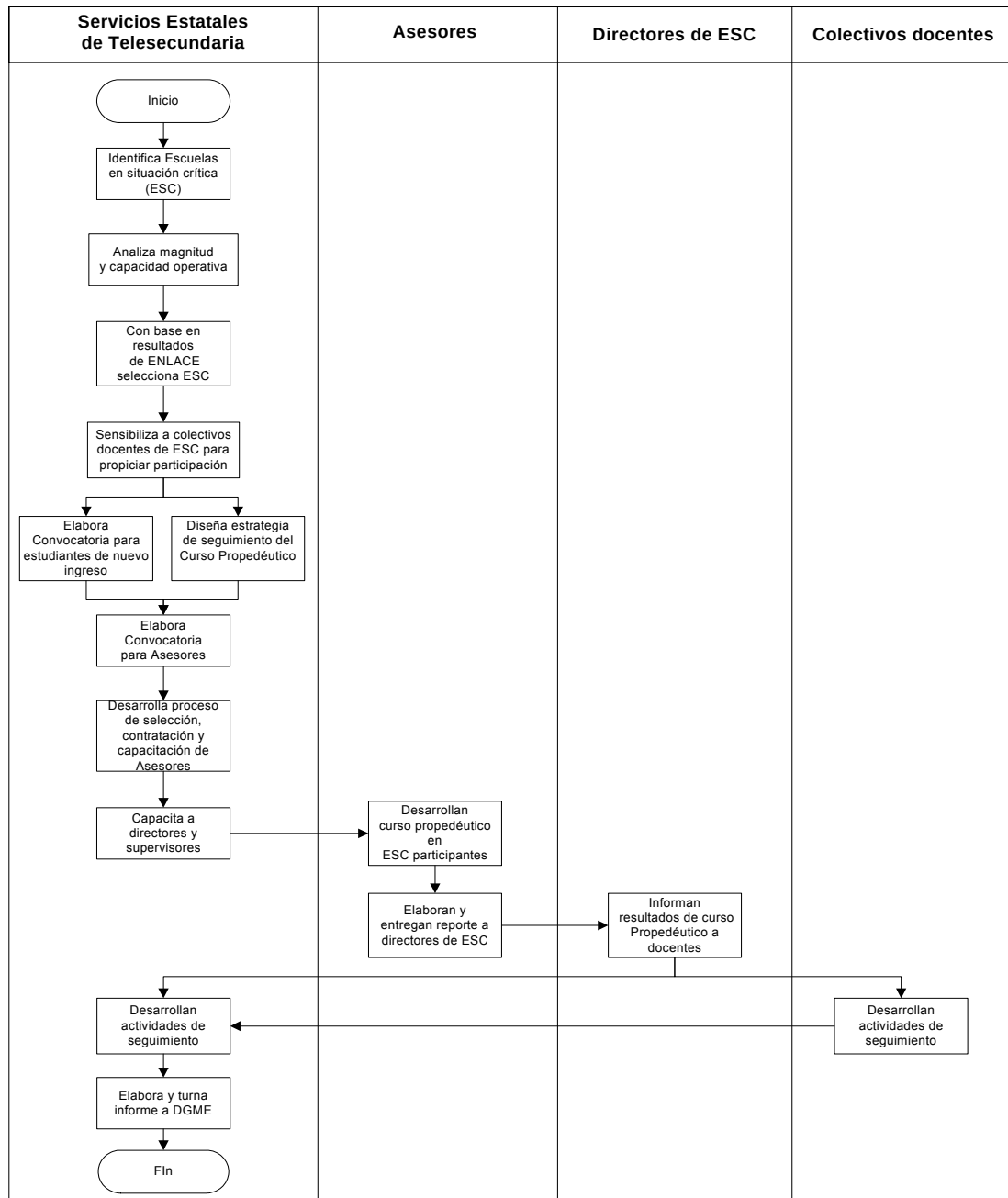
Dentro del rubro Gestión del Servicio Educativo, se encuentran los procesos:

- 1. Capacitación para la gestión.
- 2. Mantenimiento de equipos básicos.
- 3. Sistematización de la información.

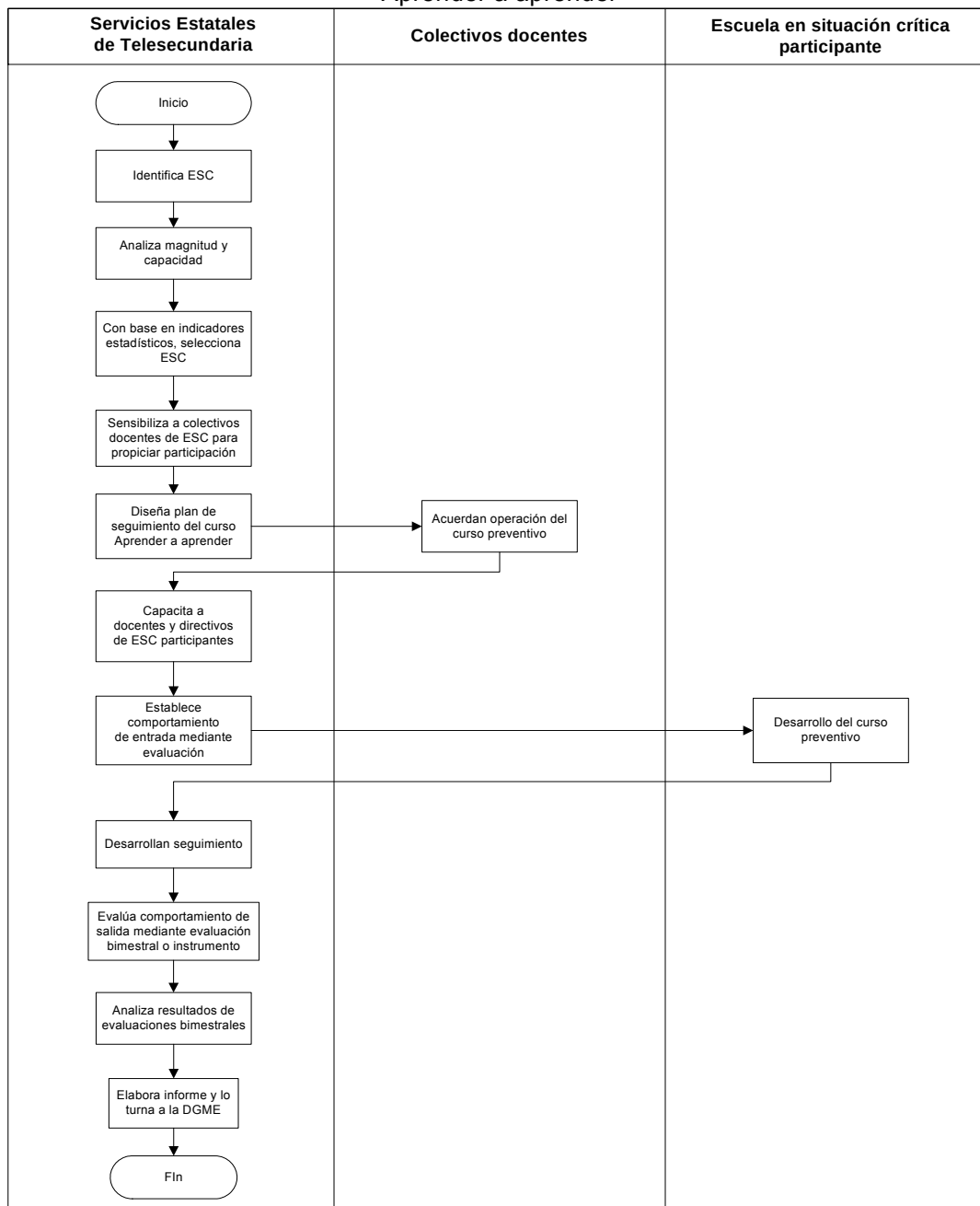
Escuelas en Situación Crítica: Intervención vía acompañamiento



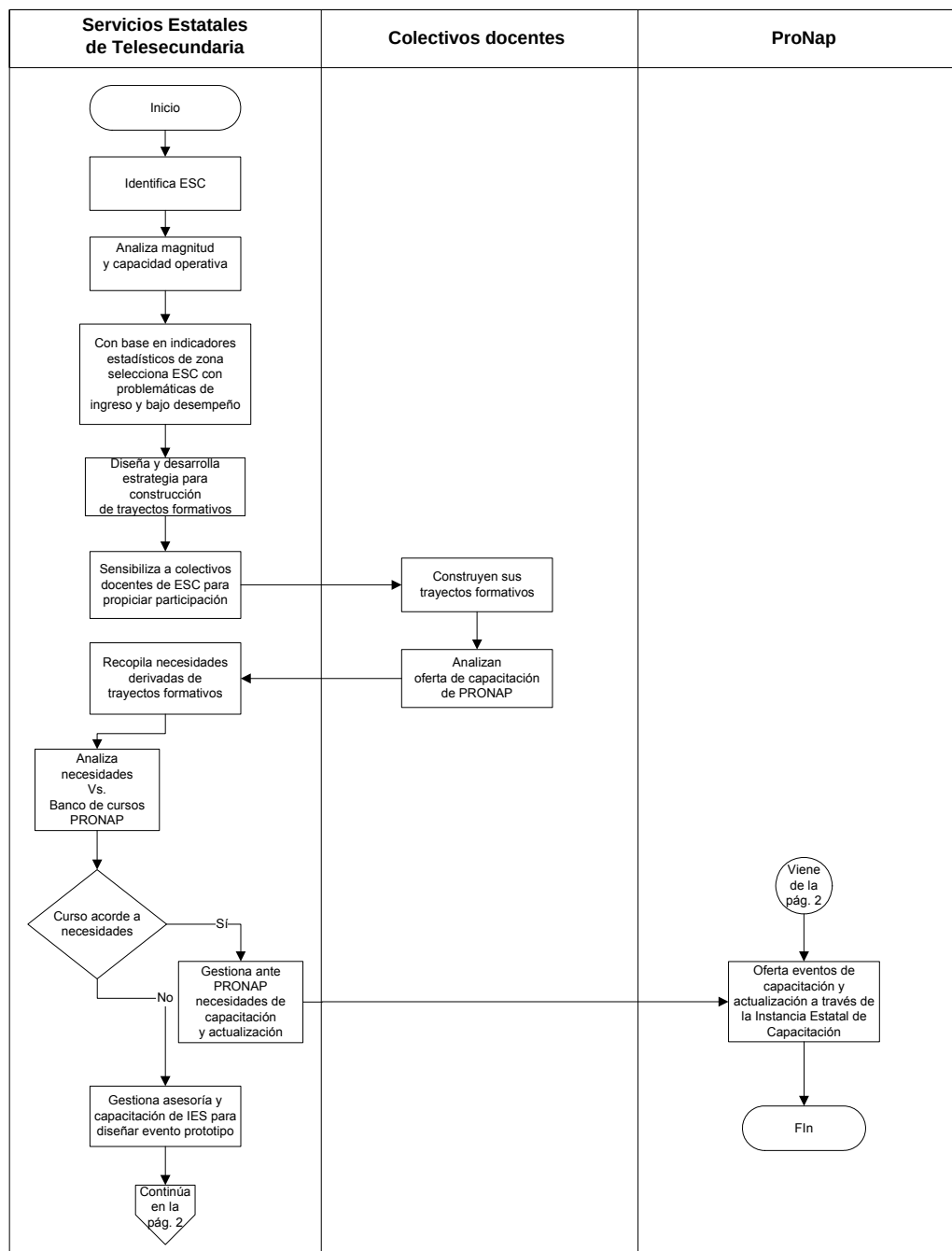
**Escuelas en Situación Crítica:
Intervención vía cursos preventivos
Curso Propedéutico**



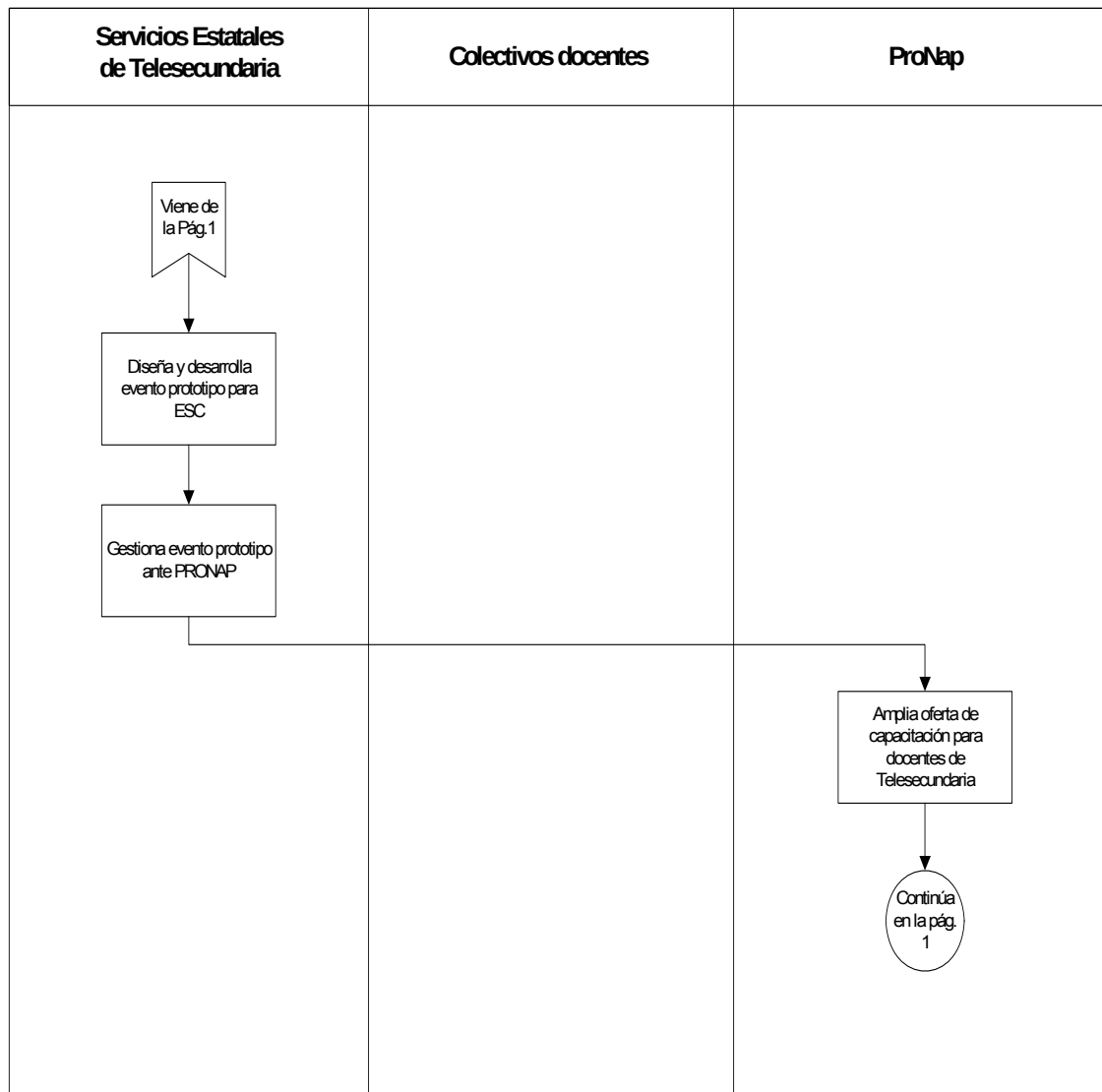
**Escuelas en Situación Crítica:
Intervención vía curso propedéutico
Aprender a aprender**



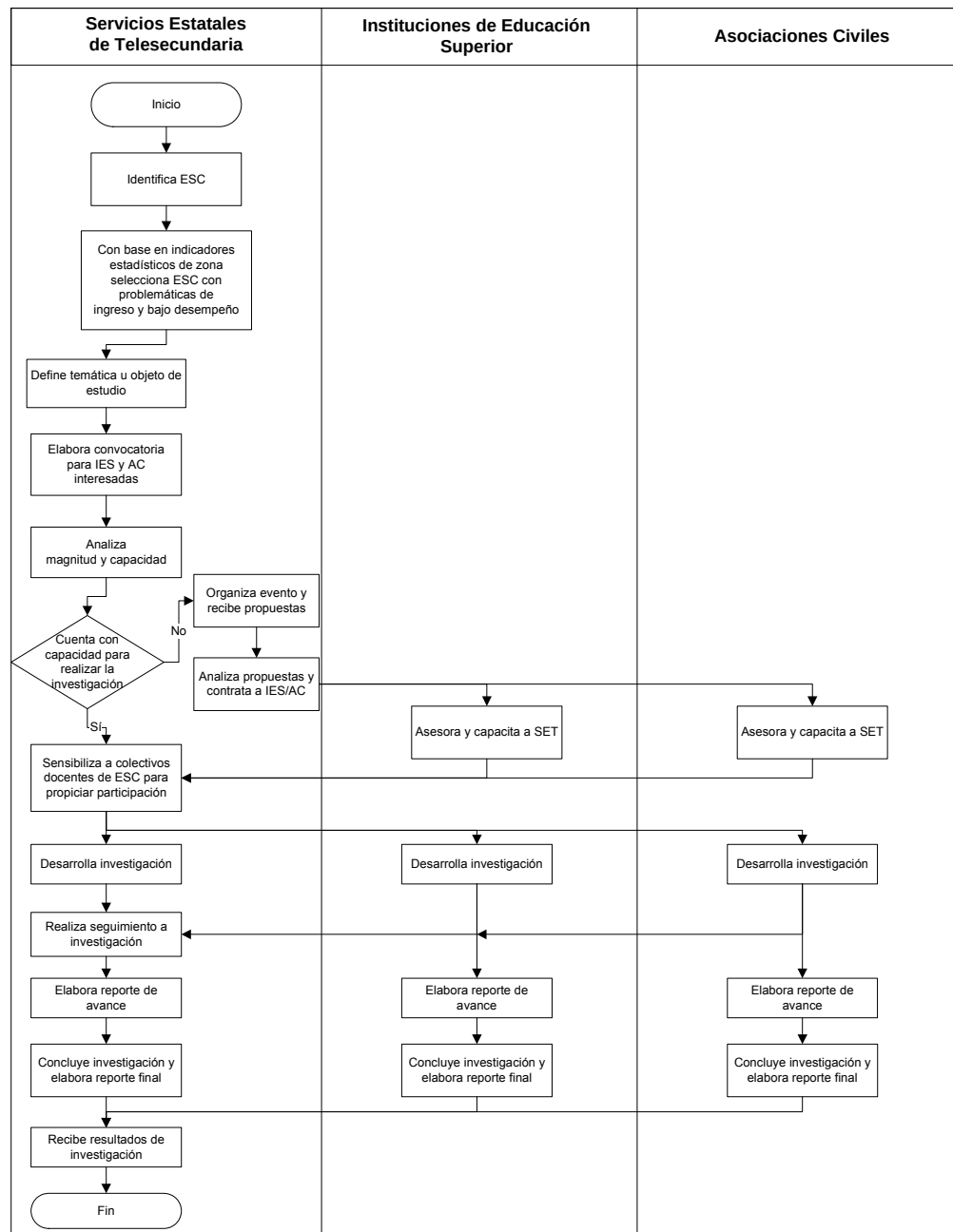
Escuelas en Situación Crítica: Capacitación y actualización



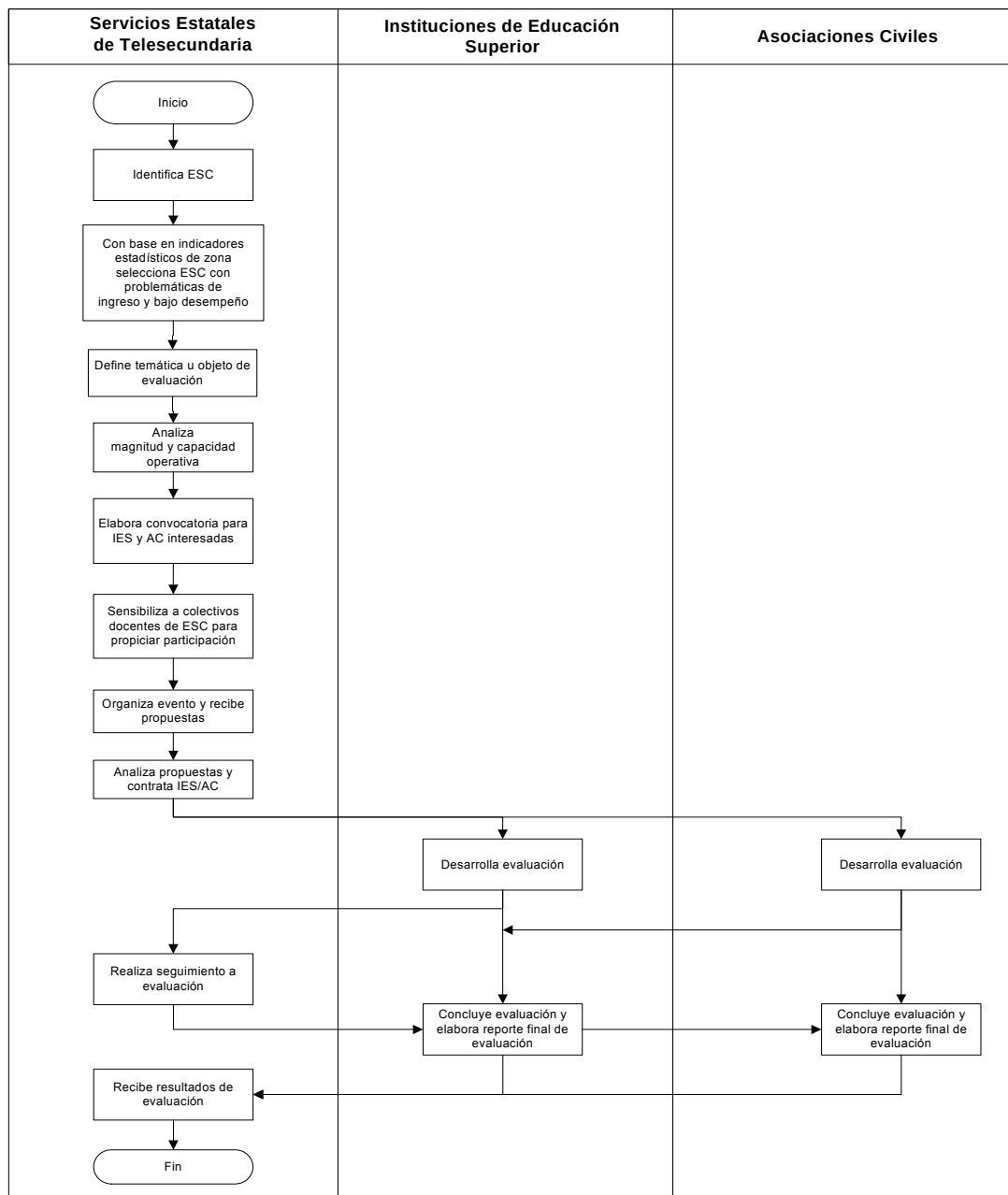
Escuelas en Situación Crítica: Capacitación y actualización



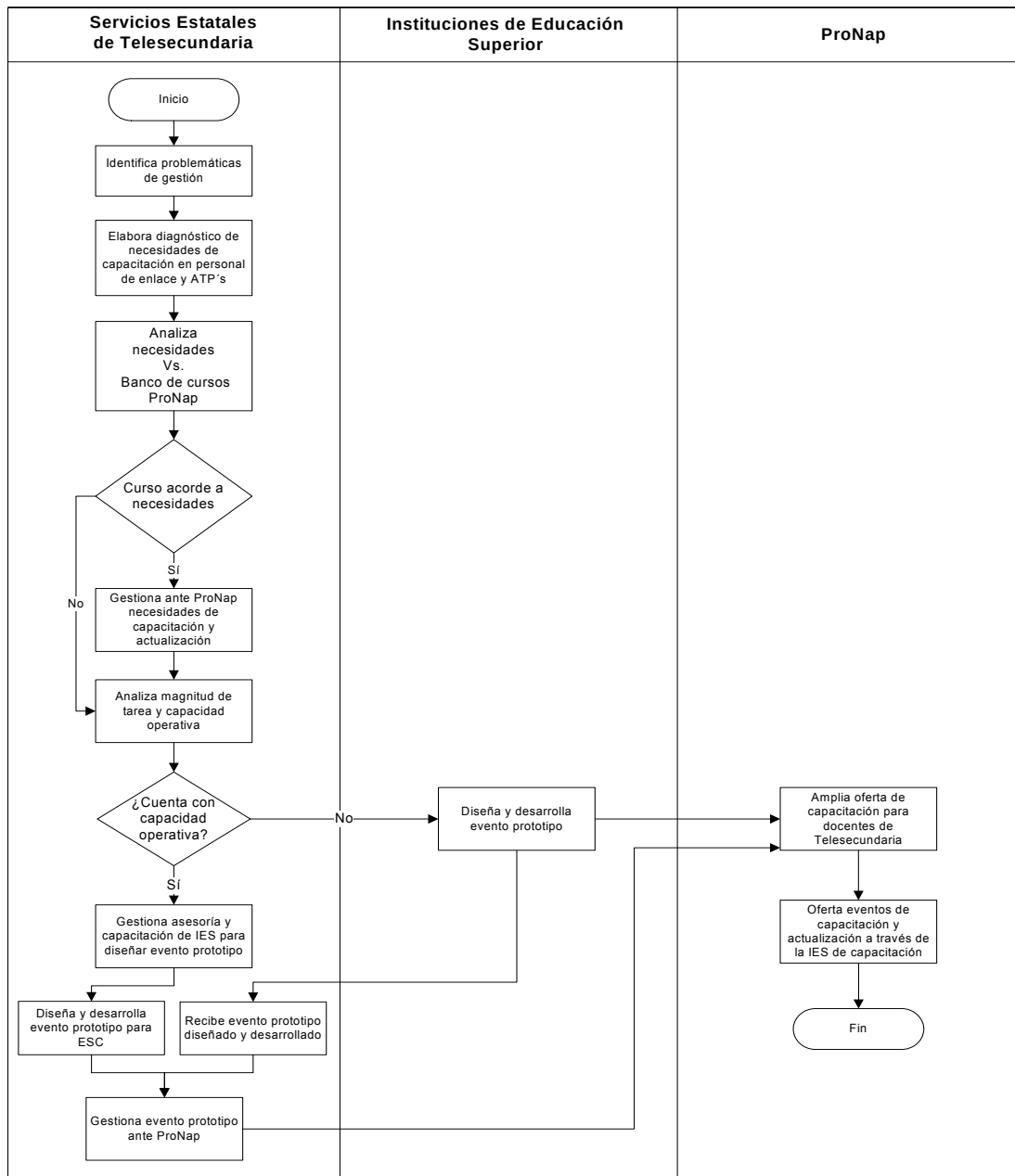
Escuelas en Situación Crítica: Investigación



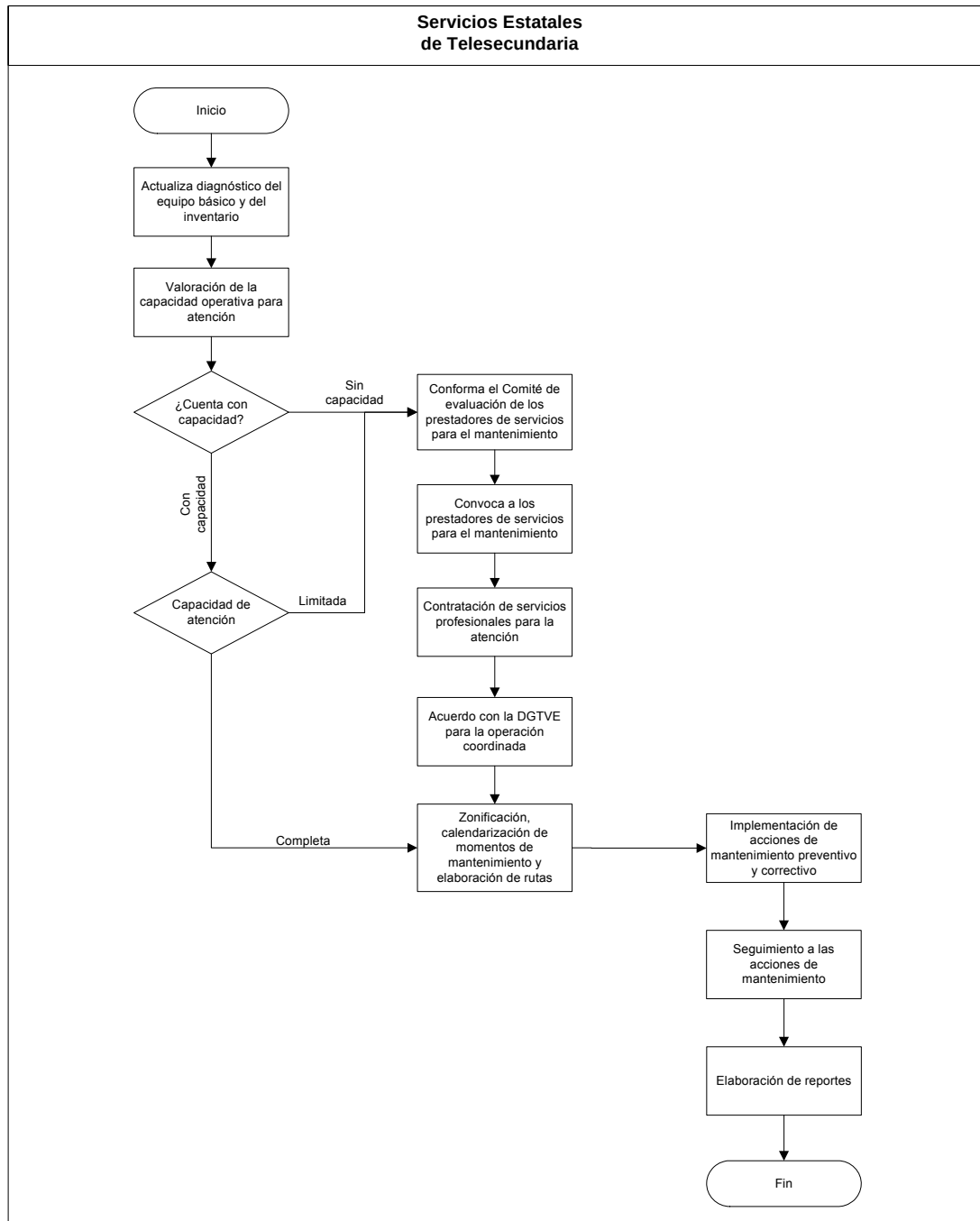
Escuelas en Situación Crítica: Evaluación



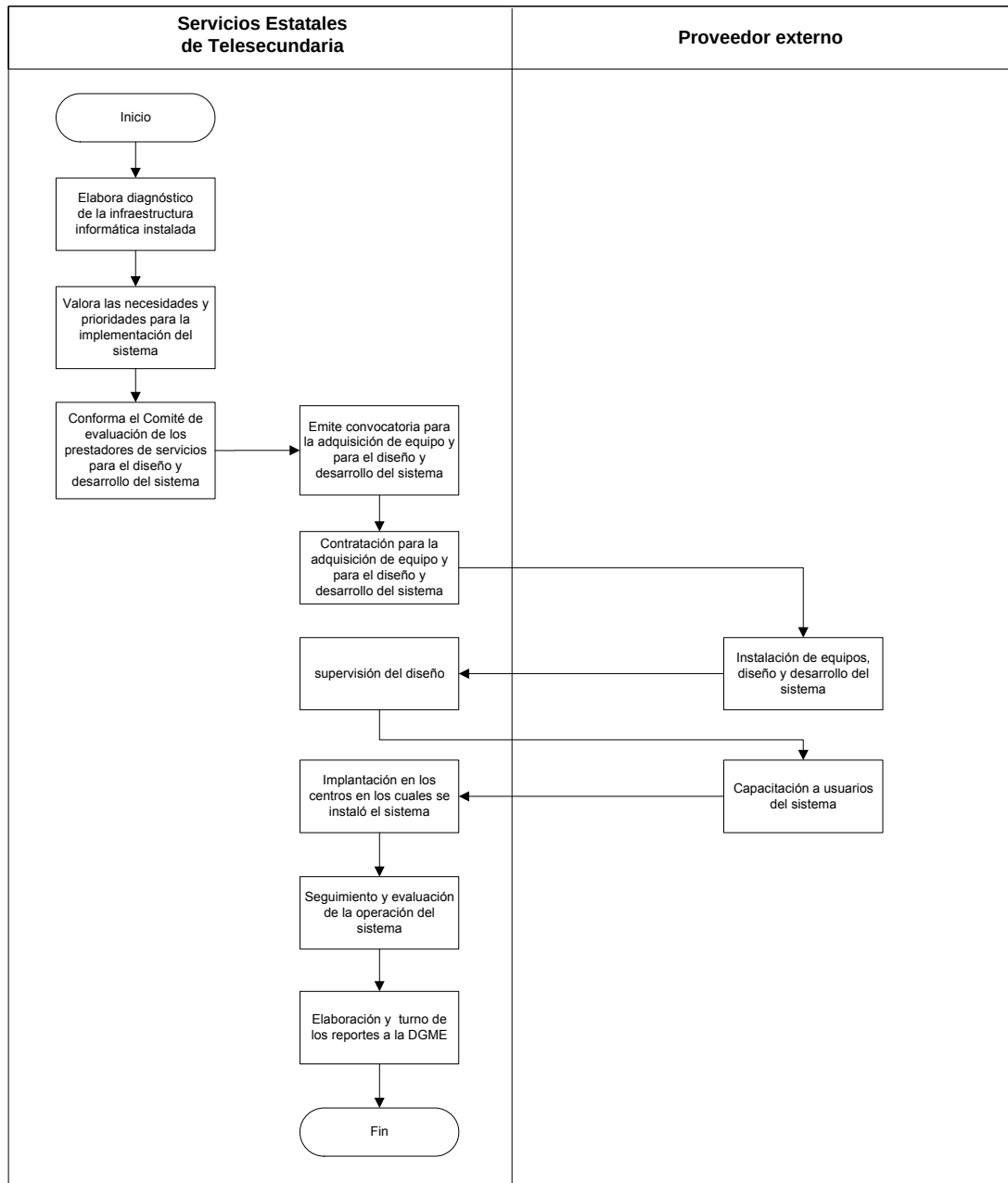
**Gestión del servicio:
Capacitación para la gestión**



Gestión del servicio:
Mantenimiento de equipos básicos



**Gestión del servicio:
Sistematización de la información**



Dado que el Programa se asume federalista, las entidades federativas, ajustarán cada uno de los procesos descritos a sus condiciones locales, e imprimirán su sello particular, con el fin de hacer más eficiente la operación y con ello, la ejecución de las actividades previstas en el PEFT, para cumplir con los objetivos y resultados previstos.

4.2. Ejecución.

4.2.1. Avances programático-presupuestales.

Las Jefaturas de los SETS formularán el informe de los avances programático-presupuestales de las acciones bajo su responsabilidad, que deberán remitir a la DGME durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta, de acuerdo al formato que para tales efectos se establezca. Invariablemente, la instancia ejecutora deberá acompañar dicho informe con la explicación de las variaciones positivas y negativas entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido en la ejecución de las acciones y la consecución de los resultados establecidos en el PEFT.

Esta información permitirá conocer la eficacia de la operación en el periodo que se reporta, y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la DGME concentrar y analizar dicha información, para la oportuna toma de decisiones. Los informes trimestrales se presentarán a la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública de la H. Cámara de Diputados, la SHCP y a la SFP.

4.2.2. Cierre del ejercicio.

Las Jefaturas de los SETS integrarán el informe de cierre de ejercicio programático-presupuestal anual, de acuerdo con los formatos que para ello se definan. Lo remitirán en documento impreso y en archivo electrónico, a más tardar el 7 de enero del ejercicio fiscal de 2008 a la DGME, y a la SFP, a través, del Organismo Estatal de Control.

Será responsabilidad de la DGME concentrar y analizar dicha información, así como solicitar a la instancia ejecutora las aclaraciones a que haya lugar. En caso que las jefaturas de los SETS no cumplan con la entrega de este informe, la DGME, notificará a la SFP, a más tardar el último día hábil de febrero de 2008.

4.2.3. Recursos no devengados.

Los recursos no devengados al 31 de diciembre de 2007, deberán ser reintegrados a la DGME, antes del 11 de enero de 2008, para que ésta a su vez, los reintegre a la Tesorería de la Federación.

5. Auditoría, Control y Seguimiento

Los recursos que la SEP, otorgue para estas Reglas de Operación, podrán ser revisados por la SFP, a través, de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social y, en su caso, por la Dirección de Auditoría a Servicios Educativos del Organismo Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, y/o Auditores Independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Organismos Estatales de Control, la SHCP, la ASF y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de Auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas, hasta su total solventación.

6. Evaluación.

6.1. Interna.

La DGME en Coordinación con las Jefaturas de los SETS, realizará anualmente, evaluaciones internas con el propósito de identificar logros y dificultades en la ejecución y ejercicio del presupuesto, así como los retos institucionales, en particular de la administración, aplicación y resultados de las acciones financiadas con recursos transferidos en el marco de las presentes Reglas de Operación. Los resultados de estas evaluaciones deberán conservarse a fin de argumentar en caso de una revisión y/o Auditoría.

La DGME, la Unidad de Planeación, y Evaluación de Políticas Educativas (UPEPE), analizarán los parámetros establecidos para la evaluación interna que permita identificar logros, dificultades, retos institucionales, administración, aplicación y resultados de las acciones financiadas con recursos transferidos en la ejecución del programa, implementado por las Jefaturas de los Servicios Estatales de Telesecundaria (SET's), para elaborar una propuesta que permita a ambas instancias coordinar dicha actividad y obtener una evaluación interna de este programa y sus procesos.

Con el propósito de valorar el impacto de las acciones desarrolladas en la entidad, en el marco de los PEFT, se diseñó el siguiente indicador de resultados:

Indicador	Unidad de medida	Algoritmo	Periodo
Desempeño del servicio educativo de Telesecundaria	Porcentaje de aspectos programados y atendidos	$E_p = \left((x) \left(\frac{Aa}{Ap} \right) \right) + \left((y) \left(\frac{Ea}{Ep} \right) \right) + \left((z) \left(\frac{RHa}{RHp} \right) \right) + \left((w) \left(\frac{RMa}{RMp} \right) \right) + \left((\alpha) \left(\frac{Ia}{Ip} \right) \right) + \left((\beta) \left(\frac{Ga}{Gp} \right) \right)$	Anual
		Donde:	
		Ep = Porcentaje de avance en aspectos programados y atendidos	
		x = 25% de ponderación	
		Aa = Aspecto de aprendizaje atendido	
		Ap = Aspecto de aprendizaje programado	
		y = 30% de ponderación	
		Ea = Aspecto enseñanza atendido	
		Ep = Aspecto de enseñanza programado	
		z = 5% de ponderación	
		RHa = Aspecto de recursos humanos atendido	
		RHp = Aspecto de recursos humanos programado	
		w = 7% de ponderación	
		RMa = Aspecto de recursos materiales atendido	
		RMp = Aspecto de recursos materiales programado	
		α = 8% de ponderación	
		Ia = Aspecto de infraestructura atendido	
		Ip = Aspecto de infraestructura programado	
		β = 25% de ponderación	
		Ga = Aspecto de gestión atendido	
		Gp = Aspecto de gestión programado	

Por otro lado, dada la diversidad de acciones que pueden presentar los PEFT, los indicadores de cobertura que habrán de utilizarse para apoyar la evaluación interna se describen a continuación. Los indicadores están elaborados por rubro de atención.

Indicador	Unidad de medida	Algoritmo	Periodo
Rubro de Atención: Escuelas en Situación Crítica.			
Capacitación de personal de apoyo técnico pedagógico para acompañamiento a escuelas en situación crítica	% de capacitación de personal de apoyo técnico pedagógico	$ATP_{cp} = \left(\frac{atp_c}{atp_{mt}} \right) 100$ Donde: ATP_{cp} = Porcentaje de capacitación de personal de apoyo técnico pedagógico en el acompañamiento atp_c = apoyos técnico pedagógicos capacitados para funciones de acompañamiento atp_{mt} = total de apoyos técnico pedagógicos de la Mesa Técnica	Anual
Implementación de estrategias de acompañamiento en las escuelas en situación crítica, con diagnóstico	% de escuelas en las que se implementó la estrategia de acompañamiento	$IE_{Acom} = \left(\frac{T_{IE}}{T_{DX}} \right) 100$ Donde: IE_{acom} = Eficacia en la implementación de la estrategia de acompañamiento. T_{IE} = Escuelas telesecundarias en situación crítica, con estrategia implementada. T_{dx} = Escuelas telesecundarias en situación crítica, con diagnóstico.	Anual

Indicador	Unidad de medida	Algoritmo	Periodo
Eficacia en el número de cursos de actualización adecuados para telesecundaria, dictaminados por PRONAP	Cursos PRONAP para telesecundaria	$ECPT = \left(\frac{CP_A}{CP_P} \right) 100$ Donde: ECPT = Eficacia en cursos PRONAP para telesecundaria. CP_A = Número de cursos PRONAP para telesecundaria realizados. CP_P = Número de cursos PRONAP para telesecundaria programados.	Anual
Atención a las necesidades de capacitación de maestros y directivos de escuelas en situación crítica.	Maestros y directivos capacitados de acuerdo a sus necesidades.	$A_{ca} = \left(\frac{A_a + A_b + A_n}{UT (N_a + N_b + N_n)} \right) 100$ Donde: A_{ca} = Atención a las necesidades de capacitación de maestros y directivos, de escuelas en situación crítica. A = Número de maestros y directivos que asistieron al curso específico de capacitación. N = Número de maestros y directivos con necesidades específicas de capacitación. a, b... n = Curso específico de capacitación de acuerdo con las necesidades diagnosticadas.	Anual
Porcentaje de implementación de investigación educativa en escuelas en situación crítica.	% de escuelas en las que se implementó investigación educativa.	$ID_{ir} = \left(\frac{T_{invd}}{T_{esc}} \right) 100$ Donde: ID_{ir} = Porcentaje de implementación de investigación educativa, en escuelas en situación crítica. T_{invd} = Número de telesecundarias en situación crítica, con investigación educativa implementada. T_{obes} = Número de telesecundarias en situación crítica, objeto de investigación educativa.	Anual
Porcentaje en la implementación de evaluación en escuelas en situación crítica,	% de escuelas en las que se implementó evaluación.	$EV_{Des} = \left(\frac{T_{evi}}{T_{esce}} \right) 100$ Donde: EV_{Des} = Porcentaje de implementación de evaluación, en escuelas en situación crítica. T_{evi} = Número de telesecundarias en situación crítica, con evaluación implementada. T_{esce} = Número de telesecundarias en situación crítica, objeto de evaluación.	Anual
Eficacia terminal de los cursos Preventivos, en escuelas en situación crítica	% de alumnos que concluyeron los cursos Preventivos	$Acs_p = \left(\frac{Acs_{cp} + ACS_{ap}}{Ai_{cp} + Ai_{ap}} \right) 100$ Donde: A_{csp} = Eficacia terminal de los cursos Preventivos, en escuelas en situación crítica. A_{cscp} = Alumnos que concluyeron el curso propedéutico. ACS_{ap} = Alumnos que concluyeron el curso Aprender a aprender. Ai_{cp} = Alumnos inscritos en el curso propedéutico. Ai_{ap} = Alumnos inscritos en el curso Aprender a aprender.	Anual

Indicador	Unidad de medida	Algoritmo	Periodo
Rubro de Atención: Gestión del Servicio Educativo.			
Porcentaje de capacitación de Supervisores, Jefes de Sector (personal de Enlace) y Apoyo Técnico Pedagógico (ATP)	% de personal de enlace y ATP's capacitados en gestión del servicio	$EN_{ca} = \left(\frac{EN_a + EN_p + EN_n}{T_a + T_b + T_n} \right) 100$ Donde: EN_{ca} = Porcentaje de capacitación de personal de enlace y ATP, en gestión del servicio. EN = Número de Supervisores, Jefes de Sector y ATP's que asistieron al curso específico de capacitación. T = Total de Supervisores, Jefes de Sector y ATP's. a,b...n = Curso específico de capacitación en gestión del servicio.	Anual
Reparación de equipos básicos	% de equipos básicos reparados	$E_{rf} = \left(\frac{e_{rf}}{e_d} \right) 100$ Donde: E_{rf} = Porcentaje de Equipos básicos reparados. e_{rf} = Equipos reparados. e_d = Total de equipos programados para reparar.	Anual
Funcionamiento de aparatos LNB	% de aparatos LNB en funcionamiento	$A_{fa} = \left(\frac{\sum_1^9 af_n}{ta} \right) 100$ Donde: A_{fa} = Aparatos LNB, en funcionamiento. af_n = Número de aparatos LNB funcionando durante los nueve meses correspondientes al año escolar. ta = Total de aparatos LNB en la entidad.	Anual
conformación de la red informática a través de la instalación de equipo de cómputo	% de instalación de equipos de cómputo	$Av_i = \left(\frac{Ei_{sets} + Ei_{js} + Ei_{sz}}{Er_{sets} + Er_{js} + Er_{sz}} \right) 100$ Donde: Av_i = Porcentaje de instalación de equipo informático. Ei_{sets} = Equipos instalados en los SETS. Ei_{js} = Equipos instalados en las Jefaturas de Sector. Ei_{sz} = Equipos instalados en las Supervisiones de Zona. Er_{sets} = Equipos requeridos en los SETS. Er_{js} = Equipos requeridos en las Jefaturas de Sector. Er_{sz} = Equipos requeridos en las Supervisiones de Zona.	Anual
Implantación del sistema en los centros que conformarán la red de información	% de implantación del sistema	$Sis_i = \left(\frac{I_{sets} + I_{js} + I_{isz}}{C_{sets} + C_{js} + C_{sz}} \right) 100$ Donde: Sis_i = Porcentaje de implantación del sistema. i_{sets} = Implantación del sistema en los SETS. i_{js} = Implantación del sistema en las Jefaturas de Sector. i_{sz} = Implantación del sistema en las Supervisiones de Zona. C_{sets} = Centros para implantación del sistema en los SETS. C_{js} = Centros para implantación del sistema en las Jefaturas de Sector. C_{sz} = Centros para implantación del sistema en las Supervisiones de Zona.	Anual

Indicador	Unidad de medida	Algoritmo	Periodo
capacitación de usuarios del sistema	% de usuarios capacitados	$Cus = \left(\frac{U_c}{U_{pc}} \right) 100$ Donde: Cus = Porcentaje de capacitación de usuarios del sistema Uc = Usuarios capacitados Upc = Usuarios programados para capacitar	Anual

6.2. Externa.

En concordancia con lo señalado en el Artículo 26 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, las presentes Reglas de Operación se sujetarán a lo dispuesto en los lineamientos para la evaluación, la elaboración de la matriz de indicadores y los sistemas de monitoreo que determinen conjuntamente el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, la SHCP y SFP.

Según lo establecido en el Artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el propósito de evaluar los avances y resultados del programa en el marco de las presentes Reglas de Operación, así como en la implementación de los PEFT, la SEP designará a la(s) institución(es) académica(s) y de investigación u organismo(s) especializado(s) de carácter nacional o internacional, que cuente(n) con conocimiento y experiencia respecto del PFT, en los términos de las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, la SHCP y la SFP, para realizar dicha evaluación. Los resultados deberán presentarse, a más tardar el último día hábil de agosto, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, a la SHCP y SFP y al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

La evaluación externa, deberá incorporar un apartado específico sobre los resultados de las acciones emprendidas como parte de los PEFT, sobre el bienestar, la equidad, la igualdad y la no discriminación de las mujeres.

La DGME y la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas (UPEPE), elaborarán en Coordinación la propuesta de indicadores señalados por el Artículo 74 de la ley General de Desarrollo Social.

Definirán conjuntamente el Marco y Términos de Referencia para la Evaluación Externa, la cual será ejecutada de acuerdo con lo establecido por el artículo 73 de la Ley General de Desarrollo Social y el artículo 26 del PEF 2007.

7. Transparencia.

7.1. Difusión.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará difusión del PFT a nivel nacional, y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales.

Las presentes Reglas de Operación así como la información acerca del PFT y el estado que guarda la ejecución de los PEFT se darán a conocer en la página de Internet <http://dgme.sep.gob.mx>.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del PFT a través de los PEFT, deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

La información de los montos asignados a las Entidades Federativas para la puesta en marcha de su respectivo PEFT, igualmente será publicada en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

7.2. Contraloría Social.

Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el control, vigilancia y evaluación de la implementación de las acciones del PFT a través de los PEFT, la instancia ejecutora promoverá la contraloría social con base en la normatividad establecida para tal efecto, fomentando acciones que transparenten la operación y el uso de los recursos financieros de los PEFT. Las acciones son las siguientes:

- Difundir entre la ciudadanía los resultados del PFT y del PEFT en la entidad.
- Establecer espacios de comunicación social.
- Instrumentar mecanismos de atención de quejas y denuncias.

8. Quejas y Denuncias.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán a través de la Contraloría Interna de la SEP al 3003 4000 Ext. 13670 y 13671, en las contralorías estatales ó equivalentes, en los módulos de atención ciudadana de las Entidades Federativas, Oficinas de las Jefaturas de los SETS, vía personal y escrita, o por Internet a profeset@sep.gob.mx, o en avenida Cuauhtémoc 1230, sexto piso, colonia Sta. Cruz Atoyac, código postal 03310, México, D.F.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

UNICO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y estarán vigentes hasta el año 2008, en tanto no se emitan las respectivas al ejercicio fiscal de dicho año ni se opongan a lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2008.

México, Distrito Federal, a 23 de febrero de 2007.- La Secretaria de Educación Pública, **Josefina Eugenia Vázquez Mota**.- Rúbrica.

REGLAS de Operación e indicadores de gestión y evaluación de las acciones compensatorias para abatir el rezago en educación inicial y básica que opera el Consejo Nacional de Fomento Educativo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

Con fundamento en los artículos 3o. y 90 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3o., 38 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 14 y 46 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 8o. de la Ley de Planeación; 1o., 32, 33 y 34 de la Ley General de Educación; 1o, fracción I, 6, 8, 9, 14, fracción I y 19 fracción I, 73 y 74 de la Ley General de Desarrollo Social; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 25 y 26 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007; 43, 75, 76, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 178, 180 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 22 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; 1o., 3o. y 4o. del Reglamento para la Educación Comunitaria; y

CONSIDERANDO

Que la educación básica es factor determinante para el desarrollo nacional y para el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

Que existen miles de pequeñas comunidades en todo el país, que por su dispersión geográfica, escasa población y difícil acceso, han estado al margen de los beneficios económicos, sociales y educativos.

Que el CONAFE tiene como propósito principal ofrecer los servicios de educación básica a las y los niños en edad escolar que habitan en las pequeñas localidades rurales y marginadas, propiciando en ellos(as) el desarrollo de habilidades y competencias que les permitan participar en la vida social y económicamente productiva en igualdad de oportunidades.

Que en la actualidad el CONAFE desarrolla programas, proyectos y modalidades sustentados en las dos vertientes de su quehacer: Educación Comunitaria y Acciones Compensatorias.

En tal virtud y para dar cumplimiento a su misión, se expide el documento que establece las:

**REGLAS DE OPERACION E INDICADORES DE GESTION
Y EVALUACION DE LAS ACCIONES COMPENSATORIAS PARA ABATIR
EL REZAGO EN EDUCACION INICIAL Y BASICA QUE OPERA EL
CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO**

CONAFE

INDICE

ACCIONES COMPENSATORIAS PARA ABATIR EL REZAGO EN EDUCACION INICIAL Y BASICA

1. Introducción

Glosario

2. Objetivos

2.1 Generales

2.2 Específicos

3. Lineamientos Generales

3.1 Cobertura

3.2 Población objetivo

3.3 Beneficiarios

3.3.1 Requisitos

3.3.2 Procedimiento de selección

Determinación del Universo de Atención Compensatorio

3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)

3.5 Derechos, Obligaciones y Sanciones

3.6 Participantes

3.6.1 Ejecutor(es)

3.6.2 Instancia Normativa

3.7 Coordinación Institucional

4. Operación

4.1 Proceso

A.4.1 Componente: Educación Inicial no Escolarizada

A.4.1.1 Capacitación en Educación Inicial para Promotores(as) Educativos, Supervisores(as) de Módulo y Coordinadores(as) de Zona

A.4.1.2 Participación Comunitaria

A.4.1.3 Sesiones a Madres y Padres con niños de 0 a 4 años de edad

A.4.1.4 Materiales Educativos

A.4.1.5 Monitoreo y Evaluación

B.4.1 Componente: Apoyo a la Educación Básica

B.4.1.1 Infraestructura Educativa y Equipamiento

B.4.1.2 Materiales Didácticos

Utiles escolares

Auxiliares Didácticos

B.4.1.3 Capacitación y Asesoría a los Consejos Técnicos Escolares (CTE)

B.4.1.4 Apoyo y Capacitación a las Asociaciones de Padres de Familia (APF)

B.4.1.5 Incentivos al Desempeño de Maestros de Primaria (REDES)

B.4.1.6 Apoyo a la Supervisión Escolar

C. 4.1 Componente: Fortalecimiento Institucional

C.4.1.1 Fortalecimiento Pedagógico de las SEPE's

C.4.1.2 Fortalecimiento de la Capacidad Administrativa de las SEPE's

4.2 Ejecución**4.2.1 Avances Físico-Financieros****4.2.2 Acta de Entrega-Recepción****4.2.3 Cierre del Ejercicio****4.2.4 Recursos no Devengados****5. Auditoría, Control y Seguimiento****6. Evaluación****6.1 Interna****6.2 Externa****7. Transparencia****7.1 Difusión****7.2 Contraloría Social****8. Quejas y Denuncias****Transitorios****Anexos del I al IX****I. CONVENIO DE COLABORACION VOLUNTARIA DEL PROMOTOR EDUCATIVO****II. CONVENIO DE COLABORACION VOLUNTARIA DEL SUPERVISOR DE MODULO****III. CONVENIO DE COLABORACION VOLUNTARIA DEL COORDINADOR DE ZONA****IV. CONVENIO DE LA APF DE PREESCOLAR****V. CONVENIO DE LA APF DE PRIMARIA****VI. CONVENIO DE DOCENTE****VII. CONVENIO DE SUPERVISOR****VIII. CONVENIO DE JEFE DE SECTOR****IX. PROCESO DE LA VERTIENTE DE LAS ACCIONES COMPENSATORIAS DEL CONAFE****Vertiente de las Acciones Compensatorias****1. Introducción**

La educación constituye el eje fundamental del desarrollo social, cultural, económico y político del país, por lo que el Gobierno Federal le confiere prioridad en el conjunto de las políticas públicas. Los objetivos fundamentales en torno a los cuales se orienta actualmente la educación nacional son: avanzar hacia la equidad en la educación, promover una educación de calidad adecuada a las necesidades de los mexicanos e impulsar el federalismo educativo, la gestión institucional y la participación social en la educación.

Los tres grandes desafíos de la educación son: cobertura con equidad, calidad de los procesos educativos y niveles de aprendizaje e integración y funcionamiento del Sistema Educativo.

Pese a los avances logrados, el desigual desarrollo del país ha impedido que los beneficios educativos alcancen a toda la población. La situación es particularmente grave en las entidades y regiones de mayor marginación y entre los grupos más vulnerables. Por ello, la cobertura y la equidad todavía constituyen el reto fundamental para el Sistema Educativo Nacional.

El principio de equidad hace imprescindible adoptar y reforzar medidas destinadas al mejoramiento de la calidad de las instituciones educativas, brindando una atención preferencial a las que se ubican en zonas rurales y urbano-marginales. En este contexto, el Gobierno Mexicano asume la responsabilidad de promover y operar Acciones Compensatorias (AC) en la educación básica, con una orientación que permita atender diferenciadamente a las poblaciones con rezago educativo y con ello igualar las oportunidades educativas y garantizar su derecho a la educación.

Una de las estrategias implantadas por el Gobierno Federal a través del CONAFE es la vertiente de las Acciones Compensatorias, con lo que se pretende fortalecer la oferta y la demanda educativa y coadyuvar a abatir las causas del rezago, mejorando las oportunidades de acceso, permanencia y éxito de las niñas y los niños en los servicios de educación inicial no escolarizada y básica. La política del Gobierno Federal precisa continuar respaldando las regiones con mayor desventaja educativa y social de acuerdo con su capacidad financiera, hasta que sus indicadores educativos mejoren en forma consistente.

Desde 1992, con el respaldo financiero del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), se implementan programas nacionales dirigidos a compensar las desigualdades de los grupos poblacionales con mayor rezago educativo. Actualmente el CONAFE, a través de la Unidad de Programas Compensatorios (UPC), dirige las *Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en Educación Inicial y Básica* (Acciones Compensatorias).

Las Acciones Compensatorias (AC), operan mediante la asignación de recursos específicos a través de tres componentes:

- Componente A. *Educación Inicial no Escolarizada*, a través de acciones para favorecer el desarrollo de competencias de las niñas y los niños de 0 a 4 años de edad, mediante la formación y orientación de los padres de familia, agentes educativos así como otros miembros de la comunidad para propiciar el mejoramiento de las prácticas de crianza.
- Componente B. *Apoyo a la Educación Básica*, a través de las siguientes acciones compensatorias: material didáctico; construcción y/o rehabilitación de espacios educativos, dotación de mobiliario y equipamiento para escuelas preescolares, primarias y telesecundarias rurales; capacitación y asesoría a los Consejos Técnicos Escolares (CTE); apoyo y capacitación a las Asociaciones de Padres de Familia (APF); incentivos al desempeño de maestros de primaria (REDES) y apoyo a la supervisión escolar.
- Componente C. *Fortalecimiento Institucional*, a través de acciones para reforzar la capacidad técnico pedagógica y administrativa, así como el monitoreo y evaluación de las Acciones Compensatorias.

Glosario

Para efectos de las presentes Reglas de Operación de la vertiente de las Acciones Compensatorias, los siguientes términos tendrán los significados que se expresan a continuación:

Acciones Compensatorias (AC): Forman parte de la política social y educativa del Gobierno de la República, se operan a través del CONAFE, buscando reducir el rezago en el ámbito rural e indígena en poblaciones con altos grados de marginalidad y pobreza.

Alumno(a): Persona matriculada en cualquier grado de las diversas modalidades, tipos, niveles y servicios educativos del Sistema Educativo Nacional.

Apoyo a la Gestión Escolar (AGE): Fondo económico para apoyo de la escuela que será administrado por la APF.

Apoyo Económico: Retribución económica dirigida a las diferentes figuras que tienen Convenios con el CONAFE, y que participan en los procesos de enseñanza, capacitación, supervisión escolar y fortalecimiento a la gestión escolar, a través de las APF. Los apoyos económicos no aplican a figuras que se encuentran contratados o que prestan sus servicios personales a cualquier otra dependencia de carácter estatal.

Apoyos de las Acciones Compensatorias: Se refiere a todos los beneficios que se otorgan y que se clasifican en bienes, servicios y apoyos económicos.

Asesor(a) Comunitario(a): Persona encargada de capacitar a las APF en administración de los recursos del AGE y participación social.

Asesor(a) Técnico Pedagógico (ATP): Persona adscrita a las supervisiones escolares, encargada de asesorar a los docentes, directivos y asesores(as) comunitarios(as) de las escuelas primarias del universo compensatorio. A los docentes y directivos los asesora en contenidos técnicos pedagógicos y a los (las) asesores(as) comunitarios(as) en la administración del AGE y participación social.

Asesoría Técnico Pedagógica: Capacitación enfocada al proceso de enseñanza-aprendizaje a los maestros y directivos de los niveles de educación primaria en su modalidad general e indígena del universo compensatorio.

Asociación de Padres de Familia (APF): Grupo de personas que representan a las madres y padres de familia de una escuela determinada, ante las autoridades escolares, los intereses que en materia educativa sean comunes a ellos. Figura considerada en la Ley General de Educación.

Auxiliares Didácticos: Paquete de artículos que apoyan el proceso de enseñanza-aprendizaje dirigidos a las escuelas de los niveles de educación preescolar, primaria y secundaria (modalidad telesecundaria).

Banco Interamericano de Desarrollo (BID): Es el mayor de todos los bancos regionales de desarrollo del mundo y constituye la principal fuente de financiamiento multilateral para los proyectos de desarrollo económico, social e institucional, y los de comercio e integración regional, en América Latina y el Caribe. Los dos principales objetivos del Banco son reducir la pobreza y promover la equidad social, y lograr el crecimiento económico sostenible.

Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF): Organismo financiero llamado genéricamente Banco Mundial, el cual Concede préstamos, asesoramiento en materia de políticas públicas y asistencia técnica a los gobiernos de los países de ingresos bajos y medianos que tienen capacidad de pago y aplica tasas de interés mucho más bajas que las fijadas por las entidades crediticias comerciales. Forma parte del Banco Mundial, junto con la Asociación Internacional de Fomento (AIF). El Banco Mundial no es un "banco" en el sentido ordinario del término. Es uno de los organismos especializados de las Naciones Unidas y está integrado por 184 países miembros.

Beneficiarios: Escuelas y localidades favorecidas con cualquier tipo de apoyo económico, bienes y/o servicios, sean explícitos o implícitos.

Cadena Operativa: Grupo conformado por personas que tienen Convenio con el CONAFE, así como personal contratado por los Gobiernos de los Estados que participan en el proceso de asesoría y operación del servicio de educación inicial no escolarizada (promotor(a) educativo, supervisor(a) de módulo y coordinador(a) de zona).

Capacitación: Acción para adiestrar y actualizar a las diferentes figuras, tales como: APF, docentes, directivos, e integrantes del equipo técnico estatal; para contribuir al logro de los objetivos de las Acciones Compensatorias.

Compensación E-3: Retribución económica que se da a los docentes por laborar en escuelas ubicadas en localidades dispersas y de bajo desarrollo en el medio rural e indígena, a través de la SEP.

Componente: Se le denomina de esta forma a cada uno de los elementos principales en las que están organizadas las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en Educación Inicial y Básica (Acciones Compensatorias).

Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE): Organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con el objeto de allegarse recursos complementarios, económicos y técnicos, nacionales o extranjeros para aplicarlos al mejor desarrollo de la educación en el país, así como a la difusión de la cultura mexicana en el exterior.

Consejo Nacional de Población (CONAPO): Organismo que tiene como misión regular los fenómenos que afectan a la población en cuanto a su volumen, estructura, dinámica y distribución en el territorio nacional, con el fin de lograr que ésta participe justa y equitativamente de los beneficios del desarrollo económico y social.

Consejo Técnico Escolar (CTE): Grupo de docentes y directivos de un centro de trabajo que reciben asesoría técnico pedagógica por parte del ATP, individualmente o en consejo.

Convenio: Son aquellos que mencionan un apoyo económico, dentro de educación básica y se formalizan entre las UCE's de las Acciones Compensatorias y los (las) supervisores(as) de zona, jefes(as) de sector, profesores(as) y APF.

Convenios de colaboración voluntaria: Son aquellos que están dirigidos a la educación inicial no escolarizada y se formalizan entre las UCEI's de las Acciones Compensatorias y los coordinadores de zona, supervisores de módulo y los promotores educativos.

Convenio de Coordinación: Instrumento jurídico normativo que celebran el Ejecutivo Federal, a través de la SEP y el CONAFE con los Ejecutivos Estatales. En el se establece la operación, ejecución, responsabilidades y compromisos de las partes involucradas en la implementación de las Acciones Compensatorias.

Coordinador de Zona: Persona que promueve, orienta y organiza la participación del (de la) supervisor(a) de módulo y el promotor(a) educativo conforme a las normas y disposiciones establecidas para la operación del servicio de Educación Inicial no Escolarizada.

Cursos Comunitarios: Nombre genérico con el que se denomina a los Programas y Modalidades de Educación Comunitaria de nivel básico que opera el CONAFE.

Dirección General de Planeación y Programación (DGPP): Dirección perteneciente a la SEP la cual tiene como misión el desarrollar los procesos de planeación y programación de manera trascendente e innovadora, fundamentando la asignación del presupuesto del Sector Educación y la rendición de cuentas, a fin de contribuir al desarrollo de la educación, la cultura y el deporte del país.

Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social. Unidad Responsable de la Secretaría de la Función Pública, que tiene la misión de desarrollar, promover y fortalecer Sistemas Integrales de Control y Evaluación que garanticen, con la participación de la sociedad, el uso transparente y adecuado de los recursos federales, en estados y municipios.

Distribución Cuartílica: Clasificación de las escuelas objetivo que permite ubicarlas en orden de prioridad en cuatro subgrupos ordenados para la atención compensatoria, en función de la desventaja comparativa que presentan.

Educación Básica: Proceso sistemático de la educación que comprende la instrucción preescolar, en la cual se imparten algunos conocimientos y se estimula la formación de hábitos; la instrucción primaria, en la cual se inicia el conocimiento científico y las disciplinas sociales, y, por último la instrucción secundaria en la que se amplían y reafirman los conocimientos científicos por medio de la observación, la investigación y la práctica.

Educación Inicial no Escolarizada: Servicio que brinda asesoría a madres, padres y personas que participan en el cuidado y la crianza de niñas y niños de 0 a 4 años de edad en comunidades rurales e indígenas de alta marginación, con el fin de enriquecer las prácticas de crianza que favorezcan el desarrollo integral y lograr, entre otros beneficios, la exitosa transición a la educación preescolar.

Educación Preescolar: Nivel educativo en el que se imparten algunos conocimientos y se estimula la formación de hábitos y aptitudes. De conformidad con las reformas del Artículo Tercero de la Constitución del día 12 de noviembre del 2002, donde se establece la obligatoriedad de la educación preescolar. Esta se aplicará gradualmente: el tercer año a partir del ciclo 2004-2005, el segundo a partir del ciclo 2005-2006 y el primero a partir del ciclo 2008-2009.

Educación Primaria: Nivel educativo en el cual se forma a los alumnos en el conocimiento científico y las disciplinas sociales. Es obligatoria y se cursa en seis años.

Educación Secundaria: Nivel educativo que se imparte en tres años, en los siguientes servicios: general, para trabajadores, telesecundaria y técnica. Es propedéutica, es decir, necesaria para iniciar estudios medios profesionales o medios superiores.

Equipo Técnico Estatal (ETE): Grupo de asesores(as) que atienden las problemáticas técnico-pedagógicas exclusivas de las Acciones Compensatorias.

Escuela: Conjunto organizado de recursos humanos y físicos que funcionan bajo la autoridad de un director o responsable, destinado a impartir educación a los alumnos de un mismo nivel educativo y con un turno y horario determinados.

Escuela Bidocente: Plantel en donde dos maestros atienden a todos los grupos y grados de la escuela y cumple también funciones directivas y administrativas. Este término se utiliza únicamente en educación primaria.

Escuela de Organización Completa: Centro de trabajo en el que se imparte la educación primaria por medio de un docente por cada uno de los seis grados escolares que la conforman.

Escuela Multigrado: Centro de trabajo que no cuenta con los docentes suficientes para atender todos los grados escolares con grupos separados el cual atiende a las alumnas y los alumnos de diferentes grados con un mismo docente (pudiendo ser unitarias, bidocentes, tridocentes, tetradocentes o pentadocentes).

Escuela Tridocente: Plantel en donde tres maestros atienden a todos los grupos y grados de la escuela y cumple también funciones directivas y administrativas. Este término se utiliza únicamente en educación primaria.

Escuela Unitaria: Plantel en donde un solo maestro atiende a todos los grupos y grados de la escuela y cumple también funciones directivas y administrativas. Este término se utiliza únicamente en educación primaria.

Figura operativa: Personal del servicio de educación básica que trabaja directamente con los beneficiarios de las Acciones Compensatorias, y cuentan con responsabilidades propias para dar cumplimiento a los objetivos y estrategias.

Formación: Proceso de asesoría para el desarrollo de competencias que va dirigido a las diferentes figuras operativas y administrativas, tales como: promotor(a) educativo(a), coordinador(a) de zona y supervisor(a) de módulo.

Incentivo al Desempeño de Maestros de Primaria (REDES): Estímulo económico para los docentes de escuelas primarias, prioritariamente multigrado del universo compensatorio que se comprometen a permanecer un ciclo escolar completo en la misma escuela, así como desempeñar actividades académicas adicionales al horario escolar.

Indicador de Cobertura: Mide el porcentaje de atención de los universos de alumnas, alumnos, docentes y escuelas, con respecto a la población objetivo.

Indicador Presupuestal: Mide el grado de eficacia del presupuesto asignado a las Acciones Compensatorias, con respecto al presupuesto ejercido.

Índice de Marginalidad: Ponderación de una serie de factores locales, determinados de manera comparativa, entre otros: aspectos geográficos de la localidad, aspectos referentes a la infraestructura, al ingreso *per capita*, a la salud de los habitantes, a la vivienda, el índice de analfabetismo y grado de escolarización de la población, calculada por el CONAPO.

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI): Dependencia responsable de generar, integrar y proporcionar información estadística y geográfica de interés nacional, así como normar, coordinar y promover el desarrollo de los Sistemas Nacionales Estadístico y de Información Geográfica con objeto de satisfacer las necesidades de información de los diversos sectores de la sociedad.

Jefe de Sector: Funcionario responsable del funcionamiento académico de diversas zonas escolares agrupadas por las SEPE's en diferentes jurisdicciones.

Ley General de Educación: Ley que regula la educación que imparten el Estado – Federación, entidades federativas y municipios, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios. Se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 1993.

LFTAIPG: Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Microrregiones Prioritarias: Áreas específicas conformadas por los municipios con mayores índices de marginación, los cuales son la prioridad del Gobierno Federal para superar la pobreza y promover el desarrollo integral.

Participación Comunitaria: Subcomponente perteneciente a la Educación Inicial No Escolarizada que tiene como finalidad desarrollar y fomentar la participación de los miembros de la comunidad, autoridades civiles tradicionales y organismos de la sociedad civil para que asuman su corresponsabilidad y se propicie una cultura a favor de la infancia.

Participación Social: Acción que tiene por objeto impulsar la participación activa de las comunidades usuarias de las Acciones Compensatorias, en el mejoramiento de la gestión escolar y de la calidad educativa. Esto, mediante la implementación de estrategias de comunicación social que promuevan el conocimiento de los apoyos y permitan recabar opiniones sobre la pertinencia y oportunidad de los mismos.

Población Urbano Marginal: Habitantes de grandes localidades urbanas con rezago en el acceso a bienes y servicios.

Preescolar Comunitario: Se integra por las modalidades educativas de nivel preescolar que opera el CONAFE: Programa Preescolar Comunitario, Atención Educativa para Población Indígena e Intercultural para Población Infantil Migrante. El Programa Preescolar comunitario es una modalidad educativa que opera el CONAFE en comunidades rurales mestizas con menos de 500 habitantes y a través de la cual se atienden a niñas y niños de 3 a 5 años 11 meses de edad.

Programa de Desarrollo Humano Oportunidades: Es un programa interinstitucional en el que participan la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, la Secretaría de Desarrollo Social, y los gobiernos estatales y municipales. Su objetivo es apoyar a las familias que viven en condición de pobreza extrema con el fin de potenciar las capacidades de sus miembros y ampliar sus alternativas para alcanzar mejores niveles de bienestar, a través del mejoramiento de opciones en educación, salud y alimentación. Además de contribuir a la vinculación con nuevos servicios y programas de desarrollo que propicien el mejoramiento de sus condiciones socioeconómicas y calidad de vida. El CONAFE, a través de la UPC, participa únicamente en el componente educativo de este programa.

Programa Escuelas de Calidad (PEC): Programa cuya misión es transformar la organización y funcionamiento de las escuelas que voluntariamente se incorporen al Programa, institucionalizando en cada centro escolar la cultura y el ejercicio de la planeación y la evaluación a través de la reflexión colectiva.

Programa General de Obras (PGO): Conjunto de acciones de construcción, rehabilitación y equipamiento escolar y administrativo que en un tiempo determinado, ejecutan las Entidades Federativas, a través de las UCE's, como parte del programa de inversión.

Programa Institucional de Mediano Plazo del CONAFE (PIMP): Documento normativo que establece los compromisos y las estrategias del CONAFE a mediano plazo.

Promotor Educativo: Persona encargada de conducir en su comunidad el servicio de Educación Inicial no Escolarizada. Planea y desarrolla sesiones con madres, padres de familia y/o personas que participan en el cuidado de niñas y niños de 0 a 4 años de edad.

Recurso No Devengado: Se refiere a aquellos recursos presupuestales no ejercidos ni comprometidos al 31 de diciembre de conformidad con lo dispuesto en el art. 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Relación alumno/docente: Resultado de dividir el total de alumnas y alumnos inscritos entre el número total de docentes existentes por escuela.

Rezago Educativo: Grupo de personas mayores de 14 años que no han terminado la educación básica constitucionalmente obligatoria. Sectores de la sociedad que enfrentan condiciones de desventaja sobre recursos económicos, humanos y materiales. En este sentido, se ven reflejados en servicios educativos de menor calidad; altos índices de repetición y deserción escolar; falta de materiales educativos; infraestructura inadecuada; capacitación deficiente; ausentismo de maestros y supervisión insuficiente de directivos.

Secretaría de Educación Pública en el Estado (SEPE): Dependencia del Gobierno Estatal responsable de la Educación Pública.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): Dependencia responsable de la política del Gobierno Federal en las materias financiera, fiscal, de gasto público, crediticia, bancaria, monetaria, de divisas y de precios y tarifas de bienes y servicios del sector público.

Secretaría de la Función Pública (SFP): Dependencia federal cuya misión es abatir los niveles de corrupción en el país y dar absoluta transparencia a la gestión y el desempeño de las instituciones y los servidores públicos de la Administración Pública Federal.

Sistema de Seguimiento y Evaluación (SISEVAL): Reporte de avances de metas y presupuesto que se emite mensualmente a la SEP, con respecto a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Sistema Integral de Información (SII): Reporte de avances de metas y presupuesto que se emite mensualmente a la SHCP, con respecto a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Subdirección Regional de Enlace: Estructura regional con capacidad técnica y metodológica para adecuar a las necesidades de cada entidad federativa, los lineamientos técnicos pedagógicos y técnico administrativos de operación acordados con la UPC, para el Servicio de Educación Inicial no Escolarizada.

Subsecretaría de Educación Básica (SEB): Dependencia responsable de crear condiciones que permitan asegurar el acceso de todas las mexicanas y mexicanos a una educación de calidad, en el nivel y modalidad que la requieran y en el lugar donde la demanden, con una visión que lleve a nuestro país a contar con un Sistema Educativo amplio, articulado y diversificado, que ofrezca educación para el desarrollo humano integral de su población.

Supervisor(as) de Módulo: Persona que orienta y verifica la operación del servicio de Educación Inicial no Escolarizada; asimismo asesora y conduce las acciones y actividades de los promotores educativos y promueve que otras personas o instituciones realicen acciones para apoyar el desarrollo infantil en la etapa de 0 a 4 años de edad.

Supervisor(a) Escolar: Funcionario responsable del funcionamiento académico de una zona escolar que es la jurisdicción mediante la cual, las SEPE's agrupan a un número de escuelas.

Tasa de Aprobación: Número de alumnas y alumnos que obtuvieron los conocimientos necesarios en un grado escolar específico, establecidos en los programas de estudio.

Tasa de Deserción: Número de alumnas y alumnos que abandonaron las actividades escolares antes de concluir algún grado o nivel educativo.

Tasa de Eficiencia Terminal: Número de alumnas y alumnos que concluyen un nivel educativo de forma regular; es decir, dentro del tiempo ideal determinado y el porcentaje de alumnas y alumnos que lo terminan extemporáneamente.

Tasa de Repetición: Registra el número de alumnas y alumnos que repiten un grado o un curso en un ciclo escolar.

Tasa de Reprobación: Número de alumnas y alumnos que no obtuvieron los conocimientos necesarios establecidos en los programas de estudio.

Telesecundaria: Modalidad de la educación secundaria que se caracteriza por ser transmitida por medio de la televisión. Funciona con los mismos programas de estudio de la secundaria general y atiende fundamentalmente a la población adolescente que vive en comunidades dispersas, las cuales carecen de escuela secundaria general y técnica.

Tesorería de la Federación TESOFE: Unidad Administrativa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Unidad Coordinadora de Educación Inicial no Escolarizada en el Estado (UCEI): Unidad administrativa que funciona de enlace entre la Federación y los Gobiernos Estatales. Está integrada dentro de la estructura de las SEPE's, con su respectivo personal técnico y recursos necesarios para la adecuada administración y operación del servicio de Educación Inicial no Escolarizada de las Acciones Compensatorias.

Unidad Coordinadora Estatal (UCE): Unidad administrativa que funciona de enlace entre la Federación y los Gobiernos Estatales. Está integrada dentro de la estructura de las SEPE's, con su respectivo personal técnico y recursos necesarios para la adecuada administración y operación de los niveles educativos de preescolar, primaria y secundaria (en su modalidad de telesecundaria) de las Acciones Compensatorias.

Unidad de Programas Compensatorios (UPC): Unidad administrativa del CONAFE, encargada de planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las labores asignadas a las Acciones Compensatorias a nivel nacional.

Universo de Atención: Escuelas, alumnos(as) y docentes seleccionados para ser beneficiados con Acciones Compensatorias.

Útiles Escolares: Paquete de artículos escolares básicos otorgado a alumnas y alumnos de educación primaria, asignado en un ciclo escolar determinado.

Vertiente de las Acciones Compensatorias: Una de las dos actividades prioritarias del CONAFE, la cual forma parte de la política educativa de equidad.

2. Objetivos

2.1 General

Contribuir al mejoramiento de la calidad en la educación inicial no escolarizada y básica (preescolar, primaria y secundaria en su modalidad de telesecundaria), mediante Acciones Compensatorias como infraestructura educativa y administrativa; dotación de material didáctico, capacitación y asesoría a madres, padres de familia y docentes; apoyos económicos a las Asociaciones de Padres de Familia, docentes y directivos, y fortalecimiento institucional.

2.2 Específicos

- Asegurar que las niñas y los niños de 0 a 14 años de edad de las comunidades rurales más pobres y más desfavorecidas tengan acceso a la educación inicial y básica, permanezcan en las escuelas y terminen con éxito el ciclo de la educación básica, ampliando las oportunidades y mejoras educativas.
- Brindar asesoría a madres, padres y personas que participan en el cuidado y crianza de niñas y niños de 0 a 4 años de edad en comunidades rurales e indígenas de alta marginación, con el fin de enriquecer las prácticas de crianza que favorezcan el desarrollo de competencias pedagógicas y lograr, entre otros beneficios, la exitosa transición a la educación preescolar.
- Contribuir a mejorar los indicadores educativos de la educación básica en localidades rurales, a través de una serie de intervenciones de naturaleza material, pedagógica y de gestión escolar en las escuelas preescolares, en primarias (principalmente multigrado) y en la totalidad de escuelas telesecundarias.
- Continuar realizando acciones para fortalecer la capacidad de las Secretarías de Educación Pública en los Estados (SEPE), o su equivalente, en la planeación, programación, operación y evaluación de los servicios de educación básica que prestan (preescolar, primaria y secundaria).

3. Lineamientos Generales

3.1 Cobertura

Las Acciones Compensatorias operan en localidades preferentemente rurales e indígenas de los 31 estados y atiende el servicio de educación inicial no escolarizada y los niveles de educación preescolar, primaria y secundaria en su modalidad de telesecundaria.

3.2 Población objetivo

Se refiere a la población que se encuentra en zonas preferentemente rurales e indígenas, susceptible de ser beneficiada en los siguientes niveles educativos:

- **Educación Inicial no Escolarizada:** madres, padres y personas que participan en el cuidado de niñas y niños de 0 a 4 años de edad, a través de la cadena operativa formada por Promotores(as) Educativos, Supervisores(as) de Módulos y Coordinadores(as) de Zona.
- **Educación Preescolar:** alumnas, alumnos, Asociaciones de Padres de Familia (APF) y escuelas.
- **Educación Primaria:** alumnas, alumnos, docentes, directivos, supervisores(as) de zona, jefes(as) de sector, APF's y escuelas.
- **Educación Secundaria:** alumnas, alumnos y escuelas con los servicios de la modalidad de telesecundaria.

3.3 Beneficiarios

3.3.1 Requisitos

Educación Inicial no Escolarizada:

Como parte de las Acciones Compensatorias, el componente de Educación Inicial no Escolarizada ha sido diseñado para brindar atención prioritaria a localidades rurales e indígenas que garanticen a las niñas y los niños beneficiados, la continuidad al preescolar bajo los siguientes criterios de focalización:

- Localidades rurales de alta marginalidad que cuenten con el servicio de educación preescolar beneficiado con acciones compensatorias (que incluye todos los preescolares indígenas).
- Localidades rurales de alta marginalidad que cuenten con el servicio de educación preescolar comunitario.
- Localidades rurales de alta marginalidad que demanden el servicio.

Con los apoyos de las Acciones Compensatorias se brindará atención prioritaria a localidades rurales e indígenas, dejando al sostenimiento estatal la posibilidad de atender a la población urbano marginal; en todos los casos se buscará ofrecer un servicio basado en la equidad y en la igualdad de oportunidades para toda la población.

En lo concerniente a la selección de la cadena operativa (Promotor Educativo, Supervisor(a) de Módulo, y Coordinador(a) de Zona), deberán considerarse los siguientes requisitos:

Promotor Educativo:

- Residir en la localidad donde se impartirán las sesiones.
- Ser mayor de edad.
- Saber leer y escribir.
- Disponibilidad para viajar.
- Habilidad para el trabajo en equipo.
- Capacidad de expresar ideas de manera oral y escrita.

Supervisor de Módulo:

- Residir en alguna de las localidades correspondientes a su módulo.
- Ser mayor de edad.

- Disponibilidad para viajar.
- Conocimiento de programas educativos y/o comunitarios.
- Habilidad para el trabajo en equipo.

Coordinador de Zona:

- Residir en alguna de las localidades correspondientes a su zona.
- Ser mayor de edad.
- Disponibilidad para viajar.
- Conocimiento de programas educativos y/o comunitarios.
- Habilidad para el trabajo en equipo.

Preescolar

- Formar parte de las escuelas ubicadas en los 476 municipios de las 250 microrregiones determinadas por el Gobierno Federal en 2001; todas las escuelas indígenas de los cuartiles 4°+ 3° rural y escuelas generales del 4° cuartil rural del resto de los municipios de los 31 estados.

Primaria

- Formar parte de las escuelas primarias generales e indígenas, ubicadas en los 476 municipios de las 250 microrregiones de alta prioridad para el Gobierno Federal.
- Formar parte de las escuelas indígenas del resto de municipios de los 31 estados.
- Formar parte de las escuelas primarias generales ubicadas en los cuartiles 4°+ 3° rural del resto de los municipios de los 31 estados.
- Estar dentro del 50% de las escuelas rurales pertenecientes al 2° cuartil con mayor desventaja dentro del cuartil del resto de los municipios de los 31 estados.
- Estar dentro del 50% de las escuelas primarias generales pertenecientes al 4° cuartil urbano con mayor desventaja en el interior del cuartil del resto de los municipios de los 31 estados.

Telesecundaria

- Formar parte de las escuelas ubicadas en los 476 municipios de las 250 microrregiones.
- Formar parte de las escuelas rurales ubicadas en los cuartiles 4°, 3° y 2° del resto de los municipios de los 31 estados

3.3.2 Procedimiento de selección

La metodología empleada para seleccionar las escuelas a apoyar considera una combinación de indicadores de pobreza, y de desempeño educativo que permiten identificar aquellas que presentan mayor desventaja en el país. Este índice de desventaja combina indicadores de marginalidad (pobreza), densidad escolar, relación alumno/docente y tasas de deserción, reprobación y repetición. Dicho índice permite ubicar el lugar de desventaja que ocupa una escuela respecto de las otras, así como su distribución cuartílica. De este modo, las escuelas con mayor desventaja se encuentran en el 4° cuartil mientras que las de menor desventaja se ubican en el primero.

Los datos utilizados en la metodología corresponden a la categoría poblacional del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI, 1995), al índice de marginalidad de la localidad donde se ubica la escuela, que elabora el Consejo Nacional de Población (CONAPO, 1998) y a la estadística básica e indicadores educativos del ciclo escolar 1999-2000 proporcionados por la Dirección General de Planeación y Programación (DGPP) de la Secretaría de Educación Pública (SEP). Con el fin de actualizar los datos de alumnas, alumnos, docentes, directores y grupos se compulsaron estos datos con la estadística de inicio de cursos 2001-2002.

La metodología de selección empleada por las AC considera la correlación de variables mediante la cual se obtienen valores ponderados por escuela:

- Socioeconómica: V1 índice de marginalidad por localidad (fuente CONAPO).
- Organización escolar: V2 densidad de alumnas y alumnos en la escuela; V3 relación existente entre el total de alumnas y alumnos inscritos y el número de docentes.
- Indicadores educativos: V4 reprobación, V5 repitencia y V6 deserción. Estos se calculan con base en las fórmulas empleadas por la SEP en su Formulario de Indicadores.

Para ponderar la ventaja comparativa de escuelas se emplea la siguiente fórmula:

$$V_p = a_i * V_i$$

Donde:

V_p es el valor ponderado de comparación.

a_i es una constante para cada variable de 1 hasta 6, y

V_i es una de las variables a considerar de 1 hasta 6.

Los valores a_i y V_i se actualizan año con año.

De igual manera, se considera prioritaria la atención a todas las escuelas rurales, generales e indígenas ubicadas en los 476 municipios de las 250 microrregiones de atención prioritaria para el Gobierno Federal definidos en el 2001.

Una vez ubicadas las escuelas en el cuartil, se delimitaron los universos de atención por nivel educativo, con base en los criterios de prioridad para la atención compensatoria establecidos por el Gobierno Federal y la SEP.

En el caso particular del servicio de educación inicial no escolarizada se considera como un criterio indispensable la continuidad de las niñas y los niños hacia la educación básica, por lo que se contempla la apertura del servicio en localidades donde se ubican las escuelas de educación preescolar del universo de atención de las AC y el universo de atención de preescolar comunitario del CONAFE, así como aquellas comunidades que se ubican dentro de las microrregiones prioritarias y que cuenten con servicio de preescolar.

Determinación del Universo de Atención Compensatorio

Conforme a la metodología de selección, el CONAFE, a través de la Dirección de Planeación define el universo de atención. Los gobiernos de los estados, mediante las SEPE's o su equivalente y de las Unidades Coordinadoras Estatales (UCE) de Educación Básica y Unidades Coordinadoras de Educación Inicial no Escolarizada en el Estado (UCEI), pueden solicitar adecuaciones a dicho universo, siempre que estén justificadas y las escuelas cuenten con las características necesarias que las hagan susceptibles de apoyo. El CONAFE revisa y atiende las propuestas presentadas considerando las prioridades de atención y la disponibilidad presupuestal. Realizada la revisión y, en su caso, las modificaciones propuestas, el CONAFE informa a los gobiernos estatales la cobertura, metas y presupuesto autorizado para cada uno de ellos. Es importante señalar que las metas autorizadas a cada entidad federativa estarán asociadas a los recursos presupuestales asignados.

3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)

El presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2007 asciende a \$2,252,116,834.00 (dos mil doscientos cincuenta y dos millones, ciento dieciséis mil, ochocientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

Los beneficios que se otorgan a través de las Acciones Compensatorias se clasifican de la siguiente manera:

- **Bienes y servicios:** Materiales y auxiliares didácticos para alumnas, alumnos, docentes y para actividades de formación de la cadena operativa de educación inicial no escolarizada, a los asesores(as) y a las Asociaciones de Padres de Familia; asimismo, apoyos para infraestructura, mobiliario y equipo.
- **Económicos:** Para las diferentes figuras operativas que tienen Convenios con el CONAFE, y que participan en los procesos de enseñanza, formación, capacitación, supervisión escolar; y fortalecimiento a la gestión escolar, a través de las APF's. Los apoyos económicos no aplican a figuras operativas que se encuentran contratadas o prestan sus servicios personales a cualquier otra dependencia de carácter estatal.

TIPOS DE APOYO		
COMPONENTE: EDUCACION INICIAL NO ESCOLARIZADA		
SUBCOMPONENTE	CARACTERISTICAS (Por servicio y nivel educativo)	MONTO
Capacitación en Educación Inicial para Promotores(as) Educativos, Supervisores(as) de Módulo y Coordinadores(as) de Zona	Se forma a los promotores(as) educativos quienes conducen las sesiones a madres, padres de familia y cuidadores. De la misma manera a coordinadores(as) de zona y supervisores(as) de módulo en tareas técnicas, operativas y de asesoría pedagógica de acuerdo con un calendario de formación el cual incluye los siguientes eventos: • Actualización e incorporación al programa de Educación Inicial. • Formación base etapa I. • Formación base etapa II. • 1a. Reunión de preparación inicial. • Reunión de trabajo. • Reunión para el desarrollo de competencias. • Socialización de la evaluación del eje curricular. • Evaluación final del trabajo con madres y padres de familia. • Evaluación final.	Durante los eventos de formación, se apoya con alimentación, hospedaje y pasaje a las figuras de la cadena operativa que tienen Convenio con el CONAFE, así como aquellos que prestan sus servicios al programa por parte del Gobierno del Estado.
Sesiones a madres y padres con niños de 0 a 4 Años de Edad	Los coordinadores(as) de zona y supervisores(as) de módulo realizan tareas técnicas, operativas y de asesoría pedagógica para verificar y fortalecer las sesiones a madres, padres de familia y cuidadores de niñas y niños de 0 a 4 años de edad. Los promotores educativos conducen las sesiones grupales de madres y padres de familia, y personas que participan en el cuidado y crianza infantil; para fomentar el desarrollo de competencias en las y los niños de 0 a 4 años de edad.	El CONAFE proporcionará un apoyo económico mensual a las figuras de su sostenimiento que participan en el fortalecimiento de la Educación Inicial, los montos establecidos para este fin son los siguientes: ■ El (la) coordinador(a) de zona recibirá un apoyo económico mensual, durante 12 meses de \$3,341.00 como apoyo para la realización de sus tareas técnicas, operativas y pedagógicas. ■ El (la) supervisor(a) de módulo recibirá un apoyo económico mensual, durante 12 meses de \$2,952.00, para realizar actividades técnicas, operativas y pedagógicas. ■ El (la) promotor(a) educativo recibirá un apoyo económico mensual de \$844.00, durante el ciclo operativo (9 meses de octubre a junio) para desarrollar acciones de asesoría a madres, padres de familia y personas que participan en el cuidado de niñas y niños de 0 a 4 años de edad. Para facilitar las tareas de supervisión que corresponden a las funciones específicas de las figuras de su sostenimiento, CONAFE otorga apoyos distribuidos de la siguiente manera: ■ El (la) coordinador (a) de zona recibirá un apoyo económico mensual, durante 12 meses de \$605.00, para realizar acciones de supervisión operativa. ■ El (la) supervisor(a) de módulo recibirá un apoyo económico mensual, durante 12 meses de \$550.00, para realizar la supervisión.

Materiales Educativos	El CONAFE entregará materiales educativos para que sean utilizados en el proceso de orientación a madres, padres de familia y personas que participan en el cuidado de niñas y niños de 0 a 4 años de edad. Estos materiales quedarán a resguardo de cada una de las figuras a quienes estén dirigidos mientras el programa opere en una comunidad y será responsabilidad de los coordinadores(as) de zona y supervisores(as) de módulo verificar su uso adecuado. El CONAFE apoyará la difusión de las acciones del programa a través de la edición y distribución de materiales impresos y audiovisuales, y divulgará sus principales logros mediante campañas locales y nacionales, apoyando el objetivo de sensibilizar a toda la población de la importancia del desarrollo de las competencias infantiles.	La cantidad de materiales editados, el material que corresponde a cada figura que integra la cadena operativa y el momento operativo en que serán utilizados, se darán a conocer a las UCEI's antes de comenzar cada ciclo operativo, de manera que se incorporen al inicio de éste. Los materiales educativos se otorgarán a las figuras de la cadena operativa que tienen Acuerdo o Convenio con el CONAFE, así como aquellos que prestan sus servicios al programa por parte del Gobierno del Estado.
Monitoreo y Evaluación	Para efectos del control interno, el CONAFE ha establecido cinco Subdirecciones Regionales de Enlace con capacidad técnica y metodológica que impulsan un sistema de evaluación de los avances y limitaciones en los procesos de planeación, formación, comunicación, administración y seguimiento de la operación; garantizando una constante asesoría y orientación de las figuras técnicas y operativas.	Se les asignarán gastos de operación a las Subdirecciones Regionales de Enlace para su funcionamiento.
COMPONENTE: APOYO A LA EDUCACION BASICA		
SUBCOMPONENTE	CARACTERISTICAS (Por servicio y nivel educativo)	MONTO
Infraestructura Educativa y Equipamiento	Con esta acción se apoyarán los niveles educativos de preescolar, primaria y secundaria (en su modalidad de telesecundaria): Se consideran las siguientes acciones: - La construcción y/o rehabilitación de aulas, talleres, laboratorios, espacios lúdicos, sanitarios, letrinas, espacios cívicos-deportivos, cercas perimetrales, andadores, anexos, oficinas de supervisión y/o jefaturas de sector. - Se otorgará a cada aula construida un lote de mobiliario escolar (para alumno, maestro y un pizarrón); adicionalmente se considera la posibilidad de dotar a las escuelas con lotes de mobiliario de reposición.	Sobre la base de las escuelas preescolares y primarias seleccionadas por el programa, las SEPE's o su equivalente, a través de las UCE's, elaborarán un diagnóstico y presentarán una propuesta al CONAFE para atender las necesidades de infraestructura educativa y de equipamiento escolar. Para el caso de las escuelas telesecundarias, se considera la totalidad que existen en la estadística de la SEP. Las SEPE's o su equivalente, a través de las UCE's, elaborarán un diagnóstico y presentarán una propuesta al CONAFE para atender las necesidades de infraestructura educativa y de equipamiento escolar. Para el caso de las jefaturas de sector y supervisión escolar tendrán prioridad aquellas que por su ubicación atiendan, de manera estratégica, a las cadenas operativas y de asesoría, y que apoyen principalmente a escuelas primarias beneficiadas con las Acciones Compensatorias; refuercen las tareas de capacitación y asesoría técnico pedagógica de los docentes y promuevan una estrecha vinculación con los maestros en los CTE.

Materiales Didácticos * Útiles Escolares	Con esta acción se apoyará únicamente a las alumnas y los alumnos de las escuelas primarias seleccionadas. Los <u>paquetes básicos de útiles escolares</u> se integrarán de la siguiente manera: Paquete "A", para las alumnas y los alumnos de primero y segundo grados, integrado por: cuadernos, lápices, lápices de colores, gomas, regla y sacapuntas. Paquete "B", para las alumnas y los alumnos de tercero y cuarto grados, integrado por: cuadernos, lápices, bolígrafos, lápices de colores, gomas, juego de geometría y sacapuntas. Paquete "C", para las alumnas y los alumnos de quinto y sexto grados, integrado por: cuadernos, lápices, bolígrafos, lápices de colores, gomas, juego de geometría, sacapuntas y calculadora. El CONAFE podrá realizar cambios y sustituciones del material escolar.	Durante los ciclos escolares 2006-2007 y 2007-2008 las alumnas y los alumnos de 1° a 6° grados de primaria recibirán un <u>paquete básico de útiles escolares</u> (determinado por la SEP y el CONAFE).
Materiales Didácticos * Auxiliares Didácticos	Se apoyan los niveles educativos de preescolar, primaria y secundaria (en su modalidad telesecundaria). Preescolar: El <u>paquete de auxiliares didácticos</u> será determinado por el CONAFE, tomando en cuenta las necesidades técnico pedagógicas de este nivel educativo. Primaria: El <u>paquete de auxiliares didácticos</u> será determinado por el CONAFE, tomando en cuenta las necesidades técnico pedagógicas de este nivel educativo. Telesecundarias: El paquete de auxiliares didácticos será determinado por el CONAFE, tomando en cuenta las necesidades técnico pedagógicas de este nivel educativo.	Las escuelas preescolares seleccionadas recibirán durante los ciclos escolares 2006-2007 y 2007-2008 un <u>paquete de auxiliares didácticos</u>. Las escuelas primarias seleccionadas recibirán durante el ciclo escolar 2006-2007 y 2007-2008 un <u>paquete de auxiliares didácticos</u>. Las escuelas telesecundarias seleccionadas recibirán durante el ciclo escolar 2006-2007 y 2007-2008 un <u>paquete de auxiliares didácticos</u>.
Capacitación y Asesoría a los Consejos Técnicos Escolares (CTE)	Proporcionar asesoría técnico pedagógica en la escuela a los docentes y directivos de las escuelas primarias, prioritariamente a las que cuentan con grupos multigrados e indígenas.	Cada Integrante del Equipo Técnico Estatal (ETE) recibirá un apoyo económico mensual de \$554.00 para alimentación y \$800.00 para pasajes. El recurso se otorgará durante doce meses, en tres exhibiciones cuatrimestrales, en los meses de abril, agosto y diciembre, contra la presentación y validación por parte de las UCE's de los siguientes productos:

		■ Agendas de trabajo y contenidos de las reuniones con ATP's que desarrolló en el cuatrimestre, así como la relatoría, la minuta de acuerdos de la reunión y las listas de asistencia de los ATP's. ■ Cronograma de visitas para el cuatrimestre siguiente a las escuelas donde prevalece la problemática después de la intervención del ATP). ■ Informe de visitas a los centros de trabajo efectuadas durante el cuatrimestre. En los tres cuatrimestres, los integrantes del ETE presentarán los reportes de resultados y necesidades de capacitación de docentes, directivos y APF's, para ser analizados con las áreas estatales de educación básica y las supervisiones escolares. El ATP recibirá un apoyo económico mensual de \$400.00 para alimentación y \$600.00 para pasajes. Este recurso se otorgará durante doce meses, en tres exhibiciones cuatrimestrales en los meses de abril, agosto y diciembre, conforme al calendario y contra la presentación y validación por parte de las UCE's de los siguientes productos: ■ Informes de visitas de asesoría a los docentes y directivos de los CTE efectuadas en el cuatrimestre. ■ Informe de actividades de capacitación y asesoría, el cual comprende las actividades efectuadas y los problemas técnico pedagógicos prevalecientes. ■ Reporte de resultados de la capacitación a asesores(as) comunitarios(as). ■ En el mes de septiembre, se entregará el informe e interpretación del sondeo a las escuelas seleccionadas para el ciclo escolar siguiente. En agosto, deberá entregar el informe final e interpretación de la evaluación a las escuelas atendidas en el ciclo escolar.
Apoyo y Capacitación a las Asociaciones de Padres de Familia (APF)	Con el propósito de consolidar y fortalecer las expectativas educativas de las madres y padres de familia, se brindará el Apoyo a la Gestión Escolar (AGE) a las escuelas preescolares y primarias , a través de las APF, a las cuales se capacitará en participación social y manejo del Apoyo a la Gestión Escolar (AGE).	Las escuelas preescolares y primarias seleccionadas recibirán en el ciclo escolar, a través de las APF, mediante una sola exhibición, un apoyo económico anual para: Adquirir material escolar para el trabajo en aulas y materiales para realizar mantenimiento preventivo de los edificios escolares, de acuerdo con la siguiente clasificación: Preescolares: las escuelas con matrícula de 20 a 60 alumnos recibirán \$3,000.00; las de 61 a 120 alumnos, \$4,000.00, y, aquéllas con 121 o más alumnos, \$5,000.00.

		Primarias: las escuelas unitarias y bidocentes recibirán \$5,000.00; las de organización tridocente y tetradocente, \$6,000.00, y, pentadocentes o de organización completa, \$7,000.00. Asimismo, el (la) asesor(a) comunitario(a) recibirá un apoyo económico de \$400.00 en el año para alimentación y \$400.00 para pasajes, con el objeto de realizar las tareas de capacitación y asesoría a las APF en uso del fondo del AGE y en participación social. El recurso se otorgará en tres exhibiciones contra la presentación de planes de trabajo e informes de las reuniones de asesoría. El recurso que reciba cada asesor(a) comunitario(a) dependerá del número de capacitaciones programadas.
Incentivos al Desempeño de Maestros de Primaria (REDES)	Son estímulos económicos que se asignan a las escuelas primarias y tienen como propósito disminuir la alta rotación y el elevado ausentismo de los maestros; se asignan de manera prioritaria a las escuelas primarias de organización multigrado, de acuerdo con los criterios de selección.	A los docentes identificados en las escuelas primarias seleccionadas para recibir el incentivo se les otorgará una cantidad fija mensual de \$1,450.00, durante los meses del calendario escolar, incluido el receso escolar. Esta cantidad es susceptible de descuentos por el incumplimiento de las actividades adicionales comprometidas por los docentes y por no asistir a impartir clases en el calendario escolar oficial y en los horarios establecidos; en los meses de julio y agosto que comprenden el receso escolar, se otorgarán al docente incentivado solo si permanece en la escuela el siguiente ciclo escolar, lo cual se plantea en el numeral 3.5 Derechos, Obligaciones y Sanciones. El incentivo se otorga en tres exhibiciones, de acuerdo con el calendario escolar: ■ En mayo se otorga el incentivo correspondiente a los meses de enero a abril. ■ En julio-agosto se otorga el incentivo correspondiente a los meses de mayo - junio; y ■ En diciembre se otorga el incentivo correspondiente a los meses de julio y agosto, así como el periodo de septiembre a diciembre. En los estados de Chiapas y Oaxaca los incentivos correspondientes al periodo de enero-junio, se entregarán en los meses de julio y agosto.
Apoyo a la Supervisión Escolar	Se asignan recursos económicos a los (las) supervisores(as) y jefes(as) de sector de las escuelas primarias del universo de atención de las AC; este apoyo se otorga a las jurisdicciones de la estructura educativa cuyos titulares se comprometen anualmente y en forma voluntaria e individual a cumplir las actividades para la atención de escuelas, docentes, madres y padres de familia.	Las supervisiones escolares que atienden a las escuelas primarias seleccionadas en el universo de atención compensatorio recibirán un apoyo económico trimestral de \$2,400.00 durante tres trimestres en el ciclo escolar. Las jefaturas de sector que atienden a las escuelas primarias seleccionadas en el universo de atención compensatorio recibirán un apoyo económico trimestral de \$1,300.00 durante tres trimestres en el ciclo escolar.

		En ambos casos, los apoyos se otorgarán en tres exhibiciones de acuerdo con el calendario escolar: ■ En mayo se otorgará el apoyo correspondiente a los meses de enero a marzo; y ■ En julio, se otorgará el apoyo correspondiente a los meses de abril a junio. ■ En diciembre se otorgará el apoyo correspondiente a los meses septiembre a noviembre. La entrega de los apoyos se efectuará una vez que los informes de cada jurisdicción hayan sido presentados y valorados.

3.5 Derechos, Obligaciones y Sanciones

A través del Convenio de Coordinación signado entre el Ejecutivo Federal y cada Ejecutivo Estatal, se establecen las acciones, procesos y procedimientos para la asignación de recursos destinados a las escuelas y comunidades seleccionadas para su atención, a través de las UCE's y las UCEI's, mismos que se sujetan a los lineamientos dispuestos en la materia por la SEP y que incluyen la coordinación operativa de los programas por parte del CONAFE. Estos programas son operados por cada Ejecutivo Estatal a través de la SEPE o su equivalente, que ha integrado su respectiva UCE o UCEI.

Posteriormente, para las acciones compensatorias que determine la UPC, se firmarán acuerdos de colaboración específicos con los destinatarios y las figuras operativas correspondientes. Estos acuerdos establecen los derechos y obligaciones de las partes, así como las causas de incumplimiento, retención, suspensión y, en su caso, reducción de la ministración de recursos.

INSTANCIA	DERECHOS	OBLIGACIONES	SANCIONES
Secretaría de Educación Pública (SEP), a través del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE)	Establecer los lineamientos, normas y estrategias para la ejecución de las Acciones Compensatorias establecidas en las presentes reglas de operación. Establecer los mecanismos de comunicación para que las APF colaboren en forma permanente y organizada en las escuelas apoyadas por los AC, realizando acciones de participación social, con el objeto de verificar que los apoyos lleguen a los beneficiarios.	Gestionar los recursos económicos para la operación de las Acciones Compensatorias. Solicitar la suscripción del Convenio de Coordinación para la Ejecución de las Acciones Compensatorias con cada entidad federativa. Proporcionar los recursos económicos y materiales previamente autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) del ejercicio fiscal que corresponda, para la ejecución de las Acciones Compensatorias, y radicar los recursos económicos necesarios para que las autoridades responsables en cada estado ejecuten las Acciones Compensatorias.	

INSTANCIA	DERECHOS	OBLIGACIONES	SANCIONES
		Establecer y aplicar sistemas de verificación que permitan observar y corroborar el cumplimiento de la normatividad, lineamientos, Manuales de Operación y Reglas de Operación, además de los criterios emitidos para las Acciones Compensatorias. Promover el establecimiento de acciones de Participación Social de conformidad a las normas y lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de la Función Pública (SFP), a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, y fomentar la participación ciudadana en la vigilancia de la ejecución de las Acciones Compensatorias.	
Gobiernos de los Estados	Recibir los recursos en tiempo y forma para realizar las Acciones Compensatorias en cada entidad federativa.	Suscribir el Convenio de Coordinación para la ejecución de las Acciones Compensatorias. Integrar dentro de cada SEPE o equivalente, la UCE de educación básica y la UCEI de educación inicial no escolarizada, con el objeto de que administren, operen y ejecuten las Acciones Compensatorias, conforme a las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación de los Programas vigentes y de los procesos y procedimientos que establezcan la SEP y el CONAFE. Fomentar la participación de la población usuaria, con el objeto de comprometerlos a involucrarse activamente en el mejoramiento de la gestión escolar y de la calidad de la educación, y constatar que los apoyos proporcionados lleguen oportunamente y con criterios de transparencia y equidad.	En caso de incumplimiento de los compromisos a cargo de los gobiernos de los estados, el CONAFE, con autorización de la SEP, podrá ordenar la suspensión o cancelación de la ministración de los fondos aplicados a las Acciones Compensatorias o, en su caso, podrá asumir directamente la ejecución de las Acciones Compensatorias y la aplicación de los recursos hasta que se normalicen los niveles de operación de las acciones.

INSTANCIA	DERECHOS	OBLIGACIONES	SANCIONES
		Aportar los recursos de contrapartida previamente autorizados en el presupuesto de egresos estatal del ejercicio fiscal que corresponda, a fin de incrementar el universo de atención para la operación y sostenimiento de las Acciones Compensatorias. No utilizar el programa para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos de los establecidos.	
Unidades Coordinadoras Estatales de Educación Básica (UCE) y Unidades Coordinadoras de Educación Inicial no Escolarizada en el Estado (UCEI)	Contar con los recursos para ejecutar las Acciones Compensatorias en tiempo y forma. Conocer los lineamientos, normas, etc., para la ejecución de las Acciones Compensatorias establecidas en las presentes Reglas de Operación y de los procesos y procedimientos que establezca la SEP a través del CONAFE.	Asumir bajo su estricta responsabilidad la operación y ejecución de las Acciones Compensatorias conforme a las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación de los Programas del CONAFE vigentes, y de los procesos y procedimientos que establezca la SEP a través del CONAFE. Establecer los mecanismos de coordinación para que las APF y Ayuntamientos colaboren en forma permanente y organizada en la ejecución de las Acciones Compensatorias señalando en estos mecanismos que los recursos asignados son de índole federal y que por ningún concepto pierden esta característica. Llevar el registro de las operaciones programáticas y presupuestales, entre otras, los avances trimestrales físico y financieros y el cierre del ejercicio fiscal, de acuerdo con la normatividad vigente. Recibir los informes del número de visitas que deberán realizar los (las) jefes(as) de sector y supervisores(as) durante el ciclo escolar. Reintegrar conforme a la normatividad vigente el saldo de los recursos no ejercidos al 31 de diciembre de cada año, con excepción de aquellos recursos que se encuentren debidamente comprometidos, contabilizados, devengados y no pagados a esa fecha.	El CONAFE, previa autorización de la SEP, podrá dejar de ministrar recursos o de entregar los bienes si las UCE's y las UCEI's no se apegan a la normatividad establecida. Serán acreedoras las UCE's y las UCEI's a sanciones si no reintegran en tiempo y forma los recursos no ejercidos, los primeros cinco días naturales posteriores al cierre del ejercicio.

INSTANCIA	DERECHOS	OBLIGACIONES	SANCIONES
		Programar una sesión para la entrega del recurso por cada periodo establecido en incentivos al desempeño de maestros de primaria y Apoyo a la Supervisión Escolar. Tramitar un depósito bancario mediante dispersión electrónica o un giro telegráfico a nombre del representante del APF, el cual tendrá una vigencia de 60 días naturales y en caso de que las APF's no retiren el recurso las UCE's, deberán reintegrar el saldo devengado no cobrado conforme a la normatividad vigente. No entregar recursos mediante cuentas de cheques y tarjetas de débito a las APF's con AGE, a docentes incentivados y a supervisores y jefes de sector apoyados. Vigilar que los Convenios con las APF, los Docentes, los (las) Supervisores(as) y los Jefes(as) de Sector se firmen en el periodo septiembre - octubre. En caso de autorizarse ampliaciones presupuestales para incrementar el número de APF's beneficiadas, este plazo podrá extenderse sin rebasar el término del ejercicio fiscal. Entregar a la APF un folleto de orientación para la aplicación del AGE. Impulsar acciones de contraloría social en coordinación con las respectivas instancias y atender quejas y denuncias que se deriven de dichas acciones, dentro del ámbito de su competencia.	
Figuras de Apoyo a las Sesiones de Padres de Familia (Promotores Educativos, Supervisores(as) de Módulo y Coordinadores(as) de Zona)	Las actividades de formación se otorgarán a las figuras de la cadena operativa de educación inicial no escolarizada que tienen Convenio con el CONAFE, así como aquellos que prestan sus servicios a las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica por parte del Gobierno del Estado.	Supervisores(as) de Módulo y Coordinadores(as) de Zona: Firmar el Convenio de Colaboración Voluntaria con las UCEI's para la entrega de los apoyos económicos, los cuales de ninguna manera podrán considerarse como un sueldo.	Se suspenderán los apoyos económicos a las figuras operativas si éstas no se sujetan a la normatividad establecida por el CONAFE o no realizan las actividades encomendadas.

INSTANCIA	DERECHOS	OBLIGACIONES	SANCIONES
		Promotores Educativos: Firmar el Convenio de Colaboración Voluntaria con las UCEI's para la entrega de los apoyos económicos, los cuales de ninguna manera podrán considerarse como un sueldo. Corresponde a los coordinadores de zona, coordinar, organizar y dar seguimiento a las actividades de la zona y módulos a su cargo, con la finalidad de optimizar la operación del programa en la zona de su competencia. Corresponde al(a la) supervisor(a) de módulo, instrumentar, operar y dar seguimiento al programa en las localidades de su ámbito en coordinación con los promotores(as) educativos y el coordinador(a) de zona. Corresponde al promotor educativo orientar a las madres, padres y cuidadores, proponiendo acciones que permitan la reflexión y la puesta en práctica de actividades que favorezcan el desarrollo de competencias de sus hijos de 0 a 4 años de edad. Los promotores resguardarán los equipos de televisión y sonido, los materiales educativos utilizados en las sesiones a madres, padres y personas que participan en el cuidado de niñas y niños de 0 a 4 años de edad. Será responsabilidad de los coordinadores(as) de zona y supervisores(as) de módulo verificar el uso adecuado de los materiales de difusión y divulgación.	
Alumnos(as)	Recibir información sobre los apoyos compensatorios.	Participar en acciones de contraloría social.	No aplica

INSTANCIA	DERECHOS	OBLIGACIONES	SANCIONES
Asociaciones de Padres de Familia (APF)	Una vez constituidas legalmente y registradas ante la SEPE o equivalente, recibir oportunamente la capacitación y el apoyo económico de acuerdo con la escuela que represente (preescolar y/o primaria). Recibir información sobre los apoyos compensatorios. Recibir un folleto de orientación para la aplicación del AGE.	Firmar el Convenio con la UCE entre los meses de septiembre y octubre. En caso de autorizarse ampliaciones presupuestales para incrementar el número de APF's beneficiadas, este plazo podrá extenderse sin rebasar el término del ejercicio fiscal. Utilizar el recurso económico distribuido preferentemente de la siguiente manera: 50% para la adquisición de material, papelería y útiles escolares de consumo cotidiano y 50% para los requerimientos de materiales para mantenimiento preventivo de espacios educativos. Identificar las necesidades de la escuela, las alumnas y los alumnos previa consulta con el Director para establecer el plan de mejoras. Llevar un registro mensual de la asistencia y actividades adicionales en la escuela con las alumnas, alumnos, madres, padres y asesores(as) de los docentes que recibirán el incentivo al desempeño de maestros de primaria. Participar en las acciones de contraloría social. Validar el registro de las visitas a las escuelas primarias seleccionadas de los supervisores(as) de zona y jefes(as) de sector.	Si las APF's no se encuentran legalmente constituidas y registradas ante el área correspondiente del Sistema Educativo Estatal, no se otorgará el apoyo económico. Si las APF's legalmente constituidas y registradas incurren en cualquier tipo de anomalías o irregularidades en el manejo de los recursos otorgados, se suspenderá el apoyo a la escuela en el ciclo escolar subsecuente. Si las APF's no retiran el recurso durante la vigencia de 60 días naturales, el apoyo se cancelará y el recurso se reintegrará conforme a la normatividad vigente.
Integrantes del Equipo Técnico Estatal, Asesores(as) Técnico Pedagógicos y Asesores(as) Comunitarios(as)	Recibir en forma oportuna y completa los apoyos económicos, los materiales y la capacitación que proporcionan las AC, después de presentar a las UCE's los informes y documentos correspondientes.	Los integrantes del ETE se encargarán de conducir reuniones de asesores(as) técnico pedagógicos, coordinarse con la supervisión escolar, elaborar informes sobre logros, avances y problemáticas de la asesoría, capacitar a los asesores(as) técnico pedagógicos, visitar escuelas, diseñar estrategias técnicas pedagógicas específicas para la educación multigrado y para acciones de contraloría social.	En caso de no realizar las actividades asignadas ni entregar los informes específicos, se retirarán los apoyos que proporcionan las AC.

INSTANCIA	DERECHOS	OBLIGACIONES	SANCIONES
		Los ATP's tendrán la responsabilidad de asesorar en las escuelas a los profesores(as) de educación primaria y a los (las) asesores(as) comunitarios(as), visitar escuelas para recabar información, aplicar instrumentos de evaluación, elaborar un informe de resultados, participar en reuniones colegiadas para elaborar propuestas de atención y participar en acciones de promoción de la participación social, así como en acciones de contraloría social. Las responsabilidades de los (las) asesores(as) comunitarios(as) son recibir capacitación sobre el funcionamiento y potencialidades de las APF, participación social, y proporcionar asesoría sobre esos aspectos a la APF.	
Maestros(as) de Primaria	Recibir información sobre los apoyos compensatorios. Recibir en tiempo y forma el Incentivo al Desempeño de Maestros de Primaria (REDES). Recibir asesoría técnico pedagógica de las figuras operativas asignadas a las escuelas, en caso de que su centro escolar esté incluido en el universo de atención del subcomponente de Capacitación y apoyo a los Consejos Técnicos Escolares. Recibir el incentivo por los meses de julio y agosto solo si permanece en la misma escuela el siguiente ciclo escolar. En caso de que algún profesor fallezca, el incentivo será proporcionado a los familiares del occiso, cubriendo solamente la parte proporcional del periodo de que se trate.	Firmar el Convenio con la UCE entre los meses de septiembre y octubre. Cumplir con el calendario y horario correspondientes, realizar actividades académicas adicionales con las alumnas, alumnos, madres, padres y asesores(as), y comprometerse a permanecer en el centro escolar por lo menos un ciclo escolar completo. Las actividades académicas adicionales se orientarán a la atención de niñas y niños que muestren dificultades en su desempeño escolar, la promoción de actividades cívicas y culturales, y la participación en sesiones de asesoría técnico-pedagógica y de contraloría social, en el caso de que la escuela esté contemplada para desarrollar estas dos últimas actividades.	Considerando que los recursos de REDES son asignados a la escuela, éstos podrán retirarse o cancelarse cuando: ■ El docente adscrito sea seleccionado para recibir la compensación de arraigo rural E-3 o la doble plaza; ■ El docente no cumpla con los términos del Convenio signado; ■ La escuela temporalmente se encuentre sin maestro; ■ El docente deje de desempeñar la función por cambio de adscripción, abandono o licencia (prepensionaria, prejubilatoria o gravedad). En caso de incumplimiento parcial de actividades será acreedor a descuentos.

INSTANCIA	DERECHOS	OBLIGACIONES	SANCIONES
			Con base en los registros mensuales de las APF's, los docentes recibirán el incentivo en forma proporcional al número de días laborados durante cada mes. En el periodo de septiembre a diciembre si el docente incentivado no retira el recurso durante la vigencia de 60 días naturales, el apoyo se cancelará y el recurso se reintegrará conforme a la normatividad vigente.
Jefaturas de Sector y Supervisiones	Se asignará el apoyo económico preferentemente a los (las) supervisores(as) de zona y jefes(as) de sector que tienen bajo su jurisdicción un mayor número de escuelas primarias atendidas por las AC. Recibir en tiempo y forma el apoyo económico. En caso de que algún(a) jefe(a) o supervisor(a) fallezca, el apoyo será proporcionado a los familiares del occiso, cubriendo solamente la parte proporcional del periodo de que se trate.	El titular de la jurisdicción deberá suscribir el Convenio correspondiente con la UCE entre los meses de septiembre y octubre. El jefe de sector entregará trimestralmente a la UCE los programas calendarizados de visitas conjuntamente con el de sus supervisores(as) y desarrollará las actividades académicas adicionales. Solicitar a la APF la validación que registre su visita al centro escolar. Validar conjuntamente con la APF la asistencia y cumplimiento de las actividades de los docentes de primaria. Entregar a la UCE el original del acuse del recibo firmado por el supervisor y por las APF's de los comprobantes del gasto efectuado con recursos del AGE.	No se otorgará el apoyo si el (la) supervisor(a) o el jefe(a) de sector no cuenta con el nombramiento de la SEPE o su equivalente. Los apoyos se suspenderán temporalmente si: ■ La jefatura de sector o la supervisión escolar están vacantes, ■ Cuando no se presenten los informes de cada jurisdicción y no sean validados. ■ Cuando el directivo deje de desempeñar la función por cambio de adscripción, abandono o licencia (prepensionaria, prejubilatoria o gravidez). En caso de incumplimiento parcial de actividades será acreedor a los descuentos respectivos. En el periodo de septiembre a noviembre si el (la) supervisor(a) o jefe(a) de sector no retiran el recurso durante la vigencia de 60 días naturales, el apoyo se cancelará y el recurso se reintegrará conforme a la normatividad vigente.

3.6 Participantes

3.6.1 Ejecutor (es)

El CONAFE se coordinará con los gobiernos de las entidades federativas, como instancias ejecutoras, a través de las UCE's y las UCEI's, como responsables de la operación de los programas en lo concerniente a:

- Presentar la propuesta del universo de atención susceptible de ser atendido, la cual deberá realizarse conforme a los procedimientos establecidos de selección de escuelas y comunidades.
- Establecer los mecanismos de coordinación para que las APF's, los Consejos Escolares de Participación y los Ayuntamientos colaboren en forma permanente y organizada en la ejecución de las Acciones Compensatorias.
- Llevar el registro de las operaciones programáticas y presupuestales, entre otras, los avances trimestrales físico y financieros y el cierre del ejercicio fiscal.
- Definir los mecanismos relacionados con la distribución de los apoyos que reciben las escuelas y las comunidades que en ellas conviven.
- Garantizar que los mecanismos de control y vigilancia se ejecuten de acuerdo con la normatividad, lineamientos, manuales de operación, Reglas de Operación y criterios emitidos para las Acciones Compensatorias.
- Revisar y validar la información que se remite a las diferentes instancias estatales y federales.

3.6.2 Instancia Normativa

El CONAFE se coordinará con la SEP, como instancia normativa, para:

- Definir los criterios y lineamientos normativos de la operación.
- Obtener la información estadística actualizada del Directorio Nacional de Escuelas al inicio y fin de cada ciclo escolar, con objeto de establecer los principios de selección.
- Determinar los contenidos de los paquetes de material didáctico.
- Obtener indicadores educativos que muestren los comportamientos de las escuelas apoyadas con Acciones Compensatorias.
- Conocer el desarrollo de habilidades, destrezas y conocimientos de las alumnas y alumnos apoyados con Acciones Compensatorias.

3.7 Coordinación Institucional

Para una eficiente operación de las Acciones Compensatorias, el CONAFE establece líneas de coordinación con las instancias correspondientes a nivel federal y estatal, con el fin de evitar, entre otros aspectos, la duplicación de apoyos federales equivalentes. Habrá coordinación particular con:

- El Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, con el objeto de establecer conjuntamente la coincidencia de los beneficiarios de educación primaria apoyados con útiles escolares del universo de atención compensatoria, y
- El Programa de Escuelas de Calidad (PEC), con el fin de evitar la duplicación de esfuerzos y acciones en un mismo centro de trabajo, en los casos en que haya coincidencia de las AC y Escuelas de Calidad.

4. Operación

4.1 Proceso

Dada la naturaleza operativa de las Acciones Compensatorias, es importante señalar que estas acciones cumplen con una serie de etapas homogéneas y genéricas con características de acción concatenadas, dinámicas y progresivas que concluyen con la ejecución del objetivo de cada componente de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica. Ver el anexo IX "*Proceso de la Vertiente de las Acciones Compensatorias del CONAFE*".

Para cada una de las Acciones Compensatorias existen procesos y procedimientos de operación específicos cuyos criterios y lineamientos permitirán establecer las prioridades de atención. Estos asumen criterios tales como características de la población (mestiza o indígena), de la localidad (preferentemente rural o indígena), escuelas de educación preescolar (general e indígena), escuelas de educación primaria (general e indígena), escuelas de educación secundaria, en su modalidad de telesecundaria, y familias con hijos en el grupo de edad de 0 a 4 años de edad.

A.4.1 Componente: Educación Inicial no Escolarizada

Este componente tiene por objetivo brindar asesoría a padres, madres y personas que participan en el cuidado y la crianza de niñas y niños de 0 a 4 años de edad en comunidades rurales e indígenas de alta marginación, con el fin de enriquecer las prácticas de crianza que favorezcan el desarrollo de competencias y lograr, entre otros beneficios, una incorporación exitosa a la educación preescolar.

A.4.1.1 Capacitación en Educación Inicial para Promotores(as) Educativos, Supervisores(as) de Módulo y Coordinadores(as) de Zona

El objetivo de esta acción es desarrollar procesos de formación periódica dirigidos a los coordinadores de área y cadena operativa de las UCEI's, a fin de favorecer, la apropiación de habilidades, actitudes y conocimientos que posibiliten la ejecución de las Acciones Compensatorias y aseguren la prestación del servicio educativo.

A través de esta acción se diseñarán y realizarán eventos de formación mediante un esquema que permita el desarrollo de competencias en las figuras que intervienen en las Acciones Compensatorias.

El Plan formativo contempla a Formadores Nacionales y Formadores Regionales como responsables de los eventos de formación Base Etapa I y Formación Base Etapa II dirigidos a la cadena operativa, así como de las reuniones colegiadas y del evento de evaluación final. Cabe señalar que los Formadores Nacionales y Formadores Regionales se integran de personal de la UCEI y de la Cadena Operativa.

La formación a la cadena operativa consistirá además en reuniones periódicas de supervisores(as) de módulo, coordinadores(as) de zona y promotores(as) educativos, para desarrollar y fortalecer las competencias necesarias, diseñar estrategias de seguimiento y asesoría, así como evaluar el trabajo en las sesiones con madres y padres de familia, niñas y niños de 0 a 4 años de edad.

El esquema anual de formación para cada figura será el siguiente:

Formadores Nacionales	Formación base etapa I	40 horas
	Formación base etapa II	24 horas
	4 Reuniones de trabajo	2 de 8 horas y 2 de 16 horas
	Evaluación final	8 horas
	Total	120 horas
Formadores Regionales	Formación base etapa I	40 horas
	Formación base etapa II	24 horas
	2 Reuniones de trabajo	1 de 8 horas y 1 de 16 horas
	Evaluación final	8 horas
	Total	96 horas
Coordinadores de área	Actualización e incorporación al Programa de Educación Inicial	24 horas
	3 Reuniones de trabajo	1 de 8 horas y 2 de 16 horas
	Evaluación final	8 horas
	Total	72 horas
Coordinadores de Zona	Actualización e incorporación al Programa de Educación Inicial	24 horas
	1ª Reunión de preparación inicial	5 horas
	Formación base etapa I	40 horas
	Formación base etapa II	24 horas
	2 Reuniones para la socialización de la evaluación del eje curricular	5 horas cada una
	2 Reuniones para el desarrollo de competencias	5 horas cada una
	Evaluación final del trabajo con madres y padres	8 horas
	Total	121 horas

Supervisores(as) de Módulo	Actualización e incorporación al Programa de Educación Inicial	24 horas
	1ª Reunión de preparación inicial	5 horas
	Formación base etapa I	40 horas
	Formación base etapa II	24 horas
	2 reuniones para la socialización de la evaluación del eje curricular	5 horas cada una
	2 Reuniones para el desarrollo de competencias	5 horas cada una
	Evaluación final del trabajo con madres y padres	8 horas
	Total	121 horas
Promotores Educativos	Formación base etapa I	40 horas
	Formación base etapa II	24 horas
	1ª Reunión de preparación inicial	5 horas
	2 reuniones para la Socialización de la evaluación del eje curricular	5 horas cada una
	2 Reuniones para el desarrollo de competencias	5 horas cada una
	Evaluación final del trabajo con madres y padres	8 horas
	Total	97 horas

Este esquema de eventos contempla las horas en que cada figura participa en los eventos, ya sea como facilitador o como personal a formar.

Para participar como figuras de la cadena operativa de educación inicial no escolarizada, los aspirantes deberán acudir a las oficinas que determine la UCEI de la entidad federativa que corresponda, para realizar el trámite de su incorporación; el periodo de atención para los interesados a participar como Coordinadores(as) de Zona y Supervisores(as) de Módulo es durante todo el mes de julio. Los (las) interesados(as) en participar como Promotores(as) Educativos, pueden entregar su documentación durante el mes de agosto.

Los aspirantes deberán presentar la documentación que compruebe los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación en los numerales 3. Lineamientos Generales, 3.3. Beneficiarios, 3.3.1. Requisitos – Educación Inicial No Escolarizada.

Los días y horarios de atención son de lunes a viernes de las 8:00 a las 17:00 hrs.; el horario de atención puede variar, según las disposiciones de cada entidad federativa.

Una vez presentada la documentación, la autoridad cuenta con un periodo de 30 días naturales para comunicar la aceptación de las solicitudes de Coordinador(a) de Zona y Supervisor(a) de Módulo, con lo que deberá procederse a la firma del Convenio de Colaboración Voluntaria.

En el caso de las solicitudes de Promotores Educativos, el plazo de respuesta de aceptación de la solicitud es de dos meses y posteriormente deberá firmarse el Convenio de Colaboración Voluntaria.

(Ver Anexos I. Convenio de Colaboración Voluntaria del Promotor Educativo, II. Convenio de Colaboración Voluntaria del Supervisor de Módulo y III. Convenio de Colaboración Voluntaria del Coordinador de Zona.)

En caso de que el interesado (Coordinador de Zona, Supervisor de Módulo o Promotor Educativo) haya presentado incompleta su información, el personal de la UCEI cuenta con un periodo de 30 días naturales para solicitar la información faltante.

A.4.1.2 Participación Comunitaria

La participación comunitaria tiene como finalidad la realización de acciones encaminadas a mejorar la situación de las niñas y los niños en la comunidad. Sus acciones van desde la concientización de la población sobre los derechos de las niñas y los niños y la vinculación con dependencias y organismos que realicen acciones sobre la importancia del cuidado y atención en la primera infancia, hasta el establecimiento de acuerdos con instituciones que tiendan a beneficiar al infante; fomentando la corresponsabilidad de los miembros de la comunidad, autoridades, líderes y organismos de la sociedad civil para propiciar una cultura a favor de la infancia.

Las actividades de esta acción deberán apoyar al promotor educativo en su labor con madres y padres de familia, y niñas y niños; sensibilizando a las personas que participan en el cuidado infantil acerca de la importancia de continuar con los niveles educativos subsecuentes.

Será parte de las actividades del coordinador(a) de zona y supervisor(a) de módulo vincularse con organismos de la sociedad civil, particularmente de salud y educación en acciones formativas e informativas; a través de esta acción se garantizan tres visitas a cada localidad a lo largo del ciclo operativo adicionales a su programa de asesoría y acompañamiento al promotor educativo.

A.4.1.3 Sesiones a madres y padres con niños de 0 a 4 años de edad.

Las sesiones con madres y padres de familia se realizan a lo largo de un ciclo de ocho meses, los horarios y días de las sesiones se acuerdan con el grupo de madres, padres y cuidadores, estableciendo que por lo menos se realice una sesión por semana con una duración aproximada de dos horas; son planeadas y desarrolladas por un promotor educativo reclutado en la comunidad y formado por el CONAFE.

El promotor educativo designado en la comunidad tendrá a su cargo la función de brindar asesoría y orientar a un grupo mínimo de 5 familias con niñas y niños de 0 a 4 años de edad.

Las sesiones se verán reforzadas con materiales educativos de consulta que permitan reflexionar acerca de la crianza de las niñas y los niños. También se distribuirán materiales que forman parte de un proyecto cultural para impulsar el desarrollo personal de los actores de este servicio educativo. La UPC distribuirá materiales lúdicos para que las y los niños que asisten a las sesiones puedan, a través del juego, ser evaluados en las competencias que han logrado en su desarrollo integral.

La forma de trabajo se basa en la organización de situaciones lúdicas, durante la sesión, para que los adultos interactúen con sus hijos a través del juego, estimulando su desarrollo. Las sesiones son diseñadas considerando las características de aprendizaje de los adultos para fomentar un conocimiento más práctico de las posibilidades para estimular el desarrollo infantil dentro de las actividades cotidianas de la comunidad.

Las familias que asisten al programa podrán permanecer tres ciclos siempre y cuando las niñas y los niños no rebasen la edad estipulada y se tengan contenidos diferenciados en los siguientes ciclos; de igual forma, podrán incorporarse en los grupos nuevas madres y padres con niñas y niños de 0 a 4 años de edad y madres embarazadas.

A.4.1.4 Materiales Educativos

El objetivo es la dotación de materiales a las figuras de la cadena operativa para fortalecer las acciones técnicas, pedagógicas y metodológicas relacionadas con el servicio educativo que se proporciona a las madres y los padres de familia, y cuidadores de niñas y niños de 0 a 4 años de edad.

El material didáctico que proporciona el CONAFE se divide en 3 bloques:

- Materiales de apoyo para orientar las acciones del promotor educativo conforme a sus actividades. Estos materiales contienen descripciones técnicas y metodológicas necesarias para que realice las actividades generales y particulares que permitan lograr los objetivos del servicio de educación inicial no escolarizada.
- Materiales de consulta a madres y padres de familia para motivar la interacción entre adultos, niñas y niños; así como materiales de divulgación cultural para ampliar los horizontes culturales de las madres, los padres y de la cadena operativa.
- Materiales de difusión para reforzar la imagen del programa en la comunidades atendidas, además de consolidar la identidad y pertinencia de los agentes educativos y operativos del programa; materiales de divulgación que informen a los beneficiarios, personal que labora en el programa y público en general de los contenidos, operación, evaluaciones y avances del Programa de Educación Inicial No Escolarizada durante el ciclo operativo.

La adquisición de estos materiales se realizará a través de la normatividad establecida y serán recibidos en los almacenes de las UCEI's de acuerdo con las especificaciones técnicas, calendario, matriz de distribución y volumen de adquisición (metas) establecidas en las bases de licitación correspondiente.

A.4.1.5 Monitoreo y Evaluación

Para efectos de control interno, el CONAFE ha establecido 5 Subdirecciones Regionales de Enlace con capacidad técnica y metodológica para adecuar los lineamientos operativos del programa a las necesidades específicas de cada entidad. Esto permitirá:

- Impulsar un sistema de evaluación de los avances y limitaciones en los procesos de planeación, formación y seguimiento de la operación.
- Monitorear y generar estrategias de difusión utilizando los mecanismos y los medios disponibles a nivel regional, estatal y por localidad que posibiliten una mayor participación y compromiso en los diferentes ámbitos de influencia del programa.
- Garantizar un mayor acompañamiento a los coordinadores de área y a las figuras operativas en las actividades que cada uno tiene como responsabilidad, prestando particular atención a la calidad del servicio educativo que se otorga a madres y padres de familia, y cuidadores de niñas y niños en cada comunidad atendida.

Las Subdirecciones Regionales de Enlace, determinarán y aplicarán los sistemas de verificación, que permitan monitorear, corroborar y evaluar el cumplimiento de la normatividad, lineamientos y criterios de operación del Programa de Educación Inicial No Escolarizada.

A través de las Subdirecciones Regionales de Enlace, el CONAFE proporciona asesoría al personal técnico que integran las UCEI's, fortaleciendo la creación de figuras con capacidad técnica y metodológica para adecuar a las necesidades de cada entidad los lineamientos técnicos pedagógicos y administrativos de operación acordados con la UPC.

B.4.1 Componente: Apoyo a la Educación Básica

El propósito de este componente es contribuir a mejorar los indicadores educativos de la educación básica en localidades rurales, a través de una serie de intervenciones de naturaleza material, pedagógica y de gestión escolar en las escuelas preescolares, en primarias (principalmente multigrado e indígenas) y en la totalidad de las escuelas telesecundarias.

B.4.1.1 Infraestructura Educativa y Equipamiento

Esta acción tiene como objetivo mejorar las condiciones físicas de los espacios educativos de escuelas preescolares, primarias y telesecundarias y de los espacios técnico administrativos (oficinas de supervisión escolar y/o jefaturas de sector) en las que se desarrollan las actividades relacionadas con los servicios educativos.

Las escuelas preescolares y primarias que podrán ser atendidas, corresponden a las que sean seleccionadas para recibir el beneficio de alguna acción compensatoria así como la totalidad de escuelas de la estadística de la SEP en telesecundarias.

En las localidades en las que se programen acciones de infraestructura educativa y equipamiento escolar, considerar la posibilidad de atención simultánea de los planteles de preescolar, primaria y telesecundaria que reúnan los criterios de selección antes señalados, con el propósito de apoyar integralmente el servicio de educación básica.

Por otra parte y con la finalidad de impulsar el servicio de educación preescolar, en los casos de planteles de este nivel educativo que no cumplan con el criterio de selección establecido, éstos podrán ser atendidos con acciones de infraestructura y equipamiento escolar, siempre y cuando la primaria de la localidad se programe de manera simultánea en el PGO y ésta se encuentre en el Universo de Atención Compensatoria.

El esquema de ejecución de obras utilizado por las AC corresponde al de "Administración Directa", el cual establece que en las acciones de infraestructura la mano de obra debe provenir de la participación comunitaria y la adquisición de materiales se lleva a cabo directamente en la localidad beneficiada o en la más cercana; en este esquema no se permite la participación de terceros como contratistas.

Esta acción tiene como sustento la construcción y rehabilitación mediante la participación comunitaria, a través de las APF's, los Consejos Escolares de Participación Social, los Ayuntamientos y las dependencias u organismos estatales facultados para la construcción de espacios educativos, procurando aplicar modelos arquitectónicos y de equipamiento de acuerdo con el entorno e impulsando la participación social en acciones de contraloría, lo que permite una mayor vigilancia durante los procesos de ejecución de las obras.

Además, es necesaria la participación de una entidad estatal que coadyuve de manera conjunta con la UCE, con el apoyo técnico y de supervisión a las comunidades beneficiadas, a esta entidad se le asigna el carácter de Entidad Normativa y podrá estar representada por una dependencia del Gobierno del estado siempre y cuando cuente con capacidad técnica y administrativa, dentro de sus funciones quedará la responsabilidad de la seguridad estructural de las obras.

Las SEPE's o su equivalente, a través de las UCE's, elaborarán, producto de visitas a cada centro escolar de educación básica (preescolar, primaria y telesecundarias) un diagnóstico de las necesidades de cada uno de ellos, información que servirá de sustento para jerarquizar o priorizar las comunidades donde se realizarán las obras y para la elaboración del Programa General de Obra (PGO). Con el fin de evitar duplicación en la atención de centros escolares con acciones de infraestructura que otros programas tengan en las entidades federativas, las UCE's se coordinarán con las entidades de Planeación Estatal.

Las UCE's programan, con base en el análisis de necesidades de cada centro escolar, el lote de mobiliario que se requiere, ya sea para aula nueva o para reposición; las características del mobiliario están definidas por el nivel escolar al que será destinado. Cada lote considera mobiliario para alumnas, alumnos, maestro y un pizarrón. Los prototipos básicos serán proporcionados por el CONAFE. La adquisición de mobiliario escolar para alumnas, alumnos, maestros(as), supervisores(as) de zona y jefes(as) de sector, se realiza a través de los procesos de adquisición de bienes y servicios existentes según la normatividad establecida, y son recibidos en los almacenes de las UCE's de acuerdo con las especificaciones técnicas, calendario, matriz de distribución y volumen de adquisición (meta) establecidos en las bases de licitación correspondientes.

Las UCE's serán las encargadas de dar a conocer a los Directores de las escuelas apoyadas y a las APF's, las acciones que serán ejecutadas en su centro escolar, así como el presupuesto asignado.

En la construcción, rehabilitación y equipamiento de las oficinas de supervisión y/o jefaturas de sector tendrán prioridad aquellas que por su ubicación atiendan, de manera estratégica, a las figuras operativas y de asesoría de educación básica que apoyen principalmente a las escuelas primarias beneficiadas con las AC, refuercen las tareas de capacitación y asesoría técnico-pedagógicas de los docentes y promuevan una estrecha vinculación con los maestros en los CTE.

En la construcción y rehabilitación de almacenes de distribución, tendrán prioridad aquellos que por su ubicación permitan la dispersión de los bienes (útiles escolares, auxiliares didácticos, mobiliario y equipamiento escolar) que apoyen de manera estratégica a las escuelas beneficiadas con las AC.

B.4.1.2 Materiales Didácticos

Esta acción comprende dos tipos de apoyos: útiles escolares y auxiliares didácticos, los cuales se describen a continuación:

• Útiles Escolares

Tiene por objeto dotar con un paquete básico de útiles escolares a todas las alumnas y alumnos de las escuelas primarias seleccionadas, las cuales se ubican en localidades que por su condición de marginación socioeconómica se convierten en un factor de riesgo potencial para la deserción escolar. En el numeral 3.4. Características de los apoyos (tipo y monto) de la vertiente de las AC se describen los artículos escolares que se entregarán a los beneficiarios, de acuerdo con el grado escolar que cursan.

Al respecto, cabe destacar que la SEP y el CONAFE podrán realizar cambios o sustituciones en el contenido de los útiles escolares, lo que será dado a conocer a las UCE's mediante un oficio circular para que, a su vez, sea notificado a las escuelas beneficiarias.

La adquisición de los artículos que integran los paquetes básicos de útiles escolares se realiza a través de los procesos de adquisición de bienes y servicios existentes según la normatividad establecida, dichos artículos son recibidos en los almacenes de las UCE's, de acuerdo con las especificaciones técnicas, calendario, matriz de distribución y volumen de adquisición (meta) señalados en las bases de licitación correspondientes.

Asimismo, el CONAFE otorga útiles escolares a todas las alumnas y alumnos de las escuelas del universo de atención de las AC en el nivel primaria, incluyendo aquellos que coinciden como becarios del *Programa de Desarrollo Humano Oportunidades*. Dicho apoyo se otorga al inicio del ciclo escolar y corresponde a la primera entrega considerada bajo ese concepto en las Reglas de Operación de ese Programa.

Las SEPE's o su equivalente, a través de las UCE's, son las instancias responsables de entregar el paquete de útiles escolares. Para su distribución y entrega, se aprovechan las figuras operativas integradas por las jefaturas de sector, supervisiones de zona, direcciones de escuela, personal docente y APF.

Las UCE's deberán preparar el proceso de distribución mediante la elaboración de recibos de salida destinados a las escuelas beneficiarias; dichos recibos deberán indicar claramente el contenido de los materiales entregados y registrar la firma de recepción de los (las) directores(as) de los planteles, supervisores(as) escolares y APF.

En el caso de que se produzca el cierre de uno o más planteles pertenecientes al universo de atención y esto propicie que las UCE's dispongan de remanentes en los almacenes, los Titulares de las UCE's podrán entregar los bienes a escuelas que no formen parte del universo compensatorio autorizado y que presenten deficiencias en sus indicadores educativos. Esta acción de apoyo extraordinario no obligará al CONAFE a incluir a dichas escuelas en el universo de atención del próximo ciclo escolar. Aquellas escuelas que reciban el apoyo extraordinario derivado de remanentes de útiles escolares, deberán ser incluidas en el informe final de distribución del ciclo escolar correspondiente.

Salvo en los casos referidos en el punto anterior, las UCE's no deberán alterar el universo de atención autorizado por la UPC.

En el caso de que una escuela cuente con una matrícula escolar superior a los bienes recibidos, ésta deberá distribuirlos equitativamente entre todas las alumnas y los alumnos.

Las UCE's coordinarán y supervisarán la distribución de útiles escolares a la población beneficiaria, instrumentando los mecanismos de control y corrección necesarios para verificar la entrega cabal y completa conforme a lo programado.

Las UCE's deberán informar a la UPC sobre la evolución del proceso de distribución y tiempo en la recepción de útiles escolares 2007-2008 en las Sedes de Distribución del Estado así como en la distribución de útiles escolares.

Una vez recibida la totalidad de los útiles escolares en los almacenes establecidos, las UCE's dispondrán de un mes como máximo para desplazarlos a las escuelas beneficiarias. No obstante, en la medida en que cuenten con el material necesario para atender a las escuelas del universo compensatorio, deberán proceder a su distribución inmediata.

Al culminar el proceso de distribución de los paquetes de útiles escolares, las UCE's deberán resguardar los recibos de salida de las escuelas beneficiadas y en un lapso que no deberá rebasar un mes, presentarán el informe final de distribución, de conformidad con los formatos correspondientes.

Para efectos de lo dispuesto en el numeral 3.7. Coordinación Institucional de la vertiente de las AC de las presentes Reglas de Operación, a más tardar en la primera quincena de agosto, el CONAFE entrega a la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades la relación de escuelas de nivel primaria programadas por las AC y Cursos Comunitarios de primaria y secundaria, para su atención con paquetes de útiles escolares. Con base en lo anterior, la Coordinación Nacional identifica a los becarios de Oportunidades que no son beneficiarios de los Programas del CONAFE, a efecto de entregarles los apoyos en forma monetaria para la adquisición de sus útiles escolares. De esta forma, la Coordinación Nacional y el CONAFE establecen conjuntamente la coincidencia del universo de beneficiarios de esos apoyos, evitando con ello la duplicación en su entrega.

• Auxiliares Didácticos

El objetivo es dotar con un paquete de auxiliares didácticos a las escuelas de los niveles de preescolar, primaria y telesecundaria, seleccionadas conforme a los criterios de prioridad establecidos.

La integración de los paquetes será determinada por el CONAFE, y se dará a conocer a las UCE's una vez que se haya definido.

Cabe destacar que la SEP y el CONAFE podrán realizar cambios o sustituciones en el contenido de los auxiliares didácticos, lo que será dado a conocer a las UCE's para que, a su vez, sea notificado a las escuelas del universo compensatorio.

Con estos auxiliares se busca reforzar la práctica didáctico-pedagógica de los docentes, en provecho del desempeño escolar de las alumnas y los alumnos en los niveles de preescolar, primaria y telesecundaria.

La adquisición de los artículos que integran los paquetes de auxiliares didácticos se realiza a través de los procesos de adquisición de bienes y servicios existentes, según la normatividad establecida. Dichos paquetes son recibidos en las UCE's, de acuerdo con las especificaciones técnicas, calendario, matriz de distribución y volumen de adquisición (meta) establecidos en las bases de licitación correspondientes.

Las UCE's deberán preparar el proceso de distribución mediante la elaboración de recibos de salida destinados a las escuelas beneficiarias; dichos recibos deberán indicar claramente el contenido de los materiales entregados y registrar la firma de recepción de los directores(as) de los planteles, supervisores(as) escolares y APF.

Las UCE's sólo podrán entregar este paquete a escuelas pertenecientes al universo de atención autorizado por la UPC.

Las UCE's coordinarán y supervisarán la distribución de los auxiliares didácticos a la población beneficiaria, instrumentando los mecanismos de control y corrección necesarios para verificar la entrega cabal y completa conforme a lo programado.

Una vez recibida la totalidad de los auxiliares didácticos en los almacenes establecidos, las UCE's dispondrán de un mes como máximo para desplazarlos a las escuelas beneficiarias. No obstante, en la medida en que cuenten con el material necesario para atender a las escuelas del universo compensatorio, deberán proceder a su distribución inmediata.

Al culminar el proceso de distribución de los auxiliares didácticos para las escuelas preescolares, primarias y telesecundarias, las UCE's deberán resguardar los recibos de salida de las escuelas beneficiadas y, en un lapso que no deberá rebasar un mes, presentarán el informe final de distribución, de conformidad con los formatos correspondientes.

B.4.1.3 Capacitación y Asesoría a los Consejos Técnicos Escolares (CTE)

Esta acción tiene como objetivo proporcionar asesoría técnico pedagógica en la escuela a los docentes y directivos de las escuelas primarias seleccionadas, dando prioridad a las que cuentan con grupos multigrado (unitaria, bidocentes y tridocentes) e indígenas del universo atendido por las AC, en los 31 estados del país.

Esto se realizará proporcionando apoyos para traslado y ayuda alimentaria de los ATP's e integrantes del ETE, como se muestra en el punto 3.4. Características de los apoyos (tipo y monto) de la vertiente de las AC de las presentes Reglas de Operación. Las escuelas que recibirán asesoría serán seleccionadas por las UCE's con base en sus indicadores educativos y serán atendidas durante un ciclo escolar.

La operación de las Acciones Compensatorias contemplan que los ATP's realicen dos vistas mensuales a los centros escolares durante el ciclo escolar. El modelo de atención de asesoría en la escuela prevé tres momentos o espacios de actividad, dos de ellos de interacción entre ATP y docente. El primero consistirá en la observación y el trabajo colectivo en el aula; el segundo, en sesiones de asesoría fuera de clases (durante la reunión del CTE), buscando orientar y retroalimentar al o a los docentes, a partir de las observaciones hechas en clase. El tercer momento, cuyo quehacer lo representa la documentación e intercambio de información entre asesores(as) técnico pedagógicos, conlleva un proceso de formación e información documental, la discusión y reflexión colegiada para construir estrategias didácticas que coadyuven a resolver los problemas específicos de la educación multigrado e intercultural.

Los integrantes de los equipos técnicos estatales se harán cargo de planear y conducir las reuniones con los asesores(as) técnicos pedagógicos, coordinarse con el (la) supervisor(a) escolar para elaborar un informe sobre el estado en que se encuentra y avanza la estrategia de asesoría, visitar las escuelas junto con el ATP y participar en el diseño de contenidos específicos para el aula multigrado.

El reclutamiento de los asesores(as) técnico pedagógicos, adscritos a las supervisiones escolares, se realiza por personal de las UCE's, en coordinación con las SEPE. Se apoyará a los integrantes del ETE y a los ATP's con recursos para viáticos y pasajes para el desarrollo de actividades previamente autorizadas en los programas de trabajo de las UCE's, de acuerdo al numeral 3.4 Características de los apoyos (tipo y monto).

B.4.1.4 Apoyo y Capacitación a las Asociaciones de Padres de Familia (APF)

Con el propósito de consolidar y fortalecer las expectativas educativas de las comunidades, impulsando la participación de las madres y padres de familia de escuelas preescolares y primarias en tópicos educativos, se brindará capacitación a las APF's en los siguientes aspectos:

- Las funciones, derechos, responsabilidades y potencialidad de las APF's.
- Estrategias para una mayor y mejor participación de las madres, padres de familia y a la comunidad en general en la vida escolar.
- Desarrollo de estrategias para incidir en la mejora del rendimiento académico de los hijos.
- El manejo efectivo, eficiente y transparente de recursos.

El CONAFE, a través de las UCE's, destinará recursos económicos a las escuelas, de conformidad con el nivel educativo (preescolar y primaria) y según lo establecido en el apartado 3.4. Características de los apoyos (tipo y monto) de la vertiente de las AC de las presentes Reglas de Operación. Dichos recursos constituyen el Fondo del AGE y serán administrados por la APF (Ver anexo IV. Convenio de la APF de Preescolar y anexo V. Convenio de la APF de Primaria).

Para que dichas APF's puedan recibir este apoyo, deberán estar legalmente constituidas y registradas ante el área correspondiente del Sistema Educativo estatal. El número de asociaciones apoyadas dependerá del presupuesto asignado al CONAFE.

El fondo económico entregado a las APF's se destinará, de preferencia en partes iguales (50%), a dos conceptos de gasto: a) adquirir material escolar para el trabajo en las aulas, que puede incluir los artículos de papelería escolar y material de oficina utilizados por alumnas, alumnos y docentes a lo largo del año lectivo, y b) adquirir los materiales para el mantenimiento preventivo de los edificios escolares, que pueden incluir los elementos de higiene y aseo, pizarrones, artículos para las reparaciones de mobiliario escolar o de las redes eléctrica e hidráulica. Las APF's deberán entregar a las UCE's la comprobación original de estas adquisiciones.

La capacitación de la APF estará a cargo de un asesor comunitario cuya tutoría puede asumir un ATP o el (la) supervisor(a) en aquellas zonas escolares que durante el ciclo escolar no cuenten con el servicio de asesoría en la escuela. El reclutamiento de los Asesores Comunitarios estará a cargo de las UCE's.

Para que cumpla con su labor, se apoyará financieramente al asesor comunitario, de la manera en que lo estipula el apartado 3.4. Características de los apoyos (tipo y monto) de la vertiente de las AC de las presentes Reglas de Operación.

B.4.1.5 Incentivos al Desempeño de Maestros de Primaria (REDES)

El incentivo al desempeño de maestros de primaria (REDES) es un estímulo económico, asignado a las escuelas primarias para ser otorgado al personal docente con el objeto de disminuir la alta rotación y el elevado ausentismo de los maestros; se asigna de manera prioritaria a las escuelas de organización multigrado y excepcionalmente a las escuelas de seis o más docentes de acuerdo con los criterios de selección definidos en el numeral 3.4. Características de los apoyos (tipo y monto) de la vertiente de las AC de las presentes Reglas de Operación.

El incentivo se otorga a docentes con grupo que no perciban la compensación de arraigo Rural E- 3, o que no cuenten con doble plaza. Para ser merecedores de este estímulo, los docentes firman un Convenio con la SEPE o su equivalente, a través de la UCE, por el que se comprometen a permanecer por lo menos un ciclo escolar completo, cumplir con el calendario y horario correspondientes y realizar, durante 9 horas adicionales por semana, actividades con alumnas, alumnos, madres, padres de familia y asesores(as) técnicos pedagógicos (Ver anexo VI. Convenio de Docente).

La validación de asistencia y de cumplimiento de las actividades adicionales del docente son realizadas, tanto por la APF de la escuela como por el (la) supervisor(a) escolar. Este es responsable de hacer llegar a la UCE la validación realizada por la APF, y/o formulada por esta autoridad educativa en relación con el desempeño del docente.

La entrega del incentivo lo realizan las UCE's, en forma directa.

Considerando que los recursos del incentivo al desempeño de maestros de primaria son asignados a la escuela, éstos podrán retirarse o cancelarse cuando el docente adscrito sea seleccionado para recibir la compensación de arraigo rural E-3 o la doble plaza; cuando el docente no cumpla con los términos del Convenio signado, o cuando la escuela temporalmente se encuentre sin maestro (numeral 3.5 Derechos,

Obligaciones y Sanciones, de la vertiente de las AC de las presentes reglas de operación). En las entidades federativas cuya aportación de recursos propios permita la implementación de costos diferenciados, las UCE's deberán dar a conocer previamente su metodología al CONAFE para considerar las acciones de monitoreo y evaluación interna y externa que se deban desarrollar.

B.4.1.6 Apoyo a la Supervisión Escolar

Se constituye de los estímulos monetarios para garantizar una mayor atención de los(las) supervisores(as) y jefes(as) de sector a las escuelas primarias seleccionadas y es otorgado a las jurisdicciones de la estructura educativa cuyos titulares se comprometen anualmente en forma voluntaria e individual a cumplir las actividades para la atención de las escuelas, docentes, madres y padres de familia previstas en las acciones compensatorias dirigidas al nivel primaria e informar trimestralmente de su cumplimiento a las UCE's, descritos en el apartado 3.4. Características de los apoyos (tipo y monto), de la vertiente de las AC de las presentes Reglas de Operación.

Una vez suscrito y signado el Convenio respectivo, los apoyos se asignan a las jefaturas de sector y supervisiones escolares, que cuentan con escuelas compensadas. La selección de jefaturas y supervisiones se realizará considerando la mayor cantidad de centros escolares con acciones compensatorias que tengan bajo su jurisdicción. Los apoyos deberán suspenderse temporalmente si la jefatura de sector o la supervisión escolar están vacantes (numeral 3.5 Derechos, Obligaciones y Sanciones, de la vertiente de las AC de las presentes reglas de operación).

El pago de los apoyos lo realizan las UCE's en forma directa, previa presentación y valoración del informe trimestral de actividades, el cual incluye los reportes de visita a las escuelas en los que debe constar el sello de las APF's (Ver anexo VII. Convenio de Supervisor y anexo VIII. Convenio de Jefe de Sector).

C.4.1 Componente: Fortalecimiento Institucional

El objetivo de este componente es dar continuidad a distintas acciones que se realizan para fortalecer la capacidad de las SEPE's o su equivalente, en la planeación, programación, operación y evaluación de los servicios de educación básica que prestan (preescolar, primaria y secundaria). Este componente opera en dos vertientes:

C.4.1.1 Fortalecimiento Pedagógico de las SEPE's.

El objetivo de esta acción es fortalecer la capacidad pedagógica de los equipos técnicos de las instancias estatales de educación (SEPE o su equivalente), a través de un proceso de formación académica basado en la retroalimentación de proyectos educativos existentes en cada estado y en el intercambio técnico. Esta acción consistirá en la ejecución de una serie de talleres coordinados por especialistas directamente relacionados con las temáticas de los proyectos educativos operados por los participantes en el proceso de formación. La temática a ser abordada en cada uno de los talleres del proceso será elegida mediante consulta con los estados, dando prioridad a las siguientes: desarrollo de cuadros directivos para la gestión pedagógica, actualización docente, evaluación educativa y uso de nuevas tecnologías.

Durante el presente año se organizarán hasta 4 reuniones nacionales, en cada una de las cuales participarán aproximadamente 80 personas de los equipos técnicos de las instancias estatales (SEPE o su equivalente). Los participantes en los talleres, con financiamiento de las instancias estatales, cubrirán los costos de traslado y viáticos, y, el CONAFE, la alimentación y el hospedaje. A través de estas reuniones se cubrirán un total de 96 horas presenciales.

Habrán dos criterios para seleccionar a los equipos técnicos participantes. El primero consiste en que deberá participar un mínimo de dos integrantes del equipo que asistió a esta misma actividad en 2004 o 2005. El segundo consiste en que el proyecto educativo a trabajar deberá ser el que se gestó dentro de este mismo programa en 2004 o 2005 y deberá estar operando en alguna forma.

C.4.1.2 Fortalecimiento de la Capacidad Administrativa de las SEPE's.

Con el objetivo de fortalecer la capacidad institucional de las SEPE's, o su equivalente, en la organización y operación de los servicios de educación básica, las AC han ofrecido la posibilidad de contratar asistencias técnicas para potenciar los sistemas de trabajo de las áreas de educación básica. Se buscará hacer más eficiente el proceso de detección, planeación y contratación de estos servicios. Esto es gestionando contratos de consultoría de acuerdo con diagnósticos y planes anuales de asistencia técnica y un menú acordado de temas prioritarios.

Los temas susceptibles de ser apoyados con estas asistencias técnicas serán elegidos en función de las necesidades detectadas en cada estado. Entre ellos se incluyen: la gestión de la calidad y el rediseño de procesos, la gestión de recursos humanos y programa de formación de cuadros administrativos, la eficiente articulación entre las AC y la planeación educativa la actualización de la normatividad institucional, los sistemas de evaluación y seguimiento, el desarrollo de sistemas de información y la elaboración de manuales administrativos, entre otros considerados prioritarios por las autoridades educativas estatales y serán acordados entre el CONAFE y las SEPE's o su equivalente.

Otra acción inserta dentro de este subcomponente son las capacitaciones gerenciales, que consisten en cursos impartidos por especialistas en desarrollo administrativo, dirigidos a los mandos medios y superiores de las SEPE's. Se programarán un mínimo de tres cursos, cuyos temas podrán ser los siguientes: Gestión institucional, Habilidades gerenciales en el sector público educativo, Gestión de la calidad, Rediseño de procesos y Elaboración de planes estratégicos. Estos cursos se impartirán en un mínimo de 20 SEPE's, en tres módulos: el primero y el segundo de 20 horas presenciales cada uno, y el tercero de ocho horas.

Las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica financiarán la totalidad de los honorarios de los especialistas y las SEPE's aportarán un espacio adecuado para la realización de las capacitaciones.

4.2 Ejecución

4.2.1 Avances físico-financieros

El CONAFE, a través de los diversos formatos generados e integrados en sistemas de información institucionales, dará cuenta de los avances tanto en la consecución de los objetivos plasmados como en el ejercicio de los recursos destinados para ello.

Los sistemas en donde el CONAFE reportará mensualmente dichos alcances son:

- El Sistema Integral de Información (SII), cuya área responsable es la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- El Sistema de Indicadores de Gestión (SIG), cuya área responsable es la SFP.
- El Sistema de Seguimiento y Evaluación (SISEVAL), cuya área responsable es la SEP.

Invariablemente, el CONAFE deberá acompañar dicho informe con la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.

Esta información permitirá conocer la eficiencia de la operación de las Acciones Compensatorias en el periodo que se reporta, y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la SEP y del CONAFE, en el ámbito de sus competencias, concentrar y analizar dicha información para la toma oportuna de decisiones.

4.2.2 Acta de Entrega-Recepción

Al término de cada una de las obras de construcción y rehabilitación, y como parte del seguimiento y evaluación de las mismas, se formaliza la entrega del espacio educativo construido o rehabilitado al Director o Responsable del centro educativo beneficiado, quien lo recibe a nombre de la SEPE o su equivalente, mediante un acta protocolaria de entrega-recepción de la obra, en la que firman el Ejecutor, la Entidad Normativa Estatal, el Director o Responsable de la escuela y el titular de la UCE.

En dicha acta deberá hacerse explícito el compromiso de vigilar su adecuada operación y darle el mantenimiento correspondiente.

De presentarse alguna irregularidad en la obra o acción, quien la reciba podrá firmar el acta de manera condicionada, y anotar en ella las razones de dicha inconformidad.

El acta de entrega-recepción formará parte del expediente de la obra o acción y constituye la prueba documental que certifica la existencia de la obra. Es responsabilidad de la dependencia ejecutora su resguardo.

4.2.3 Cierre del Ejercicio

El CONAFE integrará el cierre del ejercicio programático presupuestal anual, conforme a las disposiciones o lineamientos específicos que al respecto establezca y difunda la autoridad competente.

4.2.4 Recursos No Devengados

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y los no devengados al 31 de diciembre de cada año deberán ser reintegrados inmediatamente conforme a la normatividad vigente.

5. Auditoría, Control y Seguimiento

Los recursos que la Federación otorga para las Acciones Compensatorias podrán ser revisados por la SFP, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, y, en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Organos Internos de Control en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública y/o Auditores Independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Organos Estatales de Control; la SHCP; la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas, hasta su total solventación.

6. Evaluación**6.1 Interna**

La evaluación de las Acciones Compensatorias se realiza a través de los indicadores considerados por la SEP, que muestra el comportamiento de las escuelas apoyadas con acciones compensatorias, a través de las siguientes fórmulas en educación primaria:

Indicador	Fórmula para calcular el indicador
Aprobación	Aprobación = Aprobados/Existentes
Reprobación	Reprobación = 1-(Aprobados/Existentes)
Repetición	Repetición = Reingreso/Matrícula
Eficiencia Terminal	Eficiencia Terminal = Egresados/Nuevo Ingreso a 1o. n-5
Deserción	Deserción = 1-Matrícula-Nuevo Ingreso a 1o. + Egresados n-1/matrícula n- 1

Cuando las variables no proceden de una n=1, n=2 o n=5, los datos son del mismo ciclo. Por la naturaleza de los indicadores educativos, su estimación se llevará a cabo anualmente y su cálculo se obtendrá en los niveles estatal y nacional, de conformidad con lo establecido por la SEP.

Asimismo, las Acciones Compensatorias son evaluadas en términos de su operación mediante los siguientes indicadores:

Indicador Presupuestal: cuya estimación se realiza trimestral y anualmente.

Indicador	Fórmula para calcular el indicador
Eficacia presupuestal	Presupuesto ejercido / Presupuesto asignado

Los informes correspondientes presentarán los siguientes indicadores desagregados por género, conforme a lo dispuesto en el artículo 26, fracción I del PEF para el Ejercicio Fiscal 2007.

Indicadores de Cobertura: estos indicadores permiten determinar el porcentaje de alcance en los universos de atención.

Indicador	Fórmula para calcular el indicador
Porcentaje de Alumnos	$\text{Número total de alumnas y alumnos beneficiados} / \text{Número total de alumnos objetivo} \times 100$
Porcentaje de Docentes	$\text{Número total de docentes beneficiados} / \text{Número total de docentes objetivo} \times 100$
Porcentaje de Escuelas	$\text{Número total de escuelas beneficiadas} / \text{Número total de escuelas objetivo} \times 100$

Adicionalmente, el CONAFE, a través de la UPC, realiza acciones de seguimiento y monitoreo para detectar y corregir, en tiempo y forma, posibles desviaciones de los procesos operativos de las AC.

El seguimiento de las Acciones Compensatorias se realizará, por una parte, verificando los avances de ejecución, a través de los reportes de avance físico-financiero en cada una de las entidades federativas. Por otra parte, el monitoreo se realizará en el ámbito estatal, mediante una revisión, tanto documental como de campo, durante el proceso de ejecución de las Acciones Compensatorias.

Asimismo, el CONAFE por conducto de la Unidad de Programas Compensatorios y la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas analizarán las condiciones de evaluación de las Acciones Compensatorias para hacer una propuesta que permita a ambas instancias coordinarse para que se efectúe una evaluación interna de las mismas y sus procesos.

6.2 Externa

El CONAFE por conducto de la Unidad de Programas Compensatorios y la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas elaborarán en coordinación la propuesta de indicadores señalados en el artículo 74 de la Ley General de Desarrollo Social.

De conformidad con los artículos 26, fracción II, del Decreto de PEF para el ejercicio fiscal 2007, el CONAFE deberá presentar una evaluación de resultados de cada programa a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de la Función Pública y al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, a más tardar el último día hábil de agosto, a efecto de que los resultados sean considerados en el proceso de análisis y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el siguiente ejercicio fiscal. El resultado de dicha evaluación será de carácter público y deberá retroalimentar la acción de la política pública en materia social, y la cual deberá sujetarse a los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en coordinación con las SHCP y la SFP.

El CONAFE por conducto de la Unidad de Programas Compensatorios y la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas definirán en coordinación el marco y términos de referencia para la realización de la evaluación externa, la cual será implementada de acuerdo con lo establecido por la Ley General de Desarrollo Social y el PEF 2007.

La evaluación deberá realizarse por Instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas.

7. Transparencia

7.1 Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentará la siguiente acción:

Se dará amplia difusión de las AC a nivel nacional, y se promoverán acciones similares por parte de las autoridades locales. La información se dará a conocer en la Página Web www.conafe.gob.mx, pormenorizada por entidad, municipio, localidad y escuela.

Todos los materiales de capacitación, materiales educativos, recursos didácticos, bienes que se entregan a las alumnas, alumnos, figuras operativas y escuelas, así como la publicidad y promoción de las AC, deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público; no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

La información de montos y beneficiarios se publicará en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG).

7.2 Contraloría Social

Las acciones de contraloría social en localidades con escuelas apoyadas impulsarán la participación activa de las comunidades usuarias de las Acciones Compensatorias en el mejoramiento de la gestión escolar y de la calidad educativa, mediante la implementación de estrategias de promoción de la transparencia en los apoyos compensatorios que otorga el CONAFE, que promuevan el conocimiento de los apoyos y permitan recabar opiniones sobre su pertinencia y oportunidad.

- Con el fin de apoyar la estrategia de comunicación social entre usuarios y los diversos agentes que operan las AC, estas acciones contarán con el apoyo de materiales impresos: un cartel general y cuatro carteles específicos, en los que se presente información veraz y verificable sobre los apoyos compensatorios que se brindan a las comunidades educativas en las que se promoverán las acciones de contraloría social.
- Una guía para orientar el trabajo del ATP en el desarrollo de las distintas acciones de contraloría social.

8. Quejas y Denuncias

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán a través del Organismo Interno de Control en el CONAFE, el Organismo Estatal de Control, si es el caso, el Organismo Municipal de Control, Módulos de Quejas y Sugerencias, Oficinas de las UCE's y UCEI, a través de las siguientes vías de atención: personal, escrita, telefónica (SACTEL 01-800-0014-800 en el interior de la República o 01-54-80-20-00 en la Ciudad de México), Pág. Web: www.conafe.gob.mx o a la Unidad de Quejas y Sugerencias al teléfono 52-11-28-34.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación, en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Con la finalidad de dar continuidad a las Reglas de Operación a que se refiere este documento, éstas serán aplicables al ejercicio fiscal del año 2008, en lo que no se opongan al correspondiente PEF.

TERCERO.- Los beneficiarios que al último día del mes de diciembre no hayan cobrado el importe de los apoyos a que se hubiesen hecho acreedores de acuerdo con lo establecido en las presentes reglas de operación, tendrán la posibilidad de hacerlo como fecha máxima, hasta el último día hábil del mes de febrero del año fiscal siguiente.

CUARTO.- EL CONAFE garantizará la difusión periódica de sus programas y proyectos incluidos en las presentes Reglas de Operación, así como los resultados obtenidos por éstos, según lo que se estipule en el PEF para el ciclo fiscal 2007.

México, D.F., a 23 de febrero de 2007.- La Secretaria de Educación Pública, **Josefina Eugenia Vázquez Mota**.- Rúbrica.

ANEXO I**I. CONVENIO DE COLABORACION****VOLUNTARIA DEL PROMOTOR EDUCATIVO**

CONVENIO DE COLABORACION VOLUNTARIA PARA LA PROMOCION Y EJECUCION DEL COMPONENTE DE EDUCACION INICIAL NO ESCOLARIZADA DE LAS ACCIONES COMPENSATORIAS PARA ABATIR EL REZAGO EN EDUCACION INICIAL Y BASICA.

CON EL PROPOSITO DE COADYUVAR EN LA PROMOCION Y EJECUCION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL NO ESCOLARIZADA EN EL UNIVERSO DE ATENCION DE LAS ACCIONES COMPENSATORIAS PARA ABATIR EL REZAGO EN EDUCACION INICIAL Y BASICA, SE ESTABLECE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE _____ (INSERTAR LA SECRETARIA O INSTITUTO DE EDUCACION PÚBLICA) DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE _____, A TRAVES DE LA UNIDAD COORDINADORA DE EDUCACION INICIAL NO ESCOLARIZADA EN EL ESTADO, EN LO SUCESIVO "LA UCEI", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL (LA) C. _____, COORDINADOR (A) GENERAL DE EDUCACION INICIAL NO ESCOLARIZADA, Y POR LA OTRA, EL (LA) C. _____, EN ADELANTE "EL (LA) PROMOTOR (A) EDUCATIVO (A)", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES**I. DE "LA UCEI"**

- I.1. Que forma parte de la organización interna de la Secretaría de Educación Pública del Estado (SEPE) de _____ (o en su caso el Instituto), y tiene a su cargo la administración, operación y ejecución del Componente de Educación Inicial no Escolarizada de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en la Educación Inicial y Básica, en esta Entidad Federativa.
- I.2. Que el responsable de "LA UCEI", para los efectos del presente acuerdo, es el C. _____ (aquí se especifica el nombre del Coordinador) quien fue designado por el Secretario de Educación Pública del Estado (o equivalente), por nombramiento de fecha (especificar el documento que avala la designación), y quien tiene facultades para celebrar el presente instrumento en términos de (artículos de la normatividad que lo facultan para celebrar este tipo de actos o, en su defecto, Acuerdo Delegatorio)
- I.3. Que el Componente de Educación Inicial no Escolarizada de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en la Educación Inicial y Básica, tiene por objeto brindar asesoría a padres, madres y personas que participan en el cuidado y crianza de las niñas y los niños de 0 a 4 años en comunidades rurales e indígenas de alta marginación, con el fin de enriquecer las prácticas de crianza que favorezcan el desarrollo de competencias y lograr entre otros beneficios, la exitosa transición a la educación preescolar.
- I.4. Que para la ejecución de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en la Educación Inicial y Básica, se requiere el apoyo y asistencia voluntaria de vecinos en las comunidades rurales e indígenas, que son objeto de atención del Componente de Educación Inicial no Escolarizada, que se quieran comprometer con el servicio comunitario voluntario en la comunidad que radican, para realizar las actividades de promoción educativa de Educación Inicial no Escolarizada, las cuales serán reguladas de conformidad con lo señalado en el punto 3.5, A.4.1.3 y A.4.1.4, de las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación de las Acciones Compensatorias que opera el CONAFE.
- I.5. Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio legal el ubicado en _____.

II. DE "EL (LA) PROMOTOR(A) EDUCATIVO (A)"

- II.1. Que es su voluntad participar en la ejecución de acciones del componente de Educación Inicial no Escolarizada del de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en la Educación Inicial y Básica, realizando las tareas de PROMOTOR (A) EDUCATIVO (A) que le sean asignadas y que cuenta con los conocimientos y la capacidad para cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente instrumento.

II.2. Que conoce las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en la Educación Inicial y Básica, que opera el CONAFE, y demás instrumentos normativos que regulan la administración, operación y ejecución del componente de Educación Inicial no Escolarizada.

II.3. Que señala como su domicilio legal para recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en esta localidad _____ (de acuerdo a su comprobante de domicilio, se pone su dirección completa).

Con base en lo anterior, las partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente Convenio de Colaboración, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio de Colaboración es la participación por parte de “EL (LA) PROMOTOR (A) EDUCATIVO (A)” en la ejecución de las acciones de Educación Inicial no Escolarizada de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en la Educación Inicial y Básica, en esta localidad, las cuales se señalan a continuación:

- a) Integrar el grupo de padres y cuidadores.
- b) Planear, organizar y conducir las sesiones con padres y cuidadores.
- c) Participar con el(la) Supervisor(a) de Módulo en la elaboración del Plan de Trabajo Anual.
- d) Asistir a las actividades de formación a las que sea convocado.
- e) Organizar sesiones grupales y actividades para que los padres estimulen el desarrollo de competencias de los niños y niñas de 0 a 4 años.
- f) Seleccionar los recursos didácticos que se requieren para la realización de las sesiones grupales.
- g) Elaborar materiales y juguetes acordes a los ejes curriculares y orientar a los padres en su uso.
- h) Coordinar acciones de difusión y sensibilización en la comunidad.
- i) Aprovechar los medios de comunicación y costumbres de la comunidad para desarrollar acciones de difusión.
- j) Promocionar el programa durante todo el ciclo.
- k) Seleccionar el lugar donde se colocarán los materiales para la difusión del programa.
- l) Participar en las acciones que se promuevan para fortalecer la participación comunitaria.
- m) Mantener actualizado el listado de padres de familia y cuidadores, informando al(a la) supervisor(a) de módulo de las altas y bajas ocurridas durante el ciclo operativo.
- n) Participar en los diferentes procesos de evaluación de las acciones.

SEGUNDA.- El componente de Educación Inicial no Escolarizada de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en la Educación Inicial y Básica, tiene como propósito brindar asesoría a través de “EL (LA) PROMOTOR(A) EDUCATIVO(A)” a padres, madres y personas que participen en el cuidado y la crianza de niños y niñas de 0 a 4 años en comunidades rurales e indígenas de alta marginación, con el fin de enriquecer las prácticas de crianza que favorezcan el desarrollo de competencias y lograr, entre otros beneficios, la exitosa transición a la educación preescolar.

TERCERA.- A fin de que “EL (LA) PROMOTOR (A) EDUCATIVO (A)” esté en posibilidad de realizar las actividades que le sean encomendadas, “LA UCEI”, le proporcionará la formación de conformidad con lo que se establece en los puntos 3.4 y A.4.1.1 de las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación de las Acciones Compensatorias que opera el CONAFE, misma que a continuación se señala y le será impartida por Supervisores(as) de Módulo y Coordinadores de Zona de la cadena operativa del programa:

- Una formación Base (Etapa I).
- Las extraordinarias que por necesidades del servicio se requieran.

Para ello, “LA UCEI” le proporcionará un apoyo económico mensual de \$844.00 (ochocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) para desarrollar acciones de asesoría a padres de familia y personas que participan en el cuidado de niñas y niños de 0 a 4 años de edad.

Durante los eventos de formación, se apoyará a “EL (LA) PROMOTOR (A) EDUCATIVO (A)” con alimentación, hospedaje y pasaje.

Asimismo, se estipula que en las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación de las Acciones Compensatorias que opera el CONAFE, se describe la cantidad mensual que recibirá “EL (LA) PROMOTOR(A) EDUCATIVO(A)” y que estará obligado a formalizar mediante su firma en todos y cada uno de los documentos que en tiempo y forma el (la) Coordinador (a) General de Educación Inicial no Escolarizada en el Estado le solicite, a fin de comprobar la erogación de los apoyos económicos.

CUARTA.- Por su parte, “EL (LA) PROMOTOR (A) EDUCATIVO (A)” realizará las acciones de Educación Inicial no Escolarizada que se señalan en la cláusula primera de este Convenio, mismas que ejecutará atendiendo puntualmente las indicaciones que reciba por parte de las autoridades o personas encargadas de coordinar las acciones compensatorias.

QUINTA.- “LA UCEI” supervisará el desarrollo, avances y resultados de las actividades que le hayan sido encomendadas a “EL (LA) PROMOTOR (A) EDUCATIVO (A)”.

SEXTA.- En el supuesto de que “EL (LA) PROMOTOR (A) EDUCATIVO (A)” no cumpla con los compromisos contraídos en el presente Convenio, “LA UCEI” a efecto de evitar daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al servicio por causa de incumplimiento, dará por rescindido el Convenio, sin responsabilidad alguna para “LA UCEI”.

SEPTIMA.- Las partes convienen en que el presente Convenio tendrá una vigencia de tres meses (del 1 de octubre al 31 de diciembre del 2007), continuando su vigencia por seis meses más en caso de que hubiera disponibilidad presupuestal y lo autorice “LA UCEI”. Lo anterior, de conformidad con lo que establece el punto 3.4 de las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación de la Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en la Educación Inicial y Básica.

OCTAVA.- “LA UCEI” dará por terminado el presente Convenio, sin responsabilidad para las partes, por causas de interés social, necesidades del servicio o en el momento en que se determine la conclusión de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en la Educación Inicial y Básica, informándole por escrito a “EL (LA) PROMOTOR (A) EDUCATIVO (A)” con quince días de anticipación.

NOVENA.- Las partes convienen que las obligaciones derivadas del presente Convenio no constituyen relación laboral alguna entre ellas, ya que se trata de un servicio comunitario, que es producto de la buena fe y de colaboración voluntaria para el cumplimiento de los objetivos de la Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en la Educación Inicial y Básica en la entidad federativa, por lo que de presentarse cualquier controversia, se resolverá en amigable composición.

DECIMA.- Las partes convienen que para cualquier interpretación de hechos que no estén acordados en el presente instrumento, se aplicará lo dispuesto en las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del CONAFE.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Leído que fue por las partes el presente convenio y enteradas de su contenido y alcance, lo firman en dos ejemplares originales, en la localidad de _____ Municipio de _____, Estado de _____ el día _____ del mes de _____ del dos mil ____.

POR “LA UCEI”

“EL (LA) PROMOTOR(A) EDUCATIVO(A)”

EL(LA) COORDINADOR(A) GENERAL

DE EDUCACION INICIAL NO ESCOLARIZADA EN EL
ESTADO

FIRMA _____

NOMBRE

FIRMA _____

NOMBRE

ANEXO II**II. CONVENIO DE COLABORACION VOLUNTARIA DEL SUPERVISOR DE MODULO**

CONVENIO DE COLABORACION VOLUNTARIA PARA LA PROMOCION Y EJECUCION DEL COMPONENTE DE EDUCACION INICIAL NO ESCOLARIZADA DE LAS ACCIONES COMPENSATORIAS PARA ABATIR EL REZAGO EN EDUCACION INICIAL Y BASICA.

CON EL PROPOSITO DE COADYUVAR EN LA PROMOCION Y EJECUCION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL NO ESCOLARIZADA EN EL UNIVERSO DE ATENCION DE LAS ACCIONES COMPENSATORIAS PARA ABATIR EL REZAGO EN EDUCACION INICIAL Y BASICA, SE ESTABLECE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE _____ (INSERTAR LA SECRETARIA O INSTITUTO DE EDUCACION PUBLICA) DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE _____, A TRAVES DE LA UNIDAD COORDINADORA DE EDUCACION INICIAL NO ESCOLARIZADA EN EL ESTADO, EN LO SUCESIVO "LA UCEI" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL (LA) C. _____, COORDINADOR (A) GENERAL DE EDUCACION INICIAL NO ESCOLARIZADA, Y POR LA OTRA, EL (LA) C. _____, EN ADELANTE "EL SUPERVISOR (A) DE MODULO" DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES**I. DE "LA UCEI"**

- I.1. Que forma parte de la organización interna de la Secretaría de Educación Pública del Estado (SEPE) de _____(o equivalente), y tiene a su cargo la administración, operación y ejecución del Componente de Educación Inicial no Escolarizada de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en la Educación Inicial y Básica en esta Entidad Federativa.
- I.2. Que el responsable de "LA UCEI", para los efectos del presente Convenio, es el C. _____ (aquí se especifica el nombre del Coordinador) quien fue designado por el Secretario de Educación Pública del Estado (o equivalente), por nombramiento de fecha (especificar el documento que avala la designación), y quien tiene facultades para celebrar el presente instrumento en términos de (artículos de la normatividad que lo facultan para celebrar este tipo de actos o, en su defecto, Acuerdo Delegatorio).
- I.3. Que el Componente de Educación Inicial no Escolarizada de la Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en la Educación Inicial y Básica tiene por objeto brindar asesoría a padres, madres y personas que participan en el cuidado y crianza de las niñas y los niños de 0 a 4 años en comunidades rurales e indígenas de alta marginación, con el fin de enriquecer las prácticas de crianza que favorezcan el desarrollo de competencias y lograr, entre otros beneficios, la exitosa transición a la educación preescolar.
- I.4. Que para la ejecución de la Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en la Educación Inicial y Básica, se requiere el apoyo y asistencia voluntaria de vecinos en las comunidades rurales e indígenas, que son objeto de atención del Componente de Educación Inicial no Escolarizada de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en Educación Inicial y Básica que se quieran comprometer con el servicio comunitario voluntario, y que cumplan con lo establecido en el punto 3.3.1 de las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación de las Acciones Compensatorias que opera el CONAFE.
- I.5. Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio legal el ubicado en _____.

II. DE EL (LA) SUPERVISOR(A) DE MODULO

- II.1. Que es su voluntad participar en la ejecución de acciones del componente de Educación Inicial no Escolarizada de la Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en la Educación Inicial y Básica, realizando las tareas de SUPERVISOR (A) DE MODULO que le sean asignadas y que cuenta con los conocimientos y experiencia para cumplir con las obligaciones derivadas de este instrumento.
- II.2. Que conoce las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación de las Acciones Compensatorias que opera el CONAFE, y demás instrumentos normativos que regulan la administración, operación y ejecución del componente de Educación Inicial no Escolarizada de la Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en la Educación Inicial y Básica.

- II.3** Que señala como su domicilio legal para recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en _____ (de acuerdo a su comprobante de domicilio se pone su dirección completa).

Con base en lo anterior, las partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente Convenio de Colaboración Voluntaria, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio de Colaboración es la participación por parte de “EL (LA) SUPERVISOR(A) DE MODULO” en la ejecución de las acciones del Componente de Educación Inicial no Escolarizada, en el universo de atención que le sea previamente determinado por “LA UCEI”.

SEGUNDA.- El componente de Educación Inicial no Escolarizada de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en la Educación Inicial y Básica, tiene como propósito atender a niñas y niños de 0 a 4 años en comunidades rurales e indígenas de alta marginación, con el fin de enriquecer las prácticas de crianza que favorezcan el desarrollo de competencias y lograr, entre otros beneficios, la exitosa transición a la educación preescolar, mediante la ejecución de actividades tendientes a programar, operar y supervisar el desarrollo de la formación a Promotores Educativos y Padres de Familia, así como la promoción a la participación comunitaria.

TERCERA.- A fin de que “EL (LA) SUPERVISOR(A) DE MODULO” esté en posibilidad de realizar las actividades que le sean encomendadas, “LA UCEI” le proporcionará:

- a) La cantidad mensual de \$2,952.00 (dos mil novecientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), por concepto de apoyo para realizar actividades técnicas y operativas.
- b) La cantidad mensual de \$550.00 (quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) como apoyo económico para las visitas de supervisión de los trabajos realizados en las comunidades del universo de su atención.
- c) Las instrucciones y material técnico necesarios para el adecuado cumplimiento de las acciones compensatorias de Educación Inicial no Escolarizada que se especifican en las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación de las Acciones Compensatorias que opera el CONAFE y demás instrumentos normativos que regulan su la administración, operación y ejecución.
- d) Durante los eventos de formación se le apoyará con alimentación, hospedaje y pasaje.

Asimismo, se estipula que en las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación de las Acciones Compensatorias que opera el CONAFE, se describe la cantidad mensual que recibirá “EL (LA) SUPERVISOR(A) DE MODULO” y que estará obligado a formalizar mediante su firma en todos y cada uno de los documentos que en tiempo y forma “LA UCEI” le solicite, a fin de comprobar la erogación de los apoyos económicos.

CUARTA.- Por su parte, “EL (LA) SUPERVISOR(A) DE MODULO” se compromete a lo siguiente:

- a) Realizar las acciones de Educación Inicial que le sean encomendadas, mismas que ejecutará atendiendo puntualmente a las indicaciones que reciba por parte de “LA UCEI” y la Coordinación de Zona, evitando que sean realizadas por terceros.
- b) Apegarse a las funciones señaladas en las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación de las Acciones Compensatorias y demás instrumentos normativos que regulan la administración, operación y ejecución del Componente de Educación Inicial no Escolarizada en el marco de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en la Educación Inicial y Básica.
- c) Hacer del conocimiento de la Coordinación de Zona y de “LA UCEI”, cualquier hecho o circunstancia que pueda beneficiar, dañar o perjudicar los intereses de las personas encargadas de la ejecución del programa y la imagen del mismo.
- d) Elaborar y entregar en tiempo y forma a la Coordinación de Zona la información que como consecuencia del cumplimiento de su colaboración se genere, y aquella que adicionalmente le sea requerida.

QUINTA.- “LA UCEI” supervisará el desarrollo, avances y resultados de las actividades que le hayan sido encomendadas a “EL (LA) SUPERVISOR(A) DE MODULO”.

SEXTA.- Las partes convienen que toda la información que “LA UCEI” proporcione a “EL (LA) SUPERVISOR(A) DE MODULO”, se obliga a utilizarla exclusivamente para cumplir con el objeto del presente Convenio y a no divulgarla o reproducirla en provecho propio o de terceros.

SEPTIMA.- En el supuesto de que “EL (LA) SUPERVISOR(A) DE MODULO” no cumpla con los compromisos contraídos en el presente Convenio “LA UCEI”, a efecto de evitar daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al servicio por causa de incumplimiento, dará por rescindido el Convenio sin responsabilidad alguna para “LA UCEI”.

OCTAVA.- Las partes convienen en que el presente Convenio tendrá una vigencia de seis meses (del 1o. de julio al 31 de diciembre de 2007); continuando su vigencia por seis meses más en caso de que hubiera disponibilidad presupuestal y lo autorice “LA UCEI”. Lo anterior, de conformidad con lo que establece el punto 3.4 de las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en la Educación Inicial y Básica.

NOVENA.- “LA UCEI” dará por terminado el presente Convenio, sin responsabilidad para las partes, por causas de interés social, necesidades del servicio o en el momento en que se determine la conclusión de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en la Educación Inicial y Básica, informándole por escrito a “EL (LA) SUPERVISOR(A) DE MODULO”, con quince días de anticipación.

DECIMA.- Las partes convienen que las obligaciones derivadas del presente Convenio no constituyen relación laboral alguna entre ellas, ya que se trata de un servicio comunitario, que es producto de la buena fe y de colaboración voluntaria para el cumplimiento de los objetivos de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en la Educación Inicial y Básica en la entidad federativa, por lo que de presentarse cualquier controversia, se resolverá en amigable composición.

DECIMA PRIMERA.- Las partes convienen que para cualquier interpretación de hechos que no estén acordados en el presente instrumento, se aplicará lo dispuesto en las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en la Educación Inicial y Básica que opera el CONAFE.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Leído que fue por las partes el presente Convenio y enteradas de su contenido y alcance, lo firman de conformidad en 2 ejemplares originales, en la Ciudad de _____ del Estado de _____ el día ____ de ____ del año dos mil ____.

POR “LA UCEI”

EL (LA) SUPERVISOR(A) DE MODULO

EL (LA) COORDINADOR (A) GENERAL

DE EDUCACION INICIAL NO ESCOLARIZADA EN EL
ESTADO

FIRMA _____

NOMBRE

FIRMA _____

NOMBRE

ANEXO III**III. CONVENIO DE COLABORACION VOLUNTARIA DEL COORDINADOR DE ZONA**

CONVENIO DE COLABORACION VOLUNTARIA PARA LA PROMOCION Y EJECUCION DEL COMPONENTE DE EDUCACION INICIAL NO ESCOLARIZADA DE LAS ACCIONES COMPENSATORIAS PARA ABATIR EL REZAGO EN EDUCACION INICIAL Y BASICA.

CON EL PROPOSITO DE COADYUVAR EN LA PROMOCION Y EJECUCION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL NO ESCOLARIZADA EN EL UNIVERSO DE ATENCION DE LAS ACCIONES COMPENSATORIAS PARA ABATIR EL REZAGO EN EDUCACION INICIAL Y BASICA, SE ESTABLECE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE _____ (INSERTAR LA SECRETARIA O INSTITUTO DE EDUCACION PUBLICA) DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE _____, A TRAVES DE LA UNIDAD COORDINADORA DE EDUCACION INICIAL NO ESCOLARIZADA EN EL ESTADO, EN LO SUCESIVO "LA UCEI", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL (LA) C. _____, COORDINADOR (A) GENERAL DE EDUCACION INICIAL NO ESCOLARIZADA, Y POR LA OTRA, EL (LA) C. _____, EN ADELANTE "EL (LA) COORDINADOR (A) DE ZONA", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES**I. DE "LA UCEI"**

- I.1. Que forma parte de la organización interna de la Secretaría de Educación Pública del Estado (SEPE) de _____(o equivalente), y tiene a su cargo la administración, operación y ejecución del Componente de Educación Inicial no Escolarizada de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en la Educación Inicial y Básica en esta Entidad Federativa.
- I.2. Que el responsable de "LA UCEI", para los efectos del presente convenio, es el C. _____ (aquí se especifica el nombre del Coordinador) quien fue designado por el Secretario de Educación Pública del Estado (o equivalente), por nombramiento de fecha (especificar el documento que avala la designación), y quien tiene facultades para celebrar el presente instrumento en términos de (artículos de la normatividad que lo facultan para celebrar este tipo de actos o, en su defecto, Acuerdo Delegatorio).
- I.3. Que el Componente de Educación Inicial no Escolarizada de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en la Educación Inicial y Básica tiene por objeto brindar asesoría a padres, madres y personas que participan en el cuidado y crianza de las niñas y los niños de 0 a 4 años en comunidades rurales e indígenas de alta marginación, con el fin de enriquecer las prácticas de crianza que favorezcan el desarrollo de competencias y lograr, entre otros beneficios, la exitosa transición a la educación preescolar.
- I.4. Que para la ejecución de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en la Educación Inicial y Básica que requiere el apoyo y asistencia voluntaria de vecinos en las comunidades rurales e indígenas, que son objeto de atención del Componente de Educación Inicial no Escolarizada de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en la Educación Inicial y Básica, que se quieran comprometer con el servicio comunitario voluntario, y que cumplan con lo establecido en el punto 3.3.1 de las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación de las Acciones Compensatorias que opera el CONAFE.
- I.5. Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio legal el ubicado en _____.

II. DE EL (LA) COORDINADOR (A) DE ZONA.

- II.1. Que es su voluntad participar en la ejecución de acciones del componente de Educación Inicial no Escolarizada de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en la Educación Inicial y Básica, realizando las tareas de COORDINADOR (A) DE ZONA que le sean asignadas y que cuenta con los conocimientos y experiencia para cumplir con las obligaciones derivadas de este instrumento.
- II.2. Que conoce las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación de las Acciones Compensatorias que opera el CONAFE, y demás instrumentos normativos que regulan la administración, operación y ejecución del componente de Educación Inicial no Escolarizada de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en la Educación Inicial y Básica.

- II.3.** Que señala como su domicilio legal para recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en _____ (de acuerdo a su comprobante de domicilio se pone su dirección completa).

Con base en lo anterior, las partes manifiestan que desean celebrar el presente Convenio de Colaboración Voluntaria, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio de Colaboración es la participación por parte de “EL (LA) COORDINADOR (A) DE ZONA” en la ejecución de las acciones del Componente de Educación Inicial no Escolarizada de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en la Educación Inicial y Básica, en el universo de atención que le sea previamente determinado por “LA UCEI”.

SEGUNDA.- El componente de Educación Inicial no Escolarizada de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en la Educación Inicial y Básica tiene como propósito atender a niñas y niños de 0 a 4 años, de comunidades rurales e indígenas de alta marginación, con el fin de enriquecer las prácticas de crianza que favorezcan el desarrollo de competencias y lograr, entre otros beneficios la exitosa transición a la educación preescolar, mediante la ejecución de actividades tendientes a programar, operar y supervisar el desarrollo de la formación de Supervisores de Módulo, Promotores Educativos y Padres de Familia, así como la promoción a la Participación Comunitaria.

TERCERA.- A fin de que el (la) COORDINADOR (A) DE ZONA este en posibilidad de realizar las actividades que le sean encomendadas, “LA UCEI” le proporcionará:

- a) La cantidad mensual de \$3,341.00 (tres mil trescientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.), por concepto de apoyo para la realización de sus tareas técnicas y operativas.
- b) La cantidad mensual de \$605.00 (seiscientos cinco pesos 00/100 M.N.), como apoyo económico para las visitas de supervisión realizadas en las comunidades del universo de su atención.
- c) Las instrucciones y material técnico necesarios para el adecuado cumplimiento de las acciones compensatorias de Educación Inicial no Escolarizada que se especifican en las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación de las Acciones Compensatorias que opera el CONAFE y demás instrumentos normativos que regulan la su administración, operación y ejecución.
- d) Durante los eventos de formación se le apoyará con alimentación, hospedaje y pasaje.

Asimismo, se estipula que en las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación de las Acciones Compensatorias que opera el CONAFE, se describe la cantidad mensual que recibirá “EL (LA) COORDINADOR(A) DE ZONA” y que estará obligado a formalizar mediante su firma en todos y cada uno de los documentos que en tiempo y forma “LA UCEI” le solicite, a fin de comprobar la erogación de los apoyos económicos.

CUARTA.- Por su parte, “EL (LA) COORDINADOR (A) DE ZONA” se compromete con el componente de Educación Inicial no Escolarizada de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en Educación Inicial y Básica, a lo siguiente:

- a) Realizar las acciones de Educación Inicial que le sean encomendadas, mismas que ejecutará atendiendo puntualmente las indicaciones que reciba de parte de “LA UCEI”, evitando que sean realizadas por terceros.
- b) Apegarse a las funciones especificadas en las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en la Educación Inicial y Básica y demás instrumentos normativos que regulan la administración, operación y ejecución del Componente de Educación Inicial no Escolarizada.
- c) Hacer del conocimiento de “LA UCEI”, cualquier hecho o circunstancia que pueda beneficiar, dañar o perjudicar los intereses de las personas encargadas de la ejecución del programa y la imagen del mismo.
- d) Elaborar y entregar en tiempo y forma a “LA UCEI” la información que como consecuencia del cumplimiento de su colaboración se genere, y aquella que adicionalmente le sea requerida.

QUINTA.- “LA UCEI” supervisará el desarrollo, avances y resultados de las actividades que le hayan sido encomendadas a “EL (LA) COORDINADOR (A) DE ZONA”.

SEXTA.- Las partes convienen que toda la información que “LA UCEI” proporcione a “EL (LA) COORDINADOR (A) DE ZONA”, se obliga a utilizarla exclusivamente para cumplir con el objeto del presente Convenio y a no divulgarla o reproducirla en provecho propio o de terceros.

SEPTIMA.- En el supuesto de que “EL (LA) COORDINADOR (A) DE ZONA” no cumpla con los compromisos contraídos en el presente Convenio “LA UCEI”, a efecto de evitar daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al servicio por causa de incumplimiento, dará por rescindido el Convenio sin responsabilidad alguna para “LA UCEI”.

OCTAVA.- Las partes convienen en que el presente Convenio tendrá una vigencia de seis meses (del 1o. de julio al 31 de diciembre de 2007); continuando su vigencia por seis meses más en caso de que hubiera disponibilidad presupuestal y lo autorice “LA UCEI”. Lo anterior, de conformidad con lo que establece el punto 3.4 de las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en la Educación Inicial y Básica.

NOVENA.- “LA UCEI” dará por terminado el presente Convenio, sin responsabilidad para las partes, por causas de interés social, necesidades del servicio o en el momento en que se determine la conclusión de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en la Educación Inicial y Básica, informándole por escrito a “EL (LA) COORDINADOR (A) DE ZONA”, con quince días de anticipación.

DECIMA.- Las partes convienen que las obligaciones derivadas del presente Convenio no constituyen relación laboral alguna entre ellas ya que se trata de un servicio comunitario producto de la buena fe y de colaboración voluntaria para el cumplimiento de los objetivos de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en la Educación Inicial y Básica en la entidad federativa, por lo que de presentarse cualquier controversia, se resolverá en amigable composición.

DECIMA PRIMERA.- Las partes convienen que para cualquier interpretación de hechos que no estén acordados en el presente instrumento, se aplicará lo dispuesto en las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación de las Acciones Compensatorias que opera el CONAFE.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Leído que fue por las partes el presente Convenio y enteradas de su contenido y alcance, lo firman de conformidad en 2 ejemplares originales, en la Ciudad de _____ Estado de _____ el día _____ de _____ del año dos mil _____.

POR “LA UCEI”

EL (LA) COORDINADOR(A) DE ZONA

EL(LA) COORDINADOR(A) GENERAL DE EDUCACION
INICIAL NO ESCOLARIZADA EN EL ESTADO

FIRMA _____

NOMBRE

FIRMA _____

NOMBRE

ANEXO IV**IV. CONVENIO DE LA APF DE PREESCOLAR.**

CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DEL APOYO A LA GESTION ESCOLAR, EN ADELANTE "EL AGE", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, (SECRETARIA O INSTITUTO DE EDUCACION PUBLICA) DEL ESTADO DE _____, POR CONDUCTO DE LA UNIDAD COORDINADORA ESTATAL DE LAS ACCIONES COMPENSATORIAS PARA ABATIR EL REZAGO EN EDUCACION INICIAL Y BASICA, EN LO SUCESIVO "LA UCE", REPRESENTADA POR SU COORDINADOR(A) GENERAL, EL (LA) C. _____, Y, POR LA OTRA, LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LA ESCUELA _____, DE LA LOCALIDAD DE _____, MUNICIPIO DE _____, EN LO SUBSECUENTE "LA APF", REPRESENTADA POR LOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA: SU PRESIDENTE, C. _____, SECRETARIO, C. _____, Y TESORERO, C. _____, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. En el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, se establece el compromiso del Gobierno Federal de ejercer la función compensatoria, por lo cual se destinarán mayores recursos a aquellas entidades con limitaciones y carencias más acusadas o cuya situación educativa es crítica, así como de diseñar y ejecutar programas especiales para contribuir a mejorar la calidad de la educación.
2. La Ley General de Educación, en su capítulo tercero, relativo a la equidad en la educación, dispone que las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo, dando prioridad a las escuelas ubicadas en localidades aisladas o en zonas marginadas.
3. De conformidad con el contenido de los artículos 33, fracción II, 34, 35 y 36 de la Ley mencionada, se establecen los fundamentos para desarrollar programas de apoyo a los maestros que realicen sus servicios en este tipo de localidades, cuyo propósito fundamental es reducir y superar los rezagos y desequilibrios existentes entre los grupos y regiones que enfrentan condiciones económicas y sociales de desventaja.
4. La Secretaría de Educación Pública (SEP), a través del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), en coordinación con (Secretaría o Instituto de Educación) del Estado de _____, ha instrumentado las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en Educación Inicial y Básica, cuyo objetivo fundamental consiste en contribuir al mejoramiento de la calidad de la Educación Inicial no Escolarizada y Básica, mediante acciones compensatorias.
5. En el marco de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en la Educación Inicial y Básica está incluida la acción compensatoria "Apoyo y Capacitación a las Asociaciones de Padres de Familia", en la cual se considera el Apoyo a la Gestión Escolar (AGE). Las Asociaciones de Padres de Familia (APF), sus Asambleas, Mesas Directivas y Comisiones, constituyen ejes básicos de participación y colaboración para el funcionamiento de las escuelas, así como la realización de diferentes proyectos y acciones educativas, por ello, su promoción, organización, constitución y apoyos para su funcionamiento resultan fundamentales para hacer real el derecho a la educación.

DECLARACIONES**I. DE "LA UCE"**

- I.1. Que forma parte integrante de la estructura de la (Secretaría o Instituto de Educación Pública) del Estado, y que tiene a su cargo la coordinación y ejecución de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en Educación Inicial y Básica y es la encargada de dar continuidad y seguimiento a las obligaciones inherentes a dichas acciones.
- I.2. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Convenio operan las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en Educación Inicial y Básica, con los recursos autorizados por la H. Cámara de Diputados al CONAFE.
- I.3. Que el (la) C. _____, en su carácter de (Coordinador General) en el Estado, por acuerdo del (Secretario o Director General del Instituto), manifiesta estar facultado para suscribir el presente Convenio.
- I.4. Que señala como domicilio legal para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en _____.

II. DE "LA APF"

- II.1** Que de acuerdo con la Ley General de Educación y el Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia, se constituyó el día _____ de _____ de 200__, quedando legalmente inscrita con el número _____, en el Registro de la Unidad de Atención a Padres de Familia de (Secretaría o Instituto de Educación Pública) del Estado.
- II.2** Que de acuerdo con el Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia, la Asamblea es el Órgano de Gobierno de "LA APF", mediante el cual los padres de familia someten a consideración las necesidades del centro escolar, el plan de mejora de la escuela, las propuestas de solución y la toma de decisiones.
- II.3** Que tiene capacidad para ejercer los derechos y obligaciones señalados por la Ley General de Educación y el Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia y tiene las facultades para suscribir el presente Convenio a través de sus representantes.
- II.4** Que está enterada de los objetivos, contenidos y alcances de la acción compensatoria Apoyo y Capacitación a las Asociaciones de Padres de Familia (APF), para el beneficio de alumnos, docentes y escuela, y de la colaboración que puede proporcionar en la administración y aplicación de los recursos económicos, está de acuerdo en participar y suscribir el presente Convenio.
- II.5** Que señala como domicilio legal para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en _____.

CLAUSULAS

PRIMERA. El presente Convenio tiene por objeto establecer las Bases de Colaboración entre "LA UCE" y "LA APF" para la administración y aplicación de los recursos que, mediante las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en Educación Inicial y Básica, se destinan al AGE para la escuela (nombre de la escuela) de la localidad de (nombre de la comunidad), en el Municipio de _____, del Estado de _____.

SEGUNDA. "LA UCE" entregará a "LA APF" un fondo económico por la cantidad de \$ (importe) (importe con letra) de acuerdo con el número de alumnos del Centro Escolar, a través de un depósito bancario a nombre del representante de "LA APF", el cual tendrá una vigencia de 60 días naturales; si no retira el recurso en ese lapso, el apoyo se cancelará.

TERCERA. "LA UCE" capacitará a "LA APF", a través de un Asesor Comunitario, para la aplicación del fondo económico y le dará a conocer los lineamientos normativos del AGE.

CUARTA. "LA APF" se compromete a recibir los cursos de capacitación impartidos por "LA UCE", con el objeto de administrar correctamente los recursos proporcionados.

QUINTA. "LA APF" reunida en asamblea, identificará las necesidades de la escuela y de los alumnos previa consulta con el Director para establecer el plan de mejoras y ejecutarlo después de recibir el recurso del AGE, en un plazo máximo de 60 días naturales.

SEXTA. "LA APF" ejercerá el recurso conforme al plan de mejoras acordado y su Mesa Directiva deberá notificar a la Asamblea las compras que no se encuentren previstas en dicho plan.

SEPTIMA. "LA APF" deberá distribuir los recursos del AGE y de las contribuciones voluntarias de las APF, preferentemente de la siguiente manera:

- El 50% se destinará para la compra de artículos educativos (son los materiales que se usan cotidianamente en la escuela), por ejemplo:
 - Materiales didácticos.
 - Cuadernos y lápices.
 - Gises y borrador.
 - Todo tipo de papel, pegamento y tijeras.
 - Monografías, mapas, biografías, láminas educativas.
 - Artículos de limpieza, desinfectantes, escobas y jergas.
 - Botiquín y productos para la higiene.
- El 50% restante, se destinará para el mantenimiento de la escuela y el mobiliario (estas acciones evitan que la escuela se deteriore), por ejemplo:
 - Compra de pintura, brochas y solventes.

- Compra de material para resanar paredes, piso, techo, puertas, ventanas, cambio de vidrios rotos, arreglar baños, patio, cancha deportiva y cercas perimetrales.
- Reparación de mobiliario escolar y sustitución de pizarrones.
- Compra de materiales para la reparación de las redes eléctricas e hidráulicas.

OCTAVA. Queda prohibido utilizar los recursos del AGE para:

- Comprar bienes raíces.
- Pagar gastos de pasaje.
- Pagar mano de obra.
- Pagar los servicios de la escuela (agua potable, energía eléctrica, etc.).
- Construir aulas.
- Construir o reparar la dirección escolar y casa del maestro.
- Realizar acciones de rehabilitación que requieran supervisión técnica (por ejemplo sustitución de losas).
- Comprar mobiliario de oficina (sillas y escritorios secretariales o ejecutivos).
- Comprar artículos o accesorios de lujo para el uso personal del maestro.

NOVENA. “LA UCE” entregará a “LA APF” copia del Registro Federal de Contribuyentes del CONAFE: CNF 710911 GT6, Río Elba No 20, Col. Y Del. Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México D. F. para que a su nombre se soliciten todas las facturas, notas y recibos de compras realizadas.

DECIMA. “LA APF” a través de su tesorero, tiene la responsabilidad del manejo, registro, control y comprobación de los recursos del AGE, en forma ordenada, referente a todas las compras, de acuerdo con los lineamientos normativos que da a conocer “LA UCE”, siendo corresponsables los demás miembros de “LA APF”.

DECIMA PRIMERA. La Mesa Directiva de “LA APF” deberá reunir todos los comprobantes originales de la aplicación de los recursos e informar a la Asamblea de Padres de Familia, y en un plazo de 60 días naturales posteriores a la compra enviará a “LA UCE” a través del Supervisor o del Asesor Técnico Pedagógico (ATP), el total de la comprobación del gasto.

DECIMA SEGUNDA. “LA UCE” recibirá y revisará la documentación comprobatoria que le envíe “LA APF” con base en la normatividad establecida, siendo corresponsable en la comprobación y aplicación de los recursos motivo de este Convenio.

DECIMA TERCERA. “LA APF” acepta que, si incurre en cualquier tipo de anomalías o irregularidades durante el manejo de los recursos otorgados, se sancionará suspendiendo este beneficio a la escuela en los ciclos escolares subsecuentes hasta que se regularice la situación.

DECIMA CUARTA. “LA APF” acepta que en caso de detectarse anomalías o irregularidades en el cobro, manejo y comprobación de los recursos otorgados, “LA UCE” procederá ante las instancias legales estatales y federales para deslindar las responsabilidades en que incurrieron los integrantes de la Mesa Directiva.

DECIMA QUINTA. “LA APF” se compromete a que si hay renovación parcial o total de su Mesa Directiva, la comprobación parcial y el saldo de los recursos autorizados se entregarán por traspaso bancario o en efectivo a los miembros de la Mesa Directiva electa. Asimismo, la Mesa saliente asume la responsabilidad que se derive del desvío o malos manejos que hubiesen realizado sus miembros y, en su caso, de resarcir a la escuela por los daños o perjuicios ocasionados.

DECIMA SEXTA. El recurso del AGE que recibe “LA APF” es de carácter compensatorio, por lo tanto, no es permanente y su entrega será revisada en cada ciclo escolar, de acuerdo con los criterios de focalización de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en Educación Inicial y Básica.

DECIMA SEPTIMA. Este Convenio tendrá vigencia durante el ciclo escolar 200_-200_ y “LA UCE” lo podrá dar por terminado con quince días naturales de anticipación, sin responsabilidad legal para ella, cuando “LA APF” no cumpla con alguna de las estipulaciones de este Convenio.

DECIMA OCTAVA. El presente Convenio se celebra sin dolo, mala fe, coacción, ni vicio que lo invalide, por contener la expresión clara de la voluntad de los que en él intervienen.

DECIMA NOVENA. Las partes convienen que las obligaciones derivadas del presente Convenio no constituyen relación laboral alguna entre ellas, ni con ninguno de los integrantes de "LA APF" por lo tanto, para la interpretación y cumplimiento, así como para lo no previsto en este instrumento se aplicará lo dispuesto por el Código Civil Federal.

VIGESIMA. En caso de controversia, las partes manifiestan que están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes, y a las disposiciones del Código Civil Federal, con renuncia a cualquier competencia que por razón de sus domicilios presentes o futuros o por otras circunstancias pudiera corresponderles.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Prevía lectura del contenido del presente Convenio, las partes aceptan quedar obligadas en todos sus términos y condiciones, los cuales se constituyen en la expresión completa de su voluntad y lo firman de conformidad en dos ejemplares originales, en la Ciudad de _____, en el Estado de _____, el día _____ del mes de _____ de 200__.

POR "LA APF"

PRESIDENTE

SECRETARIO

TESORERO

POR " LA UCE "

COORDINADOR GENERAL

LAS RUBRICAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO CELEBRADO EN CINCO FOJAS UTILES ENTRE LA UNIDAD COORDINADORA ESTATAL, "LA UCE", DE LAS ACCIONES COMPENSATORIAS PARA ABATIR EL REZAGO EN EDUCACION INICIAL Y BASICA, EN EL ESTADO DE _____, Y "LA APF" DE LA ESCUELA _____ EN LA LOCALIDAD _____, MUNICIPIO DE _____ EN EL MISMO ESTADO.-CONSTE.

ANEXO V**V. CONVENIO DE LA APF DE PRIMARIA.**

CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DEL APOYO A LA GESTION ESCOLAR, EN ADELANTE "EL AGE", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, (SECRETARIA O INSTITUTO DE EDUCACION PUBLICA) DEL ESTADO DE _____, POR CONDUCTO DE LA UNIDAD COORDINADORA ESTATAL DE LAS ACCIONES COMPENSATORIAS PARA ABATIR EL REZAGO EN EDUCACION INICIAL Y BASICA, EN LO SUCESIVO "LA UCE", REPRESENTADA POR SU COORDINADOR(A) GENERAL, EL (LA) C. _____, Y, POR LA OTRA, LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LA ESCUELA _____, DE LA LOCALIDAD DE _____, MUNICIPIO DE _____, EN LO SUBSECUENTE "LA APF", REPRESENTADA POR LOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA: SU PRESIDENTE, C. _____, SECRETARIO, C. _____, Y TESORERO, C. _____, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. En el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, se establece el compromiso del Gobierno Federal de ejercer la función compensatoria, para lo cual se destinarán mayores recursos a aquellas Entidades con limitaciones y carencias más acusadas o cuya situación educativa es crítica, así como de diseñar y ejecutar programas especiales para contribuir a mejorar la calidad de la educación.
2. La Ley General de Educación, en su capítulo tercero, relativo a la equidad en la educación, dispone que las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo, dando prioridad a las escuelas ubicadas en localidades aisladas o en zonas marginadas.
3. De conformidad con el contenido de los artículos 33, fracción II, 34, 35 y 36 de la Ley mencionada, se establecen los fundamentos para desarrollar programas de apoyo a los maestros que realicen sus servicios en este tipo de localidades, cuyo propósito fundamental es reducir y superar los rezagos y desequilibrios existentes entre los grupos y regiones que enfrentan condiciones económicas y sociales de desventaja.
4. La Secretaría de Educación Pública (SEP), a través del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), en coordinación con (Secretaría o Instituto de Educación) del Estado de _____, ha instrumentado las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en Educación Inicial y Básica, cuyo objetivo fundamental consiste en contribuir al mejoramiento de la calidad de la Educación Inicial no Escolarizada y Básica, mediante acciones compensatorias.
5. En el marco de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en Educación Inicial y Básica está incluida la acción compensatoria "Apoyo y Capacitación a las Asociaciones de Padres de Familia", en la cual se considera el Apoyo a la Gestión Escolar (AGE). Las Asociaciones de Padres de Familia (APF), sus Asambleas, Mesas Directivas y Comisiones, constituyen ejes básicos de participación y colaboración para el funcionamiento de las escuelas, el otorgamiento de incentivos al desempeño de maestros de primaria (o reconocimiento al desempeño docente, REDES) y de los apoyos a las autoridades educativas, así como para la realización de diferentes proyectos y acciones en la materia, por ello, su promoción, organización, constitución y apoyos para su funcionamiento resultan fundamentales para hacer real el derecho a la educación.

DECLARACIONES**I. DE "LA UCE"**

- I.1. Que forma parte integrante de la estructura de la (Secretaría o Instituto de Educación Pública) del Estado, y que tiene a su cargo la coordinación y ejecución de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en Educación Inicial y Básica y es la encargada de dar continuidad y seguimiento a las obligaciones inherentes a dichas acciones.
- I.2. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Convenio, operan las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en Educación Inicial y Básica, con los recursos autorizados por la H. Cámara de Diputados al CONAFE.
- I.3. Que el (la) C. _____, en su carácter de (Coordinador General) en el Estado, por acuerdo del (Secretario o Director General del Instituto), manifiesta estar facultado para suscribir el presente Convenio.
- I.4. Que señala como domicilio legal para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en _____.

II. DE "LA APF"

- II.1.** Que de acuerdo con la Ley General de Educación y el Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia, se constituyó el día _____ de _____ de 200__, quedando legalmente inscrita con el número _____, en el Registro de la Unidad de Atención a Padres de Familia de (Secretaría o Instituto de Educación Pública) del Estado.
- II.2.** Que de acuerdo con el Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia, la Asamblea es el Organismo de Gobierno de "LA APF" mediante el cual los padres de familia someten a consideración las necesidades del centro escolar, el plan de mejora de la escuela, las propuestas de solución y la toma de decisiones.
- II.3.** Que tiene capacidad para ejercer los derechos y obligaciones señalados por la Ley General de Educación y el Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia y tiene las facultades para suscribir el presente Convenio a través de sus representantes.
- II.4.** Que enterada de los objetivos, contenido y alcances de la acción compensatoria "Apoyo y Capacitación a las Asociaciones de Padres de Familia" (o AGE), para el beneficio de alumnos, docentes y escuela, y de la colaboración que puede proporcionar en la administración y aplicación de los recursos económicos, está de acuerdo en participar y suscribir el presente Convenio.
- II.5.** Que señala como domicilio legal para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en _____.

CLAUSULAS

PRIMERA. El presente Convenio tiene por objeto establecer las Bases de Colaboración entre "LA UCE" y "LA APF" para la administración y aplicación de los recursos que, mediante las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en Educación Inicial y Básica, se destinan al AGE para la escuela (nombre de la escuela) de la localidad de (nombre de la comunidad), en el Municipio de _____, del Estado de _____.

SEGUNDA. "LA UCE" entregará a "LA APF", un Fondo Económico por la cantidad de \$ (importe) (importe con letra) de acuerdo con el tipo de organización del centro escolar, a través de un depósito bancario a nombre del representante de "LA APF", el cual tendrá una vigencia de 60 días naturales; si no retira el recurso en ese lapso, el apoyo se cancelará.

TERCERA. "LA UCE" capacitará a "LA APF", a través de un Asesor Comunitario, para la aplicación del fondo económico y le dará a conocer los lineamientos normativos del AGE.

CUARTA. "LA APF" se compromete a recibir los cursos de capacitación impartidos por "LA UCE", con el objeto de administrar correctamente los recursos proporcionados.

QUINTA. "LA APF", reunida en asamblea, identificará las necesidades de la escuela y de los alumnos previa consulta con el Director, para establecer el plan de mejoras y ejecutarlo después de recibir el recurso del AGE en un plazo máximo de 60 días naturales.

SEXTA. "LA APF" ejercerá el recurso conforme al plan de mejoras acordado y, su Mesa Directiva deberá notificar a la Asamblea de las compras que no se encuentren previstas en dicho plan.

SEPTIMA. "LA APF" deberá distribuir los recursos del AGE y de las contribuciones voluntarias de las APF, preferentemente de la siguiente manera:

- El 50% se destinará para la compra de artículos educativos (son los materiales que se usan cotidianamente en la escuela), por ejemplo:
 - Materiales didácticos.
 - Cuadernos y lápices.
 - Gises y borrador.
 - Todo tipo de papel, pegamento y tijeras.
 - Monografías, mapas, biografías, láminas educativas.
 - Artículos de limpieza, desinfectantes, escobas y jergas.
 - Botiquín y productos para la higiene.
- El 50% restante, se destinará para el mantenimiento de la escuela y el mobiliario (estas acciones evitan que la escuela se deteriore), por ejemplo:

- Compra de pintura, brochas y solventes.
- Compra de material para resanar paredes, piso, techo, puertas, ventanas, cambio de vidrios rotos, arreglar baños, patio, cancha deportiva y cercas perimetrales.
- Reparación de mobiliario escolar y sustitución de pizarrones.
- Compra de materiales para la reparación de las redes eléctricas e hidráulicas.

OCTAVA. Queda prohibido utilizar los recursos del AGE para:

- Comprar bienes raíces.
- Pagar gastos de pasaje.
- Pagar mano de obra.
- Pagar los servicios de la escuela (agua potable, energía eléctrica, etc.).
- Construir aulas.
- Construir o reparar dirección escolar y casa del maestro.
- Realizar acciones de rehabilitación que requieran supervisión técnica (por ejemplo sustitución de losas).
- Comprar mobiliario de oficina (sillas y escritorios secretariales o ejecutivos).
- Comprar artículos o accesorios de lujo para el uso personal del maestro.

NOVENA. “LA UCE” entregará a “LA APF” copia del Registro Federal de Contribuyentes del CONAFE: CNF 710911 GT6, Río Elba No. 20, Col. y Del. Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México D. F., para que a su nombre se soliciten todas las facturas, notas y recibos de compras realizadas.

DECIMA. “LA APF” a través de su tesorero, tiene la responsabilidad del manejo, registro, control y comprobación de los recursos del AGE, en forma ordenada, referente a todas las compras, de acuerdo con los lineamientos normativos que da a conocer “LA UCE”, siendo corresponsables los demás miembros de “LA APF”.

DECIMA PRIMERA. La Mesa Directiva de “LA APF” deberá reunir todos los comprobantes originales de la aplicación de los recursos e informar a la Asamblea de Padres de Familia, y en un plazo de 60 días naturales posteriores a la compra enviará a “LA UCE”, a través del Supervisor o del Asesor Técnico Pedagógico (ATP), el total de la comprobación del gasto.

DECIMA SEGUNDA. “LA UCE” recibirá y revisará la documentación comprobatoria que le envíe “LA APF” con base en la normatividad establecida, siendo corresponsable en la comprobación y aplicación de los recursos motivo de este Convenio.

DECIMA TERCERA. “LA APF” acepta que, si incurre en cualquier tipo de anomalías o irregularidades durante el manejo de los recursos otorgados, se sancionará suspendiendo este beneficio a la escuela en los ciclos escolares subsecuentes hasta que se regularice dicha situación.

DECIMA CUARTA. “LA APF” acepta que en caso de detectarse anomalías o irregularidades en el cobro, manejo y comprobación de los recursos otorgados, “LA UCE” procederá ante las instancias legales estatales y federales para deslindar las responsabilidades en que incurrieron los integrantes de la Mesa Directiva.

DECIMA QUINTA. “LA APF” se compromete a que si hay renovación parcial o total de su Mesa Directiva, la comprobación parcial y el saldo de los recursos autorizados se entregarán por traspaso bancario o en efectivo a los miembros de la Mesa Directiva electa. Asimismo, la Mesa saliente asume la responsabilidad que se derive del desvío o malos manejos que hubiesen realizado sus miembros y, en su caso, de resarcir a la escuela por los daños o perjuicios ocasionados.

DECIMA SEXTA. “LA UCE” informará a “LA APF” si la escuela se encuentra beneficiada con el Incentivo al Desempeño de Maestros de Primaria (o REDES), a efecto de conocer que el profesor puede cobrar ese beneficio si cumple con las siguientes actividades:

- Cumplir con el calendario y horario oficiales.
- Elaborar un instrumento de planeación para el ciclo escolar, orientado a resolver la problemática técnico-pedagógica de la escuela.
- Atender al menos nueve horas a la semana en horario vespertino a los alumnos del plantel, que muestren dificultades en su desempeño escolar.
- Realizar una sesión informativa mensual con los padres de familia.

- Efectuar una clase abierta demostrativa por cuatrimestre sobre las materias impartidas.
- Participar en actividades colegiadas a las que sea convocado por "LA UCE" y atender las recomendaciones emitidas por el Asesor Técnico Pedagógico (ATP) designado, asimismo participar en sesiones de contraloría social, en el caso, de que la escuela esté contemplada para desarrollar esas actividades.
- Desarrollar acciones educativas y cívico-culturales con la comunidad.

DECIMA SEPTIMA. "LA UCE" informará a "LA APF" que otorgará a "EL DOCENTE" el incentivo por un monto mensual de \$1,450.00, sujeto a los registros entregados por "LA APF" y programado para su entrega en tres periodos de la siguiente manera:

Periodo	Meses	Entrega del incentivo
Primero	septiembre-diciembre	diciembre
Segundo	enero- abril	mayo
Tercero	mayo-junio	Julio-agosto
	julio-agosto	diciembre

El incentivo se entregará siempre y cuando "LA APF" remita en forma oportuna y debidamente firmada la constancia mensual de actividades fijadas para el docente con incentivo.

DECIMA OCTAVA. Si el docente incentivado falta y no repone los días hábiles no laborados, "LA APF" notificará a "LA UCE" para que aplique los descuentos conforme a lo establecido en la siguiente:

Tabla de descuentos

Si el profesor falta	"LA APF" informa a "LA UCE" para descontar:	Y el profesor recibe:
1 día durante el mes	\$ 145.00	\$ 1, 305.00
2 días durante el mes	290.00	1, 160.00
3 días durante el mes	435.00	1, 015.00
4 días durante el mes	580.00	870.00
5 días durante el mes	870.00	580.00
6 o más días durante el mes	No recibe reconocimiento	0.00

"LA APF" no aceptará documentos justificatorios de licencias, permisos o incapacidades médicas que le presente el docente.

DECIMA NOVENA. Si el docente que cuenta con el incentivo no cumple con las nueve horas a la semana en actividades extra clase, en horario vespertino, "LA APF" lo reportará a "LA UCE" como inasistencia y se aplicarán los descuentos de acuerdo con la tabla anterior.

VIGESIMA. En caso de que "EL DOCENTE" desee evitar el descuento producido por inasistencias previstas en la cláusula decimonovena, podrá solicitar a "LA APF" la autorización para reponer los días no laborados, siempre que se realice en ese mismo mes, ya sea en sábado, domingo o días festivos. Si las inasistencias se producen en la última semana del mes, la reposición deberá presentarse en el fin de semana siguiente.

VIGESIMA PRIMERA. Si el docente incentivado no cumple con la sesión mensual informativa con los padres de familia, "LA APF" lo reportará a "LA UCE" para que se aplique un descuento de \$145.00 (ciento cuarenta cinco pesos 00/100 M.N.), por cada sesión no realizada y en el caso de no desarrollar una clase abierta cada cuatrimestre, "LA APF" lo reportará a "LA UCE" para que ésta aplique un descuento de \$290.00 (doscientos noventa pesos 00/100 M.N.).

VIGESIMA SEGUNDA. "LA UCE" informará a "LA APF" que las cantidades del incentivo que se descuenten al docente por las causas señaladas en las cláusulas decimoctava, decimonovena y vigesimoprimera de este Convenio se reintegrarán de conformidad con los lineamientos establecidos.

VIGESIMA TERCERA. "LA APF" deberá sellar y firmar los reportes de las visitas que el Supervisor de Zona o el Jefe de Sector realicen personalmente a la escuela de su localidad, siempre que se les avise con anticipación.

VIGESIMA CUARTA. El recurso del AGE que recibe “LA APF” es de carácter compensatorio, por lo tanto, no es permanente y su entrega será revisada en cada ciclo escolar, de acuerdo con los criterios de focalización de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en Educación Inicial y Básica.

VIGESIMA QUINTA. Este Convenio tendrá vigencia durante el ciclo escolar 200__-200__ y “LA UCE” lo podrá dar por terminado con quince días naturales de anticipación, sin responsabilidad legal para ella, cuando “LA APF” no cumpla con alguna de las estipulaciones de este Convenio.

VIGESIMA SEXTA. El presente Convenio se celebra sin dolo, mala fe, coacción, ni vicio que lo invalide, por contener la expresión clara de la voluntad de los que en él intervienen.

VIGESIMA SEPTIMA. Las partes convienen que las obligaciones derivadas del presente convenio no constituyen relación laboral alguna entre ellas ni con ninguno de los integrantes de “LA APF” y por lo tanto, para la interpretación y cumplimiento. Para lo no previsto en este instrumento, se aplicará a lo dispuesto por el Código Civil Federal.

VIGESIMA OCTAVA. En caso de controversia, las partes manifiestan que están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes en el Estado, y a las disposiciones del Código Civil Federal, con renuncia a cualquier competencia que por razón de sus domicilios presentes o futuros o por otras circunstancias pudiera corresponderles.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Previa lectura del contenido del presente Convenio, las partes aceptan quedar obligadas en todos sus términos y condiciones, los cuales se constituyen en la expresión completa de su voluntad y lo firman de conformidad en dos ejemplares originales, en la Ciudad de _____, en el Estado de _____, el día _____ del mes de _____ de 200__.

POR “LA APF”

PRESIDENTE

SECRETARIO

TESORERO

POR “ LA UCE ”

COORDINADOR GENERAL

LAS RUBRICAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO CELEBRADO EN SIETE FOJAS UTILES ENTRE LA UNIDAD COORDINADORA ESTATAL, “LA UCE”, DE LAS ACCIONES COMPENSATORIAS PARA ABATIR EL REZAGO EN EDUCACION INICIAL Y BASICA, EN EL ESTADO DE _____, Y “LA APF” DE LA ESCUELA _____ EN LA LOCALIDAD _____, MUNICIPIO DE _____ EN EL MISMO ESTADO.-CONSTE.

ANEXO VI**VI. CONVENIO DE DOCENTE**

CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DEL INCENTIVO AL DESEMPEÑO DE MAESTROS DE PRIMARIA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, (SECRETARÍA O INSTITUTO DE EDUCACIÓN PÚBLICA) DEL ESTADO DE _____, POR CONDUCTO DE LA UNIDAD COORDINADORA ESTATAL DE LAS ACCIONES COMPENSATORIAS PARA ABATIR EL REZAGO EN EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA, EN LO SUCESIVO "LA UCE", REPRESENTADA POR SU COORDINADOR(A) GENERAL, EL (LA) C. _____, Y, POR LA OTRA, EL (LA) PROFR. (A) _____, CON CLAVE PRESUPUESTAL NUM. _____, ADSCRITO A LA ESCUELA _____ DE LA LOCALIDAD _____, MUNICIPIO DE _____, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE DENOMINARA "EL DOCENTE", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. En el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, se establece el compromiso del Gobierno Federal de ejercer la función compensatoria, para lo cual se destinarán mayores recursos a aquellas Entidades con limitaciones y carencias más acusadas o cuya situación educativa es crítica, así como de diseñar y ejecutar programas especiales para contribuir a mejorar la calidad de la educación.
2. La Ley General de Educación, en su capítulo tercero, relativo a la equidad en la educación, dispone que las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo, dando prioridad a las escuelas ubicadas en localidades aisladas o en zonas marginadas.
3. De conformidad con el contenido de los artículos 33, fracción II, 34, 35 y 36 de la Ley mencionada, se establecen los fundamentos para desarrollar programas de apoyo a los maestros que realicen sus servicios en este tipo de localidades, cuyo propósito fundamental es reducir y superar los rezagos y desequilibrios existentes entre los grupos y regiones que enfrentan condiciones económicas y sociales de desventaja.
4. La Secretaría de Educación Pública (SEP), a través del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), en coordinación con (Secretaría o Instituto de Educación Pública) del Estado de _____, ha instrumentado las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en Educación Inicial y Básica, cuyo objetivo fundamental consiste en contribuir al mejoramiento de la calidad de la Educación Inicial no Escolarizada y Básica, mediante acciones compensatorias.
5. En el marco de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en Educación Inicial y Básica está incluida la acción compensatoria incentivos al desempeño de maestros de primaria (o Reconocimiento al Desempeño Docente, REDES), que se asigna a las escuelas ubicadas en comunidades rurales e indígenas marginadas, prioritariamente de organización multigrado, caracterizadas por su dispersión geográfica, difícil acceso, carencia de servicios públicos y bajos índices de rendimiento académico, con el propósito de coadyuvar a disminuir la rotación y el ausentismo de docentes.

DECLARACIONES**I.- DE "LA UCE"**

- I.1. Que forma parte integrante de la estructura de (Secretaría o Instituto de Educación Pública) del Estado, y que tiene a su cargo la coordinación y ejecución de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en Educación Inicial y Básica y es la encargada de dar continuidad y seguimiento a las obligaciones inherentes a dichas acciones.
- I.2. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, operan las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en Educación Inicial y Básica con los recursos autorizados por H. Cámara de Diputados al CONAFE.
- I.3. Que el (la) C. _____, en su carácter de (Coordinador General) en el Estado, mediante acuerdo del (Secretario o Director General del Instituto), manifiesta estar facultado (a) para suscribir el presente Convenio.
- I.4. Que señala como domicilio legal para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en _____.

II. DE "EL DOCENTE"

- II.1. Que es de nacionalidad mexicana, y que actualmente presta sus servicios en la escuela _____, Clave de Centro de Trabajo (CCT). _____, con Clave Presupuestal Núm. _____ y manifiesta que es su voluntad colaborar con "LA UCE" para desarrollar las funciones descritas en el clausulado.

- II.2.** Que cuenta con capacidad y experiencia para cumplir con todas las obligaciones que se deriven del presente Convenio. Asimismo, manifiesta que no cuenta con doble plaza ni recibe la Compensación de Arraigo Rural E-3.
- II.3.** Que está de acuerdo en observar y aceptar la normatividad actual o futura relacionada con la acción compensatoria incentivos al desempeño de maestros de primaria (o REDES) que le indique "LA UCE" durante la vigencia del presente Convenio, así como autorizar a "LA UCE" para dar a conocer o publicar en su caso, su nombre en cumplimiento a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPIG).
- II.4.** Que señala como domicilio legal para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en _____.

CLAUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente Convenio es establecer las bases bajo las cuales "LA UCE" otorgará a "EL DOCENTE" el incentivo por su desempeño, el cual, está asignado a la escuela donde labora el docente, en el contexto de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en Educación Inicial y Básica.

SEGUNDA. "EL DOCENTE" se compromete a prestar sus servicios en la localidad por lo menos durante un ciclo escolar completo, de acuerdo con el calendario escolar oficial y en los horarios establecidos; asimismo, se compromete a no solicitar cambio de adscripción durante la vigencia del Convenio. Este compromiso podrá ser renovado previo acuerdo de las partes.

TERCERA. "EL DOCENTE" se compromete a asistir con puntualidad a desempeñar sus labores durante los 200 días que marca el Calendario Escolar Oficial.

CUARTA. "EL DOCENTE" realizará actividades adicionales al horario oficial al menos nueve horas a la semana con alumnos(as), Asesores(as) Técnico Pedagógicos (ATP) y madres y padres de familia en horario vespertino, establecido de acuerdo con las necesidades y posibilidades de la comunidad donde se encuentra la escuela. Por ningún motivo el tiempo será menor al estipulado. Estas actividades académicas adicionales se orientarán, principalmente, a la atención de niños que muestran dificultades en su desempeño escolar y la promoción de actividades cívicas y culturales; en caso de que la escuela cuente con asesoría técnica pedagógica, el docente se compromete a participar en las sesiones correspondientes, así como también en sesiones de trabajo de Contraloría Social (en caso de que la escuela esté contemplada en estas actividades). El registro de estas actividades estará a cargo de la Asociación de Padres de Familia (APF) de la escuela, de acuerdo con el siguiente documento de control:

Día	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Total
Núm. De horas						9 horas

QUINTA. "EL DOCENTE" desarrollará por lo menos una vez al mes una sesión informativa con los padres de familia, principalmente acerca de los avances educativos de los alumnos y una clase abierta demostrativa por cuatrimestre sobre las materias impartidas, adjuntando los informes correspondientes.

SEXTA. "EL DOCENTE" se compromete a participar durante el ciclo escolar en las siguientes actividades:

- Elaborará un instrumento de planeación para el ciclo escolar, orientado a resolver problemas técnico pedagógicos de la escuela.
- Elaborará una planeación de clases para el trabajo en grupo e informará a los padres de familia a través de las sesiones mensuales.
- Asistirá a las sesiones de asesoría en la escuela y deberá firmar el reporte elaborado por el Asesor Técnico Pedagógico (ATP).
- Participará en las actividades colegiadas a las que sea convocado por "LA UCE" y atenderá las recomendaciones emitidas por el Asesor Técnico Pedagógico (ATP). designado, en el caso de que la escuela cuente con asesoría.

SEPTIMA. "LA UCE" será responsable de la correcta aplicación del incentivo, verificando que "EL DOCENTE" esté adscrito al centro de trabajo correspondiente.

OCTAVA. "EL DOCENTE" y "LA UCE" convienen que la APF del centro de trabajo lleve el registro diario de asistencias de "EL DOCENTE" en la bitácora de dicha Asociación, así como de las actividades extras al horario oficial, las sesiones informativas mensuales, clases abiertas y en su caso participación en sesiones de Contraloría Social y asesorías.

NOVENA. “LA UCE” otorgará a “EL DOCENTE” el incentivo por un monto mensual de \$1,450.00 (un mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), sujeto a los registros entregados por la APF y programado para su entrega en tres periodos de la siguiente manera:

Periodo	Meses	Entrega del incentivo
Primero	septiembre-diciembre	diciembre
Segundo	enero- abril	mayo
Tercero	mayo-junio	julio o agosto
	julio-agosto	diciembre

“LA UCE” extenderá a “EL DOCENTE” un documento bancario a su nombre, el cual tendrá una vigencia de 60 días naturales para su cobro. En el periodo de septiembre – diciembre, si el docente incentivado no retira el recurso durante el plazo de la vigencia el incentivo se cancelará y el recurso se reintegrará a la Tesorería de conformidad con los lineamientos establecidos.

En los siguientes periodos de entrega del recurso (segundo y tercero) “LA UCE” notificará al CONAFE de las economías generadas por deducciones o cancelación para su reprogramación.

DECIMA. Los días hábiles no laborados por el “DOCENTE” en cada mes se reportarán en la bitácora de la Asociación de Padres de Familia como inasistencias, lo que ocasionará el descuento correspondiente conforme a lo establecido en la siguiente:

Tabla de descuentos

Número de Faltas	Descuento	Le corresponde	Recibe
1 día en el mes	\$145.00	90% del Reconocimiento	\$1,305.00
2 días en el mes	\$290.00	80% del Reconocimiento	\$1,160.00
3 días en el mes	\$435.00	70% del Reconocimiento	\$1,015.00
4 días en el mes	\$580.00	60% del Reconocimiento	\$870.00
5 días en el mes	\$870.00	40% del Reconocimiento	\$580.00
6 días en el mes	\$1,450.00	No Recibe el Reconocimiento	000.00

En el caso de que “EL DOCENTE” incumpla con las 9 horas semanales de actividades extras al horario oficial, la APF lo considerará como una inasistencia en sus registros y se aplicarán los descuentos de acuerdo con la tabla anterior.

No se aceptarán documentos justificatorios de licencias, permisos o incapacidades médicas. “EL DOCENTE” tendrá la opción de reposición de clase conforme a lo señalado en la cláusula décima primera de este documento.

DECIMA PRIMERA. En caso de que “EL DOCENTE” desee evitar el descuento producido por inasistencias, podrá solicitar a la APF la autorización para reponer los días no laborados, siempre que se realice en ese mismo mes, ya sea en sábado, domingo o días festivos. Si las inasistencias se producen en la última semana del mes, la reposición deberá presentarse en el fin de semana siguiente.

DECIMA SEGUNDA. En caso de que “EL DOCENTE” no cumpla con la sesión mensual referida en la cláusula quinta, “LA UCE” descontará \$145.00 (ciento cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) por cada sesión no realizada y, si no cumple con la clase demostrativa cuatrimestral, se le aplicará un descuento de \$290.00 (doscientos noventa pesos 00/100 M.N.).

DECIMA TERCERA. En caso de que “EL DOCENTE” no acuda a las sesiones de asesoría previstas en la cláusula sexta inciso “c” y “d” o no firme el reporte del Asesor Técnico Pedagógico (ATP), se le aplicará un descuento de \$145.00 (ciento cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) por cada sesión no atendida o por cada reporte no firmado.

DECIMA CUARTA. El incentivo correspondiente a los meses de julio y agosto del tercer periodo que comprende el receso escolar, se le otorgará a “EL DOCENTE” sólo si ha cumplido con las actividades señaladas en la cláusula sexta de este Convenio, y si permanece en la escuela en el siguiente ciclo escolar.

DECIMA QUINTA. Si “EL DOCENTE” cambia de adscripción durante el desarrollo del ciclo escolar, automáticamente perderá el incentivo. “LA UCE” no extenderá Convenio en su nuevo centro de trabajo por lo que reste del ciclo escolar, no obstante que la escuela se encuentre en el universo compensatorio.

DECIMA SEXTA. El incentivo que recibe "EL DOCENTE" es de carácter compensatorio y está asignado a la escuela, por lo tanto, no es permanente y su entrega está condicionada a la revisión que se haga en cada ciclo escolar de acuerdo con los criterios de focalización de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en Educación Inicial y Básica. El incentivo no estará sujeto ni servirá para el cálculo de aguinaldo o gratificación de fin de año, prima vacacional y cotización al ISSSTE; ni para el otorgamiento o incremento del monto de las prestaciones que otorga el Gobierno del Estado.

DECIMA SEPTIMA. Este Convenio tendrá vigencia durante el ciclo escolar 200__-200__ y "LA UCE" lo podrá dar por terminado, con quince días naturales de anticipación y sin responsabilidad legal para ella, cuando "EL DOCENTE" no cumpla con alguna de las estipulaciones de este Convenio. Asimismo, "LA UCE" podrá determinar el retiro del incentivo en función de las condiciones de marginación que presenta la localidad donde se asienta la escuela.

DECIMA OCTAVA. El presente Convenio se celebra sin dolo, mala fe, coacción ni vicio que lo invalide, por contener la expresión clara de la voluntad de los que en él intervienen.

DECIMA NOVENA. Las partes convienen que las obligaciones derivadas del presente Convenio no constituyen relación laboral alguna entre ellas y, por tanto, para la interpretación y cumplimiento, así como lo no previsto en el presente instrumento, se aplicará lo dispuesto por el Código Civil Federal.

VIGESIMA. En caso de controversia, las partes manifiestan que están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes en el Estado y a las disposiciones del Código Civil Federal, renunciando a cualquier competencia que por razón de sus domicilios presentes y/o futuros o por otras circunstancias.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Prevía lectura del contenido del presente Convenio, las partes aceptan quedar obligadas en todos sus términos y condiciones, los cuales se constituyen en la expresión completa de su voluntad y lo firman de conformidad en dos ejemplares originales, en la Ciudad de _____, en el Estado de _____, el día _____ de _____ de 200__.

POR "LA UCE"

"EL DOCENTE"

COORDINADOR GENERAL

PROFR.

TESTIGOS

LA MESA DIRECTIVA DE "LA APF"

PRESIDENTE

SECRETARIO

TESORERO

LAS RUBRICAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO CELEBRADO EN CINCO FOJAS UTILES ENTRE LA UNIDAD COORDINADORA ESTATAL, "LA UCE", DE LAS ACCIONES COMPENSATORIAS PARA ABATIR EL REZAGO EN EDUCACION INICIAL Y BASICA, EN EL ESTADO DE _____ Y "EL DOCENTE", C. PROFR.(A) _____, CON CLAVE PRESUPUESTAL NUM _____, ADSCRITO AL CENTRO DE TRABAJO _____, DE LA LOCALIDAD _____, MUNICIPIO DE _____ EN EL MISMO ESTADO.-CONSTE.

ANEXO VII**VII. CONVENIO DE SUPERVISOR.**

CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DEL APOYO A LA SUPERVISION ESCOLAR QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, (SECRETARIA O INSTITUTO DE EDUCACION PUBLICA) DEL ESTADO DE _____, POR CONDUCTO DE LA UNIDAD COORDINADORA ESTATAL DE LAS ACCIONES COMPENSATORIAS PARA ABATIR EL REZAGO EN EDUCACION INICIAL Y BASICA, EN LO SUCESIVO "LA UCE", REPRESENTADA POR SU COORDINADOR(A) GENERAL, EL (LA) C. _____, Y, POR LA OTRA, EL (LA) SUPERVISOR(A) DE LA ZONA NUM. _____, CON CLAVE PRESUPUESTAL NUM. _____ Y SEDE OFICIAL EN (LOCALIDAD), MUNICIPIO DE _____, PROFR. (A) _____, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE DENOMINARA "EL SUPERVISOR", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. En el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, se establece el compromiso del Gobierno Federal de ejercer la función compensatoria, para lo cual se destinarán mayores recursos a aquellas Entidades con limitaciones y carencias más acusadas o cuya situación educativa es crítica, así como de diseñar y ejecutar programas especiales para contribuir a mejorar la calidad de la educación.
2. La Ley General de Educación, en su capítulo tercero, relativo a la equidad en la educación, dispone que las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo, dando prioridad a las escuelas ubicadas en localidades aisladas o en zonas marginadas.
3. De conformidad con el contenido de los artículos 33, fracción II, 34, 35 y 36 de la Ley mencionada, se establecen los fundamentos para desarrollar programas de apoyo a los maestros que realicen sus servicios en este tipo de localidades, cuyo propósito fundamental es reducir y superar los rezagos y desequilibrios existentes entre los grupos y regiones que enfrentan condiciones económicas y sociales de desventaja.
4. La Secretaría de Educación Pública (SEP), a través del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), en coordinación con (Secretaría o Instituto de Educación Pública) del Estado de _____, ha instrumentado las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en Educación Inicial y Básica, cuyo objetivo fundamental consiste en contribuir al mejoramiento de la calidad de la Educación Inicial no Escolarizada y Básica, mediante acciones compensatorias.
5. En el marco de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en Educación Inicial y Básica está incluida la acción compensatoria "Apoyo a la Supervisión Escolar", con el propósito de contrarrestar los problemas que enfrenta el Supervisor Escolar, en relación con las características geográficas y demográficas de las regiones de las entidades, donde existen localidades ubicadas en zonas de difícil acceso, apoyando al proceso educativo para propiciar una educación de calidad.

DECLARACIONES**I. DE "LA UCE"**

- I.1. Que forma parte integrante de la estructura de (Secretaría o Instituto de Educación Pública) del Estado, que tiene a su cargo la coordinación y ejecución de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en Educación Inicial y Básica y es la encargada de dar continuidad y seguimiento a las obligaciones inherentes a dichas acciones.
- I.2. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Convenio operan las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en Educación Inicial y Básica con los recursos autorizados por el H. Cámara de Diputados al CONAFE.
- I.3. Que el C. _____, en su carácter de (Coordinador General) en el Estado, por acuerdo del (Secretario o Director General del Instituto), manifiesta estar facultado para suscribir el presente Convenio.

I.4. Que señala como domicilio legal para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en _____.

II. DE "EL SUPERVISOR"

II.1. Que es de nacionalidad mexicana, y que actualmente presta sus servicios en la Zona Escolar Núm. _____ con Clave Presupuestal Núm. _____ y manifiesta que es su voluntad colaborar con "LA UCE" para desarrollar las funciones descritas en el clausulado.

II.2. Que cuenta con capacidad y experiencia para cumplir con todas las obligaciones que se deriven del presente Convenio.

II.3. Que está de acuerdo en observar y aceptar la normatividad actual o futura relacionada con la acción compensatoria Incentivos al Desempeño de Maestros de Primaria (o Reconocimiento al Desempeño Docente, REDES) que le indique "LA UCE" durante la vigencia del presente Convenio, así como autorizar a "LA UCE" para dar a conocer o publicar, en su caso, su nombre en cumplimiento a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG).

II.4. Que señala como domicilio legal para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en _____.

CLAUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente Convenio es establecer las Bases de Colaboración recíproca entre "LA UCE" y "EL SUPERVISOR" para el otorgamiento del apoyo económico, con base en los lineamientos normativos de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en Educación Inicial y Básica.

SEGUNDA. "LA UCE" otorgará el apoyo económico a "EL SUPERVISOR", siempre y cuando realice las siguientes actividades:

- a. Recibir de la Jefatura de Sector la información sobre el universo de escuelas atendidas por las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en Educación Inicial y Básica durante el ciclo escolar.
- b. Recibir de la Jefatura de Sector la información sobre las escuelas que serán atendidas por un Asesor Técnico Pedagógico (ATP) con recursos de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en Educación Inicial y Básica.
- c. Entregar al Jefe de Sector o a "LA UCE", en su caso, los reportes de los movimientos de altas y bajas de los docentes beneficiados con Incentivos al Desempeño de Maestros de Primaria (o REDES) y la Compensación de Arraigo en el Medio Rural (E-3), adscritos a las escuelas de su Zona Escolar, a más tardar a los veinte días naturales de su ejecución.
- d. Reportar al Jefe de Sector las fechas en que los docentes beneficiados con redes adscritos a su Zona Escolar se presentaron a sus respectivos centros de trabajo, con un máximo de veinte días después de iniciado el ciclo escolar.
- e. Realizar en el trimestre visitas al menos a diez centros de trabajo beneficiados por las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en Educación Inicial y Básica. En caso de contar con menos de diez escuelas atendidas en su zona, deberá visitar todas una vez en el periodo. Si tiene un número superior a éste, podrá programarlas en el trimestre posterior, considerando cuando menos una visita en el ciclo escolar a todas las escuelas de su jurisdicción.
- f. Entregar trimestralmente al Jefe de Sector los programas calendarizados de visitas.
- g. Entregar al Jefe de Sector un reporte de las visitas realizadas en el periodo a las escuelas de su zona, indicando la fecha y sus observaciones sobre las acciones compensatorias aplicadas por "LA UCE" en los centros de trabajo. "EL SUPERVISOR" deberá recabar el sello de la Asociación de Padres de Familia (APF) y la firma de un representante de ésta para constatar su estancia en la localidad. "LA UCE" no aceptará, por ningún motivo, los reportes que no reúnan esta condición.
- h. Programar reuniones de información con los Asesores(as) Técnico Pedagógicos (ATP) adscritos a su Zona Escolar, a fin de dar continuidad al esquema de asesoría en los centros de trabajo atendidos con recursos del de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en Educación Inicial y Básica.

- i. Asumir la tarea de realizar la labor de tutoría directa a los Asesores(as) Comunitarios en el Apoyo a la Gestión Escolar (AGE), en las escuelas que no sean atendidas por el Asesor(a) Técnico Pedagógico (ATP).
- j. Recibir de los Asesores(as) Técnico Pedagógicos (ATP) los informes trimestrales, que deben contener: la descripción de las asesorías en las escuelas, la situación de éstas en cuanto a problemas de aprendizaje y prácticas de enseñanza, y la capacitación de los padres de familia en el Apoyo a la Gestión Escolar (AGE).
- k. Informar al Jefe de Sector sobre las actividades del Subcomponente de Apoyo y Capacitación a las Asociaciones de Padres de Familia (APF) sobre el manejo del AGE y de las acciones de Contraloría Social en los meses de noviembre, marzo y junio en el caso de las escuelas consideradas para esas actividades.
- l. Participar en los procesos de evaluación que impulsen de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en Educación Inicial y Básica.

TERCERA. “EL JEFE DE SECTOR” o “LA UCE” dará a conocer a “EL SUPERVISOR” el universo de escuelas que reciben el Incentivo al Desempeño de Maestros de Primaria (o REDES) en cada centro de trabajo de su jurisdicción al inicio del ciclo escolar correspondiente.

CUARTA. “LA UCE” otorgará a “EL SUPERVISOR” un apoyo económico de \$2,400.00 (dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) por cada periodo, para fortalecer su actividad en los recorridos de trabajo a las escuelas de su zona y efectuar el cumplimiento de las actividades estipuladas en la cláusula segunda. Este apoyo no debe ser considerado incremento o complemento del sueldo base u otras remuneraciones o prestaciones.

QUINTA. Los periodos de entrega del apoyo económico a “EL SUPERVISOR” estarán comprendidos de la siguiente manera:

Periodo	Meses	Entrega del apoyo
1°	septiembre - noviembre	diciembre
2°	enero - marzo	mayo
3°	abril - junio	julio

“LA UCE” extenderá a “EL SUPERVISOR” un documento bancario a su nombre, el cual tendrá una vigencia de 60 días naturales para su cobro. En el periodo septiembre – noviembre, si el supervisor apoyado no retira el recurso durante el plazo de la vigencia, el apoyo se cancelará y el recurso se reintegrará a la tesorería, de conformidad con los lineamientos establecidos.

En los siguientes periodos de entrega del recurso (segundo y tercero), “LA UCE” notificará al CONAFE de las economías generadas por deducciones o cancelación para su reprogramación.

SEXTA. “LA UCE” no otorgará el apoyo si “EL SUPERVISOR” se encuentra disfrutando de cualquier tipo de licencia.

SEPTIMA. “LA UCE” aplicará descuentos en caso de que “EL SUPERVISOR” presente incumplimientos, conforme a los siguientes incisos:

- a. Si “EL SUPERVISOR” no cumple con las actividades referidas en los incisos c y d de la cláusula segunda, “LA UCE” deberá aplicar un descuento de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.), por cada una de las actividades no realizadas.
- b. Si “EL SUPERVISOR” no realiza el número de visitas a las escuelas atendidas, en los términos señalados en los incisos e y g de la cláusula segunda, “LA UCE” aplicará un descuento de \$150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.), por cada una de las visitas programadas no realizadas.

- c. Si "EL SUPERVISOR" no presenta la información prevista en el inciso f de la cláusula segunda, "LA UCE" aplicará un descuento de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) por dicha omisión.
- d. Si "EL SUPERVISOR" no cumple con la presentación de la información requerida en el inciso k de la cláusula segunda, "LA UCE" aplicará un descuento de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) por no presentarla.

OCTAVA. El apoyo económico que recibe "EL SUPERVISOR" es de carácter compensatorio, por lo tanto, no es permanente y su entrega será revisada en cada ciclo escolar, de acuerdo con los criterios de focalización de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en Educación Inicial y Básica.

NOVENA. "LA UCE" se reserva en todo tiempo el derecho de realizar visitas de supervisión extraordinaria a los centros de trabajo del universo de atención, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los compromisos contraídos en el presente Convenio.

DECIMA. Este Convenio tendrá vigencia durante el ciclo escolar 200_-200_ y "LA UCE" lo podrá dar por terminado con quince días naturales de anticipación sin responsabilidad legal para ella, cuando "EL SUPERVISOR" no cumpla con alguna de las estipulaciones establecidas.

DECIMA PRIMERA. El presente Convenio se celebra sin dolo, mala fe, coacción, ni vicio que lo invalide, por contener la expresión clara de la voluntad de los que en él intervienen.

DECIMA SEGUNDA. Las partes convienen que las obligaciones derivadas del presente Convenio no constituyen relación laboral alguna entre ellas y, por lo tanto, para la interpretación y cumplimiento, así como lo no previsto en este instrumento, se aplicará estará a lo dispuesto por el Código Civil Federal.

DECIMA TERCERA. En caso de controversia, las partes manifiestan que están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes en el Estado, y a las disposiciones del Código Civil Federal, con renuncia a cualquier competencia que por razón de sus domicilios presentes o futuros y/o por otras circunstancias.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Previa lectura del contenido del presente Convenio, las partes aceptan quedar obligadas en todos sus términos y condiciones, los cuales se constituyen en la expresión completa de su voluntad y lo firman de conformidad en dos ejemplares originales, en la Ciudad de _____, en el Estado de _____, el día ____ de _____ de 200_.

POR "LA UCE"

"EL SUPERVISOR"

COORDINADOR GENERAL

PROFR.

LAS RUBRICAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO CELEBRADO EN CINCO FOJAS UTILES ENTRE LA UNIDAD COORDINADORA ESTATAL, "LA UCE", DE LAS ACCIONES COMPENSATORIAS PARA ABATIR EL REZAGO EN EDUCACION INICIAL Y BASICA, EN EL ESTADO DE _____ Y "EL SUPERVISOR", C. _____ CON CLAVE PRESUPUESTAL NUM. _____ CON SEDE OFICIAL EN _____, MUNICIPIO DE _____ EN EL MISMO ESTADO. -CONSTE.

ANEXO VIII**VIII. CONVENIO DE JEFE DE SECTOR**

CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DEL APOYO A LA SUPERVISION ESCOLAR QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, (SECRETARIA O INSTITUTO DE EDUCACION PUBLICA) DEL ESTADO DE _____, POR CONDUCTO DE LA UNIDAD COORDINADORA ESTATAL DE LAS ACCIONES COMPENSATORIAS PARA ABATIR EL REZAGO EN EDUCACION INICIAL Y BASICA, EN LO SUCESIVO "LA UCE", REPRESENTADA POR SU COORDINADOR (A) GENERAL, C. _____, Y, POR LA OTRA, EL (LA) JEFE(A) DE SECTOR NUM. ____, CON CLAVE PRESUPUESTAL NUM. _____, Y SEDE OFICIAL EN (LOCALIDAD), MUNICIPIO DE _____, PROFR. (A) _____, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE DENOMINARA "EL JEFE DE SECTOR", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. En el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, se establece el compromiso del Gobierno Federal de ejercer la función compensatoria, para lo cual se destinarán mayores recursos a aquellas Entidades con limitaciones y carencias más acusadas o cuya situación educativa es crítica, así como de diseñar y ejecutar programas especiales para contribuir a mejorar la calidad de la educación.
2. La Ley General de Educación, en su capítulo tercero, relativo a la equidad en la educación, dispone que las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo, dando prioridad a las escuelas ubicadas en localidades aisladas o en zonas marginadas.
3. De conformidad con el contenido de los artículos 33, fracción II, 34, 35 y 36 de la Ley mencionada, se establecen los fundamentos para desarrollar programas de apoyo a los maestros que realicen sus servicios en este tipo de localidades, cuyo propósito fundamental es reducir y superar los rezagos y desequilibrios existentes entre los grupos y regiones que enfrentan condiciones económicas y sociales de desventaja.
4. La Secretaría de Educación Pública (SEP), a través del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), en coordinación con (Secretaría o Instituto de Educación Pública) del Estado de _____, ha instrumentado las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en Educación Inicial y Básica, cuyo objetivo fundamental consiste en contribuir al mejoramiento de la calidad de la Educación Inicial no Escolarizada y Básica, mediante acciones compensatorias.
5. En el marco de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en Educación Inicial y Básica está incluida la acción compensatoria "Apoyo a la Supervisión Escolar", con el propósito de contrarrestar la problemática que enfrenta la función de la Supervisión Escolar, en relación con las características geográficas y demográficas de las regiones de las entidades donde existen localidades ubicadas en zonas accidentadas y de difícil acceso, apoyando al proceso educativo para propiciar una educación de calidad.

DECLARACIONES**I.- DE "LA UCE"**

- I.1. Que forma parte integrante de la estructura de (Secretaría o Instituto de Educación Pública) del Estado, y que tiene a su cargo la coordinación y ejecución de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en Educación Inicial y Básica y es la encargada de dar continuidad y seguimiento a las obligaciones inherentes a dichas acciones.
- I.2. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Convenio operan las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en Educación Inicial y Básica con los recursos autorizados por el H. Cámara de Diputados al CONAFE.

I.3. Que el (la) C. _____ en su carácter de (Coordinador General) en el Estado, por acuerdo del (Secretario o Director General del Instituto) manifiesta estar facultado para suscribir el presente Convenio.

I.4. Que señala como domicilio legal para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en _____.

II. DE “EL JEFE DE SECTOR”

II.1. Que es de nacionalidad mexicana y que actualmente es el responsable de la Jefatura de Sector Núm. _____ Clave de Centro de Trabajo (CCT). _____ con Clave Presupuestal Núm. _____ y manifiesta que es su voluntad colaborar con “LA UCE” para desarrollar las funciones descritas en el clausulado.

II.2. Que cuenta con capacidad y experiencia para cumplir con todas las obligaciones que se deriven del presente Convenio.

II.3. Que está de acuerdo en observar y aceptar la normatividad actual o futura relacionada con la acción compensatoria “Apoyo a la Supervisión Escolar” que le indique “LA UCE” durante la vigencia del presente Convenio, así como autorizar a “LA UCE” para dar a conocer o publicar en su caso, su nombre en cumplimiento a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG).

II.4. Que señala como domicilio legal para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en _____.

CLAUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente Convenio es establecer las bases de colaboración recíproca entre “LA UCE” y “EL JEFE DE SECTOR”, para el otorgamiento del apoyo económico, con base en los lineamientos normativos de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en Educación Inicial y Básica.

SEGUNDA. “LA UCE” otorgará un apoyo económico a “EL JEFE DE SECTOR” siempre y cuando realice las siguientes actividades:

- a. Colaborar en acciones de asesoría para coadyuvar a elevar la calidad de los procesos de Supervisión y Apoyo Técnico Pedagógico a través de los supervisores que conforman el sector educativo a su cargo.
- b. Recibir de “LA UCE” la información sobre el universo de escuelas atendidas por de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en Educación Inicial y Básica durante el ciclo escolar y difundirla entre los Supervisores de su Zona.
- c. Recibir de “LA UCE” la información sobre las escuelas que serán atendidas por un Asesor Técnico Pedagógico (ATP) y difundirla entre los Supervisores de su Zona.
- d. Entregar a “LA UCE” los reportes de los movimientos de altas y bajas de los profesores beneficiados con el Incentivo al Desempeño de Maestros de Primaria (o Reconocimiento al Desempeño Docente, REDES) y la Compensación de Arraigo en el Medio Rural (E-3), de las escuelas en las zonas del sector a su cargo, dentro de los diez días hábiles posteriores a la entrega de los reportes de zona por parte del Supervisor.
- e. Reportar a “LA UCE” las fechas en las que los profesores que cuentan con REDES se presentaron a sus respectivos centros de trabajo, en un máximo de diez días hábiles posteriores a la recepción de los reportes de zona.
- f. Realizar visitas de seguimiento cuando menos a una escuela beneficiada por de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en Educación Inicial y Básica de cada una de las Zonas Escolares de su jurisdicción cada trimestre.
- g. Entregar trimestralmente a “LA UCE” los programas calendarizados de visitas, conjuntamente con el de sus Supervisores.

- h. Registrar en un reporte las visitas realizadas en el trimestre a las escuelas de su sector, indicando la fecha y sus observaciones sobre las acciones compensatorias aplicadas por "LA UCE" en los centros de trabajo. "EL JEFE DE SECTOR" deberá recabar el sello de la Asociación de Padres de Familia (APF) y la firma de un representante de ésta para constatar su estancia en la localidad. "LA UCE" no aceptará, por ningún motivo, los informes que no reúnan esta condición.
- i. Verificar la realización de las asesorías pedagógicas en su jurisdicción.
- j. Recibir de los Supervisores los Informes Técnico Pedagógicos de las asesorías en las escuelas ubicadas en las Zonas Escolares de su jurisdicción.
- k. Informar a "LA UCE" sobre las actividades del Subcomponente de Apoyo y Capacitación a las Asociaciones de Padres de Familia (APF) y de las acciones de Contraloría Social en los meses de noviembre, marzo y junio en el caso de las escuelas contempladas con esas actividades.
- l. Acudir a las sesiones a que lo convoque "LA UCE".

TERCERA. "LA UCE" otorgará a "EL JEFE DE SECTOR" un apoyo económico de \$1,300.00 (un mil trescientos pesos 00/100 M.N.), por cada periodo de los señalados en la cláusula siguiente, para facilitar las actividades en los recorridos de trabajo a las escuelas y Zonas Escolares de su jurisdicción y efectuar las actividades establecidas en la cláusula segunda. El apoyo motivo de este Convenio no debe ser considerado incremento o complemento del sueldo base u otras remuneraciones o prestaciones.

CUARTA. Los periodos de entrega del apoyo económico a "EL JEFE DE SECTOR" estarán comprendidos de la siguiente manera:

Periodo	Meses	Entrega del Apoyo
1o.	septiembre - noviembre	diciembre
2o.	enero - marzo	mayo
3o.	abril - junio	julio

"LA UCE" extenderá a "EL JEFE DE SECTOR" un documento bancario a su nombre, el cual tendrá una vigencia de 60 días naturales para su cobro. En el periodo septiembre - noviembre si el Jefe de Sector apoyado no retira el recurso durante el plazo de la vigencia, el apoyo se cancelará y el recurso se reintegrará a la Tesorería, de conformidad con los lineamientos establecidos.

En los siguientes periodos de entrega del recurso (segundo y tercero) "LA UCE" notificará al CONAFE de las economías generadas por deducciones o cancelación para su reprogramación.

QUINTA. "LA UCE" no otorgará el apoyo si "EL JEFE DE SECTOR" se encuentra disfrutando de cualquier tipo de licencia.

SEXTA. "LA UCE" aplicará descuentos en el caso de que "EL JEFE DE SECTOR" presente incumplimientos, conforme a los siguientes incisos:

- a. Si "EL JEFE DE SECTOR" no cumple con las actividades referidas en los incisos d y e de la cláusula segunda, "LA UCE" deberá aplicar un descuento de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.), por cada una de las actividades no realizadas.
- b. Si el "EL JEFE DE SECTOR" no realiza las visitas a las escuelas atendidas o no presenta los reportes de las mismas en los términos señalados en los incisos f y h de la cláusula segunda, "LA UCE" aplicará un descuento de hasta \$650.00 (seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).
- c. Si "EL JEFE DE SECTOR" no entrega la información prevista en el inciso g de la cláusula segunda, "LA UCE" aplicará un descuento de \$130.00 (ciento treinta pesos 00/100 M.N.), por no presentarla.
- d. Si "EL JEFE DE SECTOR" no cumple con la presentación de la información requerida en el inciso k de la cláusula segunda, "LA UCE" aplicará un descuento de \$120.00 (ciento veinte pesos 00/100 M.N.), por dicha omisión.

SEPTIMA. El apoyo económico que recibe “EL JEFE DE SECTOR” es de carácter compensatorio, por lo tanto, no es permanente y su entrega será revisada en cada ciclo escolar, de acuerdo con los criterios de focalización de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en Educación Inicial y Básica.

OCTAVA. “LA UCE” se reserva en todo tiempo el derecho de realizar visitas de supervisión extraordinaria a los centros de trabajo del universo de atención, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los compromisos contraídos en el presente Convenio.

NOVENA. El presente Convenio tendrá vigencia durante el ciclo escolar 200__-200__ y “LA UCE” lo podrá dar por terminado con quince días naturales de anticipación sin responsabilidad legal para ella, cuando el “JEFE DE SECTOR” no cumpla con alguna de las estipulaciones de este Convenio.

DECIMA. El presente Convenio se celebra sin dolo, mala fe, coacción, ni vicio que lo invaliden, por contener la expresión clara de la voluntad de los que en él intervienen.

DECIMA PRIMERA. Las partes convienen que las obligaciones derivadas del presente convenio no constituyen relación laboral alguna entre ellas y, por lo tanto, para la interpretación y cumplimiento, así como lo no previsto en este instrumento, se aplicará lo dispuesto por el Código Civil Federal.

DECIMA SEGUNDA. En caso de controversia las partes manifiestan que están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes en el estado, y a las disposiciones del Código Civil Federal, con renuncia a cualquier competencia que por razón de sus domicilios presentes o futuros y/o por otras circunstancias pudiera corresponderles.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Prevía lectura del contenido del presente Convenio, las partes aceptan quedar obligadas en todos sus términos y condiciones, los cuales se constituyen en la expresión completa de su voluntad y lo firman de conformidad en dos ejemplares originales, en la Ciudad de _____, Estado de _____, el día ____ de _____ de 200__.

POR “LA UCE”

“EL JEFE DE SECTOR”

COORDINADOR GENERAL

PROFR.

LAS RUBRICAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO CELEBRADO EN CINCO FOJAS UTILES, ENTRE LA UNIDAD COORDINADORA ESTATAL, “LA UCE”, DE LAS ACCIONES COMPENSATORIAS PARA ABATIR EL REZAGO EN EDUCACION INICIAL Y BASICA EN EL ESTADO DE _____ Y “EL JEFE DE SECTOR” C. _____, CON CLAVE PRESUPUESTAL NUM. _____ CON CABECERA OFICIAL EN _____, MUNICIPIO DE _____ EN EL MISMO ESTADO.- **CONSTE.**

IX. PROCESO DE LA VERTIENTE DE LAS ACCIONES COMPENSATORIAS DEL CONAFE
CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO
UNIDAD DE PROGRAMAS COMPENSATORIOS

“PROCESO DE LA VERTIENTE DE LAS ACCIONES COMPENSATORIAS DEL CONAFE”

